

- 2024 -

Informe de Gestión 2023

—

Ministerio Público Fiscal de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

- 2024 -

Informe de Gestión 2023

—

Ministerio Público Fiscal de la Nación

Contenido

PRESENTACIÓN.....	42
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN	43
Área Derecho Penal	43
Rendición de cuentas y gestión	43
Propuestas	45
Leyes Especiales.....	45
Área de Derecho Público.....	48
Rendición de cuentas y gestión	48
Propuestas	51
Área de Competencia Múltiple I	52
Rendición de cuentas y gestión	52
Propuestas	56
Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)	56
Rendición de cuentas y gestión	57
Propuestas	58
Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	59
Rendición de cuentas y gestión	59
Propuestas	60
Agencia de Acceso a la Información Pública.....	60
Rendición de cuentas y gestión	60
Propuestas	64
Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios	64
Rendición de cuentas y gestión	64
Propuestas	67
Dirección General de Derechos Humanos	71
Rendición de cuentas y gestión	71
Propuestas	74
Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores	75
Rendición de cuentas y gestión	75
Propuestas	78
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - RESOL PGN 3406/17	79
Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17	79
Rendición de cuentas y gestión	79
Propuestas	83
Secretaría de Coordinación No Penal	84
Rendición de cuentas y gestión	84
Propuestas	88

Dpto. Biblioteca y Dictámenes	88
Rendición de cuentas y gestión	88
Propuestas	89
Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)	89
Rendición de cuentas y gestión	89
Propuestas	90
Dirección de Comunicación Institucional	90
Rendición de cuentas y gestión	90
Propuestas	93
Dirección de Relaciones Institucionales	93
Rendición de cuentas y gestión	94
Propuestas	97
Dirección General de Acceso a la Justicia	98
Rendición de cuentas y gestión	98
Propuestas	100
Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas.....	101
Rendición de cuentas y gestión	101
Propuestas	105
Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones	105
Rendición de cuentas y gestión	105
Propuestas	109
Dirección General de Cooperación Regional e Internacional	110
Rendición de cuentas y gestión	110
Propuestas	112
Dirección General de Desempeño Institucional (DGI)	113
Rendición de cuentas y gestión	113
Propuestas	116
Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal.....	117
Rendición de cuentas y gestión	117
Propuestas	120
Dirección General de Políticas de Género	120
Rendición de cuentas y gestión	120
Propuestas	124
Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes	125
Rendición de cuentas y gestión	125
Propuestas	129
Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.....	132
Rendición de cuentas y gestión	132
Propuestas	136
Unidad Especial para la Implementación del SINOPE	137
Rendición de cuentas y gestión	138
Propuestas	142

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH - RESOL PGN 3406/17	142
Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17	142
Rendición de cuentas y gestión	142
Propuestas	146
Dirección de Recursos Humanos	146
Rendición de cuentas y gestión	146
Propuestas	153
Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías	153
Rendición de cuentas y gestión	153
Propuestas	158
Secretaría General de Administración.....	158
Rendición de cuentas y gestión	158
Propuestas	163
SECRETARÍA DISCIPLINARIA Y TÉCNICA - RESOL PGN 3406/17	164
Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17	164
Rendición de cuentas y gestión	164
Propuestas	168
Asesoría Jurídica - Dictámenes.....	168
Rendición de cuentas y gestión	168
Propuestas	172
Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos	173
Rendición de cuentas y gestión	173
Propuestas	174
Auditoría Interna	175
Rendición de cuentas y gestión	175
Propuestas	178
Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	178
Rendición de cuentas y gestión	178
Propuestas	182
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas	182
Rendición de cuentas y gestión	183
Propuestas	185
Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones.....	185
Rendición de cuentas y gestión	185
Propuestas	186
SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional	186
Rendición de cuentas y gestión	186
Propuestas	188
Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal.....	189
Rendición de cuentas y gestión	189

Propuestas	192
Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio	193
Rendición de cuentas y gestión	193
Propuestas	197
Secretaría de Concursos	199
Rendición de cuentas y gestión	199
Propuestas	201
UNIDADES ESPECIALES	201
Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC	201
Rendición de cuentas y gestión	202
Propuestas	204
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)	205
Rendición de cuentas y gestión	205
Propuestas	207
Leyes Especiales	207
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)	208
Rendición de cuentas y gestión	208
Propuestas	211
Leyes Especiales	211
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)	213
Rendición de cuentas y gestión	213
Propuestas	213
Leyes Especiales	214
Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)	215
Rendición de cuentas y gestión	215
Propuestas	219
Leyes Especiales	219
UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)	220
Rendición de cuentas y gestión	220
Propuestas	224
Leyes Especiales	225
UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)	226
Rendición de cuentas y gestión	226
Propuestas	229
Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico	230
Rendición de cuentas y gestión	230
Propuestas	230

UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)	231
Rendición de cuentas y gestión	231
Propuestas	234
Leyes Especiales.....	235
Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)	238
Rendición de cuentas y gestión	238
Propuestas	240
UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)	240
Rendición de cuentas y gestión	240
Propuestas	244
Leyes Especiales.....	246
UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)	249
Rendición de cuentas y gestión	249
Propuestas	252
UFECO (Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada)	254
Rendición de cuentas y gestión	254
Propuestas	258
Leyes Especiales.....	258
UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI)	259
Rendición de cuentas y gestión	259
Propuestas	261
UFIARM	262
Rendición de cuentas y gestión	262
Propuestas	265
UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)	266
Rendición de cuentas y gestión	266
Propuestas	268
Leyes Especiales.....	270
UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)	273
Rendición de cuentas y gestión	273
Propuestas	277
Leyes Especiales.....	279
UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)	282
Rendición de cuentas y gestión	282
Propuestas	284
Leyes Especiales.....	286
UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)	289
Rendición de cuentas y gestión	289
Propuestas	290
Leyes Especiales.....	290
PROCURADURÍAS	291

PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)	291
Rendición de cuentas y gestión	291
Propuestas	295
Leyes Especiales.....	296
PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)	299
Rendición de cuentas y gestión	299
Propuestas	303
Leyes Especiales.....	305
PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)	308
Rendición de cuentas y gestión	308
Propuestas	310
Leyes Especiales.....	310
PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)	313
Rendición de cuentas y gestión	314
Propuestas	317
Leyes Especiales.....	318
PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas).....	321
Rendición de cuentas y gestión	321
Propuestas	324
Leyes Especiales.....	326
PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)	329
Rendición de cuentas y gestión	329
Propuestas	330
Leyes Especiales.....	331
PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)	334
Rendición de cuentas y gestión	334
Propuestas	338
PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)	339
Rendición de cuentas y gestión	339
Propuestas	343
PROCELAC -Área Administrativa- Mesa de Entradas	344
Rendición de cuentas y gestión	344
Propuestas	347
PROCELAC -Área Operativa- Concursos y Quiebras	347
Rendición de cuentas y gestión	347
Propuestas	350
PROCELAC -Área Operativa- Delitos contra la Administración Pública	351
Rendición de cuentas y gestión	351
Propuestas	354
PROCELAC -Área Operativa- Delitos Tributarios y Aduaneros	354
Rendición de cuentas y gestión	354
Propuestas	357
PROCELAC -Área Operativa- Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.....	358

Rendición de cuentas y gestión	358
Propuestas	361
PROCELAC-Área de Asistencia Técnica- Consultoría Técnica	362
Rendición de cuentas y gestión	362
Propuestas	363
PROCELAC-Fraude Financiero y Mercado de Capitales	363
Rendición de cuentas y gestión	363
Propuestas	367
PROCELAC -Delegación Rosario	368
Rendición de cuentas y gestión	368
Propuestas	370
DERECHOS HUMANOS	370
Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul	370
Rendición de cuentas y gestión	370
Propuestas	371
Leyes Especiales	371
Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca	373
Rendición de cuentas y gestión	373
Propuestas	374
Leyes Especiales	375
Jurisdicción de Derechos Humanos de Concepción del Uruguay	376
Rendición de cuentas y gestión	376
Propuestas	378
Leyes Especiales	378
Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba	379
Rendición de cuentas y gestión	379
Propuestas	381
Leyes Especiales	381
Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes	383
Rendición de cuentas y gestión	383
Propuestas	383
Leyes Especiales	383
Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa	385
Rendición de cuentas y gestión	385
Propuestas	385
Leyes Especiales	386
Oficina de Derechos Humanos Jujuy	387
Rendición de cuentas y gestión	387
Propuestas	391
Leyes Especiales	391
Oficina de Derechos Humanos de La Plata	392
Rendición de cuentas y gestión	392

Propuestas	395
Leyes Especiales.....	396
Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja	397
Rendición de cuentas y gestión	397
Propuestas	398
Leyes Especiales.....	399
Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata	400
Rendición de cuentas y gestión	400
Propuestas	402
Leyes Especiales.....	402
Oficina de Derechos Humanos de Mendoza.....	403
Rendición de cuentas y gestión	403
Propuestas	407
Leyes Especiales.....	408
Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén	409
Rendición de cuentas y gestión	409
Propuestas	410
Leyes Especiales.....	411
Oficina de Derechos Humanos de Paraná	412
Rendición de cuentas y gestión	412
Propuestas	414
Leyes Especiales.....	416
Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas	417
Rendición de cuentas y gestión	417
Propuestas	420
Leyes Especiales.....	421
Jurisdicción de Derechos Humanos de Reconquista	422
Rendición de cuentas y gestión	422
Propuestas	422
Leyes Especiales.....	423
Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia.....	424
Rendición de cuentas y gestión	424
Propuestas	427
Leyes Especiales.....	428
Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario	429
Rendición de cuentas y gestión	429
Propuestas	429
Leyes Especiales.....	430
Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta	431
Rendición de cuentas y gestión	431
Propuestas	433
Leyes Especiales.....	434
Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan.....	435
Rendición de cuentas y gestión	435

Propuestas	437
Leyes Especiales.....	438
Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis.....	439
Rendición de cuentas y gestión	439
Propuestas	440
Leyes Especiales.....	441
Oficina de Derechos Humanos de San Martín	443
Rendición de cuentas y gestión	443
Propuestas	444
Leyes Especiales.....	445
Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás	446
Rendición de cuentas y gestión	446
Propuestas	446
Leyes Especiales.....	447
Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe	448
Rendición de cuentas y gestión	448
Propuestas	449
Leyes Especiales.....	449
Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa	450
Rendición de cuentas y gestión	450
Propuestas	451
Leyes Especiales.....	452
Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero	453
Rendición de cuentas y gestión	453
Propuestas	454
Leyes Especiales.....	454
Oficina de Derechos Humanos de Tucumán	455
Rendición de cuentas y gestión	455
Propuestas	459
Leyes Especiales.....	460
JUSTICIA FEDERAL.....	461
Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal	461
Rendición de cuentas y gestión	461
Propuestas	465
Leyes Especiales.....	467
Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal	468
Rendición de cuentas y gestión	468
Propuestas	471
Leyes Especiales.....	473
Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal	474
Rendición de cuentas y gestión	474
Propuestas	477
Leyes Especiales.....	479

Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal	480
Rendición de cuentas y gestión	480
Propuestas	480
Leyes Especiales.....	481
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	482
Rendición de cuentas y gestión	482
Propuestas	483
Leyes Especiales.....	486
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	489
Rendición de cuentas y gestión	489
Propuestas	492
Leyes Especiales.....	493
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	495
Rendición de cuentas y gestión	495
Propuestas	495
Leyes Especiales.....	496
Fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca	497
Rendición de cuentas y gestión	497
Propuestas	497
Leyes Especiales.....	498
Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca	501
Rendición de cuentas y gestión	501
Propuestas	502
Leyes Especiales.....	502
Fiscalía Federal de Santa Rosa	505
Rendición de cuentas y gestión	506
Propuestas	506
Leyes Especiales.....	506
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal.....	509
Rendición de cuentas y gestión	510
Propuestas	510
Leyes Especiales.....	510
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal	513
Rendición de cuentas y gestión	513
Propuestas	517
Leyes Especiales.....	519
Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	522
Rendición de cuentas y gestión	523
Propuestas	525
Leyes Especiales.....	527
Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	528
Rendición de cuentas y gestión	528
Propuestas	529

Leyes Especiales.....	529
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	530
Rendición de cuentas y gestión	530
Propuestas	532
Leyes Especiales.....	535
Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	536
Rendición de cuentas y gestión	536
Propuestas	538
Leyes Especiales.....	538
Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	539
Rendición de cuentas y gestión	539
Propuestas	540
Leyes Especiales.....	541
Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	542
Rendición de cuentas y gestión	542
Propuestas	543
Leyes Especiales.....	543
Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	544
Rendición de cuentas y gestión	544
Propuestas	545
Leyes Especiales.....	546
Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	547
Rendición de cuentas y gestión	547
Propuestas	550
Leyes Especiales.....	551
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1	552
Rendición de cuentas y gestión	552
Propuestas	555
Leyes Especiales.....	555
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2.....	559
Rendición de cuentas y gestión	559
Propuestas	559
Leyes Especiales.....	560
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3	563
Rendición de cuentas y gestión	563
Propuestas	565
Leyes Especiales.....	565
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4	568
Rendición de cuentas y gestión	568
Propuestas	569
Leyes Especiales.....	570
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5	573
Rendición de cuentas y gestión	573
Propuestas	576

Leyes Especiales.....	577
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6	581
Rendición de cuentas y gestión	581
Propuestas	582
Leyes Especiales.....	583
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7	586
Rendición de cuentas y gestión	586
Propuestas	587
Leyes Especiales.....	589
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8	592
Rendición de cuentas y gestión	592
Propuestas	592
Leyes Especiales.....	593
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9	596
Rendición de cuentas y gestión	596
Propuestas	597
Leyes Especiales.....	598
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10	601
Rendición de cuentas y gestión	601
Propuestas	602
Leyes Especiales.....	603
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11	606
Rendición de cuentas y gestión	606
Propuestas	606
Leyes Especiales.....	609
Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	612
Rendición de cuentas y gestión	612
Propuestas	615
Leyes Especiales.....	618
Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria	621
Rendición de cuentas y gestión	621
Propuestas	622
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.....	622
Rendición de cuentas y gestión	622
Propuestas	625
Leyes Especiales.....	625
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	629
Rendición de cuentas y gestión	629
Propuestas	630
Leyes Especiales.....	630
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	631
Rendición de cuentas y gestión	631
Propuestas	632
Leyes Especiales.....	632

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego.....	633
Rendición de cuentas y gestión	633
Propuestas	634
Leyes Especiales.....	636
Fiscalía Federal de Caleta Olivia	637
Rendición de cuentas y gestión	637
Propuestas	639
Leyes Especiales.....	641
Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia	644
Rendición de cuentas y gestión	644
Propuestas	645
Leyes Especiales.....	646
Fiscalía Federal de Esquel	649
Rendición de cuentas y gestión	649
Propuestas	650
Leyes Especiales.....	650
Fiscalía Federal de Rawson	653
Rendición de cuentas y gestión	654
Propuestas	655
Leyes Especiales.....	655
Fiscalía Federal de Río Gallegos	658
Rendición de cuentas y gestión	658
Propuestas	659
Leyes Especiales.....	660
Fiscalía Federal de Río Grande	663
Rendición de cuentas y gestión	663
Propuestas	663
Leyes Especiales.....	665
Fiscalía Federal de Ushuaia	668
Rendición de cuentas y gestión	668
Propuestas	669
Leyes Especiales.....	670
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	673
Rendición de cuentas y gestión	673
Propuestas	673
Leyes Especiales.....	674
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.....	677
Rendición de cuentas y gestión	677
Propuestas	678
Leyes Especiales.....	679
Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes.....	680
Rendición de cuentas y gestión	680
Propuestas	681
Leyes Especiales.....	682

Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes.....	685
Rendición de cuentas y gestión	685
Propuestas	685
Leyes Especiales.....	686
Fiscalía Federal de Goya.....	689
Rendición de cuentas y gestión	689
Propuestas	690
Leyes Especiales.....	691
Fiscalía Federal de Paso de los Libres	694
Rendición de cuentas y gestión	694
Propuestas	698
Leyes Especiales.....	698
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	702
Rendición de cuentas y gestión	702
Propuestas	702
Leyes Especiales.....	703
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	707
Rendición de cuentas y gestión	707
Propuestas	708
Leyes Especiales.....	710
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	711
Rendición de cuentas y gestión	711
Propuestas	712
Leyes Especiales.....	713
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	714
Rendición de cuentas y gestión	714
Propuestas	715
Leyes Especiales.....	715
Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba.....	716
Rendición de cuentas y gestión	716
Propuestas	717
Leyes Especiales.....	717
Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba.....	721
Rendición de cuentas y gestión	721
Propuestas	721
Leyes Especiales.....	722
Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba.....	725
Rendición de cuentas y gestión	725
Propuestas	727
Leyes Especiales.....	728
Fiscalía Federal de Bell Ville	731
Rendición de cuentas y gestión	731
Propuestas	732
Leyes Especiales.....	732

Fiscalía Federal de Río Cuarto	735
Rendición de cuentas y gestión	735
Propuestas	736
Leyes Especiales.....	736
Fiscalía Federal de San Francisco	739
Rendición de cuentas y gestión	739
Propuestas	741
Leyes Especiales.....	741
Fiscalía Federal de Villa María.....	744
Rendición de cuentas y gestión	744
Propuestas	747
Leyes Especiales.....	748
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	751
Rendición de cuentas y gestión	751
Propuestas	754
Leyes Especiales.....	755
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	758
Rendición de cuentas y gestión	758
Propuestas	760
Leyes Especiales.....	762
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.....	765
Rendición de cuentas y gestión	765
Propuestas	766
Leyes Especiales.....	767
Fiscalía Federal de General Roca	770
Rendición de cuentas y gestión	770
Propuestas	770
Leyes Especiales.....	771
Fiscalía Federal de Bariloche	774
Rendición de cuentas y gestión	774
Propuestas	776
Leyes Especiales.....	777
Fiscalía Federal N° 1 de Neuquén	781
Rendición de cuentas y gestión	781
Propuestas	784
Leyes Especiales.....	785
Fiscalía Federal N° 2 de Neuquén	788
Rendición de cuentas y gestión	788
Propuestas	789
Leyes Especiales.....	790
Fiscalía Federal de Viedma.....	793
Rendición de cuentas y gestión	793
Propuestas	793
Leyes Especiales.....	794

Fiscalía Federal de Zapala	797
Rendición de cuentas y gestión	797
Propuestas	797
Leyes Especiales.....	798
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	801
Rendición de cuentas y gestión	801
Propuestas	802
Leyes Especiales.....	803
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	806
Rendición de cuentas y gestión	806
Propuestas	806
Leyes Especiales.....	808
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	809
Rendición de cuentas y gestión	809
Propuestas	809
Leyes Especiales.....	810
Fiscalía Federal Nº 1 de La Plata.....	812
Rendición de cuentas y gestión	812
Propuestas	815
Leyes Especiales.....	816
Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata.....	819
Rendición de cuentas y gestión	819
Propuestas	822
Leyes Especiales.....	822
Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata.....	825
Rendición de cuentas y gestión	825
Propuestas	826
Leyes Especiales.....	827
Fiscalía Federal de Junín	830
Rendición de cuentas y gestión	830
Propuestas	831
Leyes Especiales.....	831
Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora	834
Rendición de cuentas y gestión	834
Propuestas	835
Leyes Especiales.....	836
Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora	839
Rendición de cuentas y gestión	839
Propuestas	839
Leyes Especiales.....	840
Fiscalía Federal de Pehuajó.....	843
Rendición de cuentas y gestión	843
Propuestas	843
Leyes Especiales.....	844

Fiscalía Federal de Quilmes.....	847
Rendición de cuentas y gestión	847
Propuestas	848
Leyes Especiales.....	848
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	851
Rendición de cuentas y gestión	851
Propuestas	855
Leyes Especiales.....	856
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	859
Rendición de cuentas y gestión	859
Propuestas	859
Leyes Especiales.....	861
Fiscalía Federal Nº 1 de Mar del Plata	864
Rendición de cuentas y gestión	864
Propuestas	865
Leyes Especiales.....	867
Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata	870
Rendición de cuentas y gestión	870
Propuestas	871
Leyes Especiales.....	871
Fiscalía Federal Nº 1 de Azul	874
Rendición de cuentas y gestión	874
Propuestas	876
Leyes Especiales.....	877
Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)	880
Rendición de cuentas y gestión	880
Propuestas	881
Leyes Especiales.....	882
Fiscalía Federal de Dolores.....	885
Rendición de cuentas y gestión	885
Propuestas	887
Leyes Especiales.....	888
Fiscalía Federal de Necochea	891
Rendición de cuentas y gestión	891
Propuestas	891
Leyes Especiales.....	892
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.....	895
Rendición de cuentas y gestión	895
Propuestas	898
Leyes Especiales.....	899
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	902
Rendición de cuentas y gestión	902
Propuestas	906
Leyes Especiales.....	907

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	908
Rendición de cuentas y gestión	908
Propuestas	911
Leyes Especiales.....	912
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja.....	913
Rendición de cuentas y gestión	913
Propuestas	914
Leyes Especiales.....	915
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	916
Rendición de cuentas y gestión	916
Propuestas	917
Leyes Especiales.....	919
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	922
Rendición de cuentas y gestión	922
Propuestas	923
Leyes Especiales.....	923
Fiscalía Federal Nº 1 de Mendoza	924
Rendición de cuentas y gestión	924
Propuestas	926
Leyes Especiales.....	927
Fiscalía Federal Nº 2 de Mendoza	930
Rendición de cuentas y gestión	930
Propuestas	932
Leyes Especiales.....	933
Fiscalía Federal de La Rioja	936
Rendición de cuentas y gestión	936
Propuestas	939
Leyes Especiales.....	940
Fiscalía Federal de San Juan	944
Rendición de cuentas y gestión	944
Propuestas	945
Leyes Especiales.....	946
Fiscalía Federal de San Luis	949
Rendición de cuentas y gestión	950
Propuestas	952
Leyes Especiales.....	954
Fiscalía Federal de San Rafael	958
Rendición de cuentas y gestión	958
Propuestas	960
Leyes Especiales.....	961
Fiscalía Federal de Villa Mercedes	964
Rendición de cuentas y gestión	964
Propuestas	966
Leyes Especiales.....	967

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná	970
Rendición de cuentas y gestión	970
Propuestas	971
Leyes Especiales.....	973
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	976
Rendición de cuentas y gestión	976
Propuestas	978
Leyes Especiales.....	979
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay	980
Rendición de cuentas y gestión	980
Propuestas	981
Leyes Especiales.....	983
Fiscalía Federal de Paraná.....	984
Rendición de cuentas y gestión	984
Propuestas	986
Leyes Especiales.....	987
Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay.....	990
Rendición de cuentas y gestión	990
Propuestas	994
Leyes Especiales.....	995
Fiscalía Federal de Concordia	998
Rendición de cuentas y gestión	998
Propuestas	1002
Leyes Especiales.....	1003
Fiscalía Federal de Gualeguaychu	1006
Rendición de cuentas y gestión	1006
Propuestas	1007
Leyes Especiales.....	1007
Fiscalía Federal de Victoria	1010
Rendición de cuentas y gestión	1010
Propuestas	1014
Leyes Especiales.....	1014
Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	1017
Rendición de cuentas y gestión	1017
Propuestas	1018
Leyes Especiales.....	1019
Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	1022
Rendición de cuentas y gestión	1022
Propuestas	1023
Leyes Especiales.....	1024
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	1027
Rendición de cuentas y gestión	1027
Propuestas	1029
Leyes Especiales.....	1030

Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas	1032
Rendición de cuentas y gestión	1032
Propuestas	1032
Leyes Especiales.....	1033
Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas	1036
Rendición de cuentas y gestión	1036
Propuestas	1039
Leyes Especiales.....	1039
Fiscalía Federal de Eldorado.....	1043
Rendición de cuentas y gestión	1043
Propuestas	1045
Leyes Especiales.....	1047
Fiscalía Federal de Oberá	1050
Rendición de cuentas y gestión	1050
Propuestas	1052
Leyes Especiales.....	1053
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.....	1056
Rendición de cuentas y gestión	1056
Propuestas	1059
Leyes Especiales.....	1061
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	1064
Rendición de cuentas y gestión	1065
Propuestas	1067
Leyes Especiales.....	1070
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	1071
Rendición de cuentas y gestión	1071
Propuestas	1071
Leyes Especiales.....	1072
Fiscalía Federal de Resistencia	1073
Rendición de cuentas y gestión	1073
Propuestas	1074
Leyes Especiales.....	1075
Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña	1078
Rendición de cuentas y gestión	1078
Propuestas	1079
Leyes Especiales.....	1079
Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa	1082
Rendición de cuentas y gestión	1083
Propuestas	1084
Leyes Especiales.....	1085
Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa	1088
Rendición de cuentas y gestión	1088
Propuestas	1089
Leyes Especiales.....	1090

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	1093
Rendición de cuentas y gestión	1093
Propuestas	1094
Leyes Especiales.....	1095
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	1098
Rendición de cuentas y gestión	1098
Propuestas	1099
Leyes Especiales.....	1100
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	1101
Rendición de cuentas y gestión	1101
Propuestas	1102
Leyes Especiales.....	1105
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	1106
Rendición de cuentas y gestión	1106
Propuestas	1107
Leyes Especiales.....	1108
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.....	1109
Rendición de cuentas y gestión	1109
Propuestas	1110
Leyes Especiales.....	1111
Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario	1112
Rendición de cuentas y gestión	1112
Propuestas	1113
Leyes Especiales.....	1113
Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario	1116
Rendición de cuentas y gestión	1116
Propuestas	1117
Leyes Especiales.....	1117
Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario	1120
Rendición de cuentas y gestión	1121
Propuestas	1121
Leyes Especiales.....	1121
Fiscalía Federal Nº 1 de Santa Fe.....	1125
Rendición de cuentas y gestión	1125
Propuestas	1125
Leyes Especiales.....	1126
Fiscalía Federal Nº 2 de Santa Fe.....	1130
Rendición de cuentas y gestión	1130
Propuestas	1131
Leyes Especiales.....	1133
Fiscalía Federal de Rafaela	1136
Rendición de cuentas y gestión	1136
Propuestas	1137
Leyes Especiales.....	1137

Fiscalía Federal de Reconquista	1141
Rendición de cuentas y gestión	1141
Propuestas	1142
Leyes Especiales.....	1142
Fiscalía Federal de Venado Tuerto	1146
Rendición de cuentas y gestión	1146
Propuestas	1146
Leyes Especiales.....	1147
Unidad Fiscal Salta	1150
Rendición de cuentas y gestión	1150
Propuestas	1150
Leyes Especiales.....	1150
Fiscalía de Distrito Salta	1154
Rendición de cuentas y gestión	1154
Propuestas	1157
Leyes Especiales.....	1158
UFSA - Área de Atención Inicial	1162
Rendición de cuentas y gestión	1162
Propuestas	1162
Leyes Especiales.....	1163
UFSA - Área de Atención a las Víctimas	1165
Rendición de cuentas y gestión	1165
Propuestas	1167
UFSA - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos	1167
Rendición de cuentas y gestión	1168
Propuestas	1170
Leyes Especiales.....	1171
UFSA - Área de investigación y litigación de casos complejos	1174
Rendición de cuentas y gestión	1175
Propuestas	1177
Leyes Especiales.....	1179
UFSA - Área de Transición	1182
Rendición de cuentas y gestión	1183
Propuestas	1183
Leyes Especiales.....	1184
UFSA - Área de Ejecución Penal	1187
Rendición de cuentas y gestión	1187
Propuestas	1187
UFSA - Área No Penal	1188
Rendición de cuentas y gestión	1188
Propuestas	1189
Unidad Fiscal Jujuy.....	1190
Rendición de cuentas y gestión	1190
Propuestas	1190

Leyes Especiales.....	1193
UFJU - Área de Atención Inicial	1196
Rendición de cuentas y gestión	1196
Propuestas	1197
Leyes Especiales.....	1199
UFJU - Área de Atención a las Víctimas	1201
Rendición de cuentas y gestión	1201
Propuestas	1202
UFJU - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos	1202
Rendición de cuentas y gestión	1202
Propuestas	1203
Leyes Especiales.....	1205
UFJU - Área de investigación y litigación de casos complejos	1208
Rendición de cuentas y gestión	1208
Propuestas	1209
Leyes Especiales.....	1210
UFJU - Área de Transición	1213
Rendición de cuentas y gestión	1213
Propuestas	1214
Leyes Especiales.....	1215
UFJU - Área de Ejecución Penal	1218
Rendición de cuentas y gestión	1218
Propuestas	1219
UFJU - Área No Penal	1220
Rendición de cuentas y gestión	1220
Propuestas	1220
Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán	1221
Rendición de cuentas y gestión	1221
Propuestas	1222
Leyes Especiales.....	1222
Sede Fiscal Descentralizada Tartagal.....	1225
Rendición de cuentas y gestión	1225
Propuestas	1228
Leyes Especiales.....	1231
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	1234
Rendición de cuentas y gestión	1234
Propuestas	1235
Leyes Especiales.....	1236
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1239
Rendición de cuentas y gestión	1239
Propuestas	1240
Leyes Especiales.....	1240
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1242

Rendición de cuentas y gestión	1242
Propuestas	1242
Leyes Especiales.....	1243
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1244
Rendición de cuentas y gestión	1244
Propuestas	1244
Leyes Especiales.....	1245
Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1247
Rendición de cuentas y gestión	1247
Propuestas	1247
Leyes Especiales.....	1247
Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	1249
Rendición de cuentas y gestión	1249
Propuestas	1249
Leyes Especiales.....	1249
Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín	1250
Rendición de cuentas y gestión	1250
Propuestas	1251
Leyes Especiales.....	1253
Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín	1254
Rendición de cuentas y gestión	1254
Propuestas	1256
Leyes Especiales.....	1257
Fiscalía Federal de Campana	1258
Rendición de cuentas y gestión	1258
Propuestas	1260
Leyes Especiales.....	1262
Fiscalía Federal de Hurlingham	1265
Rendición de cuentas y gestión	1265
Propuestas	1267
Leyes Especiales.....	1268
Fiscalía Federal de Mercedes	1271
Rendición de cuentas y gestión	1271
Propuestas	1271
Leyes Especiales.....	1272
Fiscalía Federal de Moreno	1275
Rendición de cuentas y gestión	1275
Propuestas	1276
Leyes Especiales.....	1277
Fiscalía Federal de San Nicolás	1280
Rendición de cuentas y gestión	1280
Propuestas	1281
Leyes Especiales.....	1281
Fiscalía Federal de Tres de Febrero	1284

Rendición de cuentas y gestión	1284
Propuestas	1285
Leyes Especiales.....	1285
Fiscalía Federal Nº 1 de Morón	1288
Rendición de cuentas y gestión	1288
Propuestas	1289
Leyes Especiales.....	1289
Fiscalía Federal Nº 2 de Morón	1292
Rendición de cuentas y gestión	1292
Propuestas	1294
Leyes Especiales.....	1295
Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro	1298
Rendición de cuentas y gestión	1299
Propuestas	1299
Leyes Especiales.....	1301
Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro	1304
Rendición de cuentas y gestión	1304
Propuestas	1304
Leyes Especiales.....	1305
Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.....	1308
Rendición de cuentas y gestión	1308
Propuestas	1309
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	1312
Rendición de cuentas y gestión	1312
Propuestas	1315
Leyes Especiales.....	1317
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	1318
Rendición de cuentas y gestión	1318
Propuestas	1320
Leyes Especiales.....	1322
Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.....	1323
Rendición de cuentas y gestión	1323
Propuestas	1327
Leyes Especiales.....	1328
Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán	1330
Rendición de cuentas y gestión	1330
Propuestas	1330
Leyes Especiales.....	1331
Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán	1334
Rendición de cuentas y gestión	1334
Propuestas	1338
Leyes Especiales.....	1339
Fiscalía Federal Nº 1 de Catamarca	1343
Rendición de cuentas y gestión	1343

Propuestas	1343
Leyes Especiales.....	1343
Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca	1347
Rendición de cuentas y gestión	1347
Propuestas	1348
Leyes Especiales.....	1348
Fiscalía Federal N° 1 de Santiago del Estero	1352
Rendición de cuentas y gestión	1352
Propuestas	1352
Leyes Especiales.....	1353
Fiscalía Federal N° 2 de Santiago del Estero	1356
Rendición de cuentas y gestión	1356
Propuestas	1360
Leyes Especiales.....	1361
JUSTICIA NACIONAL PENAL.....	1364
Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.....	1364
Rendición de cuentas y gestión	1364
Propuestas	1365
Leyes Especiales.....	1366
Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.....	1370
Rendición de cuentas y gestión	1370
Propuestas	1370
Leyes Especiales.....	1371
Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.....	1375
Rendición de cuentas y gestión	1375
Propuestas	1376
Leyes Especiales.....	1377
Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1381
Rendición de cuentas y gestión	1381
Propuestas	1381
Leyes Especiales.....	1382
Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1386
Rendición de cuentas y gestión	1386
Propuestas	1386
Leyes Especiales.....	1387
Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1390
Rendición de cuentas y gestión	1390
Propuestas	1390
Leyes Especiales.....	1391
Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1394

Rendición de cuentas y gestión	1395
Propuestas	1395
Leyes Especiales.....	1395
Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1398
Rendición de cuentas y gestión	1398
Propuestas	1399
Leyes Especiales.....	1400
Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1403
Rendición de cuentas y gestión	1403
Propuestas	1403
Leyes Especiales.....	1404
Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1407
Rendición de cuentas y gestión	1407
Propuestas	1408
Leyes Especiales.....	1408
Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1411
Rendición de cuentas y gestión	1411
Propuestas	1412
Leyes Especiales.....	1412
Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1415
Rendición de cuentas y gestión	1416
Propuestas	1416
Leyes Especiales.....	1416
Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1420
Rendición de cuentas y gestión	1420
Propuestas	1420
Leyes Especiales.....	1422
Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1425
Rendición de cuentas y gestión	1425
Propuestas	1426
Leyes Especiales.....	1426
Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1429
Rendición de cuentas y gestión	1429
Propuestas	1430
Leyes Especiales.....	1432
Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1435
Rendición de cuentas y gestión	1435
Propuestas	1436
Leyes Especiales.....	1436
Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1439
Rendición de cuentas y gestión	1439
Propuestas	1440
Leyes Especiales.....	1441
Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1444

Rendición de cuentas y gestión	1444
Propuestas	1445
Leyes Especiales.....	1446
Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1449
Rendición de cuentas y gestión	1449
Propuestas	1449
Leyes Especiales.....	1451
Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1454
Rendición de cuentas y gestión	1454
Propuestas	1454
Leyes Especiales.....	1456
Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1459
Rendición de cuentas y gestión	1459
Propuestas	1459
Leyes Especiales.....	1461
Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1464
Rendición de cuentas y gestión	1464
Propuestas	1464
Leyes Especiales.....	1465
Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1468
Rendición de cuentas y gestión	1468
Propuestas	1471
Leyes Especiales.....	1473
Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1476
Rendición de cuentas y gestión	1476
Propuestas	1477
Leyes Especiales.....	1478
Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1481
Rendición de cuentas y gestión	1481
Propuestas	1482
Leyes Especiales.....	1483
Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1487
Rendición de cuentas y gestión	1487
Propuestas	1487
Leyes Especiales.....	1488
Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1491
Rendición de cuentas y gestión	1491
Propuestas	1491
Leyes Especiales.....	1493
Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1496
Rendición de cuentas y gestión	1496
Propuestas	1497
Leyes Especiales.....	1497
Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1501

Rendición de cuentas y gestión	1501
Propuestas	1501
Leyes Especiales.....	1503
Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1506
Rendición de cuentas y gestión	1506
Propuestas	1508
Leyes Especiales.....	1510
Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1513
Rendición de cuentas y gestión	1513
Propuestas	1514
Leyes Especiales.....	1514
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1	1517
Rendición de cuentas y gestión	1518
Propuestas	1518
Leyes Especiales.....	1520
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2	1523
Rendición de cuentas y gestión	1523
Propuestas	1523
Leyes Especiales.....	1524
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3	1527
Rendición de cuentas y gestión	1527
Propuestas	1527
Leyes Especiales.....	1528
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4	1531
Rendición de cuentas y gestión	1531
Propuestas	1531
Leyes Especiales.....	1532
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5	1535
Rendición de cuentas y gestión	1535
Propuestas	1535
Leyes Especiales.....	1536
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6	1539
Rendición de cuentas y gestión	1539
Propuestas	1539
Leyes Especiales.....	1540
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7	1543
Rendición de cuentas y gestión	1543
Propuestas	1543
Leyes Especiales.....	1544
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8	1547
Rendición de cuentas y gestión	1547
Propuestas	1547
Leyes Especiales.....	1548
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9	1551

Rendición de cuentas y gestión	1552
Propuestas	1552
Leyes Especiales.....	1552
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10	1555
Rendición de cuentas y gestión	1555
Propuestas	1556
Leyes Especiales.....	1556
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11	1559
Rendición de cuentas y gestión	1559
Propuestas	1561
Leyes Especiales.....	1561
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12	1564
Rendición de cuentas y gestión	1564
Propuestas	1564
Leyes Especiales.....	1566
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13	1569
Rendición de cuentas y gestión	1569
Propuestas	1569
Leyes Especiales.....	1570
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14	1573
Rendición de cuentas y gestión	1573
Propuestas	1574
Leyes Especiales.....	1575
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15	1578
Rendición de cuentas y gestión	1578
Propuestas	1579
Leyes Especiales.....	1579
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16	1582
Rendición de cuentas y gestión	1582
Propuestas	1583
Leyes Especiales.....	1584
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17	1588
Rendición de cuentas y gestión	1588
Propuestas	1588
Leyes Especiales.....	1590
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18	1593
Rendición de cuentas y gestión	1593
Propuestas	1594
Leyes Especiales.....	1595
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19	1598
Rendición de cuentas y gestión	1598
Propuestas	1599
Leyes Especiales.....	1599
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20	1602

Rendición de cuentas y gestión	1602
Propuestas	1603
Leyes Especiales.....	1603
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21	1607
Rendición de cuentas y gestión	1607
Propuestas	1607
Leyes Especiales.....	1608
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22	1611
Rendición de cuentas y gestión	1611
Propuestas	1611
Leyes Especiales.....	1612
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23	1615
Rendición de cuentas y gestión	1615
Propuestas	1615
Leyes Especiales.....	1616
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24	1619
Rendición de cuentas y gestión	1619
Propuestas	1620
Leyes Especiales.....	1620
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25	1623
Rendición de cuentas y gestión	1623
Propuestas	1624
Leyes Especiales.....	1624
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26	1627
Rendición de cuentas y gestión	1627
Propuestas	1628
Leyes Especiales.....	1628
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27	1631
Rendición de cuentas y gestión	1631
Propuestas	1632
Leyes Especiales.....	1633
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28	1636
Rendición de cuentas y gestión	1636
Propuestas	1636
Leyes Especiales.....	1637
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29	1640
Rendición de cuentas y gestión	1640
Propuestas	1640
Leyes Especiales.....	1641
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30	1644
Rendición de cuentas y gestión	1644
Propuestas	1644
Leyes Especiales.....	1645
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31	1648

Rendición de cuentas y gestión	1648
Propuestas	1649
Leyes Especiales.....	1649
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32	1653
Rendición de cuentas y gestión	1653
Propuestas	1653
Leyes Especiales.....	1654
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34	1657
Rendición de cuentas y gestión	1657
Propuestas	1657
Leyes Especiales.....	1658
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35	1661
Rendición de cuentas y gestión	1661
Propuestas	1661
Leyes Especiales.....	1662
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36	1665
Rendición de cuentas y gestión	1666
Propuestas	1666
Leyes Especiales.....	1667
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37	1670
Rendición de cuentas y gestión	1670
Propuestas	1670
Leyes Especiales.....	1671
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38	1674
Rendición de cuentas y gestión	1674
Propuestas	1675
Leyes Especiales.....	1675
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39	1678
Rendición de cuentas y gestión	1678
Propuestas	1679
Leyes Especiales.....	1679
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40	1682
Rendición de cuentas y gestión	1682
Propuestas	1683
Leyes Especiales.....	1683
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41	1687
Rendición de cuentas y gestión	1687
Propuestas	1689
Leyes Especiales.....	1690
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42	1693
Rendición de cuentas y gestión	1693
Propuestas	1694
Leyes Especiales.....	1694
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43	1697

Rendición de cuentas y gestión	1697
Propuestas	1700
Leyes Especiales.....	1701
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44	1704
Rendición de cuentas y gestión	1704
Propuestas	1705
Leyes Especiales.....	1706
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45	1709
Rendición de cuentas y gestión	1709
Propuestas	1709
Leyes Especiales.....	1710
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46	1713
Rendición de cuentas y gestión	1713
Propuestas	1713
Leyes Especiales.....	1714
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47	1717
Rendición de cuentas y gestión	1717
Propuestas	1717
Leyes Especiales.....	1718
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48	1721
Rendición de cuentas y gestión	1721
Propuestas	1721
Leyes Especiales.....	1722
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49	1725
Rendición de cuentas y gestión	1725
Propuestas	1725
Leyes Especiales.....	1727
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50	1730
Rendición de cuentas y gestión	1730
Propuestas	1730
Leyes Especiales.....	1731
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51	1734
Rendición de cuentas y gestión	1734
Propuestas	1735
Leyes Especiales.....	1736
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52	1739
Rendición de cuentas y gestión	1739
Propuestas	1739
Leyes Especiales.....	1740
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53	1743
Rendición de cuentas y gestión	1743
Propuestas	1743
Leyes Especiales.....	1744
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54	1747

Rendición de cuentas y gestión	1747
Propuestas	1748
Leyes Especiales.....	1750
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55	1753
Rendición de cuentas y gestión	1753
Propuestas	1754
Leyes Especiales.....	1754
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56	1757
Rendición de cuentas y gestión	1757
Propuestas	1758
Leyes Especiales.....	1758
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57	1761
Rendición de cuentas y gestión	1761
Propuestas	1762
Leyes Especiales.....	1763
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58	1766
Rendición de cuentas y gestión	1766
Propuestas	1767
Leyes Especiales.....	1768
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59	1771
Rendición de cuentas y gestión	1771
Propuestas	1772
Leyes Especiales.....	1774
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60	1777
Rendición de cuentas y gestión	1777
Propuestas	1778
Leyes Especiales.....	1778
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61	1781
Rendición de cuentas y gestión	1781
Propuestas	1782
Leyes Especiales.....	1782
Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62	1785
Rendición de cuentas y gestión	1785
Propuestas	1786
Leyes Especiales.....	1787
Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales de Menores.....	1791
Rendición de cuentas y gestión	1791
Propuestas	1792
Leyes Especiales.....	1793
Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales de Menores.....	1796
Rendición de cuentas y gestión	1796
Propuestas	1797
Leyes Especiales.....	1797
Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales de Menores.....	1800

Rendición de cuentas y gestión	1800
Propuestas	1800
Leyes Especiales.....	1801
Fiscalía Nacional de Menores Nº 1	1803
Rendición de cuentas y gestión	1803
Propuestas	1804
Leyes Especiales.....	1805
Fiscalía Nacional de Menores Nº 2	1808
Rendición de cuentas y gestión	1808
Propuestas	1809
Leyes Especiales.....	1810
Fiscalía Nacional de Menores Nº 3	1813
Rendición de cuentas y gestión	1813
Propuestas	1814
Leyes Especiales.....	1815
Fiscalía Nacional de Menores Nº 4	1818
Rendición de cuentas y gestión	1818
Propuestas	1819
Leyes Especiales.....	1819
Fiscalía Nacional de Menores Nº 5	1822
Rendición de cuentas y gestión	1822
Propuestas	1823
Leyes Especiales.....	1824
Fiscalía Nacional de Menores Nº 6	1827
Rendición de cuentas y gestión	1827
Propuestas	1828
Leyes Especiales.....	1830
Fiscalía Nacional de Menores Nº 7	1833
Rendición de cuentas y gestión	1833
Propuestas	1833
Leyes Especiales.....	1834
Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1837
Rendición de cuentas y gestión	1837
Propuestas	1838
Leyes Especiales.....	1839
Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1840
Rendición de cuentas y gestión	1840
Propuestas	1842
Leyes Especiales.....	1845
Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1846
Rendición de cuentas y gestión	1846
Propuestas	1847
Leyes Especiales.....	1848
Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1850

Rendición de cuentas y gestión	1850
Propuestas	1850
Leyes Especiales.....	1851
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1	1852
Rendición de cuentas y gestión	1852
Propuestas	1853
Leyes Especiales.....	1854
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 2	1857
Rendición de cuentas y gestión	1857
Propuestas	1857
Leyes Especiales.....	1858
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 3	1861
Rendición de cuentas y gestión	1861
Propuestas	1861
Leyes Especiales.....	1861
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 4	1864
Rendición de cuentas y gestión	1865
Propuestas	1868
Leyes Especiales.....	1869
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 5	1872
Rendición de cuentas y gestión	1872
Propuestas	1873
Leyes Especiales.....	1874
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 6	1877
Rendición de cuentas y gestión	1877
Propuestas	1878
Leyes Especiales.....	1879
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 7	1883
Rendición de cuentas y gestión	1883
Propuestas	1883
Leyes Especiales.....	1884
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 8	1887
Rendición de cuentas y gestión	1888
Propuestas	1888
Leyes Especiales.....	1888
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 9.....	1892
Rendición de cuentas y gestión	1892
Propuestas	1895
Leyes Especiales.....	1896
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 10.....	1899
Rendición de cuentas y gestión	1899
Propuestas	1900
Leyes Especiales.....	1900
Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 11.....	1903

Rendición de cuentas y gestión	1903
Propuestas	1904
Leyes Especiales.....	1906
Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional.....	1909
Rendición de cuentas y gestión	1909
Propuestas	1910
Leyes Especiales.....	1911
Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción	1914
Rendición de cuentas y gestión	1914
Propuestas	1915
Leyes Especiales.....	1916
Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca	1919
Rendición de cuentas y gestión	1919
Propuestas	1920
Leyes Especiales.....	1921
ACTUACIÓN NO PENAL.....	1924
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.....	1924
Rendición de cuentas y gestión	1924
Propuestas	1925
Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1	1926
Rendición de cuentas y gestión	1926
Propuestas	1926
Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2	1927
Rendición de cuentas y gestión	1927
Propuestas	1927
Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3	1928
Rendición de cuentas y gestión	1928
Propuestas	1928
Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4	1930
Rendición de cuentas y gestión	1930
Propuestas	1930
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.....	1931
Rendición de cuentas y gestión	1931
Propuestas	1934
Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	1936
Rendición de cuentas y gestión	1936
Propuestas	1937
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 1	1938
Rendición de cuentas y gestión	1938
Propuestas	1939
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2	1940

Rendición de cuentas y gestión	1940
Propuestas	1940
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3	1941
Rendición de cuentas y gestión	1941
Propuestas	1942
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4	1942
Rendición de cuentas y gestión	1942
Propuestas	1942
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5	1943
Rendición de cuentas y gestión	1943
Propuestas	1944
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6	1944
Rendición de cuentas y gestión	1944
Propuestas	1945
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7	1945
Rendición de cuentas y gestión	1945
Propuestas	1946
Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8	1947
Rendición de cuentas y gestión	1947
Propuestas	1949
Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 1	1949
Rendición de cuentas y gestión	1949
Propuestas	1953
Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2	1954
Rendición de cuentas y gestión	1954
Propuestas	1958
Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal	1959
Rendición de cuentas y gestión	1959
Propuestas	1962
Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	1963
Rendición de cuentas y gestión	1963
Propuestas	1965
Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	1967
Rendición de cuentas y gestión	1967
Propuestas	1969
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5	1971
Rendición de cuentas y gestión	1971
Propuestas	1972
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6	1973
Rendición de cuentas y gestión	1973
Propuestas	1974

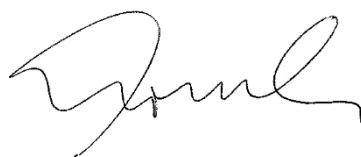
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7	1974
Rendición de cuentas y gestión	1974
Propuestas	1975
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8	1975
Rendición de cuentas y gestión	1975
Propuestas	1976

Presentación

Tengo el honor de enviar el Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación correspondiente al año 2023, en cumplimiento a lo normado por las leyes 24.946 y 27.148, que da un detalle de la actuación de cada una de las dependencias que componen este organismo.

Aquí se ve plasmado el compromiso de la totalidad de este MPF con las funciones que la Constitución y las leyes le asignan, así como la intención de posibilitar el perfeccionamiento de su desempeño a través de su evaluación y diagnóstico. Destacando que, por segundo año consecutivo, el nivel de respuesta alcanzado fue del 100% de las dependencias obligadas (427), mejorando en esta oportunidad los tiempos de presentación de dichos informes, lo que permitió a su vez, mejorar la eficiencia en todo el proceso que desemboca en el documento que aquí se ofrece.

Espero que este informe sea un insumo eficiente en el diseño de las políticas públicas que se reflejan en las leyes que sanciona ese Honorable Congreso de la Nación.



Eduardo E. Casal
Procurador General de la Nación
Interino

Procuración General de la Nación

Área Derecho Penal

ECKHARDT, Francisco Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año, considerando el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, ingresaron al área para dictaminar 1443 expedientes, que pueden discriminarse del siguiente modo: 29 por recurso extraordinario concedido, 187 quejas por denegación de recurso extraordinario, 1199 incidentes de competencia y 28 por recurso ordinario de apelación. Por otra parte, en el mismo lapso se elaboraron proyectos de dictamen en 13 expedientes por recurso extraordinario, en 148 recursos de queja por recurso extraordinario denegado, en 1159 incidentes de competencia y en 23 recursos ordinarios de apelación. Asimismo, por diversas razones de trámite fueron devueltos a la Corte Suprema de Justicia 8 expedientes sin dictaminar.

Es oportuno mencionar que la cantidad de dictámenes emitidos en el período que se informa -1343- observa el volumen regular de años anteriores (v.gr. 2018: 1393; 2020:1398; 2021:1301); excepto al cotejarlo con el del año 2022 -1826 dictámenes-, cuyo número más elevado respondió a que, como entonces se dejó constancia, el ingreso de causas de ese año fue mayor.

Esta regularidad no se ha visto afectada por la aplicación, desde el mes de marzo de 2023, del régimen de trabajo remoto autorizado por la resolución PGN 88/2022, el cual se ha limitado a un día por semana rotativo -excluidas las ferias judiciales- entre el personal y funcionarios del área, aunque algunos de ellos han optado por no hacer uso de esa modalidad y continuar con total presencialidad. Este resultado, que hasta ahora ha permitido apreciar que la medida dispuesta no afecta el rendimiento laboral, muestra a la vez la responsabilidad funcional de los integrantes del área. Resta mencionar que la posibilidad de trabajo remoto también se ve facilitada por la implementación del expediente digital.

Para concluir, debe agregarse a lo descripto que el área continúa bajo la excepcional situación que, desde fines del año 2017, implica que por imperio legal su titular, doctor Eduardo E. Casal, ejerce interinamente la función de Procurador General de la Nación. Como ya se señaló en informes anteriores, cabe destacar que ello ha determinado que a diversos profesionales del área -los más experimentados- se les hayan sumado nuevas funciones, como, v.gr., la distribución de los expedientes que ingresan y la supervisión de los proyectos de dictamen. Incluso algunos de ellos, a la vez, asisten al doctor Casal en la Secretaría Judicial de la Procuración General.

En cuanto a la actividad desarrollada y sin perjuicio de la publicación *in totum* que realiza la Biblioteca de la institución, estimo destables los siguientes dictámenes:

Causa FMP 23692/2015/TO1/19/1/1/CS1. “Incidente n° 1 – Imputado: Zelaya, Víctor Manuel s/ incidente de recurso extraordinario”. Dictamen del 23 de mayo de 2023. La Corte aún no se expidió.

Se sostuvo la constitucionalidad de la pena de inhabilitación para votar que la legislación nacional impone a las personas condenadas a una pena de más de tres años de prisión o reclusión, en el artículo 19, inciso 2º, en función del artículo 12 del Código Penal, y el artículo 3, inciso «e», del Código Nacional Electoral, y se solicitó a la Corte que dejara sin efecto la decisión de la Cámara Federal de Casación Penal que había resuelto lo contrario.

Causa CSJ 227/2021/RH1. “Rabán, María Gabriela de Guadalupe s/homicidio culposo”. Dictamen del 14 de marzo de 2023 y sentencia del 23 de mayo del mismo año con remisión a los fundamentos del dictamen (Fallos: 346:515).

El Tribunal Superior de Justicia de Misiones rechazó el recurso de casación de la defensa y confirmó la condena a un año de prisión y cinco de inhabilitación especial para el ejercicio de la medicina, impuesta a María Gabriela de Guadalupe Rabán por considerársela autora de homicidio culposo.

En el juicio se tuvo por probado que la nombrada no realizó las prácticas debidas para resguardar la salud y la vida de la víctima, un niño recién nacido al que Rabán asistió durante y después de su nacimiento hasta que murió, apenas quince minutos más tarde. La imputada también estuvo al cuidado de la madre del menor desde que ésta ingresó al hospital en el que aquélla se desempeñaba como médica, y la asistió durante y después del parto.

Contra la decisión del *a quo*, la defensa interpuso recurso extraordinario, en el que planteó como agravio central el incumplimiento de la revisión amplia de la condena, de acuerdo con el derecho previsto en el artículo 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el dictamen emitido se consideró que, por un lado, llevaba la razón la recurrente al señalar que el *a quo* no respondió adecuadamente a sus argumentos dirigidos a demostrar que no se había probado que la imputada no hubiera atendido correctamente a la madre del niño antes, durante y después del parto, ni a la víctima desde su nacimiento hasta su muerte prematura. En particular, se recordó que cuando el magistrado de primera instancia afirmó que la paciente presentaba un embarazo de riesgo que aconsejaba la realización de una cesárea, se basó exclusivamente en el invocado sentido común o la experiencia, apartándose de manera manifiesta de las constancias de la causa pues, según surgía de éstas, el riesgo aludido no existía de acuerdo con la opinión de los profesionales de la medicina. A ello se agregó que ni en la condena, ni en la decisión que la confirmó se señaló precisamente qué omitió hacer en concreto la imputada y las razones por las que ello habría tenido incidencia en la evitación de la muerte del menor.

Por otro lado, se sostuvo que la conclusión de los jueces en cuanto a la causa de la muerte del recién nacido lucía dogmática y carente de fundamento, pues no podía considerarse una respuesta suficiente a la objeción de la defensa según la cual no existía ninguna prueba que acreditara fehacientemente tal causa, lo que impedía imputarle objetivamente a la acusada ese resultado, al no ser factible establecer si fue la concreción del riesgo generado por su supuesto comportamiento negligente.

Desde el punto de vista científico, resultaba absolutamente posible que la hipoxia fetal que produjo el fatal desenlace haya sido una patología de base que generó la expulsión de meconio, o bien que el niño no haya tenido esa patología inicial y que la aspiración de meconio que se verificó haya determinado aquella hipoxia. Por lo tanto, el *a quo* no podía dejar de ponderar esa

circunstancia sin incurrir en arbitrariedad, dado que resultaba determinante para la adecuada solución del caso.

Sobre la base de estos argumentos, se postuló que la sentencia sea revocada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Área de Derecho Público

MONTI, Laura Mercedes

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2023 se mantuvo el volumen de producción de dictámenes en los tiempos requeridos aun cuando siguen los inconvenientes con la digitalización parcial de los expedientes, que produce retardos pues resulta necesario contar con las piezas faltantes en papel, las cuales deben pedirse y aguardar su llegada para culminar la tarea.

El estudio de los conflictos de competencia continua ocupando un lugar importante en las tareas del área, en lo especial vinculado con la prestación de servicios públicos y de salud, tributos aplicados sobre la nómina salarial o pasividades, impuestos locales que invaden o desconocen competencias federales y aquellas cuestiones derivadas del nuevo estatus reconocido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 4 de

abril de 2019 en la causa CSJ 2084/2017, “Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/ Córdoba, Provincia de s/ ejecución fiscal”,.

En idéntico sentido, se mantuvo la cantidad de opiniones relativas a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, especialmente en lo relacionado con cuestiones ambientales, tributarias, transporte interjurisdiccional y energía eléctrica.

En cuanto a las cuestiones de fondo, los temas de derecho público que se ha presentado durante el año son variados, referidos a tratamiento de los migrantes, pueblos originarios, prestación de servicios públicos, defensa de la competencia, universidades nacionales, empleo público, tributos de los tres niveles de gobierno, aduanero, etc.

Entre las causas más relevantes, pueden citarse las siguientes que han sido objeto de dictamen en el año 2023:

Contrato de obra pública. Certificados de Obra Pública. Mora. Certificados de adecuaciones provisorias de precios. Régimen de redeterminación de precios.

CAF 37816/2013/1/RH1 “RECURSO QUEJA Nº 1 – DYCASA SA C/ DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD s/ proceso de conocimiento”, dictamen del 10 de abril de 2023.

La actora inició demanda para que, en el marco del contrato de obra pública suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, se le reconocieran los intereses por mora por el simple vencimiento del plazo respecto de los certificados de adecuaciones provisorias y de redeterminaciones de precios.

En dicho dictamen se dijo que la aplicación del régimen de redeterminación de precios, en los certificados provisorios y definitivos de obras públicas (decreto 1295/2002 y resolución conjunta 396/2002 y 107/2002 del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Obras Públicas), presupone que deben cumplirse necesariamente dos recaudos para que sea viable su reconocimiento. Por una parte, la solicitud de la contratista a fin de dar inicio al procedimiento y por la otra, la existencia, verificación y corroboración por parte de la Administración de la efectiva variación de los costos de los factores principales que componen el precio, según las condiciones determinadas en el decreto 1295/2002 y sus disposiciones complementarias.

De esta forma, se advirtió que el procedimiento para la redeterminación de precios es reglado, el cual debe ser sometido a prueba y cuya operatividad no resulta automática. Esto conlleva la ineludible conclusión de que la Administración no se encuentra obligada a aprobar los certificados que reconocen tales variaciones en el mismo momento en que se expiden los certificados de obra básicos. Por lo demás, en dicho dictamen se expresó, con la finalidad de que se tornara aplicable el régimen anteriormente descrito, que pesaba sobre la actora acreditar los presupuestos de hecho que debían demostrar, acabadamente, la existencia de la demora en la emisión de los certificados provisorios y de redeterminación de precios, recaudos necesarios para establecer tanto que la solicitud de la contratista era oportuna, como la efectiva variación de los costos de los factores principales que los componen.

Empleo Público. Estabilidad. Convenio Colectivo. Ente Provincial Regulador de la Electricidad

CSJ 1768/2022/CS1, “Moya, Pablo Esteban c/ Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) s/ inconstitucionalidad y casación”, dictamen del 29 de agosto de 2023.

El actor promovió demanda contra el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan a fin de que se le reconociera su derecho a la estabilidad en el cargo con sustento en que el

Convenio Colectivo de Trabajo 36/75 preveía la estabilidad propia en su texto original, lo que tornaba ilegítimo su despido sin causa con el pago de una indemnización.

En el dictamen se sostuvo que el tribunal apelado omitió ponderar que en el acuerdo, homologado parcialmente por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo mediante la disposición 41/86 y la disposición aclaratoria 47/86, sólo quedaban comprendidos los trabajadores de las empresas signatarias. Se añadió que la circunstancia de que el convenio colectivo sólo fue celebrado por un grupo de empleadores que se encontraban allí enumerados determinaba que las modificaciones al convenio colectivo de trabajo 36/75 aprobadas por aquellas disposiciones no constituían un nuevo convenio de “actividad” ni un “texto ordenado” que resultara aplicable en general a las relaciones laborales de todos los trabajadores que prestaban tareas vinculadas al servicio eléctrico y, menos aún, a los agentes del E.P.R.E. de San Juan creado recién en 1995.

Por ello, se concluyó que el único personal que quedaba excluido del régimen de estabilidad absoluta previsto en el convenio colectivo de trabajo 36/75 (texto original) era el que se desempeñaba en los sujetos que habían intervenido en la negociación del acuerdo modificatorio posterior, motivo por el cual el pronunciamiento apelado había prescindido de la norma aplicable al caso incurriendo así en un apartamiento inequívoco de la solución prevista para la cuestión que debía abordar según los términos en los que había quedado trabada la litis y desconociendo el derecho a la estabilidad absoluta de la que gozaba el actor en su carácter de agente del E.P.R.E.

Impugnación de actos administrativos de alcance general de contenido tributario. Decreto reglamentario. Reclamo impropio. Aplicación supletoria de la ley 19.549 a la ley 11.683. Impuestos a las ganancias. Precios de transferencia.

CAF 8115/2018/CA1-CS1 - *“Molinos Rio de la Plata SA C/ EN s/ proceso de conocimiento”*, dictamen del 14 de julio de 2023.

La actora interpuso demanda contra el Estado Nacional-Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad del art. 1º, inc. h), primer párrafo, del decreto 916/04, reglamentario de la ley 25.784, modificatoria de la ley del impuesto a las ganancias.

Esencialmente, la accionante sostuvo que la norma reglamentaria se apartó de los lineamientos establecidos en dicha ley al extender la aplicación del denominado *“Sexto Método”* en materia de precios de transferencias a supuestos no alcanzados por aquella, lo que -según su criterio- constituye un exceso reglamentario y resulta violatorio del principio de legalidad en materia tributaria.

En el dictamen referido se aclaró que la pretensión había sido interpuesta en los términos del art. 24, inc. a), de la ley 19.549. Es decir que, con anterioridad a la interposición de la demanda, la actora había deducido un reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Nacional solicitando que se revocara el mencionado precepto reglamentario.

En tal sentido, se destacó que aquella norma permite al interesado impugnar judicialmente actos administrativos de alcance general, aún antes de que tales actos sean aplicados. Asimismo, resaltó que el art. 116 de la ley 11.683 contempla la aplicación de la ley 19.549 para situaciones no previstas en su título I, tal como resulta ser la impugnación judicial de actos administrativos de alcance general (arg. Fallos: 344:102).

Consecuentemente, en el dictamen se sostuvo que no se advertía incompatibilidad entre esa vía procesal y las prescripciones de la ley 11.683. Máxime, cuando la actora no pretendía impugnar en el caso un acto determinativo de oficio dictado por la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos de los arts. 16 y ss. de la ley 11.683, ni tampoco había deducido

su pretensión en el marco de una acción meramente declarativa, es decir, una vía procesal que reviste carácter subsidiario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Responsabilidad contractual del Estado

Comentarios

Resulta necesario introducir modificaciones a la legislación de fondo, con el objeto de receptor criterios firmes sentados por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En primer lugar, sería conveniente dictar una ley de responsabilidad contractual del Estado, que sienta las bases de aquélla.

Temática

Prescripción

Comentarios

Debería evaluarse la conveniencia de mantener la segunda oración del art. 2532 del Código Civil y Comercial, en cuanto dispone respecto de la prescripción liberatoria: *“Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos”*, pues sólo el Congreso Nacional -en uso de las atribuciones del art. 75, inc. 12), de la Constitución Nacional- puede regular el derecho de las obligaciones de manera uniforme para todo el país según la inveterada jurisprudencia de nuestra Corte.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Contencioso administrativo

Comentarios

Creemos necesario modificar el art. 7° de la ley de procedimientos administrativos 19.549, a fin de hacer obligatorio el requerimiento de dictamen de los servicios de asesoramiento jurídico permanente cuando el acto a dictarse pudiere afectar el interés público; el art. 17, incorporando las excepciones previstas en el art. 18 para la revocación en sede administrativa del acto regular al acto irregular

Temática

Contencioso administrativo

Comentarios

Convendría modificar el art. 3° del Reglamento de la LNPA, para incorporar a los legitimados en el procedimiento administrativo al afectado, al Defensor del Pueblo de la Nación y a las asociaciones de consumidores y usuarios, en consonancia con los términos del art. 43 de la CN, cuando se trata de la defensa de los derechos allí enumerados

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Área de Competencia Múltiple I

ABRAMOVICH, Victor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año se emitieron 502 dictámenes en el marco de recursos originarios, extraordinarios, de queja y conflictos de competencia. En 225 se debatieron cuestiones de fondo y en 277 de competencia.

Entre los dictámenes de mayor relevancia en materia de derecho del trabajo, en el caso CSJ 354/2022/RH1 "Ibarra", en el marco de un despido al que se le atribuyó carácter discriminatorio en virtud de la enfermedad padecida por el actor, se entendió que la sentencia cuestionada no había valorado la prueba según los criterios de la Corte y las normas antidiscriminatorias aplicables pues, ante los suficientes indicios demostrados, era la demandada quien debía acreditar un móvil objetivo y razonable ajeno a toda discriminación. En el expediente CNT 45246/2016/2/RH1, "Mina" se concluyó que el acuerdo celebrado por UPCN y la demandada tuvo como específica motivación eliminar el derecho a la estabilidad en el empleo de los trabajadores del RENATEA, establecido por el convenio colectivo de 2015, forzándolos arbitrariamente a resignar un derecho adquirido e incorporado a su contrato individual, como lo era la posibilidad de optar, en caso de disolución del ente, por ser reubicados en otro sector de la administración pública nacional. Se concluyó que la sentencia no había realizado una debida aplicación del derecho vigente a la luz de los principios protectorio, de irrenunciabilidad y progresividad en materia de derechos sociales. Además, en la causa CNT 68759/2015/1/RH1 "Félix" se analizó que la actora sufrió acoso callejero mientras se dirigía a prestar tareas, lo que le provocó secuelas incapacitantes. Allí, se dictaminó que la sentencia que había rechazado la demanda por accidente in itinere efectuó una reconstrucción parcial y arbitraria del cuadro probatorio para desechar la ocurrencia del ataque sexual y la relación de causalidad con el daño síquico. El dictamen destacó que se omitió valorar el testimonio de la víctima con perspectiva de género. En el caso CNT 49851/2017/1/RH1 "Willich" se dictaminó que el tribunal debió ponderar el comportamiento del trabajador que fue despedido por agredir a una empleada administrativa, en función del bloque normativo relativo a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el deber de erradicar los estereotipos negativos de género, con especial atención a las estrategias integrales de prevención en el ámbito laboral, que colocan en cabeza de la empleadora la obligación de tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores, en particular cuando media una relación asimétrica de poder. A su vez, en el expediente CSJ 2221/2021/CS1 "Vera" se dictaminó que, por las particulares circunstancias del caso, el carácter excluyente de la opción prevista en el artículo 4 de la ley 26.773 resulta inconstitucional. Ello, con sustento en que las prestaciones previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo constituyen mínimos irrenunciables y en que el actor no contó con información suficiente para ejercer esa opción en forma adecuada. Se concluyó que optar por una reparación civil no puede impedir el reclamo subsidiario de las prestaciones mínimas pues ello vulnera el derecho a la justa reparación de los riesgos laborales incapacitantes. En CNT 37378/2021/CS1 "Silva", dictaminé sobre la habilitación de la jurisdicción ante el anómalo funcionamiento de las comisiones médicas establecidas por la ley 27.348 durante la pandemia del virus Covid-19. Destaqué que, sin perjuicio de la constitucionalidad de la instancia administrativa decidida por la Corte en Fallos: 344:2307, "Pogonza", considerar los efectos que estas excepcionales circunstancias produjeron sobre procedimiento administrativo que impedían transitarlo normalmente.

En materia de seguridad social, en CSS 31851/2011/CS1, "Lord" se analizaron los requisitos para que los policías federales retirados, que luego fueron declarados cesantes, conserven el haber de retiro previsto en la ley 21.985. Se dictaminó que el actor, personal superior al momento del retiro, no había cumplido con la exigencia mínima de 20 años de servicio. En el caso CSJ 231/2021/RH1 "Ponce de León" se estudiaron los alcances de la responsabilidad del fondo de garantías creado por la Ley de Riesgos del trabajo 24.557, en particular, la validez de las limitaciones establecidas en la reglamentación del decreto 334/1996. Se dictaminó que la

sentencia que eximió a ese fondo del pago de intereses y costas resultaba arbitraria pues no contempló que la omisión de imponer intereses, en el marco de un proceso inflacionario, provocó que el monto reparatorio se tornara insignificante.

En el caso FMP 4811/2021/CA1-CS1 "F.M.I" se analizó el falseo de la declaración jurada de admisión a una empresa de medicina prepaga con relación a una enfermedad preexistente. Se concluyó que una lectura integral de los artículos 9 y 10 de la ley 26.682 de Medicina Prepaga impide a las prestadoras establecer un mecanismo de emplazamiento a los afiliados para que acepten una cuota adicional por enfermedad preexistente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Se destacó que el diseño institucional de la ley pretende brindar una tutela anti discriminatoria a las personas que padecen enfermedades preexistentes.

Con relación a las prestaciones que deben recibir las personas con discapacidad en FMP 22298/2019/CS1-CA3 "L, M" se entendió que la Educación General Básica a la que refiere la canasta de ley 24.901 incluye a la educación primaria y la secundaria, tanto común como especial. Esta prestación deberá ser provista por las obras sociales a los beneficiarios que no cuenten con oferta educacional estatal adecuada a las características de su discapacidad. En el caso FBB 10406/2020/CS1 "V., V.", dónde estaban en juego prestaciones de acompañante terapéutico y escolares durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, se dictaminó que ni el artículo 11 de la ley 24.901, que prevé la evaluación de los equipos interdisciplinarios de las prestadoras de salud, ni la resolución 1293/2020, que regulaba las prestaciones durante el aislamiento, supeditan las prestaciones a la asistencia física a una revisión. Por último, en materia de salud se dictaminó en cuatro casos vinculados con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF). En el expediente FRO 71189/2018/CA2 "C., M. D." se puntualizó que las personas con EPF (ley 26.689 y decreto 794/2015) deben recibir, como mínimo, la cobertura médico asistencial incluida en el PMO y, en caso de discapacidad, aquella prevista en la ley 24.901. Se recordó que el artículo 38 de la ley 24.901 conytempla la cobertura cabal e integral de la terapia medicamentosa de origen nacional y extranjero que requieran las personas con discapacidad, aun cuando no esté en la nómina del PMO. Finalmente, se indicó que la responsabilidad principal de cobertura del Estado Nacional está acotada a los casos de personas no afiliadas a ninguna entidad del sistema nacional de salud de las leyes 23.660 y 26.682. En el caso FRO 65903/2018/CS1 "G. R. M" se expresó que la ley 26.689 y el decreto 794/2015 establecen pisos mínimos que corresponde garantizar a las personas que padecen una EPF y a las que, adicionalmente, presentan algún tipo de discapacidad, sin establecer ninguna diferencia entre los porcentajes de cobertura máxima que corresponde otorgar en cada caso.

En otro orden, en el expediente CCF 1152/2021/CS1 "S., E. R." me referí a la legalidad de la técnica de gestación por sustitución y la obligación de una obra social de brindar a sus afiliados la cobertura del tratamiento. Allí recordé lo dictaminado en el caso "S.T.", donde opiné que, si bien la gestación por subrogación no está reglamentada en el CCCN, es una técnica que tampoco resulta prohibida por el ordenamiento jurídico argentino y que, por lo tanto, en virtud del principio de reserva debe ser considerada permitida. Además, destacué que la gestación subrogada sólo puede ser llevada a cabo con el consentimiento previo, libre e informado de la gestante. En cuanto a la cobertura, sostuve que es una de las técnicas de reproducción asistida contempladas por la ley 26.862, norma que además ordena la inclusión de ese procedimiento dentro del PMO. Por su parte, en la causa CIV 33409/2017/1/RH1 "F., R. R." se analizó la falta de acreditación del consentimiento libre e informado de la mujer gestante. Se manifestó que el objeto del proceso era la impugnación de la filiación respecto de la niña H.M.F. contra la mujer gestante y que las circunstancias concretas del caso -en especial, que no se le hubiera corrido traslado de la demanda, y el vínculo laboral y personal que la unía con los actores- no permitían concluir que la gestante hubiera prestado su consentimiento completo, oportuno libre e

informado. En consecuencia, se opinó que la mujer debía asumir la condición de parte y que debía garantizarse su escucha para verificar el extremo señalado.

En cuanto a la competencia para entender en los procesos relativos a niños, niñas y adolescentes, la opinión de esta Procuración, a la que en reiteradas oportunidades remitió la Corte Suprema, es que la aplicación de la regla del centro de vida debe realizarse examinando prudencialmente los elementos configurativos de cada supuesto, pues aquella noción, al hacer directa referencia, entre otros factores, a la legitimidad, excede los meros datos fácticos atinentes a la simple residencia y el transcurso del tiempo. En ese contexto, se ha sostenido que las situaciones de violencia denunciadas deben ser ponderadas a los efectos de determinar la posible ilegitimidad del cambio de residencia en cada caso y que, cuando no se cuenta con bases suficientes, no corresponde ingresar en su esclarecimiento sino favorecer la jurisdicción del lugar donde se halla el niño, que es la que se encuentra en mejores condiciones para alcanzar el amparo integral de los derechos fundamentales en juego. Ese enfoque guarda coherencia con la directiva que exige valorar el mejor interés que consagra la Convención sobre los Derechos del Niño y el respeto de la tutela judicial efectiva y la intermediación, como principios generales que deben gobernar los procesos de familia. En tal sentido puede consultarse el caso CIV 40030/2022/2/RH2, “S. Z., A. D”. En el caso CIV 46979/2015/4/1/RH3, "Georgakas" se reiteró el criterio sostenido por esta Procuración en la causa CIV 83609/2017/5/RH3, “G., S. M.” según el cual, en atención a las especiales características que revisten los procesos en los que se tutela el interés superior de los niños, los tribunales deben adoptar medidas que permitan preservar, dentro del marco legal vigente, el valor de la compensación económica de la que aquéllos resulten beneficiarios.

En la causa CSJ 2130/2022/RH1, “P., M.B.” –cuyos hechos originaron un litigio internacional por presunta responsabilidad del Estado argentino en torno al incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, y en la que ya recayó sentencia de la Corte Interamericana–, se analizó el consentimiento dado por una madre niña, víctima de violencia sexual, para entregar en guarda preadoptiva y posterior adopción plena a su hijo por nacer. Con base en la normativa constitucional y convencional se concluyó que la manifestación que dio inicio a tal proceso había sido obtenida sin brindar información pertinente y fidedigna ni los apoyos adecuados para que pudiera configurarse el consentimiento libre e informado. Se subrayó también la falta de asesoramiento previo y que el consentimiento se oficializó, antes del nacimiento del niño, es decir, de manera ilegal, fuera del plazo de resguardo del código civil, vulnerando el derecho de la adolescente a su autonomía progresiva. Además, se advirtió que la expresión de voluntad realizada en esas condiciones continuó reputándose como válida en sede judicial pese a que, posteriormente y en reiteradas oportunidades, la joven manifestó su voluntad contraria y el deseo de revincularse con su hijo. Ello, sumado a otras graves afectaciones de las garantías básicas del debido proceso que deben regir con especial rigor en este tipo de procedimientos, por la relevancia de los derechos constitucionales que se ponen en juego, derivó en la separación de un niño recién nacido de su madre, también menor de edad, en clara violación del derecho a la protección de la vida familiar de ambos.

También tuve intervención en expedientes en los que se debatió asuntos vinculados con libertad de expresión y medios digitales. En la causa “Caamaño” se destacó que la difusión de hechos de violencia de género en redes sociales por parte de un colectivo de mujeres constituido en el ámbito universitario, con tal finalidad, resulta de notorio interés para la comunidad educativa involucrada y constituye un discurso que goza de especial protección por la tutela a la libertad de expresión. Allí también se sostuvo que la acción de hábeas data no resulta idónea para acceder a datos sobre terceras personas con el objetivo de iniciar acciones legales por posibles contenidos difamatorios, ya que no se condice con la finalidad para la cual ha sido diseñada. A su vez, se dictaminó en otros dos casos donde se discutió la eliminación de contenidos digitales,

vinculados a una persona pública. En el caso "Recurso Queja N° 4 – Vecchi Amado Alejandro c/ Google Inc. s/ daños y perjuicios" se sostuvo que no procede el dictado de una medida extrema como el bloqueo definitivo por parte del buscador de los sitios web donde se informa sobre los antecedentes penales del actor, ya que incluían información de interés público, veraz al momento de su publicación y relativa a una figura pública. Se señaló que, lo contrario, implicaría sujetar a la labor periodística a una constante labor de reedición. En el caso, se determinó también que no existía responsabilidad por parte del motor de búsqueda por la inclusión de dicho contenido lícito entre sus resultados. No obstante, se sostuvo que resultaba una medida razonable y no representaba una carga desproporcionada para el buscador, establecer un vínculo directo que relacione los sitios web cuestionados con otro sitio digital que contenga información actualizada sobre sus antecedentes penales.

Por último, continuamos trabajando en el seguimiento del caso de la Cuenca Matanza Riachuelo. Entre los hitos más importantes figura la presentación ante la ACUMAR y el juzgado federal del documento "Lineamientos básicos para la revisión del sistema de indicadores de ACUMAR" con el objeto de que se pueda evaluar el cumplimiento de las mandas de la Corte Suprema. También solicitamos la asistencia técnica del CONICET para la elaboración de un informe que acredita que subsisten condiciones constructivas edilicias y ambientales que ponen el riesgo la salud y la vida de los habitantes del Barrio Mujica.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)

OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría de Análisis Integral contra el Terrorismo (SAIT) es la dependencia especializada en materia terrorista dentro de la estructura del Ministerio Público Fiscal. En el año 2023 continuó y profundizó la coordinación de las acciones tendientes a lograr una mejor y más eficiente acción en la prevención y represión del fenómeno.

Respecto a las iniciativas que tuvieron inicio el año anterior se culminó la redacción de un proyecto de ley antiterrorista nacional que cumple con los estándares internacionales en la materia y que fue remitido, como parte de la colaboración conjunta, a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC) para su análisis y validación.

Se continuó también el trabajo de concientización de magistrados y funcionarios del sistema de justicia y actores de la sociedad civil mediante la organización de distintas capacitaciones, entre las que cabe destacar - por la creciente importancia del fenómeno- los talleres realizados sobre "Medidas para prevenir y combatir acciones terroristas sobre la base de la xenofobia, racismo y otras formas de intolerancia o en el nombre de la religión o las creencias", que fue co-organizada junto a la UNODC y a la Universidad Di Tella en modalidades virtual (julio) y presencial (noviembre).

También se organizó con el apoyo del Programa de Asistencia Antiterrorista (ATA) del Departamento de Estado de Estados Unidos de América el Taller sobre Mejores Prácticas para la detección, investigación y procesamiento del blanqueo de capitales y la financiación del Terrorismo.

Se remitieron aportes al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA) sobre "Tendencias, retos y prácticas en la prevención y abordaje del extremismo violento que podría conducir al terrorismo", en el marco de 23° período de Sesiones del CICTE.

Asimismo, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación se trabajó y elaboró un proyecto de designaciones de individuos y entidades terroristas a nivel regional (continente americano), cuyo objetivo es que sea presentado por representantes de nuestro país en la reunión anual del CICTE en el mes de abril 2024.

Se trabajó en la segunda edición del "Glosario sobre el fenómeno del terrorismo internacional" que incluirá nuevas palabras y tendrá un agregado novedoso relacionado a las entidades terroristas listadas por los Comités de Sanciones de las Naciones Unidas.

Se inició un proyecto de investigación que tiene por finalidad analizar el impacto presupuestario en que han incurrido las naciones damnificadas por los 25 ataques terroristas más sangrientos del siglo XXI con la finalidad de comparar el monto de tales erogaciones con aquellas que podrían haberse presupuestado en acciones y políticas públicas preventivas y que, presumiblemente, hubieran logrado evitar tales ataques. El objetivo de la investigación es presentar evidencia empírica de que la inversión en acciones preventivas es más eficiente que el posterior pago de costos económicos luego de ocurrido un incidente terrorista.

Se comenzó una colaboración con la recientemente creada Unidad Fiscal Especializada en Crimen Organizado (UFECO) para la redacción de una Guía de Actuación para la investigación de incidentes terroristas.

Se realizaron aportes para la redacción del Reporte sobre el Nexo entre el Crimen Organizado y el Terrorismo en Latinoamérica que está siendo desarrollado por la United Nations Interregional Crime Research Institute (UNICRI).

Asimismo, se continuó con la colaboración permanente con el Comité de Coordinación para la Prevención Y Lucha contra el Lavado de Activos, la financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de Destrucción Masiva, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación en el diseño y los informes de avances de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate contra LA/FT/FP.

Se continuaron las acciones ante el Ministerio de Seguridad de la Nación para viabilizar el proyecto de conformación de un Centro de Atención Temprana (CAT) integrado por agencias estatales con competencia en el análisis de situaciones que puedan implicar una amenaza terrorista. Su objetivo es el establecimiento de puntos focales y la elaboración de un protocolo de trabajo para enfrentar, llegado el caso, de una manera rápida, eficaz y coordinada situaciones que no admiten dilaciones.

Los integrantes, a lo largo del año, participaron de distintas jornadas de capacitación, entre las cuales puede destacarse el curso "Cyber Awareness for Prsecutors" (CAP) organizado por el Programa de Asistencia Antiterrorista del Departamento de seguridad Diplomática de Estados Unidos; el encuentro regional "Diálogo con Sectores de la Justicia en la Triple Frontera. El combate del Tráfico de Personas y su relación con el crimen organizado y el Terrorismo Internacional", el "11° Encuentro del Grupo de Coordinación para el cumplimiento de la ley (LECG) de Estados Unidos e Interpol, ambos organizados por la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación de los Sistemas de Justicia (OPDAT) del Departamento de Justicia de estados Unidos.

También se destaca la participación de los titulares de la Secretaría en el Curso "International Executive Programme" (IEP) del Federal Bureau of Investigation (FBI) que congrega a distintos líderes de los países de América del Sur con el propósito de formar redes conformdas por oficiales de aplicación de la ley y fiscales para cobatir más eficazmente al terrorismo y al crimen organizado y el "Second Meeting of the Counterterrorism Law Enforcement Forum (CTLEF) organizado por el Gobierno de Noruega.

Asimismo, en cumplimiento de tareas específicas de la Secretaría se brindaron a lo largo del año colaboraciones técnicas sobre el fenómeno terrorista a las fiscalías federales que así lo requirieron por tener bajo su competencia investigaciones de estas características. cabe resaltar que el número de intervenciones de la SAIT en este tema en particular aumenta año tras año, lo que refleja la instalación dentro del organismo como la dependencia de referencia en la materia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Terrorismo

Comentarios

Se propondrá, luego de su validación por UNODC, una nueva ley antiterrorista que cumple con los requerimientos del derecho internacional en esta materia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

CORDOBA, Fernando Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría Judicial y Mesa de Entradas Judicial (creada por Res. PGN 47/13) colabora con el Procurador General de la Nación en su función de dictaminar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los expedientes en que el máximo Tribunal le corre vista para su intervención (art. 13 de la Ley 27.184 y art. 33, incs. a), b) y c) de la Ley 24.946.

El período tomado en cuenta a los fines de este informe del área es el que abarca desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023 (01/12/22 al 30/11/23)

Durante este período ingresaron desde la CSJN un total de 2497 expedientes en vista para dictaminar, cuya discriminación por área es la siguiente:

- Área de Derecho penal: 1435 expedientes
- Área de Derecho público no penal: 445 expedientes

- Área de Competencia múltiple: 617 expedientes

A su vez, durante el mismo período se elaboraron un total de 2431 dictámenes que fueron remitidos a la CSJN, cuya discriminación por área es la siguiente:

- Área de Derecho penal: 1429 expedientes
- Área de Derecho público no penal: 479 expedientes
- Área de Competencia múltiple: 523 expedientes

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Agencia de Acceso a la Información Pública

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Resulta importante destacar que el derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, los que tienen recepción en nuestro ordenamiento constitucional a través del artículo 75 inciso 22.

De igual manera, y siendo una herramienta indispensable para el cabal ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, puede identificarse como necesaria derivación de la forma republicana de gobierno y encuentra implícita recepción a través del artículo 33 C.N.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación -mediante Resolución PGN N° 914/13- creó el “Plan de Transparencia Institucional” estableciendo, además de plantear la necesidad de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, el portal de datos abiertos del Organismo, hoy portal de Transparencia.

En septiembre de 2016 se sancionó la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública de todos los poderes y organismos del Estado Argentino.

La norma prevé la creación de diversas Agencias de Acceso a la Información Pública y específicamente, en la órbita del sistema de administración de Justicia, identifica al Ministerio Público Fiscal como uno de los sujetos obligados.

Es por ello que, en septiembre de 2017 la Resolución PGN N° 2757/17 creó, en la órbita del MPF, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y dispuso la implementación de un proceso de selección abierto, público y transparente de su director.

A través de la Resolución PGN N° 99/2020 el Procurador General Interino dispuso mi designación transitoria a cargo de la presente Agencia a partir del 29/12/2020 con el fin de asegurar un adecuado cumplimiento de la Ley 27.275, luego de que su titular se acogiera al beneficio jubilatorio.

La Agencia de Acceso a la Información Pública tiene asignada por ley una serie de funciones cruciales que desempeña en el marco de su labor:

1.- Intervenir en casos de denegación: Actúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el supuesto de denegatoria de solicitudes de acceso a la información.

2.- Generar estadísticas y reportes: Elabora y publica informes periódicos que contienen estadísticas sobre solicitantes, tipos de información solicitada y la cantidad de denegatorias. Estos reportes facilitan el escrutinio ciudadano para asegurar el cumplimiento de lo estipulado por la ley.

3.- Publicar un índice de información pública: Registra y difunde regularmente un índice y listado de la información pública frecuentemente requerida en su sitio institucional.

4.- Presentar informes de rendición de cuentas: Publica anualmente un informe detallado sobre su gestión, proporcionando transparencia y claridad sobre sus actividades y resultados.

5.- Desarrollar criterios e indicadores de buenas prácticas: Formula y divulga criterios orientadores e indicadores que promueven las mejores prácticas en el ámbito del acceso a la información pública.

Estas funciones subrayan el papel esencial de la Agencia de facilitar, supervisar y mejorar el acceso a la información pública, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Se lleva a cabo mensualmente una actualización del Registro de Pedidos de Acceso a la Información en el microsito alojado en la página web institucional del organismo. Esta actualización incluye toda la información generada, asegurando así transparencia y accesibilidad para la ciudadanía.

Del mismo modo, se actualiza regularmente el Índice de Información Pública, destacando aquella información que fue solicitada con mayor frecuencia al organismo a lo largo del año.

Además, se implementó un sistema de seguimiento en línea para las solicitudes de acceso a la información pública. Este sistema permite a los solicitantes realizar un seguimiento en tiempo real del estado de sus solicitudes, brindando transparencia y agilidad en el proceso de gestión de información.

Estas acciones refuerzan el compromiso del organismo con la transparencia, la accesibilidad a la información pública y la mejora continua de sus servicios para atender las necesidades de la ciudadanía.

Durante el año 2023, no se presentó ningún reclamo por denegatoria de acceso a la información pública ante la Agencia. El Procurador General de la Nación a través de las resoluciones PGN N° 15/23, 76/23 y 81/23, denegó parcialmente información solicitada, por aplicación de las excepciones previstas en el artículo 8 de la Ley 27.275. La Oficina Responsable cumplió con la entrega parcial de la información conforme a estas resoluciones.

Los días 23, 24 y 25 de abril la Agencia participó en la XXIV asamblea anual de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) de Iberoamérica, realizada en Buenos Aires. El evento reunió a más de treinta representantes de oficinas gubernamentales de transparencia y acceso a la información pública, quienes abordaron el tema "Fortalecimiento de la democracia: políticas de transparencia, participación social y derechos humanos". La Red de Transparencia y Acceso a la Información es un foro internacional que nuclea a los órganos garantes de transparencia y acceso a la información pública de Iberoamérica. Está integrada por 35 autoridades de 18 países iberoamericanos, una fundación internacional, una red internacional, una red federal de Argentina, dos organismos internacionales y una autoridad observadora.

Durante la asamblea, se debatieron aspectos esenciales de la labor de la RTA, incluyendo gestión documental, políticas de archivos, acciones de transparencia proactiva y la relación entre acceso a la información pública y otros derechos fundamentales. Además, se analizaron experiencias y criterios de interpretación basados en casos concretos, en consonancia con los marcos normativos regionales.

El evento contó con presentaciones virtuales y presenciales de organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos, la Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la CEPAL y la UNESCO. También se llevaron a cabo diálogos con entidades de cooperación internacional en temas de transparencia, como el programa Eurosocietal de la Unión Europea, el BID, el Banco Mundial, la CAF y el BCIE.

Asimismo, se llevó a cabo un diálogo con organizaciones de la sociedad civil como la Alianza por la Libre Expresión e Información, ACIJ y CIPPEC.

Por otro lado, se acordó la creación del Grupo de Trabajo de Transparencia Judicial de la RTA compuesto por 6 instituciones, que son:

- 1- Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Argentina.
- 2- Ministerio Público Fiscal de Argentina.
- 3- Red Internacional de Justicia Abierta.
4. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México (INAI).
5. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).
6. Corte Suprema de Justicia de Paraguay.

El grupo de trabajo es coordinado por la directora de esta Agencia junto con un comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).

El objetivo del grupo de trabajo es crear un diagnóstico regional en base al progreso normativo y las prácticas destacadas en términos de transparencia y apertura en las instituciones judiciales de Iberoamérica. Este diagnóstico busca evaluar el estado actual de las regulaciones y las acciones implementadas en los sistemas judiciales de los países iberoamericanos en relación con la transparencia y la apertura. La finalidad es identificar los avances y mejores prácticas y compartir experiencias entre los distintos sistemas judiciales para promover y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la accesibilidad en el ámbito de la justicia en la región iberoamericana.

La Directora de la Agencia, junto a su par coordinador elaboró un plan de trabajo detallado que sirvió como guía para llevar a cabo las actividades necesarias en el marco del diagnóstico regional sobre la transparencia y apertura en las instituciones judiciales de Iberoamérica. Este plan contempló una serie de etapas, actividades específicas y responsabilidades asignadas a cada integrante del grupo. Se estableció un cronograma estructurado y metódico que facilitara el desarrollo ordenado y efectivo del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la realización exitosa del diagnóstico.

En el mes de octubre se envió a las instituciones miembros de la RTA un cuestionario de diagnóstico. Éste tiene como objetivo principal recopilar información relevante para llevar a cabo la evaluación de la transparencia judicial en cada uno de los países representados por estas instituciones. Este proceso de evaluación se centra en recopilar datos significativos que permitan analizar y comprender mejor el estado actual de la transparencia en los sistemas judiciales de los países miembros de la RTA.

Luego de analizar toda la información recibida, se elaboró un informe preliminar cuantitativo, para presentar el trabajo realizado por el grupo de transparencia judicial en el encuentro XXV de la RTA, que tuvo lugar en el mes de noviembre del presente año. Este informe proporcionó un resumen cuantitativo de los datos recopilados, ofreciendo una visión general de los hallazgos iniciales o tendencias identificadas en relación con la transparencia judicial en los países representados en la RTA. La presentación de esta evaluación inicial en el encuentro XXV de la RTA es un testimonio del compromiso compartido por todos los participantes. Estos hallazgos nos proporcionan una sólida base para continuar fortaleciendo la apertura y la confianza en los sistemas judiciales de nuestra región. Nos inspira a perseverar en nuestro empeño por lograr una justicia más accesible y transparente para cada ciudadano.

La Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF también formó parte activa de los grupos de trabajo dedicados a la Democracia Ambiental y a la Jurisprudencia y Criterios Administrativos durante el desarrollo del evento.

Resulta importante destacar que el XXV Encuentro de los miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) se llevó a cabo del 13 al 15 de noviembre en la ciudad de México, con el propósito de mantener la continuidad en los compromisos, proyectos de cooperación y grupos de trabajo establecidos previamente. La participación de la Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF en este evento fue respaldada por la financiación brindada por EUROsociAL+.

En el transcurso del 2023, la Agencia junto con la Oficina Responsable de Acceso a la Información Pública siguió cumpliendo con éxito las metas planteadas en relación con su labor de capacitación y divulgación del derecho de acceso a la información pública dentro del Ministerio Público Fiscal. Es para resaltar, el Curso Básico, Dinámico e Interactivo sobre Acceso a la Información Pública, realizado durante el segundo semestre del año, capacitación destinada a empleados funcionarios y magistrados, dictada a través de la plataforma de educación a distancia (web campus) del Organismo.

El objetivo es la difusión y sensibilización de las nociones fundamentales del derecho a la información pública, jurisprudencia, principios generales de la Ley 27.275, marco normativo, la tramitación de las solicitudes de Información pública dentro del Ministerio Público Fiscal, excepciones previstas, transparencia activa, datos abiertos, entre otros. Se propuso un estudio ágil y dinámico que permitiera internalizar los principios que rigen este derecho humano y conocer el proceso que le es aplicable, con el fin de promover el acceso a la información pública como instrumento para impulsar mecanismos que contribuyan a la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión del servicio de justicia en lo que al MPFN respecta. La capacitación se brindó en los meses de noviembre y diciembre, contó con la inscripción de 59 participantes.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a la información pública

Comentarios

Reglamento actualizado de la ley

Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC) tiene como misión principal asistir y asesorar a la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal (MPF) en el diseño, la formulación y la implementación de la política criminal de la institución, así como en las estrategias de relación con la comunidad y sus asociaciones intermedias. De este modo, resulta fundamental para el cumplimiento de la función

constitucionalmente asignada al MPF relativa a promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Asimismo, desde que la Titular de la FGPC retomó las competencias asignadas a la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) y fue designada a cargo de la Dirección General de Capacitación y Escuela (DGCE), esta labor se lleva adelante a partir de un “Programa Estratégico de Acción” que tiene por objetivo contribuir a la definición de la Política Criminal de la institución a partir de contenidos vinculados con el Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional, entre otros. En este sentido, el trabajo coordinado de la FGPC con las mencionadas Direcciones facilita el aseguramiento del principio jerárquico, así como la unificación de criterios generales de actuación por parte de todos/as los/las integrantes de este MPF, actividad que durante este último tiempo se ha centrado en los desafíos que plantea la implementación del sistema acusatorio a partir del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF).

Además, a partir de la promoción y el fortalecimiento del intercambio permanente con los/las Fiscales de todo el país, esta Fiscalía General, elevó al PGN diversas propuestas de Instrucciones Generales relacionadas con la implementación del CPPF. En concreto, se abordaron, entre otras, cuestiones vinculadas con los criterios de actuación en materia de: i. soluciones alternativas al proceso penal; ii. prescripción de la acción penal en casos especiales; iii. justicia restaurativa; y iv. protección de los derechos de las víctimas (en especial, relacionado con la intimidación).

Respecto de las soluciones alternativas, a partir de la propuesta elevada por esta FGPC en el año 2022, la Res. PGN 92/23 estableció criterios generales de actuación al momento de celebrarse acuerdos conciliatorios. Se elaboró también un proyecto de Res. PGN para establecer criterios específicos de actuación en el caso de que se pretenda utilizar estos mecanismos alternativos a delitos medio- ambientales, tal como se encuentra previsto en la Ley n° 27.592 (“Ley Yolanda”).

En relación con la Res. MP 244/23 que estableció como criterio general que todo pedido de desistimiento de la Suspensión del Juicio a Prueba (SJP) debe ser interpretado como la voluntad de no cumplir o continuar cumpliendo con las reglas de conducta impuestas, y dispuso que los/as Fiscales soliciten la revocación del beneficio con las consecuencias previstas en el art. 76 *ter* del Código Penal (CP), la FGPC trabajó en forma coordinada con la UFIMAPP con el objetivo de proponer una Res. PGN complementaria a esta medida para: i. que en todos los supuestos en los que el/la imputado/a solicite la renuncia de la SJP concedida, los/as Fiscales se opongan expresamente en caso de verificar que el pedido se funda en la intención de evitar las consecuencias jurídicas derivadas de la comisión de un nuevo delito (principalmente, en el caso de procesos de flagrancia), e ii. para que soliciten una audiencia a fin de resolver acerca de su subsistencia, cumplimiento o revocación. Asimismo, esta FGPC en coordinación con la UFIMAPP ha constituido una mesa de trabajo a fin de abordar la aplicación de la suspensión del juicio a prueba en supuestos de violencia de género.

Por lo demás, durante el presente año esta Fiscalía General relevó y sistematizó los criterios de los/as Fiscales de las diversas instancias del país así como la jurisprudencia de los Tribunales Federales sobre la prohibición del otorgamiento de la libertad condicional prevista por el artículo 14, inc. 10 del CP —según Ley n° 27.375—, y de otras salidas anticipadas previstas por el artículo 56 *bis* de la Ley n° 24.660, cuyo habilitación constitucional en la práctica suscita diversas interpretaciones.

En concordancia con el reciente precedente del Máximo Tribunal Federal en autos “Recurso de hecho deducido por el titular de la Fiscalía General n° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Martínez, Rodrigo s/ incidente de recurso extraordinario”, que remite al dictamen del Procurador General de la Nación, esta FGPC elaboró un proyecto de Res. PGN

para instruir a los/as Fiscales a que se opongan a las concesiones de los mecanismos de libertad anticipada expresamente prohibidos en la mencionada normativa. Esto reviste especial relevancia en razón del deber de debida diligencia reforzada que existe sobre los delitos contemplados en Ley n° 23.737, a partir de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de prevención y represión del tráfico ilícito de estupefacientes.

En cuanto a la prescripción de la acción penal en casos especiales, la FGPC se enfocó en la cuestión de los delitos contra la integridad sexual que tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes (NNyA) ocurridos con anterioridad a la vigencia de la Ley n° 27.206. En este sentido, se elevó un proyecto de Res. PGN a los efectos de instruir a los/as Fiscales para que mantengan la acción penal en los casos previos a la vigencia de la mencionada ley y hasta el 22 de octubre de 1990 (fecha en la que mediante la Ley n° 23.849 se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño). Esta propuesta busca adecuar la actuación de los/as Fiscales a los principios y reglas derivados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, en particular, a los derechos y obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos del Niño. Adicionalmente, la FGPC redactó un proyecto legislativo para reglamentar la celebración de “juicios por la verdad” en los casos en que NNyA hayan sido víctimas de estos delitos, como otra forma de dar respuesta a estos supuestos.

De manera complementaria, a partir de la participación en diversas reuniones y encuentros institucionales, la FGPC trabajó en la actualización de la “Guía de buenas prácticas para la investigación de delitos contra la integridad sexual que afecten a niñas, niños y adolescentes” (cuya última versión fue aprobada por medio de la Res. PGN 35/12). Entre otros documentos, para su actualización se tuvieron en consideración especialmente las últimas modificaciones introducidas mediante la Ley n° 27.372 (“Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos”) y la versión 2020 de las “Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos” (Res. PGN 53/21), cuya primera versión fue incorporada como Instrucción General de este MPF a partir de una propuesta elaborada por esta Fiscalía General de Política Criminal (Res. PGN 174/08).

Respecto de la justicia restaurativa, la FGPC participó de diversas reuniones con los/as Fiscales del fuero de menores en las que se debatieron y analizaron cuestiones de relevancia para el proceso penal juvenil, entre otras: el fortalecimiento de la estructura orgánica del fuero especializado; la aplicación de la conciliación y de la reparación integral en procesos que tienen a niñas, niños y adolescentes como presuntos autores de delitos; la separación de los imputados adultos y menores de edad en el enjuiciamiento penal; y las condiciones de los Dispositivos o Centros de derivación y detención.

A partir de las inquietudes expresadas por las/os magistradas/os y de lo analizado durante estas reuniones en relación con la considerable cantidad de trabajo en sus dependencias (principalmente en la etapa de juicio oral) y la necesidad de garantizar un proceso sin demoras injustificadas, esta FGPC elevó a consideración del Procurador un proyecto de Res. PGN a los fines de proponer la creación de una Fiscalía General ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal y la ampliación de las funciones de la Fiscalía General que ejerza la superintendencia, junto con la creación de un “Equipo Interdisciplinario de Apoyo a la Jurisdicción Especializada de Menores”, que actúe en forma coordinada con dicha Fiscalía. El proyecto tiene por fin implementar una organización institucional que posibilite cumplir con las exigencias del principio de especialidad, tanto respecto de la aplicación de normas diferentes de las previstas para los imputados adultos (especialidad normativa) como de su aplicación por parte de órganos judiciales especiales y específicos.

Asimismo, dada la implementación progresiva del CPPF este proyecto enfatiza en la necesidad de promover a la vez que hacer un uso responsable de las medidas alternativas al proceso penal juvenil así como una supervisión eficaz, puesto que su utilización también

contribuye a garantizar el principio de especialidad en términos de un abordaje diferenciado que permita al/a la adolescente imputado/a su reinserción en la comunidad y una adecuada comprensión del contenido reprochable de su conducta (cabe señalar que en el año 2022 esta FGPC ya había elevado a consideración del Procurador un proyecto de Res. PGN con el objeto de crear un “Programa de Justicia Restaurativa” en el ámbito del MPF –véase Informe Anual 2022—).

Por otro lado, para monitorear los distintos Dispositivos de Privación de la Libertad de Personas Menores de edad ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, esta FGPC ha promovido una mesa de coordinación intra e interinstitucional con la PROCUVIN; la Fiscalía en ejercicio de la Superintendencia del fuero de menores; la Prosecretaría de Intervenciones Socio-Jurídicas, la Superintendencia y la Comisión Instituto de Detención, todas ellas dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Buenos Aires; la Secretaría Interdisciplinaria Penal Juvenil del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires; la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires; y el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto de la protección de los derechos de las víctimas, en razón de la adhesión por parte de la República Argentina al “Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa” (“Convenio de Budapest”, aprobado mediante la Ley n° 27.411) y de la sanción de la Ley n° 27.736 (“Ley Olimpia”) que incorpora a los espacios digitales como otro medio comisivo de la violencia de género, esta Fiscalía General redactó un proyecto de reforma legislativa del CP para que todos los supuestos previstos por el artículo 157 *bis* sean investigados e instados como delitos de acción pública. Asimismo, también proyectó una propuesta de Res. PGN que instruye a los/as Fiscales para que consideren que los delitos previstos por el artículo 157 *bis* del CP en su actual redacción involucran al interés del Estado y, por ello, resultan de acción pública al menos cuando afectan a terceros.

Por otro lado, también se elaboró un proyecto de Res. PGN a los fines de instruir a los/as Fiscales para que extremen los recaudos al momento de difundir información sensible sobre las víctimas de delitos. Para ello, se recomienda el uso de la “Guía de buenas prácticas para la relación con los medios de comunicación”, elaborada por la Dirección de Comunicación Institucional.

La consolidación de los criterios de actuación plasmados en los proyectos elaborados y elevados al PGN requirieron del estudio y sistematización de los lineamientos ya trazados por la Procuración General de la Nación. Con este objetivo se actualizó el documento “Las instrucciones generales de Política Criminal del Ministerio Público Fiscal”, que consiste en un relevamiento de todas las instrucciones generales de política criminal dictadas por la Procuración, en tanto la última publicación cubre el periodo 1986–2021.

Finalmente, frente a las exigencias sobre la política criminal del Estado que plantean la criminalidad organizada en sus distintas modalidades –en especial, aquellos delitos que afectan a grupos vulnerables— así como las que podrían derivar de la implementación del nuevo régimen procesal, es preciso fortalecer y ampliar la oferta de actividades de capacitación que lleva adelante la institución. En este sentido, la FGPC aportó una visión estratégica en la planificación anual que realiza la DGCE, lo que ha permitido contribuir en el diseño y en el dictado de nuevos cursos, bajo diferentes modalidades –presencial, sincrónica-virtual y asincrónica—. De forma tal que la articulación y el trabajo coordinado de la FGPC con la DGCE y la DGDH han permitido consolidar una interacción permanente con todos/as los/las integrantes de este MPF y han contribuido a afianzar los principios rectores contenidos en la manda constitucional (véanse, Informes Anuales de la DGCE y de la DGDH, 2023).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

Proponer la incorporación al Código Penal de la Nación -dentro del Título III o del Título V, Capítulo III- del tipo penal de difusión o distribución de imágenes, archivos, o representaciones digitales y/o grabaciones audiovisuales íntimas sin consentimiento y su consideración como excepción al régimen de acción privada -art. 73 CP-. Todo lo cual se encuentra en línea con la lucha contra la ciberdelincuencia -Convenio de Budapest- y “Ley Olimpia”.

Temática

Delitos con nuevas tecnologías

Comentarios

Proponer la incorporación al Código Penal de la Nación -Título V, Capítulo II- del tipo penal de suplantación o apoderamiento de identidad digital.

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Proponer la modificación al régimen de la acción privada del art. 73 del CP, y establecer que se procederá de oficio en los casos de los arts. 153 *bis* y 157 *bis* cuando: a) La víctima fuere menor de 18 años de edad o sea cometido contra una persona con discapacidad o capacidad restringida; b) La víctima fuere de 65 años de edad o más; c) En el hecho perpetrado o que se intentare cometer mediare violencia de género; d) Cuando mediaren otras razones de seguridad nacional o interés público.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos del niño

Comentarios

La posibilidad de regular "juicios a la verdad" para los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual, en especial niñas y niños, sobre la base del interés superior del niño, y ante la prescripción de la acción.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Reforma sustantiva sobre diversos problemas vinculados con su aplicación. Entre ellos: su procedencia o no en delitos con pena de inhabilitación, delitos aduaneros y tributarios. La disposición normativa sigue haciendo referencia a la Ley N° 24.769 y sus respectivas modificaciones. Para evitar eventuales interpretaciones que afecten el principio de legalidad, la norma requiere de una precisión normativa actual que refiera al régimen penal tributario vigente y/o la que en el futuro la reemplace.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

El art. 59 inc. 6 del CP contempla a la conciliación y a la reparación integral como formas de extinción de la acción de conformidad con las leyes procesales. No obstante, la reparación integral no cuenta con una reglamentación específica y se considera aplicable la conciliación del CPPF cuando ambos institutos son diferentes. Resulta pertinente una reforma para incorporar a la reparación integral al CPPF como una de las formas de disponibilidad de la acción -art. 30- y establecer su regulación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Ante la ausencia de una regulación procesal específica sobre el instituto de la Reparación Integral, se instruye a los fiscales a que adecúen su uso conforme las pautas dispuestas en la Res PGN 92/23 para los casos de Conciliación. Asimismo, se dispone crear el *Registro de Conciliaciones y Reparaciones Integrales en materia penal*, e instruir a los fiscales para que informen toda intervención en un proceso en el cual la acción se haya extinguido por la aplicación de estos institutos.

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

A partir de la adhesión por parte de la Argentina al “Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa” y la aprobación de la “Ley Olimpia” -Ley N° 27.736-, los/as fiscales deberán considerar que los delitos previstos por el artículo 157 *bis* del CP, en su actual redacción, involucran al interés del Estado y, por ello, resultan de acción pública al menos cuando afectan a terceros.

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Instruir a los/as fiscales para que se opongan a las concesiones de los mecanismos de libertad anticipada expresamente prohibidos por los arts. 14 inc. 10 del CP y 56 *bis* de la Ley N° 24.660. Este MPF debe maximizar las medidas de control para los delitos contemplados en la Ley N° 23.737 ya que existe un deber de diligencia reforzada a partir de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de prevención y represión del tráfico ilícito de estupefacientes.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) continuó con el desarrollo, el fortalecimiento y la consolidación de las líneas de trabajo establecidas en el “Plan Estratégico de Acción” (cfr. Res. PGN 68/19), tal como lo hace desde que la Titular de la Fiscalía General de Política Criminal (FGPC) retomó las competencias asignadas a la Dirección. Entre otras, pueden mencionarse: i. relevar, sistematizar y actualizar registros y bases de datos en materia de derechos humanos; ii. brindar asistencia técnica a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público Fiscal (MPF) a fin de favorecer la efectiva implementación de los principios y reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; iii. diseñar una planificación estratégica en temas de derechos humanos; iv proyectar instrucciones generales, protocolos de actuación y recomendaciones o reformas legales vinculadas con la temática; v. construir herramientas metodológicas y de indicadores de monitoreo sobre la práctica institucional del MPF en derechos humanos; y vi. colaborar en materia de derechos humanos y garantías constitucionales con la representación del Ministerio Público Fiscal en el Consejo Asesor en la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal.

A continuación se detallan las principales actividades realizadas por la DGDH durante el presente año, en el marco de las funciones y competencias delineadas en el mencionado “Plan Estratégico de Acción”:

- A fin de garantizar un sitio de consulta permanente y de fácil acceso por parte de todos/as los/as integrantes del MPF así como de cualquier persona interesada, se actualizó la base de datos e información de los sistemas universal y regional de protección de derechos humanos de la página *web* institucional y se elaboraron y actualizaron documentos de especial relevancia en la materia (<https://www.mpf.gob.ar/dgdh/>)

- Con el propósito de simplificar el acceso por parte de los/as integrantes del Ministerio Público Fiscal que requieran contar con esta información de forma práctica y a fin de facilitar el ejercicio de sus funciones y asegurar su actuación de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales, la DGDH continuó con el relevamiento, sistematización y análisis de los dictámenes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitidos por la Procuración General desde el año 1994 (año de entrada en vigencia de la última reforma constitucional) hasta el 2023. En concreto, se elaboraron: una “Selección de dictámenes en materia de derechos de las personas refugiadas”; una “Selección de dictámenes en materia de derechos de las personas adultas mayores”; y una “Selección de dictámenes en materia de derechos de las personas migrantes”. Asimismo, se actualizaron los siguientes compendios: la “Selección de dictámenes en materia de derecho a un medio ambiente sano”; la “Selección de dictámenes en materia de derechos de las mujeres”; la “Selección de dictámenes en materia de derecho al debido proceso penal”; la “Selección de dictámenes en materia de derecho a la salud”; la “Selección de dictámenes en materia de derecho al trabajo”; la “Selección de dictámenes en materia de derechos de las personas con discapacidad”; y la “Selección de dictámenes en materia de derecho a la libertad de expresión”, respecto de los

cuales se incorporaron dictámenes de la Procuración General de la Nación del periodo 2022-2023.

- Por otro lado, se actualizaron las cinco “Guías prácticas sobre jurisprudencia de la Corte IDH para fiscalías. Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 8 ‘Garantías Judiciales’)” y las “Guías prácticas sobre jurisprudencia de la Corte IDH para fiscalías. Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 25 ‘Protección Judicial’). Estos documentos consisten en una herramienta de trabajo que compila las decisiones de mayor relevancia realizadas por la Corte IDH —tanto en ejercicio de su competencia contenciosa como consultiva— vinculadas con la aplicación y alcances de las normas contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con el debido proceso legal (art. 8) y la protección judicial (art. 25).

- En el marco de la Res. PGN 98/20, mediante la cual la FGPC reasumió las funciones de investigación y análisis jurídico de los principios y reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Penal así como también de la jurisprudencia de los principales órganos y tribunales internacionales, se elaboró el documento “Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictadas contra el Estado argentino” que consiste en un relevamiento y síntesis de las sentencias contenciosas de la Corte IDH que involucraron a la República Argentina. Asimismo, se elaboró el documento “Análisis estadístico de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictadas contra el Estado argentino” que sistematiza la información de acuerdo con la siguiente clasificación: a) casos en los que el Estado reconoció su responsabilidad internacional; b) deberes incumplidos y derechos vulnerados en cada caso; c) indicadores de políticas públicas fijados por la Corte IDH dentro de las reparaciones; y d) estado de cumplimiento de las sentencias por parte del Estado argentino.

- En el marco de la función de la DGDH de intervenir, en representación del MPF, en casos ante organismos internacionales en los que se denuncia al Estado argentino por vulneraciones de derechos humanos y donde actúa como enlace con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para asegurar el efectivo seguimiento de estos casos, se dio respuesta a diversas solicitudes por parte de las fiscalías mediante el asesoramiento técnico acerca del trámite de los expedientes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH). Además, se continuó con la supervisión del cumplimiento de obligaciones de Estado argentino por controversias internacionales en materia de derechos humanos (entre otros, los casos “Gorigoitía vs. Argentina”, “Familia Julien Grisonas vs. Argentina” y “Brítez Arce y otros vs. Argentina”).

- En respuesta al pedido de colaboración formulado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a los fines de contribuir con la confección del Tercer Informe Periódico de la República Argentina ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas (CED, por sus siglas en inglés) —órgano encargado de supervisar la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED, por sus siglas en inglés)— se elaboró el documento “Aportes del MPFN para el III Informe Periódico de la República Argentina ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas”. El documento actualizó las respuestas a las observaciones y recomendaciones formuladas anteriormente por el CED en el año 2013, con foco en aquellas que vinculadas con las funciones específicas del MPF en la materia. Además, se informó acerca de las acciones más relevantes implementadas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la ICPPED. Para su confección se relevaron y sistematizaron aportes de distintas áreas del MPFN con competencia en estos temas.

- Asimismo, se respondió a la solicitud de aportes para el “8º Informe Periódico Argentino” a presentarse ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Se informó que, mediante Res. PGN nº 66/19, se aprobó el “Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal—Ley Micaela—”. Dicha capacitación se ofrece dentro del

nivel de formación continua y reviste carácter obligatorio para todas las personas que cumplen funciones en el MPFN, cualquiera sea su cargo. En particular, se contemplan los contenidos vinculados con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, así como aquellos relacionados con la formación en temas de igualdad de género, la Ley nº 26485, y la trata de mujeres y niñas. Estos contenidos son abordados en las capacitaciones que integran el “Módulo introductorio del Programa de capacitación en género y violencia contra las mujeres (‘Ley Micaela’)", y en los cursos correspondientes a los módulos específicos y complementarios.

- Se comenzó con la elaboración de un documento que contiene criterios generales de actuación en casos en los que se pretende abrir la jurisdicción a través del instituto de jurisdicción universal. Para ello, se relevaron, sistematizaron y analizaron los principios y reglas del Derecho Internacional relativos a esta temática –Derecho Internacional Humanitario, del Derecho Internacional Penal y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos— así como las experiencias y buenas prácticas, fundamentalmente de otros Ministerios Públicos y Fiscalías Generales. Este documento se elaborará en forma articulada con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional –cfr. Res. PGN N° 90/23—.

- Se elaboró un documento que contiene lineamientos generales para la actuación del MPF en materia de reparación que tiene por objetivo constituir una herramienta para el trabajo de las/os fiscales que intervienen en procesos penales o administrativos que involucran violaciones de derechos humanos. Este documento será de utilidad para que los/as fiscales, en el ejercicio de la acción pública, contemplen la reparación integral de las víctimas con medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, y garantías de no repetición.

- En coordinación con la Dirección General de Capacitación y Escuela (DGCE) se realizaron talleres y cursos específicos sobre los principios y reglas internacionales vinculados con la prevención y persecución penal de casos de violencia de género y de violencia institucional, así como también sobre herramientas para la persecución penal del delito de trata de personas. Asimismo, se realizaron cursos de formación integral sobre derecho a la igualdad y no discriminación; derecho ambiental; derecho a la salud; derechos de niños, niñas y adolescentes en el proceso penal; derechos de las personas adultas mayores; derecho electoral; ejecución de la pena y derechos humanos, entre muchos otros.

- A través de la Dirección de Capacitación, la DGDH elevó una propuesta de convenio marco de cooperación y asistencia técnica en materia de capacitación entre el Ministerio Público Fiscal y el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina que permitirá que la DGDH brinde capacitaciones específicas sobre temas de derechos humanos que optimicen el trabajo entre ambas instituciones. Se espera concluir con la firma y protocolización de dicho convenio antes de finalizado el 2023.

- A partir de la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la DGDH convocó a magistrados y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación a participar del curso virtual ofrecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Aplicación de los Estándares Internacionales para el Poder Judicial. El curso tiene por objetivo mejorar la capacidad de operadores de justicia para la implementación de principios y reglas interamericanos en el ámbito interno, para proteger a las personas y prevenir violaciones de los derechos humanos, en especial de grupos en situación de vulnerabilidad.

- Finalmente, la DGDH diseñó una propuesta de capacitación para el año 2024 en razón del requerimiento de capacitación ordenado por la Corte IDH al Estado argentino en el caso “María del Carmen Semen de Buzzi” y por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en el caso “Raúl Roberto Cardozo de Subía”. En la capacitación se abordará el marco normativo internacional –Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana para la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Principios y Directrices Internacionales sobre el Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad—; las Observaciones Generales de los órganos de monitoreo; los dictámenes y las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas respecto de la Argentina; la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos relacionada con la materia; la Ley Nacional de Salud Mental; todo ello desde una perspectiva de género. Especialmente, se considerarán derechos como el acceso a la justicia en procesos penales y en el ámbito de encierro penitenciario en casos de personas con discapacidad intelectual.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Proponer una instrucción general para el establecimiento de criterios generales para la apertura de jurisdicción universal por parte de los tribunales argentinos de acuerdo con lo resuelto por la Res. PGN 90/23. De esta manera, se busca unificar y consolidar la actuación y el criterio de intervención de los representantes del Ministerio Público Fiscal en la tramitación de causa vinculadas con este tipo de jurisdicción.

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Proponer una instrucción general que, en los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantice la "comunicación" entre los/as fiscales y las otras partes del proceso. Esta "comunicación" deberá incluir los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil

acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, entre otros

Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Recientemente se cumplieron treinta años de la sanción de la ley de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores (Ley 24.240). Las problemáticas sociales entorno al consumo asisten a un cambio de paradigma, con las nuevas formas de adquirir bienes o servicios y la fuerte intervención de la tecnología. A ocho años de la creación del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores Resolución PGN 2965/15 se evidencia su afianzamiento e integración institucional con un grado de participación continua en cada una de las causas donde se ven involucrados derechos constitucionales, como lo son aquellos que le asisten a las y los usuarios y consumidores. Recordemos que la creación del Programa se produjo en el marco de un derecho de las y los consumidores autónomo, transversal, constitucional, que no establece fronteras entre el derecho público y privado. El llamado constitucional fue claro pues con la reforma del año 1994 se selló la suerte de la tutela de los referidos derechos, teniendo el Ministerio Público Fiscal un rol preponderante en la custodia y tutela de estos.

Toda política de protección y defensa de las y los consumidores es de interés social, interesa a toda la sociedad, tornándose vital la educación masiva y la prevención del daño. Las respuestas que debe brindar el Ministerio Público Fiscal en la temática y que son exigidas por la sociedad en su conjunto, deben ser prontas, contundentes y eficaces, debido a la importancia de los derechos cuya tutela debe resguardar. El Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores, fue una respuesta institucional del Ministerio Público Fiscal a dicha demandada. Con el nacimiento del Programa, se generó un aporte desde la especificidad, a todos los fueros de incumbencia en la materia, mediante una asistencia continua y directa con las fiscalías de todas las instancias y jurisdicciones. Por otra parte, la ley orgánica del MPF, su art. 31 inc. d, determina que, en las actuaciones no penales, deberá intervenir en casos en los que se encuentren en juego daños causados o que puedan causarse (...) al consumidor mediante los procedimientos que las leyes establezcan. La Corte Suprema de Justicia de la Nación destacó en diferentes precedentes ("Consumidores Financieros Asociación Civil p/su defensa c. La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ ordinario" y "Consumidores Financieros Asoc. Civil para su defensa c. Banco Itaú Buen Ayre Argentina S.A. s/ ordinario", 24/06/2014, "HSBC Bank Argentina SA c/ Fajardo Silvina s/ secuestro prendario" expte. 4013/2016) entre otros, que cuando se encuentren afectados los derechos del consumidor resulta necesario otorgar al Ministerio Público la intervención que le corresponde. En el fallo "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Fajardo, Silvina Magalí s/secuestro prendario" (Expte. N° 4013/2016/1/RH1) quedó evidenciada la importancia que reviste la intervención del Ministerio Público Fiscal en los procesos donde se encuentran en juego los derechos de los usuarios y consumidores. Expresamente el Máximo Tribunal señaló que resulta "indispensable preservar el ejercicio pleno de las funciones que la ley encomienda al Ministerio Público, a fin de custodiar el orden público y la defensa del orden jurídico". "Que, en tales condiciones, al omitir la intervención previa del Ministerio Público Fiscal,

la sentencia ha prescindido de aplicar las normas legales pertinentes, sin dar razón plausible para ello. **En un reciente precedente del 6/9/2023 en los autos “Universidad Nacional de La Matanza y otros c/ EN - M Cultura y Educación s/ amparo ley 16.986”.CAF 80419/2015/CS1** la Corte tuvo en consideración, expresamente, que “la intervención del Ministerio Público en casos en los que se encuentran afectados derechos del consumidor, está prevista a los fines de garantizar que se asegure la realización del valor justicia en una relación jurídica asimétrica, caracterizada por la desigualdad entre sus partes (doctrina de Fallos: 338:1344)” (cf. sentencia cit., considerando 7°, párr. segundo).

Por otra parte, las/los fiscales federales con competencia “multifueros” asentados en el interior del país deben intervenir en causas de consumo, a pesar de que su formación, en general, es exclusivamente penal. Sin embargo, se destaca que en el año 2023 se afirmó la tendencia dada en los últimos años, en materia de cooperación con estas dependencias, gracias a los beneficios e implementación del trabajo a distancia, colaborando con las fiscalías federales de Entre Ríos, Dolores, Bahía Blanca, y Misiones, **incorporándose nuevos lazos de cooperación con la Fiscalía Federal de Tierra del Fuego y Rio Negro**. Señalamos que es vital para poder dar respuesta a las demandas de cooperación que la estructura del Programa, este integrada por especialistas en Derecho Comercial, Civil y del Consumidor, quienes realizan una labor técnica jurídica sobre cada temática en tratamiento. El reconocimiento a la labor técnica realizada, no solo es advertido por el crecimiento exponencial y constante de las solicitudes de colaboración por parte de las y los fiscales de los distintos fueros, sino también por las adhesiones reflejadas al contenido de los informes realizados.

Corresponde destacar que las colaboraciones realizadas por el Programa constan de un exhaustivo análisis sobre aquellas causas que resuelven temáticas de profunda sensibilidad para la protección de las y los consumidores. Por requerimiento de las y los fiscales, el personal del Programa examina la totalidad de las constancias obrantes en la causa, la prueba producida, la legislación aplicable al caso, los últimos criterios jurisprudenciales y el derecho comparado, para luego confeccionar un informe de cooperación no vinculante dirigido a la fiscalía requirente, el cual consiste en los posibles cursos de acción a tomar, los cuales en la gran mayoría de las remisiones son seguidos íntegramente por los magistrados del MPF. La finalidad de dichas tareas es la de colaborar con aquellos en atención a la nueva y no explorada en el MPF obligación legal impuesta por los arts. 52 y 54 de la ley 24240 y art. 31 de la ley 27.148. Cabe agregar que la dependencia asistió en este período a la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones en lo Comercial en una gran cantidad de **recursos extraordinarios y quejas**, entre los que mencionamos: “Carbone, Elisabeth Laura Y Otros C./ Asociación Civil Hospital Aleman S/ Sumarísimo COM 4706/2020”; “Minuto, Agustina C./ Air France S/Ordinario 21720/2022”; “Asociación Por La Defensa De Los Usuarios Y Consumidores -Aduc- C/ Banco Finansur S.A. S/Ordinario 35468/2015”; “Valdez, Francisco Esteban C/ Caja De Seguros S.A. S/ Ordinario 11699/2022”; “Fca Compañía Financiera S.A. C/Delgado Zambrano, Edixson Alexander S/ Secuestro Prendario 12004/2023”; “Fca Compañía Financiera S.A. C/ Chavez Nicolas Ariel S/Secuestro Prendario 13684/2023” “Fca Compañía Financiera S.A. C/ Aguilar Pedro Fabian S/ Secuestro Prendario 12867/2023”; “Fca Compañía Financiera C/ Maldonado Nelson Emiliano S/Secuestro Prendario 12268/2023”; “Aduc C/ Sbs Asste Management S.A. Sociedad Gerente De Fondos Comunes E Inversion Y Otro S/Ordinario 37553/2015”; “Aduc C/ Galileo Argentina Sociedad Gerente De Fondos Comunes De Inversion S.A. S/ Ordinario 37558/2015”; “Consumidores Damnificados Asociacion Civil C/ Banco De La Ciudad De Buenos Aires S/ Ordinario 56588/2008”.

Por otra parte, se ha solicitado la intervención del Programa a los fines de brindar pautas interpretativas respecto de la aplicación normativa la LDC, que a modo de ejemplo podemos mencionar la colaboración requerida por: la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay en

los Autos: “Eco Financiera, Radiocentro Y Otros S/Extorción Y Lavado De Activos” (Investigación Preliminar N°1/2023); la Fiscalía N°3, Dra. Raquel Mercante en los Autos: “Asociación Por La Defensa De Usuarios Y Consumidores C/ Liderar Compañía General De Seguros S.A. S/Ordinario” (Expte. N° 5594/2020); la Fiscalía N° 4. Dra. Mónica Susana Mauri en los autos: “Asociación De Defensa Del Asegurado, Consumidores Y Usuarios -Adacu- Asociación Civil C/ Sancor Cooperativa De Seguros Ltda S/Ordinario” (Expte. N° 21943/2015).

La PGN ha fijado como objetivo del Programa fortalecer el rol activo del Ministerio Público Fiscal en materia de Protección de los Usuarios y Consumidores. En tal sentido realizó diferentes actividades, evidenciándose un aumento del 15% en las intervenciones realizadas en comparación con el año anterior. Se realizaron Informes Técnicos de Cooperación, requeridos por las Fiscalías de Primera Instancia, en ciento ochenta y tres -184- colaboraciones con un aumento significativo en aquellas referidas a homologación de acuerdos e informes previo al dictado de las sentencias, las que se centraron en temáticas que encuentran en la actualidad criterios jurisprudenciales y doctrinarios dispares, y que exigen un profundo análisis y conocimiento por parte del MPF. A título de ejemplo puede nombrarse a cuestiones como la aplicación de la ley de defensa del consumidor en materia de salud, contratos bancarios, de seguros y electrónicos, legitimación activa y pasiva, tanto en acciones colectivas como individuales, representatividad adecuada de los legitimados de las acciones colectivas, constitucionalidad y procedencia de daños punitivos, deber de información en materia bancaria y de salud, control de cumplimiento de acuerdos colectivos, ejecución de sentencias colectivas y cuantiosas sumas de dinero ilícitamente percibidas por los proveedores en perjuicio de los consumidores y usuarios, competencia respecto de acciones de consumo y el fuero específico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se proyectaron para la Fiscalía General ante la Cámara Comercial mil doscientos cincuenta y cinco (1255) dictámenes, cuyos temas incluyeron los siguientes: **Derecho a la salud:** Se dictaminó a favor de las medidas cautelares para frenar aumentos por cuestiones etarias, obteniendo confirmación por parte de distintas salas del fuero: “Com 14910/2022/1/Ca1 Incidente N° 1 - Actor: Jobe, Gabriel Roque Demandado: Consejo Profesional De Ciencias Económicas De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires S/Incidente Art 250”; “Com 8584/2020/Ca1 Romero Loizaga, Javier Eduardo C/ Omint S.A. De Servicios S/Ordinario Cámara Comercial”; “CCF 8873/2017/CA3 Rosemberg, Soledad Azucena C/ Swiss Medical SA S/Ordinario Cámara Comercial”; “Com 26731/2019/Ca1 Gilbert, Hugo Bernardo C/ Universal Assistance S.A. S/Ordinario Cámara Comercial”; Com 29788/2019/Ca1 Giuliano, Hector Javier C/ Swiss Medical S.A. S/Ordinario; Com 26564/2019 Herrera, Karen Alejandra C/ Osde Organizacion De Servicios Directos Empresarios S/ Ordinario” entre otros; **Gratuidad acciones individuales y colectivas:** “COM 10836/2020/CA2 Asociación de Consumidores Y Usuarios de La Argentina C/ Nissan Argentina S.A. S/Ordinario Cámara Comercial”; “COM 16223/2022/2/Rh1 Recurso Queja N° 2 - Zupan, Matias German S/Concurso Preventivo Cámara Comercial”; “COM 21672/2022/Ca1 Maxiconsumo S.A. C/ La Holando Sudamericana Compañía De Seguros S.A. S/Ordinario”; “CIV 29206/2021/Ca1 Kaplan, Marcos Sebastian C/ Toyota Argentina Sa Y Otro S/Ordinario Cámara Comercial”. **Acuerdos Transaccionales en procesos colectivos:** Se propició un control riguroso sobre la procedencia de los acuerdos presentados en las acciones colectivas. Entre ellas se mencionan: “COM 32225/2019/CA2 Asociación Por La Defensa De Usuarios Y Consumidores C/ Banco Macro S.A. S/Ordinario Cámara Comercial”; “COM 32489/2011/Ca3 ADDUC C/ Banco De Galicia Y Buenos Aires S.A. S/Ordinario Cámara Comercial”; “COM 32225/2019/CA2 Asociación Por La Defensa De Usuarios Y Consumidores C/ Banco Macro S.A. S/Ordinario Cámara Comercial”. **Consumidor hipervulnerable:** específicamente le Programa advirtió la necesidad de resaltar y analizar la implicación cuando el consumidor involucrado en la acción es hipervulnerable, como ejemplo de ello destacamos: “COM 29788/2019/Ca1 Giuliano, Hector Javier C/ Swiss Medical S.A. S/Ordinario- Sala C”; “COM 26564/2019 Herrera, Karen

Alejandra C/ Osde Organización De Servicios Directos Empresarios S/ Ordinario”; “COM 1315/2023/Ca1 Cura, Carolina Nahir C/ Auto Generali S.A. Y Otro S/Sumarísimo Cámara Comercial - Sala C”; “COM 10541/2019/CA2 Tief , Helga Berta Luise S/Sucesión Ab Intestato C/ Galeno Argentina S.A. S/Ordinario Cámara Comercial - Sala E”; “COM 2922/2023/CA1 Campicelli, Walter Roman - Amparo- Y Otro C/ Galeno Argentina Sa S/Ordinario Cámara Comercial - Sala C”; COM 13772/2023/Ca1 Arias, Mabel C/ Swiss Medical S.A. S/Amparo Cámara Comercial - Sala D” entre Otros. Se asistió en la procuración, compulsas y seguimiento de las actuaciones impulsadas por el Ministerio Público Fiscal. En particular, en los autos “Ministerio Público Fiscal c/Escudo Seguros S.A. s/Ordinarios” Expte. N° 5829/2011 en trámite ante el juzgado Nacional en lo Comercial n°21 secretaria n°41, Expte. 10711/2023 “Escudo Seguros S.A S/ Liquidación de Aseguradora” “Proconsumer c./TACA Expte 2702/2009 en trámite ante el juzgado Federal Civil y Comercial 10 Secretaría 9” se impulsó el proceso, se confeccionaron escritos, cédulas contestaron recursos de apelación presentados entre otras acciones.

Por otra parte, se asistió en dos oportunidades en colaboración con la Fiscalía General ante la Cámara Comercial a la audiencia convocada por la Sala B en los autos “ADDUC c./ Organización de Servicios Directos Empresarios A.C s/ Ordinario Expt. 25170/2012”

Se remitieron a la Dirección de Comunicación Institucional, dictámenes y sentencias de relevancia social, los cuales fueron periódicamente publicados en el sitio www.fiscales.gov.ar en cumplimiento de la ley de acceso a la información pública (27.275) y las políticas de transparencia y datos abiertos. Se realizaron ocho (8) campañas de concientización en materia de consumo llevadas a cabo mediante las redes sociales del MPF y con el objetivo difundir derechos y promover la educación en la materia. Entre los temas más destacados se pueden mencionar las referidas al “Hot Sale”; “Sobreendeudamiento del consumidor”; “Plan de ahorro”; “Consumo sustentable”; “Evitar ser víctima de estafas virtuales”; Relación de consumo con la empresa de Medicina Prepaga”. Destacamos además la labor realizada con "Escuela del MPF" donde se dictaron en la modalidad virtual curso de capacitación en temática de alto interés general como, medio ambiente y consumo, los entornos digitales, publicidad y género, salud, procesos colectivos entre otras. La participación de funcionarios y empleados del MPF, como así también de otras dependencias externas fue muy elevada logrando alcanzar más de doscientos inscriptos/as.

Entre otras actividades desarrolladas para el mejoramiento de la labor grupal se proyectó un “Manual de Gestión de Procedimientos. Protocolo para el buen manejo de herramientas de trabajo”, cuya finalidad consiste en sistematizar tareas y organizar el funcionamiento eficiente y unificar criterios de actuación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Se continúa con el análisis de la regulación de nuevas formas de acceso al consumo con intervención de la tecnología la incidencia de la inteligencia artificial y especialmente cuestiones que incrementan la vulnerabilidad de las y los consumidores.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se requiere trabajar sobre el proceso colectivo el cual difiere sustancialmente con las previsiones procesales dispuestas en el CPCCN.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El objetivo principal de la labor de la SCI es generar las condiciones necesarias para que el MPF se vincule estratégicamente con aquellos actores que puedan facilitar el logro de sus tareas en función del art 120 CN.

En función de ello, trabaja para identificar las necesidades y oportunidades, y a partir de ahí establece contactos con el resto de los Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos nacionales e internacionales, y propicia una relación fluida entre las fiscalías, y con las diferentes áreas de la PGN.

Paralelamente, la SCI mantiene un canal de comunicación con las/los fiscales, en todo momento, para contribuir en la resolución de los desafíos o problemas que obstaculicen institucionalmente su labor.

Algunas de las actividades más destacadas de este año fueron:

***MESICIC:** la SCI coordinó la recolección de información para dar respuesta al pedido sobre los avances de la implementación de las recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). Éste es un sistema de monitoreo de carácter intergubernamental creado para apoyar a los Estados en la implementación de las disposiciones de la Convención suscripta en el ámbito de la OEA. Cada año, en la primera reunión de su Comité Ejecutivo, los Estados Parte presentan un informe país anual sobre las medidas que han adoptado respecto a las recomendaciones que se les ha formulado, así como otros avances relativos a la implementación de la Convención durante dicho período.

***MECANISMO DE ANÁLISIS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN:** esta secretaría coordinó la participación del MPF en el Segundo Ciclo de Análisis del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de la ONU contra la Corrupción (CNUCC), nuestro país, en la que también participaron la DGCR y la DGRADB. Específicamente en la visita in situ del equipo evaluador conformado por técnicos de la Secretaría de la Convención, pertenecientes a la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito en Viena, y de los países evaluadores, Ecuador y Sudán. Este proceso de examen, consiste en un procedimiento de evaluación recíproca entre países sobre la implementación de la Convención. Los temas alcanzados por la evaluación de este ciclo se concentran en los Capítulos II “Medidas Preventivas” y V “Recupero de Activos” de la Convención. El propósito de la visita es generar un espacio para brindar aclaraciones sobre la información provista y mostrar nuevos desarrollos, a fin de consolidar un Informe País lo más actualizado posible. A continuación de la visita in situ, la SCI preparó un amplio informe sobre los desarrollos y datos requeridos por los miembros del equipo evaluador.

***Corte Interamericana de DDHH:** LA SCI coordinó las respuestas institucionales referidas al seguimiento de la ejecución de los acuerdos de solución amistosa de la Comisión IDH y de las sentencias de la CorteIDH que establecen obligaciones para el MPF, como así también, aquellas vinculadas al monitoreo de casos y estándares efectuados por los organismos especializados de supervisión de instrumentos internacionales (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Comité contra la Desaparición Forzada, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre otros.)

***Justicia Universal:** Respecto del seguimiento de la causa judicial que lleva la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, la SCI exploró con los representantes del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua, dependiente del Alto Comisionado de la ONU en DDHH, la posibilidad de recibir colaboración e intercambio de información con el organismo internacional. La SCI participó activamente, junto a la DIGCR, en la elaboración de la

resolución PGN 90/23 que instruyó a los fiscales para que informen los casos que sean iniciados por el principio de jurisdicción universal, y a esa dirección para que sistematice la información.

***OCDE**

a.- Fase 3 bis Argentina: La SCI participó del proceso de seguimiento y monitoreo sobre los avances en la implementación de las Recomendaciones formuladas al país en el marco de la Fase 3 bis, del mecanismo de evaluación del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Para ello participó de las reuniones de coordinación nacional con los diversos organismos públicos implicados y virtualmente de las reuniones del Grupo de Trabajo de la OCDE. Como resultado de este proceso la Argentina superó la Fase 3 bis y se encara a ser evaluada en la Fase 4 durante el período 2024-2025.

Esta participación se alinea con el compromiso asumido desde la PGN de priorizar el cumplimiento en el país de los estándares derivados de la Convención de la OCDE para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y de realizar los máximos esfuerzos para que el MPF asuma una representación activa en las actividades que se desarrollan en el marco de la OCDE.

En este contexto, la SCI también participó, junto a la PROCELAC de la quinta Reunión de la Red de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe ("Red LAC LEN"), representando al MPF en el ejercicio de la copresidencia de la red. La LAC LEN reunió este año a más de 40 fiscales y profesionales de 13 países dando lugar al intercambio de discusiones promoviendo un mejor entendimiento sobre los marcos jurídicos de la región en materia de anticorrupción

b.- Polonia: La SCI integra el equipo de evaluadores encargado de llevar a cabo el proceso de monitoreo, en su cuarta fase, sobre la implementación de la Convención de la OCDE para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en Polonia. Este año, se participó del análisis y conclusiones de la etapa de seguimiento anual de la evaluación de la Fase 4

c.- Academia OCDE: esta secretaría gestiona la participación de los integrantes del MPF en los programas de capacitación de la Academia de la OCDE para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros, además tiene una activa presencia en su equipo de instructores

***Seguridad:** Desde la SCI requirió y coordinó con el Min. de Seguridad de la Nación el resguardo de la integridad física de las/los fiscales que informaron que su seguridad, la de su núcleo familiar o las dependencias a su cargo eran en algún aspecto vulnerable.

***Convenios:** La SCI consensuó y materializó la suscripción de diferentes convenios, entre otros:

-Con los ministerios públicos de Catamarca, Entre Ríos, San Luis, Neuquén, Salta y Tucumán: ese crea un marco institucional para afianzar los mecanismos de cooperación internacional, a través de las vías formales de extradición y asistencia jurídica mutua en materia penal o civil, o canales de cooperación interinstitucional directa, brindando asistencia a los MPF provinciales en la confección, recepción, seguimiento y agilización de los requerimientos fiscales de asistencia jurídica internacional, tanto activos como pasivos, que se tramitan a través de Autoridades Centrales o por vía diplomática, (res PGN 89, 17, 56, 65, 71 y 99 del 2023)

-Con el Ministerio de Salud de la Nación: cooperación interinstitucional, permite el acceso de las fiscalías que lleven investigaciones en el marco de la Ley 23.737, al Registro del Programa Cannabis (REPROCANN), res PGN 18/2023.

-Con la Municipalidad de Rosario, Intercambio de información, acceso a las bases SICIDEI (vigilancia, monitoreo y lectura de patentes de vehículos con localización temporal y

georreferenciada) y SISCEF (tratamiento y procesamiento de operaciones de lavado de activos sospechosas entre los operadores de la jurisdicción), res PGN 46/2023.

-Con los MPF de Ecuador y Panamá: Convenio de Cooperación Interinstitucional, Intercambio de información en materia penal, res PGN 10 y 55/2023.

-Con el Ministerio Público de San Luis: cooperación en materia de Narcocriminalidad, res PGN 56/2023

-Con la Dirección Nacional Antimafia y Antiterrorismo de la República Italiana: Intercambio de información en materia penal, Cooperación Interinstitucional, res PGN 69/2023.

-Con Telecom Argentina S.A.: Acceso a la Información, portal de consulta, res PGN 80/2023.

-Con la Compensadora Electrónica S.A (COELSA), acceso a un portal que canaliza la tramitación de los requerimientos que las dependencias del MPF deban formular a COELSA en el marco de la intervención que les compete en las investigaciones penales, res PGN 93/2023.

*En el 2023 se consolidó el plan de transparencia liderado por la SCI mediante el que se estipula la publicación semestral de las **estadísticas** de casos penales y no penales del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

*El MPF es representado por la SCI en el **Grupo de Trabajo de Seguridad de Fiscales de la AIAMP** desde donde se trabajó en un proyecto de "PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FISCALES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS - AIAMP" que será presentado en la próxima Asamblea de la AIAMP. En este marco de actuación, la SCI coorganizó con UNODC un "Taller sobre seguridad personal de los funcionarios intervinientes en investigaciones criminales" en la sede de la PGN y planifica realizar cinco (5) talleres más durante el 2024 en distintos lugares de la Argentina.

*Esta secretaría compatibilizó criterios con las fiscalías de instrucción de CABA respecto a la tramitación digital de los expedientes, lo cual conllevó la potencialidad de que las actuaciones impresas puedan ser destruidas en la dependencia en las que se encuentren, siempre y cuando consten en el Lex 100.

*Participó, colaborativamente con las distintas áreas, en la elaboración de la Resolución PGN 92/23 mediante la que se instruyó a los fiscales con competencia penal para que adecúen su intervención en el trámite de los acuerdos conciliatorios (art. 59 inc. 6o del Código Penal y 34 del Código Procesal Penal Federal).

*La SCI lideró junto a la DGDI diversos procesos de mejora en el sistema de gestión de casos penales Coirón, logrando la interoperabilidad con el sistema GAP de la Policía de Ciudad de Buenos Aires, lo cual permite que la información que surge de los legajos policiales impacte directamente en el Coirón. En esta línea de trabajo se logró migrar a Coirón todos los casos que continuaban en trámite en el anterior sistema Fiscalnet, lo cual implica que actualmente todos los casos penales del MPF tramitan en único sistema de gestión: Coirón.

***Comité de Lavado:** junto a PROCELAC, la SCI continuó integrando el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y participó de sus reuniones y eventos, en especial, en el diseño y los informes de avances de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate contra el LA/FT/FP, en la Evaluación Sectorial de Riesgo sobre Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL), y en la Conferencia Regional "Transparencia de los Beneficiarios Finales, delitos fiscales y lucha contra LA/FT".

En este marco, la SCI también participó del proceso para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT del GAFI. En este año el MPF participó de las reuniones preparatorias con el resto de los organismos nacionales integrantes del Comité de Coordinación y, junto a la

PROCELAC, recopiló, sistematizó, analizó, consolidó y remitió la información para dar respuesta a diversos formularios de respuesta sobre el cumplimiento técnico de las Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de sus Resultados Inmediatos.

***Guías, Protocolos y otras herramientas para el trabajo de los integrantes del MPFN:** La SCI participó en el desarrollo, edición, aprobación y publicación de diversas herramientas útiles para la investigación, litigio y abordaje de delitos particulares. Entre estos instrumentos en los que se trabajó en 2023 se encuentran: “Protocolo para la identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital” (Res. PGN 19/23); “Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual” (Res. PGN 16/23); “Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de criptoactivos” (Res. PGN 33/23); “Guía para fiscales sobre el funcionamiento del fondo fiduciario para reparación a víctimas y gestión de bienes en casos de trata de personas. Análisisyaplicacióndelaley27.508” (Res. PGN 34/23); “Guía de Buenas Prácticas en Materia de Drogas” (Res. PGN 68/23).

***UNODC:** esta secretaría participó en la consolidación del acuerdo interinstitucional para el lanzamiento del proyecto de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito sobre el “Control de sustancias químicas, interdicción de drogas ilícitas y respuesta de la justicia penal al narcotráfico y la corrupción asociada en Argentina”, dirigido al MPFN y al Min. de Seguridad de la Nación, con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL). La asistencia técnica es brindada por el equipo de expertos de la UNODC, coordinada por el MPF y el MinSeg, en un plazo de 3 años, busca fortalecer las capacidades en materia de lucha contra el narcotráfico y el control de nuevas sustancias químicas psicoactivas y precursores químicos, incluyendo el abordaje y estrategias de otras temáticas vinculadas con la narcocriminalidad como la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, los ciberdelitos, o el uso de los criptoactivos. Además de la organización del evento de lanzamiento de este proyecto, la SCI participó, coordinó y colaboró con diversas actividades de capacitación y entrenamiento desarrolladas en el marco de este programa.

***SIFRAI:** La SCI elevó a consideración del PGN la creación de la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI) a fin coordinar las direcciones General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) y la de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), de manera que las intervenciones en las que asistan a las fiscalías en investigaciones criminales correspondientes a delitos complejos, tengan enfoque integral de sus funciones primordiales e impulsen una investigación patrimonial/financiera asertiva, promoviendo tempranamente aquellas medidas cautelares eficaces que permitan lograr el recupero de activos ilícitos mediante su decomiso, res PGN 89/2023.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría de Coordinación No Penal

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo de este año, se han llevado a cabo diversas acciones estratégicas que detallo a continuación, evidenciando así el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos:

1.- Colaboración esencial con fiscalías multifuero y áreas de la PGN

Se proporcionó asesoramiento y se atendieron consultas realizadas por fiscalías multifuero, procuradurías y diversas áreas estratégicas de la Procuración General de la Nación (PGN). Estas consultas abarcaron una amplia gama de temáticas en materia no penal, incluyendo áreas como salud, derechos del consumidor, de grupos en situación de vulnerabilidad, ambiental, derechos de las mujeres y diversidades, de familia y de otros temas como ciudadanía, empleo público y seguridad social, entre otras.

Este trabajo se llevó a cabo con un enfoque firme en garantizar la plena observancia de la Constitución Nacional, los intereses generales de la sociedad y el cumplimiento cabal de los tratados internacionales. De esta manera, se promovió activamente la acción proactiva del Ministerio Público Fiscal de la Nación, reafirmando el compromiso de la dependencia con la defensa de los principios fundamentales y el servicio a la sociedad en diversas áreas no penales.

2.- Extinción de Dominio - Causa “Ministerio Público Fiscal de la Nación c/Loza, José Gonzalo s/sumarísimo”

En julio de 2019 este Ministerio inició como parte actora la primera demanda de extinción de dominio en sede civil y comercial federal, caratulada Expte. N° 6876/2019 “Ministerio Público Fiscal de la Nación c/Loza, José Gonzalo s/sumarísimo”. El equipo de fiscales que llevan adelante la causa está integrado por los titulares de la Procuraduría de Narcocriminalidad, la Fiscalía n° 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, la Fiscalía en lo Penal Económico N°1 y la Fiscalía Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N°6. La acción judicial comprendió más de 100 bienes, incluyendo propiedades inmuebles, vehículos de alta gama, joyas y efectivo, pertenecientes a miembros de la organización criminal transnacional conocida como “Clan Loza”. Estos individuos actualmente enfrentan procesos por tráfico de estupefacientes, lavado de activos y contrabando de divisas, con un total de treinta y tres personas demandadas.

Es crucial destacar que esta medida solicitada representa un hito, siendo la primera de su índole desde la entrada en vigor del Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio (DNU 62/2019).

En el mes de octubre, este Ministerio Público requirió por vez tercera al juez interviniente que, conforme lo dispuesto por el artículo 14 del Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio (DNU 62/2019), ordene la disposición anticipada de nueve bienes. Por tratarse de activos cautelados en la causa penal no 1814/2017 del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°2, los cuales no sólo presentan riesgo de desvalorizarse y deteriorarse, sino que, además, dadas sus características, requieren de un mantenimiento oneroso, generando una erogación alta para el erario público. Cabe destacar, además, que los bienes en la actualidad continúan bajo la administración de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) conforme las medidas cautelares decretadas en el marco de la causa. Todo ello, en el marco del proceso judicial en el cual ya fueron citados todos los demandados.

Transcurridos 4 años desde el inicio de la causa, con fecha 11/12/2023 se resuelve llamar a resolver la venta anticipada solicitada.

Esta área mantuvo una colaboración continua desde el inicio de la presentación judicial, proporcionando seguimiento, control y apoyo en el desarrollo de este expediente. Durante el año, se trabajó en la redacción, preparación y trámite de diversos escritos, cédulas, oficios y exhortos requeridos en las actuaciones mencionadas.

La misma colaboración se extendió a los tres incidentes: el pago de la tasa de justicia, la tercería de mejor derecho y la apelación presentada por Realtor Internacional S.A contra la resolución fechada el 26/8/2022 que denegó el levantamiento del embargo."

3.- Sistema Informático de Gestión No Penal (SINOPE)

El desarrollo del SINOPE fue uno de los objetivos primordiales de esta dependencia desde su inicio. Tras varios años dedicados a su creación, diseño y diagramación, el contexto de la pandemia en el año 2020 aceleró la implementación del SINOPE como una herramienta fundamental para la gestión de expedientes de las fiscalías con competencia no penal. En consecuencia, se estableció, mediante la resolución PGN N° 21/2020, la Unidad Especial de Implementación del SINOPE, a cargo de quien suscribe este informe. El uso del SINOPE ha contribuido significativamente a jerarquizar la intervención no penal del MPF en las causas judiciales al optimizar la gestión de los recursos y generar una retroalimentación entre las distintas dependencias con esta competencia. Asimismo, esta herramienta ha fomentado una mayor eficiencia en la gestión de las causas y un más alto estándar de transparencia al posibilitar la publicación de estadísticas relevantes. También, ha contribuido en la creación de una comunidad dedicada a temas no penales que se nutre y fortalece continuamente, facilitando un intercambio constante de información que enriquece las labores diarias.

4.- Oficina responsable de Acceso a la Información Pública

(i) Labor de coordinación

En línea con el compromiso asumido por esta dependencia para mejorar y facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana dentro del Ministerio Público Fiscal de la Nación, se continuó trabajando conforme a los estándares establecidos por la Ley 27.275 y la Resolución PGN N° 2757/17.

Luego de seis años desde su creación, la Oficina y la Agencia coordinaron sus esfuerzos para seguir desarrollando un trabajo conjunto con el fin de fortalecer las acciones del MPF en transparencia y acceso a la información pública. Estos esfuerzos se reflejan en diversas acciones de promoción y diseño de políticas y herramientas relacionadas con el derecho humano al acceso a la información pública:

- Se ofreció formación especializada en la implementación de políticas de acceso a la información y transparencia activa. En colaboración con la Dirección de Acceso a la Información Pública, se desarrollaron con éxito dos ediciones del Curso Básico Dinámico e Interactivo sobre Acceso a la Información Pública a través de la plataforma Webcampus del Ministerio Público Fiscal. Esta capacitación, realizada de manera autogestionada y a distancia, contó con la participación de un total de 59 personas;

- Se trabajó coordinadamente junto con la Dirección de Acceso a la Información Pública para mantener actualizadas mensualmente las publicaciones sobre el registro de solicitudes de acceso a la información pública e Índice de información frecuentemente requerida en el sitio institucional;

- Se implementó un software de uso interno de gestión y registro de solicitudes de acceso a la información pública dentro del Organismo. El sistema permite asignar un número de trámite a cada solicitud registrada en el mismo con objetivo de facilitar el seguimiento por parte de esta Oficina responsable pero también agilizar el control por parte del solicitante, ya que con el número de trámite puede conocer el estado en que se encuentra su solicitud y el plazo de vencimiento. Además, facilita un correcto archivo de la información brindada a los solicitantes por parte del Organismo, así como optimizar la posterior producción y consiguiente análisis de indicadores estadísticos sobre los pedidos de acceso a la información pública en la órbita del MPF. Por último, este desarrollo permite perfeccionar las medidas de seguridad en el resguardo de las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina Responsable de Acceso a la Información Pública; y

- Se asistió como participantes a los Encuentros XXIV y XXV de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) de Iberoamérica. El primer encuentro tuvo lugar en nuestro país, seguido por el segundo, realizado en México. La misión de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) consiste en crear un espacio continuo de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre las autoridades de América Latina en temas relacionados con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Esta Oficina desempeña un rol activo en el grupo de trabajo enfocado en la temática sobre acceso a la información judicial, el cual está bajo la coordinación de la Agencia de Acceso a la Información del Ministerio Público Fiscal y por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

(ii) Labor operacional

Las responsabilidades y tareas del titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal de la Nación se encuentran detalladas en la Resolución AAIP 1/2019, alineadas con lo dispuesto en la ley 27.275. Estas incluyen, entre otras:

a) Recepción y gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, canalizándolas hacia el funcionario correspondiente;

b) Supervisión y garantía del adecuado proceso de las solicitudes de acceso a la información pública;

c) Mantenimiento de un registro exhaustivo de las solicitudes de acceso a la información pública;

d) Fomento de la aplicación de las disposiciones elaboradas por la Agencia de Acceso a la Información Pública;

e) Orientación y apoyo a los solicitantes en la formulación de solicitudes de acceso a la información pública, así como la indicación de las dependencias o entidades donde pudiera hallarse la información requerida;

f) Impulso de prácticas transparentes en la administración pública y en la divulgación de la información;

g) Preparación de informes mensuales dirigidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública o a los organismos mencionados en el artículo 28 de la ley vigente, detallando la cantidad de solicitudes recibidas, los tiempos de respuesta, y las solicitudes atendidas y rechazadas en el periodo.

La doctora María Cecilia Villegas continúa como responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública desde mi designación interina como titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Organismo.

El transcurso del año 2023, la Oficina realizó un minucioso análisis formal de cada una de las solicitudes presentadas al MPF. Se llevaron a cabo los procedimientos internos necesarios para la búsqueda activa de la información requerida, asegurando una interacción fluida entre las distintas dependencias del Organismo con el objetivo de atender diligentemente las peticiones de los solicitantes. Todo el proceso se rigió estrictamente por los principios establecidos en la ley vigente.

Durante el 2023, hasta el momento de confección del presente informe, **se recibieron 100 pedidos de información pública.**

Todos los requerimientos fueron gestionados con éxito dentro de los plazos establecidos, proporcionando la información solicitada a los peticionarios. De todas las solicitudes ingresadas en el 2023, es relevante destacar que una se encuentra en suspensión a la espera de aclaraciones por parte del solicitante. En dos pedidos, la información requerida no estaba sistematizada, mientras que en otros dos, no correspondía al ámbito de competencia de este Ministerio Público Fiscal. En el período analizado, catorce solicitudes de acceso a la información fueron orientadas a otras áreas estatales para facilitar el ejercicio del derecho del solicitante. En una única ocasión, la oficina recibió una presentación que no constituía solicitud de acceso a la información pública en los términos de la ley 27.275.

A lo largo del año, se registraron tres pedidos de información que fueron parcialmente denegados en razón que parte de la información requerida encuadraba en alguna de las excepciones previstas en el artículo 8 de la ley 27.275.

En concordancia con los principios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 que incluyen, entre otros, el principio de máxima divulgación y la limitación del alcance de las excepciones, así como el mandato establecido en el artículo 13 que requiere que la denegación de una solicitud se base en un acto debidamente fundamentado emitido por la máxima autoridad del Organismo, el Procurador General de la Nación, quien encabeza el Ministerio Público Fiscal de la Nación y, en consecuencia, ejerce la máxima autoridad, dispuso mediante las resoluciones PGN N° 15/23, 76/23 y 81/23, respectivamente, la denegación parcial de los pedidos de acceso antes referidos.

En cada uno de estos tres casos, la Oficina procedió conforme a las resoluciones del Procurador, notificando y entregando la información de acuerdo con los términos indicados. Resulta importante destacar que, en ninguno de los casos las personas solicitantes hicieron uso de las vías de reclamo previstas en el artículo 14 de la ley de la materia.

Las restantes solicitudes de acceso a la información recibidas fueron concedidas a sus requirentes.

Se reitera el firme compromiso de seguir siendo un pilar fundamental en la promoción y garantía del derecho de acceso a la información pública en el seno del Ministerio Público Fiscal. Continuaremos redoblando esfuerzos, día a día, para asegurar que este derecho fundamental sea respetado y fomentado, reconociendo su trascendental papel en la transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento de nuestra institución. Nuestra dedicación permanente a este principio es crucial para construir una sociedad informada, empoderada y comprometida con la justicia y la transparencia institucional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Extinción de dominio

Comentarios

Propuestas de mejora al DNU que regula el proceso de extinción de dominio

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dpto. Biblioteca y Dictámenes

CASTOLDI, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el periodo comprendido entre noviembre 2022 y octubre 2023, en el Servicio de Atención Personalizada recibimos **3.741** pedidos, de los cuales el 99 % se satisfizo a través de medios digitales, lo que optimiza y acelera los tiempos, obteniendo de esta forma una mejor

calidad de servicio acorde a las exigencias de los usuarios. Se atendieron además **560** consultas de usuarios, referidas a bibliografía, o bases de datos. En total atendimos **1.333 usuarios distintos**.

Se realizaron **673** préstamos **de libros**, ingresaron **85 nuevos ejemplares** al acervo (20 electrónicos), y se efectuaron **2.120** analíticas sobre los tomos de colecciones periódicas recibidas, configurando un total de **2.205** registros cargados y una base completa de aproximadamente **58.000 analíticas** que abarcan los años **1.981 a 2023**, y **6.650 libros**. Actualmente se cuenta con más de **285 ejemplares en formato electrónico**.

La web de la biblioteca contó con 75.956 accesos.

Durante los meses de noviembre 2022 a octubre 2023, se envió la encuesta del servicio de Atención personalizada, en la cual el 100% respondió que volvería a utilizar los servicios de la Biblioteca. El **95%** valoró la **rapidez como Excelente o muy buena**. El **95%** valoró la **eficacia** como Excelente, o muy buena. El **98%** valoró la **atención como Excelente, o muy buena**. Y el **98%** valoró la **satisfacción general con el servicio como Excelente o muy buena**.

Se afianzó la implementación del servicio de WhatsApp para Magistrados y Funcionarios, siempre con el fin de prestar una rápida colaboración a las Fiscalías. Se atendieron por este medio **343 pedidos**.

Actualmente la base online contiene **90.507** dictámenes de los años 1976/2023 consultables desde la web, y **90.489** sumarios. Durante el periodo informado, se cargaron en la base online **8.090** dictámenes, y **8.246** sumarios. Hemos realizado la edición **2022** del libro electrónico (e-book) "*Dictámenes de la Procuración General de la Nación*", y la edición **1997** del mismo, trabajando en la edición de retrospectiva.

Todo lo anterior, favorece al ciclo completo de creación, difusión, uso y preservación de los datos para la información y el conocimiento.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)

GARCIA YOMHA, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2023 continuaron los procesos de trabajo con las Procuradurías, Unidades Fiscales y Fiscalías. Se trabajó con Procunar, Protex, Procelac, Ufese, Ufesi, Ufima, Fiscalías Federales.

La Dirección sigue implementando dos procesos de trabajos con muchas de esas dependencias. El primero, se genera con la intervención en un caso o un conjunto de casos para llevar adelante informes que se vinculan con la identificación de patrones comunes, indicadores, modus operandi, unificar investigaciones, profundizar investigaciones o ampliarlas y/o describir fenómenos criminales.

El segundo, se materializa a través de planes de trabajo con Procuradurías, Unidades Fiscales y Fiscalías federales para llevar adelante análisis permanente sobre determinados fenómenos, elaborar informes y generar el insumo para llevar adelante planificaciones de investigaciones nuevas o profundizar las existentes.

Se trabajó el Grupo de Trabajo sobre Análisis Criminal y Persecución Penal Inteligente de la AIAMP, cuya presidencia es compartida con el MPF de Chile y desarrollaron procesos de trabajo con la REDTRAM.

Se continuaron el intercambio de experiencias sobre el funcionamiento de la Dirección con unidades de análisis criminal de otros Ministerios Públicos de la Región (Chile, Uruguay, Colombia).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección de Comunicación Institucional

KENNY, María Julia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2023 la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) ofreció sus servicios de comunicación y difusión para todas las dependencias del MPF y llevó adelante -siguiendo un plan de trabajo- las tareas que hacen a la comunicación institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de acuerdo a los objetivos de la dependencia, creada por Res. 605/12.

Este año, la DCI realizó múltiples y diversas tareas de difusión de las actividades del MPF. Entre ellas, se destacan especialmente:

En **comunicación** **externa:**

- **campañas de difusión y prevención** para distintas Unidades, Procuradurías y Programas. Se generaron propuestas de contenidos a partir de la iniciativa de una dependencia o directamente desde la DCI. En cada caso, se trabajó en conjunto con todo el equipo de comunicadores de la Dirección porque las campañas incluyen notas, piezas de diseño y/o audiovisuales en redes sociales, publicaciones internas, entre otras.

Para mencionar algunas campañas realizadas durante este 2023:

- 8M: Saluciones, informes, videos, infografías, trivias IG.
- Dirección General Políticas Género: Cupo laboral trans. Videos testimonios trabajadoras y a titulares de dependencias.
 - 24M: MEMORIA, JUSTICIA Y VERDAD
 - UFECL: prevención y alerta estafas
 - PROTEX: Trata de personas, explotación sexual
 - 10 años PROCUVÍN
 - CONSUMIDORES: campañas de prevención
 - UFIMA: Medioambiente y leyes ambientales: Fauna Silvestre, Residuos Peligrosos, Maltrato Animal.
 - UNISA: se hizo una campaña para mostrar las características del sistema acusatorio a las jurisdicciones de Rosario y de Mendoza.
 - SISTEMA ACUSATORIO: 4 años. un repaso de los logros y de los desafíos pendientes.
 - ELECCIONES: Cómo se vota?, Qué pasa si no voto?, Dónde denunciar.
 - 40 AÑOS DEMOCRACIA - Derechos Humanos: Líneas de tiempos, videos, materiales
 - PIA: Día Internacional contra la Corrupción
 - UFEM: Presentación Protocolo de investigación de casos de violencia sexual
- WEB ELECTORAL en MPF.gov.ar

-También se hicieron varios **videos institucionales** de fechas conmemorativas: el día de la lucha contra la violencia institucional; día internacional de la lucha contra la corrupción; día del acceso a la información pública, día internacional de las personas con discapacidad, entre otros. Se publicaron 27 videos en YouTube (23 de filmados y editados por la DCI). Y 38 reels subidos a Instagram (replicados en Twitter y LinkedIn) (35 filmados y editados por la DCI)

- También **videos – coberturas** de eventos institucionales como juras de fiscales, encuentros como el de la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) que tuvo lugar este año, el de la AIAMP; capacitaciones organizadas por la Secretaría de Coordinación Institucional, entre otros. También el equipo de foto y video acompañó en una inspección de PROCUVIN a la cárcel de Devoto, pabellón adultos mayores.

- Se realizaron **videos instructivos (tutoriales)** como el explicativo de la nueva Intranet y producciones audiovisuales para capacitaciones internas para distintas dependencias.

- se continuó con el **diseño y difusión de informes** de gestión para todas las dependencias que lo solicitaron, con sus respectivos flyers de difusión por mail y para redes sociales.

- Se trabajó en el desarrollo de la presentación gráfica y visual de **cuatro alegatos fiscales**. En estos trabajos se arma un pequeño equipo entre diseñadores y el personal de la fiscalía que designe el o la fiscal y se establece un plan de trabajo según el tipo de contenido, los objetivos y la estrategia para el caso. Este año colaboramos con:

- Fiscalía Gral. N°1 ante el TOF N°2 de la Capital Federal: video de todo el alegato de la fiscalía en causa obra pública, segmentado por capítulos.
- LESA: Mega Causa Zona 5. Fiscal Palazzani
- LESA: Guarrochena. Fiscal Féliz Crous
- Mar Del Plata, fiscal CZIZI

-Página de noticias oficiales del MPF: **fiscales.gob.ar**: Entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2023 **se publicaron 889 notas**, con un promedio mensual de 74, lo que arroja a su vez un promedio diario de 2,4 notas; con días de más de 10 notas publicadas. A su vez, la página registró un incremento anual de visitas del 16.41% en visitas respecto a 2022.

- **Redes sociales**: Se registró un aumento en seguidores en todas las cuentas habilitadas, alcanzando a diciembre de 2023: 41.387 fans en Facebook ; 27.952 en Instagram , 6.790 suscriptores en YouTube y 38.300 en Twitter. El perfil “reactivado” en 2021 en LinkedIn pasó de 13.571 seguidores a 28.000. De esta forma, las **redes sociales** se han consolidado como el **mayor canal de comunicación externa**;somos conscientes de que las audiencias están allí y de que son útiles para llegar rápido con la información publicada en fiscales.gob.ar y también para otro tipo de información y contenidos, como son las campañas, videos, saludos, especiales, etc.

- La DCI se encarga además del diseño de todas las piezas gráficas de la **señalética y cartelería** de las oficinas del MPF. Este año se hicieron trabajos relevantes por su envergadura para las siguientes dependencias:

- Fiscalía de Río negro
- Fiscalía de Entre Ríos
- Fiscalía Unificada de Córdoba
- PROCELAC (oficinas nuevas)

En comunicación interna:

-Un gran logro a destacar este año es que se concretó el proyecto de reforma de la **Intranet -plataforma de comunicación interna** del MPF- que realizamos junto con la Dirección de Tecnología.

Con la nueva Intranet modificamos la distribución de la información y el diseño para facilitar el acceso al contenido. El objetivo fue que sea fácil de usar, intuitiva y que permita encontrar en un solo lugar toda la información y herramientas útiles para el desempeño cotidiano. Es para uso interno de todo el personal del MPF. Los primeros días de noviembre se realizó el lanzamiento oficial a todos los empleados/as. Un mes después, se lanzó una encuesta de satisfacción para evaluar el impacto del cambio en los usuarios/as.

- Se continuó el envío del **Boletín de Novedades** que hacemos desde la Dirección de Comunicación los días viernes a todos los integrantes del MPF por mail. Ese canal nos permite llegar con las noticias y las novedades institucionales de todo el MPF, de manera periódica. Este año enviamos 44.

Se produjeron varias piezas de diseño y también videos para uso estricto de la **Comunicación interna**. Se gabó al Procurador General en varias ocasiones, para distintos saludos institucionales.

- Realizamos cursos de capacitación, a través de las ofertas de la Escuela de Capacitación del MPF. Dimos dos cursos con mucha convocatoria, uno sobre "La comunicación en el MPF. Comunicación externa e interna: canales y herramientas disponibles". y otro sobre "Lenguaje claro".

Como problemáticas y desafíos a resolver en 2024 tenemos el de los equipos (computadoras) de trabajo, en especial de los diseñadores y editores de foto y video. No se pudieron actualizar y no permiten correr los programas vigentes para desarrollar las tareas pertinentes.

Esperamos también contar con un sistema de monitoreo de noticias para que el clipping que realizamos sea más efectivo y se vea potenciado.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Comunicación y difusión

Comentarios

Esta propuesta de resolución pretende aprobar la Guía de Pautas de trabajo y estilo para la publicación de notas en el portal oficial de noticias del MPF. De esta forma, quedaría respaldada la actividad de difusión -y su forma- que ejercemos desde la DCI y también contribuye a la transparencia de los actos de gobierno de los y las magistrados/as de este Ministerio Público de la Nación.

Dirección de Relaciones Institucionales

DI GIACOMO, Haydee

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) fue creada a los fines de profundizar los canales de interacción con instituciones que representan un objetivo prioritario para el servicio de administración de justicia que brinda el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN), de acuerdo con la resolución PGN 793/2016.

En el año 2023 la DRI planificó y llevó adelante sus actividades a partir de las siguientes líneas de trabajo: el desarrollo de iniciativas institucionales de cooperación técnica con organismos multilaterales y actores relevantes de la sociedad civil; la implementación del sistema de gestión de la calidad del MPFN; el fortalecimiento de la política de transparencia y acceso a la información pública; el despliegue de acciones interdisciplinarias y de intercambio de buenas prácticas y la elaboración de contenidos institucionales en distintos formatos.

Iniciativas institucionales de cooperación técnica con organismos multilaterales

Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos

En el transcurso de 2023 el MPFN continuó cumpliendo funciones de coordinación de la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). La coordinación de la red está a cargo de Argentina desde septiembre de 2020 a través de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) y la Dirección General de Políticas de Género (DGPG), con el acompañamiento técnico de la Dirección de Relaciones Institucionales.

Las distintas actividades de asistencia y coordinación desplegadas por la DRI durante el año estuvieron centradas en la celebración de la V Reunión Plenaria de la REG en la ciudad de Buenos Aires. El evento, que se desarrolló de manera presencial a mediados del mes de noviembre, contó con el apoyo de ONU Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y con la participación de expertos y expertas de distintos países que presentaron experiencias y buenas prácticas nacionales sobre los temas debatidos.

Como resultado de la reunión plenaria se aprobó por unanimidad el documento "Lineamientos regionales para la investigación y litigio de casos de violencia sexual" que integrará los contenidos de un protocolo regional acorde a los parámetros definidos por los organismos internacionales de derechos humanos. Asimismo, se aprobó el informe "Femicidios y otras muertes violentas de mujeres. Hacia la construcción de información regional desde los Ministerios Públicos de la AIAMP", que sintetiza la institucionalidad de los organismos en materia de medición de femicidios y propone acciones para mejorar la construcción de información criminal. La DRI coordinó la realización y organización de estos plenarios en diálogo con los organismos internacionales, implementó actividades de ceremonial y protocolo, editó diversos documentos producidos por la red y realizó gestiones para lograr apoyo económico para las acciones futuras de la REG.

Femi(ni)cidios y crimen organizado

Durante el año 2023 se dio inicio a un proyecto que comprende a tres redes de la AIAMP: la Red Especializada en Género (REG), la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (REDTRAM) y la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI). La finalidad del trabajo conjunto es fortalecer las capacidades de los Ministerios Públicos mediante la elaboración de un diagnóstico que dé cuenta del vínculo entre fenómenos criminales complejos y el género, centrado en la utilización de mujeres vulnerables

para el comercio internacional de drogas, sometidas a regímenes de trato compatibles con una situación de explotación, de acuerdo al delito de trata de personas.

En esta iniciativa, que cuenta con el apoyo del Programa de la Unión Europea de cooperación con América Latina y el Caribe en políticas de drogas (COPOLAD III), la DRI cumple funciones de asistencia técnica y coordinación de actividades.

En este marco, a mediados del mes de octubre se organizó en la sede de la Procuración General de la Nación de Argentina el taller "La dimensión de género en la relación entre narcotráfico y trata de personas. Fortalecimiento de las capacidades de los Ministerios Públicos para un abordaje integral de la problemática", que contó con la participación de funcionarias y funcionarios de los ministerios públicos de Argentina, Paraguay, Brasil y España, además de representantes del Ministerio Público de la Defensa de Argentina, del Ministerio de Seguridad de la Nación y de distintos programas de la Unión Europea tales como COPOLAD III, EUROFRONT, el Programa de Apoyo europeo a las fuerzas especiales de lucha contra la droga de Bolivia y el Programa de Apoyo a la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú.

Las actividades desplegadas permitieron la elaboración de un diagnóstico relativo al abordaje de los fenómenos criminales complejos y la violencia de género. A partir de los resultados obtenidos y de la consolidación de esta primera etapa, se trabajará en la identificación de estándares y buenas prácticas, y en el desarrollo de pautas generales de actuación fiscal en el ámbito de la AIAMP. El plan de trabajo contempla el inicio de experiencias de implementación de intervenciones impulsadas por los ministerios públicos de Argentina, Brasil y Paraguay.

Percepciones del ámbito laboral y cuestiones de género en el MPFN

En el año 2023 fueron aprobados los documentos "Declaración para promover la corresponsabilidad de los cuidados y la igualdad de género entre las personas trabajadoras de los Ministerios Públicos de Iberoamérica" y "Declaración contra todas las formas de violencia y acoso en el ámbito laboral de los Ministerios Públicos de Iberoamérica", impulsados por el Grupo de Transversalización del Enfoque de Género de la REG coordinado por la Dirección General de Políticas de Género del MPFN. La aprobación de estas declaraciones se realizó en el marco de la XXX Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos celebrada a fines del mes de julio en República Dominicana.

Uno de los antecedentes vinculados a este proceso de trabajo es la firma de la carta de aprobación de la acción y de compromiso interinstitucional entre el Programa para la Cohesión Social en América Latina de la Unión Europea (EUROSociAL+) y el MPFN. El Procurador General de la Nación interino protocolizó la iniciativa, a través de la resolución PGN 71/2021, con el fin de recibir asistencia técnica para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas institucionales.

Estas actividades son el resultado del trabajo conjunto llevado adelante por la Secretaría de Coordinación Institucional, la Dirección de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Políticas de Género que han presentado distintas iniciativas ante organismos internacionales para impulsar el intercambio de experiencias destinadas a fortalecer el diseño de estrategias para transversalizar e institucionalizar los estándares de igualdad de género y respeto por las diversidades sexuales. Entre las iniciativas desplegadas se destaca el proyecto "Asistencia Técnica para la Elaboración de un Sistema de Indicadores de Gestión Institucional con enfoque de género y el Diseño de una Investigación sobre Uso del Tiempo para funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal", que concluyó el año pasado con el desarrollo de un sistema de indicadores para una gestión institucional con enfoque de género.

Sistema de Gestión de la Calidad del MPFN

La resolución PGN 67/2018 aprobó la política de la calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación y estableció la creación del Sistema de Gestión de la Calidad, cuya implementación se encuentra a cargo de la DRI. Desde entonces, la Dirección lleva adelante el diseño, implementación y seguimiento de la política de la calidad del MPFN, desarrolla la gestión documental y brinda asistencia a las dependencias involucradas en la ejecución, medición y adecuación de los procesos de trabajo a los estándares de calidad en la gestión.

En el año 2020 el Sistema de Gestión de la Calidad y los procesos particulares que lo integran recibieron la certificación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), que reconoce el cumplimiento de los requisitos de la norma de gestión de la calidad ISO 9001:2015, y de IQNet, entidad internacional que agrupa a más de 30 de los principales organismos certificadores de diferentes países, y que acredita la estandarización de los procesos a nivel global.

En el transcurso de 2023 la Dirección de Relaciones Institucionales planificó y llevó a la práctica la realización de auditorías anuales con las áreas que integran el sistema (DATIP, UFEP, PROCUNAR y UFECO). Como resultado de esta labor, en el mes de septiembre el IRAM realizó una nueva auditoría externa en la que verificó la eficacia del sistema del MPFN y su desempeño global. En virtud del cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia, el organismo logró recertificar el sistema de gestión de la calidad.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

En 2017 se creó la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF (AAIP) del MPFN. En este ámbito, la DRI interviene en conjunto con la Agencia y la Responsable de transparencia pasiva del organismo, con el objetivo de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, de acuerdo a los lineamientos de la ley de acceso a la información pública. La DRI tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en los términos dispuestos por el artículo 32 de la ley 27.275 y las resoluciones PGN 2757/2017 y 2993/2017; y es responsable de desarrollar y actualizar el sitio web de Datos Abiertos del MPFN (www.mpf.gov.ar/transparencia-activa/) y de diseñar herramientas de difusión sobre la temática.

A lo largo de 2023 continuó el proceso de incorporación de la mayor cantidad posible de documentos en formatos abiertos para su descarga y reutilización. En cuanto a las secciones de estadísticas del sitio de Datos Abiertos, se incorporó la publicación del listado de todas las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el organismo desde el 2017 a la fecha, que se actualiza mensualmente. Además, se afianzó la actualización de los informes sobre las estadísticas de casos penales y no penales, y se consolidó la publicación mensual de las estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información pública. Todas estas secciones, así como el sitio de transparencia activa en general, se renuevan cotidianamente con información producida desde las áreas primarias. Desde el lanzamiento del sitio web, el 27 de octubre de 2017, se han recibido 196.586 visitas.

Por otra parte, junto a la AAIP se promovió un nuevo ciclo del “Curso Básico Dinámico e Interactivo sobre Acceso a la Información Pública”, que desde el mes de noviembre se encuentra a disposición de los y las agentes del organismo en el webcampus de la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF.

Asimismo, el titular de la DRI representa el enlace con los responsables de las distintas agencias estatales, con quienes se conformó la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información y en cuyo marco se realizaron múltiples actividades en el transcurso de 2023. En este aspecto, resulta destacable la realización en el mes de abril de la XXIV asamblea anual de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) de Iberoamérica, que reunió en Buenos Aires a más de treinta representantes de oficinas de transparencia y acceso a la información

pública que funcionan en los diferentes poderes de los Estados de toda la región, España y Portugal, bajo el título “Fortalecimiento de la democracia: políticas de transparencia, participación social y derechos humanos”.

Acciones interdisciplinarias y de intercambio de buenas prácticas

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 de Naciones Unidas

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución A/RES/70/1. El documento plantea un plan de acción a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas.

En Argentina la incorporación, adecuación y observancia de los ODS y las respectivas metas conexas no se limita al ámbito del Poder Ejecutivo nacional, sino que se extiende a los otros poderes del Estado, así como también al orden provincial y municipal.

El MPFN viene trabajando en la incorporación sistematizada de la Agenda 2030 en sus actividades. La resolución PGN 36/2019 encomendó a la Dirección de Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional el desarrollo de una estrategia para impulsar el proceso de adaptación e implementación de los objetivos y metas en el organismo. A partir de ello, la DRI ha trabajado en la elaboración de un análisis de alcance de la Agenda 2030 y en el desarrollo de un informe de implementación.

En el año 2023 se estableció un cronograma de trabajo orientado a gestionar y sistematizar la información institucional con el objetivo de identificar aquellos objetivos que se vinculan con el accionar del MPFN teniendo en cuenta que la Agenda 2030 da un lugar especial al acceso y administración de justicia, a la lucha contra la trata y explotación de personas, al abordaje de la violencia contra las mujeres y la promoción de la equidad de género y de un medio ambiente sano.

De este modo, se llevaron adelante encuentros con las áreas del organismo que realizan contribuciones relevantes al desarrollo sostenible con el objeto de facilitar el intercambio de información y la consolidación de una matriz de indicadores disponibles que permitan dar cuenta del proceso de implementación de la Agenda 2030 y la consecución de los objetivos y metas para el período comprendido entre los años 2018 a 2022. La sistematización de la información colectada ha sido el principal insumo en la elaboración de un documento que da cuenta de este proceso en el marco de las propias políticas del MPFN y que permite establecer cursos de acción a futuro para alcanzar esas metas.

Desarrollo de contenidos institucionales

La DRI ha participado en la edición, revisión y corrección de estilo de documentos, guías, informes y materiales audiovisuales institucionales. Además, prestó soporte para el desarrollo de piezas de difusión relativas al acceso a la información y la transparencia activa del MPF; colaboró en el diseño de contenidos específicos para publicaciones de los sitios web y desarrolló presentaciones para cursos y jornadas de formación institucionales.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Acceso a la Justicia

AXAT, Julian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A continuación, se presenta una síntesis estadística que aborda el desempeño de la Dirección de Acceso a la Justicia a lo largo de 2023. Como los años anteriores, el análisis comprende el período desde el 20 de noviembre de 2022 hasta la misma fecha del presente año, 2023. Entre los aspectos destacados durante este lapso, se resaltan:

1) Consolidación en la recepción de las consultas: A lo largo del año 2023, las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) registraron un total de 13.666 consultas. De manera destacada, la mitad de dichas consultas fueron gestionadas por las agencias ubicadas en áreas específicas descentralizadas, siendo las de mayor relevancia: Rosario (13.7%), Conurbano Oeste (13.6%), Villa 31-31bis (12.8%), San Martín (6.8%), y Villa 21-24 (6.4%). Estos cinco puntos de atención en conjunto explican el 53% del total de consultas gestionadas durante el período. También refleja, no solo la respuesta efectiva de las Agencias ante las necesidades legales insatisfechas de la comunidad, sino también su capacidad para adaptarse y expandir su alcance a lo largo del tiempo, consolidándose como un recurso esencial de aquellos habitantes. Debe destacarse que el 90% de las consultas provienen derivadas del llamado "boca en boca" o referencia barrial. Y el resto por presentación espontánea, o consulta previa.

2) Problemáticas principales.

Durante el año 2023, los equipos de las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia abordaron diversas problemáticas, destacándose:

- *Responsabilidad Parental*: Un 17.09% de las consultas estuvieron relacionadas con conflictos de responsabilidad parental, como el régimen de alimentos y de comunicación. En algunos casos, estas situaciones estuvieron vinculadas a la violencia de género, siendo una preocupación recurrente entre las mujeres, principales usuarias de los servicios de los dispositivos territoriales.

- *Orientación y Asesoramiento Jurídico*: El 17.48% de las consultas se enfocaron en la orientación y el asesoramiento jurídico, abarcando tanto temas penales como no penales, reflejando la necesidad continua de claridad legal.

- *Acceso a la Seguridad Social*: Un 9.94% de las problemáticas estuvieron relacionadas con obstáculos para acceder a programas, subsidios y pensiones contributivas y no contributivas, evidenciando desafíos en el acceso a la seguridad social en términos generales.

- *Acceso a Documentos de Identidad*: El 5.74% de las consultas se centraron en el acceso al Documento Nacional de Identidad (DNI) y en trámites de radicación y documentación de personas migrantes. La Dirección brindó apoyo y orientación para facilitar estos trámites.

3) Principales Factores de Vulnerabilidad Identificados: Pobreza, infancias, género y victimización figuran como elementos centrales en la gestión de consultas de los ATAJOs, quienes mantienen un registro constante de estos factores según las Reglas de Brasilia (Res. PGN N°

58/2009). La complejidad de los casos se refleja en la posibilidad de consignar hasta tres factores por consulta en la base de datos. "Pobreza" destaca como el factor predominante, identificado en el 67% de las consultas, seguido por infancias y adolescencia (32.58%), género (19.63%), y victimización (11.17%), manteniendo distribuciones estables en comparación con el año anterior.

4) Obstáculos de Acceso a la Justicia de usuarios/consumidores y un protocolo interno de la DAJ: Las consultas vinculadas a lo Económico Civil comercial y defensa al consumidor, representaron el 6.15% de la totalidad, relacionadas con gestiones abusivas de cobranzas y sobreendeudamientos. En respuesta a esta problemática y obstáculo de acceso a la justicia como limitaciones tecnológicas y barreras burocráticas desde la Dirección se llevó a cabo la elaboración de un protocolo interno que establece pautas de actuación en los casos de Defensa del Consumidor. Ante las reiteradas consultas en la temática y en virtud de lo establecido por el artículo 35 de la Ley 27.148 se decidió realizar un manual de actuación que establezca como brindar información y asesoramiento a damnificados como consecuencia de la vulneración de sus derechos como consumidores. El mismo fue publicado en la página de Fiscales- Intranet para conocimiento de todos los miembros del MPF.

5) Incremento en la recepción y tramitación de denuncias penales: En el transcurso del 2023, los dispositivos territoriales (ATAJO) experimentaron un crecimiento de la tramitación de denuncias penales, totalizando 215 denuncias, lo que representa un incremento significativo del 15.59% en comparación con el periodo anterior (186). Este aumento demuestra la creciente demanda de servicios legales y la efectividad de las Agencias en la atención de estas necesidades. Cabe señalar, que la gestión de la mitad de estas consultas se concentró en agencias territoriales ubicadas en áreas como barrio de Once-CABA (44), Villa 1-11-14 (25), Rosario (21) y Villa 20 (21). La gestión de estas cuatro zonas explica conjuntamente el 51% del total de denuncias gestionadas durante el 2023. Asimismo, se presentaron denuncias en diversas instancias y fueros del Poder Judicial. Se realizaron derivaciones a Procuradurías especializadas de la PGN, incluyendo: Protex, Procelac, Procuvin, UFEM y Lesa Humanidad. En su mayoría, las denuncias estuvieron vinculadas a hechos de violencia de género e integridad sexual, aunque también se registraron denuncias relacionadas con violencia interpersonal, estafas y defraudaciones.

6) Aumento en Requerimientos Institucionales: En 2023, se recibieron un total de 310 requerimientos. Un aumento del 27% respecto a 2022 (243). La mayoría provino de la Procuración General, con 125 solicitudes, destacando: 107 de la UFICANTE y 9 de PROCUVIN. También se recibieron 41 requerimientos de fiscalías federales, con énfasis en Mar del Plata, Mendoza y Santa Fe. Y 37 solicitudes de fueros nacionales ordinarios del MPF. Las temáticas abordadas incluyeron fuerzas de seguridad, violencia interpersonal, asuntos familiares y derechos sexuales y reproductivos. Del total, el 61% requería contacto con víctimas o testigos con dificultades de acceso a la justicia. El 11.61% se trató de realización de informes interdisciplinarios, el 11.29% verificación de alguna información, y el 10.65% recolección de pruebas, entre otras intervenciones. Este aumento refleja la complejidad y diversidad creciente de desafíos abordados y la profesionalización técnica del área.

7) Protegen: Desde noviembre de 2019 la Dirección General de Acceso a la Justicia y la Dirección de Políticas de Género impulsaron la implementación de un modelo de recepción de denuncias para mujeres víctimas de violencia de género, con el apoyo de EUROsociAL+, el Programa de Cooperación para la Cohesión Social entre América Latina y la Unión Europea de la Comisión. Se trabajó en un protocolo junto a la Oficina de Violencia Doméstica, buscando fortalecer la respuesta del Ministerio Público Fiscal. La experiencia piloto comenzó en el ATAJO Villa 1-11-14 (Bajo Flores), para después expandirse al resto de los ATAJOs en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El dispositivo realizó 20 entrevistas en 2023 y solicitando 70 medidas de protección. Desde su creación el programa ha tenido 143 entrevistas y 469 medidas de protección solicitadas.

8) *Promoción de derechos*: Desde la Dirección se llevaron a cabo una serie de actividades en materia de promoción de derechos, capacitación, comunicación, relaciones interinstitucionales y con la comunidad. Recordemos que la Resol. PGN 1316/14 encomendó a la DAJ tareas de promoción para establecer canales de prevención comunitaria. Durante este año, el Equipo de Promoción de Derechos y Capacitación realizó 228 actividades formativas, lo que representa un incremento en comparación al año pasado. Las temáticas versaron sobre género y diversidades, derechos de NNA, acceso a la justicia, derechos ambientales, derecho electoral, violencias de género por vías digitales y violencia Institucional. Durante 2023, en las distintas modalidades de actividad formativa (curso virtual, taller presencial, charla informativa, etc.) participaron más de 5000 personas, con prioridad en jóvenes (45%) y promotores en derechos / docentes (32%). Estas actividades se han realizado en conjunto con diferentes organismos estatales entre los que se destacan el Ministerio de Cultura de la Nación, INJUVE, el Instituto de la vivienda de la ciudad (IVC), El Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de San Martín, Avellaneda; y de organismos de la sociedad civil tales como Hogares de Cristo, y centros barriales comunitarios. Además, se prevén capacitaciones internas en las siguientes temáticas: 1- Derechos de las personas con discapacidad y acceso a la justicia 2- Acceso a la justicia y derechos de las personas mayores 3-Actualización de las normativas nacionales e internacionales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Es importante destacar los avances en materia de acceso a la justicia. Sería importante que el Congreso de cuenta de los estándares que hoy se intentan implementar a nivel regional y sean receptados a nivel local a través de una ley nacional: <https://porelaccesoalajusticia.org/wp-content/uploads/2023/09/CIAJ-Docmento-de-propuestas-de-OSC-version-con-ajustes.pdf>

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Se sigue trabajando desde el año pasado una propuesta sobre "Guía de lenguaje claro" para personas en condición de vulnerabilidad en interacción con el MPF con la comunidad.

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

Se realizó un Protocolo Interno de la DAJ ATAJO "Pautas de actuación para casos de defensa del consumidor", con el fin de perfeccionar el abordaje territorial de las Agencias Territoriales en la materia mencionada.

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas

DERDOY, Malena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la gestión desarrollada por la DOVIC en el período comprendido por el presente informe es muy bueno. Durante el último año, se ha continuado desarrollando el servicio de forma satisfactoria, tanto en lo que se refiere a los acompañamientos a las víctimas, como a la interacción con las fiscalías solicitantes de las intervenciones. En este sentido, la

permanente búsqueda de mejoras en la calidad y eficiencia del servicio se sostienen como pilares fundamentales de los procesos de trabajo.

De acuerdo a las misiones y funciones del área, se continuó trabajando en las siguientes líneas de acción:

1) impulsar dentro del MPF el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las víctimas, alentando su participación en el proceso penal; 2) garantizar la atención especializada y de calidad a las víctimas de fenómenos delictivos complejos; 3) reforzar la gestión de la información para mejorar los estándares de medición del servicio de atención, orientación y acompañamiento del MPF; 4) implementar nuevas herramientas y dispositivos en pos de mejorar el clima de trabajo de los equipos profesionales, 5) consolidar un plan de capacitación y formación profesional propio, y 6) fortalecer las relaciones interinstitucionales.

1. Se continuó consolidando la articulación con las fiscalías con competencia penal logrando con la gran mayoría de ellas el intercambio de buenas prácticas, trabajar de manera coordinada mejorando los tiempos de respuesta. Se llevaron adelante los acompañamientos de las/os profesionales de DOVIC con el fin de garantizar a las víctimas un mayor acceso a la información sobre el estado y avances de los procesos penales. Se trabajó fuertemente acompañando la participación de las víctimas en las distintas etapas del proceso penal y en pos de evitar instancias revictimizantes.

Del total de solicitudes de intervención recibidas, el 67% ha sido derivado por Fiscalías, en su mayoría en lo Criminal y Correccional y de Fiscalías Generales ante los TOC, quienes de acuerdo a los registros del período informado, han derivado el 31% y el 24% respectivamente del total mencionado. En tanto, el 1,57% corresponde a las Unidades Fiscales Especializadas y el 0,57% a las Procuradurías. El porcentaje de solicitudes enviadas por las Fiscalías Federales es 11,8% (incluye fiscalías de primera instancia y fiscalías generales ante los TOF)

Las intervenciones de las/os profesionales han sido garantizadas de acuerdo a los protocolos y modalidades de trabajo vigentes, a través de comunicaciones telefónicas y correos electrónicos con las fiscalías intervinientes en cada uno de los casos, de entrevistas telefónicas y presenciales con las víctimas, y de acompañamientos a víctimas realizados por las y los profesionales de los equipos a los actos procesales requeridos.

Los registros de ingresos de casos muestran que desde el 4/8/2014 al 30/11/2023 se recibieron 11.654 solicitudes de intervención y se realizaron 908 declaraciones en la Cámara Gesell.

En el período que comprende este informe, es decir del 1/12/2022 al 30/11/2023, se recibieron 1.336 solicitudes de intervención nuevas, manteniéndose la tendencia de incremento del número de ingresos de casos. En este último ciclo, se llevaron a cabo 899 entrevistas a víctimas en su modalidad presencial, telefónica y/o por videollamada, 243 acompañamientos a declaraciones testimoniales, entrevistas con Fiscales, a audiencias de juicio, de probation, juicios abreviados, etc., y se recibieron 34 declaraciones en la Cámara Gesell. En este período se establecieron 4.875 comunicaciones con las víctimas y se realizaron 831 articulaciones con otros organismos, sosteniendo un nivel alto de interacción frente a distintas necesidades de las víctimas. En lo que respecta a la Cámara Gesell, se ha garantizado la atención presencial de las víctimas para la toma de las declaraciones, sosteniendo la modalidad mixta (presencial y virtual) de acuerdo a lo ordenado por la autoridad judicial.

A ello debemos sumar que en el período informado, del total de acompañamientos realizados tanto a dependencias de la justicia como a otros organismos o instituciones un 56% (136) fueron a audiencias de juicio oral, 14% (36) a declaraciones en Cámara Gesell, 12% (29) a declaraciones testimoniales, 10% (24) a entrevistas con el/la Fiscal del caso, y un 8% (20) a otros tipos de acompañamientos (cuerpo médico forense, medidas de reconstrucción del hecho,

ruedas de reconocimiento, etc. A través de los mismos se busca propiciar una mejor interlocución entre las/os actores y una mayor seguridad en las víctimas que son acompañadas.

Cabe resaltar que a lo largo de estos nueve años el Programa Especial (P.E) que ha recibido el mayor número de derivaciones es el de Atención a Víctimas de Violencia de Género con 3325 casos. Lo sucede el de Atención a NNyA Víctimas de Maltrato y Abuso Sexual con 2915 casos, seguido por el de Atención Integral a Víctimas en el Proceso Penal con 2037; el de Trata y Explotación de Personas con 1842 casos; y el de Atención a Víctimas de Violencia Policial con 554 casos. Actualmente, el 40 % de los casos se encuentran en trámite, significando una alta demanda de trabajo para los equipos interdisciplinarios.

2. Se continuó trabajando en la consolidación de las pautas de abordaje con el objetivo de garantizar un servicio de atención especializada y de calidad a las víctimas. En este sentido, se mantuvieron las tres instancias de trabajo con cada grupo especializado: las reuniones semanales de equipo de cada Programa Especial (P.E.), el espacio de supervisión externa y las reuniones de la Dirección donde participan la Coordinadora General, la S.E. y las Coordinadoras de los P.E.

Desde la Coordinación General se continuó brindando orientación e información a las víctimas que se contactaron con DOVIC de forma presencial, telefónica o por correo electrónico a efectos de garantizar su acceso a la justicia. Se dio respuesta a las diferentes consultas y se efectuaron articulaciones y derivaciones responsables a otros organismos en los casos que lo requerían. Al respecto, cabe resaltar que en el año 2023 se sostuvo el número de ingresos de casos por demanda espontánea, representando el 15 % del total de las solicitudes recibidas.

3. Desde la Secretaría Ejecutiva (S.E.) de la DOVIC se continuó trabajando para gestionar la administración general de toda la estructura y dar respuesta a los requerimientos administrativos de los P.E, a través de las siguientes líneas: gestiones administrativas y de personal, elaboración de informes internos y externos, producción de informes estadísticos, monitoreo de las bases de registro y seguimiento de casos, gestión del archivo de legajos en papel, apoyo técnico para el desarrollo de relaciones interinstitucionales, elaboración de notas periodísticas y el desarrollo del Proyecto de Gestión de la Información (PGI) de la DOVIC. El PGI tiene por objetivo producir información de calidad y, entre sus líneas de trabajo, se encuentra el desarrollo e implementación del Módulo DOVIC en COIRON (herramienta clave para la gestión de los casos, el registro de las intervenciones). Al respecto, merece la pena resaltar que en el 2023 se han realizado importantes avances en el desarrollo de dicho Módulo, fruto del trabajo compartido y sostenido con las áreas de Aplicaciones, DGDI y CI. Un paso sumamente importante para la adecuación de necesidades DOVIC al Sistema Coirón MPF con el objetivo de implementar un software que dialogue e interactúe con los sistemas de gestión del organismo. Se ha avanzado de acuerdo al plan de trabajo en las etapas de: requerimientos, desarrollo, testeo, producción, y capacitación de la nueva herramienta. Y se prevé que el nuevo módulo comience a utilizarse por todas/os las/os profesionales de la DOVIC en el primer trimestre del 2024.

4. Con el objetivo de observar con especial atención el ambiente laboral de todos los equipos e indicadores de Burn-out. Se continuó trabajando desde la Dirección junto a las coordinadoras en acciones tendientes a mejorar el bienestar laboral y cuidado de las personas que trabajan en DOVIC, las cuales fueron acompañadas con el sostenimiento de los espacios de supervisión. En este punto se trabajó fuertemente en la renovación de los y las profesionales que desalloran las supervisiones articulando de manera novedosa entre la Dirección y los profesionales externos, fomentando la articulación pero sin que haya intromisión en la tarea y la construcción de confianza con los equipos. Se potenció el trabajo interdisciplinario de los equipos, y la realización de actividades de capacitación interna en el marco del Proyecto de Capacitación para la tarea. En esta línea, se han mantenido algunos procesos digitales y metodologías de trabajo virtuales que han mostrado una gran aceptación entre los/as profesionales y han mejorado la eficacia del servicio, así como los canales de comunicación interna de la dependencia,

entre los cuales se encuentran: las reuniones de equipos, los mails informativos, y el Newsletter interno mensual llamado “Somos Dovic”, el cual es elaborado por la S.E.

5. En relación a las capacitaciones impartidas se destacan los siguientes cursos, talleres y exposiciones en jornadas: “La perspectiva de las víctimas en el proceso penal” dirigida a los equipos técnicos de la línea 144 del MMGyD; “Intercambio de experiencias de equipos de trabajo para fortalecer herramientas de intervención en posibles casos de trata y explotación sexual” dirigida a profesionales del campo de la salud mental del CESAC Nro. 15 CABA; presentaciones en el simposio “Hacer en soledad no alcanza. Diálogo interdisciplinar e intersectorial para asistir a mujeres víctimas de violencias por motivos de género” e * “Intervenciones complejas en casos de violencia contra las mujeres. Diálogos y perspectivas para el trabajo intersectorial e interdisciplinario” ambas en el Congreso argentino de psiquiatría 2023; Capacitación en Acceso a la Justicia y Proceso Penal para Víctimas de Violencia de Género en el Encuentro Hospital de Emergencias Psiquiátricas T. de Alvear Presentación y ;Coordinación de la mesa de trabajo sobre Adolescencia y retractación en las XII Jornadas Nacionales del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito; Capacitación para lo/as integrantes del nuevo equipo de atención a víctimas de violencia institucional de la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVyT) del MPF de CABA; “Jornadas de Capacitación para la implementación efectiva del Protocolo de Estambul y el Protocolo de Minnesota” junto a la PROCUVIN; Asimismo, se han brindado las siguientes capacitaciones intra-Ministerio Público Fiscal: “Metodologías de intervención para el trabajo con víctimas de violencia policial. Especificidades en los casos de desaparición forzada de personas” dirigida a los integrantes de la PROCUVIN; “Medios de prueba y violencia de género”, Continuidad de aportes como Programa Especial en el marco de las Capacitaciones sobre Ley Micaela del MPF; Curso de Justicia Federal y Género del MPF.

Por otra parte, cabe destacar la implementación del Plan de Capacitación Interna de DOVIC en el cual se desarrollaron las siguientes actividades destinadas a todo el plantel: “Construyendo cultura del cuidado. Herramientas para un equipo de acompañamiento” dictada por la Dra. Silvia Bentolila; “Actualización acerca de las reparaciones a víctimas de trata en el marco de las leyes 26.364 y 27.508”. Dres. Alejandra Mangano, Carmen Chena y Pablo Barbuto. Y se ha llevado a cabo el plan de profesionalización y actualización para el equipo de Cámara Gesell en nociones básicas de archivística y archivos audiovisuales; marco legal regulatorio de las declaraciones en Cámara Gesell, atención y acompañamiento a víctimas de trata y explotación y Experiencias comparadas e indicadores de gestión.

Finalmente, mencionar las siguientes temáticas específicas trabajadas en reuniones de equipo: "Uso de Bases de datos de Dovic"; "El proceso penal para las/os profesionales que no son abogadas/os "; “Nociones básicas de Archivística”; y “Régimen de revisión de las decisiones del MPF por parte de la víctima: Análisis de las resoluciones PGN n° 97/19 y n° 41/23”.

6.- Se trabajó en la elaboración de los volúmenes IV y V del dossier de jurisprudencia sobre la aplicación de la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (ley N° 27.372). Se colaboró con la DGPG en la elaboración del documento “Herramientas para la intervención del Ministerio Público Fiscal en materia de diversidad sexual e identidad de género” que tiene por objeto establecer pautas para el registro, atención, asistencia, cumplimiento de reglamentos internos y seguimiento de casos que involucran a personas LGTBIQ+ de conformidad con los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.

7. En cuanto al desarrollo de las relaciones interinstitucionales, se sostuvieron articulaciones con los siguientes organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil: Poder Judicial de la Nación: Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN. Defensoría Gral. de la Nación: Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata y Defensora de Víctimas de la Prov. de Bs.As. Min.Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación: Subsecretaría de Programas Especiales contra

la Violencia de Género, Dirección de Abordaje Integral de Casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual y Coordinación de Prevención y Abordaje de la Violencia Institucional; Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación: CENAVID y Programa Nacional de Rescate; Unidad Ejecutiva del Fondo Fiduciario para la reparación a víctimas de trata y explotación de personas; Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: Área social de Ingresos; Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar y Departamento de Asistencia a las Víctimas. Dirección Gral. de la Mujer CABA; Ministerio Público Tutelar de CABA: Mesa de trabajo interdisciplinaria para la promoción de buenas prácticas en la toma de declaración testimonial y evaluación pericial de NNyA, víctimas de delitos”; Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito; Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVyT) del MPF de CABA; Subsecretaría de Violencia Institucional de la Defensoría General de la Ciudad; Programa de Violencia Institucional de la Defensoría General de la Nación; Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de Rosario; Servicio de la Línea 144 del GCABA; INSPIRE - End Violence Against Children; OIT. Centros Integrales de la Mujer (CIM); Hospitales Bonaparte, Duran, Pirovano, Penna, Tornú, etc.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones

MATILLA, Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) fue creada en 2014 con el objetivo de garantizar que las fiscalías puedan desarrollar sus investigaciones con el apoyo de una mirada especializada en materia económica y financiera. En 2015, con la sanción de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 27.148, fue jerarquizada e incluida en el art. 33 inc. f. La ley previó que la DAFI debe intervenir de manera prioritaria en las investigaciones complejas o vinculadas a criminalidad organizada. Desde su creación, la DAFI busca promover en el MPF un cambio cultural en la forma en que los/as investigadores encararan la investigación del aspecto económico del delito. Para lograr esa meta, se propone capacitar a los/as agentes del organismo para otorgar herramientas de gestión de las investigaciones económicas/financieras y conocimientos básicos para sistematizar e interpretar la información tributaria y bancaria. De este modo, también se persigue asegurar una estandarización de los métodos del MPF para las pesquisas financieras. Esta estrategia de trabajo busca que la tarea sea articulada con las fiscalías y que las colaboraciones de la DAFI se concentren en aquellas investigaciones más complejas. En el fuero penal, la DAFI actúa a pedido de las fiscalías asesorando en cualquiera de las etapas del proceso penal (investigaciones preliminares, instrucción y juicio). Las colaboraciones buscan tener en cuenta los frutos del ilícito, la gestión continua de esas ganancias y, en los casos que sea aplicable, la financiación inicial requerida para montar la infraestructura delictiva. Con ese objetivo, la DAFI asesora a las fiscalías en cuáles son las estrategias adecuadas para probar cada maniobra y en el análisis de la información producida, teniendo en consideración la instancia procesal en la que se encuentra la investigación. Los mismos criterios son tenidos en cuenta al momento de representar al MPF en peritajes económico contables. La labor de la DAFI durante el 2023 se centralizó principalmente en la colaboración brindada a los siguientes fueros: 1. Causas del fuero criminal federal: durante este periodo representaron el 60 % de las solicitudes de intervención. Se tratan de causas de relevancia institucional en las que se investigan delitos contra la administración pública, enriquecimientos ilícitos, negociaciones incompatibles con la función pública, facturaciones apócrifas, lavado de activos, asociaciones ilícitas, narcotráfico y trata de personas. Son colaboraciones de gran complejidad técnica, con grandes volúmenes de documentación contable y en algunos casos entramados societarios que buscan disimular los beneficiarios finales de las operaciones. 2. Causas del fuero penal económico: la mayoría de las colaboraciones prestadas en el periodo refieren a delitos tributarios y aduaneros, apropiación de aportes de seguridad social y retención de remuneraciones, y maniobras en el mercado de capitales. 3. Causas del fuero criminal y correccional nacional: las características de las colaboraciones en este fuero son bastante diferenciadas; ya que se trata de casos en los que se analizan estafas y otras defraudaciones, delitos contra la propiedad, o la actuación irregular de funcionarios del gobierno y fuerzas de seguridad locales. Durante el 2023 representaron el 8% de las solicitudes de colaboración. 4. Causas del fuero civil y comercial: en estos casos se brinda asesoramiento sobre las formas de actualización de deudas en el marco de quiebras y concursos. Se trata de casos en los que se encuentran en debate los derechos de usuarios de servicios públicos, en procesos de quiebra de larga duración, maniobras irregulares en su transacción y cobro y los mecanismos para su actualización, entre otros. El 32 % de las solicitudes de colaboración recibidas durante el 2023 pertenecen a este fuero. Las tareas de la Dirección, a lo largo de este año, consistieron, en muchos casos, en la elaboración de perfiles patrimoniales y financieros de las personas físicas involucradas, el análisis de los estados contables de personas jurídicas involucradas para determinar si se comprueban las maniobras fraudulentas investigadas, la confección de diagramas societarios y de relaciones y líneas de tiempo que facilitan la comprensión de las maniobras, el análisis del origen y aplicación de fondos y el estudio de los movimientos

patrimoniales y financieros de las personas físicas y jurídicas investigadas, con el objetivo de determinar si existen ingresos de fuentes desconocidas o egresos con destinos desconocidos y la sugerencia de medidas de investigación, entre otras. En materia comercial, la Dirección colaboró con la realización de distintos cálculos estadísticos y estimaciones, como el de valor presente, inflación, actualización de créditos laborales y quirografarios, y de liquidación en concurso, se ofrecieron pautas de análisis económico-financiero en procesos de concursos preventivos y quiebras, y se efectuó un estudio de las reglamentaciones de títulos de deuda pública, entre otros. Las colaboraciones y peritajes en los que interviene la Dirección suelen comprender el análisis de gran volumen de documentación contable y financiera de las empresas y personas involucradas, así como el estudio de marcos normativos específicos para determinar qué registros contables o financieros producen. En relación con el flujo del provecho económico del delito y su disimulo, la experiencia acumulada por la DAFI permitió identificar una diversidad de maniobras, entre ellas: A. Utilización del dinero proveniente del delito y de actividades lícitas en la actividad de la construcción y/o compra y venta de inmuebles y automotores; ya que se tratan de operaciones en las que es fácil mezclar fuentes de dinero para disimular el aumento patrimonial. B. Adhesión a regímenes de blanqueo fiscal para que las ganancias provenientes de delitos aparenten ser de actividades lícitas no declaradas oportunamente. C. Constitución o adquisición de sociedades que funcionan como mecanismo para canalizar fondos provenientes del delito o para la inscripción de los bienes registrables vinculados con actividades ilegales. D. Utilización de entramados societarios radicados en jurisdicciones de baja tributación y con alto índice de opacidad financiera (guardias fiscales) para excluir de las autoridades judiciales y tributarias nacionales los fondos provenientes de operaciones investigadas; E. Interposición de personas humanas ajenas a la investigación como propietarias de los bienes y directivos de sociedades para encubrir incrementos patrimoniales. La utilización de criptoactivos para canalizar los fondos provenientes de actividades ilícitas presenta un desafío novedoso en la investigación del aspecto económico del delito, ya que por sus propias características que permite en muchos casos el anonimato hace que resulte dificultoso unir las operaciones con personas humanas o jurídicas. Por otra parte, la DAFI ha podido identificar diversas formas de dirigir recursos económicos hacia actividades delictivas. Entre las cuales, se destaca la celebración de contratos con empresas por servicios u operaciones comerciales inexistentes para encubrir retiros de dinero o el pago de sobornos. El estudio de estas tipologías de maniobras y la experiencia adquirida a lo largo de los años en la investigación del aspecto económico del delito lograron definir algunas señales de alerta a la hora de evaluar la conducta de las personas humanas y jurídicas involucradas en las maniobras en análisis, es decir, situaciones sospechosas que requieren mayor estudio para determinar si existe una operación delictiva. La existencia de sociedades situadas en guardias fiscales constituye una situación particular que debe examinarse con mayor profundidad, teniendo en cuenta la flexibilidad regulatoria de dichas jurisdicciones y los altos niveles de opacidad. En el mismo sentido, cuando se advierte la existencia de sociedades extranjeras en las cuales coincide el personal del directorio, accionistas o beneficiario final, y domicilios, ello pudiera indicar que se trata solamente de sociedades de fachada o pantalla. Además, existen casos en los que se advierte una notoria fragmentación de las transferencias, por importes bajo el umbral previsto por la normativa anti lavado, que permite eludir los controles por parte de entidades financieras y autoridades gubernamentales, así como acreditaciones de depósitos en cuentas bancarias cuyo origen se desconoce u acreditaciones de depósitos en cuentas bancarias realizados por terceras personas que no guardan una relación aparente con la empresa o persona investigada. También, la inexistencia de cuentas bancarias constituye una señal de alerta, ya que de esa forma se evitan los controles de prevención de lavado de activos que contemplan las operaciones bancarizadas. A su vez, llaman la atención los casos en que los registros de la autoridad tributaria muestran escaso o nulo movimiento por parte de las empresas y personas involucradas y ello no se condice con los movimientos de fondos y operaciones detectados. En

materia cambiaria, también se hace notar el incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado su perfil y actividad económica, o la identificación de movimientos de fondos para operaciones cambiarias que resultan incompatibles con el motivo declarado. A modo de resumen, estas son algunas de las diferentes temáticas que se trataron en los distintos informes, pericias, colaboraciones y asesoramientos que la DAFI ha realizado durante este año 2023, a saber: se solicitó realizar un estudio pericial con el objeto de que determine: * la composición del capital social; * capacidad económica; * características del paquete accionario de un grupo económico; se solicitó un informe que ilustre sobre el precio de comercialización del gas en PIST (Punto de Ingreso al Sistema de Transporte), expresado en pesos y en dólares estadounidenses (identificando el tipo de cambio en cada caso), para cada una de las cuencas y cada uno de los productores en cada cuenca, desde el año 2012 a la actualidad; se solicitó un análisis pormenorizado de la metodología aplicada por la Secretaría de Energía para el cálculo de los beneficios del Programa Refinoplus (Res. SE N°1312/2008); se solicitó un análisis de la documentación aportada por el imputado al momento de prestar declaración indagatoria para que se analice su vinculación con la maniobra investigada en la que se lo acusa de haber cometido Evasión Tributaria en el Impuesto al Valor Agregado en los periodos 2015 y 2016 consecuencia de haber presentado declaraciones juradas engañosas, crédito fiscal apócrifo y registrar ingresos no justificados; se solicitó colaboración a los efectos de realizar un análisis integral del origen de los fondos involucrados en las maniobras de lavado de activos, así como también del destino de los mismos; se solicitó la actualización de los montos oportunamente facturados por una sociedad anónima, respecto de ciertos beneficiarios del PAMI; se solicitó en diversas causas las actualizaciones de los monto de embargo; determinar el destino dado al dinero obtenido por la venta de un banco durante la última dictadura cívico militar. Durante el año 2023 esta Dirección recibió un total de 19 consultas a través de la casilla oficial y por medio telefónico, todas ellas resueltas en el transcurso de una semana. El 58% de los asesoramientos estuvieron vinculados a sugerencias de medidas, ya sea consultando qué medidas realizar para una determinada investigación o solicitando información específica para oficiar a un organismo. El 21% de las consultas estuvieron relacionadas con las actualizaciones de montos, sean embargos o de una indemnización por accidente. El 10,50% de los asesoramientos estuvieron vinculadas a trabajos periciales, sea que se solicitaron resumen de pericias realizadas por la dependencia o se consultaron por pericias llevadas a cabo por el Cuerpo de Peritos de la CSJN. El 10,50% de las restantes consultas estuvieron vinculadas a cálculos de valor presente, o a la aplicación de tasa de interés para una propuesta concursal de créditos laborales. Para analizar las maniobras descriptas resulta indispensable el trabajo integrado con los investigadores de la dependencia encargada de la investigación y bajo la dirección del/la fiscal encargada/o del caso y el conocimiento conjunto de la hipótesis delictiva. En este sentido, se observó que, cuanto más delimitada y precisa resulta la hipótesis delictiva y cuanto mayor fluidez existe en la comunicación con el/la fiscal encargada de la investigación mejores son los resultados obtenidos. Desde su creación la DAFI desarrolló herramientas para dar autonomía a los y las investigadores. Entre ellas se destacan la Guía de Investigación Financiera, que brinda herramientas a los integrantes del MPF para realizar una investigación de manera estandarizada y autónoma y la Plataforma Virtual de Investigación Financiera que fueron acompañadas por capacitaciones virtuales de manera sincrónica y, también, de forma asincrónica para fortalecer su aplicación. El desafío por delante es adecuar las metodologías de trabajo e interacción con las fiscalías al nuevo Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063), ya que el protagonismo que el sistema les confiere en las investigaciones hará que la actuación de los equipos técnicos del MPF sea aún más demandada. El nuevo sistema nos obliga entonces a universalizar asistencias integrales a las investigaciones que permitan realizar sugerencias desde los primeros momentos para que el material recolectado sea manejable y analizable en plazos razonables. Debemos trabajar en generar un cambio cultural para evitar medidas de prueba que demanden extensos plazos para su producción y análisis y, en

cambio, privilegiar aquellas indispensables para probar la maniobra delictiva, si se busca eficiencia y plazos más cortos que los actuales. En la investigación de organizaciones criminales complejas suelen tener intervención unidades especializadas, tanto del Ministerio Público Fiscal como de otros organismos estatales, como la UIF, el BCRA, la AFIP, la CNV, la AGN, la SIGEN, entre otros. En este contexto, debemos promover el diálogo con dichos organismos, facilitando una coordinación eficiente y efectiva entre las diferentes agencias intervinientes que permita establecer sistemas para compartir información y emprender un trabajo mancomunado y evitar la superposición de trabajos. Adicionalmente, la DAFI se propone enfatizar la importancia de la perspectiva de género en las investigaciones, como así también la violencia patrimonial de género, teniendo en cuenta las complejidades que pueden presentarse en ellas en el contexto de la criminalidad organizada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Pericias

Comentarios

Sugerimos la conveniencia de aprobar una instrucción general que indique que, cuando la instrucción de la causa se encuentra delegada en la fiscalía, los peritajes sean conducidos por los peritos del MPF con la intervención de los peritos designados por las restantes partes. Esta

solución es la más adecuada al sistema acusatorio en los que el MPF tiene a su cargo las investigaciones y la intervención de los jueces está limitada al control de la legalidad del proceso.

Temática

Pericias

Comentarios

Entendemos que resultaría indispensable una instrucción general que prevea que los/las Fiscales no convoquen a prestar declaración testimonial en debates orales a los/las peritos contadores de DAFI, toda vez que los mismos se han expresado a través de la pericia en los respectivos cuerpos periciales. Asimismo se debiera tener en cuenta que los/las peritos son miembros del MPF, no profesionales externos.

Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

SOLERNO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del 2023 desde la DIGCRI se tuvo como objetivo consolidar la referencia en materia de cooperación internacional obtenida los años anteriores tanto en el ámbito nacional como internacional, como también aumentar la eficiencia de las intervenciones realizadas en cada uno de las áreas de trabajo:

En relación a la asistencia jurídica internacional se trabajaron 88 casos, brindando asistencia permanente a las Fiscalías en la materia y sorteando las dificultades burocráticas y operativas que genera el accionar de la AC, ya sea a través de un contacto fluido y permanente con las fiscalías nacionales y federales requirentes como con los países extranjeros requeridos. También es destacable la labor vinculada a los Equipos Conjuntos de Investigación. Durante el 2023, se firmó un ECI con Chile y se encuentran en trámite tres propuestas con Paraguay, Italia y Bolivia. A la par, se publicó el documento de trabajo *“Equipos Conjuntos de Investigación: herramientas de cooperación internacional frente a la delincuencia organizada transnacional”* y personal de esta Dirección General realizó una capacitación en el Estado Plurinacional de Bolivia para funcionarios del Ministerio Público de dicho país. A los fines de ampliar y consolidar los vínculos con instituciones extranjeras se realizó una reunión con personal diplomático de diez países en el mes de junio.

Respecto a la Cooperación Interinstitucional durante 5to año consecutivo se registró un aumento en la cantidad de casos. A lo largo del 2023 se trabajaron 252 pedidos de cooperación interinstitucional. A los fines de consolidar esta herramienta, se han dirigido esfuerzos para establecer lazos institucionales con Ministerios Públicos locales, habiéndose firmado tres actas de cooperación con los MP de Neuquén, Entre Ríos, Salta y Tucumán, que se suman a las ya vigentes con Santa Fe, Mendoza, Córdoba, La Pampa y Catamarca. En este plano, se ha realizado

una reunión de trabajo con participación de doce Ministerios Públicos y alrededor de 200 inscriptos. Por otro lado, se siguió apostando al fortalecimiento normativo con la firma de Convenios, como los firmados con Ecuador y Panamá. También, se publicó la *“Guía de Cooperación Interinstitucional del Ministerio Público Fiscal”* para difundir las herramientas disponibles que incluye un modelo de Pedido de Cooperación Interinstitucional orientativo que también se encuentra en la intranet. Por último, se publicó el *Compendio de Convenios de Cooperación Interinstitucional* que incluye la totalidad de los firmados en la materia por este MPF.

En materia de extradiciones, se registraron 30 pedidos de colaboración formales y se participó en 14 juicios. También se ha brindado asistencia a Ministerios Públicos extranjeros que requirieron el seguimiento e información de pedidos enviados a nuestro país. Ello, en el marco de la cooperación interinstitucional, prevista específicamente en el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de la REMPM. En el ámbito de esta coordinación se ha elaborado el compendio jurisprudencial anual en materia de extradición correspondiente al año inmediato anterior (2022) y se ha publicado un nuevo documento que contiene todas las reseñas elaboradas por la DIGCRI durante los años 2010-2022. Asimismo, se ha confeccionado una nueva *Guía de Extradición Actualizada* que incluye como anexos un modelo de alegato para juicios de extradición y una selección de extractos de jurisprudencia en torno a las causales de denegación que deben ser analizadas en los mismos, tanto de dictámenes de la PGN y fallos de la CSJN así como de jurisprudencia de tribunales internacionales para ciertos casos.

Respecto a Foros Internacionales la DIGCRI organizó la REMPM que se desarrolló en Buenos Aires en el mes de mayo, participó de la realizada en Brasil y también de la XXX Asamblea General de la AIAMP desarrollada en República Dominicana. En el marco de esta área se publicó la guía *“AIAMP y REMPM: espacios de cooperación entre fiscalías”*. Por otro lado, cabe destacar que desde el mes de septiembre esta Dirección General se encuentra a cargo de la REDCOOP de la AIAMP, desde donde no sólo se coordinaron reuniones con los puntos de contacto sino que también se desplegaron acciones concretas para la mejora de la cooperación internacional en la región, a saber:

Reservorio de Jurisprudencia de los países miembros en materia de extradición.

Formulario de medidas posibles de acuerdo a la normativa de cada país en relación al Acuerdo de CI de la AIAMP.

Formulario de Gestión de unidades de cooperación internacional a los fines de realizar un diagnóstico institucional sobre el funcionamiento de las áreas a cargo de la cooperación internacional en la AIAMP.

Formulario de registración de casos, para homogeneizar e intercambiar experiencias que permitan realizar seguimientos adecuados a los casos, acortar los plazos de tramitación y obtener estadísticas de calidad.

También a lo largo del 2023 se realizaron cambios en la manera de registración de casos con intervención de la DIGCRI que se implementarán a partir del 2024. De esta manera se podrá contar con mayores insumos para pensar políticas institucionales y dotar mayor eficacia a las herramientas de cooperación internacional. Por citar un ejemplo, en la coordinación de extradiciones se relevarán también las siguientes tareas, las cuales representan un alto caudal de trabajo:

- Gestiones con el Estado requirente durante la detención preventiva con fines de extradición

- Gestiones con el Estado requirente para la obtención de información adicional
- Asistencia técnica para el ofrecimiento de prueba
- Asistencia técnica para contestar planteo de la defensa
- Asistencia técnica para contestar vista sobre prisión preventiva
- Asistencia técnica durante el juicio de extradición

En relación a los casos de MLA/CI, se registrará minuciosamente la siguiente información en cada caso: a) Objeto del requerimiento b) tipo de delito y c) estado del trámite, todo ello de acuerdo a los estándares de organismos internacionales.

A modo de conclusión se puede observar el esfuerzo dirigido a la interacción entre todas las herramientas de cooperación internacional para acortar plazos en investigaciones y obtener resultados favorables en los requerimientos (MLA/CI), cumplir con el mandato legal del MPF de representar el interés por la extradición y también con los compromisos asumidos en los Acuerdos firmados por el PGN. Así, los foros internacionales resultan uno de los ejes centrales a través de los cuales esta Dirección General avanza en el cumplimiento de sus misiones y funciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

La República Argentina necesita cambiar su Ley de Cooperación Internaiconal en Materia Penal (Ley 24767). La DIGCRI trabajó oportunamente en una propuesta, la cual intentará volver a impulsar con la coordinación de la Secretaría de Coordinación Intitucional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

ECl.

Resulta necesario que las dinámicas de constitución y funcionamiento de los ECIs sean coordinadas.

Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI)

FONDEVILA SANCET, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actualmente la DGDI se organiza en torno a 3 áreas operativas, conforme lo establece la resolución PGN N° 87/2022, (a) Desarrollo y Gestión Institucional; (b) Programa “Coirón Sustentable” y (c) Equipo de Gestión de información. A través de esta estructura la DGDI cumple diversas funciones entre las que se destacan principalmente: (i) Proyectos institucionales; (ii) proyectos vinculados a la detección e implementación de buenas prácticas de gestión; (iii) detección de procesos críticos; (iv) programas de planificación y gestión institucional; (v) asistencia al usuario de la herramienta gestión Coirón; (vi) mejora continua de la herramienta Coirón y capacitaciones en torno a esta herramienta; (vii) gestiona la extracción y procesamiento de datos de la base de datos de Coirón; (viii) Elabora y desarrolla estadísticas, métricas e indicadores institucionales; (ix) realiza la gestión de diversas interfaces y dispositivos para el acceso a Coirón entre otras funciones. Pero a éstas, se suman estratégicamente la administración y enfoque de tres (3) herramientas o aplicaciones informáticas del MPF: 1) Sistema de Gestión de Casos Coirón; 2) Informe Anual y 3) Monitor o tablero de control de Coirón.

A fin de comentar el balance y rendición de cuentas de la Dirección General de Desempeño Institucional a mi cargo en el año 2023, resulta propicio mencionar primeramente la puesta en implementación de la migración del Sistema FiscalNet al Sistema de Gestión de Casos Coirón, alcanzada de manera exitosa el pasado 4 de septiembre del año en curso. Esta tarea resultó de un arduo trabajo que duró un plazo de año y medio, en razón de tener que estructurar la metodología de la migración en sí, teniendo en cuenta la complejidad de tal tarea, ya que se trataba de lenguajes de programación diferentes, en diferentes tecnologías y con el matcheo de

más de 140 tablas de registración, lo que implicó la migración de más de 18 millones de datos. Ello, se logró gracias al emprendedor trabajo de personal de la DGDI con personal avocado de la Dirección de Aplicaciones, y las pruebas piloto en campo realizadas por varias fiscalías del fuero federal y nacional, en sus diferentes instancias que aportaron su visión en el manejo final de la herramienta. Ha sido un hito a señalar, porque se logró por primera vez en la historia de este MPF, que toda la información de categoría y fuero penal, se encuentre inmersa en un solo sistema informático, para brindar una mejor tarea cotidiana a las fiscalías, unidades fiscales especializadas y procuradurías.

Otro hito a mencionar y destacar, es la puesta en implementación de las 4 primeras etapas del proyecto “GAP Automático” en Coirón, donde se interopera mediante servicios web el sistema GAP (Gestión de Actuaciones Policiales) y el sistema Coirón, permitiendo que los sumarios en vez de ser enviados en formato papel o en formato PDF por email a las fiscalías nacionales, ingresa en Coirón, permitiéndole que se creen automáticamente los casos penales por decisión del usuario fiscal y seguidamente, se autocompletan todos campos de datos que contienen las solapas que conforman el caso en Coirón, para evitar la registración manual y facilitarles la tarea al usuario. Esta implementación en el sistema Coirón es revolucionaria, ya que se aprovecha de manera sin precedentes el tiempo utilizado por otro rol del proceso penal (en este caso la laboral de las comisarías pertenecientes al Ministerio de Seguridad de CABA) que es aprovechado por Coirón y se evita la pérdida de tiempo en la doble o triple carga de datos por parte de nuestro staff del MPF en cada fiscalía, unidad fiscal o procuraduría que utiliza esta herramienta rectora del MPF (Coirón).

Lo anteriormente mencionado, ha sido posible gracias al Equipo de Coirón sustentable que se encuentra comprometido con el trabajo y con la potencialidad de la herramienta para la mejora continua en favor del operador o usuario Coirón. Con la incorporación de la justicia nacional a Coirón, ha ido en continuo aumento las consultas efectuadas a la Mesa Jurídica de Ayuda Coirón, la cual destaco su eficiencia y ajuste en las respuestas otorgadas, que es verdaderamente una hazaña, ya que hoy Coirón posee más de 4000 usuarios.

En este entendimiento, resulta también importante mencionar que la migración antes indicada ha sido uno de los objetivos a cumplir dispuestos por la SCI en mi designación como titular; la cual ha sido desarrollada en tiempo récord.

Continuando con el análisis de Coirón, el sitio de “Ayuda” ha sido optimizado con las siguientes actualizaciones o incorporaciones: a) Contactos bancarios; b) Herramientas digitales; c) Manuales de las continuas implementaciones de las funcionalidades y d) el Mapa Rosario actualizado. Estos resultan insumos de consulta cotidiana de los usuarios de Coirón.

Como nuevo hito a mencionar, logrado por el equipo de Gestión de Información de la DGDI, bajo mi coordinación operativa, ha sido la puesta en implementación del “Monitor de Coirón” en el mes de febrero del año en curso (<https://DGDImonitorcoiron.mpf.gov.ar>), el cual refleja métricas como tópicos indispensables que demuestran las buenas prácticas de registración y gestión del sistema Coirón. El “Monitor de Coirón”, provee información actualizada de lo trabajado en la aplicación informática (actualizada cada 24 hs), reflejando el uso de dicha herramienta y, advirtiendo al operador fiscal, posibles falencias o falta de registración para potenciar la aplicación en beneficio suyo, y a su vez, de todos los usuarios del MPF. Este insumo, se encuentra en continuo desarrollo, para beneficiar con dichas métricas y diferentes ya previsionadas, a los operadores de Coirón en su diario trabajo.

Para intentar resumir su potencialidad, el monitor posee niveles de información para los diferentes usuarios (usuarios DGDI y SCI para cuestiones estadísticas; y usuarios de Fiscalías, Unidades Fiscales especializadas y procuradurías, para el relevamiento de su cotidiano trabajo); pero enfocados en las métricas a continuación enunciamos las métricas que contempla a la fecha: 1) Total de casos actuales; 2) Métricas Jurídicas y reportes; 3) Notificaciones PJN modificadas; 4) Casos abiertos con delito registrado - Top de delitos; 5) Casos abiertos con personas registradas; 6) Mapa del delito de la Jurisdicción; 7) Casos abiertos por operador responsable administrativo; 8) Casos en oficina sin movimiento según rango de días; 9) Casos abiertos por operador responsable funcionario; 10) Casos abiertos según estado del caso; 11) Derivaciones pendientes de casos y 12) Interoperabilidad de Casos Coiron - Lex100 (vinculación de casos por web service entre Coirón y Lex100).

Asimismo en este entendimiento, el equipo continua trabajando en la incorporación submétricas dentro de las mencionadas como ser por ejemplo (a) Ingresos y Salidas MPF; (b) Aplicación del Criterio de Oportunidad y Conciliaciones y para ser más eficientes desde la DGDI en comunicar a las fiscalías determinados contexto para su mejora, hemos incorporado los denominados “Reporte SAR monitor” a todas las fiscalías de país, que consiste en el envío el primer día hábil del mes a todas las fiscalías del país del indicador a mejorar. En este contexto operativo de alta eficiencia, hemos logrado que desde la implementación del Monitor, la registración de los delitos en los casos Coirón, que rondaba en un 54% a la fecha se encuentra en un 22%, y las notificaciones electrónicas recibidas por parte de los órganos jurisdiccionales hacia las fiscalías, que éstas últimas deben editar a una actuación propia de Coirón, al comienzo de la puesta de implementación del monitor rondaba el 83%, y a la fecha se ha mejorado hasta el 47% (estas mediciones son a nivel país). Atento ello, señalo que el destacado trabajo de continuar respondiendo con plazos eficientes a los requerimientos de la Agencia de Información Pública (AIP), como así a pedidos de información y estadística internos como externos, gracias a la información tabulada en la Base Estadística del Sistema Coirón, a las adecuaciones o adaptación conforme a la migración realizada de FiscalNet a Coirón y a la mejora continua de actualizar los ETLs de datos.

Atento ello, los “Reportes Estadísticos Semestrales”, se han mantenido su fecha de presentación y para ello fue necesario el mantenimiento del software conforme a los cambios en estructuras de bases de datos, los cuales han sido avalados por la SCI y transparencia activa.

Haciendo mención al Informe Anual, el equipo del área de Desarrollo y Gestión Institucional, ha realizado un excelente trabajo en conjunto, ya sea con el equipo del área de Gestión de Información, donde se avocaron a la optimización de la aplicación de extracción y generación del documento; ello, con nuevos procesos de ETLs y aplicación de extracción conforme las adecuaciones a modificaciones en la aplicación productiva de Informe Anual, de acuerdo a los cambios en las estructuras de datos de Informa Anual; como también con el equipo de la Dirección de Aplicaciones para la actualización y usabilidad de la herramienta informática “Informe Anual” que hoy se encuentra vigente en su versión 2023.

En la actual versión y en pos de la mejora continua -no solo de cara a las y los usuarios/os responsables de presentar el IA-, y tener mayor y mejor información de calidad sobre la gestión anual de este Ministerio Público Fiscal, se realizaron los siguientes desarrollos: (a) Concurrencia en la aplicación, lo que se trata de una innovación para que las/os usuarios habilitadas/os en una dependencia bajo el rol titular y colaborador no puedan editar el documento en simultáneo. Se

desarrolló un pop up que advierte que otra persona se encuentra en la aplicación y hasta tanto no finalice y guarde los cambios no podrá tener acceso; y (b) Se logró realizar la descripción de diferentes formas de gestión de equipos de trabajo que no trabajan con casos penales y/o expedientes no penales. En tal sentido, se ha generado conocimiento de la organización agregando valor en los modelos de gestión institucional tanto para áreas centrales sin casos como aquellas dependencias que trabajan con competencia penal y no penal.

De forma más transversal, vale mencionar que la Secretaría de Coordinación Institucional, en conjunto con la Dirección de Calidad, encomendó a la DGDI iniciar el proceso de certificación bajo normas de Calidad IRAM (ISO 9001-2015) a la “Producción de información para presentar ante el Congreso de la Nación sobre los tópicos legalmente solicitado por este organismo”.

En tal sentido, durante todo este año se realizaron mesas de trabajo con los distintos actores que tienen injerencia directa e indirecta sobre los procesos que atañen a la presentación de los informes anuales, logrando identificar procesos centrales y subyacentes de todas las actividades y tarea que se realizan durante todo el año al respecto. Asimismo, se diseñaron diferentes prototipos de puntos de control y registro para las distintas instancias de los procesos.

Puede afirmarse que la DGDI a mi cargo, ha avanzado en el marco de los nuevos desafíos que se asumen en esta nueva etapa, dando pasos en la “profesionalización y eficiencia” en el servicio brindado por ella hacia el interior del MPF. En este sentido, ha presentado a la SCI, entendiendo ello como un paso necesario en ganancia referentes a la planificación y transparencia de su tarea diaria, el primer plan trianual el cual permitió establecer cuáles son los desafíos de mediano plazo que se asumen, y permitirá a futuro, no solamente ajustar nuestro quehacer, sino además evaluar nuestro propio desempeño, siendo esta actividad una de las que medularmente la Dirección debe brindar al organismo en su conjunto. Este Plan trianual fue aprobado por la SCI el pasado 12 de mayo de 2023 por parte del expediente EXP-MPF 1748/2023.

Por otra parte, este tipo de planificación busca elevarnos por encima de la coyuntura -a la que siempre hay que dar respuesta- posibilitando que el devenir de los ciclos nos permita ir colaborando con un crecimiento y mejora organizacional de largo plazo, crecimiento y mejora que solo son posibles cuando se alinean los proyectos actuales con los desafíos y objetivos más trascendentes de la organización. Pero, así como se presenta una planificación de mediano plazo también se espera inaugurar en este ciclo un plan anual, para poder ir monitoreando el avance parcial de los objetivos trazados e ir haciendo ajustes y correcciones en los proyectos acordados, sin esperar a la finalización del ciclo interanual para poder evaluar nuestro desempeño. Esto permitirá un mejor aprovechamiento de nuestros recursos, al darnos la posibilidad de tener instancias intermedias para ajustar los procesos, o cuando la situación nos lo presente, los propios objetivos trazados, dando lugar así a las cuestiones emergentes que no pudieron ser previstas, elevando la eficiencia del servicio brindado. Como ejemplo de ello, en los objetivos planificados por área, hemos logrado alcanzar un 82% de los mismos sobre las tres áreas.

Finalmente debo destacar la laboral del recurso humano que me acompaña en mi segundo año de gestión, el cual ha demostrado compromiso e interés en cada uno de los proyectos que hemos llevado adelante, de manera profesional y a la altura de aquellos.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

DEL BUONO, Maria Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 el crecimiento de las tareas desarrolladas en esta Dirección superó el 60% con respecto al año anterior, razón por la cual este año 2023 nos enfocamos en mejorar los procesos internos de las distintas áreas y laboratorios en pos de brindar una adecuada respuesta a las Fiscalías.

Para ello, como primera medida, se continuaron las mejoras en los procesos de administración, sumando valor agregado y automatizando a tareas cotidianas para DATIP y para el resto del Ministerio Público. Respecto al sistema de seguimiento de legajos, DatipADM, agregamos un potente buscador que permite realizar consultas tanto en los mails que llegan a DATIP como en los archivos adjuntos. Mejoramos la calidad de los datos relacionados con los legajos trabajados, lo que permite tomar mejores decisiones basadas en datos estadísticos reales. Además, automatizamos las estadísticas del trabajo realizado que pueden ser consultadas en cualquier momento. Agregamos un calendario para poder añadir los eventos y asociarlos con las cadenas de custodia y los sumariantes que vayan a participar. También incorporamos un módulo de notificaciones para que puedas recibir una alerta cuando algo se modifica en el legajo que sea de interés.

Por otra parte, y considerando la creciente demanda de pedidos de transcripción efectuadas por diversas fiscalías, se desarrolló la aplicación Transcribir. Consiste es un sistema de transcripción de audios y videos con inteligencia artificial. Transcribe y traduce audios en más de 40 idiomas. Además, genera subtítulos con las transcripciones para poder ver el video con el subtítulo en el idioma elegido. Actualmente, cuenta con 750 usuarios registrados y más de 41000 audios procesados.

Por otro lado, se desarrollaron taras internas de reordenamiento y distribución de los depósitos de efectos a peritar. Se mejoró del proceso de resguardo de la prueba digital en el Laboratorio de Informática Forense con la incorporación de bolsas plásticas rotuladas y precintos de seguridad numerados.

Además, se reacondicionó una oficina para usar como “Sala de peritos de parte” destinada a peritajes complejos con capacidad para procesar y analizar hasta 4 imágenes forenses en forma concurrente.

Se adquirió una licencia de software UFED PREMIUM, lo que implica un salto de calidad radical para la capacidad operativa de esta Dirección General. A tal efecto se diseñó e implementó una sala de carga de dispositivos celulares, con capacidad para alimentar simultáneamente hasta

60 dispositivos. Asimismo, se incorporó una licencia perpetua de software Encase Forensic 23 para el Laboratorio de Informática Forense.

Asimismo, se adecuó otra sala para llevar adelante los peritajes realizados por el Equipo de Apoyo a las Investigaciones Judiciales Vinculadas a Cuestiones de Violencia de Género, de acuerdo con lo establecido por la resolución PGN 70/2022, resguardando la privacidad e intimidad de las víctimas de este tipo de hechos. Para ello, se redactó un Protocolo para la Adquisición Forense de Dispositivo Móvil Aportado por Damnificada Víctima de Violencia de Género

Sentado lo expuesto, cabe destacar que personal del Cuerpo de Investigadores y del Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones e Informática forense participaron de capacitaciones vinculadas con la investigación y rastreo de criptomonedas, particularmente, la “2da Conferencia Cumbre de Asuntos Cibernéticos” y en la “Jornada teórico-práctica en el marco del Taller para fortalecer la persecución penal del narcotráfico, con énfasis en drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, en la web 3.0, incluyendo la trazabilidad e incautación de criptoactivos”. A su vez, algunos miembros han sido certificados en la utilización del programa “Chainalysis Reactor, principios básicos de critptos”.

También se participó en la confección del Protocolo para la Identificación, Recolección, Preservación, Procesamiento y Presentación de Evidencia Digital del Ministerio de Seguridad de la Nación y en el Protocolo General de Actuación Destinado a Primeros Intervinientes para la Identificación y Secuestro de Potenciales Elementos De Prueba de Criptoactivos en conjunto con la UFECI.

Por otro lado, cabe destacar que se trabajó intensamente junto a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías en el “Plan Tecnológico Integral DATIP 2023-2027” para la mejora del actual sistema de almacenamiento de los peritajes forenses y la pronta virtualización de escritorios remotos para los investigadores requieran analizar la prueba digital en un entorno ágil y seguro.

En lo que respecta al **Cuerpo de Investigadores**, en el periodo correspondiente a este informe, ingresaron 399 nuevos pedidos de colaboración, de los cuales se desprende la realización de 530 tareas. En este punto cabe destacar que durante el año 2022 se registró un ingreso de 517 tareas por lo que se verificó un aumento respecto al año anterior.

En relación a la distribución del trabajo, cabe destacar que el análisis de evidencia digital implica el mayor cúmulo de actividades. Específicamente, implicó un total de 281 tareas, las cuales se encuentran distribuidas en 215 análisis de las extracciones de los dispositivos móviles (teléfonos celulares, tarjetas SIM, tarjetas micro SD y tablets) y 66 análisis de las copias de los dispositivos de almacenamiento permanente.

Sobre este punto, debemos remarcar que cada tarea de análisis en un determinado legajo puede incluir el estudio de la evidencia digital contenida en más de un dispositivo. En razón de ello, durante el 2023 se contabilizaron, al momento de remitir los informes a la Fiscalía interviniente, los dispositivos efectivamente analizados; lo cual arrojó que se cotejaron 892 dispositivos y 174 imágenes forenses.

Aunado al cotejo de evidencia digital, el Cuerpo de Investigadores llevó adelante 234 tareas vinculadas con la localización del denunciante o testigo del caso. Aquí también, se realizó la sumatoria de las personas buscadas y aquellas efectivamente encontradas; ese nuevo registro arrojó que se solicitó la localización de 458 personas, de las cuales se ubicaron efectivamente a 325 (esto implica una tasa de 70% de efectividad).

Asimismo, se efectuaron 8 análisis de perfil donde se realizó la búsqueda en base datos y redes sociales con el objeto de establecer elementos probatorios y/o relaciones entre personas; de acuerdo a la hipótesis de trabajo de la Fiscalía requirente.

Además, se prestó colaboración en 4 causas en las cuales se efectuó un estudio global del caso y, en función de ello, se trazó una posible hipótesis de investigación, como así también se sugirieron medidas de prueba para profundizar la investigación.

Otras 4 solicitudes implicaron la realización de distintas tareas por fuera de las mencionadas anteriormente. En particular, en 3 de esas intervenciones implicaron la realización de averiguaciones en la vía pública (búsqueda de cámaras de vigilancia; recolección de las filmaciones; corroboración de domicilios; constatación de circunstancias relevantes para la investigación; etc.) En la restante tarea, se analizaron una serie de documentos de especial relevancia para la investigación y, tras su minucioso estudio, se confeccionó un cuadro para su clasificación, como así también representaciones gráficas de su contenido.

Por otro lado, deviene necesario destacar que este Cuerpo de Investigadores ha prestado colaboración en el marco de diversas causas que revestían urgencia y/o implicaban investigaciones en casos complejos y de gravedad institucional.

En relación con el **Laboratorio de Análisis Documental** se abordaron un total de 24 causas. Se procesaron unos 1388,11 gigabytes de información traducidos parcialmente en 26.830.226 registros de bases de datos. A su vez, esta información se originó en unos 227113 archivos iniciales de distintos formatos (principalmente word, pdf y excel).

El **Laboratorio de Medicina Legal**, realizó durante el año 2023 un total de 762 peritajes médicos (310 psicológicas, psiquiátricas 324, clínicas 128). Asimismo, se efectuaron 56 asesoramientos, 14 juntas de peritos, 12 informes ampliatorios y se propusieron puntos de pericias en 6 causas.

Sentado lo expuesto, cabe destacar que este laboratorio colaboró, entre otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, con la Procuraduría de Violencia Institucional. En ese sentido, se participó en las inspecciones realizadas en 6 Complejos Penitenciarios Federales (Neuquén, Chubut, Salta, Mendoza, Río Negro y La Pampa), en el marco de las cuales se realizaron relevamientos, evaluaciones y análisis de las áreas de salud de dichos establecimientos.

Asimismo, cabe destacar que el total de las tareas realizadas computaron un total de 850 contra 590 del año 2022, lo que implicó un crecimiento en la demanda de este laboratorio de aproximadamente más de un 30%.

Cabe señalar que el **Laboratorio de Multimedia Forense** está conformado por dos ramas: **el área de análisis pericial** y el área de asistencia en juicio.

Siendo que la primer intervino en 86 tareas, respecto de los cuales se destaca el análisis de imágenes, video y/o audios, mejoramiento de aquellos, cotejos; haber participado como peritos de parte en representación de este MPF y reconstrucción cronológica de hechos en formato video.

A su vez, el área de **Asistencia en Juicio**, cuyo objetivo resulta brindar apoyo y asistencia durante la instrucción como la etapa de debate oral a los fiscales, llevó a cabo un total de 22 tareas este año, generando líneas de tiempo y edición de material multimedial de impacto visual para los alegatos, con el objetivo de generar un poder de convicción mayor en los destinatarios.

Por su parte el **Laboratorio de Análisis de telecomunicaciones e Informática Forense**, incursionó en el despliegue de metodologías innovadoras para la detección de elementos anti-forenses y el análisis técnico de los metadatos del file system NTFS. Asimismo, se desarrollaron aplicaciones ad-hoc para geolocalizar el historial de ubicaciones de Google, TakeOut, graficar epicentros en las causas donde se requieran geolocalizaciones y búsqueda de patrones geo posicionales y de movimientos de aplicación de seguimiento.

Por otro lado, se realizó el reacondicionamiento exitoso de dispositivos celulares utilizando métodos del tipo JTAG, donde se lograron intercambiar módulos de pantalla, pines de carga y placas modulares.

Asimismo, se incorporaron procedimientos de "escritura controlada, se diseñaron e implementaron estrategias eficientes para el descifrado de archivos cifrados con HASHCAT. También, se realizaron operaciones experimentales para el análisis parametrizado del espacio no localizado en imágenes forenses

Puntualmente en el área de informática se realizaron 268 imágenes forenses. De ellas, el 10% fueron indexadas o analizadas con Encase, otro 20% aproximadamente con Physical Analyzer Ultra y el 70% restante con Software Autopsy.

Por su parte el Laboratorio de Telecomunicaciones realizó 2900 intentos de extracción de celulares, tarjetas Micro SD y tarjetas SIM. Así también, se efectuaron más de 12 accesos vía nube y posterior adquisición de evidencia digital. Se hicieron 39 entrecruzamientos y geolocalizaciones, con un total de 23.810.087 registros de comunicaciones procesados

Por su parte la Oficina de Digitalización y Archivo de Causa Complejas, concretó el escaneo de más de 15497 de causas, totalizando 11.233.064 fojas. También se implementó con éxito el programa de gestión digital File Smart.

Se destaca que durante el 2023 las tareas de la DATIP aumentaron en un 30% respecto del año anterior. Y todas las áreas recibieron diversas felicitaciones y agradecimientos de los Magistrados del MPF.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - uso de nuevas herramientas informáticas

Comentarios

Sería de utilidad instruir a los integrantes del MPF sobre el uso responsable de las herramientas informáticas con las que cuenta esta DATIP a fin de optimizar los recursos humanos y técnicos en los casos necesarios.

Dirección General de Políticas de Género

PZELLINSKY, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año 2023, la Dirección General de Políticas de Género (DGPG) desarrolló y profundizó acciones orientadas a fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el desempeño del organismo a través de la implementación de políticas internas, proyectos de investigación, instancias de formación y articulación intra e interinstitucional. Los documentos y publicaciones mencionadas a lo largo del informe se encuentran disponibles en el siguiente enlace <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/>

A continuación, se detallan las diversas acciones llevadas a cabo en los diferentes ejes de trabajo:

1. Programa de transversalización del enfoque de género:

a) Reglamentaciones y prácticas institucionales internas:

Se avanzó en el desarrollo del Proyecto de creación de un Sistema de Indicadores de Género para el MPF que tiene como objetivo principal construir información institucional con perspectiva de género. A partir de la articulación con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, se definió la primera etapa de implementación, mediante la selección de indicadores vinculados a la conformación sociodemográfica del organismo. Este sistema permitirá el acceso a información pública y relevante y permitirá medir y evaluar el impacto de los proyectos, programas y acciones encaminados a la equidad de género al interior del MPF.

Se actualizó el Mapa de Género y en conjunto con la Secretaría de Concursos, se encuentra en desarrollo un proyecto para medir el proceso de selección de magistradas/os en el período 2017-2022, en particular la participación de las mujeres. Asimismo, a partir de las reformas introducidas por la Resolución PGN N°70/22, se dio amplia difusión a los concursos con el objeto de alentar la participación femenina. En todos aquellos cuyo plazo de inscripción se extendió exclusivamente para mujeres, se alcanzó el piso del 30% de inscriptas conforme lo establece la resolución citada.

En virtud de la Ley 27.636 de Promoción de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins” y su reglamentación interna (Resoluciones PGN N°70/2022 y 14/2023), se desplegaron medidas para difundir su contenido y lograr su efectiva implementación. Entre ellas, se llevó a cabo una campaña de sensibilización que recoge los testimonios de personas Travestis, Transexuales y Transgénero (TTT) que prestan funciones en la institución y de las y los titulares de las correspondientes áreas, que dan cuenta de las trayectorias laborales y el impacto positivo que implicó el acceso a un trabajo formal para esta población históricamente discriminada.

Además, con la Oficina de Bienestar Laboral se conformó una Mesa de trabajo con trabajadoras TTT con el fin de diseñar un plan de trabajo que incluye materiales de difusión sobre el Ingreso Democrático y campañas de sensibilización. A su vez, se realizó una masiva difusión sobre las resoluciones y la apertura de concursos para cubrir vacantes en fiscalías federales de diferentes localidades del país, cuya inscripción fue abierta exclusivamente para personas TTT. En paralelo, la DGPG se encuentra implementando el proyecto “Promoción del acceso y permanencia laboral de personas travestis, transexuales y transgénero en el Ministerio Público Fiscal” dirigido a ingresantes al organismo como a los equipos de trabajo donde las personas se incorporan, para promover prácticas institucionales que garanticen el acceso y la permanencia y ambientes laborales libres de discriminación y violencias. Para el próximo año se proyecta realizar una campaña para problematizar el cisexismo, en conjunto con la Dirección de Comunicación Institucional.

Por último, se presentó un proyecto para incluir en el Régimen de licencias, una licencia extraordinaria que garantice a todas las personas trabajadoras del organismo el acceso a la salud integral en el marco de la Ley de Identidad de Género.

b) Asistencia técnica al organismo en temas de género:

La DGPG asistió a la Dirección de RRHH en la implementación del cupo laboral travesti-trans, dictaminó sobre la Res. PGN Nº14/23 y sobre la conveniencia del otorgamiento de licencias excepcionales (art. 5° del Reglamento de Licencias del MPF) a las personas TTT que deciden adecuar sus cuerpos a su identidad de género.

Por otro lado, a partir de la aprobación del “Protocolo de actuación del equipo de orientación y seguimiento en casos de violencia de género”, la DGPG junto con la DOVIC brindó una capacitación al equipo de la OBL y organizó una reunión para intercambiar experiencias con la Comisión de Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación que cuenta con un protocolo similar al del MPF desde hace unos años.

También, se brindó asistencia técnica a PROCUVIN para la confección de entrevistas con perspectiva transgénero en un proyecto sobre las condiciones de detención de personas TTT alojadas en unidades del Servicio Penitenciario Federal.

Además, se atendieron requerimientos de fiscalías de todo el país que solicitaron jurisprudencia sobre diversos temas relacionados con la violencia de género y consultas de particulares por cuestiones de género que fueron respondidas y en su caso, derivadas a las áreas correspondientes.

2. Plan de Formación

En el ámbito de la formación a integrantes del MPF, y en el marco del "Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPF y su política criminal Ley Micaela", se dictaron 11 ediciones presenciales y una virtual del curso “La perspectiva de género en las políticas internas del MPF” destinado a 257 trabajadoras/es de la Secretaría General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, con el objetivo de brindar herramientas para mejorar y potenciar su trabajo cotidiano en relación con las temáticas de género, diversidad e igualdad y no discriminación. Además, se actualizó el curso virtual sobre “Acceso a la justicia de las personas LGBTI+” que cuenta con la participación de docentes invitadas/os de gran trayectoria en la temática, que fue brindado en dos ediciones durante el segundo semestre del año, alcanzando una participación de 142 agentes del organismo.

Se organizó una jornada de formación dirigida a la Dirección de RRHH sobre “Desigualdad en el mundo del trabajo y promoción de acceso y permanencia laboral travesti-trans en el marco de la Ley 27.636” que fue dictada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

A raíz del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, junto con la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y la Dirección de Capacitación y Escuela del MPF, se organizó una jornada de presentación de la versión actualizada del documento “Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales”, en la cual participaron 160 personas.

Asimismo, entre las acciones llevadas adelante por la Red Especializada en Género de la AIAMP, la DGPG participó en el “Diplomado en violencia de género 2023” del Instituto Iberoamericano con el dictado del módulo sobre “Transversalización de la perspectiva de género en las políticas institucionales de los Ministerios Públicos”, el cual estuvo destinado a fiscalas/es y personal administrativo de los Ministerios Públicos Iberoamericanos que sumaron un total de

141 personas de República Dominicana, Bolivia, Uruguay, Ecuador, Perú, Panamá, Costa Rica, Honduras y Colombia.

En el ámbito de la formación comunitaria, a través del proyecto RE.TE.GER (Red Territorial en Género) se efectuaron capacitaciones que alcanzaron a un total de 123 personas integrantes de organizaciones sociales y comunitarias. Las formaciones se realizaron bajo los 3 ejes del proyecto: Formación de Promotoras/es Territoriales en Género, Formación de Formadoras/es y Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias. Para llevarlas a cabo, se articuló intra e interinstitucionalmente con el Atajo del Bajo Flores y Atajo de Villa 20 y con las cooperativas “Las Madreselvas” y “Recuperadores Urbanos del Oeste” y con las organizaciones “La defensoría de laburantes” y el “Frente de Organizaciones en Lucha”, respectivamente. Resulta oportuno resaltar la marcada participación de varones de las Cooperativas “Madreselvas” y “Recuperadores Urbanos del Oeste” y la producción de materiales audiovisuales de difusión, promoción y sensibilización dirigidos a la prevención de la violencia por motivos de género.

3. Programa de producción de información y articulación interinstitucional

a) Guías/Investigaciones/Estudios

Se encuentra en fase final de elaboración el documento “Herramientas para la intervención del Ministerio Público Fiscal en materia de diversidad sexual e identidad de género” que tiene por objeto establecer pautas para el registro, atención, asistencia, cumplimiento de reglamentos internos y seguimiento de casos que involucran a personas LGTBIQ+, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia. Dicho proyecto se está desarrollando en conjunto con la DOVIC.

b) Publicaciones

Para el Día Internacional de las Mujeres y con motivo de la celebración de los 10 años de la creación de la DPGP, se publicó un e-book que compila las sentencias más relevantes del período 2012-2022, titulada "Perspectiva de género en las sentencias judiciales. A 10 años de la creación de la Dirección General de Políticas de Género". Por otra parte, junto con la PIA y la Fiscalía Federal de Gualeguaychú está en proceso de elaboración un compendio de jurisprudencia sobre violencia sexual en contextos jerárquicos.

En coordinación con la Procuraduría de Investigaciones Administrativas se actualizó un documento publicado en 2019 titulado “Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales” que incluyó el Convenio 190 de la OIT, el Protocolo para el abordaje de la violencia de la Administración Pública Nacional, el nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA), el “Protocolo de actuación del equipo de orientación y seguimiento en casos de violencia de género” del MPF y la Ley Olimpia, que, como se mencionara anteriormente, fue presentado para el 25 de noviembre.

Como parte del proyecto RE.TE.GER se elaboró un material titulado “Herramientas para el fortalecimiento a organizaciones. Prácticas y saberes comunitarios para el abordaje de la violencia de género” y se realizó un material audiovisual que refleja el recorrido realizado en la Cooperativa de Recuperadores Urbanos del Oeste.

Con motivo de la sanción de la Ley Olimpia, que incorpora la violencia digital a la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, se actualizaron las siguientes publicaciones: “Tipos y modalidades de violencia”; “Herramientas para abordar temas de género en el ámbito educativo. Material teórico y práctico” y “Herramientas para la formación de promotoras y promotores territoriales en género Material teórico y práctico”.

c) Informes requeridos por organismos internacionales

Se presentaron dos informes para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a raíz del acuerdo de solución amistosa del caso “Octavio Romero y Gabriel Gersbach” - CIDH N° 13.696- donde se describieron los principales proyectos y acciones desarrollados por el

área en materia de diversidad sexual e identidad de género de conformidad con las funciones de la DGPG.

La DGPG participó en un documento para la elaboración del 8° informe Periódico Argentino ante el Comité CEDAW (período 2016-2023), en el que se incluyeron las medidas adoptadas por el MPF para la aplicación de la Convención en procedimientos judiciales y administrativos, el mecanismo para el abordaje de la discriminación y violencia por motivos de género en el ámbito laboral, las capacitaciones brindadas en la institución y las acciones desplegadas para promover la inclusión de las personas LGBTIQ+ en el organismo.

En el ámbito de la Cooperación Técnica Regional de “Fortalecimiento de la respuesta del sector de seguridad y justicia a la población LGBTQ+” del Banco Interamericano de Desarrollo, la DGPG participó en la respuesta al formulario sobre el trabajo del MPF frente a las necesidades de las personas LGBTIQ+.

d) Dispositivos de articulación intra e interinstitucional

La DGPG participó de la III y IV Jornadas sobre “Registros no binarios de la identidad de género: experiencias en el ámbito de la justicia”, organizadas por el Observatorio de Género en la Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los encuentros propiciaron el intercambio de experiencias relacionadas con los registros no binarios y el impacto de la aplicación de la Ley de Identidad de Género N°26.743.

Durante la XXXIII y XXXIV Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPPM), la DGPG en su carácter de instancia co-coordinadora de la Subcomisión de Género presentó el Mapa de Género de los Ministerios Públicos del MERCOSUR que incorporó la categoría “Otras identidades de género” para incluir al personal que se encuentra fuera del binomio varón/mujer. Asimismo, elaboró y circuló el “Cuestionario sobre políticas institucionales para prevenir y abordar el síndrome de desgaste ocupacional (“burnout”) en los Ministerios Públicos”, cuyas respuestas se encuentran en proceso de sistematización.

Asimismo, la DGPG coordinó y participó de tres reuniones plenarias virtuales de la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), en las que se definieron acciones para darle continuidad al Plan de Trabajo. El área, en su carácter de coordinadora del Subgrupo de Transversalización del enfoque de género en la gestión de los Ministerios Públicos de la REG, promovió acciones para garantizar la implementación de los criterios orientadores contenidos en los informes diagnósticos sobre trabajo remunerado/no remunerado y acoso/maltrato laboral en los Ministerios Públicos, aprobados en la XXIX Asamblea General Ordinaria de 2022.

Finalmente, en la V Reunión presencial de la REG celebrada del 12 al 14 de noviembre en Buenos Aires se decidió construir una estrategia de difusión de los pronunciamientos institucionales aprobados por las/os Fiscalas/es Generales en la XXX Asamblea General de la AIAMP para fomentar la corresponsabilidad de los cuidados y el abordaje de todas las formas de acoso/maltrato en el ámbito laboral. Para ello, se elaboraron los guiones de dos spots que será difundidos durante el primer trimestre de 2024. Asimismo, se proyecta realizar el Mapa de Género de los Ministerios Públicos de la AIAMP, diagnosticar los planes/políticas de igualdad existentes y concretar la asistencia técnica especializada de agencias internacionales de cooperación.

El balance es muy positivo y se proyecta seguir profundizando las diversas líneas de trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes

CHENA, Maria del Carmen

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (en adelante DGRADB) continuó desarrollando su función central de llevar adelante una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos y fenómenos criminales, desde un enfoque que priorizara especialmente su finalidad reparatoria de los daños económicos ocasionados por el delito, frente a la víctima y frente a la sociedad. Este objetivo se abordó desde las siguientes líneas de trabajo:

I. Colaboración y asistencia en causas

En este período ingresaron ciento cincuenta (150) nuevas solicitudes de colaboración, lo que implica un incremento de más del sesenta y tres por ciento (63,8%), en relación a los ingresos del año 2022, registrándose a la fecha un total de quinientos cuarenta y siete (547) requerimientos de intervención a la DGRADB.

La distribución de los pedidos de colaboración durante el año 2023 entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, en el siguiente orden: CABA fuero Federal (56 pedidos), provincia de Buenos Aires (25 pedidos), Córdoba (13 pedidos), Santa Cruz (18 pedidos), Entre Ríos (7 pedidos), CABA fuero Nacional (5 pedidos), Santa Fe y Salta (4 pedidos cada una), Corrientes y Chaco (3 pedidos cada una), Santiago del Estero, San Luis, Mendoza y Catamarca (2 pedidos cada una) y Neuquén, Tucumán, Jujuy y Misiones (1 causa cada una).

Teniendo en cuenta el delito investigado en las causas en las que se solicitó la asistencia de la DGRADB en este año, podemos señalar que las colaboraciones vinculadas a los delitos de trata de personas y lavado de activos las que verificaron el aumento más significativo: Lavado de activos (37%) 2) Trata de personas y delitos conexos (26%), 3) Otros delitos (incluye estafas, delitos financieros y secuestros extorsivos, 14%); Corrupción (10%); Evasión Tributaria/contrabando (9%); e) Narcotráfico (3%); y Lesa Humanidad (1%).

Según la etapa del proceso de recupero de activos en que se solicita la intervención, la asistencia puede comprender diversas tareas: **a) detección, identificación y localización** de bienes pasibles de decomiso y activos suficientes para garantizar la eventual pena pecuniaria, e indemnización civil **b) solicitud de medidas cautelares** destinadas a asegurar los bienes identificados, así como el litigio posterior con el fin de mantenerlos cautelados hasta el fin del proceso **c) medidas adecuadas de gestión de los activos** para conservar su valor **d) asistencia** en oportunidad de solicitar el **decomiso definitivo** de los bienes vinculados al delito, así como las multas y la reparación de los daños ocasionados por el delito frente a la víctima y a la sociedad. A continuación se exponen los resultados obtenidos en cada una de ellas:

I.A. Identificación y locación de activos

Durante el año 2023 se realizaron investigaciones tendientes a la detección e identificación de bienes en el país y en el exterior respecto de 1.122 personas, de las cuales 74% fueron personas físicas y el 26 % personas jurídicas. Los resultados de dichas tareas sirvieron como insumo para fundamentar más de 123 presentaciones formales en este período.

I.B. Cautela de activos

Con el fin de asegurar los embargos ordenados por más de **\$ 1.529.225.165**, a partir de presentaciones conjuntas con las Procuradurías y las Fiscalías Federales de todo el país, durante el año 2023, se solicitó el embargo de **USD 10.386.950** (incluye pesos uruguayos, guaraníes, reales y pesos chilenos convertidos a USD al día 21/12/2023), **\$ 20.281.400**, de **117 inmuebles** (14 de los cuales se encuentran en otras jurisdicciones), **713 vehículos** (incluye automotores, motovehículos y maquinarias) y de **15 embarcaciones**.

Asimismo, se solicitaron numerosas medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el **congelamiento de 79 productos bancarios**, **2 intervenciones de personas jurídicas**, la **prohibición de innovar de 85 fideicomisos inmobiliarios y composiciones accionarias**, **11 anotaciones de litis** y la **inhibición general de bienes de 74 personas físicas/jurídicas**.

En este punto, cabe destacar especialmente la asistencia brindada a la Fiscalía Federal de Río Gallegos en la causa "AVERIGUACIÓN PRESUNTA INFRACCIÓN LEY 22.415" (Caso n° 70593-2021 FCR 9132-2021) en la que se investiga a 23 personas por integrar una asociación ilícita transnacional dedicada al contrabando de mercaderías desde la República de Chile, a la evasión tributaria, a la generación y venta de facturas apócrifas y al lavado de dinero, con un perjuicio ocasionado al fisco estimado en 150 millones de pesos. En el marco de tales actuaciones, a partir de la presentación efectuadas por la Dirección conjuntamente con la Procelac y la Fiscalía se obtuvo el embargo de 106 vehículos, 5 inmuebles, 2 embarcaciones, congelamiento de productos bancarios, 9 inhibiciones generales de bienes y la anotación de Litis respecto de 6 vehículos. En el proceso interviene un Equipo Conjunto de Investigación (ECI), integrado por magistrados, funcionarios y funcionarias del Ministerio Público Fiscal de Chile y del Ministerio Público de la Nación –Fiscalía Federal de Río Gallegos, PROCELAC, PROCUNAR, DIGCRI y la DGRDAB-.

En la misma línea, no podemos dejar de mencionar el trabajo realizado en el marco de la asistencia brindada a la Fiscalía Federal N° 6 de la CABA, en la causa conocida como "Aysa Wagner", un desprendimiento de la causa "Odebretch". En dichas actuaciones, las tareas de identificación y localización de activos realizadas por la Dirección permitieron la detección de

numerosas sociedades, fideicomisos y fondos de inversión en el exterior (Islas Vírgenes Británicas, Las Bahamas, Brasil, Panamá e Islas Caimán, Suiza y Estados Unidos) utilizadas para canalizar fondos de origen presuntamente ilícitos y operarlos desde jurisdicciones que aseguren su anonimato. En función de ello, se obtuvo el congelamiento de productos bancarios radicados en Suiza, y en junio de este año, de acuerdo a lo informado por la Confederación Suiza, se lograron **inmovilizar de forma efectiva un total de USD 18.714.207** que se encontraban en tales cuentas.

En términos generales, como resultado de las tareas de asistencia técnica y colaboración, en el período 2015-2023, (considerando más de 547 causas en las que la Dirección de Recupero de Activos se encuentra interviniendo), se han inmovilizado en forma efectiva en el país y en el exterior mediante distintas medidas cautelares los siguientes bienes: USD 44.362.752, de \$ 361.658.750, de 1.611 inmuebles, de 3.075 vehículos (incluye automotores, motovehículos y maquinarias), de 49 embarcaciones y 5 aeronaves.

Asimismo, en el período mencionado, se ordenó el congelamiento de 2.830 productos bancarios, 59 intervenciones de personas jurídicas, la inhibición general de bienes de 560 personas físicas/jurídicas, la prohibición de innovar respecto de 225 composiciones accionarias, la anotación de litigio respecto de 62 bienes registrables (vehículos/inmuebles), 57 fideicomisos inmobiliarios y respecto de 17 cajas de seguridad bancarias y la inmovilización de 3 billeteras virtuales.

I.C. Gestión de activos cautelados durante el proceso

Por su parte, frente al riesgo inherente de depreciación y deterioro de los activos en el tiempo, se impulsaron durante este año numerosas medidas tendientes a la conservación del valor de los bienes cautelados durante el proceso.

En este sentido, se ha instado desde la DGRADB a que, con intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), se realice la venta anticipada de 42 vehículos a través del proceso de subastas electrónicos y la administración de 60 inmuebles.

I.D. Decomisos definitivos y Reparaciones

En el marco de la colaboración que la Dirección brinda a las Fiscalías Generales que actúan en la instancia de juicio, durante el año 2023 se han obtenido **decomisos definitivos** en causas complejas, cuyo detalle se expone a continuación: \$ 35.667.317, USD 15.981.437, 23 inmuebles, y 43 vehículos.

Especial referencia en este punto, merece la asistencia brindada a la Fiscalía General N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta y a la PROCUNAR NEA, en el marco de la **causa FSA 52000148/2006 caratulada "C... y otros s/ asoc. Ilícita, encubrimiento e infracción a la ley 23.737"**, en la que se investigaba al Delfín Castedo por ser jefe de una asociación ilícita (Clan Castedo) dedicada al narcotráfico y al lavado de activos provenientes de aquella actividad. En el mes de noviembre, y luego de varias instancias recursivas en las que la DGRADB trabajó conjuntamente con la Fiscalía, el Tribunal Oral Federal N°1, resolvió el decomiso a favor del Estado Nacional del 95 % de la finca El Pajeal, ubicada en Salvador Mazza, en la frontera norte con Bolivia por haber quedado plenamente probado que "constituyó el instrumento por antonomasia del accionar delictivo de la asociación ilícita liderada por Delfín Castedo" ya que "se trató del inmueble rural utilizado dolosamente como medio necesario para la comisión de la conducta delictiva". Este decomiso se suma al ya obtenido por el MPF el año pasado de otra finca vecina, de más de 19 mil hectáreas. Ambos inmuebles tienen una superficie superior a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, en relación a las solicitudes de **decomiso sin necesidad de condena penal**, no podemos dejar de mencionar la presentación conjunta realizada con la Fiscalía General ante el TOF de Tucumán a cargo de Pablo Camuña, en la causa **32191/2013 caratulada "A., R... y otros s/ Infracción Art. 303 y asociación ilícita"** (conocida como Clan Alé), en la cual se condenó a los

imputados por los delitos de asociación ilícita, lavado de dinero, extorsión, explotación económica del ejercicio de la prostitución (artículo 127 del Código Penal) y comercio de estupefacientes (artículo 5 de la ley 23.737). El principal imputado, que había sido condenado en el año 2017, falleció en junio de este año, cuando la condena aún no había adquirido firmeza. En este marco, se requirió el decomiso sin condena de 10 inmuebles, 17 vehículos y 2 embarcaciones que se encontraban a su nombre. Asimismo, se solicitó que el destino de los bienes sea el Fondo Fiduciario del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (Ley 27.508).

Por otro lado, específicamente en los **casos de trata y explotación de personas**, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las pautas establecidas por la Ley 27.508, en relación a la obligatoriedad de establecer en toda sentencia condenatoria las restituciones económicas que correspondan en favor de las víctimas de tales delitos, durante el año 2023 se asistió en la realización de los cálculos de las reparaciones económicas para más de **68 víctimas** del delito, a partir de lo cual se solicitaron reparaciones por más de **\$ 847.701.040**. Asimismo, se trabajó en la identificación de bienes para hacer efectivas estas reparaciones lo que permitió solicitar la cautela de 24 inmuebles y 39 automotores con estos fines.

II. Elaboración de herramientas de alcance general

En forma conjunta con la PROTEX se elaboró la “Guía sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Fiscales. Reparación a víctimas y gestión de bienes en casos de trata de personas.”. En ella se aportan: a) lineamientos normativos y antecedentes de creación del Fondo Fiduciario; b) sugerencias de aplicación práctica para efectuar los cálculos por reparación a víctimas; c) mecanismos para efectivizar la ejecución de bienes sujetos a decomiso en casos de trata de personas o de lavado de trata de personas. La Guía fue aprobada por **Res. PGN 34/23**, en la cual el Procurador General de la Nación, recomienda su uso “en todas aquellas investigaciones penales que involucren casos de trata, explotación de personas y/o su lavado de activos”.

Asimismo, se brindó colaboración a la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI) en la redacción de la **“Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de criptoactivos. Consideraciones teórico-prácticas sobre activos virtuales basados en la tecnología de cadena de bloques y su investigación penal”**.

III. Capacitaciones

se realizaron dos cursos virtuales teórico/prácticos con la Dirección de Capacitación, a saber: **“Recupero de Activos”** y **“Recupero de activos en casos transnacionales”**. Los mismos tuvieron una duración de 3 clases sincrónicas de 2 horas reloj cada uno y contaron con una evaluación final.

Por otro lado, conjuntamente con la PROTEX llevó a cabo el curso **“Recupero de activos para la restitución económica de las víctimas de trata de personas”**. Se realizó también a través de la plataforma de educación a distancia (webcampus) del MPFN y contó con una evaluación final.

Asimismo, en el mes de octubre, la titular de la Dirección intervino como expositora en la Jornada de debate para Jueces y Fiscales en el marco del **“Taller para fortalecer la persecución penal del narcotráfico, con énfasis en drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, en la web 3.0, incluyendo la trazabilidad e incautación de criptoactivos”**. La actividad fue organizada por el Ministerio Público Fiscal, la Unidad Fiscal especializada en Ciberdelincuencia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y tuvo como objeto el vínculo entre la delincuencia organizada y la tecnología de la información, especialmente en el uso creciente de las monedas digitales para la comisión de delitos.

Finalmente, este año también se llevó a cabo un **Taller de trabajo** presencial junto con la DOVIC y la PROTEX para intercambiar buenas prácticas en materia de recuperación de activos para las víctimas.

IV. Asistencia en reformas legislativas tendientes a incrementar la eficiencia en el recupero de activos

En el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas, específicamente desde la "Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados" que coordinamos conjuntamente con la PROTEX, la tarea estuvo centrada en el asesoramiento y asistencia técnica para la gestión eficiente de los bienes cautelados y decomisados que asegure la adecuada conservación y custodia de su valor durante el proceso. En tal sentido, éste año se elaboró junto a la Protex y la AABE un anexo al documento de *Pautas para la administración de bienes cautelados en causas vinculadas a los delitos de Trata y Explotación de Personas y de Lavado de Activos provenientes de tales delitos*" en el cual se incorpora la posibilidad de optar por la entrega en custodia a organizaciones de la sociedad civil para el uso social de ciertos inmuebles (aquellos que por sus características son muy difíciles de alquilar) y bajo determinadas condiciones que deberá controlar la AABE.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Otra

Especifique temática

Gestión Eficaz de Activos

Comentarios

El notable incremento en el volumen de activos secuestrados y decomisados exige avanzar en el diseño de mecanismos institucionales que permitan su adecuada administración. Dicha regulación resultará imprescindible para el MPF si entra en vigencia para todo el país el CPPF que establece en su art. 156 *Custodia y devolución de los efectos secuestrados. Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia, a disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.*

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en distintos instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes ; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros, resulta imprescindible incorporar a nuestra legislación el "decomiso de bienes por valor equivalente" y el "decomiso ampliado".

Temática

Otra

Especifique temática

Subasta de bienes decomisados

Comentarios

En la reunión XVII del Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas se dispuso que la DGRADB junto con el AABE trabajarán en la redacción de una normativa específica que permita agilizar los tiempos de la subasta de bienes. En esa línea, integrantes de la DGRADB participaron de un intercambio de buenas prácticas en gestión de activos llevado a cabo en Costa Rica que cuenta con más de 20 años de experiencia en la materia de subastas, ventas anticipadas y administración de bienes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Medidas cautelares

Comentarios

La experiencia a partir de la intervención en casos concretos permite advertir las problemáticas que se derivan de los plazos de caducidad impuestos legalmente a las medidas

cautelares tendientes a asegurar bienes en el marco del proceso penal. Por ello, desde la Dirección se sugiere eliminar tales plazos que operan automáticamente, estableciéndose un régimen diferente al que rige para litigios civiles o comerciales.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Nuestro país incorporó desde el año 2011 la posibilidad de decomiso "sin necesidad de condena penal ". Sin embargo, después de doce años de vigencia aún no se ha regulado un procedimiento especial para estos casos, que permita su aplicación en un marco de estricto respeto al debido proceso. Dicha regulación resultará imprescindible si entra en vigencia para todo el país el art. 310 del CPPF que regula el decomiso sin condena con mayores alcances que la norma vigente.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Estructura interna de la PGN

Comentarios

Con motivo de la creación de la SIFRAI , desde la DGRADB se propuso formalizar su estructura orgánica interna en función de las tres áreas centrales en las que se encuentran divididas las tareas y los equipos interdisciplinarios de trabajo: 1) Área de Litigio Estratégico, 2) Área de Identificación y localización de activos y 3) Área Operativa y de Planeamiento Estratégico.

Temática

Base de datos sobre decomisos y medidas cautelares

Comentarios

Para cumplir con una de las funciones centrales de la Dirección que consiste en " generar una base de datos con la información disponible sobre medidas judiciales tendientes a lograr el

recupero de activos, bienes decomisados y su destino (Res. PGN 339/14); resulta imprescindible instruir a los y las integrantes del MPF para que suministren información sobre bienes cautelados y decomisados a la DGRA con el fin de consolidar una base de datos centralizada.

Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Resolución PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 -y sus leyes modificatorias- junto con las de organización e implementación.

La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para así generar estructuras y prácticas que garanticen una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión.

UNISA atiende simultáneamente diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. A continuación, se efectúa un breve repaso de cada una de los ejes:

El diseño de un diagnóstico integral y de una propuesta de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones: la implementación requiere conocer el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones. Esta información se plasma en un documento organizado en dos partes principales (A. El diagnóstico; B. La propuesta), que se nutren de fuentes de información primaria (encuestas, entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores de las jurisdicciones del cronograma) y secundaria (registros provenientes de diversas áreas de la estructura central con sistematización propia) y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas). Entre los principales puntos del diagnóstico de las próximas jurisdicciones del cronograma gradual de implementación se destacan: la descripción del contexto y la organización de la jurisdicción, los estados de situación de los recursos humanos, de la infraestructura edilicia y tecnológica, de la carga de trabajo de las causas penales y no penales, de las personas privadas de libertad, de la interoperabilidad entre sistemas de información del MPF y el PJN, las necesidades de capacitación, el relevamiento de la presencia cuantitativa y cualitativa de las Fuerzas Federales de Seguridad desplegadas. Los aspectos diagnosticados cuentan con una propuesta adecuada a la lógica del sistema acusatorio. Durante el 2023 se actualizaron permanentemente los diagnósticos de los distritos de Rosario y Mendoza y se modificó el diseño con el objetivo de facilitar la lectura del documento, asegurando su coherencia y cohesión.

El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral: En línea con los objetivos generales de la UNISA (Res. PGN 16/18), en marzo del 2023, mediante Resolución PGN 12/23, se aprobó el “Programa de Capacitación para la Implementación del Sistema Acusatorio Federal”, el

cual fue incorporado al plan general de capacitación presentado por la Dirección General de Capacitación y Escuela.

El mencionado plan es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos.

En función de su contenido y de los objetivos propuestos, el programa de capacitación de UNISA tiene como destinatarios principales a los magistrados y funcionarios del MPF, especialmente de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario, que según lo define la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal, podrían ser protagonistas de las próximas etapas de implementación del CPPF.

En marzo del 2023 se llevaron a cabo en Mendoza talleres teórico-prácticos de entrenamiento en litigio, denominados *“Juicio Simulado del Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos”*. Los mismos fueron impulsados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL), en coordinación con el MPF, la Procuraduría de Narcocriminalidad y UNISA, en el marco del proyecto *“Fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio mediante el aumento de las capacidades de las instituciones federales y provinciales para investigar delitos complejos con enfoque en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional”*, que había iniciado en el 2021.

Los talleres tuvieron una duración total de cuatro semanas no consecutivas: dos presenciales y dos virtuales. La actividad se concentró en el fortalecimiento de las capacidades para presentar ante los jueces de juicio la teoría del caso y llegar a una condena con las particularidades propias de los procesos por narcocriminalidad, aplicando estrategias y técnicas especializadas. Se contó con la participación de más de 30 funcionarios, integrantes de los ministerios público fiscal y de la Defensa de la Nación, de los poderes judiciales provincial y federal, y de investigadores de fuerzas de seguridad. El taller estuvo a cargo de docentes nacionales y extranjeros.

Con relación a la jurisdicción Rosario, se realizaron durante este año varias jornadas en el marco del *“Taller de herramientas de litigación para fiscales y funcionarios del MPF”*, organizado por la UNISA.

Este taller consta de dos etapas para el desarrollo de habilidades de litigación. La primera etapa está enfocada en la capacitación teórica y práctica sobre la elaboración de la teoría del caso y las audiencias hasta la formalización de la investigación (audiencias unilaterales, control de detención, multipropósito). A su vez, se brindan los primeros lineamientos para la audiencia de control de la acusación.

La segunda etapa de la capacitación se orienta principalmente al desarrollo de la audiencia de control de la acusación y el juicio oral.

En junio, se llevó a cabo la primera etapa del taller mediante dos jornadas presenciales en la ciudad de Santa Fe, dirigidas a fiscales y funcionarios de las dependencias del Ministerio Público Fiscal de las ciudades de Santa Fe, Reconquista y Rafaela. Se centraron en la práctica del litigio sobre legitimidad de la detención y su control. El taller contó con el auspicio del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Entre los meses de septiembre y noviembre se desarrolló el taller en sus dos etapas, en la ciudad de Rosario, destinado a fiscales y funcionarios de las fiscalías federales con sede en las ciudades correspondientes al distrito Rosario, región sur: Rosario, San Lorenzo, San Nicolás y Venado Tuerto.

Durante los meses de noviembre y diciembre, se realizaron en las ciudades de Buenos Aires y Neuquén, talleres *“Investigación penal simulada del Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Corrupción”*.

En la ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo los días 8 y 9 de noviembre y contó con la participación de 50 funcionarios del MPF, del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa y de fuerzas de seguridad federales.

En los paneles se trabajó acerca de los principios fundamentales del proceso acusatorio y la justicia penal argentina, los avances del sistema acusatorio en Salta y Jujuy, el legajo fiscal en el sistema de gestión Coirón, el diseño del plan de investigación, los medios de prueba en la investigación y las técnicas especiales de investigación.

En Neuquén, el taller se realizó los días 4 y 5 de diciembre y participaron 40 funcionarios, entre MPF, PJN y fuerzas de seguridad.

El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readequación de las estructuras existentes requiere la incorporación de nuevos esquemas de trabajo, su eventual reformulación y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. En este proceso resulta esencial el diseño de herramientas de apoyo a la gestión (manuales operativos y de gestión). Asimismo, la implementación es un proceso complejo que requiere la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales y sedes descentralizadas. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de ofrecer apoyo técnico a las dependencias.

Las principales acciones fueron:

a. Evaluación de uso y evacuación de dudas de usuarios acerca del Manual de Actuaciones para la gestión del legajo digital, que fueron diagramadas procesalmente por UNISA para ser utilizadas de manera adecuada y homogénea en la gestión de calidad del legajo fiscal. Actualización del Manual.

b. Actualización del proyecto del Manual de Gestión para las nuevas Unidades Fiscales; (en proceso).

c. Adaptación de actuaciones del sistema Coirón para el registro de los institutos de conciliación y reparación integral a partir de la implementación normativa dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF (Resolución 2/2019) y Resolución PGN 92/2023 (sobre la intervención de fiscales con competencia penal en el trámite de los acuerdos conciliatorios (art. 59 inc. 6° del Código Penal y 34 del CPPF).

La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas destinadas a la obtención de información precisa, transparente y confiable (indicadores de carga de trabajo, tableros de datos, modelos de encuestas y entrevistas en profundidad, guías de observación en el terreno, etc.): Durante 2023 se incorporaron numerosos procesos de trabajo vinculados al procesamiento y análisis de datos. El objetivo fue contar con información relevante y actualizada para el seguimiento y la toma de decisiones respecto a la implementación del sistema acusatorio.

Para esto UNISA se propuso estandarizar procesos de obtención de datos, de procesamiento, producción de nuevos indicadores, así como el desarrollo de presentaciones en tableros interactivos. Esto permitió garantizar la trazabilidad de la información del sistema acusatorio, la comparabilidad y relación estable entre indicadores. Al mismo tiempo los procesos estandarizados de esta forma facilitan la reutilización de variables creadas a los fines de conocer problemáticas específicas y su incorporación a los tableros de datos de esta Unidad.

Se capacitó personal de esta dependencia en el análisis de datos y el uso de herramientas específicas a tales fines.

Con el fin de dar seguimiento a la implementación del proceso acusatorio se han mantenido actualizados los siguientes tableros de información:

- Tablero de Datos de Unisa con información de Coirón e indicadores propios.
- Tablero de casos formalizados del Sistema Acusatorio
- Atlas del MPFN para la implementación del sistema acusatorio en la Justicia Federal. Vale la pena mencionar que este sistema integra y relaciones información que recibe la Unidad de Coirón, RRHH y del Poder Judicial de la Nación para producir datos georreferenciados.
- Tablero de georreferenciación de hechos, casos, delitos, organismos de fuerzas de seguridad intervinientes de Jurisdicción Rosario orientado a la implementación del sistema acusatorio en dicha jurisdicción.
- Aplicación para la medición de plazos procesales en el sistema acusatorio y su comparación con el sistema mixto.

Se desarrollaron numerosos informes descriptivos y comparativos del sistema acusatorio en la Justicia Federal de la Jurisdicción Salta.

Se implementó la encuesta on line “Rumbo al acusatorio: procesos de trabajo, perfiles y percepciones”, (rediseño de una aplicación de encuestas del MPFN), destinada a funcionarios y empleados de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario. La encuesta tenía el doble objetivo de relevar los actuales procesos de trabajo y los perfiles de los operadores. Los resultados ya han sido procesados, el informe preliminar se encuentra en elaboración y será publicado próximamente.

Junto a la Dirección de Relaciones Institucionales - Departamento de Ceremonial y Protocolo se comenzó a trabajar en el proceso de implementación de las Normas ISO a la formalización de investigaciones de casos penales en el Distrito Salta.

La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas:

Durante el periodo UNISA intervino en las cuestiones que se indican a continuación:

- a. Elaboración de informe sobre las necesidades de fortalecimiento de los recursos humanos de todas las jurisdicciones a fin de afrontar la posible implementación del nuevo régimen procesal penal.
- b. Recopilación y análisis de material acerca del instituto de conciliación (Art. 59, punto 6 del Código Penal), orientado a viabilizar, por parte del MPF, la adopción de una postura homogénea y consistente con los principios del sistema acusatorio. (Resolución PGN 92/23).
- c. Informe sobre RRHH y carga de trabajo de la Unidad Fiscal Jujuy para evaluar la incorporación de personal.
- d. Aportes al proyecto y posterior implementación de Ley de fortalecimiento para la Justicia federal de la jurisdicción Rosario (Ley 27715).
- e. Dictamen sobre la Acordada 23/23 de la Cámara Federal de Salta referida a las “Pautas para la gestión de audiencias de garantías y Revisión para la jurisdicción Salta.”
- f. Dictamen sobre la instrumentación del mecanismo de revisión dispuesto para la víctima en los casos de archivo, desestimación y sobreseimiento de casos penales (a partir de la implementación del art. 80, inc. j del CPPF). Este dictamen fue uno de los insumos de la formulación Res. PGN 41/23.
- g. Dictamen sobre el “Registro de armas de fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados en el marco de la ley 25.938” promovido por la Resolución N° 45/2023 del Fiscal Coordinador del Distrito de Salta.

h. Informe sobre situación de la justicia nacional para responder a la solicitud de refuerzo de la dotación de personal.

i. Dictamen sobre la creación de una delegación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) en el distrito Salta.

j. Dictamen sobre propuesta del Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Jujuy (UFJU) de reorganización de la distribución de funciones entre los titulares de esa dependencia, a partir de las recientes designaciones de fiscales federales ante los juzgados federales de Jujuy.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Elaboración de un anteproyecto de ley que amplíe el marco de actuación de quienes se desempeñan como Auxiliares Fiscales (art. 94 CPPF y art. 51 Ley 27148).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de:

- leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de efectos secuestrados en causas penales y destino de bienes decomisados sin afectación legal específica.
- leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia

(Ley 22.117);
c. normas que regulan el Programa Nacional de Protección de testigos (modificación de recaudos procesales y supuestos para su aplicación).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de la norma que regula la facultad de disponer la destrucción por la autoridad nacional correspondiente de los estupefacientes en infracción o de los elementos destinados a su elaboración (ampliación al MPF) – Ley 23.737, art. 30.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Coordinador (arts. 18 y 24 inc. e LOMP)

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

Unidad Especial para la Implementación del SINOPE

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2023, la Unidad Especial SINOPE completó la implementación del sistema en todas las dependencias con competencia no penal de este Ministerio Público Fiscal. De este modo, el sistema de gestión no penal se encuentra en pleno funcionamiento en las 122 fiscalías de primera y segunda instancia con actuación no penal en las 16 jurisdicciones del país.

Asimismo, se han diseñado y publicado dos exhaustivos informes estadísticos semestrales referidos a la actuación no penal del MPF durante los períodos correspondientes a julio-diciembre 2022 y enero-junio 2023, con la incorporación de nuevos indicadores.

La información recabada en dichos informes permitió a esta Unidad Especial identificar ciertos desvíos del correcto uso de la aplicación por parte de algunas fiscalías usuarias, lo que motivó diversas acciones de asistencia para el uso adecuado del sistema.

Por otra parte, continuando con nuestra política de desarrollo y mejora continua de la aplicación, se diseñaron e implementaron importantes mejoras en el sistema con respecto a su rendimiento, usabilidad y eficiencia. En este sentido y con el fin de informar y capacitar en el uso de estas mejoras, hemos realizado diversos encuentros a través de la aplicación zoom en las que participaron referentes de las dependencias usuarias.

En esta línea, se avanzó también conjuntamente con el PJN en el desarrollo del módulo de vistas, a partir del cual se notificarán las vistas remitidas por el Poder Judicial en una bandeja autónoma e independiente de las restantes notificaciones.

Asimismo, durante el año 2023 se le volvió a solicitar a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías la necesidad urgente de corregir los errores de sistema detectados, estabilizar la infraestructura y avanzar en el desarrollo de ciertos recursos claves con alto impacto en la mejora de funcionalidades.

Finalmente, durante este 2023 continuamos ofreciendo asistencia permanente e inmediata a todas las personas usuarias del sistema, quienes se han comunicado con nuestro equipo los 7 días de la semana y durante un amplio rango horario a través de WhatsApp, mail o teléfono, a fin de canalizar dudas e inconvenientes en el uso de la herramienta.

A continuación iremos ampliando aquellos hitos y logros principales producidos por el área durante el período informado.

I.- Avance en la implementación del SINOPE

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Sr. Procurador General en la RES. PGN 21/2020, en cuanto estableció al Sistema de Gestión No Penal –SINOPE- como la herramienta informática rectora y obligatoria de casos no penales para todas aquellas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación con esa competencia asignada, durante 2023 se completó la implementación de SINOPE en la totalidad de las dependencias de primera y segunda instancia de las 16 jurisdicciones del país.

Para alcanzar ese resultado, esta Unidad Especial llevó adelante la gestión de altas de personas usuarias del sistema, realizó capacitaciones presenciales por jurisdicción, dio soporte uno a uno a través de la plataforma zoom para los primeros pasos en el uso de la herramienta, entre otras acciones específicas para casos particulares. Se logró así finalizar el proceso de implementación del sistema en las siguientes dependencias:

- Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

- Fiscalía Federal de Resistencia
- Fiscalía Federal N° 1 de Catamarca
- Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca

II.- Informes estadísticos

A fin de dotar a las fiscalías con competencia no penal de este MPF de herramientas que les permitan visibilizar su gestión diaria de casos, rendir cuentas del trabajo cotidiano que realizan y obtener datos que promuevan la implementación de políticas institucionales orientadas a mejorar el servicio que el organismo brinda a la ciudadanía, esta Unidad produjo y publicó dos informes estadísticos semestrales, uno en el mes de febrero referido al segundo semestre de 2022, y otro en el mes de agosto, referido al primer semestre de 2023.

En línea con las políticas de mejora y aprendizaje continuos sostenidos por esta Unidad, a los informes de este año se le añadieron los siguientes indicadores:

1. Evolución de magnitudes respecto de los dos semestres anteriores
2. Cantidad de vistas ingresadas
3. Tasa de resolución de casos
4. Stock de expedientes al cierre del semestre.

Por otro lado, se implementaron una serie de mejoras sobre la plataforma de reportes estadísticos, a partir de los cuales se sumaron los siguientes filtros e indicadores a los reportes disponibles para el equipo de esta Unidad:

1. Filtro por jurisdicción
2. Filtro por provincia
3. Consulta de tiempos de gestión.

Asimismo, la información recabada para la elaboración de los informes semestrales así como las consultas de reportes periódicos permitió a esta Unidad identificar una serie de desvíos generados por el incorrecto uso del SINOPE, lo que lo que motivó las siguientes acciones a los efectos de su corrección:

1. Asistencia a las fiscalías usuarias para que den salida a expedientes cuyas vistas ya habían sido evacuadas y aún permanecían ingresadas en SINOPE, impidiendo su gestión posterior en la propia u otra dependencia.

2. Capacitación y asistencia al personal de la Fiscalía Nro. 1 de Catamarca y de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, para que retomaran el uso adecuado de la aplicación SINOPE en la gestión de todos sus expedientes no penales.

3. Capacitación y asistencia al personal de la Fiscalía Nro. 2 de Catamarca y de la Fiscalía Federal de Resistencia para implementaran adecuadamente la aplicación SINOPE en la gestión de todos sus expedientes no penales.

III.- Implementación de mejoras al sistema

Continuando con la política de desarrollo y mejora continua del sistema, durante el 2023 se lograron valiosos avances que afectan positivamente en la usabilidad y eficiencia de SINOPE. A continuación haremos una breve reseña de las principales mejoras introducidas:

a) Optimización y mejoras en el módulo de Bandeja de Notificaciones

Con el fin de mejorar la experiencia del usuario en la gestión de las notificaciones remitidas por el PJN, se implementaron en el módulo de bandeja de notificaciones las siguientes mejoras:

- 1.- Actualización y optimización de la plataforma en la que opera el módulo, volviendo más ágil toda a gestión de lectura y clasificación de cédulas.

2.- Mejoras en el diseño de la interfaz de la persona usuaria de la bandeja de notificaciones para mejorar su usabilidad

3.- Opción de marcar y desmarcar como leída una notificación

4.- Opción de destacar notificaciones, lo que permite identificar aquellas notificaciones relevantes, como por ejemplos, las que corren una vista.

5.- Inclusión de nuevos filtros para la presentación de las notificaciones (destacadas, leídas, no leídas, no leídas últimas 24 horas y todas las notificaciones.)

b) Actualización tecnológica

Una de los principales requerimientos que esta Unidad viene realizando a la Dirección de Tecnología se relaciona con la urgente necesidad de actualización de la plataforma tecnológica en la que opera SINOPE. Ello con el fin de optimizar su uso, prevenir y evitar cortes y suspensiones del servicio, contar con mejores herramientas de monitoreo y prevención de incidentes y lograr mayor flexibilidad a la hora de implementar correcciones y mejoras.

En ese marco, durante el año 2023 se ha realizado una actualización parcial de la plataforma tecnológica del SINOPE acotada a los siguientes módulos:

1.- Búsqueda de expedientes en otras fiscalías

2.- Bandeja de Notificaciones

c) Módulo de Bandeja de Vistas

A lo largo de este año hemos hecho un importante avance en el desarrollo del módulo de Bandeja de Vistas, mediante el cual nuestras dependencias podrán tomar conocimiento de las vistas corridas por el PJN en una bandeja autónoma e independiente del resto de las notificaciones.

En este sentido, se coordinó con las áreas técnicas de este organismo, del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en funcionamiento al api que permite recibir en el Sinope las vistas corridas al MPF por los juzgados en los expedientes no penales desde el sistema Lex 100.

Asimismo, se definió con el área de aplicaciones un programa de tres etapas para la implementación total de la nueva funcionalidad, la que comenzará en febrero de 2024.

IV.-Soporte a las personas usuarias

Sosteniendo la política de comunicación desplegada a partir de la emergencia del ASPO, continuamos brindando un soporte personalizado a todos los usuarios y usuarias del país, poniendo a disposición el WhatsApp personal de los miembros del equipo de esta Unidad, de modo tal de estar disponibles para brindar respuesta los siete días de la semana en un amplio rango horario.

Por otro lado, continúa funcionando el grupo de WhatsApp de referentes de SINOPE, a través del cual se canaliza la información más generalizada que afecta al uso de la herramienta. También hemos dado asistencia a través de la cuenta de mail de la Unidad (ayudasinope@mpf.gov.ar), y a través de las cuentas de mail de los y las integrantes de este equipo, siempre con foco en la rápida y efectiva solución de las incidencias planteadas por usuarios y usuarias.

V.- Requerimientos a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

El contacto estrecho y cotidiano con las personas usuarias del sistema nos permite hacer un exhaustivo relevamiento de sus necesidades y de las oportunidades de optimización y mejora

de la herramienta. En función de ello, año tras año confeccionamos un requerimiento jerarquizado de las necesidades de desarrollo, tanto enfocadas en la corrección de errores como en la mejora general del SINOPE.

A continuación indicaremos los principales requerimientos efectuados a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías durante el año 2023.

a) Nuevo procesador de textos.

Una de las principales inquietudes relevadas de las personas usuarias del sistema se vincula con las funcionalidades del procesador de texto incluido en SINOPE.

En función de ello, hemos requerido al área de Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías con prioridad absoluta la incorporación de una nueva herramienta que se adecúe a las necesidades de edición y uso de las personas usuarias del sistema y que de mínima contemple las siguientes funcionalidades:

- 1.- Autocorrección
- 2.- Autoguardado
- 3.- Control de cambios
- 4.- Posibilidad de editar párrafos (sangrías, interlineado, etc.)
- 5.- Posibilidad de confeccionar las planillas de carátula del Recurso Extraordinario y del Recurso de queja

b) Requerimiento de actualización de tecnología

Dado que la versión actual de la tecnología sobre la que funciona SINOPE se encuentra fuera de soporte, a fin de tornar más flexibles los cambios y mejoras que requiere SINOPE, hemos solicitado al área de Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, su actualización, así como la separación del *frontend* del *backend*. Por otro lado, este cambio permitirá la renovación del procesador de textos al que nos referimos en el punto anterior.

c) Estabilización de la infraestructura

Dada la inestabilidad que se produjo durante los últimos meses del año 2022 y primeros meses del año 2023 en la performance del sistema, se solicitó a la Dirección de Tecnología que tomara todas las medidas necesarias para garantizar su estabilidad e independizar el funcionamiento del sistema del funcionamiento del LEX 100.

d) Otros requerimientos

Dentro de los restantes requerimientos priorizados destacamos:

- 1.- El desarrollo del módulo de MPF parte actora que le permita a las dependencias hacer presentaciones (escritos, recursos, dictámenes, oficios, entre otros) sin necesidad de que haya una vista corrida.
- 2.- El desarrollo de un módulo de adjuntos que permita adjuntar al dictamen otros documentos (certificaciones, partidas, imágenes, etc.)
- 3.- El desarrollo de un módulo de certificación, que permita a los actuarios y las actuarios de las dependencias usuarias gestionar mediante SINOPE certificaciones.
- 4.- La puesta en funcionamiento de la función Compartir Expediente.

VI.- Coordinación con el Poder Judicial de la Nación

Este año se ha logrado consolidar el vínculo con la Dirección de Tecnología del Poder Judicial de la Nación a los efectos de diseñar y desarrollar en conjunto distintas funcionalidades que permitan optimizar el trabajo de las dependencias a los efectos de que ello impacte en una mejora del servicio que se presta a la ciudadanía.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

UGARTE, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría General de Administración y Recursos Humanos está integrada por la Secretaría General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Cabe aclarar que las especificidades relativas a cada área son presentadas en sus respectivos informes anuales. En este apartado se detallan medidas de carácter general.

Esta Secretaría promovió en el año 2023 un trabajo coordinado entre las áreas que la componen, con el objeto brindar todas las herramientas y recursos necesarios para que las dependencias que integran este Ministerio Público Fiscal puedan afrontar con solvencia su labor dentro del sistema de justicia.

En ese sentido, durante el ejercicio presupuestario 2023 esta Procuración General de la Nación llevó a cabo un proceso dirigido a atender distintas necesidades de las dependencias. Entre las medidas más importantes se encuentran la asignación de 1 plaza de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia para las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país, la asignación de cargos necesaria para implementar la Ley 27.636 de Promoción de acceso al empleo formal de personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución PGN 14/23, la efectivización de a los/las agentes que venían desempeñándose en calidad de Ayudantes suplentes por un plazo superior a cinco (5) años en categorías de Medios Oficiales, la regularización de la situación de revista de quienes venían ocupando contratos bajo la modalidad de “locación de servicios” en las Fiscalías Federales con competencia electoral, y de las contrataciones bajo la modalidad de “locaciones comunes”, el refuerzo las plantas de las dependencias correspondientes a las jurisdicciones de Rosario y Mendoza ante la inminente implementación del sistema acusatorio, la nivelación de las estructuras de las Fiscalías Nacionales

de Menores, la habilitación de los veintisiete (27) cargos de Fiscal Federal Penal de la Jurisdicción de Rosario, creados por el artículo 3° de la Ley N° 27.715, ello en el marco del “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe, y la asignación de recursos para el funcionamiento la Sede Fiscal Descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo y para las estructuras de PROCUNAR y PROCELAC asignadas a esa región.

Esta Secretaría, junto con la de Coordinación Institucional y la Técnica y Disciplinaria, integran el comité de sistemas de la Procuración General de la Nación, en el que se priorizan los proyectos de desarrollo de aplicaciones en función de la capacidad de trabajo existente. Esta dinámica permite una planificación adecuada del trabajo, y presupone la deliberación, el consenso y la proyección del MPF. Asimismo, desde el área de recursos humanos se ha profesionalizado la búsqueda de nuevos recursos que permitan potenciar las herramientas tecnológicas con las que cuenta el organismo.

Desde esta SGARRHH se impulsa el desarrollo del proyecto de expediente digital, que tendrá un alto impacto en las dinámicas laborales de la Procuración General de la Nación. Este año se realizaron avances significativos en definiciones del proyecto y en su desarrollo. Se trabaja para lograr su implementación durante 2024.

En otro orden, con el objeto de lograr una prestación más eficaz del servicio, se promovió la adaptación a la modalidad de trabajo mixta establecida por Resolución PGN 88/22. En ese sentido, se determinaron pautas generales para la realización del trabajo remoto, caracterizadas por el registro obligatorio de las tareas desarrolladas y el tiempo invertido en ellas, de modo que los/las titulares tengan un adecuado seguimiento de la gestión de las dependencias a su cargo.

Asimismo, se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución PGN 70/22, concerniente al refuerzo de la garantía del pleno ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales reconocidos tanto en los instrumentos internacionales como así también en la normativa interna, para lograr erradicar los efectos de la discriminación por razones de género y favorecer a la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

En ese marco, por Resolución PGN 14/23 se dispuso la implementación de la ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins”, lo que constituye una acción concreta dirigida a cumplir con el cupo que contiene la norma. A esos efectos, se asignaron cargos a todas la provincias, fueros y jurisdicciones del MPF, con el objeto promover el carácter federal de la norma.

Este programa busca la incorporación de las personas destinatarias de esta ley, a través de concursos abiertos y públicos, entrevistas realizadas por profesionales de recursos humanos, y selección por parte de los/las fiscales y posterior nombramiento. Asimismo, presupone un seguimiento específico por parte de la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos y la Dirección General de Políticas de Género, con el objeto de lograr un acompañamiento adecuado en las incorporaciones logradas. A través de esta metodología, al momento se han designado 11 personas y se registran expedientes en trámite para nuevos nombramientos.

En línea con lo anterior, y en el entendimiento de que la cuestión de género atraviesa transversalmente el trabajo que se realiza en esta Secretaría, se solicitó a la Dirección General de Políticas de Género que brinde jornadas de capacitación específicas para las tareas que se realizan en áreas de recursos humanos, tecnología y administración. Esta medida inició en el año 2022 y se concluyó en el presente. Así la totalidad de las personas que integran la SGARRHH fueron capacitadas en materia de género.

En materia de Seguridad Social, ante la falta de previsibilidad en la fecha de obtención del beneficio jubilatorio y la obligatoriedad de un cese definitivo, el Ministerio Público Fiscal buscó la manera de remediarlo mediante un anticipo del haber previsional hasta que se resolviese favorablemente dicho trámite. Esto se materializó en la Resolución PGN 36/23, en la que se

estableció el “Régimen de anticipos jubilatorios y de pensión del Ministerio Público Fiscal” y el “Convenio de devolución de haberes percibidos en concepto de anticipo de jubilación/pensión”.

Para enfrentar las erogaciones generadas por la implementación práctica de este nuevo instituto, se requirió a las autoridades del Ministerio de Economía nacional un refuerzo presupuestario que permitiese volver operativa la opción del denominado “adelanto” previsional -tanto para jubiladas/os como para pensionadas/os- que, originariamente, estaba contemplado en el artículo 11 de la ley N° 24.018.

Por Resolución PGN 37/23 se estableció una compensación transitoria, remunerativa y bonificable, con el objeto de equiparar el haber de los/las fiscales ante los juzgados de primera instancia con desempeño en las provincias de Salta y Jujuy al cargo de Fiscal General cuya implementación está sujeta a la viabilidad presupuestaria necesaria para financiar la medida

Para así resolver se consideró que la distinción de fiscales por instancias se volvió abstracta en el ámbito distrital en el que se implementó el sistema acusatorio, en tanto todas/os las/las magistradas/os intervienen en las distintas partes del proceso judicial y poseen las mismas facultades y obligaciones. Por ese motivo es que resulta pertinente establecer un sistema de remuneraciones unificado, equiparado al resto de los actores que integran el sistema de administración de justicia. Ello, teniendo presente la equiparación salarial existente con el Poder Judicial de la Nación (ver artículo 61 de la Ley 27.148).

Por Resolución PGN 89/23 se aprobó el sistema de licencias fiscales y designación de reemplazos, que comenzará a funcionar el 1° de enero de 2024. Este desarrollo permite gestionar de modo más eficiente las licencias que gozan los/las Magistrados/as y contar con información actualizada sobre sus reemplazos. Asimismo, reduce los gastos en papel y correo, otorga rapidez, trazabilidad y celeridad a los trámites. A partir de su puesta en funcionamiento, la totalidad de las licencias y justificaciones del personal que integra el MPF será gestionada de manera virtual.

Por otra parte, durante este año se propició el fortalecimiento de los recursos con los que cuentan las dependencias a través de la asignación de mayores instrumentos tecnológicos, la provisión y el reemplazo de bienes, la mejora de inmuebles, la creación y actualización de sistemas informáticos, la digitalización de los trámites administrativos y el fortalecimiento de los recursos humanos, en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

De este modo, se promovió una administración más eficaz y transparente de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público Fiscal, se facilitó el acceso a la información por parte de la ciudadanía, y se propendió a un estricto cuidado del gasto público.

Específicamente, las medidas implementadas consistieron en:

A) Tecnología

Se continuó la actualización y renovación tecnológica comenzada en ejercicios anteriores, con el objetivo de brindar mejor servicio a las fiscalías y dependencias del organismo

Infraestructura: se realizaron migraciones de sistemas de almacenamiento, virtualización de servicios, actualización de versiones de base de datos, entre otras cosas.

Microinformática: se completó el plan de recambio de PC iniciado en 2022, con el reemplazo de 285 equipos por computadoras “All in One”. Los nuevos equipos poseen cámara web integrada lo que permite la realización de videoconferencias. Por otra parte, se instalaron 72 impresoras de alta prestación y se inició la asignación de 255 unidades de prestación estándar.

Telecomunicaciones: se trabajó en la instalación de un sistema que consolida toda la telefonía de las sedes de CABA en una única central telefónica IP ubicada en el centro de cómputos principal. Para ello, se instalaron 2.274 teléfonos IP, se dieron de baja los analógicos y se migraron 73 fiscalías que tenían servicio legacy a VoIP.

Seguridad informática: con el objeto de intensificar los niveles de seguridad se está trabajando en la implementación de un segundo factor de autenticación. Por otra parte, se adquirieron nuevas licencias de anti-virus y anti-spam, se sostienen las políticas de back-up de la información y se realizó una campaña de concientización para sensibilizar a las personas que trabajan en el MPF con el objeto de generar hábitos seguros.

Aplicaciones: se lograron importantes desarrollos en el sistema de gestión de causas penales COIRON, cuya importancia es trascendental para el MPF. En ese sentido se completó exitosamente la migración de los sistemas FILCALNET y N2, lo que permitió contar con un sistema unificado para la tramitación de expedientes. Asimismo, se desarrolló el alta automática de casos generados por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, se optimizó el buscador de casos y se implementó el módulo de víctimas, entre otras cosas. También se lograron mejoras en SINOPE (sistema de tramitación de causas no penales), se implementaron las aplicaciones concursos de fiscales, que permite su inscripción y gestión, el módulo amortizaciones de SIAL, la nueva intranet y el sistemas de licencias y reemplazos para los/las fiscales.

B) Administración

- Ejecución del 95% del presupuesto asignado para el 2023 en el período enero-noviembre.
- Abastecimiento, financiamiento y adecuación edilicia de las fiscalías y dependencias.
- Implementación de sistemas de gestión más rápidos y eficaces, que contribuyen a brindar una mejor respuesta y una administración más transparente de los recursos.

- Gestión de 66 procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios, compuestos por 42 licitaciones públicas, 7 licitaciones privadas y 17 contrataciones directas.

- Promoción de mejoras en la situación edilicia de las dependencias que integran el MPF. A tal fin, se destacan:

- Unificación en un inmueble de todas las fiscalías y dependencias de la ciudad de Córdoba. De este modo se consolidó la exitosa iniciativa de centralizar dependencias, tal como se hizo en Salta y Jujuy por la implementación del sistema acusatorio, y en la ciudad de Mar del Plata. Con el objeto de replicar este modelo se abrieron licitaciones en Rosario, Tucumán y La Plata, y se proyectará la misma medida para Mendoza.

- Reubicación de distintas fiscalías a inmuebles adecuados para su correcto funcionamiento (Santa Fe, CABA, Rosario, San Lorenzo, Río Cuarto y Villa Mercedes).

- Incorporación de un depósito central, que permitió la optimización de las tareas de logística y suministro, reduciendo costos y tiempo de gestión.

- Puesta en valor de los inmuebles propios en donde se ubican las dependencias. Durante 2023 se ejecutaron 88 obras con personal propio.

C) Recursos Humanos

- Implementación y seguimiento del sistema de control horario en todas las dependencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inmuebles centrales sitios en Salta, Jujuy, Mar del Plata y Córdoba, entre otros.

- Mejora en el promedio de horas de trabajo del personal y reducción de desvíos e inconsistencias en los registros.

- Reducción de las licencias solicitadas por el personal.

- Asentamiento del sistema de trabajo remoto y presencial, en el que se promueve el trabajo por objetivos.

- Consolidación de las políticas de efectivización del personal contratado que cumple 3 años ininterrumpidos de buen desempeño.

- Registro de las estructuras de cargos que componen las dependencias
- Ampliación en la emisión de firmas digitales, lo que permitió la combinación de trabajo remoto y presencial, y elevó los niveles de seguridad en los actos suscriptos por fiscales, auxiliares fiscales y secretarios/as.
- Incorporación de la solicitud de licencias de Magistradas/os a través de Mi Portal MPF.
- Nuevo módulo de autogestión para la renovación de designaciones "Adjuntas", "Ad hoc" y "Ad honorem".

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección de Recursos Humanos

GLANIVER, Pablo Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2023 la Dirección de Recursos Humanos continuó el desarrollo de proyectos que poseen impacto en el funcionamiento del MPF, orientados a la construcción y medición de indicadores de RRHH, la optimización de procesos de trabajo, y la mejora en el control de los trámites y reducción de desvíos.

Específicamente, se promovió la transparencia institucional, la integración de los procesos administrativos, la adecuación de las plataformas y medición de la gestión en datos; se trabajó en transformaciones que facilitan y mejoran la dinámica de trabajo, brindan herramientas para tomar decisiones y mejoran los procesos administrativos.

El desarrollo, mantenimiento e implementación de las aplicaciones vigentes se dirigen a la centralización de la información en una única plataforma de autogestión, lo que optimiza el seguimiento y control de procesos de Recursos Humanos, así como la visualización y seguimiento de los circuitos administrativos, con el objeto de agilizarlos y generar procesos más eficientes.

Proyectos

Cabe destacar el desarrollo de los siguientes proyectos:

Instalación y puesta en funcionamiento de relojes para el registro de ingreso y egreso del personal: se alcanzó el 99% que presta funciones en CABA, y el 91% en el radio de AMBA. En total el 73% de las personas que trabajan en el MPF se encuentra alcanzado por el sistema. Está en trámite la licitación para adquirir los equipos necesarios para completar la totalidad de las dependencias. Este año se instalaron dispositivos de control de acceso en las ciudades de Córdoba (sede centralizada para todas las fiscalías) y La Plata.

Implementación de delivery mensual de horarios individual para el personal. Con el objeto de mejorar la registración, transparentar la información de rrhh disponible, y que cada persona pueda autogestionarse y regularizar inconsistencias, se implementó un desarrollo que envía una vez por mes un resumen personal del tiempo trabajado, las licencias y justificaciones solicitadas.

Instauración del sistema para asentar el trabajo remoto implementado por Resolución PGN 88/22. La dinámica laboral aludida tiene, entre sus características, la promoción del trabajo por objetivos. Por este motivo se determinó la obligatoriedad de registrar las tareas desarrolladas y el tiempo invertido en ellas, de modo que los/las responsables tengan un adecuado seguimiento de la gestión de las dependencias a su cargo.

Incorporación de la solicitud de licencias de Magistradas/os a través de Mi Portal MPF. A partir del trabajo realizado durante este año, desde el 1° de enero de 2024 la totalidad de las licencias de los/las fiscales se tramitarán de manera virtual. Asimismo, en este sistema se podrá gestionar la designación de reemplazantes.

Nuevo módulo de autogestión para la renovación de designaciones "Adjuntas", "Ad hoc" y "Ad honorem". Esta nueva funcionalidad incorporada a Mi Portal MPF permite reducir los tiempos de solicitud y trámite, evita generar actuaciones en papel, gastos en correo, y eleva el estándar de gestión.

La Dirección de recursos humanos integra el equipo de trabajo abocado al desarrollo del proyecto de expediente digital, que tendrá un alto impacto en las dinámicas laborales de la Procuración General de la Nación. Este año se realizaron avances significativos en definiciones del proyecto y en su desarrollo. Se trabaja para lograr su implementación durante 2024.

Dentro de la plataforma SIMPF (Sistema de Gestión del Ministerio Público Fiscal), se implementó una reestructuración del modelo de reporte general de cargos, mejoras en el modelo de control de horarios y nuevas funciones en la aplicación de Gestor de Niveles.

Se trabajó en la definición de indicadores de gestión en relación a la prestación de servicios de los agentes, inconsistencias a regularizar, designaciones y movilidad del personal.

Se dictó la Resolución PGN 36/23, en la que se estableció el "Régimen de anticipos jubilatorios y de pensión del Ministerio Público Fiscal" y el "Convenio de devolución de haberes percibidos en concepto de anticipo de jubilación/pensión".

Ejecución del presupuesto

Por otra parte, durante el ejercicio presupuestario 2023 esta Procuración General de la Nación llevó a cabo un proceso dirigido a atender distintas necesidades de las dependencias.

Para ello, en primer lugar fueron solicitados los recursos necesarios, los cuales tuvieron acogida favorable y fueron detallados en la Resolución ADM/23, en base a la Decisión Administrativa N° 4/2023 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que establece la Distribución Administrativa de la Ley N° 27.701 del Presupuesto Nacional 2023 -a excepción del punto 8) respecto de la Ley 27.715, la cual fue promulgada con posterioridad mediante Decreto N° 255/23-

Entre las principales medidas de recursos humanos se encuentran:

1) Con motivo del incremento de tareas de Ejecución Penal, para reforzar las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país, se asignó una (1) plaza de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia a cada una de ellas.

2) A efectos de implementar la Ley 27.636 de Promoción de acceso al empleo formal de personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán – Lohana Berkins", de acuerdo con lo establecido en la Resolución PGN 14/23, se asignaron plazas de Escribiente Auxiliar según la distribución establecida en el citado acto administrativo (Resoluciones PER 302/23, 329/23, 773/23, 946/23, 975/23, 1275/23, 1692/23 y 1700/23). Las gestiones incluyeron la sustanciación

de concursos abiertos y públicos, entrevistas realizadas por profesionales de recursos humanos, selección por parte de los/las fiscales y posterior nombramiento.

3) Continuando con los lineamientos primordiales de esta gestión y a fin de procurar estabilidad en el empleo, se efectivizaron a los/las agentes que venían desempeñándose en calidad de Ayudantes suplentes por un plazo superior a cinco (5) años en categorías de Medios Oficiales, y se mantuvo el desempeño en sus correspondientes dependencias.

4) Con el objeto de regularizar la situación de revista de quienes venían ocupando contratos bajo la modalidad de “locación de servicios” en las Fiscalías Federales con competencia electoral, se los reemplazó por contratos en relación de dependencia en la categoría equivalente a Escribiente Auxiliar.

5) En la misma línea de la medida detallada en el punto anterior, se inició un proceso de regularización de las contrataciones bajo la modalidad de “locaciones comunes”, remplazándolas por contratos en relación de dependencia en plazas de Escribiente Auxiliar y/o Medio Oficial.

6) Ante la inminente implementación del sistema acusatorio y en virtud del cúmulo de tareas que afrontan, la complejidad e importancia de las causas en las que intervienen, se reforzaron las plantas de las dependencias correspondientes a las jurisdicciones de Rosario y Mendoza.

7) A fin de nivelar la estructura de las Fiscalías Nacionales de Menores, Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se asignó una (1) plaza de Jefe de Despacho a cada una de ellas.

8) Mediante Resolución PGN 52/23 -punto I- se habilitaron los veintisiete (27) cargos de Fiscal Federal Penal de la Jurisdicción de Rosario, creados por el artículo 3° de la Ley N° 27.715, ello en el marco del “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe”. Asimismo, se puso en funcionamiento la Sede Fiscal Descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la cual, ante la falta de la estructura fija (oportunamente solicitada a la autoridad competente) fue financiada con cargos de la estructura central del organismo. En ese mismo sentido se reforzaron las estructuras de cargos de la PROCUNAR y la PROCELAC para la región.

Registros de jornada laboral

Tal como fue referido previamente, alrededor del 73% del MPF registra su jornada laboral a través sistemas de lectura de datos biométricos (se encuentra en licitación la compra de más dispositivos para alcanzar a la totalidad del personal). Para el mes de noviembre de 2023 este porcentaje representa alrededor de 4000 personas. El promedio de horas de trabajo registradas en el MPF pasó de 6 horas 12 minutos en febrero, a 6 horas 33 minutos en noviembre. El crecimiento de este indicador fue paulatino y sostenido durante el año. Esta mejora continua también se expresa en los siguientes indicadores:

El 88% del personal registra una jornada de 6 horas 51 minutos en el mes de octubre.

El porcentaje de personas que no registran fichada se redujo del 6% al 1,7% entre febrero y noviembre.

El porcentaje de personas que no alcanzaron las 6 horas se redujo un 2% en el mismo período.

Las ausencias sin justificar se redujeron de un 18% a un 11% en el mismo período.

Con respecto al trabajo remoto aprobado por Resolución PGN 88/22, el porcentaje de las personas que lo realizan pasó de un 38% en febrero a un 54% en noviembre. La cantidad de días mensuales promedio por persona es de 5,5 y el horario de trabajo promedio registrado alcanza las 6 horas 46 minutos.

Por último, corresponde destacar que desde la implementación del sistema de trabajo remoto la tasa de uso de licencias se redujo considerablemente. En 2019 se registraron en Mi

Portal MPF 18.901 licencias, en 2022 se alcanzaron 10.140 y en 2023 el total fue de 9.854. En consecuencia, puede observarse que si bien la planta de personal aumentó en estos últimos 5 años, el uso de licencias se redujo en más de un 50% (se excluyen de este análisis los años 2020 y 2021 ya que la situación de excepción originada por la pandemia distorsiona los datos).

A continuación se exponen los indicadores de trabajo concernientes a cada una de las oficinas que integran el área de Recursos Humanos:

Dirección de recursos humanos

- Se trabajó en la corrección de 1641 resoluciones PER, 1630 resoluciones LIC, 108 resoluciones ING y 928 Providencias.
- Se promovieron mejoras en la visualización de los discriminados de las dependencias en el sistema SAAM. Trabajo en conjunto con OMP que repercute en la Oficina de Novedades, con el objeto de brindar mayor información y claridad sobre la dotación de cargos de una determinada dependencia.
- Se generaron mejoras en el registro de datos de las categorías Ad-Honorem. Trabajo en conjunto con OMP que repercute en la Oficina de Novedades y Modernización, teniendo en cuenta que extrae esos mismos datos para las aplicaciones que administra. Tuvo por objeto unificar criterios de registro.
- Se originó un reporte discriminado de cargos retroactivos. Trabajo en conjunto con OMP. Tiene por objeto visualizar las corridas que ya no se encuentran vigentes.
- Se crearon reportes para control de los cargos: Trabajo conjunto con OMP. Tiene por objeto identificar el motivo por el que fueron asignados los cargos.

Ingreso democrático

Durante 2023 se convocaron 84 concursos, 36 correspondientes al agrupamiento técnico administrativo (en adelante TA) y 48 al técnico jurídico (en adelante TJ). Asimismo, se concluyeron y publicaron los resultados de 58 concursos, 41 TA y 17 TJ.

La totalidad de los concursos del agrupamiento TA se realizaron de manera virtual, lo que brindó rapidez y eficiencia al procedimiento. Los concursos TJ continuaron con su formato presencial, en razón de sus particularidades.

Cabe señalar que desde el año 2014 el área lleva cubiertas 1439 vacantes para los tres agrupamientos que integran este organismo. Durante el año 2023 se cubrieron un total de 181 vacantes (10% más que el año 2022), compuestas por 7 de Servicios Auxiliares, 110 de Técnico Administrativo y 64 de Técnico Jurídico.

Se llevaron a cabo 292 sorteos de postulantes a pedido de los magistrados a cargo de las distintas dependencias de todo el país.

Finalmente, en el transcurso de este año y hasta la fecha se inscribieron un total de 4016 postulantes a los distintos concursos convocados, y se contestaron 6080 consultas vía mail.

Modernización

Se diseñó junto con el área de aplicaciones la nueva herramienta de gestión de licencias y designación de reemplazantes de magistrados/as, lo que permitirá gestionar dentro de Mi Portal MPF la totalidad de las licencias de las personas que integran el organismo, de modo ágil, eficaz y con trazabilidad.

Se promovieron mejoras en la visualización y registro de informes de gestión, dentro de la plataforma SIMPF (Sistema de Gestión del Ministerio Público Fiscal), que permitieron actualizar el modelo de reporte general de cargos y de control horario. Se promovieron avances en diseño y definición del proyecto de implementación de expediente digital. Este es uno de los desarrollos

más ambiciosos del organismo, pues modifica la dinámica laboral de la estructura central de la Procuración General de la Nación. Se estima implementar este proyecto en 2024.

Se continuó dando impulso al mantenimiento y adecuación de “Mi Portal MPF”, ecosistema que nuclea las distintas aplicaciones informáticas para la autogestión de procesos de recursos humanos, tales como el sistema de calificaciones, la aplicación de justificaciones de ausencias laborales, la implementación del registro de ingreso y egreso a dependencias del MPF.

Se destaca la intervención del área en los siguientes proyectos:

- Participación y seguimiento del proyecto de **Expediente Digital**.
- Seguimiento en el proyecto de mantenimiento pos productivo del módulo Bienes de Uso del sistema **SIAL**.
- Puesta en funcionamiento en Mi Portal MPF de las siguientes funcionalidades: gestión de licencias para Magistrados/as, prórrogas de designaciones “ad-hoc” “ad-honorem”.
- **Evaluación y diagnóstico** sobre el pago de **Adicional Títulos** (54 expedientes tramitados)
- **Sistema de Información del MPF** (SIMPF), se profundizó en el relevamiento y mejora en los reportes de la herramienta, que aportan valor, agilidad y eficacia a los procesos de trabajo de las distintas áreas que componen la Dirección.
- **Control Horario**, se continuó con el proyecto de instalación de relojes para el registro de ingreso y egreso del personal, en las dependencias de Córdoba y La Plata.
- **Reclutamiento y selección de personal**, con el fin de profesionalizar el proceso de búsqueda e incorporación de personal idóneo para las necesidades de la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, se realizó la búsqueda y selección de 8 perfiles.
- Se continuó prestando el **mismo sistema de atención y asesoramiento a todo el personal**, además de las comunicaciones de interés cursadas a través de las casillas de correo electrónico miportalmpf@mpf.gov.ar y comunicacionesrrhh@mpf.gov.ar.
- **Otorgamiento de firmas digitales en el país, se tramitaron 374 certificados** (21% más que el año anterior), además de prestar asesoramiento ante diversas consultas de las/los suscriptores de firma digital, tanto de la región metropolitana de Buenos Aires como de las dependencias del MPF en el interior del país. Se alcanzaron las 911 firmas digitales vigentes.
- **Elaboración de informes, durante 2023 se realizaron 197**. Los principales motivos de los requerimientos: Detalle y apertura de nómina y del estado de los cargos de Planta, reporte para Transparencia Institucional de Altas/Bajas/ Modificaciones que afectan a la continuidad de los permisos de los usuarios, encuestas, Género, participación en solicitudes de Acceso Información Pública, entre otros.
- **Se atendieron 7896 consultas**, a través de llamados telefónicos y correos electrónicos.
- **Se registraron 432 tickets de seguimiento** relativos a los sistemas existentes en Mi Portal MPF.

Personal

En 2023 se tramitaron 2607 actuaciones, entre expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Asimismo, se proyectaron 1870 actos administrativos, integrados por 250 providencias y 1620 resoluciones PER. Por otra parte, se administraron 368 contratos mensuales, bajo las modalidades de locaciones de servicio y relación de dependencia. Se reemplazaron el 67% de los contratos electorales y el 35% de los contratos con locación de servicios por contratos con relación de dependencia. También se gestionó la asignación de cargos en reemplazo de las suplencias con más de 5 años de antigüedad. Se trabajó en la efectivización de contratados o situaciones similares con más de 3 años de desempeño en el MPF (25 personas). Se siguió

trabajando en la regularización de situaciones que permiten ordenar las plantas definitivas y adecuar correctamente los registros en los sistemas de gestión de información.

Novedades

Durante 2023 se tramitaron 584 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Se registraron 4455 novedades en el sistema de liquidación de haberes y gestión de recursos humanos, entre los que se distinguen altas de personal, designaciones, ascensos y traslados. Asimismo, se cargaron 4206 registros de pago del plus por Auxiliar Fiscal, y 1646 certificados procesados por el pago del adicional por subrogancias. Se registraron 1445 novedades, compuestas por altas, designaciones, ascensos y traslados; 101 liquidaciones finales, 1465 licencias, 787 ascensos interinos, 12917 horas extra, 153 bajas y 410 casos de solicitud de reconocimientos de antigüedad, títulos, liquidaciones finales y otros adicionales.

Administración de legajos

Durante 2023 se emitieron 1180 certificados de servicios, lo que representa un incremento del 43% respecto del año 2022. Asimismo, se dieron de alta 352 legajos y de baja 240 legajos.

Bienestar laboral y resolución de conflictos

Resolución de conflictos:

Este año se tramitaron 66 nuevos casos, llegando a un total acumulado de 1170 situaciones laborales gestionadas desde el 2013. Se encuentran en curso 259 casos (**70 %** solicitudes de pases, **3%** ascensos y/o efectivizaciones, **24%** conflictos interpersonales/ personales y/o de equipo, **3%** otros – mejoras en espacio de trabajo y en los puestos). Asimismo, en el marco de la Resolución PGN 70/22, el Equipo de Orientación y Seguimiento en Casos de Violencia de Género intervino en 4 casos.

Programa de Inclusión Laboral (PIL):

En el programa de inclusión laboral para personas con discapacidad se admitieron 465 personas, de las cuales 384 aplicaron para los concursos de ingreso democrático en el agrupamiento “Técnico Administrativo” y 81 para el de “Técnico Jurídico”. Durante el transcurso de este año, el PIL entrevistó y evaluó a cada aspirante inscripto que indicó entre sus datos presentar algún tipo de discapacidad y realizó las recomendaciones necesarias para que puedan rendir sus exámenes en condiciones adecuadas. Se alcanzaron 33 ingresos desde la creación del programa en 2014.

Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero – Ley 27.636 y Resolución PGN 14/23

Por Resolución PGN 14/23 se dispuso la asignación de un contrato con relación de dependencia en una plaza equivalente a Medio Oficial o Escribiente Auxiliar a cada provincia, jurisdicción y/o fuero, para ser cubierto por las personas comprendidas en la ley 27.636, seleccionadas mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario al MPF. Asimismo, se dispuso que la OBL realice un acompañamiento para que las personas contratadas en el marco de este programa logren una efectiva inclusión. En ese marco, hasta el momento se realizaron 44 entrevistas que posibilitaron la incorporación de 11 personas.

Licencias

Se tramitaron 426 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC.

Se gestionaron 8157 licencias a través de la aplicación Mi Portal MPF, relativas a empleados/as y funcionarios/as, y 1697 en el sistema de gestión de recursos humanos relativas a magistrados/as. Asimismo, se dio intervención y seguimiento a 379 casos a través de Medicina preventiva y laboral (incremento del 40% en comparación al año 2022).

Mantenimiento y Asistencia Técnica del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes

Durante 2023 se continuó con el mantenimiento de 285 conceptos de liquidación, de los cuales 42 requirieron actualización.

A través del sistema SIU-mapuche se realizó el procesamiento y control de 52 liquidaciones, 333 lotes de datos y se alcanzaron, en promedio, 5.554 agentes por liquidación y 44 por contratos de locación de servicios.

En la plataforma de informes de mapuche (SAAM) se realizaron 12 desarrollos y 30 actualizaciones.

Se optimizó la operatoria técnica relacionada con ambientes no productivos que el sector asumió desde comienzos del año 2023 para el procesamiento de datos, el testeado de las mejoras, el análisis de casos plantados por otros sectores, el desarrollo de tareas programadas y para la “anonimización” de datos que permiten la reproducción de los casos informados al SIU (desarrolladores del sistema Mapuche) que luego dan origen a mejoras y/o corrección de bugs.

Se gestionó exitosamente la actualización de la versión productiva de Mapuche cuatro veces en el transcurso del año, las que se efectuaron articulando las acciones con los distintos sectores usuarios y con informática.

Salud y trabajo

En los Centros de Atención Pre Hospitalaria de la Emergencia se efectuaron 2568 prestaciones médicas (1914 pacientes del MPF, 481 PJN y 173 otro), lo que representa un incremento del 55% de atenciones con respecto al año anterior.

Además de la atención de la emergencia, se continúa con indicación de estudios, recetas, consultas y orientación médica a diferentes especialidades. Cumpliendo con el objetivo propuesto de facilitar, mejorar, ordenar y tratar las situaciones médicas que afectan a nuestros pacientes.

Seguridad Social

Sector ART – Provincia ART: comprende desde la atención a beneficiarios y el recupero de haberes caídos y, por la otra, el programa de capacitación continua de los agentes del MPF. Durante el período se registraron 42 denuncias por accidentes de trabajo, 14% de incremento respecto al año anterior (16 casos accidentes en el trabajo, 24 casos accidentes in itinere y 2 casos por enfermedad profesional).

El monto de salarios caídos recuperados vía reintegro ascendió a \$ 33.786.665,17 correspondiente a 2587 días de baja laboral.

Se realizaron 90 capacitaciones ofrecidas por la ART, alcanzando a 1249 empleados/as, lo que representa un incremento del 70%. Las temáticas abordadas fueron reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y seguridad en la vía pública.

Sector Jubilaciones – ANSES. Tras tres años de entrada en vigor de la ley 27.546, modificatoria de la 24.018, el número de jubilaciones y pensiones concedidas a magistrados y funcionarios de este Ministerio Público Fiscal se ha reducido muy notoriamente y se viene constatando un creciente y preocupante índice de judicialización contra resoluciones de ANSES, en las cuales deniega beneficios incoados, o, en su defecto, contra requerimientos previos del mismo organismo de exigencias notificadas a los potenciales requirentes para dar curso a los beneficios que solicitan.

En este contexto, se puede señalar una notoria merma de potenciales beneficiarios de las leyes 24.018 y 24.018/27.546: Se gestionaron 29 beneficios iniciados. Por otra parte, 11 agentes han realizado sus presentaciones al amparo de la ley común.

Ante la falta de previsibilidad en la fecha de obtención del beneficio jubilatorio y la obligatoriedad de un cese definitivo, el Ministerio Público buscó la manera de remediarlo mediante un anticipo del haber previsional hasta que se resolviese favorablemente dicho trámite. Esto se materializó en la Resolución PGN 36/23, en la que se estableció el “Régimen de anticipos jubilatorios y de pensión del Ministerio Público Fiscal” y el “Convenio de devolución de haberes percibidos en concepto de anticipo de jubilación/pensión”. Durante el 2023 se gestionaron un total de 7 solicitudes en el marco de los Anticipos Ley 24018/27546.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

DAMIANI, Federico

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Tecnología continuó con el proyecto de actualización y renovación tecnológica comenzado en ejercicios anteriores, con el objetivo de brindar mejor servicio a las fiscalías y dependencias del MPF.

Dicho proyecto consta de cinco ejes fundamentales, siendo los principales logros alcanzados:

Infraestructura

Proyecto: Migración de datos de los sistemas de almacenamiento.

Se finalizó la migración de los repositorios de las dependencias al nuevo sistema de almacenamiento adquirido.

Contando con mayor capacidad de almacenamiento para hacer frente a las necesidades del MPF, logrando que la información se encuentra en un sistema de última generación que brinda mayor disponibilidad y seguridad, como así también disminuye las fallas.

Proyecto: Plataforma de copias de respaldo.

Se actualizó la última versión de la plataforma y se migró de entorno Windows a un entorno Linux.

Brindando mayor seguridad ante el ingreso de malware.

Proyecto: Migración del sistema de virtualización de servidores.

Se actualizaron y migraron las principales aplicaciones y servicios, tanto en entornos productivos como de desarrollo.

Los servicios del MPF se encuentran ejecutándose dentro del entornos de máquinas virtuales más avanzado y versátil del mercado.

Proyecto: Actualización de versiones de motores de bases de datos.

Se actualizaron las versiones de PostgreSQL y MariaDB.

Mejorando en la performance y el desempeño.

Proyecto: Implementación de Docker en aplicaciones.

Se emplearon en entornos de producción, prueba y desarrollo con Docker Registry (crea contenedor de información e imágenes) y Gitlab Runner (crea, conecta repositorios y control versiones).

Esto permite mayor versatilidad en la asignación de recursos de hardware.

Proyecto: Mejoras de las herramientas de monitoreo y gestión.

Se unificó el uso de Ansible como herramienta de actualización de configuraciones en servidores y se actualizaron las versiones de las herramientas:

Grafana, utilizada para monitoreo y control de desarrollos de cuadros, gráficos y matrices de bases de datos.

Percona-pmm, utilizado para gestión de base de datos MySQL.

Mejorando la calidad del servicio brindado y acelera los tiempos de implementación y detección de incidentes.

Microinformática

Proyecto: Plan de actualización de computadoras personales.

Se reemplazaron 160 Pcs de marca HP modelo 600. Adicionalmente, se finalizó la instalación de 135 equipos Dell AIO 5490 producto del recambio tecnológico en el ámbito de la CABA que se encontraba pendiente del plan 2022.

Con equipos de primera marca y modernos, la tasa de falla se reduce drásticamente, ofreciendo mejor performance para el trabajo diario y requiriendo menor asistencia técnica.

Proyecto: Actualización de impresoras.

Provisión de impresoras de altas prestaciones, se instalaron 72 unidades. Por otra parte, durante compras licitadas en el 2022, se adquirieron 57 unidades adicionales para continuar con el reemplazo del parque obsoleto restante.

Se finalizó con la entrega del 8% restante de impresoras de prestación estándar, adquiridos (modelo Ricoh P502). Asimismo, se inició la asignación y recambio de las 255 unidades adquiridas recientemente.

Tanto la instalación de impresoras estándar como de alta prestación continuará el próximo año, de acuerdo con la política de modernización de la Dirección.

Al ser equipos con partes mecánicas, su deterioro es más notable, por lo que reemplazarlos por impresoras modernas y de primeras marcas, reduce la necesidad de reemplazo de partes y atascos de papel, redundando en un mejor servicio.

Telecomunicaciones

Proyecto: Migración de telefonía IP.

Durante el año se trabajó en la instalación de un sistema que consolida toda la telefonía de las sedes de CABA en una única central telefónica IP ubicada en el centro de cómputos principal. Para ello, se instalaron 2.274 teléfonos IP, dando de baja los analógicos y se migraron 73 Fiscalías que tenían servicio legacy a VoIP.

El proyecto continúa en proceso, previendo finalizarlo en el próximo año.

Su implementación supone una simplificación en la administración de la telefonía del organismo, generando un ahorro considerable en el costo de las comunicaciones.

Proyecto: Actualización en la infraestructura de la red del organismo. para llevar adelante la mejora y actualización, se realizaron diversas tareas, entre ellas:

Instalación del DNA center:

Se implementó la mencionada solución que permite la gestión centralizada de los dispositivos de la red. Esto permite mejoras en cuanto a la automatización basada en políticas, protege la conectividad y asegura el rendimiento de la red, de modo que esta se pueda respaldar completamente y permite responder rápidamente ante eventos o demanda.

Reemplazo e instalación de switches: se reemplazaron 119 switches de dependencias del país en un total de 67 edificios, incluyendo actualizaciones, nuevas aperturas y mudanzas de sedes.

Se ha logrado agilizar y simplificar la configuración de los dispositivos de red, pudiendo hacerlo desde un panel centralizado, con posibilidad de monitorear todos los dispositivos conectados a los switches y la salubridad de la red y automatizar el despliegue de configuraciones masivas.

Proyecto: Implementación de SD WAN.

Sistema de conexión de red de área amplia independiente y redundante, que permite mantener a las dependencias del MPF conectadas a la red institucional mediante internet de forma automática.

A raíz de esto mejora administración del ancho de banda, adaptándolo a las necesidades y prioridades del organismo, teniendo el control y gestión desde una sola plataforma centralizada. Brinda redundancia de conexión cuando resulta necesario.

Seguridad de la información

Proyecto: Segundo factor de autenticación.

Se decidió agregar un método de autenticación y validación adicional.

Al respecto, se implementó satisfactoriamente en entorno de prueba, encontrándose en proceso su implementación en productivo.

Se intensifican los niveles de seguridad, agregando una capa extra de protección.

Proyecto: Implementación de una nueva solución de Anti-Virus y Anti-Spam.

Se realizó el análisis, prueba, y proceso licitatorio de ambas soluciones. Las mismas fueron recientemente adquiridas, previendo su instalación en 2024.

Ambas herramientas poseen tecnologías más avanzadas que las utilizadas en los últimos años por el Organismo para la detección de malware, prevención de phishing y correo no deseado.

Proyecto: Backup.

Se realizaron exitosamente pruebas de recuperado de dos aplicaciones críticas del organismo con diferentes tecnologías. El proyecto se encuentra en proceso, previendo finalizarlo el próximo año.

Se obtiene redundancia y se asegura el funcionamiento de los backups.

Proyecto: Campaña de concientización 2023.

Se creó un curso de concientización en la plataforma webcampus. El mismo fue agregado por la Dirección de Capacitación como obligatorio en el curso de nivel inicial, con el objetivo de sensibilizar a los empleados del organismo sobre la importancia de incrementar sus hábitos seguros.

Proyecto: Proyecto WSUS.

Se incorporó como nueva tarea del área la actualización de todas las PCs del organismo. Se adecuó la infraestructura.

Se logró la actualización del parque actual de forma centralizada y automatizada.

Proyecto: Cifrado de aplicación críticas.

Durante el año se llevó adelante el cifrado de datos sensibles dentro de la base de datos de la aplicación DDJJ (Declaraciones Juradas). Se reforzó la confidencialidad de los datos.

Desarrollo de aplicaciones

Durante el año, se mantuvieron reuniones periódicas con áreas claves del organismo (Comité de Sistemas), para acordar prioridades en el desarrollo de sistemas informáticos de gestión interna y de justicia.

En función a lo acordado con el Comité, los sistemas y mejoras más relevantes implementados en el año fueron:

Coirón

Dada la importancia de la aplicación, la misma se encuentra en constante desarrollo de mejoras de acuerdo a las necesidades. Durante el año se implementó el alta automática de casos generados por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, la optimización del buscador de casos, la previsualización de notificaciones electrónicas del PJN, la posibilidad de marcar notificaciones no leídas, entre tantas otras funcionalidades.

Se finalizó con la migración de la información de Fiscalnet a Coirón, con el fin de unificar sistemas de gestión de expedientes y bases de datos.

Módulo de víctimas:

Se implementó dentro de Coirón el módulo de registro y seguimiento de información relativa a la atención y acompañamiento de víctimas. El sistema se dividió en tres etapas, habiéndose finalizado dos de ellas y estando la tercera en desarrollo.

Sinope:

Al igual que Coirón, a Sinope también se le agregan mejoras de acuerdo a lo solicitado por el usuario, entre ellos se destacan las mejoras en el buscador de dictámenes, firma masiva de dictámenes, administración de roles por fiscalía, optimizador de notificaciones, etc.

Adicionalmente, se trabajó en mejorar la interoperabilidad con el sistema del Poder Judicial Lex100, con el objetivo de brindar una conexión más estable y minimizar fallas. Además se optimizó el motor de base de datos para mejorar la experiencia en las búsquedas.

Concursos:

Se implementó el sistema de concursos en los llamados realizados durante el año.

El mismo incluye no solo la inscripción de los aspirantes sino también la gestión de su información desde el área que la analiza, acompañando así todo el proceso.

SIAL Bienes de uso:

Si bien el sistema se implementó en el 2022, durante el presente año se realizaron agregados y mejoras a pedido del usuario, como así también el cálculo automático de amortizaciones por bien.

Business intelligence:

Se utiliza la herramienta para la explotación y visualización de datos, ya sea para reportes de las áreas administrativas, como así también para estadísticas de los sistemas Coirón y SiNoPe, todo esto con el objetivo de brindar información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Entre los reportes más relevantes podemos mencionar:

Indicadores semestrales y stock de expedientes, extraídos de Sinope

Gestor de niveles, validación por cambios de permisos en licencias de fiscales

Control de acceso

Información requerida por la Procuraduría de crímenes contra la humanidad

Se implementó una nueva intranet del MPF con el objetivo de mejorar la experiencia de los usuarios y construir un nuevo espacio colaborativo de trabajo.

Entre las mejoras realizadas en Mi Portal se puede destacar la optimización del motor de base de datos, se agregaron las notificaciones por mail de licencias y justificaciones. Actualmente se está implementado la funcionalidad de manejo de licencias para fiscales.

Se continuó desarrollando un nuevo sistema de registro y seguimiento de los expedientes administrativos y de RRHH (Expediente digital), en reemplazo del actual Comdoc. Al haberse incrementado la cantidad de procesos a incluir, el sistema continúa en desarrollo, con el objetivo de implementarlo en el próximo año.

Planificación de Recursos y Proyectos

Adicionalmente, y como apoyo transversal de todos los logros enumerados previamente, esta Dirección se ocupó de:

Proyecto: Ampliar el uso del nuevo sistema de registro y seguimiento de los incidentes recibidos (GLPI). El mismo es utilizado como sistema de gestión de tickets por la Mesa de Ayuda desde principio de año y por el resto de las áreas de la Dirección de Tecnología. Se están llevando a cabo las adaptaciones para alcanzar a todo el Organismos desde el inicio de 2024.

Esto permite el registro y seguimiento de tickets y además administra el inventario de bienes informáticos por usuario o grupo de usuarios, sirve para gestionar proyectos y realizar reportes a medida con información útil para las diversas Direcciones.

- Gestión de mudanzas de fiscalías centralizadas, coordinando las tareas de instalaciones de servicios de internet o red Wan, análisis e instalación de puestos de trabajo, cableado requerido, etc, en trabajo conjunto con el departamento de Arquitectura.

Al respecto, durante el 2023 se mudaron las dependencias de Santa Fe, PROCUNAR NEA y depósitos de Logística, encontrándose en proceso las fiscalías de Rio Cuarto (Cordoba) y Villa Mercedes (Corrientes). Por otro lado, se crearon dos dependencias de PROCELAC nuevas en Rosario y San Lorenzo.

Con esto se obtiene una gestión centralizada y coordinada entre las áreas intervinientes tanto de Tecnología como del resto del MPF.

- Gestión de proyectos y confección del plan de compras de bienes de acuerdo a los objetivos y lineamientos de la Dirección General de Tecnología, seguimiento continuo del proceso con todas las Direcciones y ejecución hasta su finalización.

- Participar de procesos licitatorios de bienes tecnológicos de otros sectores del organismo.

A raíz de esto se ha logrado visibilizar los recursos de manera centralizada y coordinar la interacción interáreas de manera eficiente permitiendo continuar activamente con la dinámica de tareas diaria.

Mantener vigentes las contrataciones de servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades del organismo o, en su defecto, planificar y participar en las licitaciones para su contratación. Verificar su correcto funcionamiento para continuar con el proceso de pago.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría General de Administración

UBIETA, Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE LA SGA:

Asistir al/la titular de la Procuración General de la Nación en la administración del patrimonio y los recursos financieros; la planificación y administración de la infraestructura edilicia; la logística vinculada con la asignación de recursos a las diversas áreas del MPF; y la propuesta e implementación de las políticas de compras y contrataciones destinadas a proveer de bienes y servicios al organismo.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN

Balance General de la dependencia

La gestión de esta Secretaría y sus áreas dependientes durante el ejercicio 2023 se desarrolló con normalidad, asegurando adecuadas condiciones laborales para nuestro personal, así como también manteniendo el abastecimiento, financiamiento y adecuación edilicia de las fiscalías y dependencias para que puedan desarrollar sus funciones.

Consideramos que nuestra misión fue cumplida satisfactoriamente. Y en ningún caso las dependencias del MPF tuvieron limitaciones inhabilitantes por servicios cuya prestación se encuentran en la competencia de la SGA.

En materia de Administración Financiera

La Responsabilidad Primaria de la **Dirección de Gestión y Administración Financiera -DGAF-** es: “Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.”

Gestión presupuestaria:

A 30/11/2023, el Crédito Vigente correspondiente al ejercicio en curso asciende a \$109.267,9 millones.

El Crédito Inicial se incrementó hasta el 30/11/23 en \$ 32.968,5 millones, correspondiendo en su casi totalidad al refuerzo de partidas del Inciso 1, destinado a financiar la recomposición salarial ante las importantes variaciones de precios que se produjeron a lo largo de todo el año corriente. Por este último motivo, también fue necesario realizar seis modificaciones presupuestarias, con el fin de reforzar partidas del inciso 2 (bienes de consumo) y 3 (en especial, servicios básicos y alquileres) para asegurar la provisión a los nuevos precios. Y en noviembre fue necesario incrementar el inciso 4 para la adquisición de diversos bienes de uso.

Cabe destacar que, a través del DNU N° 647/23, se aumentó para diciembre el inciso 1 (gastos en personal) por \$25.105,6 millones para completar el crédito para el gasto en retribuciones, sueldo anual complementario y cargas sociales.

Administración financiera:

La DGAF trabajó en la implementación del régimen de anticipos jubilatorios y de pensión, dispuesto por la Resolución PGN 36/2023, estandarizando el procedimiento, definiendo el circuito administrativo y el diligenciamiento del pago.

Con motivo de la creación de la Sede Fiscal Descentralizada de San Lorenzo y la Delegación Rosario de la PROCELAC, se llevaron a cabo diversas tareas administrativas que garantizan el normal funcionamiento de las dependencias.

Durante el presente ejercicio la DGAF avanzó en la implementación de la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga (CNP) como nuevo medio de pago habilitado en el Régimen de Fondos Rotatorios Internos. Se ajustaron sistemas informáticos para su trámite y registro, se diseñó la estructura para el uso de la tarjeta CNP en el MPF y se adaptó el manual de Usuario de la tarjeta a las funcionalidades asignadas a cada usuario.

Mediante Resolución TGN SH 85/2021, la Secretaria de Hacienda dispuso la obligación de empadronar las cuentas bancarias oficiales del organismo mediante la utilización del sistema web SIRECO. A partir del presente ejercicio se implementó la gestión de alta, baja y modificación de firmantes mediante esa misma plataforma y se formalizó el proceso que estipula la interacción entre las dependencias, el BNA, la TGN y la DGAF-PGN para la autorización y posterior apertura de nuevas cuentas bancarias.

Por Resolución ADM 255/23 se optimizó el procedimiento de actualización del monto de los viáticos con el fin de evitar la pérdida de valor ante el desfasaje temporal.

Se mejoraron procesos internos, como ser en Cuentas a Pagar y en el registro presupuestario de procedimientos de compras y contrataciones, ante la puesta en desuso del módulo de compras del sistema SLU por parte del Ministerio de Economía.

Ampliación del Fondo Rotatorio de Tesorería: Durante el año se realizó una evaluación considerando los diversos factores que impactan sobre la liquidez del fondo y se definió su incremento fijando el nuevo monto en \$60.000.000 (Resolución ADM N° 74/2023).

Ampliación generalizada de Fondos Rotatorios Internos de fiscalías y dependencias de todo el país: por Resolución ADM N° 238/2023 se dispuso la ampliación de los límites anuales y las habilitaciones iniciales de 325 Fondos Rotatorios Internos destinados a cubrir gastos de funcionamiento. Límites anuales por un total de \$65.000.000.

Administración de Bienes:

Durante el corriente año se ha operado plenamente con el SIAL-Bienes de consumo y SIAL-Bienes de Uso, desarrollo informático propio de la PGN para la gestión de dichos bienes (alta, almacenamiento, distribución y registro de movimientos).

Liquidación de Haberes:

Durante el ejercicio se ha procedido en tiempo y forma a liquidar mensualmente los haberes de todos los magistrados, funcionarios y empleados del organismo, sin producirse novedades relevantes.

En materia de Contrataciones

Esta función está a cargo de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones – DUOC**, cuya Responsabilidad Primaria es: “Entender en el diseño, propuesta e implementación de la política de compras y contrataciones del Ministerio Público Fiscal y gestionar integralmente los procedimientos contractuales.”

Durante 2023 se tramitaron un total de 66 procedimientos para compra de bienes y contrataciones de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitaciones Públicas: 42 -Representa el 64% del total

Licitaciones Privadas: 7 -Representa el 10% del total

Contrataciones Directas: 17 -Representa el 26% del total

Asimismo, se llevaron a cabo las tramitaciones tendientes a renovar, prorrogar y/o alquilar inmuebles destinados a diversas sedes en todo el país, suscribiéndose un total de 27 Contratos de Locación de Inmuebles, 20 adendas relativas a Revisión Anual de Canon Locativo y 18 adendas por readecuación de precios de acuerdo a lo pautado en las cláusulas del contrato de locación vigente; ello totaliza 65 instrumentos suscriptos en materia de Locaciones.

En materia de Infraestructura y Logística

Esta función está a cargo de la **Dirección de Logística y Gestión Edilicia – DLGE** -, cuya Responsabilidad Primaria es: “Dirigir las acciones relativas a la administración de la infraestructura edilicia y a la provisión de suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Ministerio Público Fiscal.”

El objetivo fundamental ha sido el mejoramiento de los espacios que ocupan las distintas fiscalías y dependencias del organismo, como así también la prestación de los servicios y la provisión de equipamiento e insumos, necesarios para el desempeño de las mismas, en las mejores condiciones posibles.

Logística y Coordinación

Las distintas áreas que integran el Departamento alcanzaron altos niveles de servicio en sus distintos ámbitos -maximizando los recursos que el Organismo puso a disposición para tal fin-

Se llevó a cabo la mudanza de los depósitos en CABA hacia la nueva sede ubicada en la calle Ramón Carrillo N° 206, trasladando bienes por un volumen aproximado de 800 m3. Se desocupó el depósito de la calle Caboto (CABA) y se entregaron 650 muebles en desuso.

Para el proyecto de unificación de sedes en Ciudad de Córdoba, se diseñaron los espacios de las nuevas oficinas, se mudaron los mobiliarios que estaban en condiciones de ser reutilizados

y se proveyeron muebles nuevos y equipos informáticos desde nuestros depósitos en Buenos Aires.

En relación a los bienes de uso, la sección Suministros realizó las entregas de las necesidades gestionadas por Mobiliario y Equipamiento, Arquitectura y Tecnología. Se entregaron alrededor de 4.700 bienes. Las entregas de bienes informáticos representaron el 51% del total y el 49% restante correspondieron a mobiliario y aires acondicionados. Asimismo, la logística inversa implicó el retiro y procesamiento de aproximadamente 4.600 bienes -siendo el 67% de ellos informáticos- y la disposición final de 5.200 bienes en desuso por resoluciones de baja patrimonial, de los cuales el 75% corresponde a bienes informáticos.

Las entregas de bienes de consumo en todo el país aún se mantienen por debajo de los niveles prepandemia (año 2019), ubicándose en el orden de las 10.000 cajas de los principales insumos distribuidas en aproximadamente 3.300 remitos.

Asimismo, la sección Suministros brindó otros servicios logísticos. Realizó 22 comisiones hacia el interior del país, recorriendo más de 35.000 km. En ellas materializó la entrega de parte de los bienes mencionados, así como también de materiales de obra y herramientas para las intervenciones del Departamento de Arquitectura o Intendencia y el traslado del equipamiento para distintos concursos llevados a cabo por las áreas de Ingreso Democrático y la Secretaría de Concursos.

También, se administró la plataforma VISA FLOTA destinada a solventar los gastos de los vehículos.

Desde la sección Mobiliario y Equipamiento se concretaron proyectos para modificar layouts existentes y definir futuros layouts en nuevas locaciones (nueva sede CÓRDOBA, PROCELAC, UFIARM, UFIMAPP, SAN LORENZO, entre otros). Se brindaron especificaciones técnicas para el inicio de diversas tramitaciones tendientes a la adquisición de mobiliario, electrodomésticos, cortinas y otros bienes/servicios necesarios para el adecuado equipamiento de las dependencias del Organismo, tanto del AMBA como del interior del país.

Gestión de Edificios Centrales

Se encargó de la adecuación, mantenimiento y puesta en valor de los inmuebles, de acuerdo con las necesidades estructurales y funcionales, sedes de la PGN ubicadas en las calles Tte. Gral. Perón 667 y Guido 1577, ambas de CABA. Las tareas habituales fueron cumplidas satisfactoriamente durante el año. En el primero de los edificios se intervinieron los pisos de numerosas oficinas (21 despachos, superficie de 419,50 m²) y en el segundo se intervino sobre 7 oficinas. Adicionalmente, trabajó en mejoras de iluminación, instalaciones eléctricas, pintura, y brindó soporte para la mejora en seguridad y prevención de incendios.

Arquitectura

Su misión se centró en conservar y mejorar las condiciones edilicias de las dependencias, a fin de garantizar un adecuado espacio de trabajo para el desarrollo de la jornada laboral del personal del MPF.

Se garantizó el cumplimiento de las órdenes de compra vigentes y se impulsó de manera el plan de compras y licitaciones previsto según el Plan Anual. Además, se trabajó en el perfeccionamiento de los nuevos pliegos.

Se continuó con la elaboración y actualización de los Informes de Relevamientos en las distintas dependencias ubicadas en todo el país, lo cual permitió identificar el estado de la situación edilicia en cada caso particular y asignar niveles de prioridad a la solución de patologías. Se realizaron visitas a sedes del interior alojadas en edificios conveniados o compartidos con el Poder Judicial.

En total, con personal propio se ejecutaron 88 obras. Estas consistieron en mejoras constructivas (Venado Tuerto, Rosario, San Rafael, Posadas, Córdoba, Mar del Plata, Lomas de

Zamora y CABA), acondicionamiento de nuevas sedes (Santa Fe, CABA, Rosario, San Lorenzo, Rio Cuarto y Villa Mercedes) y redistribución funcional (sedes en Mar del Plata, CABA, Pehuajó, El Dorado, Oberá y Lomas de Zamora).

También se prestó satisfactoriamente el servicio de mantenimiento cotidiano por demanda espontánea (recibido por mail o telefónicamente), arrojando un total de 768 urgencias atendidas y resueltas (368 de electricidad, 259 de plomería y 141 de carpintería). También por urgencia diaria se realizaron trabajos de herrería, vidriería, limpieza de alfombras y albañilería general.

Se intervino en proyectos de obra pública, elaborando los pliegos de especificaciones técnicas para la intervención de fachada y/o restauración de fachada de cuatro edificios importantes en CABA.

Asimismo, se definieron las especificaciones técnicas y se elaboraron los pliegos para la renovación de la instalación eléctrica en 17 sedes de fiscalías de todo el país (Posadas, San Salvador de Jujuy, Ushuaia, La Plata, CABA, Rio Cuarto, Villa Mercedes, Rosario, Paso de los Libres, San Lorenzo, Córdoba, Campana y Santa Fe).

Respecto de las fiscalías con sede en inmuebles alquilados, se realizaron viajes a las distintas ciudades del interior para realizar informes de situación (conforme edificio para renovación de contratos de alquiler o informes de tareas a cargo de propietarios según lo dispuesto en los contratos) en las ciudades de Necochea, Formosa, Moreno, Roque Sáenz Peña, Santa Fe, San Isidro, La Plata, Rawson, Villa María, Rafaela, Gualaguaychú, Campana, Esquel, Posadas, Santiago del Estero, San Luis, Oran, Caleta Olivia, Goya, Zapala, Mendoza, Ushuaia, San Martín, Quilmes, Rosario y CABA.

Se realizaron búsquedas para alojar Fiscalías de Rosario, Rio Grande, Tucumán, La Plata, Paraná, Rio Cuarto, Villa Mercedes, Santa Fe y Tandil.

Se elevaron las especificaciones técnicas para las licitaciones de sedes de fiscalías en Rosario, Caleta Olivia, Rio Grande, Tucumán y La Plata.

Se realizó la coordinación, el seguimiento y el control de las empresas prestadoras de los servicios de mantenimiento preventivo en los rubros de ascensores, instalaciones termomecánicas, certificación de calderas, grupos electrógenos.

Se continuó la ejecución con personal técnico especializado propio del servicio de mantenimiento de equipos acondicionadores de aire, se recibieron 200 reclamos y todos fueron atendidos. Asimismo, se proveyeron e instalaron 70 equipos para fiscalías sitas en CABA y 41 para sedes del interior del país.

En el área de prevención, se realizó la coordinación, el seguimiento y el control de las empresas prestadoras de los servicios de mantenimiento preventivo de instalaciones contra incendio (detección y extinción) y de extintores en los edificios del AMBA.

Se coordinaron las visitas con Provincia ART (todo el país) y se realizaron mediciones, estudios y adecuaciones para reducir riesgos (iluminación, señalética, charlas de capacitación, planos de evacuación, mediciones de ruido, muestreo de calidad del aire).

Se continuó con las capacitaciones y ejercicios de evacuación, implementando los planes de emergencia de dependencias de CABA (8 edificios) y en las sedes unificadas de Córdoba y Mar del Plata. Se confeccionaron y actualizaron los planos de evacuación en distintas dependencias del AMBA e interior del país. Y se encuentra en proceso la confección para las Sedes Unificadas de Salta, Jujuy, Mar del Plata, Córdoba, entre las principales.

Se cumplió con la Ley 5920/2017 CABA y Decreto 351/1979 realizando simulacros de evacuación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - compras y contrataciones / inventario de bienes

Comentarios

Modificación Régimen de Contrataciones (RES PGN 1107/2014), de Locaciones (Res ADM 173/06) y de Obra Pública (PGN 3341/15).

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Modificación al Régimen de gastos de funcionamiento (ADM 32/02), Resolución de responsabilidad patrimonial.

Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17

Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El principal objetivo de esta Secretaría Disciplinaria y Técnica es la de asistir al Procurador General de la Nación en todos los aspectos pertinentes para un ejercicio coordinado de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del MPF. En esa dirección, presta colaboración permanente, técnica, funcional y disciplinaria, a los magistrados que lo integran, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Al 22/12/2023 ingresaron a esta Secretaría aproximadamente **3595** actuaciones administrativas concernientes a las distintas funciones del área, incrementándose respecto del año anterior por lo que se mantuvo un flujo de trabajo constante e intenso en razón de la complejidad de los temas a tratar.

Durante este año, el total del personal de esta Secretaría, continuó concurriendo en forma presencial diariamente en miras a lograr un mejor resultado en la gestión de los expedientes recibidos y poder brindar así una respuesta adecuada a las múltiples cuestiones que se abordan desde esta dependencia. Es de destacar que desde los albores de la normalización y salida de la emergencia sanitaria -finales del año 2020-, la mayor parte del personal comenzó a concurrir de manera presencial, resultando una excepcionalidad el trabajo remoto.

Por su incumbencia técnica, desde el área se siguió trabajando en las acciones de seguimiento y acompañamiento en el distrito federal Salta (provincias de Salta y Jujuy) donde rige plenamente el sistema acusatorio desde mediados de 2019. En este sentido está trabajándose de manera conjunta en la celebración de un convenio con el Ministerio Público de Acusación de Jujuy para la instalación de laboratorios de informática y telecomunicaciones y otras colaboraciones recíprocas vinculadas a prácticas forenses.

La sanción de la ley 27.715 -promulgada por Decreto 255/23 del PEN- de "Fortalecimiento de la justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe", entre otras cuestiones, dispuso la creación de 27 cargos de fiscal con competencia penal en la Jurisdicción Federal de Rosario, los cuales se habilitaron por Res. **PGN 52/23** a partir del 1° de agosto para coadyuvar con los magistrados en los que fueron establecidos los asientos hasta tanto se puedan poner en funcionamiento las unidades fiscales y sedes descentralizadas en ese territorio, conforme al diseño plasmado en la Res. **PGN 35/19** previsto para el sistema acusatorio. Asimismo, las vacantes fueron cubiertas en forma provisoria mediante **MP 150/23** hasta la designación de los magistrados que resulten de la celebración de los concursos de oposición y antecedentes 130 y 131, convocados en esa misma fecha por Res. **PGN 53/23 y 54/23**.

En línea con la permanente política del organismo de fortalecer las actividades de investigación referidas al fenómeno de la narco-criminalidad en dicha jurisdicción, se reforzó con

fiscales coadyuvantes la sede regional de la PROCUNAR y la PROCELAC para que, desde el propio territorio, coadyuven con sus titulares, lo que quedó plasmado en las Res. **MP 276/23 y PGN 57/23**.

Entre otras medidas, se dispuso la puesta en funcionamiento de la Sede Fiscal Descentralizada con asiento en la ciudad de San Lorenzo, a fin de concretar la decisión legislativa de otorgarle autonomía jurisdiccional a ese departamento y posibilitar la intervención de modo más directo en las políticas de seguridad locales que tienen impacto a nivel federal, con la presencia en la comunidad a la que se dirige, facilitando el acceso de las víctimas y la intermediación con los testigos, al mismo tiempo que favorecer el desarrollo de líneas de investigación que requieren conocimiento del territorio. Para su instalación se firmó el Convenio de comodato con la Municipalidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe que se plasmó en la Res. **PGN 66/23**.

Por último, junto con la gobernación de Santa Fe, se encuentra en desarrollo un proyecto integral de fortalecimiento con financiamiento externo del Banco Interamericano de desarrollo (BID) que oportunamente fue puesto a consideración de la Secretaría de Asuntos Estratégicos del Ministerio de Economía de la Nación. El programa tiene por objeto readecuar un inmueble cedido al gobierno provincial para la instalación de la futura Unidad Fiscal Rosario (Res. PGN 35/19), de un laboratorio informático y de telecomunicaciones y otro de análisis de estupefacientes, pertenecientes exclusivamente a este MPFN dado que, a partir del rol protagónico que el nuevo ordenamiento procesal le otorga al encomendarle la dirección de las investigaciones, es imprescindible afrontarlas con herramientas que permitan combatir el crimen organizado sin depender de departamentos forenses externos que, en su gran mayoría, registran altos índices de demanda.

Entre otras cuestiones, se trabajó también en los proyectos que luego se vieron plasmados en el dictado de las Res. **PGN 41/23**, que dispuso el mecanismo de revisión de los dictámenes conclusivos de la acción penal de los fiscales a pedido de la víctima; **PGN 64/23** que estableció un sistema de control y avisos entre los fiscales de las instancias correspondientes para evitar la posible prescripción de la acción; **PGN 92/23** que estableció criterios para los acuerdos conciliatorios; **PGN 94/23** por medio de la cual se implementó el plan piloto de unificación de la representación de este MPFN en la etapas de instrucción, juicio y recursivas que transitan los casos en los que resulta aplicable el procedimiento previsto en el art. 353 bis del CPPN en el ámbito de la Fiscalía del Distrito de Saavedra y Nuñez; **PGN 95/23** que dispone la creación de la Oficina de Medidas Alternativas al Proceso Penal de la Ciudad de Córdoba; **MP 244/23** que aprobó las medidas sugeridas por la comisión de suspensión de juicio a prueba y **MP 282/23** que estableció un nuevo sistema de intervención para las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de la ciudad de Córdoba y se proyectó la resolución del expediente que culminó con la recomendación a los fiscales para que den cumplimiento a los recaudos establecidos en el art. 7 del reglamento aprobado por Acordada 4/2007 de la CSJN en los recursos de queja.

Es de destacar que la elaboración de tales proyectos demandó el esfuerzo conjunto del área técnica de esta dependencia con otras de este organismo como asimismo la interacción permanente con los magistrados que lo integran.

Además, y a raíz de las diversas consultas efectuadas por distintos magistrados o como resultado de situaciones informadas en el trámite de expedientes concretos, se encuentran a estudio y elaboración proyectos, vinculados a la creación de la Delegación Procelac para la sección Salta; la modificación de la resolución PGN 121/06; reglamentación de las investigaciones genéricas; propuesta de la DATIP para llevar a cabo capacitaciones o documentos de trabajo a fin de colaborar con los planteos de nulidad efectuados en las causas vinculadas a procedimientos informáticos, digitalización de DATIP y UFECRI; aplicación de justicia restaurativa y creación de una Fiscalía General ante el TOM; creación de una cuenta para el depósito de criptomonedas a

iniciativa de la UFECI; replanteo de la jurisdicción de la comuna 1; refuerzos de personal, creación de la Unidad de Asistencia para intervenir en la etapa de Ejecución de las causas de lesa humanidad en CABA, entre otras.

Como todos los años se trabajó en la proyección que culminó con el dictado de las resoluciones de los turnos de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores, Federal y Penal Económico (Res. **MP 226/23**, **227/23** y **228/23**). Se elaboró el proyecto que culminó en la Resolución **MP 281/23** que dispuso que se mantenga el régimen de turnos para las Fiscalías Federales de Primera Instancia de la ciudad de Córdoba para el primer semestre del año 2024.

Asimismo, se elaboraron -al 22/12/23- **293** proyectos de resoluciones, de los que resultaron protocolizadas Res. **MP** relativas -además de a las cuestiones ya mencionadas- a designaciones de fiscales/funcionarios a cargo de procuradurías, direcciones o unidades fiscales; soluciones de controversias; declaración de días inhábiles de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal y subrogancias, disciplinarios y asignaciones para cumplir tareas en otras dependencias. De la totalidad de éstas, **206** corresponden a solicitudes de designaciones de unidades fiscales o Procuradurías para colaborar en causas de complejidad o trascendencia.

Es también oportuno destacar el trabajo conjunto de esta área con las dependencias integrantes de este organismo que intervinieron en el proyecto que culminó con el dictado de la Res. **PGN 98/23** que aprobó el circuito de gestión de licencias fiscales y designación de subrogantes.

Se tramitaron y remitieron a las dependencias correspondientes las presentaciones realizadas tanto por el Banco Central como por particulares en los términos del artículo 174 del CPPN; se continuó con el seguimiento y certificación de las actuaciones iniciadas con motivo de denuncias formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación; de las actuaciones judiciales que tienen por objeto el examen de la actuación de algún representante del Ministerio Público Fiscal de la Nación; de aquellos informes elaborados por los señores Magistrados del Ministerio Público atinentes a causas de gravedad o trascendencia, en función de lo establecido por el artículo 30 de la ley 24.946 -Res. PGN nro. 9/95-; etc.

Se centralizaron los registros de las Listas de abogados -elevadas anualmente por los Fiscales ante las Cámaras Federales- para desempeñarse, según corresponda, en carácter de fiscales subrogantes, conforme lo establece el art. 11, 2º párrafo, de la ley 24.946 y la reglamentación vigente – Res. PGN 13/98 y 35/98.

En base a los lineamientos trazados por la Res. PGN 121/06, se efectúa el seguimiento de las I.P. comunicadas por las diferentes dependencias, a partir de su inicio y hasta su desenlace, además de las certificaciones que se hacen en relación a aquellas investigaciones que revisten trascendencia institucional. Del relevamiento efectuado, durante este año fue informado el inicio de **918** investigaciones preliminares. De ese total, se hizo saber, al cabo del plazo de sesenta (60) días (con o sin prórroga), el cierre de **586**; de ellas, un 77% fueron judicializadas y un 23% archivadas. Por lo tanto, en 2023 el registro de inicios de investigaciones preliminares aumentó un 6,13% respecto del año anterior; en cuanto al cierre, el incremento fue de un 9,33%.

Forma parte también del área la tramitación administrativa de las actuaciones relativas al régimen disciplinario a los que se sujetan los magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Actualmente se encuentran en trámite actuaciones administrativas relativas a presentaciones efectuadas respecto de la actuación de distintos magistrados muchas de las cuales conllevan la certificación periódica de las causas que tramitan en las jurisdicciones pertinentes, el análisis de las presentaciones efectuadas; solicitudes de informes o explicaciones a los distintos magistrados involucrados como asimismo, en los casos pertinentes, la opinión del

Consejo Evaluador previa a que el PGN resuelva sobre el asunto luego del estudio que del caso se efectúa desde este área.

Se tramitaron también actuaciones administrativas relativas al desempeño de funcionarios y empleados. En muchos de los casos para cumplir con esta tarea, distintos funcionarios del área han debido actuar como instructores y secretarios a tenor del reglamento aprobado por Resolución PGN 52/08.

Se intervino en numerosos casos, a efectos de certificar la existencia o no de sanciones respecto de integrantes de este Ministerio Público Fiscal, por pedido del Dpto. de Seguridad Social PGN, el Consejo de la Magistratura, de la Subsecretaría de Relaciones con el PJN y Asuntos Penitenciarios del MJDDHH o de los propios interesados, toda vez que resulta ser un requisito indispensable para la inscripción a los Concursos de Oposición y Antecedentes que en el ámbito de este MPFN que fueron convocados y para aquellos que iniciaron el trámite jubilatorio.

A raíz de lo estipulado por el art. 12 inc. f de la LOMPFN, desde esta Secretaría Disciplinaria y Técnica también se proyectan las diferentes resoluciones y/o providencias que hacen al ejercicio de la superintendencia general sobre los auxiliares fiscales que han sido designados conforme a la paulatina y progresiva implementación del régimen a partir de la Res. PGN 3777/16, lo que implica la tramitación en esta dependencia de la totalidad de expedientes relacionados a las designaciones, prórrogas, reemplazos, colaboraciones, y solicitudes de cese de designaciones en las distintas jurisdicciones.

Se evacúan en forma constante múltiples consultas de fiscales, funcionarios propuestos en el rol, y sobre todo de las superintendencias, con las que se trabaja mancomunadamente con intercambio de información, consultas diarias, recordatorios de vencimientos, etc.

A la vez que, en ejercicio de la superintendencia el PGN, habilita la designación de auxiliares fiscales, previa evaluación de las necesidades funcionales de cada dependencia que los magistrados hacen saber, y que ameritan situaciones de excepcionalidad o refuerzo, en particular en las Unidades o Procuradurías del organismo. Una vez habilitadas, se realizan las designaciones y posteriores prórrogas, ceses o reemplazos de los funcionarios.

Se dictaron las siguientes resoluciones convalidatorias de designaciones o prórrogas comunicadas por las superintendencias de cada sección del país: Res. **MP 15/23, 31/23, 56/23, 80/23, 86/23, 112/23, 146/23, 163/23, 199/23, 223/23, 245/23, 273/23 y 294/23.**

Asimismo, en el año en curso se habilitaron diversas vacantes, siempre a los fines de reforzar la representación del MPF y atendiendo a las diferentes necesidades funcionales de cada caso: Res. **PGN 21/23, 22/23, 23/23, 24/23, 25/23, 26/23, 47/23, 48/23, 52/23, 58/23, 59/23, 61/23, 73/23, 84/23, 85/23, 95/23, 100/23, 101/23 y 102/23.**

Como meta para el 2024 se continuará con el estudio y abordaje de las cuestiones involucradas en los proyectos ya mencionados que se encuentran en elaboración, fortaleciendo la interacción con otras dependencias y magistrados integrantes de este organismo, además de otras cuestiones que merecen la atención de este área para poder atender y brindar una respuesta adecuada a las distintas problemáticas y consultas planteadas.

En cuanto a las DDJJ, los obligados a presentar Declaraciones Juradas patrimoniales sumaron 1960 (altas: 162, actualizaciones: 1537, bajas: 67). Al 29/12/23 la tasa de cumplimiento será superior al 91 %. La asistencia fue permanente, y se tramitaron solicitudes de información judiciales y particulares. Se está proyectando, además, la modificación y actualización del régimen vigente así como mejorar la comunicación con los obligados en cuanto a los vencimientos para las presentaciones y requisitos para la entrega de información.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Asesoría Jurídica - Dictámenes

GIMENEZ, Orlando Cesar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2023 ha sido para esta Asesoría Jurídica uno de sus años más prolíferos en materia de asesoramiento legal desde el inicio de esta gestión a fines del año 2017, con un total de 760 dictámenes. Esta creciente intervención del área en los diversos temas de interés nucleados en las tres órbitas de competencias que hacen a la organización institucional del organismo - Secretaría de Administración y Recursos Humanos, Secretaría Disciplinaria y Técnica y Secretaría de Coordinación Institucional- demuestra su rol fundamental en la red de contralor de los actos de gobierno y administración de este Ministerio Público Fiscal (MPF). Ello, cabe enfatizar, no sólo a los efectos de cumplir con la formalidad procedimental de control de legalidad previo del art. 7, inciso d) de la ley n°19.549, sino en orden a propiciar robustos criterios jurídicos de interpretación normativa de carácter progresivo cuya adopción ha redundado en un cohesivo y eficiente mejoramiento de esta administración. Celebra este asesoramiento el aceitado mecanismo de consulta constante alcanzado con las áreas de gobierno, es decir entre controlante y controlados, en miras de garantizar la legitimidad y razonabilidad administrativa. En esa línea, han sido objetivos del año en curso el repensar los alcances del control legal en los siguientes ejes centrales: I) la actividad discrecional en lo relativo a designaciones de personal bajo el amparo del sistema de ingreso democrático y sus excepciones, a nombramientos de Auxiliares Fiscales y

a encuadres disciplinarios; II) actos administrativos de alcance general, en lo que atañe a la reglamentación propia de normativa vigente; y III) las contrataciones públicas a la luz de la coyuntura económica actual y sus problemáticas.

I. CONTROL DE LA ACTIVIDAD DISCRECIONAL EN CUESTIONES DE RECURSOS HUMANOS

El Régimen de Ingreso Democrático (RID) viene siendo desde su aprobación en el ámbito del MPF -en el año 2014- continuo foco de necesaria interpretación en orden a su debida implementación sin perder de vista su cohesión y armonización con el Régimen Básico -Res. PGN 128/10 sus modificatorias y complementarias-. Si bien se han zanjado varias problemáticas de compatibilidad normativa -no obstante, la insistencia de este asesoramiento en la adaptación ordenada del plexo involucrado (vgr. recaudos para el ingreso al escalafón técnico administrativo y técnico jurídico aplicable a todas las áreas con competencias jurisdiccionales lo cual comprende a Unidad Fiscales y Procuradurías Especializadas; desuetudo de la inserción escalafonaria del cuerpo de relatores prevista en el art. 61 del Régimen Básico; inaplicabilidad del art. 49 última parte del Régimen Básico en cuanto exige que la propuesta de designación efectiva en cargos de categoría "funcionario" sea efectuada inexcusablemente por el titular de la dependencia donde se hallare la vacante; viabilidad de designaciones permanentes propuestas por magistrados no titulares en categorías letradas en cargos por fuera del régimen de ingreso -vgr. Secretario de Fiscalía General- siempre y cuando se hubiere accedido a ese agrupamiento habiendo superado el valladar de oposición del mentado régimen) durante el transcurso de este año se ha profundizado en los alcances de sus excepciones, con el objetivo de propiciar la máxima aplicación del sistema.

En esa inteligencia, se ha venido sosteniendo el carácter restrictivo de las eximiciones a participar en los concursos para el agrupamiento técnico jurídico, de modo tal que su aplicación estrictamente alcance a quien hubiere *"sido incorporad[o] por el mecanismo establecido en el Reglamento de Ingreso"* y *"en un cargo no permanente"* bajo ese régimen. En otras palabras, que quien la invoque hubiere acreditado su idoneidad mediante las instancias de examen previstas a tal efecto, alcanzado un lugar dentro de los primeros 20 de orden de mérito y, en virtud de ello, ocupado el cargo, aunque no con vocación de permanencia (Dictámenes Nros. 14.537, 14.566, 14.628, 14.639, 15.524, 15.636, 16.339, 16.456, y 16.762). Bajo esta cosmovisión, se contempló la situación de quienes habiendo aprobado concursos del tipo e integrado sus órdenes de mérito del modo expuesto hubieren sido designados como Secretarios Ad-Hoc y/o Adjuntos ad-honorem, entendiendo que no se encontraban comprendidos en la eximición dadas las características del régimen que regula tales servicios (Res. PGN 104/03). Se señaló que *"el agente honorario en rigor no ocupa una plaza real dentro del organismo, entendida ésta como un cargo presupuestado, sino una función con carácter temporal...De ello que no pueda válidamente sostenerse que se trate de un cargo que se encuentre alcanzado por las prescripciones del RID, recaudo éste exigible a los efectos de la dispensa de marras, lisa y llanamente, porque (...) no hay tal cargo o categoría a ocupar. Pues se trata, en definitiva, de una asignación de funciones temporales o, dicho de otro modo, la prestación de un servicio que resulta equivalente a una categoría determinada"* (v. Dictámenes nros. 16.741 y 16.742). Sin perjuicio de lo expuesto, se instó a la adecuación del régimen de funciones honorarias, toda vez que el mismo remite a las prescripciones del Régimen Básico para la designación de cargos de Secretarios de Fiscalía de Primera Instancia, las que han sido sustituidas por el RID. Dadas las particularidades de los servicios ad hoc o adjuntos, no necesariamente deberían hallarse ligados al sistema de ingreso democrático; de ello la modificación recomendada. Por lo demás, se advirtió que la eximición a participar de las convocatorias en el marco del RID *"trae aparejada como consecuencia indirecta una suerte de ultraactividad parcial de una orden de mérito que no se encontraría vigente, o bien, se encontraría próxima a vencer (conf. art. 34 de la LID y art. 63 del RID)"* Se instó a evaluar su limitación temporal *"a los efectos de evitar posibles situaciones disvaliosas y/o arbitrarias entre*

los participantes de futuras convocatorias y los concursantes que finalmente integren las órdenes de mérito vigentes (...) atento se desconoce el modo en que se incorporan los agentes eximidos en las nuevas órdenes de mérito a aprobar, en el entendimiento que ello se efectúa sin alterar las posiciones obtenidas por quienes se presentaron en la convocatoria más novel y/o revalidaron su idoneidad y antecedentes en un nuevo concurso” (Dictamen n°16.741).

Siguiendo con la temática introducida, se ahondó en la habilitación prevista en el art. 5 de la ley n°26.861 y art. 4, inc. b) del RID de designaciones directas en cargos letrados siempre y cuando sean con carácter no permanente, tratándose del *“cabal ejercicio de una facultad legal y reglamentaria reconocida a favor de quien se encuentre a cargo de la dependencia, bajo las limitaciones en punto a cantidad de agentes a designar y situación de revista del/la propuesto/a, no obstante, resulte deseable y cuanto más esperable que se tienda maximizar la designación de quienes hubieron superado los sistemas concursales. Empero, sobre este respecto, el control de legalidad que compete a este órgano asesor importa respetar el poder de valoración otorgado al órgano administrador decisor competente y sólo meritarse si se sobrepasan sus límites “...aunque existan varias soluciones aceptables o razonables, en tanto no procede imponer el propio punto de vista acerca de lo que es más adecuado, sino sólo verificar si el íter lógico y la ponderación ya efectuada por el órgano selector se ajustan a pautas aceptables, aun cuando fueran opinables” (conf. Dictámenes PTN 263:128)” (Dictámenes nros. 16.979 y 17.334).* Esta línea argumental ha sido retomada y sostenida en planteos vinculados con designaciones de personal, a fin de no inmiscuirse en la esfera discrecional de la autoridad facultada a proponer y de aquella competente para decidir, en tanto se cumpla con el plexo normativo que comprenda al cargo/categoría; pues *“todo decisorio en materia de nombramientos/designaciones debe apoyarse, además de en la normativa aplicable, en aquellos antecedentes que abonen a la idoneidad de quien/es resulten beneficiados (...) no se trata de un fundamento o “motivación por exclusión” o, por caso, en detrimento menoscabo de unos por sobre otros (vgr. porqué no se eligió a tal o cuales agentes), sino en post de quien o quienes reunieron los recaudos suficientes para alcanzar una categoría determinada” (Dictámenes nros. 16.796 y 17.254).* En materia de designaciones de Auxiliares Fiscales se ha adoptado idéntico criterio de abordaje de la discrecionalidad para el análisis de sus normas reglamentarias y aclaratorias. Ello, *“teniendo en cuenta el rol del Auxiliar Fiscal previsto por ley, en tanto fue expresamente contemplado para ocupar el lugar del magistrado Fiscal en diversos actos procesales en la órbita penal, más precisamente, en múltiples audiencias de suspensión de juicio a prueba, juicio abreviado, delitos con penas privativas menores, supuestos de flagrancia, entre otros...la trascendencia de la función encomendada –pues, sin hesitación, ésta comprende el ejercicio de la representación fiscal de este organismo, aunque circunscripta- importa no sólo reparar en las aptitudes objetivas del propuesto –vgr. que se trate de un funcionario y que asimismo reúna las condiciones de ciudadanía, edad, profesión abogado/a, antigüedad en el título y/o función- sino también en aquellas que a criterio de quien solicita su designación congloban el funcionario propuesto, que hacen al resorte de su confianza para actuar en su nombre, ergo, bajo su responsabilidad. Es bajo este prisma que deben ser comprendidas las pautas y/o aclaraciones de la reglamentación vigente, entre éstas, la prioridad jerárquica entre funcionarios..por más que resulte esperable que quien ejerza la función del art. 51 de la ley n°27.148 sea el funcionario de mayor jerarquía de la dependencia, no cabe tal necesaria imposición cuando la ley no efectúa tal distinción, pues únicamente exige que se trate “funcionarios”, de ello que (...) la disposición aclaratoria establezca prioridades mas no obligaciones” (Dictámenes nros. 16.838 y 17.290).*

En materia disciplinaria se han delineado los alcances del reproche expulsivo de daño moral a la imagen del MPF -art. 10, inc. b) de la Res. PGN 52/08- bajo el prisma del principio de confianza iusprivatista laboral -de aplicación analógica-, en tanto no puede mantenerse a quien con sus acciones perjudica, desde la faz interna como externa, el rol institucional del MPF en

demérito de sus misiones legales y supra legales (Dictámenes nros. 17.333 y 17.431). Asimismo, se ha ahondado en el supuesto de prescripción especial del art. 57, inc. d) de la Res. PGN 52/08 cuando los hechos reprochados en esta sede impliquen también conductas tipificadas penalmente, aunque no constituyan delitos; entendiendo que tales circunstancias amplían la potestad disciplinaria del MPF en pos de investigar la verdad material de lo ocurrido.

II. ACTOS DE CARÁCTER REGLAMENTARIO

Esta Asesoría ha aportado su mirada holística e integradora para la reglamentación de: a) el art. 11 de la ley 24.018 y sus modificatorias en punto al pago de anticipos jubilatorio de aquellos agentes comprendidos que hubieren renunciado e iniciado los trámites para acogerse al beneficio, admitiéndose la figura del fiador para el seguro de las sumas otorgadas en tal carácter, sin que ello importe una afectación al derecho reconocido (Dictámenes nros. 16.853 y 17.107); b) la compensación salarial adicional para Fiscales designados en el marco del Sistema Penal Acusatorio, que pese haberse reconocido en el derogado art. 85 de la ley 27.148, dada la avanzada puesta en marcha de aquél en las jurisdicciones de Salta y Jujuy, se entendió habilitada su creación reglamentaria con apoyatura en las amplias facultades y atribuciones de administración del PGN -art. 12, inc. f) de la ley 27.148- para la asignación y/o reconocimiento de adicionales y/o compensaciones en razón de las necesidades funcionales del organismo (Dictamen n°16.801); c) la inmediata puesta en marcha de la Ley de Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal de Santa Fe N°27.715, habilitándose los cargos de magistrados creados y su ocupación transitoria en los términos reglados por la Res. PGN 35/98, sin perjuicio de la apertura de los concursos de rigor y reorganización eficiente de la jurisdicción (Dictamen n°17.048); d) las facultades del titular de la Secretaría General de Administración (SGA) en materia de negociación de contratos de locación de inmuebles, ampliando su delegación para la actualización de canones locativos conforme índices vigentes (Dictamen n°16.780); e) régimen propio de carácter simplificado de redeterminación de precios para obras públicas menores a 12 meses de duración, con la consecuente readecuación de las normas procedimentales de los órganos intervinientes (Dictamen n°17.46); y f) el derecho de renegociación contractual previsto en el art. 82, inc. b) de la Res. PGN 1107/14 con el objeto de establecer razonablemente las circunstancias habilitantes del derecho del contratista de recomponer el contrato en curso, en el entendimiento que de verificarse éstas se estaría frente a una eventual alteración y/o afectación de la ecuación económico-financiera que requiere de ser corregida y compensada pecuniariamente (Dictámenes nros. 16.886 y 17.041).

III. CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL CONTEXTO MACROECONÓMICO IMPERANTE

A los efectos de morigerar el impacto de altos índices inflacionarios, de las medidas económicas en materia de importación y restricción del mercado cambiario, que dificultaron la consecución de procedimientos de selección a fin de alcanzar vínculos contractuales útiles y eficientes para la satisfacción de las necesidades del MPF, se asistió a la SGA desde una óptica jurídica permeable no sólo en materia de regulaciones relativas a incorporación de índices de actualización en contratos locativos -por caso, conforme las leyes que regularon el tipo contractual en el campo privado (Dictámenes n°16.972)- y alcances del derecho de recomposición y de redeterminación de precios, sino en pos de limitar la aplicación de sanciones contractuales entendiendo las restricciones de importaciones como causales de fuerza mayor en tanto medie debida diligencia y buena fe del contratista en su tramitación e información, sumado a la recomposición del contrato -bajo el principio de esfuerzo compartido- quebrantado por su cumplimiento tardío no imputable a las partes (Dictámenes nros. 16.754, 17.00, 17.216, 17.216, 17.219 y 17.324). Ello sumado a la posibilidad de cotizar y adjudicar en moneda extranjera, restringiendo el pago a moneda nacional conforme cotización BNA anterior a la recepción de bienes o servicios, sin perjuicio de posibilitar su posterior ajuste al momento de pago (Dictámenes

nros. 17.206, 17.363, 17.383 y 17.404), y la revisión excepcional de legítimos abonos en razón del incremento del costo del bien/servicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF -Reglamento interno para empleadas/os

Comentarios

Ante los crecientes planteos formulados por peritos tanto en esta sede como judicialmente en relación al reconocimiento y pago de los honorarios regulados, sumado a la postura adoptada por la Administración General del Poder Judicial en constante tensión con las Res. PGN 167/07 y 158/08 (Dictámenes nros. 16.996, 17.016, 17.233, 17.240, 17.294, entre otros), se insta a consensuar -de cara al acusatorio- el afronte de tales erogaciones, regulando un adecuado circuito de reconocimiento y pago.

Temática

Género - régimen de licencia y protección de la mujer en la LCT

Comentarios

Conforme lo analizado por este asesoramiento en un planteo individual vinculado con la actual redacción del art. 14 del Régimen de Licencias, en relación a la licencia por excedencia de nacimiento de hijo/a y sus efectos no interruptivos de las licencias ordinarias (Dictamen n°17.251), se aconseja su adecuación a fin de compatibilizar y garantizar ambos derechos en ciernes (excedencia) y la licencia ordinaria con goce de haberes que anualmente corresponda a la agente (vacaciones).

Temática

Suscripción de convenios y articulación con otros organismos

Comentarios

Sin perjuicio de reiterar la recomendación de aprobar textos ordenados y cohesivos de los reglamentos vigentes, que asimismo incorporen las adecuaciones sugeridas por este órgano de control legal adoptadas pacíficamente por el organismo (vgr. en materia de ingreso democrático), se insta a modificar los requisitos de ingreso del art. 13 de la Res. PGN 507/14 en lo relativo a antecedentes penales, acorde a la ley y a fin de evitar cualquier sesgo discriminatorio (Dictamen n°17.445).

Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos

SALERNO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Resolución PGN N° 113/09 al establecer la estructura organizativa del Departamento de Asesoría Jurídica, en función de la especificidad de las competencias, estableció las tareas y funciones de la sección contencioso-judicial, la cual tiene a su cargo la representación y defensa en juicio del Ministerio Público Fiscal, en las causas judiciales que tramiten ante los tribunales federales, nacionales, provinciales y municipales, dirigiendo su sustanciación. En el transcurso del año 2023, se adaptaron los sistemas de seguimiento y archivo de causas y documental al sistema LEX 100, lo que llevó a una actualización de la base de datos respecto al universo de juicios. Las mejoras reseñadas, redundaron en la agilización del control y seguimiento de los juicios en la jurisdicción nacional y provincial, para así poder elaborar –en tiempo real– los criterios jurídicos a seguir en cada proceso; aclarándose que se mantiene, desde el año 2017, la misma cantidad de personas (4) que integramos el equipo de trabajo. En cuanto a los fallos de relevancia institucional en los que tuvo participación esta sección desde su creación, se pueden citar algunos de ellos: *"Andrades, Gloria..."* (CSJN, Fallos: 331:1583), autonomía procesal del Ministerio Público Fiscal de la Nación como legitimado; *"Benítez, Omar Danilo c/Consejo Magistratura -TE (EX 1/05) Resoluciones 2/06 y 10/06. Expediente n° 23.738/06"* (CSJN, Fallos, 332:2307) donde se confirmó la primera sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público; *"Galíndez, Nicolás Emanuel c/ Ministerio Público Fiscal de la Nación s/ amparo ley 16.986"* (Exp. n° 2445/16) (CSJN, Fallos: 340:1581), donde se declaró la constitucionalidad de los

artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación que fuera aprobado por la Resolución PGN 507/14 con sustento en la ley 26.861; “FPA 16671/2018/CA2-CS1. “Goñi, Juan Pablo c/ Procuración General de la Nación s/ nulidad de acto adm.”, el actor resultó ser sujeto alcanzado por el impuesto a las ganancias en los términos del art. 79 inc. a de la ley 20.628 (texto según ley 27.346) y el “protocolo de procedimiento para la retención del impuesto a las ganancias sobre las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del ministerio público fiscal nombrados a partir del año 2017, anexo i art. 3 –último apartado”; finalmente debo señalar que el 7 de diciembre de 2023 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia en (FRO 73023477/2010/CS1). “Poggio, María Marta c/ Procuración Gral. de la Nación y otro s/ varios”, donde al revocar el fallo de la anterior instancia, determinó el alcance de la interpretación que corresponde atribuirle a la Res. PER 219/96 (punto I) sobre pago de subrogancias. La representación letrada de este órgano constitucional, está actuando en distintas clases de procesos ante los tribunales nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los tribunales federales de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Santa Fé, Provincia de Chaco, Provincia de Mendoza, Provincia de Tucumán, Provincia de Misiones. En el año 2023 en toda la República se han dictado cuatro (4) sentencias definitivas favorables en primera instancia, una (1) desfavorable (apelada) y cuatro (4) fallos favorables dictados por la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal y Corte Suprema de Justicia de la Nación y uno (1) desfavorable. Actualmente, se encuentra en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, el recurso directo (art. 80, ley 27.148) interpuesto por un ex magistrado contra la sentencia de remoción dictada el 5 de mayo 2021 por el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación en los autos: “Castro, Julio César c/ Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación s/ Recurso Directo De Organismo Externo” (Exp. N° 10.590/2021). En función de la Res. PER 967/19, se han promovido diversas ejecuciones de honorarios a los condenados en costas en juicios con sentencia favorable al Ministerio Público Fiscal de la Nación, aclarándose que dichos fondos una vez depositados judicialmente son transferidos a la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y posteriormente, por la vía administrativa competente deben ser destinados a la Biblioteca de la institución. Se presentaron -a la fecha de este informe 280 (doscientos ochenta) piezas procesales (contestaciones de demandas, traslado de recursos extraordinarios, traslados de recursos, escritos, cédulas, oficios) en los distintos juicios activos en toda la República. Para finalizar, resulta de interés señalar que tomando solamente el cuatrienio 2019-2023 ingresaron 53 (cincuenta y tres) nuevas demandas, habiéndose concluido por sentencia en igual período 28 (veintiocho) juicios con disímil fecha de notificación de demanda.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Auditoría Interna

ABELLEIRA, Mabel Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La “Materia Auditable” u “Objeto de Auditoría” -conforme las Resoluciones PGN N°. 88/99 y PER N° 322/99- comprende fundamentalmente aspectos Administrativo-Contables, Presupuestarios, Informáticos, de Gestión de Recursos Humanos y de Cumplimiento Normativo.

Anualmente esta UAI define la Planificación de sus actividades conforme Normas profesionales, estableciendo los Proyectos de Auditoría que se desarrollarán durante el Ejercicio, así como sus prioridades, la cantidad de horas y el personal asignado a cada uno de ellos.

Con fecha 23/01/2023, se elevó a la Autoridad Superior el Informe de Ejecución del Plan 2022 (Informe N° 04/2023), y el Plan de Tareas correspondiente al presente Ejercicio (Informe N° 05/2023). Dicho Plan se focalizó en las revisiones de carácter obligatorio, y en otras relacionadas con las áreas consideradas de mayor interés. A continuación, se expone un breve resumen de las tareas desarrolladas durante el Ejercicio 2023.

AUDITORIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Proyectos: Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión

En el mes de Diciembre (2022) se recibieron las respuestas al Informe Preliminar N° 17/2021: “Cuenta de Inversión 2020”, y se emitió el Informe Definitivo N° 1/2023, finalizando el Proyecto.

Al cierre del Ejercicio 2022, se realizaron las tareas de análisis contable, económico y financiero, y se confeccionaron las Certificaciones correspondientes (Resolución N° 246/2022 de la Secretaría de Hacienda, e Instructivo de Trabajo N° 1/23 SLyT de la SIGEN) emitiéndose los Informes Nros. 2, 3 y 12/2023. Por otra parte, y a modo de resumen de las tareas desarrolladas en el marco del presente Proyecto, se emitió el Informe Especial N° 07/2023 dirigido a la Autoridad Superior.

Concluido el análisis de los Cuadros de Cierre del Ejercicio 2022, presentados por el Servicio Administrativo Financiero ante el Órgano Rector, se emitió y envió al área auditada el Informe Preliminar N° 16/2023.

Finalmente, durante el pasado mes de Agosto se recibieron las respuestas al Informe Preliminar N° 11/2022 “Cuenta de Inversión 2021”, y se emitió el Informe Definitivo N° 25/2023, cerrando el Proyecto.

Proyecto Contrataciones

Esta Unidad de Auditoría Interna había emitido –a fines del Ejercicio 2021- el Informe Preliminar N° 20/2021, relativo a la revisión de Contrataciones del Ejercicio 2020. En el mes de Abril del corriente año, se recibieron las respuestas del área auditada, y se emitió el Informe Definitivo N° 15/2023 concluyendo el Proyecto.

Durante el pasado mes de Octubre, se accedió a dos Expedientes que formaban parte de la revisión de Contrataciones del Ejercicio 2021. Se realizó el análisis correspondiente, y se emitieron los Informes Preliminares -Complementarios- Nros. 24 y 26/2023, concluyendo la revisión de la muestra seleccionada (Ejercicio 2021).

Respecto del Proyecto Contrataciones -Ejercicio 2022-, se realizó la revisión de los Expedientes que integraron la muestra, se concluyó el análisis y se emitieron los Informes Preliminares Nros. 27; 28 y 29/2023, los que fueron remitidos a las áreas correspondientes (Secretaría General de Administración, Comisión de Recepción Definitiva y Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías respectivamente). El pasado 12 de Diciembre, recibimos las respuestas de la Comisión de Recepción Definitiva.

Proyecto: Destrucción de Documentos en Garantía

A partir de la Documentación elaborada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (CUDAP: NOTA-MPF: 431/2022, y CUDAP: NOTA-MPF: 795/2022) se participó en la destrucción de Documentos en Garantía, verificando el cumplimiento de la Normativa vigente (Res. ADM N°276/2001 y su modificatoria Res. ADM N° 399/2006). El Procedimiento implicó la destrucción de 119 documentos, por un importe total de \$ 36.736.108,89 y u\$s 349.944,36. Como resultado de la tarea realizada se emitió el Informe Especial 31/2023 (Acta).

Proyecto: Análisis Ejecución Presupuestaria

Se ha realizado el análisis y evaluación del Nivel de Ejecución (al 31/12/2022) respecto del Presupuesto Anual del Organismo correspondiente al Ejercicio 2022. Como resultado de la tarea realizada, se emitió el Informe Especial N° 06/2023.

Actualmente, nos encontramos efectuando la revisión respecto del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, y su ejecución (con un cierre parcial al 30/09/2023). Concluida la tarea se emitirá el Informe correspondiente.

Proyecto: Gestión de Compras: Plan Anual de Compras y Contrataciones

Se realizó el análisis respecto del cumplimiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones (Año 2022) de la Procuración General de la Nación. El trabajo de auditoría se circunscribió al análisis del proceso de elaboración, ejecución y su posterior seguimiento por parte la Secretaría General de Administración. Como resultado de las tareas desarrolladas, se emitió el Informe Preliminar N° 10/2023. El mismo fue remitido al área auditada.

AUDITORIAS DE RECURSOS HUMANOS

Proyecto: Análisis del Proceso de Registración y Control de Novedades de Recursos Humanos

Este Proyecto se desarrolló durante el Ejercicio 2022, habiéndose emitido y remitido al área el Informe Preliminar N° 10/2022 (Mayo de 2022). Las respuestas del área fueron presentadas a esta UAI el pasado mes de Febrero, emitiéndose el Informe Definitivo N° 08/2023.

Proyecto: Liquidación de Haberes y Honorarios

La revisión de las Acreditaciones Rendiciones de los Haberes y Honorarios correspondientes al Ejercicio 2022, se concluyó y se emitieron los Informes Preliminares correspondientes (Informe Preliminar N° 13/2023 Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios Banco de la Nación Argentina; e Informe Preliminar N° 18/2023 Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los pagos realizados por "Habilitación").

Asimismo, y respecto de las Acreditaciones de Haberes/Honorarios correspondientes al Ejercicio 2023, a la fecha de emisión del presente Informe nos hallamos desarrollando la revisión correspondiente al primer semestre, se estima que antes del cierre del año, se emitirán los Informes Preliminares correspondientes.

Proyecto: Cumplimiento de la Resolución PGN N° 103/2007 - Régimen de Incompatibilidades

Se verificó el cumplimiento de la resolución referida. El periodo analizado comprendió las altas de personal ocurridas entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (ambas fechas inclusive), lo que implicó la revisión de 339 Legajos. En forma concomitante, se controló su integridad. Como resultado de esta tarea se emitió el Informe Definitivo N° 14/2023.

Proyecto: Aplicación del Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría

Se ha avanzado en el desarrollo del Proyecto identificando el universo del personal alcanzado por la aplicación del impuesto (al mes de Enero del corriente año). Se concluyó el relevamiento correspondiente, lo que permitió realizar el análisis y recálculo de las retenciones aplicadas a determinados Legajos.

Al respecto, y en función de las tareas realizadas y la modificación reciente de la normativa vigente, hemos definido seleccionar para la revisión de los casos, una muestra respecto de los periodos de Octubre y Noviembre 2023. En consecuencia, a la fecha de emisión del presente Informe nos encontramos en el desarrollo de las tareas de campo y a la espera de la documentación necesaria para realizar el análisis correspondiente.

Proyecto: Cumplimiento de la Resolución PGN N° 838/2017 – Presentación de DDJJ Patrimoniales

Se ha avanzado en el Desarrollo del Plan de Trabajo del Proyecto, y se planteó al área responsable el alcance de la revisión, y el requerimiento de información. A la fecha de emisión del presente Informe, dicho requerimiento se encuentra pendiente.

AUDITORÍAS INFORMÁTICAS

Proyecto Sistemas Aplicativos

Sistema SIAL: Como resultado de las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna – durante el Ejercicio 2022- en el marco del asesoramiento técnico relacionado con el desarrollo/implementación del Sistema Integral de Almacenamiento y Logística -SIAL- (módulo de Bienes de Uso), en el corriente Ejercicio se realizó una actualización del estado de los temas pendientes de resolución en el Sistema, y se emitió el Informe Especial N° 17/2023, en el cual se resumían las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las conclusiones, así como las Recomendaciones aplicables al Proyecto.

Desarrollo e implementación de Expediente Electrónico: En el pasado mes de Febrero, la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos-, remitió a esta Unidad de Auditoría Interna el Expediente CUDAP MPF 0000003/2019. A partir del análisis preliminar de su contenido, hemos convocado a reuniones con el objeto de tomar conocimiento de los antecedentes del Proyecto, y de las expectativas relativas a nuestra participación en el mismo. Posteriormente, como resultado de las tareas realizadas, la información relevada, y la documentación analizada, se procedió a emitir el Informe Especial N° 09/2023, en el que se resumen los Resultados Obtenidos y las Conclusiones y Recomendaciones producto del “Asesoramiento Técnico” desarrollado. Posteriormente, se realizó un relevamiento respecto de la documentación agregada a las Actuaciones, lo que se plasmó en la Nota 93/2023.

Sistema de Pasajes y Viáticos: Esta Unidad de Auditoría Interna intervino en las Actuaciones “EXP-MPF: 5109/2017 tramitación de un sistema de liquidación de viáticos automatizado a través

del PORTAL del MPF”, en forma previa a su implementación. En dicha oportunidad, se había solicitado al Equipo de Proyecto información relativa al mismo, y se habían realizado algunas recomendaciones y sugerencias. Durante el presente año hemos realizado una actualización de la revisión, evaluando los aspectos de control interno incorporados en el aplicativo, la concordancia –respecto de su funcionamiento y uso- con lo establecido en las Resoluciones vigentes, así como la aplicación de las recomendaciones oportunamente expresadas por esta Auditoría. Como resultado de las tareas realizadas se emitió el Informe Especial N° 22/2023, en el que se resumen los Resultados Obtenidos y sus Conclusiones.

REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

El Procurador General de la Nación Interino, encomendó a esta Unidad de Auditoría el seguimiento de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2021, que fueran transferidas al próximo Ejercicio. Al cierre del año 2022, estas partidas no habían sido canceladas totalmente motivo por el cual se continuó con su seguimiento y se emitieron los Informes Especiales Nros. 19; 21 y 30/2023. Este último correspondió con la finalización del Proyecto.

Por otra parte, a fines del Ejercicio 2022, se nos encomendó la aplicación del mismo procedimiento respecto de las partidas presupuestarias que fueron transferidas al Ejercicio 2023. A la fecha de emisión del presente, hemos emitido tres (3) Informes (Nros. 11, 20 y 23/2023), en los que se actualizó el avance respecto de su ejecución. Previo al Cierre del presente Ejercicio, se emitirá un Informe que refleje su situación a la fecha.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF (DGCE), que se encuentra a cargo de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC), llevó a cabo durante el 2023 un total de 281 actividades de capacitación y procesó un total de 24.859 inscripciones (se computa tanto al personal del MPF como al público externo en las actividades especialmente habilitadas).

Las capacitaciones diseñadas por la FGPC se ordenaron conforme dos criterios claves: a) la directa e inescindible conexión entre los criterios de política criminal del MPF, y la formación y entrenamiento permanente de sus integrantes; y, b) las directrices dispuestas por el Plan

Estratégico de Capacitación (PEC) –cfr. Res. PGN 52/18– en el que se recogen las necesidades e intereses de capacitación y entrenamiento profesional en las diferentes áreas del MPF, y en donde se instruye específicamente que todos los cursos ofrecidos tengan como objetivo pedagógico transversal incorporar la *perspectiva de género* y la consideración primordial de los derechos de todos los *grupos en situación de vulnerabilidad*.

La DGCE es, además, responsable de la implementación de la capacitación obligatoria en violencia por motivos de géneros (Res. PGN 66/19), dispuesta en el marco de la Ley 27499 (Ley “Micaela”). Esta labor se vio facilitada debido a los antecedentes de las capacitaciones que, desde el 2018, se imparten conforme el PEC en la temática y alineadas con los compromisos internacionales suscriptos en la materia por el Estado argentino, de acuerdo con lo previsto por las Reglas de Brasilia (Res. PGN 58/09), como a lo dispuesto por las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos (Res. PGN 174/08 y 53/21). Durante el 2023, se ofrecieron 108 capacitaciones específicas del programa que cuenta con la certificación oficial vigente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (cfr. EX-2021-68108818). En relación con el impacto de dicha capacitación, cabe destacar que 4.835 integrantes del MPF han cumplimentado al menos uno de los módulos previstos en el marco de la formación, lo que representa un 85% del personal actual del MPF. Además, un 35% del personal actual del MPF, ha cumplimentado íntegramente la capacitación en todos sus cursos o módulos.

La DGCE tiene a su cargo la coordinación del diseño de la capacitación en ambiente prevista por la Ley 27592 (Ley “Yolanda”), y desde el 2019, la DGCE incluyó la temática ambiental en la capacitación del personal del MPF. En este sentido, a partir de las Res. PGN 21/21 y PGN 19/22, se incorporaron contenidos orientados al cumplimiento de la citada ley. A través de la Res. PGN 80/22 se aprobó el “Programa de Capacitación en Ambiente. La actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación desde la perspectiva del acceso a la justicia ambiental y su política criminal”, que ha sido certificado mediante la Nota 384076/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Desde el mes de febrero de 2023, se han dictado 82 capacitaciones y, hasta el momento, 2.966 personas (52% del total de la planta) han cumplido con, al menos, una actividad de la oferta de cursos contemplada en el programa.

La Res. PGN 7/23 –que aprobó la oferta anual de actividades– previó originariamente, en el marco del PEC, un total de 108 cursos de capacitación a desarrollarse en las modalidades sincrónico-virtual (videoconferencias), a distancia (*Webcampus*) y de manera presencial. A la oferta académica y profesional regular se le sumaron 27 jornadas y capacitaciones especiales convocadas desde la propia DGCE o provenientes de las escuelas judiciales y ministerios públicos provinciales e internacionales –agrupados estos últimos a través de la AIAMP–, otras instituciones gubernamentales y organismos internacionales.

La DGCE continúa fortaleciendo, además, sus relaciones de cooperación y vinculación a través de la gestión de nuevos convenios con universidades y centros de estudios nacionales e internacionales –todos ellos con la debida acreditación académica– destinados a facilitar el acceso a capacitaciones externas de grado, posgrado y la actualización a todos/as los/las integrantes de la institución.

A continuación, se detallan las principales acciones desarrolladas:

1. 196 actividades de capacitación a distancia a través del *Webcampus*

Todas las actividades presenciales y virtuales sincrónicas llevadas adelante fueron grabadas por la DGCE para posibilitar luego su oferta de cursado a distancia a través de las aulas del *Webcampus* del MPF en múltiples ediciones. A través de esta plataforma, las personas interesadas cuentan con la posibilidad de acceder a capacitaciones tutoradas asincrónicas, disponibles las 24 horas durante los 7 días de la semana. En estas actividades se procesaron

16.727 inscripciones. A partir del segundo cuatrimestre se ha previsto la difusión de las capacitaciones a través de una planificación de corto y mediano plazo, a fin de anticipar la oferta a las personas interesadas, y ampliar la disponibilidad y frecuencia de los cursos.

En el ámbito interno de la DGCE, desde el mes de febrero se implementó un nuevo diseño en la plataforma de *Webcampus* con novedades en su rendimiento y seguridad. Este proceso requirió espacios de articulación y trabajo conjunto en entornos de prueba con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías del MPF. Junto con la nueva interfaz, se adecuaron los protocolos de actuación del área de capacitación mediante la mejora de los procesos de inscripción, matriculación, certificaciones y emisión de reportes, lo que permitió una mayor eficacia y un control más preciso de las actividades y sus resultados.

2. 54 capacitaciones por videoconferencias sincrónicas para todas las jurisdicciones del país

Las capacitaciones previstas bajo este formato han tenido una duración promedio de dos a tres clases. El formato de los encuentros sincrónicos virtuales ha sido el que mayor crecimiento tuvo como modalidad de cursada en este año. Las causas que justifican esta evolución son, por un lado, una mayor oferta prevista dada la capacitación permanente en el diseño de estrategias pedagógicas y la innovación tecnológica por parte de la DGCE; y, por el otro, la circunstancia de que la modalidad virtual de cursos concentra un mayor número de asistentes, dada la ausencia de barreras geográficas. Se mantuvieron relativamente constantes las cantidades de cursos e inscriptos/as, registrándose un total de 6.573 inscripciones procesadas. La participación de fiscales a cargo de los cursos y de expertos/as invitados/as aseguró la renovación de la oferta brindada, la actualización de los contenidos, así como una articulación fluida entre las fiscalías y demás estructuras del MPF.

Durante el 2023, los contenidos de los cursos se centraron en relación con el sistema acusatorio y la progresiva implementación del CPPF, género y violencia contra las mujeres y LGBTIQ+, trata de personas, cibercrimen, procedimiento de flagrancia y derecho ambiental. También se ha coordinado el diseño de actividades junto con Procuradurías, Unidades Fiscales, Direcciones de la Procuración General y el Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores. Una especial mención merece la continuidad de las capacitaciones dispuestas en el marco del fallo de la Corte IDH, *Fernández Prieto y Tumbeiro Argentina* (Fondo y Reparaciones, Sentencia del 1/9/2020), vinculadas con las garantías procesales sobre detenciones y requisas, la investigación preparatoria y el derecho a la libertad personal. En este sentido, se actualizaron los contenidos de los cursos impartidos en la temática y se brindó 1 nueva capacitación presencial y 6 asincrónicas a través de la plataforma de *Webcampus*.

Por último, se continuó con la capacitación básica obligatoria destinada a la implementación del sistema informático Coirón a través de la administración de un curso autorregulado en el que se ha capacitado a 405 integrantes.

3. 22 actividades de capacitación presenciales

Con la readecuación edilicia y la actualización de los recursos informáticos disponibles para los salones de aulas, varias capacitaciones correspondientes a este ciclo académico se han llevado a cabo presencialmente en la sede de la DGCE. Algunas de estas capacitaciones junto con otras coordinadas por la DGCE pero realizadas en otras sedes del MPF en la Ciudad de Buenos Aires o el interior –pese a que la capacidad de participantes y sus condiciones de participación queda sujeta a las disponibilidades técnicas y de recursos de la DGCE– se adoptó la modalidad de aula híbrida. En este sentido, se han realizado 5 actividades bajo este formato.

4. Ampliación de la oferta de la capacitación Ley Micaela certificada por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad

En 2023 se mantuvo la oferta de este programa en sus distintos niveles y cursos. Se dictaron 108 actividades de capacitación sincrónicas y asincrónicas, y se procesaron 7.387

inscripciones. Además, se ha brindado íntegramente la oferta de cursos obligatorios, electivos y complementarios del programa. Desde la implementación de la citada capacitación –a fines de 2019– se han ofrecido 215 actividades específicas.

5. Implementación del Programa de Capacitación en Ambiente. Actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación desde la perspectiva del acceso a la justicia ambiental y su política criminal —Ley n° 27592—

Desde febrero de 2023, con la aprobación de la Res. PGN 80/23, comenzaron a impartirse las capacitaciones incluidas en el programa. La oferta de cursos se integra de un módulo introductorio, y módulos temáticos específicos electivos que atenderán a una formación superior o de entrenamiento en la materia. Desde su implementación, se han ofrecido 82 capacitaciones, entre las que se destacan, además del módulo introductorio, el informe pericial ambiental, la reparación de daños ambientales, el derecho internacional ambiental y el litigio de asuntos ambientales a partir del Acuerdo de Escazú, entre otros. En el marco de este programa se han procesado 9.925 inscripciones.

6. Programa de capacitación para Ingreso Democrático

Durante el 2023, la DGCE previó una oferta de capacitaciones especialmente destinada a los/as aspirantes que aprobaron los exámenes pertinentes en el marco del sistema de Ingreso Democrático del MPF. En este sentido, se ofrecieron 2 capacitaciones estratégicas, que contaron con un total de 288 inscripciones procesadas, vinculadas, en su mayor parte, a contenidos sobre las garantías del debido proceso penal y violencia de género.

7. Continuidad del Programa de Capacitación Provincial

A través del PCP se continuó con la articulación entre las escuelas de los poderes judiciales y ministerios públicos de las provincias. En mayo de 2023, la DGCE participó como Escuela invitada en el Encuentro de Directores y Responsables de Escuelas Judiciales de Argentina e Iberoamérica, organizado por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A raíz de esta participación, la DGCE se encuentra en el proceso de adhesión como Miembro Asociado a la red REFLEJAR-JuFeJus.

Durante 2023, se implementaron 10 actividades en las que se registraron 1.367 inscripciones pertenecientes a los poderes judiciales y ministerios públicos de las provincias de Chaco, Chubut, Santa Fe, Córdoba, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Catamarca, Tucumán, Entre Ríos y Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, también se coordinaron capacitaciones en este marco con el MPF de la CABA en temáticas vinculadas con el lenguaje claro e inclusivo (que sirvieron de insumo básico para el programa que ese ministerio público instrumentó mediante Res. FG 95/22) y con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en temas relacionados con la investigación en el delito de trata de personas.

8. Programa de cooperación en materia de capacitación con institutos de formación de los Ministerios Públicos de los Estados de la región

En el 2023 se ha formalizado un nuevo Memorando de entendimiento entre escuelas e institutos de educación superior de los ministerios públicos de Iberoamérica. Este acuerdo retoma, entre sus objetivos, la labor de profundizar los intercambios académicos y de formación entre sus miembros, así como la difusión y el acceso a la oferta de cursos de otras escuelas regionales. Por otra parte, en virtud de los acuerdos en materia de capacitación con la Fiscalía de Colombia, el MPF tuvo acceso a una oferta de 8 capacitaciones programadas por su Dirección de Altos Estudios.

9. Incremento de la oferta académica regular mediante el desarrollo de nuevos cursos y jornadas especiales

De conformidad con las directrices de política criminal de la PGN, se actualizó la oferta curricular con la inclusión de capacitaciones vinculadas, entre otros temas, con el estudio del

delito de lavado de activos mediante activos virtuales, el impacto de los criptoactivos en la investigación penal, el desafío que representa la inteligencia artificial en el Derecho, y la competencia penal federal y garantías constitucionales en el proceso penal en el marco de las medidas de reparación dispuestas por la CIDH en el caso *Fernández Prieto y Tumbeiro Argentina*. Cabe mencionar, asimismo, la difusión y procesamiento de inscripciones de la oferta de capacitación provenientes de instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales como la Red de Fiscales Antidroga Iberoamericanos, el Prog. Aula Interam. de la Esc. Judicial del Consejo Gral. del Poder Judicial de España, el Departamento de Justicia de EEUU, el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA y la UNODOC.

10. Gestión de convenios con universidades y asociaciones

Durante el 2023, a fin de establecer y fortalecer lazos con las instituciones que tienen objetivos similares a los del MPF o que desarrollan actividades e iniciativas que favorecen esos objetivos, la DGCE continúa promoviendo y gestionando acuerdos colaborativos con diversas universidades y centros de estudios nacionales e internacionales, destinados a facilitar el acceso a capacitaciones externas de grado, posgrado y actualización a todos/as los/las integrantes de la institución. Además, y en virtud de convenios ya existentes, se ha difundido por los distintos canales de comunicación de la DGCE -tales como el espacio en el sitio web, *mailing*-, los beneficios y descuentos acordados al personal del MPF.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones - Escuela de Capacitación MPF

Comentarios

Como se señaló, la incorporación de la DGCE a la Fiscalía General de Política Criminal, de acuerdo con los ppios. de unidad de actuación, jerarquía y organización dinámica, favorecería la consolidación institucional de un espacio de formación profesional mejor estructurado administrativa, institucional y académicamente. Esta vinculación contribuirá a diagnosticar y atender mejor a las áreas de vacancia en temas de instrucciones generales y respecto de las necesidades de formación específicas.

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas.

Balance general de la dependencia:

La Procuración General de la Nación viene implementando distintos cambios, siempre dentro del marco de austeridad que debe caracterizar a la gestión pública, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Institución y además, favorecer la eficiencia y practicidad de los procesos administrativos y optimizar la registración de los trámites. Así, mediante resolución PGN N° 3406/2017, se modificó la estructura del organismo y la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas pasó a depender orgánicamente de la Secretaría Disciplinaria y Técnica.

Tras la firma de la resolución PGN N° 4102/2016, mediante la cual se aprobó la estructura y nuevo reglamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas, se inició un proceso que permitió que se prestara eficazmente y de manera coordinada las funciones encomendadas por dicha normativa a los fines garantizar la centralización de la información y de mantener un adecuado control y distribución por áreas de las presentaciones y actuaciones administrativas que se inician por ante esta Mesa General de Entradas, ya sea por iniciativa de magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, como por presentaciones de otros organismos y particulares.

Asimismo, a fin de optimizar la gestión operativa, cuestiones de orden práctico, ahorro de recursos y necesidades funcionales y dada la experiencia colectada sobre el servicio que debe prestar el área, la resolución PGN N° 41/2018 dispuso cambios en el horario de atención al público y estableció además, una guardia para asuntos urgentes y trámites internos provenientes de las áreas que conforman la estructura central del organismo, tal medida redundó en un aprovechamiento eficiente de los recursos humanos y materiales.

Durante este año, el personal de esta Mesa retomó la modalidad de presencialidad plena en pos de optimizar las tareas, brindar un mejor servicio y otorgar una adecuada respuesta a las cuestiones que se abordan desde esta área.

Respecto a las tareas propias que hacen a la labor diaria de la Mesa General de Entradas, se abordaron cuestiones referidas a establecer criterios y procedimientos para la correcta registración y circulación de los expedientes administrativos y demás actuaciones, consolidando un método de trabajo coordinado con todas las dependencias de este Ministerio Público Fiscal a los fines de hacer más eficiente el servicio brindado por esta dependencia. Dentro de las funciones encomendadas a esta Mesa General se encuentra la de recibir, abrir clasificar, registrar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones administrativas o correspondencia que ingrese a este MPF (este año se recibieron por correo postal 1.337 misivas, de los cuales 413 se remitieron por libro de registro a las áreas correspondientes).

Se reanudó la labor de despapelización y digitalización de los distintos documentos acumulados de años anteriores, para lo cual en este período se escanearon 23.465 fojas cuya copia y/o back up quedaron a resguardo de esta área.

Se brindó asesoramiento y se informó respecto de los trámites y actuaciones administrativas a las áreas internas y a los terceros interesados. Asimismo, se evacuaron distintas consultas de manera presencial, telefónica o por correo electrónico y se derivaron al área correspondiente, en aquellos casos en que resultó necesario.

También, se continuó con la tarea de recepción de los anexos reservados de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, labor dispuesta mediante resolución PGN N° 100/20, y su posterior entrega al obligado o autorizado de un recibo provisorio que acredita la recepción material del anexo reservado, debiendo ser observado por nuestra área para que cumpla con las condiciones de que esté debidamente cerrado, identificado y firmado. Durante este año se recibieron 1.750 declaraciones juradas patrimoniales.

Además, como ícono en la modernización de la administración de la justicia, esta dependencia trabaja y colabora en el proyecto de expediente digital que involucra a otras áreas de este Ministerio Público Fiscal.

Como se observa en los últimos años, se mantuvo un aumento de las presentaciones realizadas por intermedio de los canales digitales disponibles, por sobre aquellas efectuadas de manera presencial en la sede de esta dependencia. En este sentido, nuestra casilla de correo electrónico fue la principal vía de recepción de oficios y escritos, tanto internos como externos al Ministerio Público Fiscal, ingresaron un total aproximado de 5000 emails que fueron analizados y trabajados uno por uno, la incorporación e implementación de herramientas como la firma digital contribuyó considerablemente al mantenimiento de esta tendencia.

A partir de la resolución PGN 2084/2016, a los efectos de alcanzar la modernización tecnológica pretendida se empezó a utilizar el sistema de registración y gestión E-Comdoc, que es la principal herramienta de registro informático de la dependencia. Al 22 de diciembre de 2023, se ingresaron un total de 10.031 trámites, se registraron 2.560 remitos cuyos ejemplares conjuntamente con los expedientes administrativos y actuaciones se entregaron al área destinataria. Se observa así, en comparación con el período correspondiente al año anterior, un incremento superior al 6 % en relación a los ingresos de tramitaciones a cargo de esta oficina, que no fue óbice al desarrollo de las funciones encomendadas ni a la optimización de los tiempos de trabajo.

En el período informado se registraron 10.031 ingresos en el sistema E-Comdoc, distribuidos en: 5.728 expedientes, 3.740 oficios, 511 constancias y 52 otras tramitaciones. Y, la distribución de trámites asignados a las distintas áreas que conforman este Ministerio Público Fiscal quedó conformada de la siguiente manera:

- _ Secretaría General de Administración y de Recursos Humanos: 5.248
- _ Secretaría Disciplinaria y Técnica: 3.599
- _ Secretaría de Coordinación Institucional: 215
- _ Secretaría General de Administración: 784
- _ Secretaría General No Penal: 97
- _ Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad: 34
- _ Otras dependencias: 54

La incorporación y el aprovechamiento de herramientas tecnológicas a las tareas diarias de la dependencia nuevamente arrojó resultados positivos que redundan en una reducción de los tiempos necesarios para la recepción, registración y remisión de cada trámite. Por último, es importante destacar el compromiso, la predisposición y la capacitación constante del personal para brindar un mejor servicio y afrontar de manera satisfactoria las metas establecidas que nos depara cada año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital pasó a la órbita de la Dirección General de Investigación y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación (DATIP), consecuentemente esta Oficina pasó a denominarse Oficina de Protocolización y Notificaciones. Durante el año en curso la Oficina, en función de a especial función que desarrolla- mantuvo un régimen híbrido que permitió la disponibilidad de los recursos humanos en horarios en los que de otra manera no hubiesen podido cubrirse. Ello redundó en un mejor aprovechamiento de los recursos de la Oficina. Vale recordar que esta Oficina tiene como función primaria la de protocolización y posterior notificación de los actos administrativos dictados (resoluciones). Así, conforme lo establecido por la Resolución PGN n° 1/2018, se continuó con el sistema de protocolos separados según su temática y, en consecuencia, con sus numeraciones independientes, consecutivas y anuales a los efectos de coadyuvar a una mejor accesibilidad y búsqueda de los actos institucionales que allí se reservan. A la fecha, los actos administrativos emitidos por la estructura central se dividen en: a.- Procurador General de la Nación: Protocolo "Resoluciones PGN". b.- Ministerio Público Fiscal: Protocolo "Resoluciones MP". c.- Administración: Protocolo "Resoluciones ADM". d.- Personal - Superintendencia-: Protocolo "Resoluciones PER". e.- Licencias - Resoluciones RL.-: Protocolo

“Resoluciones LIC”. f.- Ingreso Democrático: Protocolo “Resoluciones ING”. g.- Decisiones conjuntas con la Defensoría General de la Nación: Ministerio Público Fiscal de la Nación Protocolo “Resoluciones CJN”.- Como aquí se detalla, el uso de la información con la que cuenta la oficina nos permite colaborar con las áreas de esta Procuración General que lo requieran. Para lograrlo, se han realizado estadísticas para contar con los datos solicitados con la celeridad adecuada. Como se dijo, en el período informado se han protocolizado un total de **4456** resoluciones, compuestas de la siguiente manera (entre paréntesis obran los datos del año anterior, a modo ilustrativo): PGN: 109 (91) MP: 306 (294) ADM: 460 (438) PER: 1763 (1636) LIC: 1708 (1722) ING: 110 (48) CJN: 0- Dentro del marco de la Res. PGN n° 71/11, una vez protocolizada una resolución, se procede a su notificación mediante correo electrónico, o, en su caso, notificación personal mediante oficio de estilo. Así, se ha continuado con el refuerzo al sistema de notificación por correo electrónico dejando de lado la notificación en papel, salvo alguna aislada. Dichas notificaciones electrónicas se dirigen al magistrado a cargo de la dependencia en la que la persona reviste y/o en quien aquel ha designado como autorizado para recibir notificaciones que hacen al giro de la fiscalía y se ha sumado a dicha notificación a los propios interesados. Estas notificaciones que se efectúan por correo electrónico son registradas en la base de datos que esta Oficina posee al efecto. Allí se asienta tipo y número de resolución, dependencia en la que reviste el interesado, titulares y agentes autorizados a notificarse, fecha y quiénes finalmente se dieron por notificados. Respecto de las resoluciones MP también se ha prescindido del envío de oficio en formato papel, abocando los esfuerzos en reforzar la notificación por correo electrónico, con la salvedad mencionada anteriormente. Como se ha desarrollado aquí, la realidad nos marca nuevos desafíos diariamente entre los que se encuentran la despapelización y el desarrollo de un sistema de notificaciones que aproveche los recursos tecnológicos disponibles.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional

MORELLO, Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF) es una pieza dentro del sistema de control de gestión interno o autoinmune del Ministerio Público Fiscal. Dicho control se manifiesta en su modalidad más intensa a través de las auditorías funcionales que, si bien presentan un componente fiscalizador con posibles secuelas sancionatorias o disciplinarias, implican igualmente una finalidad preventiva o correctora y constituyen también un medio idóneo para el acercamiento de la estructura central del organismo a las dependencias que lo

representan. Concretamente, la auditoría implica un trabajo de investigación o examen crítico integral que desarrolla una revisión sistemática del desempeño funcional de una o varias representaciones fiscales, siguiendo una técnica y metodología de trabajo -que aporta a su objetividad e imparcialidad-, y que permite evaluar los procedimientos de actuación y sus resultados. Las evaluaciones efectuadas son formuladas con estricto respeto del ámbito de autonomía funcional que rodea la función del fiscal, con la cual debe desempeñarse y debe serle garantizada. Sin embargo, ese ámbito de independencia, no impide la valoración objetiva acerca del desempeño funcional, contemplando el acatamiento de la constitución, las leyes y los lineamientos de política criminal del organismo. En definitiva, la auditoría realiza un aporte contributivo en relación a tres planos: a) la eficacia o eficiencia del Ministerio Público Fiscal; b) la indivisibilidad y unidad de actuación de sus miembros; y c) la transparencia de los actos institucionales.

Puntualmente, en el transcurso de todo el año 2023, esta oficina auditora estuvo centrada, casi con exclusividad y con la totalidad de sus recursos humanos, al avance de la auditoría funcional de la Jurisdicción Mar del Plata oportunamente ordenada a través de la Resolución MP 186/2022. Vale reseñar que se dispuso la misma debido a las múltiples desavenencias suscitadas entre los fiscales de la sección y en atención a las consecuencias que dichas desinteligencias podían generar en la representación del MPF. Inicialmente, se analizaron y evaluaron 44 expedientes que se habían individualizado en la resolución que dispuso la tarea. A ellos, se fueron incorporando otros afines o análogos relacionados a disparidades de criterios entre los magistrados de la jurisdicción. El objetivo final encomendado fue que se efectúen las sugerencias, recomendaciones o medidas que se estimen pertinentes para optimizar esos procedimientos en particular y, la gestión de las actividades específicas del organismo en el circuito, sin perjuicio de aportar elementos que puedan resultar de utilidad para resolver las actuaciones administrativas pendientes. Dicha tarea continúa en plena ejecución y, hasta la fecha, el universo auditable se ha extendido a 115 causas debido al dinamismo propio del objeto de auditoría. En otras palabras, el conjunto de expedientes analizados se ha incrementado en más de un 160%. La auditoría funcional está atravesando la última fase ya que, procesados todos los expedientes, se está cumpliendo con la tipificación, confronte y balance de los hallazgos generalizables, que desembocarán en el Informe Final de Auditoría. Dicho informe es la culminación del proceso auditor e implica un pronunciamiento sobre el estado de desempeño funcional de la jurisdicción y, además de señalar los aspectos o circunstancias observables, incluirá algunas sugerencias para reencauzar u optimizar la actuación.

En paralelo, en la medida en que la demanda laboral lo permitió, la UAYCAF prosiguió con la modalidad de actualización y capacitación interna vinculada a cuestiones específicas del Área. Puntualmente, el “Programa intensivo de capacitación interna en auditoría funcional en el marco de un sistema acusatorio pleno” (EXP-MPF 3135/2020). Dicho programa, iniciado en los años precedentes, habrá de ser consolidado durante el 2024 y comprende principalmente los siguientes núcleos temáticos: i) Conceptos, técnicas, metodologías y alcances específicos de auditoría funcional. ii) Lineamientos básicos de la política criminal de la PGN: instrucciones, guías y protocolos de investigación. iii) Estudio detallado del nuevo sistema procesal (Ley 27063 y modificatorias) y organizacional (LOMPF n° 27148): regulaciones y materia auditable. iv) Profundización en el manejo de las herramientas y utilidades del sistema de gestión de casos COIRON.

Por otra parte, el Área continuó dando respuesta a otras intervenciones puntuales conferidas no consistentes propiamente en auditorías, sino vinculadas, por ejemplo, a la evaluación de la cantidad y/o complejidad del trabajo de una dependencia frente a requerimientos de asignación de recursos humanos.

La problemática más relevante que se presentó en el ámbito de competencia de esta Unidad y la actividad desarrollada durante el último año, fue la necesidad de priorizar el avance de la auditoría de Mar del Plata, que presentó un grado de complejidad que absorbió todos los esfuerzos y recursos disponibles. Ello ocurrió así tanto por su importancia institucional, como por la extensión y cantidad del material a verificar. Además, debido a la diversidad jurídica a analizar -con cuestiones de fondo y de forma involucradas- y, finalmente, en razón de la cantidad de dependencias fiscales incluidas en el relevamiento. De hecho, el objeto de la auditoría fue abarcativo de una jurisdicción completa y no tan solo o puntualmente de una dependencia. Esta situación ha generado que, con la cantidad de agentes que integran el área, no haya sido posible la actuación de más de un equipo auditor de manera simultánea para abordar objetivos diversos. Por ello, por ejemplo, quedan por alcanzar y vigentes varios objetivos fijados como prioridades de auditoría funcional de acuerdo a la Resolución PGN N° 46/21 que deberán ser reprogramados. En ese sentido, existen proyectos pendientes de relevamientos tanto del procedimiento para casos de flagrancia instituido por Ley 27.272, para el ámbito de la Justicia Nacional como Federal, como así también acerca de un posible plan de verificación vinculado a la implementación y funcionamiento del sistema acusatorio en Salta y Jujuy. Igualmente, debió aplazarse para el período 2024 un estudio cuantitativo y cualitativo dispuesto para evaluar una solicitud de modificación de las competencias territoriales de la jurisdicción federal de Misiones.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Controles periódicos de superintendencia

Comentarios

Ratificar en lo pertinente la Res PGN 79/06 en tanto encomendó a los Fiscales Generales para que, en ejercicio de la superintendencia dispuesta por la LOMP, realizaran periódicos controles de las sedes que componían su jurisdicción, a los efectos de evaluar su funcionamiento, previniendo y evitando situaciones de irregularidad funcional. Establecer mecanismos de coordinación y reuniones periódicas para asegurar la unidad de actuación y el cumplimiento de los lineamientos de política criminal.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Reclamar la implementación y aplicabilidad plena de la Ley 27272 en todos los fueros y jurisdicciones.

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Establecer la obligatoriedad de asistencia del Fiscal o Auxiliar Fiscal a las audiencias ordenadas conforme a lo normado por los artículos 250 bis y ter del Código Procesal Penal de la Nación.

Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

DEL BUONO, Maria Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 el crecimiento de las tareas desarrolladas en esta Dirección superó el 60% con respecto al año anterior, razón por la cual este año 2023 nos enfocamos en mejorar los procesos internos de las distintas áreas y laboratorios en pos de brindar una adecuada respuesta a las Fiscalías.

Para ello, como primera medida, se continuaron las mejoras en los procesos de administración, sumando valor agregado y automatizando a tareas cotidianas para DATIP y para el resto del Ministerio Público. Respecto al sistema de seguimiento de legajos, DatipADM,

agregamos un potente buscador que permite realizar consultas tanto en los mails que llegan a DATIP como en los archivos adjuntos. Mejoramos la calidad de los datos relacionados con los legajos trabajados, lo que permite tomar mejores decisiones basadas en datos estadísticos reales. Además, automatizamos las estadísticas del trabajo realizado que pueden ser consultadas en cualquier momento. Agregamos un calendario para poder añadir los eventos y asociarlos con las cadenas de custodia y los sumariantes que vayan a participar. También incorporamos un módulo de notificaciones para que puedas recibir una alerta cuando algo se modifica en el legajo que sea de interés.

Por otra parte, y considerando la creciente demanda de pedidos de transcripción efectuadas por diversas fiscalías, se desarrolló la aplicación Transcribir. Consiste es un sistema de transcripción de audios y videos con inteligencia artificial. Transcribe y traduce audios en más de 40 idiomas. Además, genera subtítulos con las transcripciones para poder ver el video con el subtítulo en el idioma elegido. Actualmente, cuenta con 750 usuarios registrados y más de 41000 audios procesados.

Por otro lado, se desarrollaron taras internas de reordenamiento y distribución de los depósitos de efectos a peritar. Se mejoró del proceso de resguardo de la prueba digital en el Laboratorio de Informática Forense con la incorporación de bolsas plásticas rotuladas y precintos de seguridad numerados.

Además, se reacondicionó una oficina para usar como “Sala de peritos de parte” destinada a peritajes complejos con capacidad para procesar y analizar hasta 4 imágenes forenses en forma concurrente.

Se adquirió una licencia de software UFED PREMIUM, lo que implica un salto de calidad radical para la capacidad operativa de esta Dirección General. A tal efecto se diseñó e implementó una sala de carga de dispositivos celulares, con capacidad para alimentar simultáneamente hasta 60 dispositivos. Asimismo, se incorporó una licencia perpetua de software Encase Forensic 23 para el Laboratorio de Informática Forense.

Asimismo, se adecuó otra sala para llevar adelante los peritajes realizados por el Equipo de Apoyo a las Investigaciones Judiciales Vinculadas a Cuestiones de Violencia de Género, de acuerdo con lo establecido por la resolución PGN 70/2022, resguardando la privacidad e intimidad de las víctimas de este tipo de hechos. Para ello, se redactó un Protocolo para la Adquisición Forense de Dispositivo Móvil Aportado por Damnificada Víctima de Violencia de Género

Sentado lo expuesto, cabe destacar que personal del Cuerpo de Investigadores y del Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones e Informática forense participaron de capacitaciones vinculadas con la investigación y rastreo de criptomonedas, particularmente, la “2da Conferencia Cumbre de Asuntos Cibernéticos” y en la “Jornada teórico-práctica en el marco del Taller para fortalecer la persecución penal del narcotráfico, con énfasis en drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, en la web 3.0, incluyendo la trazabilidad e incautación de criptoactivos”. A su vez, algunos miembros han sido certificados en la utilización del programa “Chainalysis Reactor, principios básicos de critptos”.

También se participó en la confección del Protocolo para la Identificación, Recolección, Preservación, Procesamiento y Presentación de Evidencia Digital del Ministerio de Seguridad de la Nación y en el Protocolo General de Actuación Destinado a Primeros Intervinientes para la Identificación y Secuestro de Potenciales Elementos De Prueba de Criptoactivos en conjunto con la UFECI.

Por otro lado, cabe destacar que se trabajó intensamente junto a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías en el “Plan Tecnológico Integral DATIP 2023-2027” para la mejora del actual sistema de almacenamiento de los peritajes forenses y la pronta

virtualización de escritorios remotos para los investigadores requieran analizar la prueba digital en un entorno ágil y seguro.

En lo que respecta al **Cuerpo de Investigadores**, en el periodo correspondiente a este informe, ingresaron 399 nuevos pedidos de colaboración, de los cuales se desprende la realización de 530 tareas. En este punto cabe destacar que durante el año 2022 se registró un ingreso de 517 tareas por lo que se verificó un aumento respecto al año anterior.

En relación a la distribución del trabajo, cabe destacar que el análisis de evidencia digital implica el mayor cúmulo de actividades. Específicamente, implicó un total de 281 tareas, las cuales se encuentran distribuidas en 215 análisis de las extracciones de los dispositivos móviles (teléfonos celulares, tarjetas SIM, tarjetas micro SD y tablets) y 66 análisis de las copias de los dispositivos de almacenamiento permanente.

Sobre este punto, debemos remarcar que cada tarea de análisis en un determinado legajo puede incluir el estudio de la evidencia digital contenida en más de un dispositivo. En razón de ello, durante el 2023 se contabilizaron, al momento de remitir los informes a la Fiscalía interviniente, los dispositivos efectivamente analizados; lo cual arrojó que se cotejaron 892 dispositivos y 174 imágenes forenses.

Aunado al cotejo de evidencia digital, el Cuerpo de Investigadores llevó adelante 234 tareas vinculadas con la localización del denunciante o testigo del caso. Aquí también, se realizó la sumatoria de las personas buscadas y aquellas efectivamente encontradas; ese nuevo registro arrojó que se solicitó la localización de 458 personas, de las cuales se ubicaron efectivamente a 325 (esto implica una tasa de 70% de efectividad).

Asimismo, se efectuaron 8 análisis de perfil donde se realizó la búsqueda en base datos y redes sociales con el objeto de establecer elementos probatorios y/o relaciones entre personas; de acuerdo a la hipótesis de trabajo de la Fiscalía requirente.

Además, se prestó colaboración en 4 causas en las cuales se efectuó un estudio global del caso y, en función de ello, se trazó una posible hipótesis de investigación, como así también se sugirieron medidas de prueba para profundizar la investigación.

Otras 4 solicitudes implicaron la realización de distintas tareas por fuera de las mencionadas anteriormente. En particular, en 3 de esas intervenciones implicaron la realización de averiguaciones en la vía pública (búsqueda de cámaras de vigilancia; recolección de las filmaciones; corroboración de domicilios; constatación de circunstancias relevantes para la investigación; etc.) En la restante tarea, se analizaron una serie de documentos de especial relevancia para la investigación y, tras su minucioso estudio, se confeccionó un cuadro para su clasificación, como así también representaciones gráficas de su contenido.

Por otro lado, deviene necesario destacar que este Cuerpo de Investigadores ha prestado colaboración en el marco de diversas causas que revestían urgencia y/o implicaban investigaciones en casos complejos y de gravedad institucional.

En relación con el **Laboratorio de Análisis Documental** se abordaron un total de 24 causas. Se procesaron unos 1388,11 gigabytes de información traducidos parcialmente en 26.830.226 registros de bases de datos. A su vez, esta información se originó en unos 227113 archivos iniciales de distintos formatos (principalmente word, pdf y excel).

El Laboratorio de Medicina Legal, realizó durante el año 2023 un total de 762 peritajes médicos (310 psicológicas, psiquiátricas 324, clínicas 128). Asimismo, se efectuaron 56 asesoramientos, 14 juntas de peritos, 12 informes ampliatorios y se propusieron puntos de pericias en 6 causas.

Sentado lo expuesto, cabe destacar que este laboratorio colaboró, entre otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, con la Procuraduría de Violencia Institucional. En ese sentido, se participó en las inspecciones realizadas en 6 Complejos Penitenciarios Federales

(Neuquén, Chubut, Salta, Mendoza, Río Negro y La Pampa), en el marco de las cuales se realizaron relevamientos, evaluaciones y análisis de las áreas de salud de dichos establecimientos.

Asimismo, cabe destacar que el total de las tareas realizadas computaron un total de 850 contra 590 del año 2022, lo que implicó un crecimiento en la demanda de este laboratorio de aproximadamente más de un 30%.

Cabe señalar que el **Laboratorio de Multimedia Forense** está conformado por dos ramas: **el área de análisis pericial** y el área de asistencia en juicio.

Siendo que la primer intervino en 86 tareas, respecto de los cuales se destaca el análisis de imágenes, video y/o audios, mejoramiento de aquellos, cotejos; haber participado como peritos de parte en representación de este MPF y reconstrucción cronológica de hechos en formato video.

A su vez, el área de **Asistencia en Juicio**, cuyo objetivo resulta brindar apoyo y asistencia durante la instrucción como la etapa de debate oral a los fiscales, llevó a cabo un total de 22 tareas este año, generando líneas de tiempo y edición de material multimedial de impacto visual para los alegatos, con el objetivo de generar un poder de convicción mayor en los destinatarios.

Por su parte el **Laboratorio de Análisis de telecomunicaciones e Informática Forense**,

incursionó en el del despliegue de metodologías innovadoras para la detección de elementos anti-forenses y el análisis técnico de los metadatos del file system NTFS. Asimismo, se desarrollaron aplicaciones ad-hoc para geolocalizar el historial de ubicaciones de Google, TakeOut, graficar epicentros en las causas donde se requieran geolocalizaciones y búsqueda de patrones geo posicionales y de movimientos de aplicación de seguimiento.

Por otro lado, se realizó el reacondicionamiento exitoso de dispositivos celulares utilizando métodos del tipo JTAG, donde se lograron intercambiar módulos de pantalla, pines de carga y placas modulares.

Asimismo, se incorporaron procedimientos de "escritura controlada, se diseñaron e implementaron estrategias eficientes para el descifrado de archivos cifrados con HASHCAT. También, se realizaron operaciones experimentales para el análisis parametrizado del espacio no localizado en imágenes forenses

Puntualmente en el área de informática se realizaron 268 imágenes forenses. De ellas, el 10% fueron indexadas o analizadas con Encase, otro 20% aproximadamente con Physical Analyzer Ultra y el 70% restante con Software Autopsy.

Por su parte el Laboratorio de Telecomunicaciones realizó 2900 intentos de extracción de celulares, tarjetas Micro SD y tarjetas SIM. Así también, se efectuaron más de 12 accesos vía nube y posterior adquisición de evidencia digital. Se hicieron 39 entrecruzamientos y geolocalizaciones, con un total de 23.810.087 registros de comunicaciones procesados

Por su parte la Oficina de Digitalización y Archivo de Causa Complejas, concretó el escaneo de más de 15497 de causas, totalizando 11.233.064 fojas. También se implementó con éxito el programa de gestión digital File Smart.

Se detaca que durante el 2023 las tareas de la DATIP aumentaron en un 30% respecto del año anterior. Y todas las áreas recibieron diversas felicitaciones y agradecimientos de los Magistrados del MPF.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - uso de nuevas herramientas informáticas

Comentarios

Sería de utilidad instruir a los integrantes del MPF sobre el uso responsable de las herramientas informáticas con las que cuenta esta DATIP a fin de optimizar los recursos humanos y técnicos en los casos necesarios.

Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Resolución PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 -y sus leyes modificatorias- junto con las de organización e implementación.

La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para así generar estructuras y prácticas que garanticen una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión.

UNISA atiende simultáneamente diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. A continuación, se efectúa un breve repaso de cada una de los ejes:

El diseño de un diagnóstico integral y de una propuesta de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones: la implementación requiere conocer el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones. Esta información se plasma en un documento organizado en dos partes principales (A. El diagnóstico; B. La propuesta), que se nutren de fuentes de información primaria (encuestas, entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores de las jurisdicciones del cronograma) y secundaria (registros provenientes de

diversas áreas de la estructura central con sistematización propia) y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas). Entre los principales puntos del diagnóstico de las próximas jurisdicciones del cronograma gradual de implementación se destacan: la descripción del contexto y la organización de la jurisdicción, los estados de situación de los recursos humanos, de la infraestructura edilicia y tecnológica, de la carga de trabajo de las causas penales y no penales, de las personas privadas de libertad, de la interoperabilidad entre sistemas de información del MPF y el PJN, las necesidades de capacitación, el relevamiento de la presencia cuantitativa y cualitativa de las Fuerzas Federales de Seguridad desplegadas. Los aspectos diagnosticados cuentan con una propuesta adecuada a la lógica del sistema acusatorio. Durante el 2023 se actualizaron permanentemente los diagnósticos de los distritos de Rosario y Mendoza y se modificó el diseño con el objetivo de facilitar la lectura del documento, asegurando su coherencia y cohesión.

El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral: En línea con los objetivos generales de la UNISA (Res. PGN 16/18), en marzo del 2023, mediante Resolución PGN 12/23, se aprobó el *“Programa de Capacitación para la Implementación del Sistema Acusatorio Federal”*, el cual fue incorporado al plan general de capacitación presentado por la Dirección General de Capacitación y Escuela.

El mencionado plan es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos.

En función de su contenido y de los objetivos propuestos, el programa de capacitación de UNISA tiene como destinatarios principales a los magistrados y funcionarios del MPF, especialmente de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario, que según lo defina la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal, podrían ser protagonistas de las próximas etapas de implementación del CPPF.

En marzo del 2023 se llevaron a cabo en Mendoza talleres teórico-prácticos de entrenamiento en litigio, denominados *“Juicio Simulado del Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos”*. Los mismos fueron impulsados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL), en coordinación con el MPF, la Procuraduría de Narcocriminalidad y UNISA, en el marco del proyecto *“Fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio mediante el aumento de las capacidades de las instituciones federales y provinciales para investigar delitos complejos con enfoque en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional”*, que había iniciado en el 2021.

Los talleres tuvieron una duración total de cuatro semanas no consecutivas: dos presenciales y dos virtuales. La actividad se concentró en el fortalecimiento de las capacidades para presentar ante los jueces de juicio la teoría del caso y llegar a una condena con las particularidades propias de los procesos por narcocriminalidad, aplicando estrategias y técnicas especializadas. Se contó con la participación de más de 30 funcionarios, integrantes de los ministerios público fiscal y de la Defensa de la Nación, de los poderes judiciales provincial y federal, y de investigadores de fuerzas de seguridad. El taller estuvo a cargo de docentes nacionales y extranjeros.

Con relación a la jurisdicción Rosario, se realizaron durante este año varias jornadas en el marco del *“Taller de herramientas de litigación para fiscales y funcionarios del MPF”*, organizado por la UNISA.

Este taller consta de dos etapas para el desarrollo de habilidades de litigación. La primera etapa está enfocada en la capacitación teórica y práctica sobre la elaboración de la teoría del caso y las audiencias hasta la formalización de la investigación (audiencias unilaterales, control de detención, multipropósito). A su vez, se brindan los primeros lineamientos para la audiencia de control de la acusación.

La segunda etapa de la capacitación se orienta principalmente al desarrollo de la audiencia de control de la acusación y el juicio oral.

En junio, se llevó a cabo la primera etapa del taller mediante dos jornadas presenciales en la ciudad de Santa Fe, dirigidas a fiscales y funcionarios de las dependencias del Ministerio Público Fiscal de las ciudades de Santa Fe, Reconquista y Rafaela. Se centraron en la práctica del litigio sobre legitimidad de la detención y su control. El taller contó con el auspicio del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Entre los meses de septiembre y noviembre se desarrolló el taller en sus dos etapas, en la ciudad de Rosario, destinado a fiscales y funcionarios de las fiscalías federales con sede en las ciudades correspondientes al distrito Rosario, región sur: Rosario, San Lorenzo, San Nicolás y Venado Tuerto.

Durante los meses de noviembre y diciembre, se realizaron en las ciudades de Buenos Aires y Neuquén, talleres *“Investigación penal simulada del Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Corrupción”*.

En la ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo los días 8 y 9 de noviembre y contó con la participación de 50 funcionarios del MPF, del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa y de fuerzas de seguridad federales.

En los paneles se trabajó acerca de los principios fundamentales del proceso acusatorio y la justicia penal argentina, los avances del sistema acusatorio en Salta y Jujuy, el legajo fiscal en el sistema de gestión Coirón, el diseño del plan de investigación, los medios de prueba en la investigación y las técnicas especiales de investigación.

En Neuquén, el taller se realizó los días 4 y 5 de diciembre y participaron 40 funcionarios, entre MPF, PJN y fuerzas de seguridad.

El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readequación de las estructuras existentes requiere la incorporación de nuevos esquemas de trabajo, su eventual reformulación y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. En este proceso resulta esencial el diseño de herramientas de apoyo a la gestión (manuales operativos y de gestión). Asimismo, la implementación es un proceso complejo que requiere la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales y sedes descentralizadas. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de ofrecer apoyo técnico a las dependencias.

Las principales acciones fueron:

a. Evaluación de uso y evacuación de dudas de usuarios acerca del Manual de Actuaciones para la gestión del legajo digital, que fueron diagramadas procesalmente por UNISA para ser utilizadas de manera adecuada y homogénea en la gestión de calidad del legajo fiscal. Actualización del Manual.

b. Actualización del proyecto del Manual de Gestión para las nuevas Unidades Fiscales; (en proceso).

c. Adaptación de actuaciones del sistema Coirón para el registro de los institutos de conciliación y reparación integral a partir de la implementación normativa dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF (Resolución 2/2019) y Resolución PGN 92/2023 (sobre la intervención de fiscales con competencia penal en el trámite de los acuerdos conciliatorios (art. 59 inc. 6° del Código Penal y 34 del CPPF).

La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas destinadas a la obtención de información precisa, transparente y confiable (indicadores de carga de trabajo, tableros de datos, modelos de encuestas y entrevistas en profundidad, guías de observación en el terreno, etc.): Durante 2023 se incorporaron numerosos procesos de trabajo vinculados al procesamiento y análisis de datos. El objetivo fue contar con información relevante y actualizada para el seguimiento y la toma de decisiones respecto a la implementación del sistema acusatorio.

Para esto UNISA se propuso estandarizar procesos de obtención de datos, de procesamiento, producción de nuevos indicadores, así como el desarrollo de presentaciones en tableros interactivos. Esto permitió garantizar la trazabilidad de la información del sistema acusatorio, la comparabilidad y relación estable entre indicadores. Al mismo tiempo los procesos estandarizados de esta forma facilitan la reutilización de variables creadas a los fines de conocer problemáticas específicas y su incorporación a los tableros de datos de esta Unidad.

Se capacitó personal de esta dependencia en el análisis de datos y el uso de herramientas específicas a tales fines.

Con el fin de dar seguimiento a la implementación del proceso acusatorio se han mantenido actualizados los siguientes tableros de información:

- Tablero de Datos de Unisa con información de Coirón e indicadores propios.
- Tablero de casos formalizados del Sistema Acusatorio
- Atlas del MPFN para la implementación del sistema acusatorio en la Justicia Federal. Vale la pena mencionar que este sistema integra y relaciona información que recibe la Unidad de Coirón, RRHH y del Poder Judicial de la Nación para producir datos georreferenciados.
- Tablero de georreferenciación de hechos, casos, delitos, organismos de fuerzas de seguridad intervinientes de Jurisdicción Rosario orientado a la implementación del sistema acusatorio en dicha jurisdicción.
- Aplicación para la medición de plazos procesales en el sistema acusatorio y su comparación con el sistema mixto.

Se desarrollaron numerosos informes descriptivos y comparativos del sistema acusatorio en la Justicia Federal de la Jurisdicción Salta.

Se implementó la encuesta on line “Rumbo al acusatorio: procesos de trabajo, perfiles y percepciones”, (rediseño de una aplicación de encuestas del MPFN), destinada a funcionarios y empleados de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario. La encuesta tenía el doble objetivo de relevar los actuales procesos de trabajo y los perfiles de los operadores. Los resultados ya han sido procesados, el informe preliminar se encuentra en elaboración y será publicado próximamente.

Junto a la Dirección de Relaciones Institucionales - Departamento de Ceremonial y Protocolo se comenzó a trabajar en el proceso de implementación de las Normas ISO a la formalización de investigaciones de casos penales en el Distrito Salta.

La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas:

Durante el periodo UNISA intervino en las cuestiones que se indican a continuación:

a. Elaboración de informe sobre las necesidades de fortalecimiento de los recursos humanos de todas las jurisdicciones a fin de afrontar la posible implementación del nuevo régimen procesal penal.

b. Recopilación y análisis de material acerca del instituto de conciliación (Art. 59, punto 6 del Código Penal), orientado a viabilizar, por parte del MPF, la adopción de una postura homogénea y consistente con los principios del sistema acusatorio. (Resolución PGN 92/23).

c. Informe sobre RRHH y carga de trabajo de la Unidad Fiscal Jujuy para evaluar la incorporación de personal.

d. Aportes al proyecto y posterior implementación de Ley de fortalecimiento para la Justicia federal de la jurisdicción Rosario (Ley 27715).

e. Dictamen sobre la Acordada 23/23 de la Cámara Federal de Salta referida a las “Pautas para la gestión de audiencias de garantías y Revisión para la jurisdicción Salta.”

f. Dictamen sobre la instrumentación del mecanismo de revisión dispuesto para la víctima en los casos de archivo, desestimación y sobreseimiento de casos penales (a partir de la implementación del art. 80, inc. j del CPPF). Este dictamen fue uno de los insumos de la formulación Res. PGN 41/23.

g. Dictamen sobre el “Registro de armas de fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados en el marco de la ley 25.938” promovido por la Resolución N° 45/2023 del Fiscal Coordinador del Distrito de Salta.

h. Informe sobre situación de la justicia nacional para responder a la solicitud de refuerzo de la dotación de personal.

i. Dictamen sobre la creación de una delegación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) en el distrito Salta.

j. Dictamen sobre propuesta del Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Jujuy (UFJU) de reorganización de la distribución de funciones entre los titulares de esa dependencia, a partir de las recientes designaciones de fiscales federales ante los juzgados federales de Jujuy.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Elaboración de un anteproyecto de ley que amplíe el marco de actuación de quienes se desempeñan como Auxiliares Fiscales (art. 94 CPPF y art. 51 Ley 27148).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de:

- a. leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de efectos secuestrados en causas penales y destino de bienes decomisados sin afectación legal específica.
- b. leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia (Ley 22.117);
- c. normas que regulan el Programa Nacional de Protección de testigos (modificación de recaudos procesales y supuestos para su aplicación).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de la norma que regula la facultad de disponer la destrucción por la autoridad nacional correspondiente de los estupefacientes en infracción o de los elementos destinados a su elaboración (ampliación al MPF) – Ley 23.737, art. 30.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Coordinador (arts. 18 y 24 inc. e LOMP)

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

Secretaría de Concursos

ULLOA, Francisco Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la Secretaría de Concursos continuó con la tramitación de los procesos de selección en curso, y convocó a nuevos concursos de magistradas/os, utilizando, por primera vez, el “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, aprobado por Resolución PGN n° 96/21, los cuales, a su vez, tramitaron bajo las reformas reglamentarias introducidas por Resolución PGN n° 70/22. Asimismo, se continuó trabajando en la mejora de cuestiones estructurales de la Secretaría, a fin de optimizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Avances de los concursos en particular:

En febrero de este año, el Tribunal Evaluador del **Concurso n° 124** emitió el dictamen previsto en el art. 37 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del MPFN. Asimismo, se tomaron las pruebas de oposición oral, se publicó el dictamen final, que contiene la evaluación de los antecedentes de las/os concursantes y, tras resolver las impugnaciones presentadas, se elevaron las ternas para cubrir las cuatro vacantes al Poder Ejecutivo Nacional.

Ese mismo mes, en cumplimiento con lo ordenado en diciembre del 2022, se tomaron las pruebas de oposición escritas del **Concurso n° 125**.

En marzo, se convocó al **Concurso n° 128**, implementando por primera vez el “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”. Asimismo, este proceso de selección es el primero en regirse con la reforma reglamentaria dispuesta por la Resolución PGN n° 70/22. Fue con base en el artículo 3° del reglamento, que se dispuso la ampliación del periodo de inscripción a fin de superar el 30% de mujeres inscriptas, lo que se logró. Cerrada la inscripción en agosto del corriente año, se determinó la admisibilidad de las/os postulantes y se llevó a cabo el sorteo para la integración del Tribunal Evaluador, el cual fue aprobado por el Procurador General de la Nación interino, encontrándose actualmente en etapa de resolución de las excusaciones y recusaciones presentadas.

En el mes de abril, se dispuso el sorteo público para la selección de vocales suplentes para integrar los Tribunales Evaluadores de los **Concursos nros. 115, 119, 121 y 123**. En efecto, durante mayo se llevaron a cabo tales sorteos, los que fueron aprobados por el Procurador General de la Nación interino y, en el mes de julio, se dispuso la incorporación de las/os vocales suplentes para los respectivos Tribunales Evaluadores. Respecto de los **Concursos nros. 115 y 119**, previamente, se resolvieron las excusaciones y recusaciones interpuestas, siendo que en los **121 y 123** no se formularon planteos.

Durante mayo, se dispuso la acumulación de tres vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, para el **Concurso n° 115**; una vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, para el **Concurso n° 119**; como así también una vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, para el **Concurso n° 125**.

En este mismo mes, se emitió el dictamen previsto en el artículo 37 del reglamento aplicable respecto del **Concurso n° 120**. Las pruebas de oposición orales se tomaron en la ciudad de Resistencia, en la jurisdicción de una de las vacantes (los exámenes escritos se habían tomado en la ciudad de Corrientes, la jurisdicción de la otra vacante), en pos de federalizar la toma de evaluaciones. Con posterioridad, se publicó el dictamen final, incluyendo la evaluación de antecedentes de la/os concursantes, efectuada por esta Secretaría, y se resolvieron las impugnaciones presentadas. Actualmente, quienes integran las ternas se encuentran bajo proceso de acreditación de la aptitud psicofísica.

Por su parte, también se dispuso la reanudación del trámite de los **Concursos nros. 126 y 127**, se constituyeron los Tribunales Evaluadores y, durante el mes de junio, se llevaron a cabo las pruebas de oposición escritas, en la ciudad de Mendoza, ya que las vacantes son de esa jurisdicción. Previamente, en el marco del **Concurso n° 127** se resolvió la excusación presentada por una vocal del Tribunal Evaluador.

En el mes de junio, a su vez, se convocó al **Concurso n° 129**. En cumplimiento de la normativa aplicable también se dispuso la ampliación del periodo de inscripción a fin de superar el 30% de mujeres inscriptas, lo que se logró; se determinó la admisibilidad de las/os postulantes y se llevó a cabo el sorteo para la integración del Tribunal Evaluador, el cual fue aprobado por el Procurador General de la Nación interino. Previamente a la convocatoria, y en miras a ella, la Secretaría de Concursos había brindado una capacitación sobre los requisitos de admisión y el proceso de selección de magistradas/os en General Roca, jurisdicción a la que pertenecen las vacantes convocadas.

En el mes de julio, se dispuso la convocatoria a los **Concursos nros. 130 y 131**. También en ellos se dispuso la ampliación del periodo de inscripción para superar el 30% de mujeres, en las vacantes en donde no se había alcanzado tal porcentaje, lo que se logró; se determinó la admisibilidad de las/os postulantes y se llevó a cabo el sorteo para la integración de los Tribunales Evaluadores.

En el mes de agosto, durante la vigencia del periodo de inscripción de los **Concursos nros. 130 y 131**, funcionarios de la Secretaría de Concursos concurren a las ciudades de Rosario y Santa Fe a fin de explicar el proceso de selección de magistradas/os en general y, particularmente, los requisitos de admisión.

Durante los meses de septiembre y octubre, la Secretaría estuvo abocada a asistir a las/os interesadas/os en participar de los **concursos nros. 129, 130 y 131**, cuyos periodos de inscripción fueron ampliados durante el mes de octubre. A su vez, se realizaron distintas publicaciones y comunicaciones sobre los requisitos de admisibilidad, particularmente los relacionados con el cumplimiento de las capacitaciones dispuestas por la Ley n° 27.499 ("Ley Micaela"). Asimismo, y tal como se expresó precedentemente, se emitieron resoluciones respecto de los **Concursos nros. 124** (resolución de impugnaciones) y **Concurso n° 120** (dictamen final).

En el mes de noviembre se emitió el dictamen del mencionado artículo 37 del **Concurso n° 122**, cuyos exámenes orales se tomaron en el mes de diciembre. En este último mes del año la Secretaría de Concursos remitió al Tribunal Evaluador el informe dispuesto en el artículo 41 de la reglamentación referida y se dispuso la acumulación de una vacante en el marco del **Concurso n° 116**, elevando la correspondiente terna al Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo,

se emitió, en el **Concurso n° 119** el dictamen previsto en el mencionado artículo 37 y se fijó fecha para las pruebas de oposición oral para febrero de 2024.

En el marco de las nuevas convocatorias, y particularmente, en virtud de la referida reforma reglamentaria introducida por la Resolución PGN n° 70/22, la Secretaría de Concursos trabajó con las Direcciones Generales de Políticas de Género y Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal, así como también con las distintas áreas de capacitación de los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y del Poder Ejecutivo, tanto a nivel nacional como provincial.

Por otro lado, en cumplimiento con lo establecido en el reglamento aplicable, se inició en el mes de marzo la actualización del listado de juristas invitadas/os para integrar Tribunales Evaluadores.

También se continuó mejorando el referido “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os” a fin de facilitar su uso por parte de los usuarios y optimizar su funcionamiento, para mayor provecho de esta Secretaría.

A su vez se avanzó en la sistematización de los antecedentes de las personas concursantes de todos los procesos de selección en trámite.

Por otra parte, se respondieron 6 pedidos de Acceso a la Información Pública, registrados como AIP nros. 420, 421 (y su ampliación), 442, 449, 452 y 480, manteniéndose informada al área requirente de toda actualización en este último.

Como síntesis de las actividades desarrolladas, el trabajo específico de la Secretaría de Concursos se vio plasmado en las Resoluciones PGN nros. 06/23, 20/23, 29/23, 30/23, 31/23, 32/23, 40/23, 42/23, 44/23, 45/23, 49/23, 50/23, 53/23, 54/23, 74/23, 82/23, 83/23, 86/23 y 96/23.

Como objetivo para el año que viene, se seguirá trabajando en el proyecto de reestructuración organizacional de la Secretaría, dotando a sus áreas con funciones específicas y, con base en la experiencia obtenida, proponer reformas al reglamento vigente.

Para consultar información sobre el estado de los concursos en particular, acceder a <https://www.mpf.gob.ar/secretaria-concursos/>.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidades Especiales

Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC

PIQUE, María Luisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año las nuevas funciones de la Unidad se siguieron consolidando. Tal como se destacó en el informe anterior, originariamente el área fue pensada para representar sobre todo al MPF en las audiencias ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional (CNCCC) cuando los/as fiscales que debían intervenir en esa instancia no podían hacerlo por cuestiones de agenda. Sin embargo, las funciones se fueron incrementando y pasaron a incluir también búsquedas de jurisprudencia de la Cámara, asesoramiento y confección de recursos de casación, memoriales, recursos extraordinarios federales, recursos de inaplicabilidad de ley, quejas, etc. Estas nuevas funciones -que incluyen sobre todo actividad escrita- se vieron fortalecidas luego de la pandemia del COVID-19, ya que se disminuyeron de manera considerable las audiencias -algo que fue informado por esta vía en 2020, 2021 y 2022.

Las intervenciones ante la CNCCC se dieron todas por pedido de colaboración tanto de las Fiscalías antes los TOC, los TOM, las Fiscalías Generales ante la Cámara del Crimen y la UFEP.

Este año concurrimos a 7 audiencias a pedido de fiscalías de TOC y TOM.

En lo que hace a la colaboración con la UFEP, hicimos a pedido de su titular: 23 recursos de casación, 196 memoriales en término de oficina, 4 breves notas y contestamos 25 vistas de recursos extraordinarios federales de las defensas, y 6 recursos extraordinarios federales.

Asimismo, colaboramos con el Dr. Diego García Yomha en 14 audiencias en las que representó a la UFEP ante la CNCCC.

En lo que hace a la colaboración con el resto de las fiscalías, hicimos a pedido de los y las colegas 12 recursos extraordinarios federales, contestamos 1 vista de recursos extraordinarios de las defensas e hicimos 4 quejas por recurso extraordinario federal denegado. También hicimos 16 recursos de casación, 1 recurso de queja por casación denegada, 20 memoriales en término de oficina y 26 presentaciones de "breves notas".

En total, esto significa que a lo largo del 2023 hemos representado al MPF ante la CNCCC en 7 audiencias, 30 presentaciones de "breves notas", 39 recursos de casación, 216 memoriales en término de oficina, 26 vistas de recurso extraordinario federal, 18 recursos extraordinarios federales y 5 quejas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En otro orden, se evacuaron alrededor de 127 consultas y colaboraciones de distinto tipo con las fiscalías. En general, se trató de búsquedas de jurisprudencia y de sugerencias acerca de posibles estrategias acusatorias. Este intercambio de consultas facilitó y fortaleció la relación de la Unidad con las fiscalías. Por otra parte, a partir de estas consultas surgió la necesidad de sistematizar la información y se elaboraron boletines de jurisprudencia que se pusieron a disposición de los fiscales.

Como dijimos, a partir de las consultas que recibimos, sistematizamos la información mas solicitada por las fiscalías en cuatro Boletines de Jurisprudencia sobre temas relevantes: "El concepto de "Banda"", "El deber de ejecutar decisiones interlocutorias aunque exista un recurso de queja pendiente ante la CSJN", "Sentencias de la CNCCC donde se determina el alcance de la agravante de alevosía prevista en el art. 80 inc. 2 en el Código Penal" y " El desistimiento de la suspensión de juicio a prueba (art. 76 CP y ss.)". Estos boletines se encuentran en la página institucional de la Unidad Fiscal: <https://www.mpf.gov.ar/area-mpf-ante-cnccc/jurisprudencia/>

Por otro lado, elaboramos un documento de uso interno para este MPF que contiene las reglas para la interposición de un Recurso Extraordinario y/o Queja ante la CSJN, según las acordadas 4/2007 y 25/2023.

En relación con las víctimas, como se hizo en años anteriores, continuamos trabajando para adecuar nuestra actuación a lo previsto en la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos y, en este sentido, en los casos que son de nuestra competencia consideramos de la mayor importancia tomar contacto con ellas, mantenerlas al tanto de lo que ocurre con su caso y consultar su opinión al momento del contacto. En esta tarea coordinamos actuaciones con la DOVIC con resultados muy satisfactorios. En los casos en los cuales intervino esta Unidad se promovió un trabajo en relación con las víctimas de los delitos, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus derechos, conforme lo establecido por los arts. 79 y 80 del CPPN y las disposiciones de la Ley n° 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Particularmente, se avanzó en el contacto con ellas, en brindarles información vinculada al proceso penal y en relevar su opinión, a los efectos de que sea tenida en cuenta al momento de decidir ante la CNCCC, en los términos del art. 5 inc. k de la Ley n° 27372. Por su parte, en aquellos casos en los cuales se advirtió el acompañamiento a la víctima por parte de DOVIC, se realizó un trabajo de articulación con dicha dependencia, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas de referencia.

Este año además se agregó como función adicional lo establecido en la Resolución PGN n° 64/2023, en la cual se instruyó a las/os fiscales que pongan en conocimiento de esta Unidad los casos en los que se haya interpuesto un recurso en los términos del art. 456 CPPN contra una condena recaída que, por debajo de la escala punitiva del delito involucrado, corra riesgo de prescripción penal, en especial, todas aquellas que, por el tipo de delito comprendido, puedan tener una mayor implicancia institucional en términos de política criminal. Idéntico temperamento deberá adoptarse para los casos en que e haya arribado a una absolución y se recurra la sentencia.

Asimismo, para los casos de flagrancia, en donde se haya obtenido una sentencia condenatoria, a partir de un acuerdo de juicio abreviado, que posteriormente sea recurrida dando intervención a la CNCCC; y en los casos que se realicen audiencias de visu y posterior fijación de pena, aún de existir recursos pendientes, cuando la CNCCC reenvía el expediente a ese fin para que se determine una nueva pena.

Por último, para los casos en los que se interpuso un recurso extraordinario federal o una queja frente a un rechazo por inadmisibilidad forma. Todo ello, para que en el caso de que se advirtiera una dilación que pudiera poner en peligro la vigencia de la acción penal, este MPF efectúe las presentaciones correspondientes.

Al respecto corresponde señalar que 7 fiscalías nos informaron sobre casos en los que estaba en peligro la vigencia de la acción penal, por lo que elaboramos un registro de casos para poder llevar a cabo el seguimiento de cada uno de ellos; de los cuales en uno de los casos enviamos un oficio a la CNCCC y solicitamos la pronta resolución del caso para evitar el riesgo de prescripción de la acción penal; y en otro caso enviamos un oficio al Procurador a fin de ponerlo en conocimiento de la inminencia de la prescripción de la acción penal de un caso que se encontraba en la CSJN, en el que finalmente se resolvió desestimar el recurso presentado por la defensa, quedando vigente el curso de la acción penal.

Asimismo, este año empezamos con la implementación de COIRON, con éxito. Aun así, no hemos podido hacer todo vía COIRON ya que nuestra actuación es a pedido de las fiscalías y no todas tienen toda la información cargada en COIRON. Solamente con la UFEP hemos podido implementarlo en un 100%.

En síntesis, como lo hicimos en años anteriores, continuamos fortaleciendo distintos aspectos de nuestro trabajo, que dejó de estar centrado en la representación del MPF en las audiencias para pasar tener un alcance más general y estratégico y abarcar todo tipo de aspecto vinculado con el litigio de los casos en la etapa recursiva, incluyendo no sólo lo formal (memoriales, breves notas, recursos de casación y extraordinarios, vistas de recursos

extraordinarios de las contrapartes) sino también cuestiones estratégicas de la persecución penal en esta etapa del proceso (evitar que los casos con condena prescriban por el precedente “Farina” y procurar la ejecución pronta de las condenas). De la experiencia recogida en estos años, las conclusiones más importantes a partir de los datos recabados es la consolidación de la presencia del MPF en la instancia de Casación no solo formal sino también estratégica y con miras a una persecución penal eficaz de los delitos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - ejecutoriedad de sentencias

Comentarios

La implementación del art. 375, CPPF y la jurisprudencia de la CNCCC sobre la firmeza y ejecutoriedad de las condenas está generando dificultades para la ejecución de decisiones judiciales de todo tipo. Tras cada resolución se generan planteos de nulidad, recursos de casación, extraordinarios, quejas, dirigidos a dilatar. Esto genera una prolongación inusitada del proceso recursivo e injusticias para las víctimas. Es importante que se habilite el art. 309 2do párrafo del CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)

CROUS, Felix Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año, esta Fiscalía intervino activamente en debates orales, en la confección de ofrecimientos de prueba, como así también en los incidentes de ejecución de los condenados, entre otras tareas, en diversas causas ante Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la ciudad de Buenos Aires y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5 de San Martín.

En primer lugar, nos referiremos a los dos debates orales en los que esta Fiscalía ha intervenido durante este año:

El 06 de octubre se dictó sentencia en el juicio celebrado en la causa nro. 3.304 denominada “SALICE, Alejandro Federico y SIFÓN, Roberto Horacio s/privación ilegal de la libertad agravada y homicidio agravado por el concurso de dos o más personas”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de esta ciudad cuyo debate se había iniciado el 17 de marzo de este año.

En las audiencias, que se realizaron de manera virtual y presencial, declararon 15 testigos. Resulta importante aclarar que esta causa, en la que se juzgaron 28 hechos, demandó un particular trabajo a esta Fiscalía ya que las imputaciones se realizaron a personas que ocupaban cargos novedosos en el circuito represivo (Jefe de Finanzas - Jefe de Logística). Ambos fueron condenados a prisión perpetua.

El 03 de abril se inició el debate de la causa nro. 3134/3175 denominada “MINOD, Walter Roque y otros s/privación ilegal de la libertad (Art.144 bis Inc.1)”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6 de esta ciudad, cuyas audiencias continuarán en el mes de febrero del 2024.

Hasta la fecha, han declarado 51 testigos de forma presencial y virtual y se juzgan un total de 185 hechos. Además, se realizó una inspección ocular en el predio ubicado en la intersección de Ruta Provincial 4 y Avenida Ricchieri, La Matanza, donde funcionaba el CCDT “Puente 12”.

A su vez, esta parte ha solicitado la ampliación de la acusación que ha sido rechazada por el tribunal y, a raíz del fallecimiento del imputado Enrique Osvaldo Gauna, ha peticionado la aplicación del derecho a la verdad y a una tutela judicial efectiva para 14 casos de víctimas cuyos hechos le fueron exclusivamente imputados. Sobre este último planteo, el Tribunal ha postergado su resolución hasta la continuación del debate.

Cabe aclarar que durante el tiempo previo al inicio de los debates recién mencionados, el personal de los equipos respectivos estuvo abocado a su preparación.

Asimismo, la Fiscalía se abocó a la preparación del juicio correspondiente a la causa nro. 4118 “LESTON, Julio César y otros s/privación ilegal de libertad (Art. 144 bis Inc. 1)”, cuya fecha de inicio fue fijada para el 21 de diciembre del año en curso y que, por motivos vinculados al planteo de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente (art. 77 del CPPN) realizado por

la defensa del imputado Juan Carlos Vázquez Sarmiento, fue pospuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5 de San Martín para el 28 de mayo del 2024.

Esta causa cuenta con un total de 5 imputados, 114 hechos y abarca un circuito represivo integrado por 11 Centros Clandestinos. Ante esta dilación, la Fiscalía presentó recurso de reposición que fue rechazado por el Tribunal.

Por otra parte, durante el transcurso de este año también estuvimos trabajando en los ofrecimientos de prueba de distintas causas.

Del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal 7 de esta ciudad, la Fiscalía trabajó en el ofrecimiento de prueba de la causa nro. 717 denominada "ORIHUELA, Carlos Alberto y otros s/privación ilegal de libertad (Art. 144 bis Inc. 1) y homicidio agravado p/ el concurso de dos o más personas".

Esta causa tiene un total de 6 imputados y 9 víctimas, y se ha corrido vista del art. 354 CPPN en fecha 29 de noviembre del presente. Si bien esta parte ya tiene listo el ofrecimiento de prueba correspondiente, aún no ha sido presentado, ya que el plazo ha sido prorrogado a pedido de la Defensa.

A su vez, en el caso de las causas nro. 3161 denominada "MAQUEDA, Francisco José y otro s/privación ilegal de la libertad personal" y su segundo tramo, nro. 3285, denominada "LÓPEZ FONSECA, Mario Osvaldo s/privación ilegal de la libertad personal", esta Fiscalía ofreció prueba en el mes de marzo del presente, encontrándose pendiente de resolución hasta el momento. Cabe recordar que esta causa cuenta con 3 imputados por los hechos cometidos contra 6 víctimas en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro.

Asimismo, en el marco de las causas asignadas a esta Fiscalía, varias fueron las presentaciones efectuadas en dichas actuaciones.

En primer lugar, en cuanto a los arrestos domiciliarios de los imputados, continuamos ejerciendo un estricto control respecto a los que cumplen su detención bajo esta modalidad. Presentaciones tales como la actualización de los informes de supervisión del arresto por parte de los organismos correspondientes o la revocación del beneficio en el caso que la situación planteada para su otorgamiento se haya modificado.

Así, por ejemplo, se resolvió la impugnación que hizo esta Fiscalía al arresto domiciliario concedido al condenado Emilio Pedro MORELLO en el año 2018, por entender que se encontraba comprendido en el supuesto del artículo 10, inciso F del CP. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 de esta ciudad definió que en el caso de Morello, no se encontraban verificados estos extremos y ordenó su detención el 25 de septiembre del presente.

En cuanto a los imputados que se encuentran detenidos en unidades penitenciarias, también se realiza un seguimiento exhaustivo con el fin de contar con un estado de situación actualizado.

Otras de las intervenciones efectuadas se vincularon con las vistas de prórrogas de prisiones preventivas, como por ejemplo las corridas recientemente en el marco de la causa conocida como "*Operativo de la calle Corro*". Tal como planteó esta parte, el Tribunal resolvió prorrogar la medida para la totalidad de los imputados, en fecha 12 de diciembre de este año.

Además de las causas hasta aquí referidas, según Acordada 2/09 de la Cámara Federal de Casación Penal, a la Unidad también le comprende cumplir el rol de Fiscalía de Ejecución por intervenir ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal. En dicho rol intervenimos actualmente en un total de 17 causas, con múltiples condenados, quienes cotidianamente realizan diversas presentaciones que motivan la actuación de esta Unidad.

Para finalizar, podemos mencionar que durante este año se extinguió la acción penal por el fallecimiento de los condenados Juan Alfredo Battafarano y Mario Domingo Rulli, de las causas

nro. 2476 “Sheraton...” y nro. 3649 “Mansión Seré III...” respectivamente, en las que intervenimos como Fiscalía de ejecución.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)

ALAGIA, Alejandro Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El grupo 2 de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de estado, concluyó su intervención ante el TOF 2 por el juicio oral y público en la causa conocida como ABO V, en la que se condenó a la pena de 25 años a los acusados el Carlos Alberto Infantino -ex miembro de la Policía Federal Argentina-, y los ex miembros de la Gendarmería Nacional Argentina, Miguel Pablo Lugo, Sergio Raúl Nazario, y Hugo Luis Medina. Miguel Víctor Pepe resultó absuelto. Los fundamentos de la sentencia se conocerán el 8 de marzo de 2024.

Asimismo, se interviene en la causa que se le sigue al ex presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Juan Etchebarne -quien resultó absuelto por el voto mayoritario del Tribunal Oral Federal N° 5- por su responsabilidad en las privaciones ilegales de la libertad y tormentos que sufrieron 28 víctimas durante la persecución al grupo empresarial "Chavanne-Grassi". La Cámara Federal de Casación anuló la absolución de Etchebarne y rechazó el Recurso Extraordinario interpuesto por la defensa de éste, quien ha ido en queja ante la CSJN y se aguarda lo que resuelva el Máximo Tribunal.

A la vez, se interviene ante el TOF 6 en la causa que tiene como acusados a Rubén Osvaldo Bufano y Arturo Ricardo Silzle por asociación ilícita. Esta causa conocida como "Sanchez Reisse", por el apellido de uno de los coimputados que falleció luego de ser absuelto por este Tribunal - con otra composición- y que luego la Cámara Federal de Casación Penal anuló y reenvió para dictar una nueva sentencia, se encuentra a la espera de que sea fijada la fecha de juicio junto a otra causa que tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional 7 en la que se procesó y elevó a juicio a los acusados por los secuestros de dos víctimas de esa asociación ilícita.

Asimismo, ha sido elevada a juicio la causa en que se investiga a Héctor Pedro Vergez por la privación ilegal de la libertad de Rafael Perrota. La misma quedó radicada ante el TOF 5 y ya se realizó el ofrecimiento de prueba en la misma y se aguarda que el Tribunal fije fecha de inicio de juicio.

Se interviene además en el trámite de ejecución de la pena de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. Se detalla a continuación:

-ABO I TOF 2 Causa N° 1668/1673, caratulada: "Miara, Samuel y otros s/ inf. a los Arts. 142, inc 1° -ley 20.642- del Código Penal, 144 bis, último párrafo en función del Art. 142, inc 5° del C.P. en concurso real con arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616" Cantidad de Imputados: Total 17 (de los cuales 5 fallecidos – 16 condenados y 1 absuelto) Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal AVENA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) CARDOZO Detenido/a -Fallecido - Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) DEL PINO Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) DONOCH Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) FALCON Libre Sentencia CSJN Firme Absuelto - Sentencia CFCP (4610) GOMEZ ARENAS Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) GONZALEZ Detenido/a -fallecido- Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) GUGLIELMINETTI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) KALINEC Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) MIARA Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) PEREYRA APESTEGUI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROLON Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROSA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) SIMON Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) TADDEI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) TEPEDINO Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia TOF (4810) UBALLES Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000)

-ABO II TOF2 Causa N° 1824, caratulada: "Godoy, Pedro Santiago y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: asociación de ex detenidos desaparecidos, federación de asociaciones gallegas y fidela y otros" Cantidad de imputados: 2 (de los cuales 1 fallecido; 2 condenados). Apellido Condición Real Estado Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia FEITO Detenido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia CSJN (5000) Firme - CSJN GODOY Fallecido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - por fallecimiento.

-APROPIACIÓN Causa "Mariñelarena y Bacca" Causa n° 2230/2010.

-ABO III: TOF 2 Causa N° 2505 y 2370, caratulada "Marc Héctor Horacio y otros s/ inf. Arts. 80 inc. 2° y 6°, 144bis, inc. 1° y último párrafo –según ley 14.616; 142 incisos 1° según ley 20.642 y art. 144ter 1° párrafo – ley 14.616- del C.P." a fin de contestar la vista conferida y digo: Cantidad de imputados: 9 (de los cuales 2 absueltos; 7 condenados, 2 absueltos). Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia ARRAEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CHACRA Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CRUZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida FEITO Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida IZZI Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) No firme - recurrida LORENZATTI Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MARC Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MENDEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida VALDIVIA Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) . Recientemente Resolución de la CFCP Sala II Causa CFP 14216/2003/TO4/CFC464, el 15/11/2023.

-ABO IV: TOF 2 Causa N° 2942 caratulado: "Pituelli Ariel Darío y otro s/ inf. art. . 144 bis, inc.1 y último párrafo – según ley 14.616 en función del art. 142, inc 1- ley 20.642 e inf. art. 144 bis, inc.1- último párrafo- según ley 14.616", Cantidad de imputados: 2 (con elevación a juicio). Apellido Condición Real Estado BRITOS Detenido/a Con elevación a juicio; PITUELLI Libre, recurrida por la Defensa y MPF.

-ABO V: TOF 2 Causa N° 14.216, caratulada: "Ahmed, José y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y último párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: secretaria de derechos humanos de la nación y otros" Cantidad de imputados: 6 (con elevación a juicio; 1 fallecido). Apellido Condición Real Estado AHMED ESTRADA. Fallecido; INFANTINO Detenido/prisión domiciliaria; LUGO Detenido; MEDINA Detenido/prisión domiciliaria; NAZARIO Detenido/prisión domiciliaria; PEPE ABSUELTO (Veredicto el 6/12/2023)

-CHAVANNE: TOF 5 Causa N° 8405 / 2010 (causa 2118), caratulada: "D'Alessandri, Francisco O. y otros /privación ilegal de la libertad agravada. Querellante: Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y otros" Cantidad de Imputados: 3 (de los cuales 1 fallecido con elev. a juicio) Apellido Condición Real Estado D'ALESSANDRI Fallecido/a Con elevación a juicio; ETCHEBARNE Libre/ABSUELTO ante TOF y CFCP REENVIO al TOF 5 para que formule nueva sentencia (CFP 8405/2010/TO1/CFC22 - CFC21, el 5.06.2023); GUGLIELMINETTI Detenido

-Vesubio II: TOF 4 Causa N° 1838, caratulada: "Crespi Jorge Raúl y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: cels y otros" Cantidad de imputados: 4 (de los cuales 2 fallecidos; 4 condenados) Apellido Condición Real Estado Sentencia: CACIVIO Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrida; CENDON Detenido/a Sentencia CFCP Recurrida; CRESPI Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrida; MINICUCCI Detenido/a Sentencia CFCP Recurrida

-Vesubio III: TOF 4 Causa N° 2522, caratulada: "Lugo, Eduardo David y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y último párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: liga argentina por los derechos del hombre. y otros". Cantidad de imputados: 10 (9 condenados, 1 fallecido, 1 incapacidad sobreviniente) Apellido Condición Real Estado: AGUIRRE Detenido; CABRERA ROJO/Libre; CUBAS/Libre; DOMINGUEZ Detenido/prisión domiciliaria; GONCESKI Detenido; LOZA Detenido; LUGO Detenido/prisión domiciliaria; PIRCHIO Fallecido; RODRIGUEZ Detenido; DEL RIO

INCAPACIDAD SOBREVINIENTE (CFP 14216/2003/TO9/17, el 21/06/2018 y mantener la resolución: CFP 14216/2003/TO9/17, el 15.05.2019).

-Vergez: TOF 5 Causa N° 1461, caratulada: “VERGÉZ, Héctor Pedro s/ inf. art. 144 bis, inc. 1°, en función del art. 142, inc. 1° y 5° según ley 21.338 y art. 144 ter según ley 14.616 del Código Penal” Cantidad de imputados: 1. Apellido Estado Sentencia Fecha de Inicio del Debate Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia VERGEZ Sentencia CFCP Recurrida 2012-09-01 Condenado - Sentencia CFCP (4910) – Sentencia CSJN

Cantidad Total de imputados: 61.

Cantidad de Condenados: 49.

Cantidad de fallecidos: 15.

Cantidad detenidos condenados bajo modalidad arresto domiciliario: 15 imputados.

Cantidad de imputados con elevación a juicio: 4.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS: Los principales problemas se encuentran en la demora en la realización de los juicios orales en estos procesos así como en una realización ligera cuando se inician; en la falta de coordinación con los fiscales de instrucción; y en la unificación de criterios del MPF tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por crímenes de lesa humanidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)

OUVINA, Pablo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad a mi cargo continúa interviniendo ante el TOF 1 (CABA) en los procesos conocidos como “Automotores Orletti” (causas n° 2637/TO1, TO2, TO3 y TO5) y “Plan Cóndor” (Causas 13445/1999/TO1, 2510/2008/TO1 y 10961/2011/TO1); ante el TOF 2 (CABA) en las causas llamadas “Hospital Posadas” (causas 11758/2006/TO1 y TO2) y “Virrey Cevallos” (Causas 17669/2003/TO1 y TO3); en el proceso conocido como CNU II (Causas N° FMP 33013793/2007/TO03 y TO04) que tramita ante el tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata; y en la causa conocida como “Superintendencia (tramos III, IV y V)” (Causa 16441/2002/TO9-TO11-TO12). Las causas 2637/TO1, TO2 y TO5, 2510/2008/TO1 y 17669/2003/TO1 y TO3 se encuentran en etapa de ejecución, es por ello que nuestra labor se centró en la intervención en las incidencias propias de esa etapa del proceso penal. En ese sentido, realizamos, entre otras, diversas presentaciones relacionadas con solicitudes de acceso a egresos anticipados.

Este año estuvimos principalmente avocados al desarrollo del juicio de la causa 16441/2002/TO9, que comenzó el 10 de febrero. Ello implicó, además de la preparación de las sucesivas audiencias, el contacto con la totalidad de los testigos propuestos y la recopilación y análisis del material documental, el diligenciamiento de las medidas de instrucción suplementaria ordenadas por el Tribunal a propuesta del MPF, a fin de agilizar el trámite del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de Investigación - estrategias y técnicas

Comentarios

Deberían establecerse criterios objetivos en el diseño de las investigaciones y los juicios a celebrarse, a fin de completarlos en el menor tiempo posible y sin reeditar procesos relacionados con los mismos hechos o los mismos imputados. Concretar, por ejemplo, criterios de priorización, permitiría avanzar sobre hechos e imputados nuevos, antes que el tiempo lo torne imposible. También deberían unificarse las posturas jurídicas de los diversos integrantes del MPF de las diversas instancias.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)

CROUS, Felix Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFI ESMA lleva adelante los debates orales y públicos por los múltiples delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura militar y la ejecución penal de los casos vinculados.

Durante el año 2023 se dio inicio al debate oral y público en el marco de la causa **CFP 014217/2003/TO06** del Tribunal Oral Federal N° 5 (TOF N°5), respecto de los delitos cometidos por el imputado **Jorge Luis Guarrochena, ex integrante del Servicio de Inteligencia Naval**, por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, en relación a más de 400 víctimas.

El 28 de junio se dio inicio al debate oral y público con la lectura de los requerimientos de elevación a juicio y la incorporación por lectura de las declaraciones indagatorias del acusado. El 5 de julio de 2023 comenzaron las audiencias testimoniales las cuales se llevaron a cabo de forma presencial, virtual o mixta, según fuera dispuesto por el presidente del tribunal. Por su parte el

30 de agosto se realizó una inspección ocular en el predio donde funcionó el Centro Clandestino de detención (CCD) en la ex ESMA, con la intervención de los jueces, las partes y sobrevivientes de ese centro. En el debate oral y público declararon **47 testigos** y esta parte mantuvo comunicación con las víctimas y con distintos organismos que intervinieron en su desarrollo: el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “*Dr. Fernando Ulloa*” y el Área Coordinación de Asistencia a Testigos/Víctimas de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en materia de Derechos Humanos en ejecución de las acciones del Programa Verdad y Justicia (Decisión Administrativa 1838/2020), ambos organismos dependientes del Ministerio de Justicia. El 7 de febrero de 2024, esta parte comenzará su alegato. El Tribunal a cargo de la citación de testigos, requirió la colaboración de esta parte a fin de contactarlos y notificarlos.

Paralelamente, el 2 de octubre de 2023 comenzó el debate oral en el marco de la causa **CFP 014217/2003/TO10** del TOF N°5, con relación a la responsabilidad de **Horacio Luis Ferrari** por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, en relación a más de 240 víctimas. Este juicio se encuentra en pleno desarrollo, habiéndose realizado el 13 de noviembre de 2023 otra inspección ocular en el ex CCD ESMA. Se encuentra en la etapa probatoria con audiencias testimoniales. Por su parte, se ha comenzado a trabajar en la preparación del alegato el cual probablemente se concretará durante el primer semestre del próximo año.

Asimismo, con fecha **23 de febrero de 2023 se dieron a conocer los fundamentos** de la sentencia condenatoria dictada el 21 de diciembre de 2022 en el **marco de la causa CFP 014217/2003/TO08** del TOF N°5 seguida contra **Mario Alfredo Sandoval**, quien fue condenado a la pena de 15 años de prisión e inhabilitación absoluta como coautor penalmente responsable por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos agravados, cometidos contra Hernán Abriata. Su defensa interpuso Recurso de Casación el 11 de abril de 2023.

Respecto de la causa **CFP 014217/2003/TO09** del registro del TOF N°5, en la cual se encuentra imputado **Gonzalo Sánchez**, en calidad de coautor del delito de privación ilegal de la libertad agravada, en la relación a 193 víctimas, entre las cuales no hay ningún sobreviviente, esta fiscalía ofreció prueba el 5 de agosto del año 2022, la cual no ha sido proveída aún. Por su parte, el 29 de junio de 2023, esta fiscalía solicitó la realización de una junta médica a cargo del Cuerpo Médico Forense a fin de que determine si el acusado está en condiciones de ser sometido a juicio a raíz de la solicitud de la defensa de Sánchez requiriendo la suspensión de proceso por incapacidad sobreviniente. El tribunal dispuso el 9 de noviembre que deberá estarse a la espera de que se culminen los exámenes médicos cardiológicos a fin de continuar con el trámite de dicho incidente. Por su parte, el 9 de noviembre se había prorrogado la prisión preventiva del imputado Sánchez por el término de 6 meses hasta el 11 de abril de 2024. La Sala II de la CFCP tomó nota de dicha prórroga el 15 de noviembre de 2023 y **urgió al tribunal** que acelere el trámite de las actuaciones.

En las causas conocidas como “**Bienes**” (**causas 1273, 1289, 1328**) y “**Chacras de Coria**” (**causas 1286 y 1381**) se continúa a la espera de que el TOF N°5 fije fecha de debate. Estos juicios están relacionados con la apropiación de bienes de víctimas cautivas en la ESMA. En total son 42 hechos, 9 imputados y 131 testigos (35 de ellos comunes a dos o más causas). En algunas de estas causas la prueba fue proveída en los años 2008 y 2009, en otras en 2011 y 2012 y en causas **1376/1273 bis (“Bienes II”)** se ofreció prueba en 2017 y aún no se proveyó.

Además, se encuentra la causa CFP 001376/2004/TO04 en la que aún no corrieron vista en los términos del art. 354 CPPN-, que comprende 13 hechos imputados a Jorge Eduardo Acosta, Jorge Carlos Rádice y Ricardo Miguel Cavallo en relación con los delitos de extorsión; falsedad ideológica de instrumento público y robo agravado. Radicada ante el TOF 5 el 25 de abril de 2018. Esta fiscalía ya solicitó en el 25 de octubre de 2021 que se nos corra vista para ofrecer prueba. Y aún no fue proveído.

Asimismo, se elevó un nuevo tramo donde están imputados Norma Berta Rádice y Jorge Carlos Rádice. El juez de instrucción el 13 de marzo de 2023 declaró parcialmente clausurada la instrucción, respecto de los hechos delictivos por los cuales fueran formalmente vinculados Norma Berta Rádice y Jorge Carlos Rádice. La causa fue remitida al Tribunal Oral Federal n° 5.

En consecuencia, seguimos a la espera de que se fija **fecha de debate oral y público** en las causas **Bienes” (causas 1273, 1289, 1328) y “Chacras de Coria” (causas 1286 y 1381)**. Se **provea la prueba** en causas 1376/1273 bis (“Bienes II”) y se nos corra vista para ofrecer prueba en causa 1273ter y en la 1376/04.

Cabe advertir que se han demorado los procesos en trámite ante el TOF 5. Esto obedece a la escasa periodicidad y/o duración de las audiencias; agenda de los jueces, demoras en resolver los planteos o peticiones de las partes y problemas vinculados a la infraestructura del Poder Judicial. Para lograr el avance y celeridad de los juicios resulta necesario que los responsables del servicio de justicia incrementen sus esfuerzos a fin de resolver estos problemas.

Paralelamente, esta dependencia se encuentra en elaboración un nuevo ofrecimiento de prueba respecto de otro tramo de la causa principal 14217/03, atento su pronta elevación a juicio respecto de cuatro imputados. Los acusados son miembros de la Armada Argentina, Jovito Martires Villalba, Osvaldo Víctor Pérez, René David Rua y Daniel Omar Kosich, se los responsabiliza por la comisión de múltiples delitos de lesa humanidad. Se trata de cientos de hechos formaron parte del juicio conocidos como “ESMA Unificada” y “Cabral” y además 49 casos de víctimas cuyos hechos no han sido juzgados hasta la fecha.

Por otro lado, esta fiscalía interviene en **el trámite de ejecución de la pena** de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. En este rol, la Fiscalía tuvo intervención y dictaminó en diferentes incidentes y legajos: a) solicitudes de excarcelación b) pedidos de prisión domiciliaria; c) solicitud de autorización para salidas transitorias y extraordinarias; d) distintas problemáticas que se plantean con relación a los imputados y condenados que se encuentran detenidos en una unidad carcelaria o bajo la modalidad de prisión domiciliaria, a modo de ejemplo: colocación de dispositivos de vigilancia electrónica, autorizaciones para realizar caminatas o concurrir a eventos familiares; incorporación de los condenados al período de prueba de la progresividad del régimen penitenciario; etc.; e) seguimiento de los legajos de ejecución penal de aquellos imputados con condena firme; f) reducción del monto de las penas por aplicación del Estimulo Educativo -art. 140 de la ley 24.660-; g) solicitud de concesión de libertad condicional; h) solicitud de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente y extinción de la acción penal; entre otras.

Específicamente, se realizaron **123 presentaciones** ante el TOF de las cuales 72 corresponden a contestaciones de vistas, 32 escritos con peticiones al tribunal, 18 escritos en relación a peritajes y un recurso de casación. Asimismo, se solicitó la incorporación al Programa de Vigilancia Electrónica de imputados que se encuentran en prisión domiciliaria y no contaban con un dispositivo electrónico de control.

Por su parte, ante la concesión de una reducción excesiva de los plazos necesarios para el avance en el régimen de progresividad en virtud de la aplicación del sistema de estímulo

educativo, esta fiscalía durante el año de 2022 presentó un recurso de casación para la correcta interpretación del artículo 140.b de la ley 24.660. El remedio casatorio fue concedido por el tribunal y el 22 de marzo de este año la Sala II de la CFCP por mayoría resolvió hacer lugar al recurso de casación y renviar al Tribunal de origen para que se dicte un nuevo pronunciamiento (cfr. CFCP, Sala II Causa CFP 14217/2003/TO1/256/CFC245 “Donda, Adolfo Miguel s/recurso de casación”, Reg.196/23).

Atento el tiempo transcurrido desde que comenzaron los juicios de juzgamiento por los crímenes contra la humanidad, los planteos en la tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por estos delitos son cada vez más frecuentes. Los informes emanados por el Servicio Penitenciario Federal no contienen una valoración cabal del recorrido realizado por los condenados por crímenes contra la humanidad. Tampoco explican de modo fundamentado si hubo avance o transformación positiva a la luz de los hechos que motivaron la pena que demuestren la existencia de alguna reflexión vinculada a la adquisición de “la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta” (art. 1, ley 24.660). En consonancia con ello, esta fiscalía al dictaminar ha comenzado a solicitar la intervención al **Equipo Interdisciplinario de Ejecución Penal (EIEP)** creado por Ley 24.050, dependiente del Poder Judicial, a fin de evaluar la aptitud de reinserción social de la persona condenada. Intervino el EIEP en el incidente de libertad condicional de Adolfo Miguel Donda, y realizó un informe muy completo que resultó útil para esta Fiscalía. Solicitamos se rechace el pedido y el Tribunal así lo resolvió (CFP 014217/2003/TO01/256/5).

Asimismo, en función de los **derechos de las víctimas** a ser informadas y escuchadas antes de cada decisión que imponga la libertad del procesado o condenado (cfr. leyes 27.375 y 27.372), esta fiscalía ha solicitado al TOF que **fije audiencia** para escuchar a las víctimas sobre diferentes pedidos de los imputados. El Tribunal lo dispuso y se articuló con el Área de Asistencia a Testigos/Víctimas dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación a fin de que contacte a las víctimas.

Durante el 2023 se llevaron a cabo tres audiencias forma presencial y por zoom: audiencia por pedido de excarcelación de Juan Antonio Azic (CFP 014217/2003/TO01/229/1) y de libertad condicional de Adolfo Miguel Donda (CFP 014217/2003/TO01/256/5) realizada el 13 de junio de 2023 y audiencia por pedido de excarcelación de Ernesto Frimón Weber del 30 de octubre 2023 (CFP 014217/2003/TO01/280). En otros casos se recabó la opinión de las víctimas por escrito también a través del Área de Asistencia a Testigos/Víctimas dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

Se contestaron 8 vistas por pedido de arresto domiciliario respecto de Jorge Luis Guarrochena, Antonio Pernías, Luis Ambrosio Navarro, Gonzalo Dalmacio Torres de Tolosa en dos oportunidades, Orlando González, Horacio Luis Ferrari y respecto de Gonzalo Sánchez una solicitud de la defensa por incapacidad sobreviviente, conforme lo estipulado por el art. 77 del CPPN. En todas ellas se ha solicitado la intervención de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), a fin de que los profesionales médicos de esa área participen en las juntas médicas del Cuerpo Médico Forense. Asimismo, se han contestado varias vistas de prórrogas de prisiones preventivas en relación a Horacio Luis Horacio Ferrari, Gonzalo Sánchez y Jorge Luis Guarrochena

Respecto de aquellos imputados que se encuentran detenidos en unidades penitenciarias se actualiza constantemente la base de la fiscalía con la situación de salud y demás condiciones personales en virtud de las vistas que haya que contestar por pedidos de arresto domiciliario.

Finalmente, en el transcurso del año 2023 **fallecieron** dos imputados: Miguel Conde el 26 de octubre, condenado en causa CFP 014217/2003/TO02 “ESMA IV” –no firme– y Pedro Antonio Santamaría, el 17 de marzo, condenado en causa “ESMA Unificada” -no firme-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)

PARENTI, Pablo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Unidad fue creada el 23 de octubre de 2012 con el fin de optimizar el trabajo del MPF en la materia. En el año 2015, fue incorporada a la estructura del MPF en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley 27.148). La Unidad, se convirtió en un actor central en la temática dentro del ámbito judicial, tanto en el trámite de las causas abiertas, como en su rol de promotor de casi la totalidad de las denuncias presentadas en la temática. A continuación, se informan las tareas llevadas a cabo por la UFICANTE durante el 2023:

Área Grupos Familiares: Esta Unidad trabaja junto con el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (APM) y la Comisión Nacional por Derecho a la Identidad (CONADI) en la tarea de completar los grupos familiares que componen el Archivo Nacional de Datos Genéticos (ANDG), toda vez que constituye un paso fundamental para que las investigaciones arrojen resultados conclusivos. Aquí tramita una investigación preliminar

genérica (IPG) en los términos de los art. 7 y 8 de la Ley 27.148, en la cual durante el 2023 continuó la tarea iniciada a partir de las prioridades detectadas durante el 2020. Así se concretaron exhumaciones pendientes del plan de trabajo presentado en el marco del Legajo 148 de la CNACCF, y se insistió para que las distintas jurisdicciones del país hicieran lugar a los pedidos de exhumación realizados por la UFICANTE. La mayoría de las solicitudes encontraron acogida favorable, consolidándose incluso la práctica de delegar en esta oficina la gestión de los procedimientos, los que se concretaron de manera exitosa. De ese modo, se ordenaron 9 procedimientos de exhumación en 7 cementerios de 4 jurisdicciones distintas, incluida una en el exterior (Brasil), mediante los cuales se tomaron muestras de 7 familias con el objetivo de fortalecer el ANDG. De esos procedimientos 4 fueron gestionados desde esta Unidad, el resto por los juzgados junto con el BNDG. Por otra parte, en el marco de la IPG mencionada aún se realizan gestiones para localizar a los/las familiares vivos/as que aún no hubiesen aportado su muestra al BNDG, como para concretar las exhumaciones de restos mortales de familiares que no pudieron darla en vida, de acuerdo con las prioridades y solicitudes realizadas por el BNDG y la CONADI. Esto consiste en profundizar la investigación preliminar sobre los casos de mujeres embarazadas y/o secuestradas junto a sus hijos/as, dar con el paradero de sus familiares, realizar su citación, concretar la extracción de una muestra biológica, como así también las medidas tendientes a lograr la exhumación de los familiares fallecidos -identificar lugares de inhumación, solicitud de medidas de no innovar, obtención de recursos, etc.-. En ese sentido, gracias a las gestiones realizadas se concretaron 3 obtenciones de muestras de familiares vivos. Desde esta Unidad se solicitaron a diferentes jurisdicciones del país, pedidos de exhumación de familiares a fin de obtener muestras biológicas aptas para su ingreso al BNDG y, en caso de ser necesario, al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). En todos los casos se trabajó mancomunadamente con las fiscalías federales y unidades fiscales de derechos humanos del país, para lograr la concreción de las medidas. Durante este año se consolidaron los mecanismos desarrollados durante estos 3 años: se continúa trabajando junto con la CONADI, el BNDG y APM para determinar las necesidades y prioridades de obtención de muestras biológicas. Es necesario destacar que, a raíz de muestras obtenidas en el marco de este trabajo conjunto, el EAAF identificó los restos de una embarazada desaparecida (Olga Beatriz Vaccarini). Esto remarca la importancia de dar continuidad a esta tarea para asistir a las agencias periciales en la búsqueda de nietos/as y desaparecidos/as.

Área de Investigaciones Preliminares: Desde la creación de la Unidad se iniciaron un total de 1427 investigaciones (tanto preliminares como genéricas). En 739 casos esas IP concluyeron con denuncias en las que se solicitó expresamente la toma de muestras biológicas, dado que se registraban elementos de sospecha acorde al Protocolo Res. PGN 398/12. Por otra parte, 203 casos fueron judicializados sin efectuar el pedido de ADN, porque se consideró que aún no estaban reunidos los elementos de sospecha necesarios o bien porque las presuntas víctimas ya se habían analizado en el BNDG con resultado negativo, o porque el caso se encontraba fuera del rango temporal de búsqueda, y 35 denuncias se remitieron a fiscalías con el fin de que se realicen audiencias informativas. Por su parte, se efectuaron 350 audiencias informativas y se archivaron un total de 381 casos, en algunos pudo comprobarse que no existían irregularidades en las inscripciones o en las adopciones; en otros, los datos recibidos eran insuficientes para identificar a las personas aludidas en las presentaciones, pese a las búsquedas exhaustivas realizadas. Actualmente 133 IP e IPG están en trámite. Durante este año se iniciaron 83 IP, se judicializaron 45 IP, en 8 de ellas se solicitó a fiscalías y Unidades de DDHH la realización de audiencias informativas, en 7 se efectuaron pedidos de colaboración a la Unidad de Derechos Humanos de Mar del Plata, a Corrientes, Bahía Blanca, Dolores y Bariloche a los fines de llevar a cabo audiencias informativas y en 35 la medida prevista en el art. 218 bis, 90 fueron archivadas y 13 se encuentran reservadas a la espera del resultado de ADN respectivo. Asimismo, se efectuaron 155

convocatorias a audiencias informativas de derechos con posibles víctimas de sustitución de identidad, cuyas notificaciones se realizaron con la colaboración de la Dirección de ATAJO de esta PGN y la asistencia del Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación. La realización de audiencias informativas tiene por objeto comunicar a las presuntas víctimas la existencia de una IP, los elementos de sospecha, sus derechos, así como nuestra misión y obligaciones. Se llevaron a cabo un total de 115 audiencias, 27 de ellas provenientes de investigaciones genéricas: 66 audiencias se concretaron en la sede de esta Unidad, 43 se efectuaron en la ciudad de La Plata, a través de un pedido de colaboración cursado a la Unidad de DDHH y con intervención de personal de esta UFICANTE y 2 con la colaboración de la Fiscalía del Bolsón y la participación de personal de esta Unidad a través de medios telemáticos. Asimismo, se efectuaron audiencias por dichos medios en 3 oportunidades. En 85 de ellas, las presuntas víctimas se realizaron la extracción de sangre (info al 22/12/2023)

Área de Seguimiento de causas: se continuó con las tareas de asesoramiento y colaboración con Fiscalías, Unidades de DDHH y Juzgados de todo el país. Se dio respuesta a todas las consultas recibidas y se tramitaron diversos pedidos de colaboración provenientes de distintas jurisdicciones. Se aplicaron nuevas estrategias para la rápida concreción de audiencias de toma de muestra de ADN de presuntas víctimas, en las distintas jurisdicciones del país a través de la coordinación entre el BNDG, Verdad y Justicia, el GEAJ, CONADI, APM, Cancillería, entre otros. Se continuó con la derivación de IP a fiscalías de todo el país para la realización de audiencias informativas. Desde la creación de la UFICANTE, hubo un total de 800 órdenes judiciales de extracción de ADN, en virtud de denuncias originadas en nuestra dependencia. Se analizaron aproximadamente 1190 personas en virtud de las denuncias efectuadas en las distintas jurisdicciones y las audiencias informativas realizadas. Se continuó con la representación del MPF en el proceso judicial en el que se juzga la intervención de Adolfo Donda en la apropiación de Victoria Donda Pérez, CFP 4610/2008. El MPF culminó su alegato y se está a la espera de la sentencia. Por otro lado, la Unidad participó en dos capacitaciones organizadas por el GEAJ, brindadas a personal de GNA y de PNA. A su vez, se trabajó de manera conjunta con el Equipo Interdisciplinario de la CONADI a los fines de abordar de manera inclusiva aquellos casos de presuntas víctimas con discapacidad. La Unidad asistió a las mesas de discusión interinstitucional sobre causas de lesa humanidad organizadas por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad en CABA, Bahía Blanca y Tucumán. En dichos viajes se mantuvieron reuniones con fiscalías y organismos de la región a los fines de consolidar mecanismos de articulación para la investigación de casos. Gracias a las gestiones de esta Unidad con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y DDHH de la provincia de Córdoba, se obtuvieron las partidas de nacimientos de dicha provincia, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1983, que se suman al acervo documental de esta Unidad. A su vez, junto a la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y de Archivo de Digital de la DATIP se continuó con la digitalización de causas históricas de nietos restituidos y de causas complejas, y se procedió a su análisis. También en el marco de colaboración con el BNDG se consolidó la intervención de la Unidad en la obtención de recursos necesarios para llevar adelante las exhumaciones y toma de muestras biológicas de las posibles víctimas de sustitución de identidad. Con ese mecanismo, se llevaron adelante 7 procedimientos. Se destaca el especial compromiso de los cuerpos médicos forenses o peritos locales en la asistencia durante las tomas de muestras.

-Área de investigación: se continuó con la mayoría de los relevamientos documentales, algunos de los cuales se finalizaron este año, mientras que se dio apertura a otros relevamientos e investigaciones. Además, se desarrollaron y profundizaron las instancias de revisión y control de calidad de los datos e información que componen dichas investigaciones, como así también los datos e información de otras áreas que se integran en la Base informática de esta Unidad. Gracias a este registro informático, pudieron llevarse a cabo estrategias globales y miradas

transversales vinculadas a nacimientos registrados en distintas zonas geográficas. Se aplicó un análisis detallado de todos los nacimientos registrados hasta el momento relacionados con médicos que certificaron nacimientos de casos de jóvenes restituidos, como así también su caracterización. Durante 2023, esta Unidad comenzó a realizar tareas de actualización de la Base datos, gracias a la colaboración de la Fundación Sadosky del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones (Res. 660/2014).

Las tareas de relevamientos se profundizaron durante el 2023 con el acceso otorgado por el Ministerio de Gobierno de la PBA a la plataforma de búsquedas de Partidas de Nacimiento de la Subsecretaría de DDHH, permitiendo a esta Unidad identificar, cargar y analizar en nuestra Base de datos cientos de partidas de PBA. En este sentido, miembros de este equipo, pudieron dar abordaje de manera masiva a nacimientos ocurridos en el Hospital Militar de Campo de Mayo (HMCM) y articular acciones con la Fiscalía en el marco de la Causa N° 3173.

Por otro lado, se dio continuidad a la revisión del Proyecto de relevamiento de nacimientos en la ciudad de La Plata, realizando una revisión final de la selección de casos con indicadores del Protocolo de Actuación PGN 398/12, que contempló el análisis de un universo aproximado de 10.000 nacimientos por año registrados en esa ciudad. También se continuó con los proyectos y relevamientos documentales de los nacimientos registrados en las circunscripciones de Capital Federal asentados en el año 1977: Circ. N° 3 (15400/2017); Circ. N° 5(15403/2017); Circ. Nro. 6 (56406 / 2022) en el año 1977, esta última es la única Circunscripción que restaba –de un total de 11- para completar el relevamiento de todos los nacimientos de esta jurisdicción del año 1977. Se trata de una de las circunscripciones con mayor cantidad de actas, cuenta con 32 libros que suman aproximadamente un total de 25.600 partidas, las cuales fueron relevadas en su totalidad. Además, durante 2023, se dio cierre al relevamiento de la Circ. N° 8 del año 1978 (107665/2014), también de esta jurisdicción.

En términos de aperturas, se dio inicio a dos investigaciones preliminares genéricas, una vinculada a los nacimientos ocurridos en el Hospital Penna de la Capital Federal (100122 / 2023) con la intención de hallar en las partidas de nacimientos, registros que no figuren en los Libros de Partos de esa dependencia, esto en función de los 4 casos ya resueltos que contaban con esta característica; también se dio apertura de una investigación preliminar para el análisis de la documentación correspondiente a los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que hayan prestado funciones en las dependencias asociadas a los CCD del denominado Circuito Camps.

Por otro lado, por fuera de la órbita del AMBA se dio continuidad a los relevamientos documentales de nacimientos de la provincia de Mendoza (124623/2016), en la cual se avanzó en una segunda etapa, sobre aquellos casos que no consignan médicos que certifiquen los nacimientos y otras partidas con marcadores contemplados en el Protocolo de Actuación. También miembros de esta Unidad participan de la mesa de trabajo que se realiza periódicamente con integrantes de la Fiscalía de Tucumán, en la cual se busca establecer nuevas líneas de investigación e intercambio de información. También durante 2023, se recibieron las partidas de nacimientos de la provincia de Córdoba, las cual ya se encuentran en procesamiento para el diseño de una nueva investigación a iniciarse durante 2024.

Además, se continuó con las tareas habituales de búsqueda e intercambio de información y documentación realizadas entre la Unidad, la CONADI y APM, sobre casos registrados con antecedentes, denuncias y/o Presentaciones Espontáneas en las distintas agencias. También, se continuó con la mesa de trabajo de evaluación e intercambio de información preliminar de los Grupos Familiares registrados por la CONADI y APM. Se dio continuidad a la revisión de todos los Grupos Familiares, más allá de los 43 Grupos señalados como prioritarios por el BNDG en el año 2020, aplicando una estrategia de abordaje basado en el análisis de los circuitos clandestinos de detención, zonas geográficas y fechas de detención, entre otras variables. Además se formó parte

durante el 2023 de un espacio de trabajo compuesto por investigadores/as de la CONADI, APM, BNDG y EAAF, en el cual se planifican tareas conjuntas y realizan diagnósticos comunes sobre las estrategias y lineamientos a desarrollar. Finalmente durante el presente año se intensificó el intercambio de información y documentación con el equipo de la Unidad Especializada de Investigación (UEI) de la CONADI con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la totalidad de casos de embarazadas y niños víctimas del Terrorismo de Estado

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prueba - preservación de archivos para investigación de delitos de lesa humanidad

Comentarios

Solicité a la CSJN que emitiera una acordada disponiendo la no destrucción de expedientes judiciales iniciados entre 1974 y 1983. Este pedido, del que no se registra respuesta, es de suma importancia para la investigación de delitos de lesa humanidad. Una ley que dispusiera la preservación de archivos necesarios para la investigación de estos delitos sería sumamente útil, incluyendo documentación de registros civiles y Hospitales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sería conveniente la puesta en ejecución del art. 175 del Código Procesal Penal Federal que regula la obtención de muestras para análisis de ADN, dado que establece que en caso de consentimiento de la presunta víctima la medida se realiza por orden del fiscal y solo en caso de negativa se solicita la orden judicial. Esta norma es conveniente, no sólo por permitir una mayor celeridad, si no que también favorece la posición de la presunta víctima dado que puede acceder más fácilmente a la medida.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En muchos casos, las personas analizadas no poseen vínculo biológico con los grupos familiares del BNDG. Esto refleja la enorme dimensión del tráfico de niños en Argentina. No se llega a dilucidar el origen biológico y muchas veces no existe interés por parte de la víctima de impulsar el proceso penal. Sería recomendable estudiar la pertinencia de establecer un criterio institucional respecto de estos casos. Existe dos dictámenes de la Unidad, pero no una instrucción general

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica

UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)

GARCIA PADIN, Guillermina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I- Mediante la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Previamente, el 23 de agosto de 2013, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), Desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, siendo que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15).

La UFEP es la única representación del Ministerio Público Fiscal en el Fuero Nacional de Ejecución Penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo como de condenas de prisión en suspenso. Esta tarea se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y dos Unidades de Letrados Móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad. Cabe destacar que, durante el período aquí observado, se amplió el número de representaciones del Ministerio Público de la Defensa ante el Fuero de Ejecución Penal con la incorporación de Unidades de Letrados Móviles y, en particular, aquellas Unidades para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

La Unidad Fiscal durante el 2023, ha sostenido un proceso de constante innovación, adecuación y perfeccionamiento del trabajo, en particular teniendo en consideración las medidas que debieron adoptarse como consecuencia del COVID. En ese marco, se produjo la digitalización de la totalidad del trabajo que realizan las distintas áreas que componen e interactúan en la Unidad Fiscal.

II- Desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre del corriente, la UFEP contestó 11.562 vistas conferidas por los cinco Juzgados de Ejecución Penal y procesó 23.197 notificaciones, representando todo esto un promedio de 55 vistas y 165 notificaciones por día, respectivamente. En relación con las penas en suspenso vigentes, la Unidad Fiscal durante este año intervino en más de 4.492 de incidencias vinculadas a esta modalidad de condena. Por su parte, el universo de personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y de quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario, promedió, durante el año, las 2.744 personas.

En lo que hace a personas condenadas por delitos por violencia de género, al 30 de noviembre de 2023, se contestaron 1.836 vistas conferidas por los cinco Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, de los cuales 175 fueron condenados a pena de prisión de cumplimiento efectivo mientras que 1.043 obedecieron a penas de prisión de ejecución condicional. En lo referido a delitos contra la integridad sexual se contestaron 948 vistas respecto de 397 condenados con penas privativas de la libertad efectiva y 614 con penas en suspenso supervisadas en promedio durante el año. También se supervisaron en promedio, las condenas de 96 personas privadas de la libertad sujetas al régimen de detención domiciliaria, de las cuales 25 corresponden a mujeres con hijos, 12 a mujeres sin hijos y 59 a varones, todas ellas significaron 359 vistas durante todo el año 2023.

La Unidad Fiscal también actúa ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. Desde la Unidad Fiscal junto a los funcionarios del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué se presentaron 21 recursos ante las tres salas que componen la Cámara, trabajando ambas dependencias interrelacionadas mediante el sistema Corion. A la par, se ha trabajado en forma conjunta con el Área mencionada y el fiscal Diego García Yomha -designado por el PGN para colaborar con esta UFEP en audiencias ante aquella instancia-, en la presentación de escritos en términos de oficina, breves notas como así también recursos extraordinarios federales, en aquellos casos que así lo ameritaron.

Es importante también destacar que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la UFEP, siguió brindando el servicio de atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de normas ISO 9001:2015, logrando una nueva certificación IQNET en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por la UFEP por primera vez en el mes de Octubre del 2020, nuevamente aprobada durante el año 2021, por tercera vez durante el año 2022 y por cuarto año consecutivo en septiembre del corriente año. El servicio de atención telefónica mantuvo un elevado estándar de satisfacción alcanzando hasta noviembre de 2023, el 90.56% de conformidad en los 1.040 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia a lo largo de todo el año.

La UFEP procura mantener un intercambio fluido con las dependencias especializadas respecto al acompañamiento y la intervención de las víctimas de delitos a las cuales les compete el derecho en la etapa de ejecución penal a través de la derivación de casos a la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), al Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia, Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Instancia Única en lo Penal Nacional y Federal, entre otros. Todo ello con el objetivo de procurar una debida asistencia y acompañamiento integral de las víctimas y, en definitiva, garantizar los derechos que a ellas y a sus familias les asiste. En este sentido, personal de la Unidad Fiscal participó en numerosas audiencias con víctimas de los delitos cuyas condenas se supervisan en este fuero, en pos de garantizar su derecho a ser oídas, de acuerdo con las previsiones de la ley 27.372, en el marco de todos los legajos que así lo ameriten.

La UFEP colabora, a requerimiento de funcionarios y magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación y del Poder Judicial de la Nación, cuando desde la misma se reciben consultas vinculadas a casos específicos como a los criterios generales de esta Unidad Fiscal en regímenes o institutos propios de la ejecución penal. En este sentido, se abordan las distintas inquietudes recibidas y se les brinda las respuestas correspondientes. También se vincula con diferentes Procuradurías Especiales del Ministerio Público Fiscal con el fin de dar una respuesta institucional integral y atendiendo intereses que tienen estas otras áreas

Se han realizado varias derivaciones a la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), particularmente en los casos donde se presentan situaciones conflictivas y/o de muerte donde medie la violencia dentro de las unidades de detención del Servicio Penitenciario Federal. En relación a ello también se ha prestado colaboración con solicitudes realizadas por la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en particular vinculada a sanciones disciplinarias.

Tal como referimos anteriormente, la UFEP mantiene vínculos de trabajo fluido con diferentes dependencias del Ministerio Público Fiscal, como la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI), con el objetivo de contactar víctimas en el extranjero y garantizar el cumplimiento de sus derechos durante el trámite de ejecución penal. Es importante hacer mención también, a que se trabajó junto a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO) y en particular, con la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), en el marco de situaciones en las cuales se evidenciaron problemáticas de violencia de género.

III- La titular de la Unidad Fiscal junto a auxiliares fiscales de la dependencia, continúan brindando los cursos “Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad” y “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, incorporado este último a los cursos obligatorios en materia de capacitación de género de la Ley Micaela.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Esta Unidad Fiscal viene señalando en los diversos informes anuales, la necesidad de una reforma legal integral del fuero de ejecución penal. No obstante, mientras esa reestructuración no se materialice, es menester la creación de nuevas fiscalías de ejecución penal para poder afrontar la disparidad numérica que separa al MPF del esquema con que cuentan los juzgados y defensorías públicas de ejecución.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Resultaría útil la creación en el ámbito de la PGN de una Unidad Fiscal para Penas en Suspense, de modo de que se aborde desde esa, el tratamiento de las causas de personas condenadas a penas de prisión de ejecución condicional, multa e inhabilitación. Este colectivo atañe a personas que experimentan su primer contacto con una condena penal a cumplir fuera de prisión y, por lo tanto, requiere de un tratamiento particular en el que la articulación con los demás organismos, resulta imperiosa.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico

CZIZIK, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La unidad Fiscal de Ejecución ante los Tribunales Orales Federales de la C.A.B.A y Tribunales Orales en lo Penal Económico de la C.A.B.A interviene por delegación de los fiscales de juicio en la etapa de ejecución de la pena privativa de libertad (ley 24660) y la ejecución de la sentencia una vez que adquiere firmeza, además del control de las suspensiones de juicio a prueba concedidas por esos Tribunales. Actualmente, intervenimos en todos los casos de las Fiscalías de Juicio Federales y Penal Económico, a excepción de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 2, cuyo titular, no delega el litigio en materia de ejecución. Recibimos entonces los casos de 11 Fiscalías Generales. Litigamos ante 11 Tribunales Orales (8 Federales y 3 Penal Económico).

A continuación, sobre la base de los datos recopilados entre el 1/12/2022 y el 30/11/2023, informamos sobre la naturaleza de los asuntos litigiosos en los que hemos trabajado.

La Unidad contestó durante ese período la cantidad de 1877 vistas, un promedio de 10 por día hábil. Recibió 5699 notificaciones.

Esas vistas trataron sobre los siguientes asuntos: Libertad condicional: 123 (6.55%), Libertad asistida: 50 (2.66%), Multa: 129 (6.87%), Supervisión SJP: 688 (36,65%), Extrañamiento: 59 (3,14%), Salidas Transitorias: 28 (1,49%), Estimulo educativo: 107 (5.7%), Extinciones de pena: 22 (1,17%), Arrestos domiciliarios: 138 (7,35%), RPL: 198 (10,54%), Penas en suspenso: 134 (7,13%).

La unidad intervino en 93 audiencias (59 por control de SJP -art. 515 del CPPN-, 8 por motivos personales de los condenados/probados, y 26 por diversos motivos.

Se interpusieron 22 recursos de casación (Inconstitucionalidad y/o Inaplicabilidad de la ley 27.375: 5 (cinco), Suspensión de juicio a prueba: 7 (siete), Multa: 3 (tres), Arresto domiciliario: 3 (tres), Prescripción de la pena: 2 (dos), Resolución denegatoria de detención posterior a la anulación de la libertad condicional resuelta por la CFCP: 2 (dos), Resultados: Sentencia favorable al recurso del MPF: 7 (siete), Rechazados: 7 (siete), Declarados inoficiosos: 2 (dos), Declarado mal concedido: 1 (uno), Sin resolver: 5 (cinco).

Se encuentran activos para ser supervisados 467 casos de suspensión de juicio a prueba, y han sido archivados / cerrados un total de 397.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se profundizaron las líneas de trabajo asignadas a la UFEM a través de la mejora y perfeccionamiento de los mecanismos para asegurar el acceso a justicia de las víctimas, y mejorar la investigación y litigio de casos con perspectiva de género, fortaleciendo la labor de las fiscalías en casos de femicidios, transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio; desapariciones de mujeres; violencia sexual; y delitos de género en contextos de criminalidad organizada.

A nivel intrainstitucional, se continuó con el fortalecimiento de los circuitos de trabajo interno y retroalimentación de la información, a través de reuniones de trabajo y colaboraciones entre diferentes áreas. En tanto, en lo referente al trabajo con las distintas áreas del MPF y las fiscalías (nacionales y federales) también se mantuvieron colaboraciones concretas, y reuniones de trabajo e intercambio para proyectos de la Unidad.

En lo referente al trabajo del Área de litigio Estratégico, tramitaron en la UFEM 76 nuevos casos judicializados en fiscalías nacionales en lo criminal y correccional de CABA y fiscalías federales de todo el país; relacionados con delitos especialmente graves como femicidios, violencias sexuales, explotación sexual y trata de personas, narcocriminalidad, entre otros. Estas intervenciones consistieron en acciones de variada complejidad y especialidad, como la elaboración de dictámenes (requerimiento de indagatorias, requerimientos de elevación a juicio, etc.), el apoyo en debates orales, la recepción de declaraciones testimoniales, la recolección de otros elementos de prueba, la intervención en la etapa recursiva y la realización de informes

sobre temas específicos que hacen a la especialidad de esta Unidad. Este trabajo se suma a las intervenciones que UFEM lleva adelante en causas iniciadas en años anteriores.

En cuanto a la cantidad de casos nuevos según el fuero, se destaca que el 53% (40) corresponden a causas del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional; y en el 47% (36) al Fuero Penal Federal.

Entre las intervenciones más relevantes puede mencionarse la participación en debates orales de casos de gran complejidad, como el juzgamiento de una violación sexual en grupo. También la UFEM participó activamente en la elaboración del requerimiento de elevación a juicio en un caso de narcocriminalidad, trata y explotación de personas, que se inició por la desaparición de una joven. Y en la investigación de la muerte violenta de una mujer cis en un contexto de suministro y facilitación de estupefacientes.

Por otro lado, se destaca el aumento de las intervenciones en casos que tramitan en el fuero federal por violencias de género cometidas en un contexto laboral en las fuerzas armadas y de seguridad. También se intervino en un caso en el que se investiga el posible homicidio de un funcionario de la Prefectura Naval Argentina, que podría tratarse de un crimen por prejuicio o discriminación por la orientación sexual de la víctima; en el marco de un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, en el período informado se iniciaron 59 Investigaciones Preliminares, de las cuales 4 se encuentran aún en trámite y 45 finalizaron con denuncias presentadas en el fuero federal y el fuero nacional. En el marco de estas investigaciones se realizaron medidas que involucraron tanto la recepción de las denuncias a las personas víctimas y testigos, como el requerimiento de informes a organismos públicos o privados con la finalidad de determinar preliminarmente las circunstancias de los hechos denunciados y sus responsables para su posterior judicialización, detectándose que en muchos de esos casos se trataba de víctimas menores de edad o con padecimientos en su salud mental, lo cual demandó la disposición de medidas específicas para su protección y el resguardo de sus derechos.

En algunos casos, se gestionó la entrega de un botón antipánico para las víctimas en atención a los riesgos detectados. Entre las denuncias recibidas, se destacan las vinculadas a distintas formas de violencia sexual, inclusive en ámbitos laborales, intrafamiliares o en espacios de salud.

Finalmente, cabe destacar que se recibieron 531 consultas que ingresaron por teléfono, correo electrónico, WhatsApp o de manera presencial, en las cuales se realizó orientación, asesoramiento, derivación a otros organismos y remisión de denuncias a otras jurisdicciones en los casos en que no correspondía a la competencia de la Unidad Fiscal.

En lo que respecta a la producción de información criminal y análisis, así como de construcción de herramientas de investigación, las áreas de Análisis y Política Criminal de la UFEM elaboraron productos analíticos y herramientas para la actuación fiscal, profundizando el abordaje de los fenómenos criminales atravesados por la violencia por motivos de género, y aportando elementos para el desarrollo de estrategias de persecución penal y política criminal en la materia.

En este orden, se publicaron los documentos: “Base de sentencias de homicidios agravados por razones de género”, “Estereotipos de género en los procesos penales”, “Homicidios dolosos de mujeres en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires”, “Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2023”, “Femicidios, transfemicidios, travesticidios y homicidios dolosos de mujeres en contextos no femicidas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2022”, y “Homicidios dolosos de mujeres extranjeras en la Ciudad de Buenos Aires (2015-2021)”.

Por otro lado, durante este periodo se realizó un trabajo conjunto con las fiscalías descentralizadas de La Boca y Saavedra con el objeto de relevar las denuncias penales por hechos de violencia sexual que ingresaron entre los años 2019 y 2022, focalizando en hechos con víctimas femeninas mayores de 13 años de edad, encontrándose el informe en etapa final.

Asimismo, en este período se elaboró el “Protocolo de Investigación y Litigio en materia de violencia sexual” (marzo 2023) que ofrece pautas para investigar y litigar casos de violencia sexual con perspectiva de género, de forma tal de asegurar que la actuación del organismo se desarrolle de acuerdo con los estándares internacionales de debida diligencia reforzada exigibles al Estado argentino (aprobado por Res. PGN 16/23).

En lo que respecta a los recursos digitales, se continuó con la incorporación y actualización de la plataforma on line de la UFEM y del mapa interactivo, se realizó una actualización de la base de datos de jurisprudencia de fallos con perspectiva de género y de la base de sentencias de homicidios agravados por razones de género. Se desarrolló la sección “Redes Internacionales” en la página web de la Unidad y se diseñaron y desarrollaron diferentes productos: “clipping de noticias”, “boletín de jurisprudencia”, “web de landing page en el marco de -A diez años de la incorporación de la figura del femicidio en el Código Penal-”.

Vínculos institucionales: Durante el 2023, se continuó con el desarrollo y fortalecimiento de vínculos institucionales con dependencias del MPF, organismos públicos (nacionales y provinciales) y organizaciones de la sociedad civil, a nivel local y regional.

Durante el período se reforzó el vínculo con organismos públicos relacionados con la violencia de género, pertenecientes al Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional como así también del Poder Judicial de la Nación y de los demás poderes provinciales, con el propósito de asegurar el acceso a la justicia mediante la agilización en el intercambio de información y la derivación responsable de casos.

Se destaca el trabajo conjunto para la elaboración de un documento, en el marco del convenio de cooperación con la CSJN y el Ministerio de Seguridad de la Nación para la armonización metodológica de la medición de femicidios. También UFEM ha participado en el proceso que derivó en el acuerdo de solución amistosa en el caso “OCTAVIO ROMERO Y GABRIEL GERSBACH ARGENTINA” ante la CIDH que derivó en un compromiso para la elaboración de un documento fiscal para investigar casos de violencia letal contra LGBTIQ+.

En el ámbito regional, UFEM sostuvo -en conjunto con la DGPG- la coordinación de la Red Especializada en Temas de Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) a través del trabajo virtual de los grupos y la celebración de la V Reunión Plenaria en la sede de la PGN (13 al 15 de noviembre) con la colaboración de la DGRI y el apoyo de ONU Mujeres y OACNUDH. En el encuentro se contó con la participación presencial de 18 fiscalas y/o representantes de unidades especializadas en género (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay) y se trataron temas vinculados al femicidio, la violencia sexual, la violencia contra las mujeres en contexto de criminalidad organizada, la violencia contra las personas LGTBI+, la transversalización del enfoque de género al interior de los MPF y la violencia contra las mujeres en entornos digitales. En particular, en lo referente a esto último, se acordó la creación de un grupo de trabajo específico.

Asimismo, se aprobaron dos documentos “Lineamientos regionales para la investigación y litigios de casos de violencia sexual” y “Femicidios y otras muertes violentas de mujeres. Hacia la construcción de información regional desde los Ministerios Públicos de la AIAMP”; y se presentó el denominado “Resultados del mapeo de legislación, jurisprudencia, estructuras institucionales específicas y producción de información sobre colectivo LGTBIQ+”; en los que UFEM había trabajado activamente desde la coordinación.

Por último, durante el 2023 se inició un proyecto que tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los Ministerios Públicos a través de una evaluación del vínculo entre los fenómenos criminales complejos y el género, centrado en la utilización de mujeres vulnerables para el comercio internacional de drogas, sometidas a regímenes de trato compatibles con una situación de explotación, de acuerdo al delito de trata de personas. Dicho proyecto comprende el trabajo conjunto de las tres redes de la AIAMP: la Red Especializada en Género (REG), la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (REDTRAM) y la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI), y cuenta con el apoyo del Programa de la Unión Europea de cooperación con América Latina y el Caribe en políticas de drogas (COPOLAD). En tal sentido, se realizó en el mes de octubre en la PGN el taller “La dimensión de género en la relación entre narcotráfico y trata de personas. Fortalecimiento de las capacidades de los Ministerios Públicos para un abordaje integral de la problemática”, con la participación de representantes fiscales de Argentina, Paraguay, Brasil y España; del Ministerio Público de la Defensa de Argentina, del Ministerio de Seguridad de la Nación y de distintos programas de la Unión Europea tales como COPOLAD III, EUROFRONT, el Programa de Apoyo europeo a las fuerzas especiales de lucha contra la droga de Bolivia y el Programa de Apoyo a la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú.

Capacitaciones: La UFEM brindó diferentes cursos virtuales: “Enfoque transversal de género en el fuero penal federal”; “Enfoque transversal de género en el fuero penal ordinario”, “La valoración probatoria en casos de Violencia Sexual”, “Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales”, “Protocolo de investigación y litigio para casos de violencia sexual” y “La actuación de los/las fiscales frente a situaciones urgentes y de riesgos en casos de Violencia de Género”.

Asimismo, el Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos (IIMP) bajo la coordinación del Ministerio Público de República Dominicana, convocó a la REG para diseñar y coordinar un diplomado en materia de género que se dictó en los meses de agosto a octubre en diez módulos con la participación de expertas/os de los Ministerios Públicos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, teniendo como temática los estándares internacionales de investigación con perspectiva de género, femicidios, violencia sexual, violencia contra personas LGBTI+, violencia de género en contexto de criminalidad organizada, atención a víctimas y transversalización del enfoque de género.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP) fue creada el 8 de agosto de 2018 por Resolución PGN N° 74/2018.

Su origen como estructura especializada se inscribe en el proceso tendiente a optimizar la representación del MPF en materia de control y seguimiento de la ejecución de las condenas (privativas y no privativas de la libertad) y de las medidas alternativas al proceso penal.

Tiene intervención ante los cinco Juzgados de Ejecución Penal quienes, a la vez, reciben las suspensiones de juicio a prueba (SJP) otorgadas por la totalidad de los tribunales y juzgados que integran el Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional. Asimismo, dentro de su ámbito funciona el Programa de Justicia Terapéutica del MPF, sobre tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas (Resolución PGN N° 75/2018).

El 26 de abril del año en curso, por Resolución MP N° 71/2023 fui designada a cargo de la Unidad y, durante el mes de mayo, presenté un plan de trabajo que el Procurador General de la Nación aprobó por Resolución MP N° 244/23.

La propuesta abordó las siguientes dimensiones a fines de optimizar la eficiencia, la productividad y la calidad de las intervenciones de la UFIMAPP:

a) Recursos humanos: la propuesta promueve la jerarquización y el aumento de la dotación, además de la incorporación de perfiles multidisciplinarios en el equipo de trabajo.

b) Infraestructura edilicia: enfatiza la importancia funcional de superar el actual estado de dispersión -que obstaculiza la reorganización de los procesos de trabajo- y la integración en un único inmueble del conjunto del personal, que hoy en día se reparte entre tres edificios;

c) Infraestructura tecnológica: destaca la necesidad de incorporar recursos tecnológicos (un software específico para establecer la magnitud del fenómeno, relevar las intervenciones del sistema de justicia y sus resultados; conocer los perfiles de su población, etc.) y potenciar las funcionalidades del actual sistema de gestión Coirón (con la incorporación de variables de seguimiento).

d) Recursos comunicacionales: propone la difusión de funciones, actividades y productos a través del sitio web institucional y del portal de noticias.

e) Recursos de capacitación: dirigidos a abordar los múltiples aspectos implicados en el otorgamiento y el control de la SJP tales como, la actualización de contenidos técnicos, las estrategias de abordaje diferenciado para población con SJP y víctimas, la adopción de lenguaje transparente para garantizar un adecuado acceso a la justicia.

f) Mecanismos de coordinación con los restantes actores -internos y externos- involucrados en la SJP: promueve la concepción sistémica de la aplicación de la SJP y, por ende, la articulación a través del desarrollo de mesas de trabajo interinstitucionales y con organismos de la sociedad civil, la suscripción de convenios, la elaboración conjunta de protocolos, el desarrollo de una guía actualizada, innovadora y diversificada de espacios asignados para la realización de tareas comunitarias, etc.

En relación con los recursos humanos, es importante destacar que, a partir del planteo efectuado, la dotación de personal tuvo un notable incremento. Así, en respuesta a las solicitudes históricas se sumaron dos nuevas Auxiliares Fiscales, un contrato de Secretaria, una Subdirectora Adjunta, además de cuatro promociones interinas, tres efectivas y seis designaciones. No obstante, para afrontar de manera óptima el considerable volumen de trabajo, el plantel debería continuar su crecimiento.

La infraestructura edilicia continúa siendo una asignatura pendiente que, espero, pueda satisfacerse en el transcurso del próximo año.

La infraestructura tecnológica, en lo que hace a las potencialidades esperadas del Coirón, se encuentra en etapa de revisión conjunta con la Dirección de Desempeño Institucional. Por su parte, el desarrollo de un software específico continúa en espera. No obstante, frente a la urgencia de contar con información actualizada, el equipo de la Unidad asignado a tal fin registró en una planilla de cálculo -con notable esfuerzo- un total de 1929 legajos de personas con SJP con Resolución entre el 1/10/2022 y el 30/09/2023, informadas a la UFIMAPP al 29/10/2023. Su fuente fue el sistema de Gestión Judicial Lex 100 del Poder Judicial de la Nación a partir de la notificación a la UFIMAPP (con elaboración propia). A partir de su sistematización fue elaborado un primer informe de avance sobre la concesión de la SJP en el ámbito de la Justicia nacional en lo Criminal y Correccional que tiene como apartados principales: 1. La intervención del sistema de justicia en la SJP; 2. Bien jurídico afectado y delitos; 3. Reglas de conducta; 4. Perfiles de la población con SJP.

El documento, que inaugura -junto con otros contenidos de interés- el micrositio de la UFIMAPP en la página institucional, constituye el insumo inicial de un futuro Diagnóstico estratégico que apunta a analizar diversos aspectos del contexto, funcionamiento y desempeño organizacional. En este sentido, si bien el diagnóstico procura concentrarse en el rol y la actuación del MPF, este resulta inescindible de la dinámica y la interacción sistémica con los restantes operadores de justicia, con quienes se proyecta promover las instancias de coordinación y articulación mencionadas en el punto f).

Finalmente, es preciso destacar las nuevas herramientas disponibles a partir de la Resolución MP N° 244/23, que recoge el trabajo de la "Comisión sobre Suspensión del Proceso a Prueba" (cuya conformación y desarrollo precede a mi designación como responsable de la Unidad). Así, la Resolución dispone la implementación del "Acta de consentimiento" y del "Formulario único de acreditación de cumplimiento de las reglas de conducta" para los y las fiscales que actúan ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional por el plazo de una año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFECI cumplió en noviembre 8 años desde su creación en 2015 (Res. P.G.N. n° 3743/15), en los cuales intervino en más de 4700 casos.

Específicamente, entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2023, contabilizamos 1125 intervenciones (cada caso puede contar con más de una intervención), de las cuales 753 fueron Asistencias cursadas por Fiscalías y Juzgados Federales de todo el país, por Fiscalías y Juzgados Nacionales con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las Procuradurías, Unidades Fiscales y demás áreas de la Procuración General, 19 cooperaciones internacionales, mayormente cursadas a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) y/o fuerzas investigativas internacionales, y 353 fueron Investigaciones Preliminares producto de denuncias. En relación al 2022, las investigaciones preliminares aumentaron un 13%, siendo que el número de asistencias se mantuvo en valores similares.

Al margen de las intervenciones enunciadas, cabe mencionar que la UFECI cuenta con diversos canales de atención para la orientación de víctimas de maniobras delictivas de tenor

informático. En particular, contamos con casillas de correo electrónico a través de las cuales se reciben consultas de esta naturaleza de manera constante. A lo largo del año 2023 se ha detectado un aumento significativo en el número de contactos, en línea con la tendencia detectada años anteriores.

Como se comunicó en el reciente Informe de Gestión 2023 de la UFECI, el cambio de hábitos producto de las restricciones a la movilidad y la presencialidad impuestas por la pandemia COVID-19, trajo aparejado un crecimiento exponencial del uso de nuevas tecnologías para realizar transacciones bancarias y comerciales, sumado a que diversas empresas, profesionales y organismos implementaron nuevos canales de atención y provisión de servicios a través de desarrollos tecnológicos, incrementando así el catálogo de actividades que los ciudadanos pueden llevar a cabo por ese tipo de plataformas, con el consecuente aumento del delito a través de esos medios.

En ese sentido, y a pesar que en mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud declaró el fin de la emergencia sanitaria internacional y las medidas de protección y aislamiento cesaron por completo, la adopción de nuevas tecnologías para realizar tareas habituales se ha extendido en muchos segmentos de la población, convirtiéndose en un verdadero cambio cultural más allá de la coyuntura de la pandemia.

Este fenómeno se refleja en el aumento de contactos recibidos por la UFECI mencionado anteriormente.

La información provista en el marco de aquellas consultas y casos se consolidó como un insumo fundamental para la observación y el análisis de la particular evolución de la criminalidad informática. Ello nos ha ayudado, a lo largo de los años, a perfeccionar nuestra actuación bajo un paradigma de persecución penal estratégica, comprensivo de las tendencias criminales, sus alcances y su impacto en la sociedad, permitiéndonos de ese modo afianzar nuestra actividad vinculada a la elaboración y la tramitación de investigaciones preliminares. Producto de ese análisis, hemos podido identificar maniobras de fraude en línea, fraude relacionado con compraventas, fraude bancario o relacionado con plataformas de homebanking, phishing, acceso ilegítimo a un sistema informático, usurpación de identidad, ransomware, acoso en entornos digitales y difamaciones.

El procesamiento y análisis de los reportes recibidos durante el año nos permitió identificar un gran número de conductas que derivaron en afectaciones masivas, con decenas o incluso centenares de víctimas. Aquellos casos requirieron de un abordaje estratégico que involucró, entre otras medidas, la identificación de reportes relacionados para poder así reunirlos en un único caso, y la sistematización de la información provista para someterla a procesos de análisis y entrecruzamiento que nos permitieran extraer nuevos datos y conclusiones que colaboren en el esclarecimiento de los casos y la identificación de sus autores.

En función de las operatorias detectadas, se alertó a la ciudadanía a través de los canales institucionales de comunicación de la Procuración General, y se invitó a las potenciales víctimas a reportar lo ocurrido, lo que permitió detectar un gran número de conductas, cometidas bajo los mismos modus operandi, que fueron incorporadas a las respectivas investigaciones.

A su vez, se llevaron a cabo campañas de difusión generadas con motivo de maniobras detectadas a partir de los reportes, accesibles por medio de los siguientes URL: <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-una-maniobra-de-fraude-a-traves-de-descuentos-no-autorizados-en-cuentas-bancarias-por-parte-de-la-empresa-epico-sa/> <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/adverten-sobre-una-estafa-a-traves-de-un-correo-electronico-a-nombre-de-la-policia-federal-en-una-falsa-investigacion-de-delitos-sexuales/> <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-una-maniobra-de-fraude-a-traves-de-plataformas-que-ofrecen-supuestas-oportunidades-laborales/>

<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/sustraccion-de-datos-personales-dieron-de-baja-cuatro-falsos-sitios-de-venta-de-pases-para-esquiar-en-el-cerro-catedral/>
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/la-ufeci-solicito-que-se-investigue-la-sustraccion-de-datos-de-los-sistemas-informaticos-de-la-comision-nacional-de-valores/>
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/advierten-sobre-una-maniobra-fraudulenta-para-apoderarse-de-cuentas-de-clientes-del-nuevo-banco-del-chaco/>
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-maniobras-para-obtener-datos-personales-y-dinero-en-bitcoins-a-traves-de-correos-a-nombre-de-la-policia-federal-e-interpol/>.

Como desde sus inicios, esta Unidad Especializada continuó trabajando en la interacción con diversas empresas y plataformas ligadas al ámbito tecnológico, tanto nacionales como extranjeras, cuyos servicios son suministrados y/o accesibles desde nuestro país. Dicha labor nos permite interiorizarnos sobre los pormenores ligados a su funcionamiento, la información que resguardan sobre la actividad de sus usuarios y los mecanismos idóneos para preservar y requerir aquellos datos que pudieran ser de interés para las investigaciones penales.

Cabe destacar que, entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2023, se han tramitado un total de 2328 solicitudes de preservación y extensión de preservación de información a diferentes plataformas radicadas en el exterior (Google, Facebook, Instagram, Microsoft, Yahoo!, X corp. (ex Twitter), Namecheap, TikTok, etc.), con respecto a cuentas de correo electrónico, redes sociales, registros de dominio y/o alojamiento web.

La Unidad continúa colaborando, a pedido de distintos fiscales del país, en diversos procedimientos de revelación de información en caso de emergencia (EDR; Emergency Disclosure Request). Se trata de investigaciones en las que existe una urgencia por obtener información de empresas radicadas en el exterior por cuanto existe un riesgo inmediato de muerte o de seria afectación a la integridad física de una persona, y que esta situación genera la necesidad de obtener información sin demora. En estos casos el pedido puede realizarse en forma directa a las empresas, las cuales evaluarán si el supuesto planteado amerita apartarse de las reglas generales, para brindar información que de otra forma sólo se entregaría por exhorto. Así, durante el 2023 se efectuaron pedidos de revelación de información de emergencia sobre un total de 58 cuentas.

Se continuó consolidando el trabajo de cooperación internacional. Además de aquellas cooperaciones que se cursaron a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, que constituyen el grueso de las cooperaciones internacionales llevadas adelante por esta Unidad Especializada, se tramitaron durante el 2023, 27 actuaciones vinculadas con informes y solicitudes formuladas directamente a esta Unidad por organismos de diferentes naciones, entre los que podemos mencionar INTERPOL, el Federal Bureau of Investigation (FBI), y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Se mantuvo además una participación activa en redes internacionales de fiscales y fuerzas de seguridad. Algunas de estas actuaciones corresponden a pedidos de preservación solicitados al Dr. Azzolin, quien es el punto de contacto en Argentina de la Red de crímenes de alta tecnología implementada desde el G7 (G7 24/7 Network of High Tech Crime).

Por otra parte, cabe mencionar la Co-coordinación del Subgrupo de trabajo de delitos cibernéticos de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPPM) - compartida con Uruguay- y la participación como punto de contacto de CyberRed, red de fiscales especializados de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). En materia de criptoactivos, cabe mencionar que la UFECI trabajó a lo largo del año en diferentes iniciativas ligadas al diagnóstico y al desarrollo de estrategias de abordaje para la investigación de conductas relacionadas con dicha tecnología. Miembros del equipo de la Unidad forman parte del Grupo de Trabajo de Criptomonedas de América Latina, una iniciativa que tuvo su origen en el año 2022, impulsada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Producto del aumento de casos que involucran criptoactivos en los últimos años, y en consonancia con la relevancia que ha adquirido el tema para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la UFECI elaboró la “Guía práctica para la identificación, trazabilidad e incautación de criptoactivos” (Res. P.G.N. n° 33/23) en colaboración con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), la Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT), la Secretaría de Coordinación Institucional (SCI), la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), la Ex Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). El objetivo de la guía es brindar a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del organismo mayores recursos y herramientas para la persecución penal. Para eso, ofrece un abordaje sobre los aspectos teóricos y prácticos vinculados con los activos virtuales más relevantes en relación con la investigación penal.

En adición, la UFECI participó de la elaboración del “Protocolo para la identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital” del Ministerio de Seguridad de la Nación. El protocolo busca lograr una metodología de intervención adecuada y uniforme en aquellos casos donde existan elementos que pudieran contener potenciales elementos probatorios, definiendo pautas y procedimientos a los que deberán atenerse los miembros de las fuerzas federales policiales y de seguridad al momento del proceso de identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital asociada a cualquier delito y, en particular, los cibercrimitos.

Continuamos colaborando de forma activa en los espacios de discusión y de generación de buenas prácticas establecidos por el Programa de Ciberseguridad de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA), por el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-OEA); en el Foro de Gobernanza de Internet de la Organización de las Naciones Unidas (IGF-ONU); en el grupo de trabajo de ciberseguridad de Internet Society (ISOC-SIG), Foro de la Gobernanza de Internet para las juventudes de América Latina y el Caribe (LACIGF 2023) y en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético (GEG), en el ámbito de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Miembros de la UFECI fuimos también designados como miembros del Grupo de Trabajo de Piratería Digital y Grupo de Trabajo de Criptomonedas del Hemisferio Sur, ambos organizados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y hemos participado activamente de las reuniones de ambos grupos de trabajo.

En consonancia con los objetivos propuestos para la Unidad, durante el transcurso del año 2023 se brindaron, en colaboración con Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, distintas actividades de formación y difusión de contenidos a través de talleres, cursos, y seminarios, sobre diversos temas de interés para investigadores, los cuales contaron con la presencia de actores internos del MPF y externos (poderes judiciales, fuerzas de seguridad, organismos públicos e instituciones de la sociedad civil).

En el mes de marzo, la UFECI participó en el taller sobre producción de estupefacientes, sustancias químicas y precursores utilizados para su fabricación ilícita. Organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) junto a la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de la Embajada de los Estados Unidos, la UFECI expuso

sobre tráfico de drogas a través de Internet mediante la exposición de casos e investigaciones tanto en la web superficial como en la web profunda o darkmarkets.

En el mes de noviembre se realizó un taller teórico-práctico sobre criptoactivos en conjunto con funcionarios y especialistas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), orientado a fortalecer la persecución penal del narcotráfico, con énfasis en drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas en la web 3.0, incluyendo la trazabilidad e incautación de criptoactivos. El mismo finalizó con un ejercicio práctico en el marco del fomento del trabajo en equipo para el abordaje de este tipo de situaciones.

Por último, se continuó actualizando y tanto el micrositio con el que cuenta la UFECI, dentro del portal del Ministerio Público Fiscal (<https://www.mpf.gov.ar/ufeci>), como nuestra sección en la Intranet institucional (<https://intranet.mpf.gov.ar/ciberdelincuencia/>), donde se encuentran a disposición las guías prácticas para solicitar y preservar la información asociada a las cuentas de usuarios de diferentes plataformas como Facebook, Instagram, WhatsApp, Google, Microsoft, PayPal, Twitter, TikTok y Uber, entre otras, como así también, diferentes recursos de utilidad para el abordaje de casos que involucran el uso de criptoactivos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Debe reformarse el Código Penal para mejorar la redacción del tipo de grooming e incorporar la figura de la difusión no autorizada de imágenes íntimas.

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

Deben adecuarse a la Convención de Budapest los tipos de acceso ilegítimo y daño

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

La ley de protección de datos personales debe reformarse para que las empresas que administren datos personales de terceros deban reportar/denunciar las filtraciones de seguridad que tuvieran, para permitir así generar las investigaciones pertinentes por el uso indebido de esos datos, que casi siempre derivan en fraudes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Continua vigente la necesidad de, en función de la ratificación del Convenio de Budapest, analizar y reestructurar las herramientas de investigación en nuestro Código Procesal Penal, incorporando los instrumentos previstos en esa Convención, en especial la interceptación, secuestro y conservación de datos y el acceso remoto a dispositivos. Se sugiere además comenzar a evaluar la adopción de las medidas propuestas en el Segundo Protocolo Adicional de la convención, suscripto este año.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Digitalización de documentación

Comentarios

Consideramos necesario generar un protocolo de gestión de documentos digitales eficiente y homogéneo para todo el organismo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, con la finalidad de dotar de mayor eficiencia y efectividad a la **Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI)**, se propuso su reorganización interna que quedó plasmada con el dictado de la resolución PGN 51/2023 del Señor Procurador General de la Nación.

Esta reestructuración de las áreas y funciones de la UFECRI permitió que los equipos de trabajo pudieran lograr mayor éxito en sus tareas y, consecuentemente, en los objetivos pautados para el año que está próximo a finalizar.

Así las cosas, la Unidad Fiscal quedó integrada por una **Dirección General** y cuatro Secretarías: la **Secretaría de Coordinación**, la **Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE)**, la **Secretaría de Captura de Prófugos (SECAP)** y la **Secretaría de Identificación y Búsqueda de Personas Extraviadas (SIBU)**.

Entre las funciones de la **Dirección General** se estableció su poder de supervisión y coordinación del trabajo de las Secretarías a fin de lograr la unidad de acción interna en la consecución de sus competencias. Además es el área encargada de distribuir las tareas y controlar su cumplimiento; gestionar el trabajo con las Procuradurías, Unidades Fiscales, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio Público Fiscal que requieran la asistencia de la UFECRI.

En el ámbito de la **Secretaría de Coordinación** se reordenó el trabajo de carga en el sistema informático de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado (conforme a lo dispuesto por resolución PGN 29/08, punto IV) y el archivo material de las causas con autor ignorado (según lo previsto en la resolución PGN 179/04, artículo 1, inciso c). Además se encarga de diseñar y actualizar las normas, las reglamentaciones y los cursos de acción de los procedimientos administrativos internos de la UFECRI; producir e implementar guías y/o protocolos de actuación para cada una de sus áreas de trabajo; coordinar la elaboración de los informes de gestión e informes anuales que le sean requeridos, y colaborar con la Dirección General en la asignación de tareas de las distintas áreas. Tiene a su cargo tres áreas de apoyo:

a) *Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo*: se encarga de gestionar el ingreso, el registro, la derivación y el archivo material y/o digital —cuando corresponda— de causas y/o actuaciones que ingresan en la órbita de la Unidad Fiscal y su posterior desarchivo y/o salida; organizar internamente los turnos de archivo material para que las fiscalías puedan proceder a la remisión de los legajos; y buscar una eficaz administración de los espacios disponibles para la guarda de los legajos según las necesidades y disponibilidad existentes. También tramita las solicitudes que ingresen vía telefónica, correo postal o electrónico y comunicaciones derivadas;

y centraliza los circuitos o procesos de trabajo y tareas de carácter administrativo relativas a las colaboraciones solicitadas. Es responsable del ingreso y del egreso de las actuaciones como así también de su remisión a las autoridades que correspondan, independientemente del área sobre la que recaiga dicha solicitud.

En marco de las actividades de esta área debe señalarse que, durante el año 2023, la oficina procesó más de 135.000 expedientes reservados por las fiscalías del fuero. Se trata de 80.290 Investigaciones Fiscales físicas y más de 55.000 casos digitales. En contraposición a ese caudal que ingresó a la oficina, se desarchivaron 7.373 legajos en papel.

Desde el año 2018 se viene llevando adelante un plan de reordenamiento general del Archivo de la dependencia, habida cuenta de que las autoridades que estaban a cargo previamente habían desatendido el orden y la correcta preservación de los legajos que las fiscalías le confiaban para su reserva material. En ese sentido, debe destacarse que durante este año se finalizó el reacomodo de casi 3.000.000 de expedientes. Sin embargo, aún quedan pendiente el agregado 57.934 actuaciones complementarias (de un total de 83.190) a los expedientes principales pertinentes. Todas esas actuaciones fueron oportunamente enviadas por los fiscales del fuero a la Unidad Fiscal -por entonces DGIAD- para su agregado y reserva, pero por motivos que se desconocen, las personas encargadas de hacer la tarea desde el año 2001 al 2018 nunca lo llevaron a cabo.

De igual modo, hasta el 2018, se hacía caso omiso a las previsiones de la resolución PGN 179/04, por las que el Señor Procurador General de la Nación exceptuó a esta oficina del archivo de los efectos judiciales. En ese sentido cabe señalar que en el citado acto administrativo se dispuso: *“...La exclusión del archivo de los efectos de las Investigaciones Fiscales en el depósito de esta DGIAD [ahora, UFECRI] obedece a cuestiones de seguridad, pues no parece conveniente mantener diversos tipos de elementos, entre los cuales hay objetos de valor y armas de fuego, en un ámbito en el que resulta difícil disponer las medidas de conservación y seguridad necesarias, especialmente en atención al volumen de los mismos...”*. No obstante, tras realizar un relevamiento general se encontraron 11.640 efectos judiciales, correspondientes a 50 de las 71 fiscalías nacionales. Todos y cada uno de ellos, con los debidos resguardos, fueron devueltos en el estado en el que fueron encontrados. De ese modo la UFECRI veló por el debido cumplimiento del ordenamiento señalado.

b) Departamento de Análisis y Carga de Datos: Este Departamento continúa con la labor específica de carga de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado. Por reunirse las condiciones, necesidades y oportunidades para poder hacerlo, desde 1° de noviembre de 2022, las fiscalías nacionales en lo criminal y correccional, de menores y las de distrito remiten, únicamente por medios virtuales, las denuncias digitales o digitalizadas con autores desconocidos —sumarios iniciados ante los organismos de seguridad, ante el Poder Judicial y/o los Ministerios Públicos— para que la UFECRI proceda a su registración en el sistema informático “Coirón”, que ha reemplazado las funcionalidades del Registro Único Fiscal de Investigaciones con Autor NN “N2” (según las disposiciones de la resolución PGN 56/2022).

La actividad de este departamento varió en el último mes del año. Con motivo de los avances en la puesta de funcionamiento de la interoperabilidad entre los sistemas Coirón y GAP (como consecuencia del convenio de colaboración celebrado entre este Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, que fue oportunamente protocolizado por el Señor Procurador General de la Nación mediante resolución PGN 65/2020) se automatizó la carga de datos de las denuncias policiales. De ese modo, desde el día 21 de noviembre de 2023, los empleados de esta sección ya no son los principales actores de la tarea por lo cual se prevé la reconversión de sus actividades de forma definitiva durante el año 2024 cuando la carga de datos se automatice de forma completa y no requiera intervención, siquiera parcial, de un empleado de esta Unidad Fiscal. Resulta redundante pero necesario

señalar una vez más que con esta nueva funcionalidad se busca acortar los tiempos dedicados a la carga manual del sumario, en beneficio de los usuarios que podrán avocarse al análisis técnico-jurídico del caso penal a investigar.

c) *Oficina de Administración*: Esta oficina releva internamente las necesidades y los requerimientos logísticos y de infraestructura; efectúa un control sobre los bienes y servicios de apoyo, informáticos y tecnológicos para el procesamiento de datos, expedientes y/o actuaciones; sirve de enlace con las áreas centrales de la Procuración General de la Nación para asegurar los insumos estratégicos de cada área; realiza la gestión de los trámites administrativos conducentes a la adquisición de bienes, insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad; y efectúa el control interno de los cargos patrimoniales y las nuevas altas y bajas.

De la tarea concretada por esta oficina se realizará el debido detalles en los acápite "Recursos Humanos, Tecnológicos y Materiales".

Por su parte, la **SIPE** tiene por funciones recopilar, procesar, entrecruzar y analizar los datos que surjan del estudio de las causas con autor desconocido para lograr la identificación de sus responsables, su eventual vinculación con otros casos y, en consecuencia, el avance de los procesos así como prestar colaboración a los fiscales nacionales que así lo requieran en la investigación de aquéllos casos en los que la UFECRI haya individualizado a su/s autores (incisos 'a' y 'b' de los considerandos de la Resolución PGN 32/2018). Esta Secretaría esta dividida en dos áreas denominadas "Cuerpo de Investigadores" y "Área de Asesoramiento Técnico". La primera se encarga de realizar la recopilación, el procesamiento, el entrecruzamiento y el análisis de los datos de los casos traídos a estudio y, además, coordina la actuación de las fuerzas policiales y la realización de procedimientos probatorios. En tanto, el Área de Asesoramiento Técnico coadyuvará diagramando las estrategias procesales, el fortaleciendo las hipótesis de investigación y las propuestas de medidas probatorias; también sistematizará y diseñará cursos de investigación en procesos complejos.

La Secretaría sugirió medidas (SUME) en 86 casos de abuso sexual en los que se hallaron relevantes muestras de ADN. Además se iniciaron, durante el año en curso, 355 "Legajos de Búsqueda y Colaboración" y emitió 826 Observaciones Identificadoras (OBIDES); es decir, dictámenes fiscales en los que se logró la identificación de autores criminales, hasta entonces, desconocidos.

En tanto, la **SECAP** es la encargada de llevar adelante las funciones otorgadas a la UFECRI mediante la resolución PGN 88/2020, consistente en que colaborar en las investigaciones criminales y correccionales con personas declaradas rebeldes, con órdenes de captura vigentes o averiguaciones de paradero, a fin de proponer medidas de prueba tendientes para lograr su ubicación; cuando el fiscal nacional en lo criminal y correccional interviniente en el caso así lo requiera. La Secretaría esta dividida en dos áreas: "Cuerpo de Investigadores" y "Área de Asesoramiento Técnico". El Cuerpo de Investigadores es el encargado de realizar la recopilación, el procesamiento, el entrecruzamiento y el análisis de los datos que resulten de interés para la búsqueda de los evadidos, y coordina la actuación con las fuerzas de seguridad a fin de dar con aquellas personas imputadas en un proceso penal con órdenes de captura, declaraciones de rebeldía y averiguaciones de paradero vigentes. El Área de Asesoramiento Técnico coadyuva diagramando las estrategias de búsqueda y sugerencias de medidas; además, de sistematizar y diseñar cursos de investigación en casos complejos y en aquéllos en los que los contumaces pudieran encontrarse en territorio extranjero.

En este año de trabajo, esta Secretaría atendió 311 solicitudes de colaboración por un total de 343 prófugos, desde las distintas fiscalías y juzgados nacionales y federales de todo el territorio nacional. Además se materializaron se materializaron 179 sugerencias de medidas y 215 informes de paradero y búsqueda -es decir, 394 dictámenes fiscales-, mediante los que se logró someter a

proceso a 193 personas. Es menester destacar que una de esas capturas se logró en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Previo a las jornadas electorales PASO, general y segunda vuelta, se libraron 432 oficios a diferentes divisiones policiales de todo el país encomendando que se constituyeran en los locales de votación a fin de materializar las órdenes de los distintos magistrados que requirieron el soporte de esta oficina. Así las cosas, se logró dar con 39 de los 213 prófugos; 14 de los cuales fueron detenidos. Este "Operativo Urna" tuvo un índice de efectividad del 18,30%.

Finalmente se instituyó la **SIBU** que lleva adelante las funciones encomendadas en la resolución PGN 106/2021, en lo referente a la gestión de la "Base de datos unificada para el registro y procesamiento de datos de personas fallecidas sin identificar y de personas con paradero desconocido" -sistema NombraAR-, con la finalidad de entrecruzar patrones relevantes y hallar coincidencias que permitan la identificación de personas fallecidas sin identificar y con paradero desconocido. Esta Secretaría también está dividida en dos áreas, las que se denominan "Cuerpo de Investigadores" y "Área de Registro". La primera, coadyuva en las búsquedas de personas extraviadas sugiriendo, analizando, valorando y/o produciendo —en los casos que corresponda— medidas tendientes a dar con aquellas personas; y, la segunda, es la encargada de realizar el registro, el análisis, el entrecruzamiento y el seguimiento de los casos ingresados en el sistema NombraAR.

Durante el incipiente tiempo de trabajo, la SIBU nutrió el sistema aludido con la información de 446 expedientes judiciales: 110 sobre averiguaciones de paradero, mientras que las otras 336 causas versaban sobre personas fallecidas aún no identificadas. Consecuentemente se iniciaron 336 Legajos de Búsqueda y 14 Legajos de Colaboración. Del procesamiento de toda la información habida en la Secretaría se logró identificar a 61 personas fallecidas que, hasta ese momento, su identidad era desconocida. Actualmente se encuentra pendiente de análisis y carga de datos en el sistema NombraAR la información recibida por parte del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en relación a 11.282 expedientes judiciales: 514 de ellos relativos a muertes por causa dudosa de criminalidad y los 10.768 restantes por averiguación de paradero.

Esta **UFECRI** se encuentra en un proceso constante de mejora y optimización que, entre otras acciones, incluye la implementación de medidas tendientes a favorecer la eficacia, la practicidad y reducir -casi en su totalidad- el uso de papel en sus procesos de trabajo. Por ese motivo se ha propuesto como uno de los objetivos principales para el año **2024** entrante, lograr igual o mejores resultados pero todos ellos mediante la correcta utilización de la tecnología que, sin dudas, contribuye a una mejor administración de los recursos con los que cuenta la Unidad Fiscal -y el organismo-, agiliza la gestión y permite atender con eficiencia las necesidades requeridas por las dependencias a las que se brinda soporte. En ese sentido se aspira poder avanzar en el proyecto de digitalización de todos los expedientes NN reservados en el Archivo de la Secretaría de Coordinación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Tal como se propugnó en años anteriores, sería positivo dotar a la UFECRI de mayor estabilidad en la estructura institucional, incluyéndola en la ley n° 27.148. Ello, con miras al proyecto de trabajo en fases por el que se apunta a que la UFECRI deje de ser mero complemento de los fiscales y pase a representar al Ministerio Fiscal ante los tribunales en todos los casos NN regidos por el artículo 196 bis del Código Procesal Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF - oficinas fiscales

Comentarios

En línea con la consagración legal de la UFECRI ya propuesta, el régimen procesal debería contemplar que, oportunamente, la representación del Ministerio Fiscal en la totalidad de casos de la Justicia Nacional regidos por el art. 196 bis del CPPN esté a cargo de la UFECRI. Ello, sin soslayar que ya la ley 25.409, al introducir al CPPN los artículos 196 bis, ter y quáter, presuponía el establecimiento, por parte del Procurador General, de una “unidad funcional” para el tratamiento de los casos.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Resultaría conveniente elaborar un proyecto de ley que tenga por objetivo la interrupción de la prescripción de la acción penal para aquellos imputados que se sustraigan del accionar de la justicia y sean declarados rebeldes en sede judicial.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Tal como se propuso en informes de años anteriores, sería oportuno que se profundizaran los conocimientos para la instrucción o diligencias probatorias que podrían llevarse adelante en las secretarías de investigación de esta UFECRI

Asimismo, se deberían arbitrar los medios para que el MPF confeccione un listado general -a nivel nacional- de criminales evadidos en investigaciones penales a fin de optimizar el trabajo de la SECAP.

Temática

Resoluciones

Comentarios

Se dispongan las medidas necesarias para proyectar la digitalización de los sumarios NN del Archivo de esta UFECRI, y su eventual destrucción.

UFECO (Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada)

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año el índice de secuestros extorsivos continuó con su tendencia a la baja. Respecto al último periodo informado los hechos de secuestro extorsivo durante el último año se redujeron en un 40 por ciento – haciendo la comparación entre el periodo que abarca diciembre 2021 a noviembre 2022, en el que se registraron 28 hechos, y diciembre 2022 a noviembre 2023 en el que se registraron 16 hechos–. A modo de ilustrar la intensidad del descenso en la cantidad de casos desde la creación de la Unidad en el año 2016, vale destacar que durante el año 2015 se registraron un total de 294 hechos a nivel nacional, en el 2016 se registraron 227 hechos, en el 2017 fueron 185 hechos, en todo el año 2018 se registraron 111

hechos, en el 2019 fueron 44 los secuestros ocurridos, en el 2020 se registraron 48 hechos, en el 2021 hubo 30 hechos registrados, en el 2022 solo 27 y durante el 2023, a la fecha de publicación del presente informe hay registrados 15 hechos, y solo restaría contabilizar los que ocurridos durante el mes en curso –diciembre 2023-.

Como ya hemos mencionado, durante el período que abarca desde diciembre de 2022 hasta noviembre 2023, se registraron a nivel nacional 16 hechos de secuestro extorsivo, en las siguientes jurisdicciones: 6 hechos en Morón, 1 en Hurlingham, 1 en Tres de Febrero, 1 en La Plata, 1 en San Isidro, 1 en San Nicolás, 1 en Santa fe, 1 en Rosario, 1 en Córdoba, 1 en Salta y 1 en Tucumán.

En el marco de tales hechos, el equipo de asistencia judicial realizó 1050 colaboraciones con distintas fiscalías de todo el país.

Haciendo un análisis de las características de cada uno de los hechos registrados en este último periodo, se llega a la conclusión de que tal como viene siendo la tendencia desde el año 2020, son cada vez más frecuentes los hechos de secuestro extorsivo vinculados a otras actividades delictivas. A diferencia de lo que ocurría hace varios años cuando casi el total de los hechos investigados eran de corta duración y cometidos por grupos criminales poco sofisticados y con alto grado de improvisación, que no realizaban inteligencia previa a sus víctimas, desde hace al menos tres periodos vemos cada vez más hechos de secuestros extorsivos vinculados a otros delitos. Especialmente se observa un paulatino aumento de esta tipología delictiva vinculada al crimen organizado.

Del análisis de los hechos registrados surge que en varios casos las víctimas tienen vínculos previos con sus captores. Son cada vez más frecuentes los secuestros motivados por los llamados “ajuste de cuenta”, los hechos vinculados al tráfico de estupefacientes y a otros delitos de criminalidad organizada. Se han observado hechos transnacionales y también hemos investigado casos ocurridos en el ámbito de los sistemas penitenciarios.

Por lo tanto, nos hemos encontrado en este último periodo realizando investigaciones de organizaciones con mayor complejidad y mayores recursos técnicos y económicos. Se suma también la complejidad vinculada al hecho de que las víctimas tanto 'activas' como 'pasivas'— suelen ser poco colaborativas, siendo que, en algunos casos, no desean prestar ningún tipo de cooperación con la justicia toda vez que ellos mismos también pertenecen o pertenecieron al mundo del hampa y conocen y temen a la organización a la que pertenecen sus victimarios.

Estas circunstancias nos han llevado una vez más a trabajar de forma conjunta en muchos de los casos con otras unidades, procuradurías, y direcciones especializadas del Ministerio Público Fiscal. Como todos los años hemos trabajado con las Fiscalías Federales intervinientes en hechos de Secuestro Extorsivo que nos han solicitado colaboración, y con todos los operadores de los casos, esto es, Ministerio de Seguridad de La Nación y Ministerios de Seguridad provinciales, distintas fuerzas de seguridad, incluyendo las secretarías de seguridad de distintos municipios, y también con diversos organismos estatales y entidades privadas.

Por otro lado cabe mencionar que se han iniciado en esta Unidad las correspondientes investigaciones patrimoniales con el fin de recuperar las ganancias procedentes de las actividades ilícitas tanto para la reparación de las víctimas, como así también para privar a las organizaciones de los medios económicos y financieros necesarios para seguir operando, al mismo tiempo que se intenta eliminar el estímulo económico para cometer nuevos delitos. Contamos para ello con la cooperación activa de Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) y la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) .

En razón de la situación descripta en relación al notable descenso en la cantidad de casos de secuestros extorsivos desde la creación de la Unidad, y el paulatino aumento de esta tipología

delictiva vinculada al crimen organizado, el Procurador General de la Nación dispuso en el mes de octubre del corriente año, mediante la Resolución PGN N°79/2023, la ampliación de las atribuciones de esta Unidad. En la misma Resolución también se dispuso el cambio de la denominación de esta dependencia, que dejó de ser la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos –UFESE– para denominarse ahora “Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada” –UFECO–. Desde entonces la Unidad puede “asistir a los y las fiscales y titulares de las procuradurías, que lo requieran, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficiencia del Ministerio Público Fiscal frente al fenómeno de la criminalidad organizada, lo que involucra tanto la identificación y persecución penal de los partícipes del hecho —con una mirada ascendente en la cadena de responsabilidad— como también el impulso y fortalecimiento de las investigaciones patrimoniales en conjunto con las dependencias especializadas”. Y se determinó que podrá “además de ejercer las funciones asignadas a partir de la Resolución PGN 1583/16, intervenir exclusivamente en aquellos casos referidos a delitos de competencia federal —artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación— que evidencien manifestaciones de criminalidad organizada y que no estén alcanzados por las procuradurías especializadas, cuando los y las representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación lo requieran, o con el fin de realizar investigaciones preliminares o genéricas en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 27148; como así también, en aquellos supuestos delictivos de las procuradurías especializadas, siempre que sus titulares soliciten su intervención y cuenten con el consentimiento del o de la fiscal del caso”.

Desde la promulgación de la mencionada resolución el día 20 de octubre del 2023, además de continuar con el cumplimiento de nuestras funciones originarias, se han iniciado en la Unidad, en los términos de las resolución PGN 121/06, 8 Investigaciones Preliminares en las cuales se está investigando a distintas organizaciones que, presuntamente, se dedicarían a la realización de actividades ilícitas que constituirían delitos federales como el lavado de activos, narcotráfico, falsificación de documentos públicos y terrorismo, entre otros. También nos encontramos actualmente prestando colaboración en investigaciones relacionadas a la criminalidad organizada, que han sido iniciadas en otras dependencias y que así nos lo han requerido.

En otro orden de cosas, hemos continuado durante este periodo con nuestro trabajo de procesamiento, análisis y difusión de datos sobre secuestro extorsivo, publicando mensualmente en el sitio www.mpf.gov.ar/ufeco, la información sobre los hechos ocurridos. Estos informes son consultados y utilizados por organismos públicos y privados, medios de prensa y agencias de seguridad, y permiten tener un conocimiento actualizado y pormenorizado de cómo suceden los secuestros extorsivos en la República Argentina.

Para llevar a cabo este procedimiento de recopilación, gestión, administración y publicación de datos sobre secuestros extorsivos contamos con un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, y fue certificado en el año 2020 por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), y la red global de organismos de certificación IQNet. Esto significa que tenemos un eficiente sistema basado en la previsión de riesgos y la búsqueda de la mejora permanente. Para ello utilizamos protocolos de trabajo y mecanismos de retroalimentación y evaluación de la satisfacción de los usuarios. Trabajamos en forma conjunta con el área de Gestión de Calidad de la Procuración —de la Dirección de Relaciones Institucionales—, con quienes estamos en permanente contacto y a quienes mensualmente les enviamos un reporte detallando las mediciones del alcance del objetivo, de satisfacción de usuarios, evaluación de proveedores, detección de riesgos y oportunidades y la aplicación de acciones correctivas cuando las hay.

Al igual que todos los años, durante el 2023 el sistema fue sometido a varias auditorías internas y externas que superamos con éxito. Esto significa que logramos mantener la

certificación obtenida. Sin embargo, seguimos incorporando nuevos procedimientos y nos planteamos nuevos objetivos para seguir mejorando la calidad de nuestros resultados.

Por otro lado, continuamos trabajando durante todo el año con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal Estratégica -DAC- en la georreferenciación de los principales eventos de cada hecho de secuestro, –lugar de interceptación de la víctima, del pago del rescate y de la liberación– en el mapa interactivo que se encuentra a disposición del público en nuestra página Web, y en el análisis conjunto de los hechos de secuestros extorsivos relevados por UFESE.

La relevancia de todo el trabajo llevado a cabo en la Unidad en relación a los datos y las características de cada hecho, reside en la disponibilidad constante de información criminal actualizada que sirve como insumo para la toma de decisiones estratégicas, tanto en causas en trámite, como en la planificación de nuevas intervenciones e investigaciones.

Contar con toda esta información nos permite, tanto a nosotros como a otras entidades que acceden a ella, conocer el fenómeno criminal y sus modalidades actuales para elaborar diagnósticos precisos, y tomar decisiones atinadas al respecto.

Considerando que generalmente con el progreso de la investigación se obtiene información más completa y precisa, realizamos certificaciones periódicas de todas las causas. Este seguimiento nos sirve además para conocer la etapa procesal en la que se encuentra cada una y para registrar, en caso de que los haya, a los detenidos y condenados.

En el marco del plan de trabajo conjunto de esta Unidad y la DAC, el 14 de agosto del corriente año se llevó a cabo un encuentro virtual con Claudio Ramírez Núñez, Titular de la Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en la que participaron también otros magistrados y analistas pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de Chile. El motivo de la reunión fue el intercambio de experiencias sobre fenómenos criminales que afectan a diversos países de la región. En ese sentido, los Fiscales y Analistas chilenos manifestaron un gran interés en conocer sobre la experiencia de UFESE en el abordaje e investigación del delito de secuestro extorsivo. Del encuentro, además del suscripto, participo la responsable del Área Institucional de la UFESE, Ana Stucchi, el Fiscal de la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal, Diego García Yomha, y colaboradores de ambos equipos.

Tuve también la posibilidad, como Fiscal Federal de esta Unidad, de participar del “Taller regional de sensibilización y capacitación sobre casos de investigación y enjuiciamiento de actos terroristas y de extremismo violento cometidos sobre la base de xenofobia, racismo y otras formas de intolerancia o en el nombre de la religión o creencias (XRIRC)” organizado por la UNODC y la Embajada de Alemania, y que tuvo lugar los días 28 y 29 de noviembre.

Por otra parte, diferentes miembros del equipo de la Unidad han participado de distintas actividades: entre otras, han asistido al Curso “*Cyber Awareness for Prosecutors - CAP*” dictado por la “Office of Antiterrorism Assistance” (ATA) – United States Department of State, que tuvo lugar los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2023; al “*Taller sobre técnicas especiales de investigación en los delitos de lavado de dinero y narcotráfico*”, organizado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, entre los días 16 y 18 de mayo de 2023; participaron de la *Jornada práctica de análisis e investigación de criptoactivos*, dictada por la Dirección Nacional de Cibercriminología y Asuntos Cibernéticos del Ministerio de Seguridad de la Nación, llevada a cabo el 17 de noviembre de 2023; han participado del taller sobre Solicitudes de Cooperación Internacional con EE.UU, organizado por la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación (OPDAT) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el pasado 8 de junio; también del Taller de trabajo “*La dimensión de género en la relación entre narcotráfico y trata de personas*” los días 19 y 20 de octubre; han asistido a la Jornada sobre “*La criminalidad transnacional organizada, el problema del narcotráfico y su impacto en la sociedad moderna*” que tuvo lugar el

5 de septiembre en la Universidad Católica Argentina; y un miembro del equipo ha participado y completado el Programa virtual intermedio sobre "Gestión de investigaciones financieras" organizado por la Academia Latinoamericana de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), llevado a cabo del 23 de octubre al 3 de noviembre.

Cabe mencionar también, que los miembros de la Unidad han participado de varias de las capacitaciones organizadas por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Consideramos que estas son muy valiosas y de gran utilidad. Hemos adquirido a mediante estas capacitaciones, conocimientos y herramientas prácticas que sin dudas mejoran nuestra capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de delitos de nuestra competencia y la eficacia de nuestras investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI)

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal de Investigación a mi cargo fue creada, a través del Convenio de Cooperación (19/10/04), Acta Específica Convenio INSSJP N° 063-04 (10/11/04) -protocolizados por Resoluciones PGN N° 155/04 y N° 164/04), Acta específica complementaria suscripta el 30 de agosto del año de 2017 y actas Específicas y complementarias subsiguientes, siendo la última de fecha 21 de diciembre pasado para investigar todas aquellas maniobras ilícitas que puedan afectar los servicios de interés público que brinda a sus beneficiarios (art. 2 de la ley 19.032) y/o los recursos patrimoniales asignados al Instituto para cumplir con tales objetivos.

Por su parte, las acciones encomendadas a esta dependencia se encuentran delimitadas por la naturaleza, objetivos y gestión relativas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral, creado por la referida ley - 19.032-.

Fui designado como titular de esta Unidad Fiscal de Investigaciones el 11 de julio de 2016 (Resolución MP N° 1997/16).

Respecto del INSSJP, es dable mencionar que es una persona jurídica pública no estatal, con individualidad financiera y administrativa, siendo su objeto principal la cobertura, por sí o por intermedio de terceros, de servicios sanitarios y sociales a los jubilados y pensionados del Régimen Nacional de Previsión, a su grupo familiar primario, y a todas aquellas personas incluidas por ley. Sus funciones principales y propias son: el aseguramiento, financiación, regulación y contratación de servicios sanitarios y sociales, las cuales son llevados a cabo tanto a través de su Nivel Central, encargado de fijar las políticas institucionales y ejercer la administración general del Instituto; como una estructura operativa descentralizada conformada por sus 38 filiales distribuidas a lo largo y a lo ancho de todo el país denominadas Unidades de Gestión Local (UGL), agencias, residencias y hospitales propios (efectores en esos casos), que en su conjunto alcanzan a más de 700 puntos de atención.

Las misiones y funciones de la Unidad Fiscal cristalizan la defensa de los derechos de los adultos mayores, dado que en su gran mayoría son los destinatarios de los servicios sanitarios y sociales que brinda el Instituto, quienes resultan damnificados -en forma directa- a través de conductas culposas o dolosas de los prestadores que pueden afectar su salud, su patrimonio y hasta su vida.

En cumplimiento de tales fines, se impulsan investigaciones preliminares formadas a partir de denuncias de hechos que puedan constituir delitos relativos al I.N.S.S.J.P.-PAMI, en especial, aquellas que representen la alteración de su funcionamiento, que afecten el patrimonio de la Obra Social Nacional; todo lo cual gravita desfavorablemente en la atención y privación que puedan sufrir sus afiliados. Además de investigar hipótesis de delitos de carácter económico -los cuales centraron su actuación inicial-, los Casos iniciados en esta dependencia se fueron encauzando hacia la verificación de situaciones de maltrato hacia el adulto mayor y se canalizaron a través de denuncias -por encuadrar en una figura penal- y/o de su derivación a las autoridades del Instituto cuando constituyen cuestiones de índole prestacional.

Dichos Casos tienen su origen por diversas formas: de oficio; con la recepción de denuncias de los afiliados, agentes del Instituto, prestadores, contratistas y/o terceros que anotan irregularidades en las contrataciones de bienes o servicios, en la implementación de prestaciones médicas y/o sociales, así como también ante supuestos de desvíos de sus funcionarios y/o agentes, delitos contra las personas, entre otros injustos. Las vías de acceso a la Unidad son diversas: puede ser personalmente, a través del correo electrónico de la dependencia (ufi-pami@mpf.gov.ar), medios postales y/o por medio de las líneas telefónicas asignadas a las oficinas para que cualquier persona que tome conocimiento de esa clase de delitos pueda dar a conocerlos. Por otro lado, oportunamente y junto a la Dirección de Comunicación de la PGN, se elaboró un formulario para facilitar la denuncia al usuario con indicación de los campos necesarios para agilizar posteriormente la investigación con el objeto de lograr una mayor eficacia

en el proceso preliminar a su judicialización, que se encuentra disponible tanto en la página del Ministerio Público Fiscal como del propio Instituto. También las investigaciones pueden generarse con la remisión de actuaciones labradas en el ámbito interno de la Obra Social Nacional, a raíz de irregularidades en los servicios brindados por los prestadores; en el desempeño de sus agentes, y/o por cualquier circunstancia que amerite dar intervención a esta Unidad Fiscal. La variedad y especificidad de los servicios que integran la cobertura ofrecida por la Obra Social y los diversos circuitos administrativos previstos para su implementación determina la necesidad de atender - en cada caso en particular- el marco regulatorio propio de las prestaciones afectadas, para abordar adecuadamente los hechos y las maniobras que, eventualmente, sean objeto de análisis en un proceso penal. Asimismo, los Casos pueden iniciarse de oficio como resultado del relevamiento que se efectúa de las quejas y reclamos realizados directamente al PAMI por los afiliados de todo el país. En ese sentido, desde esta Unidad se cotejan -una a una- las denuncias realizadas ante la Obra Social Nacional por los beneficiarios por posibles defraudaciones mediante la emisión de recetas de medicamentos u otras maniobras defraudatorias. De esta manera, ante el conocimiento o la sospecha de un suceso irregular, la actividad inicial de la Unidad se orienta a incorporar todo el material necesario para corroborar su existencia, eventual relevancia penal y, en su caso, sustentar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, que cumpla en forma exhaustiva con los recaudos previstos en el artículo 176 del Código Procesal Penal de la Nación, y de esa forma, facilitar la labor del Magistrado interviniente.

Luego de que se formula una denuncia, la labor de esta Unidad Fiscal continúa con el que el apoyo y la colaboración que se realiza a las distintas fiscalías y juzgados de todo el país, en los procesos vinculados al Pami, y su actuación pasa a ser especialmente significativa -conforme datos recopilados-, ya sea cuando la instrucción se encuentre delegada en los términos del art. 196 del C.P.P.N. o en los actos correspondientes al Ministerio Público Fiscal durante el proceso, como también en aquellas cuestiones relativas a la Obra Social Nacional, que los respectivos titulares puedan requerir. La activa participación de la Unidad Fiscal en distintas investigaciones y colaboraciones por delitos donde se encuentra el Instituto mencionado como parte, han cobrado gran relevancia institucional y se han realizado significativos avances.

En tal sentido, durante el corriente año y al día de la fecha de confección del informe, se iniciaron doscientas setenta y nueve (279) investigaciones preliminares, habiendo recibido ochenta y cuatro (84) nuevos pedidos de colaboración en esta Unidad Fiscal. Como se expuso en otros oportunidades, la tarea de la Unidad Fiscal cobró protagonismo y posibilitó un significativo avance en las investigaciones, algo más que importante para garantizar una eficaz administración de justicia en pos de preservar los derechos y proteger los intereses de la sociedad, y, en especial, teniendo en cuenta el enfoque y finalidad de esta Unidad Fiscal. Por otro lado, se continúa cooperando con distintas dependencias en virtud de solicitudes cursadas en años anteriores, lo que se traduce en -que a la fecha de redacción de este informe-, se encuentran en trámite setenta y ocho (78) colaboraciones con Fiscalías y Juzgados Nacionales de todo el país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFIARM

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFI-ARM fue creada en el año 2005 en virtud del Convenio suscripto entre la Procuración General de la Nación y el entonces Registro Nacional de Armas, un organismo público encargado de la aplicación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, cuya misión principal era autorizar la tenencia de armas de fuego y llevar un registro sobre el material declarado. De acuerdo a lo convenido, la principal función de la Unidad, denominada en aquel momento UFI-RENAR, era impulsar investigaciones preliminares que fueran conducentes para la determinación de acciones u omisiones que constituyeran delito en el ámbito de competencia del ente registral.

En ese contexto, la UFI rápidamente se convirtió en una instancia paralela a la administrativa y de similar carácter. El trabajo se ciñó a constatar a través de la base de datos del organismo si el tenedor de una o más armas de fuego tenía permiso o no para ejercer esa tenencia y, en caso de que no estuviera autorizado, agotar al máximo los esfuerzos para que el organismo –que ya conocía esa información– cursara al usuario reiteradas intimaciones para que cesara en la comisión del ilícito. En el año 2016, con motivo de que el Registro Nacional pasara a llamarse Agencia Nacional de Materiales Controlados, el nombre de la Unidad fue reasignado al actual, no obstante, sus tareas siguieron siendo las mismas.

En marzo del año 2020 la titularidad de la UFI quedó vacante; se designó entonces a su cargo al Sr. Fiscal Federal adjunto de la Procuración General de la Nación, Gabriel González Da Silva. En aquel momento, existían 460 investigaciones preliminares en trámite, con significativos atrasos y requerimientos sin responder. Frente a ese escenario, el primer paso fue analizar todos los casos pendientes de resolución y tomar una decisión respecto del curso de cada uno de ellos con inmediatez, otorgándole prioridad a los de mayor gravedad y luego a los más atrasados. Con suma celeridad se judicializaron todas las investigaciones en las que se advertía la posible comisión de un delito, particularmente, las que versaban sobre hechos que ponían en peligro no

sólo la seguridad común sino bienes jurídicos individuales y/o aquellas que constituían una seria afectación de derechos humanos.

Una vez regularizada esta situación, se adoptó una política de persecución penal diferente en función de la que se estableció un nuevo paradigma de trabajo consistente en abocar los esfuerzos en la averiguación de delitos complejos, dirigiendo los recursos a la determinación de maniobras comúnmente llevadas a cabo por la delincuencia organizada transnacional. Se asumió, en consecuencia, una postura proactiva que implicó escudriñar, incluso de oficio, hechos vinculados al tráfico de armas, jerarquizando –de ese modo- las investigaciones en cabeza de la dependencia.

Con ese propósito, no sólo la UFIARM tomó intervención ante las denuncias recibidas, sino también frente a hechos ya judicializados de trascendencia pública, en el marco de los cuales se ofreció, de manera espontánea, colaboración a los fiscales federales y nacionales del país, e incluso, se puso a disposición de aquellos la posibilidad de realizar investigaciones complementarias. También, en casos conocidos, y con posterioridad a la celebración de los juicios orales, se iniciaron investigaciones con el objeto de efectuar el seguimiento del origen de las armas y su vinculación con el tráfico interno o externo o su utilización en delitos previos. Todo ello con el propósito de elevar el nivel de experticia de las investigaciones llevadas adelante por el Ministerio Público Fiscal.

A nivel interno, se mantuvo la labor llevada a cabo de forma mancomunada con la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina, con el objetivo de instar la comprensión del delito en su complejidad y conocer las formas frecuentes e inusuales con las que se lleva a cabo a fin de aumentar el nivel de eficacia de la prevención policial y de la persecución penal pública a través de un trabajo coordinado. Asimismo, durante el transcurso de este año, y teniendo en cuenta la competencia local de la mayoría de los delitos vinculados con armas de fuego (principalmente, los previstos en el art. 189 bis, inc. 2° y 4° del CP), se generó un fuerte enlace con la División Investigaciones de Armas de Fuego y Explosivos Ilícitos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, lo que derivó en importantes investigaciones conjuntas, que prosperaran, con éxito, una vez judicializadas, lográndose la incautación de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados, así como la detención de los presuntos autores.

es de destacar la excelente relación que se logró construir con la UNODC y su Programa de Armas de Fuego, que no solo nos abrieron el espectro de la real problemática vinculada con las armas de fuego, sino que nos han brindado cooperación, capacitación y, sobre todo, participación en sus actividades, poniendo al caso argentino como uno de los referentes de la región, situación que no se verificaba previo a esta interrelación.

Otra de las cuestiones sostenidas en el ámbito local, fueron los canales fluidos de comunicación con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). En ese marco, se llevaron a cabo numerosos encuentros y mesas de trabajo con la aludida repartición, a los efectos de diseñar nuevas políticas de control y persecución, y consolidar estrategias de trabajo conjunto.

De manera paralela a la recepción de denuncias y tramitación de investigaciones preliminares, y siempre promovido por el deseo de abordar el tráfico y la proliferación ilícita de armas de fuego desde una perspectiva coordinada, se fortaleció el enlace institucional con la Organización de las Naciones Unidas. En efecto, en abril de este año, el Sr. Fiscal Federal a cargo de la UFI-ARM, Dr. González Da Silva, participó en Brasilia, capital de la República Federativa de Brasil, de la “Reunión del Grupo Informal de Contacto Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay) y Chile” y del “Taller Subregional sobre Tráfico de armas y delitos conexos en el Cono Sur”, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el marco del Programa Global de Armas de Fuego, creado para contrarrestar el tráfico ilícito de

armas de fuego y delitos conexos. A su vez, en el mes de mayo, fue parte de otras reuniones que tuvieron lugar en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, capital de Austria.

Similarmente, también en el mes de mayo de este año, el Dr. González Da Silva participó activamente de la “XXXIX Reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones (GTAFM)” de países del MERCOSUR y asociados, en el marco de la cual se contara con la presencia de las delegaciones oficiales de Brasil, Paraguay, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, además de autoridades nacionales de la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de la ANMaC, así como de organizaciones de la sociedad civil, tales como Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la Red Argentina de Desarme (RAD). En esa ocasión se firmó el acta 1/23, elevada al Foro de Consulta y Concertación Política, para la emisión del Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.

De este modo, se lograron robustecer los canales de cooperación internacional existentes, permitiendo el intercambio expedito y eficaz de información para prevenir y combatir la criminalidad organizada de carácter transnacional, lo que confluía en la creación de la red de fiscales de Latinoamérica para fomentar la colaboración entre los países, tanto para coadyuvar como realizar investigaciones de forma conjunta, y combatir esta problemática, no solo a nivel interno, sino también regional. Así, la UFIARM se desempeñó como oficina de enlace con aquellas Fiscalías que requirieron este tipo de asistencia internacional (informal), relacionado siempre con casos de competencia especializada, agilizando las investigaciones judiciales y asegurando la recolección de la prueba transfronteriza.

En ese estado de las cosas, y de acuerdo a las problemáticas advertidas desde la designación del Dr. González Da Silva frente a la UFI-ARM, se reforzó la convicción relativa al atraso normativo que existe en materia de armas de fuego, las deficiencias de la figura de contrabando para abarcar el tráfico ilícito como fenómeno complejo y la importancia de tipificar este delito de conformidad con los compromisos internacionales asumidos. Tales circunstancias conllevaron a la firme decisión de llevar adelante una profunda y verdadera investigación acerca de las armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados, máxime considerando que el tráfico ilícito de estos elementos constituye uno de los más grandes flagelos tanto a nivel mundial como para la región latinoamericana.

En este sentido, considerando que la discusión dogmática que existe en torno a la temática de armas de fuego carece por completo de perspectiva transnacional, e incluso tiene una mirada sesgada que se traduce en la ausencia de previsiones relativas a la criminalidad organizada de carácter local, la Unidad Fiscal está trabajando –y próximo a finalizar- la producción de un libro que recoge doctrina y jurisprudencia en la materia pero que, además, encara el desarrollo de los temas interdisciplinariamente y con un abordaje crítico.

Además, cuenta con la colaboración de instituciones oficiales, como la ANMaC; la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos; fuerzas de seguridad nacionales y locales, entre otras; así como de organizaciones no gubernamentales, tales como la ONU, Amnistía Internacional, Greenpeace, PANAACEA. También distintos países hicieron sus aportes, entre ellos Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y México.

El compendio pretende echar luz sobre cuestiones no trabajadas hasta ahora y constituirse en una importante y suficiente herramienta de consulta para todos los operadores judiciales que tengan a su cargo la aplicación e interpretación de las normas.

Asimismo, y teniendo en cuenta que a partir del trabajo de investigación que se ha realizado han surgido una serie de incongruencias que se traducen en la práctica en la punición

fragmentada e ineficiente de los delitos vinculados con armas de fuego, la UFIARM se encuentra trabajando en un pretensioso proyecto de ley que permita adecuar la legislación nacional al fin común de garantizar no sólo la seguridad de todas las personas, sino de las Naciones.

Finalmente, esta investigación sobre armas de fuego, local y regional, que procura ser presentada ante el Sr. Procurador General de la Nación, posiblemente, a principios del mes de febrero de 2024, propone distintas sugerencias para efectuar sensibles mejoras en todos los aspectos planteados, tanto a nivel legislativo como interno de la PGN y un plan que proyecte la intervención de la Unidad a nuevas propuestas que mejoren la desatención que esta problemática reviste en el país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Propuesta legislativa acerca del tipo penal de tráfico ilícito de armas de fuego, explosivos, municiones y demás material relacionado. Al respecto, cabe recordar que el Estado Argentino se encuentra en deuda con la comunidad internacional debido al compromiso asumido de legislar tales conductas, conforme lo establecido en el Artículo IV de la Convención Interamericana contra el Tráfico ilícito de Armas de Fuego.

Temática

Procuradurías

Comentarios

Propuesta legislativa para la creación de la Procuraduría contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Explosivos, Municiones y otros materiales relacionados. Esto permitiría a la UFIARM asumir la representación fiscal en causas penales, tanto en la etapa de instrucción como en la de juicio. De este modo se elevaría el nivel de experticia del MPF en los casos ya judicializados, en pos de la lucha contra la criminalidad compleja y organizada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Regular en profundidad el trámite de las investigaciones preliminares, a fin de complementar lo dispuesto en la Resolución PGN 121/06. Así, sería conveniente disponer plazos más extensos, debido a la complejidad de la temática abordada, considerando que incluso en muchos casos se requiere de cooperación internacional (informal); determinar la normativa a la cual se encuentran sujetas y cuáles son las medidas que los fiscales se encuentran habilitados a practicar –y cuales no- en ese marco.

UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Entre las facultades de la UFIMA, se encuentra la de iniciar investigaciones preliminares que versen sobre posibles infracciones a la ley de residuos peligrosos (nº 24.051), ley de protección de la fauna silvestre (nº 22.421), ley de maltrato animal (14.346), entre otros. En este sentido, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 -ambos inclusive- se han iniciado alrededor de 221 investigaciones preliminares y formulado 62 denuncias, dando un total de 1213 denuncias en lo que va desde el inicio de la Unidad -2006 a la fecha-. Con relación a la ley 24.051, en este período se han formulado alrededor de 22 denuncias

penales con las siguientes características: contaminación por vuelco de residuos peligrosos provenientes de parques industriales, frigoríficos, y barrios privados, y contaminación generada por los basurales a cielo abierto y por plantas de tratamiento de efluentes cloacales las cuales fueron radicadas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Tucumán. En referencia a la ley 22.421 y 14.346 se efectuaron 40 denuncias, entre las que han presentado casos de idéntica problemática de años anteriores, como ser: caza de yaguareté, comercialización y/o publicaciones de caza de ejemplares de la fauna silvestre en diversos sitios de internet y en comercios. Las denuncias fueron radicadas en las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Salta, Mendoza, Santa Fe y Entre Ríos. En igual sentido, se han iniciado actuaciones preliminares para investigar la comercialización de fauna silvestre (aves, tortugas, etc) a través las redes sociales y en comercios. Entre las dificultades que se presentan en el transcurso del trámite de este tipo de investigaciones, dada la complejidad de la temática y los aspectos técnicos que deben analizarse, se continúa con la escasez de organismos nacionales que cuenten con laboratorios con recursos propios para realizar los peritajes. Hay que destacar que el único laboratorio que efectúa el análisis de algunas muestras de forma gratuita sigue siendo el de Policía Federal. Además, también se presenta como un obstáculo el poco control y demoras en la respuesta a los requerimientos por parte de los algunos organismos administrativos, nacionales, provinciales y/o municipales en cuanto al poder de policía que estos ejercen sobre las industrias. Hay que recalcar, como se ha hechos en informes anteriores, que aún no existe un organismo público que cuente con los medios y la tecnología necesaria para analizar muestras de emisiones gaseosas. En relación a las investigaciones por la ley 22.421, se puede mencionar la falta reservorios, parques, etc., donde se pueda depositar la fauna secuestrada proveniente de los delitos de tráfico y depredación como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo. En lo que se refiere a la tarea de apoyo a otras fiscalías y/o juzgados nacionales y/o federales, se han iniciado alrededor de 21 pedidos de colaboración, los cuales versaron sobre causas iniciadas por la ley 24.051 y ley 22421. La colaboración de esta Unidad Fiscal se circunscribió a sugerir cursos de investigación, producción de medidas de prueba, confección de informes técnicos, entre otros. Además, se evacuaron consultas realizadas a través de correos electrónicos y mediante vía telefónica, por parte de diferentes Fiscalías Federales del país, relacionadas a pedidos de doctrina y jurisprudencia con relación a la Ley n°24.051 de Residuos Peligrosos, precisamente en relación al art. 57 de la mencionada ley, respecto a la responsabilidad de los representantes de las personas jurídicas, así como también se recepcionó un pedido relacionado al encuadre jurídico del derrame de fertilizantes en el agua como una posible infracción a la ley de mención. A su vez, se solicitó información sobre el encuadre jurídico de hechos investigados sobre el hundimiento de carcazas en el Río Paraná, las cuales estaban cargadas con mineral de hierro en estado natural. Asimismo, se solicitó información sobre la figura del “director” y/o “director suplente” de una firma imputada por el delito de contaminación, y consecuentemente desde esta Dependencia se remitieron antecedentes y doctrina acerca de la responsabilidad de los mismos. Con relación a la Ley n°22.421 también se recibieron consultas en relación a los fallos sobre competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia, así como solicitud de asesoramiento sobre normativa en torno a diferentes especies de la fauna silvestre, incluyendo la relacionada a la competencia federal u ordinaria, y al contrabando de especies.

Resulta fundamental que la UFIMA mantenga y refuerce su intervención con la asistencia técnica a las Fiscalías actuantes en las causas, lo que permite contribuir en la evolución de la causa. Para lograr los objetivos institucionales en materia penal, resulta fundamental, que la Unidad Fiscal mantenga y refuerce los lazos con las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en temas como protección de la biodiversidad, de fauna silvestre y otros. Así, se continúa trabajando con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), la Asociación Aves Argentinas, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos

Aires, la Autoridad del Agua (ADA), la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, el Departamento de Delitos Ambientales de la PFA, la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la provincia de Buenos Aires y el Departamento de Delitos Ambientales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros.

Cabe destacar que, con fecha 6 de marzo de 2023 en la causa FSM 119170/2018/ TO1 "Concaro, Hugo Oscar y otros s/ infracción a la ley 24051" originada por denuncia de esta Unidad Fiscal, se condenó al imputado a la pena de 4 años de prisión y al pago de una multa de doscientos mil pesos por considerarlo penalmente responsable del delito de haber contaminado de modo peligroso para la salud el ambiente utilizando los residuos a los que se refiere la ley 24051.

Durante el año 2023 se continuaron las jornadas, congresos, capacitaciones y reuniones vía zoom y presenciales:

- "Seminario Nacional sobre Seguridad Ambiental (NESS) para la República Argentina", llevado a cabo los días 3 y 4 de abril del año 2023, en las instituciones de la Oficina Regional Buenos Aires, de la Organización Internacional de Policía Criminal, C.A.B.A.

- "Taller de Planificación de Auditoría Gestión de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y del Mercurio en Argentina a partir del Convenio de Minamata", llevado a cabo el día 20 de abril del año 2023, en Av. Rivadavia n°1745. De C.A.B.A.

- Jornadas en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, realizadas los días 5 y 6 de junio del año 2023, en el Edificio Guardacostas, de C.A.B.A.

- "Exposición de Desarrollo Sustentable 2023", realizada el 14 de junio del 2023, en el Auditorio del Edificio Anexo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, C.A.B.A.

- Participación en la mesa de trabajo "Buenas Prácticas y desafíos para la persecución penal estratégica de la dimensión económica de los delitos ambientales", organizada en el marco del proyecto "Investigación, litigio y participación comunitaria en la persecución penal de la dimensión económica de los delitos ambientales", llevada a cabo por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), en la sede del INECIP, C.A.B.A.

- Clase n°15 sobre "Cuestiones Procesales dentro del Módulo III – Protección Penal del Ambiente" llevada a cabo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, en el marco de la "Diplomatura Superior en protección del ambiente y del patrimonio natural-cultural", llevada a cabo el 10 de octubre del año 2023.

- Seminario sobre Protección e Investigación en Contaminación Ambiental y Biodiversidad de la República Argentina", llevada a cabo los días 16 y 17 de noviembre del año 2023, en el Salón Microcine "Plácido Donato" del Departamento Central de la Policía, de C.A.B.A.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales -residuos peligrosos

Comentarios

Consideramos que es necesaria para una persecución más efectiva del delito ambiental, la incorporación de nuevos tipos penales de tutela ambiental en el marco de la visión plasmada por el art. 41 de la Constitución Nacional y la Ley General de Ambiente n°25675, así como formular un sistema de sanciones superador del actual en materia de residuos peligrosos (Ley n°24051) y diseñar tipos penales que contemplen todos los diversos aspectos de un bien jurídico tan complejo como el ambiente.

Temática

Delitos ambientales -Flora y Fauna-

Comentarios

Sería de suma importancia la incorporación de un tipo penal que reprima la tala indiscriminada de especies de la flora silvestre y la sanción de una ley de presupuestos mínimos de fauna. Asimismo, también sería útil, formular un sistema de sanciones superador al actual establecido en la ley de fauna silvestre (Ley n°22421).

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

La creación de un fuero específico ambiental se presenta como una respuesta útil para hacer efectivo el acceso a la justicia ambiental. Esto permitirá que el fuero ambiental absorba todos aquellos pleitos en que se encuentra comprometido el interés colectivo ambiental y trate aquellos litigios con los operadores idóneos en la materia.

Además, la creación de las fiscalías ambientales constituye una iniciativa favorable en el proceso de reafirmación de la especialidad de los tribunales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Podria ser de utilidad la realización de una guía de pautas de actuaciones para la actuación de los fiscales en los delitos de contaminación por residuos peligrosos y los vinculados a la ley de fauna.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños se encuentra sólidamente arraigada en el ámbito de la Justicia Nacional, a través de su – creciente– intervención material en cinco clases de actividad claramente diferenciadas.

- En primer lugar, constituye un ámbito adecuado para la recepción de denuncias relativas a hechos constitutivos de los delitos contenidos en el Título III del Libro Segundo del Código Penal, cometidos en perjuicio de niñas y niños, y su posterior canalización a las dependencias Judiciales correspondientes mediante el sorteo de práctica. Se trata de un aspecto trascendental de la mecánica de actuación de la dependencia y de la política institucional del MPF, pues constituye una herramienta que contribuye a garantizar, a través de terceros, el acceso a la justicia a personas en condición de vulnerabilidad (como derivación de su doble calidad de niños y víctimas de delitos contra la integridad sexual, cfr. 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia a Personas en Condición de Vulnerabilidad) en un marco de especialización y sensibilidad que permite reducir los efectos revictimizantes de dicho acto inicial (en el caso de víctimas mayores de edad) y al mismo tiempo recabar, ya en esa instancia, toda aquella información relevante en función de las disposiciones legales que puedan resultar aplicables.

- A su vez, amén de dicha potestad receptora, la Fiscalía ejercita facultades de intervención de mayor amplitud que se encuentran reguladas por la Res. PGN 63/05, a través de la cual se dispuso la creación de la Unidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, cuyo ámbito de competencia fuera recortado mediante Res. PGN 427/16, ciñendo su actuación a delitos contra la integridad sexual de menores de 13 años de edad. Así, una de las funciones encomendadas por la resolución citada en primer término (art. 4, inc. a) consiste en el impulso de todas las investigaciones preliminares (Res. PGN 121/06) que resulten conducentes para la determinación de conductas delictivas lesivas de la integridad sexual de niñas y niños y presentar las denuncias penales pertinentes. He aquí otro recurso de significativa importancia, no sólo como “actividad depuradora [...] en relación a circunstancias que no ameritan la puesta en marcha de la actividad jurisdiccional” (cfr. se sostenía en el texto de la ya citada Res. PGN 121/06), sino como recurso de proactividad fiscal frente a supuestos de hecho que no reúnan condiciones mínimas para ser denunciados pero que prima facie puedan tener relevancia delictual.

- La actividad más trascendente bajo nuestra órbita es la que fluye del art. 4, inc. d) de la mencionada Res. PGN 63/05, que otorga la facultad de requerir la designación de esta dependencia como coadyuvante en causas penales vinculadas a la materia que hayan sido iniciadas, o no, a resultas de su actuación. Ello ha derivado, por la impronta particular que en esta Unidad se le ha dado, en el ejercicio de la representación del Ministerio Público Fiscal en la etapa de instrucción mediante la tramitación directa de expedientes remitidos por los Fiscales de origen. No obstante ello, aunque en menor proporción, también se confiere intervención a esta Unidad Fiscal al solo efecto de requerir un diagnóstico sobre la marcha de la investigación y para que sean sugeridos nuevos cursos de acción.

- En cuarto lugar, el art. 4, inc. b) encomienda a esta Sede la realización de un relevamiento de datos cuantitativos y el desarrollo de un mapa delictual en la materia, a raíz de lo cual se ha confeccionado una base de datos estadísticos sobre acontecimientos ilícitos cometidos en perjuicio de la integridad sexual de las personas a partir del año 2006, cuya actualización no ha alcanzado los estándares esperados debido al cúmulo de trabajo que en materia investigativa pesa sobre esta dependencia, lo que se ha visto agudizado por la falta de información, en los términos de la res. PGN 5/07. Sin perjuicio de ello, esta Sede continúa incorporando periódicamente la información de causas remitidas desde distintas Fiscalías en el marco de consultas por hechos similares o pedidos de coadyuvancia en la investigación. En esta dirección se viene elaborando un trabajo estadístico que contempla exclusivamente aquellas causas cuya investigación ha sido delegada en esta Unidad Fiscal.

- Finalmente, no es ocioso destacar que esta Unidad funciona como un centro de consulta permanente, proporcionando información técnica a particulares y entidades públicas, tanto por vías informales como en el marco de seminarios y jornadas de capacitación, respecto de los alcances sustantivos y procesales de la legislación aplicable a la materia. Y debemos sumar dentro de la mecánica de actuación que se viene detallando, el trabajo mancomunado con la DOVIC, más la interacción con agencias pertenecientes a distintos ámbitos, para la asistencia médica y social de las víctimas y sus familiares.

El aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) oportunamente dispuesto por el PEN a raíz de la pandemia mundial provocada por la propagación del virus COVID-19 impactó en el funcionamiento de la justicia penal y, consiguientemente, en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Ello condujo a adaptar la metodología de trabajo con el desafío de conciliar el interés de una pronta y efectiva actuación judicial mediante instrumentos telemáticos, con el pleno respeto de los derechos y garantías de las partes en el proceso.

El retorno a la prestación del servicio de manera presencial como hito saliente del período anterior (según lo ordenado mediante Res. PGN 15/22) nos enfrentó a una nueva adaptación metodológica, pues implicó la reincorporación física de la totalidad de los equipos de trabajo pero

con el mantenimiento del empleo de herramientas digitales y telemáticas como mecanismo de actuación principal de los operadores judiciales.

De hecho, un relevamiento interno relativo a los plazos de duración de los procesos tramitados ante la Unidad arrojó que el abandono del formato papel en favor del trámite digital, lejos de provocar dificultades o demoras, contribuyó a una aceleración sensible de los tiempos de instrucción de las causas, que se redujo en un promedio de cuatro meses y determinó que, en general, en lapsos cercanos a los cinco meses se completara el cuadro conviccional necesario para decidir la convocatoria de los imputados a rendir declaración indagatoria.

Y ello fue así hasta tal punto que, con el avance de los acontecimientos, se derivó hacia la adopción de un esquema en el que se admitió, con el carácter excepcional autorizado en la citada resolución, la prestación de tareas de manera remota con el objetivo primordial de favorecer la actividad del personal que requería mayor concentración intelectual o mejores condiciones de privacidad/conectividad para la recepción de videoconferencias.

En este nuevo esquema, se observó que la demanda de atención del público en general persistió manifestándose de manera mayoritaria por vías telefónicas y/o informáticas, resultando excepcional la concurrencia personal de particulares y letrados en la mesa de entradas de la dependencia.

En particular, por su vinculación con la garantía de acceso a la jurisdicción, se mantuvo la coordinación con la Oficina de Turnos y Sorteos de Excma. Cámara Criminal y Correccional - cncrimcorr.sorteos@pjn.gov.ar- y con la oficina de denuncias del MPF de la CABA - denuncias@fiscalias.gob.ar- a los efectos de acordar la derivación de aquellas denuncias recibidas por contacto telefónico o vía correo electrónico y así lograr la judicialización de nuevos casos.

La mecánica empleada, que en momentos de estricto aislamiento permitió mantener ininterrumpida la función receptora de denuncias asignada a la dependencia, apuntó a la desformalización y en términos prácticos implicó la recepción de denuncias mediante la confección de actas breves consignando las circunstancias de modo, tiempo y lugar necesarias para la calificación jurídica del hecho y para la determinación de situaciones de riesgo o de necesidad probatoria de carácter urgente. Durante el transcurso de presente año, la recepción de denuncias continuó gestionándose en su mayoría mediante la misma modalidad electrónica, aunque combinada con la atención de algunas situaciones de manera presencial, sea por concurrencia espontánea del denunciante al asiento de la dependencia o por ser dicha modalidad aconsejable en función de las particularidades de ciertos casos.

Por otra parte, de cara a la labor de coadyuvancia que cumple la Unidad en colaboración con las Fiscalías del Fuero Criminal y Correccional, en su momento se habilitó de manera inmediata la recepción de nuevas solicitudes de intervención en expedientes digitalizados, para lo cual se puso a disposición el correo institucional, continuando a partir de allí la intervención a través de los sistemas LEX-100 y COIRON.

Respecto de la actividad instructoria propiamente dicha, continuamos promoviendo todas las medidas de prueba que se podían obtener de forma digital, a modo de ejemplo: citación de testigos, informes de Interpol, CDNNyA, historias clínicas a sanatorios y hospitales, etc. Así también se ha dictaminado, requiriendo indagatorias, procesamientos y elevaciones a juicio. De conformidad con las pautas promovidas por la PGN, la situación sanitaria provocó cambios en el modo de producir la prueba testimonial, que comenzaron a materializarse vía remota mediante el sistema Jitsy provista oficialmente, para lo cual nos comunicamos con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la PGN, a quienes informamos la fecha y hora acordada previamente con el testigo, siendo que luego se nos envía por email el link de acceso a la sala a los efectos de suministrárselo a los interesados, procurándose también el almacenamiento de la diligencia. Dicha modalidad fue intensificada en el presente período, en el

que la videoconferencia continuó siendo la principal modalidad de recepción de testimonios en casos en trámite ante la Unidad. Sólo se ha alternado con la concurrencia presencial allí cuando fuera necesario o requerido por el testigo -con carácter excepcional- o bien reemplazado por simple comunicación telefónica en indagaciones extremadamente simples o en casos de problemas de conectividad. Otro aspecto favorable alcanzado en la dinámica de esta clase de evidencia, tiene que ver con la evitación de las formalidades exigidas en los testimonios recabados en extraña jurisdicción.

El mayor desafío en el desarrollo de las investigaciones bajo la dirección de la Unidad se presenta al concretar las declaraciones en Cámara Gesell de NNYA y su evaluación psicológica subsiguiente, teniendo en cuenta la mayor complejidad que entraña la ejecución de tales actos que demandan la actuación de múltiples actores y que involucra la intervención de una niño/a en ejercicio de su derecho a ser oído (CDN, art.12). En este sentido, ante la elevada demanda existente para la concreción de esta clase de diligencias, se procuró utilizar equitativamente las salas Gesell administradas por el Cuerpo Médico Forense de la CSJN y el Ministerio Público Tutelar del PJ de la CABA, con la intención de no sobrecargar a ninguno de los organismos. Así, el balance en el cumplimiento de las medidas con intervención de los niños/as víctimas fue positivo, pues aun pese a ciertas dificultades experimentadas hacia el final del presente período en función de la menor cantidad de turnos disponibles, lo cierto es que la ágil interacción de la Unidad con los organismos periciales -operadores de los recintos de Cámara Gesell- ha permitido gestionar fechas dentro de plazos de proximidad acordes a los estándares investigativos y de tratamiento a la víctima vigentes.

En cuanto a la modificación de estándares de respuesta institucional frente a la temática objeto de esta Fiscalía especializada, se ha producido este año un avance significativo vinculado con la resignificación de las condiciones bajo las cuales es posible arribar a una decisión de sobreseimiento (art. 336 del CPPN) en supuestos de violencia sexual contra NNYA. En esa línea, recogiendo los alcances de la reciente discusión jurisprudencial (de la que resultan representativos los precedentes "Acuña" y "Blasutti" de la Cám. Cas. Crim. y Corr.), la Unidad ha sostenido una interpretación que, considerando integralmente los presupuestos objetivos del sobreseimiento y las particularidades de la acción penal pública dependiente de instancia privada en la específica situación de niñas/os víctimas -cfr. modificación al art. 72 CP según Ley 27455-, determina la inviabilidad de un temperamento definitivo en ciertos casos tradicionalmente abordados como de incertidumbre insuperable.

Desde esta óptica, partiendo de la consideración de que este grupo de casos carecen del grado de certeza negativa exigible para un temperamento definitivo -en los que ese déficit convictivo es *suplicado* por una construcción normativa derivada del principio de inocencia-, se sostuvo que aquella garantía del imputado debe ser ponderada junto con otras igualmente relevantes derivadas del *corpus juris* de protección especial que obligan a garantizar la tutela judicial efectiva de NNYA y consagran un deber de debida diligencia reforzada, que conducen a una solución de archivo (195 CPPN) cuando por su instancia de desarrollo el niño no estuvo en condiciones de ejercer su derecho a ser oído o a intervenir adecuadamente en el proceso.

En punto a los lazos de cooperación de la Unidad con organismos externos, se destaca la participación de la Fiscalía en la elaboración de las guías "Buenas prácticas para garantizar el derecho a ser oído de NyN de nivel inicial, víctimas de delitos" y "Prácticas inclusivas para el acceso a la justicia de NNYA con discapacidad, víctimas de delitos", impulsadas por el Ministerio Público Tutelar, como así también la intervención del Titular de la Unidad en la mesa de trabajo "End Violence - INSPIRE: CABA" (mayo 2023, organizada por el MPT, la OPS y la ong Red por la Infancia), en la Jornada Académica sobre Maltrato y ASI (abril 2023, organizada por el CPACF), en la Charla en Instituto Superior de Profesorado de Educación Inicial "Sara C. de Eccleston" (junio 2023) y en las Charlas organizadas por la Asociación Civil Unidos por la Justicia y el Ministerio de

Justicia de la Ciudad de Buenos Aires sobre proyecto de fuero unificado en materia de violencia sexual, doméstica e institucional (diciembre 2023).

En suma, al cierre de un nuevo período que continúa implicando cambios profundos en la interacción social y en el funcionamiento de la administración de justicia, el balance de actuación de esta Unidad Fiscal es de alcance positivo en cuanto al haber logrado adecuar la mecánica de intervención al nuevo escenario planteado durante el año y así poder mantener los parámetros de actuación que sostienen la política de intervención de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Se sugiere la modificación del art. 72 C.P. para garantizar que el criterio promotor previsto por la Ley 27.455 responda al interés superior del niño, previéndose una intervención a la Defensoría de Menores en turno para determinar –previa entrevista con el niño/a y su entorno– la voluntad de la víctima en pleno respeto a su derecho a ser oído de acuerdo a su autonomía progresiva (CDN, arts. 5 y 12), admitiendo y teniendo en cuenta una voluntad libremente adoptada contraria a la investigación.

Temática

Acciones de instancia privada

Comentarios

Esta Unidad entiende que la instancia de la acción no es un acto fugaz e irrevocable, sino que, entendiendo que dicho régimen se sustenta en la evitación de la doble victimización, la actividad instructoria sólo puede avanzar mientras subsista la voluntad de instar y debe dejar de hacerlo cuando ésta se extinga. Ante la disparidad de criterios reinante, se sugiere receptar legalmente la retractación de la instancia de la acción fundada en la no revictimización.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Existiendo ciertos escollos para la introducción en la etapa de debate del testimonio vertido por el niño víctima durante la instrucción, la Unidad elaboró un proyecto de ley sugiriendo una modificación al art. 391 del C.P.P.N., de modo tal que la ley adjetiva recepte expresamente la posibilidad de incorporar por lectura al juicio oral las declaraciones de menores recibidas conforme los arts. 250 bis y ter del mismo cuerpo, siempre que la defensa haya tenido oportunidad de controlarlas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

En función del redimensionamiento del ámbito de actuación de la dependencia efectuado mediante Res. PGN 427/16, se modifiquen los alcances de la Res. PGN 5/07, instruyendo a los Fiscales del Fuero para que informen a esta Unidad respecto de aquellas causas en la que se investiguen delitos contra la integridad sexual de niñas y niños.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Emitir una instrucción para que, en hechos anteriores a las leyes 26705 y 27206, el plazo se compute a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años, sin postular la aplicación retroactiva de tales normas, sino sosteniendo que el orden interno antes vigente en la materia (CP arts. 62, 63 y 67) debe estimarse carente de efectos jurídicos en relación a niños víctimas por resultar contrario a la disposiciones convencionales también en vigor (CADH arts. 8.1, 19 y 25.1, CDN arts. 3.1 y 19).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación, creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, su función primordial es la investigación de aquellas maniobras ilícitas que puedan afectar los recursos destinados al sistema de la seguridad social.

Estas maniobras, variadas, complejas y en constante transformación, tienen como fin último hacerse de los fondos a través de los cuales el Estado financia el sistema previsional. El resguardo de tales recursos es de vital interés para la comunidad por lo que la Unidad trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictivas que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.

En cuanto a la tarea desarrollada, en el marco de las Investigaciones Preliminares que se inician, se procura determinar si los hechos de los que se toma conocimiento, -sea por presentación de particulares, de otros organismos estatales o porque han tomado estado público-, pueden constituir un ilícito a ser investigado por la justicia penal.

Ante la sospecha de un suceso irregular la actividad de la Unidad se orienta a reunir los elementos constitutivos de su existencia, analizar su relevancia penal y, de corresponder, realizar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, sugiriendo las medidas conducentes del modo más completo posible a fin de facilitar la labor del Fiscal al que corresponda intervenir.

Durante el año 2023 se llevaron adelante desde esta dependencia 280 Investigaciones Preliminares, de las cuales 210 ya han sido puestas en conocimiento de las autoridades judiciales competentes para que continúen la sustanciación de las pesquisas; encontrándose las restantes en trámite o archivadas tras haberse descartado la posible comisión de una conducta ilícita.

Si bien los temas siempre versan sobre cuestiones vinculadas a la seguridad social, las maniobras a investigar van cambiando año a año, así como durante el periodo anterior un importante porcentaje estuvo relacionado con estafas vinculadas al cobro del IFE (Ingreso Familiar de Emergencia), en el año en curso tramitamos varias investigaciones vinculadas a la obtención de una gran cantidad de pensiones por discapacidad mediante la presentación de certificados médicos falsos acreditando enfermedades inexistentes.

Asimismo, durante este período realizamos sendas denuncias de gran relevancia vinculadas al cobro indebido del Programa Potenciar Trabajo por personas que no cumplían los requisitos para ello, ya sea por ser empleados estatales, haber realizado viajes al exterior o registrar operaciones ante la AFIP que no se condicen con el grado de vulnerabilidad económica exigido por la normativa para su percepción.

Tales investigaciones permitieron detectar que aproximadamente un 20 % del padrón de beneficiarios del citado Programa no cumplían los requisitos para su cobro.

Una vez judicializadas las actuaciones que abordamos, la labor de la UFISES continúa, dando apoyo y colaboración ante el requerimiento del representante del Ministerio Público actuante en cualquier intervención que lo considere pertinente.

Esta asistencia técnica en el marco de causas judicializadas es la otra labor fundamental que desarrolla la Unidad, relativa a las tareas de apoyo requeridas por fiscalías y juzgados provinciales, nacionales y federales, ya sea obteniendo información de los distintos organismos públicos que intervienen en el otorgamiento de beneficios previsionales como así también sugiriendo cursos de investigación, medidas de prueba e informes técnicos conducentes al avance de la misma.

Este año, en virtud de lo solicitado por el Fiscal actuante, personal de esta Unidad se apersonó en la Fiscalía Federal de San Rafael a fin de prestar colaboración en el análisis de la documentación secuestrada en los allanamientos ordenados en el marco de una causa iniciada a raíz de una denuncia formulada por esta Unidad. Allí se investiga una presunta asociación ilícita que funcionaría hace más de 12 años, destinada a gestionar indebidamente un importante número de pensiones no contributivas por invalidez a cambio de una contraprestación y mediante la utilización de estudios y certificados médicos falsos. La investigación cuenta con más de 10 personas imputadas, entre las que se encuentran profesionales de la salud y empleados del hospital público local.

A través de los Pedidos de Colaboración se da curso a las solicitudes realizadas por distintas dependencias del MPF y del Poder Judicial con asiento en todo el país, relativas al análisis de las maniobras delictivas que se encuentran investigando y/o a la articulación con aquellos organismos estatales vinculados a la seguridad social a efectos de que brinden respuestas de mayor calidad en menor tiempo.

Durante el período sindicado se ha dado respuesta a más de 230 Pedidos de Colaboración efectuados por otras Unidades Especializadas, Procuradurías, Fiscalías y Juzgados de distintos fueros de todo el país. Esta cifra, en continuo aumento desde que me encuentro nuevamente a cargo de la Unidad, (aproximadamente un 30 % por año desde 2021), es la más clara expresión de como esta dependencia aumenta progresivamente su colaboración en investigaciones judicializadas.

Los delitos cometidos en el ámbito de la seguridad social revisten una importancia particular dado el carácter limitado de los recursos de este sistema y los primordiales objetivos

que a través de los mismos se cumplen (otorgar cobertura ante las contingencias previsionales, de desempleo, de accidentes de trabajo, de falta de asignaciones familiares y de subsistencia que afectan a los ciudadanos).

Por ello, es que desde esta Unidad se intenta abordar la mayor cantidad de ilícitos que versen sobre esta temática y puedan afectar al erario, a fin de propender a la protección de un sistema de la seguridad social que pueda cumplir sus objetivos de un modo más eficiente.

De igual modo, en cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Unidad, continuamos profundizando la tarea de colaboración con las distintas áreas de la Procuración y Fiscalías que integran el Ministerio Público Fiscal a fin de perseguir aquellas conductas que puedan afectar los recursos de la seguridad social y colaborar en el diseño de políticas de persecución de tales delitos.

Luego de un intenso proceso de transformación y actualización llevado adelante por todo el equipo que conforma la UFISeS, actualmente la totalidad de nuestra labor se plasma en formato digital. Este modo de trabajo ha mejorado sustancialmente los tiempos de respuesta y nos ha permitido superar las limitaciones vinculadas al envío de constancias a distintas jurisdicciones, hecho de suma importancia para esta Unidad que colabora con dependencias de todo el país y efectúa presentaciones en todo el territorio nacional.

De esta manera continuamos implementando cada una de las modificaciones en la gestión del trabajo necesarias para mejorar la calidad de las investigaciones y colaboraciones desarrolladas, optimizando su plazo de duración, en consonancia con las pautas establecidas en la Res. MPF 121/2006.

Así, hemos conformado un completo archivo digital, cuya copia de seguridad actualiza en forma continua el área de informática de la PGN, a efectos de contar con un resguardo seguro de las investigaciones y pedidos así tramitados. Ello resulta beneficioso tanto respecto de la optimización de recursos como del uso del espacio físico con que cuenta la Unidad.

A su vez, culminamos el proceso de digitalización del archivo en papel existente en la dependencia, por lo que contamos con imágenes en formato digital de toda la documentación. Este archivo digital del trabajo realizado por la UFISeS durante los últimos 20 años facilita la localización de antecedentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Sería beneficioso para la actuación de las unidades fiscales especializadas como la que represento, que su competencia, facultades y pautas de actuación, como así también las reglas de procedimiento que deben cumplir se estableciera por ley.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

CONVENIO AFIP

Comentarios

Los delitos previstos en el Régimen Penal Tributario relativos a los recursos de la seguridad social se hallan dentro de la órbita de actuación de esta Unidad. Por ello resultaría de interés la realización de un convenio con la AFIP a fin de poder trabajar en forma coordinada, con el objetivo de verificar la posible comisión de alguno de estos ilícitos en las ejecuciones de deuda iniciadas por falta de aportes a la seguridad social.

Temática

Otra

Especifique temática

Fuero Seguridad Social

Comentarios

De igual modo, y toda vez que las ejecuciones de deuda iniciadas por la AFIP son notificadas a las Fiscalías de la Seguridad Social, sería de utilidad el dictado de una Instrucción a fin de que sus representantes, al tomar conocimiento de hechos que puedan constituir una apropiación indebida de aportes a la seguridad social, lo anoticien a esta Unidad.

Temática

Otra

Especifique temática

Acceso bases Anses y Afip

Comentarios

Por otra parte, en virtud del altísimo porcentaje de investigaciones que tramitan ante la Unidad en las que se requiere información obrante en las bases de AFIP y de ANSES, resultaría beneficiosa la celebración de convenios de cooperación con dichos organismos en pos de lograr mayor celeridad y eficiencia en el acceso a la información.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el acotado marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado el acotado marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto

UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

la Unidad Fiscal ha tenido un año intenso, teniendo en cuenta el objeto de creación de la dependencia. El juez federal interviniente hizo lugar a los pedidos de captura de las cuatro personas que la fiscalía requirió que sea indagados. Ello motivó la activación de las alertas rojas de INTERPOL, teniendo en cuenta la transnacionalidad del caso investigado, el congelamiento de

bienes de los acusados también en el ámbito internacional y una importante actividad diplomática con la República del Brasil.

En el ámbito doméstico, se ha logrado la mudanza de los acervos documentales vinculados al caso que aún permanecían a disposición de la AFI a las dependencias del edificio "Barolo". También se ha provisto al equipo "GERAD" de suficientes escaner como para culminar con la tarea de digitalización de toda la documentación vincualda al caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Procuradurías

PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se inició el año con un plan de trabajo con los proyectos y objetivos de nivel general y de las áreas

Se fortaleció la relación con la Fiscalía Nacional de Chile, específicamente con el Sistema de Análisis Criminal y con la Unidad Especializada en Derechos Humanos, iniciada en 2022. Se realizaron 4 encuentros cuyos ejes centrales de intercambio fueron: sistemas de registro, procesamiento y análisis de datos; canales de denuncia y herramientas de investigación de muertes bajo custodia estatal; violencia policial y penitenciaria; desaparición forzada; aspectos normativos y jurisprudenciales; casos de tortura; protección de víctimas; aplicación de protocolos, entre otros

En materia de capacitaciones se concretó un encuentro con equipo de Violencia Policial de DOVIC- PGN sobre tratamiento de víctimas y testigos, en consonancia con estándares y parámetros fijados convencionalmente y por la legislación interna

Personal de PROCUVIN concurrió a la Unidad Fiscal Salta, a fin de capacitarse sobre la implementación del Sistema Acusatorio.

Se participó de actividades convocadas por el Comité Nacional para la prevención de la Tortura y la Defensoría General de la Nación.

Respecto al trabajo de las áreas que componen la Procuvin, se destaca:

Desaparición Forzada de Personas: participación en los casos judiciales en las modalidades que fueran requeridas por las Fiscalías. En esa línea, se intervino de forma alternada y/o conjunta con UFECI y la Fiscalía Fed. de Santa Rosa, en la investigación del caso Astudillo Castro. Continuó la participación en la causa de Valentín Reales, que tramita en la Fiscalía Fed. n°3 de Rosario. Se formularon dictámenes sobre las actuaciones y se sugirieron medidas de prueba para profundizar la investigación. Continuamos prestando colaboración en los casos de desaparición forzada de Mario Golemba, en trámite ante la Fisc. Fed. n°2 de Posadas; y de Paulo Guardatti, en trámite en la Fisc. Fed. n°2 de Mendoza.

Prosiguió la intervención en la causa que investiga la desaparición forzada de Adolfo Argentino Garrido y Raúl Baigorria; en ese marco se realizaron mesas de trabajo (vía videoconferencia) y se elaboraron documentos internos relacionados con el análisis, medidas probatorias y adecuación típica del delito en cuestión

Se continúa con la investigación de los hechos que damnificaron a José Delfín Acosta, ocurrido en la ciudad de Bs. As., que tramita en la Fiscalía Nac. en lo Crim. y Correc. n°10 de esta ciudad. Se elaboraron documentos relativos a aspectos específicos del delito, incluyendo incorporación de doctrina y jurisprudencia de interés.

Área de Violencia Policial: se registró el ingreso de gran cantidad de expedientes de la órbita de la justicia nacional, en su mayoría por casos protagonizados por miembros de la policía de CABA. En razón de ello, se dispuso la realización de diligencias para precisar el alcance de los sucesos, y luego sí declinar la competencia a la justicia local de esta ciudad

Se dispusieron medidas para mantener el contacto con las víctimas de los hechos que resultan objeto de las investigaciones en las que interviene PROCUVIN, con el fin brindar herramientas para materializar el debido acceso a la justicia

Se concretó la actualización de precedentes jurisprudenciales vinculados con las temáticas de área, publicados en la web del MPF. Se redactaron documentos de trabajo vinculados con delitos propios de la intervención del área, así como la respuesta jurisdiccional brindada.

Se mantuvo el recurso digital, tanto para los pedidos de colaboración o intervención, a través de la remisión por mail, wetransfer o la nube del MPF. Casi la totalidad de los testimonios recibidos en el marco de los distintos expedientes, se han materializado a través de las plataformas digitales

Área de Violencia en Instituciones de Encierro: trabajó centralmente en torno a los hechos lesivos y prácticas violatorias de derechos humanos producidas bajo custodia del SPF y otras fuerzas federales con personas bajo custodia. Siguiendo con el plan de trabajo, se realizaron tareas entre las que destacan:

Atención telefónica y/o por correo electrónico: se receptaron llamados de personas privadas de su libertad, de sus familiares y/o allegados, a fin de exponer situaciones relativas a las condiciones de detención. Se promovió y procuró una respuesta acorde a lo advertido, en algunos casos, mediante denuncia penal del fuero o del ámbito provincial que correspondiese. Además, se trataron aquellas incidencias expuestas por correo electrónico en las casillas institucionales. Se realizaron 1197 gestiones a partir de las llamadas telefónicas y de mails recibidos en la casilla institucional; en su mayoría se trató de demandas por temas de salud y, en menor proporción, a la necesidad de establecer contacto con las defensas

Intervención o participación en causas penales: se actuó por delegación de investigación dispuesta por los Fiscales a cargo de la pesquisa -conf. art. 196 CPP- y de así requerirlo. Se brindó colaboración en investigaciones penales a pedido de agentes fiscales, a fin de sugerir y promover líneas investigativas

Monitoreo en cárceles del SPF: Según el Plan de Trabajo, se realizaron 17 inspecciones a penales del SPF: Unidad 7: Pcia. de Chaco; Complejo Penitenciario Federal I: Ezeiza, PBA (en 2 oportunidades); Unidad 4: Santa Rosa, La Pampa; Unidad 35: Colonia Pinto, Santiago del Estero; Complejo Penitenciario Federal II, Marcos Paz, PBA.; Unidad 12: Viedma, Río Negro; Unidad 21: Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas - CABA; Unidad 5: General Roca, Río Negro; Unidad 15: Río Gallegos, Santa Cruz; Complejo Federal para Jóvenes Adultos, Marcos Paz - PBA; Complejo Penitenciario Federal VI: Luján de Cuyo, Mendoza; Unidad 6: Rawson, Chubut; Complejo Penitenciario Federal III, NOA, Salta; Complejo Penitenciario Federal V: Senillosa, Neuquén, Unidad 17: Candelaria, Misiones; Complejo Penitenciario Federal CABA -; y Unidad 11: Sáenz Peña, Chaco. En los mismos se entrevistó a 600 personas, aproximadamente, privadas de su libertad bajo la custodia del estado. A partir de las observaciones y entrevistas llevadas a cabo, se tomó conocimiento de diversas falencias e irregularidades. Los reclamos relevados giraban en torno a tres ejes centrales: 1. infraestructura sanitaria y escasa disposición de personal idóneo en el área para la atención de todas las personas detenidas; 2. sobrepagos en las diferentes cantinas y 3. deficitaria provisión de alimentos ya sea por escasa cantidad y/o condiciones. En consecuencia, se adoptaron medidas y diligencias en pos de hacer cesar cada una de las diferentes irregularidades detectadas tanto en forma particular como colectiva procurando obtener de parte del S.P.F. soluciones viables, en particular, aquellas vinculadas a cuestiones de salud en los cuales, en el momento, se instó brindar la atención médica pertinente. En el resto de los requerimientos, se instó a solucionar irregularidades advertidas en instalaciones eléctricas, en infraestructura y en mobiliario de cada lugar y sector. Por último, se solicitó regularizar contingencias vinculadas a la conservación, estado y distribución de viandas y alimentos perecederos.

Se dio curso a gestiones a través de requerimientos a autoridades del S.P.F. como así también, mediante comunicaciones a sus defensas letradas y/o los Juzgados o Tribunales a disposición de los que se encontraban

Las inspecciones contaron con la colaboración de las áreas de PROCUVIN y también de personal especializado de DATIP-PGN, en áreas vinculadas a la medicina y a la informática. El trabajo conjunto brindó una mejora en el relevamiento de aspectos especialmente sensibles en la vida intramuros, agregándose una perspectiva técnica de alta especialización en esas áreas sensibles.

En ese marco también con las Fiscalías Fed. locales; en ocasiones, tuvieron activa participación de las inspecciones, como Río Gallegos, Neuquén, Salta y Santiago del Estero

Se sostuvo el relevamiento de precios de cantina de los penales, constatándose que estaban por encima de los de supermercados de la misma zona del Complejo o Unidad inspeccionada; circunstancia que fue comunicada a los organismos nacionales correspondientes, como la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y la Dirección Nacional del SPF, dependientes del MJN.

Se participó de la capacitación sobre la aplicación de Protocolos de Estambul y Minnesota. En Neuquén, el Coordinador del área expuso sobre la aplicación de ambos protocolos.

Área de Litigio Estratégico y Relaciones Institucionales: Siguiendo su plan anual de trabajo, coordinó la participación de PROCUVIN en la REMPM del MPF, interactuando con las delegaciones. En particular, se trabajó en el desarrollo de una Guía de Monitoreo de Espacios de detención, y en el Diagnóstico sobre Investigaciones en casos de Tortura, este último con el objeto de evaluar las principales dificultades al de investigar este tipo de delitos. Además, se inició una investigación sobre la situación de las mujeres encarceladas en establecimientos del Mercosur.

Se continuó el trabajo de elaboración de informes y la colaboración por pedido de otras dependencias de este MPF, propiciando así el intercambio con otras áreas.

Se procuró el mantenimiento de la base digital de recursos; en 2019 se creó un compendio de legislación, instrumentos internacionales y jurisprudencia (en especial referido a los delitos de severidades, vejaciones, apremios, torturas y acciones de habeas corpus) a fin de brindar una herramienta de consulta ágil para operadores del sistema de justicia y disponible en la web. Durante 2023 se actualizó y amplió dicho recurso. Se comenzó, con el trabajo *“Compendio Jurisprudencial 2020-2023. Torturas, Vejaciones, Severidades y Apremios Ilegales. Fallos de la Cámara Federal de Casación Penal y la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional”*, cuyo contenido permitirá contar con un sistema de consulta de citas relevantes para el trabajo diario de cualquier instrucción de expedientes sobre la temática. Además, se realizó una investigación sobre *“Atención sanitaria en contexto de encierro: marco jurídico, delitos emergentes e investigación penal”*, que aborda el deber estatal de garantizar y proveer el acceso a las prestaciones básicas de salud a personas privadas de su libertad. Se proyecta publicar y continuar el abordaje y desarrollo de material relevante en la materia.

Se colaboró con inspecciones a Unidades y Complejos Penitenciarios del SPF, así como en la atención telefónica de las líneas destinadas a la comunicación con personas privadas de su libertad. Se continuó con la tramitación de las causas aportando dictámenes sobre cuestiones de salud, muertes, tortura y apremios.

Desde el área se nuclean la totalidad de los informes realizados con el objeto de brindar una revisión final, unificar perspectivas y gestionar la publicación, en caso de corresponder.

Además, el área responsable de la gestión de los recursos humanos de la Procuraduría (cuestiones relativas a la organización diaria, licencias del personal, cuestiones que hacen al funcionamiento administrativo, etc.) que permiten el normal y armónico fluir del trabajo diario.

Área de Análisis e Investigaciones Interdisciplinarias: las actividades desarrolladas buscan la articulación con las áreas jurídicas para abordaje de los hechos de violencia institucional en la órbita del sistema judicial nacional y federal. Funciona de manera transversal brindando colaboración a todas las áreas. Su objetivo general es producir información sobre el fenómeno de la violencia institucional mediante el relevamiento, sistematización y análisis de datos de procedencia interna y externa con miras a una intervención eficaz en la materia. El Plan de Trabajo 2023 buscó sostener los ejes temáticos históricos y, por otro, prestar atención a las consideraciones expresadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de la O.C 29/22, sobre la necesidad de adoptar enfoques diferenciados respecto de determinados grupos de personas privadas de libertad, entre ellos: mujeres embarazadas; niños y niñas que

viven en centros de detención con sus madres o cuidadores principales; personas LGBTI y personas mayores.

Se trabajó centralmente en registro, análisis de información y elaboración de informes sobre: - *Población penal*: informes trimestrales, publicados en web MPF; - *Fallecimientos en establecimientos de encierro*: frecuencia semestral, publicados en web MPF.; : se publicaron en el transcurso del año dos informes que abarcan la serie temporal 2017-2021 y 2017-2022; - *Abordaje de la población transgénero privada de libertad en cárceles federales*: durante noviembre y diciembre de 2022 se realizó el trabajo de campo en el establecimiento penitenciario para sistematizar y analizar la información en el transcurso de este año, redactar el informe e entregar la versión final para publicación. - *Situación de mujeres embarazadas y madres que conviven con hijos/as en prisión*: se realizó continuó la línea de trabajo iniciada en 2022; se actualizaron los datos y se realizó una nueva presentación, difundida y publicada. - *Personas detenidas en dependencias de fuerzas de seguridad federales (no penitenciarias)*: Se realizó un reporte a partir de datos parciales remitidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

En el transcurso de año se iniciaron nuevos reportes sobre poblaciones específicas privadas de libertad, que serán actualizados periódicamente: - *Extranjeros y extranjeras en cárceles federales*: el primer reporte fue publicado en mayo 2023 y comprende el período 2017-2023. - *Personas mayores (+ de 59) encarcelada en establecimientos penitenciarios federales*. Se realizó un análisis cuantitativo, que ya fue publicado y se inició la etapa de entrevistas estructuradas para conocer la vida en prisión, necesidades y afectación de derechos de esta población. - *Informes pre-inspección*: sobre las características, condiciones e información de las Unidades y Complejos antes de cada inspección realizada en 2023.

Finalmente, en relación a los reportes realizados, se trabajó en dos documentos relevantes: - *Informe sobre inspecciones*: recoge la experiencia de PROCUVIN desde su creación, en 2013. Allí se da cuenta del trabajo sistemático en más de 300 inspecciones realizadas a lugares de encierro en todo el país. - *Informe de demanda telefónica*: presenta el trabajo de registro, sistematización y análisis de la totalidad de llamadas recibidas a través de las líneas de atención telefónica - 1° semestre 2023.

Asimismo, el equipo del área participó en inspecciones coordinadas por el Área de Violencia en Contextos de Encierro, contribuyendo con el relevamiento, sistematización y análisis de información derivada de cada inspección. Se coordinó un trabajo transversal con las áreas a fin de diseñar y consolidar mecanismos de registro de causas que permitan trabajar con datos estandarizados y un mejor seguimiento de los procesos de trabajo de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resoluciones

Comentarios

Se propone una actualización de la Resolución PGN 3/2011 sobre el Procotolo de actuación del Ministerio Público Fiscal para la investigación de severidades, vejaciones, apremios ilegales y torturas. Ello en atención a la modificación que se realizo al Protocolo de Estambul.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no tenemos casos de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no tenemos casos con arrepentidos

PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

PROCESOS DE TRABAJO

En este informe se realiza una presentación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año 2023. También se presentan datos generales sobre los procesos de trabajo llevados adelante

por la Procuraduría durante los 10 años desde su creación, focalizado en la intervención en casos y la instrumentación de técnicas especiales de investigación.

10 AÑOS DE LA PROCUNAR EN NÚMEROS

Desde su creación la PROCUNAR ha iniciado **2616 intervenciones**, entre colaboraciones, casos delegados, investigaciones preliminares e investigaciones autónomas. La evolución de las intervenciones iniciadas muestra una disminución en los últimos años y esto se debe a que la PROCUNAR se concentró especialmente en profundizar las intervenciones de mayor complejidad iniciadas en años anteriores, a fin de asegurar la continuidad de la acusación y brindar apoyo a los fiscales de todas las instancias. Para ello se decidió la aplicación de criterios de selectividad a fin de identificar las intervenciones más relevantes en función de un enfoque estratégico y de esta forma incrementar la calidad de las intervenciones en lugar de su cantidad.

Entre el conjunto de intervenciones llevadas adelante se destacan las **investigaciones preliminares (IP)** dado que implican una actitud proactiva por parte de la Procuraduría. Desde su creación la PROCUNAR han iniciado **1236 investigaciones preliminares**. Por otro lado, la PROCUNAR tiene entre sus funciones principales prestar **colaboración con fiscalías de todas las provincias**, cada una de las cuales tiene su propia dinámica del fenómeno criminal. Desde su creación, la PROCUNAR ha prestado colaboración en **1477 casos**. En su mayoría, fueron colaboraciones en causas que llevaban fiscalías federales o nacionales de todo el país (1447), aunque también hubo casos en los que se colaboró con fiscalías provinciales o de la CABA (9), otras dependencias del ámbito del PJN o la PGN (14), ministerios públicos extranjeros (2), u otros organismos extranjeros (5). Cabe señalar que una parte de estas colaboraciones fue el resultado de la continuidad del trabajo de la PROCUNAR a requerimiento de las fiscalías donde prosiguió el trámite de un conjunto de investigaciones preliminares tras formalizarse (237). Entre este conjunto de intervenciones colaborativas se encuentran también las **causas delegadas**. Este tipo de actuación es uno de los procesos de trabajo más relevantes dentro del total de las colaboraciones tramitadas y se adecúa al objetivo de persecución estratégica planteado en años anteriores.

PROCUNAR EN 2023

En línea con los objetivos planteados, el trabajo del 2023 se concentró especialmente en profundizar las intervenciones de mayor complejidad iniciadas en años anteriores, a fin de asegurar la continuidad de la acusación y brindar apoyo a los fiscales de todas las instancias. Así, se trabajó especialmente en los juicios orales seguidos contra organizaciones de gran envergadura, complejidad y/o relevancia institucional, como aquella encabezada por el exjuez federal Carlos Vicente Soto Dávila en Corrientes. De esta manera, la transversalidad de la asistencia –en línea con la dinámica de trabajo propia del sistema adversarial– permite dar continuidad al caso, en línea con las funciones de la PROCUNAR de contribuir a un eficaz enjuiciamiento de estos casos. En la mayor parte de estos casos se han alcanzado condenas y decomisos, mientras que en otros se encuentra en desarrollo el juicio o se prevé su inicio para el 2024. De igual manera, la actuación de la Procuraduría se concentró en el desarrollo de intervenciones estratégicas: trabajos coordinados en Rosario, investigación conjunta con el MPF CABA y organizaciones de alcance transnacional. Con relación al trabajo en casos realizado durante el 2023, se analizará en profundidad en el Informe de Gestión a presentarse en los términos del art. 24, inc. g, de la LOMPF.

En 2023 (al 30/11/2023) se iniciaron en la PROCUNAR **236 nuevas intervenciones**, entre colaboraciones, casos delegados, investigaciones preliminares e investigaciones autónomas, entre otras. Durante el año tramitaron un total de 609 intervenciones, muchas de las cuales fueron iniciadas años previos, entre colaboraciones (327), investigaciones preliminares (148), causas delegadas (49), investigaciones genéricas (1) e investigaciones autónomas (84), y para el cierre del año[1] 440 de esas intervenciones se encontraban activas.

En cuanto a las **investigaciones preliminares** (IP) durante este año se iniciaron 96. Este total incluye 28 IP iniciadas bajo las previsiones del artículo 247 del nuevo Código Procesal Penal Federal en la Regional NOA con sede en la ciudad de Salta. De las IP iniciadas este año, 59 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 11 pasaron a la instancia previa a la formalización, 19 de ellas se judicializaron ante distintos fueros, 3 se acumularon a otras causas en trámite, 3 se archivaron y 1 se remitió a otra dependencia. Estos datos muestran que el 59% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas (incluyendo a las que se acumularon a causas judiciales preexistentes). En relación a las investigaciones preliminares iniciadas en 2023 y tramitadas bajo los términos del Código Procesal Penal de la Nación, es destacable la continuidad de nuestra intervención en el 70% de los casos tras haberse judicializado prestando colaboración -con distintos grados de participación- a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas. Por otra parte, este año han tramitado en esta dependencia 327 colaboraciones, apoyando la tarea de más de 100 fiscalías. Es importante mencionar la continuidad del número de intervenciones delegadas en esta Procuraduría: durante 2023 se intervino en 49 causas delegadas. En algunas de estas intervenciones se trabajó en los juicios orales desarrollados durante el 2023, demostrando las ventajas de la intervención continuada. Esto muestra la fortaleza de la metodología iniciada años anteriores, en la que se consensua con algunos integrantes del MPF que sea esta procuraduría la encargada de llevar adelante directamente la instrucción de las causas delegadas, como forma de colaborar en estas investigaciones complejas frente al cúmulo de trabajo que se les presenta y aprovechando la especialidad que caracteriza.

SISTEMA ACUSATORIO EN LA REGIONAL NOA

Durante 2023 se iniciaron 64 investigaciones, entre investigaciones preliminares de oficio (IPO) e investigaciones autónomas (IPF), con el objeto de investigar organizaciones que distribuyen o ingresan estupefacientes al noroeste del país con el fin de transportarlos a grandes centros urbanos o exportarlos a otros países. Además de las investigaciones llevadas adelante por PROCUNAR, la Regional NOA ha prestado colaboración en 25 casos (se incluye también 1 colaboración iniciada en 2022 que se continuó en 2023) a requerimiento de los fiscales de la jurisdicción en casos iniciados por las Unidades Fiscales de Salta, Orán, Tartagal, Jujuy y Rosario a fin de profundizar las investigaciones.

Desde la implementación del sistema acusatorio (desde el 10 de junio de 2019 al 28 de diciembre de 2023), se han llevado adelante 144 investigaciones autónomas (IPF), conforme los artículos 19, inciso h, y 24. inciso a, de la LOMPF cuando el Fiscal Coordinador de Distrito le asignara los casos teniendo en cuenta su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. Asimismo, se han iniciado 318 investigaciones preliminares de oficio (IPO) y 138 colaboraciones.

Algunos datos relevantes observados desde la aplicación del CPPF que permiten visibilizar el impacto de la aplicación del sistema adversarial en el trabajo de la PROCUNAR NOA en casos de narcocriminalidad: se ha logrado llegar a sentencias condenatorias en 59 casos; se han condenado 170 personas; el 83% de los casos formalizados ya finalizaron con condena; y el 92% de las personas condenadas (157 personas) optó por celebrar un acuerdo pleno.

También cabe destacar la importancia de las nuevas herramientas, institutos y modalidades procesales establecidas por el CPPF, pues son ellas las que permiten en la actualidad la celeridad en las investigaciones con resultados a la vista. En este sentido, no puede dejar de mencionarse los beneficios del vínculo constante entre las Fuerzas de Seguridad y el MPF, los convenios con otros organismos que aportan información de calidad a los casos y la posibilidad de resolver múltiples cuestiones en audiencias.

Por último, durante el 2023 se participó también en diferentes actividades de capacitación junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para capacitar a operadores judiciales frente a la próxima implementación del sistema acusatorio y las buenas prácticas para investigar casos de narcocriminalidad bajo ese paradigma.

RED DE FISCALES ANTIDROGAS DE IBEROAMÉRICA

La RFAI se encuentra integrada por los y las fiscales especializados de Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y su objetivo consiste en fortalecer la eficacia de las investigaciones contra el narcotráfico a través de la cooperación internacional. La Red está actualmente integrada por 19 fiscalías especializadas y desde el año 2017 la PROCUNAR ha asumido la coordinación adjunta de la red que es encabezada por la Fiscalía Antidrogas del Reino de España. En 2023 la XXX Asamblea Ordinaria de la AIAMP aprobó la Guía de Buenas Prácticas en Materia de Drogas (elaboradas originalmente en 2013) que fue actualizada durante 2022 por la RFAI.

Con una perspectiva más práctica y el apoyo del Programa CRIMJUST de UNODC, se elaboró un nuevo documento que reúne algunas recomendaciones para que los fiscales aborden los casos de tráfico ilícito de drogas. Este documento, respaldado mediante la RES PGN 68/2023, ofrece pautas para investigar los delitos de comercialización y tráfico ilícito de drogas, así como el lavado de activos de los bienes que de ellos provengan e incorpora la perspectiva de género en su investigación, con el propósito de fortalecer el trabajo conjunto de los representantes de los ministerios públicos fiscales de la región contra el crimen organizado transnacional y el tráfico de drogas. En la reunión llevada adelante en el 2023 se destacó la operatividad de la RFAI y se renovó la co-coordinación por 4 años más.

CAPACITACIÓN

Durante 2023 se brindaron capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal en la materia. La mayoría de las actividades estuvieron destinadas tanto a integrantes del MPF como a operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad. Muchas de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para fortalecer la formación de operadores judiciales frente a los desafíos que presenta la investigación de la narcocriminalidad, las drogas sintéticas y la corrupción asociada. Asimismo, en 2023 se continuó promoviendo instancias de cooperación con otros organismos e instituciones que permitió profundizar la participación de integrantes del MPF en diversas actividades de capacitación. Entre las capacitaciones organizadas por la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica se posibilitó el acceso del MPF a talleres sobre entregas controladas, tendencias en tráfico de cocaína (organizado junto a CRIMJUST) y agentes encubiertos, con expertos internacionales y organizadas con apoyo del Programa Copolad de UE y del Programa CRIMJUST de UNODC.

Entre las actividades llevadas adelante junto con la DGCE, se destaca el curso sobre *la desfederalización en materia de narcomenudeo en la provincia de San Luis* programado en el marco del convenio específico de cooperación en materia de narcocriminalidad entre el MPF y el Ministerio Público de la provincia de San Luis. En 2022 la provincia de San Luis adhirió a la “ley de desfederalización” (ley 26.052) que establece el traspaso de la competencia penal desde el ámbito federal al provincial de algunos de los delitos comprendidos en la ley 23.737. En este marco, la actividad tuvo como objetivo brindar a los integrantes del Ministerio Público provincial las herramientas necesarias para trabajar coordinadamente con los integrantes del MPF de la Nación en la investigación y persecución de los delitos previstos en la ley 23.737, desarrollando una mirada integral sobre un fenómeno complejo, de múltiples variables y con pluralidad de enfoques, destacando los aspectos relevantes que permitan avanzar eficientemente en ambos fueros.

GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS DE TRABAJO

En septiembre de 2023 se llevó adelante la auditoría de recertificación de la Norma ISO 9001:2015 a cargo del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). Tras finalizar el período de validez de la primera certificación, obtenida en 2020, se logró convalidar el trabajo que se viene implementando desde 2018 e iniciar un nuevo ciclo de certificación. En esta ocasión, los auditores destacaron el compromiso y la toma de conciencia para brindar un servicio de justicia con mayor eficacia y transparencia.

Desde comienzos de 2018, cuando se puso en marcha la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del MPF, esta Procuraduría ha venido desarrollando pautas y formas de trabajo para optimizar los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas.

En el marco de las exigencias previstas por el SGC para la implementación de la normativa ISO 9001:2015, se han aplicado normas de calidad en proceso de trabajo que significan las investigaciones preliminares (IP) con el fin de mejorar sus resultados y proveer información de calidad a las fiscalías que reciben los expedientes judicializados tras la culminación de las IP. La implementación del SGC permitió la sistematización y documentación del proceso de las IP, para su sometimiento a auditorías periódicas, tanto internas como externas, destinadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Norma ISO. De este modo, se logró una organización eficiente y previsible del circuito de trabajo y favorece a la producción de información que contribuye a la mejora del desempeño y la transparencia de cara a la ciudadanía.

Para el próximo año, se espera seguir mejorando la calidad de la información de las IP y adecuar las pautas de trabajo conforme la nueva legislación procesal, así como también extender el sistema de gestión de calidad a otros procesos de trabajo. Con ello, también se pretende contar con la aprobación del proceso en la próxima auditoría de seguimiento prevista para el 2024.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Como se ha venido señalando en informes anteriores, existe la necesidad de adecuar el artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos "Arriola" y "Vega Gimenez". Cabe recordar que han pasado 14 años desde el primero de estos fallos, pese a lo cual no se ha modificado la legislación pese a la gran cantidad de causas iniciadas por tenencia por consumo personal en la justicia federal y provinciales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Frente a la complejidad delictiva de la provincia de Santa Fe –al igual que en otras jurisdicciones– se hace necesaria la pronta implementación del sistema acusatorio, con miras a una actuación más eficaz que garantice una investigación ágil y eficiente.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La complejidad de los juicios contra organizaciones hace necesario contar con una herramienta que permita abreviar esta instancia cuando existe acuerdo para alcanzar una pena. El límite planteado por los arts. 431 bis, inc. 1, del CPPN y 323 del CPPF impiden celebrar un acuerdo abreviado con una pena superior a los 6 años de prisión. Se hace necesario modificar este límite para poder alcanzar penas acordes a la gravedad y escala penal de estos delitos.

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal, la práctica ha demostrado que el artículo 253 que prevé la reglamentación para la Investigaciones Previas a la Formalización no resulta adecuado para las investigaciones de delitos complejos como los de narcocriminalidad en los que se investiga una actividad delictiva pero no se cuenta propiamente con un "hecho" o un "autor" hasta que se avanza en la investigación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica el régimen de flagrancia a los casos propios de la Procuraduría.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

10

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

7

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

7

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La utilización del régimen incorporado por la ley 27.304 ha sido sumamente provechosa en el marco de actuación de la Procuraduría, en tanto permite abordar una de las estrategias sobre las que se cimenta el trabajo en casos concretos: el ascenso en la cadena de responsabilidades. Esta herramienta es sumamente útil para aquellos eslabones más bajos y fungibles en la cadena, en los que puede prescindirse de la aplicación de una severa pena frente a la posibilidad de obtener información útil para identificar a los máximos responsables de las organizaciones, las fuentes de financiamiento, lugares de almacenamiento, entre otros.

Este año se plantearon diversas cuestiones problemáticas respecto a la aplicación de la figura en la etapa de juicio oral, en particular sobre la ausencia de un compromiso de la persona para declarar en un juicio cuando no está imputado en ese proceso. Debe considerarse la incorporación en la legislación la posibilidad de que la persona pueda aportar también información sobre hechos respecto de los cuales es ajeno, supuesto que era admitido bajo el régimen anterior. Finalmente, se presenta un problema con la imposibilidad de reducir la pena de multa en los casos de lavado proveniente del narcotráfico, lo que muchas veces dificulta alcanzar un acuerdo de colaboración.

PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

Especialmente, el trabajo del año 2023 se orientó a continuar con el desarrollo de intervenciones estratégicas: trabajos coordinados con el Ministerio Público de la Acusación, análisis del fenómeno de la narcocriminalidad desde establecimientos penitenciarios, entre otros.

Al cierre del año hay 74 intervenciones en trámite, que incluyen colaboraciones, causas delegadas, litigios compartidos e investigaciones preliminares. De ellas, se iniciaron en PROCUNAR NEA este año 31 nuevas intervenciones.

En cuanto a las investigaciones preliminares (IP) durante este año se iniciaron 13

De las IP iniciadas este año, 7 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, y 4 de ellas se judicializaron ante distintos fueros, 1 fue acumulada a una causa judicial en trámite y 1 archivada.

En relación a las investigaciones preliminares iniciadas en 2023 y tramitadas bajo los términos del Código Procesal Penal de la Nación, es destacable la continuidad de nuestra intervención en el 80% de los casos tras haberse judicializado prestando colaboración -con distintos grados de participación- a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas.

Por otra parte, este año han iniciado en esta dependencia 17 colaboraciones, apoyando la tarea de las tres fiscalías de Rosario.

Asimismo, se ha colaborado activamente participando como acusadores junto al fiscal general ante el TOF 3 de la ciudad de Rosario en dos juicios en los que también había colaborado esta Procuraduría durante la instrucción de la causa en primera instancia.

Además, durante 2023 se brindaron capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal y como parte de las funciones propias de la Procuraduría.

Estuvieron destinadas tanto a los integrantes del MPF como otros operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad.

Muchas de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad frente a los desafíos que presenta el sistema acusatorio.

Coordinación con Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe

Tal como viene sucediendo desde hace varios años, durante este 2023 se ha profundizado el trabajo de articulación, coordinación e intercambio de información que hace tiempo vienen realizando la PROCUNAR y Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, teniendo en cuenta la estrecha vinculación que se advierte entre delitos de competencia de cada fuero, cometidos por las mismas organizaciones narcocriminales.

Dicho esquema de trabajo se ha potenciado a través de la conformación de nuevos equipos conjuntos de investigación (ECI).

Dicho trabajo de intercambio y coordinación, tiene base en dos convenios específicos suscriptos entre ambos ministerios públicos. El primero en 2016 (Resolución PGN n° 3364/16), que tuvo como objetivo de establecer un marco general de cooperación en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados, y el segundo, aprobado en el mes de septiembre de 2021 (Resolución PGN 72/2021), como complementario del anterior, por el cual se procuró desarrollar acciones conjuntas entre ambos ministerios públicos, tendientes a perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados.

A modo de referencia, se refieren algunos casos llevados a cabo en este esquema a lo largo de este periodo de trabajo coordinado: FRO 37347/2022, FRO 14042/2022, FRO 28345/2022, FRO 20758/2020, FRO 13942/2022, FRO 290/2021, FRO 10716/2021, FRO 83757/2018, FRO

19390/2017,

FRO

39419/2016.

Entre los casos referidos, corresponde poner de resalto el debate oral desarrollado este año en la causa FRO 10716/2021.

El caso en cuestión se inició como una investigación preliminar de PROCUNAR, y bajo la premisa de priorizar la asistencia en los juicios orales respecto de investigaciones iniciadas en años anteriores y seguidos contra organizaciones de gran envergadura, complejidad y/o relevancia institucional, se mantuvo una participación activa en la etapa de debate.

De esta manera, la transversalidad de la asistencia -en línea con la dinámica de trabajo propia del sistema adversarial- permite dar continuidad al caso, en línea con las funciones de la PROCUNAR de contribuir a un eficaz enjuiciamiento de estos casos. Este caso, reveló nuevamente la actividad criminal que lleva a cabo Julio Rodríguez Granthon, desde hace ya varios años, la cual tiene asiento principalmente en la ciudad de Rosario, con la particularidad que en esta ocasión se pudo develar la participación de otro actor de relevancia en la organización, Gustavo Shanahan, quien proveía a la organización de los dólares necesarios para la adquisición de la sustancia ilícita. Ambos fueron condenados a penas de prisión, de 21 y 7 años respectivamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

En el año 2023 la PROCUNAR NOA intervino en la investigación y juzgamiento de casos de relevancia para la jurisdicción, tanto por el desbaratamiento de importantes organizaciones narcocriminales, el ascenso en la cadena de responsabilidad, el decomiso de bienes como el secuestro de grandes cantidades de estupefacientes.

Asimismo, siendo que la delegación NOA de la Procuraduría de Narcocriminalidad desempeña su función en la única jurisdicción del país en la que se aplica el sistema acusatorio desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal el 10 de junio de 2019, cabe destacar la intervención en investigaciones autónomas (en los términos de los artículos 19 inciso h y 24 inciso a de la LOMPF), que son aquella que el Fiscal Coordinador de distrito le asigna para investigar y litigar directamente los casos debido a su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. Ello, sin perjuicio de las colaboraciones a los fiscales de la jurisdicción en aquellos casos que le son requeridas.

En efecto, durante 2023 se iniciaron **64 investigaciones**, entre investigaciones preliminares de oficio (IPO) e investigaciones autónomas (IPF), con el objeto de investigar organizaciones que distribuyen o ingresan estupefacientes al noroeste del país con el fin de transportarlos a grandes centros urbanos o exportarlos a otros países. Además de las investigaciones llevadas adelante por PROCUNAR, la Regional NOA ha prestado colaboración en 25 casos (se incluye también 1 colaboración iniciada en 2022 que se continuó en 2023) a requerimiento de los fiscales de la jurisdicción en casos iniciados por las Unidades Fiscales de Salta, Orán, Tartagal, Jujuy y Rosario a fin de profundizar las investigaciones.

Por otra parte, desde la vigencia del CPPF se destaca la utilización nuevas herramientas y técnicas de investigación que han permitido mejorar la persecución penal. En este sentido, no pueden dejar de mencionarse los Equipos Conjuntos de Investigación celebrados con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta que fortalecieron los vínculos entre ambos organismos permitiendo no solo compartir información sino también que las investigaciones iniciadas en un fueron continúen en el otro identificando a los diferentes eslabones de la cadena de tráfico de estupefaciente.

Por último, no puede dejar de mencionarse la participación de los integrantes de la Regional en capacitaciones organizadas conjuntamente por PROCUNAR y UNODC con el objetivo de transmitir la experiencia en la investigación del crimen organizado en el sistema acusatorio.

Entre los casos de mayor trascendencia del año 2023 cabe mencionar:

-El caso seguido contra el "**Clan Castedo**" que culminó con la condena a Delfín Reynaldo Castedo a la pena de 16 años de prisión, por ser jefe y organizador de una asociación ilícita, y partícipe necesario en la falsificación material y autor en la falsificación ideológica de documentos públicos destinados a acreditar identidad (conforme los fundamentos del fallo brindados el 13/3/2023); Raúl Amadeo Castedo (a 9 años de prisión); Eduardo Torino (a 9 años de prisión); Alberto y Luis Yudi, también como instigador y autor respectivamente, del delito encubrimiento agravado de lavado de activos de origen delictivo (a 7 años de prisión); y Melba Del Carmen

Araujo, también como coautora del delito de lavado de activos de origen delictivo (a 5 años de prisión y multa de \$640.000,00). Por su parte, Mario Alberto Yudi recibió condena como autor de encubrimiento agravado de lavado de activos de origen delictivo (a 3 años de prisión de ejecución condicional y multa de \$1.200.000,00). Las condenas fueron confirmadas en su totalidad por la CFCP, rechazándose todos los planteos de las defensas. Finalmente, se obtuvo el decomiso a favor del Estado Nacional, de las fincas "El Aybal" (de aproximadamente 20.000 hectáreas con una superficie de 2.883.90 metros cuadrados); y de casi la totalidad de "El Pajeal" (de una superficie de 4.737,50 hectáreas).

- **Bombardeo de droga:** caso 27097/22 donde se investiga una organización que a través de vuelos clandestinos efectuaba la descarga de grandes cantidades de estupefacientes desde el aire, del modo denominado "sembrado o bombardeo", en zonas del sur de la provincia de Salta de escaso tránsito de personas y que cuentan con vías terrestres aptas para rodados 4x4, y con varios caminos secundarios con salidas a distintas rutas como vía de escape para transportar el cargamento hacia las provincias de Santa Fe y Buenos Aires. Se identificó a 6 miembros de la organización, tras la detección el 25 de julio de 2023 del transporte de 423,716 kg de cocaína ubicados dentro del tanque de un camión que fue interceptado en el límite interprovincial entre Salta y Santiago del Estero, sobre Ruta Provincial 29. La investigación permitió identificar a uno de ellos como el encargado de organizar el traslado del estupefaciente y quien mantenía comunicaciones con los proveedores bolivianos; a otros dos que tuvieron como rol recibir el estupefaciente una vez que fue bombardeado días previos al traslado en el camión en la finca, como así también su acondicionamiento; mientras que otros dos eran los responsables de ejecutar el transporte.

- **Plantación de marihuana:** caso 41195/21, durante la investigación se pudo descubrir la plantación de marihuana a cielo abierto más grande encontrada en nuestro país, secuestrándose el 4/2/22, 2.400 plantas de cannabis sativa, 7.205 plantines de marihuana, 1.008 plantines en germinación, 305 gramos de semillas de cannabis sativa, 61.185 gramos de cogollo y elementos para el cultivo (insecticidas, regaderas, etc.) y procesamiento (picadoras de vegetal, tijeras, bolsas plásticas, etc.) de marihuana. Las tareas investigativas y en particular la utilización de la técnica especial de investigación del imputado colaborador, permitió ascender en la cadena de responsabilidad y condenar a 11 personas (a penas de entre 3 y 8 años) como integrantes de la organización narcocriminal, entre ellos los dos líderes de la organización y el dueño de la finca donde se realizaba el cultivo. Asimismo, se dispuso el pago de la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos argentinos) a cargo de Juan Andrés Berruezo, en sustitución de la pena de comiso del inmueble conocido como Finca Chalchani, atendiendo a que dicho inmueble se encuentra en un proceso sucesorio con múltiples herederos, correspondiendo una porción indivisa al condenado.

- **Homicidio de Rosana López:** caso 35781/22, se inició a partir de un Equipo Conjunto de Investigación conformado entre la PROCUNAR NOA y la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta para investigar el fallecimiento de una mujer hallada sin vida en la madrugada del 21/6/22 a la vera de la Ruta 26 de la ciudad de Salta, como consecuencia de una falla multiorgánica causada por la ruptura de una de las 74 capsulas con cocaína que había ingerido. Se encuentran imputadas dos personas por el delito de homicidio criminis causa y transporte de estupefacientes. En mayo de 2023, la PROCUNAR NOA presentó la acusación contra uno de ellos, Gutiérrez, y 29 de noviembre contra Jéssica Figueroa, tras haber sido detenida luego de varios meses prófuga.

- **Homicidio Monges:** caso 49382/22, a partir de un Equipo Conjunto de Investigación efectuado con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, se investiga el homicidio de un hombre que fue hallado sin vida en su camioneta en las afueras de la ciudad de Salta con 5 disparos de armas de fuego en su cabeza. Por dicho hecho se encuentran imputados dos

hermanos y su padre como presuntos autores del homicidio. La investigación efectuada hasta el momento por esta Procuraduría determinó que la víctima y los presuntos responsables se dedicaban a la distribución de estupefacientes en la ciudad de Salta y que mientras llevaron a cabo dicha actividad tuvieron problemas de amenazas por faltantes en el manejo de las sustancias ilícitas. Por ello, durante la investigación penal preparatoria junto con otras evidencias se sostuvo como posible móvil del homicidio cuestiones vinculadas a las actividades de tráfico de estupefacientes que los involucrados realizaban.

-Choco Arancibia: causa FSA 52000859/2009, en 2011 se logró la interceptación de un cargamento de más de 93 kilos de cocaína que tenía por destino el sur de Brasil, maniobra que fue realizada por una estructura de tráfico internacional liderada por René Antonio Arancibia (alias "Choco-Angelito") e integrada por otras 8 personas. El entonces juez de Orán, Raúl Juan Reynoso, tras indagarlos les otorgó falta de mérito a estas personas, con excepción del transportista, a quien procesó como autor del delito de transporte simple de estupefacientes y luego, a René Antonio Arancibia como partícipe secundario de ese delito. En virtud de las sospechas de irregularidades que habrían sido cometidas en el marco de la instrucción de dicho expediente, la PROCUNAR tomó intervención abocándose al análisis del caso, luego de lo cual se requirió el dictado del procesamiento con prisión preventiva para los investigados, debido a la prueba de cargo que señalaba que estos habían participado en un hecho de transporte ilícito agravado por la intervención de más de tres personas (art. 5 "c" y 11 "c" de la ley 23737), el cual además fue organizado y financiado por René Antonio Arancibia (art. 7 de la ley 23.737). De tal forma, se logró que los acusados fueran elevados a juicio, encontrándonos a la espera de fijación de fecha de audiencia para la realización del debate por ante el Tribunal Oral Federal de Salta N°2.

-Exeni - Barakat: causa FSA 12950/2018, Una investigación preliminar iniciada por la PROCUNAR en 2018 y llevada a cabo junto con los fiscales Ricardo Toranzos y Carlos Martín Amad, permitió desarticular una organización dedicada al tráfico de estupefacientes y materias primas destinadas a la fabricación y sustancias de estiramiento para su adulteración, la que funcionaba bajo el financiamiento de Barakat Barakat y el liderazgo de Elías Exeni y Antonio Carlos Silva (integrantes de la "gerencia de estupefacientes"), siendo integrada también por Jorge Alfredo Moreno y Raúl Eduardo Filipovich y otra persona (en la "gerencia de sustancias químicas"). En febrero de 2023, mediante la suscripción de un acuerdo de juicio abreviado, se logró ante el Tribunal Oral Federal N°1 de Salta la condena a 8 de prisión de Elías Exeni, por haber organizado el transporte de más de 152 kg de marihuana (art. 7° en función del art. 5 "c" y 11 "c" Ley 23.737), en la ciudad de Salta en 2014, hecho por el cual anteriormente habían resultado condenados (en fecha 2/5/17), los coimputados Silva, Cansino, Moreno y otras personas integrantes de esta organización. Por su parte, Barakat Barakat ya había sido condenado en 2022 por dicho Tribunal, como financista de ese transporte ilícito, y además por haber financiado y organizado otros hechos de tráfico de materias primas para la fabricación de estupefacientes y sustancias de corte para su adulteración (art.7° en función del 5° Inc. "b" y "c" de la ley 23.737), imponiéndosele la pena única de 15 años de prisión, comprensiva de otra que fuera dictada en el 2018 por el Tribunal Oral Federal de Catamarca, por hechos similares. En relación a este hecho, el 13/11/23, tras la celebración de un acuerdo de juicio abreviado, el Tribunal Oral Federal de Salta N°1 condenó a Filipovich y Moreno a la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional, por ser partícipes secundarios del delito de tráfico de materias primas para la fabricación de estupefacientes y sustancias adulterantes en la modalidad de comercialización, con el agravante de la participación de tres o más personas (artículos 5, inciso "c" y 11, inciso "c" de la ley 23.737), en función de su participación en la adquisición y desvío de 150 kg de permanganato de potasio; 962 litros de ácido clorhídrico; 385 kgs. de amoníaco; 6000 kgs. de carbonato de sodio; y cantidades no precisadas de cafeína, de metiletiletona, pegamento de potasio, ácido sulfúrico,

éter y acetona, adquiridos entre 2009 y 2013 a diferentes firmas y laboratorios (y financiados por Barakat), los cuales fueron destinados por dicha organización para la fabricación de estupefacientes y como sustancias adulterantes. El MPF previamente había recurrido el sobreseimiento de los imputados, que fue revocado por la Cámara Federal de Casación Penal.

-Narcocriminalidad y actividades agrícolas: caso 1511/22/DIV1, se desarrolló una investigación por lavado de activos en contra de un grupo familiar que adquirió una gran cantidad de bienes a partir de los aportes derivados del tráfico de estupefacientes. Esta investigación se inició luego de que se condenara a los responsables por el transporte de estupefacientes puesto al descubierto el en febrero del 2022 en la Ruta Nacional 34, localidad de La Banda de Santiago del Estero, oportunidad en que se detuvo al chofer de un que transportaba 29 kilos de cocaína en paquetes; y al chofer de un auto que oficiaba de puntero y trasladaba 8 paquetes que contenían en su interior casi 9 kilos de cocaína. Con posterioridad, se detuvo al organizador de la maniobra. Las intervenciones telefónicas en esa causa revelaron que las ganancias que obtuvo el organizador de ese transporte de estupefacientes eran puestas en circulación, disimulando su origen ilícito, valiéndose de su grupo familiar, quienes tenían conocimiento de las actividades ilícitas que realizaba y podían justificar las actividades a partir de las actividades agrícolas que efectuaban. Luego se amplió la imputación original porque se acreditó que el grupo familiar además de efectuar maniobras de lavado con dinero proveniente del narcotráfico también efectuaba dichas operatorias para empresas investigadas por el Banco Central de la República Argentina y la Secretaría de Agricultura de la Nación por no liquidar divisas por las ventas al exterior de granos. Cabe recordar que, en el norte del país se viene investigando por diferentes organismos del Estado el contrabando de granos. Tras la investigación se acusó a 6 miembros de esta organización por el delito de lavado de activos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Nos remitimos al informa de la PROCUNAR.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Nos remitimos al informa de la PROCUNAR.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Nos remitimos al informa de la PROCUNAR.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

42

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se aclara que en los archivos no se adopta esa decisión por persona. Sino por hipótesis delictiva.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)

COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

DENUNCIAS LÍNEA 145: hasta el 22 de diciembre recibimos 1908 denuncias (promedio de 159 por mes). Dentro del total de denuncias remitidas para intervención de esta Procuraduría (1355 denuncias) se resolvió, en 1196 casos, la judicialización de manera directa. Entre esas judicializaciones el 61% fueron a distintas jurisdicciones de la Justicia Federal. En cuanto al tipo de explotación, se registró una mayoría de casos de explotación sexual (833 denuncias). Le siguen las de explotación laboral (468 denuncias), por posible captación/oferta laboral engañosa (164) y desaparición de personas (132 casos). Se registraron otras 311 denuncias que responden a otro tipo de delitos.

DENUNCIAS ÁREA INICIAL: como parte del trabajo del Área Inicial que se creó para optimizar el trabajo en el litigio estratégico se exponen los valores relativos a las denuncias que ingresaron a PROTEX por fuera del circuito de la Línea 145 y que fueron derivadas de manera directa en el marco de este proceso de trabajo. Se derivaron 122 denuncias de forma inmediata, 78 de ellas al fuero federal, 36 a las justicias provinciales del país y las restantes a distintos organismos administrativos y extranjeros. El giro de esas actuaciones se realiza luego de un análisis preliminar, relevamiento de antecedentes y búsqueda de información que contribuye a la conformación de un caso penal. Respecto a otras 30 denuncias se dispuso el archivo o su desestimación.

INVESTIGACIONES PRELIMINARES: se iniciaron 57 IP. Se resolvieron 28 (23 denuncias y 5 archivos). Además se resolvieron otras 14 IP iniciadas en años anteriores. Al igual que el año anterior, se sostuvo el criterio de registro de investigaciones dando ese curso sólo a aquellas denuncias cuyo proceso de verificación de datos y adopción de medidas demorara más de 48 horas, bien porque la información de la denuncia no alcanzara para su judicialización, o porque el caso ameritara una investigación más profunda, o medidas de asistencia y coordinación previas a su resolución. De este modo, 27 investigaciones fueron iniciadas a raíz de llamados al 145. En lo que respecta al tipo de explotación, encabezan la lista los casos de explotación sexual (32); seguido por explotación laboral (17) y otros delitos.

AREA DE REPARACIÓN Y RECURSOS: se tomó intervención en 39 casos, a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y TOF así como desde otros organismos. En 35 se dio respuesta a solicitudes vinculadas a la formulación de cálculos de reparación y al aporte de argumentos para requerir la reparación a víctimas en instancia de debate, así como a la realización de gestiones para acelerar los procesos de efectivización de los cobros. Así, se participó de la confeccionaron escritos para la ejecución de bienes decomisados, se respondieron vistas vinculadas a la subasta de bienes, se confeccionaron escritos para solicitar medidas cautelares en casos con participación activa de PROTEX y se efectuaron cálculos de reparación en diferentes instancias del proceso.

LITIGACIÓN: tuvimos activa participación en materia de litigación. Participamos en 4 debates orales, que concluyeron en 3 condenas por trata y 1 absolucón (con recurso de casación interpuesto). Además continuamos trabajando la representación del MPF en otros casos (26), en los que se presentaron escritos y/o contestaron vistas relativas a ofrecimientos de prueba, medidas cautelares, autorizaciones de salida del país, y ejecución de aquellos casos en los que ya ha recaído sentencia y aún no ha adquirido firmeza.

CAMARA GESELL E INFORMES: se pidió colaboración en 7 causas para la recepción y/o escucha de 21 declaraciones de víctimas en Cámara Gesell o circuito de video. Se elaboraron 6 pliegos de preguntas. El personal especializado en psicología de Protex realizó 3 informes de análisis de los testimonios brindados por las víctimas, con conclusiones profesionales surgidas luego de la observación y participación activa en las declaraciones. También, en un trabajo en conjunto con personal de esta dependencia, se colaboró aportando lineamientos teóricos relacionados a 2 causas de gran envergadura para su elevación a juicio.

SENTENCIAS Y PROCESAMIENTOS: registramos 28 autos de procesamiento. El 53,5% fue por trata con fines de explotación laboral, y el 43% por trata sexual. El resto corresponde a delitos

migratorios. Además, registramos un total de 27 sentencias, de las cuales 20 fueron condenatorias. 16 fueron por trata sexual; 9 por trata laboral. 6 de las sentencias corresponden a acuerdos de juicio abreviado, 18 fueron audiencias de debate y 3 fueron conciliaciones en etapa oral. Se condenó a 50 personas (42 son argentinas y 8 extranjeras; y 34 son de género masculino, 14 de género femenino y 2 identidades transgénero).

COLABORACIONES: se iniciaron 160 colaboraciones a raíz de pedidos efectuados por Fiscalías y Juzgados, para análisis de actuaciones, sugerencias de medidas de investigación, determinación de la calificación legal, análisis de coeficiente de explotación, confección de escritos para pedidos de indagatoria, procesamientos, requerimientos de elevación a juicio, coordinación de entrevistas y declaraciones en cámara gesell a víctimas, confección de pliegos, toma de declaraciones testimoniales, sugerencia de medidas para asistencia y protección a víctimas, medidas para localización de víctimas, respuesta a vistas y presentación de recursos, solicitudes de asistencia nacional e internacional. Se continúan recibiendo y/o solicitando pedidos de cooperación internacional a través de la plataforma IBERRED. Este año tramitamos 19 casos de colaboración internacional, principalmente con países de la región iberoamericana. Los distintos expedientes de colaboración internacional tuvieron como objeto, mayoritariamente, requerir información existente en otros países. Además, tuvo lugar una colaboración en el marco de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) con un país limítrofe por tráfico ilícito de migrantes.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES (selección de algunos casos a modo de ejemplo):

Se participó activamente en expedientes vinculados a la explotación de personas por medios telemáticos, detectando una modalidad específica de explotación sexual de mujeres a través de la utilización de canales digitales (plataformas de streaming y divulgación de videos y fotografías con contenido pornográfico y sexual), exponiendo a las víctimas a condiciones perjudiciales para la salud física y psíquica. Se pudo establecer que las ganancias ilícitas se materializaban en criptoactivos, mientras que el pago a las mujeres víctimas ascendía a sólo el 50% en moneda de curso legal, una vez efectuados los descuentos. Se aplicaron numerosas medidas investigativas; se realizaron diversos allanamientos, con secuestros y detenciones; se lograron procesamientos, ya confirmados por Cámara

Se lograron avances en el expediente por la desaparición de María de los Ángeles Verón, logrando el procesamiento de dos personas por el delito de encubrimiento agravado en relación al delito de trata de personas con fines de explotación sexual

Se continuó trabajando activamente sobre organizaciones coercitivas, caracterizadas principalmente por la reducción a la servidumbre de las víctimas. En uno de los casos se logró el procesamiento de diez personas por trata de personas con fines de explotación laboral

Se participó activamente en el juicio oral del reconocido caso de “Paso de los Libres”, en el que se investigó a 15 personas, incluido un exfiscal federal. Se lograron condenas y reparaciones económicas para las víctimas

Se logró condenar a un exfuncionario de la provincia de Chaco por explotar sexualmente a mujeres, ofreciendo, a través de una asociación civil, becas laborales para trabajar en dependencias del Estado. Las víctimas eran ofrecidas a otros funcionarios del gobierno provincial.

Se obtuvo la condena de un hombre personal militar argentino, por trata de personas con fines de explotación laboral y abuso sexual de una joven obligada a realizar tareas domésticas. Se reconoció una reparación integral calculada en más de 30,5 millones de pesos.

AREA INSTITUCIONAL: en 2023 se continuó ejerciendo una de las principales funciones asignadas en sus documentos fundantes, esto es, la capacitación permanente hacia los distintos espacios gubernamentales y de la sociedad civil, sobre la temática de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. También hemos continuado con la publicación de diversos documentos y

herramientas de interés para colaborar en la mejora de las capacidades de los y las fiscales de este MPF.

Además, hemos representado al MPF en numerosos espacios y eventos internacionales impulsados por, entre otros: UNODC; ONG internacionales (“Justice and Care”, “Instituto McCain de Liderazgo Internacional”), Banco Interamericano de Desarrollo; Organización Internacional para las Migraciones; Organización Internacional del Trabajo; Embajada de Estados Unidos de Norteamérica; Unión Europea; Abogados sin Frontera Canadá; Foro Mundial de Derechos Humanos; Oficina de Asesores Internacionales de Cibercrimen y Propiedad Intelectual para América Latina y el Caribe; Organización de Estados Americanos; Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación de Personal Judicial en el Extranjero del Departamento de Justicia de Estados Unidos; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; INTERPOL; Instituto Transdisciplinario de Estudios Penales de América del Sur.

Por otro lado, se han intensificado las labores de la Procuraduría en el marco de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM), habiéndose aprobado un documento sobre LINEAMIENTOS PARA UNA REPATRIACIÓN SEGURA EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES.

Asimismo, en el marco de la coordinación de la REDTRAM llevada adelante por PROTEX, se avanzó en temáticas de vital importancia como por ejemplo: análisis y sistematización de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en los que se detectó algún grado de corrupción facilitadora (digesto de casos por apoyo de UNODC); construcción de una guía sobre equipos conjuntos de investigación en nuestro ámbito de actuación; matriz de análisis de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; abordaje sobre género y crimen organizado, con el apoyo de COPLAD, y el trabajo conjunto con la Red de Género y la Red de Fiscales Antidrogas de la AIAMP, con el objetivo de diagnosticar los vínculos entre fenómenos criminales complejos y el género, centrado en la utilización de mujeres vulnerables para el comercio internacional de drogas; fortalecimiento del trabajo conjunto con el Grupo de Trabajo sobre Análisis Criminal de la AIAMP, para construir un saber específico que permita la toma de decisiones estratégicas.

Finalmente, cabe mencionar el impulso que se ha dado a la Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, actividad coordinada junto al comité de Trata, la Cancillería argentina, y la OIM a través del Programa EUROFRONT.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Registro Nacional de Personas buscadas

Comentarios

Insistimos en la necesidad de creación de un Registro Nacional de Personas Buscadas o un Banco Nacional de Datos Genéticos. La existencia de un Registro o Banco con alcance nacional se impone como insustituible para abordar esta problemática. Consideramos necesario que dicho Registro reciba denuncias vinculadas a la desaparición de personas, las sistematice, y las canalice a los organismos competentes. Necesidad de una línea telefónica exclusiva para la denuncia por averiguación de paradero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

-

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

-

Temática

Reparación Integral

Comentarios

-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No es competencia de esta dependencia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica.

PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este 2023 se trabajó de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I de la Res. PGN 88/22, y se dispuso que, rotativamente, el personal de la PCCH prestara funciones de forma presencial y remota, garantizando la presencia de al menos una persona de los equipos de trabajo en la oficina diariamente. Los ejes de trabajo que se concretaron fueron: mantener la asistencia con colaboraciones a los distintos equipos fiscales en casos de lesa humanidad a través del área de litigio. Por ejemplo, se continuó con la colaboración a la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de estado en San Martín para analizar y estudiar coordinadamente los casos abiertos en la etapa de instrucción con el objetivo de unificar criterios de mejor actuación que redunden en un mejor litigio y avance de esos procesos; se mantuvo actualizado el compendio de sentencias como instrumento digital/herramienta de trabajo disponible para las fiscalías; se asistió a distintas Fiscalías Federales que requirieron colaboraciones específicas que originaron expedientes internos, entre ellas las de Formosa, Quilmes, Lomas de Zamora, Paso de los Libres, Rosario, Tucumán. También se mantuvo la asistencia técnica que esta PCCH brinda a las fiscalías y unidades que intervienen en causas en que se investigan crímenes contra la humanidad, se continuó con el trabajo conjunto y

coordinado. Se asesoró en las distintas instancias del proceso penal en materias como descripción de los hechos, valoración de la prueba, elaboración de esquemas de imputación penal, mensuración de las penas, esquemas específicos de entrecruzamiento de información y elementos probatorios vinculados con el fenómeno de crímenes complejos y sistemáticos, así como su nivel de alcance y afectación. Por otro lado, se continúa brindando asistencia a la Fiscalía Federal de Río Grande en el marco de la causa "Malvinas". La dinámica en el contacto y enlace con las fiscalías y unidades, especializadas continuó ajustándose a las distintas modalidades de trabajo asumidas durante el año. Al 6 de diciembre se registran 685 causas en las que están siendo investigadas 3744 personas. En 316 de las causas se dictó sentencia: 1173 imputados/as fueron condenados/as y 184 fueron absueltos/as. Hay 18 juicios en curso, 62 causas elevadas y 289 en etapa de investigación. El universo de imputados/as se divide en 394 procesados/as, 146 con falta de mérito, 94 con sobreseimiento, 92 personas indagadas y 510 imputadas. Sobre los imputados/as detenidos/as, 96 de ellos se encuentran en instalaciones del servicio penitenciario federal o provincial, 517 cumplen arresto domiciliario y 61 se encuentran en dependencias de las fuerzas armadas o de seguridad. Estas estadísticas son producto del seguimiento de causas que se realiza a diario. Este seguimiento, sumado a la articulación entre distintas instancias y jurisdicciones, resultó una herramienta trascendente en el impulso de la continuidad de las causas. Por otra parte, se continuó la articulación conjunta con fiscalías, representantes de querellas y organizaciones de la sociedad civil. Se realizó la Mesa de Discusión Institucional y Social en tres oportunidades: Mendoza (región Cuyo), Bahía Blanca (abarcando también La Pampa, Neuquén y la Patagonia) y Tucumán (región NOA). Allí se evaluó el avance de los procesos por violaciones a los derechos humanos durante la época del terrorismo de Estado en todas las jurisdicciones involucradas. Entre los participantes estuvieron fiscales, funcionarios del MPF, víctimas, querellantes, organismos de derechos humanos, agencias del Estado involucradas en la realización de los juicios por crímenes contra la humanidad. Vale resaltar la interacción cotidiana con los organismos de DDHH y querellantes, pues son actores que resultan fundamentales en el proceso de memoria, verdad y justicia. En esa línea, también se llevó a cabo una reunión de trabajo con organismos de derechos humanos y querellantes de CABA, AMBA y La Plata. También se resalta la interacción con distintos organismos del PEN: Ministerio de Defensa de la Nación, específicamente con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación; y la Cancillería. En materia de cooperación internacional, la PCCH tiene a su cargo la coordinación permanente del Subgrupo de Trabajo sobre Delitos de Lesa Humanidad que funciona en ámbito de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur y Estados Asociados (REMPM). En la reunión XXXIII de la REMPM que se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, la delegación Argentina continuó con el trabajo de los ejes ya propuestos. Asimismo, la Subcomisión mantuvo dos reuniones de trabajo a fin de mantener un intercambio continuo y avanzar en la profundización de los ejes de trabajo abordados. Estos encuentros se realizaron el 27 de marzo y 14 de noviembre, por sistema de videoconferencia, con la participación de las delegaciones de los distintos países que integran la REMPM. Finalmente, se han respondido peticiones formuladas a esta Procuraduría por parte de la SDHN donde se volcaron informes actualizados sobre distintos procesos judiciales que se vinculan con peticiones ante la CIDH.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)

RODRIGUEZ, Sergio Leonardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La PIA es el órgano del MPF especializado en la investigación de hechos de corrupción e irregularidades administrativas cometidas por agentes de la administración pública nacional. Sus competencias se encuentran establecidas en el art. 45 de la Ley 24946 los art. 24, 27 y 29 de la LOMPF 27148.

La Res. PGN 757/16 aprueba el R.I. de la PIA que define el esquema de trabajo adecuado a la LOMPF dividido en 5 unidades: La Unidad Administrativa (UA) está a cargo de la mesa de entradas, el portal de denuncias, el archivo y los servicios auxiliares. Recibe los casos, efectúa un primer análisis y, de considerar que existe preliminarmente competencia o actividad posible de la PIA, los gira a la Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT). La UADT realiza un análisis más profundo. Si considera que el caso supera los criterios de significación y/o se ajusta a las variables para intervención en casos establecidas en el plan de trabajo trianual, previa aprobación del FNIA, lo envía al Dpto. de Investigaciones y Litigio (DIL). En caso de que el caso no supere este test de admisión, de todas formas la UADT puede realizar recomendaciones sobre el caso al organismo correspondiente, o extraer testimonio y derivarlo para sorteo a la Cámara correspondiente. Una vez que el DIL recibe el caso, definirá una estrategia de investigación -que deberá someter a aprobación del FNIA- y solicitará a la Coordinación General (CG) la conformación de un equipo de trabajo para tramitarlo. Finalmente, la Unidad Institucional (UI) se ocupa de las relaciones interinstitucionales, los proyectos de cooperación y otros procesos necesarios para potenciar la capacidad investigativa y de colaboración con las demás fiscalías

federales del país, destacándose como área de comunicación que permite dar a conocer las acciones de la PIA.

El reglamento además establece las variables de actuación de la PIA: los criterios de relevancia (DGPIA13/15) que permiten seleccionar los casos que tramitarán y el plan trianual que establece la priorización de temáticas y planificación estratégica a mediano plazo. El ingreso de casos se da a través de denuncias, comunicación de sumarios, pedidos de colaboración, IP o de oficio.

El presente informe detalla las actividades del 2023. Para la producción de datos sobre expedientes e intervenciones se realizó un corte correspondiente al periodo **1/12/22 -30/11/23**.

Por la web ingresan 1872 denuncias, de las cuales el 5% son competencia de la PIA, las restantes son redireccionadas a la agencia correspondiente.

En el periodo se iniciaron 2783 expedientes, y se encuentran activos 897 (UADT 869, DIL 28). De esos 2783, 2628 son de su competencia administrativa (19 sum adm parte acusadora, 2238 sum adm seguimiento y 371 información sum adm), 110 investigaciones preliminares y 45 penales, de los cuales 39 fueron pedidos de colaboración.

Sumado a periodos anteriores, en DIL, CG y UI tramitan 289 expedientes (2 Causas penales donde se sustituye al fiscal del caso, 4 Monitoreo de causas penales, 89 Sumarios adm donde se asumió el rol de parte acusadora, 40 Sumarios donde no se asumió el rol de parte acusadora, 62 Investigaciones preliminares, 1 Información Sumaria, 81 Pedidos de Colaboración en causas penales, 2 Colaboraciones Institucionales, 6 Colaboraciones de Oficio en causas penales). Aclaración: la suma supera el total, ya que en un caso puede haber más de un tipo de intervención (penal y adm).

Este desagregado muestra un predominio de intervenciones proactivas (colaboraciones en causas penales, parte acusadora e IP), en relación a aquellas donde se monitorea el seguimiento de la causa, sin intervenir activamente.

Asimismo, este año se promovieron 24 denuncias penales, se emitieron 949 informes UADT y 329 dictámenes en DIL y UADT (37 penales, 281 adm y 11 mixtos). Además, se recibieron 4 pedidos de AIP.

Con las intervenciones se ha logrado el llamado a indagatoria a los imputados en la causa conocida como Vacunatorio VIP, el procesamiento de funcionarios de Vialidad Nacional, el procesamiento de un exsecretario de finanzas que, si bien fue revocado, la PIA interpuso recurso de casación en sustento de lo dictaminado. Además, se colaboró en la denuncia por irregularidades en obras cloacales del partido de Moreno, a razón de un préstamo del BID. En otras intervenciones se obtuvo el procesamiento de funcionarios nacionales y un ciudadano Italiano, quien habría pagado sobornos para el otorgamiento de un proyecto de un parque fotovoltaico en La Rioja. De igual modo se obtuvo el procesamiento de un funcionario que prorrogó la concesión de la Estación 11 de Septiembre a precio vil, se presentó con la Fiscalía de Juicio el ofrecimiento de prueba en la causa Odebrecht, ante el TOF7. Se interviene en las causas seguidas por irregularidades del programa Fútbol para Todos, el hundimiento del Ara San Juan y por autodenuncia en el marco de la Ley 27401 de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Además, se registran 4 causas donde la PIA ha intervenido en etapa de debate (Daura, Parrilli-Bicentenario, Moreno y Milani). En las últimas 2 se interpuso recurso de casación y se logró anular la absolución.

Cabe mencionar una causa judicial en la que la PIA sustituye al fiscal del caso, sosteniendo un rol proactivo que se traduce en la contestación de vista en 8 oportunidades, pedidos de medidas en 4 ocasiones y la formulación de requerimiento de justificación patrimonial y de

elevación a juicio. Asimismo, en una causa delegada parcialmente al fiscal se colabora solicitando medidas de cooperación internacional.

Se ha procurado profundizar ejes anteriores y trabajar nuevos objetivos institucionales:

Vinculación con organismos internacionales

La PIA forma parte del proyecto “Contratación pública transparente para garantizar una respuesta efectiva en situaciones de emergencia” que desarrolla UNODC. En ese marco expuso en la Conferencia Regional sobre Transparencia, Inclusión y Anticorrupción en la adjudicación de Contratos Públicos, y siguiendo con la capacitación del año pasado, organizó un Taller sobre técnicas de investigación y enjuiciamiento de casos de corrupción.

Además, se continuó gestionando el ingreso a la RedGlobE conforme el aval del Procurador General y participando activamente en la Comisión de Seguimiento de la CICC.

Se disertó en el Primer Congreso Internacional de Lucha contra la Corrupción y Recuperación de Activos en Colombia (PADF), en el Encuentro Internacional sobre Corrupción y DDHH en Venezuela (Transparencia Internacional) y el VI Encuentro de la Red de Fiscales Contra la Corrupción de AIAMP en Brasilia.

Se asistió a la IACC2022, al Curso Anticorrupción para Jueces y Fiscales (ILEA), se reunió con la delegación de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de Honduras y colaboró en la realización del estudio sobre el impacto del fenómeno de la corrupción en materia de lavado de activos del GAFILAT.

Fomentar la cooperación internacional en materia penal

La PIA, como punto focal de la Red de Fiscales contra la corrupción de AIAMP, considera fundamental la cooperación internacional para combatir fenómenos transnacionales de crimen organizado. En ese marco, se formularon diversas solicitudes de asistencia jurídica, por vía formal e informal.

Se destaca la permanente colaboración DIGCRI en asesorar y tramitar las distintas intervenciones.

En el caso vinculado a la firma Odebrecht se requirió copia certificada de las sentencias dictadas en Ecuador y Brasil, se obtuvo la información de forma rápida y eficaz.

En otro caso, se solicitó a los puntos de contacto de Venezuela, Uruguay, Bolivia, Cuba, España, Panamá, Brasil, Ecuador, Chile y Paraguay, remitir copia certificada de facturas o la guarda del original para ser requerido vía autoridad central. Del total de requerimientos, 2 se enviaron exclusivamente vía AIAMP; 5 vía Autoridad Central; 3 por ambas vías. Cabe destacar que la comunicación entablada a través de vías informales, permitió que ninguna de las solicitudes fuese rechazada por no cumplir las formalidades necesarias.

Sin embargo, las interacciones presentaron diversos inconvenientes, la mayoría relacionados con la falta de fluidez en la comunicación, exigencia de recurrir por vía formal, demora en los tiempos de respuesta y aplicación de normativa interna contraria. En ese sentido, se propone mejorar la articulación con los puntos focales de la AIAMP.

Articulación con procuradurías y fiscalías especializadas en casos de corrupción y crimen organizado

La PIA colaboró con la Unidad de Asistencia por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado. En base a su dictamen, se revisó el estado policial de distintos agentes condenados por crímenes de lesa humanidad. Se sigue trabajando articuladamente con PROCULESA.

Se organizaron las “Jornadas de investigación y persecución penal de la corrupción asociada al tráfico ilícito de drogas” como parte del proyecto impulsado por UNODC e INL, actividad conjunta con PROCUNAR. También se organizó con dichos organismos un taller en el

marco de la Conmemoración de los 20 años de UNCAC y el Día Internacional contra la Corrupción donde participaron procuradurías, direcciones del MPF, fiscales y jueces.

La PIA y PROCUNAR participaron en la mesa de trabajo de la PGN que emitió recomendaciones para combatir la narcocriminalidad en establecimientos penitenciarios. Asimismo, se encuentran en trámite varios casos que se trabajan en forma articulada con PROCUNAR.

Se participó del seminario "Mejores prácticas para la recuperación de activos en investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo..." organizado por PROCELAC, GovRisk y la Embajada Británica. También se interviene en varios casos junto con PROCELAC.

Se colabora activamente junto a PROTEX en un caso de posible trata en connivencia con funcionarios públicos.

Articulación con fiscalías federales

Continuando la agenda 2022, se llevaron a cabo 2 jornadas federales sobre corrupción con fiscales de Mendoza, San Juan, San Luis y de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Esto produjo un incremento en los pedidos de colaboración de fiscalías federales de todo el país y se tramitaron 39 colaboraciones nuevas.

Por otra parte, la PIA ejerció hasta mayo la presidencia del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, que reúne a las FIAs, OAs y órganos estatales equivalentes. La PIA coordina el grupo de trabajo sobre corrupción y género, abocado a la corrupción asociada a la trata, y desde 2023 a abordar la problemática de la *sextorsión* (corrupción con moneda de cambio sexual) y ha sumado al trabajo a Poder Ciudadano y UAPE.

Se participó en las 2 reuniones anuales ordinarias del Foro, en Tierra del Fuego y en Río Negro. En la 1era, se traspasó la presidencia a la FIA de Río Negro y se gestionó la incorporación de la Oficina de Investigaciones Administrativas de Córdoba y de la Oficina de Integridad Pública del Gobierno de la CABA.

Transparencia y relación con OSC

La PIA asistió al evento "La protección de datos personales y la integridad sostenible" de la OA, al seminario internacional "FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA: POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DDHH" de la AAIP y colaboró en el Informe Proceso de consulta para la divulgación de beneficiarios finales en el sector extractivo de EITI.

En cuanto a las OSC, se continuó con el proyecto iniciado el año anterior, consistente en el intercambio de material y experiencias, donde la PIA aportó dictámenes relevantes a partir de los cuáles las OSC pudieron planificar sus incidencias. La PIA participó del Foro Permanente "El fracaso de la Justicia Federal: Corrupción y criminalidad económica" organizado por el INECIP, y de la mesa de trabajo para la persecución penal estratégica de la dimensión económica de los delitos ambientales del INECIP y CIPCE. A su vez, ROCC y Poder Ciudadano asistieron a las reuniones del Foro FIAS y OAS.

Promoción de la capacitación de los agentes de la PIA

Desde la UI se publica bimestralmente la oferta de capacitaciones en temáticas estratégicas: transparencia, contrataciones públicas, derecho penal, constitucional, internacional, género, tareas administrativas, etc. Además, se replica la oferta de INAP y la ONC.

Durante el período informado se ofrecieron 84 capacitaciones y 24 cursos eventuales. Además, integrantes de la PIA expusieron en 5 capacitaciones del MPF y otras instituciones como la UBA -Programa de Actualización Derecho sancionador del Estado y Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública-

Corrupción y género

La PIA desarrolla una línea de trabajo para transversalizar el enfoque de género y abordar los impactos diferenciados que tiene la corrupción en mujeres y personas LGBTI+. Ello se plasma en distintos ejes temáticos: corrupción facilitadora de trata, *sextorsión*, violencia sexual en custodia estatal y violencia de género cometida por funcionarios.

Intervención en casos: este año se identificaron 203 comunicaciones de sumarios por violencia de género, en los cuales la UADT emite lineamientos para abordarlos con perspectiva de género.

En DIL tramitaron 9 exptes. correspondientes a 11 casos y se archivó 1. Se iniciaron por pedido de colaboración de fiscalías o dependencias especializadas (UFEM y PROTEX) en 6 casos, por comunicación de sumario en 2 y en 1 por IP por denuncia directa de víctimas. En 8 casos son hechos de violencia sexual cometidos por funcionarios de las FFSS o AA, 1 caso de corrupción asociado a trata, 1 de violencia en guarda estatal y 1 de acoso laboral. En ese universo, se dictaron 8 procesamientos, 3 elevaciones a juicio y 3 pedidos de indagatoria.

Regionales: en el VI Encuentro de la Red Anticorrupción AIAMP, se expuso sobre la jurisprudencia argentina en casos de sextorsión en el panel que abordó los avances de la recomendación de legislar esta práctica.

En el marco del proyecto de UNODC “Contratación pública transparente”, la PIA expuso en la jornada “Corrupción y género ¿cómo mejorar la inclusión como medio para prevenir y combatir la corrupción?” y participó en la elaboración del documento “Mujer y Compras Públicas”

MPF: junto con la Dir. de Género se actualizó el documento “Herramientas para el abordaje de la violencia de género en los espacios institucionales” y se realizó una jornada de presentación para operadores judiciales y de la APN por el Día de la eliminación de la violencia contra mujeres. Se reeditó el curso sobre Corrupción y género, en el marco de la capacitación de la Ley Micaela MPF.

OSC: la PIA participó de una actividad de formación de operadoras voluntarias de la Asociación Civil La Casa del Encuentro que brinda orientación a víctimas de violencia.

Foro FIA-OAs: se realizaron jornadas de capacitación sobre corrupción facilitadora de trata en Chubut, donde participaron autoridades provinciales, PIA y PROTEX.

Para toda esta actividad fue indispensable contar con el permanente apoyo de la PGN, el cual resulta necesario remarcar en virtud de los logros alcanzados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

La PIA afirma la necesidad de tipificar penalmente la práctica de la sextorsión, la contrapartida en actos sexuales de favores ilícitos por parte de agentes públicos, aprobada por la Asamblea de los Procuradores y Fiscales Generales de la AIAMP. También se destaca la necesidad de una reforma legislativa que permita remover las barreras que impiden la eficiente investigación de los casos de corrupción tales como el secreto bancario, fiscal, financiero y de declaraciones juradas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La PIA sostiene la necesidad de implementar un sistema procesal acusatorio y de la plena vigencia del Código Procesal Penal Federal, como así también la necesidad de regular específicamente el sistema de protección al denunciante en materia de corrupción. Urge que la Comisión Bicameral ponga en funcionamiento el art. 30 del C.P.P.F., por lo que se sugiere plantear el problema a través de las prerrogativas dadas por el art. 6 de la LOMPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe refleja los objetivos perseguidos y el trabajo realizado en 2023 por PROCELAC. Conforme fue indicado en informes anteriores, la Procuraduría fue creada a fin de potenciar la eficacia del MPF en la persecución de las manifestaciones de la criminalidad económica de más alta trascendencia institucional o impacto socio económico.

La Procuraduría estuvo a cargo de dos magistrados hasta octubre, cuando cesó la cotitularidad de la Fiscal Federal María Laura Roteta (Res. MP Nº 219/2023). Desde entonces su dirección se halla a cargo exclusivamente del Fiscal General Diego Velasco.

Para cumplir sus funciones, PROCELAC cuenta con 7 áreas que trabajan coordinadamente entre sí.

Durante el 2023 PROCELAC cumplió nuevamente con uno de sus objetivos primordiales, que es lograr que sus áreas trabajen mancomunadamente, para obtener análisis transversales de fenómenos económicos complejos y potenciar la calidad y eficiencia de sus intervenciones. Este enfoque interdisciplinario permitió lograr un abordaje profundo y eficiente de fenómenos criminales complejos que se presentaron en el período. Las formas de intervención de PROCELAC en los casos penales son principalmente 3: realizando investigaciones preliminares; brindando colaboración a las fiscalías que así lo solicitan; o actuando como coadyuvante en casos penales, a pedido de las fiscalías o por disposición de la PGN. El tratamiento de los casos a través del trabajo coordinado de las áreas y de equipos integrados por especialistas en diversas disciplinas, ayudó a mejorar la calidad de la intervención de PROCELAC en todas sus formas, reduciendo los tiempos de trabajo y ofreciendo a las fiscalías aportes que provocaron avances procesales concretos. Acompañando de esta manera a todas las fiscalías del país, PROCELAC ha afianzado su papel como referente insoslayable del MPF en materia penal económica.

Nuestra actuación continúa apoyándose en 4 ejes de política de persecución penal. En primer lugar, la priorización de los casos más importantes. Concentrar los recursos disponibles en los hechos complejos de mayor significación socioeconómica o institucional derivando a los organismos competentes los demás casos, nos permite abordar con mayor eficiencia los hechos más graves. En segundo término, el trabajo coordinado con otras áreas del Estado y organismos extranjeros vinculados a la materia, y con los demás integrantes del MPF. En tercer lugar, encaramos la persecución colocando el recupero de activos de origen ilícito como objetivo prioritario y para ello se actúa en coordinación con la DGRABD y la DIGCRI de PGN. Así, cada vez que corresponde, la Procuraduría realiza o propone la realización de investigaciones patrimoniales o financieras destinadas a detectar e identificar el producto e instrumento del delito y la adopción de medidas cautelares o definitivas sobre esos bienes. El cuarto eje de trabajo es el recurso a la cooperación internacional. Cuando se detecta que el hecho investigado tiene un componente transnacional o que sus autores ocultaron el producto o los instrumentos del delito en otros países, se utiliza o sugiere a las fiscalías el uso de los mecanismos formales e informales de cooperación internacional disponibles, actuando en coordinación con la DIGCRI (PGN).

En 2023 se avanzó significativamente en diversas colaboraciones y coadyuvancias, entre las que se destaca el caso “Alves de Sousa – Comando Vermelho”. Es una investigación originada en una denuncia de PROCELAC a partir de un informe de inteligencia de UIF, que exponía movimientos financieros sospechosos de un ciudadano brasileño naturalizado argentino con antecedentes de lavado de activos provenientes de las actividades de narcocriminalidad desarrolladas por la organización transnacional conocida como “Comando Vermelho”, con base en Río de Janeiro. La investigación preliminar de PROCELAC concluyó con la judicialización del caso ante la justicia federal de San Isidro. Luego, en un trabajo coordinado entre la fiscalía del caso,

PROCELAC, AFIP, BCRA, UIF y UFECI, se logró desbaratar a la organización. En septiembre de 2023 se allanaron más de 35 domicilios en simultáneo, se detuvo a 6 integrantes de la organización, se dispusieron congelamientos de billeteras de criptomonedas, secuestros de vehículos de alta gama y otros bienes de lujo, y se ordenaron procesamientos con prisión preventiva y embargos por montos sin precedentes en investigaciones de lavado de activos en Argentina.

También hay que señalar la coadyuvancia con la Fiscalía Federal de Río Gallegos en la investigación de una asociación ilícita dedicada al contrabando de diferentes mercaderías hacia y desde Chile. En el caso se conformó un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) con el ministerio público de ese país, que permitió, entre otras cosas, intercambiar información y pruebas, y realizar allanamientos y detenciones de simultáneos en ambos países. En la investigación también intervienen PROCUNAR, PIA, PROTEX y DGRADB. Como resultado de los allanamientos se secuestraron elevadas sumas de dinero en efectivo, mercaderías, dispositivos electrónicos, vehículos, armas, y municiones de diferentes calibres. También se dispusieron varias medidas cautelares sobre bienes. A la fecha se encuentran procesadas cinco personas.

Asimismo, se destaca la colaboración en el caso “Contenedores” (Justicia Nacional en lo Penal Económico) en la cual se investiga a una asociación ilícita dedicada a cometer delitos fiscales, aduaneros y cambiarios. En 2023 se elaboró el requerimiento de elevación a juicio respecto de 97 personas, entre ellas, 11 personas jurídicas.

También se destaca el caso “Carbón blanco” (lavado de activos provenientes del narcotráfico), un ejemplo de éxito en el campo de la cooperación internacional para el recupero de activos de origen ilícito. A partir de la acción coordinada entre la fiscalía, el AA, la DIGCRI, la DGRADB, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gendarmería Nacional, se logró que en Isla de Man se cautelara y decomisara el saldo de una cuenta (U\$S 908.642,73) que constituía el producto del delito, y que, en virtud de un acuerdo de reparto celebrado con ese país, en marzo se repatriara a Argentina el 50% de esos fondos, que se depositaron en el Banco Nación a la orden del tribunal. Desde entonces se trabaja en definir su destino.

A lo largo del período se continuó participando en reuniones y ámbitos de trabajo de organismos internacionales vinculados a las materias que integran la competencia de PROCELAC. Así, se participó en las reuniones plenarios del Grupo de Trabajo de Soborno Transnacional (GTST) de la OCDE y, especialmente, se colaboró con otros organismos del Estado en la elaboración de un informe sobre los avances realizados por Argentina en la implementación de la Convención sobre Soborno Transnacional (Fase 3 Bis y preparación de la Fase 4). Se continuó ejerciendo la copresidencia de la red LAC LEN de la OCDE y se integró la delegación argentina que asistió virtualmente al plenario para la evaluación de Argentina.

En el ámbito de los foros globales de lucha contra el Lavado de activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT), GAFI- GAFILAT, se continuó participando en numerosas actividades y se enfocaron los esfuerzos en las tareas desarrolladas en el marco del Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el LA (Dec. PEN 331/19), colaborando en el suministro, a la Coordinación y Representación Nacional ante GAFI y GAFILAT, de la información necesaria para la Evaluación Mutua de GAFI, 4ª Ronda (la visita in situ está proyectada para marzo de 2024). Se está desarrollando un trabajo profundo respondiendo los formularios de cumplimiento técnico de las Recomendaciones 30 y 31 de GAFI, a cargo del MPF, y el Resultado Inmediato 7 (investigación y procesamiento del delito de lavado de activos).

En este marco, una meta de 2023 fue cumplir distintos objetivos previstos en la Estrategia Nacional antilavado, aprobada en 2022. Entre ellos se destacan 1) la creación de la Delegación Rosario de PROCELAC, ideada y propuesta por PROCELAC como parte del objetivo de crear delegaciones territoriales de la Procuraduría; y 2) el fortalecimiento de la representación de PROCELAC en la etapa de juicio.

En cuanto a lo primero, un logro alcanzado en 2023 por la Procuraduría ha sido la realización de la propuesta, favorablemente receptada por PGN mediante la Res. PGN N° 57/2023, de creación de la Delegación Rosario de PROCELAC. El establecimiento de esta estructura temática descentralizada se inscribe en la misma línea de política criminal que llevó a la creación de las Delegaciones NOA y NEA de PROCUNAR, y se fundó en la necesidad de reforzar la actuación del MPF en una zona geográfica del país en la que, como ocurre en el caso de la ciudad de Rosario y el Gran Rosario, hay una mayor presencia de fenómenos criminales graves como lo es la narcocriminalidad y el lavado de activos proveniente de esas actividades. La Delegación Rosario se encuentra en pleno funcionamiento. En el breve período desde su puesta en marcha, realizó 7 investigaciones preliminares e intervino en 15 causas de gran envergadura en trámite en las Fiscalías Federales de la jurisdicción, en coordinación con la Regional NEA de PROCUNAR.

El segundo objetivo también ha sido alcanzado, pues se mantuvo la asignación de dos auxiliares fiscales, y se logró la asignación de tres nuevas plazas de auxiliar fiscal, que se podrán asignar para intervenir en las coadyuvancias o casos de envergadura bajo supervisión del Fiscal General y potenciar así la colaboración de PROCELAC en el impulso de procesos penales que se hallen en etapa de juicio oral.

En línea con ello, durante 2023 se continuó potenciando la colaboración a las fiscalías durante la instancia de debate oral, con especial énfasis en la estrategia de decomiso y recupero de activos y el diseño de la estrategia para sostener y probar la acusación en pos de una condena. Así, continuó en funcionamiento el área especializada en Litigio Estratégico, creada en el período anterior, que ha participado transversalmente en varios casos y tareas, tanto en la etapa de juicio como en instancias previas, con el fin de fortalecer la labor de las áreas operativas. Intervino en casos de alta complejidad, ya sea por su relevancia institucional o por la implicancia de asuntos técnico-jurídicos desafiantes para el MPF, brindando asesoramiento estratégico y produciendo respuestas a distintos planteos procesales.

En este año continuaron plasmándose los resultados positivos de esta estrategia de reforzamiento del trabajo de PROCELAC en la etapa de juicio, con la participación en el juicio oral del caso “Pyramis” (justicia federal de Corrientes), en el que se colaboró con la fiscalía del caso en la etapa de alegatos del juicio oral y público en el marco de la causa por intermediación financiera y lavado de activos a través de la cooperativa Pyramis. La sentencia impartida por el tribunal oral impuso penas de hasta cuatro años de prisión y multas de dos veces el monto de las operaciones ilícitas acreditadas, que ascendían a más de 55 millones de pesos. Tres de los imputados celebraron acuerdos de juicio abreviado mientras que otro recibió condena de acuerdo al procedimiento ordinario. También se dispuso el decomiso de vehículos objeto de lavado y de dinero en efectivo secuestrado en los procedimientos.

Se destaca también la participación en el juicio oral del caso “Bento” (justicia federal de Mendoza), donde están acusados un ex juez federal y miembros de su círculo familiar, allegados y terceras personas, por hechos de soborno, enriquecimiento ilícito y lavado de activos. PROCELAC colaboró en la producción de prueba para acreditar la hipótesis acusatoria y asiste al fiscal de juicio participando de las audiencias de debate.

Otra tarea cumplida en 2023 ha sido la conclusión de la redacción del informe, iniciado en 2021 a partir de un conjunto de denuncias referidas a la existencia de diversas plataformas electrónicas de inversión que funcionarían con un esquema Ponzi. A partir de una comprensión fenomenológica de estas maniobras, el documento ofrece, entre otras cosas, consideraciones en torno a la modalidad de los distintos negocios, al discurso a través del cual se presentaron ante el público, a la interrelación entre víctimas y denunciantes, y a las zonas geográficas donde se han desplegado, y expone el curso de acción adoptado por PROCELAC frente a este tipo de casos. El

documento se elevó a PGN en diciembre para su aprobación y posterior difusión entre los agentes del MPF.

Asimismo, este año se comenzó a realizarse un relevamiento sobre casos de estafas cometidas mediante el uso de cuentas virtuales uniformes (CVU). Se planea eventualmente convocar a una mesa de trabajo a los representantes del BCRA y UIF, a la Cámara Argentina Fintech y otros actores relevantes del rubro, a los efectos de abordar coordinadamente con ellos la temática.

Finalmente corresponde señalar que en agosto se concretó mudanza de la sede de PROCELAC, lograda gracias a la coordinación de la Procuraduría con las áreas competentes de PGN. El cambio ha sido altamente positivo. El nuevo espacio es más amplio y luminoso, y más funcional para el desarrollo de las tareas de PROCELAC.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Ver informes de las áreas y de la Delegación Rosario de PROCELAC.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área Administrativa (AA) brinda soporte técnico, logístico, administrativo y jurídico a toda PROCELAC y gestiona la mesa de entradas. Mejoró su estructura y sus modalidades de trabajo, consolidando el manejo digital de la mesa como una práctica establecida del área.

Se mantuvo el funcionamiento pleno de la mesa de entradas y salidas física. No obstante, continúa priorizándose el manejo de material en formato digital y se continuó con la gestión de los accesos y recursos tecnológicos que permitieron el trabajo remoto rotativo del personal de PROCELAC.

Entre junio y agosto el AA asistió en la dirección y ejecución de la mudanza de la sede de PROCELAC, concretada en agosto. En coordinación con las áreas competentes de PGN, colaboró en diseñar los planos, distribuir los puestos de trabajo, migrar los accesos de red, poner a punto las nuevas oficinas y brindar soporte logístico a las áreas de PROCELAC para su mudanza. El cambio ha sido altamente positivo. El nuevo espacio es más amplio y luminoso, y más funcional para el desarrollo de las tareas de PROCELAC.

El AA gestiona los recursos humanos de PROCELAC, según las decisiones del Fiscal General. Así se proyectaron y canalizaron ante PGN numerosas presentaciones sobre designaciones, licencias y presentaciones afines.

Los casos penales que ingresan a PROCELAC son recibidos por el AA, que interviene en la primera toma de decisiones de política criminal, llevando a cabo el primer análisis de caso y posterior asignación al área operativa correspondiente. A su vez se encarga de detectar y judicializar inmediatamente los asuntos urgentes. La optimización del uso de los sistemas informáticos como Coirón y NubeMPF influyó en una mayor eficiencia en el registro, análisis y derivación digital de casos, y en la gestión de grandes volúmenes de información.

En 2023 se concluyó con la redacción del informe, iniciado en 2021 junto con el área de Fraude Financiero y Mercado de Capitales, a partir de un conjunto de denuncias referidas a la existencia de diversas plataformas electrónicas de inversión que funcionarían con un esquema Ponzi. El documento se elevó a PGN en diciembre para su aprobación y posterior difusión entre los agentes del MPF.

El AA administra el sistema de gestión (SIG) de PROCELAC, utilizado para detectar vínculos, extraer estadísticas y gestionar los casos que fueron abiertos antes de implementarse Coirón.

El AA tiene a cargo los asuntos de cooperación internacional suscitados en IPs, colaboraciones y coadyuvancias de PROCELAC. En coordinación con la DIGCRI y la DGRADB, asesoró a las áreas operativas y fiscalías sobre la vía de cooperación adecuada, cursando solicitudes por vías formales e informales, y también sobre medidas tendientes al recupero de activos en el exterior, y realizó gestiones para el recupero de esos bienes. También respondió pedidos del exterior.

El caso “Carbón blanco” (lavado de activos provenientes del narcotráfico) es un ejemplo de éxito en este campo. A partir de la acción coordinada entre la fiscalía, el AA, la DIGCRI, la DGRADB, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gendarmería Nacional, se logró que en Isla de Man se cautelara y decomisara el saldo de una cuenta (U\$S 908.642,73) que constituía el

producto del delito, y que, en virtud de un acuerdo de reparto celebrado con ese país, en marzo se repatriara a Argentina el 50% de esos fondos, que se depositaron en el Banco Nación a la orden del tribunal. Desde entonces se trabaja en definir su destino.

A través del AA PROCELAC es punto de contacto para todo el país (fiscalías y juzgados) en la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG), un sistema ágil y seguro de transferencia de información patrimonial entre puntos de contacto de los países miembros que también permite vincularse con 7 redes regionales similares. La titular del AA es el punto de contacto en la red y como tal participó en la Reunión General de Puntos de Contacto de la RRAG (Cartagena, noviembre). Además es Coordinadora de la RRAG y, en ese carácter, participó en la Reunión Anual de la Red CARIN (Bruselas, mayo) y en la Reunión de Redes de Recuperación de Activos (La Haya, septiembre). También participó, junto con la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT, en dos reuniones virtuales con redes similares de África, organizadas por el Programa Global “Lucha contra flujos financieros ilícitos” de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por GIZ (febrero y mayo), en el Taller sobre solicitudes de cooperación internacional con los EEUU, organizado por el Departamento de Justicia de EEUU y OPDAT (junio).

El AA confeccionó los informes requeridos por la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT, aportando datos y estadísticas que sirvieron a ésta de insumo para evaluar la utilidad y efectividad de la red. También se sintetizaron datos para conocer cuáles son los delitos investigados en los casos en los que se utiliza la red para identificar activos. La titular del AA participó en la reunión plenaria de GAFILAT (virtual), donde, como Coordinadora, informó ante el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) sobre los resultados de la Red (julio).

El AA asesoró a las áreas operativas para diseñar la estrategia de cooperación internacional en 25 IPs y colaboraciones. Asimismo asistió a los fiscales en la elaboración de 2 exhortos dirigidos a España y Uruguay, y realizó el seguimiento de 2 solicitudes dirigidas a Uruguay en el período anterior. Continuó trabajando en la respuesta a una solicitud formal de Andorra.

Como cooperación informal se trabajó en 28 solicitudes informales al extranjero (22 por RRAG a España y países de América Latina; 2 a través del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales miembros de la AIAMP; y 4 a través de la Red Segura Egmont, a España y países latinoamericanos). En casi la mitad de los casos se identificaron activos. Se recibieron 28 solicitudes informales pasivas (14 por RRAG de países de Europa y América Latina; 6 por INTERPOL de países europeos; 5 a través del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales miembros de la AIAMP; y 3 por la red CARIN provenientes de Europa).

Finalmente se recibieron 2 comunicaciones espontáneas de información del extranjero, una formal y otra informal.

Se continuó asistiendo a la fiscalía federal a cargo del caso “HOPE FUNDS” (estafa, lavado de activos, asociación ilícita). Se logró la condena respecto uno de los hechos de lavado de activos, y se colaboró en la redacción del requerimiento de elevación a juicio de un conjunto de hechos de lavado que aún permanecían en etapa de instrucción.

El MPF forma parte del Comité de Coordinación para la prevención y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (Dec. PEN 331/19), siendo PROCELAC y la Secretaría de Coordinación Institucional de PGN representantes titular y alterno, respectivamente. En este marco, el AA colabora con el titular de PROCELAC y esa Secretaría en el suministro, a la Coordinación y Representación Nacional ante GAFI y GAFILAT, de la información necesaria para la Evaluación Mutua de GAFI, prevista para 2024, respondiendo los formularios de cumplimiento técnico de las Recomendaciones 30 y 31 de GAFI, a cargo del MPF, y el Resultado Inmediato 7 (investigación y procesamiento del delito de lavado de activos).

Durante 2023 se cumplieron distintos objetivos previstos en la Estrategia Nacional antilavado, aprobada en 2022. Así, en agosto se creó la Delegación Rosario de PROCELAC, ideada y propuesta por el AA. Asimismo, la titular del AA y un agente del área operativa de Lavado de Activos realizaron en mayo el curso de evaluadores de GAFI. Además se mantuvo la coordinación con UIF, dirigida a mejorar la calidad de los informes de inteligencia, optimizar los parámetros y procedimientos existentes y potenciar la eficiencia de la colaboración y la labor conjunta. Así, de cara a la próxima Evaluación Mutua se trabajó en coordinación con UIF para responder los formularios de efectividad referidos a las funciones que vinculan a UIF y PROCELAC.

El AA colaboró con los Fiscales aportando información y comentarios a documentos trabajados en el ámbito de GAFI, GAFILAT, UNESCO y otros organismos ligados a la competencia de PROCELAC. En febrero se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Policía de Seguridad Aeroportuaria, que había sido proyectado en 2022 para mejorar la coordinación de los mecanismos institucionales en común entre PSA y el MPF, y entre PSA y PROCELAC en particular, y desarrollar capacitaciones conjuntas en criminalidad económica.

El AA representa a PROCELAC en el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, instancia de actuación coordinada de los organismos públicos competentes en la protección del patrimonio cultural y prevención y persecución del tráfico ilícito de esos bienes, entre ellos, PGN a través de PROCELAC. En este marco participó de las reuniones bimestrales; hizo aportes al Protocolo para las fuerzas de seguridad para la implementación de la ley 25743, y observaciones a proyectos de convenios sobre protección y restitución de bienes culturales (convenios bilaterales con Grecia y México, y un convenio multilateral de MERCOSUR).

Mientras que en 2023 no se recibieron denuncias ni se realizaron investigaciones preliminares en el AA por hechos de tráfico ilícito de bienes culturales, sí se recibieron 2 solicitudes de colaboración de fiscalías del MPF en el marco de causas seguidas por esa clase de delitos. Las solicitudes fueron atendidas y respondidas por PROCELAC a través del AA. Además, se continuaron las gestiones con la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay, iniciadas en el período anterior, tendientes a obtener la restitución desde Uruguay del meteorito argentino que había sido ilícitamente exportado a ese país, y se logró la definitiva restitución a su lugar de procedencia de las piezas paleontológicas incautadas en España, cuya repatriación se había conseguido en 2022. En un ejemplo de máxima coordinación de los organismos involucrados, los fósiles fueron verificados, peritados y restituidos a la Provincia de Río Negro.

Adicionalmente, en el marco de las competencias del AA en materia de bienes culturales se concluyó con la redacción de la versión definitiva de la “Guía de Actuación para la investigación de casos de ofrecimiento de venta por internet o almacenamiento ilícito de objetos arqueológicos o paleontológicos”, que se elevó a PGN para su aprobación y difusión entre los agentes del MPF. Se continuó trabajando la guía de buenas prácticas en materia de restitución de bienes culturales ilícitamente extraídos del país, cuya redacción se inició en 2022.

El personal del AA asistió a distintos cursos y seminarios, realizados por PGN y distintas organizaciones y organismos externos (GNA, Basel Institute, Universidad Austral, UBA, Ministerio de Relaciones Exteriores, PFA, UNESCO), con expertos nacionales y extranjeros, sobre temas como protección del patrimonio cultural; investigación de delitos económicos; recupero de activos; delitos cometidos mediante criptoactivos; uso de imágenes satelitales en la investigación penal; inteligencia financiera; y cooperación internacional. Se destaca el curso de pre evaluación impartido por representantes de GAFI y GAFILAT en el que se abordaron aspectos teóricos y prácticos respecto de la Evaluación sobre cumplimiento técnico y efectividad, 4º Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI.

La titular del AA expuso en una jornada sobre tráfico ilícito de bienes culturales, realizada durante la Reunión del Comité Técnico de Prevención y Combate al Tráfico Ilícito de Bienes Culturales en el marco de la Presidencia Pro Tempore Brasil del MERCOSUR Cultural (octubre);

en la Reunión de Alto Nivel sobre Recuperación de Activos, organizada por GAFILAT (Cartagena, noviembre); y, como docente, en la Especialización en Delitos Económicos Complejos y Prevención en Lavados de Activos de la UIF, AFIP y ECAE (tema: cooperación internacional en delitos económicos) (mayo).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC -Área Operativa- Concursos y Quiebras

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2023, la mayor parte de los casos trabajados por el Área Operativa de Concursos y Quiebras consistió en la asistencia técnica a distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal. En efecto, los pedidos de colaboración representaron el 55 % de los casos tramitados en el área. Esta tendencia ya se había verificado el año anterior en el que las colaboraciones representaron el mismo porcentaje.

La mayor parte de las asistencias técnicas prestadas en el año 2023 correspondieron a causas penales del fuero Criminal y Correccional Nacional, seguido por el fuero Criminal y Correccional Federal con asiento en CABA. También se trabajó una solicitud de una fiscalía federal de Rosario y otra de una fiscalía federal de Morón.

Es oportuno destacar que la mayor incidencia de casos provenientes del fuero Criminal y Correccional Nacional se debe a que es el fuero competente en la Ciudad de Buenos Aires en los delitos vinculados con la insolvencia (previstos en el Capítulo V, “Quebrados y otros deudores punibles”, del Título VI, del Libro Segunda, del Código Penal; así como algunos artículos del Capítulo IV del mismo cuerpo normativo) de especialidad del área. En el resto del país esos delitos son abordados por la justicia local.

Al momento de prestar colaboración, el área continúa poniendo especial enfoque en la interrelación entre el encuadre penal de los hechos que se investigan y la normativa comercial - derecho societario, concursal, contractual- aplicable en cada caso. De este modo, se busca brindar un adecuado soporte extrapenal, que comprenda la dimensión y la lógica de los negocios, para dar apropiado sustento al desarrollo y sostenimiento de la acción penal en las distintas instancias.

Durante el año 2023, la mayor parte de las asistencias se brindaron en relación con casos originados en denuncias del área o en casos en los que el área había tenido anterior participación elaborando informes de colaboración. En este tipo de intervenciones, el trabajo se dirigió, esencialmente, al análisis de los resultados de las medidas anteriormente sugeridas a fin de ratificar, reorientar o descartar las hipótesis planteadas y su calificación penal y sugerir cursos de acción, sea nuevas medidas o el avance procesal de la causa.

Tal como se había destacado en anteriores informes, las reiteradas intervenciones en una misma causa se verifican, posiblemente, como consecuencia de las dificultades que genera el procesamiento de gran cantidad de documentación de naturaleza comercial, administrativa y contable, la cual es necesario abordar en las causas vinculadas con la materia específica de las insolvencias.

En particular, durante 2023 se continuó el trabajo con una fiscalía de instrucción de CABA en relación con una causa iniciada por una denuncia del área y en la que se produjeron varios informes de colaboración, incluso con intervención del Área Técnica de la PROCELAC. En la causa se investiga el vaciamiento de una empresa que atravesó un concurso y posterior quiebra y los sucesivos trasvasamientos de las unidades de negocios a sociedades vinculadas constituidas al efecto, algunas de las cuales, a la postre, también fueron declaradas en quiebra. En el marco de esta causa, el área trabaja actualmente en la solicitud de indagatoria, a requerimiento de la fiscalía interviniente.

También se continuó participando en la investigación del concurso preventivo de una importante empresa hotelera por posibles maniobras defraudatorias. Tal como se había señalado en el anterior informe, el proceso concursal se encontraba en pleno trámite lo que generó desafíos en el planteo de las hipótesis delictivas y el diseño de la estrategia de investigación. Así, durante 2023 la asistencia a la fiscalía requirió un constante examen de los avances procesales y medidas probatorias producidas en sede comercial, para establecer el diseño de la estrategia de investigación.

Durante 2023, nuevamente se requirieron colaboraciones para asistir en cuestiones netamente comerciales, cuyo estudio acabado resultaba inescindible para la apreciación de las maniobras posiblemente ilícitas investigadas. En ese sentido, se requirió el encuadre comercial de ciertos hechos vinculados con una quiebra para su posterior valoración desde la perspectiva penal por parte de la fiscalía. También se solicitó el análisis de un proceso concursal de una empresa investigada por delitos previstos en el régimen penal tributario, a fin de obtener información relevante para la causa penal.

En lo que respecta a asistencia técnicas, es importante destacar que el área trabaja en conjunto con el Área Técnica en aquellos casos en los que se requieren análisis de naturaleza

contable para dar sustentos a las imputaciones penales y, también, con la finalidad de recolectar información contable/financiera necesaria para la prueba de una determinada hipótesis delictiva.

También, en línea con los ejes de trabajo transversales de la PROCELAC, el área tiene como objetivo, en su interrelación con las demás áreas de la Procuraduría, brindar apoyo en cuestiones jurídicas no penales. Así, se ha brindado asistencia tanto para el análisis de documentos e institutos jurídicos de naturaleza comercial, como para el análisis de procesos concursales que podrían tener relevancia para investigaciones penales por cuestiones, en principio, no vinculadas con una insolvencia penalmente punible.

Ahora bien, en lo que respecta a la tramitación de denuncias y noticias criminales en el transcurso de 2023, corresponde destacar que representaron un 25 % de los casos abordados por el área. En relación con ellos, corresponde precisar que dos casos se iniciaron por presentaciones de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, uno provino de un juzgado comercial con asiento en CABA y uno se inició por una denuncia de un particular. A su vez, se finalizó una investigación preliminar iniciada el año anterior a partir de un dictamen de la mencionada Fiscalía General ante la Cámara Comercial.

En relación con los casos mencionados, tramitaron tres investigaciones preliminares. En dos de ellas se formularon denuncias por el delito de quiebra fraudulenta y una continúa en trámite, investigándose la posible comisión del delito de lavado de activos. A su vez, se dispuso una remisión a un caso en trámite y un archivo.

Al momento de elaborar las denuncias, al igual que en el caso de los informes de colaboración, el Área de Concursos y Quiebras ha puesto especial énfasis en el análisis comercial de los hechos investigados y de los institutos extrapenales en conflicto, a fin de dar adecuado sustento a una sólida estructuración del caso desde la perspectiva jurídico penal, que permita sostener la acción penal en todas las etapas del proceso

Finalmente, en un 25 % de los casos trabajados en el año, tramitaron cuestiones de índole administrativa, tales como requerimientos de información.

Es oportuno destacar que el Área Operativa de Concursos y Quiebras aborda, además, de los casos vinculados específicamente a las insolvencias y delitos cometidos en fraude a la masa de acreedores, aquellos casos en los que el concurso o la quiebra ha servido como marco para cometer otros delitos -como es el caso del lavado de dinero- o delitos que se han puesto en evidencia a partir del proceso concursal. Es útil recordar que las empresas con problemas financieros suelen ser un ámbito propicio para la canalización de activos de origen ilícito y, también, que otras actividades ilegales pueden derivar en procesos de insolvencia, como podría ser el caso de las mesas de dinero ilegales.

En este contexto, corresponde destacar que el área colaboró, durante 2023, en una causa en la que se investiga posible lavado de dinero a través de emprendimientos inmobiliarios llevados a cabo por un grupo de personas, una de las cuales, atravesó un proceso concursal; y, también, -como se indicó- inició una investigación preliminar por canalización de fondos de origen posiblemente ilícito para la adquisición inmuebles en el marco de la liquidación de los bienes de un proceso falencial.

A modo de corolario, se destaca que los esfuerzos del área en sus distintas formas de intervención en los casos, se dirigen a brindar una sólida adecuación penalmente típica de los hechos, con un estándar probatorio y argumental que permita sostener la acción penal en todas las etapas del proceso. Y este estándar, a su vez, por la naturaleza de los hechos abordados, se sostiene en el desarrollo de aspectos técnicos comerciales y de interpretación de documentación comercial, contractual, contable que colaboran en el análisis de las maniobras de criminalidad compleja investigadas.

Es oportuno recordar que el equipo del Área de Concursos y Quiebras se conforma con profesionales especializados en distintas ramas del derecho, que incluyen la materia penal, comercial y administrativo, lo que permite un abordaje integrador de los casos. Cabe destacar que durante el año 2023, el equipo de trabajo se vio nuevamente reducido en la cantidad de personal y se encuentra conformado actualmente por una coordinadora, una funcionaria y una agente. Esta circunstancia generó la necesidad de establecer nuevas dinámicas de trabajo e impulsó el trabajo conjunto entre todas sus integrantes al momento de abordar cada caso.

En 2023 se continuó el seguimiento del estado procesal de causas judiciales iniciadas con denuncias penales formuladas por el Área de Concursos y Quiebras. Así, se obtuvo que, a partir de un total de 56 denuncias formuladas por el área y relevadas, actualmente 22 causas continúan en pleno trámite en instrucción. A ello, se suma una que se encuentra elevada a juicio y dos en las que se resolvieron suspensiones de juicio a prueba.

Además de las 56 denuncias penales, el Área de Concursos y Quiebras realizó, 10 ampliaciones de denuncia en causas que ya se encontraban en trámite, de las cuales 2 continúan actualmente tramitando en instrucción y 2 fueron elevadas a juicio oral. En una de ellas en 2022 se dictó condena con una pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso y tres años de inhabilitación especial para ejercer el comercio, por la comisión del delito de quiebra fraudulenta por sustracción de bienes inmuebles de la sociedad que presidía, con anterioridad a la declaración de quiebra.

También fueron relevadas algunas causas de mayor relevancia en las que el Área de Concursos y Quiebras prestó asistencia para conocer los avances que éstas hubiesen registrado durante el 2023. Así, se obtuvo que en octubre de este año una fiscalía formuló el requerimiento de elevación a juicio respecto de 13 imputados por el delito de vaciamiento de empresas, valiéndose de los análisis efectuados por el Área en informes anteriores, que planteaban concretamente las maniobras de vaciamiento patrimonial a partir de la sustracción y/o desvío de diversos activos (bienes inmuebles, automotores y dinero en cuentas bancarias). Adicionalmente, en noviembre de este año otra fiscalía solicitó convocar a 4 imputados a prestar declaración indagatoria, a partir del estudio del informe remitido por esta Procuraduría, por los delitos de estafa y de captación de ahorros del público no autorizada, a partir de la suscripción de contratos de mutuo por una suma total equivalente a U\$S 3.000.000.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC -Área Operativa- Delitos contra la Administración Pública

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área operativa de Delitos contra la Administración Pública, durante el año 2023, continuó con el plan de trabajo que tuvo al igual que en el año 2022 dos ejes centrales, la intervención en procesos en los que se investigan casos de soborno transnacional (art. 258 bis CP) y en casos complejos donde se encuentran involucrados miembros del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la Nación. A ello se agregó, una activa intervención del área en casos de lavado de activos en el que el delito precedente sea una posible defraudación a la administración pública realizándose un trabajo mancomunado con otras áreas operativas de la Procuraduría.

Continuamos colaborando en casos complejos en los que se nos solicitó intervención durante el año 2022, destacándose que uno de ellos se encuentra en debate oral y público en el que la Procuraduría tiene activa participación. A su vez, se nos requirió intervención en nuevos casos complejos en los que se investigan hechos de corrupción vinculados a miembros del Ministerio Público Fiscal, y delitos contra la administración pública nacional.

En materia de causas de delitos contra la administración pública, el Área continuó coadyuvando con la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata. Recientemente, en el marco de la investigación de la causa FMP 19694/2016, caratulada “NN/averiguación de delito” del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de Mar del Plata el Sr. Fiscal titular de la Procuraduría firmo junto con el fiscal de Cámara, Daniel Adler, un recurso de casación contra la resolución de la Cámara Federal que declaraba prescriptos los hechos investigados.

A su vez, trabajamos coordinados junto al área de Lavado de Activos y Delitos Tributarios y Aduaneros en la investigación que lleva adelante la Fiscalía Federal de Lomas de Zamora en la causa FLP 38.935/2023, caratulada: “INSAURRALDE, MARTIN y otros s/INFRACCION ART. 303 del CP e INFRACCION LEY 24.769”, registrada en la Secretaría n°4, del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2.

En el caso FMZ 13854/2020 “Ortego Edgardo y otros s/asociación ilícita, cohecho con conductas art. 256 bis 2° y 57, cohecho activo y falso testimonio” estamos participando en las audiencias de debate oral. En ese caso, se investiga una asociación ilícita cuyo jefe es un ex magistrado federal de la provincia de Mendoza, a quien también se le imputan varios casos de cohecho, enriquecimiento ilícito y lavado de activos.

En el ámbito específico vinculado al soborno transnacional, tal como ocurre desde hace años, el área continuó colaborando e interviniendo en los casos en los que se investiga este hecho criminal.

Asimismo, durante los meses de marzo, junio, octubre y diciembre se llevaron a cabo las reuniones plenarias del Grupo de Trabajo de Soborno Transnacional (GTST) de la OCDE, en las

que miembros del equipo de Delitos contra la Administración Pública (DAP) participaron de manera remota y presencial.

Con oportunidad de la reunión plenaria del GTST, Argentina presentó un informe de seguimiento sobre su implementación de las recomendaciones de la Fase 3 bis y todas las acciones llevadas a cabo contra el delito de soborno transnacional, participando el área activamente en su elaboración. La ex cotitular de la Procuraduría integró la delegación argentina que asistió virtualmente al plenario para la evaluación de Argentina.

El día martes 13 de junio de 2023 el equipo de DAP participó de la reunión informal preparatoria con la Secretaría de la OCDE, los países evaluadores (Eslovaquia y España), Cancillería y las demás agencias involucradas en la defensa del informe adicional de la Fase 3bis de Argentina ante el GTST de la OCDE. Asimismo, el 14 de junio tuvo lugar la defensa del informe en el plenario por parte de la delegación argentina, en cuya ocasión el GTST decidió que Argentina pase a la Fase 4 de evaluación.

Asimismo, la auxiliar fiscal y coordinadora del Área de DAP, Ileana Schygiel, asistió de manera presencial a la reunión plenaria de diciembre. Durante el plenario, el día 6 de diciembre tuvo lugar la denominada “Tour de Table”, en la que la mencionada representante del MPF argentino debió informar sobre el estado en que se encuentran los casos de soborno transnacional registrados en la República Argentina.

Paralelamente a la reunión plenaria, se realizó el 4 de diciembre la reunión informal de agentes encargados de hacer cumplir la ley de la OCDE (LEO *meeting*). La auxiliar fiscal, coordinadora del Área de DAP, Ileana Schygiel, participó de la reunión de forma presencial, en la sede de la OCDE en París. Los temas de la reunión incluyeron el cálculo del beneficio indebido derivado del soborno transnacional, cibercrimen y evidencia electrónica, y el papel de los medios de prensa en las investigaciones de soborno transnacional.

Asimismo, en el mismo lugar y de forma presencial, el 5 de diciembre se realizó la reunión global de agentes encargados de hacer cumplir la ley (GLEN *meeting*), a la que la auxiliar fiscal Ileana Schygiel también asistió. Los temas de discusión incluyeron los casos multijurisdiccionales y los equipos conjuntos de investigación, el tema del *non bis in idem*, así como también se brindó tiempo dedicado a presentarse y realizar intercambios entre los participantes.

El 14 y 15 de noviembre se llevó a cabo el quinto encuentro de la Red de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley Anticorrupción en América Latina y el Caribe (red LAC LEN), en Lima, Perú. Asistieron a las reuniones Ileana Schygiel, auxiliar fiscal y coordinadora del Área de DAP, en representación del fiscal general titular de la PROCELAC, Diego Velasco; y Luis Arocena, secretario letrado de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación. La reunión se centró en temas relacionados con la responsabilidad de las personas jurídicas y cooperación internacional.

A la reunión de la Red LAC LEN le siguió un taller, el 16 de noviembre, organizado por la Procuraduría General del Estado de Perú, sobre experiencias latinoamericanas en materia de corrupción, que incluyó paneles sobre perspectivas de género y corrupción, el estado actual del instituto de extinción de dominio en América Latina, e instrumentos para combatir casos de corrupción de alto perfil. En este último panel, Ileana Schygiel participó como oradora.

A su vez, junto con otras agencias involucradas en la evaluación de la Argentina por parte de la OCDE, el área participó de la reunión para la presentación del “Plan de Acción 2023-2024 para preparación de la Fase 4 de la evaluación argentina en el marco de la Convención contra el Soborno Transnacional”, con el objetivo de intercambiar impresiones y consensuar metodologías de trabajo. Acudieron a la reunión dos miembros del equipo de trabajo de DAP y la coordinadora del área.

En abril del corriente año tuvo lugar la Jornada de Diálogo organizada por la Dirección General de Consejería Legal Internacional (DICOL), que tuvo por objeto difundir la Convención Antisoborno, así como los aspectos principales de su aplicación en el orden judicial. El evento contó con la presencia de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación que tienen intervención en investigaciones y causas sobre cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Las disertaciones fueron dadas por funcionarios que han participado en los procesos de evaluación de la Argentina del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Justicia, Oficina Anticorrupción y Procuración General de la Nación, PROCELAC. Por parte de la PROCELAC expuso la coordinadora del Área de DAP, Ileana Schygiel sobre los casos y herramientas para investigar el delito. El equipo de trabajo de DAP también asistió a la jornada. Además de fomentar la concientización sobre los objetivos de la Convención Antisoborno, la Jornada de Diálogo aspiró a identificar la mayor cantidad de desafíos que tienen las investigaciones bajo este instrumento en el ámbito judicial.

Asimismo, durante la segunda mitad del año, se mantuvieron reuniones virtuales periódicas con la Dirección General de Consejería Legal (DICOL), DaJuDeCO, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia, a fin de coordinar el relevamiento de información estadística sobre casos judiciales para la preparación de la evaluación de la fase 4 bis de la OCDE, que tendrá lugar durante el 2024 y 2025.

Por otro lado, la Procuraduría ha fortalecido sus esfuerzos por conocer el estado de los exhortos en los casos de soborno transnacional, en base a la información provista por las fiscalías. A tal fin, el equipo de DAP desarrolló un registro de los exhortos pendientes, que se entrecruza con los datos de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MPF, procurando un trabajo coordinado entre los equipos de trabajo a fin de mantener la información actualizada.

Al mismo tiempo, el equipo de DAP lleva a cabo un seguimiento constante del estado de los casos a fin de evaluar nuevas medidas de prueba que se puedan sugerir y mantener una base de datos actualizada sobre los casos, a través de la solicitud de información a las fiscalías. A fin de robustecer dicha información, desde la PROCELAC se comenzó a mantener reuniones periódicas con el Consejo de la Magistratura, que cuenta con información proveniente de los juzgados. De este modo, se procura comparar los listados de casos y su estado, y completar y complementar los datos con los que cuenta cada uno, y mantener un sistema de registro y estadística de los casos en trámite de soborno transnacional.

Continuamos llevando adelante un plan de capacitación en la materia. Así, en marzo de 2023 se realizó el seminario "Mejores prácticas para la recuperación de activos en investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Argentina". El seminario estuvo a cargo del experto en recuperación de activos, ex funcionario de la Agencia contra el Crimen Organizado Serio (*UK Serious Organised Crime Agency*) y de la Agencia Nacional de Crimen del Reino Unido (*UK National Crime Agency*), Stuart Griffiths, y del ex Secretario General del Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD) y especialista de GovRisk, Alejandro Montesdeoca Broquetas.

A fines de abril del 2023, las coordinadoras de las áreas de Delitos contra la Administración Pública y de Delitos Tributarios y Contrabando participaron del Programa presencial (de Especialización) sobre "Lucha contra el lavado de activos: tendencias actuales, enjuiciamiento de casos y desafíos que plantean los criptoactivos", que tuvo lugar en la Academia Latinoamericana para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros de la OCDE. La formación fue impartida por expertos y expertas nacionales e internacionales de alto nivel convocados por la OCDE, y tuvo por objetivo contribuir en la mejora de la capacidad de los funcionarios y las funcionarias de las administraciones públicas para detectar y combatir delitos

tributarios, financieros y otros delitos, brindándoles para ello, herramientas y habilidades para realizar las investigaciones.

El 16 de mayo de 2023, la coordinadora del Área de Delitos contra la Administración Pública de PROCELAC, junto con dos secretarios que integran el equipo de trabajo del área, participaron del Taller de casos sobre corrupción asociada al tráfico ilícito de drogas, organizado por la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), junto a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, según sus siglas en inglés), y con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de la Embajada de los Estados Unidos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC -Área Operativa- Delitos Tributarios y Aduaneros

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante **2023** el Área tramitó **un total de 128 legajos**, 52 vinculados a la temática penal tributaria (ley 27.430, art. 279), 59 vinculados con temas penal aduaneros (ley 22.415, art. 863 y ss.), 16 que incluían ambas temáticas y 1 vinculado al régimen de marcas (ley 22.362) . En 71 de esos legajos se abordaron cuestiones vinculadas a la comisión del delito de lavado de activos (art. 303 CP).

De ese universo de legajos, **99** correspondieron a colaboraciones, coadyuvancias e intervenciones en casos y colaboraciones asignadas a otras áreas operativas.

En cuanto al *asesoramiento efectuado por el área operativa* de manera directa: **16** correspondieron a Fiscalías Federales de la provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca, Campana, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Morón y San Nicolás), **8** a Fiscalías Federales de la provincia de Mendoza (7 a la Fiscalía Federal N° 2 de Mendoza y 1 a la Fiscalía Federal de San Rafael), **7** a Fiscalías Federales de la provincia de Santa Fe (a la Fiscalías de Reconquista, Venado Tuerto, Santa Fe y Rosario), **6** a Fiscalías con sede en CABA (5 del fuero Nacional en lo Penal Económico y la restante del fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal), **6** a Fiscalías Federales de la provincia de Salta (3 a la Sede Fiscal de Tartagal, 2 a la Unidad Fiscal Salta y 1 para la Sede Fiscal de Orán). Estas colaboraciones tuvieron una especial relevancia, por cuanto corresponden a jurisdicciones en las que se encuentra vigente el nuevo CPPF, por lo cual las asistencias brindadas tuvieron en cuenta las características del sistema acusatorio.

5 a la Fiscalía Federal 2 de Tucumán. **4** a Fiscalías Federales de la provincia de Santa Cruz (3 a la Fiscalía Federal de Río Gallegos -de la cual una es una coadyuvancia- y 1 a la Fiscalía de Caleta Olivia). **4** a la Fiscalía Federal N° 1 de Formosa. **2** a Fiscalías Federales de la provincia de Entre Ríos (1 a la Fiscalía General ante el TOF de Paraná, 1 a la Fiscalía de Gualguaychú). **2** a Fiscalías Federales de la provincia de Corrientes (1 de la Fiscalía de Paso de los Libres y 1 de la Fiscalía Federal N° 1 de Corrientes). **1** a la Fiscalía Federal de Oberá. **1** a la Fiscalía Federal N° 1 de Neuquén. **1** a la Fiscalía Federal N° 2 de Santiago del Estero.

Asimismo, en cuanto a *coadyuvancias* en el Área se trabajó en **2** causas de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, además registra tal actuación con la Fiscalía Federal de Río Gallegos en **1** causa.

Las restantes **34** correspondieron a aportes en investigaciones desarrolladas en otras áreas operativas de la PROCELAC .

Las asistencias consistieron en sugerencias de líneas de investigación y de calificaciones jurídicas vinculadas a los hechos investigados; poniendo especial consideración a los casos de criminalidad económica organizada y compleja. Al igual que el año anterior, se colaboró en investigaciones (fundamentalmente en la zona noroeste del país), relacionadas con la adulteración de documentación, como cartas de porte para el transporte de cereales; la incautación de grandes sumas de dinero transportadas sin documentación respaldatoria suficiente y el transporte de metales (chatarra) hacia puntos fronterizos, con el fin de extraer esa mercadería por fincas ubicadas en zonas fronterizas, con pasos no habilitados. También se prestaron colaboraciones relacionadas a la aplicación y alcance del régimen de regularización de obligaciones tributarias y aduaneras y de los recursos de la seguridad social. A su vez, se identificaron complejas estructuras que involucraban personas humanas e ideales dedicadas a la emisión, comercialización y utilización de facturación apócrifa. Se mantuvieron reuniones de trabajo (presenciales y virtuales) con distintas fiscalías para coordinar la elaboración de estrategias de investigación en casos de relevancia. Ello incluyó la presencia de la coordinadora del área junto al Dr. Velasco, el titular de la Fiscalía Federal de Río Gallegos y representantes del Ministerio Público de Chile, en la ciudad de Punta Arenas (Chile) en el marco de Equipos Conjuntos de Investigación, en un caso en el que se investiga una asociación ilícita transnacional dedicada al contrabando, al lavado de activos y a la trata de personas y/o tráfico migratorio. Por otro lado, en el marco de las colaboraciones prestadas se ofreció, en los casos que así lo ameritaban, la asistencia en materia de cooperación internacional informal. Además, se elaboraron dictámenes, con abordaje de las problemáticas tratadas desde una perspectiva de género.

Por otra parte, en el presente año se brindó respuesta a un total de **37** pedidos de información remitidos por distintas fiscalías y juzgados de todo el país, como así también otras procuradurías y unidades fiscales, las cuales son canalizados a través del área administrativa.

Por su parte, las **7** *investigaciones preliminares* iniciadas en el área se originaron en mayor medida por anoticiamientos criminales recibidos de particulares o anónimos, y en segundo término por presentaciones de organismos públicos. Del total de **29** anoticiamientos recibidos, se tramitaron **19** legajos originados en función de presentaciones de dependencias públicas, **9** iniciadas por la formulación de denuncias anónimas y/o de particulares y **1** investigación preliminar que se originó por iniciativa del área. De ese universo de casos, hasta el momento se formularon **6** denuncias penales y en **4** legajos se formalizaron judicializaciones directas. Respecto de las denuncias, 2 versaron sobre hechos calificados bajo la figura de lavado de activos (art. 303 CP) y las restantes 4 vinculadas a la comisión de delitos aduaneros (ley 22.415), más lavado de activos (art. 303 CP). Por otra parte, se efectuaron **10** remisiones de distintos anoticiamientos criminales, mayormente dirigidos a la Dirección de Coordinación Judicial de la AFIP-DGI, como así también a otras entidades como la Dirección de Investigaciones - Subdirección General de Control Aduanero de la AFIP-DGA, BCRA, AGIP, AGC y PROTEX. Finalmente, se continuó trabajando con la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal, en el abordaje de fenómenos criminales, concretamente, sobre el contrabando documentado de exportación por parte de empresas que no tendrían la capacidad económica para llevar a cabo esas operatorias de comercio exterior, ocultando de esta manera la identidad de los verdaderos exportadores, destacándose que la mercadería se trata mayormente de granos, cereales, aceites y productos derivados de la actividad agrícola en general.

Entre los casos más relevantes en los que se prestó colaboración, destacamos: **1)** Coadyuvancia con la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Gallegos desde el año 2022 en la investigación de una asociación ilícita dedicada al contrabando de diferentes mercaderías (neumáticos, cigarrillos, animales y estupefacientes y divisas) hacia y desde la República de Chile. Como herramienta de cooperación jurídica internacional, se conformó un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Gallegos de la República Argentina y la Fiscalía Local de Punta Arenas, Fiscalía Regional de Magallanes y la Antártida Chilena, de la República de Chile, que permitió, entre otras cuestiones, el intercambio de información y prueba, y la realización de allanamientos y detenciones de manera simultánea en los dos países. Además, en la investigación intervienen otras dependencias del Ministerio Público tales como la PROCUNAR, la PIA, la PROTEX y la Dirección de Recupero de Activos.

Puntualmente, en la causa se dispusieron allanamientos simultáneos en Argentina y Chile: 46 en 8 localidades de Argentina (en las provincias de Santa Cruz, Buenos Aires y Río Negro), tanto en viviendas particulares como empresas de transporte, estudios contables, estancias, mercados, comercios, galpones y depósitos y 18 en Chile (en las localidades de Punta Arenas y Puerto Natales). La solicitud de allanamientos fue realizada de manera conjunta entre la PROCUNAR, la Fiscalía de Río Gallegos y esta Procuraduría. A su vez, la PROCELAC y la PROCUNAR participaron de los allanamientos realizados. Como resultado de los allanamientos, se secuestraron elevadas sumas de dinero en efectivo -tanto en moneda nacional como extranjera-, mercaderías, dispositivos electrónicos, vehículos, armas, y municiones de diferentes calibres. Asimismo, se dispusieron varias medidas cautelares respecto de los patrimonios de los investigados. Por otro lado, se llevaron a cabo las audiencias indagatorias de las 27 personas imputadas, en las cuales intervino activamente esta Procuraduría (tanto en la formalización de la imputación como participando de las audiencias), y a la fecha se encuentran procesadas cinco personas. Además, la PROCELAC interviene activamente en la investigación, mediante la presentación de dictámenes en forma conjunta con la Fiscalía (realización de medidas instructorias, pedidos de indagatorias, etc.). Actualmente esta área se encuentra analizando los resultados de las pericias telefónicas de

los celulares y la documentación secuestrados en el marco de los allanamientos, como así también la información incorporada a raíz de las medidas dispuestas. **2)** Causa “Monzón”: El caso es abordado de manera conjunta con la Fiscalía Federal de Río Gallegos desde 2019, en el presente año se logró el procesamiento de 13 personas (por delitos de asociación ilícita fiscal, en concurso ideal con asociación ilícita; lavado de activos y evasión tributaria); y embargos por la suma de \$2.996.300.000,00. Asimismo, ante los sobreseimientos dictados, el 01/09/2023 se elaboró, en forma conjunta con el fiscal del caso, un recurso de apelación, el cual fue presentado el 20/09/2023. **3)** Se continuó prestando colaboración a la Fiscalía Federal 2 de Mendoza en distintos casos en los que se investiga una asociación ilícita destinada a exportar cereales y subproductos, mediante la utilización de exportadores apócrifos (por falta de capacidad económica), mediando también la posible subfacturación de la mercadería. El cuadro delictivo también incluye la falta de ingreso de las divisas correspondientes a esas operaciones, como así también la marginalidad de las compras de los productos exportados en el mercado interno. Por último, en un significativo número de operaciones se habría acudido a la triangulación -nociva- de la facturación con empresas ubicadas en la República Oriental del Uruguay (el destino de la mercadería era la República de Chile) respecto de las que se han detectado que tendrían vínculos con algunos de los proveedores del mercado interno de la mercadería exportada. **4)** Se presta actualmente colaboración con la Unidad Fiscal de Salta, en un caso -junto a otros relacionados-, que investiga una asociación ilícita destinada al contrabando de cereales y demás productos agrícolas, por pasos fronterizos no habilitados ubicados en la ciudad de Salvador Mazza, con destino al Estado Plurinacional de Bolivia; el mismo guarda similitudes con el caso anterior en cuanto a la marginalidad de las compras en el mercado interno y la utilización de documentos de transporte adulterados. **5)** Colaboración con la Fiscalía en lo Penal Económico N° 6 en una causa denominada “Contenedores” en la cual se investiga a una asociación ilícita que habría actuado desde principio de 2014 y hasta el 13/05/2016 y con distribución de roles, se dedicaron a cometer y facilitar la comisión de delitos fiscales, aduaneros y cambiarios entre otros. En el presente año se elaboró el requerimiento de elevación a juicio en relación a noventa y siete (97) personas, de las cuales ochenta y seis (86) son personas físicas y, once (11), son personas de existencia ideal. Los hechos delictivos enunciados se subsumieron en la figura de asociación ilícita prevista y reprimida por el art. 210 del Código Penal, como así también, en las modalidades de contrabando tipificadas en los arts. 863, 864 inc. “b” y 865 incs. “a”, “c” y “f” del Código Aduanero (Ley 22.415). **6)** Se inició una investigación preliminar a partir de información recolectada en colaboraciones prestadas a distintas fiscalías (Mendoza y San Nicolás), de las cuales se identificó que un grupo de personas dedicadas a operaciones de exportación de granos y cereales disimuladas, utilizando a tal fin empresas que, según la AFIP-DGA, no tendrían capacidad económica, financiera ni operativa para llevar delante tales operaciones; **7)** Se presta colaboración en una causa de la Fiscalía Federal N°1 de Rosario en la que se investiga un complejo entramado empresario integrado por sociedades dedicadas a la producción y/o comercialización marginal en el mercado interno de productos agrícolas. Se pudo detectar que en el marco de la comercialización se utilizarían usinas de facturación apócrifa. A su vez, los productos agrícolas serían exportados por empresas que no tendrían capacidad económica y operativa, maniobra a través de la que se ocultaría al verdadero exportador. Adicionalmente, la maniobra comprendería posibles infracciones en materia penal cambiaria ante la falta de liquidación o por liquidación en menor cuantía de las divisas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC -Área Operativa- Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, al área operativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAYFT) ingresaron 177 casos (fecha de corte: 15/12/23). De este universo, 108 casos fueron asignados en forma exclusiva y 69 para dar trámite conjunto con otras áreas operativas - principalmente con el área de Delitos Tributarios y Aduaneros (18), y con el área de Fraude Financiero y Mercado de Capitales (11)-. Se presentaron 122 informes de colaboración (de los cuales 5 corresponden a casos ingresados en el período 2022) y se formularon 9 denuncias, mientras que 17 casos fueron remitidos a la justicia por conexidad con una causa judicial en trámite y/o archivados administrativamente.

En cuanto al origen de los casos ingresados al área, el 69,89% (130) se originaron a partir de requerimientos directos de las Fiscalías y Procuradurías (destacándose, principalmente, la PROCUNAR y la PROTEX), un 11,82% de los casos (22) a partir de informes de la UIF, remitidos en virtud del art. 19 de la ley 25.246, un 3,22% de los casos (6) se iniciaron a partir de denuncia y/o anoticiamientos criminales de particulares, mientras que un 2,15% (4) por solicitudes del Poder Judicial (tanto de juzgados de primera instancia como de tribunales orales) con la anuencia expresa del MPF. Los casos restantes corresponden ingresos de casos provenientes de distintas dependencias del Poder Ejecutivo (entre ellas, de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, entidades bancarias, etc.).

Los pedidos de colaboración se orientaron principalmente a: (i) el análisis estratégico de los casos; (ii) la evaluación de la evidencia reunida; (iii) la identificación y sugerencia de medidas

de investigación útiles para el avance exitoso del caso; (iv) la elaboración de proyectos de dictámenes de relevancia (pedidos de indagatoria, procesamiento, requerimientos de elevación a juicio, ofrecimientos de prueba, etc.); (v) la participación en aquellos actos procesales en los que la colaboración requiriera tal modo de intervención (soporte durante audiencias de prueba o de juicio oral, entre otras); (vi) la coordinación de equipos de trabajo dentro del organismo (conformación de equipos entre procuradurías y direcciones de la PGN para trabajar de forma conjunta); etc.

Respecto de las investigaciones preliminares iniciadas en el área, cabe mencionar que se dispuso la apertura de 15 investigaciones por hipótesis de lavado de activos, de las cuales 7 (siete) culminaron en denuncias formuladas en distintas jurisdicciones, 2 (dos) en remisiones a otras dependencias por conexidad y 1 (una) en archivo administrativo de las actuaciones. El resto de las investigaciones se encuentran aún en curso.

En relación con la distribución geográfica de la intervención del área, en términos generales, los casos ingresados durante 2023 guardan vinculación con 16 provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dentro de ese universo, las jurisdicciones con mayor incidencia fueron la CABA (23,11%), la provincia de Buenos Aires (21,50 %, en donde se destacan las intervenciones en Mar del Plata, Bahía Blanca, La Plata, Lomas de Zamora); la provincia de Santa Fe (el 10,75%); la provincia de Córdoba (6,5%); y el saldo distribuido en el resto de las provincias.

Entre los casos más relevantes en los que intervino el área (por su complejidad, volumen de las actuaciones, impacto socio-económico y/o significación institucional), cabe resaltar, por un lado, aquellos que se encuentran en etapa de instrucción:

1) Causa “Alves de Sousa – Comando Vermelho”: una investigación originada en una denuncia de PROCELAC a partir de un Informe de Inteligencia de la UIF, que exponía movimientos financieros sospechosos de un ciudadano brasileño naturalizado argentino con antecedentes de lavado de activos provenientes de la actividad narcocriminal de la organización trasnacional conocida como “Comando Vermelho”, con base en Río de Janeiro. Luego de una investigación financiera preliminar desarrollada por el Área LAyFT, que incluyó la utilización de redes informales de cooperación internacional y la delegación de tareas de campo en la Policía Federal Argentina, el caso quedó radicado ante la Justicia Criminal y Correccional Federal de San Isidro. Posteriormente, en un trabajo coordinado entre la Fiscalía Federal nro. 2, la PROCELAC, la AFIP, el BCRA, la UIF y la UFECI, se logró desbaratar a la organización, que había canalizado en el mercado legal más de 155 millones de dólares en criptomonedas y más de 80 millones de pesos. En septiembre de 2023 se allanaron más de 35 domicilios en simultáneo, incluyendo residencias en barrios cerrados, oficinas del centro porteño y otros inmuebles, se detuvo a 6 (seis) integrantes de la organización, se dispusieron congelamientos de billeteras de criptomonedas, secuestros de vehículos de alta gama y otros bienes de lujo, y se ordenaron procesamientos con prisión preventiva y embargos por montos sin precedentes en investigaciones de lavado de activos en Argentina.

2) Causa “Alianza - recaudadores”: una colaboración con la Fiscalía Federal nro. 2 de Lomas de Zamora en la etapa de instrucción de un caso en el que se investigó a una organización dedicada al lavado de activos en forma profesional, provenientes de la evasión fiscal del dinero recaudado de distintos supermercados de la comunidad china ubicados en la CABA y provincia de Buenos Aires. De las constancias obtenidas durante la investigación pudo conocerse que la operatoria incluía la adquisición de dólares en el mercado informal, que luego eran ingresados en un circuito de compensación internacional de valores con intervención de personas jurídicas argentinas y extranjeras, como también cruces a Paraguay para adquirir criptomonedas en el país vecino, que luego eran utilizadas mediante plataformas proveedoras de servicios de pago. Se realizaron más de 25 allanamientos, se secuestraron más de 38 millones de pesos, 650 mil dólares

estadounidenses, 13 vehículos de alta gama, mercadería que estaría en infracción a la normativa aduanera, y se congelaron activos virtuales con intervención de la UFECL. Fueron procesadas diecinueve (19) personas y se trabaron embargos de hasta mil millones de pesos.

3) Causa “Clan Derminio”: colaboración con la Fiscalía Federal nro. 3 de Rosario, en la etapa de instrucción de una causa en la que se investigó una organización dedicada al lavado de activos y otros delitos, principalmente contrabando, con capacidad operativa en distintas provincias del país (al menos Santa Fe, Río Negro, Misiones y Salta) y con vínculos en el extranjero y utilización de empresas pantalla de logística y transporte. El Área de LA/FT analizó la documentación secuestrada en los más de 30 allanamientos realizados, sugirió líneas de investigación, imputaciones y medidas de prueba. Se secuestraron vehículos de alta gama, dinero en efectivo, armas y otros elementos de interés. En el mes de noviembre del corriente se solicitó la elevación parcial a juicio de la causa, para lo cual la Fiscalía Federal nro. 3 recibió asistencia de la Delegación Rosario de PROCELAC.

4) Causa “SAP – Blanqueo de equinos”: colaboración con la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay en el marco de una causa por la que se investiga una organización dedicada al lavado de activos provenientes del comercio ilícito de caballos. El Área de LA/FT colaboró en la etapa de instrucción con la recopilación y análisis de información patrimonial y financiera respecto de distintos actores involucrados en el caso, incluyendo los titulares de los campos, las empresas agropecuarias, frigoríficos, y funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. En noviembre de 2023, el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay dispuso el procesamiento de seis personas por asociación ilícita, lavado de activos, evasión tributaria, violación de normativa sanitaria animal, e incumplimiento de deberes de funcionario público.

Por otro lado, se destacan las colaboraciones en las siguientes causas en instancia de debate oral:

1) Causa “Pyramis”: el área colaboró con la Fiscalía Federal de Corrientes en la etapa de alegatos del juicio oral y público en el marco de la causa por intermediación financiera y lavado de activos a través de la cooperativa Pyramis. La sentencia impartida por el Tribunal Oral Federal de Corrientes impuso penas de hasta cuatro años de prisión y multas de dos veces el monto de las operaciones ilícitas acreditadas, que ascendían a más de 55 millones de pesos. Tres de los imputados celebraron acuerdos de juicio abreviado mientras que otro recibió condena de acuerdo al procedimiento ordinario. También se dispuso el decomiso de vehículos objeto de lavado y de dinero en efectivo secuestrado en los procedimientos.

2) Causa “Bento”: juicio oral y público ante el Tribunal Oral Federal nro. 2 de Mendoza, en donde está acusado el exjuez federal Walter Bento junto con miembros de su círculo familiar, allegados y terceras personas, por hechos de soborno, enriquecimiento ilícito y lavado de activos. El área de LAFT, conjuntamente con el área de Delitos contra la Administración Pública, colaboran con distintas tareas vinculadas a la producción de prueba dirigida a acreditar la hipótesis acusatoria y asistencia al fiscal de juicio de interviniente.

En otro orden de cosas, en materia de capacitaciones, el personal del área participó de distintas actividades de formación técnica, además de los cursos obligatorios conforme Leyes nro. 27.449 y nro. 27.592, entre las que cabe mencionar las siguientes: Curso “Recupero de activos” (DGRADB); ii) Curso “Recupero de activos en casos transnacionales” (DGRADB); iii) Taller “Confidentiality and Data Safeguards Training – Module 3”, dictado por el Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes; iv) Taller “Aspectos generales de los criptoactivos y su incidencia en la delincuencia económica” (DGCE); v) Taller “Investigación Penal Simulada del Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Corrupción”, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC) y la PROCUNAR; vi) Taller “Mejores prácticas para la detección, investigación y procesamiento del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo fiscales federales y otros actores relevantes”, organizado por la

Procuración General de la Nación y la Iniciativa para el Estado de Derecho de la American Bar Association (ABA ROLI); vii) Seminario "Mejores prácticas para la recuperación de activos en investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Argentina. Estándares internacionales y la experiencia del Reino Unido", organizado por la PROCELAC junto al Instituto Internacional de Gobernabilidad y Riesgo (GovRisk) y la Embajada Británica; viii) "Técnicas Especiales de Investigación en Casos Transnacionales y el Manejo de Casos Complejos dentro del Sistema Acusatorio", organizado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT) y la PROCUNAR; ix) Evidencia Digital en la Investigación Penal, Recolección de evidencia en la investigación penal. Manejo de información. US Department of Justice; x) Taller para fortalecer la persecución del narcotráfico, con énfasis en drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC); xi) Herramientas para la investigación de sitios web y correos electrónicos: direcciones IP, registro de dominio, whois, DNS y encabezados de correo electrónico MPF (DGCE); xii) Actualización en sistemas de gestión de la información criminal (DNIC-MINSEG).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criterios de Investigación - investigación financiera

Comentarios

Modificaciones normativas dirigidas a compensar las finalidades de los secretos legales que amparan la información bancaria, fiscal y bursátil con las facultades de investigación del MPF. Se busca que PROCELAC pueda realizar investigaciones financieras exhaustivas, pues le la principal fuente de origen de IPs en el área son los informes de inteligencia financiera, en los que se exponen extremos que deben corroborarse mediante la obtención y análisis de documentación hoy amparada por secreto.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC-Área de Asistencia Técnica- Consultoría Técnica

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área Técnica de PROCELAC (en adelante AT) se compone por un equipo interdisciplinario que abarca diferentes ramas del conocimiento, actualmente, contabilidad, derecho y sistemas informáticos. Entre sus miembros, cuenta con especialistas en materias derecho penal tributario, mercado de capitales, en materia de responsabilidad empresarial y penal económico internacional, así como programación informática. En su articulación con las diferentes áreas de PROCELAC, trabaja coordinadamente para optimizar los recursos técnicos, humanos y económicos disponibles abordando el fenómeno de la criminalidad económica de manera integral.

La línea de actuación principal continúa siendo la asistencia técnica al Fiscal General de la Procuraduría, a los coordinadores de las Áreas Operativas y a sus equipos de trabajo. Además, continúa desarrollando peritajes contables y asistiendo en juicios de manera directa o coordinada con las diferentes áreas, en causas de relevancia institucional y gran impacto social, aportando conocimiento especializado en la investigación del aspecto económico del delito.

En su actuación como área de consultoría técnica, tanto de manera formal como informal, asiste en el entendimiento de un gran volumen de casos que requieren del procesamiento de diversa documentación, por lo que se trabaja de manera constante en el desarrollo de técnicas innovadoras para el análisis de datos, desarrollo de software y la cooperación de sus diferentes miembros para el procesamiento y estudio. En este sentido, se obtuvo capacitación en el manejo de software de inteligencia criminal y se desarrolló un sistema para la administración y seguimiento interno de los legajos de actuación.

El trabajo desarrollado durante este año comprendió, principalmente, la asistencia a las áreas operativas de PROCELAC, fiscalías de diferentes puntos del país, la representación del MPF en el marco de los peritajes realizados en el ámbito de la Corte Suprema. Vale destacar que se ha intervenido en más de 26 casos, que involucraron la realización de uno o más informes escritos, y la investigación patrimonial/ financiera de 118 personas humanas y 40 personas jurídicas, así como la asistencia no formalizada por escrito. Se continúa trabajando en 11 casos. Finalizó la actuación en un peritaje contable y se continúa trabajando en otros dos más. También, se llevaron a cabo labores de forma conjunta con otras dependencias del MPF -como la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes- en materia de investigación y análisis patrimonial e identificación de activos.

Entre otras actividades, se dictaron cursos de capacitación en la Cámara Nacional Electoral, sobre detección de maniobras de lavado de activos en los aportes realizado a los partidos políticos; en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad, sobre el Rol del perito contador en la investigación penal; para las Fuerzas de seguridad, bajo la organización del

Ministerio de seguridad de la Provincia de Chaco y MPF - PGN, y en Rosario bajo la organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen, y en Cuerpo de Peritos Corte sobre las buenas prácticas en la actuación pericial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Se sugiere trabajar en la realización de convenios con distintos organismos estatales, a los fines de dar acceso online al MPF a las diferentes bases de datos y trabajar en la digitalización de la información histórica en formato papel que estos guarden. En concreto, con la AFIP, a la información referida a "data fiscal" (información pública de acceso en el local de las personas que la exhiben), con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

PROCELAC-Fraude Financiero y Mercado de Capitales

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, desde el Área Operativa de Fraude Financiero y Mercado de Capitales de PROCELAC se ha logrado afianzar el abordaje de las manifestaciones de criminalidad económica que afectan al mercado financiero, en particular el bancario y de capitales, a través de la realización de una actividad persecutoria eficaz a la par de una permanente asistencia y colaboración a los requerimientos que efectuaron las distintas dependencias que integran el MPF.

Corresponde señalar, como se consignó en informes anteriores, que el criterio interpretativo emitido en el año 2019 por la CNV sobre la definición de valores negociables (art. 2º, Ley 26.831), ha limitado significativamente el alcance otorgado en la ley, sobre todo en lo que respecta a la cláusula que abarcaba los contratos de inversión, ha impactado sobre la generación de investigaciones preliminares, la formulación de denuncias propias del área respecto de años anteriores, como también la continuación de las causas que han sido judicializadas por parte de esta Procuraduría.

Sin perjuicio de ello, durante el año 2023 el Área trabajó en 59 casos, entre los que se cuentan 23 colaboraciones a fiscalías de todo el país y 4 investigaciones preliminares. De ese universo, se han realizado investigaciones financieras paralelas por barajarse hipótesis de conductas compatibles al delito de lavado de activos en 2 de esas asistencias y en 2 de las pesquisas. En torno a estas últimas, corresponde aclarar que fueron iniciadas en el transcurso de este año y que al momento del presente informe una se encuentra en curso y la restante fue concluida con la formulación de denuncia penal. Además, se actúa en carácter de coadyuvantes en 7 casos y se presentaron a conocimiento de la justicia 8 casos. En la mayoría de las colaboraciones se realizó el procesamiento de una sustancial cantidad de documentación (decenas de Gb y/o de miles de páginas), para luego elaborar informes en los que se sugirieron medidas investigativas o se brindó asistencia en el análisis jurídico de la cuestión, proporcionando de este modo un valor agregado que fue sumamente útil para el éxito de los casos.

Asimismo, en una multiplicidad de casos se propuso el inicio de investigaciones patrimoniales (según lo establecido en la Resolución PGN N° 134/2009), a los fines de identificar y cautelar debidamente los activos susceptibles de embargos, en miras a asegurar su decomiso efectivo y garantizar la eventual pena pecuniaria, la indemnización civil y las costas del proceso –arts. 23 del CP y 518 del CPPN-.

-Casos relevantes en los que interviene el Área. Cabe destacar que el Área interviene en 7 causas de gran envergadura en las que el titular de PROCELAC actúa como fiscal coadyuvante, caracterizadas todas ellas por conductas de criminalidad compleja, con grandes volúmenes de documentación a analizar, y una numerosa cantidad de personas imputadas, así también de hechos investigados. En particular, 6 de esas causas corresponden a la jurisdicción de Comodoro Rivadavia en las que se designó un fiscal de la PGN para actuar en aquéllas, y a quien esta Procuraduría brinda permanente asistencia que se traduce en el soporte necesario requerido en cada situación que se presenta, así también el aporte de todos los recursos humanos para llevar adelante la adecuada representación de los intereses del MPF en el trámite cotidiano de dichos expedientes. Es del caso destacar que 3 de estas investigaciones cuentan con la particularidad de que la dirección se encuentra delegada - en los términos del art. 196 CPPN- y en consecuencia, el área ha intervenido diariamente en la instrucción proyectando decretos, dictámenes, recursos, vistas, etc. Por otra parte, se continúa brindando asistencia en la causa conocida como “Hope Funds”, que se encuentra radicada en el fuero federal de esta ciudad y en la que esta Procuraduría también coadyuva. Luego de un profundo relevamiento efectuado por el Área, junto con las mesas de Criptoactivos

y de Litigio Estratégico de la Procuraduría, se produjo un informe fenomenológico sobre 34 plataformas virtuales cuya operatoria consistía en ofrecer al público la realización de inversiones con publicidades que, a cambio, prometen importantes réditos económicos, difundidas principalmente por redes sociales. De ese modo, se concluyó que a partir de dicha actividad podrían configurarse, además de defraudaciones y estafas, acciones emparentadas a los delitos de intermediación financiera no autorizada, captación irregular de ahorros del público, intermediación bursátil no autorizada, asociación ilícita y lavado de activos. Por otra parte, más allá de la realización de investigaciones preliminares, denuncias penales, remisiones por conexidad a causas judiciales y la puesta en conocimiento a la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO), este año también se dio intervención al Banco Central de la República Argentina (BCRA) y a la Comisión Nacional de Valores (CNV) para que, en el ámbito de sus propias competencias, evaluara el comportamiento de 17 plataformas mediante las cuales se podría infringir regulaciones establecidas para la realización de operatorias vinculadas al mercado bursátil y/o financiero. En virtud de todo ello, nos encontramos promoviendo un abordaje interinstitucional de este fenómeno con las autoridades de dichos organismos públicos y la Procuración General de la Nación. Asimismo, continuamos trabajando en una iniciativa de difusión sobre este tipo de maniobras, a través de los canales oficiales de comunicación del MPF, para alertar a la ciudadanía sobre el peligro que enfrentan y, por otro lado, recomendar a las distintas dependencias del MPF sobre los planes de acción a seguir en dichos casos. Durante este año, se inició una investigación a partir de lo manifestado por distintas Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional de Capital Federal, respecto a la existencia de numerosas causas en las que se advirtió un posible déficit en el control realizado por entidades financieras que operan de manera virtual. Frente a ello, se obtuvo la normativa dictada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por la Unidad de Información Financiera (UIF) en materia de apertura de cuentas en entidades bancarias y billeteras digitales por medios electrónicos, como también respecto a los mecanismos para realizar aquellas operaciones mediante computadoras, celulares u otros dispositivos con conexión a internet. En ese sentido, estamos recolectando información procedente de las fiscalías antes citadas, relativa a la existencia de causas penales por hechos que pudieran configurar conductas vinculadas al delito de estafa mediante el uso de cuentas virtuales uniformes (CVU), iniciadas entre los años 2020 y 2023. Una vez concluida la tarea de entrecruzamiento de datos, el estudio de campo y el normativo, entre las consideraciones que se están analizando, surge la posible convocatoria a una mesa de trabajo a los representantes de dichas instituciones (BCRA y UIF), a la Cámara Argentina Fintech y otros actores relevantes del rubro, a los efectos de abordar conjunta y articuladamente las problemáticas detectadas. En uno de los casos en los que se coopera asiduamente con una de las Fiscalías Federales de Rosario, y en cual se confirmaron los autos de procesamiento dictados por hechos emparentados con narcotráfico sobre varios de los involucrados, se está trabajando en el requerimiento fiscal de elevación parcial a juicio a la vez que en el análisis documental para elaborar acusación fiscal por hechos que configuran el delito de intermediación financiera no autorizada. Asimismo, junto al Área Técnica de esta Procuraduría se están delineando perfiles patrimoniales de más de 25 personas, que compondrían una organización que abarcaría al menos dos agrupaciones criminales, a fin de evaluar la posible existencia de maniobras vinculadas al delito de lavado de activos de origen ilícito. También brindamos asistencia a una de las Fiscalías Federales de Santa Fe, para la elaboración del requerimiento fiscal de elevación a juicio en un tramo de la causa conocida como “BOLSAFE”, en la que se hallan imputadas 17 personas en calidad de partícipes necesarios de los delitos previstos en el art. 173 inc. 7 y art. 310 -segundo párrafo- del CP, cometidos por las personas ya condenadas en el caso. En el expediente, que posee 408 víctimas, se trabaron embargos por la

suma de \$85.000.000 (\$5.000.000, por cada procesado), estimándose un perjuicio patrimonial de aproximadamente \$250.000.000. Para finalizar, nos encontramos trabajando en la investigación de una maniobra de criminalidad compleja en la que intervienen personas jurídicas nacionales y extranjeras, que realizarían operaciones de exportación, bursátiles y con criptoactivos, y que podría subsumirse en los delitos de contrabando, evasión tributaria y lavado de activos de origen ilícito. El movimiento de dinero evidenciado en este caso implica operaciones de comercio exterior por más de USD 64.000.000, préstamos del exterior por USD 150.000.000 y acreditaciones en cuentas bancarias en Argentina, por más de \$11.000.000.000. Ante ello, se afrontó la tarea junto con el Área de Delitos Tributarios y Aduaneros y la mesa de criptoactivos de esta Procuraduría a los efectos de poder diseñar la estrategia de investigación, el posterior análisis de la información obtenida durante la pesquisa, así también la idoneidad de las medidas de prueba para sugerir en la denuncia de estos hechos.

- Medidas cautelares e investigaciones patrimoniales con cooperación internacional
En cada caso que se ha considerado conveniente, tanto en las denuncias formuladas como en las colaboraciones prestadas, se efectuó o se propuso la realización de investigaciones patrimoniales destinadas a detectar e identificar el producto e instrumento del delito en el país o en el exterior, la adopción de medidas cautelares o definitivas sobre esos bienes y el envío al extranjero de solicitudes de asistencia legal mutua tendientes a obtener la ejecución de esas medidas.

- Seguimiento de casos
Mantenemos contacto frecuente con las Fiscalías para interiorizarnos acerca del estado de los casos más trascendentes en los que intervenimos e incentivar su avance.

Avances de los procesos penales
Se encuentra en etapa de debate una de las causas judiciales en la que se brindó asistencia, a la que se acumularon diversas denuncias formuladas por esta Área contra múltiples “cuevas” detectadas en la provincia de Mendoza, habiéndose requerido su elevación a juicio -de momento- con respecto a 5 acusados a los que se les atribuyeron conductas subsumidas en los delitos de asociación ilícita, contrabando de divisas y lavado de activos de origen ilícito. Por otro lado, en un caso de criminalidad compleja se confirmaron los autos de procesamiento que fueron dictados con respecto a 8 personas físicas, tanto por el delito de intermediación financiera no autorizada como por el de asociación ilícita, y los embargos de hasta \$100.000.000 trabados respecto de cada una de las procesadas, en base al análisis efectuado oportunamente en el marco de una cooperación requerida por la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nro. 7. En otro de los casos que el Área brinda asistencia, en el mes de octubre de este año se dictó el auto de procesamiento de 9 personas a las que se atribuyeron hechos encuadrados en los delitos de asociación ilícita e intermediación financiera no autorizada y se trabaron embargos de hasta \$7.000.000 a cada una de ellas. No obstante, se continúa analizando el material documental que fue incautado en aproximadamente 70 allanamientos con el objetivo de fortalecer las imputaciones formuladas.

En el mes de mayo de este año, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario confirmó el auto de procesamiento de 17 personas en el caso conocido como “BOLSAFE”, circunstancia que permitió iniciar la asistencia solicitada por la Fiscalía Federal de Santa Fe en la elaboración del requerimiento fiscal de elevación a juicio conforme fue detallado precedentemente.

Capacitaciones:

Los integrantes del área realizaron numerosos cursos de especialización en la materia, tanto internacionales como nacionales. A modo de ejemplo:
- Curso Virtual de Justicia Procedimental y Curso Virtual sobre Dimensiones del Ministerio Público, ambos del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).
- Mejores prácticas para la recuperación de activos en investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Argentina. Estándares internacionales y la experiencia del Reino

Unido del Instituto Internacional de Gobernabilidad y Riesgo, la Embajada Británica y PROCELAC.
- Encuentros sobre razonamiento probatorio “The Trial On Trial” de la Universidad de Buenos Aires.

- Taller sobre mejores prácticas para la detección, investigación y procesamiento del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo organizado por el Ministerio Público Fiscal junto con la Iniciativa para el Estado de Derecho de la American Bar Association (ABA ROLI).

- Posgrado de Negocios Bancarios y Financieros de la Universidad Católica Argentina.

- Curso “La criminalidad transnacional organizada, el problema del narcotráfico y su impacto en la sociedad moderna”, organizado por la Universidad Católica Argentina y la Procuración General de la Nación.

- Curso “Investigación y Juzgamiento de la Criminalidad Económica”, organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas –CEJA- con el respaldo de Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs de la Embajada de los Estados Unidos en Argentina (INL), en el marco del proyecto “Apoyo al Programa de Reforma Penal de Argentina y Fortalecimiento de la Transición al Sistema Acusatorio”.

Seminario “Novedades en la aplicación de la ley 27.401”, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Oficina Anticorrupción -OA-, la Procuraduría de Investigaciones Administrativas –PIA-, la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos -PROCELAC-.

- Curso “Sistema procesal penal acusatorio - Medidas de coerción: Superación del sistema mixto en resguardo de las garantías del imputado”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

- Curso “Sistema procesal penal acusatorio - Etapa de Valoración Inicial: Casos que inician y concluyen en el ámbito del MPF”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

- Curso “Disponibilidad de la acción, gestión de conflictos y persecución penal estratégica”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, entre muchos otros.

Además, se cumplió con la obligación institucional sobre capacitación en materia de medio ambiente, género y violencia contra las mujeres y primeros auxilios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Defraudación de la administración pública

Comentarios

Tal como fue señalado en el informe del año anterior (2022), en función de la labor que el Área ha desarrollado y aún continúa en ese proceso conforme se ha señalado en el Balance General, permanece y es más, se acrecienta la problemática vinculada con las defraudaciones llevadas a cabo por medios digitales por lo que se evalúa trabajar sobre una propuesta legislativa en la que se añada un caso especial de defraudación en el artículo 173 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de Investigación - investigación financiera

Comentarios

Se considera de utilidad proponer la modificación de leyes que regulan los secretos administrativos en materia bancaria, bursátil y financiera, incorporando la inoponibilidad de aquéllos al Ministerio Público Fiscal. Como también, los secretos establecidos en los artículos 22 de la ley 25.246 y 87 de la ley 27.260 planteados por la UIF al momento de remitir los informes de inteligencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

PROCELAC -Delegación Rosario

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Delegación Rosario de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) fue creada por el Procurador General de la Nación, el 15 de agosto de 2023, con el objeto de fortalecer la investigación y persecución, en el ámbito de competencia de la jurisdicción Rosario (Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela, San Nicolás) y la correspondiente a la Fiscalía de Reconquista, de organizaciones criminales de gran magnitud dedicadas, principalmente, al narcotráfico y al lavado de activos proveniente de aquel (Res. PGN 57/2023).

Para cumplir con tal objetivo, el 19 de octubre de 2023, se conformó un equipo de trabajo que presta funciones en la sede de la Delegación ubicada en la ciudad de Rosario. Además, se reforzó la conducción regional con la designación de un fiscal para que coadyuve con su titular desde el propio territorio (Resolución PGN 52/23) de la Procuraduría (Ley 27.715 de "Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe" y Res. MP 150/23).

En suma, para atender a la inusitada situación que atraviesa la jurisdicción, la creación de la Delegación busca reforzar las investigaciones en materia de criminalidad económica y financiera mediante un enfoque interdisciplinario que brinde herramientas que permitan mejorar la eficiencia en la persecución penal de las organizaciones criminales, principalmente asociadas a la narcocriminalidad y a los delitos relacionados con este fenómeno. De este modo, en el breve período desde su puesta en marcha, la delegación intervino en quince causas de gran envergadura en trámite en las Fiscalías Federales de la jurisdicción, en coordinación permanente con la Regional NEA de Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR).

Entre los casos de mayor relevancia en los que intervino la Delegación, se destaca la investigación de operaciones de narcotráfico y lavado de activos conocida como "Transportes aéreos irregulares" atribuidas a una organización criminal compuesta por personas de nacionalidad colombiana y argentina (FRO 18403/2020, Fiscalía Federal N° 3 de Rosario junto con PROCUNAR). Desde octubre a la fecha, se llevaron a cabo alrededor de cuarenta allanamientos, se detuvo a trece integrantes de la organización (y se ordenó la captura del resto de los integrantes), se secuestraron numerosos automotores y se dispuso una serie de medidas cautelares orientadas a embargar y, eventualmente, decomisar los bienes de la organización delictiva.

Por otro lado, la Delegación colaboró con la Fiscalía General N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario (FRO 10716/2021), en el juicio oral en el que, el 27 de diciembre de 2023, se condenó a los integrantes de una organización narcocriminal liderada por Julio Andrés Rodríguez Granthon, conocido como "el peruano". A su vez, entre las personas condenadas, se encuentra Gustavo P. Shanahan, un importante financista de la ciudad de Rosario. Las penas impuestas alcanzaron hasta 10 años de prisión, ordenándose además la profundización de diversas circunstancias surgidas durante el debate.

A su vez, la Delegación intervino en el requerimiento de elevación a juicio del caso "Derminio" en el que se investigó a una organización con alcance transnacional, dedicada al lavado de activos de bienes generados a partir de múltiples ilicitudes penales, como el contrabando y con claros vínculos con la narcocriminalidad. A los acusados se les atribuyeron 146 operaciones de lavado de activos. Además, en el caso, se requirieron decomisos anticipados, en aplicación del art. 305 del CP.

En otro orden, desde su creación, se iniciaron siete investigaciones preliminares respecto de 48 personas, integrantes -junto con sus personas relacionadas- de distintas organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de estupefacientes con raíces en la jurisdicción, que registran investigaciones judiciales avanzadas o en las que, inclusive, se ha dictado sentencia de condena

por las ilicitudes penales precedentes, pero que no fueron investigadas por lavado de activos. Todas las investigaciones iniciadas se encuentran en pleno trámite.

Finalmente, se sugirió a la Secretaría de Coordinación Institucional de la PGN la evaluación de la posibilidad de la firma un convenio entre la Procuración General de la Nación y el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe, a efectos de obtener la información registrada en esa dependencia mediante la asignación de un usuario y contraseña. Esta herramienta es clave para la efectiva traba de medidas cautelares y podría ser de gran utilidad para las distintas dependencias del MPF en la jurisdicción. A más de ello, se llevaron adelante gestiones con la Unidad Prevención de Lavado de Activos de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario para concretar actividades conjuntas de capacitación durante 2024.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Derechos Humanos

Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La oficina ha tramitado la instrucción del 90% de las causas de lesa humanidad radicadas ante el Juzgado Federal de Azul en virtud de las delegaciones oportunamente ordenadas.

En todas estas causas se presentaron distintos recursos de apelación ante arrestos domiciliarios, incapacidades sobrevinientes y se contestaron múltiples vistas a planteos de las defensas (falta de acción, prescripción, etc).

Se presentaron 6 Requerimientos de Elevación a Juicio en el marco de 4 causas (FMP 53032321 – 14144 – 20707 y 9213), con un total de 29 imputaciones.

Durante el año se realizaron tomas de muestras de ADN en 3 causas por presuntas apropiaciones de niños ocurridas durante la última dictadura cívico militar. Una de ellas fue negativa, las otra se encuentran en estudio.

Continúa la tramitación de los tramos residuales de las causas elevadas a Juicio

Se intervino en la sustanciación de diferentes incidencias en torno a cuestiones de salud e incapacidades sobrevinientes planteadas por distintos imputados en el marco de las causas en trámite.

Se requirió el cierre o archivo de 2 causas.

Se confeccionaron más de 30 proyectos para evacuar vistas corridas por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Participamos de la elaboración de diferentes presentaciones realizadas en el marco del Juicio de la causas 34205 y sus acumuladas que se encuentra en pleno desarrollo ante el TOF de Mar del Plata.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El equipo de trabajo está integrado por el Fiscal General Miguel Ángel PALAZZANI, el Fiscal Ad Hoc José Alberto NEBBIA (ambos con asiento en la ciudad de Neuquén), los Fiscales Auxiliares Pablo FERMENTO -Secretario de primera instancia efectivo- y Paula MOLINI - Prosecretaria Administrativa efectiva con funciones de Secretaria de primera instancia adjunta ad honorem-. Integran el cuerpo administrativo una jefa de despacho efectivo, un jefe de despacho contratado, 2 oficiales, 2 escribientes, y una persona contratada en relación de dependencia con el cargo de medio oficial.

Esta Unidad Fiscal interviene en causas de delitos de lesa humanidad ante el Juzgado Federal N° 1, la Cámara Federal de Apelaciones, el Tribunal Oral Criminal Federal (todos de la jurisdicción de Bahía Blanca), y mediante recursos ante la Cámara Federal de Casación Penal, respeto de 88 imputados y 720 víctimas -aproximadamente-.

Durante el presente año se han presentado ante el Juzgado Federal 31 dictámenes, entre los cuales se destacan, 7 recursos de reposición/apelación. A su vez se presentó 1 requerimiento de elevación a juicio respecto de un imputado -acumulado posteriormente al juicio oral en curso ante el Tribunal Oral Criminal Federal de Bahía Blanca.

Respecto de la intervención ante el Tribunal Oral Criminal Federal, actualmente se lleva adelante el juicio oral y público conocido como MEGA CAUSA ZONA V, en el que se juzgan las responsabilidades de 37 imputados por delitos de lesa humanidad cometidos contra 333 víctimas. Al momento se celebraron 78 audiencias con la participación de la totalidad de los testigos y víctimas aportadas por las partes, se realizaron inspecciones oculares en dependencias del Ejército y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y en trancurso del mes de diciembre se espera la conclusión de la etapa probatoria.

En relación a las causas en trámite ante el Tribunal Oral se interpusieron 114 dictámenes, entre ellos 15 recursos de casación y dos presentaciones de solicitud de acumulación jurídica de causas respecto de dos imputados a fin de continuar tramitando en la actual MEGA CAUSA de Juicio oral.

Asimismo, ante la Cámara Federal de Apelaciones se interpusieron 13 dictámenes respecto de 3 imputados, y ante la Cámara Federal de Casación penal se presentaron 2 recursos de queja.

En el marco de colaboración con la Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de estado de la Procuración General de la Nación, se practicó una audiencia informativa con intervención de personal del Banco Nacional de Datos Genéticos a fin de establecer nexo biológico con los grupos familiares que integran el Archivo Nacional de Datos Genéticos, con resultado negativo.

En el conjunto de las instancias de actuación se recibieron, al 14 de diciembre de este año, 1334 notificaciones electrónicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma Judicial

Comentarios

La creación de un Código único de orden federal que regule las condiciones, derechos y facultades de todas las personas privadas de la libertad, en consonancia con lo establecido en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, consagrados en la Constitución Nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Abogar por la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Federal de la Nación en todo el territorio nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - sede de las Unidades Especializadas

Comentarios

Vincular a las Unidades especializadas a fin de compartir eficientemente los saberes, competencias y avances en la investigación y desarrollo de los juicios llevados a cabo por cada jurisdicción.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

Casos que tramitan ante la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay

IP 3/2.021 “Registro único de la Verdad s/ Denuncia de Lesa Humanidad (Área 225 Concordia). En la presente se investigan diferentes delitos de Lesa Humanidad en la localidad de Concordia -Área 225 durante el Terrorismo de Estado, que no hayan sido juzgados oportunamente, por un total de 86 víctimas. SE recibieron declaraciones testimoniales de víctimas locales. Actualmente, estamos a la espera de la certificación de listados de detenidos entregados al Tte. Echeverría, por parte del Tribunal Oral Federal de Paraná, para proceder a la formalización parcial de la IP.

IP 14/2.021 “P. G. M. L. S/ DENUNCIA DELITOS DE LESA HUMANIDAD” – Caso Coiron 30273/2021. Se investigan abusos sexuales en el Regimiento de Concordia durante el Terrorismo de Estado.

IP 15/2.021 “B.G.P S/DENUNCIA DELITOS DE LESA HUMANIDAD” – Caso Coiron N° 30.300/2.021. Se investigan abusos sexuales en el Regimiento de Concordia durante el Terrorismo de Estado.

EXPT. N° FPA 33000085/2012 –en trámite por ante la secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal N° 1 de Concepción del Uruguay. Se elevó a juicio una investigación seguida respecto del accionar de dos efectivos de Gendarmería Nacional durante el terrorismo de Estado, quienes cometieron delitos contra miembros del Partido Comunista local.

“N.N. S/ Privación ilegal de la libertad agravada, art. 142 inc. 5 del CP. Denunciante: Gianechini Luis Antonio”, FPA 6.482/2.013 del Registro de la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal N° 1 de Concepción del Uruguay.

N.N. S/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) DENUNCIANTE: MAGNOTTA, ALFONSO FABIAN Y OTROS”, Expte. N° FPA 473/2016, en trámite por ante la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal n° 1 de Concepción del Uruguay. Se investigan Vuelos de la Muerte en el Delta Entrerriano.

DASSO, NALDO MIGUEL- ALEMAN JUAN IGNACIO SOBRE INF. ART. 144 TER 1° PÁRRAFO SEGÚN LEY 14.616”, EXPTE N° FPA 5688/2021, DELEGADA 1991/2021 (ex IP n° 7/2021). Se investiga el despliegue del Plan Condor en la ciudad de Concordia.

FPA 10873/2023. Reg. Fiscalía 2120/2023. Denuncia de posible apropiación de un bebe en la ciudad de Concepción del Uruguay durante el terrorismo de estado

FPA 18627/2020. Denuncia de una persona que dijo haber sido detenida en Concordia durante el terrorismo de estado y sometido a torturas.

FPA 9735/2023. Una persona denunció detención ilegal, torturas y violación de domicilio durante el terrorismo de estado. La madre de la denunciante habría sido víctima de estos delitos.

Casos de lesa humanidad que tramitan ante la Fiscalía Federal de Concordia

FRO 38162/2022: denuncia relativa a un hecho acaecido en el año 1976 en la que una persona fue detenida en la vía pública por personal de Gendarmería Nacional Argentina, trasladándolo a la dependencia, donde le exigían que brinde información sobre “los subversivos”. La víctima fue liberada 48 hs. después. La causa se encuentra en pleno trámite.

FPA12745/2022: El 3 de diciembre de 2022 se inició la investigación -delegada en esta Fiscalía Federal- con motivo de la denuncia efectuada por una mujer de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, quien refirió que si bien hacía 20 años tenía conocimiento de ser adoptada, nunca había podido obtener constancia alguna relativa a su proceso de adopción y mencionó que sus padres figuran como padres biológicos en su partida de nacimiento. Teniendo en cuenta que la denunciante habría nacido en el año 1977, período en que el país se encontraba bajo el control de la última dictadura cívico-militar, es que con fecha 17/11/2023 y conjuntamente con el Banco Nacional de Datos Genéticos se procedió a la toma de muestras de ADN de la denunciante, para su cotejo con los registros correspondientes a las personas desaparecidas, a efectos de determinar si se trata de una hija apropiada.

FPA 6261/2023 “Averiguación supuestos delitos de Lesa humanidad” (caso Coiron 8655/2023)

Tuvo su inicio a partir de la denuncia efectuada ante la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de la Nación, por el periodista Héctor Marcelo Brignardello, quien puso en conocimiento que un actual funcionario de la Municipalidad de Chajarí, pudo haber cometido delitos de lesa humanidad durante la última dictadura, toda vez que revistió como personal Civil de Inteligencia como agente de reunión de información en el Batallón de Inteligencia 601 del Ejército. El 26 de julio se comunicó la denuncia a la Jueza de Concordia, quien dispuso la delegación de la investigación en esta Fiscalía (art. 196 CPPN). Se encuentra a la espera del resultado de diversas medidas.

Investigación Preliminar N° 9/23 “NN s/LESA HUMANIDAD” (caso Coiron 134386/2023)

Tuvo su inicio al presentarse espontáneamente en esta Fiscalía, una persona que manifestó haber sido detenida ilegalmente en la época del proceso militar argentino.

Manifestó que en el año 1976, cuando tenía veinte (20) años, fue secuestrado de su vivienda familiar situada en el departamento Federación, por un grupo de seis (6) o siete (7) militares. Ingresaron, se lo llevaron por la fuerza. Estuvo detenido en varios lugares, luego de algunos meses lo liberaron. Declararon varios testigos, quienes fueron coincidentes con lo denunciado. Otras de las medidas dispuestas aún se encuentran en trámite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con relación al balance anual de esta Unidad de Derechos Humanos de Córdoba, cabe señalar, como primer punto a destacar, que en el mes de marzo del corriente año, todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación de esta jurisdicción de Córdoba, se trasladaron a un solo edificio ubicado en la calle Miguel del Corro 317 de la ciudad de Córdoba,

lo cual evidencia una mejora en la cuestión edilicia donde se prestan las tareas laborales de la Unidad.

En cuanto a la actividad desarrollada durante este año 2023, se continúa con la participación en todas las instancias del proceso en las causas tramitadas en la jurisdicción. El quehacer cotidiano se ha incrementado en la gestión de múltiples causas que han sido delegadas por los juzgados N° 1 y N° 3 de Córdoba, lo que demanda una mayor tarea en la investigación y que se ha visto plasmada en la formulación de nuevos requerimientos de instrucción (arts. 180/188, CPPN).

También es relevante destacar, en lo que respecta a las **causas de apropiación de menores**, que se ha avanzado en la resolución de numerosos casos que se encontraban en trámite, todos ellos con informes periciales que excluyen los casos planteados como posibles apropiaciones en contexto del Terrorismo de Estado, pero que dejan en evidencia la coexistencia con el fenómeno de tráfico de menores, al menos desde la década de 1970.

Respecto de las **causas por inhumaciones clandestinas** se ha avanzado considerablemente habida cuenta que los obstáculos relativos a la participación del Equipo Argentino de Antropología Forense, se han subsanado a partir de la firma de un convenio con el Equipo de Medicina Forense del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, con lo cual, además de los profesionales de dicha institución, se suma todo el equipo local con personal altamente calificado liderado por la Licenciada Anahi Ginarte, quien años antes perteneció al EAAF.

En procura de agilizar la tarea pendiente del Juzgado Federal n°1 de Córdoba, luego de reuniones se ha establecido una modalidad de reformulación de los requerimientos adecuándolos a nuevos criterios de imputación y actualizando la nómina de imputados, los que en gran parte han fallecido o se encuentran en condiciones de salud muy deterioradas. Ante este mismo Juzgado, se ha interpuesto recurso de apelación en contra del auto de procesamiento en la causa "GUTIERREZ Hermes Vicente y otros s/Privación Ilegal de Libertad Agravada, etc. (Expte. FCB 2880/2014)", con un gran número de víctimas e imputados, en su gran mayoría vinculados a la ciudad de Rio Cuarto, sumando así al esquema habitual nuevos circuitos represivos.

En lo que respecta a la intervención en juicio, en los meses de marzo y abril del corriente año se llevó a cabo el juicio en la causa "Barreiro, Ernesto Guillermo, Díaz, Carlos Alberto, Villanueva, Carlos Enrique s/ privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1) denunciante Viotti, Silvio Octavio" (FCB 35020655), ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba, que concluyó con la condena a los tres acusados por crímenes de lesa humanidad.

Por otra parte, se ha comenzado a trabajar en las causas "Caligaris, Laura Dorila y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada, etc." (FCB 35021479/2011) y "CORNEJO ANTONIO SEBASTIAN Y OTROS S/

ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL. (ART 248), INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PERSEGUIR DELINCUENTES Y ENCUBRIMIENTO (ART. 277)" (Expte. FCB. 1014233/2008/TO1) cuyos respectivos debates están programados para el año venidero en el Tribunal Oral N° 2 de Córdoba.

La intervención en todas las instancias ha significado un incremento notable de la tarea de esta Unidad en la etapa de ejecución de la pena, absorbiendo lo que antes desempeñaban las Fiscalías ante los Tribunales Orales. En este sentido, se continúa con la capacitación del personal para hacer frente a la emisión de dictámenes vinculados a la temática en el marco de la ley 24.660, respecto de los condenados y procesados en etapa de juicio por delitos de Lesa Humanidad.

Al mismo tiempo, se ha participado de numerosas audiencias orales sobre distintos planteos formulados por los condenados en materia de ejecución de la pena. Entre los más destacados se puede observar aquellos vinculados a pedidos de prisión domiciliaria, separación

de juicio por incapacidad sobreviniente, salidas transitorias y pedidos de libertad condicional, entre otros.

Por todo ello, el balance del corriente año en la Unidad de DDHH de la jurisdicción Córdoba resulta positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - oralidad

Comentarios

Sería necesario pensar propuestas legislativas relativas al control de la ejecución de la pena de los condenados en prisión

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento la materia específica de la Unidad de DDHH (investigación y acusación por delitos de lesa humanidad), no se realizan este tipo de acuerdos.

Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año en curso se realizó el Debate Oral y Público ante el tribunal Oral de la causa conocida como Septima Brigada. Dicha causa es la más grande en relación a la cantidad de víctimas (102) que se haya realizado en la jurisdicción, lamentablemente muchos imputados fueron apartados del proceso por cuestiones de capacidad sobreviniente y otros por fallecimiento. Sin embargo ello no impidió para tener por acreditado la actuación y responsabilidad de los integrantes de la Septima Brigada de Infantería a cargo de la sub zona 23. como así también los hechos dados a conocer por las víctimas.

La sentencia ha sido recurrida por la Unidad quien en lo general no comparte el criterio dado por el Tribunal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el período en curso, se han realizado diversas tareas de inspección a través del Equipo Antropológico en el marco del pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Formosa, a fin que se autorice la construcción edilicia en lugares donde habrían sido señalados como centro de detención (La Escuelita), además está destacar que en reiteradas ocasiones se han realizado excavaciones y estudios antropológicos en la zona resultando estériles los hallazgos por la falta de colaboración de los imputados por lesa humanidad.

Asimismo, se han realizado inspecciones en campos particulares, en los que se ha señalado, podrían estar los restos de los desaparecidos, aguardando a la fecha, informe de los profesionales del cual surja o no la posibilidad de excavaciones.

Debo señalar, que para la realización de este tipo de tareas, se debe solicitar turno al Cuerpo Antropológico, el cual tiene asiento en Bs.As., por lo que debemos ajustarnos a los términos y tiempos con los que disponen los mismos.

Demás esta destacar que el transcurso del tiempo ha contribuido a la pérdida de elementos probatorios en este sentido.

En el marco estrictamente judicial, sin perjuicio de las condenas ya logradas, debo destacar el reciente fallecimiento de la imputada Regeni, quien se había desempeñado como guardia cárcel de la Cárcel de Mujeres en Formosa, produciéndose su deceso dado su longevidad y su grave estado de salud (epoc, cáncer de mama, y asistencia permanente de oxígeno) a escasos días de realizarse el debate oral y público por los hechos que allí se han cometido, contribuyó a la falta de esclarecimiento del hecho investigado.

Por último en lo que respecta al plano de contención a las víctimas de los hechos, la provincia carece de un gabinete especializado en el abordaje psicológico, por lo cual en forma paliativa se debe recurrir a modo de colaboración a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, quienes cuentan con cuatro psicólogos para cubrir con dichas necesidades.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actividad en la etapa de instrucción:

Se profundizó la investigación de la parte residual de algunas causas que fueron elevadas de forma parcial, como también de aquellas que aún no cuentan con autos de elevación a juicio; sea mediante la recepción de declaraciones testimoniales a víctimas y/o familiares; o a través del aporte de nuevas pruebas (documentales, de informes, testimonios brindados en juicio que fueron agregados también a la instrucción, etc.) por parte del MPF; como también por medio de la solicitud de otras medidas de prueba y el análisis detallado de los Documentos que delinearón las actividades de inteligencia, principalmente, entre 1975 y 1977; todo ello en el marco de las siguientes acumulaciones: FSA 44000056/2010, "ARAGÓN"; FSA Nº 44000124/2012, "SOLEDAD LÓPEZ"; FSA 44000295/2013, "ASOCIACIÓN ILÍCITA"; Nº FSA 4913/2021, "AIZAMA"; Nº FSA 44000426/2008, "Bazán", Nº 14393/2016 "RESTOS ÓSEOS"; FSA 44000395/2005, "ÁVILA"; FSA 44000068/2007 "LOKER"; FSA 44000303/2013, "TAPIA"; FSA 44000302/2013, "... IBARRA GAMES"; FSA 44000195/2009, "BURGOS" y FSA 21145/2019, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY", según corresponda.

En particular y más allá del avance que tuvo lugar en otras causa, es interesante mencionar que:

a) En la causa FSA 44000303/2013, "Tapia", en fecha 24.11.22 se requirió la elevación a juicio de Gustavo SANDOVAL por haber participado en los siguientes delitos: privación ilegal de la libertad agravada por haber sido realizada con violencia y por su duración superior a un mes y sometimiento a torturas agravadas por ser la víctima un perseguido político, en perjuicio de Raúl Osvaldo TAPIA, en calidad de partícipe necesario, en concurso real. En consecuencia, en febrero de 2023 se notificó que el juez de la causa dispuso la elevación parcial, de acuerdo a lo requerido por el MPF. El 08.03.23 se notificó la integración del TOF.

b) En el Expte. N° 14393/2016 “*Restos Óseos*”, cuyo objeto es conocer el/los sitios en los que se encuentran los restos de las personas que permanecen desaparecidas desde la última dictadura militar, con la colaboración de personal del Laboratorio de Investigaciones en DD.HH. y Procesos Sociales de Jujuy (LIDPROJ) de la Universidad Nacional de Jujuy y en el marco de los trabajos de campo efectuados por los profesionales de las dependencias citadas en el predio conocido como “Alto Padilla”, se advirtió la presencia de restos arqueológicos, cuyo tamaño y cronología exacta se desconocen, pero que, al decir de los arqueólogos a cargo, podría ser de la envergadura del conocido Pucará, ubicado en la localidad de Tilcara, provincia de Jujuy, motivo por el cual se detuvieron las obras que planifica hacer en dicho sector personal del Poder Ejecutivo provincial, al menos por el término de un año, hasta tanto el personal capacitado y utilizando los medios que corresponde, logre descubrir (el hallazgo se encuentra en su gran mayoría cubierto por tierra) dicho Sitio arqueológico. Igualmente, en el marco de la realización de dichos trabajos, fueron hallados restos óseos cuyo análisis indicó que no corresponden a personas desaparecida durante el terrorismo de Estado.

Asimismo, cabe recordar que sobre la zona sita en “Alto Padilla” se encuentra vigente la medida cautelar dictada el 29.10.14, mientras que en los predios que actualmente pertenecen a UOCRA y UPCN, ambos ex ccd ubicados en la localidad de Guerrero, recae la medida cautelar dictada en fecha 20.04.10 en Expte. N° FSA 44000195/2009 caratulada “... *Burgos, Luis y otros*”.

c) En Expte. N° FSA 18823/2016, caratulado: “*N.N. SOBRE AVERIGUACIÓN DE DELITO*”, se efectuaron distintas medidas tendientes a controlar que la ejecución de la obra se efectúe conforme las distintas mandas judiciales, habiéndose, por ejemplo, dado intervención a la Dirección Nacional de Sitios de Memoria (DNSM) y llevado a cabo una inspección ocular en fecha 14.12.23 con motivo de las manifestaciones efectuadas por las partes querellantes vinculadas con incumplimientos llevados a cabo por personal dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia (o de empresas que el Estado contrató), en relación al cumplimiento de las normas respectivas con motivo de estar realizando una construcción de gran envergadura, en un lugar señalado como Sitio de Memoria.

Asimismo, en fecha 1 de marzo de 2023, el juez a cargo de la causa autorizó al Estado provincial a concretar en su totalidad el proyecto a desarrollarse en el ex CCD, decisión que fue recurrida, lo que dio lugar a la celebración de una audiencia en sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta (CFAS), Sala II, en el marco de la cual los camaristas decidieron efectuar inspección ocular en la ex Central de Policía de la provincia de Jujuy, medida que se concretó el día 12.05.23, habiendo luego rechazado los recursos interpuestos.

d) El Expte. N° FSA 5785/2021, caratulado: “*N.N. SOBRE AVERIGUACIÓN DE DELITO*”, se inició como consecuencia de un requerimiento de instrucción tendiente a investigar e identificar a los presuntos responsables de los delitos que se habrían cometido durante la ejecución de las obras que se efectúan en el Sitio de Memoria Central de Policía, pesquisa que fue delegada al MPF, motivo por el cual se citó a testimonial a los miembros de organismos de DDHH que estuvieron presentes en las diversas reuniones efectuadas entre ellos, personal del Estado provincial y de la Sec de DDHH de Nación, encuentros que estuvieron destinados a dialogar sobre cuestiones pendientes a resolver respecto en torno a la realización de la obra en cuestión. Asimismo se requirió a diversos organismos tales como la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU), determinadas áreas de la PGN, Ministerio Público de la Acusación (MPA), CIJ del Ministerio Público de la provincia de Salta y, por último, al Colegio de Ingenieros de Jujuy, que informen si contaban con algún especialista que pueda informar si las demoliciones y modificaciones de interés realizadas en dicha edificación eran inevitables o existía algún camino alternativo. Solo el Colegio de Ingenieros dio respuesta positiva, se citó a los comprendidos en dicho listado y se coordinó la ejecución de la labor con un profesional quien indicó el costo de la medida, luego ese dinero fue solicitado tanto a la PGN como al Consejo de la Magistratura, habiéndose recibido

respuestas negativas. En fecha 1 de diciembre de 2023, la Jueza actualmnete a cargo del JF N° 2 decidió reasumir la investigación en este caso.

e) En la causa 403/2013, "*Juan de Dios Aramayo Vallejos...*", a paritr del 3/03/2023 se iniciaron diligencias a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del Ministerio Público Fiscal, tendiente a requerir información al Gobierno de Bolivia en relación a la detención y posterior desaparición de la víctima de esta causa, trámites que continúan al momento de presentación de este informe.

f) En la causa N° FSA 44000124/2012, "*...SOLEDAD LÓPEZ*", con motivo de lo solicitado por el MPF, dese el Juzgado se solicitó el envío de determinados letrados al Ministerio de Defensa de la Nación y en fecha 13/04/2023 CFAS, resolvió: "1) ANULAR PARCIALMENTE el procesamiento de José Américo Lescano por los hechos de privación ilegal de la libertad y violación sexual en perjuicio de M.S.Z. por vulneración de la prohibición de doble persecución penal (arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, éste último en función de los arts. 8.4 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). 2) CONFIRMAR el procesamiento de José Américo Lescano, con prisión preventiva bajo la modalidad domiciliaria, en el grado de autoría atribuido, por los hechos de tormentos agravados por tratarse de perseguidos políticos en perjuicio de Francisco Gallardo y M.E.C (art. 144 ter del Código Penal, texto según ley 14.616) y como partícipe necesario del delito de violación sexual agravada en contra de la segunda nombrada (arts. 119 y 122 del Código Penal, según ley 11.179), todo ello en concurso real (55 del Código Penal). 3) SOBRESER a José Américo Lescano por los hechos de privación ilegal de la libertad en perjuicio de Francisco Gallardo y M.E.C (art. 336 inc. 2 del Código Procesal Penal de la Nación)".

Cabe destacar que lo dispuesto en el punto 1 por los vocales de la CFAS, obedece a la ampliación efectuada en juicio, por parte de la Fiscalía, en el debate de la causa 48/2012 y acumuladas y que recibió sentencia conforme lo pedido.

g) Con motivo de la IP iniciada por la denuncia realizada por María Angélica Aybar, respecto a la posible sustracción de su hija María del Valle Peynado, nacida el 5 de enero de 1980, en el Hospital Pablo Soria de San Salvador de Jujuy, teniendo presente todas las medidas investigativas desplegadas con anterioridad, en marzo de 2023 se consultó a la Unidad Especializada sobre Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, acerca de cuales diligencias ellos consideraban que se podían efectuar. Al respecto y conforme la sugerencia realizada, se requirió a la Dirección de Cementerios de Jujuy el envío de información sobre inhumaciones de recién nacidos llevadas adelante en cercanías de la fecha de interés; y al Hospital Pablo Soria que comunique cual era el protocolo que se seguía en la época de los hechos, en relación al deceso de un recién nacido en ese nosocomio y, en particular, si esa institución solía hacerse cargo del sepelio del niño. Las respuestas recibidas no contienen datos que indiquen el destino que puede haber tendido la hja de la denunciante.

h) El 02.05.23 se recibió la IP 76510.2020, enviada a esta Fiscalía por personal de la Unidad de Apropiación de niños durante el Terrorismo de Estado, a fin de que se tome muestra de ADN a MJMC, de acuerdo a la pesquisa ya efectuada en esa Unidad. El trámite respectivo se llevo a cabo con todos los cuidados y condiciones requeridas al efecto, habiendo informado el BNDG en fecha 12.12.23 que el cotejo resultó negativo.

i) En la causa 400/05, "*Cruz René Humberto...*", se amplió el requerimiento de detención e indagatoria formulado en su oportunidad y se solicitó, entre otras cuestiones, que se cite a Carlos Alberto FEIJOO, quien fue el jefe del Grupo Adelantado de Inteligencia de Jujuy durante 1977 y que se practiquen nuevamente pericias tendientes a determinar si José Eduardo Bulgheroni continúa sufriendo las patologías que determinaron su apartamiento del debate en la causa 384/08 "Galeán", como también el no ser llamado a indagatoria en esta causa, entre otras. En un primer momento se fijó como fecha de inicio de los exámenes periciales el 13 de junio de 2023,

luego, debido a la solicitud de exámenes previos realizada por profesionales del CMF, como también con motivo de la agenda de los mismos, dicha fecha se pospuso, habiéndose notificado, finalmente, que el 22.12.23 se harán los exámenes clínicos, psicológicos y psiquiátricos al encartado. El MPF propuso a consultores de DATIP a fin de que participen por esta parte.

j) Se dio inicio a Expte. N° FSA 3261/2023, caratulado: "*Cementerio del Rosario, ciudad sobre Averiguación de delito*", con motivo de una denuncia efectuada por una persona que requirió reserva de su identidad, quien mencionó que durante la última dictadura militar se depositaron restos óseos en el Cementerio del Rosario de San Salvador de Jujuy. Al respecto, indicó que la parte de atrás de dicha necrópolis, en los años aludidos no contaba con el paredón que tiene actualmente, por lo cual, en horas de la madrugada, ingresaban camiones de culata y "*tiraban los cadáveres*". Al respecto se solicitaron informes y se recibieron testimoniales. Aun no pudo corroborarse que en ese sitio existan restos de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado.

k) Se inició el Expte 9230.2023, caratulado: "*AVERIGUACION DE DELITO QUERELLANTE: SCURTA, CLAUDIA ALEJANDRA Y OTROS*", con motivo de una denuncia formulada por familiares de personas desaparecidas durante la última dictadura militar, tendiente a que se investigue la probable existencia de restos óseos en la zona conocida como "ladrillera" cuyo terreno pertenece al Ejército Argentino, GAM 5. Si bien dicho trámite fue comenzado por personal del Juzgado como Hábeas Data, a pedido de la Fiscalía se encausó bajo la normativa del CPPN y se efectuaron diversas medidas, tales como pedidos de informes al Ejército Argentino, la inclusión de declaraciones testimoniales dadas en otras causas y la realización de inspección ocular a la zona en cuestión, medida que se concretó el día 20 de septiembre de 2023.

En sede del Tribunal Oral:

En fecha 2.12.2022 y aclaratoria del 16.12.2022, se dictó sentencia en la causa 7600048/2012, los fundamentos de la misma fueron dados a conocer el 3.3.23. El día 31.03.23 el MPF presentó recurso de casación en relación a los puntos XXIII y XXIV del resolutorio, mediante los cuales se dispuso "*ABSOLVER a PEDRO RIOS, de las condiciones personales conocidas en la audiencia, del delito de torturas agravadas por ser la víctima un perseguido político en perjuicio de 1) Germán Tomás CORDOBA*" y ABSOLVER por el beneficio de la duda (art. 3 del C.P.N.) a **Bernardo SALINAS**, en relación al "*...delito de violación sexual doblemente agravada por resultar un grave daño en la salud de la víctima y por ser cometido por un encargado de su guarda en perjuicio de Hilda del Valle Figueroa, como partícipe necesario respecto al primer y tercer hecho de violación sexual que le fueron imputados conforme se considera*". Aun no se resolvió.

En fecha 5.7.23 el TOF dictó sentencia como consecuencia del reenvío hecho por la CFCP; el 11.7. se interpuso aclaratoria y el 11.08.23 Recurso de Casación en razón de la absolución dispuesta y de que los montos de las penas impuestas no variaron conforme el número de víctimas y delitos achacados.

En Expte 294.13.3, el 24.11.23 se solicitó, nuevamente, que se revoque la modalidad domiciliaria de la prisión que cumple Bernardo Salinas, debido a los incumplimientos reiterados. Aun no se resolvió.

En la 296/2009/TO3, "bLAQUIER...", en fecha 13.03.23 falleció Carlos Pedro BLAQUIER y en fecha 14.04.23 se corrió vista a las partes para ofrecer pruebas, art 354 CPPN. El plazo para efectuar ese ofrecimiento fue suspendido, entre otros motivos, por la excepción de falta de acción planteada por el Defensor de Alberto Lemos, planteo que fue rechazado. Aun no se notificó el decreto de admisión.

En relación a las problemáticas más relevantes, las mismas son, por un lado, la poca cantidad de personal con el que cuenta el área de DDHH (situación que se replica en el resto de la

Unidad Fiscal) y, por otro, el lento avance que tienen las causas radicadas en instrucción, principalmente respecto a la citación a indagatoria de los señalados como responsables de los delitos cometidos durante la última dictadura militar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

PROBLEMÁTICA MÁS RELEVANTE

Al igual que en los años anteriores, la mayor problemática que aqueja a la jurisdicción en materia de delitos de lesa humanidad continúa estando ligada a la falta de conformación estable del TOCF 1.

Ello ha generado atraso en la celebración de juicios y la designación de distintos subrogantes por causa – por ejemplo: en este momento se realizan tres debates simultáneos, uno se realiza con la conformación de subrogantes que cesó en sus funciones en noviembre de

2020 en tanto, los otros 2, con dos magistrados y una magistrada que cumplieron funciones durante este 2023 y cuyas designaciones fueron renovadas recientemente por un año.

Teniendo en cuenta que los debates en curso continuarán desarrollándose por un lapso aún indefinido, pero sin dudas extenso, nos enfrentamos a la posibilidad de que la circunstancia de debates simultáneo sea por demás habitual.

Asimismo, la demora en la puesta en funcionamiento del Tribunal Oral n°3 resta una herramienta que podría contribuir a dar mayor celeridad a los procesos que ya se encuentran en condiciones de afrontar un juicio oral.

Esto, sumado a la avanzada edad de imputados, pone en riesgo la efectiva realización de los juicios.

ACTIVIDAD DESARROLLADA

La Unidad de Trabajo creada por Resol. PGN 46/02 **interviene en todas las instancias de los procesos penales que, por violaciones a los Derechos Humanos** durante la última dictadura militar tramitan en la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, además del Juicio por la Verdad, instancia esta última que constituye uno de los principales reservorios de documentación y, por ende, de consulta. Actualmente, las causas en trámite ascienden a más de 300.

Ante la Unidad Fiscal tramitan **causas delegadas e instrucciones preliminares**. Las primeras en virtud de las decisiones fluctuantes de los magistrados a cargo de los Juzgados Federales 1 y 3 de esta ciudad, y las segundas en razón del cotejo y/o la remisión de documentación que da cuenta de hechos vinculados al terrorismo de estado (legajos de miembros de las fuerzas, identificación de restos, etc.). Asimismo se suman aquellas vinculadas con posibles casos de apropiación de niños.

Otra parte sustancial del trabajo está dada por **instrucciones suplementarias** abiertas por esta Unidad Fiscal para agilizar la recolección de prueba en aquellas causas cuya instrucción llevan adelante los dos juzgados federales.

Debemos destacar que entre las causas que esta Unidad instruye por delegación, se encuentra una de indudable trascendencia institucional, como es la **N° 16.060 caratulada “López, Jorge Julio s/ desaparición forzada”**, la que no sólo insume gran esfuerzo por parte de los recursos humanos sino también ocupa gran espacio físico.

Por otra parte, como ya se ha informado, desde el 21 de octubre de 2020 se dio inicio a la **Investigación Preliminar N° 77238/2020 caratulada “LH - s/Análisis de documentación - Averiguación de delito”** a fin de compulsar los archivos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, e individualizar aquellos que tengan valor probatorio en los procesos en curso, como así también en los que podrían iniciarse con motivo de dicha tarea.

En el marco de la intervención que realiza esta Fiscalía en las **causas en instrucción ante los Juzgados Federales 1 y 3**, durante el 2023:

- se solicitó la elevación a juicio en el marco de las causas **FLP 14000072/2012, 34000009/2005 y 14000054/2012** en la que se investigan hechos ocurridos en el CCD comisaría segunda, en el último caso, y casos de homicidios y secuestros en las otras 2 causas, una con intervención de integrantes de la CNU y en la otra, miembros del ejército argentino. Asimismo, se han presentado requerimientos de elevación a juicio en tramos residuales de las causas **605/2010** (CCDTyE pozo de Quilmes) y **2450/2007** (CCDTyE 1 y 60), los que han sido acumulados a los debates en curso.

- Se han presentado múltiples pedidos de citación a indagatoria, con disímiles resultados, en las causas **14000070/2012, FLP 33134/2015, FLP 14000055/2011 y FLP 7949/2014**.

En cuanto a la etapa de juicio oral:

El Tribunal Oral N° 1 (en la composición que incluye a los jueces Basílico, Venditti y Rodríguez Eggers) continúa con el debate de la causa relativa a los hechos ocurridos en los CCD del “**Pozo de Banfield**”, “**Pozo de Quilmes**” y “**Brigada de Investigaciones de Lanús o “El infierno**” – iniciado el 27 de octubre de 2020 y con audiencias semanales desde entonces- por los distintos tramos elevados, los que fueron unificados (causas FLP 91003399/2012; FLP 737/2013; FLP 605/2010/TO1 y TO2; FLP 34000189/2009 y FLP 91003078/2010/TO1), a los que también se ha sumado un tramo de la **Brigada de Investigaciones de San Justo** FLP 373/2011/TO03;

El mismo tribunal, pero con otra integración, concluyó el debate de la Causa **54007241/2013/To1** y su acumulada 54005729/2010/To1, en el que se dictó veredicto el 4 de mayo de 2023, contra 8 imputados (7 de ellos condenados a prisión perpetua).

Por otro lado, en el marco de la causa **FLP 2450/2007/TO1 y sus acumuladas**, correspondiente a los CCDTyE conocidos como “1 y 60” y “Comisaría Octava” se dio inicio al debate oral el que viene desarrollándose en forma semanal desde el 1° de junio de 2023.

Asimismo, se encuentra próximo a culminar el debate en la causa **FLP 17261/2016 “SMART, Jaime Lamont y otros S/ homicidio agravado”**

Sumado a ello **se encuentran radicadas** ante el mismo TOF N° 1, y **en condiciones de celebrar el debate oral** las siguientes causas: **1) FLP 21/2013/TO1** –residual de Comisaría 5ta-, caratulada “Muñoz, Pedro Raúl – Ponce, Luis Raúl – Bergés, Jorge Antonio – Pasquale, Julio César – Basualto, Carlos Alberto s/ inf. arts. 144 bis, 144 ter., 80 del c.p. privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inc. 1)”, a la que se acumuló la **FLP 21/2013/TO2** respecto del imputado Saravia Day; cuyo debate oral está previsto para el 21 de diciembre de 2023; **2) FLP 340000079/2007**, caratulada “Etchecolatz, Miguel Osvaldo y otros s/Privación Ilegal De Libertad (Art. 144 bis Inc. 1)” **3) 3355/13** TOF 2 “Wolk, Mónica Lujan s/ Inf. Art 281 del C.P.”; **4) FLP 14000072/2012**, caratulada “N.N. s/ homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía. Denunciante: Unidad Fiscal Federal y otros” ; **5) FLP 34000009/2005/TO05**, caratulada “Castillo, Carlos Ernesto y otro s/Homicidio Agravado p/ el conc. de dos o más personas. Querellante: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y otros”

Por otra parte, en el TOCF N° 2 se encuentran radicada la causa **FLP 60002502/2012/TO** “Borgo, Jorge Alberto. Devoto Guillermo y Enriquez Dalla Fontana, Pedro Gerardo, s/ enc. art. 277 inc. ap A. Querellante Asoc. Abuelas”

En tanto que, durante el 2023 se realizó el debate oral en el marco de la causa **FLP 29049/2016** “N.N. s/ Privación Ilegal de la libertad Personal y otros. Denunciante: Benavides, Marcelo Germán” El 30 de agosto de 2023 se dictó veredicto respecto de los Imputados Walter Omar ALE, Juan Nazareno RISSO y Jaime Lamont SMART quienes fueron condenados a prisión perpetua.

Asimismo, aguarda la realización de debate, en este caso en juicio correccional, ante el Juzgado federal de Quilmes, la causa FLP **13016078/2009** iniciada por Irregularidades en allanamiento a UP Marcos Paz (en el marco de causa López)

En el transcurso de diciembre también se requirió la elevación a juicio de la causa FLP **14000054/2011**, caratulada “N.N. s/ art. 144 bis en circ. Art. 142 inc. inc 1, 2, 3, 5”, (Comisaría 2ª La Plata), por lo que se aguarda que luego de que conteste el traslado la defensa, sea elevada a alguno de los tribunales orales.

Finalmente, sobre el abordaje de casos de presuntas apropiaciones, debe señalarse que existen diversos tipos de investigación: aquellos en los que se procura encontrar a niñas o niños

secuestrados junto con integrantes de sus familias, o en el marco de operativos represivos; casos denunciados por querellantes –sean particulares u organismos, como Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo y Asociación Anahí- a partir de información recibida de manera anónima que resulta atendible; por la Unidad especializada para casos de apropiación de la Procuración General de la Nación o por esta misma Unidad Fiscal a partir de la noticia o hallazgo de un indicador que introduce la sospecha de alguna apropiación; y casos en que se investiga determinados profesionales de la salud de los que se tiene conocimiento que se hallaban vinculados y/o asociados a crímenes de lesa humanidad. En relación a este último punto podemos señalar la apertura, a instancias de esta Unidad Fiscal de tres causas en las que se están relevando los certificados de nacimientos firmados por tres profesionales de la salud sospechados.

Asimismo, se ha continuado con la modalidad de audiencias informativas (por pedido de colaboración de la UFICANTE o en causas que tramitan antes esta Unidad Fiscal) en las que, en virtud de citar al Banco Nacional de datos Genéticos, se han obtenido muestras de ADN para su cotejo. Durante 2023 se realizaron más de 35 audiencias y en todos los casos en los que lxs jóvenes se presentaron se obtuvo la muestra.

En esa misma línea, y del mismo modo en que la Unidad Fiscal junto con la UFICANTE llevan adelante audiencias de tipo informativas en Instrucciones Preliminares que investigan la presunta apropiación de niñas y niños en contexto de terrorismo de Estado -secuestrados junto con sus referentes o nacidos durante la privación ilegal de sus madres-, se ha proyectado la convocatoria de jóvenes en el marco de Instrucciones Suplementarias de expedientes cuyo trámite se encuentra a cargo del Juzgado Federal N° 3 de La Plata. Con tal propósito se ha acordado con el magistrado el avance de la propuesta y hasta el momento, sin perjuicio de un número considerable de citaciones con la asistencia de un organismo especializado como CODESEDH, se han celebrado en esta Unidad Fiscal tres audiencias informativas con aporte voluntario de muestras de ADN para la base que reúne el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Sobre este tópico, sería aconsejable avanzar hacia la efectiva implementación del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado en 2014 por medio de la ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Sobre este aspecto cabe sugerir la posibilidad de que se considere la posibilidad de emitir instrucciones generales respecto a los siguientes temas: a) salidas extraordinarias, b) salidas transitorias y c) arrestos domiciliarios de las personas sometidas a proceso penal

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El desarrollo de las tareas que realiza esta Unidad, nos permite arribar a un balance positivo para este año, puesto que se trabajó en la preparación de cada una de las audiencias que demandó el juicio en el que esta Fiscalía solicitó condena a prisión perpetua para Eduardo Abelardo Britos por su responsabilidad en tres causas acumuladas en las que se le imputaron múltiples hechos de tormentos, privaciones ilegítimas de la libertad y el homicidio del laico Wenceslao Pedernera -Beato consagrado por el Papa Francisco-. Eduardo Britos, fue uno de los más nombrados represores en esta jurisdicción, a quien no había podido enjuiciarse atento al trámite de extradición que demoró aproximadamente 7 años. Finalmente, el Tribunal Oral de esta provincia, con fecha 11 de diciembre de 2023, condenó a Britos imponiéndole la pena de

prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y costas por todos estos hechos sufridos por un total de 51 víctimas.-

Asimismo, se presentó ofrecimiento de prueba en el marco de la causa FCB 071005684/2007, en la que se enjuiciará a Francisco Domingo Franco Casco y posiblemente a Carlos Asunción Rodríguez Alcántara, a quien se le realizarán pericias médicas para determinar su capacidad para afrontar el juicio. Estos imputados fueron gendarmes y se los acusa por delitos cometidos en contra de pobladores de la localidad de Campanas, departamento Chilecito, provincia de La Rioja.

Con relación a otras actividades realizadas en la dependencia, considero relevante destacar que se trabajó mancomunadamente con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, donde se analizaron importantes constancias documentales que estaban archivadas en aquella sede, y que fueron de gran importancia para la atribución de responsabilidad a Eduardo Abelardo Britos. Sin perjuicio de ello, también sirven de base probatoria para las diferentes causas en trámite. –

Por otro lado, el trabajo de la Unidad también consistió en la contestación de vistas, oficios y todo lo relativo a materia de ejecución penal bajo el marco normativo de la ley 24.660 respecto de prisiones preventivas y condenas -respectivamente- dictadas en las diferentes causas sobre los imputados, teniendo en cuenta que esta Unidad se desempeña en ambas instancias (de instrucción y juicio). Además, se solicitó colaboración a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), para que aportara Recursos Humanos profesionales, a fin de intervenir en la realización de pericias médicas a los imputados.

Adicionalmente, se confeccionaron muchos expedientes internos en relación con las solicitudes efectuadas por los Coordinadores de la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjuntándose la documentación pertinente en los casos que correspondía a los fines de facilitar la agilización de los trámites correspondientes. De igual manera, se brindó asistencia y se evacuaron diferentes consultas y solicitudes de testigos víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura cívico-militar.

También se receptaron nuevas denuncias a las que se dio trámite correspondiente, previo a receptarse las declaraciones testimoniales y ratificaciones pertinentes.

En suma, de acuerdo a lo expuesto, el balance del corriente año 2023 resulta positivo en cuanto al trabajo desarrollado por esta Unidad de Derechos Humanos de La Rioja.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Resulta relevante que se establezcan directrices específicas en la ley 24.660 para el tratamiento de la progresividad de la ejecución de la pena respecto de quienes se encuentran bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atentos a la tipología de delitos que se investigan en esta unidad, no se realizan acuerdos de este tipo

Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata

MAZZAFERRI, Laura Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 la dependencia trabajó en colaboración con las fiscalías de instrucción de la jurisdicción, a requerimiento de cada una de ellas (Fiscalías 1 y 2 de Mar del Plata, Fiscalía de Dolores y Fiscalía de Azul) e hizo lo propio con la Fiscalía de Cámara, con la que se colaboró en el análisis y elaboración de todos los casos de lesa humanidad que se radican ante la Alzada provenientes de todos los juzgados de la jurisdicción.

De igual modo, la Oficina de Coordinación interviene -en reemplazo de la Fiscalía de Juicio, por excusación de su titular, Dr. Juan Manuel Pettigiani-, en la instancia de juicio oral y de ejecución en todos los casos por crímenes de lesa humanidad de la jurisdicción. En esta instancia,

la Oficina interviene de manera coadyuvante con el/la Fiscal que haya intervenido en la instrucción y/o quien haya sido designado.

En todos los casos en instancia de juicio oral, la Oficina elabora proyectos de dictámenes, ofrecimientos de prueba y vistas. Se preparan las audiencias y se participa de las mismas, junto a los Fiscales designados, a través de los Auxiliares Fiscales, así como con la colaboración del resto del personal asignado. Se trabaja en los alegatos de cada juicio y lo mismo sucede en la etapa recursiva. La oficina colabora también con los fiscales de cada caso en la etapa de ejecución de sentencia, lo que incluye, entre otras cosas, el control de las incapacidades que se han decretado (salvo los casos en los cuales los Fiscales de Juicio ya no cumplen más esa función, supuestos en los cuales la oficina asume la representación del MPF en esa etapa).

Desde febrero de 2022 se llevan adelante las audiencias del debate oral conocido como "La Huerta" y sus acumuladas (Causa Nro. 34205/2015/TO01 del registro del TOF de Mar del Plata) cuya instrucción proviene del Juzgado Federal de Azul; en el transcurso de 2023, además, se trabajó en seis ofrecimientos de prueba en tramos de elevación a juicio que se acumularon al debate en curso. En la actualidad el juicio comprende 15 tramos de elevación a juicio parcial e incluye un total de 178 víctimas y 40 imputados, por hechos cometidos en el ámbito de la Subzona Militar Nro. 12.

Además, la Oficina coadyuva con los fiscales designados para intervenir en dos juicios de reenvío que tramitan ante el TOF local a raíz de las resoluciones dictadas por la CFCP. En la causa "Monte Peloni 2" (Causa FMP 530306015/2004/TO01) a partir de la resolución de la sala IV de Casación (de fecha 30/03/2021) se celebraron audiencias orales donde se discutió sobre el trámite procesal del reenvío dispuesto, y en el juicio de reenvío "Bicarelli" Causa 93003277/2001/TO1 "Arrillaga, Alfredo Manuel y otros s/ recurso de casación" – (Cueva I - Comisaría Cuarta) se realizó presentación solicitando se imponga condena al imputado. En el primero de ellos, la Oficina colaboró en la instancia de alegatos que se llevaron a cabo en las audiencias del 1 y 15/9 del corriente.

Colaboración en Cámara: la oficina estuvo a cargo de proyectar las vistas y elaborar los dictámenes en la instancia de Cámara. Ello, en un total de 25 dictámenes.

Por su parte, se trabajó desde la Oficina y junto a su titular el requerimiento de elevación a juicio en la causa Nro. 61008190 del registro del Juzgado Federal de Dolores, en la que la Dra. Mazzaferri interviene como fiscal de instrucción por excusación del Fiscal Juan Pablo Curi. Se formuló acusación alternativa y subsidiaria respecto de diez imputados (un ex juez penal de Dolores, un ex médico de policía, un ex funcionario municipal de General Lavalle y siete policías retirados de la Policía de la PBA, en relación con los quince cadáveres que fueron hallados en la costa atlántica entre el 16 y el 20 de diciembre de 1978. Se imputó, como hipótesis principal, la coautoría en los homicidios de las víctimas (todas víctimas del terrorismo de estado y de la práctica conocida como los "vuelos de la muerte") y alternativa y subsidiariamente, se imputaron los hechos de encubrimiento de tales crímenes.

También se prestó colaboración en el marco de la causa nro. **61008454/2013** caratulada: "Principal en Tribunal Oral TO01 - **IMPUTADO: SAVE, MARCELO LEONARDO Y OTROS s/INFRACCION ART. 303 INC. 1 QUERELLANTE: CODESEDH Y OTROS**", de instrucción con intervención de la Fiscalía Federal de Dolores, quien requirió la intervención en juicio por tratarse de una causa por lavado de dinero, pero vinculado a crímenes de lesa humanidad. La Oficina intervino en la revisión de los proyectos de ofrecimiento de prueba, en el estudio de cuestiones vinculadas al destino del bien inmueble incautado y, en la actualidad, se estudia un nuevo pedido de colaboración de la Fiscalía Federal de Dolores.

De igual modo, la Oficina continuó trabajando con los fiscales de cada caso en la ejecución de las causas con sentencia.

Se actualizaron los cuadros de estadísticas para la Base de Datos de la Proclesa, dependencia con la que se interactúa cotidianamente en la gestión y resolución de las cuestiones que se plantean.

También intervino en un pedido de colaboración de la UFICANTE, para la celebración de audiencias informativas en articulación con la CONADI y en BNDG.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como indicamos cada año, esta *Oficina Fiscal* tiene a su cargo todas las funciones que competen al Ministerio Público Fiscal en cada una de las causas por delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción **del “Gran Mendoza”**. A la vez, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de **San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis** y, en muchos casos, el personal de la Oficina de

Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates, etc.).

En lo referente a la Provincia de Mendoza (que a fines expositivos segmentaremos, al igual que en los anteriores informes, en Gran Mendoza y San Rafael), se lograron en el presente año avances considerables.

GRAN MENDOZA

DEBATES

Juicio en autos FMZ 14000591/2009/TO1, caratulado "Destacamento de inteligencia 144" y acumulados.

- El 2 de junio del presente año recayó sentencia n° 2378 en el 9no juicio por delitos de lesa humanidad en Mendoza, que abarcó los hechos padecidos por 107 víctimas, de las cuales 61 permanecen desaparecidas y 3 fueron ejecutadas. Fueron sentenciados 18 acusados, mayoritariamente ex integrantes del Destacamento de Inteligencia 144 del Ejército y de las áreas operativas y de inteligencia de la Fuerza Área, a los que se sumaban algunos integrantes del Departamento de Informaciones de la Policía provincial (D-2) y de la Comisaría Séptima (inicialmente la imputación abarcaba a más 25 personas, pero, tras constatarse fallecimientos y disponerse apartamientos por razones de salud, finalmente fueron 19 los que formaron parte del debate, y uno de ellos falleció antes de la sentencia). El juicio había comenzado el 29 de marzo de 2019 y tuvo una duración de cuatro años y medio.

- Todos los acusados fueron condenados. El Tribunal impuso prisión perpetua para seis de ellos y se aplicaron penas temporales respecto de otros doce, las que oscilaron entre los 8 años y medio y los 14 años de prisión. Además, la sentencia consideró que todos los hechos abarcados por el juicio habían constituido crímenes contra la humanidad, incluidas las desapariciones forzadas de Marcelo Verd y de Sara Palacio, perpetradas durante la dictadura de Alejandro Lanusse.

- Sin embargo, la mayor parte de los integrantes de las áreas de inteligencia fueron condenados exclusivamente por el delito de asociación ilícita, absolviéndoselos por los restantes delitos que se les atribuían (en general: decenas de homicidios, privaciones de libertad, tormentos, etc), lo que motivó la interposición de un recurso de casación por parte de este Ministerio Público Fiscal, que se encuentra aún pendiente de resolución. En el recurso se cuestionó también la ausencia de consideraciones en torno a ciertas medidas reparatorias que habían sido propiciadas por la Fiscalía, particularmente aquellas vinculadas con el derecho a la verdad.

- También se encuentra pendiente de resolución el recurso casatorio articulado en contra del apartamiento dispuesto respecto a uno de los condenados, Vicente Omar Navarro Moyano.

Juicio en autos FMZ 14000800/2012/TO6 (CCD Dependientes de la Policía de Mendoza)

- En nuestro último informe dábamos cuenta de que el día 3 de agosto de 2022 había sido presentado el requerimiento de elevación a juicio en la referida causa, cuyo debate finalmente inició el 04 de agosto del presente año, en lo que constituye el 13° juicio por delitos de lesa humanidad celebrado en la provincia de Mendoza.

- Como ya hemos señalado en nuestros informes anteriores, esta causa está conformada por sesenta y tres ex causas (63), en las que se la responsabilidad de múltiples ex integrantes del Departamento de Informaciones de la Policía de Mendoza (D-2). La requisitoria Fiscal de imputación fue producto de años de investigación, cuenta con más de mil páginas, y abarca los hechos padecidos por más de 300 víctimas. Si bien originalmente eran prácticamente 50 los policías a los que se había dirigido la imputación, tras verificarse diversos fallecimientos, apartamientos y faltas de mérito, son actualmente 26 los que forman parte del debate. El juicio transita la etapa probatoria, que comenzó con la realización de una inspección judicial propiciada

por la Fiscalía en las instalaciones donde funcionó el CCD, y que continúa con la recepción de las declaraciones testimoniales, habiéndose recibido hasta el momento el testimonio de 9 víctimas sobrevivientes.

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Como ya hemos indicado en cada uno de nuestros informes, esta Oficina Fiscal desarrolla múltiples tareas en la etapa de instrucción de las causas, en tanto –como se mencionó- **todas las causas se encuentran delegadas en los términos dispuestos por el artículo 196 del CPPN**. Durante el año en curso, se continuó, naturalmente, con las diversas tareas dirigidas a profundizar tales investigaciones, particularmente en las causas conformadas a partir de compulsas que han sido solicitadas por este MPF al realizar los diversos requerimientos de elevación a juicio interpuestos durante estos años, precisamente con miras a determinar otras posibles responsabilidades.

Así, se prosigue con tareas de instrucción en las causas: FMZ **14000800/2012** (que si bien fue elevada a juicio, tal como dijimos, preserva en la instrucción una compulsa con los fines indicados, particularmente en pos de determinar otras posibles responsabilidades de integrantes del Departamento 2 de la Policía de Mendoza y de miembros de otras áreas de esa fuerza); **FMZ 14000095/2009 “CCD dependientes del Ejército”** (particularmente a efectos de determinar la eventual responsabilidad de integrantes de esa fuerza en una serie de procedimientos que emergen de información aportada por el Ministerio de Defensa); **FMZ 42887/2016 “Compulsa en as 14000015/2016 “Campo Las Lajas – Fuerza Aérea”** (en la que prosiguen las tareas dirigidas al hallazgo de restos de personas desaparecidas en Mendoza y posiblemente inhumadas en ese predio), **FMZ 14000007/2004 (Desaparición Forzada de Personas sin CCD Identificado)** -causa que, como hemos dicho, se vincula con la desaparición forzada de más de 50 víctimas respecto de quienes la información disponible -sobre su paradero o sobre las circunstancias de su desaparición- es particularmente escasa. Actualmente, a partir de la información obrante en algunas de las causas supra citadas, se encuentra en proceso de elaboración un proyecto de imputación vinculado con los crímenes sufridos por niños y niñas durante el accionar represivo estatal.

También se continúa con la tramitación de aquellas causas referidas a la posible apropiación de niños y niñas durante el accionar represivo estatal. Como hemos indicado, este grupo conforma un colectivo de causas mutable (en tanto si bien algunas concluyen, otras se inician con regularidad), que permanentemente involucra trámites de diversa naturaleza. En este marco, el Ministerio Público propicia regularmente medidas de distinta índole, entre ellas audiencias de extracción de ADN tanto en esta como en otras jurisdicciones. En el presente año se iniciaron dos investigaciones preliminares a partir de denuncias formuladas por personas que se presentaron ante esta Oficina Fiscal de manera espontánea (voluntaria) manifestando tener dudas acerca de su identidad u origen biológico. En ambos casos, luego de recibir las denuncias pertinentes, se solicitaron informes a distintas dependencias y reparticiones, habiéndose fijado en las dos causas fecha para extraer una muestra hemática de las denunciadas por parte de personal del Banco Nacional de Datos Genéticos, medidas que se llevarán a cabo el día 8 de febrero de 2024 en la sede de esta Oficina Fiscal.

Finalmente, tal como ya se informó en nuestro informe anual del pasado año, esta Oficina continúa con la instrucción de aquellas causas que, si bien no corresponden a procesos por delitos de lesa humanidad, guardan estrecha conexión con el ámbito de actuación propio de esta dependencia. En este sentido, recordemos que en mi carácter de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta jurisdicción y de Titular de esta Oficina Fiscal de lesa humanidad, propicié ante esa Procuración General, con la anuencia de los Fiscales de instrucción, que se designara a esta Oficina Fiscal para intervenir, bajo presupuestos análogos -de coordinación, intervención conjunta o alternada, y sin distinción de instancia- a los oportunamente dispuestos en materia de crímenes contra la humanidad, en los expedientes **FMZ 37468/2017 (Sec.”D”)**, **FMZ**

14041/2020, y FMZ 2092/21, intervención que fue habilitada por esa Procuración General mediante Resolución MP 115/22. A partir de ello, esta Oficina Fiscal asumió en forma directa la instrucción de las dos últimas causas referidas (mientras que la primera continúa tramitando ante la Fiscalía Federal N° 1).

En la causa FMZ 14041/2020, iniciada a partir de una denuncia presentada por la señora Raquel Rocchietti -quien, invocando el principio de jurisdicción universal, solicitó la investigación de los hechos vinculados con su hijo, Sebastián Moro, cuyo fallecimiento ocurriera en El Estado Plurinacional de Bolivia el 16 de noviembre de 2019-, oportunamente se delegó a esta Oficina Fiscal la instrucción de la causa. En ese marco, se propician regularmente diversas medidas de instrucción, entre las que destaca la realización de una pericia requerida a DATIP en torno a la información clínica que obra en la causa, como también la recepción de declaraciones testimoniales. A la vez, a través de requerimientos formulados a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MPF, se ha obtenido información vinculada con las actuaciones judiciales en trámite ante el Estado Pluricultural de Bolivia

Por su parte, en los autos FMZ 2092/21, vinculados con la desaparición forzada de Pablo Christian Guardatti (cuya instrucción se encuentra también delegada a esta Oficina Fiscal y en la que se ha conferido intervención a DOVIC y PROCUVIN), se está avanzando en la elaboración de un proyecto de imputación. Para ello se han recibido declaraciones testimoniales y se compulsula regularmente el profuso acerbo documental obrante en la causa. En cuanto a las acciones dirigidas a la búsqueda del paradero de los restos de Guardatti, se han adoptado diversas medidas que lamentablemente, hasta el momento, no han tenido resultado positivo. En tal sentido, por ejemplo, se realizaron cotejos de ADN entre las muestras hemáticas brindada por la madre de Christian Guardatti y la información genética vinculada con una gran cantidad de restos exhumados del Cuadro 33 del Cementerio de Capital en el marco de causas de lesa humanidad, medida que estuvo a cargo del Equipo Argentino de Antropología Forense -EAAF-. Por otro lado, a ese mismo equipo se encomendó también el cotejo de las muestras hemáticas brindadas por la mamá de la víctima con los restos de una persona inhumada años atrás en el mismo cementerio, medida que había sido propiciada por la querrela, en el entendimiento de que tales restos podían corresponder a Guardatti, lo que fue descartado. Actualmente se encuentran en trámite otras diversas medidas dirigidas a ese mismo fin.

SAN RAFAEL

- Durante el presente año recayó sentencia en autos FMZ 15358/2015/TO2 y ac. El debate oral y público tuvo por acusado a Mario Guillermo Ocampo con relación a los hechos padecidos por 15 víctimas. Dicha causa fue producto de una ampliación de la acusación realizada por el MPF, a partir de que el acusado estuviera nuevamente sometido a proceso (tras encontrarse prófugo). El Tribunal Oral Federal N° 2 condenó al nombrado a la pena de prisión perpetua, conforme lo había requerido el Ministerio Público Fiscal.

- Por otra parte, corresponde destacar los avances registrados en torno a la situación procesal del imputado prófugo Franco Rebérberi (FMZ 42017518/2010), ex sacerdote acusado por delitos de lesa humanidad en esa jurisdicción. En el marco de dicho trámite, el 10 de julio de 2023, la Corte de Apelaciones de Bologna verificó y declaró la existencia de las condiciones para la extradición, mientras que el 31 de julio del año en curso, el Ministro de Justicia de la República de Italia firmó el decreto mediante el cual concedía la misma a la República Argentina. Sin embargo, posteriormente, con fecha 3 de agosto del citado año, el Ministerio de Justicia de la República de Italia, informó que las autoridades italianas habían incurrido en un error material al comunicar la concesión de la extradición, siendo que la sentencia no se encontraba firme y que había sido oportunamente apelada por la defensa de Reverberi. En razón de ello, las autoridades italianas suspendieron la ejecución de la extradición, hasta tanto adquiriera firmeza la decisión judicial. El 10 de septiembre del año en curso, Mariela Bondar, Coordinadora de la Dirección de

Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informó que la Segunda Sección Penal de la Corte Suprema de Casación de la República Italiana había fijado audiencia para el día 12 de octubre de 2023 a efectos de tratar el recurso interpuesto por la defensa de Franco Reverberi Boschi. A raíz de ello, y si bien no se registraron nuevas comunicaciones en el expediente en trámite en San Rafael, la Oficina Fiscal de Mendoza, atento a que resultaba de público conocimiento que la referida audiencia se había realizado y que la Corte Suprema de Casación de la República Italiana había rechazado el recurso de apelación presentado por la defensa, solicitó intervención a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional a efectos de constatar el estado actual del trámite y, de ser el caso, tomar las acciones que fueren pertinentes para concretar la extradición.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2023 se le dio continuidad al trabajo que desarrolla la Unidad de DDHH de Neuquén desde su creación en el año 2013, principalmente en lo que refiere a la intervención simultánea y estratégica en las distintas instancias procesales.

En todos los casos, los recursos de la Unidad se destinaron a agotar las etapas que todavía se encuentran en investigación, a demandar activa e insistentemente la celebración de los juicios orales pendientes y en los casos de juicios ya realizados, a impulsar la celebración de las audiencias y actos procesales necesarios para obtener firmeza en los pronunciamientos.

Entre las tareas realizadas, pueden señalarse las siguientes:

1) Preparación de documentos y asistencia a la audiencia de reenvío en causa “Castelli...” Expte FGR 83000804/2012 ante el TOF de Neuquén, según lo ordenado de la Cámara Federal de Casación Penal.

2) Preparación y presentación de ofrecimiento de prueba ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén, en el marco de la causa “Colombo...” Expte FGR 033009927/2010/TO04

3) Causa sobre funcionarios judiciales Duarte/Ortiz Expte FGR 19.263. Actuación ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén: Contestaciones a diversas vistas en relación a la prueba a producirse en el debate. Preparación y asistencia a audiencias de anticipo de prueba y de debate: Presentación la acusación. Audiencias de declaraciones testimoniales Entrevistas previas con los testigos. Elaboración y presentación de recurso de casación por sobreseimiento de los imputados respecto del caso de la víctima Onofre Mellado.

4) Elaboración y presentación del ofrecimiento de prueba ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén por un nuevo tramo de casos de la causa “Reinhold” caratulado “Ferrari...”, Expte N° 033008736/2005/TO06

5) Preparación y actualización de cuadro sobre estado actual de prisiones domiciliarias, excarcelaciones y detenciones en prisión de todos los imputados, según el estado de cada causa de lesa humanidad en la que interviene esta Unidad de DDHH. Contestaciones de vistas y recursos por cuestiones de ejecución.

6) Pedidos de informes y contestación de vistas en diversos trámites de beneficio de Litigar sin gastos presentados por imputados.

7) Elaboración de dictámenes en diversas vistas corridas por el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén y el TOF de Neuquén, en causas en los que interviene esta Unidad de DDHH referidas a diversas cuestiones, como autorizaciones de viajes al exterior prisiones domiciliarias, y control de suspensiones del proceso por incapacidad sobreviniente de imputados

8) Recepción de denuncias por hechos susceptibles de ser considerados delito de lesa humanidad, requerimientos de instrucción en relación a las mismas. (Expte. FGR 10.542/2021, Expte FGR 033009927/2010)

9) Elaboración de dictámenes de incompetencia en causas en las que se investigaba una posible apropiación de menores, en las que el resultado de la prueba de ADN dio negativo en su cotejo con las muestras guardadas en el Banco Nacional de Datos Genéticos (Expte. FGR 33009721/2009.; Expte. FGR N° 30163/2022, Expte. FGR 8435/2023)

10) Asistencia y formulación de preguntas en las audiencias de declaración indagatoria de los imputados San Martin y Di Pasquale, en el marco de la causa denominada “San Martin ...” Expte FGR 10.180 del Juzgado Federal de Neuquén N° 2.

11) Comienzo del 8vo. debate oral en la jurisdicción y cuyos imputados son los ex funcionarios judiciales Duarte y Ortiz (ex Juez Federal y ex Fiscal Federal de entonces).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de Paraná

ALVAREZ, Ricardo Carlos Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I. En primer lugar, recordaré que la Oficina de Derechos Humanos de Paraná a mi cargo brinda asistencia tanto a las Fiscalías Generales ante la Excma. Cámara Fed. de Apelaciones y ante el Excmo. Tribunal Oral Federal, como a la Fiscalía Federal -todas con asiento en la ciudad de Paraná-, en orden a la tramitación de las causas de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, igual labor realiza respecto de los Fiscalías de las distintas instancias con asiento en Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú.

En particular, **esta dependencia se aboca a la instrucción de las causas que tramitan ante la primera instancia del Juzgado Federal N° 1 de Paraná:** I) en primer lugar, aquéllas que resultan delegadas conforme lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.P.N.; y II) aquéllas cuyo trámite no ha sido delegado pero, no obstante lo cual, este MPF interviene activamente en procura de su avance instructorio.

A dicha instancia, cabe aditar la **intervención de esta Oficina en la tramitación de aquéllas investigaciones preliminares recepcionadas por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado.**

Asimismo, se ocupa de los **requerimientos de informes** (formales e informales) formulados desde las Unidades Especializadas correspondientes, así como también de las demás Unidades de Asistencia por Violaciones a los DDHH con asiento en el resto del país, e -incluso- de otros organismos vinculados a la materia (tales como los provenientes de la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia de DDHH de la Nación, relacionados a las Leyes N° 26.913 y 24.043).

Amén de lo expuesto, esta dependencia a mi cargo presta activa y diaria colaboración al Fiscal Federal de Primera Instancia del asiento, en orden a las causas que se radicaron en esta jurisdicción hasta el 1° de abril del 2022 ante la Fiscalía Federal de Victoria, la cual -se recuerdase encontraba habilitada para su funcionamiento en la ciudad de Paraná (en particular en la misma dependencia de la Unidad de DDHH a mi cargo) desde el año 2008 por decisión del entonces Procurador General de la Nación, doctor Esteban Righi (cf. Resolución MP 134/08).

II. Bajo ese prisma de actuación, debo reseñar una serie de características particulares a tener en cuenta al momento de efectuar un balance general del funcionamiento de la dependencia a mi cargo -según viene reclamado en la consigna-.

Así, la primera de ellas será la de recordar que **parte de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidos durante el terrorismo de Estado que tramitan en la jurisdicción se verifica bajo las reglas del Código de Procedimientos en Materia Penal**. En ellas, se destaca la confluencia de un gran número de víctimas y de imputados/condenados.

Asimismo, tramitan en la jurisdicción sendas causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, en cuyo marco se despliega una **proactiva intervención del Ministerio Público Fiscal** tanto en la solicitud y producción de medidas tendientes a la recuperación de los niños apropiados, como a la determinación de las responsabilidades penales de los intervinientes. En este punto, se advierte relevante señalar que a lo largo del último año se han celebrado sucesivas **audiencias informativas** y ulteriormente la **audiencia en cuyo marco se concreta y/o materializa la extracción hemática del presunto apropiado** para su posterior cotejo por parte del B.N.D.G.; ello, conforme lo prevé el Protocolo de Actuación para casos de Apropiación de niños durante el Terrorismo de Estado aprobado mediante Res. PGN 398/12.

En otro orden, la Oficina ha ajustado su actuación a las instrucciones y propuestas de la Procuración General de la Nación. Y, en igual andarivel, debo destacar que se ha contado con la activa colaboración tanto de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad como de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, existiendo un fluido contacto con sus integrantes, propiciando una actuación coordinada.

III. Sentado ello, en el marco de **colaboración al Fiscal de Primera Instancia -en cuanto al remanente de causas de otrora trámite de la Fiscalía Federal de Victoria-**, se destaca una proactiva actuación en las causas delegadas conforme Art. 196 del C.P.P.N., como así también en aquellas actuaciones a su turno remitidas por las fuerzas de seguridad de la jurisdicción relativas a presuntas infracciones al Art. 205 del Código Penal, cuya remisión al Juzgado Federal viene instándose previa acreditación de la pervivencia de la acción penal, a razón de la incompetencia material dictaminada conforme a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en fecha 21/12/2021 (“Paoli, Gastón s/ Incidente de Incompetencia”, CSJN 1237/2020/CS1).

En ese corredor, es dable destacar que se han ingresado un aproximado de 1000 casos COIRÓN en el corriente año por infracciones al Art. 205 del Código Penal.

IV. Lo señalado hasta aquí, en tanto indicaría un balance positivo -nuevamente debo consignar- se ve de suerte relativizado a partir de la ponderación de una serie de circunstancias -de carácter más bien operativas y/o de gestión- que vienen siendo exteriorizadas desde hace tiempo por el Sr. Juez de Primer Instancia N° 1 del asiento, dificultando se alcance el ideal de coordinación interinstitucional que propenda al respeto de la autonomía, jerarquía y

posibilidades operativo funcionales concretas del Ministerio Público Fiscal en el marco del sistema procesal penal mixto vigente.

Ciertamente, dicha gestión jurisdiccional ha provocado desde hace tiempo trances críticos en la dinámica de las dependencias que representan este Ministerio Público Fiscal, cuyos recursos materiales y humanos distan de alcanzar el estándar promedio del correspondiente equipamiento que goza la autoridad delegante del Poder Judicial.

En particular, lo señalado puede claramente predicarse a partir del número de causas delegadas conforme el trámite previsto en el art. 196 del C.P.P.N., lo que se ha visto notoriamente incrementado en los últimos años.

Facultad discrecional que, por su parte, ha determinado sin más que los efectos reservados en cada una de ellas también sean puestos inmediatamente a disposición del MPF. En este punto, se pondera que esta dependencia no cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de los efectos secuestrados, haciendo de difícil cumplimiento los lineamientos establecidos en la resolución PGN 76/2019, principalmente atendiendo al poco espacio físico con el que se cuenta como así también la ausencia de recursos materiales exigidos en la normativa. De tal forma, los efectos vienen disponiéndose en un mueble tipo casillero ubicado en el ámbito de la oficina de la Secretaria, llegando al límite actualmente de ocupado máximo de su espacio.

Debo decir a esta altura que tal impronta por parte de la judicatura luce incompatible con la tradición colaborativa que ha singularizado al servicio judicial federal del asiento durante años, amén de que resultaría desenfocado con relación a un sistema procesal que, todavía, lo vincula deontológicamente a dicho magistrado como Juez de instrucción -y no de garantías stricto sensu-

Es en razón de lo señalado que, además de la clara disparidad de recursos señalada y el respaldo normativo con que cuenta la decisión alcanzada, estimo debe primar un sentido de colaboración eficaz entre operadores jurídicos, que propenda a una mejor y expedita administración del servicio de justicia confiado. Valga como abreviatura, la invocación nominal para intentar lograrlo, de cuanto ilustran los principios de racionalidad, proporcionalidad, debido proceso, e independencia funcional del Ministerio Público Fiscal; todos, de clara textura constitucional, vectores indispensables para el desempeño de su magisterio operativo.

Así las cosas, en el marco del sistema procesal penal mixto -cuya vigencia y validez naturalmente no corresponde controvertir, retacear o subvaluar, ni siquiera bajo la inspiración adversarial del modelo que habrá de sucederlo-, a pesar de haberse intentado establecer un canal de diálogo con el Sr. Juez Federal N° 1 de Paraná a fin de conjugar la indispensable coordinación interinstitucional que propenda a optimizar las posibilidades del sistema judicial federal local, respetuoso de la autonomía, jerarquía y posibilidades operativo funcionales concretas del Organismo que represento, no se ha modificado la gestión jurisdiccional señalada.

V. Bajo ese cuadro de situación, conforme al volumen de trabajo y la respuesta brindada desde esta Oficina, es posible destacar la solvencia operativa y funcional de la dependencia, a la luz del concurso y esfuerzo de todo el personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos culposos

Comentarios

Tal como fuera instado en instancias precedentes a la que hoy nos ocupa, se insiste en la necesidad de introducir modificaciones a la ley penal que, entre otras novedades, recoja las aportaciones de la ciencia moderna del derecho penal y de perspectivas político criminales que reclaman la regulación de nuevas formas de criminalidad, pero respetando valoraciones constitucionales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Resulta bienvenida, como he anticipado en ejemplares anteriores, la sanción de la nueva ordenanza procesal de índole adversarial.

Su implementación gradual deviene ajustada.

Resultaría deseable, sin embargo, la aplicación de cuanto su vigencia federal demanda (infraestructura y capacitación) dentro de lapsos temporales programados y razonables, de un modo que resulte posible contar con estimaciones de regencia nacional en el plazo mas breve posible.

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

En consonancia con lo esbozado al inicio del presente, mientras se mantenga vigente el modelo procesal mixto, **se impone -ante la necesidad de intervenir con recursos e infraestructura limitadas- interpretar adecuadamente el régimen previsto por el Art. 196**; el cual permita afrontar la investigación de las causas de un modo razonable, evitando el colapso de algunas dependencias del MPF ante el volumen con que resultan administradas principalmente por el juzgado de 1ra. instancia N° 1 del asiento.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

En línea con lo expuesto párrafos arriba, se advierte la necesidad de instruir acerca de la **razonable interpretación que debiera hacerse sobre el ejercicio de la facultad jurisdiccional "discrecional" estatuida por el Art. 196 del C.P.P.N. en el marco del régimen mixto - aun vigente-**, que propenda al respeto de la autonomía, jerarquía y posibilidades operativo funcionales concretas del Ministerio Publico Fiscal.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En observancia a lo establecido por la Ley Orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, cumpla en informar respecto del período comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y el mes de diciembre de 2023, que esta Fiscalía General Penal en materia de Derechos Humanos ha continuado con diversos eventos de puesta en marcha del nuevo paradigma

organizativo del MPF, respecto a la forma de proceder en las investigaciones llevadas a cabo por las fiscalías de la jurisdicción.

Como en años anteriores se ha continuado con el proceso de división de trabajo por especialización y temática en lo que respecta al trámite de los diversos casos, teniendo presente que la tarea de esta Fiscalía General esencialmente comprende la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los recursos de apelación interpuestos en los procesos radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de la provincia de Misiones, tanto en materia criminal y correccional, entre las que se encuentran comprendidas las causas de DDHH, como así mismo recursos de casación y queja.

Si bien por cuestiones de internas, se ha delegado en 2004 la instrucción de causas de lesa humanidad a esta Fiscalía General para su tramitación en conjunto con las demás Fiscalías de Instrucción de la jurisdicción, actualmente la mayoría de las causas se encuentran en etapa de juicios, no obstante algunas de las que continúa su tramitación en etapa de instrucción en la esfera de esta dependencia, son a saber:

- EXPTE. N° 15000521-2006- NEIRONI, JOSE SANTIAGO Y OTROS s/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) y PRIVACION ILEGAL LIBERTAD PERSONAL PRESENTANTE: JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7 Y OTROS. :

La Cámara Federal de Casación Penal, Sala I en incidente FPO 15000521/2006/8 MARTINEZ JUAN BAUTISTA Y OTRO S/RECURSO DE CASACIÓN, resolvió revocar el sobreseimiento decretado en éstos autos a favor de José Antonio Neironi y Juan Antunez Proeza por los delitos previstos en los arts. 142 inc 1 y 5, 142 bis, 1er párrafo, 144 bis y ter primer párrafo, continuándose con la investigación de los hechos acontecidos en contra de la Señora Francisca Brítez. Conforme las testimoniales brindadas por las víctimas José Esteban Martínez, Carmen Esther Núñez, José Mykoluk, Alcibíades Nelson Echeverría y Alberto Basilio Krujoski, y previo a citar a declaración indagatoria al Cmte. (R) Eduardo Luis Bazán; Cmdte (R) Ricardo Miguel Astorga; Cmdte Ppal (R) Ramón Aurelio Belloni; Ramón Santiago Quinodoz; Juan Antonio Blanco y Eugenio Pereyra Apestegui (quien se encuentra cumpliendo pena prisión perpetua en causa N° 1668/73, por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 2 de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose actualmente alojado en el Complejo Penitenciario Federal de Marcos Paz), se solicitó informes a la Secretaría Electoral a los fines de comprobar sus domicilios y/o supervivencia como así la solicitud de los legajos personales de las personas mencionadas y a los fines de la continuación de la instrucción respecto a otros integrantes de Gendarmería Nacional. El día 21 de junio de 2023, prestó declaración indagatoria Juan Antonio Blanco a través de la plataforma virtual. Asimismo, informo que se concedió a Juan Antonio Blanco, la exención de prisión en fecha 18 de mayo de 2023. Esta dependencia solicitó medidas: -inspección judicial a la sección de Puerto Rico de GNA, en los términos de lo dispuesto por el art 216 de rito, solicitando especialmente la presencia en tal acto de la señora Francisca Brítez; Egidio Cristaldo. - informe actualizado de Norberto Hases, sin más datos, con domicilio en la localidad de Puerto Rico durante el año 1976 a los fines de citarlo para declaración testimonial ante la magistratura de todo cuanto supiere acerca de las circunstancias denunciadas por la señora Brítez. - Se solicitó se requiera al Ministerio de Seguridad de la Nación remisión de nómina completa del personal de GNA que revistara en la Sección Puerto Rico, provincia de Misiones, durante los años 1976-1983, ambos inclusive.

- FPO 1231/2016 caratulado N.N. s/ privación ilegal de libertad personal (art. 142 bis) Las presentes actuaciones se iniciaron el 28 de marzo del año 2016 a partir de la denuncia formulada ante el Juzgado Federal de Posadas- Misiones por parte de Plácida Isabel García y Leonardo García, por derecho propio y con el patrocinio letrado de la Asociación Civil H.I.J.O.S. (Hijos por la identidad y la Justicia contra el olvido y el Silencio) – Regional Paraguay, mediante la representación de Javier Adrián Garín y con el objeto de interponer denuncia penal formal y escrita sobre los delitos de Lesa Humanidad de los que habrían resultado víctimas conjunta e

indistintamente su padre Abdón Senén García Villalba – detenido desaparecido por el accionar del Terrorismo de Estado en 1980, quien prima facie resultaría ser víctima del delito de desaparición forzada en manos de fuerzas conjuntas paraguayas y argentinas en el marco de la denominada “Operación Cóndor”. Luego de un largo período instructorio - en base a los hechos denunciados y probanzas reunidas en el caso-no se comprobó que el presunto desaparecido Abdón Senén García Villalba estuviera en esta provincia al momento de la denuncia, como tampoco que perteneciera a la CGT, siendo que éste fue el motivo por el cual los denunciantes aducen que había sido supuestamente capturado por las fuerzas policiales represivas; agotándose todas las medidas de instrucción, se concluyó que no se ha verificado efectivamente que la desaparición de ABDÓN SENÉN GARCÍA VILLALBA esté ligada a la denominada "Operación Cóndor" en esta provincia, y que - en el caso de haber acaecido - no han ocurrido en el ámbito jurisdiccional del Juzgado Federal de Posadas, sino que fueron materializados en circunstancias que ya son objeto de instrucción y sustanciación, verificándose que la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, en el marco de la causa N° CCC 34925/2016 (Fiscalnet N° 63460/2016), caratulada "Martínez Moreira, Adrián y otros s/defraudación y falsificación de documentos públicos" se encuentra llevando adelante diversas actuaciones en que se destaca idéntico "modus operandi", en los cuales se encuentran sindicados los letrados firmantes en estos actuados, siendo que la actividad instructoria en tal sentido se encuentra suficientemente avanzada. Por lo tanto, se dictaminó la incompetencia para seguir instruyendo estas actuaciones en base a las opiniones vertidas y conclusiones arribadas por esta vindicta pública, debiendo remitirse para su acumulación a la causa N° CCC 34925/2016 (Fiscalnet N° 63460/2016), actualmente en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10.

INFORME - FISCALÍA GENERAL ORAL FEDERAL DE POSADAS.

FPO 154003159/2005/TO02 “INSAURRALDE Miguel Armando y otros S/ Lesa humanidad”-

Que, en atención a la reciente incorporación al legajo del informe de la pericia médica realizada a una de las personas imputadas, tratándose en la oportunidad de Miguel Armando Insaurrealde, respecto de quien esta Fiscalía de juicio ha solicitado con fecha 30/03/2023 se realice por parte del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia de Misiones examen médico en los términos de lo dispuesto por el art 78 de rito, habiéndose dispuesto fecha el pasado 21/09/2023 e incorporado los resultados de las conclusiones el pasado 01/11/2023. De los resultados de la pericia médica realizada a la persona imputada, habiendo contado esta parte acusadora con peritos de parte designados al efecto, se concluye que: “El encartado nombrado presenta el conjunto de condiciones psicofísicas necesarias que debe poseer una persona para comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones, no observando insuficiencias de sus facultades ni alteraciones morbosas de las mismas. Por lo tanto comprende la naturaleza del presente trámite judicial, entiende lo que significa estar acusado de un delito y cuenta con la capacidad mental y física necesaria que requiere una persona como para participar de un Juicio. Se sugiere que de darse la misma, el Sr. Insaurrealde cuente con asistencia de terceros para traslado y eventualmente Médica, dadas las patologías clínicas que padece (aunque permanecen estables, con controles, aún siendo de larga data, según refiere).” Por su parte, en relación a la persona imputada en la causa de referencia, tratándose de Eugenio Guañabens Perelló, respecto de quien esta Fiscalía de juicio también ha solicitado pericia médica en los términos de lo dispuesto por el art. 78 de rito en la oportunidad mencionada anteriormente, esto es el 30/03/2023, el examen ha sido llevado adelante por el Cuerpo Médico Forense de la CSJN el 11/07/2023 con participación de peritos de parte designados al efecto, concluyendo el examen psicológico que: “al momento del examen (...) no presenta signos ni síntomas de alteraciones psicopatológicas que configuren un tipo de trastorno mayor psicótico mayor ni déficit cognitivo. Desde el punto de vista psíquico posee capacidad para estar en juicio, sugiriéndose evitar

audiencias extensas que impliquen fatiga psicofísica, adecuándolas a su edad” y del examen forense se concluye que: “Atenta a la valoración médica e interconsultas realizadas en este Cuerpo médico Forense e posible informar que Eugenio Guañabens Perello se encuentra hemodinámicamente compensado (...) la valoración realizada en el servicio de cardiología constató la existencia de un trastorno en la conducción eléctrica que requiere de la pronta valoración de su médico especialista a fin de establecer la necesidad de realización de estudios más profundos y evaluar la necesidad de un marcapasos. Por lo expuesto, al momento de esta valoración y hasta completar dichos estudios esta perita considera que el actor no se encuentra en condiciones físicas óptimas que le permitan afrontar un juicio oral”, conclusiones suscriptas por peritos de parte del MPF. En relación a esta circunstancia particular hemos solicitado en el marco de la sustanciación de la causa en dos oportunidades (15/08/23 y 01/11/2023) que sean incorporados los resultados de los estudios cardiológicos que le impedirían a Guañabens Perelló estar válidamente en juicio, según refiriera la perita que lo examinara, sin embargo hasta la fecha, ello no ha ocurrido, pese a la valoración que de la existencia de un trastorno “que requiere de la pronta valoración de su médico especialista”. Que con el propósito de atender adecuadamente la salud del causante de 97 años de edad que si bien en líneas generales se encuentra apto para estar en juicio con los cuidados necesarios para una persona de su edad, el único impedimento real lo constituiría la necesidad de evaluar el funcionamiento cardiológico y evaluar la necesidad de colocación de marcapasos, por lo que considerando ello un factor de riesgo inminente para la adecuada atención de la salud de la causante, solicitamos se requiera a las Magistraturas a cuya disposición se encuentra condenado en conjunto con la Magistratura local, disponer su inmediato traslado a nosocomio más cercano a su domicilio, para la realización de los estudios cardiológicos necesarios que permitan establecer la condición actual del funcionamiento cardiológico y la necesidad o no de utilización de un marcapasos, en atención a la urgencia de la atención sugerida, de conformidad con las expresiones utilizadas por la perito médica que concluyera en ese sentido. Por lo brevemente expuesto solicitamos en relación a las personas imputadas y las conclusiones de los exámenes médicos practicados a las personas imputadas en el presente proceso penal, solicitamos disponga audiencia preliminar de conformidad a la regla 4 de la acordada 1/12 de la CFCP, con el propósito de limitar la prueba ofrecida en las dos elevaciones a juicio previas, en la causa de referencia, en relación a las dos personas imputadas, ello así debido a que hasta el momento en que se disponga fecha de debate oral público y contradictorio en la causa de referencia, las posibilidades de estar válidamente en juicio respecto de Guañabens Perelló, estarán definidas, mientras que respecto de Insaurrealde no existe actualmente impedimento alguno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Reconquista

SALUM, Roberto Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito al informe general de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Causas por violaciones a los DD HH cometidas durante el Terrorismo de Estado.

En la jurisdicción funciona la Unidad de DD HH creada por Resol. M.P. N° 74 del año 2013, interviene en las causas por Crímenes de Lesa Humanidad en todas las instancias. Está integrada por el Fiscal General Carlos Martin Amad, el Fiscal Federal Patricio Sabadini y los Fiscales “ ad hoc” Diego Vigay y Horacio Francisco Rodríguez y el Secretario Walter Romero .Interviene también el Fiscal Federal General ante el TOF Federico Carniel .

El equipo de trabajo de la Unidad lleva todas las causas de Lesa Humanidad, desde la Instrucción, las instancias de apelaciones en Cámara Federal y Casación, el debate Oral y la ejecución de las sentencias, teniendo así conocimiento y manejo íntegro de cada caso.

La Unidad se relaciona corrientemente con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, teniendo un intercambio constante y efectivo de información y consultas. Asimismo se trabaja coordinadamente en cada caso que se plantea con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE) .

Causas de relevancia:

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones /Causa Conscriptos y Comisario Mora

La Sala Tercera de la Cámara Federal de Casación Penal, confirmo el 26 de Octubre de 2023 (Fallo Registro Nro. 1075/2023) la Sentencia de la Causa Conscriptos y su acumulada Comisario Mora. Expediente N° FRE 16000047/2011/TO1, caratulado “Rodríguez Valiente, s/Privación Ilegal de la Libertad Agravada y su acumulada, Expediente FRE 16000025/2010/TO3, caratulada “Mora, s/ Privación ilegal de la libertad agravada).

Se confirmo la condena a 4 Oficiales del Ejército Argentino y 4 Oficiales y Sub Oficiales de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco y de la Alcaldía Policial, por la detención ilegal y los tormentos en el Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones y en la Alcaldía Policial en el año 1976 de 2 soldados conscriptos del Regimiento La Liguria. Asimismo se ratificó la Condena al Comisario General de la Policía del Chaco Carlos Domingo Mora por Tormentos a detenidos políticos en el CCD Brigada de Investigaciones, en los años 1974 , 1975 y 1976.

Se consolido así el 4to tramo de juzgamiento del funcionamiento del Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones.

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones / Causa Caballero III

Estando pendiente el Renvió de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por la Revocatoria de absoluciones y para el dictado de una nueva Sentencia en el Expediente FRE 16000025/2010/TO2 "Manader, Gabino y otros s/privación ilegal de la libertad agravada".

La Fiscalía presente un Dictamen solicitando se avance con el Dictado de nueva Sentencia, encontrándose pendiente aún un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, citando el precedente reciente del Fallo N° 1597/23 de la Sala IV CFCP, de fecha 10 de Noviembre de 2023, en la causa FLP 34000009/2005/TO1/44/CFC24 caratulada “Pomares , Juan Jose S/ Legajo de Casación.

A partir de ello se excusaron los Jueces que actuaron originalmente, se conformó un nuevo tribunal y se solicitó al mismo, se lleve adelante con la celeridad correspondiente, el tramite de renvió tomando como modelo el precedente Chas año 2021 en el TOF de Resistencia Chaco.

-Complicidad Judicial – Servicio Penitenciario Federal

El TOF de Resistencia fijo fecha de debate para los días 26 y 27 de febrero y 11 y 12 de marzo de 2024, para el debate oral donde se encuentra imputado el ex Fiscal Federal Mazzoni por un caso de tormentos a un detenido político. Las fechas pautas serian suficientes para desarrollar todo el Juicio. Expediente N° FRE 16000025/2010/TO4 caratulado “ Mazzoni s/ INF. ART. 144 TER 1° PARRAFO”,

En cuanto al renvió de la Sala IV de la Camara Federal de Casación Penal, al Revocarse las Absoluciones del ex Fiscal Mazzoni y el Jefe de Guardias de la Cárcel Federal U7 Casco , en la Causa “MAZZONI y CASCO, s/Abuso de Autoridad y violación de los Deberes de Funcionario Público , Expediente FRE N° 16000008/2009.

Se presento un pronto despacho, solicitando la realización del trámite de renvió con fundamentos en el compromiso Internacional de Argentina en el juzgamiento de los crímenes de Lesa Humanidad y la avanzada edad tanto de imputados como Víctimas y se propuso se tome como modelo el precedente Chas año 2021 en el TOF de Resistencia Chaco (causa N° FRE 9300001074/2009/TO1, caratulada: “RENES, Athos Gustavo. y Otros S/Homicidio Agravado por Alevosía y por el Número de Partícipes (art. 80º, inc. 2º y 6º del C.P.) ...”

Sentencia por Derecho a la Verdad

El Juzgado Federal N° 1 dicto una Sentencia por el Derecho a la Verdad, en el caso del Homicidio del Estudiante Pablo Martinelli , en el año 1976 , en el centro de la ciudad de Resistencia , considerándolo un crimen de Lesa Humanidad y la responsabilidad de Fuerzas de Seguridad y Armadas del Estado Argentino .

A esa instancia se llegó luego de una investigación importante de la Fiscalía que barco la exhumación por parte del EAAF, testimonios de familiares, amigos y testigos directos y diversa documental.

La Fiscalía solicito la Sentencia por Derecho a la Verdad, ante el fallecimiento de todos los imputados identificados, un pedido de los familiares de la víctima, y basándose en el derecho a la verdad que asiste a las víctimas y en la necesidad de reparación integral.

La Sentencia se dio a conocer a los familiares y publico en general en una Audiencia virtual y se ordenó y cumplimento, la rectificación del Certificado de Defunción por parte del Registro Civil del Chaco, corrigiéndose la palabra accidente por homicidio calificado – crimen de lesa humanidad.

Centro Clandestino Brigada de Investigaciones / Causa Caballero IV

Digitalización y Presentación de Pruebas – Pedido de Indagatorias

En cuanto a la Causa Caballero 4 que se tramita en Instrucción en el Juzgado Federal N° 1 Secretaria Penal 3 de DD HH, Expediente Expte Nro. 910 / 2023 caratulado: “Manader y otros s/ Privación Ilegal de la Libertad , Allanamiento Ilegal y Homicidio Agravado “, se encomendó a la Fiscalía digitalizar y presentar clasificada , toda la prueba mencionada en el Requerimiento de Instrucción .

Es así, que se presentó digitalizada, toda la prueba pertinente referidas a 28 víctimas y se requirió el llamado a Indagatorias de 15 imputados

El Juzgado que se encuentra en proceso de análisis de la acreditación del estándar de sospecha previsto en el art. 294 C.P.P.N. respecto de las declaraciones indagatorias requeridas, ante la cantidad de hechos, víctimas, personas imputadas y prueba documental aportada por el Ministerio Público Fiscal.

Caso Muñoz- Desaparecido

El 4 de Octubre de 2023, el Juzgado Federal dicto el procesamiento contra el Sub Oficial Mayor de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco Gabino Manader , por el secuestro y la desaparición de Humberto Aníbal Muñoz quien era militante de la Juventud Peronista y chofer de la Cámara de Diputados del Chaco . Actualmente se encuentra en instancia de Apelación ante la Cámara Federal de Resistencia, debiendo fijarse Audiencia Oral, para tal fin.

Expte N° FRE 5978/2016 , caratulado “Manader s/ Privación ilegal de la Libertad Agravada “

Casos de Probables Apropiaciones

La Unidad de DD HH de la Fiscalía Federal de Resistencia Chaco , adhiriendo a Dictámenes del Fiscal Pablo Parenti titular a cargo de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE) de la Procuración General de la Nación , ante casos de ADN Negativos , se Solicitó el archivo de las actuaciones y que queden reservadas en Secretaria , con la expresa orden de no ser destruidas. Ello siempre que no exista un interés de la Víctima en la continuidad del tramite .

En efecto, ya se cuenta con el perfil genético de la presunta víctima quedará almacenado en el Archivo Nacional de Datos Genéticos del BNDG para futuras comparaciones que, eventualmente, podrían arrojar un resultado distinto.

Ejecución de las Medidas de Reparación de la Sentencia del Juicio por la Verdad - Masacre de Napalpi

La Unidad Ejecutora integrada por parte del Ministerio Publico Fiscal por el Fiscal General Dr. Carniel y el Auxiliar Fiscal Vigay, presento el 5 de Diciembre de 2023 a la Jueza Federal N° 1 , el 2do Informe de Gestión , donde se detalla el cumplimiento de las Medidas de reparación ordenadas en la Sentencia.

La UE está integrada además por el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), de la Fundación Napalpí, de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia del Chaco, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía Federal del Chaco.

Además se trabajó con la Consulta Previa con la Mesa de Gestión Territorial constituida por la Municipalidad de Machagai; el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH); el Instituto de Cultura y la Secretaría de Derechos Humanos y Género provinciales; la Asociación Comunitaria Colonia Chaco, el Equipo Memorial de Napalpí; Renacer NAPALPÍ; Mujeres Grupo Alpi; la Fundación Napalpí; la Fundación Despegar; la Asociación Civil de Veteranos y Familiares Caídos en Malvinas; la Asociación Cacica Dominga y Organización Indígena La Matanza. Además, se articula con el Consejo General del Pueblo Moqoit (Qoma'gue Nasshillipi) “Todos somos líderes”.

El Informe detalla que los Ministerio de Educación de Nación y del Chaco , produjeron , diagramaron y propusieron diversas actividades de trabajo en las aulas para los niveles primarios, secundario, terciario y universitario, en torno a la memoria , la lucha por los derechos humanos y la conquista de derechos de los pueblos indígenas.

Por otro lado, la capacitación llevada adelante por la Subsecretaría de Formación y Carrera del Ministerio de Seguridad de la Nación a las que asistieron cinco mil aspirantes agentes, cadetes

de formación inicial, suboficiales y cursantes de los institutos universitarios de todas las fuerzas federales de seguridad. Así también la elaboración del manual "Derechos de los Pueblos Originarios e intervenciones policiales desde una perspectiva intercultural.

En cuanto a la difusión de la sentencia fue publicada en la página web de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de la provincia de Chaco, y en el Boletín Oficial y se distribuyó en las comunidades 600 libros con los fundamentos.

En cuanto a la constitución de un museo y sitio de memoria en el Edificio Histórico de la Administración de la Reducción, el ejecutivo provincial inició un proyecto con una arquitecta patrimonialista de la provincia y el Ministerio de Cultura de la Nación aportó mobiliario, equipamiento e insumos. También se llevaron adelante tareas de limpieza, identificación, conservación preventiva, clasificación, almacenamiento y traslado de todo el material documental hallado en el edificio histórico de la reducción de Napalpí.

En cuanto a la constitución de un Archivo Digital de todos los Documentos de la Causa de acceso público, Archivo Nacional de la Memoria (ANM) constituyó el fondo particular denominado Fondo Causa "Masacre de Napalpí S/Juicio por la Verdad".

Por su parte la Cancillería Argentina realizó las comunicaciones pertinentes a la Delegación en la Argentina de la UNESCO, a la Organización de Estados Americanos (OEA), a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Se realizaron reuniones con miembros de la relatoría de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Comisión de Pueblos Indígenas de la Corte Interamericana de DDHH, quienes manifestaron su interés en dictar recomendaciones a los países para que tomen como ejemplo de juzgamiento y reparación el precedente del Juicio por la Verdad.

- El Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.) continuó las excavaciones y búsqueda de fosas comunes de las víctimas, el informe durante los meses de agosto y septiembre de 2023.

Con respecto a la medida que ordena al Estado Nacional a la realización de un acto público de reconocimiento de su responsabilidad con participación de las víctimas de los pueblos Qom y Moqoit, se informó que todavía no se concretó por diversas dificultades.

Y finalmente, en cuanto a la medida que establece la posibilidad del cambio de nombre de la Comunidad de Colonia Aborigen, mediante previa consulta y por intermedio del Instituto del Aborigen Chaqueño, debe organizarse con las nuevas autoridades del recientemente creado Municipio de Colonia Aborigen, a través de una consulta popular.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario

VILLATTE, Adolfo Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general es muy bueno. Durante el año finalizó el debate en un juicio de mucha importancia lográndose la condena de todos los imputados, incluyéndose los casos de niñas y niños víctimas de la dictadura militar. Se logró dar inicio al juicio oral y público en una causa que genera mucha expectativa en la ciudad de Villa Constitución y de alta complejidad. A la vez, está pronto a iniciarse el debate en otro juicio que implica -en principio- la finalización del juzgamiento de hechos de la jurisdicción federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El instituto del arrepentido no es aplicable a casos de violación a los DDHH durante la última dictadura militar

Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I.- CONSIDERACIONES GENERALES. En la Oficina de Derechos Humanos de Salta se tramitan actualmente **76 procesos** (algunos de ellos son acumulaciones de causas) radicados ante los Juzgados Federales n° 1 y 2, Cámara de Apelaciones y tribunales superiores, Tribunales Orales n° 1 y 2. A ello tres procesos por averiguación de la verdad (no penales) y dos causas de la jurisdicción de Jujuy. En etapa de instrucción se registran **58 procesos** (25 en el Juzgado Federal N° 1 y 39 en el Juzgado Federal N° 2); en etapa de juicio, **18 procesos**, de los cuales **9 se encuentran pendiente de debate**.

En cuanto al número de víctimas, los procesos en trámite comprenden un total de **341 víctimas**: de ellas **300** corresponden a la provincia de Salta y **141** a las dos causas de Jujuy anteriormente aludidas.

En cuanto al número de imputados, en etapa de instrucción se registran **50 imputados**; en la etapa de juicio actualmente se registran **17 acusados**, respecto de 38 víctimas (8 corresponden a causas que se encuentra pendientes de debate en los tribunales orales n° 1 y 2).

Históricamente, en la jurisdicción se dictaron **16 sentencias definitivas** en los tribunales orales, con respecto a **109 víctimas**: 7 se encuentran firmes y las restantes en distintas etapas recursivas. A ellas se agregan otras 2 sentencias definitivas, dictadas por los juzgados federales en procedimiento escrito, que comprenden un total de 6 condenados, por 11 víctimas.

En total se registran **38 condenados** (15 con sentencia firme). Desagregando la pertenencia institucional de las personas condenadas: **23** pertenecieron a la **Policía de la Provincia de Salta**; **8**

al Ejército Argentino; 1 a la Policía Federal, 1 a Gendarmería Nacional, y 5 son civiles. Fueron absueltos 2 integrantes del Ejército y 2 de la Policía de la Provincia de Salta.

II.- CAUSAS EN INSTRUCCIÓN. 1.- Durante el período informado, en la etapa de instrucción se recibieron **4 declaraciones indagatorias**; se dictaron **5 procesamientos** respecto de **5 imputados** (2 del Juzgado Federal n° 1 y 3 del Juzgado Federal n° 2); se dictaron **15 sobreseimientos**, 5 por motivos de fondo -cuatro no están firmes- y 10 por extinción de la acción penal por fallecimiento de los imputados o incapacidad sobreviniente; 5 suspensiones del proceso por incapacidad sobreviniente y una falta de mérito.

2.- Requerimientos de instrucción. Durante el período informado se presentaron **3 requerimientos de instrucción**, que comprenden un total de 9 imputados y 22 víctimas.

3.- Requerimientos de elevación a juicio. Durante el período informado se presentaron **8 requerimientos de elevación a juicio**, que comprenden un total de **11 acusados** y **30 víctimas**.

4.- Investigaciones respecto de funcionarios judiciales. En la jurisdicción, actualmente tramita una causa en la que se investiga la responsabilidad de un **ex fiscal provincial**, respecto de dos víctimas. La Cámara de Salta revocó el procesamiento dictado por el Juzgado Federal n° 1 de Salta y dispuso la falta de mérito y luego el sobreseimiento. Esta última decisión, apelada en casación, se encuentra pendiente de decisión.

Por otra parte, en la Oficina de DDHH se tramitan otras dos causas pertenecientes de la jurisdicción de Jujuy, que comprenden **3 imputados** (2 ex jueces federales y un ex procurador fiscal), investigados por un total de **138 víctimas**. En uno de estos procesos, en el año 2020 los tres imputados fueron procesados; durante el período informado, la Cámara de Salta confirmó parcialmente los procesamientos apelados.

5.- Investigaciones sobre responsabilidad empresarial. En la jurisdicción tramitan tres causas respecto de este tipo de responsabilidades: en la primera denominada "**La Veloz del Norte I**" (4 acusados –un empresario-, 1 víctima), durante el período informado la Sala III de la CFCP dictó sentencia (por reenvío de la CSJN), y confirmó las condenas, dictadas por el tribunal oral de Salta en el año 2016.

La segunda causa, denominada "**La Veloz del Norte II**", comprende 5 imputados – dos de ellos empresarios- y 17 víctimas: durante el período el tribunal oral dictó sentencia condenatoria respecto de los tres acusados que llegaron a juicio. La tercera causa, denominada "**Juárez Rivera**", comprende 4 imputados –dos de ellos empresarios- y dos víctimas, en la que se dictó procesamiento de todos los imputados durante el año 2020. Durante el período informado, la Cámara Federal del Salta confirmó los procesamientos del personal policial imputado y dispuso la falta de mérito del empresario, por lo que continúa la investigación respecto de su responsabilidad en los hechos.

6.- Derecho a la verdad. Durante el período informado se obtuvo una declaración judicial en función del derecho a la verdad. En otro proceso, en el que la pretensión fue desestimada, se interpuso recurso de casación, que se encuentra pendiente de decisión.

7.- Medidas cautelares. Al día de la fecha se registran **12 imputados** con prisión preventiva, todos ellos cumplen la medida en arresto domiciliario.

III.- CAUSAS EN LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA. Durante el período informado se dictaron **13 sentencias**, que comprenden **16 procesamientos** (respecto de 8 imputados), **6 faltas de mérito** (respecto de 5 imputados) y **5 sobreseimientos** (respecto de 4 imputados, 3 de ellos por muerte o incapacidad sobreviniente). En comparación con períodos anteriores, disminuyó el número de causas pendientes de resolución. Están pendientes de decisión 6 causas.

IV.- CAUSAS INGRESADAS A LOS TRIBUNALES ORALES. Durante el período informado, ingresaron **5 causas nuevas** a los tribunales orales n° 1 y 2 (4 acusados, 7 víctimas). También, se realizaron y concluyeron **dos juicios**: las causas “R.J.D.R.” y “LA VELOZ DEL NORTE II”; **tres procesos** quedaron paralizados, por fallecimiento de los acusados o incapacidad sobreviniente. Actualmente se registran **9 causas a la espera de audiencia de debate**, que comprenden un total de **8 acusados y 24 víctimas**.

V.- CONSIDERACIONES FINALES. Entre las cuestiones destacadas del período informado, deben mencionarse el número de causas que continuaron elevándose a los tribunales orales, en línea con los registros del período anterior. También se destaca el inicio y culminación de dos juicios de relevancia, por tratarse uno de ellos de hechos de violencia sexual y el otro sobre responsabilidad empresarial (causa “La Veloz del Norte II”). En este último caso, además de la sentencia antes mencionada, la Cámara Federal de Casación Penal se pronunció en una sentencia de reenvío, confirmando la sentencia condenatoria del tribunal oral en el juicio “La Veloz del Norte I”, en línea con los lineamientos sentados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su intervención previa en ese proceso.

Asimismo, a partir de las reiteradas decisiones favorables en la Cámara de Casación Penal respecto de admisibilidad de los recursos de casación en supuestos de falta de mérito, la Sala I de la Cámara de Apelaciones de Salta resolvió modificar su jurisprudencia y comenzar a admitir los recursos en esos supuestos, lo que permitirá mayor celeridad en la revisión de las decisiones de mérito.

La evolución del número de investigaciones en curso y de víctimas detectadas, sumado a la cantidad de juicios que se prevén para el año próximo, aconseja mantener una dotación de personal acorde.

Al trabajo propio de la jurisdicción se debe añadir las tareas referidas a dos causas complejas de la jurisdicción Jujuy en las que interviene la Oficina, en razón los requerimientos de los fiscales de esta jurisdicción, convocados a tomar intervención en ellas.

Más allá de esta situación específica, la Oficina de Derechos Humanos responde a las demandas de trabajo propias de su intervención en distintos procesos en trámite ante los dos juzgados de instrucción, las dos salas de la Cámara Federal de Salta y los dos tribunales orales, sin perjuicio de las investigaciones internas, lo que reafirma las necesidades de personal y su permanente capacitación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal de Mendoza, además de las tareas inherentes a dicha jurisdicción, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates, etc.).

DEBATES

Autos FMZ 54004613/1976/TO2, caratulados “Cardozo, Eduardo Daniel y otros, s/ Inf. art. 144 ter 2° párrafo...” (y acumulados)

Como se ha detallado en informes anteriores, este Juicio, el 4to en la Provincia, inició el 26 de junio del 2019, y era un expediente que acumulaba seis causas, en las que se analizaba la responsabilidad penal de 33 imputados pertenecientes a la Policía de San Juan, al Ejército y al Fiscal Federal en aquella época. Comprendió -asimismo- los hechos padecidos por 150 víctimas, de las cuales 22 se encuentran desaparecidas y 6 fueron ejecutadas. En este debate la representación del Ministerio Público Fiscal es directamente ejercida por el Dr. Dante Vega, titular de esta Oficina, siendo asistido por personal de esta misma dependencia.

El Tribunal Oral de la Provincia de San Juan dictó sentencia el día 4 de julio de 2023. En la misma:

Condenó a prisión perpetua a siete (7) de los acusados: Juan Carlos Yanello, Jorge Antonio Olivera, Daniel Gómez, Eduardo Cardozo, Juan Francisco Del Torchio, Miguel Ángel Megías, y Juan Carlos Coronel.

Dictó condenas de entre 4 y 12 años a nueve (9) acusados: Eusebio Jurczysyn, Marcelo López, Felipe Molina, Andrés Alderete, Rubén Mondaca, Araldo Alfredo Medina, Eduardo Traverso, Jorge Laiseca y Juan Carlos Turón.

Absolvió a siete (7) acusados: Carlos Olha (por falta de acusación fiscal), Norberto Trigo, Miguel Ángel Bergounian, Carlos Castro, Horacio Estrada, Gustavo Lafuente y Ricardo Kaliciński.

El 19 de septiembre de 2023 se publicaron los fundamentos, lo que motivó que el 6 de noviembre del corriente año, se interpusiera recurso de casación por las absoluciones dispuestas (y otras dos absoluciones parciales) y por el modo de atribución de responsabilidad penal de Juan Carlos Yanello, ex Fiscal Federal (quien fue condenado como coautor -en algunos casos- y como autor del delito previsto en el artículo 274 del C.P en otros).

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Se continúa trabajando en la instrucción de diversos expedientes (resultado de compulsas de debates anteriores y denuncias más recientes). Como se informó el año pasado, estas causas abarcan los hechos padecidos por aproximadamente 20 víctimas y en algunas de ellas se ha solicitado la imputación de diversas personas. A la vez, tal como ocurre en Mendoza, se encuentran en trámite actuaciones vinculadas con la búsqueda de restos óseos de personas desaparecidas.

En concreto, en etapa de instrucción se encuentran en trámite las siguientes causas:

Autos FMZ N° 79315 y acumulados caratulados: “autores desconocidos sobre averiguación de delito” (Causa Alby Rojas), que abarca actualmente a 9 presuntos responsables, cuya imputación ha sido requerida por el MPF;

Autos N° FMZ 27223/2014, caratulados “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS” (Búsqueda de restos óseos de personas desaparecidos).

FMZ 26777/2015 y acumulados caratulados: “N.N. S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD”, causa vinculada con los hechos padecidos por una víctima, actualmente en investigación;

FMZ N° 25640/2014 caratulada: “NN privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc 1) (denunciante: Guilbert Carlos; - FMZ 19821/2014 caratulada: “NN sobre privación ilegal libertad (art. 142 bis inc 4) denuncia presentada por el Ministerio Publico Fiscal”, que tramita ante la Fiscalía Federal de San Juan (art. 196 del C.P.P.N) (Expte. N° 472/14);

FMZ 3817/2019, caratulados: “NN S/ Averiguación de delito” (Causa donde se investiga la participación de Gendarmería nacional);

CAUSA Nro. 17.584-4 caratulada: “Con motivo de la presunta comisión de apremios ilegales, torturas y privación ilegítima de la libertad en perjuicio de José Antonio Vázquez”;

Autos N° 54017807/2011 caratulados “NN S/ Privación Ilegal de Libertad (art. 144 bis inc 1) y otros – Denunciante FUNES, Juan Alberto”, esta causa comprende los hechos padecidos por 12 víctimas;

Autos N° FMZ 28423/2017 caratulados “N.N. S/ averiguación de delito” esta causa tiene por Víctima a Josefina de la Merced Nacif Casado, y se ha requerido la imputación de 9 presuntos responsables de las fuerzas armadas.

Expediente de extradición de Carlos Luis Malatto: -quien se encuentra en Italia-: Tal como se informó, se tomaron diversas declaraciones testimoniales en el arco de la rogatoria remitida

desde Italia - Autos N° FMZ 77129/2018 caratulados “N.N. S/ AVERIGUACIÓN DE DELITO”, donde es víctima Abraham Cruz Videla, lo que ha permitido que en aquella jurisdicción se eleve esa causa a juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes

contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal de Mendoza, además de las tareas inherentes a dicha jurisdicción, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates). En lo referente a la Provincia de San Luis, y tal como hemos consignado en previos informes, el trabajo llevado a cabo durante los años previos y la celebración de los diversos

debates orales y públicos ha abarcado a la mayor parte del universo de crímenes contra la humanidad que se encontraban judicializados. Por tal razón, la actividad actual en esta jurisdicción se concentra, tal como se indicará, en la proyección de algunas investigaciones de carácter "residual" actualmente en desarrollo.

DEBATES

No hay juicios en curso ni proyectados en el corto plazo en esta jurisdicción.

INSTRUCCIÓN

- Como se consignó en el informe anterior, continúan tramitando en instancia de instrucción los autos FMZ N°62000727/2012, "*Compulsa de causa N° 466-F-08, caratulada Fiscal Federal solicita acumulación de causas de Derechos Humanos*", oportunamente formados a partir de compulsas de debates anteriores.

- En esta causa se han llevado adelante reuniones entre integrantes de esta Oficina y el Fiscal Federal de San Luis a efectos de proyectar un escrito de imputación que tendrá un universo de aproximadamente 20 víctimas. Los hechos padecidos por 8 de ellas nunca han sido parte de un debate oral y público, mientras que los restantes casos sólo formaron parte de la atribución de responsabilidad oportunamente formulada al ex Juez Federal Eduardo Allende (condenado en el cuarto Juicio).

- Asimismo, continúan tramitando en la Fiscalía Federal de San Luis las causas vinculadas con la posible apropiación de niños y niñas durante el Terrorismo de Estado que suelen iniciarse o archivarse a partir de las denuncias que regularmente se presentan.

- Finalmente, se continúa con la búsqueda de restos de personas desaparecidas durante el accionar represivo estatal

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Oficina de Derechos Humanos de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Etapas de instrucción (a cargo del Dr. Blanco García Ordas): El balance general es ampliamente positivo. Se culminó el año con la realización de un relevamiento de todos los casos en trámite en la instrucción de la causa madre n° 4012, divididos por año para su mejor tratamiento. Se logró realizar este relevamiento sobre casos de 1976 y 1977 y se está avanzando sobre 1978 y siguientes. Restaba indagar en la responsabilidad penal de todos aquellos militares que tuvieron una activa participación en las violaciones a los derechos humanos y respecto de quienes no se había investigado porque no ocupaban las jefaturas. No eran directores ni jefes de Departamento, ni segundos jefes, sino que ocupaban cargos subordinados a ellos, intermedios, pero tuvieron tropa a su cargo y aportaron los medios a su disposición en los hechos ilícitos aquí tratados.

Se trata del análisis de la responsabilidad penal de aquellos que compartieron espacios físicos y lapsos temporales con aquellos que resultaron víctimas de delitos de lesa humanidad y que por el cargo dentro de la cadena de mando, fueron eslabones necesarios para activar la maquinaria represiva y lograr eliminar al “enemigo subversivo”. Se trata de 35 nuevos imputados, cuyas indagatorias fueron solicitadas en dos presentaciones separadas, una por 1976 y otra por 1977, todos integrantes de los departamentos del Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo, Departamento I Personal, II Inteligencia, III Operaciones, y IV Logística.

Asimismo se relevaron todos aquellos casos correspondientes a 1976 y 1977, con víctimas cuyos casos no habían sido judicializados hasta el momento y figuraban en el registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE). Esos casos ya se encuentran judicializados por el impulso dado por esta dependencia. Debido a la cantidad de nuevos casos impulsados por la Fiscalía, la titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Martín, Dra. Alicia Vence, resolvió delegar en esta fiscalía la investigación de la totalidad de los casos del tramo 1977. Más de 100 casos. Asimismo adelantó que todo nuevo caso impulsado por la fiscalía será delegado y el Juzgado sólo instruirá los nuevos casos correspondientes al período 1976.

Se formularon cinco requerimientos de elevación a juicio y se implementaron las instancias recursivas propias de la instrucción, además de contestarse planteos de nulidad y otras vistas.

Se promovieron nuevas investigaciones por los delitos de lesa humanidad padecidos por nuevas víctimas y otras con casos ya judicializados, en relación a varias comisarías, entre ellas la Comisaría de Boulogne, San Fernando, Beccar y otras, y se promovió una investigación del circuito conformado por Comisaría de Tigre, la Unidad Regional XII de Tigre, la DIPPBA y la Prefectura Naval Argentina, con nuevos imputados identificados, que aparecen en algunos casos como autores mediatos y otros como ejecutores directos, entre otras investigaciones más.

Se continúa investigando la Brigada Femenina de San Martín; Investigación Penal Preliminar de esta fiscalía, que afortunadamente volvió luego de decretarse la incompetencia en el año 2015, y está en plena etapa de investigación.

En todos los casos se hizo foco en buscar a los responsables penales de todos los hechos ilícitos en los cuales resultaron víctimas, niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se hizo foco en que no queden casos sin judicializar.

Entre las problemáticas relevantes, tenemos la lentitud con que el Juzgado resuelve, con criterios reñidos con la celeridad del proceso, que a menudo desoye a la fiscalía en abierta oposición a un sistema acusatorio. Específicamente con las solicitudes de indagatorias. Asimismo, la delegación de casos efectuada sobre más de cien casos, con proyección a que sean el año entrante al rededor de 250, choca con la realidad de la fiscalía que cuenta con tres agentes y una oficina única de escasas dimensiones, donde no se pueden tomar declaraciones testimoniales, en franca vulneración de toda la normativa que surge de las leyes 26.485 y 27.372. Asimismo, atenta contra la promoción de nuevas investigaciones.

Etapa oral (a cargo del Dr. García Berro): el balance general de la actuación de la Fiscalía es satisfactorio. En lo que respecta al resultado de los juicios orales celebrados en el período informado, la totalidad de las sentencias emitidas por los TOF ante los cuales se ha intervenido han coincidido con la solución postulada por el MPF.

Teniendo en cuenta que las audiencias fijadas por los tribunales ante los cuales se ha intervenido han sido desarrolladas por vía telemática -circunstancia que ha sido beneficiosa para dar celeridad a la resolución de los conflictos-, la modalidad trae como consecuencia la superposición de audiencias fijadas en causas de lesa humanidad con las fijadas en juicios comunes, de tal forma que la eficaz colaboración de la Auxiliar Fiscal Dra. Gabriela Ana Sosti ha sido decisiva para dar solución a este problema.

El trabajo del personal respecto de las tareas que le fueron encomendadas fue altamente satisfactorio pues se han contestado la totalidad de las vistas conferidas dentro de los plazos previstos por la ley.

Persisten las dificultades propias del uso del sistema Lex 100, debido a la frecuente caída del sistema que lo torna inoperable.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Testigos

Comentarios

Etapas de instrucción: Es necesaria una modificación del CPPF en relación a los testigos familiares que estén impedidos de prestar testimonio en contra de los parientes mencionados en la normativa. Tratándose de delitos de lesa humanidad dicha imposibilidad es un tope arbitrario en tanto la calidad de damnificado se hace extensiva a todo testigo, sin constituirse en este punto la situación familiar que la norma procesal pretende amparar.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Etapa de instrucción: Dada la temática de los hechos investigados, constitutivos de delitos de lesa humanidad, no se aplicó la ley del arrepentido.

Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En esta materia específica se han continuado con las políticas históricas de la dependencia, no hay aspectos a destacar ni han existido circunstancias novedosas que analizar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martin Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

AVISO PREVIO: el doctor RODRIGUEZ, WALTER ALBERTO, figura erróneamente como titular de la dependencia.

Durante el período correspondiente al presente informe la actividad desplegada por la Unidad Fiscal ha sido llevada a cabo con normalidad, cumpliéndose con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cabe destacar, que esta dependencia participa en las dos etapas procesales de las causas donde se investigan y juzgan delitos de lesa humanidad de todo el territorio centro-norte santafesino.

En lo que respecta a las causas que transitan la etapa de instrucción, se encuentran actualmente en trámite 21 causas distribuidas entre los dos Juzgados Federales locales, habiendo sido -en su mayoría- delegada la investigación en la Unidad Fiscal desde fines del año 2021 hasta la actualidad. En estas causas, se vienen produciendo diferentes medidas de pruebas para avanzar con las investigaciones y se ha solicitado el allanamiento y detenciones de varias personas.

Con relación a esto último, cabe destacar que se realizaron diferentes recursos ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en virtud de que el juez federal, en algunos casos, no hizo lugar al pedido de indagatorias del MPF, mientras que, en otros, dictó faltas de mérito para procesar o sobreseer a los imputados. En ese último caso, la CFAR ha revocado recientemente la falta de mérito de tres imputados con relación a numerosos delitos, entre ellos, el de abandono de niños y niñas luego del secuestro de sus padres.

Asimismo, se encuentran en trámite ante el TOCF de Santa Fe cuatro causas, donde se han realizado -en su mayoría- los ofrecimientos de pruebas respectivos. Este año finalizaron dos juicios orales donde se condenaron a todos los imputados respecto a todos los hechos que se ventilaron durante los debates. Ambos juicios se llevaron a cabo de manera presencial (para la mayoría de las partes y los testigos) y remota (para los imputados, que algunos de los cuales prestaron declaración indagatoria de forma presencial). Finalmente, se encuentra fijada la audiencia preliminar en una de dichas causas, cuyo inicio será a principios del año 2024.

También la Unidad interviene en materia de ejecución penal, llevándose a cabo el debido control del cumplimiento de las penas impuestas a los condenados en las distintas causas. Continuamos dando intervención en esta etapa a las víctimas y querellantes, a fin de que puedan expresar su opinión y todo cuanto estimen pertinente conforme lo establecen los arts. 5 y 12 de la Ley 27.372, 11 bis y 28 de la Ley 24.660 (modificada por la Ley 27.375), 496 y 505 del C.P.P.N., y 80 inc. "f" del nuevo C.P.P.F..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el mes de julio de 2023 participamos de la Mesa de Discusión Institucional y Social, creada por la Resolución PGN 1442/13, que reunió en Bahía Blanca a fiscales/es y funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal, integrantes de organismos de derechos humanos, y representantes de querellas y de agencias estatales que participan en los procesos por crímenes de lesa humanidad en las regiones patagónica y pampeana.

En el último año desde la jurisdicción de derechos humanos se avanzó en el trámite del caso Coirón 69828/2020 (FBB 10043/2020), referido a la denuncia por enterramientos clandestinos en el cementerio de La Adela (LP) en los años 1977/1979, en el que habiendo concluido el relevamiento de las constancias documentales que se obtuvieron a partir de registros policiales, judiciales y municipales de la época y de dos reuniones con el EAAF en un primer paso en el mes de mayo se realizó una inspección al cementerio con un equipo de la Fiscalía en el que, previa autorización judicial, demarcamos los sectores a excavar y el 5/12/2023 se hizo presente un equipo del EAAF (4 integrantes) que efectuaron la excavación de tres sectores, hallándose restos óseos de dos cuerpos y restos de vestimentas y otros elementos de interés, que fueron extraídos en su totalidad para ser remitidos al laboratorio del EAAF para su análisis.

Se destaca la labor conjunta del equipo de este MPF con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el Movimiento Popular Pampeano por los Derechos Humanos - ambos constituidos como parte querellante -, la articulación con la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de La Pampa (que solventó los gastos de alojamiento de los integrantes del EAAF) y la Municipalidad de La Adela que puso personal a disposición para la realización de las diligencias y el auxilio de la Policía de la Provincia de La Pampa - en la primera inspección - de la PFA en los trabajos de excavación y traslado de los restos.

En el marco de la causa n° 13/09 y causas FBB 31000615/2010/TO1 y TO2, se continúa trabajando en la etapa de ejecución de las condenas, tanto en lo que se refiere a recursos pendientes como a dictámenes ante solicitudes de prisiones domiciliarias y accesos a otros institutos contemplados en la ley 24.660, siempre en permanente contacto con las víctimas - sean o no querellantes particulares - a fin de hacer valer su derecho a ser oídas en todas las etapas del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área de Investigación y Litigación en Lesa Humanidad interviene en la instrucción de 20 causas actualmente en trámite en las diferentes instancias. En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra elaborando requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Ejército, por diecinueve (19) casos de desaparición forzada. Quedan expedientes con posibilidades de avance, en espera de resoluciones de 1° y 2° instancia. En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de varios acusados. Queda elevada la causa Iaccarino, sin fecha de inicio. Otras dos causas (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) están en condiciones de ser elevadas a juicio, pero se aguarda para así conformar un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN en 11 casos. Hay un caso reciente, donde ya se extrajo el ADN, pero aún no se conoce el resultado.

En materia de investigación de Enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros retrasa el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. La Universidad Nacional de Santiago del Estero también ha adquirido el equipo LIDAR, de modo que también tenemos expectativas de poder utilizar esa tecnología en nuestra investigación.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2023 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con algunos integrantes el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). Se han realizado reuniones y actividades con el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Patrimonio Histórico Provincial para interesarlos en el acervo histórico.

Se rescató el archivo D'amico en su totalidad. Se procede a limpiar y almacenar el acervo documental perteneciente a la Secretaría de Inteligencia Provincial, paralelo al D2, que fuera confeccionado por Jorge D'amico.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Oficina de Derechos Humanos de Tucumán

CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2023, se reestructuraron en tres ejes centrales el trabajo de esta dependencia: 1) Priorización de las investigaciones de casos de apropiación de niños/as por el terrorismo de estado y en las de localización de fosas de inhumación clandestina, destinando un equipo completo del personal de la oficina. 2) Avanzar con los casos que se encuentran en instrucción (I y II instancia) creando un equipo para ello, y 3) Realización de juicios orales con equipos de trabajo

específicos. En ese marco y en cuanto a la distribución de los 11 agentes de esta oficina, se resalta que trabajan repartidos en dos oficinas pequeñas contiguas (estrecho espacio laboral). Pese a ello, el personal trabaja con fuerte compromiso y seriedad. Ayuda en lo diario el uso de la tecnología en la gestión judicial, lo cual posibilita mayor cercanía con las víctimas y testigos, y tiempos más acotados. Con ese sentido, personal de esta dependencia se trasladó en varias oportunidades en este año a distintos puntos del interior de Tucumán para recibir denuncias y declaraciones testimoniales. Los recursos de gestión judicial como el expediente digital (lex 100), firma digital y electrónica siguen siendo herramientas fundamentales para agilizar la gestión judicial de estos casos. Esto posibilitó eliminar el soporte papel y favorecer la recepción de declaraciones o denuncias a través de plataformas como WhatsApp, Zoom, entre otras. Estas nuevas prácticas resolvieron muchos inconvenientes de traslado de personas que no se están en la jurisdicción o que tienen algún tipo de impedimento físico o económico. En esta línea, se estableció un protocolo de realización de juntas médicas bajo modalidad mixta (presencial y remota) que permitió la participación de los peritos del cuerpo médico forense (CMF) de la CSJN y de los peritos de parte (querellas, MPF y defensa). Esta modalidad se utiliza también para ciertas declaraciones indagatorias de las cuales participó personal de esta dependencia en todos los casos. En la reunión de setiembre de 2023, lxs funcionarixs de la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad pudieron in situ visibilizar el volumen de trabajo de la dependencia y las necesidades/dificultades en la tramitación de las causas. Sobre las investigaciones de casos de **apropiación de niños/as** en el periodo 1975/1983 se mencionan como relevantes la restitución de identidad del nieto 132 (Juan José Morales) el 28/12/2022. En coordinación con el BNDG y CONICET NOA-SUR se concretaron 5 extracciones de muestras de sangre para cotejo de ADN. Hubo dos casos con resultados positivos que, si bien no están vinculados delitos de lesa humanidad, contribuyeron a la restitución de **identidad biológica de dos personas**. Hoy están en el BNDG 2 casos y se registra un pedido pendiente de aplicación del art. 218 bis CPPN. En los casos de ADN negativos se realizaron 6 dictámenes de archivos y 9 de incompetencias en lesa, causas que fueron remitidas a las Fiscalías de turno para que continúen con la investigación, tras previo consentimiento de la víctima. En la causa “Ochoa de Racedo” (Expte. 24085/2014) que nuclea la investigación de 20 víctimas embarazadas, se concretó la digitalización de 20 libros de registros de nacimientos ocurridos en la Maternidad “Nuestra Señora de las Mercedes” de Tucumán entre los años 1975-1983. En trámite, digitalización libro de la época del hospital Padilla. En ese proceso contamos con la colaboración del equipo de digitalización de la DATIP. Se destaca una mayor interacción en la temática con el equipo de UFICANTE, a fin de intercambiar experiencias y definir líneas investigativas articuladas. Sobre las causas de **fosas comunes de inhumación clandestina** obra una permanente interacción con los equipos periciales del EAAF, LIGIAAT (UNT) y CAMIT en torno a las siguientes investigaciones: **1)** Pozo de Vargas I, Expte. FTU 140/02: Trabajo de excavación CAMIT y de identificación-reasociación a cargo del EAAF. El juzgado federal n°2 de Tucumán por resolución del 21/03/2023 dispuso la clausura de la excavación arqueológica en razón de haberse comprobado a los 38 metros de profundidad, la existencia del piso técnico y la extracción total del material alóctono contenido en su interior, habiéndose hallado los restos óseos de 149 personas (28 mujeres y 121 varones). De dicho número, se identificaron a la fecha 117 personas, constituyendo así en la fosa clandestina, fuera de cementerios, más grande del país. El material asociado rescatado se encuentra en el laboratorio del CAMIT para su clasificación. **2)** Pozo de Vargas II. Expte N° FTU 26602/2017. Ante la posible existencia de otras fosas en el mismo predio se hizo un trabajo de prospección a cargo de EAAF y CAMIT con resultado negativo. A la fecha, y a fin de avanzar, pendiente un informe técnico de fotointerpretación de imágenes aéreas de la zona a cargo del CAMIT. **3)** Fosas Arsenal Miguel de Azcuénaga. Expte. FTU 400563/2005. Equipos periciales intervinientes EAAF, CAMIT, LIGIAAT. Trabajo de prospección realizado en base a la declaración testimonial del ex gendarme Federico Talavera e inspección ocular in situ realizada en el predio. S prospectó el **sector 1** ubicado

al Este del “Galpón 9” cuyas instalaciones funcionaron como centro de detención de prisioneros, y el **sector 2**, ubicado al Sur del galpón, ambos con resultado negativo. LIGIAT presentó plan de trabajo para culminar con la prospección al norte del alambrado del Galpón 9, tarea pendiente desde 2017. Sin resultados positivos también. **4) Cementerio del Norte.** Expte. FTU 401.831/2004. Investigación a cargo del EAAF en los cuadros Nº 50, 54, 56, 58 y sector ampliación cementerio Jardín con el objeto de identificar posibles víctimas inhumadas como NN. El EAAF concluyó el trabajo sobre el “cuadro 56 y el sector ampliación Cementerio Jardín”, con 9 personas identificadas y con más de 30 restos óseos de interés sin identificar por falta de muestras para ADN. **5) Vipos.** Caso Coiron Nº 4655/2018. Se investiga la presunta existencia de fosas de inhumación clandestina en la localidad de Vipos, al norte de la provincia. Se convocó al EAAF para las tareas de prospección. A la fecha en etapa de recolección de datos previos a prospectar. Sobre las **causas en instrucción** se recibieron durante 2023, 28 denuncias las que tramitan por delegación art. 196 del CPPN. Asimismo, se continúa trabajando en forma prioritaria en el avance de la investigación y elaboración del requerimiento de instrucción en la megacausa Operativo Independencia (Parte II-III) con un estimado de 600 víctimas aproximadamente. Se avanzó en la causa “Raffo Boss”, Expte. 39.706/2013, con pedido de indagatorias del 13/10/2022 -2 víctimas y 2 imputados- donde ya se recibió declaración indagatoria a uno de ellos. La otra citación pendiente de respuesta a la fecha (tramita por exhorto) pese a los impulsos. Corresponde señalar, y reiterar en algunos casos, situaciones problemáticas identificadas en todas las instancias que obstaculizan el avance procesal y la conclusión de las causas. **1) Cuestiones vinculadas con la investigación penal preparatoria** Como común denominador detectamos una demora generalizada en el avance de las causas. Los ejemplos más evidentes: causa ZONA DE OPERACIONES Expte. 24584/2016, con requerimiento de instrucción (RI) del 06/09/2019 por 463 víctimas y 81 imputados (policías provinciales y militares) de los cuales a la fecha fueron indagados 48. 20 están fallecidos; 5 apartados por cuestiones médicas y 5 pendientes de determinación de juntas médicas solicitadas por el MPDN; un prófugo y dos no fueron hallados aún. Causa ARSENALES III, Expte. Nº 8562/2022, 154 víctimas y 41 imputados (la mayoría ya sometidos a otros procesos). Pese a diversos pedidos impulsorios y pronto despacho (del 29/11/2023) a la fecha no hubo avances en esta causa cuya instrucción se requirió en 2021. El juzgado alega falta de juez y de empleadxs. Causa de MARCOS RAMOS Expte. 400798/2001, con RI del 02/7/2021, 2 víctimas. Se imputó originalmente a 7 personas. Caso del nieto 128 (apropiación). Actualmente, pendiente auto de procesamiento sobre 2 imputados, fallecidos 4 y 1 para resolver apartamiento apelado por este MPF en la Cámara Federal de Apelaciones. En esta causa, por características personales de Marcos y con su consentimiento expreso, se tramitan las gestiones para la conformación de un sistema de acompañamiento y asesoramiento en su favor para el desarrollo de sus actividades cotidianas y patrimoniales (que suple la declaración de incapacidad). Este equipo está formado por Asoc. Abuelas de Plaza de Mayo, psicólogos de SIPROSA, la Fundación Memorias e Identidades de Tucumán y un representante de este MPF. En ese sentido, se destaca que durante 2023 fue concedido en favor de Marcos, tras mucho esfuerzo, el beneficio otorgado por las leyes reparatorias y la pensión. “CORNU DE OLMOS, Fernando s/legajo de salud”. Expte. 7282/2016/8 incidente de salud de la causa “Ingenio Fronterita”. Causa con 68 víctimas y 3 imputados civiles de los cuales Cornú de Olmos solicitó su apartamiento, decisión supeditada a la determinación de nueva junta médica por parte del CMF de la CSJN tras sentencia a favor del MPF de la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP). Causa víctimas HNOS ARANCIBIA. Expte. nº 1383/03. Presentación del requerimiento fiscal de elevación de la causa a juicio, en diciembre de 2023. Causa con 2 víctimas y 4 imputados: 3 de la policía de Tucumán y el ex juez federal Manlio Martínez. Se señala que se presentaron 263 dictámenes ante los juzgados federales y la cámara de apelaciones, y se remitieron 107 informes a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en respuesta a pedidos de informes sobre víctimas cuyas causas tienen trámite en esta dependencia o bien ya fueron juzgadas. Las demoras procesales indebidas

se deben en gran parte a la falta de cobertura de las vacantes en la jurisdicción: los dos juzgados federales habilitados de Tucumán se encuentran acéfalos. Los subroga el juez federal n° 3 de Tucumán, cuyo juzgado no está todavía habilitado. Esta falta de jueces titulares implica un funcionamiento excepcional de los equipos de trabajo de esos juzgados. Recuérdese que aún se encuentra pendiente de completarse la recepción de indagatorias en la megacausa Zona de Operaciones y el respectivo auto de procesamiento; y el comienzo de la citación a indagatorias en la megacausa Arsenal III. **2) Cuestiones en el tribunal oral de Tucumán:** aquí la labor está centrada en la realización de las audiencias de debate de la causa “Jefatura de Policía 3° grupo”, Expte FTU 401556/2005/TO01. Juicio de lesa humanidad N° 15 en la jurisdicción, causa con 26 imputadxs y 237 víctimas. El debate comenzó el 17/05/2023 encontrándose a la fecha con recepción de testimonios. También tramita ante el TOCF la causa cuya víctima es Mario Navarro (Expte. 33911/2015/TO01) caso del nieto recuperado N° 119, primer juicio por el delito de apropiación de niño que tendrá lugar en la región del NOA. El 28/11/2023 se ofreció prueba. Finalmente, la causa “Ingenio Fronterita” Expte N° 7282/2016, con dos imputadxs civiles - y un tercero discutiéndose en instrucción su apartamiento por cuestiones de salud- y 68 víctimas. Esa causa cuenta con medidas cautelares patrimoniales logradas en conjunto con la Dirección General para el Recupero de Benes de la PGN. A la fecha, sustanciándose una pericia contable y esperando, desde agosto de 2022, que se fije fecha de inicio de debate, por lo que el 28/11/2023 se presentó un pedido de pronto despacho, que fue rechazado por falta de empleadxs del TOCF para llevarlo adelante. Se resalta que se continuó la procuración de todas las incidencias vinculadas en general con pedidos de autorizaciones de salidas médicas y para percibir haberes jubilatorios (413 dictámenes relacionados a 28 imputados/condenados aproximadamente). En esta instancia, se presentó un recurso de casación, reposiciones varias, una queja por casación denegada y pedidos de prórroga de las prisiones preventivas en la causa Jefatura 3. Relacionado a las demoras en el trámite recursivo, especialmente de sentencias del TOCF Tuc por parte de la CFCP y la CSJN, se señala que de las 14 sentencias condenatorias dictadas por delitos de lesa humanidad, sólo 6 se encuentran firmes de acuerdo a la información colectada. Esto refleja varios aspectos importantes. El primero es que hay gran dificultad para conocer el estado procesal actual de este tipo de causas con sentencias dictadas en Tucumán. También, hay una considerable demora en la CFCP y en la CSJN para otorgar firmeza o revisar sentencias, como también en el TOCF para hacer las audiencias respectivas de los reenvíos ordenados: hay al menos 5 reenvíos pendientes. La gran demora recursiva impacta principalmente en la situación de sujeción al proceso de los imputados condenados que permanecen con modalidades morigeradas de cumplimiento de prisiones preventivas que se extienden indefinidamente. Cuestión aparte las deficiencias en el mecanismo de control de las prisiones domiciliarias que ostentan y que no hay en todos los casos. Se resalta que el sistema de monitoreo por dispositivos electrónicos no resulta una herramienta del todo útil en términos de efectivo control de las alertas que el sistema emite, ya que esa información no llega a conocimiento oportuno de este MPF. La situación de acefalía en el TOCF Tuc es aún peor que en instrucción. Actualmente hay dos vacantes sin cubrir y el juez restante presenta problemas de salud que impiden su normal desenvolvimiento. Esta situación exige que el tribunal deba integrarse con magistradxs de otras jurisdicciones que ya cuentan, a su vez, con agendas propias por lo que el avance de los juicios orales se encuentra prácticamente paralizado verificándose un progreso escaso (audiencias 1 o 2 veces por semana cada 15 días con jornadas de medio día en varias ocasiones). Asimismo, sigue vigente la necesidad de contar con un cuerpo pericial de médicxs forenses, psicólogxs y psiquiatras de este MPF en la jurisdicción para acompañar el trabajo de esta oficina, y de todo el MPF local sin perjuicio de poder contar eventualmente con la presencia de algún miembro de la DATIP, organismo con el que este año se trabajó en forma mancomunada. A partir de los informes médico-forenses y la participación de los peritos del MPF se logró que el juzgado fijara fechas de indagatoria para 4 imputados; 5 fueron apartados finalmente por cuestiones médicas en este año, 4 están en 2° instancia para

definir su situación procesal y un caso pendiente de realización y uno que espera conclusiones medico forenses por parte del CM de la CSJN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes en cada jurisdicción para avanzar en la implementación integral del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal, máxime teniendo presente la posibilidad de implementación en el corto plazo en esta jurisdicción. En particular, ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, por ejemplo, en la realización de audiencias orales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Se requiere una discusión entre fiscales/as y una decisión institucional sobre cuál será la posición del MPFN y de la PGN respecto de la continuidad de la acción penal de causas por delitos de lesa humanidad en las que las personas imputadas fallecen pero resultan probados los hechos, cuya determinación judicial implica el acceso al derecho a la verdad de víctimas y/o familiares y una necesidad de reparación y no repetición. En los años que vienen este tema será de la mayor relevancia

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien es muy discutible la admisión del instituto del Arrepentido en causas por delitos de lesa humanidad, no se presentó hasta esta fecha ninguna persona imputada que hubiera manifestado su intención de brindar información sobre estas graves violaciones a derechos humanos.

Justicia Federal

Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal

VILLAR, Mario Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De conformidad con lo que surge de los registros de la fiscalía el ingreso de legajos en este período (15/11/2022 a 15/11/2023) disminuyó un 4% en comparación con el año 2022 (un total de legajos de 1.063). Ello más allá de la complejidad y problemas jurídicos que fueron materia de estudio conforme se analizará a continuación.

De un primer análisis, se aprecia un leve aumento de las causas vinculadas a delitos de lesa humanidad en comparación con el porcentaje informado en el 2022 (1%), ya que solo un 6% de los legajos correspondieron a esta categoría, mientras que el resto (94%) se concentró en los siguientes delitos: inf. de la Ley 23.737 (51%); delitos aduaneros (6%); secuestro extorsivo y delitos contra la Administración Pública (cada uno constituyó un 5%); delitos tributarios (4%); habeas corpus, delitos contra la fe pública y delitos de trata y contra la integridad sexual (cada uno en un 3%); contra el orden público, contra la seguridad pública, contra la libertad, contra la propiedad y contra el orden económico y financiero (cada uno en un 2%). En último lugar se ubicaron los delitos contra la vida, contra el estado civil, contra el honor, contra las personas,

contra la salud pública e infracción a Leyes 17671, 19359, 22362, 23592, 24051, 25891, y causas por extradición/extrañamiento (cerca de un 1%).

En este período a informar se mantuvo un número significativo de causas vinculadas al *narcotráfico*, las cuales constituyeron más de la mitad del trabajo realizado por esta repartición (aprox. un 51%).

Con relación a esta materia, esta dependencia sostuvo la condena por transporte de más de 240 kg. de clorhidrato de cocaína. La condena dictada contra esta importante afectación a la salud pública fue confirmada por la CFCP, el 31/05/23.

Otra causa a destacar bajo el régimen procesal del CPPF, se vinculó con la condena de tres personas por el delito de transporte de estupefacientes. La sustancia fue hallada en el baúl de un vehículo durante un control de Gendarmería Nacional. Se solicitó que se rechace el recurso de la defensa que cuestionaba la legitimidad del procedimiento policial y que se haga lugar al recurso fiscal, se condene a los tres intervinientes como coautores y se aplique la agravante del art. 11, inc. c, Ley 23737. La CFCP rechazó, por unanimidad, el recurso de la defensa e hizo lugar, por mayoría, al recurso MPF. Asimismo, dispuso devolver la carpeta judicial para que se realice una nueva audiencia de determinación de la pena.

Resulta de interés mencionar que a diferencia del año pasado las causas vinculadas a los *delitos aduaneros* ocuparon el segundo puesto del total del trabajo realizado. Mientras que en el año 2019 representaban un 9% y luego oscilaron desde un 4% (2020-2022) hasta este año que aumentó levemente a un 6%.

En relación con los *delitos tributarios* es de destacar la problemática suscitada en una causa radicada en la Sala IV en la cual se cuestionó la nulidad de las intervenciones telefónicas, y las resoluciones que rechazaron los recursos presentados por el MPF y por AFIP. Las medidas habían sido solicitadas por la AFIP y realizadas por el juez con base en el art. 21 RPT. Se argumentó que el juez instructor no actuó de oficio y que la declaración de nulidad de la Cámara era arbitraria ya que el art. 21 RPT habilita a disponer las medidas en cuestión antes del requerimiento de instrucción y sin intervención del MPF y porque no había otra oportunidad para disponerlas. El recurso de queja del MPF contra la decisión de la CFCP que mantuvo la decisión dictada por la Cámara Federal de Córdoba está pendiente de resolución ante la CSJN.

A su vez vinculado con la *criminalidad económica*, en las causas conocidas como “*Hotesur*” y “*Los Sauces*” por el delito de lavado de activos, la Sala I de la CFCP, de conformidad con el dictamen n° 148/22 y lo argumentado en forma oral en la correspondiente audiencia de informes, revocó el sobreseimiento dispuesto respecto de los imputados a excepción de uno; devolvió las actuaciones al TOF para que cumpla con los actos procesales para la realización del debate y apartó a los jueces que conformaron la mayoría. El argumento que gobernó el fallo radicó en que el dictado del sobreseimiento dispuesto de acuerdo a lo prescripto en el art. 361 CPPN no se había fundado en prueba novedosa y sólo se habían basado en elementos sobre los cuales se encontraba controvertido que fueran de carácter estrictamente probatorios. De ahí que consideró que no se hacían presentes los requisitos normativos que habilitaba el sobreseimiento en la etapa previa al debate.

En lo referido a los *delitos contra la administración pública*, ingresó a la etapa de revisión las condenas y absoluciones dictadas en la causa conocida como “*Obra pública/Vialidad*” (dictamen N° 194/23, actualmente pendiente las audiencias para los meses de febrero, marzo y abril del 2024) y se realizó la audiencia de informes en la causa “*Oil Combustibles*”. En esta última causa, ante el rechazo del recurso de casación fiscal contra las absoluciones, se presentó extraordinario (REF) en el cual se planteó que la cuestión federal por arbitrariedad de sentencia y por estar vinculado a delitos de corrupción, recientemente rechazado por la CFCP, el cual será motivo de presentación directa ante la CSJN.

Específicamente con relación a los delitos contra la integridad sexual y vinculado a la trata de personas, esta dependencia solicitó la confirmación de una condena a ocho años de prisión, por haber acceso carnal y en forma reiterada, junto a otras personas, a S.D.V.P., mediante el empleo de violencia física y psíquica y aprovechándose de la extrema situación de vulnerabilidad y disminución de sus capacidades intelectuales, en un hecho que reveló un ataque contra la dignidad del ser humano de tal magnitud que pocas veces antes fue conocido por el personal de esta fiscalía.

Se mantuvieron los planteos relativos a la constitucionalidad de la reforma que introdujo la Ley 27375, en lo atinente a la prohibición de conceder a las personas condenadas por los delitos enumerados en el art. 14 CP y art. 56bis de la Ley 24660 la libertad condicional, libertad asistida, salidas transitorias, etc.

A su vez, a raíz de la implementación de la Res. PGN 41/23, se designó a un miembro del personal para que, además de realizar sus tareas, se aboque específicamente al estudio y tratamiento de los casos venidos en consulta. Previo a resolver se realizaron investigaciones acerca de los alcances de los derechos reconocidos a las víctimas en el CPPF, los requisitos que en él se establecen para ser considerado como tal y el procedimiento de revisión. Hasta el corte anual, se han recibido consultas procedentes de la Fiscalía N.º2 ante los TOPE. Éstas versaron sobre la procedencia de aplicación del instituto de reparación integral (art. 59.6 CP) en delitos aduaneros y tributarios en causas complejas, voluminosas y con numerosos imputados. En una oportunidad fue ratificado el criterio implementado por el fiscal consultante, mientras que en las restantes no fue posible hacerlo por falta de razonabilidad en el criterio postulado. Las resoluciones se enfocaron en un control de razonabilidad de los funcionarios de este Ministerio en la persecución de delitos, no así por exponer la opinión o preferencias que tenga esta Fiscalía por un criterio u otro.

En lo referente al ingreso de expedientes vinculados a la *implementación del CPPF* en la jurisdicción de Salta/Jujuy, cabe resaltar que se realizaron un total de 13 audiencias orales e ingresaron 14 causas, la mayoría de ellas estuvieron vinculadas a la actividad criminal de narcotráfico (78%) a excepción del ingreso de otros expedientes por estafa, robo agravado y por delitos aduaneros. Todas estas causas insumen mucho tiempo de preparación en razón de la modalidad de la implementación de un sistema acusatorio adversarial y la forma en que se realizan las audiencias orales ante la CFCP, conforme ya fuera mencionado en otros informes anuales.

En este período la CSJN tuvo por desistido el recurso fiscal en "*Esnestegui S.A.*" en el que se discutía el concepto de obligaciones evadidas en el art. 16 de la Ley 24769 según modificación por Ley 26.735. Ello por pedido de la PGN en razón de haberse dictado un sobreseimiento posterior en aplicación de las Leyes 27451 y 27562. En la causa "*Vedia*" se hizo lugar a los recursos de las defensas en los términos de los fallos "*Duarte*" (F: 337:901 y "*P, S.M.*" (F: 342:2389) a los fines de asegurar el derecho consagrado en art. 8.2.h. de la CADH a quienes fueron condenados por contrabando de estupefacientes en la instancia de revisión. Por su parte en materia aduanera se aplicó la doctrina fijada en "*Caravetta*" (F: 346:407) con remisión al fallo "*Vidal*" (F: 344:3156) en cuanto se dispuso la aplicación de los arts. 250 y 251 de la Ley 27430 por ser ley penal más benigna.

Es importante señalar que en la causa CFP 5688/2018 la CSJN resolvió el 7/11/23 hacer lugar a los dos últimos recursos presentados por esta fiscalía. Allí se planteó la cuestión federal en la arbitrariedad de la sentencia dictada por la Sala II de la CFCP y la gravedad institucional que ésta conlleva. Se sostuvo que las resoluciones impugnadas —idénticas— presentaban dos aspectos que fueron resueltos arbitrariamente. En primer lugar, la Sala concedió la libertad condicional en un supuesto prohibido por la ley (cf. arts. 14, inc. 10, CP y 56 bis, inc. 10, Ley 24660) y, en segundo lugar, los jueces se contradijeron a sí mismos, puesto que decidieron de ese modo,

pese a que en una ocasión anterior y en la misma causa, la Sala declaró la constitucionalidad de las normas citadas. Cabe destacar que el criterio de esta fiscalía fue sostenido en cada oportunidad por el Procurador General.

En materia de REF presentados corresponde un 27% a planteos relacionados con la aplicación de la Ley 24660 modificada por la Ley 27375 (vinculados a la libertad anticipada y a la ley de ejecución aplicable) mientras que los restantes REF se refirieron a diversas problemáticas jurídicas planteadas: contra la extinción de la acción por prescripción (en aplicación del plenario “*Prinzo*” e instrucción general PGN 104/11) y por pago conforme art. 16 del régimen penal tributario; la suspensión proceso a prueba a funcionarios y en delitos tributarios; el rechazo de medidas cautelares; honorarios profesionales elevados; aplicación del art. 21 RPT; interpretación del art. 375 CPPF; perforación del mínimo legal imponible; extrañamiento; principio de congruencia vinculado al delito de trata de personas y reducción a la servidumbre; afectación del *ne bis in idem* por condena por lavado con relación al delito precedente; sobreseimiento prematuro sin estado de certeza negativa; sentencia indeterminada por reenvío arbitrario para determinación de pena; absoluciones arbitrarias (por art. 5 inc. c de la Ley 23737 y por asociación ilícita fiscal); la revocación de procesamiento y posterior dictado de la falta de mérito por el delito de lavado.

Se resalta como novedoso uno de los REF mencionados en los que se discutió la regulación de honorarios de una traductora que intervino a pedido del MPF y que fue realizada por el Juzgado sin darle intervención al MPF. En la impugnación se cuestionó una resolución de la CFCP por considerarla arbitraria en tanto se validó un trámite procesal irregular (dictado de resolución inaudita parte) y una interpretación errónea de la ley aplicable (arts. 267 y 539 CPPN; 29, Ley 20.305; 53 y 55, Ley 27.423) y de las constancias de la causa, que afectó el sistema republicano, los derechos de defensa y debido proceso y la autonomía y autarquía del MPF. Además, se argumentó que, con base en ello, que el caso reviste gravedad institucional. La CFCP declaró inadmisibles el recurso y el recurso de queja está pendiente ante la CSJN.

Asimismo, otro de los REF en los que se trataron temas nuevos se presentó en la causa conocida como “*Vialidad/ Obra Pública*” en la cual se discutió el cese de las medidas cautelares impuestas a las personas absueltas después del juicio y cuyas absoluciones están recurridas en casación. Se argumentó que los jueces interpretaron erróneamente las normas sustantivas y procesales aplicables al caso (art. 23 CP y 442 CPPN) y no tuvieron en cuenta que en el caso se investiga una compleja maniobra de corrupción estatal y que ello torna aplicables las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en la materia (Preámbulo y el art. 31, CNUC y el art. 15, CIC). La Sala IV de la CFCP rechazó el REF y la queja está en trámite ante la CSJN.

Finalmente se planteó ante la CSJN la errónea interpretación de las atribuciones conferidas a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF a través de las leyes nacionales 27063 (arts. del 1 a 7), 27482 (art. 3), 27150 (arts. del 1 al 3) y el DNU 257/15 (art. 1), atribuyéndole facultades que son exclusivas del Congreso, y que de ese modo se comprometían las instituciones básicas de la Nación, todo lo cual derivó en un caso de arbitrariedad y de gravedad institucional. La CFCP los declaró inadmisibles, por lo que se interpusieron quejas ante la CSJN, actualmente pendientes de resolución.

En las causas de *lesa humanidad*, se observó más impugnaciones contra sobreseimientos dictados en las investigaciones que se detuvieron durante varios años, en las que intervinieron varias veces las Cámaras, por recursos interpuestos contra resoluciones de falta de mérito y/o procesamientos. Recurridos los sobreseimientos por los fiscales y/o querellantes, fuimos llamados a dictaminar en casos en los que, al igual que el período pasado, se observa una cierta reticencia a investigar la participación de los civiles en el plan sistemático de exterminio. En algunos casos, la falta de determinación del carácter de lesa humanidad fue el motivo del sobreseimiento, en clara contravención a la jurisprudencia imperante en la materia. Los planteos

siguen en torno a la concesión de la prisión domiciliaria y la concesión de las libertades condicionales sin que se encuentren cumplidos los requisitos; y, en ese sentido se expidió la CSJN al hacer lugar a la queja MPF en “Beraldini” y “Gatica”, en las que ratificó que la concesión de la prisión domiciliaria no es automática (21/12/22). Asimismo, esta fiscalía interpuso REF contra dos absoluciones, dos concesiones de excarcelación y una prisión domiciliaria concedida.

Durante este periodo se presentaron 697 dictámenes aproximadamente, de los cuales un 9% correspondieron a causas vinculadas a delitos de lesa humanidad, y el restante 91% al análisis de los restantes delitos de competencia federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

El mínimo de la escala penal del art 865 CA no permite la aplicación de una pena en suspenso. Ese mínimo es excesivo para una gran parte de los casos, en su mayoría vinculados al inc f) o inc i). Debería volverse a una escala con un mínimo de 2 años, para que las autoridades jurisdiccionales tengan la posibilidad de aplicar una pena adecuada ajustada a la culpabilidad según criterios preventivos y evitar la declaración de inconstitucionalidad del mínimo de la escala penal.

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Sería conveniente dictar una norma con un tipo penal específico como lo tiene Estados Unidos (31 U.S. Code 5332 – Bulk cash smuggling into or out of the United States). Con esto se terminaría con la disputa sobre si es contrabando o infracción al régimen de cambios, lo cual genera procesos de 2 o 3 años para que no haya condena y, en algunos casos, dependiendo del

tribunal, se remita al BCRA. Este es un caso de dispendio de actividad y costos por falta de claridad normativa fácilmente resoluble.

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La ley 27.401 debería incluir el delito fraude contra la administración pública, pues permitiría abarcar mejor las implicancias de este delito cuando intervienen PJ, tanto nacionales como extranjeras. Siendo además el delito que, dentro del marco general de la llamada corrupción pública, es el que más se repite en las investigaciones de los últimos años. Ello sumado a la posibilidad de incluir también el delito de trata de personas y los delitos ambientales como en otros sistemas normativos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Sugerimos una revisión previa a extenderlo a provincias con casos complejos, en especial los relativos a delincuencia económica y causas complejas en general. Sigue pendiente recurso ante CSJN por la ausencia de norma expresa con relación a la forma en que debe conformarse el tribunal que revise a sus pares de la CFCP -casación horizontal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Se considera necesario que la PGN desarrolle una orientación de política criminal respecto de la aplicación o no de la reparación integral (art. 59.6 CP), en razón del carácter rotatorio de los fiscales en materia de revisión en función del art. 80.j) CPPF. De esa forma será posible establecer una posición institucional respecto de los criterios de razonabilidad en su aplicación al caso concreto (res. PGN 41/23).

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía ante la Casación Federal no interviene en la celebración de los acuerdos en los términos de la Ley 27.304. La información solicitada la brindarán las fiscalías de otras instancias (etapa preparatoria y juicio).

Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía ante la Cámara Federal de Casación Penal. No obstante, la cantidad de expedientes ingresantes continúa siendo importante. En lo que va del año han ingresado a la Fiscalía aproximadamente 1000 expedientes nuevos.

La consolidación del expediente digital Lex100, a partir del cual se ha dejado de lado el soporte físico (papel) en la instancia, junto con la mayor afluencia de casos tramitados de modo unipersonal (a partir del dictado de la ley 27.384, que incorporó el art. 30 bis del C.P.N., al igual que el afianzamiento del C.P.F., al que haré referencia más adelante) conllevó una reconfiguración de la dinámica laboral propia de esta sede, en especial en lo que atañe a la modalidad del ingreso de causas, horarios de recepción de notificaciones y en la tramitación paralela de los casos, que sin embargo ha podido ser atendida merced a un esfuerzo adicional por parte del personal de la Fiscalía.

Por otra parte, persiste la problemática manifestada en informes anteriores respecto a la ausencia de un mecanismo de intercomunicación institucional con otras fiscalías, en particular a los fines de notificar la interposición de recursos (como el de queja o extraordinario) que puedan tener incidencia sobre la firmeza o ejecutoriedad de determinados actos del proceso.

Asimismo, durante este año se ha mejorado notoriamente la utilización de la herramienta Coirón y se sigue manteniendo comunicación con el área de desarrollo del sistema, a los fines de efectuar las adecuaciones necesarias para la instancia. No obstante, persiste la imposibilidad de acceder a la totalidad de las actuaciones del caso incorporadas al sistema Lex100, falencia que en la actualidad es suplida por la comunicación -y gentileza- del personal de las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy.

Además, aún se presentan complicaciones respecto a los mecanismos para solicitar la intervención en el expediente, como así también para su creación en la instancia cuando el mismo no fue creado anteriormente.

En cuanto a las causas tramitadas en la Fiscalía, cabe destacar la intervención del organismo en los casos que se describirán a continuación, por su relevancia institucional o de política criminal.

En primer término, se destaca la actuación de esta parte en importantes causas de corrupción, de gran volumen y alta complejidad, tales como la causa N° CFP 12446/2008, caratulada: “JAIME, Ricardo Raúl y otros s/ enriquecimiento ilícito” y sus conexas, en las cuales se dictaron condenas respecto de Ricardo Jaime y Julio De Vido, entre otros, por los delitos de enriquecimiento ilícito, defraudación por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública y cohecho, todos ellos en el marco de la causa conocida como “compra de trenes chatarra a España y Portugal”.

Asimismo, vale destacar la intervención de esta representación en la causa N° CFP 6734/2013, caratulada “MILANI, Cesar Santos Gerardo del Corazón de Jesus y otro”, en la que la pretensión de esta parte fue favorablemente acogida por la Cámara Federal de Casación Penal, dejando sin efecto la absolución de César Milani, en orden al delito de enriquecimiento ilícito.

También cabe remarcar que, en el marco de la causa N° FLP 55652/2017/TO2, caratulada “MEDINA, Cristian Isidoro Jesús y otros s/recurso de casación”, esta Fiscalía recurrió ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación los sobreseimientos dispuestos respecto de Juan Pablo Medina, Cristian Isidoro Jesús Medina, David Emiliano García, Juan Horacio Homs, Liliana Beatriz Frontán, María Fabiola García, Lara Micaela Muñoz, Pablo Nicolas Neves, Marianela Lujan Pagnoni y Rubén Darío Roldán, quienes se encuentran imputados por delitos contra el Orden Público, tales como el lavado de activos de origen delictivo cometidos por el Jefe de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza, intermediación financiera sin contar con autorización emitida por la autoridad de supervisión competente, asociación ilícita y extorsión.

Siguiendo la línea expuesta, en el corriente año se hizo parcialmente lugar a la pretensión de esta parte en la causa N° FSA 11195/2014, caratulada “REYNOSO, Raúl Juan s/recurso de casación”, en la cual se confirmaron las condenas por los delitos de concusión y prevaricato cometidos por el ex juez federal de Orán, Salta, por pedidos de dinero a cambio de favorecer la situación de detenidos por hechos relacionados al narcotráfico. Asimismo, esta parte recurrió ante la Corte suprema por los restantes delitos por los cuales resultaron absueltos los imputados.

Igualmente, es destacable la intervención de esta parte en la causa N° FRE 175/2018, caratulada “REY, Héctor Horacio y otros s/recurso de casación”, donde se dictaminó respecto las absoluciones por el delito de lavado de dinero de origen delictivo, proveniente de delitos contra la administración pública del Chaco. Cabe destacar que la postura de esta representación fue

prósperamente aceptada por la Cámara Federal de Casación Penal, que hizo lugar a la pretensión y anuló la sentencia absolutoria.

En otro andarivel, cabe mencionar la actuación de esta Fiscalía en la causa n° CFP 3231/2017, caratulada “DASMAN, Hendrick Binkienaboy y otro s/recurso de casación”, en la cual se interpuso recurso extraordinario contra la decisión de la Sala II que modificó la condena impuesta a Dasman y Contreras de León, de homicidio *crimins causae* en favor de la figura prevista en el art. 106, 1er. y 3er. párrafo del C.P. -abandono de persona seguido de muerte-, ocasión en la que esta parte no solo remarcó la errónea interpretación de los tipos penales discutidos, sino también que las conductas investigadas se enmarcaban en un universo fáctico más amplio, que se trató de eventos de una organización delictiva dedicada al tráfico de estupefacientes, signada por un serio componente transnacional, en el que el único fin fue perpetrar la importación clandestina de estupefacientes, sin miramiento alguno respecto de la víctima que la transportaba, que ofició de “correo humano” (o “mula”), y a quien se terminó por cosificar. Vale destacar que el recurso extraordinario fue concedido por la Sala II, que elevó el expediente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su tratamiento.

Sin perjuicio de los casos mencionados, corresponde resaltar que esta Fiscalía mantuvo la postura vinculada a la constitucionalidad de la ley 27.375, inclusive en conductas delictuales finalizadas -aunque no iniciadas- al amparo de dicho régimen.

También resulta pertinente destacar la intervención en numerosas causas vinculadas a la comisión de delitos previstos en las Leyes 23.737 y 22.415, como así también en repetidas causas de secuestros extorsivos, entre las que se encuentra la causa N° FSM 1462/2011, caratulada “SOUTO MOYANO, Alexa Yamila s/recurso de casación” -allí se condenó a la nombrada por su intervención como menor en el secuestro extorsivo y asesinato del joven Matías Berardi-; y la causa N° CFP 3259/2017, caratulada “PAZ VALLE, Carlos Jefferson s/secuestro extorsivo” -en la que se confirmó la condena de un secuestrador de un niño de 10 años-.

Por otra parte, resulta oportuno señalar que en el transcurso del 2023 han ingresado numerosos expedientes por delitos cometidos en el marco del terrorismo de estado, ocurridos en la última dictadura militar. Entre ellas, se dictaminó en la causa N° FSA 14000695/2011, caratulada “Almirón, Víctor Hugo y otros s/recurso de casación”, conocida como “La Veloz del Norte”, en la cual se confirmaron las condenas del ex dueño de la empresa de colectivos -Marcos Levin- contra sus empleados, como así también del ex comisario Víctor Almirón y el ex jefe de personal de la empresa, José Antonio Grueso. También se destaca la intervención de esta Fiscalía en la causa N° CFP 14217/2003/TO1, caratulada “ACOSTA, Jorge Eduardo y otros s/recurso de casación”, en la que se confirmaron las condenas dictadas en la denominada causa ESMA Unificada y se interpuso recurso extraordinario federal respecto de los hechos por los que fueron absueltos los imputados.

También es destacable que esta Fiscalía ha realizado casi 600 escritos, incluyendo recursos extraordinarios, recursos de queja, presentaciones en término de oficina y contestaciones de vista, entre otros. A ello debe agregarse que, en todos los casos, los dictámenes y recursos siempre se presentan dentro de los plazos legales, los que resultan rigurosos para las partes, a diferencia de los plazos con los que cuentan los tribunales para resolver.

Respecto de la modalidad de trabajo, durante 2023 cada agente de los agrupamientos Técnico Administrativo y Técnico Jurídico contó con un día de trabajo remoto para favorecer el desarrollo de labores con una mayor demanda de concentración. Al mismo tiempo, se extendió el sistema de trabajo por equipos y, a la labor desarrollada como Auxiliar Fiscal por el Dr. Ezequiel Manolizi, Secretario de Fiscalía General, se ha sumado la designación del Dr. Agustín Vadillo, también Secretario de Fiscalía General, en el rol de Auxiliar Fiscal. Ello ha posibilitado cumplir con la intervención en la creciente cantidad de causas regidas por el C.P.P.F., destacándose, asimismo, que la pretensión del Ministerio Público Fiscal en la instancia fue acogida por la Cámara de

Casación en un alto porcentaje de causas. Como lo hiciera en mi informe anterior, destaco que la participación de ambos Auxiliares Fiscales permite proyectar que en el futuro tendrán un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Tal como se expresó en el informe anterior, en punto a dar un adecuado cumplimiento en la persecución penal de la empresa, y teniendo en cuenta la complejidad que representa dicha investigación en el orden sustantivo y procesal, reitero la propuesta de implementar un protocolo de actuación mediante el cual se fijen criterios de actuación y que brinde herramientas que permitan lograr un avance eficaz en la criminalidad empresarial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta necesario impulsar una reforma del art. 297, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal Federal (C.P.P.F.), en cuanto prevé la imposibilidad de los jueces de formular preguntas. Entiendo que esa función de los magistrados del Poder Judicial es esencial a los fines de la

averiguación de la verdad, que constituye el fin institucional primordial del proceso penal. Por ello, es preciso que los tribunales puedan formular preguntas al menos luego del interrogatorio de las partes.

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se considera necesario impulsar una reforma del art. 138 del Código Procesal Penal Federal para incorporar como supuesto de excepción el previsto en el último párrafo del art. 230 bis del C.P.P.N., en cuanto afirma: "Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos". Es de destacar que en la sentencia "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina" la Corte IDH no se pronunció sobre la convencionalidad de esa cláusula.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se reitere una instrucción recordando los postulados en cuanto a que: "...los integrantes del Ministerio Público (...) deben, cuando la inteligencia de las normas en juego se encuentre seriamente controvertida, preferir la interpretación que conduzca al mantenimiento y no a la extinción de la acción pública, criterio que debe regir su actuación durante todo el proceso penal" y que "deben agotar los remedios procesales a su alcance para evitar fallos contrarios al interés de la acción...".

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se dicten instrucciones relacionadas con el estricto cumplimiento del límite de seis años previsto como tope a los acuerdos abreviados (cfr. art. 431 bis, 1° ap. C.P.P.N.).

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde efectuar consideraciones sobre el punto.

Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía de casación. No obstante, la consolidación del expediente digital Lex100, a partir del cual se ha dejado de lado el soporte físico (papel) en la instancia, junto con la mayor afluencia de casos tramitados de modo unipersonal (a partir del dictado de la ley 27.384, que incorporó el art. 30 bis al C.P.P.N., al igual que del afianzamiento del C.P.P.F., al que haré referencia más adelante) conllevó una reconfiguración de la dinámica laboral propia de esta sede, en especial en lo que atañe a la modalidad de ingreso de causas, horarios de recepción de notificaciones y en la tramitación paralela de los casos, que sin embargo ha podido ser atendida merced a un esfuerzo adicional por parte del personal de la Fiscalía.

En este período, se destaca la presentación de aproximadamente 800 escritos de distinto tipo (términos de oficina, breves notas, recursos extraordinarios y de queja, entre otros). A ello debe agregarse que, como es sabido, los dictámenes y recursos son presentados en plazos que resultan rigurosos para las partes, a diferencia de los plazos con los que cuenta el tribunal para resolver. Por su parte, persiste la problemática manifestada en informes anteriores respecto de la ausencia de un mecanismo de intercomunicación institucional con otras fiscalías, en particular a los fines de notificar de la interposición de recursos (como el de queja o el extraordinario) con incidencia sobre la firmeza o ejecutoriedad de determinados actos del proceso. Asimismo, durante este año se ha continuado mejorando notoriamente la utilización de la herramienta Coirón. No obstante, en casos tramitados mediante el CPPF persiste la imposibilidad de acceder a la totalidad de las actuaciones del caso incorporadas al sistema Lex100, falencia que en la actualidad es suplida por comunicación del personal de las fiscalías de aquellas jurisdicciones en las que se ha implementado en su totalidad el nuevo código. Además, se presentan complicaciones respecto a los mecanismos para solicitar la intervención en el expediente, como así también para su creación en la instancia cuando las instancias anteriores no han creado la carpeta judicial correspondiente.

En cuanto a las temáticas abordadas en causas tramitadas en esta sede, he de individualizar la intervención en los siguientes casos por su relevancia institucional o por la adopción de criterios de política criminal.

En primer término, se destacan los casos en los que este Ministerio Público Fiscal ha tomado posturas respecto de la interpretación o la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal. A continuación mencionaré algunos ejemplos. Primero, en la causa "Rodríguez" (FSA 12107/2022/10, actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación) el suscripto interpuso un recurso extraordinario federal contra la resolución de la Sala 1 de la Cámara Federal de Casación Penal que, aplicando el art. 138 del C.P.P.F., desconoció las atribuciones de las fuerzas encargadas del control aduanero de efectuar detenciones y requisas sin orden judicial en la zona aduanera secundaria. En ese expediente, sostuve que el mencionado art. 138 no reemplaza en el ámbito del control aduanero las normas específicas aplicables, como tampoco lo hacía el art. 230 bis del C.P.P.N., dado que la relación de especialidad se justifica en los intereses estatales en el control del tráfico transfronterizo, que se mantienen incólumes a pesar de la sanción del nuevo régimen procesal penal. La misma postura fue sostenida por esta Fiscalía y receptada por otra conformación de la Cámara de Casación en la causa "Ballesteros" (FSA 25/2023/6, resuelta el 22/09/2023).

Otro caso relevante en cuanto a la aplicación del C.P.P.F. es "Flores" (FSA 6726/2022/9, actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación), en el que el suscripto interpuso un recurso extraordinario federal mediante el que, entre otras cuestiones, se cuestionó la actividad de un juez que, tras un acuerdo pleno, desconociendo los límites derivados del art. 325 del mencionado cuerpo, impuso una condena de ejecución condicional (a pesar de haberse pactado prisión efectiva) y modificó la calificación acordada por las partes, descartando la aplicación de la agravante prevista en el art. 866, 2do párrafo, de la ley 22.415.

Finalmente, en el caso "Méndez Vaca" (FSA 8631/2022/12, actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación), el suscripto interpuso un recurso extraordinario federal contra una resolución que declaró inadmisibles las impugnaciones interpuestas por el Ministerio Público Fiscal con base en los límites contenidos en el art. 355 del C.P.P.F. Recordando la línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del caso "Di Nunzio", expliqué que "los límites recursivos al fiscal no son aplicables a la actuación de esta Cámara como superior tribunal de la causa a los efectos del recurso extraordinario federal". Asimismo, sostuve que "como consecuencia de los altos intereses institucionales en juego, vinculados con la jurisdicción constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la intención del legislador al sancionar el Código Procesal Penal Federal podría no ser determinante, puesto que se trata de una función que la Corte ha anclado directamente en el art. 31 de la Constitución Nacional (Fallos: 338:724)."

Dentro del ámbito del derecho procesal se destaca también la intervención de esta Fiscalía en casos que involucran derechos de las víctimas de delitos. Así, por ejemplo, en el caso "Nadal" (FBB 14714/2019/7/CFC1, resuelta el 14/07/2023 por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal), esta fiscalía adhirió al recurso de la Defensora de Víctimas contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones, en cuanto declaró mal concedido el recurso de apelación deducido por la mencionada defensora y, en consecuencia, rechazó la adhesión fiscal, contra la decisión del juez de grado que dispuso el sobreseimiento de los acusados. En ese dictamen sostuvimos que el razonamiento de la Cámara, que omitió considerar la ley vigente (art. 80 inc. j del C.P.P.F.), restringió arbitraria e infundadamente el derecho al recurso de la víctima no constituida en parte querellante, lo cual descalificaba a la decisión como acto jurisdiccional válido. En tal sentido, afirmé que las disposiciones en juego, que le otorgaban a la víctima la posibilidad de recurrir el sobreseimiento solicitado por el Ministerio Público Fiscal aun sin estar constituida como parte querellante, respondían al derecho de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva del que gozan las víctimas, que se deriva de la interpretación conjunta de los arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se integra con lo previsto en otros instrumentos internacionales con jerarquía constitucional.

En la causa "Luna" (FRO 158/2022/7/1/CFC5, resuelta por la Sala II el 06 de junio del corriente año, registro 573/23), esta Fiscalía sostuvo que la existencia de probabilidad suficiente acerca de la intervención de una persona imputada en un nuevo hecho delictivo resultaba un argumento idóneo para justificar la revocación del régimen de prisión domiciliaria que oportunamente le había sido concedido, sin que fuera necesaria una condena firme por la intervención en los nuevos hechos. Esta postura fue receptada por la Sala II de la C.F.C.P. en su resolución.

También puede destacarse la intervención de esta sede en la causa "Fernández de Kirchner" (CFP 18704/2018/4/CFC3, actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la que se discutió la posibilidad de que el mismo juez que ordenó una extracción de testimonios sea el que intervenga en el trámite de la causa. Allí, se destacó la necesidad del pronto esclarecimiento de los graves hechos de corrupción que se ventilan en la causa y que se atribuyen a funcionarios en ejercicio de cargos de la más alta jerarquía de la administración pública nacional.

En cuanto a cuestiones de derecho de fondo, he de destacar por su importancia para la política criminal del organismo la intervención de esta Fiscalía en casos que involucran delitos contra el medio ambiente. Así, por ejemplo, en las causas "Coronel" (FTU 32185/2013/TO1/CFC2, actualmente en trámite ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal), "Monteros" (FTU 400627/2011/2/CFC1, resuelta el 10/05/2023 por la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal) y "Concaro" (FSM 119170/2018/TO1/CFC5, resuelta el 19/10/2023 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal), he remarcado la relevancia de los compromisos internacionales vinculados con la protección del ambiente y la crisis ambiental asumidos por la República Argentina, al adherir, entre otros, a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al Protocolo de Kioto, al Acuerdo de París, al Acuerdo de Escazú y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En estos casos, he insistido en la relevancia de los derechos de carácter colectivo en juego, puesto que su titularidad corresponde no sólo a las víctimas directas, sino a la generación actual y a las generaciones futuras, en virtud del principio que rige en materia ambiental de la equidad intergeneracional.

Por otra parte, al dictaminar en la causa "Juárez" (FCR 15371/2019/CFC1, actualmente en trámite en la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal), el suscripto sostuvo la validez constitucional del art. 194 del Código Penal, frente al planteo de una defensa que lo consideraba violatorio de los derechos de huelga, protesta y libertad de expresión. En esa oportunidad, recordando que los derechos están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponda reconocer a la comunidad, y que la declaración de inconstitucionalidad debe ser tenida como la ultima ratio, afirmé que la tipificación cuestionada supera el estándar de razonabilidad aplicable, en tanto persigue una finalidad legítima, como lo es la protección del normal desenvolvimiento de la circulación del transporte por las vías públicas y la eficiencia de los servicios de comunicación.

En las causas "Peneda Saenz" (CFP 9806/2018/TO1/13/2, resuelta por la Sala II el 22/12/2023) y "González Hernández" (CFP 9806/2018/TO1/14/1, resuelta por la Sala II el 22/12/2023), esta Fiscalía mantuvo la postura que asumiera en distintos expedientes en el año 2022, en cuanto a que las exigencias del art. 64 de la ley 25.871, que regula el extrañamiento y que imponen para su ejecutoriedad que se haya cumplido la mitad de la condena, que no se posea un proceso abierto en el que importe su detención y la incorporación al período de prueba, responden al mismo objetivo que la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad, esto es, la resocialización del reo. Ello así, en tanto la exigencia de hallarse incorporado al período de prueba para poder ser extrañado no hace más que reafirmar la carga que tiene el condenado de cumplir con los objetivos fijados en las fases que preceden al período mencionado y que le permiten avanzar a la fase inmediata posterior. Consideré en esos casos que la incorporación que

efectuó la mencionada norma tiñó de mayor lógica al régimen, pues, al exigir que el interno se encuentre en período de prueba, no sólo se ha reforzado el principio de igualdad, sino que también se ha logrado dotar al instituto de mayor coherencia con el espíritu y finalidad de la ley 24.660.

En materia de ejecución de la pena, se destaca la intervención de esta dependencia en causas en que se discuten los requisitos para que proceda la reducción por estímulo educativo prevista en el inciso b) del art. 140 de la Ley 24.660. Así, por ejemplo, en la causa "Ruffa" (FSM 51004941/2012/TO1/68/CFC3, en trámite ante la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal), se interpuso un recurso extraordinario federal contra la resolución que interpretó dicha norma prescindiendo de los términos de la ley, en tanto eliminó, en la práctica, el requisito de anualidad de los cursos de formación profesional. En esa oportunidad, expliqué que tal interpretación altera el delicado sistema de incentivos delineado por el legislador, de manera tal que se desincentiva la educación formal de los condenados, que redundará en mayores posibilidades de reinserción en la sociedad luego de completar la pena, y en cambio se incentiva la realización de cursos cortos, desconectados entre sí y que no formen parte de un plan de estudios anual, pero que redundarán en un beneficio mucho mayor para el interno en cuanto al avance en el régimen de progresividad.

Por último, en otro incidente de la mencionada causa "Peneda Saenz" (CFP 9806/2018/TO1/13/1/1/CFC15, actualmente en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación), esta Fiscalía sostuvo la validez de las normas que atribuyen la facultad de imponer sanciones disciplinarias a los directores de las Unidades Residenciales, considerando que dicha reglamentación no es irrazonable ni mucho menos arbitraria y que no afecta los derechos de personas sometidas al régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad, ya que ninguna garantía está en juego cuando una sanción es impuesta por el director de una unidad autónoma y no por el director de un complejo de unidades.

Respecto de la modalidad de trabajo, durante 2023 cada agente de los agrupamientos Técnico Administrativo y Técnico Jurídico contó con un día de trabajo remoto para favorecer el desarrollo de labores con una mayor demanda de concentración. Al mismo tiempo, se extendió el sistema de trabajo por equipos y, a la labor desarrollada como Auxiliar Fiscal por la Dra. Eleonora Gerino, Secretaria de Fiscalía General de la sede, se ha sumado la designación de la Dra. Yazmín Rocío De los Santos, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia, también en el rol de Auxiliar Fiscal. Ello ha posibilitado cumplir con la intervención en la creciente cantidad de causas regidas por el C.P.P.F., destacándose, asimismo, que la pretensión del Ministerio Público Fiscal en la instancia fue acogida por la Cámara de Casación en un alto porcentaje de causas. Como lo hiciera en mi informe anterior, destaco que la participación de ambas Auxiliares Fiscales en las audiencias permite proyectar que en el futuro tendrán un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Tal como se expresó en el informe anterior, en punto a dar un adecuado cumplimiento en la persecución penal de la empresa, y teniendo en cuenta la complejidad que representa dicha investigación en el orden sustantivo y procesal, reitero la propuesta de implementar un protocolo de actuación mediante el cual se fijen criterios de actuación y que brinde herramientas que permitan lograr un avance eficaz en la persecución de la criminalidad empresarial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Se reitera la pertinencia de impulsar una reforma de los arts. 137 y 138 del C.P.P.F., a los fines de incorporar la requisita vehicular de automotores, sin necesidad de autorización judicial previa en casos de operativos públicos de control. Asimismo, propongo eliminar la prohibición de los jueces de efectuar preguntas (art. 297, CPPF) ya que entiendo que esa función es esencial a los fines de averiguación de la verdad, que constituye el fin institucional primordial del proceso penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Considero que debe instruirse a los fiscales a que den estricto cumplimiento del límite de seis años previsto como tope a los acuerdos de juicio abreviado, cfr. art. 431 bis, 1er ap., C.P.P.N.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se reitere una instrucción recordando los postulados en cuanto a que: "los integrantes del Ministerio Público (...) deben, cuando la inteligencia de las normas en juego se encuentre seriamente controvertida, preferir la interpretación que conduzca al mantenimiento y no a la extinción de la acción pública, criterio que debe regir su actuación durante todo el proceso penal" y que "deben agotar los remedios procesales a su alcance para evitar fallos contrarios al interés de la acción".

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal

DE LUCA, Javier Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito a lo dicho el año pasado

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, ejercí el cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y el de titular de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), y siempre permanecí a cargo de esta Fiscalía General en atención a la continuidad de la licencia y posterior renuncia de su titular, conservando simultáneamente mis obligaciones, sin que se afectara la prestación del servicio de justicia.

La Fiscalía General ha logrado consolidar un equipo experimentado al que ha incorporado personal joven y altamente capacitado que suma la visión de las nuevas generaciones.

Existe un firme compromiso de todos los miembros de la dependencia con el Ministerio Público Fiscal.

En cuanto al rol natural del Ministerio Público Fiscal como acusador público, se advierte que en Bahía Blanca resulta muy limitado ya que las causas penales habitualmente son instruidas por los Juzgados Federales, sin delegación de la investigación en las Fiscalías, o en caso de haberlo hecho luego la reasumen.

Por ello, se sigue aguardando la plena implementación en esta Jurisdicción del nuevo Código Procesal Penal Federal, con el sistema acusatorio que permita a los fiscales realizar su principal tarea.

Como he observado en anteriores informes, será necesario contar con los recursos humanos y materiales indispensables, y la capacitación específica del personal, para asumir el nuevo modelo de persecución penal.

Con tal objetivo, se vuelve a mencionar que resulta conveniente la unificación edilicia de las unidades fiscales del Distrito Bahía Blanca (hoy distribuidas en 5 edificios localizados en distintos sectores de la ciudad).

Sin perjuicio de tal desafío futuro, en la actualidad contamos con los medios adecuados para llevar adelante el mandato constitucional de “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”.

Se reitera la necesidad que la Procuración General de la Nación efectúe las convocatorias a concurso para cubrir las vacantes existentes en esta Fiscalía General, en la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, en la Fiscalía Federal n° 1, y que se habilite la Fiscalía Federal de General Pico -La Pampa-. La representación en primera instancia del Ministerio Público en la ciudad de Bahía Blanca es asumida por un sólo magistrado, lo que también genera complicaciones. La cobertura de los cargos vacantes debe realizarse cuanto antes.

El equipo de Fiscales designado por el señor Procurador General de la Nación, actualmente compuesto por los Dres. Iara SILVESTRE -a cargo de las Fiscalías Federales de Primera Instancia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa-, Alberto GENTILI -titular de la PROCUVIN- y el infrascripto (conf. resoluciones MP 197/2020 y 51/2021), persiste en averiguar la verdad sobre el trágico acontecimiento que desencadenó en la muerte de Facundo José ASTUDILLO CASTRO (Expte. FBB 8604/2020 - Coirón 46030/2020).

Desde nuestra óptica, el Estado argentino está obligado a investigar todas las aristas que se han presentado a lo largo de la investigación, conforme los estándares y principios establecidos por la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Resolución de levantamiento de medidas cautelares 23/2021, dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_23-21_mc_691-20_ar_es.pdf)).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Habeas corpus

Comentarios

Insistimos con la necesidad de adecuar la ley de procedimiento de hábeas corpus -n° 23.098- dado que no regula claramente la participación que le corresponde al Ministerio Público (Fiscal y de la Defensa) en su trámite.

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

La ley 24.946 y la 27.148 no consagran la obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite de la garantía constitucional del hábeas corpus.

Se propone una modificación legislativa al respecto que otorgue participación obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite.

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Resulta también necesaria la sanción de un Código Penal moderno e integrador.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta necesario que entre en vigencia el nuevo Código Procesal Penal Federal con el sistema acusatorio puro -con los fiscales como directores de las investigaciones penales-, desformalizado, dinámico, con mayor oralidad, con ampliación de las facultades procesales de la víctima, con la introducción del criterio de oportunidad, entre otros grandes avances.

Los cambios introducidos por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación, en algunas de las instituciones no resultan suficientes.

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Consideramos que las reformas procesales deberán incluir diligencias de prueba que contemplen específicamente la evidencia digital.

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Será indispensable que se reglamente lo atinente a diversas soluciones anticipadas del conflicto (conciliación, por ejemplo) y se modifique el monto de pena a pactar en un juicio abreviado, para abarcar así delitos más graves, como los que se investigan en este fuero.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Sugiero se sancione una nueva Resolución referida al reemplazo de los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación en caso de recusación, excusación, impedimento, ausencia, licencia o vacancia, que adecúe la Res. PGN 13/98 y la Res. PGN 35/98 al nuevo texto legislativo (art. 60 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal 27.148).

Temática

Flagrancia

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de flagrancia y suspensión de juicio a prueba

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de soluciones alternativas al conflicto (como la conciliación y la reparación)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año la fiscalía general no ha intervenido en causas en las que se haya aplicado el instituto. La implementación en la jurisdicción es prácticamente nula.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una vez más vengo, en mi carácter de Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca (Res. PGN 94/18 y PGN 278/18), a presentar el informe anual correspondiente al año en curso.

Tal como ya había manifestado, en marzo de 2021 fueron designados dos de los jueces del Tribunal Oral cuyos cargos se encontraban vacantes desde larga data. Sin embargo, la tercera de esas vacancias no fue cubierta hasta la fecha. Ello no impidió que, con la colaboración de jueces subrogantes, se haya avanzado en la resolución de gran cantidad de causas tal como se verá reflejado en este informe. Así, la conformación del Tribunal, aún cuando solo sea con dos integrantes, ha permitido dictar sentencias en un total de 53 expedientes. Esto es un 57% más el año anterior. Me permito recordar que en 2022 fueron 33 las causas en las que se dictó sentencia, lo que ya significó un incremento del 45% con respecto a 2021.

En este contexto, creo importante destacar dos de estas causas – FBB 12000124/2012/TO1 “Suris, Juan I. y otros s/inf ley 23.737 (art. 5° C) y FBB 12000018/2011/TO1 “Suris, Juan I y otros s/asociación ilícita fiscal – Denunciante: AFIP-DGI”, dos expedientes que se originaron hace más de diez años, los que fueron elevados a juicio en el año 2015.

En la primera causa, en la que se juzgaba a una compleja organización dedicada al tráfico de estupefacientes, se realizó el juicio oral en el año 2015, y el Tribunal Oral declaró la nulidad de las primeras intervenciones telefónicas ordenadas en el expediente y, a partir de ello, absolvió a todos los imputados. El MPF interpuso recurso de casación y la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal anuló la sentencia, apartó a los magistrados que habían intervenido en ella y ordenó la realización de un nuevo debate, decisión que quedó firme en el año 2017. Dada la complejidad de la causa, y la existencia de numerosos Jueces Subrogantes, la fijación del nuevo debate oral se demoró hasta el año 2023. En ese marco, de los nueve imputados que integraban

el legajo, se logró en un primer momento un acuerdo de juicio abreviado con siete de ellos, lo que motivó la separación de la causa (generando el legajo FBB 8059/2023/TO01) y, en ese marco, con fecha 19 de octubre de 2023 se condenó a todos ellos a penas de prisión de entre tres años a seis años de prisión. La sentencia definitiva se encuentra firme con excepción del caso de uno de los imputados que impugnó su declaración de reincidencia.

Posteriormente, con los restantes dos acusados, que incluía a la persona señalada como líder de la operatoria (Juan Ignacio Suris) se arribaron también a sendos acuerdos de abreviado, que llevaron al dictado de una condena con fecha 3 de noviembre de 2023 de seis años de prisión para el nombrado y de tres años y tres meses de prisión en relación al restante, penas que actualmente se encuentran cumpliendo dado que la sentencia se encuentra firme. De esta forma, se pudo concluir un proceso iniciado hace más de una década, sumamente complejo por la forma de actuación de la organización y por los efectos de la nulidad decretada (posteriormente revocada).

En relación a la segunda causa, por el delito de asociación ilícita, se juzgó a cinco personas, entre ellas el nombrado Juan Ignacio Suris, que conformaron tal organización con el fin de cometer múltiples delitos, y cuyo objeto principal consistía en el armado de sociedades sin actividad económica real para emitir facturas que simulaban operaciones con terceros, y que eran provistas a numerosos contribuyentes (aproximadamente ciento noventa) que sí tenían una actividad real, responsables que las utilizaban para generar en su favor un crédito en el Impuesto al Valor Agregado y una deducción de costo o gasto en Impuesto a las Ganancias, que resultaban en realidad inexistentes. En el debate se encontraba prevista la declaración de más de trescientos testigos, dado la extensión y complejidad de la maniobra. En ese marco, luego de extensas tratativas, el Ministerio Público Fiscal arribó a un acuerdo con los cinco imputados, se le imprimió el trámite de juicio abreviado (art. 431 bis CPPN), en el que se acordaron con tres de los imputados penas de prisión de los tres a los cinco años, y de suspensión de juicio a prueba con los restantes dos. En el acuerdo, además de fijarse la condena se acordó el pago solidario de una importante suma de dinero como reparación al daño producido al fisco. A partir de ello, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, con fecha 23 de noviembre de 2023 hizo lugar a todos los acuerdos y respetó las condenas y ordenó la reparación del daño en los términos acordados. En particular, en el caso de Juan Ignacio Suris fue condenado como jefe de la asociación ilícita a la pena de cinco años de prisión y, en la misma oportunidad, le impuso la pena única de prisión de ocho años. La sentencia no se encuentra firme aún.

Se trata de dos causas sumamente complejas y ello, sumado a las circunstancias de conformación del tribunal, llevaron a que ambas causas se demoraran en su resolución. Por tal motivo es un enorme logro para esta Fiscalía haber podido llegar al resultado indicado en ambos expedientes.

Si bien recientemente se ha sumado un Prosecretario al equipo de la dependencia, y próximamente lo hará una Escribiente Auxiliar, aún así la disparidad en cuanto a la dotación del Tribunal con respecto a la Fiscalía sigue siendo ostensible, detentando 22 personas el primero contra 9 miembros del MPF, es decir de una relación de 2,4 a 1. No obstante ello, la respuesta por parte de la Fiscalía continúa siendo destacable en tanto ha estado siempre a la altura de las circunstancias, cumpliendo siempre con los plazos y con las obligaciones que le corresponden. Y en este sentido he de enfatizar el rol de la Dra. María Kairuz, Auxiliar Fiscal de la dependencia, sin cuyo aporte la Fiscalía no habría alcanzado los estándares y logros que más adelante se describirán. Máxime cuando durante 2023 continué al frente de la UFIARM y como coadyuvante de la Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, lo que demandó un esfuerzo mayor de mi parte y de los miembros de la Fiscalía General ante el TOF de Bahía Blanca.

Del mismo modo, la asignación de un cargo de Secretario de Primera Instancia a todas las fiscalías del país por incremento de la tareas relativa a la ejecución penal (PER 750/23), ha significado una gran contribución a la dinámica laboral teniendo en cuenta el volumen de trabajo que representan específicamente las tareas de la fiscalía relativas a esa materia debido al marcado aumento de la cantidad de causas que han pasado a la etapa de ejecución. Ello se ve reflejado en los datos que muestran que el 60% de las vistas respondidas en 2023 corresponden a la etapa de ejecución de la pena. Como siempre remarcamos, el Tribunal cuenta con una Secretaría y tres empleados dedicados de manera exclusiva a esta área.

En este orden de ideas, atento la dificultad que representa el control de la realización de las tareas comunitarias impuestas a los imputados, desde esta Fiscalía General se ha propiciado la suplantación de las mismas por una donación dineraria a una institución de bien público que se le indique. Desde que se ha implementado esta modalidad en 2022 se han impuesto donaciones por un total de \$ 6.344.000 (el 96% de este monto corresponde a 2023). La elección de las instituciones se basa, especialmente, en que no cuenten con el apoyo estatal, y cuyo fin sea la asistencia de adultos mayores y/o niños con diferentes discapacidades. Así, los destinatarios han sido la Fundación CIAN (Centro pediátrico especializado en la atención de niños con desafío en su desarrollo), INCUDI (Instituto de cuidado y atención de personas con discapacidad), APADEA (asociación argentina de padres de autistas), PANAACEA (Programa Argentino para Niños, Adolescentes, y Adultos con Condición del Espectro Autista), Ayuda-Le (Asociación destinada al apoyo de personas que sufren de leucemia y otras enfermedades del sistema hematopoyético) y el Pequeño Cottolengo “Beato J. Nascimbeni”.

Hemos encontrado en esta modalidad una manera simple e inobjetable de comprobar el efectivo cumplimiento de la condición que tiene que ver con la reparación del daño a la sociedad y, además, hacer efectiva esta reparación a través de la contribución al sostenimiento de estos espacios siempre urgidos de financiamiento para poder cumplir con su misión.

En lo que respecta a las áreas pertenecientes al MPF, este año quiero destacar la enorme colaboración brindada, especialmente, desde la DATIP, la DAFI y el área de Cooperación Internacional de la PGN las que facilitaron enormemente el análisis y resolución de variadas cuestiones en distintos expedientes.

A los fines de dar una imagen acabada de la labor de la Fiscalía durante 2023 resulta importante plasmarlo a través de datos estadísticos que permitan una comparación con años anteriores. Durante el presente año se llevaron a cabo 8 debates orales, el doble de los realizados en 2022, los que se extendieron a lo largo de 52 jornadas. En el 60% de ellos se juzgó la violación a la ley 23.737 y en 2 (25%) se imputaban delitos contra la integridad sexual y, por último, se concluyó el debate por violación de los deberes de funcionario público y encubrimiento iniciado el año anterior. Fueron condenados en juicio oral un total de 5 imputados y fueron absueltos otros 18, 16 de ellos en una misma causa. Nuevamente, la mayoría de la resolución de los procesos, el 75% (24), se dieron por medio de las previsiones del art. 431 bis del CPPN y en ellas se condenó a 60 personas. El 50% de estas causas (10% menos que en 2022), eran violatorias de la ley de estupefacientes.

Con respecto a las vistas, este año se contestaron un total de 329 vistas, muy similar a las 336 de 2022. Sólo habrá que analizar si la distribución de acuerdo a la temática se mantuvo. Como ya dijimos el 60% (193) del total de las vistas gestionadas corresponden a la etapa de ejecución penal. Dentro de esta temática lideran ampliamente aquellas vistas que respondían solicitudes de prisión domiciliaria con el 44% (85). Más lejos se encuentran las referidas a incorporación al régimen preparatorio para la liberación 13% (25), pedidos de excarcelación con el 10% (20), estímulos educativos 7% (14), y cese de prisión preventiva, salidas transitorias y apelación de sanciones con el 5% cada una.

Respecto de los recursos de casación interpuestos hasta el 15 de diciembre de 2022, fueron 22; de ellos el 33 % fueron contra resoluciones que autorizaban salidas del país a los imputados y un 28% contra la disposición del Tribunal de delegar en la fiscalía y defensas la citación de los testigos ofrecidos para juicio. A raíz de que tres de las Salas de la CFCP dió la razón en numerosos casos al MPF en 2022, el Tribunal cambió su criterio con respecto a declarar la inconstitucionalidad del art. 14 inc. 10 del CP y concedía la libertad condicional a condenados por delitos violatorios de la ley 23.737 cometidos con posterioridad a la sanción de la ley 27.375. Ello afectó notoriamente en una disminución de los recursos interpuestos desde esta Fiscalía ya que el año pasado habían sido 37.

De aquellos 22 recursos, fueron concedidos 9 (41%) y denegados 13 (59%). Se presentaron 9 quejas, de las cuales 3 (33%) fueron rechazadas y a otras 3 se les hizo lugar.

Por último, la Fiscalía General ofreció prueba en el marco de 31 expediente, un 20% más que le año anterior.

(Todos los datos estadísticos se encuentran actualizados al 15 de diciembre.)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

El plazo para celebrar acuerdos de "arrepentido" está previsto hasta la elevación a juicio. Deberían admitirse, en mi criterio, tanto durante el juicio, como aún luego de dictada la sentencia condenatoria, tal como se verifica con éxito en la legislación brasileña.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prescripción

Comentarios

Sería prudente agregar como causal interruptiva de la prescripción en el art. 67 del CP la declaración de rebeldía del imputado o la orden de captura dispuesta.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta fundamental modificar el límite punitivo del art. 431 bis del CPPN, lo que permitirá arribar a procesos abreviados de un mayor número de casos, sobre todo en aquellos en los cuales la prueba recabada durante la instrucción resulta contundente y existe expresa voluntad de las partes de arribar a dicha solución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Urge el dictado de una instrucción general en donde la P.G.N. fije criterio a todos los fiscales federales del país, respecto de las restricciones para obtener la libertad condicional y demás beneficios liberatorios anticipados al cumplimiento de la condena de los delitos enumerados en el art. 14 CP, acerca de su deber de pronunciarse sobre su constitucionalidad, conforme el propio criterio de la máxima autoridad del MPF aceptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos suministrados corresponde a 2 causas. En una de ellas el acuerdo de arrepentido se había realizado en primera instancia y se homologó en etapa de juicio.

En la otra, el acuerdo se realizó en la etapa de juicio y fue rechazado por el Tribunal Oral.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia es positivo. Durante el último año se intervino en 8 debates orales y públicos (6 con tribunal unipersonal y 2 colegiados) obteniéndose 9 condenas y 3 absoluciones. Asimismo, mediante acuerdos de juicio abreviado se obtuvieron 56 condenas. Se dictaminaron por suspensiones de juicio a prueba en 31 causas, alcanzando a 38 personas.

También se intervino en una audiencia preliminar a un debate, en tres audiencias de alegatos (en causas devueltas por la CFCP) y en dos audiencias de imposición de pena única.

La relación con la contraparte (tanto Defensa Pública Oficial como Defensores Particulares) es de diálogo permanente y fluido, donde desde el respeto del rol de cada uno es posible acercar posiciones y arribar a acuerdos, ya sean probatorios o sobre los hechos y las responsabilidades, facilitando acuerdos que dinamizan y descongestionan el trabajo.

En materia de ejecución penal, este año se asignó un cargo de Secretario a la Fiscalía General lo que permitió no sólo jerarquizar al personal sino también rediseñar la asignación del trabajo entre éste y el Secretario de la Fiscalía General.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal lo expuesto en presentaciones anteriores, desde el año 2019 fui designado como Fiscal interinamente a cargo de esta fiscalía Federal Nº 1 de Bahía Blanca. Al igual que en años anteriores, no obstante el cúmulo de trabajo que presentaron ambas dependencias a mi cargo, la prestación del servicio de justicia no se ha visto afectada. Respecto a causas instruidas por infracción al artículo 205 del Código Penal, que se registraron ante el incumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el gobierno nacional mediante DNU 297/2020 y concordantes, y si bien en las mismas se resolvió declarar la incompetencia en razón de la materia y remitirlas al fuero ordinario, se realizó una actualización en el sistema informático de la dependencia a fin de reflejar dicha situación. En cuanto a la concurrencia del personal a la fiscalía, en la actualidad resulta presencial en el 100% de los casos, sin perjuicio que los empleados en muchas oportunidades se conecten remotamente desde sus domicilios a fin de continuar su labor en horarios de la tarde con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Ministerio Público Fisca. En otro sentido, sería conveniente contar con personal especializado que colabore en causas en materia tributaria y contra el orden económico y financiero. En cuanto a la actividad desarrollada por la fiscalía, he de resaltar que, cuando la complejidad del caso lo amerita, se solicita colaboración a las Unidades Fiscales y organismos especializados, como también se convoca a las distintas fuerzas federales de la Nación. En otro orden de ideas, sigo considerando necesario el diálogo con la justicia ordinaria, a fin de coordinar las investigaciones por infracción a la ley 23.737, con el objeto de evitar entorpecer las pesquisas y arribar a resultados indeseados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las actividades jurisdiccionales de la dependencia se lograron llevar a cabo sin inconvenientes, alcanzándose en líneas generales los objetivos propuestos.

Se trabajó en la optimización de los registros del Sistema Coirón, poniendo énfasis en las buenas prácticas de registración, en base a las métricas relevadas por la Dirección General de Desempeño Institucional.

Asimismo, se advirtió la necesidad de tener acceso al Sistema DEOX, ya que no sólo se agilizarían las respuestas a los informes requeridos, sino que en diversas oportunidades algunos organismos públicos nos han indicado que las únicas vías de recepción de pedidos son por oficio en papel o por DEOX, lo que resta agilidad a la gestión diaria de la información.

Por otra parte, la incorporación de la figura del auxiliar fiscal contribuyó positivamente en la actividad jurisdiccional, prestando colaboración en la participación en audiencias de suspensión del proceso a prueba.

A fin de optimizar y estandarizar el trabajo en general de la dependencia, se han llevado a cabo modelos y protocolos de actuación internas, lo que ha redundado en un desempeño más eficiente en cuanto a la instrucción de las causas delegadas.

Para cumplir con los objetivos trazados, en algunas instrucciones se trabajó con la colaboración de dependencias especializadas de la Procuración General de la Nación como la PROTEX, PROCUNAR, DATIP, UFISES, PIA, UFECI, entre otros.

Todo ello, se llevó a cabo garantizando la protección de los derechos y el acceso a la justicia, priorizando las necesidades de las víctimas en cada uno de los casos, brindando el asesoramiento adecuado a fin de orientarlas en los aspectos que requieran, buscando un abordaje interdisciplinario en los casos que así lo requirieron.

A su vez, a fin de evitar dilaciones indebidas y proporcionar soluciones rápidas y eficaces, se utilizaron las herramientas procesales que prevé el nuevo Código Procesal Penal Federal, propiciando salidas alternativas para la resolución del conflicto en todos los casos que por sus características ello se tornaba viable.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No lograron extraerse del sistema los datos requeridos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No lograron extraerse del sistema los datos requeridos.

Fiscalía Federal de Santa Rosa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance de la dependencia es positivo. La jerarquización del personal mediante ascensos, posibilitó el ingreso de nuevos integrantes al equipo de trabajo lo que favoreció las dinámicas internas y mejoró en general el rendimiento laboral.

Se valora positivamente el vínculo entre los/las integrantes del equipo de trabajo, la proactividad y predisposición para el trabajo, como así también la gestión de sus vínculos.

Sería necesario jerarquizar en el cargo de auxiliar fiscal a la actual Secretaria Alfonsina Domínguez Bense.

Si bien esto último ha sido solicitado oportunamente y se contó con opinión favorable de la fiscalía general, no se obtuvo respuesta hasta el día de la fecha.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

161

Cantidad de causas

87

Abreviado

Cantidad de personas

102

Cantidad de causas

55

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

48

Cantidad de causas

37

Sobreseimiento

Cantidad de personas

761

Cantidad de causas

644

Archivo

Cantidad de personas

414

Cantidad de causas

402

Extinción de la acción

6

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal

AGUERO ITURBE, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Ninguna

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la modalidad de trabajo, se retornó al cumplimiento de labores en forma presencial para todo el personal de la dependencia y se aplicó la modalidad de trabajo remoto sólo en casos excepcionales y de manera que no se viera de ningún modo afectado tanto el cumplimiento de la jornada laboral y de los plazos procesales, como el desempeño y la coordinación del equipo de trabajo de la fiscalía.

En la orientación de la persecución penal del Ministerio Público, enfocada sobre casos complejos y relevantes por su lesividad y repercusión social, y con una firme conciencia del rol institucional que nos fue asignado, desde la Fiscalía General a mi cargo se continuó en la búsqueda de reflejar esa impronta a través de sucesivos dictámenes y recursos ante instancias superiores. En esa línea, cabe citar algunos de tales escritos. Escrito presentado en causa **CPE 707/2021/1, “Kadabra SAS s/inf. ley 24.769”**, en el que se argumentó que no es posible descartar que la maniobra objeto de la denuncia, consistente en la contratación de empleados bajo el régimen de monotributo con la finalidad de ocultar una relación de dependencia laboral, pueda ser idónea para configurar el ardid o engaño típico de evasión previsional. En ese sentido, se dijo que no es demostrativa de la ausencia de engaño la colaboración que la firma pueda haber prestado ante los requerimientos de la AFIP y, por otro lado, que el ente recaudador posea amplias potestades de control no elimina la capacidad de engaño para generar un error. Asimismo, se señaló que este asunto no se circunscribe a una problemática ajena a la competencia del fuero en lo penal económico, como sostuvo la juez, dado que la maniobra no solo habría transgredido la legislación laboral, sino que también afectaría al fisco, ya que a raíz de esa registración laboral intencionadamente falsa deja de percibir los ingresos correspondientes al sistema de seguridad social. Escrito presentado en causa **CPE 1008/2022/1, “Service-T SRL s/inf. ley 24.769”**, en cuyo marco la defensa había sostenido que la ley 24.769 se encontraba derogada por la 27.430, por lo que no resultaba aplicable a los hechos investigados. Al respecto, se dictaminó que la derogación de la ley 24.769 dispuesta por la ley 27.430 no convierte automáticamente a la primera en inaplicable respecto de los hechos cometidos durante su vigencia, sino que su aplicación dependerá de si la ley que la sucedió resulta más favorable para el imputado (art. 2 del CP), y -en tal caso- dejará de aplicarse la ley 24.769, no por el hecho de haber sido derogada, sino por resultar más perjudicial para el imputado que su sucesora. Dictamen en causa **CPE 1460/2018, “Día Argentina S.A. y otros s/inf. Ley 24.769”**: por aplicación del art. 10 de la Ley 27.541, el juzgado de instrucción declaró extinguida la acción penal con relación a un hecho constitutivo del delito de evasión del pago de aportes y contribuciones. Frente al recurso de apelación interpuesto por la querrela (AFIP-DGI), postulé que, en los casos en los que el acogimiento al régimen establecido en la citada ley sea efectuado por responsables solidarios de la deuda, los deudores principales, para poder beneficiarse con la amnistía allí prevista, deben allanarse al reclamo del organismo recaudador y cumplir con el requisito de repatriación de activos previsto en la normativa. Dictámenes en causa **CPE 631/2016, “LHS Worldwide S.A. s/inf. Ley 22.415”**: el fiscal de primera instancia apeló la decisión del juzgado de primera instancia que sobreseyó a los imputados por hechos de contrabando de importación mediante el régimen de *courier*, al entender que las conductas (encuadradas en los términos de los arts. 864, incs. b) y e); 865, incs. a) y f), 871 y 888 del CA) se volvieron atípicas en función de la elevación de los topes monetarios a partir de los cuales la importación de mercaderías se encuentra excluida de dicho régimen. Al expedirme en la oportunidad del art. 454 del CPPN, expresé que, para disponer el sobreseimiento, era necesario agotar el análisis del hecho también desde la perspectiva del art. 863 del CA. Al respecto, sostuve que la ampliación de los referidos topes no tiene incidencia alguna sobre este último tipo penal ya que, en lo relativo a los elementos del tipo “ardid” y “engaño”, el art. 863 del CA no constituye una ley penal en blanco y, por lo tanto, no precisa para la integración, interpretación y aplicación de dichos conceptos la remisión a ninguna norma extrapenal.

Asimismo, se continuó con el criterio establecido en el memorial presentado en causa **CPE 90/2013/CA2, “Bulnes Martínez, Javier sobre infracción ley 22.415”**, en el sentido de que para la consumación del tipo del art. 864 inc. d), primer supuesto del CA, no interesa la forma (simple o sofisticada) del ocultamiento fáctico, sino únicamente que la mercadería de que se trate sea transportada de forma tal que no pueda ser percibida a simple vista por el personal de aduana y

que no sea declarada cuando corresponda, independientemente de si se logra la efectiva burla al control aduanero, pues se lo considera como un caso de adelantamiento del ámbito de protección, convirtiéndolo así en un delito de peligro y mera actividad. Recientemente, la Sala IV de la CFCP, resolvió en la causa CPE 569/2021/1/CFC1, caratulada “REYES BALVIN, Melecio Nelson s/recurso de casación” hacer lugar al recurso de casación, de conformidad con la postura de esta Fiscalía General.

Por su parte, a raíz de planteos de la defensa y la querrela, se suscitaron en distintos expedientes discusiones acerca de las implicancias que, en el sistema del CPPN, tienen para el proceso los dictámenes mediante los cuales los fiscales de primera instancia solicitan la desestimación de una denuncia, el sobreseimiento de las personas imputadas o plantean nulidades que, de ser declaradas, conllevarían el sobreseimiento. La fiscalía general se expidió haciendo uso de la facultad que establece el art. 454, tercer párrafo, del CPPN. En los distintos dictámenes, cuyos principales estándares se reseñarán a continuación, se propició la instrumentación de mecanismos de control dentro del MPF, análogos al establecido en la Res. PGN 13/2005. Cabe destacar que el trámite de los recursos que suscitaron dichas intervenciones fue anterior al dictado de la Res. PGN 41/2023. Dictamen en causa **CPE 19/2021, “Meily S.A. s/inf. Ley 22.415”**: frente al rechazo por parte del juzgado de primera instancia de un pedido de sobreseimiento formulado por la fiscalía de primera instancia, la defensa planteó una excepción de falta de acción que a su vez fue rechazada, lo que motivó un recurso de apelación. En la oportunidad del art. 454, tercer párrafo, del CPPN, sostuve que, en el ámbito del citado código procesal, la solicitud fiscal de sobreseimiento no resulta vinculante para el órgano jurisdiccional. Al respecto, expresé que, si el juez instructor considera formalmente válido ese dictamen, pero está en desacuerdo con éste, debe solicitar que la fiscalía general revise el criterio adoptado por el representante del MPF en la instancia anterior, en línea con el procedimiento al que alude la Res. PGN 13/2005 que resulta enteramente aplicable a un caso como el descrito, más allá de que haya tenido lugar en una oportunidad procesal distinta. La Sala B de la CNAPE confirmó la resolución apelada por la defensa, al entender que, una vez promovida legalmente la acción penal pública, el dictamen posterior mediante el cual el MPF solicita el sobreseimiento no es vinculante para el órgano jurisdiccional y la prosecución de la investigación no viola el principio *ne procedat iudex ex officio*. En el caso de referencia, tanto el rechazo del pedido de sobreseimiento como el trámite de la apelación fueron anteriores al dictado de la Res. PGN 41/2023. Dictamen en causa **CPE 1281/2022, “Tapia, Claudio Fabián y otro s/inf. art. 303”**: a raíz de un planteo del fiscal de primera instancia, el juez de instrucción desestimó una denuncia por los delitos de desbaratamiento de los derechos acordados y lavado de activos, por aplicación del principio *ne procedat iudex ex officio*. La querrela interpuso recurso de apelación. En la oportunidad del art. 454, tercer párrafo, del CPPN, expresé que, en el sistema de ese código, tampoco el pedido fiscal de desestimación de la denuncia, aun cuando esté debidamente motivado, es vinculante para el juez instructor. Al respecto, en línea con lo dictaminado en la causa CPE 19/2021, manifesté que corresponde que el magistrado de primera instancia verifique si está de acuerdo con la decisión del fiscal y, en caso negativo, le dé intervención a la fiscalía ante la cámara de apelaciones. La Sala B de la CNAPE confirmó la resolución apelada por la querrela, al entender que no existían elementos de prueba que ameritaran dar inicio a un proceso ante el fuero penal económico. Cabe destacar que, en el caso de referencia, la desestimación fue planteada y dispuesta con anterioridad al dictado de la Res. PGN 41/2023. Dictamen en causa **CPE 862/2022, “N.N. s/inf. Ley 22.415”**: el juzgado de primera instancia rechazó un planteo por el cual la fiscalía de primera instancia había solicitado que se declarara la nulidad del acta del procedimiento que había dado inicio a las actuaciones y de todo lo actuado en consecuencia. La defensa apeló esa decisión esgrimiendo, entre otras cosas, que, dado que la invalidación había sido requerida por la acusación, la decisión de seguir el proceso implicaba un menoscabo al principio acusatorio. Al

respecto, expresé que las decisiones acerca de planteos de nulidad no configuran funciones de acusación, sino jurisdiccionales, por lo que el MPF está facultado a emitir su opinión o requerir, pero no a decidir. Entendí que su dictamen, por tanto, no es vinculante en estos casos, pues tan contrario al principio acusatorio es un juez que acusa cuanto un fiscal que decide en materia no atinente al comienzo o mantenimiento de la acción penal pública. Mientras se encontraba pendiente la decisión de la CNAPE, la fiscalía de primera instancia planteó el archivo, que fue dispuesto por el juzgado. En el caso de referencia, tanto el rechazo del planteo de nulidad como el trámite de la apelación fueron anteriores al dictado de la Res. PGN 41/2023.

Asimismo, se dio cabal cumplimiento a lo establecido por la **Res. PGN 41/23** en cuanto al mecanismo de revisión por parte de esta dependencia de los criterios de las fiscalías de primera instancia por los que se pudiera propiciar, según fuera el caso, la desestimación de la denuncia, el archivo de las actuaciones o el sobreseimiento de los imputados. En este sentido, la instrucción referida se ha revelado como una forma adecuada y eficiente no sólo de velar por los derechos de la víctima del presunto delito denunciado (de acuerdo con el art. 80, inc. j) del CPPF), sino también de optimizar los controles internos, la unidad de actuación y la organización jerárquica del Ministerio Público. No obstante lo expuesto, frente a ciertas dudas surgidas entre los magistrados bajo mi superintendencia, desde esta Fiscalía General se establecieron algunas pautas para uniformar la aplicación del mecanismo de control. En cuanto a la concreta aplicación del mecanismo, se han emitido, entre otros, los siguientes dictámenes. Causas **CPE 548/2021, “Antual SRL s/inf. Ley 24.769”**, y **CPE 1153/2022, “Servicio Privado de Transporte SRL s/ inf. Ley 24.769”**: las fiscalías de primera instancia propiciaron el sobreseimiento de las personas de existencia ideal imputadas por delitos de evasión tributaria, como consecuencia de la extinción de la acción penal por muerte de las personas físicas que conformaban sus órganos de administración. Frente a la solicitud de revisión por parte de la AFIP, señalé que, de acuerdo con lo previsto tanto en el art. 14 de la Ley 24.769 como en el art. 13 del actual Régimen Penal Tributario, la única exigencia para que un hecho jurídico-penalmente relevante en los términos de dicha normativa pueda dar lugar a la responsabilidad de un ente de existencia ideal es que éste haya sido realizado en nombre, con la intervención o en beneficio de éste. En consecuencia, sostuve que la muerte de la persona física, en tanto acontecimiento natural, sólo imposibilita que continúe el ejercicio de la acción penal contra aquella, pero de ninguna manera impide la continuidad de la imputación –y de la consecuente persecución penal– respecto de la persona jurídica. Por lo tanto, no se convalidaron las solicitudes de sobreseimiento. Causas **CPE 545/2021, “Brosio, Guillermo Abel s/inf. Ley 24.769”**, y **CPE 558/2021 “Ricciardi”**: en casos de apropiación indebida de los recursos de la seguridad social correspondientes a varios períodos mensuales consecutivos, las fiscalías de primera instancia propiciaron el sobreseimiento parcial de las personas imputadas, por entender que la acción penal a su respecto se encontraba extinguida por prescripción en el caso de los períodos más antiguos. La AFIP solicitó la revisión por parte de la fiscalía general. Con remisión al recurso interpuesto en la causa CPE 1489/2013/1/CA2 “Incidente de prescripción de la acción penal en autos: Rangugni, A.O. por evasión simple tributaria”, y mediante una enfatización de los lineamientos que surgen de la Res. PGN 104/2011, sostuve que el llamado a indagatoria con relación a los períodos más recientes implica la existencia de una sospecha fundada acerca de la comisión de “otros delitos” y, por lo tanto, impide tener por configurado con seguridad el acaecimiento de las causales que habilitan el dictado de un sobreseimiento por prescripción. Causas **CPE 800/2018 “Obra Social del Personal Gráfico s/inf. Ley 24.769”** y **CPE 352/2023 “Sol y Arena”**: en causas por delitos del Régimen Penal Tributario, la fiscalía de primera instancia propició la extinción de la acción penal en los términos del art. 59, inc. 6, del CP. La AFIP solicitó la revisión de dicho criterio, con fundamento en la especialidad del art. 16 de la Ley Penal Tributaria, como medio alternativo para el cierre del proceso. Expresé que el art. 59, inc. 6, del CP, en cuanto recepta la extinción de la acción penal

por reparación integral del perjuicio, resulta plenamente operativo y es aplicable en los casos de delitos tributarios. Consideré que la relación de especialidad invocada por el organismo recaudador no existe dado que una y otra norma contemplan supuestos de hecho diferentes. En particular, el art. 59, inc. 6, del CP requiere una reparación “integral”, mientras que, en el caso del art. 16, podría admitirse el cierre del proceso incluso si la administración tributaria concediera la quita de intereses o cualquier otro tipo de beneficio para incentivar el pago de la deuda impositiva. Asimismo, en el primer caso se requiere la intervención de la víctima, mientras que en el segundo no. En consecuencia, convalidé los dictámenes emitidos por las fiscalías de primera instancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Sinceramiento Fiscal (ley 27260)

Comentarios

Sigue generando debate la exclusión del art. 8 respecto a los aportes de obras sociales en cuanto a sus alcances, cuando lo que se pretende regular son deudas por aportes al sistema de la seguridad social no depositados en término (arts. 9 de la ley 24.769 y 7 de la ley 27.430). Asimismo, sigue generando debate si los hechos de contrabando agravado están incluidos o no en las disposiciones de la ley 27.541 (mod. por la ley 27.562).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Sin perjuicio de la progresiva implementación del CPPF, sería deseable proponer a las autoridades parlamentarias o ejecutivas que correspondan, la sanción de una norma que deje en claro que están vigentes todas las disposiciones del nuevo código de procedimientos que no necesiten de implementación alguna (las que establecen derechos y garantías nuevos, las que regulan las nulidades procesales, etc.).

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Sería de interés la sanción de una norma que estableciera expresamente la competencia del fuero en lo penal económico para la investigación y el juzgamiento de los delitos previstos en el Título XIII del Libro II del Código Penal, que fueran cometidos en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Lo expuesto se motiva en que, más allá del principio de especialización de la competencia, aún existe controversia sobre el punto, en cuanto a la pretendida intervención en tales casos del fuero federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Turnos fiscalías

Comentarios

Estimo de especial relevancia la fijación de un criterio de aplicación previsible para la intervención de las fiscalías del fuero en razón del turno, en el marco de aquellas causas iniciadas por prevención, eventualmente, mediante una modificación de la Res. MP 57/98.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Estimo conveniente que desde la PGN se analice la posibilidad de asumir una posición que apoye la competencia del fuero penal económico para intervenir en la investigación y juzgamiento de los delitos previstos Título XIII del CP cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Temática

Otra

Especifique temática

Revisión PGN 41/23

Comentarios

Estimo conveniente una eventual reglamentación de la instrucción PGN 41/23 en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el CPPN para la contestación de vistas, para los casos concretos en que no resulten compatibles con los términos previstos en la instrucción señalada.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado el ámbito de su competencia restringida –entre otras cuestiones– a los recursos de apelación interpuestos por las partes, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto en el Título IX del Libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la misma razón expuesta en el ítem que antecede, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto por la ley 27.304. En este sentido, a diferencia de lo ocurrido durante el año 2017, no ha llegado a esta instancia ninguna impugnación presentada por el Ministerio Público relativa a la aplicación del régimen previsto en la norma mencionada.

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LUCIANI, Diego Sebastian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 2023 ha sido otro año de un intenso trabajo en la dependencia a mi cargo. El primer cuatrimestre del año estuvo signado por la conclusión de la **primera etapa** de uno de los desafíos laborales y profesionales más relevantes en los que nos ha tocado intervenir: el juicio oral y público de la causa **CFP N° 5048/16, "Fernández, Cristina Elisabet y otros s/inf. art. 174, inc. 5 y art. 210 del CP"**. En concreto, junto con el Dr. **Sergio N. Mola** y el equipo de trabajo de la dependencia, nos hemos centrado en el planeamiento, la elaboración y la presentación del **recurso de casación** que interpusimos en el marco de esa causa. Ese remedio procesal tuvo **seis ejes centrales** en torno a los cuales este MPF fundó su **disconformidad** respecto de los puntos resueltos por el tribunal de juicio, a saber: **1.** La absolución, por mayoría, de los imputados por el delito de asociación ilícita. Sobre la base de los argumentos expuestos en el alegato, este Ministerio Público fundó los motivos por los cuales ha quedado demostrado —con el grado de certeza que requiere esta etapa— que la conducta de los enjuiciados encuadra en el tipo penal de asociación ilícita. Hemos comprobado la existencia y consolidación de una auténtica asociación ilícita destinada a perpetuar, **desde las más altas esferas del poder público**, un mecanismo inédito destinado al desfalco sistémico de las arcas públicas. Justamente, esos argumentos los tomó el distinguido juez de cámara Dr. **Andrés F. Basso** para emitir su voto en disidencia. **2.** La absolución de Julio M. De Vido. **3.** La absolución de Abel C. Fatala. **4.** La absolución de Héctor J. Garro. **5.** El sobreseimiento de Carlos S. Kirchner. **6.** El decomiso (el recurso se puede ver en su totalidad en <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/causa-vialidad-la-fiscalia-presento-su-recurso-de-casacion/>). Desde entonces (24 de abril), es esperable que todos esos **puntos relevantes** puedan ser **subsanaados** por la Cámara de Casación. Estamos persuadidos y esperanzados de que, a partir de los argumentos que brindó esta representación del MPF, y sobre la base del impecable voto del Dr. Basso, el superior jerárquico del tribunal **revierta tamaña arbitrariedad** y no tolere que el tipo penal de asociación ilícita tenga un efecto **meramente simbólico** para casos de corrupción. En efecto, tan irracional fue la interpretación de la mayoría del tribunal que hasta contradijo postulados básicos de la propia **Convención Interamericana contra la Corrupción**, cuyo artículo VI, 1. e) establece que la **"asociación"** es una **forma posible de comisión de actos de corrupción**. En función de ello, confiamos en que la Cámara de Casación impondrá una **pena proporcional a la gravedad de las acciones** de las personas condenadas y a su culpabilidad: una pena que tenga como finalidad conjurar el peligro de este tipo de delincuencia y que **disuada a los funcionarios corruptos de infringir la ley**. Se trata, ni más ni menos, de **restaurar la vigencia de la norma** que se vio desautorizada por la comisión del delito de asociación ilícita, y de restablecer la confianza institucional que fue desestabilizada por el delito. Una **sentencia ejemplar** que imponga una **pena realmente justa**, en la medida de la culpabilidad de los responsables, tendrá una función **reparadora del equilibrio de un sistema social perturbado y hastiado por la corrupción sistemática**. En definitiva, un fallo así incidirá individualmente y en el conjunto de la sociedad para evitar que se cometan estos delitos aberrantes y para **restaurar la confianza social**. En especial, servirá como instrumento de motivación. Entendemos que la futura sentencia de la Cámara de Casación deberá **completar el vacío** que ha dejado el tribunal inferior, cuya mayoría, de manera sesgada y arbitraria, ha hecho inaplicable el tipo penal de asociación ilícita en casos de corrupción pública. Hoy, más que nunca, los jueces están llamados a ocuparse de los valores sociales y de los derechos humanos **avasallados por la corrupción**. Esperamos que sean capaces de trascender y dar un verdadero salto de calidad institucional. Solo así la Justicia podrá poner, de una vez por todas, un **límite justo y firme a la gran corrupción**.

Dicho ello, me parece también **importante remarcar** que, una vez concluido el trabajo comprometido que realizamos en el marco de la causa “Vialidad”, este fiscal general, junto al valioso equipo de trabajo que me acompaña a diario, se abocó a atender y despachar **todos los demás asuntos** de gran relevancia que también ocupan la agenda diaria de la dependencia a mi cargo. En ese sentido, durante el 2023 y hasta la fecha de elaboración del presente informe, hemos logrado darle un cierre a **más de un centenar** de casos que tramitaron ante esta fiscalía. En los casos cuyas circunstancias así lo permitieron, se aprovechó la oportunidad que ofrecen los métodos alternativos de solución de conflictos para descongestionar el sistema frente al incesante (y siempre creciente) ingreso de nuevos casos (43 de esos procesos fueron concluidos por **juicio abreviado** y otros 44, mediante la **suspensión del juicio a prueba**). Además, otros 11 procesos se remitieron a otras jurisdicciones o tribunales por razones de **competencia**; y, finalmente, 5 de esos casos hallaron su cauce definitivo a través de la celebración de los correspondientes **juicios orales y públicos**, entre estos últimos: uno (1) por corrupción pública en el ámbito de la Armada Argentina (el correspondiente alegato fiscal puede visualizarse íntegro en <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/pidieron-3-anos-y-6-meses-de-prision-para-dos-integrantes-de-la-armada-por-irregularidades-en-la-compra-de-alimentos-para-la-escuela-naval-militar/>); dos (2) por narcotráfico; uno (1) por trata de personas con fines de explotación sexual en perjuicio de una menor de edad; y uno (1) por trata de personas con fines de explotación laboral, abuso sexual reiterado con acceso carnal y privación ilegítima de la libertad. De esta manera, durante este año 2023, de acuerdo a nuestros registros internos y hasta el mes de diciembre, un total de **61 personas** resultaron **condenadas** en el marco de causas en las cuales intervino esta Fiscalía n° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal; otras **10 permanecen rebeldes**; y **103 casos continúan tramitando** en la dependencia.

De esta manera, al acoplar estos últimos guarismos a las estadísticas que venimos llevando **desde el año 2013** (cuando asumí mis funciones como fiscal general) **hasta la actualidad**, observamos que se han logrado más de **880 condenas** (entre ellas, más de 600 por narcotráfico y al menos 45 contra funcionarios públicos por la comisión de delitos contra la administración pública, entre otros).

Hago un paréntesis: en relación con las personas en situación de **rebeldía**, me parece relevante mencionar en este informe anual (como lo venimos realizando desde antaño) que resulta ya imperioso que **se incluya** dentro del catálogo taxativo de “**causales de interrupción de la prescripción**” del art. 67 del CP, a la “**declaración de rebeldía**” del imputado. Resulta que, a partir de la reforma implementada por la ley 25.990 en torno al art. 67 del CP, la comentada “**declaración de rebeldía**”, **dejó de ser contemplada** como un acto procesal **que interrumpa** el curso de la prescripción, lo cual naturalmente condujo a que ciertas personas opten de manera deliberada por sustraerse de los procesos seguidos en su contra, para luego resultar “**beneficiadas**” a través de la aplicación del instituto de la prescripción en su favor. Y quiero destacar que esto último, no se trata de una mera conjetura o hipótesis de quien suscribe este informe, sino que, además de que venimos exponiéndolo año tras año como una clara falla legislativa, recientemente lo hemos vivenciado de manera obscena cuando, en el marco de una causa en trámite ante esta dependencia (me refiero a la causa CFP 230/2011/TO1/9 - Incidente N° 9 - IMPUTADO: GUILLEMET GASTON s/INCIDENTE DE PRESCRIPCION DE ACCION PENAL), una persona que se encontraba próxima a ser juzgada bajo una **acusación gravísima** (v. gr. trata de personas en la modalidad de explotación sexual), voluntariamente **se profugó** y, transcurrido un tiempo, solicitó por interpósita persona al tribunal actuante **la extinción de la acción penal por prescripción** (incidencia que hasta la fecha continúa sustanciándose, con una clara y contundente oposición por parte de este MPF).

Pues bien, dicho esto último y ahora sí, para completar este balance anual, quiero destacar, **por un lado**, la labor **incondicional y comprometida** del equipo de trabajo que me

acompaña desde hace ya varios años (me refiero a auxiliares fiscales, secretarios, prosecretarios y demás empleados y funcionarios) y, **por el otro**, las **coadyuvancias invalorable y desinteresadas** que asumieron, sin otro compromiso ni reconocimiento más que cumplir con su respectivo juramento como fiscales, el **fiscal general adjunto** de la Procuración General de la Nación **Dr. Sergio N. Mola** (quien actuó de manera conjunta con el suscripto en la ya mencionada causa CFP N° 5048/12, "Fernández, Cristina Elisabet y otros s/inf. art. 174, inc. 5 y art. 210 del CP") y el **fiscal de investigaciones administrativas Dr. José Miguel Ipohorski Lenkiewicz** (quien actuó en forma conjunta o alternada con el suscripto en el marco de todo el resto de los procesos en trámite por ante esta fiscalía). Sin su **destacada colaboración, compromiso y dedicación** no hubiese sido posible sostener los **altos estándares de calidad** que procuramos mantener en todo momento en esta fiscalía al brindarle a la ciudadanía el servicio de justicia y al promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

Los topes de punibilidad para los delitos contra la Administración pública (título XI, capítulo I, CP) y sus relacionados (v. gr., art. 173, inc. 7°, en función del 174, inc. 5°, CP), exhiben un evidente desfasaje frente a la enorme extensión del daño causado a partir de determinadas conductas subsumidas en estas figuras. Por lo tanto, es imperiosa una reforma legislativa que brinde al juzgador escalas penales más amplias que permitan aplicar penas acordes a la magnitud de cada hecho.

Temática

Rebeldía

Comentarios

A partir de la reforma implementada por la ley 25.990 en torno al art. 67 del CP, la declaración de rebeldía dejó de ser un acto procesal que interrumpa del curso de la prescripción. Ello conduce a que las personas que se sustraen voluntariamente al proceso resulten luego

“beneficiadas” a través del instituto de la **prescripción**. Por ende, sería propicio **incluir a la declaración de rebeldía** en ese catálogo taxativo de “**causales de interrupción de la prescripción**” del art. 67 del CP.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - vías recursivas

Comentarios

Notamos que se encuentran sobredimensionadas las vías recursivas, provocando que las sentencias recién adquieran firmeza y se ejecuen varios años después de su pronunciamiento. En ese sentido, el nuevo CPPF (parcialmente implementado en esta jurisdicción), parece profundizar esa problemática al incorporar una serie de supuestos novedosos que habilitan la revisión de sentencias condenatorias firmes (art. 366) y al determinar que solo pueden ser ejecutadas las sentencias firmes (art. 375).

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Proponemos reformar el art. 431 bis del CPPN, eliminando la disposición que establece un límite en su aplicación para casos con una pena “...inferior a 6 años...”. En la práctica se nos presentan numerosos casos en los cuales el mínimo penal supera tal límite y en los que los imputados se muestran proclives a reconocer el hecho, su responsabilidad y a aceptar la imposición de una pena. Así la limitación aludida aparece como un obstáculo, en detrimento de la celeridad y economía procesal.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta imperiosa la inmediata e integral **implementación del CPPF sobre el fuero federal de CABA**. Entendemos será beneficioso para la administración de justicia, al abrir la posibilidad de avanzar hacia un sistema acusatorio puro, ágil y desformalizado, que coadyuvaría para superar algunas de las deficiencias actuales del sistema (p. ej. la dilatada tramitación de procesos). Para que **no fracase, tal implementación deberá necesariamente ir acompañada de los recursos que el propio CPPF reclama**.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Siendo esta una Fiscalía de juicio, no interviene en la celebración y la homologación de acuerdos de colaboración, que deben llevarse a cabo "**antes del auto de elevación a juicio**". Sin embargo, plasmaré algunas reflexiones. La ley 27.304 derogó el artículo 29 ter de la ley 23.737, que permitía a la persona incurso en el delito reducir las penas hasta la mitad del mínimo y del máximo, e incluso la eximición de pena. Un primer análisis me lleva a considerar que la **ley actual es menos beneficiosa para el colaborador**, pues la reducción de la pena que rige en el actual texto es, a todas luces, menor que la anterior. Así, **el incentivo para cooperar indudablemente es menor** (lo cual puede desalentar a eventuales "colaboradores"). Otro punto crítico consiste en que la nueva ley asignó innecesariamente un **plazo perentorio para arrepentirse** (esto es, antes del auto de elevación a juicio), vedando así la posibilidad de hacerlo **durante el juicio**. Para completar, la comentada reducción de pena recién se concreta ante un **juez diferente al que homologó el acuerdo**, el del tribunal oral, todo lo cual le agrega aún **más incertidumbre** al arrepentido que brinda datos útiles sobre grupos altamente organizados. Así, las peripecias que impone la ley vigente y el reducido beneficio que ofrece, a mi criterio, **desalienta los acuerdos de colaboración**. No obstante, es una herramienta útil, pero debería someterse a algunas **correcciones** y su **uso debería fomentarse mucho más en casos de corrupción**.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

CORDOBA, Abel Dario

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año no han surgido inconvenientes para el desarrollo de las tareas. La producción laboral se vio optimizada por la doble modalidad de trabajo remoto y presencial, con un esquema de concurrencia similar al implementado el año pasado que tiene en cuenta las tareas asignadas a cada uno de los agentes. Se continua trabajando en equipos diferenciados: uno dedicado a la preparación de los juicios, otro que se ocupa de analizar la viabilidad de soluciones alternativas al debate y, finalmente, otro que tiene a cargo el control de los legajos de ejecución, ya se por cumplimiento de penas o suspensiones de juicio a prueba.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

BAIGUN, Gabriela Beatriz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2023 la labor de la fiscalía se llevó adelante con un sistema de rotación que implicó un importante incremento del trabajo presencial. En efecto, desde comienzos de este año asistí continuamente a la dependencia y dispuse que hicieran lo propio los empleados de menor

jerarquía, en tanto que los agentes de mayor cargo concurren por semanas alternadas, desempeñando sus funciones también de manera remota. Este esquema de trabajo mixto permitió dar una solución definitiva a 64 causas, superando en número al total de expedientes radicados en el mismo lapso. Al respecto, no puedo dejar de destacar que el TOF N° 6, ante el que esta fiscalía actúa, posee todos sus cargos vacantes.

En este acápite, debo remarcar, por su importancia, un fenómeno que ya he tenido la oportunidad de subrayar en años anteriores, consistente en la falta de interacción entre las fiscalías de las diversas instancias. En este sentido, es dable traer a colación dos casos paradigmáticos, que permiten ejemplificar acabadamente la situación expuesta: me refiero a lo ocurrido en el expediente CCC 19888/2009, caratulada “JOANNIER Philippe Yves Henri y otros s/defraudación y encubrimiento”, y conocida públicamente como “Paribas”, y a lo sucedido en la causa CFP 2998/2022, caratulada “SABAG MONTIEL, Fernando André y otros s/ homicidio agravado en grado de tentativa”, en la que se investigó el atentado contra la ex Vicepresidenta de la Nación.

En el primer caso, el Dr. Plee, fiscal ante la Cámara de Casación, se opuso al acuerdo de reparación integral al que habíamos arribado las partes con gran esfuerzo y que importaba el más importante recupero de activos registrado hasta ahora en un proceso penal; y lo hizo no solamente sin atender a los criterios de política criminal que había valorado la suscripta, sino, sobre todo, sin ser parte en el trámite recursivo, extremo que justamente le hicieron notar los propios magistrados de la C.F.C.P.

En el segundo caso, debo indicar que ha sido harto dificultoso obtener información del Dr. Rivolo, fiscal que se encuentra a cargo de los testimonios extraídos para continuar investigando la posible intervención de otros sujetos. Ello, pese a la trascendencia que reviste esa información para el tramo que fue elevado a juicio y en el que la suscripta interviene.

Del mismo modo, los diversos testimonios que fueron extraídos en el marco de esas actuaciones fueron radicados en distintas fiscalías y, si bien se me permitió su compulsión, las medidas que sugerí no fueron acogidas favorablemente por los titulares de dichas dependencias, por lo que yo tuve que llevarlas a cabo en etapa de juicio. Este extremo, evidentemente, no se condice con el funcionamiento de lo que debería ser el sistema acusatorio.

Ambos supuestos no hacen más que corroborar la vigencia de los señalamientos que vengo haciendo desde el año 2016 al confeccionar los informes anuales, en cuanto a que no hay un marco de trabajo común entre las fiscalías de las diversas instancias, que actúan de manera individual y aislada, sin atender a la estrategia delineada por sus colegas (y, en particular, por mí). La situación en Comodoro Py dista mucho del paradigma acusatorio que ya ha sido implementado en algunas provincias del país; y urge su modificación, a fin de poder avanzar en ese sentido.

Esta falencia no se replica en la interacción con las procuradurías especializadas o con las dependencias que integran la estructura de la Procuración General de la Nación, con las que mantengo un excelente trato y realizo una labor mancomunada.

Al respecto, cabe destacar que en la causa CFP 18368/2016 (“YMAD”) se presentó recientemente el ofrecimiento de prueba, el cual fue realizado con la activa colaboración de la PROCELAC.

Por otro lado, en la ya mencionada causa CFP 2998/2022 he contado con una amplia asistencia por parte de la DATIP, que con la máxima celeridad me ha dado en préstamo seis discos externos para grabar la voluminosa información digital recabada en el marco de ese expediente; ha puesto una computadora de esa Dirección a disposición de la Dra. Racki, Auxiliar Fiscal de la fiscalía a mi cargo, para que la nombrada pueda acceder a uno de los peritajes más relevantes; y ha procurado la intervención del Ing. Nicolás Sanguineti en la redacción de algunos de los puntos periciales que habrán de encomendársele por instrucción penal suplementaria.

A su vez, cabe poner de resalto la necesidad de que, a través de convenios o del modo en que la Procuración lo estime más conveniente, se extienda el ámbito de actuación de la DOVIC a todo el país y a todas las personas damnificadas por delitos de competencia federal, ya que hasta el momento solamente efectúa acompañamiento a las víctimas de trata de personas o en las provincias en las que ya se implementó el CPPF. En este sentido, debo mencionar que tomé conocimiento de esta circunstancia a raíz de mi intervención en la causa CFP 2374/2022, seguida a un integrante de las Fuerzas Armadas por haber abusado sexualmente de una colega suya, quien nunca tuvo asistencia psicológica de ninguna dependencia pública, pidió la baja en su empleo y retornó a su provincia de origen. Fue así que la suscripta se puso en contacto con la víctima y, gracias a la información brindada por el Dr. Carniel en relación a que en Resistencia, Chaco, existe una Secretaría de DDHH con la que dicho fiscal trabaja asiduamente y que podía intervenir en el caso, se logró que aquella iniciara un tratamiento psiquiátrico y que fuera medicada, puesto que sufría ataques de pánico. Incluso, oficié al Jefe de las Fuerzas Armadas a fin de que arbitrara los medios a su disposición para proceder a la reincorporación de la nombrada, dado que la baja había obedecido al hecho que la había damnificado.

En otro orden de ideas, debo mencionar el acuerdo de reparación integral al que se arribó en el marco de la causa CFP 3023/2013, seguida contra Eduardo Zbikoski por defraudación. El acuerdo implicó, por un lado, la provisión de insumos y aparatos médicos, así como la construcción de un depósito para la Unidad de Pronta Atención N°12 de Moreno, y, por otro lado, la adquisición de equipamiento y muebles, así como la realización de reparaciones en el Espacio Cultural Casa Ana Gamboa, gestionado por la Pastoral Social del Arzobispado de La Plata. Todo ello redundó en un beneficio para los sectores vulnerables, por un monto de aproximadamente \$61.460.500 (calculados al 23/10/2023).

Finalmente, en relación a la labor recursiva de la fiscalía, debo destacar que en el marco de la causa 2352/2019 finalmente se logró que, luego de la resolución favorable de la Sala II de la CFCP, el Tribunal impusiera una pena de 4 años y 6 meses al imputado por el delito de asociación ilícita, por el cual la fiscalía originalmente lo había acusado. El caso revestía trascendencia debido al ingreso del encausado al territorio nacional y a su comprobada pertenencia a una organización internacional que se dedicaba, con alto grado de sofisticación y mediante el aporte de miembros ubicados en distintos países, a la falsificación y posterior comercialización de documentos públicos destinados a acreditar la identidad de las personas.

Del mismo modo, en el marco de la causa 6836/2016 del TOF 7, la Sala I de la CFCP anuló la absolución dictada por dicho órgano jurisdiccional respecto de un imputado que había sido acusado por privación ilegal de la libertad, agravada por el tiempo de duración de esta y por el uso de estupefacientes para cometerlo, en un caso que había sido calificado por la suscripta como constitutivo de violencia de género y por el cual había solicitado una pena de 15 años de prisión. En su decisión, la Alzada dio acogida favorable a los argumentos vertidos por la fiscalía y mandó a dictar una nueva resolución de acuerdo con ello.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta necesario que se incluya en el art. 23 del CP una posibilidad de orden general, análoga a la que ya se encuentra prevista, en lo particular, en el art. 30 de la ley 23.737. Me refiero concretamente a la facultad de decomisar los bienes e instrumentos empleados para la comisión del delito, salvo que pertenecieren a una persona ajena al hecho y que las circunstancias del caso o elementos objetivos acreditaran que no podía conocer tal empleo ilícito.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Con relación al producto o provecho del delito, la legislación argentina no admite el desapoderamiento de bienes de valor equivalente, sin perjuicio de que dicha posibilidad presenta importantes beneficios en relación a la celeridad y a la economía procesal. Incluso, se encuentra expresamente prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta imperioso que el art. 23 del CP incluya a los terceros adquirentes a título oneroso, cuando hubieran actuado de mala fe. De igual modo, la norma no es clara con respecto a la procedencia del decomiso de los bienes utilizados en el marco de los actos preparatorios, no advirtiéndose ninguna razón jurídica o práctica para que no se habilite en tales casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta muy importante terminar de implementar el Código Procesal Penal Federal, puesto que el sistema acusatorio contribuirá a lograr una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de las causas. Este sistema resulta especialmente relevante en la justicia federal, dado que es en este fuero donde se ventilan la mayoría de los delitos complejos, tanto por su gravedad como por la dificultad de investigación, y respecto de los cuales el tiempo que insume la investigación es tan prolongado.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resultaría conveniente que haya un organismo interdisciplinario que se ocupe de la administración de los bienes que son embargados para que no pierdan valor hasta que recaiga condena y se disponga el decomiso. De esta forma, se velaría más adecuadamente por el interés del Estado, y también se garantizaría de mejor manera el derecho a la propiedad de los imputados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Hasta tanto se implemente el sistema acusatorio, el fiscal de juicio debe ser designado al inicio de la causa y debe resultar obligatoria la consulta previa con el fiscal general antes de la elevación de la causa a fin de agotar la realización de medidas probatorias.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Desde 2016 sostengo que no hay un marco de trabajo común entre las fiscalías de juicio y las de instrucción, en el que se formulen criterios unificadores acerca de los aspectos probatorios de los delitos que son competencia de este fuero. Este déficit es más evidente en las causas de criminalidad compleja. Es necesario que la PGN formule instrucciones generales estableciendo directrices en cuanto al marco común de trabajo según el delito investigado, cuestiones probatorias, etc.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

GARCIA ELORRIO, Juan Patricio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que como continuidad del sistema de funcionamiento establecido en años anteriores la actividad jurisdiccional del periodo se caracterizó por la utilización de herramientas digitales y la modalidad de trabajo remoto, garantizándose una normal disponibilidad en materia de atención presencial al público y a los profesionales; ello con plena observancia por parte del personal de las medidas fijadas por las autoridades competentes. Que en el caso particular de la dependencia se sostuvo el trabajo presencial limitándose el trabajo remoto conforme las autorizaciones específicas. Las audiencias fijadas se llevaron a cabo con un cierto predominio del procedimiento que combinó la presencialidad y el empleo de sistemas de videoconferencia pero también los órganos jurisdiccionales dispusieron sustanciaciones que se desarrollaron con una u otra de estas modalidades conforme las características y el objeto del caso. Que en relación a los relevantes y complejos procesos que han sido materia de juzgamiento a partir del año 2019 (cfr. informes anteriores) la Cámara Federal de Casación Federal dictó los pronunciamientos en la mayoría de las causas pero a excepción de un caso no se encuentra concluida la etapa de revisión en base a los lineamientos y alcances de los respectivos fallos y los procedimientos siguientes. Cabe resaltar la tarea realizada en todo el período por el Sr. Fiscal Federal Dr. Nicolás Czizik quien intervino en debates y audiencias de suspensión del proceso a prueba, conciliación o reparación integral además de su relevante actuación en la celebración de acuerdos de juicios abreviados, ofrecimientos de prueba y dictámenes en general. Que en esa inteligencia se agrega lo que sobre su tarea detalla el Sr. Fiscal coadyuvante de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 4. "El presente informe tiene como objeto dar cuenta de los casos en los que el suscripto intervino en su carácter de Fiscal coadyuvante de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 4 de la C.A.B.A.-El período de análisis se extiende del 1/1/2022 al 14/12/2023.- En dicho período se

radicaron con intervención de la Fiscalía un total de 51 causas. De ellas, 22 han sido resueltas en este mismo año. El número total de expedientes finalizados con mi intervención durante el período indicado es de 71, según el detalle que se reseña a continuación, que implicó la resolución de la situación procesal de 107 personas (95 excarceladas, 12 detenidas).- El suscripto intervino en 5 juicios orales, que resultaron en la condena de tres personas, y en la absolución de otras 4 personas (dos de ellas con conformidad de la fiscalía).- Asimismo, la Fiscalía, con intervención del Fiscal General Dr. García Elorrio, intervino en otros dos juicios orales, que resultaron en la absolución de tres personas (una de ellas con conformidad de la fiscalía). También celebré en el período de análisis **24 acuerdos de juicio abreviado**, que involucraron a 9 detenidos, y 23 excarcelados y que resultaron en 17 condenas de ejecución condicional y 14 condenas de efectivo cumplimiento. Uno de los acuerdos fue rechazado por necesidad de un mejor conocimiento de los hechos de parte del órgano jurisdiccional. Se resolvieron **21 causas** a través de la **suspensión de juicio a prueba**, **8** a través de **conciliación o reparación integral**, **4** por **incompetencia**, **6** por **rebeldía** y **5** por **prescripción** (plazo o muerte). Se **ofreció prueba** en 38 casos. Finalmente, fuera de lo informado, he dictaminado en 183 vistas (excarcelaciones, prórrogas de prisiones preventivas, arresto domiciliario, autorizaciones de viaje, cumplimiento de suspensión de juicio a prueba, beneficio de litigar sin gastos, devolución de efectos" secuestrados, sustitución de medidas cautelares, etc).-"

Que en línea con informes anteriores las problemáticas más relevantes que se verificaron en el período responden a la situación general de la instancia de juicio del fuero federal que persisten en la actualidad. Que, en lo sustancial, cabe hacer referencia por un lado a una cantidad insuficiente de Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y, por otro, a una sobrecarga en la asignación de casos a los órganos jurisdiccionales y demoras en el funcionamiento, mayormente vinculados con la falta de cobertura de cargos vacantes. Que con tales restricciones durante el año 2023 se atendió una agenda acotada de juicios de diverso orden y se procuró en ese escenario obtener una mayor eficacia en la resolución de las causas que se encuentran en trámite. Para ello se continuaron los relevamientos correspondientes en orden a la cantidad y estado de trámite de las causas en las que no se fijó audiencia a los efectos de identificar y aplicar eventualmente soluciones alternativas o impulsar su sustanciación. El contexto que prevalece de desafíos y problemas. 1. El recargo de tareas que pesa sobre los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal y la falta de cobertura definitiva de cargos que imposibilitan una agenda más fluida en materia de audiencias de debate con el consecuente impacto en la duración de los procesos. 2. Un escenario latente de superposición de audiencias de debate y de suspensión del proceso a prueba. Ello, además, en orden a la particular complejidad de procesos que resultan materia de juzgamiento y que pueden derivar en una sustanciación simultánea de juicios. 3. Una tendencia de crecimiento de cantidad de causas en trámite como producto de un ciclo que aún con oscilaciones respecto de un mayor ingreso de casos nuevos enfrenta la demora en la resolución de los casos previamente ingresados.

Que en relación al punto relativo a Política Institucional, debo puntualizar que el acabado cumplimiento de la misión y las funciones como representante del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio impone la adopción de temperamentos y cursos de acción específicos para un eficaz enjuiciamiento de delitos graves, sin desatender el ejercicio de la acción penal en delitos que afecten o pongan en peligro otros bienes jurídicos objeto de tutela jurídico penal. En esta inteligencia cabe formular los siguientes lineamientos: 1. Otorgar prioridad en la medida en que funcionalmente resulte posible al más pronto enjuiciamiento de delitos graves evitando dilaciones indebidas en el trámite. 2. Atender a una capacitación permanente en orden las particularidades y complejidades que rodean esta clase de conductas. 3. Efectuar un abordaje multidisciplinario para un mejor conocimiento de aquellas facetas y aspectos que aun cuando puedan no formar parte necesariamente del núcleo técnico jurídico resultan esenciales para la

adecuada comprensión del planeamiento y desarrollo de la actividad ilícita. 4. Actualizar (en la medida en que corresponda los existentes) y sistematizar (en caso de nuevos) protocolos de actuación (pe: arrepentido, cooperación internacional, obtención y análisis de información económica financiera y administrativa, adopción de medidas cautelares, etc.). 5. Definir como sistema de trabajo la conformación de un equipo de Fiscales a cargo del juicio conforme la experiencia obtenida en el enjuiciamiento de delitos graves a los fines de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LEON, Estela Sandra Fabiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Los obstáculos que en anteriores informes esta representación del Ministerio Público Fiscal pusiera de resalto, en cuanto al vínculo con el Tribunal ante el cual actuamos, se han mantenido durante el presente año.

La actividad de la fiscalía es refeja a la agenda del Tribunal, y éste no ha demostrado un plan integral del desarrollo de la actividad que le es propia. Por ello durante el presente período nuevamente se ha sobreexigido a la dependencia impidiendo poner en práctica adecuados mecanismos de gestión y agilización en el trámite de los expedientes.

La toma de decisiones contradictorias y asimétricas, cuyas consecuencias sólo son padecidas por las partes del proceso, es el común denominador de la labor jurisdiccional.

Nótese de los guarísmos que expondré que la finalización del trámite de las causas no es resultado de la realización de audiencias de juicios orales, y los pocos que se realizaron demandaron una cantidad injustificada de audiencias de debate.

Va de seguido un extrácto numérico de la producción anual de esta fiscalía:

* Causas radicadas en la dependencia desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023: **73**

* Causas que ingresaron a la dependencia en ese período, y fueron terminadas: **36**

* Causas terminadas en este año, sin importar cuando ingresaron: **87 (las 36 antes mencionadas + 51 de períodos anteriores)**

- Mediante juicios abreviados: **27**

- Mediante Suspensión del juicio a Prueba: **27**

- Mediante Juicios Orales: **6 (5 ante el TOF 7 y 1 ante el TOF 4)**

- Por atipicidad/sobreseimientos: **2**

- Por incompetencia o prescripción: **24 más 1 por compensación : 25**

* Escritos presentados: **477**

- Vistas presentadas: **222**

- Ofrecimiento de prueba: **29**

- Recursos: **7**

- Varios/Otros: **219**

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, como en los anteriores, se ha incrementado notablemente el trabajo de la dependencia, con la celebración de juicios abreviados, suspensiones de juicio a prueba y se ha incorporado con mayor asiduidad la utilización de los institutos de la conciliación y la reparación integral, acercando a los imputados y las víctimas en casos de menor complejidad. Si bien se redujo el ingreso de causas (74 causas), la modalidad de trabajo de los Tribunales mermó la posibilidad de culminación de las mismas, sobretodo teniendo en cuenta la dificultad de generar la designación de audiencias presenciales debido a las excusas de la pandemia. A ello debe sumarse el sorteo de causas de corrupción y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública de gran volumen y complejidad, cuyos plazos procesales corren en forma paralela a diversas causas, lo que impide avocarse en forma exclusiva, sobre todo cuando pese a que se ha requerido personal específico para estas actuaciones, lo cual no fue habilitado. Cabe consignar que continúa la problemática relacionada con la administración de los bienes sujetos a decomiso, ya que en las causas de corrupción se han intervenido sociedades y patrimonios completos. Las vicisitudes diarias de una administración judicial genera problemas para los cuales las Fiscalías, ni los Tribunales, se encuentran preparados ya que involucran temas de otras ramas del derecho –Tributario/societario- y de tipo económicos –administración de bienes-. En cuanto al panorama general, a modo de ejemplo en la Fiscalía a mi cargo este año ingresaron al día 13 de diciembre un total de 74 causas con un total de 118 imputados. Sin perjuicio de ello, debo destacar que debido al inconmensurable apoyo de los empleados y funcionarios de esta Dependencia, se han logrado cerrar 111 causas por diversos motivos. En la actualidad se registran en trámite en la dependencia aproximadamente 141 causas en trámite. El problema principal radica en que año a año por más que se incremente la productividad de la Fiscalía General la complejidad se incrementa ya que por lo menos un tercio de las causas elevadas superan ampliamente los 15 cuerpos de actuaciones y los 10 procesados, y un 10% representa causas muy complejas que superan los 50 cuerpos. Por último debo poner NUEVAMENTE de resalto una problemática que no depende de este Ministerio Público Fiscal, sino que hace al Poder Judicial de la Nación, y repercute muy negativamente en la productividad de las Fiscalías Generales del Fuero. Ello tiene que ver con las designaciones de los Jueces como Subrogantes, cuarto Juez o como reemplazo de otro excusado en esta jurisdicción o en extraña jurisdicción. Los casos son muchos hay jueces que cubren vacantes estables en La Plata, San Martín, Mar del Plata, entre otras jurisdicciones; y a ello se suma que los mismo jueces sean designados como cuarto

juez en debates de gran envergadura, lo que motiva que ese Magistrado no pueda realizar sus tareas en su tribunal original. Al día de hoy se podría decir que ya no existen Tribunales, sino vocalías, lo que conlleva a una escasa productividad en materia de debates, más cuando del poder ejecutivo y legislativo se han sancionado normas de fortalecimiento de los Tribunales Orales Federales. Todo ello, cuando existe por ley la posibilidad de designar CONJUECES, más allá de la inexplicable tardanza en la designación de los jueces titulares conforme el procedimiento constitucional respectivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En juicio no se celebran acuerdos

Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

OSORIO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática que se presentó en esta dependencia fue la gran cantidad de audiencias de juicio oral y público que se celebraron durante este año, como así también la complejidad y voluminosidad de las causas y su cuantiosa documentación, a lo que se suma que los expedientes y su documentación deben compulsarse digitalmente lo cual insume mayor cantidad de tiempo y horas de trabajo, lo que se dificulta aun más si tenemos en cuenta las fallas que presenta el sistema Lex100.

A ello, se suma la gran cantidad de causas que llegan a la etapa de debate y la integración unipersonal de los tribunales, todo lo cual ha incrementado notablemente las labores diarias del personal para cumplir con los objetivos.

Asimismo, durante este año, debimos elaborar y presentar numerosos recursos de casación, e incluso quejas, lo cual demandó un gran trabajo por parte de mi personal, con resultados exitosos en la alzada, lo cual me permitió cumplir satisfactoriamente con el rol que me asigna la Constitución Nacional.

Por otra parte, deseo poner de resalto que en virtud del rol que ocupan las víctimas en el nuevo Código Procesal Federal, hemos escuchado sus opiniones mediante audiencias o comparencias a la fiscalía y en los casos de menor gravedad, a través de llamados telefónicos.

A su vez, hemos aplicado en diversos casos las nuevas herramientas de resolución de conflictos que implementa la legislación, a efectos de poner fin a los procesos con mayor celeridad, resguardando de ese modo los derechos y garantías de todas las partes del proceso, adecuándose al ideal de justicia.

No obstante, las problemáticas referidas, debo decir que junto con mi equipo de trabajo hemos logrado cumplir de modo eficiente y en tiempo y forma las tareas que se fueron presentando, que si bien requirió un gran esfuerzo, los resultados se vieron reflejados en las numerosas audiencias desarrolladas durante el año, la gran cantidad de acuerdos de juicio abreviado presentados, las condenas obtenidas en los juicios orales y públicos, como así también los recursos de casación presentados que en su gran mayoría han permitido revertir las resoluciones de los tribunales contrarias a las pretensiones de la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

con la labor diaria se aprecia que resulta necesaria una reforma legislativa en relación a las conductas previstas en el art. 5 de la ley de drogas, en sus distintas modalidades, ello a efectos de diferenciar los diversos eslabones de la cadena de narcotráfico, debiendo distinguir a los vendedores al menudeo de quienes comercializan a mayor escala, y en ese sentido establecer la pena mínima prevista para la figura en tres años de prisión.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

para los casos de suspensión de juicio a prueba en los cuales se encuentren involucrados empleados y funcionarios públicos, a los efectos contar con una herramienta para definir el alcance de cada uno de esos conceptos

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica en la etapa de juicio

Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año estuvo marcado por los cambios en la organización del equipo de trabajo que se debieron realizar a raíz del inesperado fallecimiento de la Dra. Carolina Bologna, el 20 de diciembre de 2022. Carolina se desempeñó como secretaria general de esta fiscalía desde su creación en 2016. Ella tuvo un rol fundamental en la selección y formación del equipo de trabajo, por lo que su ausencia generó un fuerte impacto no solo en lo funcional, sino también en el aspecto humano. Pese a esta circunstancia traumática, gracias al compromiso y profesionalismo de todas y todos los integrantes de la fiscalía, fue posible reorganizar el equipo en un plazo relativamente breve y afrontar de un modo muy satisfactorio todas nuestras tareas.

Durante 2023 se radicaron 65 causas nuevas. Al cierre de este informe, se registran en la fiscalía 348 causas en trámite, incluyendo las causas suspendidas a prueba en los términos del art. 76 bis del CP. Asimismo, se registran 178 personas detenidas, de las cuales 29 se hallan en prisión preventiva o arresto domiciliario y 149 cumpliendo condena.

Esta Fiscalía observa con preocupación las dificultades de los tribunales para celebrar audiencias de juicios orales, debido fundamentalmente a los problemas de agenda y organización generados por las subrogancias de los magistrados en otros tribunales. Por esta razón, este año se realizaron solo 5 juicios orales ante el TOCF 8 (dos menos que el año anterior). Dos de estos juicios fueron por causas complejas, que requirieron numerosas jornadas de audiencias.

El juicio en la causa 20.197/2018 “Saval Soria y otros s/ infracción ley 23.737” comenzó el 11 de octubre de 2022 y finalizó el 5 de septiembre de 2023. Allí se juzgó a 20 personas imputadas de integrar una organización narcocriminal liderada por Raúl Maylli Rivera alias “Dumbo”, que controlaba la venta de estupefacientes en el complejo habitacional Padre Carlos Mugica y el asentamiento Bermejo en Villa Lugano, desde fines de 2018 hasta mediados de 2021. Como resultado del trabajo realizado por esta fiscalía, 16 imputados fueron condenados a penas de entre 14 y 3 años de prisión, 2 menores fueron declarados responsables, 1 imputado fue absuelto y otro declarado rebelde. Además, se dispuso el decomiso de vehículos y numerosos bienes muebles secuestrados. Otro dato relevante de este juicio es que permitió develar la aparente actuación irregular por parte de integrantes de la Policía de la Ciudad en allanamientos realizados sin orden judicial, en los que se habrían fraguado las actas de procedimiento. Por estos hechos, el 28 de agosto de 2023 se presentó una denuncia penal contra los oficiales de la policía de la ciudad Gustavo Albornoz y René Aguirre, entre otros, que quedó radicada en el Juzgado Federal 7, causa CFP 2960/23.

El 12 de septiembre de 2023 comenzó la audiencia de debate en la causa 88/2019 “D'Alessio, Marcelo Sebastián y otros s/asociación ilícita”. En este proceso se juzga a 12 imputados por maniobras de extorsión, inteligencia ilegal, asociación ilícita y lavado de activos de origen ilícito, entre otros hechos. Se trata de un caso muy complejo, con más de trescientos cuerpos de actuaciones y un enorme volumen de información digital extraída de teléfonos celulares, tabletas y computadoras personales (según los profesionales de DATIP es la causa en la que se extrajo la mayor cantidad de información digital desde la creación de esa oficina). Dado el volumen de información a analizar, la cantidad de imputados y la complejidad de las maniobras juzgadas, esta fiscalía debió asignar a un secretario de fiscalía de cámara y una secretaria de fiscalía de primera instancia que se desempeñan como auxiliares fiscales y a un jefe de despacho con dedicación prácticamente exclusiva para este caso, además de haber insumido una parte importante del tiempo del titular de la dependencia. Hasta el momento, se realizaron 14 jornadas de audiencias y se estima que el juicio finalizará a mediados de 2024.

Del 26 de junio al 12 de octubre de 2023, se realizó el juicio en la causa 2196/21 “Pulgarín Zapata s/infracción ley 23.737”. En ese procesó se juzgó a 5 imputados por comercio organizado

de estupefacientes. Se inició el 30 de abril de 2021 por un procedimiento de flagrancia realizado por los oficiales Gustavo Albornoz y René Aguirre, en Av. Caseros al 1600. En esa oportunidad, los policías detuvieron un vehículo en el que se desplazaban dos personas, a quienes les encontraron una gran cantidad de pastillas de éxtasis. Luego, según la versión policial, a partir de información brindada espontáneamente por los detenidos, se solicitaron órdenes de allanamiento respecto de dos domicilios, en uno de los cuales se halló una “cocina” de estupefacientes y se detuvo a otros tres imputados. Sin embargo, en la audiencia de debate, se demostró que los oficiales Albornoz y Aguirre mintieron sobre las circunstancias en que se detuvo el vehículo en la vía pública y, fundamentalmente, sobre cómo obtuvieron los domicilios allanados. En particular, engañaron a las autoridades judiciales al decirle que esos eran los domicilios constatados de los imputados y omitieron informar que los imputados habían dado otros domicilios. Dadas estas evidentes irregularidades en el procedimiento –y teniendo en cuenta los antecedentes de mala conducta de estos policías que ya habían motivado una denuncia penal–, esta Fiscalía se vio obligada a plantear la nulidad de todo lo actuado y a solicitar la absolución de los imputados, lo cual fue admitido por el Tribunal. Debido a estas irregularidades, esta fiscalía presentará una nueva denuncia penal contra los policías responsables.

Por último, se realizaron juicios en dos causas de baja complejidad. La causa 18.560/2016, en la que se juzgó a un imputado por retención y ocultación de un menor de 10 años, sustitución de la identidad de un menor de 10 años y falsificación de documentos públicos destinados a acreditar la identidad, por hechos ocurridos en 1977 aunque no se pudo acreditar que estuvieran vinculados al terrorismo de Estado. Esta fiscalía solicitó la imposición de una pena de 5 años de prisión, pero el Tribunal lo absolvió al entender que el delito estaba prescripto. Sin embargo, a criterio de esta fiscalía esa conclusión se basó en una errónea interpretación del art. 146 del CP, por lo que se interpuso el correspondiente recurso de casación que se encuentra en trámite. En la causa 7075/2017, en un juicio unipersonal, se juzgó a un imputado por tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. El imputado fue condenado a 4 años de prisión, pero la sentencia no se encuentra firme porque fue recurrida por la defensa.

Vale mencionar que, por disposición del TOF 8, en todos los juicios esta Fiscalía se ocupa de realizar las medidas de instrucción suplementaria y de convocar a los testigos propuestos para el debate.

Por otra parte, ante la imposibilidad de celebrar más audiencias de debate, esta Fiscalía se avocó fuertemente al estudio de causas radicadas en los años anteriores, con el objetivo de lograr acuerdos de juicio abreviado u otras soluciones alternativas. En esta línea, se lograron cerrar con buenos resultados numerosas causas que estaban pendientes de resolución hacía bastante tiempo. Entre otras, se realizaron acuerdos de juicio abreviados en las causas CFP 370/2007 “Ivancich, Fernando Adolfo y otros s/ delito contra la administración pública”; CFP 4018 “García Jara, Edwin y otros s/ infracción ley 23.737” (en la que estaban imputados dos agentes de la Policía Bonaerense); y CFP 16630/2008 “Caitak, Jack Edward y otros s/asociación ilícita” (en la que estaban imputados agentes de la Policía Federal).

Asimismo, se realizaron acuerdos de juicio abreviado en dos causas de mediana complejidad, que tenían muchos imputados. En la causa CFP 44/2022 se logró la condena de 15 imputados por asociación ilícita y otros delitos vinculados al robo de vehículos. Se trataba de una organización criminal de gran escala que operaba en Rosario y la Ciudad de Buenos Aires, y se dedicaba al robo de vehículos y otros delitos. En la causa FSM 102632/2019 se logró la condena de tres imputados por asociación ilícita dedicada al expendio de moneda falsa, mientras que otros seis imputados accedieron al beneficio de la suspensión del proceso a prueba.

En total, se celebraron acuerdos de juicio abreviado en 28 causas, por un total de 66 imputados. De esos acuerdos, uno fue rechazado y otro se encuentra pendiente de

homologación. La cantidad de imputados que celebraron acuerdos de juicio abreviado este año es un 32% mayor a la del año pasado.

Por otra parte, se celebraron 42 audiencias de suspensión de proceso a prueba, respecto de 62 imputados (un 19% más que el año anterior). Del total de imputados, 58 accedieron al beneficio, mientras que a 4 les fue denegado a instancias del Ministerio Público Fiscal. También se realizaron tres audiencias de conciliación, respecto de tres imputados, que fueron homologadas por el Tribunal.

Se planteó el sobreseimiento de tres imputados por falta de acción y de otros 57 imputados (en 40 causas), en su mayoría por aplicación del precedente “Arriola” de la CSJN, porque los hechos configuraban el delito de tenencia de estupefacientes con fines de consumo.

Una mención especial merece la causa 17.512/2008 “Abboud, Gabriel Yousef y otros / infracción ley 23.737”. En esa causa se imputaba a las autoridades de la SEDRONAR y a otras personas, por haber participado en una maniobra de importación y desvío de aproximadamente 45 toneladas de efedrina entre 2004 y 2008. Se trataba de una causa de gran complejidad, por su volumen (77 cuerpos de actuaciones y numerosas cajas de documentación) y por las características de las maniobras imputadas. A partir de un pormenorizado análisis del caso –que implicó la asignación de una prosecretaría de la fiscalía de manera prácticamente exclusiva por tres meses– se llegó a la conclusión de que era imposible proseguir con la acusación debido a la existencia de una serie de hechos nuevos posteriores a la elevación a juicio. En particular, se tuvo en cuenta que, en otras causas, los presuntos autores de esas maniobras habían sido sobreseídos, por lo que resultaba jurídicamente imposible sostener la acusación a los imputados como partícipes necesarios de esos hechos. Por esta razón, en una audiencia preliminar celebrada el 21 de septiembre de 2023, la Fiscalía planteó el sobreseimiento de todos los imputados en los términos del art. 361 del CPPN. Este dictamen fue controlado y confirmado por el Tribunal en su resolución del 11 de diciembre de 2023.

Finalmente, vale señalar que durante 2023 se evacuaron 304 vistas, en su mayoría por pedidos de excarcelaciones, arrestos domiciliarios u ofrecimientos de prueba, y se presentaron 80 dictámenes por distintos temas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Resulta necesaria la implementación integral del Código Procesal Penal Federal en el fuero federal de CABA, que permitirá superar algunas de las deficiencias actuales del sistema (como la dilatada tramitación de los procesos).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Detención sin orden judicial

Comentarios

Esta Fiscalía advierte que la mayoría de causas por ley 23.737 se inician por prevención de las fuerzas de seguridad. En muchos de estos casos, las detenciones de personas no cumplen con los estándares fijados por la Corte IDH en el caso "Fernández Prieto y Tumbeiro contra Argentina". Por esta razón, sería importante contar con una instrucción general que recepte esos estándares para actuar en esos casos.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal a mi cargo tiene doble competencia tanto Criminal y Correccional Federal como Electoral, y, además actúa ante la Cámara Nacional Electoral en segunda instancia, por ello este informe reflejara la gestión cumplida en ambas competencias.

En las múltiples competencias, la intervención de esta representación del Ministerio Público Fiscal persigue los lineamientos del artículo 120 de nuestra Constitución Nacional, ejerciendo el control de legalidad de los actos jurisdiccionales y e impulsando la acción de la justicia en las investigaciones, incluso labrando actuaciones preliminares en casos dudosos para determinar o descartar la existencia de ilícitos.

En la competencia electoral, actualmente hay una duplicidad de abordajes, tanto desde los delitos y faltas electorales, que puedan cometer los particulares, las agrupaciones y los responsables de los partidos políticos en la ley de financiamiento partidario, como así también en el control de los partidos, en lo que hace a su constitución y atributos.

El trabajo realizado conlleva el control para la permanente actualización del padrón electoral, como así también del requerido por las leyes de partidos políticos y de financiamiento partidario, dotando a esta Fiscalía de un rol de trascendencia en el proceso electoral. Esto se ha visto reflejado este año con el desarrollo de los actos pre y post electorales en todos los comicios, demandando así una labor coordinada con los Fiscales en los distritos electorales del país.

Las reformas introducidas a las leyes electorales del año 2019, significó la ampliación de la competencia electoral, transformándola en fuero de atracción de todos los delitos cometidos en el marco de procesos o leyes electorales. De esta forma, aquellos delitos que antes tramitaban en el fuero penal federal ahora tramitan en el fuero electoral generando un aumento significativo de las investigaciones que tramitan ante esta sede, representando un incremento desmesurado en la labor cotidiana de esta Fiscalía.

Al continuar la dinámica de delegación de las causas penales en la jurisdicción penal federal, con organizaciones que se nutren de herramientas digitales el logro de sus fines, tanto para la explotación de sus víctimas como para la canalización de sus ganancias ilícitas requirió que el personal a mi cargo se capacite e incremente su labro en coordinación con la UFECI y la PROCELAC.

Se requirió mucho profesionalismo del personal para trabajar cada fin de semana pre y post acto electoral y además tramitar las complejas investigaciones relacionadas con el delitos de defraudación y de corrupción, en sus distintas modalidades y sobre todo responder eficazmente a las investigaciones de operaciones de lavado de dinero que atraviesan causas iniciadas por defraudación a la administración pública o narcotráfico y que de su devenir investigativo surgen elementos que deben ser abordados conforme los protocolos en la materia.

Si bien se trabaja con la asistencia de los funcionarios y empleados en la Fiscalía, algunas audiencias que se fijan en el devenir de las actuaciones, tanto en lo penal como en lo electoral, se utilizan medios digitales por su agilidad y la posibilidad de obtener de ellas un registro audiovisual que permita su valoración ulterior, de suma utilidad para aquellas audiencias celebradas en los términos del artículo 250 quater del Código Procesal penal. Mayormente las mismas se realizan a través de la plataforma ZOOM, para lo cual se ha contratado con partidas electorales la adquisición del sistema de Premiun de la plataforma, que permite tener una conectividad ilimitada con numerosas audiencias e intervención de uno o dos funcionarios en las mismas.

Más allá que no se encuentra vigente en la jurisdicción el Código Procesal Penal Federal, sí se siguen los lineamientos que pusiera en vigencia la Comisión Bicameral del Congreso, esencialmente en la política de resolución alternativa de conflictos como la reparación de daños,

sin perjuicio de la probation o del juicio abreviado en causas de trámite correccional. Estas herramientas son utilizadas tanto en la competencia penal como en la electoral, encontrándose esta Fiscalía, al momento de analizar la posibilidad de su aplicación, con respuestas satisfactorias de los encausados, lo que demuestra los buenos resultados que permiten a esta Fiscalía ratificar su actuación como titular de la acción. En el fuero electoral, se ha celebrado acuerdos de reparación de daños respecto de situaciones que involucran el comportamiento de los responsables económicos de las campañas y las autoridades de las agrupaciones en las rendiciones anuales.

Respecto del trámite de todas las actuaciones, esta Fiscalía sigue disponiendo de personal que, en las distintas materias, permiten tener una colaboración directa y profesional en los trámites, encontrándose aquellos a la altura de los requerimientos de los funcionarios y de este Fiscal, a los, cuales en forma paulatina fueron respondiendo sobre todo en la digitalización de los expedientes y a su registración a través de los sistemas de gestión de causas COIRON, SINOPE y LEX 100.-

Sin perjuicio de que no se necesitó organizar la asistencia del personal bajo el sistema de burbujas, en momentos donde el número de asistentes podría resultar riesgoso en temas de salud, para el desarrollo de la actividad, se optó por la permanencia de las conexiones por VPN, con un trabajo remoto que asegurara la respuesta del Ministerio Público en forma adecuada y en los tiempos procedimentales. Esto, a su vez permite organizar dentro de la fiscalía, espacios suficientes para la atención de los comparecientes a las Mesas de entradas y también en el desarrollo de las audiencias.

Los sistemas de registración de trámites de actuaciones conforme los extremos del art. 146 del Código Nacional Electoral, esencialmente Coirón y Sinope, requieren herramientas para poder ser utilizados, el primero, cuando el trámite en la sede Fiscal debe tener la posibilidad de generar notificaciones y contestaciones a distintas solicitudes de las partes, no puede tenerse solo como canal de notificación el mail oficial.

No obstante los requerimientos formulados de esta Fiscalía y desde la Dirección General de Desempeño Institucional de esa Procuración, para que los trámites regidos por la ley de financiamiento ingresen directamente en uno solo de los sistemas, y no como en la actualidad que pueden hacerlo por ambos; desde esta dependencia deben revisarse los registros en el sistema de ingreso de expedientes, que eviten la posible doble registración de los expedientes.

Por otro lado, aun con todas estas cuestiones se sigue trabajando en la necesidad de establecer canales de comunicación con las Fiscalías especializadas del Ministerio Público Fiscal, como así también, con la fuerzas de seguridad, no solo en las actuaciones que tramitan delegadas en la Fiscalía, sino en momentos donde el análisis de las actuaciones requieren quizás de una información suplementaria.

Como se vino analizando, la competencia electoral ha ido creciendo en el volumen de trámites, que hoy requieren de una respuesta, acorde a las necesidades que los tiempos de las agrupaciones requieren. Esencialmente es necesario acompañar a las fuerzas políticas para que adecuen, sus cartas orgánicas con perspectiva de género, que tengan procesos de registración de afiliados o adherentes con la intervención de los certificantes, y sobre todo intervenir como “última ratio”, en los conflictos internos, preservando ese lugar de “vida interna” de las agrupaciones. Sin perjuicio de ello, frente a distintos incumplimientos de los partidos políticos, de los requisitos del art. 50 de la ley 23298, se solicita la caducidad de las fuerzas políticas; por otro lado, cuando del gobierno de las mismas no se advierte la responsabilidad en el cumplimiento de requisitos que hacen a su vida partidaria, se disponen correcciones en ellos o en forma definitiva se requiere su caducidad.

Ello implica el análisis de los estados contables por lo que se requirió de personal especializado en materia contable para dicha tarea, este es un recurso esencial para esta Fiscalía no sólo para el control de los balances presentados por los partidos políticos sino también para llevar adelante la tarea de control de gastos de fondos que la Dirección Nacional Electoral transfiere a esta sede en los períodos electorales que debemos distribuir a las fiscalías de distrito del interior y a su vez controlar la administración y rendición de dichos fondos. Por lo que es un recurso esencial para esta sede, que solo cuenta con una contadora-abogada, abocada a la tarea junto a un grupo de trabajo destinado a ello, su jerarquización resulta elemental para desarrollar correctamente esta tarea.

Finalmente vale destacar que en materia penal se continuó optimizando los soportes digitales para todas las investigaciones complejas en trámite, ya que continúa existiendo un enorme caudal de trabajo debido a la delegación dispuesta en el año en curso como en los años anteriores por los magistrados de turno, razón por la cual es de uso constante tanto pendrives, discos externos y los espacios de almacenamiento externo como la nube del Ministerio Público Fiscal. Todavía se advierte la falta de medios tecnológicos que permita mejorar las diligencias donde los autores de las maniobras utilizan mensajería encriptada, como así también la enorme necesidad de contar con una herramienta que permita efectuar notificaciones electrónicas desde la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

30

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

50

Extinción de la acción

10

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los numeros del apartado son en promedio ya que no se puede establecer con exactitud dichas cantidades en tanto muchos de los dictámenes se encuentran sin resolver por parte de los juzgados intervinientes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

50

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

20

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

20

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

50

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

6

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En estos números se encuentran también causas administrativo sancionador o penales electorales que tramitan según el art. 146 del CEN.

Muchos de los acuerdo todavía se encuentran en vías de homologación por los juzgados.

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2

RIVOLO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año el caudal de trabajo asignado a la Fiscalía tanto por las denuncias que fueron sorteadas por la Excm. Cámara en lo Criminal y Correccional Federal, así como también aquellos casos en que debimos intervenir por cuestiones de turno con las fuerzas de seguridad ha sido, cuantitativamente, inferior a años anteriores; pero cualitativamente mucho más sustancial en el asunto de fondo a tratar.

Esto exigió que durante todo el año el personal de la dependencia pudiera desempeñar su función respetando los plazos procesales estipulados en el Código Procesal Penal de la Nación para dar respuesta a las distintas vistas en las que debía emitir opinión, participar en las distintas audiencias, tales como declaraciones testimoniales, indagatorias, audiencias de suspensión del juicio a prueba, audiencias de extradición, reparación integral del daño, etc., con un mayor detalle de calidad.

Se continuó con el trabajo en grupos para aquellos casos dado su voluminosidad, complejidad y/o trascendencia institucional así lo requería y por demás, con esfuerzo y permanente capacitación de los empleados para enriquecer el trabajo diario de la Fiscalía y lograr los objetivos procesales y de política criminal del Ministerio Público Fiscal.

Sin perjuicio de lo dicho, como dato relevante debe remarcar que, si comparamos la cantidad de causas que tramitan en los juzgados y la cantidad de causas delegadas y dividimos por la cantidad de personal de los juzgados y esta fiscalía, se advierte que el porcentaje de causas que se tramita por empleado en fiscalía es mayor a la los casos por empleado en juzgado dado tienen dos secretarías cada uno y con más personal cada una.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos contra las personas

Comentarios

Es necesario reparar en las agravantes previstas en el artículo 80 del código penal aplicables no solo para el delito de homicidio sino también para el de lesiones. En particular, el artículo 80 inciso 8 prevé el agravante de la conducta cuando se dirige "a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición" pero nada prevé en relación a la hipótesis de "magnicidio", es decir para cuando se atente contra las máximas autoridades.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicó el proceso de flagrancia en el fuero.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año anterior, éste tampoco fue particularmente complejo.

El Juzgado Federal nro. 3, con el que estuvimos de turno, solamente delegó 47 causas en ejercicio de la facultad del art. 196 del CPPN. Esto significó, por un lado, que el caudal de causas fuera acorde al equipo de trabajo de la fiscalía. Por otra parte, como el criterio de delegación obedeció a lineamientos claros, ello otorgó previsibilidad al desempeño laboral y a la asignación de recursos.

En función de las disposiciones de la resolución PGN 88/22, la fiscalía mantiene la dinámica mixta: presencialidad y teletrabajo, en equipos rotativos, que resultó ser la estrategia que mejor optimizó los recursos de los que disponemos. En efecto, se verificó que ha sido muy beneficiosa para el desarrollo de nuestras labores.

Como sostuve en el informe anterior, las herramientas desarrolladas han sido de gran utilidad (el expediente digital, la realización de las audiencias de manera virtual, la posibilidad de tener reuniones virtuales, el acceso a las computadoras laborales a través de VPN). Este año se consolidó su uso e implementación, otorgando un ritmo de trabajo con el que estamos muy satisfechos. También debo insistir en que, ante las deficiencias edilicias (la fiscalía está en muy buenas condiciones, pero el espacio resulta insuficiente para la cantidad de gente que cumple funciones aquí), que los sumariantes puedan realizar sus tareas en distintos ámbitos redundó en una mejora de la calidad del trabajo. Todo ello ha significado una gran mejora en el servicio de justicia.

No obstante, debo destacar que en el transcurso de este año hemos tenido intervención en dos expedientes de gran relevancia y volumen.

La causa **nro.2981/2022 “Ortega Saavedra, Jose Daniel y otro s/ averiguación de delito” (Coirón nro.58760/22)**, en la que el 24 de noviembre de este año solicité que se cite a prestar declaración indagatoria a José Daniel Ortega Saavedra y Rosario María Murillo Zambrana, presidente y vicepresidenta de la República de Nicaragua. En este expediente se investiga el esquema de persecución y represión de opositores políticos implementado en ese país, valiéndose de los resortes del aparato estatal. Se atribuye a los nombrados haber dado las órdenes pertinentes, amparados en los roles institucionales que les correspondían por ser Presidente y Vicepresidenta de la República, como así también que se sirvieron de la actuación de fuerzas paraestatales, a través de la garantía de impunidad que les brindaban desde la estructura que comandaban. Cuando requerí la instrucción de la presente causa señalé que los denunciados son crímenes que, si bien habrían ocurrido fuera del territorio nacional, afectan a la comunidad internacional. En consecuencia y a fin de avanzar con la investigación, invoqué el principio de jurisdicción universal, el cual se encuentra receptado en el art. 118 de la Constitución Nacional, en tanto reconoce la posibilidad de realizar juicios criminales en Argentina aún en los casos en que el delito se cometiera fuera de los límites de la Nación, si fueron cometidos contra el Derecho de Gentes (siendo competente la justicia federal). También destacué que tanto la letra del artículo 118 ya mencionado, como los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, establecen el deber de los tribunales internos de investigar en nombre de la comunidad internacional, con independencia del lugar donde se hayan suscitado (conforme párrafo VI del preámbulo del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

También la causa **nro.1966/2023 “N.N. s/Averiguación de delito” (Coirón nro. 121130/23)**, en la que se investigan hechos ocurridos entre los años 1972 y 2015, en los cuales miembros de diversas asociaciones que le brindaron soporte jurídico y fáctico al Opus Dei, conformaron una estructura que se abocó al reclutamiento de, al menos, 44 mujeres (la gran mayoría niñas y adolescentes), para ser sometidas a reglas de comportamiento equiparables a la servidumbre, todo ello bajo una figura que ellos mismos denominaron como “numerarias auxiliares”. La dirección de esta investigación se encuentra delegada en la fiscalía a mi cargo en los términos del art. 196 del CPPN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4

STORNELLI, Carlos Ernesto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha llevado adelante la tarea propia de la dependencia de manera satisfactoria y se ha cumplido con los objetivos.

Se han realizado investigaciones preliminares que luego fueron judicializadas, y se ha intervenido -y se continúa interviniendo- causas de alta complejidad, vinculadas por ejemplo, a delitos de corrupción de funcionarios públicos y lavado de activos, como así en causas de trata de personas que involucran organizaciones. Entre las causas mencionadas, muchas de ellas resultan de alta relevancia institucional, con distintos bienes jurídicos afectados, tanto desde lo patrimonial como, en algún caso, la seguridad nacional, por lo que se ha realizado intensa actividad cautelar a los fines de resguardar el patrimonio público, como también el recupero de fondos y decomiso de bienes.

También se ha tenido intervención en juicios de extradiciones de distinta complejidad y se ha actuado en dos juicios orales vinculados a hechos que han tenido trascendencia pública e institucional.

Este año se ha impulsado también la acción penal pública en dos procesos iniciados a la luz del principio de jurisdicción universal, por hechos que prima facie podrían encuadrarse en

delitos de lesa humanidad ocurridos en otros países, con presunta intervención de altos funcionarios militares y de gobierno, tal como fuera oportunamente informado a esa PGN.

En otro orden, en cuanto a la modalidad de trabajo, la misma es completamente presencial. Ya desde fines de 2021 y comienzos de 2022, conforme las pautas impartidas desde esa PGN, la dependencia a mi cargo retomó la presencialidad total y absoluta como forma de trabajo.

Se continuó ampliando el universo de trabajo de los sumarios en formato virtual con el sistema Coirón, lo cual le dio agilidad al trámite de los mismos. Se finalizaron investigaciones iniciadas en el año 2022 como también muchas de las comenzadas en el año 2023, en las cuales se dictaminó con requerimientos de elevación a juicio.

En cuanto a la problemática quizás más frecuente, sería deseable y necesario contar con mayores recursos de infraestructura y otros vinculados con la importancia de contar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal con personal especializado como contadores, ingenieros, traductores de distintos idiomas, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Entiendo conveniente considerar algunas modificaciones y reglamentaciones a la ley 27.304 a fin de que se amplíen los márgenes y se brinden mayores herramientas al MPF en el marco del acuerdo de colaboración, ya que las actualmente previstas en la redacción son taxativamente limitadas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5

PICARDI, Franco Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2023 el equipo de trabajo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 gestionó cerca de 300 casos nuevos, de los cuales 66 fueron delegados en la dependencia; todo lo cual se acumuló al caudal de trabajo en curso originado en años precedentes. Asimismo, a lo largo del año la Fiscalía tuvo aproximadamente 450 intervenciones en casos en trámite que ameritaron el establecimiento de criterios de parte de diversa índole y complejidad. Esto además del despliegue de medidas de prueba y análisis de información y evidencia, como tareas permanentes de la dependencia.

En términos generales, el total de casos gestionados durante este periodo puede agruparse en los siguientes fenómenos criminales: (i) criminalidad económica y criminalidad contra la administración pública y corrupción; (ii) criminalidad vinculada a la inteligencia ilegal; (iii) trata de personas con fines de explotación sexual y laboral; (iv) criminalidad contra el orden público y la seguridad pública; (v) secuestros extorsivos; (vi) crímenes contra la humanidad; y (vii) criminalidad en materia de drogas. También se abordaron casos que no obedecieron a fenómenos criminales, sino a conflictividades sociales con baja relevancia penal y escasos niveles de violencia social.

Sobre este conjunto de casos, la dependencia estableció desestimaciones, impulsó investigaciones penales y medidas de prueba, instó acusaciones a debate oral y promovió resoluciones alternativas aplicando reglas de disponibilidad de la acción penal por encontrarse las habilitaciones legales para ello. Cada una de las decisiones tomadas en el marco de los casos fueron orientadas bajo estrictos criterios de política criminal, consolidados al interior de la dependencia y en sintonía con las disposiciones de la Procuración General de la Nación, con los objetivos de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas involucradas y de promover la eficacia del poder punitivo estatal, generando un impacto en los problemas subyacentes.

En lo que respecta a los fenómenos criminales mencionados, se destaca como particularidad que gran parte de estos presentaron -y presentan- estructuras complejas que exigieron investigaciones especializadas y coordinadas, por el tipo de información que se precisaba obtener y analizar, pero también por su volumen. En concreto fue preciso obtener y analizar información de índole financiera, económica, administrativa, legal, entre otras variantes. Esto motivó un trabajo integrado conforme a perfiles profesionales dentro de la propia oficina, pero además fuertes lazos institucionales con Procuradurías Especializadas; Unidades

Especializadas y Direcciones de la Procuración General de la Nación, promoviendo una labor especializada.

También se fortalecieron los procesos de trabajo entre la Fiscalía y las dependencias policiales federales, ya que se pautaron reuniones de trabajo conjuntas y canales de diálogo permanentes para evaluar líneas de investigación y resultados, en especial en casos contra la seguridad pública y el orden público.

Otro de los aspectos a resaltar es que durante este año se gestaron vinculaciones institucionales con agencias sociales que fueron de gran importancia para la obtención de datos de pertinencia para los casos, como así, para diversas asistencias y colaboraciones mutuas. Esto es no solo para casos en concreto sino también para el fortalecimiento de las relaciones entre las fiscalías y la comunidad en el abordaje de los problemas públicos en los que los casos se insertan.

A su vez, en relación a algunos de los fenómenos criminales mencionados es posible destacar casos puntuales que motivaron, por sus propias cualidades y complejidades, la reestructuración de los procesos de trabajo internos, como así, generaron desafíos en términos investigativos y recursivos argumentales, a saber:

(i) Sobre los fenómenos vinculados a la criminalidad de características económicas y a la criminalidad contra la administración pública y corrupción, cabe destacar que, además de impulsar medidas de prueba conforme a las teorías del caso de la Fiscalía, se han promovido diversas apelaciones, motivando la litigiosidad frente a resolutorios desinriminatorios por considerarlos erróneos, en la medida de que para esta acusación se trata de hechos de gran relevancia institucional y con suficiente sospecha criminal para continuar con las imputaciones y/o pesquisas.

Por ejemplo, se han recurrido faltas de mérito de tres personas en un caso de supuestas acciones de lavado de dinero emparentadas con situaciones de explotación sexual, haciendo especial hincapié en la necesidad de profundizar la investigación patrimonial de las personas acusadas. Asimismo, más allá de este caso en concreto, ha sido uno de los objetivos de esta oficina generar, en los casos en que fuera pertinente, investigaciones patrimoniales que pudieran contribuir a la acreditación o desacreditación de hipótesis delictivas, entendiendo que este es un aspecto central de gran parte de los fenómenos criminales actuales.

En igual línea, se ha recurrido el sobreseimiento de dos personas en un caso de supuestos sobornos internacionales en el cual se observaron tramas complejas relacionadas con grupos empresariales internacionales que, de manera coordinada con personas físicas en Argentina, habrían ocasionado perjuicios indebidos a una empresa estatal, aportando allí una postura acusatoria en la cual se tuvieron en cuenta preceptos y disposiciones legales de pertinencia.

También se presentó una apelación frente al archivo de uno de los casos conexos vinculados a la investigación de la mayor toma de deuda pública en la historia nacional ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), en punto a los aspectos de adquisición y posterior fuga de divisas del sistema bancario nacional, en manos de un grupo concentrado de personas físicas y jurídicas. Allí se sostuvo que el archivo resultaba prematuro en la medida que la Fiscalía propuso una serie de medidas de prueba que no fueron realizadas, vulnerando el principio acusatorio.

Asimismo, dentro de este tipo de fenómenos criminales, se apeló un resolutorio de sobreseimientos en un caso en el cual se habrían desplegado maniobras de presiones y/o injerencias indebidas contra magistrados y magistradas de diversos fueros judiciales, durante el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019. Este caso presenta la particularidad de tener 14 víctimas magistradas, quienes habrían sufrido violencias por posiciones en resolutorios judiciales y/o posturas antagónicas a intereses del gobierno de turno durante dicho periodo; pero además posee la cualidad de vincularse con diversas figuras penales que merecen ser analizadas

de manera integral para arribar a una decisión ajustada a derecho, todo lo cual fue motivo del recurso presentado.

(ii) Sobre la criminalidad vinculada a la inteligencia ilegal, en particular desde el año 2020, la Fiscalía ha intervenido en un conjunto de casos conexos en los que se investigan supuestos ilícitos emparentados con el despliegue de inteligencia ilegal comandado desde la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y en coordinación con diversos actores estatales y/o privados. Así, además de haber impulsado medidas de prueba y acusaciones a debate oral en particular, a lo largo de este año -mediante la vía recursiva- se ha procurado revertir la falta de mérito de 14 personas, a partir del establecimiento de criterios rigurosos en los cuales se dejó asentada la complejidad de los casos; y la necesidad de comprenderlos como un todo que involucra una red compleja de actores con diversas jerarquías e intereses, sobre los cuales se deben desplegar medidas de investigación focalizadas y análisis integrales de evidencia.

(iii) Sobre los fenómenos criminales de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, a lo largo del año se han destacado situaciones en las cuales las supuestas víctimas habrían sufrido situaciones de explotación en el extranjero, en particular en Francia e Italia, siendo captadas en nuestro país mediante diversas acciones engañosas. Esto implicó nuevos procesos de trabajo integrales con áreas de la Procuración General de la Nación especializadas en el asunto, por el tipo de evidencia y tratamiento que ameritaron los casos en particular.

En punto a este tipo de hechos, es preciso destacar también que, a partir de diversas medidas de prueba en un número significativo de casos, se descartaron situaciones delictivas por tratarse de escenarios de trabajo sexual autónomo y/o coordinado entre diversas personas trabajadoras sexuales, principalmente mujeres cis y trans. Es decir, las plataformas fácticas fueron atípicas en la medida de que resultaban situaciones de actividades económicas de subsistencia personal. En estos casos, se coordinaron acciones de colaboración y asistencia con la Asociación Civil Mocha Celis y la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), generando comunicaciones e intercambios para acompañar a las personas vinculadas.

(iv) Sobre los casos de criminalidad contra la seguridad y el orden público, vale destacar que hemos generado procesos de trabajo permanentes con las fuerzas de seguridad federales especializadas. Estos procesos de trabajo se orientaron a la puesta en común de datos y evidencia recolectada; en definiciones de línea de investigación; y de intercambio de informaciones en torno a fenómenos criminales que podrían ocasionar violencias contra el orden y la seguridad pública.

(v) Sobre asuntos de criminalidad en materia de drogas considero pertinente destacar, por los escasos precedentes en el ámbito federal, que esta Fiscalía se encuentra investigando un homicidio, el cual tendría vinculación directa con hechos ilícitos relacionados con el tráfico internacional de estupefacientes. Este caso ha motivado también nuevos procesos de labor investigativa; de coordinaciones con agencias policiales; y de formación interna del personal con relación al tipo de hecho y la evidencia que debe ser producida.

Ahora bien, mencionadas las características más destacadas en torno a algunos de los casos vinculados a fenómenos criminales, quisiera hacer hincapié en la labor desplegada por esta Fiscalía sobre las conflictividades sociales con baja relevancia penal y escasos niveles de violencia. En estas situaciones, se promovieron soluciones alternativas a la pena mediante la aplicación de criterios de disponibilidad de la acción. En concreto, se gestionaron 42 casos distribuyéndose en 21 suspensiones de proceso a prueba; 13 reparaciones integrales; 5 conciliaciones; y 3 casos de criterios de oportunidad.

Las suspensiones de proceso a prueba y las reparaciones integrales tuvieron como principal método de resolución del conflicto la realización de donaciones dinerarias a entidades de la sociedad civil que tuvieran vinculación con el problema subyacente al caso en cuestión,

procurando de esta manera generar un impacto positivo en el colectivo social afectado. También se destinó parte de las recaudaciones al Hospital de Pediatría Garrahan y al Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas de Trata y Explotación de Personas, con el fin de contribuir a la reparación de las víctimas de este fenómeno criminal que afecta gravemente a los derechos individuales.

En el mismo sentido, fue un objetivo pautado promover la intervención de las víctimas dentro de este conjunto de casos. Es por ello que también se efectuaron conciliaciones en cuyos procesos de negociación estas intervinieron de manera activa. Es decir, la parte damnificada no sólo fue consultada con relación al instituto a aplicar, sino que también planteó sus exigencias a efectos de dar por resuelto el conflicto con la parte imputada.

Como datos relevantes, cabe mencionar que al cierre del presente año, esta Fiscalía a partir de las resoluciones alternativas a la pena generó que: (i) se recaudaran en concepto de donaciones y/o reparaciones un total de cuatro millones ciento trece mil pesos argentinos (AR \$4.113.000); y (ii) se impusieran un total de mil cuatrocientas sesenta (1.460) horas de tareas comunitarias en distintas organizaciones de la sociedad civil, cuya carga horaria promedio por caso fue de ciento sesenta y cuatro (164) horas.

En otro orden, dentro del periodo se aplicaron criterios de oportunidad por insignificancia y por pena natural. Sobre este último caso, debo mencionar que el imputado tuvo graves secuelas físicas incapacitantes como consecuencia de la comisión del ilícito, lo que motivó esta postura.

De esta manera, las decisiones sobre cada uno de los casos se apoyaron en criterios de gestión del conflicto social, procurando que la intervención desde la justicia penal se ajuste a la medida del reproche y que, por sobre todas las cosas, no se utilicen recursos violentos del Estado de manera indiscriminada, siempre en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas desde la Procuración General de la Nación.

Este apartado resume de manera sucinta, parte de la labor desplegada por el equipo de trabajo de la dependencia a mi cargo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La ley 27.401 en su artículo 1° establece que será de aplicación respecto de un grupo de delitos, regulación que resulta taxativa y, por tanto, restrictiva. En este sentido, en términos de recomendación legislativa, sugiero que sería pertinente la ampliación de dicho listado de

delitos, como, por ejemplo, que se incorporen a aquellos regulados en el Título XIII del Código Penal. De esta manera, se promueven líneas estratégicas de política criminal y de persecución penal.

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

En términos legislativos, considero pertinente que se reformen los artículos de la ley 26.842 que definen a la trata de personas y delitos conexos, para establecer pautas claras de diferenciación entre estas situaciones y el trabajo sexual autónomo. Ello en la medida que contribuiría a establecer líneas de política criminal orientadas a los fenómenos criminales, y permitiría diferenciar aquellos asuntos de orden social y/o laboral, como lo es el trabajo sexual como actividad comercial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Implementación integral del sistema acusatorio en la justicia federal. Es necesario que la implementación del CPPF avance y se establezca para toda la administración de la justicia federal criminal. Esto generará mejores procesos de trabajo y respuestas a los asuntos penales de cara a la sociedad. Además de fortalecer el rol del Ministerio Público Fiscal en sus ámbitos de política criminal y de persecución penal estratégica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tenemos casos de flagrancia para informar. Se mantienen para este fuero las reglamentaciones de la CCCFed en punto a la aplicación de la Ley 27.272 de "Procedimientos para casos de flagrancia", en función de las cuales, no han habido experiencias de su implementación por el momento (CCCFed, expte. S.G. 2471/16, resolución adm. 16/16 del 21/10/16).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2023 no tuvimos casos con personas arrepentidas en los términos de la ley 27.304.

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6

RIVOLO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2023 fue sin dudas singular para el grupo humano que compone la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6. Como es sabido, a partir de julio, primero por la licencia por enfermedad de su titular, Federico Delgado, luego por el triste desenlace final que devino en su fallecimiento, cambió el fiscal responsable a cargo. En consecuencia, fue un tiempo de transiciones. Sin perjuicio de ello, haremos un esfuerzo por realizar un balance general del año de trabajo con el soporte del equipo que, aunque con distinta conducción, no dejó de ser el mismo. Asimismo, valga esta pequeña digresión previa como un profundo y sentido homenaje en su nombre.

La nota característica de este nuevo ciclo fue la consolidación de *una forma de trabajo más eficiente* producto del *sincretismo* entre las profundas transformaciones tecnológicas aceleradas a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID 19 durante los años 2020 y 2021 y la "vuelta a la normalidad" operada durante el 2022. En ese sentido, la desaparición del papel, la agilidad en las comunicaciones, la posibilidad de celebrar audiencias remotas (sin perjuicio de realizar en forma presencial aquellas en que así resulta necesario o más provechoso para garantizar una mejor promoción de la legalidad y los intereses generales de la sociedad o un mejor acceso a la justicia), resignificó el trabajo cotidiano al reducir tiempos muertos, descomprimir la actividad de la mesa de entradas y desburocratizar algunas tareas cotidianas. En ese sentido, cabe destacar la implementación de la Res. PGN 88/22 que permite una complementación virtuosa, entre la necesaria interacción personal para un mejor ensamblaje del trabajo colectivo, la versatilidad, el trabajo por objetivos, y el estudio de los casos complejos en condiciones de mayor concentración. Asimismo, se consolidaron herramientas de gestión interna del trabajo para un mejor seguimiento y gestión de los casos.

Entre los principales desafíos puede destacarse la progresiva implementación del Código Procesal Penal Federal que exige un cambio de lógica y una profundización del rol activo del Ministerio Público Fiscal como órgano encargado de encarnar la acusación, y por ende un enclave fundamental del principio acusatorio. Si bien en muchos sentidos relevantes, desde la práctica, se ha trabajado para brindarle al CPPN, hermenéutica y jurisprudencialmente un lógica acusatorio-

adversarial moderna, resulta indudable la persistencia y la inercia del modelo procesal mixto. El modo de abordar tal desafío desde el trabajo cotidiano ha sido la implicación, procuración y promoción activa, a través de la participación en audiencias y el seguimiento e impulso de las investigaciones. Asimismo, se volcaron los esfuerzos en abordar la promoción y ejercicio de la acción penal desde la teoría del caso y con el horizonte de construir una acusación consistente de caras a su elevación a juicio. La máxima claridad en la relación de los hechos, el rigor en la valoración de la prueba que les brinda sustento y la adecuada subsunción típica para relevar su relevancia jurídico penal, constituyen así los tres vectores de trabajo que orientan el ejercicio inteligente de la acción penal que simultáneamente la imbrique dentro de los criterios de política criminal del Ministerio Público Fiscal.

En otro orden, ciertas características del fuero criminal federal lo hacen proclive a la profusión de denuncias no siempre con fundamento claro y suficiente. Ello, ha exigido redoblar la necesidad de poner el máximo cuidado en impedir la asignación de recursos de investigación sin un horizonte preciso porque, en definitiva, repercute negativamente en un costo de oportunidad cierto y relevante en relación a otros casos con mejores posibilidades de éxito. En tal sentido, contra la práctica habitual del impulso amplio "por las dudas" se ha trabajado en la adecuada calificación de los hechos desde los albores del proceso a fin de tener claros todos los elementos de la plataforma fáctica que se deberá acreditar para poder impulsar el proceso hacia una instancia ulterior y resguardar la congruencia del proceso, tanto para resguardar más eficazmente el debido proceso y el sistema de garantías (dimensión adjetiva), como para un mejor ejercicio de la acción penal que repercute en la realización del derecho penal (dimensión sustantiva).

Por último, se ha procurado acompañar estos desafíos con la capacitación permanente del equipo de trabajo, tanto dentro de la oferta de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación como capacitaciones externas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos contra las personas

Comentarios

Es necesario reparar en las agravantes previstas en el artículo 80 del código penal aplicables no solo para el delito de homicidio sino también para el de lesiones. En particular el artículo 80 inciso 8 prevé el agravante de la conducta cuando se dirige "a un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición" pero nada prevé en relación a la hipótesis de "magnicidio", es decir para cuando se atente contra las máximas autoridades.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En virtud de las acordadas vigentes de la Cámara Federal, la aplicación del instituto de flagrancia es prácticamente inexistente en el fuero.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Por principio, corresponde encuadrar la tarea primaria que la Fiscalía tiene como responsabilidad dentro de los marcos de la legislación vigente. Tal como suelo recordar, el objetivo principal se asienta sobre el impulso de la acción en causas criminales y correccionales e investigación de, los delitos cuya competencia es atribuida en función del art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación, leyes complementarias u otra normativa que, específicamente, disponga la intervención del fuero de excepción.

Ahora bien, como forma de introducirme al diagnóstico general del año 2023, corresponde mencionar que continúan ingresando causas delegadas en función del art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación. Específicamente y en su gran mayoría, expedientes relativos a trata

de personas por explotación sexual o laboral, intimidación pública, delitos contra la administración pública y lavado de dinero, entre otros.

En el transcurso del año se fueron resolviendo por distintas formas procesales (archivos, sobreseimientos, medidas alternativas, incompetencias, elevaciones a juicio etc.) buena parte de los expedientes delegados aunque continúa en trámite un remanente similar o equivalente al del año 2022.

Se han generado y actualizado guías de actuación internas para optimizar las tareas y se continúa con el intento de estandarizar el trabajo más recurrente -uso de modelos y documentos compartidos para unificar criterios, aunar esfuerzos y no duplicar tareas- con el objeto de generar una producción cuantitativa y cualitativa más eficiente y de calidad en términos de prestación del servicio de justicia

Sin perjuicio de la implementación de formatos de trabajo más eficaz que logró reducir en términos cuantitativos las causas delegadas, lo cierto es que continúa el incremento cualitativo – como el año anterior-, la complejidad de estas investigaciones, sigue elevándose: lavado de dinero, delitos contra la administración pública y de organizaciones narco-criminales, entre otros supuestos de criminalidad compleja, continúan tramitando en la dependencia.

Asimismo, debo recordar que la Fiscalía continúa interviniendo de modo permanente en expedientes a los que la complejidad se suma el volumen. Ejemplo de ello son la causa por los delitos de lesa humanidad cometidos durante el *Franquismo* en el Reino de España -más de 150 cuerpos de actuaciones-; el expediente por las *irregularidades cometidas en la investigación del atentado contra la AMIA-DAIA* y sus conexas, como así también la causa por la tragedia de *Time Warp*. A estos casos se adiciona la investigación de una organización que ha cometido una defraudación informática de alcances considerables y, por supuesto, todas las causas formadas por “delitos de corrupción”, entre tantas otras, que sobresalen en complejidad y volumen de sus actuaciones.

En este punto me permito insistir acerca de la problemática que trasciende la complejidad derivada del volumen. Me refiero a la que se sigue de la complejidad de los entramados delictuales y los métodos más sofisticados que, si bien se encuentran a disposición masivamente para toda la población, aún no pueden ser abordados en su total dimensión por el sistema de persecución penal que se encuentra a la zaga en lo que se refiere a sus modalidades posibles de intervención. El ejemplo más saliente y que reitero: en la mayoría de los hechos investigados, sus actores utilizan telefonía celular con mensajería encriptada (*WhatsApp, Telegram, Snapchat, Messenger Facebook*, entre otras) que resulta de imposible captación.

Por lo demás, el *staff* de la fiscalía adecuó sus tareas cotidianas a las disposiciones relativas a los distintos formatos de prestación de servicios regulados por el Sr. Procurador General, incluidos los términos de la Res. PGN 88/2022, sin afectación alguna al correcto desarrollo de las labores encomendadas por el suscripto, ni a la prestación del servicio de justicia propio de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sigo entendiendo que resulta imprescindible llevar adelante una reforma penal integral de las leyes especiales y del código de fondo que cuente con la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación a cargo de Fiscalías de primera instancia. El conocimiento y experiencia específica de este ámbito del proceso penal no debería estar ausente en los debates que se puedan dar de cara a un replanteo integral que, nuevamente, advierto como necesario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

En el mismo sentido que en el punto anterior, la participación de Fiscales y funcionarios del MPF de cada jurisdicción en la genealogía de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal parecería obligada. Cada jurisdicción territorial tiene sus complejidades, organizaciones, competencias y patrones que reporta la actividad delictiva, de modo tal que los Fiscales de la primera instancia no habrían de estar ausentes de los debates por venir.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

En línea con las resoluciones de la PGN respecto a modalidades alternativas de solución de conflictos, considero que sería una herramienta de suma utilidad el dictado de directrices generales similares respecto a la reparación integral del perjuicio, como parte de la política criminal general del MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, hemos realizado varias modificaciones a la fiscalía, con motivo de haber sido pintada, el año pasado (2022) solicitamos escritorios blancos, tratando con ello de que todo este guardado, es decir dieron además dos o tres mesitas que se adjuntan a estos y por ello todo a quedado ordenado. Tenemos los legajos personales acomodados al día en carpetas colgantes, de cadauno de los integrantes de la fiscalía, al igual de algunos de ellos que se han ido. Tambien se incorporo una nueva persona, lo que ocasiono una corrida importante, beneficiando a varios miembros. Hemos devuelto todos los dispositivos electronicos en desuso, (impresoras, articulos de computación)los que fueron retirados. Tenemos pendiente al 18 de diciembre, que retiren unos muebles. realmente si uno ingresa a la depenencia , la misma se encuentra en estado muy satisfactorio y agradable para el desarrollo laboral. Ha sido muy poco el dinero de la caja chica y se torna dificultoso a veces adquirir ciertos elementos que llevan a un orden e higiene del lugar, pero nos encoentramos tratando de que nos devuelvan el dinero, que considero esta justificado el gasto.Si bien hemos recibido sillas estas son las conocidas como "testigos", cotinua siendo un tema el tener una silla comodo, ya que la presencialidd en esta dependencia resulta ser de alto grado. El balance resulta ser mucho mas satisfactorio que en otros años.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

37

Sobreseimiento

Cantidad de personas

95

Cantidad de causas

78

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

77

Extinción de la acción

100

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

...

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

...

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A los fines de introducirnos en el diagnóstico general del año 2023 he de destacar que ingresó un número mayor de causas delegadas en función del art. 196 del C.P.P.N., en comparación con el año 2022. Durante el transcurso del 2023 esta Fiscalía estuvo de turno con el Juzgado Federal nro. 9 que delegó casi la totalidad de las denuncias ingresadas por cámara como así también de aquellas causas ingresadas a raíz de la actividad prevencional.

Los expedientes que tramitaron o tramitan ante esta dependencia versan sobre los delitos de trata de personas por explotación sexual o laboral, infracción a la ley de marcas, falsificación de documentos, intimidación pública, delitos contra la administración pública, armas, etc, en los cuales se llevaron adelante las respectivas investigaciones y se adoptaron diversas resoluciones, tales como: requerimientos de elevación a juicio, solicitudes de procesamientos, de archivos, sobreseimientos e incompetencias, etc.

De igual forma, se continuó implementando la distribución de tareas conforme a la complejidad de los hechos a pesquisar para mejorar el servicio de justicia, maximizando la calidad de la investigación y reduciendo el tiempo de la misma.

Todo ello devino necesario ya que se han incrementado las causas de criminalidad compleja, sobre delitos cometidos contra la administración pública y sobre organizaciones narcocriminales.

Por otra parte, esta Fiscalía interviene en dos expedientes de Derecho Penal Internacional por aplicación del principio de Jurisdicción Universal, en casusa por delitos de lesa humanidad cometidos en la República de Myanmar (CFP 8419/2019) y la República de Azerbaiyan (CFP 3713/2021). Al respecto, debo mencionar que la investigación que se sustancia en la causa 8419/2019 se encuentra delegada en esta Fiscalía habiendose recibido testimonio a las víctimas propuestas por la querella y recabado evidencia de organismos internacionales.

Por último, se ha dado inicio y han tramitado varias investigaciones preliminares (IP nro. 123, 124, 125, 126, 127 y 128).

Sentado ello, corresponde señalar que al comenzar la pandemia en razón del virus *Sars-Cov2*, se estableció una metodología de trabajo que fue mutando hasta llegar a la actual que combina el trabajo remoto con el presencial, lo cual redundó en una mejor administración de justicia, ya que el hecho de que haya menos personal en una oficina tan pequeña, posibilita concentrarse más y las audiencias tanto remotas como presenciales no interrumpen la labor del resto.

Por otra parte, se continúa con la migración de los expedientes al sistema *Coiron*.

Asimismo, la Auxiliar Fiscal realiza la lectura de las notificaciones que ingresan y asigna las investigaciones nuevas siendo la registración de las causas en el sistema realizada por los sumariantes o los empleados de la Mesa de Entradas. Por otra parte, la totalidad del personal de la Fiscalía accede a la casilla de correo oficial de la dependencia, a fin de identificar las actuaciones que ingresan en las investigaciones que llevan adelante, por ello, se requiere mayor capacidad de almacenamiento de la casilla, ya que es sumamente necesario para la tramitación de las causas y la comunicación.

Además, y a los fines de dotar de mayor eficacia a la obtención de información y gestión de los casos de esta Fiscalía, se ha solicitado intervención a los organos especializados del MPF, según la temática (Procuradurías o Unidades Fiscales) y también se ha procurado la colaboración de agencias estatales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10

OCHOA, María Paloma

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, considero necesario comenzar señalando que el total de causas iniciadas en el año 2023 en las que intervino la fiscalía ascendió a un total aproximado de 410 expedientes -contabilizando causas penales, exhortos y extradiciones-. A esos casos nuevos, se deben sumar aquellos en las cuales la fiscalía viene interviniendo e impulsando las investigaciones con anterioridad, tanto en los casos delegados como en los no delegados. En este año 2023 fueron delegados un 65% aproximadamente de todos los casos que ingresaron al tribunal con el cual se estuvo de turno ante la cámara criminal y correccional federal, circunstancia que incrementó notablemente el caudal de trabajo de la fiscalía. En ese contexto, y teniendo en consideración la cantidad de personal de la fiscalías en esta jurisdicción, sensiblemente menor a la de los juzgados -al menos hasta que se implemente el sistema acusatorio en concordancia con la ley 27.063-, se ha de destacar el esfuerzo realizado por todas y todos los integrantes del equipo de trabajo para cumplir con las funciones asignadas y los objetivos institucionales propuestos.

En cuanto a la actividad instructoria, se resalta que se promovieron con la mayor celeridad posible las medidas de prueba pertinentes para avanzar con las investigaciones delegadas; y en ese marco a partir de los resultados obtenidos, se han solicitado numerosas declaraciones indagatorias que derivaron en el dictado de procesamientos (en causas en los que se investigan defraudaciones en perjuicio de la administración pública, corrupción, trata de personas, lavado de dinero, entre otros delitos), pedidos de detención, y una vez concluida la etapa de instrucción, se formularon los correspondientes requerimientos de elevación a juicio.

En paralelo, en los casos no delegados, se procuró que en cada uno de ellos la teoría del caso de la fiscalía tuviera acogida, de manera tal que los criterios del Ministerio Público Fiscal, con relación a las distintas problemáticas analizadas, queden plasmados en todas las investigaciones en la que se intervino, siempre en consonancia con las instrucciones generales de la Procuración General de la Nación, además de tomar en consideración la jurisprudencia y la doctrina.

A su vez, a lo largo de este año, se interpusieron diversos recursos de apelación contra decisiones desinscrimnantes dictadas por los tribunales en virtud de los cuales se obtuvieron

decisiones favorables de la Cámara Criminal y Correccional Federal, muchas de ellas en causas de relevancia institucional, y se intervino en gran cantidad de audiencias tanto presenciales como remotas (indagatorias, testimoniales, suspensiones de juicio a prueba, de debate [en juicio correccionales], entre otras).

En torno a las principales investigaciones en las que intervino la fiscalía, se remarca que su número continuó incrementándose sensiblemente, como así también su complejidad y volumen.

En particular, se destaca el trabajo realizado en causas en las que se investigaron delitos de corrupción, trata de personas y lavado de dinero, entre otros. Asimismo continúa la intervención de la dependencia en la causa denominada “Plan Cóndor”, en la cual se han contestado pedidos de fiscalías y tribunales extranjeros, como así también el pedido de indagatoria en la causa N° CCC 34925/2015, cuya investigación se halló delegada en esta dependencia, en la cual tras compulsar y examinar centenares de causas civiles y contenciosas administrativas federales, expedientes administrativos del Ministerio de Justicia de la Nación, y distintos informes de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y la Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, se solicitaron las declaraciones indagatorias y los pedidos de detención de los imputados que conforman una asociación criminal dedicada a la comisión de defraudaciones contra la administración pública, estafas procesales, falsedades documentales e ideológicas, uso de documentos apócrifos, usurpación de títulos, entre otros delitos.

A su vez, se ha seguido el criterio desincriminatorio en los casos en los que se ha discutido la falsificación de marcas en los que resultaba imposible engañar a los consumidores, como así también aquellos en los que se imputó una infracción a la ley 25.891 ante la mera tenencia de un teléfono celular de procedencia ilegítima -careciendo en esos supuestos de cualquier otro indicio que permitiera presumir que el tenedor tuviera conocimiento acerca de tal procedencia-, y los tribunales han seguido la posición sentada por el Ministerio Público Fiscal. Se debe hacer mención que, al igual que en períodos anteriores, se ha interactuado asiduamente y por todos los canales disponibles con las Procuradurías y Unidades Fiscales y Direcciones especializadas, generándose un diálogo constante y eficaz favorable al avance de las investigaciones.

En ese sentido, al igual que en años anteriores, vale destacar el vínculo entablado con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), con la cual se ha interactuado de modo directo durante la sustanciación de numerosos sumarios, y el rol de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) por los aportes efectuados en los casos en los que se investigaron delitos de orden económico. En igual sentido, se ha interactuado con la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad -con esta última particularmente con el área de la Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado-.

Por último, deben destacarse las colaboraciones prestadas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI), la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional y la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES), la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI). Asimismo, se ha solicitado la colaboración de la Dirección sobre Políticas de Género de la Procuración General de la Nación y de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Procuración General de la Nación (DOVIC) para garantizar la asistencia interdisciplinaria de las víctimas en los sumarios en los que interviene esta fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11

POLLICITA, Gerardo David

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Superado ya el contexto de pandemia declarada por la OMS, que modificó la dinámica social de nuestro país en todos sus aspectos, volvimos a sostener un sistema 100% presencial, a diferencia de lo acontecido en el ámbito del PJN, donde en la mayoría de los juzgados prevalece un sistema híbrido/mixto. Esto ha generado nuevos desafíos, que exigieron el desarrollo de distintas herramientas. La central implementada aquí fue la creación de un grupo “soporte” que día a día compagina el trabajo de mesa de entrada virtual de la dependencia, encargándose de todo lo vinculado a los sistemas de gestión de expedientes (Lex100/Coirón). Sin embargo, la coexistencia de estas dos modalidades de trabajo (presencialidad plena vs. sistema híbrido) sigue generando desafíos en cuanto a la comunicación entre las partes, máxime cuando desde el sistema Lex100 es únicamente el juzgado interviniente quien puede visualizar la totalidad de los escritos (incluso los ya presentados pero no incorporados a los expedientes digitales), lo que termina generando que la fiscalía se anoticie tardíamente de asuntos que, en determinadas ocasiones, requerirían de un tratamiento inmediato y/o urgente, lo que a su vez conlleva no solo una extensión horaria considerable, muy por fuera del horario de oficina, sino que también resulta, en definitiva, en desmedro de una buena administración de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

La práctica demuestra la necesidad de reforma en torno al recurso extraordinario y los temas que en definitiva ameritan la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, atendiendo la demora que se genera en cada una de las cuestiones penales que arriban a esa instancia, en especial en materia de contienda de competencia. Ello, siempre con miras a lograr optimizar la respuesta del sistema ante cuestiones que en muchos casos resultan de interés y/o trascendencia pública.

Temática

Recursos de apelación - recursos extraordinarios

Comentarios

Se debería proponer a las autoridades correspondientes que arbitren los medios necesarios a fin de lograr la implementación en todo el país del Código Procesal Penal Federal, ello en pos de continuar agilizando y modernizando el servicio de justicia, dando respuesta al reclamo de la sociedad en general.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

El trámite de causas complejas demuestra la necesidad de creación de un organismo en el cual se pueda confiar la administración de los bienes embargados durante el trámite de la pesquisa con miras a que conserven su valor ante un eventual decomiso en favor del Estado,

además de brindar seguridad a los imputados en cuanto a la independencia de la oficina que tendría encomendada esa tarea.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reincidencia

Comentarios

Resultaría de interés una instrucción general vinculada a la aplicación del régimen reincidencia con miras a evitar disparidad de criterio entre las dependencias del Ministerio Público Fiscal, en particular respecto de los alcances de la aplicación de la misma.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Si bien resulta celebrable lo dispuesto en la reciente Res. PGN 92/2023, lo cierto es que, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inciso 6° del CP, deberían precisarse también los criterios para aplicar la reparación integral del perjuicio. De esta manera, se evitaría no sólo que existan criterios dispares respecto de dicho instituto, sino también que se le quite virtualidad a la regulación propia de la conciliación.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resultaría de interés una instrucción general vinculada a la aplicación del régimen contemplado en la Ley 27.304 con miras a evitar disparidad de criterio entre las dependencias del Ministerio Público Fiscal, en particular en cuanto a las formalidades que exige la figura, así como también, respecto de los alcances de la aplicación de la misma.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se comparte lo sostenido por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (Res. Adm. N° 16/2016), respecto de la problemática para la implementación de la reforma sancionada por el Congreso de la Nación mediante la ley 27.272, referida a un nuevo “Procedimiento para casos de flagrancia”.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 12

MANGANO, Maria Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe tiene como objetivo visibilizar el estado de situación de la dependencia interinamente a mi cargo durante el año 2023. Tal como lo consagra la ley 27.148 la función del Ministerio Público Fiscal es promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velando por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y ese fue el objetivo que me propuse a los fines de ejercer la acción penal pública, conforme lo establece el Código Procesal Penal de la Nación y las leyes complementarias. Se destaca que el personal se desempeñó de manera responsable y comprometida. Asimismo, en este período se optimizaron los resultados de la gestión, a la luz de los lineamientos de política criminal impartidos desde la Procuración General de la Nación para sostener y profundizar el rol proactivo de la Fiscalía. Por otro lado, se continuó con la búsqueda de reflejar la impronta del rol institucional asignado reflejando a través de los sucesivos dictámenes y recursos ante instancias superiores, desde una perspectiva de género y la diversidad en respeto a las leyes 26.485 (violencia contra la mujer) y 26.743 (de identidad de género). La estrategia durante esta gestión se fundamentó en tres pilares encaminados a mejorar la eficacia de la labor diaria de la dependencia, los cuales estuvieron estrechamente entrelazados y se aplicaron de manera conjunta con el fin de asegurar el éxito de la misma: 1) organización, 2) eficacia, 3) calidad de las producciones. La gestión de recursos humanos fue fundamental para el buen manejo de los empleados que individual y colectivamente contribuyeron a alcanzar los objetivos fundamentales de la organización de la fiscalía. Desde mi lugar se fomenta el uso de lenguaje claro y preciso en las producciones así como también el desarrollo de las investigaciones de la forma más ágil y desformalizada posible en sintonía con los lineamientos del sistema acusatorio. Desde el inicio de las investigaciones se solicita al personal tener como eje principal el abordaje de las características que presenta la violencia de género, sus tipos y modalidades, y las principales leyes de protección contra este fenómeno que afecta principalmente a las mujeres y niñas. En esa inteligencia, y desde mi posición traté de contribuir a la visualización de la situación de las víctimas acompañadas por el MPF y para mejorar las políticas públicas en materia de atención y protección a víctimas en concordancia con la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos N° 27.372 que promueve una mayor protección y participación de las víctimas en el ámbito penal, a efectos de impactar sobre reducción de los procesos de victimización secundaria

(revictimización) Asimismo, en los delitos de criminalidad compleja se fomentó el enfoque integral y el impulso de investigaciones patrimoniales/financieras asertivas, promoviendo tempranamente aquellas medidas cautelares eficaces que permitan lograr el recupero de activos ilícitos mediante su decomiso. Como se dijo en informes anteriores, desde que se me asignó a la dependencia promoví el trabajo en equipos que tiene como objetivo la generación de habilidades, la cooperación entre compañeros y el reconocimiento mutuo. Esta metodología resulta ser un enriquecedor intercambio de conocimientos entre pares, mejora la comunicación, la adquisición de un comportamiento organizacional y la obtención de nuevas herramientas sobre las cuestiones a investigar, lo que generó muy buenos resultados que contribuyeron con el éxito de las investigaciones. Su importancia radica básicamente en la posibilidad de reunir personas con capacidades, ideas y habilidades similares para que cumplan con un objetivo en común o con menos nociones jurídicas para que a medida que las investigaciones avanzan ellos puedan adquirir conocimientos de sus compañeros. Asimismo, dicha modalidad contribuye a la realización de las tareas de manera más rápida y eficiente. Ello tomando en consideración que en la fiscalía, varias generaciones conviven en un espacio de trabajo reducido, razón por la cual me centro en lo humano y en las necesidades de cada uno de las y los agentes, apoyándolos en el desarrollo de sus carreras, incentivándolos a presentarse en los concursos organizados por la Procuración General de la Nación para que logren sus ascensos. El personal necesita ser escuchado, por eso se realizaron reuniones de trabajo para diseñar juntos las estrategias de investigación de los casos y así conectar con sus emociones para mejorar la calidad del trabajo del equipo. Tal como lo manifesté en anteriores períodos, una adecuada prestación del servicio requiere la capacitación permanente. En esa línea, fomenté desde mi lugar la participación del personal en jornadas de capacitación organizadas también por otras instituciones. La capacitación del MPF en medio ambiente contribuye a la formación integral y profesional de las y los agentes. Se destaca que durante este año 2023 se lograron las designaciones efectivas de parte del plantel de la fiscalía, lo que se trató de un reconocimiento y contribuyó a la estabilidad laboral de los mismos. Con la puesta en vigencia de algunos artículos del Código Procesal Penal Federal, hemos tenido un crecimiento exponencial en la delegación de causas en los términos del art. 196 del CPPN. Esto significó una herramienta muy poderosa en clave con la lógica del sistema acusatorio a instaurarse, es decir que en la práctica se siguió aplicando el sistema acusatorio sin contar el personal ni con la infraestructura necesaria a tales fines, un claro ejemplo es que desde nuestro sistema Coirón no poseen acceso las partes, ni se pueden cursar notificaciones a los domicilios electrónicos, por lo que se debe solicitar a los juzgados dichas notificaciones a través del sistema Lex-100, lo que va en detrimento de la celeridad de la investigación. Se destaca el surgimiento de un flujo de información altísimo impulsado por la velocidad de las comunicaciones, lo que agilizaron las causas. Esta coyuntura digital contiene indicadores a futuro no sólo para el trámite de las causas sino de cara a la implementación del sistema acusatorio. La impartición de justicia se apoyó en las audiencias virtuales, entrevistas en cámara gesell por plataformas digitales, el sistema coirón y el correo electrónico. Durante este año, aumentaron los casos de ciberdelincuencia, hubo un incremento en los reportes por robos de cuentas, fraudes, circulación de moneda falsa, a través de redes sociales (Facebook e Instagram), correo electrónico y bancarias. Por otro lado, la necesidad de conseguir una administración de justicia rápida en un tiempo razonable, evitó que los procesos se prolonguen indefinidamente y, creó la opción de encontrar nuevos caminos procesales que nos lleven a sintetizar o simplificar el procedimiento actual, que garanticen la eficiencia de la persecución penal. Así, la labor de la Fiscalía que se sintetiza en el presente informe se concentró en las acciones tendientes a dotar mayor calidad, rapidez en las tramitaciones y en tratar de encontrar salidas pacíficas a los asuntos, por lo que acudí a otros métodos que permitieron abordar los conflictos originados por los delitos y brindar soluciones diferentes a las condenas. La normativa procesal del CPPF, en vigencia, me permitió - conforme prevé el artículo 22 del CPPF- la aplicación de medidas alternativas a la resolución de

conflictos en concordancia con lo normado por el artículo 9 inc. “e” de la ley 27.148 de Ministerio Público Fiscal, disposiciones que posibilitan se arribe a una solución mediante salidas sustitutivas; paradigma de gestión del conflicto que esta parte considera se encuentra dirigido a optimizar la calidad de la respuesta estatal frente a los problemas con impacto penal; otorgando preferencia a remedios que mejor se ajusten al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social, en la solución del injusto penal. Se realizaron sendas audiencias de suspensión del juicio a prueba en los términos del art. 76 Bis del Código Penal y Juicio abreviado art. 431 bis del CPPN. En lo concerniente al desempeño de esta Fiscal, en el ejercicio y la disposición de la acción penal (artículos 5 del CPPN, 59 inc. 6 del C.P, arts. 25, 30, 31 y 34 del CPPF) se celebraron conciliaciones. Ello así, en el entendimiento de que las estrategias de abordaje del conflicto de tipo centralizadas en las víctimas implementadas parecieran más eficaces que las instrumentadas sin la participación de las mismas, labor que se comenzó a aplicar desde asumí como Fiscal interina de la Fiscalía Federal 12, allá por el año 2017 a la fecha. En ese sentido, se celebra el dictado de la instrucción general (resolución PGN92/23) a fin de establecer estándares de actuación en materia de conciliaciones para las y los representantes del MPF que, en la búsqueda de la solución del conflicto y a través de la armonización de los diferentes intereses y en pos de la paz social, instauren criterios de política criminal derivados del cumplimiento de las obligaciones asignadas al Ministerio Público Fiscal de velar por los intereses generales de la sociedad. En simultáneo, con una mirada a mediano y largo plazo, se observa la necesidad de seguir afianzando e instrumentando procesos de convergencia entre las fiscalías y las víctimas para promover mecanismos que retroalimenten procesos penales de calidad. Durante el año 2023, se tramitaron investigaciones complejas vinculadas con delitos contra la administración pública, terrorismo, narcotráfico, criminalidad económica, de trata de personas, que involucraron multiplicidad de víctimas, personas humanas y jurídicas imputadas, perjuicios económicos de grandes dimensiones, así como también se adoptaron medidas cautelares y la implementación de técnicas especiales de investigación y diversos mecanismos de recupero de activos, entre otras. En dos casos vinculados con Delitos previstos en los artículos 145 bis y ter del Código Penal se solicitó la designación de agentes reveladores en los términos de Ley 27.319, como herramientas y facultades necesarias para ser aplicadas a la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos. En ese sentido, se analizaron los casos concretos para determinar si la medida referida resultaba ajustada al ordenamiento procesal vigente, si las finalidades de la investigación podían o no ser logradas de otro modo, expresión sumamente elocuente en cuanto a la excepcionalidad del recurso investigativo, como así también, si se trataba de una medida razonable entre la magnitud de la injerencia estatal y la gravedad del delito a investigar y proporcionadas al fin del proceso, en tanto no existían otros medios que afectarían en menor grado los derechos y garantías y que permitieran profundizar la pesquisa. Además, en actuaciones complejas, se formaron equipos de investigación conjunta con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), donde se analizó en forma conjunta la documentación, se diseñaron estrategias de investigación, se trabajó en documentos a través de “drive” lo que facilitó la interacción y la colaboración de los agentes de las dos dependencias en forma simultánea y se fue analizando junto con DATIP el resultado de los peritajes para incorporarlos a un pedido de indagatoria. En otro expediente se contó con la colaboración de personal especializado en ciencias económicas para el análisis patrimonial de la investigación. Por otro lado, la fiscalía integró un Equipo Conjunto de Investigación con un país de la región y está en tratativas de conformar otro con un país europeo y mediante la colaboración de PROCUNAR. Además, en un caso vinculado con el delito de trata de personas (art. 145 bis y ter del Código Penal) se solicitó colaboración al Departamento de Justicia de la Embajada de los Estados Unidos de América; como así también, en causas vinculadas con la trata de personas se fomentó y se solicitó información a través de la cooperación interinstitucional directa entre los Ministerios Públicos Fiscales de la región a través de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en

Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM), a los fines de consolidar un abordaje integral del delito, haciendo especial hincapié en la cooperación internacional y ágil en toda la región y para que las investigaciones llevadas a cabo por los países intervinientes sean más efectivas. Como se dijo, se continuó en toda actuación con el énfasis sobre igualdad de género y respeto a la diversidad sexual e identidad de género. La especialización de las Procuradurías, Direcciones y Áreas Auxiliares de la Procuración General de la Nación constituyeron una colaboración calificada para las investigaciones; el tratamiento responsable de temáticas vinculadas a los delitos económicos, corrupción; el abordaje respetuoso de las víctimas de los casos de trata y explotación laboral a fin de evitar la revictimización en el proceso penal. Por otro lado, se procuró la participación activa en todas las audiencias vinculadas con las investigaciones, aunque no se encontraran delegadas sus investigaciones en los términos del art. 196 del CPPN. El pilar de nuestro trabajo para delinear esta metodología fue la reactivación de los vínculos institucionales con las diferentes procuradurías y de cooperación internacional. Concurrí a juicios de extradición y a audiencias en los términos del art- 27 de la ley 24.767. En esa línea se destaca la continua colaboración y predisposición de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI). En la actualidad poseo 130 investigaciones delegadas en los términos del art. 196 del CPPN. Ingresaron 166 vistas de requerimientos de instrucción (art. 180 del CPPN), 48 vistas de elevación a juicio (art. 346 del CPPN), 27 vistas de prescripción , 2 vistas de falta de acción, 15 exhortos, 21 vistas de devolución de efectos, 11 vistas de competencia, 22 vistas de suspensión del juicio a prueba, 9 exenciones de prisión, 18 excarcelaciones, 9 vistas de prisión domiciliaria, 10 vistas de salida del país y 19 otras vistas. Para finalizar, debo señalar que en el próximo año 2024 se seguirán destinando los esfuerzos para mejorar los resultados, a través del trabajo responsable, en defensa y protección de los Derechos Humanos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Considero que nuestro Código Penal debe ser actualizado en lo que respecta a la comisión de ciberdelitos. Se trata de un nuevo desafío la lucha contra el ciberdelito.

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

La perspectiva de género no debe estar ajena en esta necesaria y trascendental transformación del Derecho Penal Argentino. La perspectiva de género en la regulación normativa de la legítima defensa privilegiada, en el ámbito intrafamiliar, como causal de eximición de responsabilidad penal ya que no se puede dejar de mencionar el incremento de las cifras de femicidios, transfemicidios y travesticidios.

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Resulta necesaria la modificación del sistema jurídico que data de 1921, el que sufrió modificaciones por lo que perdió sistematicidad. Esta desactualización hace que no se encuentren incorporadas al Código las nuevas modalidades delictivas, ni el rol protagónico de las víctimas, como el castigo a las personas jurídicas, reformas globales en temas como terrorismo, corrupción.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Tal como lo vengo sosteniendo es necesaria la implementación completa del nuevo Código Procesal Penal Federal abandonando el sistema de características inquisitivas. La implementación de hecho, sin los recursos humanos, la infraestructura adecuada, resulta contraproducente al efecto.

Temática

Delitos con nuevas tecnologías

Comentarios

Los avances de la tecnología, han abierto nuevas vías para la actividad delictiva, como el robo de identidad, el fraude en línea, las criptomonedas etc, lo que requiere avances en las medidas de aplicación de la ley, de ciberseguridad, y de nuevas formas de investigarlos.

Temática

Víctimas

Comentarios

Las víctimas de trata de personas se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad por la victimización propia del delito, y por otras circunstancias tales como migración, desplazamiento interno, pobreza y género, por tal motivo deben garantizarse las condiciones de acceso efectivo gratuito a la justicia mediante políticas, medidas, facilidades y apoyo que les permitan el pleno goce de los servicios del sistema de justicia con el fin de recuperar la dignidad y autodeterminación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de Investigación - investigación financiera

Comentarios

El decomiso de bienes, inmuebles y dinero utilizada para la explotación de personas o producto de ella. Ello así, ya que el recupero de activos elimina los incentivos que implica la obtención de enormes beneficios económicos mediante la comisión de delitos graves. Privilegiando a las víctimas concretas cuyo derecho a reparación por el daño sufrido es prioritario frente a cualquier decomiso que pudiera ordenarse a favor del Estado.

Temática

Crimen Organizado

Comentarios

Sobre la necesidad de ascender en las cadenas superiores de responsabilidad en casos de crimen organizado a fin de que no terminen criminalizando a los eslabones más vulnerables.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el fuero penal federal no se implementó aún el procedimiento destinado a los delitos cometidos en flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el período informado, no hubo acuerdos en los términos de la ley 27.304.

Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde el comienzo del presente ejercicio, el trabajo de la dependencia se desarrolló de manera presencial en su totalidad. Por precaución, se continuaron adoptando las medidas sanitarias necesarias oportunamente recomendadas por la PGN, quien continuó con la provisión y elementos de cuidado y protección. Para ello, fueron incrementados los gastos rotatorios internos de funcionamiento y mediante Res. Adm. 283/2023 se amplió a \$ 40.000,00 el monto inicial y a \$ 400.000,00 el límite anual del fondo, cubriendo con ello las necesidades operativas de esta fiscalía.

Sumo a ello, la importancia de contar con los VPN oportunamente provistos por el Area de Informatica del organismo, circunstancia esta que también facilitó las labores cotidianas. En este marco de trabajo, y contemplando la especificidad de la materia, recuerdo que esta Fiscalía es la única en el fuero que interactúa con seis Juzgados Federales y doce Secretarías, desarrolla su actividad estrechamente ligada a la intervención en ejecuciones fiscales en trámite, con las regulaciones efectuadas en el uso propio de las facultades que la ley otorga a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En cuanto a la actividad propia, como consecuencia de la política implementada por el la Administración Federal de Ingresos Públicos, el titular del organismo, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 6 y 7 del Decreto N° 618 del 10/07/1997, sus modificatorias y complementarios, fijó sucesivas Resoluciones Generales, primero la RG 5208/2022 y luego la RG 5381/2023, mediante las cuales resolvió primero, prorrogar hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas mencionadas en el primer párrafo del artículo 116 bis de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 2014) y sus modificaciones, incorporado por el artículo 79 de la Ley N° 27.431 y su modificación, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017", y posteriormente -RG 5381/2023- hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

En este período, como ha sucedido en años anteriores anteriores, se ha cumplido en tiempo y forma con la tarea propia de esta Fiscalía, aunque una vez mas podemos decir que debido a los planes de facilidades que han sido llevados a cabo por las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y las prorrogas mencionadas precedentemente, nos impide determinar de manera fehaciente la proyección de la labor a desarrollar.

Cabe una vez más resaltar, el acertado criterio del legislador, al considerar la necesidad de asignarle a este tipo de procesos un fuero único y especial. Esta creación, ha facilitado la celeridad en la percepción de los tributos, permitiendo al Estado Nacional contar en tiempo y forma con recursos financieros, y ha brindado, al contribuyente un refuerzo de sus garantías constitucionales, sin dejar de tener presente, las características especiales de este tipo de procesos. Cabe recordar que la Administración Federal de Ingresos Públicos, efectúa el control sobre los contribuyentes, y que ante el incumplimiento inicia el proceso de ejecución, en el marco de lo establecido por la ley 11.683 (t.o en 1998 y sus modificatorias en particular leyes 25.239, 25.795, 26.044 y 27.430) y supletoriamente las disposiciones del C.P.C.C.N.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

BELLVER, Norberto Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año en curso esta Fiscalía General se ha propiciado dar cumplimiento de manera integral con las tareas presentadas, tanto en el marco de las características propias de competencia múltiple que reviste la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, ya que no se encuentra dividida en fueros como en la extensión de su jurisdicción, que incluye siete fiscalías de primera instancia a lo largo de tres provincias respecto de las cuales es la alzada.

En esta instancia se llevan a cabo una diaria agenda de audiencias previstas en el art. 454, párrafo 1° del C.P.N. no sólo de mantenimiento de Recurso Fiscal sino de todas aquellas causas apeladas por la Defensa; lo que conlleva una presencia constante del Fiscal General Interino o Ad Hoc en las mismas, dándose tratamiento a diversos delitos.

En materia penal, la mayoría de estas audiencias se tramitaron cuestiones de fondo generalmente planteadas por la defensa, principalmente apelaciones de procesamientos en casos derivados de violaciones a la Ley de Estupeficientes N° 23.737, siendo en su mayoría referidas a los delitos de tenencia de estupeficientes en sus tres modalidades, así como también transporte de estupeficientes, ya sea por vía terrestre y a través de servicios de encomiendas, suministros gratuitos en lugares de detención en grado de conato así como también comercio de estupeficientes o tenencia con fines de comercialización agravados por la cantidad de partícipes. Aunado a ello fueron aplicadas las nuevas normativas referidas a productos derivados del cannabis reglamentadas por el decreto 883/20, que regula la Ley N.º 27.350.

En este punto resulta de suma trascendencia la reciente variación de criterio relacionada a la posibilidad de consentir de parte del Ministerio Público Fiscal la aplicación de métodos compositivos de culminación del proceso en materia que no sea de narcocriminalidad organizada como en los casos de tentativas de suministros en cárcel gratuitos, en función del principio acusatorio (Expte. FCR 9912/2022/CA1 "MAMANI, CRISTIAN EZEQUIEL s/INFRACCION LEY 23.737")

Otra novedad del presente año es la aplicación del procedimiento de revisión dispuesto por Resolución P.G.N. N° 41/23, en el marco de la decisión de la Comisión Bicameral de Implementación del Código Procesal Penal Federal del Honorable Congreso de la Nación, por la cual dispuso poner en funcionamiento el sistema acusatorio a través de la aplicación de ciertos institutos procesales en el ámbito de la justicia federal, entre ellos y el que aquí nos ocupa el de otorgar operatividad a los derechos y facultades de las víctimas regulados por los Arts. 80 y 81 del CPPF. En ese marco hemos recibido algunas solicitudes como ser en el caso "NN S/AVERIGUACION DE DELITO", EXPTE FCR 13364/22, COIRON 51788/22 (Arts. 80 inc. j) y 252 del CPPF).

Continuaron en alguna medida menor las causas por entorpecimiento del transporte en la modalidad de piquetes de protesta, en particular FCR 3118/2021 caratulada: "SILVA, NOELIA Y OTROS S/ENTORPECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS", tras la cual se resolvió confirmar parcialmente el procesamiento y la falta de mérito respecto de otros coimputados.

De las apelaciones de procesamientos en causas referidas a la ley de trata de personas Ley 26.364 y 26.842, se destaca el caso FCR 12896/2022 caratulado: "IMPUTADO: SARUTTI, DANIEL Y OTROS S/INFRACCION LEY 26.364 QUERELLANTE: AGUIRRE, LORENA Y OTROS", en el que se resolvió CONFIRMAR por sus fundamentos el auto de procesamiento de Daniel Sergio SARUTTI, Yanina SAPINO y Vanesa SAPINO por considerarlos prima facie coautores del delito de trata de personas con fines de explotación lab oral agravado por el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de los trabajadores, por la cantidad de víctimas, cantidad de partícipes, incapacidad de una de las víctimas y por la efectiva consumación de la explotación (art. 145 bis y 145 ter, inc. 1,3,4,5 y con la agravante del anteúltimo párrafo

conforme Ley 26.842 y art. 45 del Código Penal y 306 del Código Procesal Penal) y el embargo dispuesto. Hubieron algunas causas de trata sexual con diversas apelaciones tramitadas en cámara.

En lo que se refiere a mantenimientos de recurso de Fiscal Federal se suscitaron audiencias principalmente relacionadas a la potestad de acuerdos compositivos de las partes en el marco de implementación del nuevo código procesal federal de la nación, posicionando en tal sentido en un rol arbitral de la judicatura y el carácter vinculante de la oposición fiscal con mayor espíritu acusatorio, así como archivos, apelaciones contra autos que deniegan medidas procesales, audiencias indagatorias y declaraciones de incompetencia, a los efectos de optimizar la instrucción de tales causas.

Especial atención merece la mención de la causa FCR 009132/2021 JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS - SECRETARIA PENAL 1, IMPUTADO: GASPARINI, MARCELO HORACIO Y OTROS S/INFRACCION LEY 22.415 SOLICITANTE: CALIVA, SEBASTIAN ESTEBAN Y OTROS por ser de gran envergadura, con muchas personas investigadas, en orden a varios delitos de criminalidad organizada relacionados maniobras de contrabando y evasión tributaria con uso de facturación apócrifa, entre otros, en el que se han mantenido reuniones conjuntas con PROCELAC, PROCUNAR y Fiscalía de grado y se espera que hayan mas apelaciones en el próximo año 2024.

Asimismo se encuentra preparando la audiencia de apelación del fiscal y otras partes intervinientes respecto de la resolución que dispuso los sobreseimientos ordenados en el caso MALDONADO, identificado como FCR 008232/2017 CAMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA - MESA ENTRADAS PENAL IMPUTADO: ECHAZU, EMMANUEL Y OTROS S/DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA (ART.142 TER) QUERELLANTE: SERGIO, MALDONADO Y OTROS, la cual será celebrada en el mes de febrero de 2024.

Se corrieron vistas de competencia y prescripción en casos penales sobre los que se sentó criterio y se respondió en tiempo y forma. Continuaron llevándose a cabo numerosas audiencias de Habeas Corpus a petición de personas detenidas, que denunciaban cambios en sus condiciones de detención.

Asimismo, se observa gran cantidad de recursos de apelaciones vinculados a cuestiones procesales atinentes a recusaciones, delegación de la dirección de la investigación en etapa de instrucción, suspensión de juicio a prueba y nulidades del procedimiento, cuyas temáticas recaen mayormente en nulidades del procedimiento, situaciones de mérito, excarcelaciones (en gran medida).

También hubieron tramitaciones de casos por contiendas negativas de competencia, recusaciones y apelaciones de medidas cautelares como excarcelaciones y de carácter patrimonial en casos de embargos preventivos o inhibiciones generales de bienes (como sucedió en el marco de la causa SOTOMAYOR FCR 19679/2018).

Se desistió fundadamente de recursos fiscales por evasión tributaria por aplicación del acogimiento a planes de pago y en función del principio que veda el encarceramiento por deudas y para evitar el inflacionismo penal y federal que es de doble última ratio (FCR 12709/2022 caratulada MIÑO, GONZALO MARTIN S/INFRACCION LEY 27.430 y FCR 1271/2023: "COOPERATIVA DE TRABAJO DOBLE H LIMITADA Y OTRO S/INFRACCION LEY 27.430")

A ello se suma la interposición de Recursos incoados ante el Cámara Federal de Casación Penal de la Nación respecto de la declaración de nulidad del procedimiento inicial en el marco del caso FCR 8429/2022 caratulado: "CHACOMA, JONATHAN DANIEL S/INFRACCION LEY 23.737" y "YORIO, DANTE FABIÁN s/AVERIGUACION DE DELITO", Expte. FCR 5602/2018, en el que se recurrió el sobreseimiento del imputado en orden al delito calificado por el Sr. Fiscal de primera instancia como autor de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público en

concurso real con el delito de estafa (arts. 45, 249, 55 y 172 del CP respectivamente); los cuales se encuentran actualmente en trámite por ante dicha alzada.

En materia Civil, la mayoría de las causas judiciales que ingresaron a esta Fiscalía General han versado sobre cuestiones vinculadas a la cobertura de prestaciones médicas por parte de las obras sociales y pre-pagas. En cuanto al resto de las causas civiles trataron principalmente sobre reclamos de índole laboral, inconstitucionalidades de leyes, en materia tributaria se planteó la inconstitucionalidad del impuesto a las ganancias sobre haberes previsionales en su mayor medida, y resulta novedosa la procedencia de medidas cautelares en relación a la ley 27605 y sus normas reglamentarias.

Por su parte, en lo atinente al Derecho Contencioso Administrativo, casi la totalidad de causas judiciales han versado sobre reclamos efectuados por personal activo y pasivo de las fuerzas armadas y de seguridad, respecto del reclamo de reconocimiento de rubros que integren el haber mensual (concepto remunerativo) y en el caso particular de esta jurisdicción, los reclamos se suscitaron sobre la contemplación del suplemento por “zona austral o zona desfavorable”.

En el ámbito Previsional, podemos resumir que la mayoría de las causas judiciales en materia previsional, refirieron al reconocimiento de índice de movilidad, aplicación de leyes de beneficio jubilatorio y temas atinentes a la ejecución de las sentencias judiciales ya dictadas.

ESTE AÑO SE JUBILÓ LA PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y HABILITADA, OCUPANDO EN LA ACTUALIDAD DICHO CARGO OTRA EMPLEADA QUE ASCENDIÓ EN EL ESCALAFÓN JERÁRQUICO. POR OTRA PARTE SE INCOPORÓ EN MESA DE ENTRADAS UNA EMPLEADA QUE SE ENCONTRABA EN EL LISTADO DEL EXAMEN DE INGRESO DEMOCRÁTICO.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Resulta muy dificultoso realizar una contestación fidedigna y correcta de los ítems requeridos en esta sección, habida cuenta de que esta es una Fiscalía de Cámara, en la que se conocen los casos en relación a las específicas materias de agravios en cuestión de cada pieza recursiva y no una fiscalía de grado o ante TOF, a las que parecería estar dirigido el análisis de este tipo de clasificaciones. Vale mencionar que en materia de estupefacientes se han aceptado las salidas compositivas para casos en los que no haya narcocriminalidad (Ej FCR 9912/2022/CA1), y en tributario se ha aceptado la disponibilidad de la acción penal por pago en aplicación del principio que veda el encarcelamiento por deudas (Ej. FCR 12709/2022 y FCR 1271/2023). Ya no se ha recurrido en casación por sobreseimientos emanados de la aplicación de la doctrina Savigni de la CSJN. Se aprecia en líneas generales que en la jurisdicción no se utiliza ampliamente el procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Resulta muy dificultoso realizar una contestación fidedigna y correcta de los ítems requeridos en esta sección, habida cuenta de que esta es una Fiscalía de Cámara, en la que se conocen los casos en relación a las específicas materias de agravios en cuestión de cada pieza recursiva. Sin embargo no hemos tenido en el presente año causas cuya materia de agravios haya estado vinculada a este instituto.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia

NURNBERG, Teodoro Walter

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Aquella sensación que tuvimos el año pasado, en el sentido que estábamos creciendo en la calidad de respuesta se mantuvo y confirmó en el presente. el uso de las herramientas alternativas de solución de conflictos penal se consolidaron durante el año, en especial por la aceptación que las mismas tuvieron en el resto de los operadores del sistema. Estas tareas no hubieran sido posible sin contar con el apoyo de la Procuración General de la Nación, que en los últimos años habilitó la incorporación de más personal. Recordamos que durante el año 2021, meced a un contrato, se incorporó la Dra. Marcela Burquet, quien viene desarrollando una tarea impecable en todos los aspectos. Luego, durante 2022 se incorporó la Dra. Andrea Whitty, lo que supone que junto al Secretario Dr. Mariano Sánchez hayamos sido cuatro los abogados atendiendo los asuntos que ingresan a la oficina. Eso permitió seguir diseñando la manera más funcional y práctica para seleccionar cuidadosamente qué casos resolveríamos en un debate oral y público y cuales por las otras vías. Nuevamente debo hacer especial mención al desempeño del Dr. Mariano Ignacio Sánchez, Secretario y Auxiliar Fiscal de esta Fiscalía General, quien continúa con la misma responsabilidad y compromiso demostrado desde el primer día en que comenzó sus tareas junto al Suscripto. Por último, debo destacar la excelente relación que mantenemos con la Defensa Pública y todo los integrantes del Tribunal Oral Federal. Sin dudas que se puede

mejorar, pero no debo expresar mi satisfacción con los resultados en las tareas que nos toca, en especial por el compromiso, dedicación, puntualidad y profesionalismo de los integrantes de esta oficina que felizmente lidero.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz

KLOSTER BUERES, Patricia Berta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 las problemáticas más relevantes se vincularon al trabajo diario con los expedientes digitales, ya que en ocasiones no se encuentra totalmente reflejado en la plataforma LEX 100, aún cuando fue cargado en COIRON y debidamente enviado a PJN. Asimismo, ingresando al sistema LEX 100, no se puede visualizar la totalidad de la información cargada, siendo fundamental para todas las partes el acceso total al expediente digital. Asimismo se incrementó la intervención en incidencias de ejecución de la pena.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego

HERMIDA, María Lia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como lo vengo reiterando en los últimos años, el trabajo que pesa sobre la dependencia a mi cargo, se ha ido incrementando con el transcurso del tiempo en razón de la pequeña dotación de personal con la que se cuenta para hacer frente a la misma -seis incluyendo a la suscripta-, lo que contrasta con la del Tribunal Oral ante el cual se actúa que nos triplica en número. Este crecimiento de la tarea diaria también se debe a la posibilidad de integración unipersonal que se ha acordado a los Tribunales, lo que ocurre en la mayoría de causas y obviamente en la etapa de ejecución. No debe olvidarse que en esta jurisdicción existe una única Fiscalía General, es decir sólo una/un Fiscal encargado de actuar frente al señalado desdoblamiento. Esto implica

muchas veces que exista superposición de audiencias en un mismo día. Incluso, se deben redoblar esfuerzos en los casos de fijación de audiencias en la ciudad de Río Grande (distante a 220 km de Ushuaia -camino de montaña-) en razón del traslado que debe efectuarse. Así, cada vez que se la normativa lo permitió, se han utilizado distintas herramientas tales como los acuerdos de juicio abreviados, suspensión de juicio a prueba, etc., las cuales han colaborado en descongestionar la tarea, disminuyendo también los tiempos de tramitación de las causas.

Una cuestión a resolver con urgencia es la falta de unidades de detención dependientes del Servicio Penitenciario Federal en la provincia y la falta de cupo en aquellas que dependen del Servicio Penitenciario de la provincia de Tierra del Fuego. Dicha situación implica que los detenidos sean trasladados a distintos lugares del país, lo que conlleva la separación de su grupo familiar y dificultades para mantener el vínculo entre los mismos. Ello en razón de la distancia, la situación económica y que las inclemencias climáticas la mayor parte del año, provocan que los viajes desde esta provincia deban realizarse vía aérea (Recordar que por tierra debe transitarse por territorio chileno y trasponer 4 fronteras). En esta área, sería conveniente la asignación de mayor cantidad de pulceras/tobilleras electrónicas a fin de poder ejercer un mayor control de aquellas personas que se encuentran condenadas cumpliendo la misma en prisión domiciliaria, mas allá de que se realoce algún tipo de convenio para que sean asignados mayor cantidad de cupos para detenidas/os Federales.

Durante el transcurso del corriente año alcanzaron esta etapa de juicio, en su mayoría, causas relacionadas a la ley 23.737, sin embargo, se ha visto un incremento en aquellas donde se investigó el delito de contrabando, especialmente el de cigarrillos. También se han presentado una gran cantidad de Recursos de Casación en razón de los planteos de inconstitucionalidad del art.14 inc.10 del CP y los arts.28 y 56 bis de la ley 24.660 reformados por la ley 27.375 ya que la suscripta sostiene que la normativa resulta constitucional, contrariamente a lo que entienden 2 de los 3 jueces que integran el Tribunal Oral de esta provincia, por lo que, siendo mayormente fallos adversos, la vía recursiva es el camino seguido. Siendo que no existe un criterio único de parte de los miembros integrantes del Tribunal Oral de esta provincia en relación al tema como tampoco de los Magistrados que componen las distintas Salas de la Excma . Cámara Federal de Casación, se sugiere la posibilidad de la realización de un plenario a fin de establecer un único criterio para no generar desigualdades entre los condenados.

La consolidación del sistema Lex100 a partir del cual se ha dejado de lado el soporte papel, sumado a que este año en la fiscalía a mi cargo se ha mejorado notoriamente la utilización de la herramienta Coirón, ha provocado una reconfiguración de la dinámica laboral en esta sede. Si bien ha permitido la despapelización, la posibilidad de compulsión de actuaciones en cualquier horario y la posibilidad de presentar escritos sin necesidad de concurrir a la sede del Tribunal, lo cierto es que muchas veces las señaladas herramientas son un escollo. (documentos mal escaneados, necesidad de ingresar en cada uno de los documentos subidos lo que muchas veces implica tener que reingresar, etc)

Se ha mantenido un contacto fluido, dinámico y muy eficaz no solo con la Señora y Señores Jueces del Tribunal sino también con los funcionarios y empleados del mismo, pero he de destacar este año el contacto reiterado y trabajo que se ha realizado con el Señor Defensor de la Víctima a raíz de la recepción de varias causas de Trata de Personas con numerosas víctimas de explotación (sexual y laboral) como así también en los casos en los que se arribo a Suspensiones de Juicio a Prueba.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Resulta necesario elevar el monto pecuniario dispuesto en el art.303 del C.P.

Temática

Narcomenudeo

Comentarios

Es necesario que se trate el narcomenudeo diferenciándolo, en el quantum punitivo, del narcotráfico.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Es primordial que entre en vigencia el nuevo Código Procesal Penal Federal con el sistema acusatorio puro con mayor oralidad ya que los artículos que ya fueron puestos en funcionamiento por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación, no resulta suficiente.

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Es indispensable que se modifique el monto de pena a pactar en un Acuerdo de Juicio Abreviado para abarcar delitos mas graves tales como los que son de competencia de este fuero penal federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado que en esta etapa la dependencia a mi cargo no tiene competencia de grado en esta materia ya sea para celebrar o rechazar acuerdos de este tipo no se formalizó ninguno. Sin embargo he de mencionar que se ha valorado en relación a un imputado el aporte brindado durante la instrucción en base al acuerdo allí homologado.

Fiscalía Federal de Caleta Olivia

COLLA, Lucas Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actividad desarrollada: la Fiscalía es de competencia universal, trabaja en diversas materias, por lo que la intervención debida se corresponde tanto a cuestiones de política criminal como en materia no penal a el resguardo de la legalidad y de orden público, en cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 de la CN y en la ley 27.148.

En temas de gestión de legajos penales se destaca que la Fiscalía continúa trabajando y profundizando su labor en legajos íntegramente digitales en clara observancia a los principios rectores de la ley 27.592 (Ley Yolanda y Acuerdo de Escazú).

Tal labor no solo ha facilitado e intensificado la labor de la Fiscalía, sino que a su vez a impuesto una celeridad en la resolución de los legajos considerablemente superior a otros años acrecentando la eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

La metodología de la digitalidad aplicada a los actos procesales, en particular las testimoniales que se realizan en formato digital a través de plataformas que lo permiten, ha resultado esencial en relación a principios de celeridad y eficiencia no solo porque permite realizar el acto en un menor tiempo lo cual insume menos tiempo y recurso de la fiscalía, sino que también en lo relacionado con la colección de evidencia, supone una menor incordio a las personas que se ven afectadas con dichos actos; máxime teniendo presente las características geográficas y la amplitud de la jurisdicción en la que se actúa (mitad norte de la provincia de Santa Cruz).

Ha resultado de suma importancia en el proceso de digitalización la utilización de los sistemas de gestión habilitados por la PGN (Coirón y SiNoPe) y su interfaz con el sistema de gestión judicial Lex100, así como también los restantes recursos digitales que la PGN provee a esta Fiscalía.

En relación a la proyección anual de gestión de la fiscalía fue primordial la utilización de la herramienta de monitoreo proporcionada por la DGDI. Esta permitió un efectivo control de los casos en Fiscalía por delegación, así como también un exhaustivo control y (pro) actividad procesal de la fiscalía en los casos cuya instrucción no se haya delegada, incrementando la celeridad en la respuesta jurisdiccional de forma notable en casi un 30%.

Se destaca la interacción y colaboración obtenida de diferentes Unidades Fiscales, Direcciones y Procuradurías en múltiples casos y materias, los cuales son esenciales en la organización del Ministerio Público para mantener la unidad de criterio propia de la institución y procurar una verdadera unidad de actuación.

En torno al personal de Fiscalía, la asistencia por parte del tanto el aporte de personal de la Fiscalía (6 personas) como del Funcionario de Fiscalía/Fiscal Auxiliar ha sido de extrema necesidad, máxime teniendo en cuenta el caudal de casos que se tramitan en esta sede como en el notable incremento que se ha propiciado desde esta misma unidad fiscal para resolver los conflictos con la norma penal con institutos de disponibilidad de acción, en particular se buscó solucionar los conflictos mediante acuerdos de reparación integral.

El torno a las principales temáticas de trabajo, el tráfico de drogas constituye la materia que genera el mayor ingreso de legajos. Respecto de casos flagrantes, se destaca la labor que se realiza en el ingreso inicial a Fiscalía que bajo el método de la “teoría de caso” y lineamientos de los estándares jurisprudenciales mayoritariamente aceptados en el país (Fallos “Arriola y Vega Giménez”) y los límites de tenencia de estupefacientes delineados en la Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. A partir de la vigencia de la Ley 27.350, son promovidas y continuadas solo aquellas causas que resultan penalmente relevantes.

En casos de investigaciones complejas se ha procurado la utilización de las herramientas de investigación, prevención y lucha contra delitos complejos previstas en la Ley 27.319. se han propuesto y ordenado agentes reveladores e incluso es común que se disponga la prórroga de la jurisdicción a fin de practicar investigaciones.

Durante el año se realizaron numerosas investigaciones vinculadas con el delito de trata de personas donde se priorizó la protección a las víctimas y su contención a través de los órganos administrativos locales predispuestos para la materia. La principal problemática fue la posibilidad de contar en tiempo razonable con un dispositivo que permita la obtención de testimonios a las víctimas mediante sistema Gesell. Se destaca la colaboración de la Procuraduría especializada (PROTEX) así como la colaboración prestada por la UFEM en un caso donde se advirtió la vulnerabilidad vinculada con la temática de tratamiento. Resulta importante mencionar que se estima insuficiente el abordaje de la temática que primigeniamente deberían ser prevenidas y resueltas en el ámbito de competencias de los órganos de control del trabajo.

Ha de mencionarse que la fiscalía interviene el caso vinculado con la investigación del hundimiento del Submarino Ara San Juan, el cual se encuentra en instrucción procurándose realizar la evidencia propiciada por la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia en oportunidad de resolver las impugnaciones presentadas contra el auto de mérito del caso. En particular se destaca la actividad conjunta en el caso de distintas dependencias del MPF donde se destaca la colaboración que constantemente presta a la Fiscalía la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) y que la DATIP hubo de prestar en torno a evidencia desarrollada en el marco de la investigación.

En materia de delitos de lesa humanidad, se encuentra en trámite la dilucidación de dos denuncias por hechos que ocurrieron durante el último gobierno de facto con activa colaboración por parte de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH). También se encuentra delegada y en trámite la investigación los hechos acontecidos en 1921 en el territorio de la provincia de Santa Cruz que se dieron a llamar “Huelgas Patagónicas” denunciados por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz.

En relación a la implementación paulatina del Código Procesal Penal Federal, los procesos de disponibilidad de acción y la actividad procesal prevista en el art. 22 cobra cada vez más importancia en la labor del MPF. También se destaca la implementación y entrada en vigencia de los restantes artículos de ese cuerpo normativo en particular los vinculados con las medidas cautelares sobre los acusados ya que imprimen parámetros objetivos en la sujeción del imputado al legajo.

Por temas vinculados con la obtención probatoria y la celeridad en su realización resulta necesario procurar un laboratorio de análisis pericial completo para la zona norte de la Provincia de Santa Cruz.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

Se propicia la despenalizar la tenencia para consumo personal de estupeficientes por cuanto implica un dispendio procesal y de recursos aunado a la desorientación del obojtivo primordial en la investigación de la crimi nalidad compleja vinculada con el tráfico de estupeficientes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Medidas cautelares

Comentarios

Establecer procesalmente un descentralizado y simple metodo que prevea el uso y conservación por parte de organismos públicos (fuerzas de seguridad o establecimientos públicos) de los bienes cautelados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

No obstante la resol PGN 92/23 del pasado 7 de diciembre de 2023, y que la interpretación puede resultar extensiva al instituto de la reparación integral, cierto es que la formulación de instrucciones unifican criterios de persecución penal por lo que una instrucción de delimitación interpretativa también sobre esta temática darían un mejor abordaje procesal al conflicto de la ley penal y una respuesta más compatible con los intereses sociales.

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Se entiende necesario la adecuación de la Resol. 121/06 en razón de los nuevos lineamientos tanto en cuanto al paradigma acusatorio y la digitalidad como en lo relacionado con la admisibilidad y producción probatoria por parte del MPF (Investigaciones Complementarias).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se observa que, no obstante la intervención inicial prevista en el art. 285 del CPPN por parte de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, no se imprime el procedimiento de flagrancia establecido por dificultades en la producción de evidencia en el escueto plazo consignado para la tramitación. En la localidad (para el caso de estupefacientes) se carece de laboratorio para realizar pericias químicas necesarias para proseguir el proceso. La Fiscalía, en estos supuestos, sin perjuicio de la no aplicabilidad de la herramienta procesal, trabaja inicialmente en un exhaustivo análisis bajo los parámetros del método de la teoría del caso y en cada legajo de investigación delimita concretamente el objeto procesal ofreciendo prueba (art. 199 del CPPN) o procurando producirla (art. 196 CPPN); asimismo se desestiman todos los supuestos de prevención policial (art. 195 CPPN) en los que no se compruebe tipicidad en la conducta. A lo largo del año, esta metodología de trabajo no solo ha optimizado los recursos de la fiscalía y de las fuerzas de investigación sino que redujo considerablemente el tiempo de tramitación de aquellos sumarios que son impulsados.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se han realizado ni actuaciones y/o consultas en relación al intituto procesal.

Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia

BELLVER, Norberto Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia cumple con una pluralidad de funciones dado el carácter universal del Juzgado mencionado –que cuenta con una Secretaría Penal compuesta por cuatro (4) Secretarios Penales, una Secretaría Civil y Ejecución Tributaria compuesta por tres (3) Secretarios.

En lo que respecta a las causas penales y correccionales el trabajo de este Ministerio Público Fiscal es sostenido y diversificado, tanto en las causas que se realizan múltiples vistas y de variada complejidad –requerimientos de instrucción penal, competencias, excarcelaciones, extradiciones, sobreseimientos, desistimientos, pedidos de medida de prueba, requerimiento de elevación a juicio, entre otras- como también en la instrucción de causas que el Juzgado cotidianamente remite conforme lo establece el art. 196 del C.P.P.N. En este sentido, al incrementarse la cantidad de causas delegadas, las audiencias testimoniales se han facilitado utilizando herramientas tecnológicas ya sea video conferencia utilizando aplicaciones telefónicas o vía zoom.

La instrucción de causas delegadas se circunscribe en tperminos generales a la investigación de delitos por presunta infracción a la ley 23737, a ley de Trata 26364 y su modificatoria 26842, a la Ley Penal Tributaria Nº 27.430, infracción a los art 153 2º párrafo, 153 bis, 292, 296, 249, 282, al art 194 del C.P. En la jurisdicción la mayor conflictividad surge ante la infracción a la Ley 23737. cabe resaltar que no solo se han detectado e investigado organizaciones en relación al tráfico de drogas sino también se observa un incremento de la modalidad conocida como narcomenudeo. producto de los controles rutinarios preventivos se ha detectado la tenencia de sustancias estupefacientes en pequeña cantidad que, en líneas generales, están destinadas a consumo personal. En este aspecto, dada la aplicación de la ley 27.350 muchos tenedores resultan ser pacientes autorizados bajo el Sistema REPROCANN. A este panorama se suma la instrucción de investigaciones originadas por denuncias anónimas (art. 7º y 8º de la Ley Nº 27.148 y art. 26 de la Ley 24.946), aquellas en las que los hechos son cometidos por autores ignorados (art. 196 bis del C.P.P.N.) siendo esta una función inherente e indelegable de esta Fiscalía Federal. En cuanto a la materia civil y/o contencioso administrativa se han incrementado en el presente año las acciones de amparo respecto a las obras sociales y empresas de medicina prepaga que no cumplen con las prestaciones y/o dificultan el acceso a las prestaciones en tiempo y forma. Además, en el marco de un año electoral se han tramitado los exhortos del Juzgado Federal de Rawson con competencia electoral respecto a responsables de los partidos políticos por cuestiones relativas al control patrimonial de los estados contables (Ley 26.571, 26.215 y arts. 146 quater y quinquies del Código Electoral Nacional)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

87

Cantidad de causas

46

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

167

Cantidad de causas

155

Archivo

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

37

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Esquel

ROLDAN, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del 2023 se produjo un cambio del titular a cargo de la dependencia y de la secretaría, lo que conllevó modificaciones significativas en la dinámica laboral y la reestructuración del equipo de trabajo.

No hubo variaciones relativas a las principales problemáticas que se presentaron durante el año, el tráfico de drogas continúa siendo la materia que genera el mayor ingreso de causas penales en el ámbito jurisdiccional del Juzgado federal de Esquel. En general se observa la detención de pequeñas cantidades de estupefaciente, principalmente cannabis sativa, se continúa con la consulta al REPROCANN si los presuntos autores se encuentran registrados. El uso del cannabis con fines medicinales se encuentra en permanente estudio lo que provoca constantes actualizaciones en la normativa vigente que implican una fluctuación en la resolución de los casos. Asimismo, en los casos de tenencia para consumo personal se toman los parámetros establecidos en la Resolución 800/2021 y sus modificatorias como parámetros para establecer los límites de la tenencia. Por otra parte, se nota con preocupación el incremento de circulación de cocaína en la zona, detectándose algunos casos de tenencia y comercialización en edades tempranas.

Otra temática abordada durante el año, fue una cantidad significativa para la jurisdicción, de denuncias por presunta trata de personas con fines de explotación laboral, en su mayoría relacionadas al trabajo rural; si bien algunas investigaciones siguen en curso, se han observado casos en los que, en principio, se limitan a visibilizar situaciones de precarización laboral - registración deficiente, condiciones laborales y habitacionales precarias-. Se mantuvieron reuniones con la delegación zonal de la secretaria de trabajo, para trabajar en forma coordinada y evitar judicIALIZACIÓN penal de situaciones que corresponde resolver en otro ámbito.

Relacionado a las situaciones de violencia institucional se siguen registrando acciones de habeas corpus interpuestas por los internos de la Unidad 14 del SPF con asiento en la ciudad de Esquel, principalmente relacionadas a la demora en la atención de salud. Se sostiene el desarrollo en audiencias que se realizan de manera virtual, por lo que se trata de un trámite muy rápido.

En materia ambiental, una grave problemática que se presenta recurrentemente sobre todo en temporada estival es la referida a incendios forestales, que en ocasiones provocan graves daños dentro del Parque Nacional Los Alerces, mas allá de medidas probatorias llevadas a cabo con el fin de terminar si los focos ígneos se originan intencionalmente e individualizar a los posibles autores, se está intentando implementar medidas precautorias dirigidas a las diferentes

instituciones sobre las que recae la responsabilidad de preservación, con el fin reducir los daños que provocan los incendios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

186

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

168

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

186

Cantidad de causas

168

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En los supuestos de tenencia de estupefacientes para consumo personal, a las que se les imprime trámite de flagrancia empero son sobreseídos en cuanto arriba el sumario al juzgado por aplicación de criterios adoptados por la CSJN en "Arriola", "Vega Giménez", "Raschini", "Rodríguez" y "Salvini".

Un aspecto importante a informar es que existen casos que no tramitar bajo el procedimiento en flagrancia porque, en el contexto actual, no resulta materialmente posible para contar con la prueba en los tiempos previstos en el curso procesal mencionado (peritajes químicos y análisis de teléfonos celulares).

Es dable destacar que según el sistema en 168 casos los hechos fueron encuadrados en el art. 14 párrafo 2do de la ley 23.737.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Rawson

GELVEZ, Fernando Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año 2023 la actividad desarrollada en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Rawson como en los años anteriores ha sido intensa, incorporando con asiduidad audiencias en la modalidad telefónica y por zoom, únicos recursos tecnológicos disponibles, como también testimonios presenciales.

En ese sentido, pongo de relieve que hasta el día de la fecha (27 de diciembre del presente año) se han elaborado y presentado 2468 dictámenes a en lo que hace a temas penales, de diverso contenido, requerimientos de instrucción, requisitorias de elevación a juicio, pedidos de declaración indagatoria, solicitudes de reservas, archivos, medidas de prueba como reconocimientos en rueda de personas, escritos instando el trámite atento la morosidad en la tramitación de las causas bajo la dirección del órgano jurisdiccional federal de Rawson N° 2, como también en las que la Fiscalía Federal investigó por delegación y oportunamente requiriera medidas de prueba, también solicitud de medidas de coerción real.

También se presentaron 547 dictámenes en cuestiones de competencia, admisibilidad formal de la vía intentada y eventuales medidas cautelares por acciones de amparo respecto de obras sociales y prepagas que no cumplieran con la prestación de la salud de afiliados. Además, se ha dictaminado en temas de la competencia electoral, tal por caso cuestiones donde la intervención de esta Fiscalía Federal es obligatoria, como por ejemplo control patrimonial de los estados contables de los diversos partidos políticos, inhabilitaciones electorales, cartas de ciudadanía, entre otros.

Una de las problemáticas referentes a la investigación penal son la falta de un gabinete científico en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson y el resto de las localidades del Valle Inferior del Río Chubut para que se puedan llevar a cabo las pericias de las distintas sustancias estupefacientes incautadas, por lo que se deben enviar todos los estupefacientes a la ciudad de Comodoro Rivadavia para que el único laboratorio de la Policía Federal Argentina realice todas las pericias de ese tenor. Por lo tanto, cabría instar a alguna de las fuerzas federales, tal por caso Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria que instale un gabinete científico para poder efectuar tales pericias en las ciudades y localidades mencionadas, máxime cuando se trata de causas donde hay personas detenidas o privadas de la libertad en el transcurso de la investigación. A lo cual le aduno que si se implementa brevemente el Sistema Acusatorio los plazos procesales son perentorios y es más urgente contar con un laboratorio de esas características debido a que para poder sostener con el grado de convicción que las sustancias u objetos incautados son estupefacientes no pueden existir dilaciones como se permiten con el sistema de enjuiciamiento penal vigente hasta este año en esta parte del país, el cual se denomina mixto o inquisitivo reformado.

Otra de las mencionadas problemáticas es la falta de recursos técnicos y tecnológicos de la mayoría de las fuerzas de seguridad para poder realizar investigaciones de campo, tal por caso vehículos automotores no identificables, filmadoras con dispositivos para que se lleve tal cometido por la noche, mayor cantidad de cámaras fijas que se puedan instalar en determinados postes de luz o de teléfono, entre otras cuestiones.

Por último, destaco que sería pertinente que esta Fiscalía cuente con más agentes y/o funcionarios (auxiliares del Fiscal), atento la competencia múltiple, la creación de un Juzgado N° 2 y de las modificaciones procesales que implican la presencia del Fiscal en diversas audiencias en delitos donde existen hechos que se verifican en flagrancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

167

Cantidad de causas

167

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se realizaron muchos acuerdos de reparación integral

Fiscalía Federal de Río Gallegos

ZARATE, Julio Cesar Lucas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía atiende temáticas multifuero, incluidas las de índole electoral. En tal sentido el funcionamiento de la misma versa a diario con variables donde predomina el ingreso de las cuestiones penales, pero se suscitan a su vez las atinentes a las materias en lo civil y comercial. Sin embargo, en año electoral, como lo fue el 2023, tenemos una marcada labor en las elecciones, sumado al hecho de integrar la junta electoral nacional del distrito Santa Cruz.-

En el año 2020 y a raíz de la pandemia, se procedió a impulsar la digitalización de la totalidad de los casos que tramitan ante la Fiscalía, siendo ya una fiscalía totalmente digital, dado que los expedientes y despachos son cargados en tiempo real.-

Se colaboró con la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI) en el Monitor de Coiron, habiendo eliminado en la dependencia el uso del papel.-

Debo puntualizar que la Fiscalía logró en conjunto de trabajo, brindar un servicio al profesional, más cercano y amplio, acorde a sus necesidades laborales.- Ejemplo de ello, es la atención telefónica, la utilización de vías remotas, como ser la presentación de escritos, la realización de audiencias virtuales, entre otras herramientas, transformando la comunicación con los letrados en algo dinámico. Por sobre todo, el hecho de que no exista un expediente en formato papel y únicamente sea electrónico, esto permite al abogado del caso -en tiempo real-, conocer el estado en el cual se encuentra su causa, sin necesidad de concurrir de manera presencial.

Acorde con los criterios establecidos por el Ministerio Público Fiscal, se ha puesto énfasis en el trabajo de causas complejas, en las cuales se investigan delitos tales como la narcocriminalidad, lavado de activos, evasión tributaria, contrabando, trata de personas, derechos humanos y las asociaciones ilícitas que los engloban. A esos efectos se ha trabajado de manera conjunta con áreas especializadas del MPF, logrando un dinamismo de trabajo inusitado en la jurisdicción. Asimismo, se ha logrado un avance en las investigaciones con la utilización de figuras complejas conforme ley 27.319, como ser agente revelador, aplicado a las nuevas modalidades de venta de estupefacientes y tareas en extraña jurisdicción.-

Por otro lado, y en relación con investigaciones simples, se ha establecido una mecánica de trabajo diferenciada de las complejas, que contemplan, distintos tiempos de investigación, como recursos invertidos.-

Promoviendo las políticas de género, y como punto común en todo el trabajo desarrollado, se procedió a incluir la intervención de las referentes más jóvenes de la fiscalía, poniendo énfasis en la capacitación e intervención de las mujeres en el trámite de las causas complejas, sean profesionales o no. En fe de ello, se destaca que las dos causas de mayor trascendencia jurisdiccional, han sido integradas por equipos internos de mujeres de la fiscalía. La finalidad de esta tesitura, no radica únicamente en apoyar las políticas de género legisladas, sino que tiende a capacitar a las mujeres para que cuenten con las herramientas para competir por cargos de magistratura y de dirección en un pie de igualdad.-

Por tratarse de una Fiscalía con competencial electoral, y conforme a la ley 27.504, se promovieron los procesos orales y de tinte acusatorio basados en la normativa, logrando reducir a los niveles más bajos registrados la falta de cumplimiento por parte de los partidos políticos de las obligaciones relacionada a las cuestiones electorales.-

A la fecha la Fiscalía es parte de un ECI “Equipo Conjunto de Investigación”, suscripto con la República de Chile (integrado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación, Gendarmería Nacional Argentina, Ministerio Público y PDI de la República de Chile,) en la cual interviene personal de la PROCUNAR, PIA, Recupero de Activos DGCR y PROCELAC (esta última, también como Fiscales del caso), en la que se logró desbaratar una organización criminal, dedicada al contrabando de distintas mercaderías, como ser dinero, estupefacientes, cubiertas, cigarrillos e incluso existe evidencia de tráfico ilícito de migrantes, lavado de activos y posible evasión tributaria, compuesta no solo por personas físicas y jurídicas, sino también por funcionarios públicos, en la misma se han embargado bienes a efectos de asegurar el decomiso de los mismos .-

Por último, en la nueva sede de la Fiscalía, se utilizó en reiteradas oportunidades la cámara Gesell, incluso en causas no delegadas, utilizando por medios remotos la asistencia de profesionales para las víctimas.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Río Grande

RAPOPORT, Marcelo Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al respecto es de destacar el aumento de las causas penales que tramitan ante esta Fiscalía Federal, la complejidad de las mismas, como así también la competencia universal que pesa sobre esta dependencia. Siendo dable destacar que la mayoría de las causas que se originan , son aperturadas e inmediatamente delegadas en cabeza de este Ministerio Público Fiscal en los términos del art. 196 del CPPN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Implementación del Código Procesal Penal Federal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Esperamos con ansias la implementación de la totalidad del CPPF y la dotación a los diferentes Ministerios Públicos de los recursos para mejorar el desempeño de las distintas dependencias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones

Comentarios

Resulta vital la capacitación a distancia ya que por nuestra ubicación geográfica nos es muy dificultoso asistir a cursos presenciales, sin perjuicio de lo cual advertimos que se ha ampliado la

oferta de cursos y talleres bajo la modalidad de a distancia lo cual ha significado beneficioso para esta dependencia situada geográficamente a una gran distancia de CABA

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

116

Cantidad de causas

66

Archivo

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

23

Extinción de la acción

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se está utilizando la flagrancia porque los delitos para aplicarla como el art. 14, 2do párrafo de la ley 23.737, se desestiman. El Tribunal, no tiene una oficina judicial para la realización de las flagrancias y el trámite de las mismas son delegadas al MP como si fueran causas delegadas por el artículo 196 del CPPN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Ushuaia

MANSILLA LEVICOY, Pablo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Ushuaia es una fiscalía de competencia múltiple, que abarca una amplia gama de delitos. En los últimos años, la tarea de la fiscalía se ha incrementado considerablemente, debido a una serie de factores.

Uno de los factores que ha contribuido al incremento de la tarea de la fiscalía es el aumento de las causas por incumplimiento de la normativa relacionada con el financiamiento de los partidos políticos. En estos casos, los presidentes, tesoreros y responsables económico-financiero de los partidos han presentado acuerdos para la reparación integral del daño causado, conforme al artículo 22 del Código Procesal Penal Federal. La fiscalía ha trabajado en conjunto con los defensores de los imputados para fijar los montos de la reparación, y se formalizaron 48 acuerdos. En todos los casos se procuró que los destinatarios de esa reparación sean merenderos o comedores sociales reconocidos por la Municipalidad de Ushuaia, debiendo el imputado realizar una donación en alimentos y/o elementos útiles de acuerdo al monto fijado.

Otro factor que considero importante destacar es el uso de las redes sociales para el narcotráfico. Para identificar a las personas que emplean las redes sociales para esta actividad ilícita, la fiscalía en conjunto con PROCUNAR ha requerido al Juez el uso de la figura del agente revelador, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 27.319. Además de ello, pero en el marco de otra causa en donde también colabora PROCUNAR, se ha utilizado la figura del informante, el cual ha aportado valiosa información para el avance de la investigación.

En relación a las cartas de ciudadanía, se ha incrementado la solicitud de estas. Esto se debe a que la provincia de Tierra del Fuego ha recibido un gran número de inmigrantes en los últimos años.

En cuanto a las causas en infracción a la Ley 23.737 (Ley de Estupefacientes), considero que se ha mantenido el número de investigaciones llevadas adelante con relación a años anteriores, pero sí puedo destacar el aumento de causas en donde se investigan casos de trata de personas (ley 26.364).

La Fiscalía Federal de Ushuaia ha trabajado de manera intensa en el último año, para atender el incremento de la tarea y se han entablado reuniones con las diferentes fuerzas de la

prevención, con la finalidad de que conozcan la política criminal que se pretende, como así también para delinear estrategias sólidas que permitan un combate efectivo de los delitos antes mencionados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

La aplicación cotidiana del precedente "Arriola" de la CSJN deja sin resolver la relación naciente de la intervención policial, donde el Estado se anoticia de un sinnúmero de casos de tenencia para consumo personal sin generar desde dicho fenómeno extra penal masivo el abordaje necesario desde el ámbito sanitario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Independencia funcional

Comentarios

Estimo útil para concretar la autonomía e independencia del MPF con respecto a otros organismos del Estado, la promoción de la normativa necesaria para que el Ministerio Público Fiscal cuente con recursos presupuestarios acordes y medios suficientes tales como un cuerpo propio de investigadores y peritos idóneos en distintas ramas, para permitir con plenitud y sin

sujeciones a la actividad proveniente de otras Dependencias el ejercicio del rol que tiene asignado en la función persecutoria

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Cámara Federal de Corrientes continuo con la oralidad de todas las audiencias relacionadas con el art. 454 del CPPN, ordenada mediante acordada N° 169, haciendose mas de tres (3) audiencias por dia. La representación del MPF fue reforzada por la designacion del Fiscal Auxiliar y Fiscal "Ad-Hoc". En relación a las causas ingresadas, se destacan varias vinculadas al narcomenudeo, que se convierten en complejas dada la cantidad de detenidos en los allanamientos, agravadas por la participacion de tres o mas personas, y la investigacion de los delitos de lavado de activos de esas mismas organizaciones. Tambien se han iniciado causas vinculadas a organizaciones dedicadas al contrabando de mercaderias, y sobre todo soja.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En el caso de tramitarse el proceso por la nueva ley de flagrancia N° 27272, sería conveniente que se otorgue la posibilidad al imputado de requerir la realización del juicio abreviado en instancia de Tribunal Oral, dado que la misma estaría vedada en la ley, para la etapa de juicio. Asimismo se autorice a realizar juicio abreviado por las penas de mas de 6 años de prision .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente periodo, como resultados del año, esta Fiscalía ante el Tribunal Oral ha concretado al día de la fecha 158 juicios abreviados. Con respecto a los debates orales, mediante dichos procesos han resultado condenados 25 personas y 21 han sido absueltas, encontrándose algunas sentencias esperando pronunciamiento de la Cámara Federal de Casación Penal, por haber apelado esta parte dichos fallos. En total de condenados entre juicios orales y juicios abreviados suman la cantidad de 276 personas, como así también se solicitaron 6 absoluciones. Entre las causas de gran repercusión se destacan las siguientes: En trámite de juicio oral, por más de 6 meses, la causa caratulada: "SOTO DAVILA, CARLOS VICENTE Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA Y COHECHO PASIVO DEL JUEZ O MINISTERIO PUBLICO" EXPTE N° CFP 9886/2018, donde se juzga el pago de coimas por parte de narcotraficantes correntinos al ex juez Soto Dávila y a dos de sus secretarios penales, a través de diferentes abogados. Ese expediente se tramitó en el Juzgado 12 de la Ciudad de Buenos Aires como un desprendimiento de la investigación por el operativo Sapucay y al llegar a instancia de juicio fue derivado a Corrientes. -La causa caratulada: "ZAPPA, LEONEL ELIAS Y OTROS S/ INFRACCION ART. 303" -EXPTE N° FCT 3084/2016, donde se juzgaron a 21 personas, y resultaron condenados los integrantes de una organización que, entre 2015 y 2017, se dedicó al cobro de coimas, lavado de dinero -presuntamente procedente de delitos como narcotráfico y la trata de personas- y contrabando de bienes entre la ciudad correntina de Paso de los Libres y Brasil. Resolutorio que se encuentra en instancia de casación para su confirmación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Escalas penales

Comentarios

La política de seguridad orientada a la persecución del tráfico de estupefacientes es una tarea compleja, siendo indispensable dotar de instrumentos legales que propicien el desaliento en llevar a cabo este tipo de actividad delictiva, a través de una urgente reforma de las normas referidas al narcotráfico, propiciando un aumento de la pena para aquellos sujetos involucrados en la organización, correspondiendo para ellos, penas de prisión más graves y menores para los menos responsables.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Entendemos indispensable cumplir con la función reparadora del decomiso, a fin de lograr que los bienes decomisados de causas como narcotráfico y lavado de activos (dinero, vehículos e inmuebles), tengan un destino de bien común público, en un intento de paliar, siquiera parcialmente, el impacto social por los delitos causados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se determine la posibilidad de hacer juicio abreviado por penas mayores a los 6 años.

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio a los fines de dar mayor celeridad a las causas, lo que implicaría la disminución de los tiempos de duración de las prisiones preventivas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el balance general de este 2023, podemos decir que la Fiscalía Federal Nº 1 a mi cargo, tuvo que adaptarse a varios cambios, ello es debido a que cada dos años hay un cambio de Juez a cargo del Juzgado Federal, que modifica la manera en que se venía trabajando con anterioridad.

Principalemente en el aumento de causas que delegada a esta Fiscalía, en virtud a lo dispuesto en el art. 196 del CPPN, lo que nos hace conformar nuevos equipos de trabajo que puedan llevar a cabo esa tarea de manera eficiente.

Por otro lado, se ha incrementado el uso de Probation (Art 76 bis CP), para causa que tengan escalas penales bajas, lo que nos permite dar una respuesta alternativa de resolución del conflicto.

Respecto al instituto de flagrancia, el juez Dr. Juan Carlso Vallejos, titular del Juzgado N°2, a suspendido su aplicacion debido que actualemente tambien subroga el Juzgado N°2, y en concideración al cumulo de trabajo no puede estar en las audicenicicas.

Se siguen realizando audiencias multiproposito, donde esta presenete este Ministerio Publico Fiscal, la audiencia queda grabada y alli se resuelve de manera rapida y efectiva la libertad del detenido, como tambien la solicitudes de efectos secuestrados y solicitudes de probation.

Sigue sin resolverse la falta de controles sobre las mercaderias que se transportan en buques por la Hidrovia Parana- Paraguay, ya que en muchos casos existe la imposibilidad de hacerlo , debido a que el puerto de esta ciudad no posee infraestructura para efectuar el control de los contenedores.

En el transcurso de este año el Juzgado nos ha delegado 150 causas de diferentes delitos, Hemos recibido denuncias por venta al menudeo de estupefacientes en puntos de nuestra ciudad, iniciando por ello 123 Investigaciones preliminares, las que luego de realizar tareas investigativas derivaron en pedidos de allanamiento con el consecunte secuestro de estupefaciente y detencion de personas involucradas.

Se tramitaron 19 causas con autores desconocidos.

Se recepcionaron en esta Fiscalia 74 denuncias.

Por ser un año electoral se incrementaron las vistas diarias de la secretaria electoral y los dias posteriores a los tres comisios nacionales se recepcionaron denuncia por delitos electorales.

Nuevamente queremos resaltar la importancia que revisten las Procuradurias, ya que nos dan el soporte necesario para llevar a cabo las distintas investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Delitos con nuevas tecnologías

Comentarios

no

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

50

Archivo

Cantidad de personas

80

Cantidad de causas

56

Extinción de la acción

45

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que, durante la gestión de la dependencia en el presente período se ha desplegado un constante y arduo trabajo, como consecuencia del incremento de investigaciones preliminares iniciadas y causas delegadas en los términos del art. 196 y art. 196 bis del CPP; estas últimas en su mayoría por delitos previstos en el marco de la Ley 23.737 y las previstas en el art. 292 segundo párrafo del CP. El personal en su totalidad ha trabajado para alcanzar los objetivos trazados, respetando las pautas fijadas por la PGN, con un enfoque primordial en dar respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general.

Atento a ello, es dable destacar la importante colaboración y el trabajo en conjunto que nos brindan las distintas áreas interdisciplinarias de la Procuración General de la Nación, en materias de trata, narcotráfico y lavado de activos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Consideramos que, ante inflación constante que sufre la economía de nuestro país, resulta necesaria la actualización periódica de los montos previstos en el Código Aduanero para identificar la figura en casos de contrabando menor.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

75

Cantidad de causas

51

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

23

Archivo

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

89

Extinción de la acción

60

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

Fiscalía Federal de Goya

DE GUZMAN, Mariano Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año se caracterizó por un aumento considerable de investigaciones que involucraron grupos organizados para la venta de sustancias estupefacientes. Lo cual impactó positivamente en la neutralización de aquéllos y en resguardo de la salud pública en las distintas localidades que componen la jurisdicción -incluso ajenas-, ello en línea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas a través de la ley N° 24.072, y de acuerdo con lo señalado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a que todos los órganos del Estado Argentino que intervengan en un proceso en el que se investigue el tráfico ilícito de estupefacientes deben comprometer sus mejores y máximos esfuerzos en el ámbito de sus competencias (Fallos: 330:261). No obstante, ello trajo aparejado un notable incremento de personas privadas de su libertad que debieron ser alojadas en distintas dependencias de las fuerzas federales, además de la Policía Provincial en colaboración, lo cual pone en evidencia la carencia de recursos humanos y edificios de la jurisdicción para afrontar el tratamiento de sujetos procesados a la espera de su traslado al Servicio Penitenciario Federal. En relación a causas por el delito de trata de personas -en particular con fines de explotación laboral-, se han recibido numerosas denuncias canalizadas

por conducto telefónico (línea 145) algunas de las cuales derivaron en órdenes de allanamiento; Una en especial ligada a un emprendimiento hortícola es de destacar pues, a tono con la reciente sanción de la ley 27.508 que impone la restitución económica a quienes fueron víctimas de trata al momento de dictar la sentencia condenatoria, se ha realizado una presentación junto a la Protex vinculada a una importante suma dineraria secuestrada y depositada en el Banco de la Nación Argentina que podría resultar de garantía a la hora de una eventual sentencia condenatoria que establezca indemnizaciones para resarcir a las víctimas. Con todo, el balance general es positivo en tanto pudo avanzarse a un nivel sumamente aceptable de gestión de casos, sin perder de vista aquellos sumarios con falsedades documentales o cuestiones tributarias (entre otros). Se han podido realizar todo tipo de audiencias remotas y se han utilizado las herramientas tecnológicas que han facilitado la labor diaria más allá de la coyuntura que derivó en su aplicación. Una de las problemáticas más relevantes, al igual que el año precedente, giró en torno de las prisiones domiciliarias, en relación con personas transitoriamente detenidas en dependencias policiales; la dificultad se evidenció por la ausencia de diagnósticos claros en cuestiones de salud, y por cuestiones de menores de edad hijos de los detenidos. Y en aquellos casos que dicha modalidad fue otorgada, también fue dable advertir reiterados incumplimientos de la misma o la comisión de nuevos delitos desde el lugar de residencia, lo que pone seriamente en duda la capacidad real de control sobre esa forma de detención y un relajamiento al punto de tornarla ineficaz. En tal sentido, la presencia territorial de una sede de la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal resultaría sumamente auspiciosa a la hora de un efectivo contralor de las condiciones en que se llevan a cabo detenciones domiciliarias o cuando se dispone de soluciones alternativas del conflicto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción

Comentarios

La causal de interrupción del curso prescriptivo no contemplada por la reforma al art. 67 del CP por ley 25.990, esto es, la verificada contumacia del imputado. No desconozco que en la redacción del Anteproyecto de Código Penal se trata la "oportuna declaración de rebeldía". Pero aún no se ha sancionado, y ello debería motivar una reforma parcial para su inclusión taxativa en el art. 67 para los casos en que el propio imputado de modo voluntario decide obstruir el desarrollo del proceso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La suspensión de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal sumado a la puesta en vigencia parcial de algunos institutos genera interpretaciones que en algunos casos desnaturaliza el proceso, y reinstala el problema sobre un sistema mixto vetusto que no se ajusta a la necesidad de enfrentar un fenómeno criminal dinámico y cada vez más organizado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Paso de los Libres

MARTINEZ, Anibal Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El desenvolvimiento y gestión de esta dependencia durante este período se ha enmarcado dentro de las pautas fijadas por la Procuración y por disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, abordado desde todas las perspectivas posibles, a fin de cumplir adecuadamente los objetivos trazados por la política criminal, promoviendo la defensa de los intereses generales de la sociedad (Art. 120 CN), intentando asistir adecuadamente a la comunidad en defensa de sus derechos, logrando dar respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general.

Haciendo un análisis estructural y estadístico, tal como se ha informado en períodos anteriores, es notable el aumento de investigaciones a cargo de este Ministerio (instrucción de

causas penales en los casos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN; como así también las investigaciones preliminares iniciadas en esta sede), cada vez con mayor auge, ello por la especial problemática de jurisdicción al ser una Fiscalía de Frontera lindante con tres países: Brasil, Uruguay y Paraguay, además de abarcar más de cuatrocientos (400) kilómetros de la provincia de Corrientes; sumado a la complejidad cada vez mayor que presentan las investigaciones. También es de destacarse que a este Ministerio Fiscal le preocupa la especial situación de seguridad de las instalaciones destinadas al alojamiento de los detenidos, en razón de que no posee una estructura acorde a lo requerido por nuestras normas constitucionales, habiendo una superpoblación en las mismas. No obstante, ello desde el comienzo de esta gestión se ha priorizado la atención de las necesidades que demanda la región en materia de criminalidad y acceso a la justicia, tomando acciones concretas para optimizar la satisfacción de tales requerimientos, con herramientas consistentes, prácticas y eficaces de política criminal, para luchar de manera integral contra el flagelo del crimen organizado. Se ha trabajado con todas las herramientas disponibles en investigaciones, haciendo un progreso real en ellos, velando siempre las garantías constitucionales, así es de destacar algunas de las siguientes causas, por su complejidad e impacto:

En materia de violencia institucional y abuso de autoridad, es de destacar la causa: **"ACOSTA, FACUNDO LUIS Y OTROS S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. N° FCT 2151/2022 (COIRON N° 34601/2022)** que se originó a partir de la muerte del Subteniente Matías Ezequiel Chirino, ocurrida dentro del Casino de Oficiales del Grupo de Artillería de Monte 3 de Paso de los Libres, el 18/06/2022, en el marco de una "bienvenida" o "ritual de iniciación". Tras disponer una serie de medidas este Ministerio Público Fiscal efectuó el requerimiento de instrucción penal contra los Subteniente Facundo Luis Acosta, Subteniente Claudia Daniela Cayata, Subteniente Gerardo Sebastián Bautista, Teniente Franco Damián Grupico, Teniente Emmanuel Ezequiel Aguilar, Teniente Primero Darío Emanuel Martínez, Capitán Claudio Andrés Luna, Capitán Hugo Reclus Martínez Tarraga y Capitán Rubén Darío Ruiz haber causado la muerte de Chirino a través de distintas acciones y omisiones, en el marco de sus funciones y aprovechándose de la autoridad que ostentaban. En ese contexto, tanto a Chirino como a otros dos nuevos subtenientes les exigieron que comenzaran a beber alcohol en exceso con el estómago vacío. Como parte del mismo "rito", los obligaron a colocarse ropa de gimnasia de verano y a sumergirse con ella en la pileta del lugar. Además, les ordenaron que cantaran y recitaran "la oración del soldado" y la misión del Ejército Argentino. Si se equivocaban, debían correr alrededor del quincho o hacer flexiones de brazos. En el momento en que los tres nuevos subtenientes perdieron el conocimiento, los responsables los abandonaron en una de las habitaciones asignadas a uno de ellos. Chirino terminó en un colchón sobre el piso, sin una frazada a pesar de las bajas temperaturas de aquella noche. Cerca de las seis de la mañana, uno de los ahora imputados llamó a la enfermera de guardia y le pidió que fuera hasta la unidad. De acuerdo con las constancias, a las 06.30 ingresó a la habitación y notó que Chirino no presentaba signos vitales, por lo que comenzó a realizar la reanimación mientras se decidía el traslado del joven al hospital San José donde se comprobó el fallecimiento. Así las cosas, una vez indagados el Juzgado Federal local resolvió el procesamiento de los encausados calificando la conducta en el delito de homicidio culposo (art. 84 del CP). Ello motivó que la Fiscalía interpusiera recurso de apelación contra dicha resolutorio por entender que los hechos encuadrarían "prima facie" en el delito de homicidio simple (art. 79 del CP) en perjuicio de Matías Ezequiel Chirino y el delito de abuso de autoridad en perjuicio de Jorge Manuel Chaile y Rufino Ezequiel Meza (art. 249 bis del CP) que concursan realmente entre sí (art. 55 del CP). La presentación fue acompañada por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes que hizo lugar al planteo efectuado por esta parte recovando la calificación legal asignada por el a quo respecto de la figura de homicidio culposo en calidad de coautores y modificar a la de homicidio simple en calidad de coautores mediatos

en relacion a Rubén Darío Ruiz, Claudio Andrés Luna, Hugo Martínez Tárraga Reclus y Exequiel Emanuel Aguilar, Darío Emanuel Martínez, Luis Facundo Acosta y Gerardo Sebastián Bautista, y en relacion a Claudia Daniel Cayata y Franco Damian Grupico, en orden al mismo delito (art. 79 CP) como partícipes secundarios. Finalmente, el 28/11/2023 esta Fiscalia formuló requerimiento de elevacion a juicio.

En materia de delito de contrabando y asociación ilícita, es de hacer referencia a la causa **"DIANE, ALDO WASHINGTON Y OTROS S/INFRACCION LEY 22.415 SOLICITANTE: PREFECTURA "SANTO TOME" COIRON N° 43362/2021 - FCT 2046/2021)**. La causa tuvo inicio en un procedimiento llevado a cabo el 3 de agosto de 2021, cuando integrantes de PNA de Santo Tomé se hallaban efectuando un control sobre la Isla "Los Cuays", en la provincia de Corrientes, oportunidad en que observaron que una camioneta Toyota Hilux descendía sobre un puerto natural, en el Río Uruguay, realizando maniobras con un tráiler para una embarcación con motor fuera de borda, que había quedado amarrada en la costa. Luego, divisaron a unos hombres que descendieron a la costa, abordaron la embarcación en cuestión y se dirigieron hacia otro puerto natural, distante a unos 400 metros, aproximadamente, sobre la costa argentina. Transcurridos unos minutos, observaron el arribo de una camioneta y el desplazamiento de personas sobre la costa que manipulaban bultos en dirección al río y los cargaban sobre la embarcación, que al escuchar la voz de alto se dieron a la fuga, corroborándose que los bultos que habían sido abandonados en el camino, junto a los que habían sido acondicionados en la embarcación, contenían un total de 30 cajas de vinos de distintas marcas, con 180 botellas, todas de industria argentina. Por ello se dispusieron una serie de medidas a fin de identificar a los responsables, y en paralelo a ello el 6 de febrero de 2023, en el marco de un patrullaje a pie a la altura del kilómetro 728 del Río Uruguay, personal de la Prefectura divisó dos embarcaciones de aluminio con motores fuera de borda, una embarcación de chapa, cuatro personas que se encontraban descargando bultos para subirlos en una camioneta Toyota Hilux y otros dos hombres que se encontraban en la costa argentina. Dado que las personas detenidas en flagrancia estaban siendo investigadas por el MPF, se dispuso la unificación de ambas causas, resultando uno de los hombres detenidos identificado como presunto líder de la organización. Así se logró reforzar la hipótesis de que se trataría de una organización criminal, integrada por al menos seis personas, dedicada al contrabando de equinos de competición -provenientes principalmente del establecimiento "Haras Albion", ubicado en localidad de Pascana, provincia de Córdoba y otras mercaderías como vinos y mariscos con origen en distintas provincias del país. Se dispusieron cinco allanamientos por orden del Juzgado Federal tres de ellos se llevaron a cabo en Santo Tomé y los otros dos operativos se realizaron en las localidades cordobesas de Laborde y Pascanas. En los procedimientos se secuestró además un total de 50.860 pesos, 74 reales, cuatro caballos de raza -de un valor aproximado de 2 millones de pesos cada uno y dos de los cuales provendrían de Estados Unidos-, armas, una gran cantidad de municiones, rodados y documentación vinculada a la compraventa de equinos. La hipótesis delictiva es la existencia de una organización criminal -al menos desde hace 30 años- integrada por 6 personas dedicada al contrabando de exportación de mercaderías -entre estas, vinos y mariscos- y principalmente equinos destinados a carreras clandestinas. Las mercaderías provenían de distintas provincias del país y eran exportadas evadiendo los controles aduaneros a través de las costas del Río Uruguay, con destino final a Brasil. El traslado de los caballos se realizaba en canoas y lanchas, o caminando o a nado cuando las aguas del Río Uruguay se encontraban bajas. Los caballos serían transportados por rutas de diferentes provincias, evadiendo todos los controles en el camino, hasta las costas del predio a cargo del presunto líder de la organización, que está ubicado sobre el kilómetro 730 del Río Uruguay, de Santo Tomé. Una vez allí, los animales eran trasladados por dos "paseros" en embarcaciones y otras veces a nado hacia Brasil a través de pasos no habilitados. El origen del dinero con el que solventaría sus gastos sería, en su gran mayoría, producto de

actividades ilícitas, como el paso de forma ilegal de vinos, mariscos de industria argentina, equinos destinados a carreras clandestinas, bovinos y materiales de construcción de origen brasileño.

También en materia de delito de contrabando, es de resaltar la causa **“NN: (G.O.I.P.) SANTO TOMÉ s /AVERIGUACION DE DELITO” COIRON N° 224057/2023 - FCT N° 5030/2023**, investigación de una problemática de la jurisdicción vinculada con el contrabando de combustible al vecino país de Brasil. El delito que a prima facie se investiga es la presunta comisión de contrabando de exportación por desvío de combustible y/o presunta evasión fiscal (arts. art. 863 y 864, inc b de la ley 22.415 y ley 24.769). La prevención logró establecer el “modus operandis” permitiendo concluir la siguiente hipótesis “el involucrado realizaría la venta de sustancias combustibles en un predio no habilitado, a personas de origen extranjero, desde el día lunes hasta el jueves de cada semana, principalmente en la franja horaria que se extiende entre las 12:00 a 00:00 horas. En efecto, existen elementos de convicción suficientes para presumir que nos encontramos frente a la maniobra delictiva de presunta venta ilegal de combustible, donde se habría montado una especie de estación o abastecedor clandestino de combustible, de manera irregular, sin ningún tipo de control y cumplimiento de las normas básicas de seguridad, quien conforme la maniobra desplegada se presume estaría burlando los controles aduaneros respecto de la exportación de combustible, en infracción a la Ley Nro. 22415, los cuales estarían utilizando camiones de grandes dimensiones, tipo cisterna sin bandera para abastecer el combustible en el predio ubicado en Ruta Nacional 14 al km 681, que luego serían proveído a transportes de cargas con destino al extranjero. Ello motivo que se practicara un allanamiento el 30/11/2023 donde se corroboró entre otras cosas la existencia de un surtidor simple, un contenedor tipo cisterna en proximidades del surtidor con capacidad para almacenar 40000 litros con un motor de bombeo, una cantidad importante de moneda nacional y extranjera, una maquina de contar dinero, como documentación relacionada con la maniobra materia de investigación. A partir de lo que surge de registro practicado donde existen sospechas fundadas de la comercialización ilegal de combustible con un equipamiento precario para llevar a cabo dicha actividad sin medida de seguridad alguna, se dio intervención a la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental-UFIMA, , por haber advertido que la conducta podría englobarse en los preceptos de la ley 24.051 de residuos peligrosos, por la manipulación de sustancias tóxicas, lo que de corroborarse, se encontraría en concurso real con el presunto delito de contrabando.

En cuestión de delitos en infracción a la ley 23.737, se hace referencia al expediente **“BARRIENTOS, GRACIELA RENÉ – DEL VALLE ALVEZ, LORENA – MACCHIA, RAMÓN HUMBERTO – RAMÍREZ, LUIS ALBERTO SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737”**, Expte. N° FCT 1974/2023 – COIRÓN 70096/2023, que tuvo su origen con motivo de la *notitia criminis* remitida por la Delegación Inteligencia Criminal e Investigaciones de la Prefectura de Zona Alto Uruguay, la que daba cuenta que una persona de sexo masculino, a la postre identificado como Luis Alberto RAMÍREZ se dedicaría a la comercialización de estupefacientes en estaciones de servicios y/o estacionamientos de camiones -siendo sus compradores, principalmente, camioneros-, en la modalidad “*delivery*”, mediante la utilización de una moto de color negro. Así, fue que se practicaron las tareas investigativas pertinentes y de los resultados obtenidos en los cinco allanamientos practicados, se dispuso la detención de los imputados Graciela “Chely” BARRIENTOS, Lorena del Valle ALVES, Ramón Humberto MACCHIA y Luis Alberto RAMÍREZ, permaneciendo Héctor Hugo LANA en libertad, supeditado a las ulterioridades de la presente causa. Concretamente se imputó a los causantes haber formado parte de una presunta organización criminal dedicada a llevar adelante actividades relacionadas a la comercialización de estupefacientes -en principio, cocaína y marihuana-, esto es adquisición, fraccionamiento, venta y distribución. Dicha organización habría funcionado con permanencia en el tiempo y división funcional de roles, desde fecha indeterminada, pero al menos desde el inicio de la investigación,

esto es en abril del cte. año y hasta el día 12 de octubre del cte. año, cuando se efectivizaron los allanamientos y las detenciones ordenadas en la presente causa. La organización estaría conformada por distintos eslabones, con miembros con roles establecidos de forma flexible. El 21/11/2023 el magistrado instructor resolvió disponer el procesamiento con prisión preventiva de Ramón Humberto MACCHÍA, Lorena del Valle ALVEZ, Graciela René BARRIENTOS y Luis Alberto RAMÍREZ, como autores material y penalmente responsables del *delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por el art. 11, inc. c) y d) de la Ley 23.737*, calificación legal que fue mantenida por este Ministerio Público Fiscal al requerir la Elevación a Juicio con fecha el 18/12/2023.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

89

Cantidad de causas

50

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

41

Cantidad de causas

41

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Respecto de la estadística del sobreseimiento y extinción de la acción penal, se registran en el sistema del Poder Judicial de la Nación y por medio de la interoperatividad, se adjunta al legajo virtual la notificación electrónica, no obstante, al ser registrado de forma automática con el ítem "notificaciones electrónicas", no es posible extraer una estadística de ellos. Cabe aclarar que, oportunamente se le da el trámite pertinente a fin de cumplir adecuadamente los objetivos trazados por la política criminal, promoviendo la defensa de los intereses generales de la sociedad (Art. 120 CN).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo diario de esta Fiscalía General estuvo dirigido a la elaboración de los informes que se presentan ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba a partir de los recursos de apelación de las Fiscalías Federales de esta provincia y de la provincia de La Rioja.

Por otro lado, se mantuvo la modificación en el sistema de turnos para la jurisdicción Córdoba, que genera una dinámica en cuanto a que cada Fiscalía de la primera instancia no mantenga su actuación ante un mismo Juzgado Federal como fué de práctica durante muchos años. En esta instancia y en materia penal se celebraron escasas audiencias orales por decisión de la Cámara Federal de Apelaciones que implementó como regla que los informes de las partes sean producidos en forma escrita.

Desde la Fiscalía General se confirmaron los casos de la disponibilidad de la acción penal por principio del criterio de oportunidad que fueron propiciados por las Fiscalías Federales de la primera instancia.

En materia no penal, la Fiscalía General intervino en el rol y función que le corresponde de acuerdo a las disposiciones legales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Que el criterio de oportunidad tenga una aplicación mas eficiente con el objetivo de descomprimir y agilizar la tramitación de las causas para dar prioridad a las causas complejas o en los casos que por la naturaleza de los delitos, así lo requiera.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Se debería organizar de modo más flexible la intervención de los Fiscales y Auxiliares Fiscales en las diferentes causas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación - entre Fiscalías

Comentarios

El trabajo en conjunto en las investigaciones entre distintas fiscalías puede mejorar el resultado de la obtención de pruebas para legar en mejores condiciones al juicio oral.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los rubros anteriores estan en cero, debido a la actuación de esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones. Los rubros sobre los que se pide información corresponden a Fiscalías de primer ainstancia o Fiscalías Generales ante Tribunales Orales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los rubros consignados con cero responden a la intervención de esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. En el caso del Arrepentido, la Fiscalía General tuvo intervención ante la apelación del Fiscal de la primera instancia.

Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

- En la actuación de esta Fiscalía ante los Tribunales Orales de Córdoba se han logrado condenas, la mayoría en causas de narcotráfico y también por otros delitos (trata de personas, contrabandos, etc.).

-También se han logrado revertir absoluciones por medio de recursos de casación resueltos favorablemente a la pretensión de esta Fiscalía.

- Respecto a las causas tramitadas, unos de los inconvenientes históricos era lograr la realización de audiencias de debate en “causas sin preso”. Para revertirlo, esta Fiscalía General periódicamente insta la fijación de audiencias de debate, seleccionando principalmente aquellas de mayor relevancia. Con el tiempo ese problema se fue reduciendo considerablemente. Así, se fijaron distintas audiencias de causas sin preso por delitos variados (trata de personas, contrabandos, etc.), varias de las cuales culminaron en condenas. Actualmente el Tribunal prácticamente no tiene atraso.

Se destaca la sentencia condenatoria dictada a un profesor titular de cátedra de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, quien tenía una academia paralela a la que debían acudir sus alumnos para aprobar su materia. Junto a él, se condenaron a los cómplices que estaban a cargo de la misma y a la Decana de la Facultad por omitir investigar un asunto que llevaba más de 20 años.

- En lo que atañe a causas de lesa humanidad, no quedan juicios pendientes por resolver en el Tribunal Oral. Continúa interviniendo en esas causas la Unidad de Asistencia de los Derechos Humanos de esta ciudad, tanto en la tramitación de eventuales nuevos juicios como así también en las cuestiones relativas a la ejecución de las penas.

-En síntesis, en el presente período ingresaron 52 causas radicadas en el Tribunal Oral Federal N° 1 y se resolvieron 44, de las cuales 16 a través de juicios comunes ante ese Tribunal (se excluyen los juicios en los que intervino ante otros Tribunal Oral N° 2), 17 por juicios abreviados, 11 por medio de audiencias de suspensión del juicio a prueba y 7 audiencias en la que se aplicó el principio de oportunidad (art. 59, CP). Asimismo, destaco que no hay atraso en la emisión de dictámenes.

- Se continuó con la flexibilización adoptada en la cuarentena en cuanto al uso de recursos tecnológicos, sobre todo cuando resulta conveniente para las partes, testigos o peritos (p. ej., declaraciones de testigos impedidos de comparecer o de traslado dificultoso; procesos consensuados –criterios de oportunidad, probation, abreviados-). Ahora bien, respecto a los juicios comunes, el Tribunal oral en el que actuó cumple con la inmediatez, limitando a lo virtual a casos excepcionales y con aquellas que llegan a juicio detenidas, quienes siguen las audiencias conectadas desde el Establecimiento Penitenciario.

- Un defecto sistémico que venía acaeciendo en los últimos años era el de las prisiones preventivas de larga duración, con prórrogas al vencer sus plazos, demora que generalmente venía desde la instrucción. Esto ha venido cambiando, principalmente por nuevos criterios adoptados por los jueces de instrucción (art. 210, CPPF). El lado negativo es que cuando se trata

de causas sin preso por hechos reprimidos con penas de prisión efectiva, este cuadro desalienta la realización de juicios abreviados. Y cuando se dicta sentencia, pueden pasar años hasta que queden firmes y se ejecuten. Esto trae aparejado que muchas veces alguien es condenado a una pena efectiva y varios años después se da con que debe ir a la cárcel, siendo que no ha vuelto a delinquir, ha conseguido un trabajo y ha formado una familia, lo cual representa un problema.

- En materia de ejecución penal se advierte una expansión de la injerencia judicial con un aumento en la complejidad de los problemas jurídicos que se plantean. Se destaca que la vocal que ha ejercido la Presidencia del Tribunal Oral este año, Dra. Carolina Prado, adoptó que cuestiones que atañen a las salidas anticipadas (libertad condicional y asistida) e incumplimientos de las condiciones impuestas en las suspensiones de juicio a prueba sean discutidas y resueltas en audiencias orales.

Se continúa observando un notorio aumento de celulares usados y secuestrados dentro de las cárceles.

- Se han realizado visitas carcelarias a los complejos Padre Luchesse (Bouwer), Cruz del Eje y Monte Cristo. Se advierten desde hace tiempo dificultades y demoras para acceder a la consulta y atención profesional –interna y externa-, y problemas en el suministro regular de medicamentos. El aumento de la población carcelaria ha ido generando una superpoblación que repercute negativamente sobre los estados anímicos de los presos, la conflictividad y genera riesgos a la seguridad, elevando las posibilidades de incidentes colectivos e individuales. Este incremento posiblemente sea la causa, o al menos contribuye, con la deficiencia sanitaria apuntada. Toda esta situación repercute negativamente en las finalidades de rehabilitación del tratamiento penitenciario que fija la ley 24.660, porque más allá del optimismo y concepción que cada uno tenga al respecto, se hace más difícil el acceso a la educación, el trabajo e inclusive a la calificación positiva de conducta, como sucede cuando los criterios de agrupabilidad se ven condicionados por la falta de espacio. Genera que los internos que quieren observar una buena conducta, si son alojados con aquellos que no la tienen, se ven expuestos a conflictos y tensiones (amenazas, agresiones, presiones para realizar actos prohibidos, robos, etc.) que obviamente puede perjudicar aquella finalidad. La situación genera a su vez mayores dificultades y riesgos para el Servicio Penitenciario que hace un esfuerzo para cumplir su función en esa adversidad creciente. El aumento de presos en los establecimientos provinciales y las dificultades económicas de la provincia, han puesto al sistema en una delicada situación, difícil de revertir en el corto plazo, por lo que mientras no se instale una cárcel federal en Córdoba, es improbable mejorar sustantivamente la situación de los presos pertenecientes a esta jurisdicción. Por ello resultaría positivo que la Procuración General de la Nación impulse la construcción de una cárcel federal en la Provincia de Córdoba.

- Se continuó con la división de causas expresada en informes anteriores con el Dr. Carlos Casas Nóbrega, Fiscal General N° 3, hasta el 30/11/2023 por la puesta en funcionamiento del Tribunal Oral N° 3. Y a partir de la Res. MP 282/2023 se adoptó un esquema rotativo de intervenciones de los Fiscales Generales ante los tribunales de juicio, en donde a partir del 18/12/2023 actuó ante los 3 Tribunales Orales, de acuerdo a donde sean sorteadas las causas que instruí en la Fiscalía Federal N° 3, la que me encuentro cubriendo interinamente desde la jubilación de la Dra. Graciela López de Filoñuk; mientras que aquellas elevadas desde el interior provincial (Río IV, Villa María, San Francisco y Bell Ville) continuó interviniendo exclusivamente en el Tribunal Oral N° 1.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Implementar el nuevo CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Sería útil una instrucción general para que se puedan celebrar acuerdos de delación premiada cuando la causa ya ha sido elevada a juicio pero quedan partícipes por identificar.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con la reforma legislativa sobre el régimen de la delación premiada, se observó en la práctica un descenso de casos en que se utilizó esta medida de investigación. Si bien el nuevo sistema amplió el catálogo de delitos en que pueda aplicarse, al mismo tiempo estableció un procedimiento más burocrático con limitaciones procesales, lo cual en mi opinión ha sido una de las causas de la merma.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

GONELLA, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año en curso presentó una particularidad, dado que en el mes de marzo se produjo la migración de todas las dependencias del MPF Córdoba a un único edificio. Esto conllevó desafíos institucionales que considero fueron superados con creces.

En términos estrictamente funcionales, se caracterizó por el juzgamiento de casos de narco criminalidad, muchos de ellos en la modalidad alternativa de juicios abreviados. En la misma modalidad, la Fiscalía logró condenas de prisión e inhabilitación relevantes por delitos contra la fe pública en contra de escribanas (casos “Echeto” y “Muto de Olmedo”), por hechos relacionados a estafas y perjuicios económicos con vehículos. Además, en este tipo de delitos se impulsaron diversas medidas alternativas como modos de resolución del conflicto, propiciando la reparación integral de los perjuicios económicos a los damnificados.

En materia de delitos tributarios, se promovieron salidas alternativas al conflicto; así, en el caso “Barrera”, se acordó una suspensión de juicio a prueba con un aporte reparatorio por parte de los acusados a la Secretaría de Abordaje Territorial para la prevención de Adicciones de la Municipalidad de Córdoba de la suma de \$25.000.000, dinero que fue utilizado para la adquisición de vehículos para uso de dicha dependencia.

En materia de trata de personas, la Fiscalía intervino en el caso “Vera Algarin”, en el cual se solicitó la absolución de la acusada por el delito de falsedad ideológica al advertirse indicadores de violencia de género; dado que la persona acusada se trataba de una mujer migrante que encontraba en una situación de vulnerabilidad. En coordinación con la delegación ATAJO Córdoba se propusieron medidas tendientes a normalizar su situación migratoria y documentación, tanto

para ella como para su hijo menor de edad. Por otra parte, se propició desde esta Fiscalía la intervención de personal capacitado en la atención, contención y derivación responsable de personas víctimas de trata de personas (casos “Barey”, “Moro”, “Garsuzi”).

En materia de Derechos Humanos, intervine en el caso “Barreiro, Ernesto Guillermo, Díaz, Carlos Alberto, Villanueva, Carlos Enrique S/ privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1) denunciante Viotti, Silvio Octavio (FCB 35020655), ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba, que concluyó con la condena a los tres acusados por crímenes de lesa humanidad.

Por otra parte, en virtud de la resolución del 21/03/2023, por la cual se asignó un Secretario a cada fiscalía de tribunal oral con el fin de llevar adelante los legajos de ejecución penal, esta Fiscalía afectó dicho cargo exclusivamente a tal fin; en tal sentido, se intervino en legajos de ejecución, control de las detenciones, etc., habiéndose evacuado 256 vistas en total.

Se dictaminó favorablemente la suspensión del juicio a prueba en 19 casos y la reparación integral en 14 casos. Se desarrollaron 8 juicios orales y 34 trámites de juicio abreviado; en los cuales en total se condenó a 61 personas, 8 personas resultaron absueltas y se dictaminó el sobreseimiento de 77 personas.

En materia de capacitación y coordinación institucional, integrantes de esta Fiscalía expusieron en el seminario sobre cadenas globales de tráfico de drogas sintéticas y NSP organizado por la Oficina Regional para la Región Andina y el Cono Sur (ROCOL) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Procuraduría de Narcocriminalidad y Oficina Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL), de los EE. UU. Asimismo, en el marco de los convenios de colaboración firmados con el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba se llevaron adelante diferentes reuniones con funcionarios y fiscales especializados, que actúan en el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico (FLN) provincial, para intercambiar experiencias y coordinar actividades investigativas complementarias en materia de narcocriminalidad, y delitos conexos.

Asimismo hemos logrado un alto grado de articulación y diálogo con los Tribunales Orales en cuanto a la necesidad de aplicar los principios de desformalización del trámite y celeridad de acuerdo a las pautas del nuevo CPPF. En particular, se ha propiciado de manera activa la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflicto tales como reparaciones integrales, conciliaciones, suspensiones de juicio a prueba y acuerdos de juicio abreviado. También se ha propuesto de manera activa a los Tribunales Orales la disposición de vehículos secuestrados y/o decomisados en beneficio de instituciones de bien público, como también para el MPF Córdoba a fin de su utilización como vehículo oficial.

Fui designado coadyuvante para intervenir en forma conjunta o alternada con el Sr. Fiscal General ante el TOCF de Resistencia Chaco, en el caso “Sampayo” por delitos contra la administración pública y lavado de activos. En tal carácter participé de juicio oral que se encuentra en el tramo final, en plena etapa de alegados.

Finalmente, cabe destacar también en materia de gestión, la labor realizada como colaborador directo de la delegación Córdoba ATAJO; en tal sentido, a lo largo del año articulé acciones concretas a fin desarrollar jornadas de concientización y capacitación en materia de Trata de Personas, en conjunto con el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, y otras instituciones. Asimismo, por segundo año consecutivo, mediante la supervisión del Proyecto Educativo Transversal de la cátedra Derechos Humanos de la Universidad Siglo 21, desarrollado con ATAJO en el marco del convenio general suscripto entre dicha universidad y la PGN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

CASAS NOBLEGA, Carlos María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía intervino en casos vinculados mayormente a narcotráfico, trata de personas, delitos económicos, delitos contra la fe pública, contrabando, etc.

A diferencia de años anteriores se solucionaron mas casos mediante mecanismos alternativos del proceso (probation, reparacion integral, conciliación), lo que permitió concentrar los recursos en los casos de mayor complejidad que culminaron a traves del debate oral, la gran mayoría con resultados exitosos para el MPF. Numerosas causas en trámite provenientes de los distintos juzgados federales de la jurisdicción requirieron intervenciones de la Fiscalía en diferentes tramites tales como el ofrecimiento de prueba, las vistas correspondientes, como así tambien en la etapa de ejecución penal.

Se hizo frente a la gran carga de trabajo con el escaso personal con el que cuenta la dependencia.

Se trabajo con víctimas del delito de trata de personas brindandole la contención y colaboración para atender sus requerimientos y necesidades en el marco del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

En relación a la aplicación de los descuentos que corresponden en el regimen de la progresividad de la pena por aplicación del inc. "b" del art. 140 de la ley 24.660, Concretamente en cuanto al alcance que se debe otorgar a los denominados "cursos de formación equivalentes"

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba

HAIKABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe se realiza en carácter de Fiscal Subrogante.

Se lograron elevaciones a juicio de causas complejas de criminalidad económica.

En el hecho más grave cuya investigación dirige la fiscalía -secuestro extorsivo y homicidio de Santiago Aguilera-, se aguarda la respuesta de exhortos internacionales con información que puede resultar importante para identificar a partícipes en el hecho que resta por individualizar.

La competencia electoral vio intensificada la actuación por la sucesión de elecciones nacionales durante el segundo semestre.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Incorporación al Código Procesal Penal de la Nación y Federal de medios tecnológicos de investigación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se trata de una fiscalía multifuero.

En el área de Derecho penal he dividido la fiscalía en diversas temáticas de su competencia.

Un área de criminalidad compleja que lidera un Secretario con un grupo de trabajo subdividida en Delitos económicos, Penal Tributario, Narcotráfico, Secuestro Extorsivo y delitos de corrupción.

Un área específica de trata de personas, violencia de género y abuso de autoridad, liderada por una Oficial Mayor bajo las órdenes de una Secretaria.

Un área liderada por una Secretaria con equipo de trabajo que entiende en los delitos de Defraudaciones contra la Administración Pública, Falsificación de documentos, Falsificación de billetes, delitos ambientales y demás delitos de competencia federal.

Un área de resolución temprana a cargo de una prosecretaria.

Un área de auditoría y mesa de entrada liderada por una prosecretaria y una escribiente auxiliar.

El área de Derecho Civil se encuentra a cargo de una auxiliar de esta fiscalía, con especialidad en dicha materia, bajo las órdenes de una Secretaria.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

181

Cantidad de causas

181

Extinción de la acción

5

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El suscripto subroga interinamente la Fiscalía a partir de la jubilación y posterior retiro de la anterior titular, Dra. Graciela López de Filoñuk.

Tras superarse la pandemia de COVID 19, se mantuvieron y profundizaron el uso de las innovaciones tecnológicas impuestas por dicha situación agilizando marcadamente los métodos de trabajo preexistentes a la misma y la respuesta de la Fiscalía a las problemáticas propias de su rol como Titular de la acción penal en la etapa instructoria del proceso.

De esta manera, habiéndose naturalizado la utilización de medios electrónicos de gestión, se ha reducido notoriamente la presencialidad de abogados, denunciantes, testigos e imputados logrando así una mayor rapidez en la incorporación de prueba a las causas.

Igualmente, la incorporación de herramientas de consulta on line al trabajo diario para requerir informes a empresas de telefonía, a organismos públicos como la Dirección Nacional de Migraciones, el Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de Reincidencia, los distintos accesos logrados a través de la Plataforma de Investigación Financiera o las propias funcionalidades del sistema COIRON, han significado un cambio cualitativo en el desarrollo de las investigaciones de esta Fiscalía.

En esta misma línea, el sistema "SINOPE" se ha convertido en el único medio para la gestión de causas no penales, reemplazándose así el uso del soporte papel y el movimiento de expedientes físicos.

Se continuó con la aplicación de nuevos institutos legales incorporados en la dinámica del trabajo diario. Me refiero principalmente a la disponibilidad de la acción penal por aplicación de criterios de oportunidad, soluciones alternativas de conflictos y a los nuevos criterios en materia de coerción del nuevo Código Procesal Penal Federal (arts. 22, 30 y ss., 210 implementados por la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación). Al respecto puede citarse su aplicación en causas por delitos patrimoniales de escaso monto o conflictividad social, tales como estafas por el uso de moneda falsa, usurpaciones en terrenos del Ferrocarril o estafas al PAMI mediante la prescripción de recetas falsas de escasa significación patrimonial.

En investigaciones por narcotráfico se ha suscripto un único acuerdo de colaboración con un imputado asistido por su defensa, con escaso resultado. Entre las técnicas especiales de investigación ha dado fruto especialmente el uso de las "entregas vigiladas" para los casos de encomiendas con droga – en su casi totalidad provenientes de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta –. Esto ha permitido la realización de procedimientos no solo en

esta ciudad sino en varias localidades del país (Rosario, Morón, San Martín, Puente La Noria – La Matanza – entre otras) con detenidos y más droga secuestrada.

Respecto al área en cuestión continúa resultando llamativo la cantidad de líneas de investigación vinculadas con proveedores de la provincia de Salta obteniéndose el secuestro de gran cantidad de droga proveniente de allí, casi exclusivamente cocaína.

Asimismo, se implementó activamente la realización de ciberpatrullaje en redes sociales y aplicaciones de mensajería como Telegram, principalmente orientada a la búsqueda de proveedores de estupefacientes y drogas de diseño. No obstante, nos hemos encontrado con ciertas restricciones debido a la falta de instrumentos – tales como un teléfono celular – que permitan preservar la identidad del personal de la Fiscalía cuando realiza tareas investigativas al respecto.

En materia investigativa, se ha incorporado como práctica la autorización judicial para proceder a la previsualización de los aparatos celulares durante los procedimientos. Ello ha permitido acceder de forma más rápida a los mensajes e información reciente vinculada a los investigados y obtener mejores resultados en orden a la individualización de otros partícipes en los hechos. Se ha hecho necesario actuar de esta manera frente a la demora de las fuerzas policiales para realizar la extracción de información de los aparatos de telefonía por la alta demanda que existe para ello, medida que encima muchas veces resulta infructuosa debido a la falta de actualización de las licencias y equipos técnicos utilizados para la tarea (UFED).

En materia de trata de personas se continuó registrando hubo un incremento sustancial de investigaciones relacionadas con la explotación laboral en el ámbito rural – principalmente debido a las inspecciones administrativas llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo de la provincia –.

En el área penal económica se continuó registrando un ingreso importante de denuncias sobre el uso ilegítimo de claves fiscales para la alteración de la situación fiscal de contribuyentes ante la AFIP DGI, la emisión de facturación apócrifa o cartas de porte para amparar el traslado de granos de origen marginal dentro del territorio nacional.

En relación con este tipo de investigaciones, de gran complejidad, en el presente año se han registrado dificultades en orden a lograr mayor celeridad en su tramitación.

Por un lado, debido a que los Juzgados y la Cámara de Apelaciones de esta jurisdicción no han reconocido al Ministerio Público Fiscal facultades propias y autónomas para requerir información amparada por el Secreto Fiscal del art. 101 de la ley 11.683 – aún cuando la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal la ha reconocido en varias oportunidades –, y por otro, a que la AFIP DGI demora meses en producir los informes que le son requeridos. Durante el año 2021, esta última demora había sido salvada a través del avocamiento directo de personal de la AFIP DGI en las investigaciones afines, sobre todo aquellas en las que, existiendo averiguaciones de campo e intervenciones telefónicas, se observaba un gran entramado de personas físicas y jurídicas cuya complejidad exigía una rápida respuesta del Fisco para determinar su participación o no. La actual falta de sincronización entre ambas técnicas de investigación representa un escollo para una rápida intervención penal que permita desactivar estas complejas organizaciones delictivas caracterizadas por su constante mutabilidad.

En términos similares, resultan significativas las demoras de la AFIP DGA en producir la denominada desintervención de la documentación y dispositivos secuestrados en las distintas causas, como así también el aforo y determinación del valor en plaza de la mercadería que ha sido objeto de contrabando.

A tono con las reformas procesales que se avecinan y los principios de actuación del Ministerio Público Fiscal, avanzamos en la comunicación y actuación conjunta entre fiscales, lo

cual llevó a reducir los conflictos internos de competencia o turno, el intercambio de información en fenómenos delictivos complejos y la actuación conjunta o coordinada en casos conexos.

Se continúa promoviendo la interacción e intercambio de información con el Fuero Provincial, al igual que actuaciones conjuntas con el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico Provincial, y más recientemente en materia de sustracción de automotores donde se ha detectado una gran banda dedicada al robo de automotores, su desarme para la obtención de autopartes y el contrabando a países limítrofes con documentos falsificados. En el mismo orden de cosas, pero ya en materia de violencia de género y trata de personas se trabaja conjuntamente no solo personal policial especializado sino también con personal de la Secretaría de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y Trata de Personas del Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba – y el denominado Polo de la Mujer –.

Para las investigaciones y procedimientos hay versatilidad y se lo hace comisionando a personal de todas las fuerzas policiales y de seguridad con asiento en Córdoba.

En orden a otras dificultades que afectan las investigaciones, puedo señalar las existentes en torno a la intervención y obtención de información de comunicaciones: limitación operativa de escuchas directas, para interceptar whatsapp y otros sistemas de mensajería, para geolocalizar teléfonos en tiempo real y demoras en acceder a sábanas de llamadas. Al respecto, estimo podría preverse la provisión de licencias de programas tipo spyware que previa autorización judicial permitan subsanar la imposibilidad de interceptar las comunicaciones a través de servicios de mensajería como whatsapp y telegram.

En tanto, la obtención de la información contenida en computadoras, y principalmente celulares, no sólo que presenta demoras, sino que además debe ser entregada en soportes digitales con los que la fuerza de seguridad no cuenta debiendo ser proveído con recursos propios de la Fiscalía, los cuales no alcanzan para atender estas necesidades.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Necesidad de su pronta implementación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Bell Ville

URIARTE, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que, en relación a las problemáticas y desafíos enfrentados por esta dependencia en el último año, cabe mencionar principalmente, la circunstancia de que este asiento del Ministerio Público Fiscal, cuenta con una escasa planta de personal y una carga de trabajo considerable. Nótese que debe hacerse frente, no sólo a las causas que aquí tramitan en los términos de los arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N. – situación que se ha venido incrementando de manera exponencial -, sino también a la cantidad de investigaciones preliminares que se llevan a cabo desde la órbita de esta Agencia fiscal e incluso la atención de las vistas y requerimientos formulados desde el Tribunal ante el cual se actúa, lo que resulta en multiplicidad de causa. Lo que demanda esfuerzos extra del Personal de esta Fiscalía Federal, en razón de la mencionada escasez de recursos humanos.

Se hace presente que por ante este asiento del Ministerio Público Fiscal y/o con intervención de esta Sede, han tramitado a lo largo de este último año, causas de marcada complejidad y voluminosidad.

Es de destacar que, pese a ello, los objetivos han sido logrados, arrojando la gestión resultado positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Río Cuarto

CABANILLAS, Rodolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el ámbito de la Fiscalía se han estado analizando la forma de trabajo que existía en esta sede, buscando la mejora continua, se reestructuraron los roles de cada uno de los agentes que la integran, para lo cual se visualizaron las temáticas de los delitos de más predominantes y, considerando la experiencia, el conocimiento e incluso, la predisposición de los empleados, se formaron equipos de trabajo especializados en el delito de trata de personas, narcotráfico y lavado de activos, falsificación de documentos públicos, delitos informáticos e incluso, respecto de incumplimientos por parte ANSES en resoluciones que en las secretarías específicas se inician amparos para la actualización de los haberes previsionales. Ello visibilizó el aumento de número de causas en las que interviene este Ministerio Público Fiscal, tanto las que tramitan ante el Juzgado Federal “no delegadas” (art. 180), delegadas (196) y las NN (art. 196 bis del CPPN). De hecho, en esta Fiscalía desde el mes de febrero de 2023, se ha avanzado con investigaciones vinculadas tanto al narcotráfico, como el lavado de activos, evasiones tributarias, trata de personas. Asimismo, en consideración a la perspectiva de la insipiente implementación del Código Procesal Penal Federal, se viene implementando, en aquellos casos en que es posible, aplicar las reglas de disponibilidad de la acción penal, como formas de resolución de conflictos y demás.

Por otro lado, se considera que desde el mes de junio del año 2020 se implementó el sistema SINOPE –causas No Penales-, que en esta jurisdicción hay cuatro Secretarías no penales (Civil y Comercial, Leyes Especiales, Previsional y de Ejecución Fiscal), dictaminando esta Fiscalía en las actuaciones que se confiere vista en numerosos amparos de salud; individuales, colectivos, causas previsionales, ejecuciones fiscales, contenciosos administrativos, acciones meramente declarativas de constitucionalidad, daños y perjuicios, cartas de ciudadanía entre otras.- Durante el presente año se han emitido más de 550 dictámenes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de San Francisco

SCHIANNI, Maria Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La subrogancia 2023 tuvo como eje de gestión reforzar el área operativa de las investigaciones en curso, propiciando canales de diálogo y coordinación entre la Fiscalía y las fuerzas de seguridad comisionadas. Se planteó como otros años la problemática continua de la escasez de recursos, como también la complejidad que presentan en la actualidad las investigaciones ante la irrupción masiva de aplicaciones y redes sociales que dificultan la

interceptación de las comunicaciones. Es por ello que se instó a los investigadores modificar las metodologías de averiguación para lograr recabar información relevante que permita acreditar las hipótesis de trabajo.

En el inicio del año de gestión se practicó un importante procedimiento de transporte de estupefacientes organizado, con el secuestro de casi media tonelada de marihuana, que tuvo como correlato la detención de tres personas (entre ellas un menor de edad), y se practicaron una serie de allanamientos en la provincia de Córdoba y en Santa Fe. Los imputados fueron condenados por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba a la pena de 5 años y 10 meses de prisión. Este caso tuvo una derivación hacia la justicia federal de Santa Fe al verificar mediante las probanzas recabadas que la droga provenía de esa provincia vecina.

Se está trabajando en forma coordinada con la PROCUNAR, habida cuenta de la problemática del narcotráfico en la región que presenta la particularidad que las maniobras desplegadas por las organizaciones en la provincia vecina de Santa Fe tienen impacto en nuestra jurisdicción.

Se reunió la mesa de seguridad en la ciudad, ocasión en la que participaron los actores judiciales provinciales y federales (jueces, fiscales, Procunar), distintos municipios, las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, para abordar el diagnóstico en materia de narcotráfico en la región (sumando al debate a los operadores en la Provincia de Santa Fe). Luego a partir del tratamiento de la situación diagnóstica, se plasmó en el acta un plan de trabajo integrado por acciones concretas, basado fundamentalmente en la intensificación de los controles de ruta que atraviesan la zona, pero desde una planificación estratégica para optimizar los recursos, y en la coordinación constante de las autoridades intervinientes para que la información relativa a esta criminalidad pueda ser compartida y abordada en forma organizada.

Se encuentran en curso investigaciones de orden penal económico con distintas medidas de campo y de interceptación de las comunicaciones, habiéndose conformado un equipo de trabajo entre Gendarmería Nacional y AFIP.

Surgieron nuevas denuncias en orden a la problemática de las usurpaciones de terrenos pertenecientes al ferrocarril, que son analizados caso por caso pues no todos presentan las mismas aristas, lo que implica una variación en los criterios de intervención del derecho penal. Es que, en algunos de ellos, las circunstancias planteadas se alejan de la finalidad que tiene el derecho penal como instrumento de control social (y el más enérgico por cierto), para dar paso a otras herramientas que, en los términos del art. 22 del CPPF, podrían brindar una respuesta más armónica con la paz social.

Se practicaron varios procedimientos relacionados al delito de trata de personas, en particular, con fines de explotaciones laborales, con la intervención de Gendarmería Nacional, AFIP y la Secretaría de Trata de Personas del Gobierno de la Provincia de Córdoba. De los allanamientos apuntados se logró el rescate de las víctimas, a quienes se brindó el acompañamiento y asistencia correspondientes. Con posterioridad a ello, se lograron sus testimonios a través de Cámara Gessell con el control de la defensa de los imputados. Además de ello, se encuentra en trámite de averiguación otras investigaciones que dan cuenta de la explotación laboral de personas.

En el caso donde se investigó la maniobra de explotación laboral por parte del líder de una secta religiosa, se profundizaron ciertas medidas que la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba instó, luego de lo cual el juez federal de San Francisco, a instancias de la Fiscalía, dictó el procesamiento de los imputados, decisorio apelado por la defensa técnica.

Se celebraron acuerdos de reparación integral para finalizar ciertos procesos penales por vías alternativas, en casos de encubrimiento de contrabando, ley de marcas, intermediación financiera no autorizada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Villa María

SCHIANNI, María Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año se continuó con el trabajo de esta unidad fiscal conforme los lineamientos establecidos por la jurisdicción de este fuero de excepción.

En ese marco, se destacó el ingreso de un número abultado de denuncias efectuadas por la representante de Nuevo Central Argentino, no solo en esta dependencia si no también en la Fiscalía Federal de San Francisco donde me encuentro desempeñando el cargo de Fiscal Federal subrogante. Puntualmente, las denuncias giran en torno a la ocupación de esas tierras, que en la actualidad se encuentran en manos de la concesionaria NCA pero que en virtud de la creación del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), en los términos de los Decretos N°358/2017, 789/19 y 880/21 y la ley nacional N°27.453, en muchos casos han quedado incluidas en dicho programa y quienes están ocupando o residiendo en esas parcelas se encuentran autorizadas para construir u ocupar los terrenos.

Con ello, en muchos supuestos queda coartada la posibilidad de avanzar con la instrucción de estos legajos debido a las autorizaciones que el propio Estado a través del programa ha otorgado; generándose así un conflicto entre distintas áreas del mismo Estado Nacional, que por un lado tiene concesionadas esas tierras a la empresa NCA y por el otro ha habilitado su ocupación

orientada a barrios populares. Ello se ha puesto en consideración del tribunal federal local a efectos que se gestionen otro tipo de medidas, que no tienen que ver con la persecución de delitos propiamente dicha, sino mas bien con la solución alternativa de conflictos, desde una intervención no penal. Sin embargo, no ha surtido efectos en la sede tribunalicia donde las causas han culminado generalmente en el archivo.

En otros supuestos, se avanzó con la investigación, incluso se ha promovido acción penal por usurpación en ciertas hipótesis, pero no han prosperado por el momento a la etapa de juicio, por cuanto no siempre surgían elementos probatorios que permitiesen acreditar los medios comisivos que la figura penal en cuestión establece como requisitos.

En materia penal económica, debido a la fluctuación y a la inestabilidad económica que caracterizó estos últimos años a nuestro país, los procesos iniciados por denuncia canalizados por la AFIP, considerando el monto que actualmente se exige como condición objetiva de punibilidad para las figuras penales establecidas en la ley 27.430, en la mayoría de los casos han sido suspendidos por el tribunal debido a que, una vez ingresada la denuncia o bien, luego de promovida la acción penal, el contribuyente se acoge a un plan de pagos o efectúa el pago total de la deuda atribuida. En consecuencia, el tribunal suspende la acción penal hasta tanto se abone el total de la deuda, aun en supuestos en los que los planes de pagos no generan dicha prerrogativa, lo que generó que esta Fiscalía impugne tal criterio. Sin embargo, dicha circunstancia ha sido confirmada por la Alzada, lo que entonces imposibilita continuar con estos procesos penales hacia una instancia de juicio.

En muchos otros casos las diferencias ajustadas por la oficina estatal se debe a diferencias en las valuaciones efectuadas al momento de confeccionar los balances propiamente dichos, pero no se evidencian conductas de ardid o engaño, con excepción de los legajos en los que se denuncia la evasión agravada por utilización de facturas apócrifas, o bien en procesos mas complejos de evasión, que suponen una criminalidad organizada, como las asociaciones ilícitas para la comisión de delitos tributarios (supuestos de criminalidad compleja). Se destaca que en el año en orden a este tipo de criminalidad se desbarató la asociación ilícita fiscal que dio lugar la causa la FCB 3881/2023 COIRON 25069/2021 “FERREYRA, LUCIANO DAMIAN SOBRE INFRACCIÓN LEY 24.769” que actualmente se encuentra en sede administrativa, en proceso de determinación de deuda tributaria y evaluándose si corresponde hacer las denuncias penales correspondientes, por alguna de las figuras delictivas que el régimen penal tributario prevé. La hipótesis de investigación inicial contempló el lavado de activos y la comisión de distintos delitos tributarios por parte de un grupo de personas que operaría en diferentes lugares y domicilios en la provincia de Córdoba, vinculados a la comercialización de cereal en negro entre otras actividades.

En materia de narcotráfico, a fines de agosto de este año, se desarticuló nuevamente una banda liderada por Víctor OLMEDO ROMERO, quien ya había sido condenado en procesos penales anteriores por las mismas maniobras de organización del tráfico de estupefacientes. Se pudo comprobar que desde el penal local, OLMEDO ROMERO continuaba liderando esa actividad ilícita con otras personas, quienes colaboraban desde afuera para la distribución de la droga y su cobranza, como así también la coordinación de las maniobras para hacerse del material estupefacientes y su ocultamiento. La causa actualmente tiene personas privadas de la libertad y se encuentra desde octubre de este año en el tribunal con pedido de procesamiento con prisión preventiva por los delitos de “Organización destinada al narcotráfico” (Art.7 ley 23.737) “Transporte de estupefacientes”, “tenencia con fines de comercio de estupefacientes”, entre otros. Luego de los procedimientos que dieron lugar a las imputaciones de estos actuados, el interno Víctor OLMEDO ROMERO fue trasladado al Penal de la ciudad de Cruz del Eje donde actualmente se encuentra cumpliendo su condena. Los procedimientos fueron el fruto de un trabajo concertado entre la Policía Federal local (DUOF Villa María) y la Dirección de Análisis de la Información y Antiterrorismo de la Provincia de Córdoba, que a partir de la conformación de

un equipo, llevó adelante la investigación en forma conjunta. De este modo, se optimizaron los recursos de ambas fuerzas de seguridad para desbaratar esta organización.

Se elevó a juicio un caso de transporte de estupefacientes, en el que se secuestraron más de dos kilogramos de cocaína en el marco de un control preventivo de Gendarmería Nacional, donde el conductor se dio a la fuga y en su huida arrojó el material estupefaciente. Luego del trabajo de investigación desarrollado pudo identificarse al conductor como Ricardo Raúl MARTÍNEZ (a) "Quequén", quien registraba antecedentes por maniobras de narcotráfico con anterioridad.

Se prosigue con el trabajo coordinado y mancomunado que fuera delineado por el convenio marco entre la Fiscalía General de la Provincia de Córdoba y la Procuración General de la Nación para abordar esta problemática. Contamos con distintos legajos de investigación que se encuentran en pleno desarrollo, por maniobras ilícitas de narcocriminalidad desplegadas en la región.

También durante este año, se ha registrado el ingreso de denuncias, prevenciones o sumarios por expendio y/o puesta en circulación de moneda falsa en concurso con el delito de estafa. Se trata de maniobras tendientes a estafar a personas mediante la venta de moneda extranjera (dólar) apócrifa. Las maniobras generalmente se inician a través del ofrecimiento de la moneda mediante redes sociales (Facebook, Instagram) y luego se concreta la operación mediante WhatsApp. Se destacan legajos que han ingresado desde la justicia ordinaria por incompetencia material y otros iniciados en nuestro fuero por prevención policial. Ello ha disparado investigaciones autónomas desde esta oficina de ciertas personas que aparecen señaladas en diferentes causas y que a raíz de tal información se pretende profundizar la pesquisa para arribar a los demás responsables de las maniobras.

Otro tipo de estafas que ha sido descubierta en el año fue la perpetrada a raíz de la presentación por parte de la misma persona de documento nacional de identidad falso para la tramitación de préstamos personales en diferentes entidades bancarias de la provincia de Córdoba. Actualmente la imputada se encuentra detenida a disposición de la justicia federal de Villa María. Los hechos de estafa reiterada en nuestra provincia son una réplica de los cometidos en la provincia de Santa Fe, por los que ya fue condenada en aquella jurisdicción.

En septiembre de este año se elevaron a juicio las actuaciones caratuladas "BECHIS, DIEGO ALEJANDRO; BERÓN CÉSAR PAULO SOBRE INFRACCIÓN ART. 303 C.P." (EXPTE. FCB 45855/2018 – COIRON 17507/2018), tratándose de una causa de gran envergadura por cuanto se imputó el delito de "autolavado de activos, agravado por la calidad de funcionario público", en calidad de autor, previsto en los Arts. 303 incs. 1, 2.b y 45 del CP a quien ocupó el cargo de intendente de la ciudad de Pilar, Diego Alejandro BECHIS, y de lavado de activos (Arts.303 incs.1, 2b. y 45 del CP) a quien fuese su colaborador, Cesar P. BERÓN, ambos funcionarios públicos. Ambos imputados formaban parte del gobierno municipal de la ciudad de Pilar, Cba. y después de haber sido condenados por la justicia provincial, se logró elevar estos autos a juicio oral por las conductas de lavado de activos propiamente dichas.

Concretamente, Diego A. BECHIS, en su rol de intendente de la Municipalidad de la ciudad de Pilar, provincia de Córdoba, con la colaboración de César P. BERÓN, funcionario de la misma Municipalidad, tomaron provecho de las ventajas que sus funciones les proporcionaban, y desplegaron maniobras delictivas investigadas por la justicia provincial por las que fueron condenados a pena de prisión, en orden a los delitos de defraudación por administración fraudulenta calificada, abuso de autoridad reiterado, asociación ilícita, defraudación por administración fraudulenta calificada continuada en perjuicio de la Municipalidad de Pilar y estafa por abuso de confianza reiterada -84 hechos-.

Así, por medio de los delitos por los que fueron condenados en el fuero ordinario, los nombrados lograron obtener numerosos ingresos ilícitos que emplearon con el objeto de otorgarle apariencia de origen lícito. En el caso, crearon la Fundación PI.DE.PRO (Pilar Desarrollo y Progreso), CUIT 30-71244127-1, y por su intermedio el Museo Polifacético Costumbrista “Sergio Cachin”, una granja educativa y el Colegio Manuel Belgrano, los cuales funcionaban en predios que le fueron cedidos a dicha Fundación por la Municipalidad de Pilar, Cba. Utilizando como pantalla esta estructura adquirieron de manera habitual distintas cosas muebles de colección, en su gran mayoría antiguas, consistentes en vehículos, camiones pequeños y carruajes varios, muebles de toda clase, juegos de living, aparadores, mesas, juegos de escritorio, vitrinas, roperos, camas, mostradores, pupitres, lámparas colgantes de todo tipo y tamaño, etc. cuyo valor excede ampliamente el poder adquisitivo con el que contaban los investigados por sus actividades funcionales. Así, los muebles adquiridos fueron acopiados en distintos galpones y contenedores alquilados y donados por la Municipalidad de Pilar a la Fundación PI.DE.PRO, ubicados en el predio de dicha Fundación, los que contaban con alarma y cámaras de seguridad de exteriores e interiores y cuyo acceso se encontraba limitado a BERÓN, quien se encargaba de custodiarlos en su destino final. Dichas adquisiciones fueron abonadas por los nombrados y/o personas que éstos designaban, al contado en efectivo y/o por transferencias bancarias. A este respecto, con el fin de ocultar el origen ilícito de los fondos utilizados, hicieron consignar en las facturas de compra y en calidad de adquirente a la Municipalidad de Pilar, como así también, simulaban ser beneficiarios de ciertas donaciones. Actualmente, la causa está a la espera del debate oral y público con expectativas de condenarse este tipo de conductas repudiables sobre todo en el ejercicio de cargos públicos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Reiterar la necesidad de implementación del nuevo Código Procesal Penal a fin de abordar los casos penales desde la perspectiva de un régimen acusatorio y otorgar de mayor eficacia a la criminalidad de la región.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Víctimas

Comentarios

Teniendo en cuenta las recientes instrucciones generales en orden a la intervención de las víctimas en la aplicación de las medidas alternativas al conflicto penal, resulta necesario delinear los criterios cuando se le da intervención a organismos públicos como AFIP, Aduanas, ANSeS, PAMI, etc, pues en la generalidad de los casos, al participar de los acuerdos manifiestan su oposición en forma automática sin sopesar las particularidades de cada caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los controles de prevención no dieron lugar a la aplicación del instituto. En el caso donde hubo una maniobra de transporte de droga en ruta, no se aplicó porque debió abrirse la investigación respectiva para individualizar al conductor que se dio a la fuga

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

FREZZINI, María Claudia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como cada año, se observa un incremento en el ingreso de causas para dictaminar tanto en el ámbito penal y no penal, reflejado en los sistemas COIRON y SINOPE. En función de ello y sin variación en la planta de personal, incluso disminuída por licencias por enfermedad de largo

tratamiento de dos agentes, se mantuvo la modalidad de trabajo implementada dividiendo al equipo en áreas, dentro de las posibilidades, de acuerdo a las materias a abordar (superintendencia, penal, no penal y asuntos complejos).

Penal: como se viene informando, el mayor número de causas que ingresan a la instancia ya sea por apelación del MPD o MPF lo componen las relativas a infracciones a la Ley N° 23.737, sin perjuicio de los casos en infracción a la ley 26.842 de Trata de Personas, contra fe pública, seguridad pública, administración pública, abuso de autoridad, orden económico y financiero, entre otros asuntos que llegan a revisión. En orden a ley nacional de estupefacientes, la compulsas arroja que refieren a investigaciones iniciadas por denuncias anónimas (a través de líneas telefónicas dispuestas tanto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Río Negro, como por Ministerio de Seguridad de la Nación), hallazgo casual de cargas transportadas por controles realizados en rutas por las fuerzas de seguridad -operativos públicos de prevención- muchas veces con ayuda de canes detectores de narcóticos y también por tareas de prevención que logran dar con estructuras organizadas en las que intervienen personas de distintos puntos del país, lo que hace plausible la agravación de las figuras penales aplicadas -art. 5to. inc. "c" y 11, ley 23.737-. Sin obviar la detección, en función de las distintas pesquisas, de pequeñas estructuras dedicadas al comercio de sustancias ilícitas en menor escala (microtráfico) asentadas en distintos barrios de localidades de la jurisdicción, operando a modo de empresa familiar pues se involucran todos o casi todos sus miembros y cada cual cumple un rol, incluso menores de edad; de allí que la mirada para hacer frente a este flagelo debiera convocar a otros sectores y no sólo al Poder Judicial o Ministerio Fiscal (educación, salud, etc.). Sabido es que este quehacer ilegal muchas veces surge a raíz del consumo y como modo de subsistencia. Todo lo que acarrea disputas territoriales, peleas entre bandas, es decir el plus de violencia con la ejecución de otro tipo de conductas delictivas que derivan en actuación conjunta con la justicia local. El narcotráfico asentado y con el que se convive, como no puede ser de otro modo, reclama la mayor presencia de fuerzas federales, sobre todo en ámbito del Juzgado Federal de General Roca, no sólo destinadas a prevención, sino para hacer frente a las investigaciones y luego al trabajo pericial que éstas realizan en sus gabinetes, muchas veces con recursos ajustados, tanto de personal como de insumos, sobre lo cual esta fiscalía se involucró particularmente siendo que de ello dependen en gran medida el desarrollo de las causas.

Dentro de los planteos por los que arriban a la Cámara Federal contra las resoluciones de situaciones procesales, remarco lo atinente a nulidades procesales, destacando entre las las objeciones además de las habituales en orden a los procedimientos diligenciados, las referidas a la admisión por parte de algunos juzgados de herramientas de investigación para delitos complejos -ley 27.319- como designación de agente revelador a petición fiscal, para hacer frente y más efectivas las pesquisas atendiendo a las distintas tecnologías que se vienen utilizando para delinquir, particularmente en nuestro caso en pos de detectar la distribución de estupefacientes, habiendo rechazado la Alzada, de conformidad a la posición fiscal. Remarcamos la necesaria utilización de estos métodos cuando los requisitos legales se hallan presentes ante delitos que revelan un desarrollo complejo en el que los medios habituales resultan ineficaces.

Cabe señalar, que las distintas declaraciones de nulidad dictadas por Cámara Federal, ya sea por vía de recurso de apelación u oficiosamente, nos llevó a la interposición de numerosos recursos de casación para la revocación de las invalidaciones declaradas cuando apreciamos una decisión arbitraria tanto en la faz fáctica como normativa. En igual sentido, contra excarcelaciones decretadas en casos en los que entendemos la concurrencia de riesgos procesales, con resultado favorable en casi el 100% de los casos recurridos en ambas temáticas comentadas.

Destaco la particularidad que se da en la jurisdicción con relación a los recursos casatorios por excarcelaciones concedidas frente a los cuales la Cámara indefectiblemente los inadmite, tesitura observada hace más de una década, a pesar de la admisión por parte de las cuatro salas

de la CFCP de los recursos de queja presentados por esta parte, declarando mal denegados los recursos de casación articulados, los que suman más de 40.

Por otro lado, también recurrimos ante la CFCP sobreseimientos convalidados por la CFA logrando la revocación de las sentencias, acentuando el caso referido a la participación en el transporte de 12 kilogramos de marihuana y 728 gramos de cocaína de quien encargó el tóxico para distribuirlo en la región (recientemente procesado con prisión preventiva) como el de distintos funcionarios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue por la presunta comisión de delitos contra la administración pública (actualmente procesados).

Se mantiene la amplia intervención de esta Fiscalía de Cámara en los trámites recursivos de la defensa, produciendo dictamen o asistiendo a audiencias, según el caso, como modo de fortalecer la participación del MPF en los diferentes legajos arribados y fundamentalmente observar la bilateralidad de la vía. Se toma intervención en planteos relativos a nulidades procesales, prescripción de la acción penal y/o insubsistencia de la acción penal, suspensión de la acción penal o extinción por pago en causas por infracción al régimen penal tributario, resolviendo el tribunal de conformidad a la postura fiscal. También se ha incrementado la respuesta con motivo de vistas por competencia en materia penal, en razón de los distintos conflictos planteados entre juzgados de la jurisdicción y/o ajenos. Los casos destacados o particulares refirieron a causas por lavados de activos, trata de personas, cuando de antemano se determina su ausencia y se declina al fuero local, en casos anticipadamente. En todos los casos la resolución de la CFA se adoptó continuando la postura fiscal.

Por lo demás, también subrayo la intervención en acciones de hábeas corpus entabladas y venidas en consulta y/o apelación del MPF y/o MPD, obteniendo resultado conforme a la opinión sostenida. Las acciones en estos casos refieren tanto a supuestos de violencia institucional como distintas problemáticas presentadas en establecimientos carcelarios, fundamentalmente en orden al Complejo V Senillosa, SPF, en los que se reclama por su estado inadecuado, atención médica, excesivo precio en productos que ofrece la cantina, entre otros.

En lo puntual a apelaciones fiscales, los recursos entablados lo fueron contra sobreseimientos dictados en diferentes causales como así prematuramente sin agotamiento de medidas probatorias posibles y/o archivos, cuestionamientos sobre delegaciones de instrucción por fuera de casos y plazos previstos o incluso cuando el MPF advierte la instrucción bicéfala, declaraciones de falta de mérito sin fundamentación, denegatorias de pedidos de indagatoria y de medidas de prueba de modo infundado o relativos éstos a prohibiciones por tratarse de actos definitivos e irreproducibles.

También la labor de la sede se vio reflejada en intervenciones cursadas por las distintas fiscalías federales de la jurisdicción a raíz del contralor que nos compete en función de lo dispuesto por resoluciones PGN 97/2016 y PGN 41/2023, más allá de algunas cuestiones surgidas en el plano de investigaciones preliminares -Res. PGN 106/2016-. En orden a las primeras, de modo constante ingresan postulaciones dirigidas a lograr la convalidación de criterios de oportunidad, básicamente enrolados en el art. 31, apart. "a", CPPF y en menor cantidad por pedido de revisión de las víctimas.

En cuanto a la participación de esta Fiscalía en causas no penales, mayormente en trámites recursivos planteados en: 1) procesos de amparo; 2) acciones meramente declarativas a través de las que se cuestiona la constitucionalidad del impuesto a las ganancias en las jubilaciones y/o pensiones; 3) denegatoria de la instancia judicial; 4) amparos relacionados con el pedido del pago de la zona austral -ley 19.485-; 5) amparos por mora de la Administración -ANSES, PAMI, Agencia Nacional de Discapacidad, etc.-; 6) amparos de salud por reclamos a la obra social -INSSJP, PAMI-, ante la negativa de distintas coberturas -medicamentos, cirugías, tratamientos, internaciones, etc.-; 7) causas relacionadas a reclamos del derecho de los consumidores (art. 42 CN); 8) vistas por competencia de diversa índole, destacando las relacionadas con asuntos de derecho

ambiental (art. 41 CN); 9) intervención oficiosa en amparo ante la falta de vista de la CFA, con articulación de recurso extraordinario y queja ante la CSJN.

Vale destacar que la implementación de las herramientas informáticas de ambas áreas, COIRON y SINOPE, resultan de gran ayuda y han generado un abrupto cambio en la forma de llevar adelante el trabajo diario, habiéndose adaptado las/los agentes. Además, hemos enviado propuestas tendentes a la optimización de ambos sistemas a las áreas pertinentes de la PGN, con sugerencias no sólo de esta repartición sino también acompañando las planteadas por las distintas fiscalías de la jurisdicción, habiendo obtenido óptimos resultados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Pautar la aplicación del criterio de oportunidad, fundamentalmente el estipulado en el art. 31 inc. "a", relativo a estupefacientes; también en cuanto a la notificación a la víctima, presentación ante el juzgado, más allá de la Res. 97/19 de la PGN. Reglar el mecanismo administrativo y la utilización de COIRON para ello.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Previo a ingresar en la breve descripción de las problemáticas relevantes de competencia y actividad, se hace saber que desde el mes de Abril de 2022, me desempeño como Fiscal Subrogante de la Fiscalía Gral., por designación del Sr. Procurador General de la Nación y en reemplazo de la Dra. María Claudia Frezzini. Mi designación respondió a la necesidad de cubrir el cargo -desde ya hace varios años- acéfalo por la renuncia de quien fuera su titular, quien se acogió al beneficio jubilatorio. Desde su arribo a la Fiscalía, cuento con la colaboración del Secretario de Fiscalía Gral. subrogante, Dr. Mariano Mannará, del Secretario de ejecución y Auxiliar Fiscal Dr. Juan Manuel García Barrese y de la Secretaria Constanza Lavoz Campos. El personal es escaso con relación al cúmulo y diversificación de trabajo, estando compuesto por, además de los mencionados, la Prosecretaria de la dependencia, un Prosecretario de primera instancia asignado transitoriamente, un Prosecretario contratado, un Oficial de la PGN asignado a la dependencia y una Ordenanza. A su vez, parte del personal, una se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento. La labor se divide en dos temáticas principales: 1) Ejecución penal; y 2) Etapa de juicio y aborda expedientes provenientes de tres jurisdicciones que abarcan la provincia de Río Negro: Viedma, General Roca y Bariloche. Existe un gran cúmulo de trabajo que demandó la confección de más de 743 dictámenes al día de la fecha. De dicho número la gran mayoría corresponde a cuestiones relacionadas con la ejecución penal. En menor medida dichos dictámenes se presentan en causas que tramitan en la etapa del juicio. Sin embargo, esta última labor insume una importante cantidad de horas de trabajo relativas al estudio de los casos para llevar a debate como así también en la negociación con las defensas intervinientes para arribar a acuerdos en juicios abreviados o bien para la adopción de soluciones alternativas a los conflictos por imperio del art. 22 del CPPF.

La situación pandémica de público conocimiento ha influido a lo largo de los pasados años en ciertos criterios relativos a la ejecución de las penas tornándolos mas laxos como así también debido a la crisis económica que atraviesa el país. A modo de ejemplo cabe señalar que todavía no se exigen controles ciento por ciento presenciales por parte de los trabajadores del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados de Río Negro respecto de los condenados, en varios casos los mismos fueron efectuados en su gran mayoría por vía telefónica o por otros medios disponibles. Asimismo, la delicada situación económica del país significó un escollo para los condenados a pena de multa para poder satisfacerlas, debiendo esta Fiscalía realizar máximos esfuerzos aceptando propuestas de planes de pagos en cuotas o mediante trabajo comunitario, siempre procurando que las mismas sean canceladas con anterioridad a que se agoten la penas, a fin de que la conversión en días de prisión sea medida de última ratio como lo exige la ley. Sin embargo, en el último tiempo, hemos logrado normalizar y agilizar el trabajo de la dependencia, asentando un criterio uniforme respecto de actuación jurídica y formas de trabajar. Inclusive, las visitas a la cárcel se han reanudado, visitas que no se realizaban en años anteriores a la pandemia.

Asimismo, se realizaron mejoras en el edificio de la Fiscalía en pos de una mayor comodidad, confort y seguridad del personal y de los bienes públicos reinantes.

En relación a la etapa de juicio, se reanudaron las audiencias de debate presenciales, sin perjuicio que algunas cuantas se realizaron también vía Zoom. Lo propio ocurrió con las audiencias de visu del art. 431 bis del CPPN y resolución PGN N° 30/12, audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 76 bis CP) a tenor de lo estipulado por los arts. 293 y 515 CPPN, audiencias de unificación de pena (art. 58 CP) y audiencias multipropósito. Las causas ingresan para realizar ofrecimientos de prueba que requieren un análisis y estudio detallado. La mayoría de las causas que ingresan son por infracciones a la ley 23.737, y en menor medida causas relacionadas a la falsificación de documentación, delitos contra la propiedad, trata de personas y criminalidad económica. Durante el año se lograron condenas en más de cincuenta causas. Los debates más significativos que se desarrollaron en el año fueron en el expediente FGR 10737/2015/TO01 caratulado "FORCHETTI, VICENTE ANTONIO Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1) Y ASOCIACION ILICITA", allí durante el mes de febrero se produjeron los alegatos de este Ministerio Público luego del cual en el mes de marzo de este año se logró obtener condenas a penas únicas de entre 8 y 11 años de prisión a tres expolicías por delitos de lesa humanidad y a pedido de la fiscalía, otorgaron el derecho a la verdad de los casos de las víctimas por cuyos hechos había imputados que quedaron apartados del debate por fallecimiento e incapacidad. Asimismo, en la causa CFP 1256/2015/TO1 ESPÍÑO, RAUL Y OTROS S/DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA y ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) DENUNCIANTE: VILLANI, ADRIANA Y OTRO, este Ministerio Público logró la condena del ingeniero Raúl Espiño quien era el encargado de Parques Nacionales para supervisar las obras costeadas con créditos del BID y el Tribunal Oral Federal de Roca lo penó a tres años de prisión en suspenso e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos por fraguar certificaciones de obra que derivaron en pagos indebidos. Por su parte el gerente de la empresa contratista a cargo de esos proyectos, Marcelo Andreatta, recibió una pena de dos años en suspenso como coautor de la maniobra, cometida hace más de diez años. Asimismo, es dable destacar que en la causa FGR 2008/2013/TO1 OLIVETTO, JOSE LUIS Y OTROS S/INFRACCION ART. 303 INC. 2 A, este Ministerio Público logró la condena de José Luis Olivetto a la pena de 5 años de prisión y una multa igual al doble de las operaciones realizadas lo que totalizó \$4.068.446, por el delito de lavado de activos en carácter de autor. Además de ser declarado reincidente se le unificó la condena anterior por lo que deberá pasar un total de 12 años de prisión; Enrique Miguel Olivetto, quien actualmente se encontraba en libertad (tenía una pena en suspenso a tres años de prisión) los jueces entendieron que tuvo responsabilidad en el mismo delito por lo que fue condenado a 4 años y 6 meses de prisión y una multa de \$1.313.994. También fue declarado reincidente y se le unificó una pena de 5 años de prisión. Finalmente con respecto a Valverde, se le impuso una condena a 1 año de prisión por considerarla participe secundaria del mismo delito y se le aplicó una multa de \$460.028. Cabe destacar que los hermanos José Luis y Enrique Miguel Olivetto, quienes ya habían sido condenados en una causa por el robo de petróleo en Roca, fueron declarados culpables nuevamente como coautores del delito de lavado de activos por lo que no sólo sumaron más años a sus respectivas condenas sino que también deberán pagar una suma que -en conjunto- supera los 5 millones de pesos. Del mismo modo se logró la condena de Patricia Valverde, quien era la pareja de José Luis y también había sido condenada a una pena en suspenso durante el primer proceso, en el año 2017. Durante el segundo semestre la labor principal de esta Fiscalía se concentró en el debate en la causa FGR 027423/2017/TO01 caratulado PINTOS, FRANCISCO JAVIER Y OTROS S/HOMICIDIO SIMPLE, USURPACION (ART.181 INC.1) Y ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA. Allí la fiscalía solicitó cinco años de prisión para cinco integrantes de la Prefectura Naval por el homicidio agravado de Rafael Nahuel con exceso en la legítima defensa, también pidió se les imponga a los imputados, integrantes del grupo Albatros, la pena

de inhabilitación absoluta por ocho años. Para llegar a ello se analizó el contexto en el que se produjeron los hechos, dos días después de que se ordenara el desalojo de tierras de Parques Nacionales situadas en Villa Mascardi, y las pruebas relevadas. Concluyendo que los prefectos “actuaron, frente a una agresión ilegítima no provocada, con un accionar totalmente desproporcionado”. Cabe destacar que fui agredido luego de finalizado el alegato, motivo por el cual se formó una causa penal actualmente en trámite ante la Fiscalía Federal de Primera Instancia de General Roca. Finalmente en noviembre de este año por unanimidad, los jueces tribunal Oral Federal de General Roca condenaron a 5 años de prisión al prefecto Cavia, al considerarlo autor material, y a 4 años y 6 meses de prisión a otros cuatro integrantes del grupo Albatros, por considerarlos partícipes necesarios. En cuanto a las causas que versan sobre estupefacientes pueden clasificarse en simples y complejas en razón de las personas involucradas, la cantidad de sustancia secuestrada y el volumen del expediente que responde al tiempo transcurrido en la instrucción y las medidas probatorias requeridas en primera instancia. Las complejas requieren mayor estudio y un análisis pormenorizado. Todas las causas están a mi cargo, contando con la colaboración del Auxiliar Fiscal, se han obtenido más de cincuenta sentencia condenatorias por delitos en infracción a la ley de estupefacientes destacándose las condenas logradas en la causa FGR 5671/2021/TO1 GARGIULO, FRANCISCO Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737 SOLICITANTE: GALLI, PATRICIA ROXANA Y OTRO donde se logró condena de la totalidad de los imputados (cinco) resaltando la pena impuesta a Claudio Alejandro CURAQUEO, por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, en carácter de coautor a la pena de 6 (SEIS) AÑOS DE PRISIÓN, multa equivalente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas, accesorias legales y costas del proceso, como así también en la causa FGR 4105/2020/TO2 VARGAS, JUAN DAVID Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737 en la cual también se logró la condena de la totalidad de los imputados (seis) destacando la de Milton Rubén PRADO a quien se le impuso LA PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por ser considerado autor penalmente responsable del delito de organización de una estructura criminal destinada al tráfico de estupefacientes en las modalidades de comercialización y distribución (dos hechos) en concurso real con el delito de violación de las medidas adoptadas por la autoridad nacional para impedir la propagación de una epidemia en calidad de autor (arts. 7 en función del art. 5 inc. “c” de la ley 23.737, art. 12, 45, 55, 205 del CP y art 530 CPPN).

Por otra parte, cabe señalar que la concreción de acuerdos de juicio abreviado demanda no solo estudio, sino tiempo para acordar con la Defensa interviniente la solución del caso lo cual se realiza por vía telefónica o mediante correo electrónico. Por su parte, el Secretario de la Fiscalía se encarga de tareas de supervisión y corrección de los proyectos de dictámenes realizados por el personal subalterno, siempre bajo mi dirección, interviniendo en mayor medida en asuntos concernientes a la ejecución penal. Sobre este punto, dado el cúmulo de tareas que giran en derredor de la ejecución penal, resulta imprescindible contar con un Auxiliar Fiscal de Ejecución especializado en esa faz del proceso y para la participación en las audiencias de ejecución penal en aquellos casos que el Fiscal le asigne por hallarse materialmente impedido de asistir. Este año los tres jueces del Tribunal Oral de General Roca han implementado un criterio de carácter acusatorio al proveer la prueba ofrecida por las partes al comparecer a juicio, criterio que sumó la tarea de notificar a los testigos ofrecidos para que comparezcan a declarar en el juicio. Además, la Defensoría Oficial ha realizado planteos de oposición a la incorporación de prueba documental por lectura, avizorando que el Tribunal en pleno, al menos todavía, no tiene un criterio cierto fijado al respecto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

El mínimo penal es el mismo para los delitos de tráfico, sea narcomenudeo o vendedores a gran escala. Debiera la ley contemplar esa distinción sustancial.

Asimismo, la ley actual, por su falta de previsión respecto de situaciones de la realidad o bien por su vaguedad, posibilita una actuación judicial discrecional basada más bien en interpretaciones personales del juez. Debiera redactarse una ley en forma más precisa.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Necesidad de aplicación del sistema acusatorio en todas las jurisdicciones, con implementación integral del CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 ingresaron al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén 51 causas y encontraron solución la totalidad de las mismas. El Tribunal se encuentra al día y en sus vocalías no hay atraso. En cuanto a las causas que han ingresado, continúa la tendencia en delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la modalidad de narcomenudeo, a excepción de algunas causas con cantidades considerables, o donde la figura de tenencia concursó con la guarda de precursores químicos (Nicolletto). En la mayoría de estas causas se utilizó el instituto del juicio abreviado, aplicando la normativa procesal nacional y las instrucciones generales emanadas de la Procuración General de la Nación. El juicio abreviado y la suspensión del juicio a prueba han resultado herramientas útiles y ágiles que han permitido brindar mayor celeridad y eficacia al proceso penal. La totalidad de los acuerdos de juicio abreviado presentados han sido aceptados por el Tribunal.- En materia de ejecución penal, se ha llevado a cabo el control del cumplimiento de las penas impuestas de acuerdo a lo normado por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y sus decretos reglamentarios. Casi la totalidad de las solicitudes de las defensas técnicas o de los pedidos de control (cfr. art. 493 CPPN) efectuados por este Ministerio, han sido evacuados mediante la realización de audiencias, con la presencia de las partes, el Juez de Ejecución, y producción de prueba en los casos que así lo requirieron. Se dictaminó así sobre la procedencia de los distintos beneficios comprendidos en el régimen de progresividad del tratamiento penitenciario que se hallan contemplados en la citada ley. Los beneficios más solicitados han sido las salidas transitorias y la libertad condicional, con distintas posturas adoptadas según las particularidades de cada caso. También es importante hacer mención a que se incrementaron notoriamente las solicitudes de aplicación del régimen de recompensas por estímulo educativo. El sistema de reducción previsto para cada etapa educativa, motiva positivamente a los internos, los cuales encuentran una posibilidad de culminar sus estudios y, consecuentemente, acortar los plazos para cumplir con el requisito temporal exigido para la obtención de los beneficios. Con respecto a la aplicación de sanciones disciplinarias y calificaciones se han incrementado planteos de nulidad. Por último, destaco que se han controlado especialmente a las personas que se encuentran detenidas bajo el régimen de prisión domiciliaria. Esta modalidad de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, se verifica en diferentes supuestos para su otorgamiento; por lo que se ha analizado caso por caso que la situación del condenado encuadrarse en la normativa aplicable. La Fiscalía le ha dado especial atención a las mujeres madres con hijos y en ese sentido se han tenido resultados satisfactorios con las prisiones domiciliarias por el contacto de las madres con sus hijos menores, redundando en el interés superior de estos que es el norte que ha guiado todos los dictámenes en ese sentido. Las ejecuciones penales, las libertades condicionales, prisiones domiciliarias, así como el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del juicio a prueba se han supervisado en forma permanente, continuándose también con la atención de internos, procesados y condenados a efectos de resolver las distintas cuestiones y problemas planteados.- Las visitas periódicas a las Unidades de Detención se vuelcan en un legajo especial donde se ordenan las distintas medidas

que se adoptan. A la vez, se ha adoptado la modalidad de visita en equipo con las personas de las fiscalías de instrucción que periódicamente concurren a las cárceles. Como el suscripto ha intervenido en el megajuicio en la ciudad de Bahía Blanca, así como el juicio de lesa humanidad iniciado en la ciudad de Neuquén, el equipo de trabajo cubriendo las audiencias diarias de ejecución ha sido muy colaborativo.

PREOCUPACION: se han dado situaciones de maltrato laboral en la jurisdicción que me generan preocupación. El equipo de trabajo recibió y contuvo a dos agentes (Paula Benavidez y Bárbara Benatar) que provenían de la Fiscalía Federal Nro. 2 con denuncias de haber sido víctimas de maltrato laboral. De toda esta situación se puso en conocimiento (por parte de las víctimas) a la oficina de Bienestar Laboral de la PGN NO recibiendo ninguna respuesta hasta el momento. A la vez, según se me ha informado, el gremio al que están afiliadas también hizo presentaciones en tal sentido y tampoco recibió respuesta. La situación ha llegado a un punto tan crítico que entiendo pertinente dejarlo por escrito en este informe anual.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Debo decir que el único cambio de fondo que puede permitir brindar un servicio eficiente y con algún sentido a la ciudadanía es la implementación del Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

47

Cantidad de causas

24

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de General Roca

ZANONA, Matias Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 se trabajó intensamente, como momentos de exceso de trabajo y otros con cierto amesetamiento de volúmenes levados de tareas a realizar, investigativas en materia penal, no penal y administrativas.-

A fines de 2023 (septiembre) se contó con la asignación de un contrato de refuerzo que trajo alivio a algunas actividades cotidianas en la gestión de ingreso y egreso digital de expedientes que permitió descomprimir algunas tareas de recarga de trabajo que debían afrontar mancomunadamente todas las empleadas.-

Asimismo, se han incrementado los expedientes con investigaciones a cargo del MPF abarcando procesos en orden a materia Ambiental, derecho Tributario, Fe pública, Apremios y vejaciones en cárceles, Delitos contra la propiedad contra organismos federales, Cortes de ruta, Delitos contra el Pami, Delitos contra la Anses, Supresión de identidad, Estafas al estado por contrataciones públicas, Causas por infracción al art. 248 contra los policías en allanamientos, Coacción agravada y extorsión de organizaciones sociales, trata de personas, robos de cables a empresas concesionarias de telefonía fija a gran escala, denuncias por delitos de violación de secretos (Facebook, instagram), Lavado de activos, entre otros.-

En ese contexto, la Fiscalía a pesar de todo mantiene un cumplimiento razonable de todos los requerimientos funcionales tanto en materia judicial como administrativa, con ciertas dificultades derivadas de la falta de personal que se ve potenciada al momento de conceder licencias compensatorias o bien licencias por enfermedades ocasionales.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Que se implemente a la mayor brevedad el sistema acusatorio en la Provincia de Rio Negro

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

25

Archivo

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

42

Extinción de la acción

30

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Bariloche

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al hacerme cargo de la gestión encomendada por el Sr. Procurador, como primera medida y con el fin de conocer el real estado de situación, dispuse la realización de una auditoría de los efectos obrantes en los lugares destinados a su preservación en el ámbito de la Fiscalía, como así también el análisis de criterios de gestión de expedientes que se aplicaban hasta ese momento, posibilitando así la realización de los ajustes que fueran necesarios, destinados a contribuir con la eficiencia y eficacia de la labor judicial desempeñada en esta Fiscalía.

Una vez concluida esa tarea de reconocimiento, se generó una estrategia de actuación creando así un diseño institucional tanto en lo que concierne a la gestión judicial en sí, como en lo que respecta a las labores del personal afectado a esta Fiscalía, sin desatender las necesidades de los mismos y motivando su formación y perfeccionamiento.

De tal modo se trabajó en relación ocho ejes generales de actuación, los que serán enumerados a continuación:

En lo que concierne al trámite y gestión de expedientes se ha mantenido el sistema virtual que venía utilizándose, específicamente a través de los sistemas de gestión de Coirón y Sinope. Ello en atención no solo a que demandaba la utilización de menores recursos materiales, sino en razón de la agilidad que brinda la utilización de dichas herramientas en procura de lograr que la labor desarrollada cumpla con estándares de eficiencia y eficacia adecuados.

Además, se hizo foco en la adopción de criterios que generaran un posicionamiento institucional de este Ministerio Público Fiscal ante la Magistratura jurisdiccional de modo diferenciado y en cumplimiento de las pautas impartidas por el Sr. Procurador General de la Nación, teniendo como norte las previsiones del art.120 de la CN y de la ley 27.148 en especial los principios y objetivos previstos en los arts. 1, 2, 3, 4 y 9.

Por otra parte se realizó una sistematización del resultado del análisis de los distintos expedientes en trámite, donde transversalmente se investigaran cuestiones vinculadas a la actuación de integrantes de comunidades originarias, en atención a que tal situación se presentaba como una temática característica de esta jurisdicción. Ello con el fin de generar un criterio de actuación que contemplara el cumplimiento no solo la normativa de fondo y procesal vigentes sino también las recomendaciones e instrucciones generales emitidas por el Procurador General de la Nación y los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina. Tales extremos permitieron dar una respuesta adecuada en las distintas intervenciones, que fue desde la actuación que se desarrollara en torno al trámite de extradición a la República de Chile de un integrante de una de dichas comunidades, como así también con la formulación de un requerimiento de elevación a juicio en relación a hechos investigados ante esta sede, la intervención que motivó la conclusión de un expediente que aún se encontraba en trámite al que se le aplicaban las reglas del juicio correccional (art.405 a 409 del CPPN) en relación a una integrante de dicha comunidad, la continuación del trámite con pedido de colaboración a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) en relación a una investigación vinculada con la actuación del grupo autodenominado "RAM", la investigación de hechos vinculados a la actuación del personal integrante de la fuerza de seguridad que llevó adelante el allanamiento del predio usurpado en la zona de Lago Mascardi, para lo cual se ha pedido colaboración a la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), e incluso la utilización de una salida alternativa al proceso en relación a uno de los sucesos reprochados a integrantes de una de esas comunidades.

Asimismo se generó una estructura de trabajo vinculada a investigaciones de hechos relativos a la infracción a la ley 23.737, 145bis, e investigaciones donde se verificaran cuestiones de género, con el fin de obtener una adecuada clasificación de los conflictos, en pos de cumplir no solo con la normativa de fondo y procesal vigentes sino también con las recomendaciones e instrucciones generales emitidas por el Sr. Procurador General de la Nación, y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina. Este posicionamiento, en general tuvo dos efectos. Uno de ellos la apertura, según las necesidades que demandara cada caso, a la solicitud de intervención de otras áreas de la Procuración General de la Nación tales como PROCUNAR, UFEM, PROTEX, DOVIC, UFIMA, DATIP, PROCELAC y ATAJO (representación Bariloche) y el otro, continuar con el análisis de casos con aplicación de una perspectiva de género (como se venía haciendo), que a la luz de la transversalidad que presentara el cuadro de violencia detectado, permitió adoptar o bien decisiones desvinculatorias o bien salidas alternativas al proceso de personas que se hallaban inmersas en ese tipo de conflictiva y eran sindicadas como autoras de un posible ilícito.

Por otro lado en lo que respecta a la gestión del control de efectos reservados en la Fiscalía, vinculados a causas cuya instrucción se encontraba delegada por aplicación del art.196 del CPPN (en razón al criterio sostenido por la judicatura en ese sentido), una vez auditados los espacios utilizados para su preservación se adoptó un criterio único de actuación. La misma se estructuró en base a los siguientes ejes, en cumplimiento de las normativas de fondo y procesales, como así también de las recomendaciones e instrucciones generales emitidas por el Sr. Procurador General de la Nación: a) se generó un sistema de control de efectos, asignándose acceso solo a tres funcionarios designados; b) se dispuso el respeto a las cadenas de custodia utilizadas por las fuerzas de seguridad que materializaron los secuestros; c) se pidió colaboración a la Dirección

General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) a través de cuyo responsable se generó enlace con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a fin de lograr la asignación de recursos destinados a llevar adelante la destrucción de material estupefaciente reservado en esta Fiscalía, que fuera ordenada por el Magistrado interviniente; d) se emitió directiva de no recepción de material estupefaciente secuestrado en el marco de procedimientos ordenados por el Juzgado interviniente en el marco de causas cuya instrucción fuera delegada en este Ministerio Público, debido a la falta capacidad operativa para esos fines; e) en relación a las municiones y armamento reservado en la Fiscalía se dispuso (según correspondía) su remisión al Juzgado o bien al ANMAT para su depósito; f) en relación a las divisas secuestradas en el marco de procedimientos dispuestos por el Magistrado interviniente en el marco de causas cuya instrucción fuera delegada en esta Fiscalía, se impartió directivas para que las mismas fueran depositadas en custodia ante el Banco Nación de esta ciudad; g) se dispuso la remisión de efectos al Juzgado interviniente una vez concluida la intervención al formularse el requerimiento de elevación a juicio; y finalmente h) en relación a los efectos cuya entrega ordenara el Juzgado y encomendara su cumplimiento a esta Fiscalía se generó una unificación de criterio en cuanto al modo de ejecución de dicha labor.

En lo que respecta a la relación con las instituciones locales como así también en relación a las salidas alternativas al proceso penal, con el fin de diversificar el destino dado a las entregas dinerarias o de bienes ofrecidas por las personas imputadas, se generó un registro de entidades habilitadas en esta jurisdicción con capacidad operativa de recepción de los mismos, a la vez que en la medida de que ello fuera necesario, se recurrió a un plan de gestión que involucrada a personal de ATAJO con representación en esta ciudad.

Además, en base a las situaciones que fueron generándose en relación al trámite de distintos expedientes y en forma transversal a la labor desarrollada en esta Dependencia, se fueron construyendo criterios únicos de actuación, en la medida que ello fuera posible, partiendo de las consideraciones antes expuestas. El objetivo puesto en miras fue y es el de brindar una respuesta adecuada y rápida a cada conflicto, poniéndose especial énfasis en la intervención de la víctima en base a las pautas fijadas como mecanismo de revisión (previsto en la resolución PGN 41/23), como así también asegurando la intervención de la defensa y la querrela en las distintas etapas del proceso, cuando ello correspondiera.

Finalmente, y en atención al espectro de intervención que tiene esta Fiscalía, se transversalizaron los datos obtenidos a lo largo de cada intervención, utilizando para ello aquellos obrantes en los sistemas de Coirón y Sinope, lo que permitió ajustar criterios en relación a respuestas brindadas en el marco de procesos de amparos con investigaciones penales en curso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

En torno a la urgencia que demanda la implementación en esta Jurisdicción del Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063), con el fin de brindar un servicio de justicia eficaz, para lo cual resulta necesario la articulación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Gestión de RRHH - licencias

Comentarios

Dadas las características de esta Jurisdicción, se prevea la posibilidad de realizar teletrabajo para el caso de situaciones climatológicas intensas (nevadas, lluvias, vientos de gran intensidad), que impiden el seguro desplazamiento de los integrantes de esta Dependencia a las oficinas donde se encuentra emplazada

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

21

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En relación al proceso de flagrancia, el mismo no ha sido utilizado en razón del criterio utilizado por los distintos Magistrados a cargo de esta Jurisdicción, que por encontrarse en situación de vacancia han ido variando. A su vez no se han realizado juicios abreviados dado que se han utilizado otras salidas alterantivas al proceso

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En razón de la tipología de casos que se verifican en esta Jurisdicción y las previsiones del art.41 ter segundo párrafo y siguientes del CP, no ha resultado posible la aplicación de este instituto.

Fiscalía Federal N° 1 de Neuquén

QUEREJETA, Mariana Soledad

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía se encuentra sin Fiscal titular desde el año 2018. Desde el mes de octubre del año 2020, me encuentro a cargo de manera interina. Esto ha atenuado las dificultades que implicaba que la subrogancia sea llevada por Fiscales que tenían a cargo otras dependencias, lo que dificultaba el normal funcionamiento no sólo debido a los cambios de criterios, la metodología y organización, sino también por el hecho de que debían conducir varias Fiscalías a la vez, lo que generó que solo se atiende lo urgente y prioritario.

Durante este año se continuó profundizando al abordaje de tramites pospuestos o atrasados con éxito. Se logró avanzar exitosamente con la implementación digital de los tramites, actualmente la mayoría de los trámites tienen únicamente soporte digital, se trabajó para que el equipo se adapté a trabajar bajo esta metodología, este logró implica un gran avance para la modernización del trámite judicial.

Se ha logrado avanzar en la depuración y carga de casos en el sistema corion y SINOPE a fin de que las estadísticas y números arrojados por el sistema.

Se ha acentuado la necesidad de reestructurar los cargos del equipo de trabajo dado que se han recibido provenientes de otras jurisdicciones siendo actualmente marcada la presencia de muchos cargos bajos y la inexistencia de cargos intermedios y altos con títulos de abogado, lo que permitiría descomprimir el área de dirección y toma de decisiones menores para lograr una mayor celeridad en la actuación. Como así también motivar la realización de la carrera judicial dentro del MPF en la jurisdicción.

Se ha trabajado en bajar el número de las causas en trámite para lo que ha sido una valiosa herramienta los principios de oportunidad, y se adoptado una fuerte implementación de resolución alternativa de causas como acuerdos de pena, probation y reparación integral, conciliación herramientas que no eran utilizadas en la jurisdicción durante la primera instancia. En ese sentido hemos sostenido intercambio de información con la Fiscalía de juicio en orden de adoptar una mirada común sobre el destino de los distintos tipos de casos para un uso más eficiente de los recursos, logrando optimizar la posibilidad de éxito en esta etapa respecto a las causas provenientes de esta Fiscalía.

Sigue verificándose el inicio vía prevencional de hechos de baja complejidad, habiendo mantenido reuniones con personal policial a efectos de instar la agudización de la detección de hechos de mayor relevancia en materia de estupefacientes, la mayoría de los hechos que ingresan al sistema judicial federal son de microtráfico o narcomenudeo, casi exclusivamente en la ciudad de Neuquén y zona periférica siendo imposible abordar investigaciones en zona alejadas de la capital como por ejemplo de zona de vaca muerta por falta de dinero para viáticos para el traslado de los investigadores. En este sentido se implementarán técnicas especiales de investigación, habiendo articulado la posibilidad con las fuerzas federales.

Hemos dictado capacitaciones en orden a aportar una mirada sobre la necesidad de cambiar la estrategia en la selección de casos de narcotráfico, evitando centrar la mirada solo en el narcomenudeo. Se detecta la baja capacitación de muchas de las brigadas de investigación de las fuerzas federales en la región.

Respecto a los cuerpos técnicos periciales, se atraviesa un serio atraso en los tiempos de realización de pericias de estupefacientes por parte de GNA (única fuerza que realiza eficazmente esta tarea). Se continúa verificando una marcada demora del análisis de teléfonos y dispositivos electrónicos por parte de las fuerzas lo que implica gran demora en los tiempos procesales de causas simples, se ha instado que las fuerzas federales comiencen a activar la posibilidad de la compulsa manual de dispositivos.

Existe una marcada dificultad en el abordaje de pericias vinculadas a la materia ambiental, por ejemplo sobre estado de calidad del agua de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, lo que impide el abordaje exitoso de investigaciones tendiente a resguardar el medio ambiente y/o desarrollar tareas de estrategia preventiva por parte del MPF (ej: interposición de amparos ambientales), siendo preocupante a efectos de resguardar el Derecho Humanos al acceso a un ambiente sano, máxime cuando la jurisdicción es una cuenca petrolera.

En relación a la intervención de la Fiscalía en la situación de las personas privadas de su libertad en el Complejo Penitenciario Federal N° 5 SPF de Senillosa, se encuentra a capacidad completa con limite del cupo por decisión judicial también instada por esta Fiscalía, existen marcadas intenciones del poder ejecutivo de ampliar las plazas aún sin la adecuación de las prestaciones que resguarden la dignidad y el fin resocializador de la pena. Esta Fiscalía sostiene una estrategia, junto a las defensorías de federales en orden de ir interviniendo en las distintas áreas temáticas, verificándose problemas con la alimentación, acceso a la salud, calefacción y distintas problemáticas que terminan solucionándose a fuerza de interponer habeas corpus.

Así la población carcelaria federal paso de 100 internos (antigua U.9) a una población de alrededor de 520 internos, con la consecuente demanda del sistema judicial sin que la Fiscalía haya sido acompañada con ningún tipo de refuerzo a ese fin.

Los recursos humanos durante los meses de turno, reciben una gran cantidad de llamadas telefónicas y notas por escrito de los internos, y si bien la mayoría no tiene que ver directamente con cuestiones penales, sí son cuestiones de ejecución de pena no abordadas por los correspondientes juzgados de ejecución, lo que genera intervenciones y derivaciones por parte de esta Fiscalía.

En los periodos de turno se radican gran cantidad de *habeas corpus* en la sede del Juzgado Federal de Neuquén N°2, en algunos de los cuales esta Fiscalía participa mediante selección estratégica de casos ya que resulta imposible una participación eficaz en todos ellos.

En materia de audiencia con internos y celeridad, ha demostrado un avance positivo la implementación de audiencias por video llamada ya que agiliza el acceso a la justicia y baja los costos y problemáticas de transporte de los internos a la sede de la Fiscalía, ya que el complejo no cuenta con móviles suficientes para abordar con celeridad los traslados requeridos.

Otro punto positivo por destacar son los lazos interinstitucionales tendidos con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén, organismo que hace varios años implementó el sistema penal acusatorio y que cuenta, como ya se dijo, con los recursos materiales y humanos necesarios para abordar algunas temáticas federales. Actualmente nos encontramos realizando una mesa de trabajo en orden a articular el abordaje de un fenómeno delictivo que incluye materia de ambas jurisdicciones, esperando que sea una experiencia que permita intensificar tal dinámica a futuro.

En materia electoral el volumen de trabajo sigue siendo alto, desarrollando la Fiscalía con normalidad la actividad dictaminadora en los distintos trámites vinculados con el Código Nacional

Electoral, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de financiamiento de los partidos políticos, inhabilitaciones de electores, etc. Sin embargo, en esta materia, se presenta la particularidad consistente en una gran cantidad de causas formadas con el objeto de aplicar sanciones administrativas (previstas en el art. 63 y 66 de la ley 26.215) y otras sanciones electorales que tengan sanciones pecuniarias y de inhabilitación previstas (ej: art. 128 *bis*; art. 128 *ter* inc. b y c; 128 *quáter* último párrafo del Código Electoral Nacional), también se suman otras causas penales que son atraídas por el fuera de atracción penal art. 146 duovicies CEN.

La demanda y atraso vinculado a esta área se ve determinada por las particulares posturas que sostiene la judicatura electoral, lo que genera un gran cúmulo de apelaciones y permanentes trabas vinculadas con la falta de respeto a la titularidad y ejercicio de la acción por parte del MPF. EN este sentido se ha visto una plausible intervención del Sr. Fiscal interino de la Fiscalía ante la Cámara Electoral, articulación e intercambio con los Fiscales de materia electoral que ha permitido brindar una impronta de relevancia al MPF.

En esta área se ha mejorado ya que no se cuenta mas ocn contrato de locación de servicio pudiendo acceder a un contrato directo con PGN lo que ha permitido estabilizar el cargo electoral, antes la gente dejaba tal modalidad de cdontratación por la baja paga y el regimen laboral sin acceso a obra social. Se cuenta con un gran recurso humano que se ha formado en la tematica que en el presente año se recibió de abogado y se pretende conformar y jerarquizar un equipo de trabajo especializado en el area Electoral, este recurso humano debe ser recategorizado.

En materia civil, laboral, contencioso administrativo la Fiscalía dictamina en aquellos casos en que el Juzgado Federal N°1 con competencia civil le otorga intervención. La mayor porción de estos asuntos versa, en la actualidad, sobre cuestiones de competencia en general y sobre la habilitación de instancia en los trámites contenciosos administrativos. Asimismo, se le acuerda intervención al iniciarse una acción de amparo. A lo largo del presente año, se ha verificado un marcado crecimiento en dicha materia. Se prevee para el próximo año una fuerte demanda en orden a la reforma estatal impulsada por el ejecutivo, ya se perciben varios amparos ya en curso.

Se recibe positivamente la regulación del teletrabajo como una modalidad positiva para poder afrontar distintas coyunturas que pueden ser paliadas mediante teletrabajo, siendo que gran porcentaje del equipo ha respondido con alta eficiencia y responsabilidad a tal modalidad.

Finalmente he de destacar que la situación del inmueble sede de la Fiscalía ha llegado a un punto extremo ya que no contamos con espacio adecuado para el desempeño de la laboral, ya prácticamente no hay espacio que permitir atención privada de audiencia, como así lo espacio resultan reducidos, lo que se ha visto incrementado con la recepción de dos nuevos recursos humanos recibidos de otras jurisdicciones. No hay espacio para guardado de secuestros, lo que se encuentran guardados en muchos casos de manera expuesta. En este sentido se ha impulsado por parte de los Fiscales de la jurisdicción la posibilidad de gestionar nuevas locaciones sin que hasta la fecha se haya verificado la disposición del personal de PGN para poder realizar una nueva locación.

Atento al avance de gestiones descripto se ha fijado como objetivo del próximo año avanzar en respecto a los plazos procesales en orden a bajar los mismos y lograr el respeto a los plazos razonables en la tramitación de los mismos, ya que si bien existen múltiples razones estructurales que lo generan, se trabajara fuertemente para bajar lo que pueda aportarse por parte del unidad funcional que me toca dirigir.

Asimismo ha sido y seguira siendo objetivo de la gestión que me toca desempeñar, el de implementar criterios que permitan el avance al sistema adversarial modificando estrategias aún con vigencia del código mixto, ello permite sostener hoy que la mayoría del equipo se encuentra en condiciones de afrontar el desafío de la implemntación bajando el porcentaje de resistencias, aspecto clave que es necesario para el exito.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho electoral

Comentarios

Modificación del Código Nacional Electoral a fin de readecuar el procedimiento administrativo sancionador a pautas constitucionales y convencionales, así como en relación al sufragio de las personas con condena conforme a fallo "Procuración Penitenciaria" y "orazi" CSJN.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Urgente aplicación del nuevo código procesal adversarial, acompañado de la logística, capacitación y recursos para su aplicación exitosa.

Temática

Creación de Policía Judicial

Comentarios

Junto a la implementación del adversarial se necesita una policía investigativa que reporte al MPf de manera directa

Temática

Peritos

Comentarios

Contar con especialistas y peritos del MPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Avanzar sobre política criminal respecto a criterios de oportunidad en particular insignificancia en temas de estupefacientes, en muchas jurisdicciones no se encuentra desfederalizado y se pierden muchos recursos en micro tráfico.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fue imposible implementar sistema de flagrancia no solo por falta de casos que estrictamente cuadren sino porque el único juez penal se encuentra subrogando un juzgado a 500 km de distancia por la que esta la mitad del tiempo aquí y la otra en otra jurisdicción tornando imposible cumplir con los plazos del proceso. Es necesario poder contar con otro juez penal de instrucción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal N° 2 de Neuquén

CENDAGORTA, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las principales problemáticas que se dieron en la Fiscalía Federal N° 2 de Neuquén se encuentran vinculadas al recambio de personal y a la reestructuración del equipo de trabajo. Durante el transcurso del 2023, 4 agentes gozaron de licencias por enfermedades de largo tratamiento, incluida la titular de la dependencia y la Secretaria, lo que generó que actualmente me encuentre subrogando la Fiscalía, cargo que ostento de forma ininterrumpida desde el 20/10/2023. Aclaro que mi cargo de planta es de Escribiente y desde noviembre de 2022 me desempeño como Prosecretario contratado.

En razón de ello, aclaro que se confecciona el presente informe en base a mi breve experiencia como Fiscal Subrogante.

Dicha circunstancia generó que desde agosto de 2023 a la fecha, la dependencia haya incorporado a 4 ingresantes. También destaco que la Jefa de Despacho de la dependencia se encuentra gozando de licencia por guarda con fines de adopción, a mi entender asimilable a la licencia por maternidad, no obstante al solicitar se designe a un agente para cubrir la licencia, la misma fue denegada con el único fundamento de que en casos análogos no se autorizó la cobertura. Con ello, desatendió las profundas necesidades en materia de personal que atraviesa la dependencia, conocidas por RRHH.

La situación generó importantes retrasos en la instrucción de las causas delegadas (actualmente superan las 200 causas), resultando de imposible cumplimiento el control de las causas instruidas por el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén a excepción de las causas que ingresaron en vista.

En años anteriores se visitó el Complejo Penitenciario Federal N° V de Senillosa con cierta regularidad a fin de relevar las condiciones de detención de los internos y sus necesidades, no obstante este año, se concurrió en una única oportunidad debido en gran parte a la situación antes planteada.

DEMANDA DE INTERVENCIÓN: Los asuntos penales constituyen y constituyeron el mayor volumen de trabajo de la Fiscalía. Las investigaciones dirigidas por la Fiscalía, por delegación de la Instrucción realizada por el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén (art. 196 CPPN), han tratado en 2022 principalmente las siguientes materias en orden decreciente: 1) hechos de violencia institucional, sucedidos en la sede del Complejo Penal Federal V con sede en Senillosa; 2) infracciones a la ley 23.737 - ley de estupefacientes-; 3) Trata de personas; 4) delitos contra la administración pública y la fe pública; 5) delitos tributarios; 6) materia civil.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Implementación del sistema acusatorio

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

7

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Viedma

ESCANDELL, Marcos Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No se presentaron problemáticas relevantes y todas las cuestiones pudieron ser abordadas y resueltas satisfactoriamente. En cuanto a la actividad desarrollada, se mantuvieron los estándares normales de funcionamiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Zapala

STAGNARO, Karina Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como problemática relevante se observa el incremento de actividades ilícitas tales como contrabando y delitos en el ámbito del Ejército Argentino.

Respecto a la primera, la misma se ve favorecida por la geografía en la que se emplaza la jurisdicción zapalina, rodeada de innumerables pasos internacionales no habilitados atento la frontera con Chile y la basta extensión (aproximadamente 700 km lineales), además la misma cuenta con escasa presencia de personal de Gendarmería, asimismo existen cinco pasos internacionales habilitados, en los cuales se han registrado el ingreso de mercadería en infracción.

Finalmente la actividad desarrollada por esta Fiscalía abarca temática penal y no penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones concentra el trabajo multi competencia de 8 Fiscalías de primera instancia, en una jurisdicción con una superficie aproximada de 69.399 km² (22,59% del territorio de la Provincia de Buenos Aires), la cual cuenta una población aproximada de 5.372.000 de personas (34,38% de la población total de la Provincia). Dentro de esta amplia jurisdicción, se asientan el aeropuerto internacional más importante del país - Ministro Pistarini-, diversos puertos fluviales, el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, una cantidad importante de polos industriales y petroquímicos, y es atravesada por varias cuencas hídricas, entre la que se destaca la cuenta Matanza-Riachuelo. Durante todo este año, me desempeñé como fiscal subrogante.

La carga de trabajo de esta Fiscalía General puede ser mensurada, principalmente, a partir de la cantidad de dictámenes elaborados durante un determinado periodo de tiempo. Así, en el lapso comprendido entre el 01.01.2023 y el 30.11.2023, la Fiscalía General a mi cargo presentó, a partir de los registros obtenidos de los sistemas Lex 100/Coiron y SINOPE, 1002 dictámenes, de los cuales 851 (84.93%) se corresponden a la materia penal, mientras que 151 (15.06%) tuvieron por objeto la materia no penal.

La cantidad de dictámenes en materia penal desagregada por tipo de actuación, muestra que 72 (8.46%) de esas intervenciones se correspondieron con recursos de apelación interpuestos por las/os fiscales de la jurisdicción, de los cuales en 56 (77.77%) fueron sostenidos y sustanciados en esta instancia, mientras que 16 (22.22%) casos no fueron mantenidos. También, la Fiscalía General interpuso un recurso de casación ante la Cámara Federal de Casación Penal y adhirió al recurso de apelación de otras partes del proceso en otras 2 oportunidades. Asimismo, el Fiscal General subrogante participó del acuerdo del 23.11.2023 de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de la Plata, en los términos del artículo 37, inciso "f", de la ley 24.946.

Respecto del resto de los dictámenes, 606 (71.21%) fueron intervenciones en las cuales la Fiscalía dictaminó respecto de los recursos interpuestos por otras partes del proceso. También, dictaminamos en 52 (6.11%) contiendas de competencias, 5 vistas de oficio por prescripción (0.58%), 29 (0.34%) habeas corpus, entre otros dictámenes.

La cantidad de dictámenes en materia penal desagregada por jurisdicción de origen, muestra que de los 72 recursos interpuestos por el Ministerio Público Fiscal: 27 (37.5%) corresponden a la suma de ambas fiscalías de Lomas de Zamora, la fiscalías de Junín, al igual que

la Fiscalía Federal de Pehuajó, recurrieron decisiones en 16 (22.22%) ocasiones cada una, mientras que las dos fiscalías federales con competencia en materia penal de La Plata lo hicieron en 8 (11.11%) ocasiones, y la Fiscalía Federal de Quilmes en 5 (6.94%) oportunidades.

En total, de las 851 intervenciones en materia penal de esta Fiscalía General, 444 (52.17%) corresponden a la jurisdicción de Lomas de Zamora, 120 (14.10%) a la de Junin, 118 (13.86%) a Quilmes, 100 (11.75%) a ambas fiscalías con competencia en materia penal de La Plata y 69 (8.10%) a la jurisdicción de Pehuajó.

Asimismo, hemos convalidado 14 casos en los que los Fiscales consideraron pertinente la aplicación de criterios de oportunidad, en los términos del artículo 59, inciso 5, del Código Penal, el artículo 31 del Código Procesal Penal Federal, de aplicación en virtud de la Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF, y la Resolución PGN N°97/19 dictada en función del artículo 252 Código Procesal Penal Federal. Al respecto, si bien se verificó un aumento de casos resuelto por esta vía respecto del año pasado, aún se observa una disparidad de criterios entre las formas de resolver casos similares en las distintas jurisdicciones, sobre todo en relación a la aplicación de medidas alternativas a la solución del conflicto, aspecto sobre el cual es necesario seguir trabajando (arts. 59, inc. 5 y 6 y 76 bis del CPN y arts. 22 y 31 del CPPF).

Finalmente, este año se incorporó procedimiento de revisión, implementado por la Res. PGN Resolución 41/23 y en los términos del artículo 80 inciso "j" CPPF, por lo que se tomó intervención en 4 casos, tres de los cuales fueron convalidados, mientras que el restante fue rechazado por considerar que la reparación integral del daño prevista en el artículo 59, inciso 6, CP no es de aplicación a casos en los que se imputa infracciones a la Ley Penal Tributaria.

Por último, no se ha tomado intervención en ningún caso donde se haya adoptado el procedimiento de flagrancia previsto por la ley 27.272.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Dentro de las posibilidades de la Fiscalía General ante la Cámara, asumir un rol proactivo en la gestión de casos, que fomente el trabajo articulado con todas las dependencias del MPF de la jurisdicción, con el objetivo de fomentar la aplicación de formas de trabajo propias del sistema acusatorio, a través de profundizar la utilización de criterios de oportunidad, el proceso especial de flagrancia y las soluciones alternativas al conflicto penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de aplicar el procedimiento especial de flagrancia es una facultad de los Fiscales Federales que actúan al inicio del proceso. En este marco y desde mi designación como Fiscal General subrogante, no hemos tenido intervención en recurso de apelación interpuestos contra decisiones judiciales adoptadas en el marco del proceso especial de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de celebrar acuerdos de colaboración con personas imputadas es una facultad de los Fiscales Federales que durante la etapa de instrucción.

Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, el desempeño de la dependencia ha sido muy satisfactorio. Al respecto, vale referir que se han celebrado 20 juicios orales, 21 juicios abreviados, y aún se encuentran en pleno desarrollo 11 debates orales. Además, el TOC1 ha dispuesto la suspensión del juicio a prueba en 17 causas.

Desde otro punto de vista, continúan vigentes las complicaciones derivadas de la falta de integración definitiva del Tribunal Oral 1 y del hecho de que no se ha puesto en funcionamiento el Tribunal Oral n° 3.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como viene siendo sugerido por esta fiscalía hace unos cuantos años, entiendo que resultaría beneficioso, a efectos de descomprimir el cúmulo de expedientes a la espera de fecha de debate, que se ampliara el máximo de pena por el cual se puede hacer un acuerdo de juicio abreviado, tal como está normado, por ejemplo, en el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Entiendo que resultaría útil que se emitiera una instrucción general relativa a unificación de penas y de condenas

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

MOLINA, Rodolfo Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año se han realizado gran cantidad de audiencias de juicio oral, tanto de manera presencial como telemática, así como también acuerdos de juicio abreviado también de forma telemática, en aquellos casos en los que se vio que dicha medida resultaba adecuada para la resolución de conflicto. Asimismo se hicieron del mismo modo varias audiencias de suspensión de juicio a prueba. En efecto se realizaron 27 juicios abreviados, 36 suspensiones de juicio a prueba, el desarrollo de 11 juicios, 6 reparaciones integrales y más de 160 ofrecimientos de prueba.

Si bien el suscripto y el personal de esta dependencia han llevado a cabo las tareas asignadas de manera exitosa, detallaré algunas de las problemáticas más relevantes que identificamos durante el año.

El espacio físico que posee esta Fiscalía y la adaptación de las tareas a realizar de acuerdo al gran cúmulo que presentan la mismas, resultan ser insuficientes en relación con el trabajo diario que tenemos, sin perjuicio del gran esfuerzo realizado por parte de todo el personal a mi cargo.

Se destaca que no tenemos un espacio para la realización de audiencias, siendo muchas de ellas en forma telemática, desde su implementación durante la pandemia. Es dable destacar, que en varias oportunidades, en el transcurso de un día, se llevan a cabo audiencias de suspensión de juicio a prueba, de juicios abreviados y de juicio oral, resultando muy dificultoso llevarlas a cabo. Asimismo, destaco que no poseemos un espacio con la debida comodidad para poder recibir a las partes del proceso, ya sea querellantes, víctimas, defensores.

Si bien, la posibilidad de realización del trabajo remoto ha ayudado a descomprimir el espacio físico, no resulta ser lo más adecuado para la clase de trabajo que realizamos en una fiscalía de juicio oral, que ya no se presenta como una posibilidad, sino la única opción para poder realizar el trabajo con la debida concentración que el mismo requiere.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Entiendo que resultaría beneficioso, a efectos de poder descomprimir el gran cúmulo de expedientes a la espera de un debate oral y público, que se modificara la normativa relativa al juicio abreviado, permitiendo a las partes acordar penas de una cuantía mayor a la actualmente permitida. y la posibilidad de aquellas partes que no estén de acuerdo con dicha salida alternativa continuen con el proceso.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Entiendo que resultaría interesante que se emitiera alguna instrucción general relativa a unificación de penas y de condenas.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de La Plata posee competencia penal y electoral para todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires (que representa el 37,04% del padrón electoral del país) y se encuentra nuevamente a cargo, desde el 21/2/2022, de la titular María Laura Roteta, quien hasta el 2/10/23 también era co-titular de la PROCELAC. La fiscalía, además, cuenta con dos auxiliares fiscales, Juan Francisco Paiva y Juan Francisco Luena, recientemente incorporado al plantel (octubre 2023).

En materia penal, la gestión este año continuó centrándose, por un lado, en poner al día el trabajo de la fiscalía (luego de la pandemia en los años anteriores) y a destinar los escasos recursos de la dependencia para, por un lado, fortalecer la acusación en los casos de mayor complejidad, gravedad y trascendencia y, por el otro, propiciar salidas alternativas para la resolución del conflicto, en los términos del art. 22 del CPPF, en aquellos casos de menor relevancia que, por sus características, lo tornan viable, teniendo en cuenta el principio de última ratio y mínima intervención penal.

Para abordar de manera eficiente las investigaciones delegadas y el fortalecimiento de la acusación y seguimiento de aquellas no delegadas de relevancia, se implementó el trabajo mancomunado a través de equipos, en aras de lograr un análisis colectivo y transversal de los fenómenos delictivos complejos, potenciar la calidad de la acusación y de las investigaciones y capacitar a los/las agentes de la dependencia con menos experiencia. Se trabajó de este modo en investigaciones que involucran trata de personas laboral y sexual, narcotráfico, delitos tributarios y aduaneros, lavado de activos, estafas y defraudaciones, delitos ambientales, sustracción de menores en el ámbito carcelario, entre otros. En estos casos, además, se promovió la actuación conjunta o la colaboración de las Procuradurías y Unidades especializadas y de apoyo de la PGN: PROTEX, PROCUNAR, PROCELAC, PROCUVIN, DATIP, UFECI, DIGCRI, UFEM, UFIMA, UFECO, URA y DOVIC, lo que generó un trabajo integral del MPF de mayor calidad.

A modo de ejemplo, se citan a continuación los casos en los que la implementación de esta modalidad de trabajo -equipos internos en la fiscalía y equipos con otras unidades especializadas- potenció el rol del MPF y se tradujo en un avance significativo de la acusación e investigación:

Causa Ramallo (FLP 76789/17), en la que después de siete años de investigación y gracias a la sólida actuación mancomunada del MPF en la teoría del caso -en la que participó la UFEM, PROTEX y PROCUNAR- la causa recibió un fuerte impulso y se logró, este año, elevar parcialmente el caso a juicio oral y público respecto de ocho personas que formaron parte de una organización criminal que operó en la "zona roja" platense en distintos períodos, en cuyo contexto ocurrió el femicidio de Johanna Ramallo, a quienes se acusó por los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y comercio de estupefacientes. En el caso, partiendo de un enfoque interseccional y de género, el Ministerio Público Fiscal desvinculó a tres mujeres trans a quienes la justicia provincial había acusado por comercio de estupefacientes.

Causa de secuestro extorsivo (FLP 36077/23) en la que, junto con UFECO, se llevó a cabo en la fiscalía una rápida y eficiente investigación que permitió la realización de allanamientos y la identificación y detención de uno de los miembros del grupo que llevó adelante un secuestro exprés en septiembre de este año, en la localidad de Villa Elvira, mientras que otro permanece

prófugo. El MPF solicitó el procesamiento de la persona detenida por los delitos de secuestro extorsivo agravado y robo. En el caso también se le dio intervención al área de Recupero de Activos para lograr asegurar bienes de cara a una eventual reparación de perjuicios a las víctimas. No se producían hechos de esta naturaleza en la localidad de La Plata desde 2018.

Causa PÉREZ (narcotráfico, FLP 46014/22) en la que, junto con la PROCUNAR, se investigó en la fiscalía a un entramado complejo de personas dedicadas al narcotráfico que derivó en el procesamiento de ocho personas, en la detención de tres de ellas, y en allanamientos, en los que se logró el secuestro de cocaína y de marihuana.

Causa “Nahuel” (FLP 12475/21), en la que la fiscalía investigó el almacenamiento de más de quinientos kilogramos de marihuana y la connivencia de las fuerzas de seguridad. Se efectuaron múltiples medidas y relevamiento de material probatorio con personal de esta fiscalía (teléfonos secuestrados), que permitieron determinar que los hechos tuvieron lugar en el marco de la actuación de una asociación ilícita conformada por policías dedicados al narcotráfico y a la extorsión.

Causa “Panes” (FLP 34571/22) en la que se investiga el faltante de 7 panes de marihuana que se encontraban bajo custodia en una dependencia policial perteneciente a las fuerzas de seguridad federales. Allí la fiscalía determinó responsabilidades penales a partir del trazado de la cadena de custodia del material estupefaciente incautado y sustraído.

Cabe destacar, asimismo, que la fiscalía mantuvo una participación activa en las audiencias orales que se implementaron para llevar a cabo declaraciones indagatorias, resolver cuestiones relacionadas con el régimen de la prisión preventiva, salidas alternativas para la resolución de conflictos (como ser suspensión de juicio a prueba o reparación integral), entre otras. En un caso puntual por falsificación de documentos en los que se propuso una resolución alternativa y no existía una víctima concreta, la fiscalía solicitó -y el juzgado así lo ordenó- que la reparación fuese donada al fondo fiduciario de asistencia directa a víctimas de trata de personas.

A su vez, durante el año se elevaron a juicio varios casos, algunos de ellos de singular complejidad.

Por otra parte, se contestaron numerosas vistas en los términos del art. 188 del C.P.P.N. y el juzgado delegó la investigación en esta fiscalía (art. 196 CPPN) en más de 69 casos, algunos de ellos complejos. Es decir, el porcentaje anual de investigaciones delegadas asciende al 54%. Desde septiembre, el porcentaje de investigaciones delegadas es de 63,3%. Esto demuestra que se mantiene la tendencia de delegación de causas del juzgado en esta fiscalía (registrada por primera vez en la historia de la fiscalía el año pasado) lo cual, por supuesto, implica una sobrecarga de significancia en el trabajo de la fiscalía en comparación a todos los años anteriores a 2022 y exige contar con mayores recursos humanos y laborales. Al respecto, se destaca que, de acuerdo a lo publicado por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Transparencia y Participación Ciudadana como “Nómina de personal del Poder Judicial de la Nación en formato abierto - noviembre 2023”[1], el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°1, ante quien actúa esta fiscalía, cuenta con 35 funcionarios/as y empleados/as para las secretarías penales, mientras que esta fiscalía tan solo cuenta con 9 funcionarios/as y empleados/as para la secretaría penal (más un personal de ordenanza). Es decir, en términos comparativos, el juzgado triplica el personal de esta dependencia en materia penal. La diferencia de recursos humanos resulta mucho más abultada en materia electoral: el juzgado está dotado de una planta de más de 440 personas, mientras que la fiscalía tiene un equipo conformado por 4 personas en materia electoral. Por lo tanto, en este caso los recursos humanos del tribunal superan en ciento diez veces a los de esta fiscalía.

Actualmente se encuentran en trámite 78 causas delegadas conf. el art. 196 (narcotráfico, trata de personas tanto sexual como laboral, contrabando, régimen penal tributario, lavado de

activos de origen delictivo, falsedades documentales, incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, estafas, secuestro y delitos contra el medioambiente).

Cabe también destacar, a su vez, que la fiscalía se encuentra en turno durante la mitad del año, es decir, mes por medio.

Por otra parte, la fiscalía continuó, en esta nueva realidad que trajo el expte. digital, improvisando la incorporación de sistemas de control para lo que es hoy la mesa de entradas, el pedido y su respuesta favorable de la PGN para la incorporación de nuevas tecnologías y la promoción de la capacitación del personal en materia informática.

Sin embargo, gran parte del cúmulo de trabajo de la fiscalía en este año estuvo puesto en la materia electoral pues se trató de un año electoral donde se eligió el nuevo Presidente de la Nación, a través de una segunda vuelta, lo que motivó un gran caudal de trabajo teniendo en cuenta que la Provincia de Buenos Aires representa el 37,04% del padrón electoral del país, lo que refleja no sólo la gran cantidad de presentaciones y denuncias recibidas sino también el abultado número de agrupaciones políticas que existen en el distrito electoral más grande del país.

Para lograr eficiencia y una buena representación del Ministerio Público Fiscal en el proceso eleccionario (que constó de tres elecciones nacionales) y en todos los trámites y denuncias de él derivados, se articularon buenas prácticas de funcionamiento con el Juzgado Federal nº 1 de La Plata, con competencia electoral, y con la Fiscalía ante la Cámara Nacional Electoral (CNE) a cargo del Dr. Ramiro Gonzalez.

En este sendero, se diseñó un protocolo de actuación para las distintas incidencias que pudieran surgir durante el acto eleccionario, lo que permitió mayor celeridad en la respuesta a las consultas de los/las ciudadanos/as, como así también una mayor fluidez en la colaboración con el juzgado interviniente.

También se gestionó el correo electrónico destinado al área electoral, como canal de comunicación y medio de consulta, a fin de agilizar la tramitación de cuestiones electorales. Se difundió y se solicitó su incorporación al sitio web del MPF -mapa fiscalías-, donde obran los datos de la dependencia.

Se destaca, asimismo, el encuentro organizado por la Fiscalía ante la CNE que reunió a los/las titulares y/o subrogantes de las fiscalías con competencia electoral del país y a parte de sus equipos de trabajo pues allí se efectuaron mesas de trabajo y discusión que favorecieron intercambios de buenas prácticas y experiencias tendentes a mejorar y robustecer la actuación del MPF en la materia electoral.

Con respecto al trabajo llevado a cabo en los días de las elecciones, se señala que la fiscalía estuvo abierta desde las 07.30 hasta las 18.00 hs, con gran parte del equipo de trabajo y su titular prestando funciones, a fin de brindar la colaboración necesaria para dar una efectiva y rápida respuesta a las contingencias que se fueron suscitando y poder así atender a las demandas de la ciudadanía.

A modo de ejemplo, en las tres elecciones se recibieron un total de 433 denuncias y consultas mediante correo electrónico, las cuales fueron efectuadas a través de los portales de denuncias del MPF y de la CNE y otras directamente se recibieron del elector. A su vez, la fiscalía recibió y evacuó un total de 189 llamadas telefónicas de la ciudadanía.

Más allá del trabajo que demandaron las elecciones, durante el año también tramitaron ante la fiscalía más de 80 casos por infracción del art 63 inc. b y 66 de la Ley 26.215, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Código Nacional Electoral -modif. Art. 37 Ley 27.504-, en el marco de los cuales se llevaron a cabo múltiples audiencias previstas en los arts. 146 y cc del Código Electoral Nacional y se efectuaron distintas medidas de instrucción.

Asimismo, se recibieron para su tramitación ante la fiscalía, en virtud del art. 146 quinquies del CNE, 16 casos respecto a faltas electorales del CEN y se delegaron por el art. 196 del CPPN tres casos de relevancia en materia electoral y penal, que se encuentran actualmente en trámite en esta fiscalía.

Uno de ellos es el caso “MAIPU” (CNE 8557/2019) en el que se investigan maniobras clientelares y la manipulación de votos a través de diversos mecanismos, que se instruyó desde el 31 de octubre de 2019 ante el juzgado y, a raíz del fallo de la Cámara Nacional Electoral, su investigación fue delegada en la fiscalía. La causa cuenta con dos procesamientos en los que se imputó a trece personas y se contabilizaron veintisiete víctimas.

También se contestaron numerosas vistas en los términos del art 180 del CPPN referentes a delitos y faltas electorales previstas en el CEN y más de 3.400 vistas referentes a estados contables, informes previo y final de campaña electoral, sanciones establecidas en la Ley 26.215, la presentación y contestación de memoriales en recursos de apelación, trámites de reconocimientos provisorios y definitivos de los partidos de distrito, conformación y aprobación de alianzas electorales en el marco del año electoral, fusiones, aprobación de nombres y emblemas partidarios, modificación carta orgánica partidaria, incidentes de nulidad, amparos, incidentes en los procesos de elecciones internas, control de las causales de caducidad, inhabilidad y rehabilitación de ciudadanos/as en el padrón electoral, inconstitucionalidad de los arts. 3, inc. “e”, del Código Nacional Electoral y 12 del Código Penal de la Nación, respecto a la rehabilitación o no inhabilitación en su faz activa de personas condenadas a fin de que ejerzan su derecho al sufragio, entre otros.

En el campo electoral se implementó el trabajo interdisciplinario con la incorporación de una profesional contratada en su carácter de contadora, cuyo aporte redundó en muy buenos resultados en varios casos en materia electoral, en particular en aquellos casos de aplicación de la ley de financiamiento -ley 26.215.

[1] <https://consejomagistratura.gov.ar/wp-content/uploads/2023/12/nomina-personal-poder-judicial-noviembre-2023.xlsx>

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho electoral

Comentarios

Ante la diferencia de criterios existentes en las distintas jurisdicciones en materia electoral relacionados con el derecho al voto de los condenados (art. 3 inc. "e", "f", y "g" del CNE) y ante el reciente fallo de la CNE en la materia, sería deseable contar con criterios de actuación uniformes para las fiscalías (conf. Ley 27148 -Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal-. Art. 9. Inc. a) Principio de Unidad de Actuación).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata

GUTIERREZ EGUIA, Oscar Julio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha incrementado en el presente año la asignación de causas en esta jurisdicción de La Plata que correspondían a otras, en muchos casos por desconocimiento de los profesionales actuantes y en otros por equívocos de algunos magistrados remitentes. La Oficina de Asignación y Distribución de Causas dependiente de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (OAC) sólo efectúa el sorteo y asignación de causas entre los Juzgados Federales de La Plata, no así de los restantes que corresponden a la jurisdicción de esta Cámara Federal. como ser los tribunales de Lomas de Zamora, Quilmes, Junín y Pehuajó, las presentaciones deberían ser realizadas directamente ante ellos. Esto genera una dilación innecesaria en la tramitación del mismo y por el otro distraer la actividad de esta Fiscalía Federal y de los dos Juzgados Federales Civiles de esta ciudad, en expedientes como ser amparos de salud en dónde ni la exteriorización del acto impugnado, ni sus efectos, se producen dentro del ámbito de la jurisdicción territorial atribuida por ley a los Juzgados de La Plata.

A modo de ejemplo se señala que recientemente AySA S.A. promovió 22 demandas por cobro ejecutivo presentándolas en la OAC cuando las mismas, conforme la elección efectuada por la actora, esto es el domicilio real del accionado, en unos casos debió iniciarlas directamente ante el Juzgado Federal de Quilmes y en otras en el de Lomas de Zamora.

Hemos sostenido en los amparos de salud, al expedirnos sobre la competencia territorial, que atendiendo lo que establece el art. 4 de la ley 16.986, si la exteriorización del acto impugnado se produce en otra jurisdicción y los efectos de aquél también (domicilio de la accionante) y difieren estos con el lugar elegido para llevar adelante una cirugía, o el by pass

gástrico o en su caso el Centro Médico escogido para la internación para tratamiento de fertilización asistida, no resultaría determinante este último para desplazar la competencia judicial de contralor de actos cuya exteriorización y efectos inmediatos, directos si se producen en extraña jurisdicción, dado que el objeto de estos procesos no es el control de la internación en sí misma, sino el efectivo cumplimiento, por parte de la demandado, de la cobertura de los gastos que genera, ello siguiendo el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re, Expte. CAF 91583/2017/CS1, caratulado “A., N. H. c/ Organización de Servicios Directos Empresarios y otro s/ amparo de salud” 04/06/2019.

Se observa un notorio aumento de amparos requiriendo se cubra la internación en Instituciones geriátricas. en muchos de ellos en residencias que no tienen convenio con la obra social demandada.

Persisten las demandas iniciadas en este fuero contra IOMA, ello a pesar de que el Alto Tribunal ha retomado a su anterior criterio al sostener en el caso “G., M. P. c/ IOMA s/ acción de amparo”, de fecha 21 de diciembre de 2022: “3°) Que con carácter previo a dirimir la presente contienda, habida cuenta de que situaciones que guardan estrecha similitud con la cuestión aquí propuesta han merecido respuestas disímiles (confr. Competencia CSJ 261/2012 (48-A)/CS1 “Scarone, Roxana Mabel y Valdez, Claudio Abel c/ I.O.M.A. s/ amparo”, sentencia del 26 de junio de 2012 y Competencia CSJ 1771/2020/CS1 “B., M. F. c/ IOMA s/ acción de amparo”, sentencia del 25 de febrero de 2021, entre otros), esta Corte, en ejercicio de la elevada misión que le incumbe de ser custodio de la Constitución Nacional en cuanto al resguardo de los derechos y garantías allí enunciados y a garantizar el respeto del federalismo como uno de sus principios cardinales, considera que se impone la necesidad de revisar la doctrina que, al presente, ha guiado la solución de estos asuntos”, por tanto en todas se ha propiciado la declaración de incompetencia en razón de la materia y las personas.

Demandada CAAITBA hemos expresado que el art. 1 de la ley 12.490 dispuso la denominación de la anterior Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, creada por Ley 5.920, bajo la denominación de Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal. En su art. 2 se señaló su objeto, consistente en administrar un Sistema de Previsión y Seguridad Social, fundado en los principios de solidaridad profesional, la equidad en el esfuerzo y la responsabilidad individual de sus afiliados, mediante la instrumentación simultánea de un Sistema de Reparto y otro de Capitalización Individual. Dirigida la acción interruptiva de la prescripción contra la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, persona jurídica de derecho público no estatal y ente autárquico provincial, la causa resulta ajena a la competencia de la justicia federal en razón de las personas.

Se han promovido acciones de reajuste de contrato por incumplimiento de las normas protectorias del consumidor (Ley N° 24.240) y excesiva onerosidad sobreviniente, respecto del mutuo con garantía hipotecaria celebrado (créditos UVA), contra el Banco Nación Argentina y otras contra el Banco Hipotecario Nacional, sucursal La Plata, Respecto a este último hemos propiciado la incompetencia, con fundamento en que la sociedad demandada es, como su nombre lo indica y conforme lo establecen los arts. 16 de la ley 24.855 y 26 y sptes. del decreto reglamentario de ésta última ley, N° 924/97, una sociedad anónima regida por las normas de la ley 19.550. En tal entendimiento, el art. 28, último párrafo de la ley de privatización del Banco Hipotecario Nacional N° 24.855 citada “supra”, expresamente ha derogado el art. 57 de la Carta Orgánica de aquél (decreto 549/93), norma que sometía a la entidad del Estado, “...exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales nacionales en todo el territorio de la República Argentina y en la Capital Federal, a la de los tribunales en lo civil y comercial o contencioso administrativo federales, según corresponda, salvo el caso de incidentes o que se

ejerza el fuero de atracción...”. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “...aunque el patrimonio del Fisco se encuentre indirectamente afectado a raíz de una defraudación en perjuicio de una sociedad anónima cuyo capital accionario es poseído en un 80% por el Estado, ello no basta en el caso para surtir la competencia de los tribunales federales, a falta de las condiciones legales necesarias para sostener que el Estado se halla visto comprometido. Finalmente, señalo que “in re” “Y.P.F. S.A. c. Municipalidad de La Matanza” (CS, marzo 12-996), el Tribunal Supremo ha dicho que “...la voluntad administrativa consiste en la transferencia de las acciones de la empresa al capital privado...”. De tal forma que el “interés” y la “responsabilidad” que el Estado Nacional tenga –al igual que cualquier otro accionista-, en la medida de las acciones que todavía pueda conservar, carece de trascendencia para transformar en persona aforada a dicha sociedad.

En cuanto a la habilitación de la instancia judicial, respecto a demandas promovidas contra resoluciones administrativas de la DNM, que disponen sanciones de multa, al opinar sobre procedencia del recurso interpuesto, el art. 92 de la ley 25.871 si se interpone recurso judicial contemplado en el artículo 84, deberá deducirse acreditando fehacientemente el previo depósito de la multa o cumplimiento de la caución impuesta”. El actor, si bien denuncia irrazonabilidad en el quantum de la multa (Cap. 2.5), no ha manifestado nada respecto al pago previo exigido para ocurrir a esta vía judicial. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que “Son constitucionalmente válidas las normas que establecen el pago previo de las multas aplicadas por la autoridad administrativa como requisito de la intervención judicial, pero ello no impide considerar supuestos de excepción que contemplen fundamentalmente situaciones patrimoniales concretas de los particulares, a fin de evitar que ese pago previo se traduzca, a causa de la falta comprobada e inculpable de los medios pertinentes para enfrentar la erogación, en un real menoscabo del derecho de defensa en juicio.” (Fallos: 322:1284 y más recientemente en 342:2075). La exigencia del previo pago de la multa impuesta administrativamente para poder recurrir a los estrados judiciales, ha dicho Nuestro Máximo Tribunal, no es violatorio del art. 8, inc. 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos (Adla, XLIV-B, 1250) en tanto el apelante no alegue que es imposible interponer el recurso de apelación previsto en la legislación cuestionada, debido al excesivo monto del depósito, de tal forma de impedir real y efectivamente el ejercicio de su derecho. En suma, el Alto Tribunal ha sostenido que configuran excepciones al principio, aquellos casos en que el requisito legal, por su desproporcionada magnitud con la capacidad económica del apelante, torna ilusorio el derecho que le acuerda el legislador en razón del importante desapoderamiento de bienes que podría significar su cumplimiento (Fallos: 247:181, 312:2490, 328:2938). Si bien es cierto que según afirmó la Corte, la exigencia de satisfacer el depósito previsto como requisito de viabilidad de los recursos de apelación no es contraria a los derechos de igualdad y defensa en juicio, también lo es que ha aceptado la posibilidad de atenuar el rigorismo del principio solve et repete en eventuales supuestos de excepción que involucren situaciones patrimoniales concretas de los obligados, a fin de evitar que el pago previo se traduzca en un real menoscabo de garantías que cuentan con protección constitucional. Pero, en estos casos, el apelante debe, además de alegar la desproporción del monto intimado o la falta inculpable de los medios necesarios para hacer frente al pago del tributo, aportar elementos de juicio que constituyan índices reveladores de su estado patrimonial. En los casos en que no ha aportado prueba suficiente que permita acreditar la desproporción del monto intimado en relación a su patrimonio, o la falta inculpable de los medios necesarios para hacer frente al pago requerido hemos exigido el pago previo de la multa.

En amparos por mora contra la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (art. 38 ley 19549) para que emita dictamen definitivo, conforme los términos de la nueva ley 27.348, complementaria de la ley de riesgos de trabajo 24.557 y 26.773, que fija el procedimiento administrativo ante las Comisiones Médicas jurisdiccionales y la Comisión Médica Central, la

revisión judicial de las decisiones por ellas adoptadas podrán ser recurridas ante la justicia ordinaria del fuero laboral de la jurisdicción provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda al domicilio de la comisión médica que intervino (conf. art. 2 de la ley 27.348), se propició la incompetencia en razón de la materia y de las personas (conf. Fallo "Castillo" y lo dispuesto por la ley 27.348 y decreto reglamentario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata

RUSSO, Ana Miriam

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el período comprendido entre el 1° de enero y 5 de diciembre (ambos de 2023), se tramitaron en esta Fiscalía Federal 299 (doscientos noventa y nueve) casos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Conforme lo previsto en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación, tramitaron 17 (diecisiete) investigaciones, en las que se llevaron a cabo múltiples diligencias en cada una de ellas.

2.- En 282 (doscientos ochenta y dos) casos se cumplieron vistas enmarcadas principalmente en el artículo 180 del C.P.P.N. Estas recayeron sobre investigaciones relativas a diversos delitos, como por ejemplo infracciones a la Ley 23.737 de estupefacientes, violación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en los términos del art. 205 del Código Penal, trata de personas tanto laboral como sexual, contrabando, penal tributario, amenazas e intimidación pública, falsificación de documentos y moneda, estafas, daños, desobediencias a funcionarios públicos, extradiciones, hurtos, interrupción de las comunicaciones y la navegación marítima, actos discriminatorios, Ley de marcas, envenenamiento de alimentos, infracciones a la Ley 24.051, entre otras.

Así también, se tramitaron dos (2) exhortos provenientes de juzgados y fiscalías federales con asiento en distintos lugares del país y se realizaron 11 (once) requerimientos de elevación a juicio en los términos del art. 346 del C.P.P.N.

A su vez, se destaca que, más allá de las vistas contestadas en razón de los artículos 180 y 346 del C.P.P.N., en cada caso se desarrollaron distintas diligencias (contestación de traslados, proposición de medidas de prueba, pedidos de nulidades, interposición de recursos de reposición, de apelación, etc.).

Con relación al trabajo desarrollado, se menciona que las intervenciones, dictámenes y resoluciones presentadas en las diversas actuaciones, fueron elaboradas enfocando los casos respetando los derechos humanos y con perspectiva de género, especialmente teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes y las personas privadas de su libertad.

En esta dirección, se aplicó la doctrina, jurisprudencia y el corpus iuris internacional receptado en nuestra Constitución Nacional, criterios que frecuentemente fueron luego adoptados por el Juzgado para fundamentar sus resoluciones judiciales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Resulta necesario incorporar algún sistema que permita realizar notificaciones electrónicas en las causas delegadas, ya sea vía Lex o (mejor aún) vía Coirón; ya que actualmente es imposible notificar electrónicamente a las partes sin mediación de los juzgados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Es importante contar con instrucciones generales que fijen estándares de actuación respecto de la aplicación del instituto de la reparación integral del perjuicio y de la suspensión del juicio a prueba, tal como se efectuó con la Res. PGN 92/2023 para los acuerdos conciliatorios.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

37

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

73

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Junín

VARAS, Eduardo Norberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como en años anteriores esta Fiscalía ha mantenido en general la misma problemática en cuanto a delitos cometidos en la jurisdicción. Básicamente puede destacarse que el mayor número de expedientes que ingresan corresponden a falsificación de documentos públicos, y dentro de ellos los destinados a la acreitación de la titularidad de vehículos o la habilitación para circular; procesos que en su mayoría son producto de procedimientos o controles policiales en la vía pública, aunque no debe olvidarse que también los titulares de los registros regionales realizan su presentaciones antes irregularidades que detectan en la tramitación de cambios de titularidad o de radicación de unidades. En lo que ha transcurrido del presente año se ha visto un aumento importante en cuanto a delitos previstos en la ley de estupefacientes, en especial los relacionados

con el transporte y el comercios de sustancias prohibidas. En este punto debe resaltarse que en algunos de los procesos de referencia se ha podido constatar que la coordinación de la comisión de los ilícitos se realizaba desde unidades carcelarias o dependencias policiales donde los sujetos involucrados cumplían detención, sin dejar de destacar también que en algunos se ha investigado complicidad o participación de personal de las fuerzas de seguridad. También, y al igual que otros años, la temática de la Fiscalía se centra en los delitos previstos en la ley penal tributaria, que este año se ha visto un aumento de consideración

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

116

Cantidad de causas

68

Archivo

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

101

Extinción de la acción

239

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora

MOLA, Sergio Nestor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Área Penal: A las problemáticas usuales que son informadas anualmente, este año se han registrado importantes casos de lavado de activos provenientes de delitos y de delitos vinculados a la corrupción.

En todos esos casos se ha mantenido una intervención activa, inclusive en aquellos en los cuales la investigación no había sido delegada en la Fiscalía.

Consideramos que los resultados han sido óptimos, en tanto se ha logrado desbaratar a importantes organizaciones criminales, el desarrollo de investigaciones patrimoniales que

posibilitó el congelamiento de fondos, cripto activos, el secuestro de bienes y la cautela de importantes bienes muebles e inmuebles, todo ello con miras al decomiso.

Area no penal: Se ha logrado consolidar una secretaría para los asuntos no penales, con personal con específica capacitación académica en esas temáticas.

La Fiscalía tuvo un notable crecimiento en su actuación en los procesos en los que debe dictaminar. Especialmente debe destacarse la tarea proactiva desarrollada en materia de salud, donde la problemática y complejidad se agudiza año a año. Se elaboraron dictámenes de criterios orientadores e indicadores que colaboraron al tratamiento de las causas, medidas cautelares y decisión de fondo que debe adoptar el juzgado federal con competencia en la materia. Se propuso medidas para mejor dictaminar, se participó de audiencias, se entabló reuniones con el juzgado que permitieron acordar formas de resoluciones estratégicas para prestaciones en salud de crecientes conflictos, como ser cobertura de cuidados en residencia gerontológicas, acompañamiento terapéutico, cobertura de escolaridad común, desafiliaciones por falsedad en declaraciones juradas, entre otras. Se generaron herramientas de asistencia estratégica con diferentes organismos nacionales y provinciales y otros actores. Producto de la tarea desarrollada en causa de amparo de salud cuyo objeto busca la cobertura de cuidado en establecimiento geriátricos y se encuentran afectados derechos de personas mayores, se disertó en el segundo ciclo de "Carmen Argibay" - Sobre análisis de fallos del derecho de la vejez. Organizado por la UBA. Respecto al rol del MPF en esas causas y se analizó la problemática prestacional. Se organizó, coordinó y se disertó en las dos jornadas sobre derecho de la salud que tuvo lugar en el mes de junio y noviembre en la Asociación de Magistrado y Funcionario de la Nación. Donde se expuso sobre el Rol del MPF en materia de Salud.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es un instituto de muy difícil implementación en la jurisdicción, por la cantidad de casos, por la extensión territorial, por la cantidad de población y porque solamente hay dos Juzgados Federales, uno de los cuales se encuentra vacante.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Lomas inició en el año 2023, 2114 causas. Esta cantidad es de una significación considerable, si tenemos en cuenta que muchas de ellas se trata de investigaciones complejas, de organizaciones criminales de gran envergadura.

Además el caudal de casos tiene una cuota importante de hechos sucedidos dentro del sistema carcelario, de violencia institucional, narcotráfico, corrupción.

La oficina procesa 1039 causas delegadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Pehuajó

MC INTOSH, Maria Cecilia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El último año estuvo marcado por un aumento notable en el número de casos en materia civil y administrativa. Lo que atribuyo al conocimiento de los letrados de la habilitación del Juzgado Federal de Pehuajó y la ventaja de litigar cerca del domicilio o del lugar de cumplimiento de la obligación. Desde la Fiscalía se interviene con un primer dictamen que no solo indique la competencia y en su caso, la habilitación de la instancia, sino también otros requisitos de admisibilidad de la pretensión.

Un marcado descenso de las investigaciones por tráfico de estupefacientes.

Se lograron dos resoluciones importantes en materia ambiental, una, un procesamiento fundado en el artículo 200 del CP, y el otro una medida cautelar en un caso de la ley 24.051.

En cuanto a la competencia, los cuatro juzgados con distinta competencia territorial (Junín, Azul, 2 de Bahía Blanca) han actuado de forma distinto criterio al resolver respecto de la radicación de causas en trámite con el nuevo juzgado de Pehuajó sobre los criterios de radicación de causas, algunas con contiendas ante las distintas cámaras. La postura de la fiscalía ha sido dictaminar siempre en el mismo sentido, por la aplicación del efecto inmediato de la ley procesal nueva conforme entiendo se desprende del artículo 7 del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Delitos contra el medio ambiente

Comentarios

Entiendo que sería necesaria la introducción en la LGA de alguna norma que disponga la toma de muestras de sangre y orina en los casos de personas con síntomas de contaminación aguda, no solo a cargo de la policía, sino sobre todo a las autoridades sanitarias, cuando prima facie podría haber una relación entre la consulta y algún acto con potencialidad contaminante.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Quilmes

CAVALLO, Silvia Ruth

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo de esta sede se desarrolló con el fin de alcanzar los objetivos y deberes impuestos al Ministerio Público Fiscal en su calidad de órgano requirente del sistema penal, conforme al rol otorgado por el ordenamiento procesal penal y la respectiva ley orgánica.

Cabe poner de relieve para brindar un adecuado panorama del contexto en el cual se lleva adelante la tarea cotidiana, que esta sede constituye la única Fiscalía Federal existente en la jurisdicción (la cual abarca cuatro partidos: Quilmes, Avellaneda, Berazategui y Florencio Varela) circunstancia por la cual debe atender la múltiple competencia prevista originariamente en cuestiones civiles y comerciales, contencioso administrativas, previsionales y obviamente penales (entre ellas, penales tributarias), así como también los requerimientos efectuados por las nueve Secretarías del Juzgado Federal de Quilmes, cuya dependencia ostenta una planta permanente de más de ochenta personas en contraste con las quince personas – funcionarios y empleados- que posee esta fiscalía.

Teniendo en cuenta estas referencias, resulta sumamente acotada la dotación de personal de esta sede que, repito, es la única que posee en soledad competencia universal y a su vez, se encuentra ininterrumpidamente de turno durante todo el año. Además, debe señalarse como dato relevante, el hecho de que el territorio asignado a esta jurisdicción se encuentra entre los más conflictivos de la provincia de Buenos Aires, con numerosas causas por infracción a las leyes 23.737 y 26.364/26.842.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

ADLER, Daniel Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Mar del Plata tiene competencia múltiple ante ese organismo. A la vez ejerce la superintendencia delegada por el Procurador General de la Nación sobre los magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación de la sección. En este último punto se ha producido en el año la designación del habilitado subrogante, CPN Alejandro Cirianni, en reemplazo de la Dra. Claudia Martínez en uso de licencia. El contador Cirianni venía desempeñándose en colaboración con la mencionada funcionaria en la tarea. Paso a describir por áreas las problemáticas más relevantes, destacando que los responsables de las mismas han interactuado con los fiscales de primera instancia y con los diversos organismos de la Procuración General de la Nación, colaborando recíprocamente.

Narcocriminalidad (Dr. Carlos Martínez): Se dictaminó en setenta y cinco (75) oportunidades.

Se advirtió como modalidad delictiva novedosa, la comercialización de estupefacientes a través de redes sociales y particularmente mediante grupos de whatsapp conformados al efecto, desarticulados mediante el uso de la figura del agente revelador. Se trabajó en ello de manera coordinada con Procunar, de acuerdo a los criterios y precedentes elaborados en dicha Procuraduría.

A su vez se observó en el caso "Tagliabue" cómo niños y niñas vulnerables eran captados por sus problemas de adicciones por un falso pastor imputado del delito de trata de personas. Ello llevó a la realización de un relevamiento, junto a la Oficina de Atajo, acerca de los dispositivos de prevención de las adicciones, y motivó reuniones con los referentes de las áreas de gobierno nacional, provincial y municipal.

Se realizó una reunión de trabajo en el ámbito de esta Fiscalía General, con el titular de la PROCUNAR, Dr. Diego Iglesias, y los colaboradores de dicha Procuraduría para la región, donde se intercambiaron ideas vinculadas a la labor coordinada entre las distintas instancias y se abordaron diversas cuestiones relativas a las modalidades delictivas locales, en particular el transporte de estupefacientes por las rutas de acceso a la ciudad y la problemática de las fiestas electrónicas en la temporada estival.

A los efectos de articular el trabajo en la jurisdicción, a través de las distintas instancias, y luego del traslado del anterior coordinador, Dr. Iadarola a la Fiscalía General de La Plata, mediante resolución del Sr. Procurador General de la Nación, se designó al Dr. Federico Potocar, integrante de Procunar, como coordinador a tal efecto.

Se realizaron en la sede del Colegio de Abogados local jornadas de capacitación junto a las distintas policías y fuerzas de seguridad, con mi intervención y de los Fiscales de la ciudad de Mar del Plata, vinculadas al desempeño de los distintos agentes de las fuerzas en materia de prevención, coordinación con las autoridades jurisdiccionales y alcance de la actividad de las diferentes agencias en los términos de los arts. 184, 185 y ssgtes. del CPPN, de modo de lograr una actuación efectiva evitando situaciones que pudieren generar planteos nulificantes.

Trata de personas (Dr. Agustín Roldán). Se dictaminó en veinte (20) oportunidades, y se presentó un recurso de casación. Se realizaron charlas de concientización en escuelas secundarias de Mar del Plata en el marco de las actividades de la Mesa Interinstitucional contra la Trata, como así también una capacitación a personal judicial, fuerzas de seguridad, empleados municipales, provinciales y nacionales de áreas de control y asistencia y otra específica a personal docente.

Oficina de atención a víctimas (Licenciada Mila Montaldo). Esta oficina ha trabajado con el área de Trata de la Fiscalía General; con las Fiscalías Federales de Primera Instancia n° 1 y n° 2 de Mar del Plata; con la Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal y con los Juzgados Federales n° 1 y n° 3 de Mar del Plata. Junto con la Dirección de Rescate y acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de trata, el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación con las víctimas de explotación sexual, ha desarrollado diversas estrategias en la asistencia psicológica como en el seguimiento de beneficios sociales y/o recursos materiales de las víctimas. A su vez realizó gestiones ante la Dirección del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas La Oficina intervino en sesenta y tres (63) causas y asistió a ochenta y seis (86) víctimas

Area No penal (Dr. Federico Alvarez Larrondo). Esta oficina ha proyectado dictámenes en Cámara en 72 oportunidades. Trabaja en un espacio común con la Fiscalía Nro. 2 de Mar del Plata, resultando asistida de modo permanente la Fiscalía 1 de la misma ciudad. Se han proyectado para primera instancias unos 1500 dictámenes. Este sistema se afianza en el trabajo multidisciplinario. Abarca las siguientes temáticas: cuestiones previsionales, contencioso administrativas, laborales, de consumo, civiles y comerciales, de salud, migraciones, habeas data, acciones declarativas de

Inconstitucionalidad, recursos directos universitarios, medio ambiente, entre otros. Se han recibido múltiples consultas de las Fiscalías de Azul, Tandil y Dolores

Habilitación (CPN Alejandro Cirianni). En la tarea de superintendencia la Fiscalía General ante la Cámara cuenta con la oficina de habilitación. Además de proyectar las licencias de magistrados, organizar los turnos de feria y liquidar gastos, durante este año realizó la siguiente tarea, a saber: 1.desarrolló con la Dirección de Higiene y Seguridad ambiental de la PGN, el plan de evacuación del edificio de Independencia 3179 Mar del Plata sede del MPF, recibíendose la visita de Fernando Izurieta, la que duró tres días, participando la totalidad de las fiscalías y oficinas que trabajan en el edificio; 2.Se gestionó la adquisición de electrodomésticos, para uso del personal, tres heladeras, tres microondas y dos cafeteras fueron distribuidas y están en uso; 3.Se reacomodó el personal de la Fiscalía ante el TOF, se acondicionó el segundo piso para albergar seis agentes de esa dependencia y al efecto se creó en el entrepiso el espacio para el área no penal, también se amplió y mejoró el espacio del Atajo. Se arreglaron artefactos de frio-calor.; 4.Se distribuyeron elementos de informática como computadoras e impresoras. Se adquirieron sillas para la sala de reuniones del cuarto piso y se solicitó mobiliario al área pertinente de la PGN. 4.Se desarrollaron las tareas inherentes al personal, como la incorporación de empleados provenientes del ingreso democrático y el control de las justificaciones en relación al control de acceso, 5.Se gestionó la adquisición de cuatro bibliotecas operativas para resguardar los libros de la biblioteca del edificio anterior, se calificaron los libros y se comenzó el trámite de baja de algunos de ellos; 6.Se encuentra seleccionando un proveedor de entre tres que cotizaron, para la colocación de la colectora de la bomba de agua y en análisis tres presupuestos para la adquisición y colocación de cortinas en las ventanas del edificio que todavía no las tienen, especialmente contrafrentes; se plotearon las ventanas interiores; 7.Se atendió al pago de servicios esenciales vía el área FRI-servicios básicos y se gestionó la prestación de servicios de matafuergos, mantenimiento del ascensor y fumigación; 8.Se manejó la cuenta del Banco Nación administrando los gastos de funcionamiento de todas las dependencias del edificio y en el caso de la FG ante la CFAMDP la ejecución aproximada del presupuesto asignado para 2023, se tiene programado gastar el 99% al 31/12/2023.

Comunicación (Belén Cano).Desde el área de Comunicación, se dio difusión a diversas causas de interés en sus distintas instancias a través de la web fiscales.gob.ar, además se dio cobertura con fotografías a audiencias en el Tribunal Oral Federal; y se coordinaron y canalizaron las consultas de los medios de comunicación, de la ciudad y de alcance nacional. Por otro lado, el área tiene a su cargo la co-coordinación de la Mesa Interinstitucional de Lucha contra la Trata. Este año desde la Mesa se avanzó en la firma de un convenio entre el Municipio de General Pueyrredon -que tiene a su cargo el inmueble- y la Asociación Civil Mesa contra la Trata Mar del Plata, para la cogestión de lo que será el Centro Marplatense de Memoria y Lucha contra la Trata de Personas, allí donde funcionó durante años el prostíbulo Casita Azul. Además, se desarrolló este año el VI Concurso “Jóvenes contra la Trata”, destinado a alumnos y alumnas de escuelas secundarias que realizaron destacadas producciones artísticas. En este marco, desde el área se concurre a 27 de las 47 charlas informativas y de concientización que se brindaron sobre el delito de trata en establecimientos educativos, de las que participaron más de 2200 estudiantes en total.

Capacitación (Andrés Murad y Micaela Esperon): Se realizaron los siguientes cursos de capacitación organizados desde la Fiscalía General a mi cargo.

ABRIL:

Actualización en materia penal tributaria. Criterios de la CFCP Y CSJN

Disertantes: Pablo Turano, Daniel Adler, Carlos Martínez y Alejandro Cirianni

Fecha: 20/04/2023, en la sede de la Fiscalía de Mar del Plata

Modalidad: HÍBRIDA

MAYO:

Jornada Académica Conjunta de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público de la Nación (AFFUN) y de la Asociación de Fiscales de la Provincia de Buenos Aires (Fiscales BA), donde se desarrollaron tres paneles: "Narcotráfico"; "Salidas alternativas al conflicto penal"; y "Seguridad de los fiscales sus colaboradores y su familias".

Fecha: 12/05/2023, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata

Modalidad: Presencial. -

Jornada sobre Procedimiento de las Fuerzas de Seguridad en situaciones de acción directa

Disertantes: Daniel Adler, Laura Mazzaferri, Santiago Eyherabide y Agustín Roldán.

Fecha 19/05/2023, Colegio de Abogados de Mar del Plata

Modalidad: HÍBRIDA

JUNIO:

Curso de formación MPF – Mar del Plata “Prevención y detección temprana de casos de trata de personas y explotación infantil”,

Fecha: 1 y 15/06/2023 en el Espacio Unzué, (Mar del Plata).

Disertantes: Santiago Eyherabide, Santiago Inchausti, Daniel Adler, Mila Montaldo, Agustín Roldán y Programa Nacional de Rescate

Modalidad: presencial

SEPTIEMBRE:

Curso sobre Introducción al mundo de la Inteligencia artificial y los criptoactivos

Fecha: 19 y 21/09/2023, sede Fiscalía Federal Mar del Plata

Disertante: Federico Álvarez Larrondo

Modalidad: Híbrida

Delitos contra el orden económico y financiero y contra la administración pública (referentes. Dr. Carlos A. Martínez y CPN Alejandro Cirianni).

En este periodo se proyectaron treinta y seis (37) dictámenes, distribuidos en diecinueve (19) respuestas a las expresiones de agravios de la defensa, catorce (14) mantenimientos y expresiones de agravios de recursos fiscales, una (1) respuesta a agravios de la querrela y dos (2) vistas por competencia dos. Asimismo, con motivo de la instancia oral prevista en el artículo 454 del CPPN, el Ministerio Público Fiscal se intervino en dos (2) audiencias orales de la temática, ante la Cámara Federal de Apelaciones. Además, se interpusieron recursos de casación, ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Se continuó con el acercamiento desde la fiscalía general con los representantes locales de la A.F.I.P. de la Dirección Regional Mar del Plata. Se solicitó opinión de la organización recaudadora en relación a la aplicación del instituto de la reparación integral del perjuicio (CP 59 inc 6).

Se presentaron informes técnicos contables a cargo del CPN Cirianni a requerimiento de los fiscales de primera instancia, en el caso de la Fiscalía Federal N° 1 se presentó informe en los casos Vistas Serranas SA 06-11-2023, Compañía Marplatense de Taxis 04/05/2023, Carnicerías Saladillo 04/05/23 y Caso Macario Marta Susana 17/04/23. En cuanto a la Fiscalía federal N° 2

los casos, Jurado Leonardo 14-07-2023, Indumentaria Patagonik 05-06-2023, Catay SA 01/06/2023, Chiarco SA 09-05-2023, Caso Boca 11/05/2032 y Ensemble SA 14/03/23. Para la Fiscalía Federal de Azul el caso Zanoguez SRL 30/05/2032.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Argumentación jurídica

Comentarios

Resulta relevante sistematizar la legislación penal de fondo. En tal sentido, debería retomarse el estudio de los anteproyectos de código penal y ponerlos nuevamente a la discusión.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Resultaría relevante avanzar en la determinación de qué debe entenderse por reparación integral del perjuicio, conforme lo determina el art. 59 inc. 6 del Código Penal como modo de extinción de la acción penal. La Procuración General de la Nación ha instruido cómo deben proceder los fiscales en casos de conciliación, pero no en los de reparación integral, lo cual resulta

de toda lógica pues se trata de institutos diversos. Sin embargo, ambos implican salidas procesales anticipadas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Restitución de bienes decomisados

Comentarios

La dispersión de normas vinculadas a los bienes incautados durante el proceso penal torna conveniente el estudio y eventual dictado de alguna instrucción general que oriente la actuación de los fiscales en el tema.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata

PETTIGIANI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año judicial la fiscalía ha mantenido un correcto flujo de trabajo a pesar de la desintegración del Tribunal ante el que actúa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Se desarrolle una tipificación de la figura acorde con la política criminal y los medios existentes

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se ha requerido al señor Procurador solicite la modificación legislativa pertinente para elevar el límite para la firma de juicios abreviados hasta 15 años como funciona en la Provincia de Buenos Aires.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

se ha solicitado una instrucción general a los efectos de hacer más estricta y eficiente la aplicación de la ley

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Se ha solicitado se modifique la REsolución 92/23 y se sirva extender la etapa procesal hasta la apertura del debate

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

30

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

16

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se solicitó dictado de una instrucción general al respecto (Casos Chialva y Zanazzi)

Fiscalía Federal Nº 1 de Mar del Plata

MAZZAFERRI, Laura Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año, el balance general de la dependencia es positivo, aunque es preciso remarcar que ha sido un año en donde se han tenido que sortear múltiples obstáculos y se ha tenido que redoblar el esfuerzo del equipo en general y, especialmente, de lo/as funcionarios y de quien suscribe, a fin de poder cumplir con las tareas en tiempo y forma. Es que, ya desde fines del año pasado, se sucedieron licencias por maternidad que, por plazos, resultaron concomitantes, coincidiendo las únicas dos prosecretarias abogadas de la dependencia y una jefa de despacho. Ello, implicó una reestructuración del equipo de trabajo y, consecuentemente, un cambio en la dinámica laboral. Si bien se trató de mantener el trabajo en subgrupos, fue necesario que tanto la Secretaria/Auxiliar Fiscal como quien suscribe, estuviéramos en la gestión diaria de la totalidad de los agentes de la dependencia, lo que, en los hechos, implicó una recarga de tareas -en muchos casos abocadas a casos de trascendencia menor- que ha impedido el desenvolvimiento habitual de la dependencia, a lo que debo sumar el hecho de que soy titular de la Oficina de Coordinación de la Oficina de Derechos Humanos de la ciudad de Mar del Plata. Sin perjuicio de esta sobrecarga, la reestructuración de la modalidad de trabajo, permitió advertir las fortalezas y debilidades de la empleada hasta el momento, lo cual nos permite ajustar tales estructuras.

Uno de los objetivos planteados al inicio del año fue el de reducir el número de investigaciones abiertas, tratando de descomprimir el sistema a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y, de ese modo, poder concentrar los escasos recursos humanos y materiales en aquellos supuestos de criminalidad compleja que atañen a este fuero. Ello implicó un gran esfuerzo para poder analizar cada uno de aquellos casos y dar una respuesta jurídica acorde, incluyendo, desde ya, a la víctima en aquel proceso. Así, se ha continuado y profundizado la implementación progresiva de mecanismos propios del sistema acusatorio de enjuiciamiento.

También se realizó un trabajo profundo en el entrenamiento de las/los agentes de la dependencia en el trámite digital de los legajos, remarcando la necesidad de la integración completa del expediente digital en Sistema Coiron. Ello, teniendo en cuenta especialmente el hecho de que si bien, el expediente digital es el del Lex 100, los Juzgados no cargan la totalidad de las constancias y menos aún, cuando se trata de causas delegadas, que son la mayoría.

Por otra parte, no puedo dejar de advertir la necesidad de que se dicten instrucciones de política criminal que tiendan a aunar los criterios de lo/as represantes del Ministerio Público Fiscal en las distintas instancias. Es que, se han proyectado diversas contingencias en esta jurisdicción con el Fiscal que representa al organismo en la instancia de juicio, no sólo en el año en curso, sino también, con antelación, lo que ha llevado al dictado de la Res. MP 186/2022. Es preciso entonces, tener lineamientos claros para el progreso de los casos en todas las instancias lo que, va de suyo, repercute en el correcto abordaje y reparación de las víctimas.

Vinculado con lo que se expone, es preciso hacer hincapié en la necesidad de implementar el sistema acusatorio lo que permitirá agilizar los procesos penales. Señalo, en este sentido, la necesidad de que sea el mismo equipo el que gestione los casos que se le asignen desde un inicio, hasta la etapa de juicio y de ejecución.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Es preciso subrayar como en informes anteriores, la necesidad de legislación que prevea la posibilidad no sólo de recuperar, sino también de destinar con fines sociales, los activos provenientes de los delitos, tanto tras una condena como durante el proceso y que se prevea además específicamente la posibilidad de llevar a cabo el decomiso y/o el embargo y/o secuestro cautelar con esos fines de bienes pertenecientes a personas jurídicas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio y la identidad del equipo fiscal en todos los tramos del caso. En Mar del Plata se ha implementado de hecho y sin la transferencia de recursos correspondiente. Ello ha ocasionado, además, problemas con el expediente digital -el PJN no incorpora al Lex 100 las actuaciones labradas en sede fiscal-, así como la gestión de efectos, tal como he informado a la PGN, requiriendo la articulación desde la estructura central con el PJN para su solución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

No Penal

Comentarios

Es preciso la definición de políticas del MPF a través del dictado de instrucciones generales, de modo de definir, con normas generales y objetivas, criterios de intervención y alcance de actuación del MPF en materia no penal, de cara a la nueva ley orgánica del MPF y a fin de que la intervención con mayor o menor alcance no dependa de la voluntad o postura del/la funcionario/a interviniente.

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Es necesario que desde la PGN se dicten instrucciones generales en materia penal, para reforzarse el criterio de unidad de actuación del MPF en las diversas instancias, que haga al progreso de los casos en la instancia de debate oral. En la jurisdicción de Mar del Plata, es

constante el criterio divergente con el Fiscal de Juicio, lo que lleva a que en la mayoría de los casos -especialmente en materia de trata de personas y delitos económicos- retire la acusación por aquellos cargos.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

8

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el marco de aquellas audiencias, en 7 casos, se aplicó el instituto previsto en el art. 59 inc. 6 del C.P.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como ya se ha apuntado en anteriores oportunidades, las problemáticas más relevantes de la misma se circunscriben al trámite de expedientes en los que se investiga crimen organizado, ya sea en materia de narcotráfico, trata de personas o supuestos de criminalidad económica (lavado de activos, intermediación financiera, evasión, etc.). Se ha tratado de ir canalizando la gestión de los expedientes agrupándolos acorde las distintas áreas temáticas, con seguimiento de sus correspondientes referentes. También se articularon los medios para hacer una puesta en común acerca del trámite de los casos, sentando las distintas estrategias a seguir de cada grupo de trabajo. Se trató de profundizar el trabajo en equipo sobre áreas medulares, correspondientes a: Trata de Personas, Narcotráfico, Criminalidad Económica, Derecho Ambiental, Derechos Humanos, Área Extrapenal. Con respecto a los procesos en casos de delitos complejos y crimen organizado se intenta gestionar en forma permanente con las herramientas propias del sistema, imprimiendo una mayor celeridad y sencillez en la tramitación de las mismas. Se mantiene un fluido contacto con las distintas fuerzas de seguridad que actúan en la Jurisdicción, para ir delineando estrategias para avanzar con éxito en las investigaciones más complejas. Cabe señalar que, recogiendo la experiencia generada como consecuencia del modo de trabajo dispuesto durante la pandemia (remoto/virtual), se maximizó la carga de información/dictámenes/actuaciones en el sistema COIRON, usando más eficientemente esa herramienta de gestión, acercándonos de esa manera a la generación de un verdadero expediente digital. Además, es dable destacar que en el marco de las labores que presta la Oficina de Asistencia a la víctima de Delitos, la Licenciada Mila O. Montaldo ha intervenido con la Fiscalía Federal nº2 en numerosos procesos. El trabajo desarrollado con el equipo de la Fiscalía Federal nº 2 ha sido continuo, manteniéndose una dinámica de trabajo sostenido a partir de la fluidez laboral e intercambio comunicacional permanente. Los casos abordados contienen una complejidad en materia victimológica que amerita el abordaje en equipo para poder contener a la víctima en el marco del proceso penal; lo cual conlleva a que por un lado esta se vea fortalecida desde una asistencia y orientación adecuada en esa instancia de victimización secundaria y por otro lado aporte la información jurídica para aportar al desarrollo de una adecuada política criminal. Finalmente, siguiendo los numerosos lineamientos de la PGN sobre la materia, desde esta sede se propicia la constante búsqueda de soluciones alternativas al conflicto

penal, en cuyo marco se ha gestionado en concepto de reparación a favor de centros de salud locales (Hospital Interzonal General de Agudos), más de 20 millones de pesos, en diez meses de gestión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Azul

BUGLIONE, Maria Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal de Azul tiene competencia territorial amplia que abarca un espacio territorial compuesto por 8 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudades que más cantidad de casos generan son Olavarría y Azul, que son las de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales -algunas vinculadas con hechos relevantes como apropiaciones de niños o robo automotor-, usurpación y estafas por medios electrónicos -en donde el damnificado es el Banco Nación).

Una de las principales problemáticas inherentes a la amplitud territorial en la cual esta dependencia tiene competencia tiene que ver con la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias de investigación, etc.). Sin embargo, este año se ha logrado tener un altísimo grado de éxito en la comparecencia a las diferentes audiencias fijadas a partir de la utilización generalizada de la plataforma jitseemet. De esta manera, no sólo se optimizaron los tiempos que insume el trámite del expediente al poder fijar audiencias en plazos relativamente cortos (situación que fue posible atento a que la gente no debía viajar hasta esta ciudad sino que podía conectarse desde la comodidad de su casa) sino que además, permite la grabación de las audiencias para su posterior carga en el sistema COIRON y en el sistema LEX100 facilitando la gestión de los casos de manera completamente digital, lo que a su vez redundaba en una disminución significativa del uso del papel.

Por su parte, como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública (ANSES, SENASA, Banco Nación) y puesta en circulación de moneda falsa. En particular, se detectó un incremento significativo en las denuncias por estafas a través de maniobras que suponían el robo de datos sensibles a clientes de entidades bancarias (Banco Nación) para la posterior gestión de préstamos personales que, a su vez, eran transferidos a diferentes cuentas.

En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en explotaciones agropecuarias, frutihortícolas y de granjas. Este año no se registró el ingreso de ningún caso de explotación sexual, lo que confirma la tendencia que se viene registrando desde hace un tiempo en la jurisdicción de disminución de este tipo de casos, particularmente a partir de la eficaz política criminal en la materia, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex.

En materia tributaria, el acogimiento de las/los contribuyentes bajo investigación a los diferentes planes que todavía se encontraban vigentes ha significado la suspensión de la acción penal a su respecto con el consecuente sobreseimiento en aquellos casos en que se cumplieron las condiciones objetivas previstas por la norma para tal efecto.

A lo largo del año hubo múltiples secuestros de droga en transporte. La jurisdicción tiene importantes rutas de conexión entre Buenos Aires y el Sur del país (especialmente Ruta 3 y Rutas 205-51) indudablemente útiles para el transporte de estupefacientes por vía terrestre (esencialmente en sentido norte-sur), tanto con destino final dentro de la jurisdicción (v gr. Olavarría), como fuera de ella. En este sentido el 90% de los casos que se iniciaron este año fue por transporte, detectado a partir de operativos de prevención policial.

El seguimiento de las suspensiones de juicio a prueba es un aspecto a destacar de la jurisdicción. Existe una utilización amplia de la probation pero también de su seguimiento posterior para el efectivo cumplimiento de los compromisos que ella implica. De igual manera, en este año se registró un incremento en la utilización de salidas alternativas previstas en el nuevo CPPF -tales como reparación integral y conciliación- que permitió dar respuesta efectiva a diferentes problemáticas, en particular en casos de uso de documento público falso -relacionados con

automotores y motovehículos- y de puesta en circulación de moneda falsa. cabe señalar que, en este último tipo de casos, en los cuales se registraban víctimas se lograron múltiples acuerdos que significaron para las personas damnificadas la obtención de un resarcimiento económico del daño patrimonial sufrido.

También este año se destaca por un incremento considerable en la elevación a juicio de casos, así como del ingreso de causas en general. En este punto, a partir de la utilización de las diferentes herramientas digitales disponibles -como la realización de audiencias remotas- se ha logrado reducir el tiempo de trámite de los casos.

La existencia de numerosos penales provinciales en el territorio (3 en Sierra Chica, 2 en Azul y 1 en General Alvear) genera también actividad a la Fiscalía. Los establecimientos de encierro, aunque se trate de instituciones provinciales, disparan problemáticas relevantes para el MPF, tanto por los ilícitos vinculados con la violencia institucional que por distintas circunstancias tramitan en el fuero federal, como por las dinámicas propias generalmente asociadas a las cárceles, tales como el contrabando de estupefacientes hacia el interior. Además, se tramitan numerosos exhortos por solicitudes de declaraciones de personas que están detenidas que provienen de todo el país

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho tributario

Comentarios

Fijar la condición objetiva de punibilidad vinculada al monto evadido en Unidades Fijas, para no sustanciar en vano procesos que luego caen ante la actualización de valores por las periódicas reformas legislativas que los elevan.

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

En razón de la entrada en vigencia del nuevo CPPF, la defensa oficial solicitó una aud de reparacion integral (art. 59 inc 6 del CP) en un caso de trata. Previa consulta con PROTEX, se rechazo la vía intentada. Resultaría de utilidad establecer mediante resolucio de PGN criterios de aplicacion de las diferentes salidas alternativas en este tipo de caso en atencion, en particular, a los diferentes compromisos internacional asumidos por el estado nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

Resultaría de utilidad establecer mediante resolucio PGN criterios de aplicacion de las diferentes salidas alternativas en casos sobre trata de personas, en particular, en razón a los diferentes compromisos internacional asumidos por el estado nacional. De igual manera, ampliar los términos de la PGN 92/23 para la aplicación del instituto de reparación integral (art. 59 inc 6 CP)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de intervención de la Fiscalía Federal de Tandil abarca un territorio de 5 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudad que

más cantidad de casos genera es Tandil, que es la de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales, usurpación o entorpecimiento de vías de comunicación e interrupción de las comunicaciones).

Una de las problemáticas inherentes a esta configuración es la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias de investigación, etc.). La coordinación con fuerzas federales y el Juzgado de todos modos minimiza esta impacto.

Al margen de ello como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública. En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en establecimientos agropecuarios. Los casos de explotación sexual fueron disminuyendo luego de que en los últimos años la política criminal en la materia fue eficaz, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex.

En materia tributaria los límites cuantitativos de la condición objetiva de punibilidad han quedado sumamente desactualizados. Resultaría conveniente que se establezca ese monto a través de Unidades Fijas u otra variable que no conlleve los problemas asociados a la depreciación. En el curso de este año se incrementó la ocurrencia de hechos de robo de cables de telefonía con la consecuente interrupción de las comunicaciones.

En la Fiscalía se encuentran en trámite algunas causas de magnitud vinculadas con distintas temáticas, cuyos detalles no pueden plasmarse aquí. Pero en materia de Trata de Personas no pueden dejar de destacarse las ventajas del acuerdo entre el MPF y el Municipio de Tandil, por el cual se contribuye con las acciones de asistencia a víctimas con una calidad y velocidad que no sería posible de otro modo. Es por ello que corresponde el reconocimiento a la Municipalidad así como recomendar que la experiencia se replique, tal como ha instado el propio Comité Federal contra la Trata al exponer la cuestión allí.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Que se fijen los montos de la condición objetiva de punibilidad en Unidades Fijas u otra unidad de medida que no sea necesario modificar, pues ello afecta los procesos en trámite.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Dolores

CURI, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como fue resaltado en otros informes anuales, - dentro de la jurisdicción Mar del Plata - Dolores se trata de la circunscripción territorial que abarca proporcionalmente la mayor cantidad de municipios.

Esa característica que incluso duplica la cantidad de municipios, de otras circunscripciones territoriales de la jurisdicción Mar del Plata, tiene ciertas particularidades demográficas que la diferencia del resto. Una de ellas concierne a la diferencia que hay entre la población estable de casi 324.00 habitantes, con el flujo turístico de fines de semana y verano que supera en este ultimo caso los tres millones de personas cada año.

La cantidad de municipios y de personas en el marco demográfico descrito, hacen que las problemáticas que requieren atención judicial, sean de lo más diversas y heterogéneas. La dependencia se encuentra emplazada en una ciudad, que es paso obligatorio de gran cantidad de personas, por la conexión con rutas provinciales y vías de ferrocarril, mas no se trata del lugar en el que tengan su génesis los principales conflictos que requieren intervención del Poder Judicial.

La extensión de la competencia territorial es de lo más diversa, no solo por la cantidad de municipios, sino que también por las características propias del ámbito en el que se ejerce esa competencia. Así es que comprende, parte de ruta nacional (Ruta 3), ríos navegables (Rio de la Plata), mar territorial (Mar Argentino), ferrocarril interjurisdiccional (trayecto CABA-Mar del Plata

y conexiones). Estos datos no son menores dado que magnifican la complejidad y diversidad de casos en los que se interviene la justicia federal de Dolores.

El flujo de casos en la dependencia se genera por la intervención que tiene la fiscalía en la multicompetencia asignada, esto es tanto temas civiles, penales y tributarios. Hay un universo de expedientes que ingresan a diario por traslados que se confieren desde la secretaria Civil del Juzgado Federal de Dolores, para que esta Fiscalía se expida según lo que corresponda legalmente en cada supuesto. Además, en materia penal y de conformidad a lo establecido en el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, el Juzgado Federal de Dolores, delega prácticamente la totalidad de las denuncias que ingresan, quedando reducido a un mínimo número de casos, aquellos expedientes que son tramitados durante la totalidad de la instrucción por el juez.

Ese incremento permanente de causas delegadas en los términos del artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, y la constante intervención que se requiere de las Fiscalías en las causas civiles, invitan a pensar en un esquema de recursos humanos, edificios e informáticos, que contemple la situación expuesta. Nótese por ejemplo que esta Fiscalía desarrolla su labor en un inmueble alquilado y con una cantidad de personal tres veces menor que aquella con la que cuenta el Juzgado Federal de Dolores; el que además dispone de dos inmuebles a su disposición para desarrollar sus tareas (uno de ellos propio y otro alquilado).

A la situación evidentemente desproporcional expuesta, se suma que el titular de la dependencia debe concurrir a la ciudad de Mar del Plata, para subrogar otras dependencias del Ministerio Público Fiscal (ya sea Fiscalía de Cámaras o Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal), lo que provoca un incremento del cumulo de trabajo tanto para el fiscal, como para el resto del personal, que debe readecuar el esquema de trabajo diario. A lo expuesto se suman las designaciones para intervenir en causas donde se investigan delitos de lesa humanidad en extraña jurisdicción, incluso aún en expedientes donde no se ha participado en su instrucción, lo que requiere de un esfuerzo mayor para su análisis y tiempo de dedicación.

La desproporción en la cantidad de empleados entre un juzgado y una fiscalía, el espacio edilicio donde se desarrolla la labor, el permanente requerimiento a los fiscales de instrucción para intervenir en otras jurisdicciones por subrogancia, son entre otros, aspectos que, de ninguna manera pueden contribuir a la mejor representación del Ministerio Público Fiscal en la jurisdicción en la que fueron designados para desarrollar su función, conforme la manda constitucional. Cada Fiscalía tiene un listado de Cofiscales a lo que se podría recurrir sin necesidad de sobrecargar el trabajo de fiscalías de otras jurisdicciones territoriales.

La temática propia de esta fiscalía no resulta menor en ningún sentido en comparación a otras dependencias, ya sean de la jurisdicción Mar del Plata o del resto del país. Tal es así, el trámite de expedientes de conocido estado público por la trascendencia institucional que revestían. Pero, además tramitan en la actualidad, investigaciones de relevancia y complejidad, vinculadas a hechos referentes al delito de trata de personas, violencia institucional, corrupción por parte de funcionarios públicos, narcocriminalidad, lesa humanidad, criminalidad económica, entre otras.

Esa paridad en la demanda de trabajo, se traduce en disparidad en la distribución de recursos humanos y materiales. Las Fiscalías del interior del país tienen una evidente y desproporcional dotación de agentes con aquellas que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las que además tienen una organización por competencias en razón de la materia, que difiere sustancialmente de la multicompetencia del resto del país.

Si bien se observa que desde la Procuración General de la Nación se viene trabajando en un claro esquema federal de atención de demandas y distribución de recursos, resulta de fundamental importancia mantener y acentuar aun más esa modalidad estratégica, que

claramente redundara en una mejor administración del servicio de justicia y correcta representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación de acuerdo a la manda contitucional.

La organización de las Procuradorurias y dependencias especializadas, podrian contar con un mayor aporte de recursos y participación de agentes (ya sea funcionarios, magistrados o empleados) del interior del país, lo que permitirá brindar una visión mas amplia de la problematica criminal en todo el territorio nacional.

Tambien seria prudente pensar reformas en el sistema de Ingreso Democratico de agentes al Ministerio Públiuco Fiscal de la Nación. Los ciudadanos de Doloires, y localidades vecinas, han expresado que ven practicamente frustradas sus expectativas en ingresar a trabajar a la dependencia, cuando observan que las probabilidades de salir sorteados, resultan practicamente infimas en relación a la gran cantidad de personas inciertas del resto del país, principalmente de ciudades donde el indice demografico es de cientos de miles de veces mayor.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta necesario contar con una instrucción general o Protocolo de actuación que sirva como guía para los Fiscales a los efectos de establecer criterios uniformes de aplicación en los siguientes aspectos: resgistro de audiencias, revisión interna en el ambito del MPF de las

resoluciones sobre el rechazo, interacción con el Poder Judicial en causas delegadas o no delegadas, reserva o destrucción de actuaciones labradas, etc.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Necochea

PORTELA, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las investigaciones que se desarrollan en la Fiscalía continúan centrándose en delitos económicos (leyes 27430 y 22415), infracciones a la ley 23.737 y trata de personas. Ello sumado a falsificaciones de distintos tipos de documentos y de moneda, fraudes a la administración pública, incumplimientos de deberes de funcionarios públicos.

Se han aplicado diversas salidas alternativas, que han venido a agilizar ciertos procesos.

Se continúa evidenciando demora y dificultades en la confección de informes médicos, psicológicos y socioambientales, por no contar la justicia federal con asesorías periciales propias.

Las demoras apuntadas también se dan en las pericias tecnológicas (pruebas que, en la mayor parte de los casos, resultan fundamentales y dirimientes en la investigación de delitos complejos), lo cual demora los tiempos de la pesquisa.

En ese aspecto también son destacables las dificultades que se generan para visualizar dichas pericias, puesto deben ser descargados los archivos remitidos (que generalmente son excesivamente pesados) en una misma unidad de almacenamiento para poder descomprimirse y visualizarse.

También se advierten dificultades a la hora de dar trámite a causas enteramente digitales, en los límites de peso para los envíos de archivos (tanto en correos electrónicos como en los sistemas de gestión utilizados).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En Informes Anuales anteriores se resaltó que, desde mayo de 2018 y por disposición de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en el marco de lo dispuesto por el art. 454 CPPN, esta Fiscalía viene dictaminando en forma oral en las audiencias respectivas en las causas en que existen personas privadas de libertad. Dispuso el Tribunal que, respecto de las restantes causas., debían acompañarse informes por escrito salvo que la Defensa requiriese la realización de la audiencia en forma oral. De acuerdo a los registros de ingreso y egreso de expedientes esta Fiscalía ha emitido dictámenes orales o escritos en aproximadamente 550 causas y en más de 120 *habeas corpus*, destacándose el aumento en este período de la actividad recursiva de las jurisdicciones de San Juan y de San Luis. Se destaca también la intervención de esta Fiscalía en numerosos recursos vinculados con la materia coercitiva en los que se ha observado estrictamente las normas del CPPF en vigencia y se ha determinado, dentro del catálogo contemplado por el art. 210 de ese cuerpo normativo, qué medida se ajusta mejor a la situación de cada imputado. En otras palabras, se han utilizado las diversas herramientas procesales reguladas por la ley -esencialmente la de arresto domiciliario- para atender la situación de cada detenido en la medida que esas medidas alternativas sean suficientes y eficaces para neutralizar los riesgos procesales. En ese sentido se ha propiciado o, en su caso, convalidado la concesión de arrestos domiciliarios provisorios y excepcionales para personas detenidas transitoriamente en comisarías provinciales debido a la falta de cupo en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal. También en materia de prisión domiciliaria se propició el otorgamiento del beneficio en el interés superior de los/as menores involucrados, aplicando perspectivas de género al momento de resolver en casos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad o con antecedentes de violencia de género y a cargo del cuidado de sus hijos menores de edad: en estos casos se ha considerado acreditado que la reanudación del vínculo con la madre redundaría en beneficio de estos últimos.

En el trámite de los recursos de apelación deducidos ante la Cámara Federal, esta Fiscalía General ha intervenido en diversos casos entre los que cabe mencionar, por su trascendencia pública, los autos FMZ 41069/2019/CA1 caratulados “*Valcarcel Arenas, Carlos y otra s/ Legajo de*

Apelación” en los que se propició la confirmación del auto de procesamiento sin prisión preventiva de Carlos Fermín Valcarcel y Laura Elizabeth Domínguez por la presunta infracción al art. 84 y 248 del CP por haber incumplido los deberes a su cargo en sus calidades de Director Ejecutivo y Jefe de Coordinación Médica de PAMI UGL IV MENDOZA al retrasar el diagnóstico y el consiguiente tratamiento médico e intervención quirúrgica de una afiliada quien falleció posteriormente (la Fiscalía interpuso recurso de casación en contra de la decisión de la Cámara Federal, actualmente en trámite). En igual sentido cabe resaltar por su complejidad y número de imputados la intervención de esta Fiscalía en los autos FMZ 21303/2019 en los que se investiga una organización criminal dedicada a cometer hechos de contrabando mediante el ingreso de diversos tipos de mercaderías y bienes a nuestro país desde la República de Chile evadiendo los controles aduaneros y pago de los tributos correspondientes (en esta causa la Cámara Federal ha seguido en general la postura propiciada por esta Fiscalía). También se ha tomado intervención en numerosos recursos en donde la materia objeto de investigación ha sido el contrabando (de mercaderías, de divisas o de estupefacientes), teniendo en consideración la importancia del paso fronterizo entre Mendoza y la República de Chile (en particular el Área de Control Integrado Los Horcones, dependiente de la División Operativa Cristo Redentor del departamento de Aduana Mendoza) y, en menor medida, el Aeropuerto Internacional Francisco Gabrielli, uno de los más importantes del país. Sólo a modo ejemplificativo pueden citarse los autos FMZ 46379/2022/1/CA1, caratulados *“Nevada Ariza, Julio Cristian y otros s/ Legajo de Apelación”* (contrabando de mercaderías) o los autos FMZ 27617/2022/1/CA1, caratulados *“Condori López, Rolando Omar s/ Legajo de apelación”* (contrabando de divisas).

Por otro lado, se ha reforzado la postura de las Fiscalías de Instrucción al mantener los recursos deducidos contra las resoluciones adversas de los Juzgados Federales. En particular, se destacan, por la complejidad de la maniobra, tiempo que ha insumido la investigación y pluralidad de imputados los autos FMZ 13170/2014, caratulados *“De la Reta, Agustín y otros...”* y sus respectivas incidencias en los que se investigan diversas empresas que a través de su actividad bursátil perseguirían irregularmente beneficios fiscales. También los autos FMZ 876/2014, caratulados *“Sanguedolce Analía s/ Legajo de Apelación”* y sus respectivos incidentes en los que se investiga la presunta comisión de lavado de activos (art. 303 inc. 1°, agravado por el inc. 2°, apartado “a” del Código Penal) en los que el Juez de Grado se pronunció por el sobreseimiento de los distintos imputados. En estos casos y ante las resoluciones contrarias a los intereses del Ministerio Público Fiscal por parte de la Cámara Federal se interpusieron recursos de casación o queja en su caso, actualmente pendientes de resolución.

Se han elevado a revisión de esta Fiscalía 230 solicitudes de aplicación de criterios de oportunidad por parte de los Fiscales de Instrucción, casi en su totalidad por aplicación del inc. a) del artículo 31 CPPF. Dichas solicitudes se gestionan íntegramente mediante el sistema Coirón y siguiendo los lineamientos de la Resolución PGN 97/19. El mayor número de casos ha versado sobre la tentativa de ingreso de cantidades exiguas de estupefacientes a los distintos establecimientos penitenciarios de la Provincia con fin de convite a los internos a los que se visitaba, los cuales en su mayoría fueron efectuados por mujeres vinculadas afectivamente con la persona privada de libertad, generalmente en virtud de una relación de pareja u otro parentesco, hechos que encuadrarían en las previsiones del art. 5° inc. e), segundo supuesto, con la atenuante del último párrafo, agravado por el art. 11 inc. e), todos de la Ley 23.737, en grado de tentativa. En menor medida, pero también vinculado a los establecimientos penitenciarios, se aplicó criterio de oportunidad por daños menores efectuados en el penal por parte de los internos, encuadrable en el art. 183 del Código Penal.

A su vez, se ha confirmado la aplicación del criterio de oportunidad por insignificancia, en aquellos casos falsificación de moneda (conf. art. 282 del C.P.) donde la puesta en circulación de una cantidad exigua cantidad de billetes de escaso valor (uno o dos) se vio frustrada por distintas

circunstancias. En los casos de expedientes iniciados y remitidos por el Ministerio Público Fiscal en virtud de las remisiones efectuadas por el BCRA, se ha aplicado criterio de oportunidad cuando, no solo resulta imposible la ulterior posibilidad de detectar a quienes practicaron la falsificación, sino también por el escaso valor pecuniario que representan y la falta de vinculación con otra investigación mayor en curso. Ante ello se entendió, en consonancia con los Fiscales de Instrucción, que no implicaba una lesión significativa al bien jurídico tutelado por la ley en cada caso, razón por la cual se confirmó la aplicación del criterio y se prescindió del ejercicio de la acción penal por tratarse de hechos insignificantes que no afectan gravemente el interés público (art. 31 inc. a del CPPF).

En informes anuales anteriores se hizo referencia a la investigación asumida en noviembre del año 2020 por esta Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en los autos N° 13854/2020 como consecuencia de los apartamientos de los Fiscales de Primera Instancia de toda la Jurisdicción Mendoza y que tramitó bajo los términos del artículo 196 del C.P.N. En base a la actividad procesal desplegada por esta Oficina se formuló el requerimiento de elevación a juicio de la causa en contra de 33 imputados por diferentes delitos, en particular asociación ilícita, cohecho activo (quince casos) y cohecho pasivo agravado (once casos), prevaricato, falso testimonio, violación de secreto y dos falsificaciones a instrumentos públicos. Entre los imputados se encuentra el ex Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Mendoza Walter Ricardo Bento a quien se ha acusado como jefe de la asociación ilícita; a los abogados Jaime Alba y Luciano Ortego como organizadores y a los abogados Matías Aramayo y Martín Ríos (abogados de la matrícula con quienes se celebró acuerdo de arrepentido) y Luis Álvarez, junto con el Comisario de la Policía de Mendoza José Gabriel Moschetti y Walter Bardinella Donoso. De acuerdo a la investigación patrimonial que se ha llevado adelante en conjunto con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos (PROCELAC) se ha atribuido el delito de Enriquecimiento ilícito y lavado de activos al ex Juez Federal, a su esposa Marta Boiza (funcionaria de la justicia federal de Mendoza actualmente suspendida) y a sus hijos Nahuel y Luciano Bento (ex funcionarios de la misma jurisdicción). También se trabaja con la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes y con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional. La causa quedó radicada ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de la Provincia de Mendoza. El juicio oral inició el 26 de julio pasado y las audiencias se realizan tres días a la semana en horario matutino y vespertino cada quince días. En el mismo intervienen como Fiscales Generales junto al suscripto la Titular de la Fiscalía ante el TOF N° 2 de Mendoza y el Titular de PROCELAC, designados por resoluciones MP 100/21 y MP 252/22.

Con relación al ex juez federal Walter Bento cabe referir que fue removido de su cargo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación el 8 de noviembre de 2023 por haber incurrido en la causal constitucional de mal desempeño. En consecuencia, el Tribunal Oral Federal N° 2 de Mendoza ordenó, desde esa fecha, ejecutar la medida de prisión preventiva dispuesta en los resolutive de fecha 26/07/21; 18/10/21; 14/02/22; 20/04/22 y 26/07/22 y actualmente se encuentra alojado en el Complejo Federal VI de Mendoza.

En cuanto a la materia no penal durante 2023 se puso plenamente operativo en el ámbito de esta Fiscalía de Cámara el uso del SINOPE. Conforme el Protocolo registrado en dicho sistema se han elaborado 62 dictámenes a la fecha de elaboración de este informe. Los temas sobre los que se ha dictaminado giran en torno a la habilitación de instancia y la competencia de los recursos directos que llegan a la cámara como control jurisdiccional de la potestad sancionadora del Estado dentro del ámbito del derecho administrativo. También se dictaminó en dos acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad, en acciones por cobros de pesos en los que no correspondía la competencia de este fuero de excepción y respecto trámites de ciudadanía, entre otros.

Como tema particular podemos señalar los autos FMZ 15641/2020/CA1 en los que se suscitó un conflicto negativo de competencia entre el juez titular del Juzgado Federal de San Luis y el magistrado a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 de Buenos Aires, en torno a una acción autónoma de nulidad por sentencia írrita. Esta Fiscalía se expidió por la competencia de esta Cámara Federal de Mendoza para la resolución del mismo, no obstante, la Cámara apartándose de ese criterio remitió la causa a la Corte para su resolución. En esa instancia la Procuración General compartió el criterio de esta Fiscalía y consideró que la Cámara Federal de Mendoza es competente para resolver el conflicto en razón del art. 24, inc. 7°) del decreto ley 1285/58.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Tal como ha sido referido en anteriores informes, se insiste en la necesidad de la reforma del Código Penal a fin de que se incorporen las nuevas modalidades delictivas como delitos informáticos, de lesa humanidad, entre otros.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

También se insiste en la real necesidad de implementar en su totalidad el Código Procesal Penal Federal, en tanto es en el ámbito del sistema acusatorio en el que las partes se encuentran en un pie de igualdad, enfrentados a través del contradictorio y ante el órgano jurisdiccional imparcial.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este apartado no aplica en esta instancia en virtud de que no se ha elevado en alzada incidencia alguna relacionada con causas de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2023 esta Fiscalía intervino en la realización de **27 debates orales, 16 unipersonales y 11 colegiados**, uno de los cuales se encuentra en curso. En total, **los debates han permitido resolver la situación procesal de 59 personas**, 52 condenadas y 7 absueltas. Entre las penas impuestas se condenó a cuatro imputados a la pena de prisión perpetua.

Este período anual se ha caracterizado por la variedad de las materias debatidas. Entre otros, se han tratado infracciones a la Ley 23737; a la Ley 22415, a los artículos 145 bis y ter, 144 bis; 119, todos del Código Penal.

Asi también, he de mencionar que los debates orales realizados en el transcurso del presente año se han distinguido por la complejidad de las materias abordadas, la cantidad de personas imputadas, la voluminosidad de las causas –totalmente digitales- y se han desarrollado tanto en la mañana como en la tarde.

Por otra parte, a la fecha, la Fiscalía ha concluido mediante **juicio abreviado un total de 103 causas**, en las que se encontraban imputadas **168 personas**. Todos los acuerdos fueron homologados por el Tribunal Oral. En juicios abreviados y debates resultaron **condenadas 220 personas y se resolvió, en total, la situación de 227 personas**.

Sobre el particular corresponde poner de relieve que, en dos de ellos, se fijó la reparación para las víctimas del delito en los términos de las Leyes 26.364, 26.842 y 27.508 artículos 6,7 y 8 del anexo del Decreto 844/19; Artículo 9 incisos f) de la Ley Orgánica 27148 y Ley 27372.

Se resolvieron **95 causas mediante la suspensión del juicio a prueba.**

Se destaca que, en promedio, **se fijaron 30 audiencias en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 del C.P.P.F. y 293 del C.P.P.N.** Las que se resolvieron a través de diferentes soluciones alternativas, tales como conciliación, reparación integral y la suspensión del juicio a prueba. Al respecto, pongo de relieve que mucho de los imputados llegan a esta instancia en prisión preventiva, bajo la modalidad de arresto domiciliario conforme lo normado en el artículo 210 inciso j) del Código Procesal Penal Federal. Sin embargo, y debido a que sus situaciones no encuadran en las previsiones de la Ley 24660 o en el artículo 10 del Código Penal fracasa toda solución alternativa del conflicto.

En total el Ministerio Público Fiscal **ha formulado casi 1500 dictámenes.** Con relación a la ejecución de la pena esta dependencia ha contestado **aproximadamente 1000 vistas, entre las cuales a modo ejemplificativo destaco, inconstitucionalidades, nulidades, revisión de guarismos de calificación, prisiones domiciliarias, libertades condicionales, libertades asistidas, salidas transitorias, estímulos educativos, semilibertad, salidas previstas en el 56 quarter de la Ley 24660, fondos de reserva, cambios de domicilio, promoción excepcional a diferentes fases de ejecución, entre otras temáticas.** Asimismo, se han evacuado **casi 200 vistas entre excarcelaciones, exenciones de prisión, conversiones de arresto en prisión domiciliaria, prescripción de la acción penal, de la pena, restitución de elementos secuestrados, unificación de penas, entre otras.** Se realizaron **355 ofrecimientos de prueba.**

Por último, entre las causas finalizadas a través del debate oral y público resulta posible destacar las siguientes:

Así he de mencionar los Autos **FMZ 18820/2015**, caratulados: **“Vega Bustos y otros s/Infracción artículo 144 bis último párrafo, Ley 14616”**. En este legajo judicial fueron imputados Nicolás Germán Raso Disante, Gustavo Ariel Brito Álvarez; Juan Pablo Vega Bustos; Miguel Hernán Vergara Gómez, Oscar Lucio Tobares Alanis y Alexander Damián Skamelka, todos, a la fecha de los hechos, funcionarios del Ejército Argentino, quienes fueron acusados y condenados por haber sometido a **malos tratos, a golpes y a choques eléctricos**, en el marco de Núcleo de Instrucción Básica que se desarrolló en la Compañía de Montaña VIII de Mendoza, al menos respecto de 7 víctimas. Todos ellos eran jóvenes, varones de, aproximadamente, 18 años de edad que aspiraban a ser soldados voluntarios. Se formularon y debieron ser contestados numerosos planteos, tales como la inconstitucionalidad, prescripción, plazo razonable y doble juzgamiento.

También quiero remarcar la sustanciación de las audiencias realizadas con motivo del recurso de hecho que interpuso el Dr. Marcelo Alberto Villar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los **Autos FMZ 361/2018**, caratulados: **“Fernández Serione Lucas s/ Infracción a la Ley 23737”**. En dicho proceso la C.S.J.N. hizo lugar a la queja, declaró procedente el recurso extraordinario y dejó sin efecto la sentencia cuestionada, disponiendo a su vez que se dictara un nuevo pronunciamiento. Finalmente, el Tribunal Oral, impuso a Lucas Emanuel Fernández Serione la pena única de siete años de prisión por haber resultado penalmente responsable de infracción al artículo 5 inciso e) de la Ley 23737 –entrega de estupefacientes a título gratuito-agravado por haber sido cometido en perjuicio de dos niñas, que al momento del hecho, tenían 12 años. Esta condena fue confirmada recientemente por la Cámara Federal de Casación Penal ante el recurso de casación interpuesto por la Defensa de Fernández Serione.

En Autos **FMZ 161/2019/TO1**, caratulados **“Imputado Valdez López Sara S/ Infracción Artículo 145 ter del Código Penal”** fue condenada Sara Elena VALDÉS LOPEZ a la pena de DIEZ (10) AÑOS de PRISIÓN, por considerarla penalmente responsable de la infracción al artículo 145 ter,

agravado por el párrafo tercero, inciso 1 del Código Penal (texto según ley 26364), en calidad de autora (arts. 12 y 45, del CP). Asimismo, se ordenó la reposición al estado anterior a la comisión del delito y la indemnización del daño material y moral causado a la víctima, D.M.R., conforme lo prescripto por el artículo 29 del Código Penal. También se dispuso el apoyo terapéutico de D.M.R. y, en general, de cualquier otra necesidad relacionada con su salud psicofísica. La víctima en autos, no sólo prestó declaración en cámara Gesell, sino que también lo hizo en forma presencial en el debate. Fue un caso altamente conmovedor a raíz de la prueba que se sustanció durante las audiencias de debate.

Una situación muy particular se ventiló en Autos FMZ 16320/2020, caratulada: **“Beterette, Saúl Gonzalo s/ Abuso sexual”**. Esta causa se inició con la denuncia presentada por una interna alojada en la Unidad Transitoria de Detención 32 del Servicio Penitenciario Federal, mediante la cual puso en conocimiento de una celadora que un agente de dicho establecimiento penitenciario la había obligado, mediante amenazas, a que le practicara sexo oral. Ese agente fue identificado como Saúl Gonzalo Beterette, quien fue considerado culpable del delito de abuso sexual mediante acceso carnal por vía oral, agravado por haber sido cometido por un funcionario de una fuerza de seguridad en ocasión de su función y se lo condenó a la pena de 8 años de prisión e inhabilitación especial perpetua para integrar las fuerzas de seguridad.

He de mencionar la causa FMZ 39843/2019, caratulada: **“Aguirres Valdez, Martín Alejandro y otros s/ Infracción Ley 22415”**. El mencionado proceso fue iniciado en la República de Chile y se denominó “Operación Troya”. A partir de tareas de vigilancia de las fuerzas de seguridad de ambos países y de intervenciones telefónicas se logró determinar que un grupo organizado de personas ingresaba mercadería a nuestro país mediante una modalidad particular: los camiones que venían desde Chile ingresaban por el Puesto Fronterizo Los Libertadores burlando los controles de seguridad y sin documentar su ingreso en aduana. Salían desde Chile con documentación aduanera adulterada y con sellos migratorios falsos. Luego, arribaban a la Provincia de Mendoza, descargaban la mercadería en un transporte local y regresaban a la ACI Uspallata para documentar su ingreso a la Argentina en lastre. Para realizar tal maniobra contaban con la colaboración de personal de Gendarmería Nacional y con un dependiente de ATA que aportaba la documentación apócrifa. El monto total del aforo de la mercadería que pretendieron ingresar superaba los \$272 millones de pesos. Finalmente, fueron condenados nueve (9) de los imputados por cuatro hechos de contrabando agravado y Asociación ilícita, mientras que uno de ellos fue absuelto por ausencia de acusación fiscal.

En Autos FMZ 46930/2018, caratulados: **“ Legajo 14 Acumulado FMZ 6042/2021, Guzmán Escobar Leandro s/ Infracción Ley 23737”** se desarrolló el debate en el mes de agosto del 2023, y se trataron de tres causas que se encontraban acumuladas: FMZ 46930/2018, FMZ 14895/2013/TO2/7 y FMZ 6042/2021/TOF1. El Tribunal Oral condenó a LEANDRO MATÍAS GUZMÁN ESCOBAR a la pena de OCHO (8) AÑOS y CUATRO (4) MESES de PRISIÓN por resultar penalmente responsable de los siguientes delitos: - financiamiento y organización de operaciones de contrabando de estupefaciente cometido el día 10 de septiembre de 2018, previsto por el artículo 7 de la Ley Nacional de Estupefacientes Nº 23.737, en función de lo establecido en el art. 866, segundo párrafo, de la ley 22.415, agravado por haber intervenido en el hecho más de tres personas (artículo 865 inciso “a” de la ley 22415), y por la cantidad que, inequívocamente, estaría destinada a su comercialización, en grado de tentativa (artículo 871 de la ley 22.415), en calidad de autor. (autos 46930/2018). - tenencia de estupefacientes con fines de comercialización cometido el 30 de julio de 2014 previsto y reprimido por el artículo 5º, inciso c) de la ley 23.737 (autos 14895/2013) - tenencia simple de estupefacientes cometidos los días 10 y 11 de mayo de 2021, previsto y reprimido por el artículo 14 primera parte de la ley 23.737 (6042/2021). Todos en concurso real (art. 55 del CP).

Corresponde destacar también la intervención del Ministerio Público Fiscal en **Autos FMZ 22005/2021**, caratulados **“Sargadoy Cidez, Pablo Y OTS. s/ Infr. Artículo 5 inc c) Ley 22415”**

Resultaron condenados: Pablo Daniel SAGARDOY FERRARO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN por considerarlo penalmente responsable de la infracción al artículo 5º, inc. c), de la Ley 23.737, con el agravante del art. 11 inc. c) de la misma norma, en la modalidad de transporte de estupefacientes, agravado por haber intervenido en los hechos tres o más personas organizadas al efecto, en concurso real con lo dispuesto en el art. 149 bis, segundo párrafo, del Código Penal, en calidad de coautor (art. 45 CP) a Pablo Daniel SAGARDOY CIDES (hijo) a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN a Walter Emanuel MOUSSA ZEIN a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN y a Luis Omar CANALES CORIA a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN por considerarlos penalmente responsables de la infracción al artículo 5º, inc. c), de la Ley 23.737, con la agravante del art. 11 inc. c) de la misma norma, en la modalidad de transporte de estupefacientes, agravado por haber intervenido en los hechos tres o más personas organizadas al efecto, en calidad de coautores (art. 45 CP). La Fiscalía solicitó, y, el Tribunal ordenó, el decomiso de dos vehículos automotores y del dinero secuestrado. Fue un debate complejo en el que se plantearon y contestaron numerosas nulidades e inconstitucionalidades. Se sustanciaron cuantiosas audiencias donde se sustanció gran cantidad de prueba y se plantearon y resolvieron diversas cuestiones procesales.

En **Autos FMZ 12062/2020**, caratulados: **“Barrera, Diego Alejandro y otros s/ Secuestro Extorsivo”** luego de casi un año de debate –inició en noviembre de 2022 y la sentencia se dictó en octubre del presente- y más de treinta audiencias, el Tribunal resolvió condenar a 4 de los 5 imputados a la pena de prisión perpetua por considerarlos coautores del delito de secuestro coactivo/extorsivo agravado por la intervención de tres o más personas y la causación intencional de la muerte de la víctima (art. 142 bis y 170 CP).

El quinto imputado también fue condenado por los mismos tipos penales y en carácter de coautor, siendo la pena impuesta la de 17 años en virtud de la aplicación de las disposiciones de la Ley 27304 (ley del imputado arrepentido).

La relevancia de esta causa no sólo está dada por la duración del debate, sino mayormente en razón de las particularidades que presentaba, a saber: la gravedad de los delitos contenidos en la acusación y la pena contemplada para los mismos (prisión perpetua), el acogimiento a la figura del arrepentido por parte de uno de los imputados, la relevancia mediática y social del caso (por primera en una debate del TOF 1 se transmitieron los alegatos en vivo por internet a través de You Tube), la gran cantidad de bienes involucrados en los hechos, cuya apropiación por parte de los condenados se probó fue el móvil del accionar delictivo, entre otros.

Cabe resaltar que además de la pena de prisión impuesta, a solicitud del Ministerio Público Fiscal, se ordenó el decomiso de 6 vehículos y del inmueble utilizado para mantener retenida a la víctima durante su cautiverio.

En Autos **FMZ 14278/2020**, caratulados: **“Cataldo Olmedo, Jorge Andrés y otros sobre Infracción Ley 23737”** el Ministerio Público Fiscal, al momento de declarar abierto el debate, amplió la acusación respecto de dos acusados por haber desarrollado el rol de organizadores y financista del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas. En el debate resultaron condenados los 12 acusados, poniendo de relieve que los organizadores recibieron penas de 14 y 12 años de prisión. Además, se ordenó el decomiso de los medios de transportes utilizados para consumir los transportes de estupefacientes y se extrajo compulsas por el lavado de activos. Esta causa se caracterizó por la cantidad de imputados y las diferentes intervenciones que a cada uno le cupo en los hechos investigados.

Finalmente, aún se encuentra en trámite la causa **FMZ 12058903/2011**, caratulada: **“De Pellegrin Walter y otros s/ homicidio culposo”**. La misma se originó como consecuencia del desprendimiento de un portón de grandes dimensiones ubicado en el hangar del Complejo de

Vialidad Nacional de las Cuevas (Campamento de Alta Montaña) ubicado sobre Ruta 7 Km 1256, Uspallata, departamento de Las Heras, Mendoza, lo que provocó la muerte de un operario de dicho organismo. Se imputó a funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad, encargados de velar por el control de la obra en construcción y a los integrantes de la empresa constructora adjudicataria de la licitación pública correspondiente. Actualmente, el debate se encuentra en desarrollo.

Este breve detalle de algunos de los procesos desarrollados en el año, tiene por objeto evidenciar la diversidad de las materias tratadas; la gravedad de los hechos investigados y la gran cantidad de imputados sobre los cuales, finalmente, se ha resuelto su situación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Propongo balancear las penas previstas en el artículo 5 inciso c) de la Ley 23737 -cuando se aplica la circunstancia agravante del 11 inciso c- con las establecidas en el artículo 866, 2do. párrafo de la Ley 22415. Es que, mientras el delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de 3 o más personas es reprimido con una pena de 6 a 20 años, para este segundo caso, la escala penal parte de los 4 años y 6 meses de prisión.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería de suma utilidad modificar el artículo 431 bis del C.P.P.N. -que limita la posibilidad de realización de juicio abreviado a delitos con una pena inferior a seis años de prisión-. La redacción actual impide la resolución de un sinnúmero de causas que podrían solucionarse a través de esa herramienta, descomprimiendo el cúmulo de trabajo que enfrentan actualmente los Tribunales Orales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2023 esta Fiscalía **cerró 181 causas**, lo que permitió resolver la situación procesal de 275 personas.

Ello se logró mediante la realización de **14 debates orales, 127 juicios abreviados y 56 soluciones alternativas de conflictos - 55 resultan ser suspensiones de juicio a prueba y la restante una conciliación-**.

Los números expuestos responden a una tendencia sostenida los últimos años por esta dependencia. Así, a modo de ejemplo he de mencionar que durante el año 2022 fueron 15 los debates orales realizados y 107 los acuerdos de juicio abreviado; mientras que en el año 2021, se realizaron 30 debates orales y 119 juicios abreviados.

Ello responde al propósito de esta Fiscalía de propiciar resoluciones en todas aquellas causas que así lo permitan, sin retardar los tiempos procesales. Por otra parte, lo expuesto resulta de gran utilidad por cuanto permite aprovechar las fechas de debate -que por las características estructurales de la jurisdicción, resultan acotadas-, para aquellas causas que así lo requieren, mientras que todas aquellas más sencillas son resueltas paralelamente sin mayor dilación.

Ello, repercute directamente en la existencia de tan sólo una causa con prisiones preventivas prorrogada. Tal es el valor de la herramienta en cuestión, así como también los niveles de eficiencia a los que ha arribado la dependencia que en la actualidad nos encontramos certificando normas ISO en este aspecto.

Paralelamente, en el año en curso, se realizaron cerca **de mil dictámenes** -entre vistas varias (acumulaciones, unificaciones, excarcelaciones, prisiones domiciliarias y aquellas relativas a diferentes estadios en lo que respecta a la ejecución de la pena privativa de la libertad -ley 24.660-.) Así también, se interpusieron **5 recursos de casación** y se ofreció prueba en **trecientas veinticinco** causas.

En relación a los debates orales, resulta importante destacar que, desde mayo del corriente, se está ventilando el juicio oral en los autos N°13854/2020, caratulados: **“ORTEGO, Luciano Edgardo y otros s/ Asociación ilícita, cohecho con conductas art. 256 bis 2° y 257, cohecho activo, falso testimonio, infracción art. 303, falsedad ideológica, abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 248 CP) y prevaricato”**. A tal fin, se ha constituido un Tribunal con magistradas de otras jurisdicciones, las audiencias se realizan tres veces por semana, semana de por medio y se extienden en horario matutino y vespertino. Conforme el calendario estimativo que maneja el Tribunal, el juicio insumirá todo el 2024. A la fecha, han prestado declaración testimonial 65 testigos, de los 700 testigos ofrecidos por las partes.

La causa reviste una gran importancia para la jurisdicción, no sólo por su voluminosidad - cuenta con más de setenta cuerpos-, sino también por los hechos y las personas que allí se encuentran implicadas -12 de ellas, detenidas-. Allí, se dirimirá la responsabilidad penal de 32 personas. Algunos de ellos, se encuentran acusadas de haber pagado coimas a fin de obtener beneficios judiciales en las causas que los tenían por imputados; otros, abogados del foro local, de ser intermediarios en los arreglos judiciales. Así también, se encuentran imputados el jefe de la Policía de Mendoza y el ex juez federal, Walter Bento, a quien se le atribuye ser el jefe de la asociación ilícita conformada a tal fin. También se ventilan hechos en posible infracción a los artículos 303 CP, 292 y 296 y 248 de ese cuerpo legal.

En relación al resto de los juicios orales que se han llevado a cabo, ellos han sido tanto unipersonales como colegiados y tuvieron por objeto ventilar hechos en infracción a la ley 22.415, a los artículos 145 bis y ter del Código Penal y art. 84 del mismo cuerpo legal. Entre ellas puedo destacar:

a) Autos 8471/2021, Cuello Osorio, Ramón Pedro s/ Inf. Art. 145 bis y ter CP:

Allí, se condenó a RAMON PEDRO CUELLO OSORIO a la PENA DE ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN por considerarlo autor penalmente responsable del delito de trata de personas con fines de explotación sexual previsto y reprimido en el artículo 145 bis, agravado a tenor de lo prescripto por el art. 145 ter, incisos 1º, 2º, 4º, penúltimo y último párrafo, del Código Penal (según ley 26.842), se dispuso el decomiso del vehículo Fiat Duna y se ordenó la reparación de 9 víctimas. Todo ello de conformidad con lo que solicitó esta Fiscalía en el marco de sus alegatos.

La causa tuvo origen en una denuncia formulada de modo anónimo, por medio de la línea 145. Allí, se ponía en conocimiento de la autoridad de que, Pedro Cuello explotaría sexualmente a chicas de 17/18 años de edad, quien luego de ser contactado por los clientes prostituyentes, trasladaba a las mujeres a bordo de su vehículo Fiat Duna.

Lo cierto es que, iniciada la investigación, se constató que Cuello se desempeñaba como remisero informal en la ciudad de Tupungato y que allí era ubicado por los interesados obtener los servicios sexuales de la mujeres que Cuello explotaba. Intervenido su abonado telefónico se obtuvieron mayores precisiones. Así, se conoció los mecanismos empleados por Cuello para llevar a cabo la explotación, se identificó a nueve mujeres víctimas -una menor de edad de edad y otra embarazada al momento de comisión de los hechos-, los lugares en donde captaba las capataba, los artilugios utilizados para retenerlas, así como también la frecuencia de las explotaciones y los modos en los que se efectuaban los pagos.

Luego de oír a las víctimas y de tomarles declaración testimonial a las profesionales del Programa de Rescate y Acompañamiento de las Víctimas de delito de trata de personas, esta

Fiscalía solicitó las penas enunciadas. Así también, en esa oportunidad se requirieron las reparaciones ordenadas por la ley 26.842. A tal fin se utilizó la guía "Guía para fiscales sobre el funcionamiento del fondo fiduciario para reparación a víctimas y gestión de bienes en casos de trata de personas".

El caso fue analizado en la XIX reunión del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de personas. En esa ocasión, la Comisión Permanente de Supervisión de Bienes incautados y Decomisados y la Protex resolvieron hacer efectivos los pagos a las víctimas.

b) As. 2745/2022, Migoni José s/ Inf. Ley 23.737.

La causa constituyó una compulsa de los autos tramitados bajo igual número de expediente y caratulados "Varela Orozco, Ramón Alberto y otros s/ Inf. Ley 23.737", cuya formación obedeció a que el aquí encausado no fue habido por la fuerza de prevención en el momento que se allanó su domicilio en agosto del 2016.

La medida tenía por objeto detenerlo por cuanto, ese mismo día, había sido detenido el camión marca Mercedes Benz a la altura del peaje del del departamento esteño de La Paz. El vehículo en cuestión transportaba en el interior de la cabina, así como también acondicionado en las seis ruedas de auxilio que se encontraban colocadas en el seirremolque **317,89 Kilogramos de marihuana** desde la provincia de Misiones hacia la provincia del Mendoza.

Como consecuencia de dicho procedimiento, se detuvo al conductor y a su acompañante, así como también a tres tripulantes del vehículo Toyota Corolla que viajaba haciendo las veces de "punta". Así también se allanaron los domicilios de los receptores, organizadores y financistas mendocinos. Dichas medidas permitieron la detención de dos masculinos más. Todos ellos fueron enjuiciados en el año 2019 y recibieron condenas de 10 y 8 años de prisión con más la pena de multa.

Así las cosas, toda vez que las escuchas telefónicas que se ordenaron durante las instrucciones de la causa revelaban que José Migoni habían intervenido en el traslado del estupefaciente, organizándolo y financiándolo conjuntamente con sus compañeros mendocinos, fue que esta Fiscalía amplió la acusación que sobre este pesaba, en los términos del art. 7 de la ley 23.737.

En virtud de ello, solicité la pena de 10 años de prisión multa de \$40.000 -igual condena que recayó sobre sus compañeros de causa-, pena que se le impuso mediante sentencia N° 2381.

c) As. 32019438/2012, Albiol Vargas y otros s/ homicidio culposo.

Aquí se ventiló la muerte de Santiago Arriagada ocurrida en julio del año 2010. El nombrado se desempeñaba como operario de báscula del campamento de alta montaña de la Dirección Nacional Vialidad sito en la localidad de Punta de Vacas. Conforme se desprendió de la necropsia, Arriaga falleció como consecuencia de la intoxicación por monóxido de carbono mientras pernoctaba en la casa habitación de esa lugar. Dicho gas, se encontró en el ambiente como consecuencia del defectuoso funcionamiento de la caldera instalada en la sala del máquinas.

Las declaraciones brindadas en el el trascurso del debate oral resultaron por demás reveladoras. Así, pudo determinarse que que el equipo de supervisión conformado a fin de controlar a la empresa adjudicataria que tuvo a su cargo la refuncionalización del campamento, dejó de concurrir al lugar casi un año antes de que la obra fuese recibida. Así también, se constató que los usuarios de campamento no habían recibido instrucciones que les permitieron conocer el modo de uso de los artefactos ubicados en el lugar, así como tampoco ninguna indicación a fin de poner en conocimiento del personal supervisor de obra, de las novedades que surgieran en el lugar.

Ello, analizado conjuntamente con la documentación secuestrada en el campamento posibilitó determinar que la caldera en cuestión había sido operada de modo defectuoso y que las fallas que ésta había reportado, no habían sido resultas por los supervisores de obra, quienes en todo momento desconocieron lo que acontecía en el lugar.

Esta Fiscalía solicitó la imposición de una pena de dos años de prisión en suspenso en relación al supervisor y supervisor auxiliar de obra con más la inhabilitación especial para ocupar cargos públicos por el término de cinco años. Así también propició la absolución del responsable técnico de la empresa contratista.

El Tribunal absolvió a todos los acusados, razón por la cual he interpuesto un recurso de casación contra tal decisión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando de estupefacientes

Comentarios

Se propone la necesidad de balancear las penas previstas en el art. 5 inc. c) de la ley 23.737 cuando se aplica la agravante prevista en el art. 11 inc. c) de ese cuerpo legal, con las previstas en el art. 866, segundo párrafo, de la ley 22.415. Es que, mientras que el primero se encuentra reprimido con una escala penal que oscila entre 6 a 20 años, en el segundo caso, la escala penal parte de los cuatro años y seis meses de prisión.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Sería de suma utilidad modificar el art. 431 bis del CPPN -que limita la posibilidad de realización del juicio abreviado a delitos con una pena inferior a seis años de prisión. La redacción actual impide la resolución de un sinnúmero de causas que podrían solucionarse a través de esa herramienta, descomprimiendo el cúmulo de trabajo que enfrenta actualmente los Tribunales Orales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Respecto del balance general de esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja puedo concluir en que el desarrollo del corriente año 2023 fue positivo, en cuanto a cantidad y calidad de trabajo desplegado por la dependencia. Cabe destacar que la modalidad de audiencias fue desarrollada de manera presencial y virtual. Durante el transcurso de este año 2023 se obtuvieron un total de veintinueve (29) condenas, de conformidad con lo requerido por esta Fiscalía. Es decir que -al igual que en el año 2022- el criterio sustentado por este MPF en cada uno de los casos tuvo recepción favorable por parte del Tribunal Oral. Con relación a los dictámenes formulados por esta sede durante el trámite de los expedientes respectivos, se presentaron un total de doscientos sesenta y cuatro (264) dictámenes durante el transcurso de este año 2023, desagregados de la siguiente manera: 202 dictámenes corresponden a materia de Ejecución Penal (76,51%), 18 dictámenes de Ofrecimientos de Prueba (6,81%), y 44 dictámenes correspondientes a vistas varias (16,66 %). Casi idénticos porcentajes a lo informado respecto del trabajo desarrollado durante el año 2022. Se ha mantenido en términos generales la dinámica de trabajo que venía desarrollándose en años anteriores, con resultados satisfactorios en cuanto a la performance de esta sede, teniendo en cuenta que dicha labor se corresponde con la agenda de trabajo del Tribunal y las vistas conferidas por la magistratura judicial a Fiscalía. Se ha logrado cumplir con los plazos procesales en cada uno de los casos sometidos a dictamen, con acogida favorable del Tribunal al criterio sustentado por esta sede, y

se han materializado acuerdos de juicio abreviado por parte de este MPF tanto con la Defensa Pública Oficial como con defensores particulares, advirtiéndose un incremento en la utilización de las herramientas que aporta el sistema procesal para resolver en forma más ágil las causas penales que llegan a la etapa de juicio.

Por todo ello, la Fiscalía General de La Rioja ha alcanzado los objetivos fijados a comienzo de año, por lo que el balance resulta positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Reforma integral de la Ley 23.737

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La intención es bregar - a través de las herramientas disponibles- por la efectiva implementación del sistema acusatorio, y por ende, del nuevo Código Procesal Penal Federal, en la provincia de La Rioja, con los recursos indispensables para poner en marcha el nuevo sistema.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Relativo a la confección de un protocolo específico para el Ministerio Público Fiscal sobre la aplicación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT, por sus siglas en inglés).

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No ha habido en etapa de juicio presentaciones o pedidos de acogimiento a la ley 27.304

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan

MALDONADO, Francisco

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, esta Fiscalía intervino en la realización de debates orales, tanto unipersonales como colegiados. En relación a las materias debatidas, las infracciones a la Ley de Estupefacientes (N° 23.737) resultaron ser las más habituales, asumiendo especial complejidad los que a continuación se indican.

- Autos N° FMZ 55017816/2011/TO01 caratulados "Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: Moyano, Luis Héctor y otros s/Desaparición Forzada de Persona (art.142 ter) querellante: Tellechea, Mariana y otros": Actualmente se encuentra en pleno desarrollo, produciéndose la prueba. En dicha causa se juzga la desaparición forzada de una persona en democracia ocurrida en el año 2004, encontrándose imputadas diez personas como coautores funcionales del delito, entre ellos funcionarios públicos. Actualmente se han desarrollado 28

audiencias, las que comenzaron en el mes de diciembre del año 2022, extendiéndose hasta la fecha y contando con un total de 257 testigos.

- Autos Nº FMZ 12928/2020/TO01 caratulados "Principal en Tribunal Oral TO01 - Imputado: Rodríguez, Roberto Carlos y otros S/Averiguación de delito Víctima: Casimiro, Delia Soledad y Otros" (artículo 145 bis, agravado conforme a lo dispuesto en el artículo 145 ter, inciso 1º e inciso 4, en concordancia con el anteúltimo párrafo del artículo 145 ter, debido a la consumación de la explotación laboral): Actualmente se encuentra en pleno desarrollo, produciéndose aún la prueba. En dicha causa se juzgan hechos constitutivos de trata de personas con fines de explotación laboral, de los que resultaron víctimas más de 30 personas.

Otro aspecto a destacar son los juicios abreviados realizados. En el transcurso del año 2023 esta Fiscalía ha concluido mediante juicio abreviado un total de 90 causas, en las que se encontraban imputadas 100 personas. Todos los acuerdos alcanzados fueron homologados por el Tribunal Oral.

Ello resulta de gran importancia por cuanto permite no generar un desgaste jurisdiccional, y destinar para debate aquellas causas que así lo requieren, mientras que todas aquellas más sencillas son resueltas sin mayor dilación.

Ahora bien, entre las causas que presentaron particularidades es posible destacar el acuerdo de juicio abreviado celebrado en el marco de la causa Autos Nº FMZ 6688/2015/TO01 caratulados "Principal en Tribunal Oral TO01 - Imputado: Bordón, Sandro Javier y otros s/ infracción ley 26.364, infracción art. 145 bis - conforme ley 26.842 y infracción art. 145 ter - conforme art 26. ley 26.842". En dicha causa, los imputados aceptaron condenas de entre tres y cinco años, proponiendo esta Fiscalía y logrando por primera vez que el mismo acuerdo se pacte la entrega de la suma de ocho millones de pesos en concepto de indemnización para las víctimas.

Por otra parte, es necesario referir que se resolvieron 18 causas mediante la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba.

Resulta problemático, en razón de la carga de trabajo, contar con un solo fiscal auxiliar, resultando necesario que vía reglamentaria se autorice la intervención de más de uno, para poder cumplir en debida forma con la intervención de ésta Fiscalía general en cada uno de los procesos en etapas de juicio.

Otra falencia que se observa y que obra en perjuicio de la celeridad de los procesos, es la carencia de equipos y/o gabinetes periciales e interdisciplinarios propios. Ello se advierte en los casos que requieren dictámenes específicos o asistencia a víctimas y testigos, aunque vale destacar que en muchas ocasiones se ha conseguido suplir exitosamente esta insuficiencia mediante el trabajo coordinado con los organismos e instituciones estatales de la provincia y con los equipos periciales que posee la Agencia Federal Regional Cuyo de la Policía Federal Argentina, con asiento en esta provincia. Estas falencias se ven acrecentadas ante la pronta implementación del sistema acusatorio donde la provincia de San Juan, será junto a Mendoza y San Luis la próxima jurisdicción -según el cronograma establecido por la Comisión Bicameral encargada de su puesta en marcha-, no habiendo hasta la fecha certeza en cuanto a los recursos humanos y materiales disponibles para tal fin.

Por último, se destaca que, en promedio, semanalmente se fijan 4 audiencias de debate, a las que se le aplican distintas soluciones, ya sea juicio abreviado, suspensiones de juicio a prueba o realización del debate oral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Se insiste en la real necesidad de implementar en su totalidad el Código Procesal Penal Federal, por ser el ámbito del sistema acusatorio el marco propicio en el que las partes se encuentran en un pie de igualdad, enfrentados a través del contradictorio y ante el órgano jurisdiccional imparcial. También propicio la modificación del límite de seis años de prisión impuesto por los artículos 431 bis del CPPN, como la previsión del artículo 323 del CPPF para celebrar acuerdos de juicio abreviado.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

También propicio la modificación del límite objetivo de seis años de prisión impuesto por los artículos 431 bis del CPPN, como la previsión del artículo 323 del CPPF para celebrar acuerdos de juicio abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el mes de junio de 2023 y en el marco de un acuerdo de colaboración se condenó a un imputado a dos años de prisión de cumplimiento efectivo. En cuanto a la reducción al grado de la tentativa de la escala penal aplicada al autor del hecho aquí imputado se funda en que éste, durante la sustanciación del proceso, brindó información o datos precisos, comprobables y verosímiles sobre la investigación de la comercialización de sustancias ilícitas. Dichos datos fueron aportados en el marco del acuerdo de colaboración suscripto entre el imputado y este representante el 20 de octubre de 2022, el cual fue homologado por el Señor titular del Juzgado Federal N° 2 de San Juan, donde quedó acordado que el beneficio a otorgar por la colaboración brindada sería la reducción de la pena, con el alcance previsto en el artículo 41 ter, primer párrafo del Código Penal.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis

SPAGNUOLO, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año hemos dando respuesta a numerosas causas a través de debates, juicios abreviados y el instituto de suspensión de juicio, en un tiempo de seis meses desde que ingresan al Tribunal Oral hasta la solución del conflicto. Desde hace varios años en la jurisdicción se delegan la mayoría de las causas, lo que implica que investigue la Fiscalía, con las limitaciones vigentes. Si bien esta jurisdicción sería una de las próximas donde se implementaría el sistema acusatorio, aún no se concreta y han pasado varios años. Sin embargo con muy buen criterio del Tribunal ha ido poniendo en práctica distintas herramientas que a todas luces mejora el sistema judicial. Hoy con la RPG92/2023 y los artículos que se encuentran operativos RPG2/2019, nos permiten afianzar las garantías constitucionales a todos los justiciables del territorio nacional.

Las causas de narcotráfico siguen siendo el mayor número y ampliamente el narcomenudeo.

También se incrementó el número de causas referidas a delitos tributarios. Finalizó el juicio Balmaceda -asociación ilícita fiscal -FMZ43549/2017/TO1, dicha asociación ilícita conformó 65 usinas de comprobantes apócrifos destinados a cometer, coadyuvar y colaborar en delitos de evasión tributaria. Se condenaron a veinticinco personas integrantes de la misma con penas de prisión, multa y decomiso de automóviles, bienes personales, hasta cubrir los montos calculados en función del valor equivalente a las ganancias obtenidas durante las maniobras ilícitas; entre 2015 y 2018 la AFIP calculó que emitieron facturas por más de 2 mil millones de pesos, con un monto evadido superior a mil millones de pesos entre la evasión de impuestos al valor agregado y a las ganancias.

Con relación a los delitos de falsedad documental se realizaron acuerdos de juicio abreviado y suspensión del proceso. se consideró la mejor solución.

Se logró una mayor interacción con las fuerzas de seguridad que investigan las causas, lo que nos permitió un resultado óptimo en los debates-

En ejecución se ha hecho un seguimiento de esta etapa con buenos resultados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se efectuaron acuerdos en los terminos de la ley 27.304.

Fiscalía Federal Nº 1 de Mendoza

OBREGON, Maria Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el corriente año esta Fiscalía Federal n° 1 de Mendoza se planteó como objetivo principal llevar adelante investigaciones eficaces, entendidas estas, como aquellas que permiten

convencer al juzgador de nuestra instancia que existe un caso delictivo que debe ser juzgado y sancionado por el estado y, por lo tanto, que debe ser elevado a juicio para su juzgamiento. Cumplir con la premisa de investigaciones completas que lleguen a juicio con suficientes elementos probatorios que permitan a la siguiente fiscalía demostrar suficientemente nuestra teoría del caso y convencer al juzgador. En este sentido, el 2023 se vio marcado por un aumento significativo en la delegación de causas por parte de los Juzgados Federales de Mendoza (art. 196 del C.P.P.N.). En ese marco, la carga de trabajo de la fiscalía se vio incrementada en un alto porcentaje en relación al 2022 que, con la misma cantidad de personal, debió hacer frente a ello. No obstante, el balance es muy bueno, ya que se lograron elevar a juicio una gran cantidad de causas de narcotráfico, trata de personas, lavado de activos, contrabando, evasión fiscal, corrupción y otras materias que nos competen. A su vez, se encuentran prontas a ser elevadas a juicio varias causas de relevancia que involucran la actuación de asociaciones ilícitas y hechos de corrupción de miembros de distintas fuerzas de seguridad nacional, como la Policía Federal Argentina o Gendarmería Nacional Argentina. En cuanto a las causas que continúan en trámite ante los juzgados (no delegadas), se ha implementado un seguimiento continuo mediante la asignación de la causa a distintos miembros de esta fiscalía, que evalúan su estado e impulsan las medidas correspondientes para esclarecer el caso, determinar sus responsables y, eventualmente, solicitar la elevación de la causa a juicio, para el juzgamiento de sus autores, sin dejar de lado el criterio de objetividad que debe guiar a toda fiscalía. En materia penal, decidimos realizar una división del trabajo por tipos de delitos, mediante la formación de equipos que abordan las distintas temáticas. Este abordaje por materia lleva a que los miembros de esta fiscalía profundicen los conocimientos en la materia, a la par que las investigaciones se tornan más rápidas y eficientes, se facilita la comunicación, el intercambio de ideas, la resolución de problemas, el desarrollo de la confianza y las fortalezas individuales y la cultura corporativa, lo que redundará en una mayor eficacia. Otro dato importante es que se lograron resolver varias causas por vías alternativas de resolución de conflictos, como son las conciliaciones y reparaciones integrales, a través de las cuales se respetó el deseo de las víctimas de finalizar el proceso por estas vías o, en los casos en que no existían víctimas identificadas, las de finalizar el proceso a través de una reparación razonable acorde al delito cometido. En el mismo sentido, en muchas investigaciones se dispuso de la acción mediante el uso de criterios de oportunidad, con la finalidad de enfocar nuestra fuerza de trabajo en investigaciones que realmente pongan en peligro a nuestra sociedad, dejando de lado aquellas que no, considerando además la escasez de recursos humanos y económicos con la que contamos. También se acompañaron algunos pedidos de suspensión del juicio a prueba, en casos a los que a nuestro criterio se tornaba innecesaria la realización de un juicio y la aplicación de una pena tradicional, ya que este instituto abre una suerte de arrepentimiento inmediato por parte del autor, mediante el compromiso de no realización de un nuevo delito, la reparación del daño y la realización de tareas comunitarias o ayudas materiales a comedores u hospitales de nuestra provincia. Respecto de las víctimas, la articulación con las áreas correspondientes de este Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia de la Nación y la provincia de Mendoza, ha permitido rescatar a gran cantidad de personas que estuvieron sometidas a situaciones de trata, a quienes se les dio el tránsito correspondiente, se les cubrió las necesidades básicas y se les facilitó la revinculación con sus familias y los recursos necesarios para, en algunos casos, retornar a sus provincias o países de orígenes. A su vez, fomentamos el resarcimiento económico de las víctimas de conformidad con la ley de trata. Con relación al lavado de activos, hemos logrado cautelar y recuperar gran cantidad de bienes

que habían sido colocados en el mercado económico formal por parte de organizaciones vinculadas al narcotráfico, la trata de personas y el contrabando, para su posterior decomiso, siempre siguiendo los lineamientos fijados por este Ministerio Público Fiscal. Por otra parte, debemos destacar que esta fiscalía tiene competencia electoral, lo que implica una mayor carga de trabajo que las otras fiscalías de nuestra provincia. En este sentido, en el corriente año se recibieron una gran cantidad de denuncias vinculadas a delitos electorales que están siendo investigadas. Para ello se asignó un equipo de trabajo altamente capacitado que se encuentra abocado a esta tarea. A su vez, Para finalizar, con respecto a las causas no penales, tenemos un equipo de trabajo encargado de elaborar los proyectos de dictámenes por competencia federal en las diversas materias civiles y sobre la viabilidad y admisibilidad de los amparos en sus diversas modalidades. Se mantiene el notorio aumento de trabajo por la delegación de instrucciones en los términos del art 196 del CPPN

Se reiteran las deficiencias edilicias por falta de espacio físico a los fines de tomar audiencias. Conexiones eléctricas precarias y reiteradas fallas en los servicios de internet con cortes periódicos que imposibilitan continuamente la interoperabilidad de los sistemas

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Entendemos debería modificarse la ley diferenciando sustancias y cantidades. En particular merece destacarse que REPROCAM, si bien autoriza el cultivo de 9 plantas y transporte de 40 gramos de marihuana, nada dice respecto al producido y almacenamiento del cultivo de esas 9 plantas. El vacío legal trae aparejado toda una serie de inconvenientes que redundan en general en criterios discordantes para arribar a una solución equitativa.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado los conflictos existentes en la jurisdicción con el ex Juez Federal no se han realizado procedimientos de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Mendoza

ALCARAZ MIGUEZ, Fernando Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Comenzaré por indicar que la dependencia viene exponencialmente aumentando la cantidad de casos en los que interviene. Para ello basta analizar las estadísticas de Coiron, en los que Mendoza se ubica en los primeros lugares en el país en cuanto a la cantidad de causas.

En segundo lugar, no sólo es de atender la cantidad. En relación a los casos que tenemos se destacan los de narcotráfico. Como se sabe la provincia no ha desfederalizado. También es destacable los casos complejos de contrabando de mercaderías. En este punto es central no olvidar que Mendoza tiene el paso internacional más importante del oeste argentino. Diariamente circulan aproximadamente 1600 camiones. Asimismo, en los últimos años hemos elevado a juicio casos importantes de evasión tributaria y de usinas de facturas. Asimismo, los casos de lavado de activos -que generan un gran esfuerzo investigativo- vienen aumentando merced a la proactividad que la fiscalía viene teniendo, siguiendo la política criminal del señor Procurador General de la Nación. En esta línea de política criminal las investigaciones de trata de personas son llevadas adelante, ya hace muchos años, por la fiscalía. Todos estos casos son delegados a solicitud de la fiscalía. Es un ámbito delictual que a pesar de todo el camino transcurrido y de lo presente y visible que se ha hecho para la sociedad, no deja de estar presente como conflicto social. En tal sentido, viene a cuento mencionar que en el último mes, en una investigación que llevamos con GNA, hemos detectado y desbaratado la explotación sexual de mujeres, entre las que se encontraba y se rescató a una menor de edad. Por el hecho se detuvo a dos personas. Siguiendo con la complejidad y lo variado de los delitos investigados, no se quedan atrás las estafas en entornos digitales que afectan al banco de la Nación Argentina y sus usuarios.

Este año, con particularidad aumentaron los delitos vinculados y perpetrados en torno a la aeronavegación. Luego de la pandemia, el aeropuerto internacional del Plumerillo, de la provincia de Mendoza, incrementó la cantidad de pasajeros nacionales e internacionales de manera exponencial. A partir de allí hemos detectado una importante cantidad de delitos que se

encuentran en investigación, y por ello no se pueden revelar, aunque ya hemos tenido avances procesales. A su vez, aumentaron los casos de contrabando de divisas de importación y de exportación. Para interpretar la relevancia del movimiento aerocomercial es importante destacar que el aeropuerto se encuentra en el cuarto lugar en el país en cuanto a la cantidad de vuelos y pasajeros usuarios, sólo por detrás de Aeroparque, Ezeiza y Córdoba.

Una de las problemáticas más comunes durante el año 2023, al menos en lo que respecta a la jurisdicción, vienen dadas por la situación de permanente conflictividad generado por las personas que se encuentran privadas de libertad en el Complejo Penitenciario VI del Servicio Penitenciario Federal, las que, por un lado, han generado una profusa cantidad de casos penales vinculados a daños de elementos materiales del Complejo, como así también cuestiones vinculadas a la problemática de violencia institucional. Asimismo, se generan permanentes presentaciones de los internos que se caratulan y se tratan "prima facie" como Hábeas Corpus, superando en promedio los sesenta por mes. Cada una de estas presentaciones generan a su vez la necesidad de hacer peticiones y aguardar informes, cuando no se abren nuevos procesos para la investigación de un delito.

De igual manera, ha aumentado considerablemente el número de investigaciones en las que se delega la instrucción, siendo un número muy importante de las mismas las investigaciones vinculadas a sustracciones de bienes del Estado Nacional o de concesionarios (cargas de ferrocarriles, elementos de las universidades), habiendo descendido considerablemente el número de investigaciones por estafas que en el año anterior había sido la que en cantidad ocupaba mayor cantidad de recursos, obviamente sin tener en consideración las investigaciones por narcocriminalidad.

Otra materia que cabe precisar, que en el último año ganó preponderancia, fueron las denuncias formuladas por AFIP-DGA vinculadas a contrabandos documentales.

Sin perjuicio de ello, la materia que ocupa aproximadamente un 80% del trabajo en material penal, tomando en consideración que la provincia de Mendoza no ha adherido a la desfederalización de la materia (art. 34 de la ley 23.737), es la vinculada a estupefacientes, sea desde grandes organizaciones de narcotráfico hasta simples tenencias para consumo que se resuelven a través de la declaración de inconstitucionalidad de la norma (art. 14 segunda parte de la ley 23.737). Entre medio, una gran cantidad de casos de narcomenudeo, en los que muchas veces las mujeres se ven identificadas por el personal policial de investigaciones como las autoras del delito.

En esta materia se destaca el hallazgo de grandes cantidades de estupefacientes en el interior de los complejos penitenciarios (federales y provinciales), en algunos casos con convivencia de personal penitenciario.

Otro rasgo característico de este año que transcurrió es el hallazgo, en distintos casos, de sustancia blanca que reaccionaba al test orientativo como cocaína, pero que en las pericias químicas realizadas por las fuerzas de seguridad otorgan un resultado negativo. Generalmente arrojan la composición de una sustancia de corte.

En relación a las materias no penales, también se ha advertido un crecimiento de la conflictividad creciendo exponencialmente la cantidad de litigios en los que se invoca la protección de consumidores, como así también la adecuación de haberes previsionales. En el ámbito del derecho procesal constitucional, también se ha advertido un crecimiento de recursos de amparo en los que se invoca el derecho a la salud como así también los referidos a cuestiones previsionales. Las presentaciones e intervenciones a través de SINOPE que superan las un mil (1000).

En materia de delitos contra la libertad, se ha profundizado en el tratamiento de casos de violencia institucional marcados por el género, lo que ha provocado que se lleve a cabo un trabajo

conjunto con las áreas especializadas de la Procuración (DOVIC, UFEM, PROTEX y PROCUVIN) y la especial atención a víctimas.

Finalizando el periodo anual, se ha reportado un caso de presunta trata de personas transnacional, otro caso local pero que involucraría a menores de edad -como ya se dijo-, en ambos casos, una vez más, de víctimas marcadas por la vulnerabilidad de contexto.

Finalmente, se comenzó a trabajar más fuertemente con el instituto de la reparación y a solicitarlo en instancias previas a la acusación, en línea con los estándares fijados por la Corte IDH y la CSJN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

La implementación del sistema de enjuiciamiento penal contenida en el Código Procesal Penal Federal se hace necesaria para investigar los delitos de criminalidad organizada que cada vez son más frecuentes en la provincia. Estas consideraciones ya fueron expuestas en los últimos informes anuales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Entiendo que la temática escogida es la más ajustada de las disponibles. En realidad la propuesta sería más ajustado al modo de formular denuncias en el MPF. Desde la pandemia hasta aquí muchas personas, víctimas de delitos formulan denuncias a través de medios digitales, escogiendo los mails. Por ello sería atendible generar una plataforma de acceso público para recibir denuncias y que las mismas puedan guiar al interesado/a con los campos esenciales y automáticamente derivar a la dependencia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El caso de arrepentido se generó en el marco de una investigación de narcotráfico.

Fiscalía Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como evaluación general respecto al desempeño de la Fiscalía durante el año 2023, como cada año, se estableció un esquema de trabajo a fin de cumplimentar diferentes objetivos, ello teniendo en cuenta el rol del Ministerio Público Fiscal en casos penales y no penales, ya que en esta jurisdicción la Fiscalía posee competencia múltiple.

Por esa razón, se hará mención en el presente balance de los principales propósitos que guiaron el funcionamiento de la dependencia, como así también de algunos desafíos por los que transitamos y que permitieron adoptar nuevos enfoques de investigación.

En materia penal, se determinó una gestión específica para la investigación de los casos, variando la estrategia del impulso para las causas con gestión procesal a cargo del Juzgado Federal, diferenciados de aquellas investigaciones que se encuentra delegadas en virtud del art. 196 del C.P.P.N, pero aplicando para ambos supuestos la teoría del caso, lo que nos permite ordenar y planificar la actuación del MPF.

Al inicio del año se verificó el estado procesal de las causas cuyo trámite se encuentra a cargo del Juzgado; así, se realizó un análisis de cada investigación, y con base en ello se detectaron casos, que de acuerdo al hecho investigado, resultaba necesario su impulso, lo que motivó la

presentación de escritos instando trámite por parte del Ministerio Público Fiscal, en aproximadamente treinta casos.

En lo que respecta a las causas delegadas, su número aumentó significativamente, por lo que se acordó procurar un trámite ágil, rápido, desestructurado en la medida de lo posible, haciendo uso de las diversas herramientas con las que actualmente cuenta el Ministerio Público Fiscal, ya sea para obtener informes o datos precisos a través de las diversas bases de consulta a las que se puede acceder desde la plataforma de Intranet, o para disponer medidas probatorias.

Este año, a diferencia de otros periodos, se delegó la investigación en casos de alta complejidad, causas en las que se investigan hechos de narcotráfico, lavado de activos, trata de personas con múltiples imputados, en algunos casos también con participación de querellantes, e incluso, la intervención del Ministerio Público Popular, esto implica el diligenciamiento de numerosas notificaciones que deben materializarse durante el transcurso del proceso, y al no contar con un sistema en el que los letrados puedan registrarse y fijar un domicilio electrónico ante la Fiscalía, se determinó canalizar todas las notificaciones a través de los correos electrónicos de los letrados, práctica que se implementó a partir de la emergencia sanitaria por la que atravesó nuestro país y quedó instaurada como una modalidad que permite un diligenciamiento menos estructurado y más rápido. En este punto, cabe resaltar el desempeño de los agentes que trabajan en la instrucción de las causas, quienes de manera responsable y comprometida procuran que cada medida dispuesta sea tramitada en cumplimiento de las normas procesales y constitucionales correspondientes.

Otro de los objetivos propuestos, fue continuar con la investigación patrimonial de los imputados por delitos de narcotráfico, trata de personas, lavado de activos, intermediación financiera, etc., implicando de esta manera centrar los esfuerzos de la persecución penal no sólo en la determinación de los requisitos típicos de los delitos incriminados, sino también, principalmente, en la investigación patrimonial de los bienes utilizados como instrumento para perpetrar los mismos y el producto o ganancia obtenidos por los delincuentes, ello a los fines de su efectivo decomiso en la etapa procesal oportuna. También se puso énfasis en controlar y mantener el secuestro de cada bien incautado, para evitar la devolución de los elementos utilizados para cometer conductas delictivas o que fueran productos del delito. En un caso puntual en el que se resolvió la entrega de un vehículo sindicado en una investigación como el medio de movilidad que utilizaba el imputado para comercializar estupefacientes, se logró su recupero a través de los remedios procesales interpuestos por el Ministerio Público Fiscal.

En esa misma sintonía, se solicitaron diversas medidas cautelares en casos por trata de personas para cumplir con el deber del Estado para el resarcimiento económico de las víctimas, de este modo se procura la identificación y rastreo de bienes de los tratantes, de acuerdo a las pautas establecidas en las Resoluciones PGN 129/2009 y 134/2009.

También como eje fundamental de todos los años, se continúa en el análisis de los casos teniendo en cuenta la perspectiva de género y diversidad sexual, se tiene así especial cuidado en los supuestos delictivos que involucran mujeres o a la comunidad o colectivo de personas lgtbq+, evaluando su entorno y circunstancias al momento de dictaminar.

Se mantuvo también el trabajo coordinado con las distintas fuerzas de seguridad tanto federales como provinciales, continuando con la identificación de grupos criminales dedicados al narcotráfico que se encuentran instalados en localidades del interior de la provincia, esta tarea que se desempeña en los distintos departamentos que componen la provincia de La Rioja, es de resaltar, ya que en aquellos lugares más alejados de la capital de la provincia resulta mucho más difícil ejecutar las labores de investigación, por ser zonas en donde las fuerzas de seguridad no cuentan con dependencias, aun así se han obtenido resultados sumamente satisfactorios, en las investigaciones que han sido dirigidas por el MPF.

Asimismo, en base al constante trabajo de la Fiscalía, principalmente en la investigación de casos de narcotráfico y trata de personas, desde diferentes organismos provinciales y nacionales, se ha requerido la participación de la suscripta como disertante en diferentes jornadas y capacitaciones. Desde el Comité Ejecutivo de Lucha contra de la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a sus víctimas, se convocó al MPF para contribuir en capacitaciones para docentes. También desde organizaciones no gubernamentales fuimos invitados a los fines de dar charlas para alumnos de secundaria en el interior de la provincia. Por otra parte, se pidió la asistencia del MPF para capacitar al personal policial provincial en materia de trata de personas. Por lo que se han emitido reconocimientos para el Ministerio Público Fiscal, por el compromiso para contribuir en dichas actividades como organismo del sistema de administración de justicia.

Por otro lado, centrándonos en el desempeño de esta Fiscalía en materia civil, comercial, previsional y electoral, corresponde hacer mención que las vistas conferidas a esta sede presentaron un gran incremento respecto de las intervenciones llevadas a cabo en los años anteriores.

Así, los dictámenes se centraron principalmente en los presupuestos de determinación de la competencia, viabilidad y admisibilidad de la acción y vía procesal elegida por el actor y/o actores.

En este punto, debemos señalar que en el ámbito de materia civil y comercial la intervención fiscal se centró -principalmente- en las actuaciones iniciadas en razón de las acciones de amparos incoadas por temas de salud, promovidas en contra de las obras sociales por reclamos de provisión de tratamientos medicamentosos, prótesis de caderas y de rodillas, tratamientos oncológicos, coberturas de intervenciones quirúrgicas, tratamientos por patologías graves o enfermedades poco frecuentes, terapias alternativas, entre otras.

También en el ámbito civil se emitieron dictámenes referidos a la determinación de competencia, viabilidad y admisibilidad de las demandas por sumas de dinero incoadas por personal activo y retirado de las fuerzas armadas de seguridad, en contra del Estado Nacional; acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad interpuestas en contra de la Administración Federal de Ingresos Públicos, demandas de daños y perjuicios entre ciudadanos de distinta vecindad, acciones contencioso-administrativas, acciones de amparo por mora de la administración, entre otras.

De igual manera, en atención a la competencia múltiple que reviste esta Fiscalía, corresponde resaltar respecto de la actuación en materia previsional, que se emitieron dictámenes en las demandas de conocimiento pleno, amparos y medidas autosatisfactivas formuladas en contra de la Administración Nacional de la Seguridad Social, acciones en las que los actores solicitaban el reajuste y/o restablecimiento de su haber jubilatorio, otorgamiento del beneficio de pensión derivada, etc.

En lo que respecta al área electoral y en atención a los comicios celebrados en nuestro país (elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, Elecciones Generales y segunda vuelta) debemos señalar que esta Fiscalía Federal prestó funciones con guardias de atención al público y recibió un gran número de denuncias por presuntas infracciones a la ley 19.945. Que en virtud de ello, se iniciaron los expedientes correspondientes y se solicitaron las medidas investigativas pertinentes.

Sin perjuicio de ello y en atención al normal desarrollo de las vistas que se confieren a esta dependencia, se han analizado diferentes cuestiones referidas al control de los ejercicios contables -informes previos y finales previstos por la Ley N° 26.215 y Ley N° 26.571-, análisis de las candidaturas, solicitud y rehabilitación de la ciudadanía -este último en casos en los que a los interesados se les había requerido renunciar a la nacionalidad de origen-, entre otros.

En suma, el desempeño de la dependencia ha sido altamente satisfactorio, atendiendo con celeridad las vistas conferidas, como así también la utilización de los sistemas de gestión de causas SINOPE y COIRON en los términos y lineamientos vertidos por la Procuración General de la Nación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Necesariamente considero que debe concretarse la reforma integral de la ley 23.737, en el entendimiento de que resulta imprescindible dar una respuesta adecuada a la problemática del narcotráfico. Me permito nuevamente mencionar que la suscrita ha presentado en el año 2020 ante la Comisión de Narcotráfico y Seguridad Interior del Senado de la Nación un proyecto de reforma de la mencionada ley.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio en todas las jurisdicciones del país, se presenta como una cuestión imprescindible e impostergable.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Seguridad de miembros del MPF

Comentarios

La seguridad de las y los fiscales que actúan en materia penal, se presenta actualmente como una problemática que urge atender, en razón de los graves riesgos que se presentan constantemente al momento de desbaratar y enjuiciar organizaciones criminales, por lo que se deberían establecer protocolos de actuación en conjunto con las fuerzas de seguridad para proveer las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de agresión y/o atentado.

Temática

Organización del MPF - Protocolos de actuación frente a amenazas a miembros del MPF

Comentarios

En la misma línea de lo expresado anteriormente, la implementación de protocolos para casos de amenazas se presenta como una herramienta indispensable para la seguridad de aquellos miembros del MPF, que resulten amenazados en razón de sus funciones.

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Relativo a la confección de un protocolo específico para el Ministerio Público Fiscal sobre la aplicación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT, por sus siglas en inglés).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este caso puntual, se procura la aplicación de los procesos por flagrancia, en ese sentido se han efectuado reuniones y tratativas tanto con los operadores del Juzgado Federal como de

las fuerzas de seguridad. Sin embargo, el código procesal vigente, retrasa la aplicación de estos institutos, ya que al mantenerse el actual sistema judicial se presenta una constante resistencia a la aplicación de procesos de corte acusatorio.

En las jurisdicciones del interior del país, que cuentan con competencia múltiple, se suma un obstáculo más para la aplicación del sistema, ya que los Juzgados carecen en la actualidad con la oficina judicial que programe y disponga de manera ordenada los cronogramas de audiencias por flagrancia. Este año, se ha sumado el proceso electoral que implicó un trabajo exclusivo en esa materia, que involucra también la celebración de audiencias establecidas por la normativa electoral.

Por otra parte, resulta de importancia mencionar, la falta de capacitación de las fuerzas de seguridad en este aspecto, ya que son estos organismos los que deben efectuar la comunicación a la Fiscalía de los casos que se presenten como posibles flagrancias. Sin perjuicio de ello, desde la dependencia se siguen realizando reuniones para intentar atravesar los obstáculos mencionados.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

7

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Notablemente, a diferencia de años anteriores, se ha logrado avanzar con diferentes casos para la aplicación de la figura contemplada en la ley 27.304, atento que los imputados comienzan a advertir la conveniencia de acogerse al sistema del arrepentido, a la par que la Fiscalía ha obtenido información respecto aquellas personas con más responsabilidad penal en la cadena del tráfico de estupefacientes.

Fiscalía Federal de San Juan

MALDONADO, Francisco

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta fiscalía posee competencia múltiple: penal, electoral, civil contencioso administrativo, previsional, amparos, etc.. Es importante destacar que esta unidad es la única Fiscalía Federal para toda la provincia de San Juan, y actúa ante los Juzgados Federales 1 y 2 existentes. Posee una sola Secretaría, asistida por una Prosecretaria Administrativa. De este modo, esta Fiscalía interviene en todo el universo de causas que ingresan al fuero de excepción provincial.

De todas las causas penales que ingresan al Juzgado Federal N° 2 con competencia Penal son delegadas las que se investigan maniobras compatibles con el delito de trata de personas. De igual modo, y a discreción del juez, se delegan causas vinculadas a otro tipo de delincuencia, como fraudes a la administración pública y causas por narcotráfico.

Este último año fueron delegadas todas las causas que ingresan por la Secretaría Penal N° 5. Esto trae aparejado un importante cúmulo de trabajo que colapsa la capacidad de respuesta humana y material en la jurisdicción, circunstancia que impone realizar un gran esfuerzo por parte del personal y los funcionarios a cargo. Gracias a este esfuerzo, la gestión ha sido eficiente con balance positivo. Esto también es consecuencia del compromiso de quienes trabajan en esta

Fiscalía y del abordaje estratégico del trabajo, circunstancias que han permitido lograr respuestas en término a todo el universo de causas.

En cuanto a la problemática más frecuente de esta jurisdicción sigue siendo en materia penal la infracción a la ley 23.737, con constante crecimiento de las causas por tráfico de estupefacientes, en la modalidad de transporte y comercio. Correlativamente a ello, aumentó la cantidad de personas detenidas y el problema con el alojamiento, debido a que en la provincia de San Juan no existe Servicio Penitenciario Federal, siendo alojados los presos federales en el único Servicio Penitenciario Provincial ubicado en el departamento de Chimbas, existiendo sobrepoblación carcelaria. Sin embargo, una aplicación consciente de los arts. 210 y 211 del CPPF (en función de la Resolución 02/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF) ha permitido una mejor gestión de las medidas de coerción, permitiendo la procedencia de otro tipo de alternativas que aseguren la sujeción a proceso de las personas imputadas. En este último año han registrado un importante aumento también las denuncias por trata laboral como así también las actuaciones remitidas por AFIP tendiente a que se investiguen maniobras de evasión impositiva.

Informo también que en ésta jurisdicción de la fiscalía federal de San Juan no se han configurado hechos delictivos que pudiesen ser enmarcados en los supuestos de aplicación del procedimiento de flagrancia. No obstante ello, y respecto a las dificultades, de encontrarnos frente a algún caso que ante la consulta de la fuerza de seguridad preventiva éste Ministerio Público Fiscal considerara que quede bajo el procedimiento normativo de flagrancia, entiendo que las dificultades que se presentaría estarían dadas por las características de la jurisdicción en San Juan, dónde existe un solo juzgado federal con competencia penal y solo cuenta con dos secretarías penales número 4 y 5.- Este mismo juzgado federal tiene competencia múltiple en Seguridad, Social, tributario y contencioso administrativo, cada uno con una secretaría penal y contencioso administrativa, en el mismo sentido existe una sola fiscalía federal de primera instancia con una única secretaria y además posee competencia múltiple, en materia civil, electoral, contenciosos administrativo, trámites de cartas de ciudadanía, etc.,.-Esta realidad dificultaría la realización de las audiencias que prevé la ley 27272, en tiempo y forma y con la celeridad que el trámite en sí requiere, debido a la indisponibilidad de juez y fiscal para llevar adelante las mismas.-

En cuanto a las propuestas a realizar, entiendo que a los fines de una implementación eficiente del procedimiento de flagrancia, en el ámbito de la justicia federal de la provincia de San Juan, se debería avanzar en la aprobación del proyecto de ley de fortalecimiento de la justicia federal y la posterior designación de los cargos de jueces, fiscales y defensores, que se crearían.- Otro problema que debe observarse y que obra en perjuicio de la celeridad de los procesos, es la carencia de equipos y/o gabinetes periciales e interdisciplinarios propios. Ello se advierte en los casos que requieren dictámenes específicos o asistencia a víctimas y testigos. Aunque vale destacar que en muchas ocasiones se ha conseguido suplir exitosamente esta insuficiencia mediante el trabajo coordinado con los organismos e instituciones estatales de la provincia y con los equipos periciales que posee la Agencia Federal Regional Cuyo de la Policía Federal Argentina, con asiento en esta provincia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Resulta necesario disponer todo lo conducente para la aplicación integral del Código Procesal Penal Federal, ello en aras para garantizar una mejor gestión de casos, promoviendo un ejercicio razonable de la acción penal que titulariza este Ministerio Público Fiscal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Eliminar el límite objetivo previsto en el art. 431 bis del CPPN (y 323 del CPPF) para la realización de juicios abreviados. Una mejor gestión de casos no puede limitarse objetivamente, cuando se cuenta con un importante caudal probatorio que garantiza la razonabilidad de la pena impuesta.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de San Luis

RACHID, Cristian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha continuado en las investigaciones federales dirigidas por esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) y en su nueva circunscripción territorial de actuación (a partir de la habilitación de la Fiscalía ante el J.F. de Villa Mercedes), con la estrategia de persecución penal ya iniciada en 2014, y que, en lo esencial, consiste en adaptar a las problemáticas locales la política general de persecución penal delineada desde la cabeza del M.P.F., orientando y concentrando los máximos esfuerzos en la lucha contra las manifestaciones locales de criminalidad organizada, violencia institucional y corrupción, procurando asimismo, en los casos pertinentes, una adecuada contención y asistencia de las víctimas, a través de los organismos nacionales y locales con competencias en la materia.-

Así, en materia de narcotráfico, se han afectado los recursos investigativos disponibles, tanto policiales cuanto propios, a la detección y combate de los diversos eslabones de la cadena de comercialización, con especial acento en los eslabones superiores de provisión y transporte interjurisdiccional; sin desatender al mismo tiempo la persecución del narcomenudeo, en cuanto fuente asimismo de información y detección de aquellos eslabones superiores; y todo ello con expresa orientación a la detección y cautela de bienes y ganancias decomisables. La estrategia que a tales fines viene implementándose en los últimos cinco años (en especial, en las investigaciones dirigidas por esta Fiscalía), consiste básicamente en dirigir y exigir de las pesquisas llevadas a cabo por las fuerzas que auxilian en las investigaciones, la detección temprana de aquellos casos en los que aparece viable la profundización de la investigación hacia la detección de eslabones superiores de la cadena de narcotráfico, a los fines de concentrar los mayores esfuerzos en los mismos, sin desatender, al mismo tiempo, una intervención efectiva y eficaz sobre el narcomenudeo; lo que, en los casos que lo ameritan, se complementa con técnicas especiales de investigación (v.gr. designación de agente revelador; prórroga de jurisdicción y entrega vigilada). Ello permitió consolidar la obtención de resultados globales más razonables y eficaces en términos de persecución penal, que incluyen la desarticulación de diversos eslabones de la cadena de narcotráfico con proyecciones hacia esta provincia, lográndose la incautación de estupefacientes y la detención de imputados que incursionaban en el narcomenudeo a nivel local y asimismo de sus proveedores, provenientes de otras provincias y, en algunos casos, de otros países. Esa línea de persecución ha permitido incautaciones crecientes de tóxicos y bienes relacionados con la actividad criminal. Así en un único procedimiento se lograron incautaciones de más 2.600 kilogramos de marihuana y más de 65 kilogramos de cocaína. Las conductas criminales ulteriormente detectadas en la jurisdicción, permiten advertir que hoy San Luis es lugar de asiento y despliegue de actividades de integrantes de eslabones intermedios/superiores de las cadenas de narcotráfico con despliegue nacional, habiéndose detectado la actuación en la provincia de verdaderas organizaciones criminales, con proyección incluso internacional hacia países limítrofes, notables recursos, esquemas de lavado de activos ilícitos de relativa complejidad y despliegue de actos corruptores hacia fuerzas de seguridad. Entre dichas problemáticas, también se han detectado casos de jefes narcos detenidos en la penitenciaría local, que continúan el despliegue de sus actividades desde sus lugares de encierro, dirigiendo a integrantes de la organización en el medio libre y desplegando asimismo actos de corrupción con agentes penitenciarios. Debe mantenerse asimismo el reporte de interferencias no deseables en la implementación de una estrategia fiscal de persecución penal, como la descrita, y que son producto en definitiva de la continuidad del sistema procesal penal mixto en el orden federal,

especialmente de la discrecionalidad en el uso de la facultad jurisdiccional de delegación de la investigación, que permite el art. 196 del CPPN.-

Asimismo, conforme la mencionada estrategia de persecución penal, se ha mantenido y profundizado la actuación fiscal en la lucha contra la trata y explotación de personas, en las dos modalidades que se han manifestado en la jurisdicción, esto es, trata y/o explotación sexual de mujeres (en la concreta manifestación de comercialización de la prostitución ajena) y trata con fines de explotación laboral de trabajadores/as tanto mayores como menores de edad (en especial, en la jurisdicción, en el campo de las explotaciones agrarias). Particularmente, en relación a la trata con fines de explotación sexual, debe reportarse como novedad la detección y rescate de víctimas mujeres menores de edad, así como la detección de nuevas modalidades de explotación de la prostitución ajena que van ganando terreno -frente a las más habituales, como lo eran la explotación de la prostitución callejera y en prostíbulos ocultos, bajo la modalidad de “privados”-, nuevas modalidades en las que el tratante/explotador asume un rol de intermediación entre la víctima y el “cliente”, ofreciendo a la primera exclusivamente por medios virtuales y asumiendo la logística para materializar los contactos en lugares ajenos a la organización criminal. Dicha evolución puede responder al uso cada vez más extendido y masivo de tales vías de comunicación para los contactos sociales en general, pero también, y fundamentalmente, parece expresión de una adaptación criminal en procura de eficiencia, eficacia e impunidad. Asimismo, se ha detectado y comenzado abordar en la jurisdicción la problemática de la posible explotación de personas acogidas en ONGs que declaran finalidades altruistas de refugio de personas en situación de desamparo o víctimas de violencia, así como de supuesta rehabilitación no terapéutica de adicciones. Caso paradigmático que se investiga desde esta Fiscalía con asistencia de PROTEX: el de la fundación REMAR, que abarca a más de 40 centros de esa ONG con actuación en 6 provincias, y que incluye la designación de veedurías sanitarias y asistenciales en cada jurisdicción y de un interventor-veedor sobre la organización. Por otro lado, como grave obstáculo a estas investigaciones en la jurisdicción, persisten serios inconvenientes derivados de la pobre dotación local de recursos investigativos federales; los que se circunscriben actualmente a las dos dependencias de PFA (con asiento respectivamente en San Luis y Villa Mercedes) y al magro equipo investigativo (4 efectivos/as en total) de la PSA instalado a principios del corriente año en la ciudad de San Luis y con actuación en toda la provincia.

Se han sostenido asimismo los esfuerzos en la persecución de hechos de violencia institucional, cuyas manifestaciones más relevantes detectadas en la jurisdicción se han presentado, asimismo, en conexión con hechos de corrupción policial relacionados con el narcotráfico.-

Por otro lado, en las investigaciones asumidas por esta fiscalía, se ha introducido y explicitado la perspectiva de género, tanto para procurar la protección de los derechos de víctimas como de imputadas en situación de vulnerabilidad; habiéndose asimismo incrementado la intervención de esta dependencia en casos de abuso sexual que, por el contexto o calidades de abusadores y/o víctimas, han caído en la competencia del fuero de excepción.-

También se profundizaron esfuerzos en la persecución de casos de corrupción que involucran a funcionarios o recursos nacionales; así como en la investigación de delitos e infracciones electorales y/o conexos, que involucran el manejo posiblemente irregular de fondos públicos y/o con directa afectación del Derecho al sufragio –en su faz activa y pasiva- y reglas de la contienda electoral.-

Finalmente, en cuanto al peso cuantitativo de las diversas problemáticas delictivas en las que asumió intervención esta dependencia, durante el año en curso se advirtió un notable incremento de los casos penales federales, superando incluso los niveles pre-pandemia por COVID 19, retomando la tendencia sostenida hacia el incremento interanual de ese tipo de casos en la provincia, tal como se informó en el informe de gestión del periodo 2019, tendencia que se

vio abruptamente interrumpida -según nuestro análisis de los crecientes números de casos registrados durante los últimos nueve años-, evidentemente por las restricciones impuestas por la pandemia al principio del año 2020. En efecto, tal como se informó al final de dicho periodo, luego de registrarse en 2019 en la provincia un total record de 1.073 nuevos casos penales federales, aquel número sufrió una drástica caída durante 2020, con una sensible merma, en especial, en los registros de casos totales comprendidos dentro de la criminalidad organizada (especialmente infracciones a la Ley 23.737 y Ley 26.364), lo que, se atribuyó –en aquel informe- fundamentalmente a dos factores: los mayores obstáculos que para la logística criminal importaron las restricciones a la circulación interprovincial impuestas por la pandemia por coronavirus, que condujo a una genuina disminución de aquellos casos en sus modalidades habituales; y, asimismo, a la drástica disminución de recursos investigativos federales disponibles -ya de por sí notablemente escasos en la jurisdicción-, que debieron ser desviados en gran parte a tareas de seguridad y prevención impuestas por la pandemia, lo que inevitablemente redujo la capacidad de detección y persecución de aquellos casos. Adicionalmente, a los fines de ponderar debidamente la tendencia al alza comentada en relación a los casos penales totales de la circunscripción correspondiente a esta dependencia, debe tenerse presente la reciente habilitación del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y de la respectiva nueva Fiscalía Federal habilitada en la misma ciudad (verificadas el 18-12-2019), la que –esta última-, también estuvo a cargo del suscripto desde dicha fecha y hasta el 30-04-2023. En base a ello, la Fiscalía Federal con asiento en la ciudad de San Luis interviene en todos los casos penales, no penales y electorales que se tramitan por ante el Juzgado Federal con asiento en la misma ciudad, habiendo quedado actualmente y desde aquella fecha circunscripta la competencia territorial de dicho tribunal a cuatro departamentos de la provincia de San Luis, circunscripción que concentra aproximadamente el 57 % de la demografía de la jurisdicción. Consecuentemente, del total de casos penales anuales, aproximadamente el 64 % queda actualmente comprendido en la nueva competencia territorial del preexistente Juzgado Federal de San Luis; lo que determina –según la organización actual del trabajo fiscal- la proporción aproximada en la que actualmente se distribuye la carga de trabajo penal entre la Fiscalía preexistente en la ciudad de San Luis y la nueva dependencia fiscal habilitada en Villa Mercedes.-

Hechas dichas aclaraciones, cabe precisar que el número total de casos penales ingresados a esta dependencia durante 2023 asciende -a la fecha de este informe- aproximadamente a los 1.011 casos (contra los 738 informados para el periodo 2022), lo que evidencia la aludida tendencia alcista y permite inferir la proyección de la misma a toda la jurisdicción provincial. La composición y proporciones de ese tipo casos, en general, se ha mantenido en el periodo en la línea de las informadas en periodos anteriores: aproximadamente el 75 % del total de casos ingresados corresponden a infracciones a la Ley 23.737; en tanto que el porcentaje restante lo integran, entre otros y por orden cuantitativo, delitos "Contra la fe pública" (arts. 289, 292, 293, 296 CP); delitos "Contra la libertad" (arts. 140, 142 bis, 144 bis, 145 bis y ter, 149 bis CP); previstos en legislaciones especiales (dentro de estas, especialmente Leyes 19.945, 22.362, 24.769/27.430, 25.871); delitos "Contra la propiedad" (arts. 164 y 174 inc. 5 CP); "contra la administración pública" (arts. 248, 249, 255, 260, 261, 266 CP). A ello debe adicionarse la carga de trabajo en relación a causas no penales, distribuidas en similar proporción entre ambas fiscalías, con excepción de la cada vez mas exigente competencia electoral, la que es asumida con exclusividad por la Fiscalía ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por otro lado, como sucede en el resto de las jurisdicciones, la litigiosidad en este campo también presenta una tendencia sostenida al alza y, naturalmente, casi triplica el número de casos penales anualmente ingresados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Regulación en el CP: Preveer expresamente: i) sobre bienes subrogantes de los instrumentos/ganancias brutas del delito e ingresos indirectos derivados; ii) por valor equivalente; iii) instrumentos propiedad de la persona jurídica utilizados por sus órganos o representantes e hipótesis de transferencia a terceros a título gratuito de instrumentos del delito; iv) decomiso sin condena penal respecto de todos los injustos (hechos típicos y antijurídicos, aun inculpables) y v) Delitos imprudentes

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

Ante el extendido uso de redes sociales y sitios web por parte de organizaciones dedicadas a la trata y explotación sexual de personas (cfr. pestaña 1.1 Balance general de la dependencia), se advierte indispensable una regulación y control más estrictos de páginas virtuales que habiliten la oferta de "servicios sexuales", en especial las exclusivamente dedicadas a dicho "rubro"

Temática

Legislación electoral

Comentarios

En materia de control de financiamiento partidario y de campañas electorales, se estima conveniente (para asegurar genuina equidad y formación de la opinión del electorado) retornar al criterio de la Ley 25.600, que consideraba, a esos fines, los aportes y gastos respectivamente recibidos y efectuados en conjunto por agrupaciones, terceros y candidatos; y no solo por las primeras

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En función del tamaño de las dos circunscripciones federales de la provincia; su demografía; composición cualitativa y cuantitativa y distribución territorial de los mercados ilícitos existentes en aquella, puede concluirse que, operativos que sean todos los cargos ya creados para la jurisdicción, con mínimo refuerzo y adecuada distribución territorial y organización interna de la Unidad Fiscal, sería factible y viable la implementación del nuevo CPPF en esta provincia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Se advierte imperioso superar por disfuncional, irrazonable e injustificado, el criterio de distribución de incumbencias entre fiscales por instancias o etapas procesales (investigación preparatoria y juicio), instaurando en su lugar otro en el cual los casos penales se distribuirían, como regla, para su íntegra tramitación respectivamente entre Fiscales de Primera Instancia y Fiscales Generales y según criterios organizacionales dinámicos y flexibles (v.gr. por turnos o complejidad)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados corresponden solo al periodo 2023. La gran mayoría de los casos informados se originaron a partir de secuestros ocasionales de presuntos estupefacientes en cantidad moderada y, en menor medida, tentativas de robo de material ferroviario. En cuanto al balance del funcionamiento y resultados obtenidos con este procedimiento especial en la circunscripción, puede concluirse que en los particulares casos así tramitados se han obtenido soluciones de calidad en lapsos más acotados; aunque sin notarse una incidencia verificable, en términos de eficiencia y eficacia, en el funcionamiento del sistema en su conjunto, probablemente por la escasa proporción de casos tramitables por este procedimiento en la jurisdicción. Ello, por su parte, puede explicarse, tanto por la naturaleza y características de la criminalidad federal manifestada en la provincia; cuanto por la carencia absoluta en la misma de recursos locales para afrontar las pericias que exigen aquellos casos que, de regla, tramitan por éste procedimiento (Ley 23.737), lo que determina, en muchos casos, la imposibilidad del cumplimiento de los plazos abreviados y finalidad legal del procedimiento especial en cuestión (arts. 353 quater CPPN), pues aquellas medidas deben requerirse a organismos situados en otras provincias (Mendoza o San Juan), insumiendo su realización de mínima e invariablemente dos meses

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados corresponden solo al periodo 2023. Antes de la vigencia de la normativa actual (Ley 27.304), en la jurisdicción se aplicó el instituto en cuestión en la versión regulada por el art. 29 ter de la Ley 23.737 (agregado por Ley 24.424), en pocas ocasiones pero con buenos resultados. En cuanto al régimen vigente, los casos a los que se ha aplicado han sido en su mayoría causas por infracción a la Ley 23.737. En general, la entrada en vigencia del nuevo régimen determinó, en lo inmediato, sucesivas solicitudes de acuerdos de colaboración, a instancias de las defensas, claramente motivadas en el objetivo de la obtención automática (por la sola del firma del acuerdo) de beneficios procesales, en especial la excarcelación. Con el funcionamiento del instituto, que claramente condiciona los eventuales beneficios a la obtención de los resultados y fines concretos establecidos por la ley (lo que, obviamente, se informó y explicó a los imputados), aquellas solicitudes se redujeron. Los aportes obtenidos a la fecha, en términos de resultados ponderables, han sido de utilidad relativa, en gran parte, por las carencias de recursos investigativos federales en la provincia. Destaca en el periodo 2023 un acuerdo de colaboración que permitió profundizar una investigación por narcotráfico y lavado de activos de ese origen y que rindió considerables frutos en la determinación del modus operandi empleado para ambas actividades por parte del grupo organizado pesquisado.

Fiscalía Federal de San Rafael

SABAS, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como relevante he detectado, al igual que el año pasado, que no se cuenta en mi jurisdicción con la colaboración necesaria de organismos que cuentan con profesionales especializados en trabajo social y/o psicología. Dichos profesionales son los que están en mejores condiciones de aportar o brindar información y/o elementos de juicio al momento de dictaminar en un incidente de prisión domiciliaria por enfermedad y/o que esté en juego el interés superior del niño. También, no se cuenta con dichas especialidades para que se nos evacúen informes sobre los imputados que presentan dependencia a las sustancias estupefacientes. Dichas evaluaciones resultan imprescindibles pues en muchos casos, de acuerdo a dichos informes periciales, podrían hacer variar la calificación legal a tenencia para consumo personal y así evitar la criminalización de las personas que padecen dicho flagelo. También, al igual que visibilicé el año pasado, resulta relevante apuntar que la jurisdicción de la dependencia es muy extensa territorialmente, casi el 60 % de de la provincia de Mendoza y tiene bajo su órbita la investigación de los delitos federales que se comenten en los departamentos de San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe, departamentos éstos últimos que se encuentran ubicados a 100 km y 200 km, respectivamente, de distancia de donde se encuentra emplazada esta oficina y el Juzgado Federal de San Rafael, esto genera, dado los escasos recursos con los que cuentan las fuerzas, algunas demoras que podrían verse superadas de contar con los medios adecuados. Otro punto que, a mi criterio, resulta relevante es que las zonas en donde ejerzo competencia, los investigadores son fácilmente detectados en sus tareas de inteligencia e investigación, ello por cuanto las fuerzas no realizan las rotaciones de personal en determinados períodos de tiempo. Esta circunstancia, ha conllevado a utilizar en demasía y como único recurso en algunos casos la herramienta investigativa de intervenciones telefónicas por sobre tareas de vigilancia en el terreno, ello juega en detrimento de la investigación penal preparatoria. No obstante se ha trabajado en exigir mayores esfuerzos a las fuerzas en sus tareas de campo y se ha disminuído o dejado de utilizar cómo único recurso la herramienta investigativa de intervenciones telefónicas. En tema trata de personas en la modalidad de explotación laboral me encuentro instruyendo en este momento instruyendo dos causas por trata laboral, una en un horno de ladrillos, en la cual se ha imputado al dueño del establecimiento y la otra, también por trata laboral, porque es la época de cosecha de ajo. En estos días estamos preparando como estrategia allanar el campo donde se desarrollan dicha tareas. Es importante en este punto, ya que la gran parte del territorio de mi jurisdicción se ejerce la actividad agrícola he propuesto trabajar no sólo en la detección de casos sino en la prevención a través de información y talleres con los dueños de los establecimientos agrícolas ya que en muchos casos la vulnerabilidad del empleador es similar a la del trabajador, pues el empleador ha naturalizado prácticas de explotación que no alcanzan a percibir como delictivas. En materia de trata de personas por explotación sexual al inicio de mi gestión como titular de la fiscalía tuve una cantidad importante de casos de trata sexual principalmente en el departamento de Malargüe. En esas causas hemos dispuesto los allanamientos respectivos e imputado a las y los responsables que explotaban el ejercicio prostibulario. En este año he elevado a juicio dos de esas causas. Lo relevante de este punto es que en este año no se han recibido denuncias nuevas por trata sexual acaecidas en la ciudad de Malargüe, lo que me indica que se ha tomado debida conciencia de que la actividad prostibularia en la zona es un ilícito penal, puesto que allí la práctica prostibularia se encuentra naturalizada específicamente en casos muy puntuales. Además hemos solicitado a la Municipalidad de Malargüe que cierren y/o clausuren los locales que fueron en su momento objeto de investigación, lo cual eh podido conocer que se habría llevado a cabo por las autoridades municipales respectivas. En materia de violencia institucional me encuentro instruyendo una causa por vejaciones sobre una persona que estuvo detenida en el año 2014, obteniendo hasta el momento resultado satisfactorios. Igual que en el año pasado ha reducido (casi nula) considerablemente causas en infracción a la ley 23737 por tenencia de plantas de marihuana, ello según percibo se debe a la autorización que otorga el REPROCANN, pues en su marco normativo atrapa el supuesto que está constituido por la Ley

27.350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, el decreto reglamentario 883/2020, y las resoluciones del Ministerio de Salud Nros. 800/2021 de fecha 10/03/2021, 673/2022 del 24/03/2022, 781/2022 del 07/04/2022. Cabe tener presente que la ley 27.350 vino a regular el uso terapéutico y paliativo del dolor de la planta de cannabis. Creó un programa nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta y sus derivados, garantizando el acceso gratuito para las personas que se encuentren incorporadas al programa (arts. 7 y 8). La mencionada ley fue reglamentada en fecha 21 de septiembre de 2017 a través del decreto N° 738/2017. El artículo 8° de dicha reglamentación habilita la posibilidad de acceder, a través del cultivo controlado, a la planta de cannabis y sus derivados con el respectivo acompañamiento médico. A su vez, creó el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) en el cual se registrarán todos los pacientes que acceden a través del cultivo controlado a la planta de cannabis y sus derivados. Precisamente por lo que vengo diciendo, el ordenamiento legal argentino reconoce a los y las pacientes el derecho a inscribirse para obtener la autorización de cultivo para sí, a través de una tercera persona o una organización civil autorizada. La operatividad de tal derecho, así como los rangos de permiso que autoriza la ley argentina, fueron delineados por las resoluciones mencionadas del Ministerio de Salud de la Nación. Todo ello a fin de que las y los usuarios medicinales puedan cultivar y transportar el material vegetal suficiente conforme la indicación médica. En materia de delitos patrimoniales hemos logrado desbaratar una banda compuesta por funcionarios públicos, particulares y médicos que falsificaban el certificado médico obligatorio para obtener la pensión no contributiva que otorga la Agencia Nacional de Discapacidad. Dicha causa tuvo una gran repercusión mediática en la jurisdicción y tuve la activa y eficiente colaboración de la UFISES a cargo del Dr. Marijuán. También como relevante hemos logrado la condena de tres años de prisión en efectivo de un capo narco por amenazas proferidas contra magistrados del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza y contra la Sra. Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, Dra. María Gloria André. En dicha causa tuve la activa colaboración de la PROCUNAR a cargo del Dr. Diego Iglesias con quien en forma coordinada obtuvimos, mediante juicio abreviado, la mencionada condena.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

esultaría necesaria una instrucción general que indique la postura que debemos adoptar respecto de la comisión de un nuevo delito durante el período de cumplimiento de la suspensión del juicio prueba. Esto es si esperamos a que se dicte sentencia condenatoria (postura de la PGN en la resolución N° 104/11) pidiendo al juez que no adopte ninguna revocación del mismo o considerar que el juicio debe proseguir por incumplir con las condiciones del beneficio.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

También sería relevante una instrucción general sobre la postura del Ministerio Público Fiscal en los casos que se solicita una probation en infracción a la ley 22415, ya que la jurisprudencia sobre el punto no es pacífica.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Instrucción general sobre la adopción del instituto de la reparación integral o conciliación en las infracciones a la ley 24769.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Villa Mercedes

BAQUIONI ZINGARETTI, Federico Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como punto de partida del balance del año, resulta conveniente señalar ciertas particularidades que denotan la labor de la Fiscalía Federal de Villa Mercedes.

En cuanto al volumen de causas en trámite y su origen, debo recordar que la jurisdicción de la Fiscalía Federal de Villa Mercedes se habilitó hace cuatro años aproximadamente. Con anterioridad a ello, las causas eran tramitadas por el Juzgado Federal de San Luis. Con la creación de esta Fiscalía, se produjo la migración de las causas que correspondían territorialmente a esta nueva jurisdicción. De ello se deriva la complejidad de continuar el trámite de casos que venían gestionados por otros operadores judiciales y con un volumen importante de información, sin dejar de señalar que algunas tienen trámite paralizado desde hace un tiempo. A ello se suma el importante flujo de casos que cotidianamente se suman al caudal del asuntos a los que es necesario brindarles una respuesta.

Por otro lado, a diferencia de otras jurisdicciones federales del país, la dirección de las investigaciones del lugar está a cargo de la Fiscalía por imperio del art. 196 del CPPN. Si bien esto es una tendencia que se viene afirmando en varios sitios, es importante remarcar que en esta jurisdicción prácticamente la totalidad de las investigaciones están a cargo del Ministerio Público Fiscal. Ello conlleva como ventaja la posibilidad de asumir la labor investigativa en cabeza de este órgano de cara al paradigma procesal acusatorio, aunque sin dejar de señalar que, asumir esa tarea, implica ingentes esfuerzos con recursos técnicos y humanos no pensados para ese objetivo.

En el abordaje de esa tarea no debo dejar de mencionar el capital humano de la oficina. El mismo tiene una composición heterogénea porque conviven personas con cierta antigüedad en el organismo y muchas otras -más jóvenes- con diversos recorridos profesionales. Ello provoca la necesidad de amalgamar el desempeño de las personas en procesos de trabajo que nos permitan orientar la gestión de la oficina de cara al objetivo de un servicio de justicia que se acerque a los estándares que marca nuestra Constitución Nacional (art. 18) y que atienda la demanda de justicia de la sociedad en general.

El escenario descrito caracteriza y condiciona el actuar de la oficina judicial, puesto que el correr del año ha estado impregnado por la necesidad de adoptar decisiones de gestión interna de sus operadores, sin dejar de perder de vista los objetivos de política criminal establecidos por el organismo.

En función de los lineamientos de política criminal establecidos por la Ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, puede señalarse que las principales problemáticas que se presentaron fueron:

Al igual que otras jurisdicciones federales, el tráfico de drogas constituye la materia que genera el mayor ingreso de causas penales en el ámbito jurisdiccional del Juzgado Federal de Villa Mercedes. En particular, se observa la convivencia de dos grandes fenómenos: por un lado, una gran cantidad considerable de causas en las que se investigan bocas de expendio urbanas de mediana importancia, comúnmente denominado narcomenudeo o comercio minorista de droga; y por el otro, causas en las que se investigan organizaciones vinculadas al narcotráfico con la nota de actuar como centros de distribución a otras áreas geográficas del país.

En este último escenario, la afectación de varias jurisdicciones territoriales y la consecuente complejidad de su investigación, ha provocado la necesidad de actuar en forma coordinada con la Procuraduría de Narcocriminalidad y con agencias de seguridad sitas en otras provincias. En ese contexto se han utilizado las herramientas de investigación, prevención y lucha contra delitos complejos previstas en la Ley 27.319, principalmente en los supuestos de traslado interjurisdiccional de estupefacientes es bastante corriente que se disponga la prórroga de la

jurisdicción a fin de practicar investigaciones en los lugares donde se sospecha se encuentran los responsables del comercio ilegal a gran escala.

No escapa a este fenómeno, el registro de casos por detención de pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes, principalmente en personas jóvenes. Esto implica que se registren nuevas causas por hallazgos ocasionales de droga destinadas al consumo personal de sus detentadores. En relación a ellos, en la primera intervención que realiza la fiscalía se evita su criminalización teniendo en cuenta los fundamentos del Decreto Nacional 1249/2016 que promueve la inclusión social de las personas, los estándares jurisprudenciales mayoritariamente aceptados en el país (Fallos “Arriola y Vega Giménez”) y los límites de tenencia de estupefacientes delineados en la Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.

A partir de la vigencia de la Ley 27.350 y la resolución ministerial antes mencionada, las policías locales y federales nos informan, en el marco de controles vehiculares, la existencia de personas que circulan trasladando cannabis sativa junto con la autorización ministerial. Ello conllevó la necesidad de emprender un rol orientador y formativo al personal de las fuerzas a fin de garantizar la comprensión del nuevo sistema normativo y que las personas autorizadas no se vieran sometidas a demoras innecesarias. Una correcta interacción entre ellos se traduce en un impacto directo en una mejor gestión y, por ende, en un mejor acceso a la justicia para todos los intervinientes. Vinculado con la temática, en las investigaciones a cargo de la oficina, se tuvieron en cuenta las recomendaciones realizadas en el Expediente CUDAP: EXP-MPF: 0003434/2021 caratulado “Villar Mario Alberto – Fiscal General N° 1 ante la Cámara de Casación Penal” por PROCUVIN y PROCUNAR.

Aunque en un menor índice que las anteriores, se abordaron investigaciones por denuncias de trata de personas. Se priorizó la protección a las víctimas y su contención a través de los órganos administrativos predispuestos para la materia. La principal problemática de estos casos es contar en tiempo razonable con un dispositivo que permita la obtención de testimonios a las víctimas mediante sistema gesell. La otra complejidad está dada por la posibilidad de recabar el testimonio de las posibles víctimas puesto que en su mayoría son personas que provienen de provincias del norte del país y se movilizan por la necesidad de obtener una fuente de trabajo de carácter estacional. Otra cuestión dirimente es la elucidación de cuestiones con relevancia criminal de aquellas que primigeniamente deberían ser prevenidas y resueltas en el ámbito de competencias de los órganos de control del trabajo.

Un aspecto que se presentó en el ámbito de nuestra competencia es la dilucidación de casos de corrupción de funcionarios públicos, sea por irregularidades en la gestión de asuntos administrativos o su compromiso con causas de narcotráfico.

En el campo de implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, ha tenido protagonismo la inercia dada a los procesos el art. 22 de dicho cuerpo normativo. En pos de contribuir a la paz social y descomprimir los estrados judiciales, es notable a la jurisdicción el acogimiento a salidas alternativas al proceso penal en la primera instancia, circunstancia que genera un importante caudal de casos en los que se impone la necesidad de controlar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados bajo esta perspectiva.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Un aspecto a informar es que en la jurisdicción se registran pocos casos que podrían tramitarse bajo esta modalidad. Los mismos provienen de la detección de escasas cantidades de estupefacientes en la vía pública. En función de la escasa importancia de los casos, se ha resuelto no tramitarlos bajo este procedimiento especial por las dificultades de obtener las pruebas periciales en los tiempo previstos en el curso procesal mencionado. La jurisdicción no cuenta con laboratorios propios, circunstancia que implica la necesidad de trasladar las muestras a otras provincias, con la consecuente dilación en el tiempo del procedimiento. Si bien en casos particulares se podrían comisionar personal específico para acelerar los tiempos de una determinada pericia, se observa que es un gasto innecesario para el estado frente a la poca magnitud de los casos que pueden tramitarse bajo esta modalidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná

ALVAREZ, Ricardo Carlos Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como se lo sostuviera oportunamente, durante el año en curso se ha mantenido la modalidad de audiencias en formato digital, resultando sus celebraciones orales la excepción, y

de modo particular, con relacion a situaciones cuyo objeto impugnado lo representa la detencion provisional o sus modalidades. Se ha propugnado desde la Fiscalía General el regreso a la oralidad, tal como se venía ejecutando en épocas anteriores a la pandemia, pero ello aún no ha sido receptado por el Tribunal. Como consecuencia de ello, tanto los escritos por los cuales de acuerdo a lo establecido en el art. 453 del CPPN deben mantenerse o desistirse, así como los memoriales en general se presentan a través del Sistema Coirón o en su defecto por el Sistema de Gestión Judicial Lex-100.

En virtud de lo reseñado precedentemente, se ha utilizado el Sistema Coirón y Sinope para la presentación de escritos que demandan la intervención de la Fiscalía General, adecuándose todo el personal a las nuevas herramientas digitales.

En la jurisdicción de la Fiscalía de Instrucción de Paraná, prosiguen -como ya fuera señalado- contrariedades funcionales con el Juzgado Federal N°1 ante quien interviene, en razon del volumen de causas delegadas y las insuficientes capacidades instrumentales del MPF para asumir sus cometidos con un rendimiento aceptable e- inclusive- decoroso, en términos de bienestar y eficiencia. Sobre el particular, se han cursado notas ante la Cámara Jurisdiccional, tanto como como funcionarios de la Procuración General han tomado nota de las cuestiones suscitadas.

Sobre el tema, remito a las consideraciones expuestas a proposito de identico rubro sobre "Balance General de la dependencia" correspondiente a la Oficina de DDHH jurisdiccion Parana, bajo mi conducción, donde se amplian estas valoraciones en una linea análoga a cuanto ya fuera oportunamente reportado.

Igualmente, y sobre fines del mes de octubre, se celebró a instancias de este MPF una reunion con los integrantes del Tribunal en pleno, con asistencia del suscripto y el Fiscal -i-, Dr. Ardoy , con la finalidad de recrear conceptualmente y de modo presencial, las vicisitudes oriundas del vinculo institucional con el Juzgado y fueran antes aludidas. Se concluyo en un compromiso de buenos oficios del Tribunal para con la celebracion de una nueva reunion a la que habria de convocarse -ademas del MPF- al Juez Federal y a la brevedad, lo que al momento de este informe, no obstante, no ha sucedido.

En terminos globales el balance puede juzgarse adecuado y satisfactorio para con las demandas de intervencion del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Argumentación jurídica

Comentarios

Nuevamente se expresa la necesidad de modificar la ley penal del Estado en su formato de codificación general, en una línea que siguiendo los antecedentes de modelos que asumierna dicho quehacer, presuponga una actualización de las adquisiciones dominantes de la ciencia jurídico-penal (regulaciones sobre el error - sobre los hechos y la antijuridicidad-, autoría en delitos propios, cláusulas de equivalencia, sobre imprudencia temeraria, etc.)

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación del Poder Judicial

Comentarios

En las jurisdicciones que aún deben ajustar su cometido funcional al todavíavigente CPP, se reitera la urgencia en modificar el texto de su art. 196. La experiencia actual ha probado que bajo el influjo de un contexto cultural en favor del modelo adversarial, muchos juzgados anticipan parte de su dinámica instrumental en oficinas del MPF privadas de recursos, al extremo de colapsarlas, con daño de su calidad investigativa. El tema es complejo y atañe al mejor servicio de justicia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delegación de investigaciones

Comentarios

Mientras no se legisle como se lo propusiera, para redefinir racionalmente la "intensio conceptual" de las llamadas "delegaciones" debería instruirse acerca del modo en que el MPF debería afrontar las demandas que dichas intervenciones suponen. De otro lado, instruir acerca de la competencia detallada y minuciosa de cuanto concierne a la autoridad de superintendencia de las Fiscalías Generales ante Cámaras Federales del Interior.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná

CANDIOTI PUYOL, Jose ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Existe un incremento de causas motivado en que comenzaron a ingresar al Tribunal expedientes provenientes del Juzgado Federal de Concordia, tratándose -en su mayoría- de causas voluminosas que cuentan con varios imputados, así como de los legajos de ejecución penal, cuyo tratamiento requiere la necesaria intervención de este M.P.F. y que ha sido una constante en los últimos tiempos. Baste puntualizar que en los últimos años se han dictado sentencias condenatorias a más de SEISCIENTAS (600) personas, de las cuales -en su mayoría- merecieron condenas de cumplimiento efectivo. En el presente año se han realizado múltiples juicios con debates orales (con recepción de declaraciones testificales en forma presencial y remota) y también se realizaron diversas audiencias correspondientes a juicios abreviados. Ello implicó la condena, hasta la fecha, de cincuenta y dos (52) personas. Esto trae aparejado que la Fiscalía deba abocarse al control de la ejecución de la pena, con asistencia a las audiencias orales criteriosamente implementadas por el Juzgado de Ejecución, a fin de mantener contacto con los detenidos y atender las problemáticas que suscita el encierro. Asimismo, ello acarrea también como consecuencia, el tener que evacuar diariamente múltiples vistas corridas al efecto (las que versan sobre la incorporación al Régimen Preparatorio para la Liberación y sus diferentes etapas, solicitudes de libertad condicional, libertad asistida, salidas socio-familiares, salidas laborales, estímulo educativo, autorizaciones varias, incumplimiento de las tareas comunitarias impuestas, etc.), a las que se suman las relativas a planteos de la Defensa tales como excarcelaciones, pedidos de prisión domiciliaria, sobreseimientos, nulidades, cambios de calificaciones, devolución de efectos secuestrados, beneficio de litigar sin gastos, revisión de sanciones disciplinarias, entre otras, siendo contestadas -en promedio- unas diez vistas por día. La agenda del Tribunal contempla -así mismo- la fijación de audiencias de visu (suspensión del juicio a prueba, reparaciones integrales) habiendo comparecido en lo que va del presente año a cuatro audiencias de determinación y unificación de penas, debiendo destacar -en particular- la relativa a la determinación de la pena de los imputados Torrealday y Rossi, por delitos de lesa humanidad, toda vez que habiendo recurrido la defensa la pena impuesta, Casación anuló este punto de la sentencia y reenvió la causa a fin de la realización de una audiencia de visu a fin de dictar un nuevo pronunciamiento al respecto y, celebrada esta nueva audiencia con otra integración, los mencionados resultaron nuevamente condenados a la misma pena que les había sido impuesta al celebrarse el juicio oral y público.

Es de destacar asimismo que en el transcurso del año tuvo lugar -con una duración de cuatro meses- el debate en la causa "IZAGUIRRE IBAÑEZ ROBERTO Y OTROS S/ASOCIACIÓN ILÍCITA", en la que se investigaban maniobras calificadas como asociación ilícita fiscal, lográndose

la condena de los tres imputados acusados. Asimismo, creo importante destacar que el presente año se llevó adelante el juicio oral "CAPRIA VICTOR ALBERTO Y OTROS S/INF. LEY 23737" relativo al transporte de casi 11.000 pastillas de éxtasis, siendo éste el mayor cargamento detectado en circulación por nuestra provincia, resultando aquí también condenados los tres imputados acusados. Asimismo, se desarrolló el debate en la causa "HERRERA RODOLFO DANIEL Y OTROS s/ INCENDIO" el que tuvo lugar en la ciudad de Victoria (localidad donde se había constatado el hecho) juicio que versaba sobre el delito de incendios ocurridos en una Isla del Delta entrerriano, en agosto del año pasado, tratándose de la primera condena obtenida en relación a los incendios en los humedales, el que contara con importante repercusión a nivel local y nacional. Cabe mencionar que cada una de las causas referenciadas, implican el abocamiento -para su estudio y preparación para el juicio oral y público- de varios integrantes de esta dependencia, lo cual genera que queden pocos recursos humanos para atender todas las otras múltiples actividades laborales en las que tiene intervención esta Fiscalía General, situación que genera la necesidad imperiosa de nombramiento de personal necesario a los fines descriptos. Corresponde señalar, asimismo, que hemos acordado en múltiples causas, la obtención de reparaciones integrales por parte de los imputados. Al respecto, creo importante referenciar en particular, las establecidas en la causa "MELLA EDUARDO GABRIEL y otros/ INF. LEY 22.415" (por montos superiores a los OCHENTA MILLONES DE PESOS -\$80.000.000), suma destinada en favor de numerosas instituciones de bien público de nuestra provincia. Sin perjuicio de lo cual, nos encontramos en estos días celebrando el debate oral y público respecto de otros imputados en esa mega causa, la que cuenta con más de cuarenta cuerpos y profusa documental secuestrada. Quisiera resaltar también que en el marco de los juicios celebrados en el presente año, se ha obtenido el decomiso de numerosos automóviles -algunos de ellos de alta gama- y se han dispuesto penas de multas por varios millones de pesos.

En relación a la temática de la trata de personas, este Ministerio Público Fiscal ha sido convocado nuevamente desde las distintas organizaciones no gubernamentales, como también desde las áreas del gobierno provincial (Secretaría de Justicia) para participar de jornadas de trabajo orientadas a la concientización de la población sobre el flagelo de la trata de personas y sobre la necesidad de brindar apoyo y contención a las víctimas de este delito, como asimismo pautar conjuntamente mecanismos para su prevención. También he de referenciar que en el transcurso de este año se ha dictado un curso relativo a la Ley de Actos Discriminatorios a partir de la condena en la causa "ZAPATA FRANCO JULIÁN S/LEY 23.592" -fallo confirmado por la CNCP- junto con autoridades de la DAIA. Al respecto es grato referenciar que esta dependencia ha recibido en el mes de febrero un reconocimiento por parte de la DAIA por la contribución en la lucha contra la discriminación.

Dentro del universo de sentencias condenatorias dictadas por el TOF, en lo que respecta a infracciones a la ley 23.737 se advierte, en las relativas a los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y/o comercio de estupefacientes, la necesidad de contar con un eficiente programa de protección de testigos puesto que la proliferación de "kioscos" de droga en los barrios, hace que los vecinos de los dueños del inmueble allanado, así como los funcionarios que participan de las investigaciones, tengan que declarar como testigos del procedimiento y sientan un lógico temor a sufrir represalias.

Se ha continuado utilizando en forma activa la herramienta de los juicios abreviados, tendiendo a agilizar las soluciones para aquellos expedientes que no requieren de gran complejidad, buscando resolver cuestiones de la manera más óptima para el Ministerio Público Fiscal, valorando para ello la eficacia en la persecución penal. Incluso, utilizando el Instituto de manera parcial, es decir, sólo con algunos de los imputados, continuándose luego la tramitación de las actuaciones respecto de aquellos que no hubiesen aceptado su responsabilidad en la comisión del delito.

Quisiera -asimismo- mencionar la circunstancia que se suscita a partir de la aplicación de las modificaciones al régimen de ejecución penal (Ley 27.375) que restringe el acceso a los beneficios que dicho régimen prevee para determinados delitos (varios de ellos de competencia federal), toda vez que de momento la C.F.C.P. -todas sus Salas- se ha manifestado a favor de la constitucionalidad de mencionada ley, en tanto que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, declaró la inconstitucionalidad de dicha norma, Por lo cual, en nuestra provincia, dependiendo del fuero de que se trate, un condenado podrá acceder a salidas transitorias, libertad condicional y/o libertad asistida o verá restringido su acceso a estos beneficios.

Finalmente, cabe mencionar que nos hemos abocado a la actualización de los casos que tramitan en esta Fiscalía a través de la plataforma Coirón.

En último término, entiendo oportuno destacar la interacción mantenida en el curso del presente año por este Ministerio Público Fiscal con las diferentes Procuradorías y áreas de la PGN, en particular, en el debate de la causa " IZAGUIRRE" se contó con el apoyo de la PROCELAC para la asistencia en cuestiones concretas (análisis probatorio, búsqueda de doctrina y jurisprudencia). De igual modo resalto que se trabajó en conjunto con la DOVIC en un juicio que se está ventilando en estos días sobre trata sexual en la causa "GARCÍA". Así como mencionar que se interactuó con la PROTEX a razón del juicio que se está llevando a cabo en la causa "ZIGLER" relativo al delito de trata laboral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal - ejecutoriedad de sentencias

Comentarios

Sería conveniente dictar una Resolución General relacionada al criterio a adoptar en relación a la validez constitucional de las modificaciones instauradas por la ley 27.375 que restringe derechos a los condenados por delitos de trata de personas, narcotráfico, etc.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay

VELAZQUEZ, Gabriela Agustina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Continuando con lo informado en años anteriores, no resulta ocioso recordar que la jurisdicción de esta Fiscalía comprende casi media provincia de Entre Ríos y 2 Fiscalías de Instrucción (Gualedaychú y Concepción del Uruguay), el propio Río Uruguay con tres (3) de sus 2 puentes internacionales y muy especialmente la autovía General Artigas o "ruta del Mercosur" que vincula Brasil, Paraguay, la República Oriental del Uruguay y el noreste del país con Buenos Aires y Rosario, jurisdicción ésta perteneciente a la Cámara Federal de Paraná que históricamente fue la de mayor conflictividad penal constituyendo aproximadamente el 70% del volumen de causas que llegaban al T.O.F. de Paraná (el resto correspondía a la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná, y actualmente ya en funcionamiento el Juzgado Federal de Victoria).

Como ya explicamos, continúa vacante una de las vocalías del Tribunal Oral ante el que actuamos, por lo que muchos de los juicios que requieren la constitución colegiada no pudieron realizarse o se ha visto dificultado, postergándose su tratamiento para el año entrante. Ello sin dudas repercute en la acumulación de casos sin pronta solución, impactando en mayor carga de trabajo.

El número y entidad de las causas que deben atenderse con los recursos humanos con que contamos (fiscal, 2 secretarios -uno incorporado este año para ejecución- y cuatro (4) empleados), suele presentar dificultades fundamentalmente a la hora de ofrecer la prueba para el debate. Ello hace que no se pueda realizar un examen completo y detenido de todos los legajos y de las pruebas e implementar el trabajo desde una visión estratégica de cada caso y de todos en su conjunto, debiendo limitarnos a una evaluación expedita y muchas veces incompleta de los expedientes, que en ocasiones nos lleva a reevaluar previo al debate prueba que resultare superflua o sobreabundante.

En relación a los legajos de ejecución, si bien se cuenta con un cargo de Secretario en la actualidad, la dinámica actual del tribunal ha mutado a que no solo se contestan numerosas vistas por día en torno al régimen de ejecución penal, sino que también se ha incrementado la fijación de audiencias para dar tratamiento a diversas cuestiones. A modo ilustrativo menciono que

tramitan Tribunal Oral unos 300 legajos de ejecución de pena (119 respecto de personas detenidas en unidades penales, 55 en prisión domiciliaria), sumado a los incidentes de suspensión del proceso a prueba en trámite, en todo lo cual interviene la Fiscalía General, haciendo un esfuerzo por darle el seguimiento que requieren. En este punto, no puedo dejar de mencionar que no se cuenta en la jurisdicción con ningún organismo de control (patronato).

Uno de los puntos propuestos para dar seguimiento es la vigencia de las condiciones de las prisiones domiciliarias otorgadas a las personas condenadas (en la actualidad son 63), demandando una revisión caso a caso y la presentación de diversos planteos que mayormente se sustanciaron mediante audiencias, previo pedido de informes, etc. Una de las mayores dificultades que tenemos al respecto, ronda en torno a la existencia de numerosas personas provenientes de distintas provincias (sin mencionar los extranjeros) que interesan alojarse en cercanía a su centro de vida, lo que ha resultado sumamente dificultoso debido a la falta de cupos en las unidades penales (la mayoría se encuentran alojados en la provincia en establecimientos provinciales), y que ha motivado numerosas intervenciones, incluso el otorgamiento del arresto en su domicilio sin ningún tipo de control, al carecer de instituciones específicas que puedan realizar el seguimiento. A ello sumamos que según el “Protocolo de Actuación Para la Implementación del Mecanismo de Vigilancia Electrónica” (aprobado por Resolución MJyDH 808/2016), no se colocan dispositivos a personas que venían excarcelados. Todo ello impacta además, al momento de evaluar las peticiones de los condenados.

En cuanto a la actividad de la dependencia durante el año que culmina ingresaron a la Fiscalía 67 causas nuevas (la mayoría con más de un imputado y con personas detenidas con prisión preventiva), se acudió a 12 de ellas a instancias del debate oral y público, entre las que se destacan dos casos por delitos de trata de personas (veredicto condenatorio), se resolvieron 40 casos mediante juicio abreviado, y se dispuso la suspensión de juicio a prueba en 23 casos. Se aclara que si bien en lo numérico pareciera compensado el tratamiento de los casos, lo cierto es que varios de los resueltos tienen ingreso en años anteriores (remanente aproximado de 80 casos).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Establecer un criterio que permita actualizar el monto, compatible con la depreciación monetaria.

Dificultades que se presentan para el cumplimiento del pago de la multa.

Temática

Contrabando

Comentarios

La falta de actualización de los montos de la ley 22.415 en función del art. 953, con la depreciación monetaria actual. Hay casos en los que apenas supera el monto, varias personas involucradas y se pide dividir la mercadería (bagayeros).

Tampoco ayuda a la mejor resolución de los casos el impedimento del art. 76 bis CP para utilizar mecanismos alternativos como la probation.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Dificultades para realizar seguimiento del cumplimiento de la pena en modalidad domiciliaria, escasos controles.

Casi nulo cumplimiento del pago de las multas para las personas condenadas por ley 23.737.

Criterios para ingreso al Régimen Preparatorio para la Libertad (56 quáter), cómo impacta el estímulo del 140 LEP, otorgamiento de salidas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

el nuevo Código Procesal Penal Federal, nos impone obligaciones impostergables. Entre ellas, a nuestro modo de ver, las que representan más urgencia vienen dadas por el urgente

planeamiento de la capacitación de todos los integrantes del MPF en lo que será una experiencia novedosa. Entendemos, en dicho sentido, que es fundamental anticiparse a su puesta en vigencia con un abordaje integral de las funciones que serán propias de nuestra institución con su advenimiento.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Si bien la PGN 92/2023 otorga pautas para aplicar la conciliación, nada dice sobre la reparación integral.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año se N° FPA 2269/2021/TO1 caratulada "DA ROSA, OSORIO WILSON GUZMAN S/INFRACCIÓN LEY 22415", condena de 4 años y 6 meses -reducción art. 41 ter C.P.-.

Fiscalía Federal de Paraná

ARDOY RETAMAR, Leandro Anibal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como se informara en años anteriores, he de comenzar por poner de resalto que durante el lapso a informar, se ha mantenido incólume la automaticidad del Juzgado Federal N° 1 en orden a la delegación de la instrucción de las causas. No sólo en las propias del art. 196 bis, sino también, y fundamentalmente, con basamento en lo regulado en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación.

Ello, pese a que en más de una oportunidad se ha resaltado la notable diferencias entre una y otra repartición (número de secretarías, cantidad de agentes, espacios propios en cada oficina, etc.).

Ante ello, se siguió intentando revertir judicialmente la situación, mediante la interposición de recursos, de reposición y apelación en subsidio (luego, queja). De manera que la Cámara Federal de la jurisdicción pusiera coto a este delegar automático. Sin embargo, en lugar de realizar un análisis global de la problemática, optó para estudiar la cuestión en forma individual, caso por caso, juzgado que era una facultad discrecional del juez. No obstante, se concretaron reuniones, gestionadas a través del Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción, con resultado infructuoso.

No obstante, se continuaron y finalizaron investigaciones relevantes, tanto en materia de estupefacientes, como de trata de personas y referidas a delitos tributarios. Es menester mencionar las dificultades con las que se desarrollan las mismas, y que responden a diversas causales. En primer lugar, cambios en las dinámicas de las organizaciones; en segundo término, una merma en el rendimiento de ciertas medidas de investigación que otrora resultara fundamentales (v.gr. intervenciones telefónicas). En parte para compensar tales problemas, en parte por la gravedad creciente, es que los casos más importantes se complementan con una exhaustiva investigación patrimonial, abriendo un campo de oportunidades para la imputación del delito de lavados de activos.

Para ello, se contó con la asistencia de una Oficial de Gendarmería Nacional Argentina y, en ocasiones, de dependencias de Prefectura Naval Argentina. Aun así, y como se plantea en el lugar correspondiente, es que se estima sería conveniente contar con un/a profesional de las ciencias contables.

Por otra parte, se iniciaron, continuaron y elevaron a juicio causas en las que se investiga(ba) el accionar de agentes del Estado Nacional, en perjuicio de la Administración Pública; así como otras de lavado de activos, llegando a realizarse incluso, juicios correccionales.

Se iniciaron investigaciones importantes por delitos de evasión y lavado de activos, a partir denuncias radicadas por la AFIP. Causas relevantes, atendiendo no sólo a la naturaleza de los delitos investigados, sino también intrínsecamente graves, por la trascendencia social de las personas investigadas (en el ámbito local).

Al ser un año electoral y tener esta Fiscalía dicha competencia, el trabajo en esta línea se incrementó exponencialmente. Sin dejar de lado la continuidad de las causas anteriores y la finalización de sus trámites, utilizando para ello, las herramientas propias del nuevo modelo procesal.

Asimismo, se continuaron las investigaciones relativas a nuestro pasado más cruento, es decir, aquellas causas en la que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad. Así, se profundizaron tanto las relativas a privaciones de libertad, vejaciones y apremios, como también las relativas a la apropiación de menores.

Las primeras, con el objeto de unificarlas de acuerdo a parámetros objetivos (como ser, lugar de comisión de los hechos, fuerza interviniente), con el objetivo de maximizar la utilización de las pruebas recabadas y permitir un análisis holístico y uniforme de las mismas; las segundas, no sólo por su gravedad, sino por la afectación constante y permanente del derecho a la identidad de las víctimas involucradas que llega hasta nuestros días.

Ello permitirá, en un futuro cercano, dado el avance producido a lo largo del año, de un mejor mapa relativo al rol que le cupo a cada fuerza, incluyendo la Policía de Entre Ríos, sobre la que hasta el momento no se hizo un estudio sistemático acerca de los alcances de su intervención en la represión ilegal.

Finalmente, sería conveniente contar con un mejor espacio de trabajo, toda vez que la repartición sólo cuenta con dos oficinas. Ello permitiría aprovechar de mejor manera los recursos humanos disponibles, e incluso, incorporar recursos humanos muy necesarios para llevar adelante la pesada carga de trabajo que pesa sobre quienes forman parte de la repartición.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Sería interesante que se regulara la cuestión relativa a la tenencia "simple" de plantas. De manera que no se deba "pasar" del cultivo con fines de comercialización, al cultivo para consumo personal. El espacio entre ambas figuras es excesivo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería de mucha utilidad que se regule de mejor manera la facultad de delegar la instrucción de las causas establecida en el art. 196 del CPPN, de manera que no sea una facultad arbitraria de la magistratura de instrucción, ni que se pueda ejercer de manera mecánica y constante, tal como lo viene padeciendo la repartición a mi cargo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Sería muy útil una instrucción que establezca mayor claridad en cuestiones relativas al cultivo de plantas y a las autorizaciones con que puedan contar las personas investigadas. Ello, en orden a distinguir cuándo un cultivo se encuentra permitido y cuándo no (y en qué cantidades).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay abarca los departamentos Colon, Villaguay y Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos. Toda la jurisdicción limita con la Republica Oriental del Uruguay. A su vez, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera (Argentina-Brasil-Paraguay). Esta ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana y cocaína procedente mayormente de Paraguay y Brasil. Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: la comercialización y transporte de estupefacientes, trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral; criminalidad económica; contrabando de mercaderías y/o estupefacientes; falsificación y uso de documentos públicos falsos, entre otras temáticas. En efecto, en mayor medida, el inicio de investigaciones estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, sobre todo en materia de narcotráfico y trata de personas.

Trata de Personas

Expte. N.º FPA 13775/2019. En la presente se investiga trata de personas con fines de explotación sexual en un prostíbulo de la ciudad de Concepción del Uruguay. Al momento de citar

a indagatoria a uno de los imputados, se solicitaron especiales medidas de protección para la víctima y su familia. Se requirió embargo de todos los bienes muebles e inmuebles de los imputados, lo que no se encuentra resuelto a la fecha, pero el juez requirió informes a los diferentes registros. Estado actual: Procesamiento de un imputado, por el delito de trata de personas para la explotación sexual, en su modalidad captación, traslado y acogimiento, agravado por tratarse de menor de edad, en concurso real con amenazas coactivas. Nos encontramos en proceso de determinación de bienes para reparación de la víctima. Colabora la Dirección General de Recupero de Activos.

Expte. Nro. FPA 8.014/2.021 – Delegada Nro. 2.026/2.022 de Fiscalía Federal: Se investiga trata de personas con fines de explotación laboral en un establecimiento rural. Posee una víctima identificada. **Estado actual:** Solicitamos la resolución de la situación procesal de los imputados. Posee intervención la PROTEX y la Dirección de Recupero de Activos a los fines de asegurar los bienes para reparar a la víctima.

“N.N. SOBRE INFRACCION LEY 26.364”, Expte. Nro. FPA 2.487/2.022. Se investiga el delito de trata de personas con fines de explotación laboral en un aserradero y plantación forestal en la localidad de Ubajay.

Estado actual: Se encuentra pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto por esta Fiscalía contra el resolutorio que desestima la denuncia.

FPA 7365/2021

Trata laboral. Se decretó el PROCESAMIENTO de dos persona, por considerárselos coautores del delito acogimiento de personas para la explotación (trata) laboral, agravado por tratarse de tres o más personas los que lo cometieron y ser una de las víctimas menor de edad (Arts. Arts. 45, 145 bis y 145 ter, Incs. “4” y “7” del C.P. y 306 del C.P.P.N.).

Narco tráfico

Narco tráfico mediante uso de avionetas

Expte. N° FPA 6.704/2021. El 13 de noviembre de 2.023 se dispuso el procesamiento de tres personas como autores de organización y financiación de tráfico y contrabando de sustancias estupefacientes, agravado por la intervención organizada de tres o más personas. Los imputados transportaron cocaína en avionetas, destinada a la República Oriental del Uruguay. Colaboran PROCUNAR y PROCELAC.

FPA 2271/2021 (DELEGADA N° 1959/2021). Se investiga el transporte de cocaína desde Bolivia a campos de Entre Ríos. Sin perjuicio de las tres personas que se encuentran detenidas y procesadas en esta causa por el transporte de aproximadamente 400 kg. de cocaína que fueron arrojados desde una avioneta, se continuó con una investigación reservada que permitió dar con el jefe de la banda y con las personas que prestan colaboración.

Distribución de estupefacientes en la jurisdicción

-Expte. N° FPA 11125/2017. La causa se elevó a juicio por un total de 11 imputados. Se investigó la distribución de cocaína en las ciudades de Concepción del Uruguay y Colon.

N° FPA 17065/2017 En esta causa se investigó a una organización familiar dedicada a la venta y distribución de estupefacientes. Un total de 11 personas fueron elevadas a juicio. Parte de la organización cumplía condenas en una unidad penal y se aprovechaban las salidas transitorias para el ingreso de la droga al penal. También se comprobó el ingreso a la cárcel de sustancias medicinales, como ser clonazepam, artane, entre otras. En particular, en la causa se elevó a juicio a una farmacéutica y al empleado de una farmacia quienes era los que proveían de las medicinas sin las correspondientes recetas médicas (Art. 204 del Código Penal). En tanto otro

farmacéutico, fue procesado por el delito de incumplimiento de los deberes a su cargo en su calidad de titular de un establecimiento destinado al expendio de medicamentos

Expte. Judicial N° FPA 2917/2020. Organización local, dedicada a la distribución y comercialización de sustancia estupefaciente. En la causa se procesaron a 10 personas, entre ellas a 3 funcionarios policiales de distinto rango que prestaban servicios de seguridad en fiestas clandestinas y colaboraban con el organizador para que evadiera el control judicial y policial. En la causa hay 2 personas que declararon como arrepentidos.

Expte. Judicial N° FPA 11.215/2019. Tres personas fueron procesadas por el delito de tenencia simple de estupefacientes, en calidad de coautores (cfr. artículo 14, primer párrafo de la Ley 23.737). Mientras que otro imputado, fue procesado por el delito de transporte de estupefacientes en calidad de autor, por dos hechos y finalmente, el quinto imputado, por el delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención organizada de tres o más personas, en calidad de autor mediato (cfr. artículo 5, inciso “c” y 11 inc. “c” de la ley 23.737). -

Expte. N° FPA 6169/2017. El 8 de junio de 2023 MPF requirió la elevación a juicio teniendo como responsables a dos personas, en calidad de coautores, por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN

NN S/ INF. LEY ART. 23.737. Se investiga denuncia por presunta trata de persona forzada al tráfico de estupefacientes.

EXPTE N° 8161/2022. El 15 de marzo de 2023 MPF requirió la elevación a juicio por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (cfr. artículo 5, inciso “c” de la ley 23.737), en calidad de autor. Se imputó el transporte de 2.705,1 gramos de marihuana.

Lavado de Activos

FPA 13441/2019 Se investiga el origen y destino de dinero en efectivo secuestrado en ruta, el cual es de propiedad de una agencia de cambios habilitada por el BCRA, circunstancia ésta que le otorga relevancia al expediente por su impacto en el sistema antilavado argentino. Luego de ser oído en declaración indagatoria y de haber analizado el escrito presentado por el principal imputado (socio gerente de Austral Cambios), se analizaron las cuestiones planteadas por el citado y se solicitó su procesamiento por el delito de lavado de activos (art. 303 inc. 1º). El juez dictó la falta de mérito del imputado, la cual fue apelada por la Fiscalía, resolviendo la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná no hacer lugar al planteo fiscal. Se están analizando los pasos a seguir en la presente investigación.

FPA 5083/2020/1 Se investiga a una familia de la ciudad de Concordia por el rápido crecimiento patrimonial de algunos de sus miembros detectado durante 2020. En el presente año se analizó la información obrante en el expediente hasta marzo de 2023, produciéndose un informe que contrasta los perfiles patrimoniales de los imputados versus la titularidad de bienes. Del mismo, surgió la necesidad de realizar una segunda tanda de requerimientos, de la cual se recolectó más documental, que en la actualidad está siendo analizada.

IP 14/2020 - FPA 5107/2020 Se investiga a una familia de Concordia, cuyos líderes estarían desarrollando la actividad de cambio marginal de divisas. Además, se los investiga por lavado de activos, debido a su rápido crecimiento patrimonial, en ausencia de actividades lícitas generadoras de fondos. Durante el presente año se analizó la información solicitada a diversos organismos públicos y privados (bancos), la cual es fruto de una segunda tanda de oficios que indagan en aspectos patrimoniales de los investigados, luego de del levantamiento de diversos secretos.

FPA 6129/2021 Se investiga a los directivos y empleados de un sindicato y su obra social con asiento en la ciudad de Concordia, por el desvío de fondos a cuentas personales. Además, se

los investiga por lavado de activos. Durante el presente año se analizó la información proveniente de la DNRPA y de distintas entidades financieras, de lo cual surgió una segunda tanda de requerimientos centrados en determinar el origen y destino de los movimientos financieros detectados en diversas cuentas.

EVASION TRIBUTARIA

FPA 24316/2018 (DELEGADA N° 1815/2020). En el marco de esta causa se realizaron numerosos allanamientos, y entre los efectos que se incautaron había 144 caballos en un acopio en condiciones sanitarias deficientes. Actualmente, se fijó fecha para que los imputados presten declaración indagatoria por los delitos de falsificación de documentos públicos, incumplimiento de normas sanitarias, cohecho, falsificación de sellos, maltrato animal, evasión tributaria, lavado de activos y asociación ilícita, en carácter de coautores. También se encuentra imputado un funcionario de SENASA quien prestaba su colaboración en la confección de la documentación ilegal para la compra, venta, traslado de los equinos y la habilitación de los campos en los que se realizaban los acopios de los caballos.

FPA 7567/21 se investiga una asociación ilícita tributaria dedicada a falsear cartas de porte para el transporte de cereales. SE encuentran cinco personas procesadas por delitos tributarios y lavado de dinero.

Delitos Ambientales

“N.N. SOBRE A DETERMINAR- DENUNCIANTE MARIA CRISTINA, ADDY”, FPA 35/2022-Delegada N° 2025/2022.- Se investiga la posible contaminación ambiental con glifosato en los predios ubicados en Ruta 23, km. 11 s/n°, Colonia del Carmen, departamento Colón (E.R.). Se han solicitado informes a la Municipalidad de Colón, historias clínicas a los Hospitales de la zona, estudio de suelo, agua y aire al INTI y se han recibido declaraciones testimoniales a los vecinos del lugar

Causa “CITRIC”: se investiga la contaminación del arroyo Las Alpargatas, originado en el Parque Industrial de Chajarí.

Causa “PORCOMOGRAGRO”: Se investiga la contaminación del Arroyo El curro en Concepción del Uruguay, originada en el vuelco de residuos de un frigorífico porcino.

Delitos de Funcionarios Públicos

Fue elevada a juicio el Expte. Judicial N° FPA 15.412/2.018. En fecha 27 de junio de 2.023 se requirió la elevación a juicio por los hechos que se imputan a **ELBIO GUSTAVO OLMEDO** en calidad de autor, se encuentran previstos y sancionados por el artículo 119 1er y 3er párrafo del Código Penal. Se investiga el abuso sexual a una aspirante por parte de un oficial de la Armada Argentina.

Expediente Judicial N° FPA 169/2.020. Procesamiento de RAUL CESAR ALTAMIRANO, OSCAR ALFREDO CABALLERO y FERNANDO FABIAN FLEITAS, coautores del delito de violación de correspondencia agravado por haber sido cometido por un funcionario público en abuso de sus funciones, en concurso real con el delito de hurto doblemente agravado por tratarse de mercaderías transportadas por cualquier medio y se cometiere entre el momento de su carga y el de su destino o entrega, o durante las escalas que se realizaren, y por haber sido cometido por un miembro de las fuerzas de seguridad, reiterado en dos oportunidades, (arts. 45, 153, 162, 163 inc. 5 y 163 bis del C.P y 306 y 310 del CPPN).

FPA 3154/2019. El 10 de noviembre de 2023 MPF requirió la elevación a juicio parcial por un imputado, como autor del delito de DEFRAUDACIÓN EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Contrabando

Expte. N° FPA 4586/2022. Pedido de elevación a juicio del 13/11/2023 (1 persona elevada a juicio).

FPA N° 15411/2018 – y sus acumuladas - FPA N° 7200/2021, FPA N° 4063/2022 y FPA N° 2781/2022 -. Se decretó el PROCESAMIENTO de cinco imputados por considerarlos coautores del delito de Contrabando– Art. 864 inc. a) con el agravante establecido en el Art. 865 inc. a), del Código Aduanero – Ley 22.415. Se dictó la falta de mérito de un imputado por lavado de activos (apelada, sin resolución a la fecha)

FPA N° 5099/2020 Maniobra de contrabando de 6 aeronaves por el aeropuerto de Concordia. Se PROCESÓ a un imputado por considerar que su conducta encuadra en el delito de contrabando de importación, en orden al cual deberá responder en calidad de autor.

FPA 2864/2022 Contrabando de combustibles, cubiertas y aceites en modalidad goteo. Allanamientos positivos. Se indagó a los imputados. Se decretó el procesamiento de once personas, coautores del delito de contrabando de importación y exportación, agravado por el número de personas y el monto el valor de la mercadería en plaza.

FPA 3920/2020 Contrabando de elementos arqueológicos y paleontológicos. Se PROCESÓ a una persona por considerarla autora del delito de Contrabando de importación de bienes arqueológicos y restos paleontológicos.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Al momento de dictaminar s se ha valorado cada caso en concreto con perspectiva de género. Se procura el irrestricto apego a la Convención de Belem Do Para.

Casos no penales: También actuamos en casos no penales, en temas de competencia, amparos de salud, reajustes jubilatorios, reajustes salariales, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

24

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

25

Sobreseimiento

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

19

Archivo

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

40

Extinción de la acción

11

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Concordia

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Primera Instancia de Concordia fue creada por Ley 26.638 y habilitada el 24 de mayo de 2022, mediante Resolución MP N° 119/22. Dicha norma asignó competencia territorial en los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos. Dentro de la jurisdicción se encuentra el paso de frontera internacional Concordia-Salto, con la República Oriental del Uruguay.

A su vez, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera (Argentina-Brasil-Paraguay). Esta ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana y cocaína procedente mayormente de Paraguay y Brasil.

Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: (a) la comercialización y transporte de estupefacientes, (b) trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral; (c) criminalidad económica; (d) contrabando de mercaderías y/o estupefacientes; (e) falsificación y uso de documentos públicos falsos, entre otras temáticas.

NARCOTRAFICO

FPA N° 4892/2023: Se instruye de conformidad con el artículo 196 del C.P.P.N.

Se inició como Investigación Preliminar y tras la recolección de varias pruebas, el 8/6/2023 se judicializó. Luego de determinar la maniobra delictiva e identificar a las personas involucradas, se solicitó a la Jueza interviniente la realización de una serie de allanamientos y detenciones.

Se logró desarticular una organización dedicada al tráfico internacional a gran escala de cocaína y pasta base, que operaba en territorio argentino distribuyendo el material en Concordia y otras ciudades, y que se hacía llamar “*La banda de los millones*”. La droga provenía desde Bolivia hasta Paraguay y la introducía en Posadas de forma clandestina a través de pasos migratorios no autorizados, tanto con el empleo de automóviles “doble fondo” como con la utilización de personas que oficiaban de “paseras”.

Para el traslado de la sustancia estupefaciente hasta Concordia, las personas abordaban micros de larga distancia desde Posadas. El líder de la organización mantenía contacto con los

encargados de transportar el material mientras él, a bordo de otro vehículo, los alertaba sobre los controles y puestos emplazados a la vera del camino por diferentes fuerzas de seguridad. Una vez que arribaban a Concordia, se entregaba el material a otras personas.

El 8/11/2023 fueron procesados con prisión preventiva 3 personas, una de ellas por ser el líder de la banda, mientras que se procesó sin prisión preventiva a otras 6 que forman parte de la organización. Se dispuso el embargo por 22.050.000 de pesos para el principal acusado y de 10 millones de pesos para el resto de los imputados. También ordenó el embargo de dos vehículos secuestrados.

Durante el año 2023 se han formulados los requerimientos de elevación a juicio oral y público de los siguientes casos:

FPA N° 10085/2022 (caso Coirón n° 61279/2022)

El requerimiento de elevación a juicio se formalizó el 13/2/2023 respecto de una mujer por *el transporte desde Puerto Iguazú – Misiones-, con destino final a la ciudad de Concepción del Uruguay -Entre Ríos- de 2.567,99 grs. de cannabis sativa, en un vehículo público de pasajeros de la empresa “Vía Bariloche”, el que fue interceptado en la Ruta Nacional Nro. 14 Km. 240 “Autovía Gervasio Artigas”, Concordia, Entre Ríos.*

Se calificó la conducta como transporte de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. “c” de la Ley 23.737).

FPA N° 8876/2022 - (Coirón n° 53858/2022)

El requerimiento de elevación a juicio se formalizó el 7/7/2023 respecto de 4 procesados *por transportar de manera conjunta, organizada y ocultamente, 10.963 pastillas de Éxtasis (MDMA)* desde Uruguayana, República Federativa del Brasil, hacia Córdoba, ocultas en las butacas traseras de un automóvil en el que viajaba uno de los acusados, y era custodiado por otro vehículo en el que viajaban tres personas a modo de guía, campana o auxilio por delante abriendo paso *(transporte de estupefacientes con fines de comercialización agravado por la intervención de 3 o más personas organizadas para cometerlos.*

Asimismo, a uno de ellos se le atribuyó *tener en su poder material estupefaciente con fines de comercialización de 139 gr. de marihuana (Cannabis Sativa), 14 gr. de cocaína (clorhidrato de cocaína) y 62 pastillas de Éxtasis (MDMA)* en su domicilio particular.

FPA N° 2437/2023 - (caso Coirón n° 64005/2023)

El requerimiento de elevación a juicio se formalizó el 24/8/2023 en relación con una persona a quien se le atribuyó *el haber transportado el 25 de marzo de 2023, mil ochocientos cincuenta y siete kilogramos con ochocientos cuatro gramos (1.857,804 kg.) de cannabis sativa (marihuana), la que se encontraba distribuida en noventa y cuatro (94) bultos ocultos en el interior de un camión oculto entre mandarinas.*

El hecho halló su encuadre legal en el delito de transporte de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. “c” de la Ley 23.737).

FPA 12642/2022 -(caso Coiron n° 6814/2023)

El requerimiento de elevación a juicio se formalizó el 14/11/2023 respecto de 3 personas quienes transportaron de manera conjunta y organizada desde San Vicente, Pcia. de Misiones, hasta el Puesto Caminero Paso Cerrito, Depto. de Federación de esta provincia, **8.913 pastillas de éxtasis**, sustancia sólida y en polvo de MDMA (con un peso total de 7,344 kg.), oculta en el interior de la camioneta donde viajaban dos de los procesados. **Uno de los acusados** acompañaba a los **otros dos** en otro vehículo viajando a modo de auxilio o campana.

La calificación adoptada fue tráfico en modalidad de transporte, agravada por la intervención organizada de tres o más personas, debiendo responder en calidad de coautores (arts. 5, inc. “c” y 11, inc. “c” de la ley 23.737, y art. 45 del C.P).

FPA N° 7643/2023 - (caso Coirón n° 182057/2023)

El requerimiento de elevación a juicio se formalizó el 5/12/2023 respecto de una persona a quien se le reprochó **el haber transportado 2.069,91 gramos de clorhidrato de cocaína**, desde la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, hasta el kilómetro 240 de la Ruta Nacional N° 14, intersección con la Ruta Nacional N° 18, Colonia Yerúa, Concordia, Entre Ríos, en un vehículo de transporte público de pasajeros de la empresa comercial "Vía Bariloche S.A.", el día 2 de septiembre del 2023.

El hecho fue calificado en el delito de **tráfico de estupefacientes, en la modalidad de transporte (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737.**

FPA 3739/2023 - (Caso Coiron n° 91088/2023)

El 18/12/2023 se formuló el requerimiento de elevación a juicio respecto de dos personas acusadas de **haber transportado** el 1° de mayo de 2023 aproximadamente a las 19:20 horas **la cantidad de 36,092 kilogramos de clorhidrato de cocaína, distribuidos en treinta y cinco (35) paquetes tipo «panes»**, ocultos dentro de un doble fondo ubicado debajo del baúl de un automóvil, desde Puerto Esperanza, departamento Iguazú, provincia de Misiones, hasta Colonia Razeta, Federación, Entre Ríos, la cual tenía como destino final la República Oriental del Uruguay.

Al momento de presentación del Informe correspondiente al año 2023, se encuentra en vista por el artículo 346 del CPPN, la causa FPA 7016/2022 – CC n° 43384/2022 en la que se encuentran imputadas 12 personas (6 procesadas y 6 con falta de mérito) por conformar una organización delictiva dedicada al comercio de estupefacientes en la ciudad de Concordia, manteniendo nexos con CDU y Buenos Aires, dado que desde allí provendrían los estupefacientes que luego son vendidos en distintos puntos de la ciudad.

TRATA DE PERSONAS

El 12/7/2023 esta Fiscalía solicitó la elevación a juicio de la causa **FPA 5748/2022** en relación a 12 personas que fueron acusadas de formar parte de una organización que, utilizando una "pantalla" de supuesto "Culto Religioso" con mensajes de fe y de la existencia de un "DIOS que se comunica a través del Pastor ", logró la captación de personas que se encontraban en situación de vulnerabilidad; con el objeto de congregarlas en reuniones "religiosas" e instruir las en la realización de distintas tareas (domésticas, comerciales, entre otras) mediante la asignación de un "tutor". Tales tareas, eran realizadas—primeramente—, en una casa quinta en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Luego de obtener la confianza de las víctimas, las trasladaban al "CAMPO ITI JERUSALÉM" ubicado en la localidad de El Redomón del departamento de Concordia, Entre Ríos y las reducían a la servidumbre, asignándoles tareas laborales.

Durante la investigación, se dio intervención a la PROTEX y a la Dirección de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes de la PGN.

FPA 9424/2023 - Caso Coirón N° 230952/2023

Esta Fiscalía Federal inició la Investigación Preliminar n° 13/2023 al advertir una posible situación de trata de personas con fines de explotación laboral en el campo "El Duraznal", Los Charrúas, Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Inmediatamente, se encomendó a Gendarmería Nacional Argentina, la realización de tareas investigativas, lograndose identificar a tres personas que se encontraban sujetas a **condiciones de extrema precariedad, bebiendo el agua de la lluvia, sin comida**, con tres camas precarias con troncos, maderas del lugar, **con un solo colchón mojado** que dificultaba el descanso. Luego de la judicialización, a pedido de esta Fiscalía, se ordenó el allanamiento y el rescate de las víctimas, una de ellas menor de edad.

LESA HUMANIDAD:

FRO 38162/2022:

Tramita de conformidad con el art. 196 del C.P.P.N., una denuncia relativa a un hecho acaecido en el año 1976 en la que una persona fue detenida en la vía pública por personal de Gendarmería Nacional Argentina, trasladándolo a la dependencia, donde le exigían que brinde información sobre “los subversivos”. La víctima fue liberada 48 hs. después. La causa se encuentra en pleno trámite.

FPA12745/2022:

una mujer de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, refirió que si bien hacía 20 años tenía conocimiento de ser adoptada, nunca había podido obtener constancia alguna relativa a su proceso de adopción y mencionó que sus padres figuran como padres biológicos en su partida de nacimiento. Teniendo en cuenta que la denunciante habría nacido en el año 1977, el 17/11/2023 junto con el Banco Nacional de Datos Genéticos se procedió a la toma de muestras de ADN de la denunciante, para su cotejo con los registros correspondientes a las personas desaparecidas, a efectos de determinar si se trata de una hija apropiada.

FPA 6261/2023 - (caso Coiron 8655/2023)

Tuvo su inicio a partir de la denuncia efectuada ante la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de la Nación, por un periodista, quien puso en conocimiento que un actual funcionario de la Municipalidad de Chajarí, pudo haber cometido delitos de lesa humanidad durante la última dictadura ya que revistió como personal Civil de Inteligencia como agente de reunión de información en el Batallón de Inteligencia 601 del Ejército. La investigación esta delegada en la Fiscalía

Investigación Preliminar n° 9/23 - (caso Coiron 134386/2023)

Tuvo su inicio al presentarse espontáneamente en esta Fiscalía, una persona que manifestó haber sido detenida ilegalmente en 1976.

Fue secuestrado de su vivienda familiar en Federación, por un grupo de seis (6) o siete (7) militares.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PALEONTOLÓGICO:

FPA 8413/2023 - (Caso Coiron n° 156175/2023)

El 2/8/2023 se inició la Investigación Preliminar n° 11/2023 con motivo de un informe de la PFA, poniendo en conocimiento que en “MarketPlace” de la red social “Facebook” una usuaria ofrecería a la venta “PIEDRAS DE PALO PETRIFICADA” por la suma de \$100.000.

Se secuestraron **85 restos fósiles de origen vegetal**. Se trata de un material que podría tener unos **80 mil años de antigüedad** cuya comercialización se encuentra prohibida por la ley 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

DELITOS ECONOMICOS

Se encuentran en trámite por ante esta Fiscalía Federal en los términos del art. 196 del CPPN, un total de diez expedientes en los que se investigan diversas conductas que encuentran calificación legal en el delito de lavado de activos (Art. 303 CP).

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La actividad de esta Fiscalía Federal se orienta cada día a plantear cuestiones y alternativas previstas en el nuevo paradigma procesal. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019, se ha trabajado y comenzado a plantear acuerdos conciliatorios de manera coordinada con la Defensoría Pública Oficial, las defensas particulares y el Juzgado Federal para resolver favorablemente los conflictos que ameritaron el inicio de una causa penal. Se han homologado 13 (trece) acuerdos de reparación integral del perjuicio (art. 59, inc. 6°), imponiendo obligaciones patrimoniales acorde a las conductas ilícitas reprochadas.

Además, se han concedido 5 (cinco) suspensiones del proceso a prueba, con reparaciones del daño en la medida de lo posible y trabajos no remunerados en distintas organizaciones de las ciudades en las que tuvo lugar el hecho investigado a fin de retribuir a la sociedad.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Al momento de dictaminar en solicitudes de excarcelaciones y prisiones domiciliarias, así como también en oportunidad de formular elevaciones a juicio oral, donde se encuentran imputadas mujeres, se han valorado las circunstancias del caso con perspectiva de género.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

También es importante la actividad de la Fiscalía en cuestiones vinculadas a cooperación internacional, tanto en los pedidos de extradición como de colaboración en diligencias. En el marco del expediente FPA n° 11427/22, la República Oriental del Uruguay solicitó la extradición de un ciudadano argentino para ser juzgado por el Juzgado Penal Especializado del Crimen Organizado Primer Tumo de la República Oriental del Uruguay.

Se lo acusaba de participar en las actividades de una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de sustancias por vía aérea desde la República Argentina. Su rol, en dos oportunidades, se circunscribió al ingreso en forma clandestina al espacio aéreo uruguayo, llevando sustancia estupefaciente ilícita, en dos avionetas distintas.

El 14/3/2023 se llevó a cabo el juicio de extradición, con la participación del titular de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional dependiente de la Procuración General de la Nación. Se declaró PROCEDENTE la extradición del individuo al país vecino, cuya entrega se efectivizó el 25/7/2023.

CASOS NO PENALES:

Durante el año 2023 esta Fiscalía Federal de Primera Instancia ha dictaminado en más de 650 expedientes respecto de la competencia de este fuero y Juzgado, siendo mayormente expedientes iniciados por la presentación de amparos de salud, ejecuciones fiscales, reajustes, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

3

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Gualeguaychu

REBOLLO, Pedro Mariano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como siempre se expone, es necesario destacar la extensa competencia territorial de esta Fiscalía y su frontera con la República Oriental del Uruguay. En efecto, abarca el Departamento Gualeguaychú y el departamento Islas del Ibicuy. Ambos tienen su límite con el Río Uruguay hacia el Este, lo que se traduce en punto limítrofe y de conexión con el Uruguay, como ya se ha aclarado.

Toda la jurisdicción se encuentra atravesada por la Ruta Nacional 14, que conecta a nuestro país con la Triple Frontera, paso obligado del narcotráfico para su logística de ingreso y/o egreso de estupefacientes.

Ante la inflación y constante devaluación que ha azotado a nuestro país, se ha notado un incremento en las hipótesis de contrabando de exportación hacia Uruguay, no sólo de estupefacientes, sino también de bebidas alcohólicas, pescado y otros productos fácilmente transportables en barcas hacia el vecino país por pasos no autorizados y que quedan a minutos.

Hemos tenido delegadas tres investigaciones por graves casos de abuso sexual dentro del Regimiento de Gualeguaychú perteneciente al Ejército Argentino; en una de ellas se encuentran detenidos un suboficial y un oficial de esa fuerza armada. Ello ha supuesto por parte de este Ministerio Público un gran desgaste en el personal, a fines de llevar a cabo la investigación, en especial destacó la labor de la Prosecretaria, Doctora Florencia Losio.

En prieta síntesis, han ingresado más de 500 vistas penales, sumado a las más de 700 en el ámbito civil. También se han instruido más de 300 causas delegadas, contando en la actualidad en trámite con 100.

Se ha intervenido en el trámite de 9 suspensiones del juicio a prueba y 135 reparaciones integrales del daño. Con ello se ha conseguido más de diez millones de pesos que fueron destinados a distintas entidades de bien público (Hospital Centenario de Gualeguaycho, ONG Capullos, por mencionar algunas). En el curso del año se han abierto 10 investigaciones preliminares y se ha solicitado más de 200 pedidos de indagatorias, como así también 14 pedidos de elevación a juicio.

La gran mayoría de los expedientes penales versan sobre el delito de falsedad de documento público, habiéndose incrementado notoriamente las de narcotráfico y contrabando.

En materia de medio ambiente, sigue en trámite en el Juzgado la causa de la ex papelera Botnia (UPM) de trascendencia nacional e internacional por investigar una empresa de la República Oriental del Uruguay y sus directivos.

También se debe mencionar otra causa de relevancia en cuanto a la presunta infracción a la ley 24051 por parte de la Empresa Soluciones Ambientales, sita en Enrique Carbo, en la cual como consecuencia de la investigación desarrollada, se ha obtenido el allanamiento de la misma, estando a la espera de las pericias ordenadas en autos.

Otra investigación de relevancia con gran aporte de este Ministerio Público al instar la acción penal y proponer medidas, resulta ser la que tiene como imputados a Jefes de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, de gran trascendencia mediática en la provincia, con la complejidad que conlleva siempre el poder llevar a juicio a funcionarios de la Policía.

Sin perjuicio de contar con escaso personal en relación a otras Fiscalías Federales y la múltiple competencia existente, la labor desarrollada por los integrantes de esta dependencia junto al compromiso y capacidad de trabajo, ha logrado que se pueda cumplir en tiempo y forma con la manda constitucional encomendada al Ministerio Público de la Nación.

Sin embargo, la mayor problemática que enfrentamos es la escasez de personal ante la inminencia de nuevas investigaciones de envergadura y la aplicación del sistema acusatorio a través de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Victoria

LUGGREN, Rosana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Primera Instancia de Victoria fue creada por Ley 25.862 y se encuentra habilitada desde el año 2008 por decisión del entonces Procurador General de la

Nación, doctor Esteban Righi (tfr. Resolución MP 134/2008). Desde su puesta de funcionamiento la dependencia tuvo su asiento en la ciudad de Paraná, y mediante Resolución MP 59/2022 se ha designado a cargo de dicha dependencia al Dr. Claudio R. Kishimoto. A raíz de ello, se habilitaron los cargos para cubrir las funciones propias de la dependencia, logrando así la locación del inmueble donde actualmente funciona hoy la Fiscalía.

Mediante Resolución del Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Casal, N° MP 210/2023, se ha designado para cubrir el cargo de Fiscal Federal de esta Fiscalía Federal de Victoria a la suscripta, ocupando desde entonces aquel cargo de forma interina.

La Ley de creación de la dependencia asignó competencia territorial en los departamentos de Victoria, Gualeguay, Tala y Nogoyá, de la provincia de Entre Ríos. Dentro de la jurisdicción se encuentra el puente trazado por Ruta Nacional N° 174 Rosario-Victoria que tiene un alto tránsito y comunica la Provincia de Entre Ríos con la Provincia de Santa Fe, específicamente con la Ciudad de Rosario, que resuena por el gran caudal de investigaciones por hechos delictivos relacionados principalmente con el Narcotráfico. Esa circunstancia geográfica explica el volumen de causas que se iniciaron a partir de la habilitación del Juzgado Federal de Victoria, las cuales presentan conexiones delictivas con ambas jurisdicciones.

También se debe destacar la importancia y gran extensión de la zona de humedales, los cuales han sido declarados protegidos por la Ley Provincial N° 10.671, reglamentada por Decreto N° 211/2023, donde se establece el manejo de aquellos como Reserva de Usos Múltiples, estableciendo su explotación de forma controlada, debiendo garantizarse el mantenimiento de la diversidad genética, implementando metodologías sociales y ambientales no destructivas ni degradativas de los ecosistemas o recursos escénicos.

Además, la jurisdicción conlleva, por sus características de extensión territorial, densidad poblacional y heterogeneidad en factores económicos y sociales, una ardua labor que compromete al Ministerio Público Fiscal para afrontar los conflictos penales desde distintos enfoques interdisciplinarios.

Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: (a) la comercialización y transporte de estupefacientes, (b) criminalidad económica; (c) contrabando de mercaderías; (d) uso de documentos públicos falsos o adulterados, entre otras temáticas.

En efecto, en mayor medida, el inicio de investigaciones estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, sobre todo en materia de narcotráfico y lavado de activos.

NARCOTRAFICO:

FPA N° 9110/2022, se inició el 30 de septiembre del año 2022, tras tareas de inteligencia efectuadas por la Policía de Entre Ríos de Gualeguay, división toxicología, las cuales arrojaron indicios que en el Barrio Defensa Costera de la Ciudad de Gualeguay se estaría llevando a cabo una actividad ilícita de comercialización de estupefacientes. Tras investigaciones, se obtuvo como resultado que existía una organización dedicada al tráfico de estupefacientes.

En ese marco, se procedió a la detención de dieciséis (16) personas, quienes han sido procesados.

Todos los acusados fueron procesados con prisión preventiva, dictándose embargos que alcanzan los cinco millones de pesos (5.000.000).

Hace apenas unos días se requirió la clausura de instrucción y el requerimiento de elevación a juicio en los términos del Art. 347 CPPN.

En relación a las causas vinculadas a la Ley N° 23.737 continúa siendo beneficioso la existencia de lazos estrechos con las distintas fuerzas preventivas, tales como Policía de Entre Ríos, Policía Federal y Gendarmería Nacional. Ello se ha materializado en una saludable

comunicación de las diversas alternativas de las investigaciones desarrolladas y en el eficiente desarrollo de los procedimientos en la jurisdicción.

SECUESTRO:

Continúa su trámite y plena investigación la causa N° FPA 16745/2017, habiéndose incrementado la recompensa por información sobre el paradero de la persona desaparecida, requiriendo informes a entidades internacionales a los fines de esclarecer los acontecimientos en el marco de aquella, trabajando arduamente en conjunto con la División Antisecuestros de la Policía Federal Argentina.

LAVADO DE ACTIVOS:

Se encuentra en trámite y con tareas de investigación la causa N° FPA 9210/2022, habiendo contado en su oportunidad con la colaboración de PROCELAC. Actualmente se encuentran tramitando el análisis de información recabada por parte de UNIPROJUD Paraná, así como la profundización de tareas de investigación.

DAÑO AMBIENTAL-INCENDIOS:

El daño ambiental y los delitos que se encuentran ligados a él resultan tener importante relevancia en esta Fiscalía Federal de Victoria, ya que nuestra jurisdicción comprende al gran y extenso humedal que se encuentra situado en territorio de nuestra Ciudad.

Es sabido el daño ambiental que se ocasiona por los incendios de pastizales y sus aledaños afectan en forma irreparable el equilibrio natural de la Reserva de Usos Múltiples, en los términos de la ley provincial N° 10.671.

Dicha Isla forma junto a los humedales e islas del Departamento, según lo normado por la Ley Provincial N° 10479 promulgada el 11 de noviembre de 2017, de la Reserva de Usos Múltiples “Reserva de los Pájaros y sus Pueblos Libres”, cuyo abordaje se establece de forma particular en los art. 22 y 23.

Los incendios producen un grave daño al medio ambiente y salud de pobladores de esta jurisdicción. Este obrar irresponsable perjudica a la fauna ictícola de la cual vive gran número de los habitantes de nuestra ciudad y zonas aledañas, la flora, los pobladores ribereños, los transeúntes, los turistas, y los habitantes de Victoria. Además, existe riesgo alto de que se afecten especies autóctonas, tanto de flora como fauna, poniendo en riesgo el funcionamiento de todo el ecosistema que integra la Isla y el río.

Tampoco debe escapar de la evaluación, el riesgo que la diseminación de grandes columnas de humo produce en los pobladores, como así también en el peligro potencial que se presenta para la navegación y para el enlace vial que une las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Victoria (E.R.). A su vez, en el período 2020-2022, los factores externos (escasas precipitaciones, bajante del Río Paraná juntamente con las altas temperaturas) resultaron propicios para la propagación del fuego.

Así, la causa N° FPA 840/2020 resulta ser una causa residual de la Fiscalía Federal de Victoria que en aquél entonces se encontraba funcionando en la Ciudad de Paraná. Dicha causa tramita ante el Juzgado Federal N° 1, a cargo del Dr. Daniel Alonso, se ha dictado el sobreseimiento de 5 imputados, lo cual ha sido apelado por esta Fiscalía Federal, recurso que ha tenido favorable acogida de la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná en fecha 18 de diciembre del corriente, revocando el sobreseimiento e instando a continuar con el curso de la causa. En dichas actuaciones se están investigando los incendios que son de público y notorio conocimiento.

A su respecto también es dable destacar la causa N° FPA 6507/2022, la que ha tenido inicio a raíz de una denuncia presentada por la Municipalidad de Rosario por la quema de pastizales en

el Alto Delta del Río Paraná ocurrido durante los días 9,10, 11 y 12 de julio del año 2022. A consecuencia de ello, se evidenció humo y las cenizas en la ciudad de Rosario y sus zonas de influencia, modificando la calidad del aire respirable, conforme surge de informes evacuados durante la instrucción de la causa. Actualmente se encuentran fijadas audiencias indagatorias a su respecto.

Para finalizar, se deja constancia que tanto los Funcionarios de esta Fiscalía Federal como los empleados se encuentran capacitados en la materia, realizando constantes actualizaciones y capacitaciones en el marco de la "Ley Yolanda".

REPARACIÓN INTEGRAL DEL PERJUICIO

Si bien en la actualidad no rige en nuestro ámbito de competencia el sistema acusatorio, la actividad de esta Fiscalía Federal se encuentra constantemente trabajando con orientación a lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019 y PGN 92/23, destacando la relevancia de los criterios de oportunidad incluso en materia ambiental conforme lo postulado en el art. 8 apartado 7) Acuerdo de Escazú, a fin de arribar a una solución alternativa de conflictos en el fuero penal, acordando acuerdos conciliatorios, en coordinación con la Defensoría Oficial y el Juzgado Federal para resolver favorablemente los conflictos que ameritaron el inicio de una causa penal.

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

La perspectiva y análisis de género se evidencia al dictaminar sobre solicitudes de morigeración de las medidas de coerción personales, donde se valora en concreto la perspectiva de género de cada caso concreto de acuerdo a las realidades personales de cada detenido.

Asimismo, este enfoque es aplicado cuando una denuncia es realizada o se encuentra investigada una persona de género femenino, incluyendo los postulados de la Convención De Belem Do Para y Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Todo ello se ve reflejado en el marco de la causa N° FPA 9441/2023, que tiene su inicio a raíz de una denuncia efectuada el 26/3/23 y ampliada el 3/4/23 por una mujer de 19 años de edad, que refiere ser víctima de un "hacked" en su red social "Instagram" y la aplicación "Google Fotos" por parte de una persona desconocida y no identificada, quien se encontraría circulando por medios digitales (aplicaciones Whatsapp y Telegram) fotos personales e íntimas de la denunciante extraídas de las aplicaciones hackeadas, las que facilitarían a cambio de dinero haciéndose pasar por ésta, la que fue presentada formalmente ante la Unidad Fiscal de Investigaciones de Victoria, quien promovió la incompetencia, que fue ratificada por el Juzgado de Garantías de Victoria, sin haberse producido ninguna medida de prueba. A raíz de ello, y en pos de velar por el cumplimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención De Belem Do Para", esta Fiscalía Federal se ha expedido sobre la competencia de este fuero Federal.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Es importante remarcar que esta Fiscalía Federal ha tramitado solicitudes de colaboración al área de Cooperación Internacional, tanto para la producción de medidas, como pedidos de informe y consultas sobre trámites que deben plantearse ante otros Estados.

Cabe indicar, que esta Fiscalía mantiene una permanente actitud proactiva en el curso de las diversas investigaciones cuya dirección asume el Juez Federal, contribuyendo con el desarrollo de la causa, a partir de propuestas de medidas probatorias que se estiman pertinentes y útiles en función del objeto procesal de cada una de ellas.

Por último, la oficina ha acompañado las propuestas e instrucciones de la Procuración General de la Nación en términos de política criminal, lo cual se ve reflejado tanto en la labor diaria y en los dictámenes elaborados como asimismo en el incentivo de actividades extra-

funcionales como los cursos de capacitación que el personal afectado a ésta Fiscalía, viene desarrollando.

En síntesis, conforme al volumen de trabajo y la respuesta dada desde esta Fiscalía, permite inferir la solvencia operativa de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cumplimiento a lo establecido en la Ley orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, se pasa a informar respecto a la actuación de esta Fiscalía General Penal durante el período comprendido entre el mes de diciembre del año 2022 al mes de diciembre del 2023.

Cabe señalar que la tarea de esta Fiscalía General esencialmente comprende la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los distintos recursos interpuestos en los procesos en materia penal radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de la provincia de Misiones (Posadas; Oberá y Eldorado), cuyo objeto procesal lo constituyen, en mayor

medida, las investigaciones vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes; contrabando; evasión tributaria; falsificación y/ o uso de documentos públicos; lavado de dinero; falsificación y/o expendio de moneda nacional y extranjera; trata de personas y delitos de Lesa Humanidad.

Este periodo se ha desarrollado de manera normal, con plena presencialidad del personal, sumado a las ventajas de la virtualidad que fueron incorporadas en la cotidianeidad del trabajo y que han permitido agilizar, en gran medida, el trámite judicial cotidiano de las fiscalías de la jurisdicción a través de la digitalización de las causas; la utilización de los portales y de los sistemas propios del MPF, los que fueron implementados por los agentes y funcionarios de la dependencia de manera positiva, acompañadas de las capacitaciones permanentes brindadas por la PGN, permitiendo una mejor organización en la división del trabajo que se ve reflejada en el rendimiento final.

Por otra parte, y al igual que los años anteriores, se mantiene la tesitura del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Nación que establece el sistema acusatorio en el territorio competencia de esta Fiscalía General.

En ese aspecto, se sigue manteniendo el convencimiento de que, antes de dicho cambio procedimental, será fundamental e imprescindible la adecuación de las dependencias y el aumento de personal para llevar adelante dicha tarea, ya que ello redundará en un mejor desempeño de este organismo.

Asimismo, cabe señalar que el personal de esta dependencia se encuentra aguardando el inicio del nuevo modelo de persecución penal en la jurisdicción, preparándose mediante capacitaciones tanto internas del MPF como externas sobre el sistema acusatorio. Sin perjuicio de ello, consideramos imprescindible contar con una capacitación presencial específica para el personal del MPF de esta jurisdicción, atendiendo a los delitos que mayoritariamente son objeto de investigaciones.

No obstante, sigue pendiente la necesidad de contar con un equipo de expertos que colaboren en causas por delitos tributarios y contra el orden económico y financiero, que son, entre otros, aquellos que producen un mayor daño en el tejido social, y que además son los delitos que se conectan, casi necesariamente, con los delitos de narcotráfico, contrabando y trata de personas.

Finalmente, y como ya se ha señalado en años anteriores, resulta fundamental lograr que se retome la construcción del edificio único del MPF en el terreno donado por la provincia de Misiones, lo que permitirá contar con mejores condiciones de trabajo y la posibilidad de mayores recursos humanos, para así continuar con nuestra tarea que no es otra que “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los items anteriores no pertenecen al ámbito de desempeño de la Fiscalía general penal ante la Cámara Federal de Apelaciones

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los items anteriores no pertenecen al ámbito de desempeño de la Fiscalía general penal ante la Cámara Federal de Apelaciones

Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Conforme lo establecido por la Ley orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, cumpla en informar respecto del período comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y el mes de diciembre de 2023, que esta Fiscalía General Civil ha continuado con la puesta en marcha del nuevo paradigma organizativo del MPF, respecto a la forma de proceder en las actuaciones en trámite en la jurisdicción Misiones.

Como ya he señalado el año anterior, la digitalización de los expedientes y la incorporación de los sistemas informáticos de la PGN en la cotidianeidad del trámite, han sido herramientas

fundamentales para optimizar tanto los recursos humanos como materiales de este Ministerio Público Fiscal durante este período 2023, permitiendo brindar mayor transparencia y celeridad a la tramitación de los legajos.

Es claro que con la implementación del Sistema Informático No Penal (SI.NO.PE.) de seguimiento, registración y consulta de causas en materia no penal, evidencia una mejor operatividad en la tramitación de las causas, que junto a las notificaciones electrónicas, la firma digital, y las comunicaciones virtuales, van descomprimiendo los procesos y acelerando los tiempos en favor de los justiciables, beneficiando el trabajo de los diferentes operadores judiciales, lo que se trasluce en un mayor porcentaje de sentencias en comparación a años anteriores.

En lo que respecta a la labor diaria de esta Fiscalía General Civil, cabe señalar se han producido múltiples y diversos dictámenes, considerando los distintos procesos de acuerdo a la competencia de la misma (civiles; contencioso administrativos; de la seguridad social; constitucionales, entre otros procesos no penales) en los que correspondió tomar intervención a través de vistas, las que han sido evacuadas en su totalidad en tiempo y forma, garantizando así el control de legalidad, teniendo presente que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en lo referente a la actuación en materia no penal, ha intensificado el compromiso de acercar la justicia a las personas a fin de obtener una tutela judicial verdaderamente efectiva.

En esa dirección, se ha dado mayor protagonismo al Ministerio Público Fiscal, no solo en el adecuado control del debido proceso legal o en la intervención en aquellos procesos donde se planteen cuestiones de competencia o habilitaciones de instancia; solicitud de ciudadanía argentina; cuestiones de salud pública; medio ambiente etc., sino también en causas en las que se persigue la defensa de los intereses generales de la sociedad, cuando se encuentren afectados derechos colectivos, o sectores vulnerables o bien existe una manifiesta desproporción entre las partes, donde se ven amenazadas garantías constitucionales.

Ello, se evidencia en una mayor cantidad de dictámenes en resguardo del Interés Superior del Niño, así como en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, surgiendo este año a diferencia de los anteriores los primeros dictámenes con perspectiva de género en la jurisdicción.

Si bien en este período 2023, en esta Fiscalía General se ha observado un creciente número de amparos en materia de salud contra las obras sociales solicitando el cumplimiento de prestaciones médicas en relación a afiliados pertenecientes a los sectores más vulnerables (menores, discapacitados y adultos mayores), también se ha observado en materia de seguridad social, la continuidad de un cuantioso número de apelaciones en lo que refiere a reajuste de haberes, y planteos de acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad respecto de los artículos 23, inciso c); 79, inciso c); 81 y 90 de la ley 20.628 -texto ordenado según las leyes 27.346 y 27.430-. Asimismo, han continuado las vistas por competencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas en la revisión judicial de las decisiones de la Comisión Médica, a partir del fallo de la Corte Suprema de justicia de la Nación “Giménez Rosa E. c/Comisión Médica Central y/o A.N.Se.S s/Recurso directo Ley 24.241”, de fecha 15 de julio de 2021, por el que se declara la inconstitucionalidad del art. 49 inc. 4 de la ley 24.241.

Sin duda alguna, el plan de desarrollo del nuevo modelo Institucional del Ministerio Público Fiscal se ha ido afianzando a lo largo de estos últimos dos años, modernizando progresivamente en la labor diaria, a fin de lograr un resultado adecuado, general y que satisfaga la manda constitucional encomendada a este Organismo de universalizar el acceso a la justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO APLICA LEYES ESPECIALES - (FUERO NO PENAL)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO APLICA - (FUERO NO PENAL)

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía consta de dos competencias, la penal ante el Tribunal Oral Federal de Posadas - Misiones, y la de ejecución de penas. Se hará un balance respecto de ambas.

1) Problemáticas concernientes a la competencia penal ante el Tribunal Oral: Se destaca en el último tiempo el aumento en la cantidad de causas, día a día ingresan, desde las cuatro Fiscalías de Instrucción de esta jurisdicción, un número considerable de causas con citación a juicio a los fines establecidos por el art. 355 del CPPN, así el estudio profundizado de las mismas a tal fin permite, eventualmente, ofrecer pena para un juicio abreviado como modo de culminación del proceso que en la actualidad nos permite dar una respuesta en tiempo razonable. En este

sentido cabe resaltar que el tratamiento de cuestiones conexas relativas a los diferentes planteamientos formulados por los defensores conlleva un tiempo de trabajo considerable en relacion a la disponibilidad de recursos humanos. Como bien sabe el Sr. Procurador esta Fiscalía cuenta con poco personal para el tratamiento de todas las cuestiones que sucintamente nombré.

Al caudal mencionado se le agrega el componente de la complejidad de las mismas lo cual insume mas horas de analisis de estos expedientes . En los últimos años hemos advertido que las causas elevadas han incrementado su complejidad delictiva en cuanto a modalidades, hechos y numero de personas. La posicion geografica de mi provincia , Misiones, resulta atractiva para el ingreso e instalacion de organizaciones con la participación de personas de diversas provincias y nacionalidades, con roles y funciones asignadas por las estructuras criminales, estructuras que sin lugar a dudas defienden a sus integrantes con todos los recursos que les proporciona el CPPN, ergo innumerables planteos de los abogados defensores (generalmente particulares) , por lo cual a los fines de dar cumplimiento al mandato constitucional debemos conocer en detalle las pruebas de cargo existentes y / o solicitar las indispensables. A modo de ejemplo el estudio exhaustivo y detallado de las pericias telefónicas , que resultan ser una prueba importantisima que nos permite acreditar las vinculación entre miembros de bandas y el rol desplegado por cada uno de ellos, insume muchas horas de trabajo arduo efectuado por la fiscalia a mi cargo.

Otro ítem, muy importante y de gran preocupacion en cuanto a problemática local, es el alto nivel de violencia de estas organizaciones, que cometen todo tipo de actividad a los fines del logro de sus objetivos criminales (tanto delitos de competencia federal fundamentalmente leyes 22.415, 23.737, falsificaciones de documentos de todo tipo, como asi tambien de competencia ordinaria tales como amenazas , lesiones , sicariato). Estos datos surgen de causas que han tramitado ante esta fiscalia, en las cuales se han corroborado las participacion de personas que resultan ser miembros organizaciones criminales trasnacionales, tales como el Primer Comando Capital, Comando Vermelho entre otros, como asi tambien la del Primer Comendo de Fronteras (organizacion creda desde la carcel por un imputado oriundo de esta provincia). Esta problematica ha sido oportunamente puesta en conocimiento del Sr. Procurador y por este informe lo reitero. El enorme compromiso del Ministerio Público Fiscal y de los miembros de las fuerzas de seguridad tanto federales como provinciales han permitido advertir la incursion en territorio Argentino de estas organizaciones, a las cuales debemos combatir a fin de lograr que su crecimiento en suelo nacional resulte desfavorable a sus fines.

Por lo expuesto, tambien resulta necesario incrementar de manera URGENTE las medidas de seguridad en los edificios de las fiscalias federales y en particular de todo su personal.

Finalmente una cuestión en la que hemos hecho mucho hincapié pero que representó indefectiblemente una dificultad por el tiempo que insume, es la actualización del sistema Coirón. Hasta tanto no se cuente con más personal o con un sistema que se desenvuelva de manera un poco más automatizada o con parámetros de inteligencia artificial que coadyuven a la carga, se reflejaran en el mismo datos que no representan la realidad en relacion a las culminaciones de las causas en esta instancia.

2) Problemáticas concernientes a la Secretaría de Ejecución Penal:

Sin lugar a dudas la creacion del cargo de Secretario /a de Ejecucion ha sido un aporte importantisimo a los fines del tratamiento de las cuestiones atienetes a la ejecucion de las penas.

Como derivacion de lo expuesto ut-supra, al aumentar el caudal de trabajo en la etapa de juicio, aumentan también las causas con condena y por lo tanto se produce un incremento de personas sometidas a un tratamiento de ejecucción de la misma.

La emergencia carcelaria en la que nos encontramos y la falta de cupos en las prisiones federales, hace que hoy en día y pese a los esfuerzos que se realizan desde el poder judicial,

tengamos a personas condenadas que no han podido pasar a establecimientos penitenciarios y continúan detenidas en escuadrones y/o comisarías.

En lo que respecta a las cuestiones de ejecución propiamente dichas, a lo largo del corriente año se ha incrementado significativamente el trabajo en torno a la aplicación del art. 56 quater de la ley 24.660 (modificada por Ley 27.375), por cuanto causas iniciadas a partir del 28/7/17 en adelante comenzaron a transitar el último año de condena que habilita a los internos a las salidas diurnas a partir de la segunda etapa del Régimen Preparatorio para la Libertad, que en su implementación ha denostado las siguientes cuestiones planteadas por los internos de forma regular:

1) solicitud de unificación de salidas diurnas: siendo la postura del M.P.F. negativa en ese sentido, por cuando la ley habilita formalmente salidas diurnas de hasta 12 hs, mas horas de traslados;

2) solicitud de mas horas para traslados en las salidas diurnas, las cuales se dictaminó en sentido positivo o negativo, luego del análisis de tiempos y distancias a recorrer realizado por la unidad penal respectiva;

3) solicitud de suspensión o revocación de salidas diurnas por parte de la unidad penal, con fundamento en el desapego de los internos a las pautas de conducta en sus salidas diurnas (no respetar el día y/u hora de regreso a la Unidad, llegando a decretarse rebeldía del interno en muchos casos; No presentarse al domicilio donde debía usufructuar la salida; ingresar a la unidad con sustancias o elementos prohibidos con la consiguiente iniciación del sumario interno y denuncia penal)

Se observa un gran caudal de solicitudes de salidas extraordinarias cursadas por los internos, de forma masiva y organizada, para fechas puntuales (día del niño, día de la madre, pascuas, navidad y año nuevo, etc), que años anteriores era muy limitado. Se aprecia una flexibilización en ese sentido por parte de la judicatura, sosteniendo la fiscalía un criterio restrictivo y analítico de caso por caso.

Por otra parte, fueron habituales los planteos defensivos de inconstitucionalidad del art. 56 bis de la ley 24.660, siendo la postura del M.P.F. la de sostener la constitucionalidad de la norma, enrolándose en los fundamentos de las resoluciones casatorias en ese sentido.

En relación a los estímulos educativos que llegaron en vista, si bien en general el criterio fiscal viene siendo apearse a la letra de la ley en lo relativo al art. 140 de la ley 24.660, puntualmente en la interpretación del inc. b) de cursos de formación profesional de duración anual o equivalente, cada caso fue analizado en concreto para determinar si la equivalencia del curso -con fundamento su carga horaria total- puede ser comprendido normativamente y ser beneficiado el interno con la reducción de pena en miras al adelantamiento de fase.

Respecto a la prisiones domiciliarias requeridas, la Fiscalía se rigió por los criterios normativos del art. 32 y 33 de la ley 24.660, analizando cada caso en particular para dictaminar, poniendo sobre la mesa las leyes aplicable en protección de la minoridad, el género, la violencia doméstica y la salud de los requirentes y su entorno familiar. Se comenzaron a suscitar audiencias por planteos de domiciliaria efectuados, los que en general ocurren cuando no se producen los informes de manera eficiente y clara, o bien estos están incompletos, por lo que se está trabajando en que los legajos estén prolijos antes de dictaminar, para evitar dispendios judiciales innecesarios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Organización del MPF - planificación y mejora continua

Comentarios

Incorporación del personal a las plantas de la Fiscalía, con el fin de abastecer adecuadamente el servicio de justicia. El poder judicial fue creciendo en cuanto a personal, lo que no sucedió con el MPF. El número de causas y complejidad aumenta, para ello es necesario un incremento en los RRHH.

En las actuales condiciones no estamos preparados para enfrentar el sistema acusatorio.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Entendimos que debíamos poner 0 (cero) en todos esos ítems, ya que una vez que llega la causa a juicio (la instancia de la Fiscalía que llevo adelante) ya no es oportunidad procesal para realizar acuerdos y lo prescribe la misma Ley 27304 en su artículo 3.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el ámbito de competencia de esta Fiscalía Federal y al igual que en años anteriores debe puntualizarse la permanencia e incremento de los delitos relacionados con las actividades del narcotráfico. Dichos ilícitos se originan en el contrabando de estupefacientes – principalmente de marihuana-, transporte, almacenamiento y tenencia con fines de comercialización.

Se han incrementado además hechos de contrabando y transporte de cocaína. Persiste el transporte de estupefacientes en ómnibus de larga distancia generalmente de escasas cantidades, como también el envío de encomiendas conteniendo estupefacientes a distintos puntos del país.

La omisión de controles estrictos en la expedición de pasajes es un escollo más a la hora de investigar el hecho.

En cuanto a delitos de falsificación de documentos, reitero lo manifestado en otros informes respecto a la necesidad de arbitrar con urgencia medidas tendientes a evitar este flagelo. Controles estrictos y sanciones graves en el marco de la expedición de documentos nacionales; efectivo resguardo de los cartulares con determinación precisa de las áreas, personal y directivos que en las diferentes instancias tienen en su poder los instrumentos que finalmente se expiden.

Los delitos relacionados a infracciones a la ley 22.415 han ido en aumento, destacándose el envío de mercadería -especialmente neumáticos- a distintos puntos del país

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Se insista en el proyecto de ley que introduce nuevas disposiciones en el Código Penal de la Nación para combatir los delitos de suplantación de identidad digital y fraudes en línea.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

8

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se ordinarizaron tres causas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas

GUTIERREZ, Silvana Flavia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas es de múltiple competencia creada originariamente para desempeñarse en el ámbito Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, no obstante, se le atribuyó además competencia penal (MP 21/01). Desde su inicio hasta la actualidad conformada por 1 sola secretaria. En la jurisdicción de Posadas, nos corresponde intervenir en la totalidad de casos civiles, comerciales, laborales y contenciosos administrativos. La entrada de casos no penales continúa siendo, inclusive aún más demandante, dado que la dependencia está de turno todo el año de manera ininterrumpida. Por otro lado, no deja de ser un número significativo en nuestras estadísticas el ingreso de casos penales. Respecto a dicha materia, la fiscalía continúa interviniendo en turnos mensuales, de los cuales nos corresponden los meses pares del año, contando con acotado margen de tiempo para el trámite de las nuevas causas ingresadas y las ya existentes. Durante el periodo evaluado se constató un sostenido trabajo debido a que se suma a las causas con autores no identificados y las investigaciones preliminares en trámite ante esta representación fiscal, el haberse replicado la constante delegación de investigaciones penales de parte del Juzgado en los términos del art. 196 del CPPN, lo que trajo aparejado la necesidad de que lleve adelante un gran esfuerzo del personal de la dependencia. Las secretarías que comparten labor con esta representación fiscal absorbe excepcionalmente el trámite de causas que desde su inicio cuentan con personas detenidas, delegando las restantes. Las primeras, en las cuales, sin perjuicio de ello, frente a cada medida

que solicitan, corren vista a esta repartición para que se brinde opinión, de forma constante y sostenida. Lo que también demanda constantes estudios pormenorizados y mayor exigencia en el desempeño cotidiano. En cuanto al trámite de causas se cumplieron los objetivos trazados como plan de trabajo inicial. Se mantuvo la continuidad de labor en conjunto con las fuerzas de seguridad (en este periodo evaluado, develando mayor intervención de la gendarmería nacional), como así también, con las procuradurías y áreas especializadas de la PGN. El marco geográfico que abarca la jurisdicción es el cimiento del incremento en la complejidad de casos judiciales que siguen presentándose año tras año, cuyas conductas ilícitas rodean multiplicidades de tipos de delitos. La competencia territorial de la dependencia abarca uno de los pasos fronterizos terrestres más transitados de Latinoamérica, como lo es el Puente internacional que une Posadas (AR) – Encarnación (PY). A lo que se adiciona la existencia de la red de carreteras que conectan a la provincia de Misiones a lo largo de su territorio (rutas principales RN12 y la RN14) complementadas con un entramado de caminos secundarios que vinculan fincas y propiedades privadas. Se puede concluir que este contexto de corredores viales continúa ofreciendo un escenario propicio para las organizaciones criminales al transportar estupefacientes, armamentos y/o mercadería contrabandeada, lo que fundamenta el gran caudal de casos ingresados a la dependencia durante el periodo abordado. DELITOS CON MAYOR INTERVENCIÓN. Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación fiscal interviene, pueden resaltarse: a) la comercialización y transporte de estupefacientes, b) trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral; (c) criminalidad económica; (d) contrabando de mercaderías y/o estupefacientes; (e) uso de documentos públicos falsos, f) delitos migratorios, g) supresión de identidad, entre otras temáticas. En cuanto a las maniobras empleadas para concretar el plan delictivo durante el 2023 se continuó observando la presencia de diferentes ardidés, teniendo como punto de partida actividades simples o burdas, notándose también más ingeniosas y complejas maniobras. Este panorama condujo a la fiscalía que se continúe concretando la labor investigativa de manera conjunta con los diferentes organismos auxiliares de la justicia (fuerzas de seguridad y organismos externos nacionales y provinciales), considerándose crucial para un eficiente abordaje en determinados casos la recepción de asistencia o colaboración técnica de las distintas procuradurías, unidades fiscales o direcciones especializadas. NARCOTRÁFICO. Por la extensa frontera y cercanía geográfica que posee Misiones con la República del Paraguay (país productor de marihuana) en el 2023 se replicó el contexto informado en años anteriores, de haber primado el secuestro de marihuana, transportada por vías fluviales navegables y terrestres, tanto por pasos habilitados y no habilitado, con la intención de ser enviados a los centros urbanos y en ocasiones, incluso, a Chile o Uruguay. Se pudo notar que las maniobras presentaban vinculaciones con las jurisdicciones de Corrientes, Entre Ríos y la provincia de Buenos Aires y, este año en particular, con la provincia de Santa Fe. Así como también, con los países limítrofes de Paraguay, Uruguay y Brasil. En esa línea, se arribó a la conclusión de que nos encontrábamos frente a actores que formaban parte de grupos criminales organizados, dedicados a la delincuencia transnacional. Algunos de ellos manteniendo enlaces para incrementar sus actividades espurias con otras bandas investigadas en distintas provincias del país (“Los Monos” radicada en Rosario o el clan encabezado por “Yiyo Ramayo” con asiento en Rafaela). Este año, además, se constató el incremento del ingreso de cocaína y sustancias sintéticas a nuestro territorio; y la existencia de causas que si bien giraban en torno a la incriminación de pocas personas, como producto de la prueba recolectada se pudo dilucidar que detrás operaban grupos criminales organizados dedicados, también, al tráfico de armas, el ejercicio de represalias bajo la modalidad de sicariato, que despliegan sus actividades en Paraguay, Bolivia, Brasil y Uruguay. Arribándose a la conclusión de que la sobreproducción de cocaína en Colombia creó nuevas rutas narcos en Latinoamérica, lo que condujo a que las organizaciones transnacionales se encuentren utilizando nuevos caminos, siendo uno de ellos la provincia de Misiones. En determinadas investigaciones con entramados complejos se contó con la activa intervención de

PROCUNAR, sumándose en algunos casos la asistencia de otras procuradurías y direcciones especializadas, con quienes se diseñaron estrategias de investigación prácticas y efectiva. También durante dicho periodo se cumplió el objetivo trazado en un plan de trabajo consistente en abordar el delito de Lavado de Dinero como parte de una práctica común entre los grupos dedicados al despliegue de actividades ilícitas, encontrándose como consecuencia investigaciones aún en curso con promisorios resultados. Se anexó el notable incremento de causas iniciadas por maniobras de narcomenudeo desplegadas en inmuebles sindicados como “kiosquitos” radicados en Posadas o en localidades aledañas, mayormente, impulsadas por la Dirección de Drogas Peligrosas perteneciente a la policía provincial. En función a este panorama, se ha visto que aumentó la comparecencia de personas ante la dependencia manifestando sus intenciones de denunciar actos de comercialización de estupefaciente. En simultáneo, no ha disminuido el ingreso de causas con autores no identificados. Como particularidad, en el periodo evaluado, se han sumado reiterados casos iniciados a partir de la aparición de bolsas con droga flotando en el Río Paraná. En algunos casos, hallados arrimados a la costa de la costanera de Posadas EXTRADICIÓN. El panorama expuesto justifica de algún modo el incremento de causas de extradición que se presentaron en el 2023, materia sobre la cual se trabajó con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la PGN recibiendo valiosa asistencia técnica sobre la especialidad. En otro orden y en relación a causas de envío de estupefaciente u otras mercadería ilícitas mediante el servicio de encomiendas, durante este año, se mantuvo latente la situación de que esta fiscalía debiera hacer frente al trámite de numerosas causas con dichas características, las cuales habiendo sido prevenidas por las fuerzas de seguridad en ajena jurisdicción, se radicaron en esta jurisdicción local, bajo el fundamento de haberse comprobado que los remitentes se domiciliaban en este radio y/o desde este territorio se concretó el despacho. Lo que tiene sentido en razón al ambiente geográfico que rodea la competencia territorial abocada y las demás características antes señaladas. CONTRABANDO. En simultáneo, también, se mantuvo el flujo de causas iniciadas por contrabando de importación o exportación y encubrimiento de contrabando, habiendo sido en el periodo del año 2023 las mercaderías por exclusividad los neumáticos y cigarrillos marca Eight. Se acrecentó la cantidad de causas iniciadas como producto de la advertencia en controles de las fuerzas de seguridad del uso de documentación de identificación de automotor apócrifa, las cuales en su gran mayoría han sido abordadas bajo el régimen de flagrancia. OTROS DELITOS. En el marco de un caso judicial diferente a los destacados, en el año 2023, se investigó y obtuvo el procesamiento en orden al delito de abandono agravado por agravamiento de estado de salud, contra un médico de profesión en virtud de haberse probado la presunción de que, en su rol como galeno, abandonó a una persona que se hallaba detenida en la Unidad Carcelaria Federal U17, agravando su situación de salud y contribuyendo al desenlace fatal. Con la asistencia técnica de PROCUVIN. Cabe señalar que continúa su trámite el caso de desaparición forzada Mario Golemba, el cual se encuentra en pleno proceso de pormenorizado análisis del significativo del cúmulo probatorio recolectado. Contándose con la intervención de PROCUVIN y DOVIC. En materia de VIOLENCIA INSTITUCIONAL continuó el ingreso de casos ventilándose abusos de autoridad dentro de diferentes fuerzas de seguridad federal, algunos de ellos, ocasionados en contexto de violencia de género. Siendo que en uno de los casos FPO 1640/2023 se configuraron multiplicidades de delitos, además, abuso sexual reiterado contra una subalterna, en el ejercicio de sus funciones. Esta causa se encuentra próxima a ser elevada a juicio, contándose con activa colaboración de UFEM, como así también, de asistencia técnica brindada por DOVIC y PIA. TRATA DE PERSONAS. En base a los registros del sistema Coirón en dicho periodo se ha trabajado en más de 77 causas vinculadas a las leyes 26.364 y 26.842. Asimismo, se consiguió relevar e impulsar el trámite causas de antigua data, como así también, elevar con requerimientos a juicio FLAGRANCIA. Se agrega a lo dicho, la demanda en materia penal que significa la aplicación del régimen de la Ley de Flagrancia que la dependencia se encuentra aplicándola desde su entrada

en vigencia. Presentándose en lo cotidiano el deber de participar de múltiples audiencias. Avizorándose que urge la necesidad de solicitar la designación de un agente Auxiliar Fiscal. MEDIDAS ALTERNATIVAS. Esta fiscalía se propuso trabajar bajo la orientación de analizar la aplicación de alternativas previstas en el nuevo paradigma procesal. Habiéndose en consecuencia aplicado el criterio de oportunidad u otros métodos de resolución, como lo son los acuerdos de reparación integral del perjuicio, conciliación, *probation* o la aplicación del instituto de juicio abreviado. CAUSAS NO PENALES. Se debe resaltar que aumentó el caudal de causas no penales, habiéndose producido 440 dictámenes durante el transcurso del presente contra los 357 del año 2021 y 401 del año 2022. COIRON. Como parte de las pautas de trabajo se ha incrementado la debida carga de datos en COIRON y la actualización de notificaciones, habiéndose mejorado notablemente la situación en consonancia a los resultados cotejados en la herramienta “monitor”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones - mayor contenido práctico

Comentarios

x

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

108

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

100

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

82

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

76

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

65

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

63

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

21

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

6

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal, al ser una dependencia del “interior del interior” (situada a un poco más de 200 km. de la ciudad de Posadas, a alrededor de 1.500 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries y a más de 100 km. de la localidad de Puerto Iguazú), con competencia universal (penal, civil, contencioso administrativo, laboral, previsional, entre otras) permanece con el ímpetu de alcanzar un balance positivo en cuanto a su actividad anual y, para ello, se articulan las diligencias necesarias para optimizar la distribución de la carga laboral entre los empleos y funcionarios en miras a ese objetivo.

La particular jurisdicción territorial que se tiene asignada, inmersa en naturaleza exuberante, enmarcada por los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay que nos separan de los países vecinos, con numerosos arroyos internos e incontables pasos fluviales clandestinos hacia aquéllos, es un factor determinante en la diversidad y cantidad de delitos cometidos de competencia del fuero de excepción. Con ello, es frecuente que casos de relativa sencillez probatoria, conlleven a una compleja investigación (bandas organizadas) lo que trae aparejado, en ocasiones, situaciones de riesgo para la integridad física de la suscripta.

Este contexto, de por sí alarmante, conllevó a solicitar formalmente (Oficios c-25/2023 - 14/04/2023- / c-67/2023 -13/09/2023-) una cámara de seguridad frente a su domicilio particular, interconectada al sistema de monitoreo 911, para seguridad personal y familiar, como así, en los alrededores de la Fiscalía Federal, en virtud a la falta de personal suficiente y capacitado en Gendarmería Nacional para brindar ese servicio de manera permanente, ponderando el asedio de organizaciones criminales financiadas desde el exterior (PCC Primer Comando de la Capital / Comando Vermelho, ambos de la Rep. Fed. del Brasil), con manifiesto resentimiento por los periódicos desbaratamientos de sus células locales, quienes ven a las profundas asimetrías económicas imperantes en la región como una oportunidad única para sus negocios ilícitos multimillonarios.

Ello ameritó también el pedido de un vehículo oficial que posea las medidas de seguridad pertinentes y un chofer con capacitación y experiencia necesarias, según los estándares de preparación del “Personal de custodia de Personalidades” de G.N.A, para los traslados funcionales; como de aerosoles de gas pimienta para repeler cualquier agresión física de manera directa, habida cuenta, un acontecimiento de repercusión nacional padecido por una Fiscal durante este año, quien fue atacada por un reo durante una audiencia.

Cabe aclarar que, si bien se reforzó con una consigna más la custodia interna de esta dependencia, ello, a todas luces, no resulta suficiente para solventar el panorama expuesto.

Estas medidas, lejos de ser antojadizas, fueron recomendadas por personal idóneo de la Agrupación IV “Misiones” de G.N. luego de un pormenorizado y amplio estudio del estado de seguridad de las instalaciones de esta sede y del itinerario diario de la suscripta, quienes, además sugirieron otras, como ser, la colocación de rejas de hierro en todas las ventanas, empotradas en las paredes del edificio; cámaras de seguridad internas, restricción del pasillo horizontal mediante una estructura especial, colocación de vidrios laminados, cortinas black out, y un modem wifi que dote una vía alternativa para entablar comunicaciones en casos de emergencia.

Hecha esta introducción, la “Triple Frontera Internacional”, evidentemente, la es un lugar atrayente y prolífico para todo tipo de ilícitos y, por ello, el número de casos por contrabando de importación y exportación de mercaderías no sufrieron merma alguna durante el presente año.

Al respecto, se advierte que la permeabilidad limítrofe, sobre todo por la particular topografía de las zonas ribereñas, no obstante, el esfuerzo que realizan las fuerzas de seguridad para contrarrestarla, hace que sea relativamente fácil valerse de la provincia de Misiones para introducir ilegalmente al país, por ejemplo, mercaderías de basta demanda en el mercado interno por su elevado valor (como ser, neumáticos, cigarrillos y, en menor medida, armas de fuego) las cuales se ofrecen a un precio sensiblemente menor al comercial vigente, y/o extraerlas a los países vecinos a cambio de fastuosas ganancias, en perjuicio del erario público y, a veces, también de la seguridad pública (ej. bebidas alcohólicas, combustible, elementos de primera necesidad, entre otros).

Cabe destacar que son recurrentes los casos relacionados al tráfico de estupefacientes, principalmente bajo la modalidad “transporte”; así, las sustancias son introducidas generalmente vía fluvial desde la República del Paraguay, almacenadas transitoriamente y luego trasladadas hacia las urbes más importantes del territorio nacional por diferentes medios (encomiendas, camiones, automóviles y camionetas). Se advierte que, para este accionar, las organizaciones criminales actualizan asiduamente su logística con el fin de que sea más difícil detectarlas y que cuentan con mayores recursos si se tiene en cuenta otras épocas no tan distantes.

En otro orden, la cantidad de casos que involucran la investigación de supuestos delitos de lavado de activos, trata de personas, entre otros (es decir, los punitivamente más graves), no sufrieron variaciones en relación a años anteriores; manteniéndose prácticamente invariable el número de detenciones preventivas con fines de extradición internacional al encontrarse esta jurisdicción en un punto territorial neurálgico para estos casos. Desde otra perspectiva, no se puede dejar de mencionar la transcendencia que reviste la llamada “Frontera Seca Internacional” (situada a más de 120 km. de este domicilio) que se caracteriza por la ausencia de una barrera natural (con una extensión que supera ampliamente los 20 km.) entre esta provincia y la República Fed. del Brasil (punto cardinal este). En este largo margen se puede cruzar a pie al país vecino ilegalmente, sin someterse al control migratorio y aduanero, y por las dificultades palmarias que existen para su permanente y efectivo control, es propicio para, además de operaciones marginales de cambio de divisas, la comisión de diferentes hechos delictivos, en especial, los tipificados en la Ley 22.415.

Por otro lado, durante el año se remitieron al Juzgado Federal de Eldorado numerosas causas que involucraron investigaciones delegadas con requerimientos de recepción de declaraciones indagatorias, las cuales, en su gran mayoría no fueron aún proveídas (por nombrar algunas, Exptes. FPO 882/2023 “N.N. s/ ESTAFA / DAMNIFICADO: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA” - 14 DE JUNIO DE 2.023 - Dictamen Nº 253/2023; FPO 6080/2022 “AVILA, OSVALDO ALFREDO s/ INFRACCIÓN LEY 22.415” - 01 AGOSTO DE 2.023 - Dictamen Nº 319/2023; FPO 1821/2023 “RECALDE, SERGIO DANIEL s/INFRACCIÓN LEY 22.415” - 11 AGOSTO DE 2.023 - Dictamen Nº 337/2023; FPO 1665/2023 “GARRIDO, JOSÉ ROBERTO s/USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO” - 29 DE AGOSTO DE 2.023 - Dictamen Nº 360/2023; FPO 8381/2016 “PANIAGUA, NÉSTOR FABIÁN s/FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS” - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 - Dictamen Nº 368/2023; FPO 592/2023 “MYSLIWCZUK, CARMEN ALEJANDRA s/INFRACCIÓN ART. 296 CP” - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 - Dictamen Nº 375/2023; EXPEDIENTE FPO 4269/2022 “MENDOZA, INOCENCIO Y OTRO s/ INFRACCIÓN LEY 22.415” - 9 DE OCTUBRE 2.023 - Dictamen Nº 417/2023; EXPTE. FPO 1805/2023 “DE MELLO, MIRIAN CRISTINA s/ INFRACCIÓN LEY 22.415” - 10 DE NOVIEMBRE DE 2.023 - Dictamen Nº 470/2023; EXPTE. FPO 9331/2022 “COMPAÑÍA BULK S.A. s/ INFRACCIÓN LEY 22.415” - 13 DE NOVIEMBRE DE 2.023 - Dictamen Nº 471/2023). Cabe reseñar, por lo expuesto, que los pedidos de “pronto despacho”

presentados por los defensores de los encausados constituye una vía excepcional pero necesaria en este escenario para incoar algún pronunciamiento jurisdiccional (como ser, Expte. FPO 154/2023 “LUCK, RUBEN EDUARDO s/USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO” - 8 DE NOVIEMBRE DE 2.023 - Dictamen N° 458/2023).

Lamentablemente este cuadro se repite año tras año, siendo el principal justificativo esgrimido en aquella judicatura la falta de personal suficiente para resolver en tiempo oportuno (verbigracia, Expte. FPO FPO 8108/2017 NN S/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS; donde se investiga supuestos actos de corrupción en la ANSeS UDAI Eldorado, donde el último acto procesal fue la recepción de declaración indagatoria al coimputado Daniel O. Moshner en fecha 15/02/2019), con el consiguiente riesgo de entren en juego normativas que amparen planteos prescriptivos (ej. Expte. FPO 5643/2020 caratulado “BERHO, WALTER DANIEL S/ INFRACCIÓN LEY 22.415” - 2 DE AGOSTO DE 2.023 - Dictamen N° 320/2023).

En relación a la citada “carencia de personal” que se alega en el Juzgado Federal de Eldorado, se remarca que cuenta con alrededor de 40 integrantes y un total de 5 Secretarías (3 Penales, 1 Civil, Comercial y Contenciosa Administrativa, y 1 de Ejecuciones Fiscales); contexto que no es muy diferente al que existe en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas (10 Secretarías y un total aun mayor de personal). Estos “números” resultan sumamente amplios si se los compara con la cantidad de empleados/funcionarios asignados esta Fiscalía Federal (un total de 11 agentes -con el Secretario- y 2 ordenanzas). Sin embargo, a pesar de esta patente disparidad, en este ámbito se redoblan los esfuerzos para encarar las labores diarias, con la premisa de mantener un ritmo constante de productividad.

Además de las funciones judiciales propiamente dichas, cada dependiente tiene a su cargo las tareas administrativas vinculadas a ellas (ej, escaneo de documentos; cargas en el sistema de gestión de casos penales COIRON; confección de informes, listado de casos ingresados y atribuidos, entre otras), a lo que se incluye las diligencias que atañen a la incineración de sustancias estupefacientes ordenadas judicialmente (traslados, a veces a otras localidades; labrado de actas). Al respecto, en el año, bajo el amparo directo de esta Fiscalía, se destruyeron 24.818 toneladas de drogas.

Se destaca que, asimismo, no son ajenas a esta situación las autorizaciones solicitadas para llevar adelante medidas de pruebas de índole jurisdiccional (ej. pericias telefónicas) -como ser, Exptes. Expte. FPO 4051/2022 “ACOSTA, MARIA MAGDALENA s/ INFRACCIÓN LEY 22.415” -13 DE MARZO DE 2.023 – Diligencia n° 14/2023 -reiterada el 13/03/2023 y 11/9/2023; FPO 3259/2023 “HOFMANN, RUBÉN DARÍO Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 22.415” – 18 DE AGOSTO DE 2.023 – Diligencia n° 65/2023-; a lo que se incluye el considerable retardo en resolver ciertos pedidos de allanamientos; circunstancia que retrasa notablemente el curso y el éxito de las instrucciones.

En otro orden y por cuestión operativa, resulta menester señalar que, para la reparación/mantenimiento de diferentes suministros (aires acondicionados principalmente), existen sobradas dificultades para obtener los presupuestos requeridos por la PGN, en virtud a que la constante inflación repercute diariamente tanto en el precio de los repuestos como en la cotización de la mano de obra; por lo que esos importes presupuestados quedan desactualizados prácticamente de un día para el otro. En este aspecto, muchos técnicos son (o pasaron a ser) reacios en aguardar el tiempo que demandan los trámites administrativos pertinentes; por lo que, en determinados momentos, hay que recurrir a especialistas de otras localidades de la provincia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Elaboración de un sistema periódico de actualización automática del valor en plaza de las mercaderías objeto de contrabando o su tentativa (art. 947 y cctes. de Ley 22.415) que contemple los vaivenes macroeconómicos (devaluación de la moneda nacional). Ello permitirá descongestionar la cantidad de causas penales en trámite, conformadas, hoy en día, por aforos prácticamente irrisorios.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Sería procesalmente útil que el MPF revista también la facultad de solicitar el cambio de trámite en los procesos de “flagrancia”, dado que, en el transcurso de la instrucción sumaria, los resultados de mínimas pruebas podrían constreñir a ampliar radicalmente la investigación en defensa de los intereses generales de la sociedad. Desde ya, el término “complejidad de la causa” consignado en el citado ordenamiento, asimismo, debería ser precisado con el objeto de evitar distintas interpretaciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año, el número de casos que tramitaron por este procedimiento fue similar al del año pasado. En este aspecto, la experiencia adquirida a lo largo de su implementación, en consonancia con las particularidades que suelen rodear a los hechos delictivos en esta jurisdicción (ej. grupos organizados), permite discriminar más adecuadamente el trámite a seguir ante el anoticiamiento de un supuesto hecho delictivo, a fin de no encausar por esta vía a aquéllos que pudieren conllevar complejidad en la investigación. Por otro lado, por cuestiones de agenda del tribunal, permanecen sin reprogramarse varias audiencias que habían sido suspendidas por diferentes motivos (tanto iniciales como de clausura).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año, solamente en una causa un imputado solicitó declarar. Luego de decepcionársele declaración (9/10/23), el MPF no se opuso a la homologación judicial del acuerdo de colaboración. El Juez Federal aún no se pronunció al respecto.

Fiscalía Federal de Oberá

VALLEJOS, Viviana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Oberá es de Fuero Universal (múltiple) de turno permanente. Conforme la ley de creación (26.212) la competencia material es: Penal: Criminal, Correccional y de Menores. Además de No Penal: Civil, Comercial, Laboral Contencioso Administrativo, de Seguridad Social; Ciudadanía, excepto en materia electoral (recae en la jurisdicción de Posadas).

Geográficamente, la jurisdicción abarca aproximadamente 250 kilómetros de frontera con los países vecinos: Paraguay y la República Federativa de Brasil, lo que conlleva la existencia de numerosos cruces fronterizos. Su jurisdicción en términos de división geografico-político abarca los departamentos de Oberá, Caingüás, San Ignacio, Leandro N. Alem, San Javier, Libertador General San Martín, 25 de Mayo y Guaraní (alcanzando un total del 43% del territorio de la Provincia).

Que, mediante la Ley 26.711 de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Puerto Iguazú, promulgada el 27 de Diciembre de 2011, fija la jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano de esta provincia. Esta nueva situación generada por la norma, reduce la jurisdicción de Eldorado a tres departamentos (Montecarlo, Eldorado, San Pedro). Pese a ello, no existe a la fecha una ley modificatoria que reorganice equitativamente las competencias territoriales de las demás jurisdicciones (Posadas y Oberá),

conforme las leyes 23.866 (publicada el 30/10/1990) y 26.212 (Promulgada 15 de Enero de 2007). Sobre este punto, se requirió formalmente mediante OFICIO ADM N° 14/2021 (del 25 de Junio de 2021) a la administración central que articule los mecanismos legales necesarios para reevaluar la distribución equitativa de los departamentos que integran esta jurisdicción, que actualmente cuenta con ocho departamentos en la jurisdicción-, mientras Posadas cuenta con cuatro departamentos- con dos fiscalías- y Eldorado cinco departamentos. Que en fecha 13/09/2023, el Procurador General Interino considero que la cuestión planteada configura una exclusiva facultad del Poder Legislativo.

Desde el punto de vista del funcionamiento, la Fiscalía cuenta con una sola secretaria, y siete (8) agentes, que conforman el equipo de investigación y un (1) ordenanza. No obstante, se solicitó formalmente a la administración central que disponga de recursos humanos, para una mejor distribución de tarea. Uno de los principales argumentos esgrimidos en las presentaciones responde a la incorporación de más de treinta agentes al Juzgado Federal de Oberá y la creación de dos secretarías nuevas, desde diciembre del 2020 que en consecuencia, representando una diferencia significativa con esta dependencia. Así, se cursó oficio en el mes de Septiembre del año 2021, solicitando la habilitación de 10 agentes contratados o en su defecto habilite los mecanismos legales pertinentes para la incorporación de personal por el sistema de ingreso democrático, el cual ha sido rechazado en fecha 16/05/2022. A su vez, en fecha 04/12/2023, mediante Oficio ADM N° 126/2023 se solicitó un (1) contrato con relación de dependencia equivalente a ESCRIBIENTE AUXILIAR para que sea cubierto por una persona comprendida en la ley 27.636, seleccionada mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario del MPF.

Año a año se advierte un aumento de la criminalidad organizada, a la cual se han hecho frente con la utilización de las herramientas legales previstas en el código de fondo, el código de forma, las recomendaciones específicas para delitos complejos o de criminalidad económica, muchas de estas medidas ha sido amalgamadas como INSTRUCCIONES GENERALES DE POLÍTICA CRIMINAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Estudio preliminar y Digesto de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (fuente: <https://www.mpf.gov.ar/wp-content/uploads/2022/04/FiscPolCrim-Las-instrucciones-generales-de-poli%CC%81tica-criminal-del-MPF.pdf>).

Pese a ello, el conflicto persiste es el vinculado al contrabando de mercaderías con destino a la República del Brasil, particularmente soja a granel. Las conductas ilícitas se cumplen en etapas o postas, de forma organizada, al punto de presumir que todas las localidades dentro de dicha área costera podría estar subsistiendo económicamente gracias a esta industria ilícita.

Que, el año 2018 puede considerarse un punto de inflexión para esta problemática, teniendo en cuenta que se comenzaron a detectar grandes organizaciones que utilizaban los pasos clandestinos perfectamente acondicionados, con galpones estratégicamente ubicados para acopio y fraccionamiento y bajadas terradas, empedradas o pavimentadas al río, para que camiones de mediano porte y/o tractores transporten las bolsas de soja de 50 kgs (forma de fraccionamiento) o cajas de mercaderías para cargarlos en forma manual en balsas de madera para el traspaso ilícito de soja, con destino a la República del Brasil. Resaltamos que la zona entre la localidad de Panambi (Departamento Oberá) y El Soberbio (Departamento Guarani) resulta propicia para la actividad ilícita de delitos vinculados a la importación y exportación de mercadería, especialmente por lugares no habilitados al efecto.

En suma, se prosiguieron con causas relativas al contrabando de mercaderías como tabaco y soja, detectando organizaciones criminales que utilizan pasos clandestinos sobre los márgenes de los ríos limítrofes. Las denuncias e investigaciones en materia de granos (en especial la soja), continúan recibándose, pero también se agregaron productos alimenticios (frutas, verduras, vinos) y combustibles; en efecto, se solicitó colaboración a los equipos de investigación de PNA, GNA y PSA, con intervención de la AFIP, dado a la complejidad de las maniobras detectadas,

dedicadas al traslado de dicha mercadería hacia nuestra provincia con destino detectado en numerosos casos en tentativa de exportación al vecino país por lugares no habilitados.

En cuanto a las causas de narcotráfico, se continuaron recibiendo gran cantidad de causas: NN (art 196 bis CPPN) y causas (art 196 CPPN). Sin perjuicio de ello, se advierten mayor complejidad en las organizaciones en todas sus modalidades, como así también mayor cantidad de sustancia estupefacientes secuestradas principalmente de cannabis sativa (marihuana), incluyendo el trayecto desde el ingreso de estupefacientes desde la República del Paraguay.

Estimamos que la situación postpandemia y los problemas macroeconómicos son aprovechadas por distintos actores en busca de sacar mayores réditos, realizándose números procedimientos de las fuerzas de seguridad en los límites fronterizos, zona costera y en rutas provinciales o caminos que conecta con pueblos o ciudades. Sumado a ello, se continúa hallando medios de transportes robados y/o hurtado, para el uso de tráfico de mercadería ilegales o estupefacientes, con documentaciones apócrifas para transitar y presentar ante los controles de las fuerzas de seguridad.

A su vez, en cuanto a la tramitación de las causas N.N. se delega la destrucción de estupefacientes por incineración en determinadas cantidades (art. 30 de la Ley 23.737) en cabeza de esta Fiscalía - secuestro mayores a mil kilogramos, lo cual aumenta el caudal de trabajo para la secretaria única, sobre todo por no contar con hornos propios, obligando a las fuerzas de seguridad a buscar aserraderos para proceder a la desnaturalización en distintas localidades.

En lo que respecta al delito de Trata de personas, se continúan recibiendo denuncias a través de la línea 134 y canalizadas por las distintas unidades de investigación. Que se impulsan las causas de acuerdo a los lineamientos fijados por la PROTEX, y se preparan pedidos de CAMARA GESELL y declaraciones indagatorias de imputados, continuando con el trámite ordinario ante los estrados de la judicatura.

Por último, en base al estudio de seguridad efectuado por personal de la Agrupación IV Misiones de Gendarmería Nacional (conforme Memorandum N° ME-2023-47879161-APN-AGRUMIS#GNA), se presentó una nota con firma conjunta de todos los fiscales federales de este distrito solicitando que por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Nación efectúe una exhaustiva evaluación de riesgo para implementar medidas que garanticen la integridad física de los magistrados, funcionarios y agentes que se desempeñen en las fiscalías federales y permitan un adecuado cumplimiento de sus funciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

57

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

71

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

42

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

28

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En aquellas causas con AUDIENCIA INICIAL SE INCLUYEN TAMBIEN PERSONAS DE CAUSAS DE AÑOS ANTERIORES CUYAS AUDIENCIAS SE REALIZARON EN EL AÑO 2023. A su vez, en aquellas causas con pedido de SUSPENSION DE PROCESO A PRUEBA se consideraron CONCEDIDO, PERO NO CUMPLIDO-SOBRESEÍDO.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las actividades de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia se han desarrollado con normalidad y de manera satisfactoria.

La gestión de expedientes que se recibe en el marco del funcionamiento de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, completamente virtual o digital, se realiza mediante un sistema digital de seguimiento de legajos F-EX 1.0 diseñado y operado por el equipo de trabajo de la Fiscalía General de manera simultánea al sistema digital de gestión de expedientes COIRON y LEX100.

Las labores desarrolladas en la Fiscalía General se relacionan con causas en estadio de apelación de las jurisdicciones de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Reconquista y Formosa o Recursos Directos ante Cámara de Apleaciones Resistencia.

Las audiencias del art 454 del CPPN que fueran programadas por la Cámara Federal durante el 2023 fueron mediante plataforma zoom, la Fiscalía General asistió a todas las audiencias, ya sea con la presencia del Fiscal General Subrogante, o bien en representación del MPF la Secretaria de Cámara y el Prosecretario designado este año.

Las audiencias orales tienen causas originadas en las localizaciones de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Formosa y Reconquista. Las causas de Reconquista son la que predominan, ya sea por excarcelaciones o morigeración de las medidas de coerción, ya sea por apelación de las calificaciones.

Se intervino en causas complejas de corrupción, lavado de activos, contrabando y evasión de gran relevancia institucional, social y mediática.

Las causas radicadas ante la Cámara que fueran debidamente notificadas a la Fiscalía General durante el año fueron tratadas y contestadas en el marco del plazo establecido en el Código de rito (art. 453 -CPPN), como así también las contestaciones de vista, presentación de memoriales y la tramitación de Habeas Corpus que requiere tratamiento inmediato por parte de los Magistrados (Ley 23098).

El equipo de trabajo de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia cuenta con hoy con una Secretaria y un Prosecretario (designado en 2023) una persona habilitada, un técnico en computación a cargo del sistema informático de la Jurisdicción (Resistencia, Sáenz Peña , Formosa y Reconquista), un escribiente con funciones de oficial mayor -, responsable de recepción y gestión de expedientes y un responsable de mayordomía y una auxiliar bajo la modalidad de contrato de Servicio (contra factura) . Las demás trabajadoras/es de la estructura de la Fiscalía General ante Cámara federal de Apelaciones de Resistencia se encuentran afectados a Fiscalía de Primera Instancia de Resistencia y TOF.

También cabe señalar, que ante algunas decisiones de las Juezas de Cámara de Resistencia, ante las cuales esta Fiscalía General entendió que agraviaron al Ministerio Público Fiscal, se interpusieron Recursos de Casación, con la finalidad revertir resolutorios considerados arbitrarios.

La Fiscalía General en reiteradas ocasiones han emitido dictámenes e interpuesto recursos (en especial los Recursos de Casación) - generando discusiones doctrinarias que interpelan a los Jueces a tener un grado mayor de reflexión al momento de decidir. Para cada caso concreto que se recibe en esta Fiscalía General, en cuanto fueron analizadas las constancias y si el caso lo amerita, se propone decisiones fundamentadas en doctrina y jurisprudencia para sostener la posición del MPF.

Cabe destacar que audiencias orales han agilizado los trámites ante la Alzada, interactuando de manera conjunta y colaborativa con las funcionarias responsables en la Cámara de Apelaciones de Resistencia y representantes del Ministerio Público de la Defensa y proponiendo medidas innovadoras que permitieran a los Jueces contar con más elementos al momento resolver alguna cuestión. En especial aplicando los criterios para resolver confirmar o desestimar las solicitudes de prisión preventiva o medidas de morigeración las medidas de coerción penal a la luz de los artículos 210, 221 y 222 del Código Procesal Penal Federal - Ley 27.063- especialmente en los casos en que se imputan mujeres con hijos/as en el marco de la perspectiva de género e interés superior del niño.

La labor en las Fiscalías a cargo del suscripto, se promueve el trabajo coordinado entre los integrantes y funcionarios tanto de los Juzgados, Tribunales y Fiscalías Federales de Primera Instancia de las distintas jurisdicciones (Resistencia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Reconquista y Formosa)

También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción. También, se han propiciado instancias de formación en distintos temas tales como Criminalidad Económica, juicios por la verdad de la Masacre de Napalpí, en la (Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Nordeste, en la Universidad Nacional del Rosario, Foro Mundial de Derechos Humanos en Buenos Aires, entre otros).

Dentro de las actividades desarrolladas durante el presente año, la labor de Superintendencia de esta Fiscalía General, fue desempeñada con normalidad tratando las situaciones en el marco de la actuación de magistrados/a, funcionarios/as y trabajadores/as dependientes de esta Jurisdicción.

También integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, incluyendo al suscripto, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos on line, y otras ofertas nacionales e internacionales y propuestas que generan un crecimiento en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano.

Causas de relevancia:

FRE3679/2021/37 - IMPUTADO: MARANGON, CRISTIAN DANIEL Y OTRO S/LEGAJO DE APELACION

(LA CFA confirmó el auto de procesamiento sin prisión preventiva contra los gendarmes JULIO CÉSAR PERDAZA, RAÚL ERNESTO SCHEURMAN, ENZO GABRIEL AGUIRRE, JULIÁN MATÍAS MORINICO y BRIAN ALEJANDRO CORACH en una causa por asociación ilícita en concurso real con los delitos de falsedad ideológica, incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con el de incumplimiento de la obligación de promover la represión (artículos 45, 54, 55, 210, 248, 274 y 293 del Código Penal de la Nación).

FRE 4703/2021/1 - IMPUTADO: PORTILLO NEWMANN, EZEQUIEL Y OTRO S/LEGAJO DE APELACION

(LA CFA confirmó el auto de procesamiento sin prisión preventiva con relación al gendarme Portillo Newmann, en orden al delito de Fraude en Perjuicio de la Administración Pública (art. 174, inc. 5 del Código Penal) en concurso ideal con Malversación de Caudales Públicos (art. 261 del Código Penal, luego de celebrada la audiencia oral en los términos del art. 454 CPPN).

FRE 333/2021 - DENUNCIADO: OESTMAN, GERMAN EDUARDO Y OTRO S/AMENAZAS Y NOMBRIAMIENTOS ILEGALES DENUNCIANTE: MARTINEZ, RICARDO ARIEL

(Revertimos la falta de mérito del actual rector de la UNCAUS por conductas que encuadrarían típicamente en los delitos de amenazas, coacción, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público y se ordenó al juez a quo que dicte un nuevo pronunciamiento)

FRE 001513/2020/7 - SOLICITANTE: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, FISCAL FEDERAL PATRICIO NICOLAS SABADINI Y OTRO IMPUTADO: SAMPAYO, JACINTO AMARO Y OTROS S/LEGAJO DE APELACION

(Revertimos el auto de falta de mérito dictado en favor de Jacinto Amaro Sampayo, Facundo Sampayo, Hernán Darío Sardi, Rubén Armando Ramírez y Walter Gerardo Gómez por intermediación financiera en los términos del art. 310 del C.P. y remitir las actuaciones a la anterior instancia a efectos del dictado de un nuevo pronunciamiento)

FRE 010172/2018/25/1 - PRESENTANTE: MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/LEGAJO DE APELACION

(La CFA resuelve hacer lugar al recurso de apelación deducido por el MPF contra la resolución del Juez Federal que denegó la intervención judicial de la Fundación de la Universidad Nacional del Chaco Austral y en su resolución ha señalado que el Juez debe analizar adecuadamente la viabilidad de las medidas solicitadas por el Fiscal en este caso la intervención judicial de la Fundación de una Universidad Pública Nacional)

FRE 10172/2018/67 LEGAJO Nº 67 - PRESENTANTE: MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y OTROS IMPUTADO: JUDIS, OMAR VICENTE Y OTROS S/LEGAJO DE APELACION

(La CFA resuelve confirmar el auto de procesamiento de los imputados en el marco de la causa por lavado de activos de origen ilícito, residual de la causa por la cual se investigaron hechos de corrupción dentro del seno de la Universidad Nacional del Chaco Austral, "Expte. Nº FRE 2988/2016, caratulada: "JUDIS, OMAR VICENTE Y OTROS SOBRE DEFRAUDACIÓN CONTRA LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – DENUNCIANTE: DIPUTADA PROVINCIAL CANATA, ANA MARÍA GRISELDA Y OTROS”)

FRE 7843/2014 IMPUTADO: COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA. Y OTRO S/APROPIACION INDEBIDA DE RECURSOS DE LA SEG. SOCIAL QUERELLANTE: AFIP, AMILCAR FEDERICO”

(La CFA resolvió revocar el sobreseimiento dictado por la comisión del delito de apropiación indebida de los recursos de la seguridad social por la supuesta extinción de la acción penal por ausencia de alguno de los actos que interrumpen el curso de la prescripción, en particular, la comisión de otro delito. La apelación fue interpuesta por la AFIP y contó con la adhesión de esta Fiscalía General)

FRE 17226/2018 - IMPUTADO: COCA ALBA, AGUSTIN Y OTRO S/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) Y MALVERSACION CULPOSA

(La CFA hizo lugar al recurso de apelación en subsidio deducido por el Ministerio Público Fiscal, contra la resolución que no hizo lugar al pedido formal citar a prestar declaración indagatoria (conforme art. 294 del C.P.P.N) a los imputados por considerar existe sospecha suficiente)

EXPTE FRE-568/2021 IMPUTADO: STRZYSOWSKI, MIGUEL ANGEL S/EVASION SIMPLE TRIBUTARIA

Expte. N° FRE 4277/2021 “IMPUTADO: HUIDOBRO, CARLOS ALBERTO S., (EXPTE F.F N°140/2021) S/INFRACCION LEY 24.769” –

(La cFA hizo lugar parcialmente al recurso del MPF por sobreseimiento del imputado en orden al delito de evasión simple y ordenó remitir al TOF a efectos de que se evalúe su acumulación a los autos FRE 138/2018)

FRE 5440/2022/CA1 “NN: s/PREVARICATO DE LOS AUXILIARES DE JUSTICIA (art.272) DENUNCIANTE: BARRIONUEVO, DANIEL Y OTROS”

(Presentamos un recurso de casación contra la resolución de la CFA que resolvió confirmar la decisión del juez federal a quo de no hacer lugar a la desestimación de la acción penal pública impulsada por el fiscal federal, lo que importaría la afectación de funciones propias del MPF)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La necesidad de implementar el sistema acusatorio en la jurisdicción trae consigo el diseño e implementación de estrategias para fortalecer la formación del capital humano, proveernos de recursos y aprender de las experiencias de la Jurisdicción de Salta.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Continuidad y profundización del proceso de implementación de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley 27148.

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Promover la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción. Se habilitó el Juzgado N° 2 de Resistencia que ya se encuentra en funcionamiento hace más de tres años, y continuamos funcionando solo con la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1, atendiendo el gran cumulo de expedientes de dos Juzgados Federales en pleno funcionamiento.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Promover la plena implementación de la ley N° 27063 - CPPF -Código Procesal Penal Federal

Reglamentar el art. 30 del CPPF - Ley 27063 para incluir también las cuestiones y perspectiva de Género dentro de las causales en las cuales no se puede prescindir de la acción.

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

los tramites de los ECI se hacen muy burocraticos, deberian fomentar la cooperacion informal y analizar la posibilidad de discutir que el MPF sea la autoridad central en materia de cooperacion

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Implementar un Régimen de Subrogancias dado que la nueva Ley Organiza del Ministerio Publico Fiscal no la prevé formalmente. Prever las subrogancias, implica garantizar la funcionalidad del Ministerio Publico Fiscal y la continuidad de las labores diarias.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Mantener las designaciones de los y las Auxiliares Fiscales logradas en cada Fiscalía y designar en la Fiscalía General por lo menos un/a Auxiliar Fiscal

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía General, tiene a su cargo el trámite en las causas ante el Tribunal de Juicio de Resistencia, este a su vez comprende las jurisdicciones de Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia. Vale aclarar que el Fiscal General titular subroga, también, la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

La actividad desarrollada en la Fiscalía General ante TOF en el presente año, fue, no obstante las limitaciones de dicho tribunal para integrar el tercer juez generada hace varios años, con cierta normalidad.

La antigüedad de las causas no supera los cinco años desde que se iniciaron las actuaciones, se incrementó el trabajo de oficina con la presentación de escritos y dictámenes, en la modalidad virtual a través de Coiron y Lex que permite una gestión ágil y eficaz de las causas.

Las audiencias se implementaron en modalidad mixta, es decir, algunas audiencias se hicieron presenciales y otras virtuales, lo que mejoró notablemente la celeridad de los procesos sin perder calidad en el trabajo desarrollado.

Se contestaron pedidos de excarcelaciones, ceses de prisión, prisiones domiciliarias y vistas en tiempo y forma.

Con respecto a los tramites de ejecución, también se generó un cambio sustancial con la designación de la Secretaria de Ejecución, quien al tener asignadas funciones específicas en la materia, permite que el equipo de trabajo se aboque a otras causas radicadas en TOF.

También se intensificó la actividad con el Tribunal con múltiples audiencias, en las cuales, con la aplicación parcial del nuevo Código Procesal Penal Federal se realizaron audiencias multipropósitos (preliminares) como medida previa al Juicio, Juicios de flagrancia, audiencias de visu en casos de Suspensión de Juicio a Prueba, abreviados, y juicios orales y públicos.

Todas estas actividades repercutieron en que en esta Jurisdicción a disposición del Tribunal Oral se registren más presos con condenas que sin condena con prisión preventiva.

El flujo de causas que llegaron en radicación durante el año ha sido tratado y contestado en los plazos establecidos en el Código y con la nueva modalidad virtual y por la plataforma Zoom, como así también las contestaciones de vista y la realización de audiencias superó, como ya se dijo a las de años anteriores y la adopción definitiva del expediente digital lo que mejora la calidad del trabajo.

El equipo de trabajo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia cuenta con dos funcionarios (dos secretarios, uno de Juicios designado auxiliar fiscal y otra de Ejecución, y dos prosecretarias administrativas), una habilitada, un jefe de despacho relator, un oficial mayor, cuatro escribientes auxiliares (aunque uno está afectado en funciones a la Fiscalía ante Cámara Federal de Apelaciones) y un medio oficial (que cumple funciones de ordenanza) responsables de recepción y gestión de expedientes. Los demás trabajadores se encuentran afectados a cumplir funciones en la Unidad de Derechos Humanos y Fiscalía de Primera Instancia de Resistencia.

El equipo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia funciona en coordinación con los integrantes de las otras Fiscalías de la jurisdicción especialmente con la Fiscalía General ante Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

En las causas complejas se sigue trabajando mancomunadamente con las Procuradurías y Unidades Especiales y Direcciones Generales de la Procuración General de la Nación aprovechando al máximo las capacidades intelectuales y humanas que brindan. En este sentido,

resulta importante destacar la participación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos-PROCELAC; Procuraduría de Narcocriminalidad –PROCUNAR; PROTEX, PROCUVIN, DATIP Y DOVIC, todos estos organismos han colaborado de manera coordinada y conjunta en distintas causas de relevancia institucional para el rol que cumple el Ministerio Público Fiscal en el Chaco. Además, como en otras causas trabajamos de manera coordinada con la Dr. Indiana Garzón Fiscal General de Santiago del estero y el Dr. Carlos Gonela tanto para intervenciones en juicios orales como en las instancias recursivas.

También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción.

En algunas de las causas en trámite se aplicaron figuras de la legislación que hacen el mejoramiento de la posición de la víctima en el proceso y a su protección, también el interés superior del niño y la familia, las cuestiones de violencia de género, violencia institucional. En las causas de trata, especialmente laboral respondimos con dispositivos legales a neutralizar los riesgos procesales y el amedrentamiento que se pudiera detectar, además se aplicó criteriosamente el principio de oportunidad y de resolución de conflictos con medios alternativos de solución que agiliza el resultado de los procesos penales.

También integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, incluyendo al suscripto, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos *on line* y conferencias, foros y actividades presenciales que generan un crecimiento institucional en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano.

Causas de relevancia:

FRE 175/2018/TO01 – “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: REY, HECTOR HORACIO Y OTROS S/INFRACCION ART. 303”

(La Fiscalía General ante el TOF de Resistencia presentó recurso de casación con la colaboración del Fiscal de Córdoba Dr. Gonela y la Fiscal de Santiago del estero Dra. Garzón contra la sentencia absolutoria N° 69/2022 en una mega causa por lavado de activos contra ex funcionarios de la provincia del Chaco, teniendo acogida favorable por parte de la Cámara Federal de Casación Penal ordenando la realización de un nuevo juicio oral).

FRE 138/2018 - PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: SAMPAYO, JACINTO AMARO Y OTROS S/INFRACCION ART. 303, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES (ART.265), ENRIQUECIMIENTO ILICITO (ART.268 INC.2), DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) PRESENTANTE: INTACTO CLEAN Y OTROS

(Se dio inicio en el mes de mayo a esta mega causa por lavado de activos de origen ilícito y delitos precedentes contra una organización criminal compuesta por empresarios y ex funcionarios de la Municipalidad de Resistencia, cursando actualmente la etapa de alegatos)

FRE 15053/2018/TO01- PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: PROCOP, HECTOR Y OTROS S/ASOCIACION ILICITA, DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248), COHECHO PASIVO Y SUSTRACCION Y DESTRUCCION MEDIOS DE PRUEBA Y DOC. PRESENTANTE: CORIA, JOSE ANTONIO COMANDANTE A/C E14 LAS PALMAS Y OTROS

(Se logró condenar a tres ex gendarmes, entre ellos al Jefe del Escuadrón N° 14 “Las Palmas”, a la pena de 6, 4 y 3 años de prisión, e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la función pública por el delito de fraude a la administración pública)

fre n° 4088/2021/TO01 – “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: FOSCHIATTI, JULIO CESAR Y OTRO S/INFRACCION ART. 145 BIS - CONFORME LEY 26.842 Y INFRACCION ART. 145 TER 1° PARRAFO (SUSTITUIDO CONF. ART 26 LEY 26.842) VICTIMA: SOSA, FRANCISCO Y OTRO”

(se condenó al imputado Julio Cesar Foschiatti como autor penalmente responsable del delito de trata de personas con fines de explotación laboral calificado por el abuso de una situación de vulnerabilidad y por haberse consumado la explotación de las víctimas, a la pena de 5 años de prisión)

FRE 12577/2018 - PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: BIANCALANI, FABIO DARIO Y OTROS S/INFRACCION LEY 24.769 DENUNCIANTE: FISCALIA FEDERAL DE RESISTENCIA Y OTRO

(Se dio inicio a una causa por evasión tributaria agravada, que incluye al ex diputado nacional Fabio Biancalani; a Lázaro Antonio Báez, Jorge Chueco, Julio Mendoza y Claudio Bustos. Actualmente en etapa de debate)

FRE 5460/2016/TO01 - PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: GALEANO, ANDRES AVELINO Y OTROS S/INFRACCION ART. 303 PRESENTANTE: UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, CLAUDIO JAVIER - DIRECCION LITIGIOS PENALES UIF

(Se logró condenar a los acusados Abel Rodolfo y Andrés Avelino Galeano, Claudio Rafael Toledo a la pena de 4 años y 6 meses de prisión y 3 años de prisión respectivamente, en una causa donde se los acusó de haber formado parte de una organización ilícita dedicada al lavado de activos de origen ilícito con habitualidad, permanencia temporal y estructura funcional)

FRE 510/2021/TO01 PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: MEDINA, ROBERTO RICARDO S/INFRACCION LEY 26.364 VICTIMA: IDENTIDAD RESERVADA

(Se logró condenar a Roberto Ricardo Medina, Subsecretario de Transporte de la Provincia del Chaco en el año 2015, a la pena de 8 años de prisión inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena por haber cooperado con Elida Mambrin, Rolando “Kilo” Vallejos y Lorena Elizabeth Quintana en actividades tipificadas como trata de personas calificadas por amenazas, abuso de una situación de vulnerabilidad, por ser tres o más las víctimas y por haber participado tres o más personas)

FRE 2021/2014/89/TO1 - INCIDENTE N° 89 - IMPUTADO: SALVATORE, CARLA YANINA S/INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR

Recupero y gestiones del decomiso acordado con la Isla Man de aproximadamente u\$S 490.000 (Dólares cuatrocientos noventa mil)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

juicios unipersonales

Comentarios

Promover la plena implementación de la ley N° 27308 que fue dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal de la Nación. Especialmente por la falta de integración de Tribunales Orales, como el de Resistencia que se registra un pliego ya sancionado por el Senado para designar Juez y no se aprueba el decreto del Poder ejecutivo que hace más de 4 años permanece en ese estado.

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de dependencias

Comentarios

Promover la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción. Se habilitó el Juzgado N° 2 de Resistencia que ya se encuentra en funcionamiento hace más de tres años, y continuamos funcionando solo con la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1, atendiendo el gran cumulo de expedientes de dos Juzgados Federales en pleno funcionamiento.

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Promoción de reforma integral de la Ley 23.737 y actualización del listado de sustancias estupefacientes prohibidas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La plena implementación Plena de la Ley 27063 - Código Procesal Penal Federal, por ahora solo se aplica parcialmente algunas figuras ahí contenidas, como la audiencia preliminar.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Reglamentar el art. 30 del CPPN - Ley 27063 para incluir también las cuestiones y perspectiva de Género dentro de las causales en las cuales no se puede prescindir de la acción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Implementar un Régimen de Subrogancias dado que la nueva Ley Organiza del Ministerio Público Fiscal no la prevé formalmente. Prever las Subrogancias, implica garantizar la funcionalidad del Ministerio Público Fiscal y la continuidad de las labores diarias, en forma más rápida y eficiente

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Continuidad y profundización del proceso de implementación de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal - Ley 27148.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una de las problemáticas más relevantes se da en la actividad desarrollada por este MPF ante el Juzgado de Ejecución Penal, debido a la implementación de la ley 27.375 que vedó la posibilidad del acceso a la libertad condicional (art. 56 bis de la ley 24.660) a condenados por delitos de narcotráfico, implementando un régimen preparatorio para la libertad (art. 56 quater de la ley 24.660). En este sentido, existen condenados que solicitan la aplicación de estímulo educativo para el adelantamiento al ingreso a dicho régimen, a los cuales el Juzgado de Ejecución Penal, pese a los dictámenes desfavorables de este MPF, les ha otorgado la reducción a los plazos estipulados en el art. 56 quater de la ley 24.660 conf. ley 27.375, ingresándolos anticipadamente al régimen en franca violación a la normativa vigente, lo que motivó diversos recursos de casación; empero, de acuerdo a donde fuera radicado el recurso, el criterio de las fiscalías ante la cámara suele ser dispar, algunos lo sostienen y otros no, lo que en definitiva culminó con el rechazo por parte de la Alzada.

Ello impone la necesidad de que la PGN emita instrucción general a fin de aunar criterios respecto a esta temática.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Instrucciones generales vinculadas a la aplicación del estímulo educativo para el ingreso anticipado al régimen preparatorio para la liberación a condenados por delitos vinculados al narcotráfico que encuentran vedado el acceso a la libertad condicional de conformidad a los arts. 14 del Código Penal, 56 bis y 56 quater de la ley 24.660, conforme a la entrada en vigencia de la ley 27.375.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Resistencia

SABADINI, Patricio Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, la problemática mas relevante se observó en el incremento sostenido de trabajo a partir de la nueva modalidad adoptada por los Juzgados Federales Nros 1 y 2 de esta ciudad, consistente en delegación deliberada de investigaciones penales, en los términos del art. 196 CPPN en todo tipo de causas, de menor y mayor complejidad. Dicha modalidad, si bien regulada en el CPPN, impactó negativamente en el funcionamiento de la Fiscalía, que como ya se ha informado en años anteriores, se encuentra en una situación crítica, evidenciándose que la estructura de personal con que se cuenta, resulta insuficiente. Asimismo, los inconvenientes surgidos en relación a las causas delegadas, lo son tanto en el volumen, pero principalmente en las dificultades técnicas que se presentan al momento de su tramitación desde esta Fiscalía, fundamentalmente cuando el MPF no cuenta con herramientas tecnológicas asimilables al sistema LEX 100, y es por ello que el trabajo se torna dificultoso, ineficiente y precario. Así por ejemplo a los fines de la notificación a las partes u otros organismos y remisión de documentos y expedientes al Juzgado se debe recurrir al correo electrónico oficial el que tiene

una capacidad de funcionamiento intrínseca limitada, no contando con sistema DEOX para el diligenciamiento de oficios, ni "JITSI" o similar para el desarrollo de audiencias que permitan su grabación, entre otras dificultades. Al mismo tiempo, no debe olvidarse que la Fiscalía Federal de Resistencia es única y actúa ante dos Juzgados Federales por lo que se encuentra de turno los 365 días del año, y a pesar de haber pasado muchos años desde la puesta en funcionamiento del Juzgado federal N° 2, la planta de personal de esta Fiscalía no se ha incrementado, situación que debería ser revisada. La escases de personal, no nos permite poder organizar en turnos el trabajo que viene de ambos juzgados, como el propio trabajo generado en esta Fiscalía, lo cual sin dudas repercute en el personal, cuando a diferencia de los juzgados, se encuentra de turno todo el año. Obsérvese que en materia penal cada Juzgado cuenta con dos secretarías, encontrándose de turno cada una de ellas por él término de 15 días, debiendo pasar otros 45 días para que vuelvan a estar de turno. La posibilidad de poder trabajar en turnos significaría sin dudas un alivio a la situación de estrés que en toda oficina penal si vive durante cada turno, donde se abordan cuestiones urgentes. Ese estrés a diferencia del personal de los juzgados ante los cuales actúa esta fiscalía, es permanente. En este contexto corresponde adicionar que en el año en curso cada una de la secretarías penales durante su turno han delegado aproximadamente el 85 % del total de las causas ingresadas, sin distinción de complejidad, tipo de delito, personas detenidas o no. En tal sentido se ha remitido informe de situación y petición formal ante la Procuración General de la Nación, conformando Expediente QDAP EXPTE. MPF:2731/21. Lo señalado mas arriba, produjo una acumulación de trabajo tal, que su gestión se ha tornado dificultosa observándose un número importante de casos en los que no ha sido posible cumplir con la carga en los términos y plazos fijados por las normas de procedimientos.

En materia de derechos humanos, en miras a un abordaje más eficiente de los trámite a cargo de la oficina de Derechos Humanos, a partir del relevamiento de las causas que tramitan en la jurisdicción, se llevó una estrategia de acumulación de causas por conexidad, para optimizar el rendimiento de las pruebas, reducir el volumen de causas en trámite y evitar la dispersión de causas respecto de los mismos imputados. Se avanzo en las distintas etapas de los procesos penales llevados adelante en la jurisdicción con intervención de la Unidad. Por otra parte, en el marco de la ejecución de las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia recaída en el juicio por la Verdad por la Masacre de Napalpi, se constituyo una Unidad ejecutora integrada por el Ministerio Público Fiscal- a través de la Unidad de Derecho Humanos de la Fiscalía Federal de Chaco, el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), de la Fundación Napalpí, Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia del Chaco, en consulta previa con otros organismos de interés.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

70

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ademas de la conclusion de los procesos penales mediante el dictato de autos de sobreseimiento y archivos en los terminos del art. 195 2° parr. C.P.P.N., se ha iniciado el uso en el presente año de las herramientas previstas por el nuevo CPPF, aplicando reparacion integral y criterios de oportunidad (art. 31 inc. a) insifnificancia y d) penal natural).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución PGN N° 88/23, informó en esta Fiscalía, las causas más relevantes, continúan siendo, como en años anteriores, los vinculados al Transporte de Estupefacientes; muchos casos de Encubrimiento de Contrabando, tanto desde la República del Paraguay, como desde la República de Bolivia.

En este año, se continuó las causas contra las autoridades de la Universidad Nacional del Chaco Austral UNCAUS, con sede en esta ciudad; una parte de los imputados, fueron condenados a penas de hasta siete años, como el caso del ex Rector. Otra causa contra las autoridades de la UNCAUS, entre ellos el mismo exrector, Omar Judis, se logró el procesamiento de 12 personas y próximo a elevarse a juicio. En otra causa, contra otros directivos de la UNCAUS, fueron procesados, casi veinte personas y en breve se elevará a juicio.

Respecto de la causa conocida como Carbón Blanco, el residual, hoy registrado como FRE N° 8370/2.017, se continúa la misma, luego de elevarse a juicio parcialmente, respecto de alguno de ellos por el delito de Lavado de Activos, faltando elevarse a juicio, otra parte de la banda. Otra causa que se sustancia, es el conocido como "El clan Sosa", dedicado al narcotráfico, que están siendo investigado por el delito de Lavado de Activos, con procesamiento a varios de sus integrantes; donde la participación delictiva del Juez Federal Subrogante, de esta ciudad, tuvo su investigación, conformándose el expte FRE N° 9.007/2.022, del registro del Juzgado Federal de Resistencia, donde fue procesado y elevado a juicio. Para la sustanciación de estas causas muy específicas, en materia económicas, fue de mucha utilidad, el trabajo realizado por el contador, que tenemos contratado en esta Dependencia. Las causas contra las Pensiones no Contributivas,

otorgadas en varios municipios del Chaco, también ocuparon la atención de esta Fiscalía, donde las testimoniales son numerosas, a fin de poder realizar una imputación muy precisa a los autores de la maniobra ilícita. Las causas, comunmente denominada Salario Truchos, es decir, el cobro de Asignaciones Sociales, por parte de organizaciones que reclutaban a personas de escaso recurso y muy vulnerables, también se tramitaron y lograron procesamiento de los responsables. También se intervino en causas de comercialización de armas y municiones, en infracción a la legislación de la ANMAC, con allanamientos, secuestros y detenciones.

A lo expuesto, se debe agregar las causas civiles, previsionales, de ejecución fiscal, que son menos, pero que completan la amplia gama de causas, que se tramitaron en el presente año judicial.

Como se podrá apreciar, en esta Fiscalía, se instruyó causas, muy variadas, algunas de más exposición que otras, basta observar en los registros informatizados, respecto de la gran cantidad de expedientes sustanciados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se informa que en este año 2.023, no se realizaron ningún caso de Flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa

VAZQUEZ, Elena Marisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En mi carácter de Fiscal Federal, a cargo de la Fiscalía Federal N° 1 de la provincia de Formosa, por el presente se efectúa informe en relación al desempeño de la función que ejerzo en el cumplimiento de los objetivos trazados con respecto al funcionamiento de la dependencia a mi cargo en particular como asimismo las emanadas de la Procuración General de la Nación.

Con el advenimiento de los nuevos cambios tecnológicos implementados en el Ministerio Público Fiscal de la Nación (sistema Coirón y SINOPE), como así también en el poder judicial de la Nación (sistema lex 100) y asimismo la inminente aplicación del nuevo digesto procesal penal federal conforme ley n° 27.063 y modificatorias, se advierte un importante cambio y performance que hacen a la agilidad y avance en la tramitación e investigación de los trámites procesales.

En la actualidad, surge de relevante utilidad las nuevas herramientas como las bases de datos digitales “on line” disponibles, las cuales permiten efectuar investigaciones en menor tiempo, favoreciendo el plazo de razonabilidad de duración de los procesos judiciales.

Viene certero mencionar entonces que se han aprovechado al máximo las herramientas tecnológicas, así como el nuevo mobiliario y material informático recibido a lo largo de este período que otorgan la posibilidad de realizar audiencias a través de plataformas digitales.

También es merecedor mencionar que el recurso humano se vio favorecido recientemente, por cuanto se ha hecho efectivo al personal contratado, lo cual le da certeza, tranquilidad y seguridad tanto en su desempeño funcional como en el ámbito familiar.

En vista a los nuevos tiempos que transcurren bajo la implementación inminente del nuevo sistema procesal acusatorio, que por cierto resulta para los operadores del sistema jurídico cambios donde el Ministerio Público aumenta su rol funcional y por tanto requiere de mayor esfuerzo del recurso humano.

Hemos y seguimos aún esforzándonos a fin de adaptarnos a todos los cambios que requiere el proceso hacia la nueva implementación del sistema acusatorio.

En la actualidad, el trabajo de contestar vistas como notificaciones, se producen en forma digital “on line”, lo cual se traduce en ahorro de tiempo y movilidad del recurso humano.

El proceso escritural actualmente está pasando a un segundo plano, ya que el sistema digital implementado permite ahorrar tiempo consagrando inmediatez y conocimiento real en la modalidad de audiencias orales para agilizar la investigación y llegar más rápido a la conclusión del proceso.

En ese plano se puede decir que los últimos años se ha incrementado las audiencias orales, tratando siempre de armonizar entre una solución justa para el imputado, el reclamo de la sociedad y el eje cardinal que es impartir justicia en el menor tiempo posible, en base al principio de oportunidad con base generalmente en la suspensión del proceso a prueba por un plazo prudente, donde además el imputado debe resarcir económicamente el daño causado.

Se ha agilizado y se le ha dado un ritmo al proceso actual mixto con combinaciones de utilización de institutos propios del sistema acusatorio, que años atrás no se aplicaban, acortando increíblemente el plazo para la solución del trámite procesal.

Con la implementación de ello, se ve favorecido no solamente la descongestión de trabajo, beneficia a las víctimas del delito y las instituciones a raíz de la recepción de las reparaciones económicas que se aplican al llegar a un acuerdo en tiempo realmente escaso.

En el rol del Ministerio Público Fiscal, se pone al frente impulsando actuaciones y audiencias para agilizar el trámite procesal.

En la jurisdicción de la dependencia a mi cargo, corresponde intervenir e investigar hechos en un territorio fronterizo con gran extensión de frontera seca y aún con numerosos cauces de agua natural, donde se producen en la clandestinidad hechos que van desde el contrabando de mercaderías hasta los mas graves y complejos casos de trafico de sustancias estupefacientes que ingresan desde vecinos países vecinos.

En el año en curso principalmente se han desarrollado y aprehendido a responsables en orden al delito de encubrimiento de contrabando de cubiertas, los que son detectados principalmente por las fuerzas de seguridad apostados en las distintas rutas nacionales que atraviesan nuestra provincia.

Este delito y su práctica se hizo común y frecuente debido a la situación económica imperante en nuestro país. Asimismo, el accionar delictivo trae aparejado menor importancia sancionatoria en comparación con otros delitos como el contrabando o comercialización y transporte de estupefacientes.

Estos hechos trasnacionales forman parte del mayor trabajo y mayor cantidad de expedientes en trámite, circunstancia que a su vez demanda gran esfuerzo para cumplir el trabajo administrativo producida por la recarga de tareas para todo el personal dependiente de la fiscalía.

Resulta importante advertir la realidad que existe en la jurisdicción, toda vez que se trata de una dependencia con competencia múltiple, que implica el tratamiento de temas de distintos fueros y múltiples planteos de todas las aéreas (Penal, penal tributario, civil y comercial, etc.).

El sistema de gestión judicial Coirón permite reflejar la estadística que da cuenta del trabajo que se viene realizando, destacándose además que la propia carga de datos no deja ser una cuestión que se enmarca dentro de la labor cotidiana y que demanda tiempo, pero a su vez permite una mayor optimización en la búsqueda de datos y/o consultas, sin perjuicio del control efectivo que pueden realizar las autoridades de todo el país.

Con gran dedicación y desempeño responsable de la función del recurso humano de la dependencia, y actualmente la función desarrollada por ambos secretarios se logró con el resultado necesario, dando respuesta a todas las demandas que competen a la actividad que desarrollamos en cumplimiento de la Ley n° 24946 y demás reglamentaciones administrativas vigentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

98

Cantidad de causas

76

Sobreseimiento

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Archivo

Cantidad de personas

161

Cantidad de causas

161

Extinción de la acción

178

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La extensa frontera con la República del Paraguay resulta en el cuadro delictivo uno de los principales factores que incide en la proliferación de hechos delictivos.

En ese contexto, el contrabando ocupa un lugar central. Las mercaderías en infracción: estupefacientes, cigarrillos, neumáticos, artículos electrónicos, indumentaria, son las principales elegidas para la importación, en cambio, comestibles en gran escala, granos/oleaginosos, ciclomotores, para la exportación.

Desde Formosa capital se requiere una navegación de no más de diez minutos por el Río Paraguay para llegar a la localidad de Alberdi en Paraguay. Esta pequeña localidad se sustenta principalmente de la venta de sus productos, de todo tipo, y aún con el índice inflacionario de nuestro país sus precios resultan más asequibles para el argentino que los ofrecidos en el mercado interno. Eso determina que se organicen "tours de compras" para los residentes en otras partes del país, puesto que para el formoseño es práctica habitual. La mayoría de los productos adquiridos en tales condiciones, son introducidos al país por pasos clandestinos, al margen del control Aduanero, por los denominados "paseros", que consideran al contrabando hormiga su fuente laboral.

Otro de los lugares más afectados por el contrabando se da en la ciudad de Clorinda, separada de Paraguay por el Río Pilcomayo, que a diferencia del río Paraguay, padece de constantes variaciones de caudal, lo que hace que en épocas de sequía, se atravesara la frontera caminando o bien colocando tablas a modo de puente precario, lo cual se ha convertido en una práctica perpetuada en el tiempo.

El contrabando de mercadería trae aparejado infracción al régimen migratorio, dado el elevado número de omisiones a la hora de registrar el tránsito internacional, precisamente por la clandestinidad de la introducción de los productos intercambiados.

Otro detonante del contrabando, es la violencia - en aumento - hacia el personal preventivo de los "paseros" que se organizan en caravana de varias embarcaciones para atravesar el río,

generándose enfrentamientos reiterados hasta con empleo de armas de fuego, pirotecnia, y como resultado heridos de ambas partes y daño en los bienes del Estado.

Así también, el decomiso frecuente de mercadería de contrabando, ha traído aparajado otra problemática, el colapso de los depósitos de la Aduana de Formosa/Clorinda y hasta de las fuerzas de seguridad nacionales. Esta situación motivó que el presente año, el Ministerio Fiscal intervenga instando enfáticamente a la Aduana que proceda a agilizar los trámites de donación, subasta y/o autorización para consumo de neumáticos a las fuerzas de seguridad en tareas de prevención, con el propósito de evitar la desnaturalización de la mercadería por el paso del tiempo o por la acción de las condiciones climáticas o roedores.

Otra cara del colapso de los depósitos de mercaderías decomisadas, fue el aumento de causas penales contra funcionarios públicos encargados de su custodia por la sustracción de los productos.

Por último, debo remarcar que en el marco de colaboración que existe entre los Ministerios Públicos de MercoSur, los representantes del MPF de Alberdi junto con el Cónsul en Formosa, expusieron la problemática existente derivada del secuestro masivo de ciclomotores de matrícula argentina en distintos procedimientos en Paraguay. Del intercambio de información se pudo conocer que los ciclomotores registraban pedido de secuestro por robo en el país, llegándose a la conclusión que fueron conducidos clandestinamente a Paraguay, lo que motivó la iniciación de actuaciones en la órbita para lograr su recupero y posterior restitución a sus titulares.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

90

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

75

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

70

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

75

Cantidad de causas

70

Sobreseimiento

Cantidad de personas

140

Cantidad de causas

100

Archivo

Cantidad de personas

140

Cantidad de causas

100

Extinción de la acción

35

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, continuó haciendo frente y dando respuesta a la problemática propia que atraviesa la jurisdicción de Rosario. En efecto, esta jurisdicción continúa atravesando una situación crítica desde el punto de vista del aumento de la criminalidad compleja y, concretamente, de delitos tipificados en la Ley 23.737, como asimismo los conexos a ellos. Tal como lo mencioné en el informe anterior, se advierte un notable incremento de la complejidad de las mismas, en cuanto su entidad (organizaciones complejas, importante cantidad de elementos secuestrados, multiplicidad de integrantes -algunos que operan desde la cárcel con connivencia del servicio penitenciario-, organizaciones con importantes recursos materiales, logísticos y económicos y con vinculación con delitos económicos y financieros -vgr. lavado de activos de origen delictivo e intermediación financiera no autorizada-, organizaciones con gran poder de fuego, agresividad y violencia, incluso dirigida públicamente a funcionarios, magistrados e instituciones de los diferentes poderes judiciales -federales y locales- y los ministerios públicos de ambos niveles de gobierno -nacional y provincial-). Asimismo, a partir de la segunda mitad del año 2023, esta Fiscalía General estuvo avocada a la adecuación de la estructura de la jurisdicción Rosario, a partir de la promulgación de la Ley 27.715 de “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe”, la cual dispuso -entre otras cuestiones- la creación de veintisiete cargos de fiscal federal penal en esta Jurisdicción, todo ello en miras a la implementación del Código Procesal Penal Federal. En sintonía con ello, se dictaron las **Resoluciones FG Nros. 6/23, 8/23, 9/23, 14/23, 16/23, 20/23, 21/23** ampliando la lista de fiscales ad-hoc para el 2023 (Res. FG 23/22) a fin de posibilitar los mecanismos legales para la cobertura provisoria de dichas vacantes con funcionarios del MPF, de acuerdo a los lineamientos del sistema transicional diseñado mediante resolución PGN 52/23 y al refuerzo de la representación allí establecido. En base a ello, se recibieron y elevaron las propuestas de los magistrados a cargo de las distintas dependencias cuyo refuerzo institucional se dispuso, posibilitando el dictado de las Resoluciones MP N° 150/23, 172/23 y 195/23, para la cobertura provisoria de las vacantes con los funcionarios propuestos, incluyendo el refuerzo institucional de -además de las fiscalías federales que integran la jurisdicción- la PROCELAC, la PROCUNAR, la Sede descentralizada de San Lorenzo y esta FG, con la asignación de dos cargos de Fiscales Federales Penales Coadyuvantes, uno asignado a Rosario y otro Santa Fe, para Coadyuvar en la tramitación de los recursos pertinentes, en los que oportunamente se designara a los Dres. Marcelo A. Del Teglia y Carolina L. Maffioli, respectivamente. En consecuencia, esta FG dictó las **Resoluciones Nros. 27/23 y 28/23**, reglamentando el punto resolutivo V de la Resolución PGN 52/2023 en relación a los informes que deberán elevar -a través de esta FG- los fiscales federales de la jurisdicción y lo relacionado con posibilidad de que los mismos continúen representando al MPF en esta instancia, respectivamente. De igual modo, se dictaron las **Resoluciones FG Nros. 22/23, 23/23, 24/23, 25/23, 26/23 y 29/23**, designando a Auxiliares Fiscales, también producto del diseño institucional dispuesto mediante Resolución PGN 52/2023 (punto resolutivo IV en función del punto II g de los

considerandos) en cuanto a la reorganización de las funciones de auxiliares fiscales, concretamente, respecto de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Rosario y Santa Fe. Producto del mismo diseño institucional a raíz del fortalecimiento referido se efectuaron, por parte de la Habilitación de la FG, la apertura de los legajos de los fiscales federales penales a fin de concederles, en lo sucesivo, las licencias que soliciten (art. 3 RLMPFN). En ese marco y más allá de lo que se informará oportunamente en torno a lo dispuesto en la Res. PGN N° 52/23 (punto resolutivo V), deben destacarse numerosas reuniones que he llevado a cabo con los fiscales federales y fiscales federales penales de la jurisdicción a fin de coordinar la actuación del Ministerio Público Fiscal, en algunas de las cuales han participado y colaborado con el suscripto los Dres. Carolina L. Maffioli y Marcelo A. Del Teglia, Fiscales Federales Penales interinos coadyuvantes en esta Fiscalía General. Particularmente, el Dr. Marcelo A. Del Teglia ha sostenido diversas reuniones con los magistrados con actuación en primera instancia del MPF en Rosario, con la finalidad de coordinar esfuerzos y transmitir experiencias con respecto a los recursos de apelación originados en Rosario. Por otra parte, debe destacarse que con el juramento del Dr. Matías Felipe Scilabra como Fiscal Federal N° 2 de Rosario, juntamente con el traslado del Dr. Javier Matías Arzubi Calvo para desempeñarse como titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Rosario, se encuentran actualmente cubiertas por sus respectivos titulares las tres Fiscalías Federales que tienen su sede en esta ciudad de Rosario. Resta señalar que tanto el incremento exponencial cuantitativo y cualitativo de causas como el rediseño institucional aludido, impactaron directamente en las funciones de esta FG, que resulta alzada de las Fiscalías Federales Nros. 1, 2 y 3 de Rosario; 1 y 2 de Santa Fe; de la Sede Descentralizada de San Lorenzo, de Rafaela, Venado Tuerto y San Nicolás, como asimismo, en ejercicio de las funciones de superintendencia de aquéllas dependencias, a las que se suman las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales que también integran la jurisdicción (Fiscalías Generales N° 1, 2 y 3 de Rosario, Unidad de DDHH y Fiscalía General N° 1 de Santa Fe), recepta y tramita todas las cuestiones de relativas a la administración; rendición de gastos; licencias; designaciones de auxiliares fiscales, listas de fiscales ad-hoc; trámites de expedientes administrativos; mantenimiento de inmuebles y suministros; licitaciones de servicios varios; entre otras funciones. Con relación a las cuestiones edilicias y hasta tanto se concrete la instalación de la totalidad de las dependencias del MPF en un inmueble adecuado, conforme lo vengo señalando, corresponde resaltar que actualmente las instalaciones edilicias del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la ciudad de Rosario, en general y de esta FG en particular, resultan insuficientes teniendo en cuenta la cantidad de personas que se desempeñan en el organismo (personas por metro cuadrado, ventilación y luz natural, climatización, áreas para preparación y consumo de alimentos, sanitarios, etc.).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

La creación en la jurisdicción de una Fiscalía de Ejecución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación con los datos objetivos de gestión, en el presente año entraron alrededor de 150 causas, se lograron más de noventa sentencias, esta fiscalía general emitió más 1200 dictámenes, que incluyen el trámite del debate oral, los juicios abreviados y la ejecución penal.

Más allá de que los números y estadísticas llevan en sí mismos un análisis positivo del funcionamiento y desenvolvimiento de esta Fiscalía General, conviene destacar la realización de los debates orales en las causas de mayor relevancia institucional y local. Ello es así, porque en cada una de las instancias procesales que culminan con los alegatos fiscales y la acusación, hemos ido conformando equipos de trabajo, se han ventilado diferentes problemáticas actuales del crimen organizado que se encuentra arraigado en esta jurisdicción y hemos podido sentar bases y criterios de abordaje en la lucha contra los flagelos que envuelven al conjunto de la sociedad.

En relación con la realización de juicios abreviados, es destacable la utilidad y la conveniencia de optar en oportunidades concretas con esta herramienta. La experiencia recolectada a través de los años, indicaría a criterio de esta fiscalía que, determinadas causas que no abundan en investigación, en cantidad de imputados, en complejidad, los delitos de flagrancia, presentan determinados matices que hacen del juicio abreviado un camino correcto.

Inclusive resulta destacable la posibilidad de lograr abreviados parciales.

Asimismo, otra de las labores diarias y que lleva consigo cierta complejidad es la ejecución penal. Particularmente, los distintos hechos ilícitos que se ordenan desde los lugares de detención, han convertido a la ejecución penal en una tarea ardua y voluminosa. Por eso, destaco en este apartado, que otro de los pilares y núcleo de trabajo se conforma en ese control exhaustivo del cumplimiento de las condenas.

Por último, todo lo realizado, se logró en base al esfuerzo continuo del personal a cargo que, actualmente es de 10 personas, contando las incorporaciones que se dieron durante el año en curso en base a las políticas de fortalecimiento emanadas por la PGN.

Como punto final del balance, no sólo de esta dependencia sino también de la otra Fiscalía ante Tribunales Orales que se encuentra a mi cargo, destaco especialmente que en el segundo semestre del año se lograron la primer condena relevante por lavado de activos provenientes de actividades narco criminales (clan Zacarías), se logró la condena como parte del entramado narco criminal de un financista que regenteaba una "cueva" en el centro de la ciudad, permitiendo así visualizar así la circulación del dinero proveniente de actividades narcocriminales y también se juzgó un hallazgo de una ingente cantidad de material estupefaciente de alta calidad (más de mil quinientos kilos) destinado a la exportación, lo que permite iluminar a la ciudad de Rosario como un punto del comercio internacional de estupefacientes.

Además, es destacable el trabajo mancomunado con las procuradurías y las fiscalías de primera instancia en miras de llevar adelante una política de persecución penal coordinada

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

juicios unipersonales

Comentarios

tornar obligatorios algunos supuestos en los cuales el mismo hoy es optativo

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Instruyendo a todos los fiscales que postulen por todas las vías procesales disponibles, la competencia material de la justicia federal en los casos de lavado de activos de origen delictivo, independientemente de la naturaleza del ilícito antecedente del que se trate.

Entiendo que ello adquiere espesura para la jurisdicción, sobre todo después de que la instancia provincial legisló para sí la competencia delegada en los casos de microtráfico.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La ciudad de Rosario y su zona de influencia ha sido este año nuevamente azotada por grandes niveles de violencia, generados éstos fundamentalmente por organizaciones narcocriminales que le disputan el control del territorio al Estado y asimismo, entran en conflicto entre ellas intentando incrementar las ganancias de la actividad ilícita que desarrollan. Esto genera que las causas que ingresan a esta Fiscalía General provenientes de las Fiscalías de Primera Instancia sean en su mayor proporción referidas al fenómeno delictivo del tráfico de estupefacientes y posean -tal como ha sucedido en los últimos años- cada vez mayor cantidad de personas imputadas, y estructuras mas complejas.

Hasta el día de la fecha han ingresado a la Fiscalía en el año un total de 108 nuevas causas. De ellas, solo una mediante el procedimiento de flagrancia y las restantes a través del proceso ordinario. se han dictado 150 Fallos por parte del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 2 de esta

ciudad. De ese número, 129 han sido a través del Procedimiento de Juicio Areviado. Asimismo, el Tribunal ha dictado 28 resoluciones de Suspensiones de Juicio Prueba y 21 sobreseimientos como consecuencia de modificaciones en la calificación primigenia y posterior declaración de inconstitucionalidad del art. 14 2do. párrafo de la Ley 23.737. Por otra parte, dentro de las sentencias citadas anteriormente, se ha condenado a un total de 86 personas a penas de ejecución condicional, mientras que a un total de 243 a penas de prisión efectiva, ya sea en establecimientos penitenciarios o en modalidad domiciliaria.

Durante la mitad del presente año, las tres vocalías del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 ante el cual esta Fiscalía actúa permanecieron vacantes, situación que afortunadamente fue subsanada con el nombramiento de un conjuce y dos jueces titulares en el mes de mayo, circunstancia que ha permitido un notable incremento en la realización de audiencias de juicio, con el consecuente aumento en el número de Sentencias dictadas por el Tribunal, llevándolas a casi el doble en comparación al año anterior.

El día 18 de julio culminó la audiencia de debate dentro de los autos "GYSEL, Guillermo Hernán y otros s/desaparición forzada", expte FRO 22074/2014/to1, que tuvo inicio el día 6 de diciembre de 2021, en la que se investigó la desaparición forzada de Franco Casco la que habría ocurrido en la Comisaría 7ma. de Rosario el día 6 de Octubre de 2014 y que tenía a diecinueve policías de la provincia de Santa Fe como imputados, con un promedio de entre dos y tres audiencias semanales.

Asimismo, en lo que hace a la Ejecución de la Pena, como sucede cada año se ha incrementando el caudal de trabajo para la Fiscalía en esta etapa del proceso. Al respecto, he de destacar que Esteban Lindor Alvarado, Julio Rodríguez Granthon y Matías Alavarez (todos condenados en causas donde ha intervenido la Fiscalía a mi cargo) han sido calificados por el Servicio Penitenciario Federal, como presos de "Alto Riesgo", y a pedido de este Ministerio Público Fiscal, El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario ha dispuesto implementar un sistema que contemple en las condiciones de detención determinadas medidas restrictivas especiales para ellos. Cabe resaltar también, que he realizado visita de cárceles al Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza y al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz a fin de controlar el cumplimiento de las medidas allí dispuestas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Que se prevea la modificación del mínimo de la escala penal (4 años) previsto para el art. 5to. inc. c) de la Ley 23.737 de modo que se tenga en cuenta la situación del trafi-adicto y narcomenudeo.

Temática

Prescripción

Comentarios

Se incorpore la declaración de rebeldía como un acto interruptivo del curso de la prescripción a fin de que no se vean beneficiados quienes se han sustraído de la acción de la justicia.

Temática

Escalas penales

Comentarios

Modificación del art. 41 del código penal a fin de que se detallen de manera mas precisa y acabada las pautas de individualización judicial de la pena, especificando atenuantes y agravantes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se autorice la firma de acuerdos abreviados por montos de pena que superen los seis años de prisión.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Modificación del art 94 del CPPF a fin de que los Auxiliares Fiscales, siempre bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad del/la Fiscal, puedan disponer de la acción y/o formular acusaciones. Ello como un modo de gestionar con mayor eficacia los casos penales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Frente a la entrada en vigencia de algunos artículos del Código Procesal Penal Federal, sería de gran utilidad contar con instrucciones generales para la aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 31 del citado cuerpo legal.

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Debido a la reforma la ley 27375, y a los planteos de constitucionalidad que la misma ha acarreado , sería de utilidad contar con una instrucción que regule, la validez constitucional de dicha reforma y la aplicación de dicha ley en casos de unificación de penas y/o condenas, en especial cuando uno de los hechos objeto de condena ocurrió antes de la entrada en vigencia de la ley 27375 y el otro con posterioridad.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Es necesaria la creación de una Fiscalía de Ejecución Penal en la jurisdicción debido a la voluminosidad y especificidad que ha adquirido la materia.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación con los datos objetivos de gestión, en el presente año entraron 146 causas, se lograron 91 sentencias, esta fiscalía general emitió más 1200 dictámenes, que incluyen el trámite del debate oral, los juicios abreviados y la ejecución penal.

Más allá de que los números y estadísticas llevan en sí mismos un análisis positivo del funcionamiento y desenvolvimiento de esta Fiscalía General, conviene destacar la realización de los debates orales en las causas de mayor relevancia institucional y local. Ello es así, porque en cada una de las instancias procesales que culminan con los alegatos fiscales y la acusación, hemos ido conformando equipos de trabajo (en los que participaron la totalidad de los integrantes de la dependencia), se han ventilado diferentes problemáticas actuales del crimen organizado que se encuentra arraigado en esta jurisdicción y hemos podido sentar bases y criterios de abordaje en la lucha contra los flagelos que envuelven al conjunto de la sociedad.

En relación con la realización de juicios abreviados, es destacable la utilidad y la conveniencia de optar en oportunidades concretas con esta herramienta. La experiencia recolectada a través de los años, indicaría a criterio de esta fiscalía que, determinadas causas que no abundan en investigación, en cantidad de imputados, en complejidad, los delitos de flagrancia, presentan determinados matices que hacen del juicio abreviado un camino correcto.

Inclusive resulta destacable la posibilidad de lograr abreviados parciales. Se ha utilizado dicha herramienta.

Asimismo, otra de las labores diarias y que lleva consigo cierta complejidad es la ejecución penal. Particularmente, los distintos hechos ilícitos que se ordenan desde los lugares de detención, han convertido a la ejecución penal en una tarea ardua y voluminosa. Por eso, destaco en este apartado, que otro de los pilares y núcleo de trabajo se conforma en ese control exhaustivo del cumplimiento de las condenas.

Por último, todo lo realizado, se logró en base al esfuerzo continuo del personal a cargo que, actualmente es de 10 personas, contando las incorporaciones que se dieron durante el año en curso en base a las políticas de fortalecimiento emanadas por la PGN.

Como punto final del balance, no sólo de esta dependencia sino también de la otra Fiscalía ante Tribunales Orales que se encuentra a mi cargo, destaco especialmente que en el segundo semestre del año se lograron la primer condena relevante por lavado de activos provenientes de actividades narco criminales (clan Zacarías), se logró la condena como parte del entramado narco criminal de un financista que regenteaba una "cueva" en el centro de la ciudad, permitiendo así

visualizar así la circulación del dinero proveniente de actividades narcocriminales y también se juzgó un hallazgo de una ingente cantidad de material estupefaciente de alta calidad (más de mil quinientos kilos) destinado a la exportación, lo que permite iluminar a la ciudad de Rosario como un punto del comercio internacional de estupefacientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

juicios unipersonales

Comentarios

transformar en obligatorias algunas situaciones en las que este esquema de enjuiciamiento se prevé como optativo

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Instruyendo a todos los fiscales que postulen por todas las vías procesales disponibles, la competencia material de la justicia federal en los casos de lavado de activos de origen delictivo, independientemente de la naturaleza del ilícito antecedente del que se trate.

Entiendo que ello adquiere espesura para la jurisdicción, sobre todo después de que la instancia provincial legisó para sí la competencia delegada en los casos de microtráfico.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martin Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe, la actividad de la Fiscalía General ha sido desarrollada en forma correcta, cumpliéndose satisfactoriamente con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Ello, a pesar de la dificultad que afrontamos en cuanto a personal desde el año 2020, destacando que, si bien últimamente se han logrado reconocimientos jerárquicos, el plantel permanece prácticamente sin modificaciones, no contándose con cargos intermedios e iniciales que estructuren el organigrama.

En lo que respecta a las causas judiciales, la mayoría son vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes. Muchas de ellas se presentan cada vez más complejas en lo que refiere al tenor de la investigación, a la cantidad y calidad de los imputados, a la cantidad de droga, a la modalidad escogida para el despliegue de la actividad ilícita, y a los graves delitos vinculados a la misma destinados a la protección del negocio ilegal de estupefacientes como lo son los delitos contra la vida, la integridad física y relativos a las armas de fuego. Y, otras tantas vinculadas al comercio minorista de estupefacientes, también denominadas ventas de “menudeo”.

En ese sentido, se ha promovido la actuación de la justicia (art. 120 de la Constitución Nacional), obteniendo 160 sentencias definitivas, entre acuerdos abreviados y audiencias de juicio oral y público desarrollados en la sala del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, en las diferentes materias.

Entre ellas es propicio poner de resalto la causa “Casco - Melgarejo” (Sentencia N° 105/23) donde se juzgó a una organización de tráfico de estupefacientes agravado y lavado de activo con conexiones internacionales al partir del hallazgo de una avioneta en un campo de la localidad de Naré en la que se transportó un cargamento de aproximadamente 200 kilogramos de estupefacientes. La investigación implicó la detención de la pareja de narcotraficantes que se encontraban prófugos en la provincia del Chaco, exponiéndose al mismo tiempo las conexiones con el resto de la organización y los bienes en los que derivaba el producto de la actividad, entre

ellos una casa quinta en la localidad de Sauce Viejo que operaba como moneda de cambio ya que había pertenecido a Emanuel Maximiliano González quién fuera condenado como organizador del tráfico de estupefacientes y procesado por el delito de lavado de activos.

Igualmente en esa senda, en la causa “Romera - Nuñez - Galligani” (Sentencia N°138/23) se obtuvieron condenas de hasta 12 años por la comisión de los delitos de Tráfico de estupefacientes, Almacenamiento de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas y Lavado de activos de origen ilícito agravado por la habitualidad. Las actuaciones de GNA reportaron la información aportada el 21/09/2019 por dos trabajadores rurales sobre una avioneta divisada en un campo de la localidad santafesina de Larrechea y de la que descargaba bultos en un campo que luego serían trasladarlas por ruta, dándose con el hallazgo de más de 424 kilogramos de cocaína.

También, en materia de delitos económicos, y más específicamente en lo relativo al delito de Lavado de activos provenientes del narcotráfico, deben resaltarse en principio sentencias logradas en el segundo semestre “Paiduj - Paiduj” (N°68/23) y “González - Basimiani” (N°83/23), las que con la referida “Romera” se decomisaron decenas de vehículos, inmuebles y dinero en moneda local y extranjera.

En relación con la causa “Paiduj”, es destable la graduación de la pena frente al delito cometido por Valentina Paiduj, donde se siguió los lineamientos propuesto por la Fiscalía General en cumplimiento de una debida perspectiva de género con sustento en los tratados internacionales vigentes.

Con esa responsabilidad de perspectiva y en materia de trata de personas, es necesario mencionar la sentencia “Henríquez Mota” (N°109/23) en donde la imputada resultó absuelta, por abstención de acusación fiscal, dado que no fue posible demostrar la responsabilidad de la encartada sobre los hechos que le fueran reprochados, tras analizar las condiciones personales de la misma, sus dichos y los de los testigos que participaron en la audiencia de debate.

La postura absolutoria también fue planteada en los autos “Carrión” (Sentencia N°120/23) dado que este Ministerio Público Fiscal no formuló acusación peticionando que se declare la nulidad de la denuncia anónima que dio inicio a la causa. Ello analizando que inicialmente el juez de primera instancia, que ordenó actos de la instrucción sin haber dado intervención al fiscal federal, lo que se reiteró incluso luego de haber delegado la investigación en virtud del art. 196 del CPPN; introduciendo unilateralmente prueba de cargo con la consecuente pérdida de imparcialidad.

Agrego, entre otras particularidades, que en los debates “Rodríguez” (Sentencia N°71/23) y “Blengino-Blengino” (N°80/23) se afrontaron planteos de insubsistencia de la acción penal esgrimidos por las defensas fundados en el paso del tiempo y en “Montenegro-Moreno” (N°150/23) planteos de insuficiencia probatoria, en los que hubo que argumentar lo contrario para lograr las respectivas condenas.

Finalmente, en lo que respecta al trabajo correspondiente a las causas de Lesa Humanidad, lo propio se informará a través de la Unidad de Derechos Humanos, dependencia también a cargo del que suscribe, adelantando que durante el período se llevaron a cabo dos debates en causas “Jaime” (Sentencia N° 101/23) y “Ramos - Carrouché - Bertolino y otros” (N°139/23).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia arroja como resultado un avance en la investigación de las causas, particularmente aquellas consideradas complejas (narcocriminalidad, criminalidad económica, secuestros extorsivos, etc.) y con el objetivo de ascender en los peldaños superiores de las distintas organizaciones involucradas.

Por otra parte, se optimizaron los tiempos de tramitación de la totalidad de las causas a partir de la separación de las mismas en diferentes grupos basados en la materia y en su complejidad, este punto permitió un avance significativo en el número global de culminación del trámite, referidas ya sea tanto por la elevación a la etapa de juicio oral como a la aplicación de salidas alternativas.

A partir de las Resoluciones PGN 52/23 y MP 150/23 se habilitaron (3) tres cargos de Fiscales Federales Penales (interinos) para la dependencia, lo que fortaleció la misma en relación con el plan de trabajo trazado para el año 2023.

A tal fin, se llevó a cabo una redistribución de causas, el objeto de esa nueva dinámica estuvo orientada a administrar adecuadamente los recursos humanos y técnicos de la fiscalía. Para el estudio, análisis y trámite de causas complejas se dispuso la formación de equipos de trabajo teniendo en vista la especialización de cada una/o de la/os integrantes de la dependencia, esta forma de trabajo resultó altamente beneficiosa tanto para el esclarecimiento de los hechos investigados como para dotar a las mismas de una mayor calidad y celeridad en el trámite particular.

Por otra parte, la dependencia intervino en las causas en trámite no penales al tratarse de una Fiscalía Federal de fuero pleno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario

KISHIMOTO, Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A raíz del impulso básicamente del último trimestre del sistema acusatorio en la Provincia de Santa Fe y de la implementación de la ley de fortalecimiento de la Justicia Federal en esta Provincia se han incorporado tres cargos de Fiscales coadyuvantes a esta Dependencia. Ello en miras a ajustar las causas de trámite (aún con el "viejo" sistema procesal) y con el objetivo cierto de la preparación a un sistema acusatorio adversarial.

Esta novedad que trae aparejada otras complejidades procesales, al contar con un sistema adjetivo que no acepta la oralidad como prioritario, salvo en casos concretos como la flagrancia, hace que la implementación de los fiscales coadyuvantes puedan realizar una parte de la tarea

(ajustar las causas de trámite con el CPPN) y no pasar a cumplir la otra función. Es por ello que las pretensiones de empezar a trabajar con el sistema acusatorio todavía están en ascuas.

Sin desmedro de ello, como ya adjuntara la PROCUNAR en su informe anual, hay investigaciones complejas de sumo interés que se focalizan en la operatividad de la Terminal Puerto Rosario. A raíz de la información de la Dirección General de Aduanas sobre el hallazgo de dos cargamentos contaminados con cocaína de aproximadamente 568 kilos y 866 kilos de clorhidrato de cocaína hallados en contenedores (ambos con destino final a los Países Bajos) sumado a los trabajos realizados en forma conjunta con el MPA mediante un instrumento eficaz como los ECi nos llevan a la conclusión que el intercambio de información entre distintas autoridades nos permiten en forma eficaz avanzar y recoger elementos probatorios en causas de gran relevancia.

Por otro lado, el grupo de trabajo que se encuentra en esta Dependencia dedicado a las distintas causas que siguen tramitando bajo el sistema del CPPN, requiriendo la elevación de las mismas en su caso o solicitando el archivo en otras hace que se efectivice el esquema de labor, optimizándolo siempre con el objetivo de pasar a otro sistema (acusatorio) con la menor cantidad de causas posibles que ralenticen el trabajo cotidiano y podamos acercarnos con nuevos bríos a la legislación procesal que establece el CPPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario

SACCONE, Adriana Teresa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las características e intensidad del fenómeno narcocriminal en la jurisdicción signaron la labor desarrollada, en la que fue dable advertir un incremento en las investigaciones susceptibles de ser calificadas como complejas. Al igual que venía aconteciendo, reiteradamente quienes ya han sido condenados y desde su lugar de detención, continúan con su ilícita actividad mediante el uso de telefonía celular. Se abordó e intensificó, desde los inicios de las diligencias, las investigaciones referidas a la faz patrimonial y al lavado de activos por parte de las organizaciones criminales.

Tras años de investigación, se logró desarticular una organización dedicada al tráfico internacional de sustancias estupefacientes, lográndose la detención de numerosos integrantes de la misma a la vez que se identificaron maniobras de lavado de activos y se adoptaron las medidas cautelares patrimoniales.

En el transcurso del presente año, se formuló requerimiento de elevación a juicio en 115 causas habiendo finalizado, por distintos conceptos, un total de 583 causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

7

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El instituto en cuestión se aplicó a partir del mes de agosto del corriente, en el transcurso de dos meses en turno.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia, en cuanto a efectividad en la persecución penal, aplicando criterios de desformalización, simplificación de procedimientos, celeridad e inmediación, se considera positivo. Se ha verificado la tramitación de la totalidad de los casos en la Fiscalía (670 causas penales y 32 penales electorales) durante el año en curso. Esta práctica, sumada al proceso de digitalización de legajos, ha redundado en una gestión más eficiente por parte de la dependencia, puesto que se ha visto obligada a gestionar la recepción de todas las pruebas sin esperar a que sea remitida por la oficina pertinente. En materia penal, se han remitido a juicio 53 casos, lo que constituye una cantidad ligeramente inferior a años anteriores. La dependencia trabaja al día, sin atrasos de ninguna naturaleza, en pos de lograr una administración de justicia más rápida y eficaz, de acuerdo con el mandato constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ser juzgada en un plazo razonable, extremo éste que ha constituido una de las improntas fundamentales de la gestión que he asumido el 15/07/2017. Se han llevado a cabo la cantidad de 41 allanamientos (la enorme mayoría de ellos -un 90 por ciento- por comercialización de estupefacientes, el 20 por ciento de los cuales en ciudades pequeñas de la jurisdicción, que presentaban serias problemáticas en la materia que no podían ser desatendidas (San Justo, Rincón, Crespo, Franck, Coronda, Helvecia, etc.) Sin embargo, este proceso, que se nutría del trabajo de las fuerzas de seguridad provinciales, se ha visto en gran medida truncado a partir de lo actuado por la Fiscalía en la causa FRO 17642/2023, en la cual se ha obtenido el procesamiento de dos jefes antinarcóticos de esa fuerza (los encargados de los grupos de trabajo Coronda y Esperanza), y de otros dos oficiales con prestación de servicios en la mismas, por hechos que en lo sustancial consisten en actos de connivencia con el narcotráfico, y que fueron calificados como encubrimiento agravado, malversación de caudales públicos, falsificación de documentos e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Por su parte, se encuentra apelada por la Fiscalía, la resolución desinriminatoria dictada por el titular del Juzgado Federal Nº 1, respecto del ex titular del área en cuestión. Todo ello proyecta a mi criterio diversas conclusiones que no pueden ser desatendidas: por un lado, la imperiosa necesidad de contar en un futuro con una fuerza policial local jerarquizada y comprometida, y por otro lado, en punto a la reciente sanción de la ley de desfederalización del narcomenudeo, la inconveniencia de trasladar a la órbita provincial -sin un previo proceso de depuración, capacitación y jerarquización- la investigación y el juzgamiento de ese tipo de delitos.

El caso en cuestión constituyó uno de los casos más importantes que tramitó la Fiscalía durante el corriente año, y fue llevado adelante con recursos y acciones exclusivamente propias de esta dependencia.

El otro caso más importante del año, lo constituyó el secuestro extorsivo perpetrado en la localidad de Galvez en el mes de abril del corriente, que pudo ser desbaratado gracias al trabajo conjunto de la Fiscalía, la delegación local de la PFA, la División antisequestros Norte de la PFA y la UFECE. Por ese caso, se han remitido a juicio recientemente tres personas, una de ellas agente civil del Ejército Argentino.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Reitero lo señalado en el informe anual 2021 y 2022.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las demoras señaladas en la confección de informes de teléfonos celulares y sustancias presuntamente estupefacientes, se revelan de difícil compatibilidad con la aplicación del instituto en trato.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A los efectos del presente Informe Anual, en primer lugar debo señalar que el mismo es elaborado conforme las indicaciones brindadas por el Fiscal Federal Walter Alberto Rodríguez - titular de esta dependencia-, quien actualmente se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

En ese sentido, se reitera como problemática de mayor relevancia, la ausencia de fuerzas policiales que actúen en carácter de auxiliares del Ministerio Público Fiscal, con asiento en la jurisdicción y reúnan las condiciones para desarrollar investigaciones de criminalidad compleja en los casos penales en los que interviene esta sede, conforme la delegación de la investigación (art. 196 CPPN). Teniendo en cuenta lo anterior debe mencionarse el avance procesal que se obtuvo respecto a diversas causas vinculadas a la corrupción policial, incluyendo a jefes policiales de alto rango, lo cual confirma lo señalado en informes anteriores en cuanto al aumento de manifestaciones en el sentido indicado y la necesidad de observar este fenómeno desde el punto de vista institucional a los efectos de establecer criterios de intervención como parte de la política criminal del MPF.

Entre la actividad desarrollada se destaca el mantenimiento de la Res. Administrativa 4/2019 (interna), en virtud de la cual, esencialmente se propuso una modalidad de trabajo interno con el propósito de solucionar la obturación del normal desenvolvimiento de la Fiscalía a razón de los numerosos canales de información creados para fomentar la delación ciudadana anónima, ofreciéndose saldar tal situación con criterios de concentración, clasificación y análisis de datos por parte de las autoridades estatales competentes (Dirección Provincial de Análisis Criminal Estratégico del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe).

Por su parte, en cuanto al esquema de trabajo interno de la Fiscalía y teniendo en cuenta las Resoluciones PGN 52/23 y MP 150/23, el titular ordenó mediante Res. Administrativa 3/2023 (interna), disponer que los Fiscales Coadyuvantes designados en esta sede, cumplan funciones en las dos variantes previstas en el art. 93 CPPF -constituyendo dicha norma guía interpretativa a tales efectos-: 1) INTERVENCIÓN CONJUNTA por la complejidad del caso y 2) INTERVENCIÓN ALTERNATIVA por las características del territorio en el cual debe desarrollarse la investigación (art 12 ley 27.148).

En ambas variables, bajo la coordinación del titular de la dependencia -conforme los términos de la Res. PGN 52/23-, lo cual es ordenado por escrito en cada caso concreto mediante decreto rubricado en su condición de titular de la dependencia toda vez que es el responsable del buen funcionamiento de la oficina donde el legajo se encuentra radicado (conf. arts. 39 y 40 de la ley 24.946 y art. 2 de la ley 27.715). En ese contexto, al representar los intereses del Ministerio Público Fiscal en cada caso, la intervención alternativa de los Fiscales Coadyuvantes se encuentra sujeta a criterios de unidad y coherencia de actuación (conf. art. 9 de la ley 27148), debiendo ejecutar todas aquellas medidas que razonablemente tengan que adoptarse a raíz de las especiales circunstancias del hecho y aquellas que deriven de las resoluciones generales de la Procuración General de la Nación, leyes nacionales, compromisos internacionales y principios emergentes de la Constitución Nacional e instrumentos jerárquicamente equiparables (conf. art. 75 inc. 22 CN), a fin de propender al desarrollo de una estrategia de intervención compatible con

el rol institucional asignado al organismo (art. 120 CN), que tiene entre sus principales objetivos el de impulsar y mantener vigente el ejercicio de la acción penal pública (conf. art. 5 CPPN).

Entre los resultados obtenidos también cabe destacar la concreción de investigaciones que tuvieron su origen exclusivamente en la iniciativa de esta dependencia, es decir, revirtiendo que la selectividad de los casos penales sea generada exclusivamente por los agentes policiales u otros organismos del Estado.

Por su parte, en materia de delitos contra el orden económico y financiero y conforme la Res. PGN 1483/2015, en el mes de septiembre se impulsó el ejercicio de la acción penal pública a partir del hallazgo de lo vulgarmente se conoce como una "cueva financiera", en la que se secuestró entre otros elementos de interés, una significativa cantidad de dinero en efectivo, integrada por \$ \$45.251.600 pesos argentinos, \$ 22.035 euros, R 23.000 reales y USD 83.172 dólares; 39 tarjetas de débito otorgadas por el Banco Santander a diferentes personas; fotocopias correspondientes a un total de 39 Documentos Nacionales de Identidad (en anverso y reverso) ; chips de telefonía fichados con los mismos números que las fotocopias de DNI; numerosa documentación integrada por comprobantes de depósitos en cuenta y de transferencia bancarias.

En función de lo anterior y en el marco de estrategia de actuación de esta Fiscalía Federal, el Magistrado interviniente resolvió dictar el procesamiento de 5 personas -una de ellas con prisión preventiva- por delitos previstos y penados por los art. 173 inc. 15 en concurso ideal con el art. 285 en función del art. 283, en 39 hechos que concurren realmente entre sí (art. 55); art. 310 y art. 303 inciso 1, 2 "a" y "b" e inciso 3, todos del CP y en concurso real, trabando embargos que van desde la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000,00.-) hasta diez millones de pesos (\$10.000.000.-)

Mención aparte merece el avance procesal que se obtuvo en un caso donde se encuentra afectada la administración pública, por cuanto la Sala A de la Cámara Federal de Rosario en fecha 14/12/2023 avaló la postura asumida por esta representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación, seguida contra Ricardo Luján y su consorte de causa, en punto a la imputación realizada en su contra por el incremento injustificado y apreciable de su patrimonio -mediante diversas operaciones-, durante el período en el cual ejerció el cargo de Subsecretario de Puertos y vías Navegables del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, desde el mes de julio de 2006 hasta junio del año 2012, más el suplemento legal de dos años después de haber cesado en dicho cargo (art. 268 del Código Penal). En ese sentido debe señalarse que en fecha 28/12/2023 se formuló requerimiento de elevación a juicio conforme los arts. 215 y 347 inciso 2° del CPPN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Se vuelve a sugerir la separación del "multi fuero", estableciéndose la competencia penal por un lado y la "extrapenal" por el otro.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Nuevamente se propone reconfigurar la estrategia en materia de narcotráfico desde una perspectiva regional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Protocolos de actuación frente a amenazas a miembros del MPF

Comentarios

Se reitera que la Res. PGN N° 2034/14 (riesgo en la seguridad de magistrados y colaboradores), debe abandonar su carácter reactivo, y ofrecer mecanismos de prevención guiados por el contexto y coyuntura propia de cada distrito. Lo anterior, quedó demostrado en el suceso ocurrido en fecha 22/06/2021, del que resultó víctima el titular de la Fiscalía Federal N° 1

de Santa Fe, Dr. Jorge Gustavo Onel en la puerta de dicha sede. Asimismo, la misma debe hacerse extensiva a los Fiscales Coadyuvantes.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las posturas jurídicas quedaron plasmadas en los expedientes de conformidad a lo previsto por el art. 353 C.P.P.N., las cuales no han sido objetadas por la autoridad judicial ni por las partes en función de las herramientas recursivas previstas por el propio régimen (art. 353 quinquies del C.P.P.N.)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A criterio del titular, la técnica legislativa de la ley 27.304 merece revisarse. La experiencia particular de los años anteriores marca que si bien se iniciaron los trámites para la aplicación del régimen en cuestión, en este período solamente un caso prospero.....

Fiscalía Federal de Rafaela

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia, en cuanto a la efectividad de la persecución penal, aplicando criterios de desformalización, simplificación de procedimientos, celeridad, e intermediación, se considera positivo. Se ha verificado la tramitación de la totalidad de los casos penales en la Fiscalía (402 casos en total), la mayoría por infracción a la ley de estupefacientes, sin contabilizar aquellos casos de tenencia de drogas de escasa cantidad, archivados por aplicación del criterio sentado por la CSJN en "Arriola". Esta práctica, sumado al proceso de digitalización de los legajos, ha redundado en una gestión más eficiente y proactiva, puesto que la Fiscalía se ha visto obligada a gestionar la totalidad de las pruebas ordenadas sin esperar que sea remitida por la oficina pertinente. En material penal se han remitido a juicio 66 casos, lo que constituye una cantidad similar a la de años anteriores, en los cuales el foco ha sido puesto en los casos de mayor relevancia y entidad atendiendo a los principios de persecución penal estratégica del MPFN. Resulta significativo mencionar que la dependencia trabaja al día, sin atrasos de ninguna naturaleza, y respetando los plazos procesados, en pos de lograr una administración de justicia rápida y eficaz, de acuerdo al mandato constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ser juzgada en un plazo razonable, extremo éste que ha constituido una de las improntas fundamentales de la gestión que inicié a partir del 1/1/2020. En tal sentido, se han llevado adelante durante este año numerosas investigaciones por delitos vinculados al narcotráfico en la jurisdicción, la mayoría de ellas con resultados positivos, involucrando un total de 65 allanamientos en 34 localidades de la jurisdicción, lo que dio como resultado la oportuna

imputación a 82 personas y la incautación de dos mil hojas de coca en estado natural, 52 kilos de cocaína, y 11 kilos de marihuana.

Debo destacar también que se ha logrado establecer una coordinación muy positiva tanto con el Juzgado Federal de la ciudad como con la Secretaría de Seguridad de la ciudad, organismo este último que en ocasiones ha formulado denuncias en la Fiscalía y ha puesta a disposición medios para la investigación de delitos federales, lo cual se valora como altamente positivo ya que el narcotráfico es un fenómeno que no puede desvincularse de la inseguridad en términos generales y que por lo tanto requiere acciones conjuntas de todos los actores.

Como temas pendientes de abordaje, no sería realista dejar de mencionar dos cuestiones: en primer lugar, que resulta necesario contar con una fuerza de investigación más jerarquizada y capacitada, que pueda colaborar en investigaciones complejas y en zonas que se consideran conflictivas (v.gr. Josefina, Frontera), y en segundo término, que también es necesario contar con oficinas periciales que actúen con mayor celeridad. De contarse con tales recursos, ello sin dudas, repercutiría en una mayor eficacia de la persecución penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en anteriores informes, prevalece nuevamente la problemática presentada en la realidad de la provincia de Santa Fe, fundamentalmente en las cuestiones de narcotráfico, se aprecia la intervención como en años anteriores de integrantes de fuerzas de seguridad, con una realidad que aparece como común al resto de la provincia, pero sin los niveles de violencia de ciudades como Rosario o en la capital provincial.

En cuanto a la presencia de fuerzas federales en la jurisdicción no se advierte una presencia importante, ni que se haya destinado la cantidad ni calidad de personal capacitado para las tareas investigativas. En este punto he de destacar la carencia de medios técnicos que permitan las operaciones técnicas básicas para pericias telefónicas o de estupefacientes, señalando que en todos los casos se advierte una demora exagerada (medida en meses, normalmente entre seis u ocho) que impiden contar con esos elementos para la instrucción, elevando las causas a juicio sin contar con esas pruebas. Esto impide, además, la investigación completa de la totalidad de los implicados, y por supuesto afecta la efectividad de las investigaciones, más aún si consideramos que en la mayoría de los casos se trata de delito en los que participan varias personas y muchas veces, de diferentes ciudades.

Para paliar esto se recurrió a las relaciones con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, en la sede Reconquista, que ha colaborado con las pericias técnicas sobre los teléfonos celulares, pero esto se ha visto complicado en los últimos meses, advirtiendo que esta colaboración cuenta con la voluntad y excelente relación institucional local. No tenemos, por ejemplo, manera de abrir un teléfono celular con la rapidez que la importancia de esa tarea requiere. A pesar de la dificultad que se presenta por la ausencia de laboratorios para análisis tanto de comunicaciones como de sustancias en la zona, cuyas demoras aparecen como excesivas y desproporcionadas cuando son remitidas a las fuerzas federales y atentan contra la eficiencia y dinámica del proceso.

Año a año y este no es la excepción, se aprecia un crecimiento de la modalidad de tráfico y microtráfico, en la provincia de Santa Fe el narcomenudeo también es competencia federal.

Este año y a partir del 1° de agosto, se ha designado -en el marco de la ley de fortalecimiento de la justicia penal federal de la provincia de Santa Fe N° 27.715- y como consecuencia de la creación de un cargo más, una Fiscal Federal subrogante hasta que se sustancien los concursos respectivos, en carácter de coadyuvante, lo que ha permitido reorganizar el trabajo y lograr mayor eficiencia, aun cuando se quitó el cargo de auxiliar fiscal que sería conveniente -a mi criterio- mantener, sobre todo a partir de la resolución del Sr. Procurador General PGN N° 52/23, y MP N° 150/23 que permitiría a los Fiscales Federales de instrucción de la provincia de Santa Fe intervenir en todas las instancias del caso. Ello será posible con la designación de uno/a o más auxiliares fiscales en cada una de ellas.

En cuanto a la ley mencionada en el párrafo anterior (27.715) entiendo que responde adecuadamente a las cuestiones que se plantearon en informes anteriores y esta Fiscalía Federal quedará, a partir de su implementación o la creación de los cargos y sala de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, ya incluida en el mapa judicial correspondiente (de la provincia de Santa Fe).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Urge la implementación en la jurisdicción del Código Procesal Penal Federal

Temática

Capacitaciones - acusatorio

Comentarios

Deberán desarrollarse capacitación urgente ante la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio, particularmente por ser la jurisdicción Rosario/Santa Fe una de las próximas en las que se pondrá en vigencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

61

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

32

Cantidad de causas

32

Archivo

Cantidad de personas

41

Cantidad de causas

41

Extinción de la acción

32

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el rubro "juicio oral" se consignan las causas elevadas a esa instancia, ya que se trató de una fiscalía de instrucción. Los datos de cantidad de juicios y abreviados surgen del informe del Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Venado Tuerto

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del corriente año en la totalidad de causas penales iniciadas la dirección de la investigación fue delegada en el Ministerio Público Fiscal.

En ese orden de ideas se prosiguió con el trámite de las causas iniciadas con anterioridad. La mayor proporción se encuentra vinculada con la investigación de conductas previstas y reprimidas en la ley 23.737. Como fenómeno criminal corresponde resaltar que las causas más complejas y las que permitieron un mayor desarrollo de medidas investigativas (y posteriormente de naturaleza jurisdiccional) reunieron, al igual que en el transcurso del año 2022, como característica que la/os principales imputada/os se encontraban en establecimientos penitenciarios a disposición de la justicia federal o provincial, alcanzado la actividad de estas organizaciones varias provincias.

A partir del dictado de las Resoluciones PGN 52/2023 y MP 150/2023 (agosto/2023) se habilitó un cargo de Fiscal Federal Penal interino para la dependencia, lo que permitió optimizar el tiempo de tramitación de las causas permitiendo una conclusión de las mismas más acotadas en el tiempo ya sea formulando salidas alternativas, elevaciones a juicio, etc..

Por otra parte, la dependencia intervino en distintas causas en materia no penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Unidad Fiscal Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito a lo informado en el informe anual de Distrito

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

28

Abreviado

Cantidad de personas

98

Cantidad de causas

60

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

93

Cantidad de causas

71

Sobreseimiento

Cantidad de personas

155

Cantidad de causas

110

Archivo

Cantidad de personas

186

Cantidad de causas

203

Extinción de la acción

86

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Me remito a lo informado en el informe anual de Distrito

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

19

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

14

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

19

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

14

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

19

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

14

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Informe de todas las áreas de la Unidad Fiscal Salta

Fiscalía de Distrito Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cabe recordar que la Fiscalía de Distrito está prevista en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, y tiene entre sus funciones la de principalmente llevar adelante las funciones del Ministerio Público de la Nación en el ámbito territorial de Salta y Jujuy, en el caso de la Fiscalía de Distrito Salta.

Las funciones de la Fiscalía de Distrito la podemos sistematizar en 3 funciones:

Administrativas y de coordinación: relativas a licencias, suplencias, vacancias, corrimientos del personal, en forma mediata a propuesta de cada uno de los Fiscales y en forma inmediata de las áreas comunes, como mesa de entradas, deposito, intendencia, auxiliares; organización del personal y de los recursos.

Dentro de esta función, cabe resaltar que con motivo de la implementación del sistema acusatorio se produce un gran decomiso de bienes utilizados para el delito y producto de este, con lo cual, para evitar su deterioro, desde la Fiscalía de Distrito se dispuso la realización de un inventario de los vehículos e inmuebles decomisados y en condiciones de ser entregados. Frente a ello, ante la necesidad de las fuerzas de seguridad de contar con vehículos para llevar adelante sus tareas, y ante los pedidos que presentan ante esta Fiscalía de Distrito, es que se dispone la entrega provisoria en carácter de depositario judicial de vehículos decomisados a Gendarmería Nacional, Policía Aeroportuaria, Policía de la provincia de Salta, Policía Federal y Servicio Penitenciario Federal; ello a los fines de brindar una utilidad social a estos bienes, y de esta forma evitar su deterioro.

Asimismo, desde Fiscalía de Distrito se dispuso la entrega de teléfonos celulares decomisados a la Policía de la provincia de Salta, a distintas Áreas de Gendarmería Nacional y al Servicio Penitenciario Federal de la jurisdicción; todos para ser utilizados en la tarea diaria que llevan adelante las fuerzas de seguridad.

Respecto a la mercadería secuestrada en diferentes procedimientos que se llevaron a cabo, en los casos en que los Fiscales dispusieron la aplicación de un criterio de oportunidad, se dispuso la donación de esa mercadería (zapatillas, ropa en general, telas, cierres, entre otras) a distintos organismos como ser hospitales, merenderos, fundaciones, entre otros.

Con relación a las sustancias estupefacientes, cabe destacar que durante el año se llevaron a cabo desde la Unidad Fiscal Salta un total de 2 procedimientos de quema y destrucción de sustancias estupefacientes y de distintos efectos decomisados; en total se quemaron 1.856 kg. de cocaína y 435 kg. de marihuana. La Sede Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán informó que quemaron en el año un total de 1.190 kg de cocaína y 780 kg de marihuana. La Sede Descentralizada de Tartagal informó que quemaron en el año un total de 561 kg. de cocaína y

266 kg. de marihuana. Por su parte la Unidad Fiscal de Jujuy informó que durante el año 2023 quemaron un total de 1.564 kg de cocaína y 376 kg de marihuana. Todo ello hace que durante el año 2023 en el Distrito Salta, se quemaron: 5.171 kg de cocaína y 1.591 kg de marihuana.

En atención a la destrucción de sustancias estupefacientes, desde Fiscalía de Distrito se dispuso mediante Resolución FDS N° 11/2023 que los Fiscales Federales de la Unidad Fiscal Salta, Unidad Fiscal Jujuy, Sede Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán y Sede, una vez que hayan finalizado las pericias correspondientes sobre los estupefacientes incautados, dispongan su destrucción, previa reserva de muestras testigos e informen esta decisión inmediatamente al Área de secuestros correspondiente; ello en cumplimiento con el plazo establecido por el art. 30 de la ley 23.737, y a los fines de evitar colapsar los escasos lugares con los que cuenta la jurisdicción para el resguardo de sustancias estupefacientes, como también por cuestiones de seguridad.

Respecto al dinero secuestrado y decomisado en los distintos casos desde la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción, y habiendo transcurrido ya 4 años desde su vigencia, es que se advirtió que resultaba necesario fijar un criterio único en el Distrito con relación a los secuestros de dinero en moneda de curso legal y divisas extranjeras, por lo cual mediante Resolución FDS N° 48/2023, se dispuso que los Fiscales del Distrito en todos los casos de secuestro de dinero en moneda de curso legal, soliciten al encargado/a de secuestro de la jurisdicción, la apertura de una cuenta judicial en pesos argentinos por caso COIRON, a fin de que una vez depositado el dinero en esa cuenta, sea invertido en un plazo fijo judicial con renovación automática a 30 días, a los fines de evitar la depreciación económica del dinero incautado; como también que en todos los casos de decomiso de dinero de curso legal que no sea en función de la Ley 23.737 o Ley 26.364, o en aquellos casos que se dispuso el secuestro de dinero de moneda de curso legal y no se haya identificado a la persona/s con presuntos derechos sobre este bien, y se hayan agotado todos los medios tendientes a localizarlas, soliciten al encargado/a de secuestro de la jurisdicción, el depósito de estas sumas de dinero de curso legal en una cuenta judicial en pesos argentinos por cada caso COIRON, y una vez depositado el dinero sea invertido en un plazo fijo judicial con renovación automática cada 30 días, a los fines de evitar la depreciación económica del dinero decomisado, hasta tanto se defina su destino final.

En cuanto a la coordinación que se lleva adelante con otros organismos del Estado, Fiscalía de Distrito desde el año 2022 participa de la Mesa Interinstitucional de Trata de Personas de Salta, de la que forman parte distintos organismos del estado provincial como el Ministerio de Trabajo, de Derechos Humanos, de Desarrollo Social, también funcionarios del estado municipal, y otros organismos como SAETA, AFIP, Migraciones, entre otros. Desde esta Mesa de trabajo, la Fiscalía de Distrito participó en el dictado de capacitaciones a choferes de colectivo de líneas urbanas de la ciudad de Salta.

Asimismo, se mantiene la coordinación con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, en este sentido se ha avanzado hacia una comunicación fluida entre los fiscales provinciales y federales de la jurisdicción evitando con ello cuestiones de competencia, lo que posibilita una solución rápida del conflicto, en particular esta comunicación ha avanzado en los casos de denuncias por desaparición de personas o de trata de personas. Con relación al narcotráfico, continua la coordinación que se lleva adelante en la PROCUNAR NOA y la UFINAR en materia de casos de narcotráfico.

Así también con el Ministerio Público Fiscal de la provincia se llevó adelante una coordinación en atención al aumento de robos de cables y metales en el norte de la provincia, lo que motivó que se trabajara conjuntamente informando desde esta Fiscalía de Distrito a la Procuración de la provincia todos los casos que tramitan en la jurisdicción sobre contrabando de chatarra u otros metales (Resolución FDS N° 23/2023)

organización y de coordinación de las unidades fiscales y sedes descentralizadas: a este respecto podemos señalar que la Fiscalía de Distrito se viene trabajando desde el año 2021 con las Sedes Descentralizadas de San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal en materia de persecución y sanción de los delitos de contrabando de mercadería, poniendo foco en especial en el contrabando de granos (maíz, soja), como también la participación de miembros de las fuerzas de seguridad en esta maniobra delictiva, en especial funcionarios de Gendarmería Nacional. Este fenómeno criminal de contrabando de granos que se presenta en la jurisdicción, fue advertido en primer lugar por funcionarios de AFIP y Aduanas que pusieron en conocimiento de la Fiscalía de Distrito la existencia de un importante aumento de emisión de cartas de porte con destino a Salvador Mazza que luego eran anuladas, ya que se utilizaba este documento como un pase libre para llegar hasta la zona de frontera, donde finalmente el transporte ilegal de granos se completaba a través de pasos no habilitados hacia Bolivia.

En este sentido, tanto en las Sedes Fiscales de Orán como en Tartagal se llevaron adelante numerosos procedimientos de secuestro de gran cantidad de granos; investigaciones que permitieron avanzar respecto a la responsabilidad de distintos actores que participan en la maniobra.

Por otra parte, y en marco de esta coordinación con las Sedes Descentralizadas, se advirtió desde Fiscalía de Distrito un aumento considerable de denuncias de violencia por parte de personal de Gendarmería Nacional que prestan funciones en el Puesto de control “28 de Julio”, camino a Aguas Blancas, por lo que se solicitó información al respecto y se iniciaron causas por el delito de vejaciones, las que se encuentran en trámite.

Asimismo, se coordina con las Sedes Descentralizadas la quema de sustancias estupefacientes, notificando desde el Área de Secuestro la fecha de realización de este acto y del lugar; ello a los fines de colapsar los lugares de depósito de droga en la jurisdicción.

Política de persecución en el Distrito: durante el año 2023 se advirtió un especial aumento de casos de contrabando de neumáticos de origen extranjero que ingresan por pasos no habilitados a nuestro país. En función de ello, se recomendó a los Fiscales del Distrito mediante Resolución FDS 41/2023, que ante un caso de transporte de neumáticos, 1) en primer lugar verificar si se trata de mercadería de origen extranjero, 2) verificar si estos neumáticos poseen el CHAS (Certificado de Homologación de Autopartes de Seguridad), el cual es obligatorio para todos los neumáticos que circulan en el territorio nacional por razones de seguridad, 3) en los casos que el transportista presente documentación (por ej. facturas) para justificar el transporte de los neumáticos, se sugiere solicitar la intervención de AFIP-DGI a los fines de analizar la documentación y detectar si existen inconsistencias en la información que contiene y 4) dar intervención a la Dirección Regional Aduanera Noroeste (División Investigaciones) a los fines de analizar la documentación presentada por el transportista e informar si su emisor puede acreditar la procedencia u origen de los neumáticos, ya sea como agente importador/exportador o compras a proveedores dentro del territorio nacional.

Asimismo, mediante Resolución FDS N° 42/2023 se recomendó a los Fiscales de la jurisdicción no formular acuerdos de suspensión de proceso a prueba con personas imputadas por hechos que encuadren en el delito de suministro de estupefacientes a personas alojadas en un lugar de detención (arts. 5 inc. e) y 11 inc. e) de la ley 23.737), bajo cualquier modalidad (visitas, encomiendas, entre otras), aun cuando quedare en grado de tentativa y sin perjuicio de que, por las características del hecho pudiera ser para consumo. En la misma resolución y atención a la distribución de trabajo y siendo necesario procurar un criterio similar, se dispuso que todos los casos vinculados a suministro de estupefacientes en lugar de detención que ingresen desde el 7/07/23 hasta el 31/12/2023 tramiten en el Área de Atención Inicial de las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy.

Por otra parte, en materia de contrabando de hojas de coca, atendiendo a las particularidades del caso, y atendiendo a los pronunciamientos de los jueces de garantías y de revisión, se hizo necesario establecer un criterio de persecución en estos casos, así mediante Resolución FDS N° se resolvió: 1) Fijar el monto de 400 kilogramos de hojas de coca, como referencia para llevar adelante la persecución penal de los casos de secuestros de esa mercadería en la jurisdicción que abarca el Distrito Salta, 2) Recomendar a los Fiscales del Distrito que sin perjuicio del monto de referencia, para los casos de secuestro de hojas de coca, analizar las circunstancias particulares del caso, de manera que no permitan sospechar que su destino sería uno distinto al “coqueo”, 3) Proponer a los Fiscales del Distrito la aplicación de un criterio de oportunidad (art. 251 del CPPF) en aquellos casos de secuestro de hojas de coca con un peso menor a los 400 kg, poniendo la mercadería a disposición de la Administración General de Aduanas para su destrucción.

Asimismo, y atendiendo a las particularidades de la jurisdicción y en función de la protección del medio ambiente, se dispuso mediante Resolución FDS N° 24/2023 la conformación de un equipo de investigación de delitos contra el medio ambiente en el ámbito de la Unidad Fiscal Salta, conformado por empleados y/o funcionarios de las distintas áreas de la unidad; ello con la finalidad de dar relevancia y prioridad a la tramitación de casos en los que se denuncien delitos ambientales.

Finalmente, la Fiscalía de Distrito también forma parte de los turnos y de las guardias de la Unidad Fiscal Salta, por lo las causas en las que intervienen ingresan por un doble flujo: 1) las que interviene por la complejidad y relevancia institucional, y 2) las ingresan por los turnos de guardia.

También cabe destacar el Encuentro de integración en la lucha contra el narcotráfico en la frontera, que se realizó en Salta organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de Bolivia junto a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MPF, PROCUNAR NOA y esta Fiscalía de Distrito, en el que participaron fiscales y auxiliares fiscales del Distrito y fiscales de Bolivia, compartiendo sus experiencias, y trabajando para lograr llevar adelante equipos conjuntos de investigación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

86

Cantidad de causas

53

Abreviado

Cantidad de personas

272

Cantidad de causas

190

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

223

Cantidad de causas

167

Sobreseimiento

Cantidad de personas

261

Cantidad de causas

194

Archivo

Cantidad de personas

253

Cantidad de causas

368

Extinción de la acción

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Juzgado 1 y 2 AÑO 2023: Transición Salta

Prescripción: 200

Principio de Insignificancia: 3

Archivo: 333

Sobreseimiento: 11

Devoluciones: 6

180: 60

Exhortos: 30

Elevación a Juicio: 6

Desestimación: 39

Excarcelación: 2

Competencia: 8

Probation: 2

Nulidad. 2

TOF 1 AÑO 2023

JUICIOS ABREVIADOS: 11 Condenados.

DEBATE: 7. Condenados 16 imputados (absueltos 5).

PROBATION: 2

OFRECIMIENTOS DE PRUEBA: 7

PRESCRIPCIONES: 60

PLAZOS RAZONABLES: 20

TOF 2 AÑO 2023

JUICIOS ABREVIADOS: 10. Condenados

DEBATE: 12. Condenados 25 imputados (absueltos 5).

PROBATION: 5

OFRECIMIENTOS DE PRUEBA: 20

PRESCRIPCIONES: 15

PLAZO RAZONABLE: 12

PLAZOS RAZONABLES: 20

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

32

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

26

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

7

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

7

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

23

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

17

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

23

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

17

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NINGUNA

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área de Atención Inicial interviene en la recepción de todos los casos que ingresan a la Unidad Fiscal Federal de Salta. En el transcurso del año 2023, del total de casos ingresados (1296), se judicializó un 21,37 %, tramitando el resto en la órbita del Ministerio Público Fiscal. De los casos ingresados, el 41,8 % quedó en el Área de Atención Inicial, siendo distribuidos a otras áreas los casos restantes. En el año se recibieron 49 pedidos de aperturas de encomiendas, dándose trámite en la Unidad a las que contenían mercadería o sustancias en infracción a las leyes 23.737 y/o 22.415, y remitiendo las otras a la Administración Nacional de Aduanas. En esta Área, en el plazo de valoración inicial, se desestimaron 205 casos, 40 fueron archivados y en 18 se aplicó criterio de oportunidad, en tanto 42 casos fueron remitidos por incompetencia a otras jurisdicciones. Por otra parte, del total de casos ingresados al Área de Atención Inicial, se judicializaron 24, quedando actualmente en trámite 11, ya que el resto concluyó con condenas en juicio (2), acuerdos plenos (11), suspensiones de proceso a prueba (6), sobreseimiento (1) encontrándose un juicio concluido, en etapa de impugnación. Se utilizaron técnicas especiales de investigación, en un caso entrega vigilada y se homologó un acuerdo de colaboración en relación a una persona. De los casos no judicializados, quedan, al cerrar el año, 110 en trámite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

UFSA - Área de Atención a las Víctimas

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área de Atención a Víctimas de la Unidad Fiscal Federal de Salta, presta servicios en la ciudad de Salta, en la sede descentralizada de Orán, Tartagal y la Unidad Fiscal Federal de Jujuy, tanto en el Sistema Acusatorio como las causas de Transición.

Las intervenciones solicitadas a través del Sistema Coirón ascienden a la cantidad de **435 casos** en que efectivamente se prestó servicio. En cada caso generalmente se realiza la asistencia a más de una persona involucrada en cada proceso penal. Es importante destacar que ese número de casos no incluye las intervenciones realizadas en los casos que se tramitan en las oficinas de: Área de Transición, Lesa Humanidad y la colaboración con casos de otras provincias.

Las estadísticas de acuerdo a las funciones del Área de Atención a Víctimas se pueden agrupar del siguiente modo y reflejan el siguiente movimiento:

a)- Asistencia integral a víctimas: se trabajó en casos con base en Técnicas Psicológicas, en relación a víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral, víctima de violación en contexto de Trata; víctimas de abuso sexual en Instituciones Federales; víctimas de secuestro extorsivo, personas en situación de vulnerabilidad dada su fragilidad psicológica en el contexto de denuncias ante la Unidad Fiscal Federal de Salta, personas privadas de su libertad de cuya conflictividad se recibió un importante número de casos en dónde se solicitó asistencia e intervención en: autolesiones, intentos de suicidio, desestructuración subjetiva, conflictividad en el penal, entre otras consultas que afectaban gravemente las condiciones de detención de los internos.

b)- Entrevista Exploratoria Preliminar a testimonio de víctima (62 entrevistas preliminares exploratorias): se recibió mayormente de modo presencial en la mayoría de los casos en que se solicitó intervención (en modalidad remota se utilizaron los sistemas Skype, zoom o meet) a las personas investidas con el rol de víctimas, dentro de los diferentes procesos, a fin de evaluar si se encontraban en condiciones psicológicas de enfrentar el proceso judicial. De ese proceso, y las resultantes inferencias técnicas, surge un informe psicológico aconsejando la declaración o no de la persona involucrada, en sistema protegido, y dirigido al área fiscal solicitante. Este tipo de informes se realiza en base al formato diseñado e instrumentado por esta área, en dónde se hace una valoración de aspectos estructurales de la personalidad y psicológicos de la situación actual de la persona.

b)- Informe Preliminar a testimonio de víctima: 60 informes posteriores a entrevista preliminar exploratoria, en dónde se informa la valoración de aspectos estructurales de la personalidad y psicológicos de la situación actual de la persona (Informe 01-Preliminar Testimonial Circuito Protegido).

c)- Cámara Gesell o Circuito Cerrado de Televisión (97 declaraciones recibidas en CCTV): se recibió el testimonio de personas investidas con el rol de víctima de diferentes delitos federales. A tales efectos, desde esta área se diseñó e instrumentó un protocolo de actuación para estos casos, configurando un formulario para la recepción del testimonio tomado como pauta las

recomendaciones de UNICEF en su “Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso”, el documento elaborado por PROTEX “Herramientas útiles para la recepción y valoración de la Declaración Testimonial. El testimonio de la víctima de Trata de Personas”, las recomendaciones de la OMS “Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistas a mujeres víctimas de la trata de personas, y el “Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales” elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de DDHH del Ministerio de Justicia de la Nación, (Formulario 01 -Base para recepción de testimonio en sistema protegido). De modo previo se solicita al Área peticionante que las partes intervinientes en el caso confeccionen pliegos de preguntas que desean que responda la persona entrevistada, dichos pliegos son recibidos en el Área de Atención a Víctimas para ser integrados en un solo pliego general, y es adaptado a las posibilidades subjetivas de brindar respuesta de la persona, quien previamente ya fue evaluada a tal fin. Asimismo, se solicita un resumen del caso con el objetivo de que el profesional interviniente pueda brindar el máximo provecho de esa situación testimonial tanto para la víctima como para la investigación penal.

d)- Elaboración de Informes Victimológicos: (174 informes). Es el resultado del abordaje a personas que revisten la condición de víctima durante un proceso penal, enfocada desde la perspectiva de Género en el marco de la Ley 27.499 (“Micaela”). Indica análisis victimológico integral y transversal. Se consideran, entre otros aspectos, el nivel de vulnerabilidad, previsión de riesgos, y las posibles causas que repercuten en que un individuo pudiese ser susceptible de resultar afectado por diferentes tipos de delitos. (Informe 02 – Informe Victimológico. Diseñado por el Área de Atención a Víctimas en atención a las competencias técnicas específicas de la psicología (Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología), el documento elaborado por PROTEX “Herramientas útiles para la recepción y valoración de la Declaración Testimonial. El testimonio de la víctima de Trata de Personas”, y el código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina – Fe.PRA)

e)- Evaluaciones psicológicas: (79 evaluaciones realizadas con el posterior informe técnico) Es el resultado de la observación y análisis de un sujeto que atraviesa el proceso penal, y que reviste la condición de investigado, imputado o víctima de un delito. No constituye una prueba pericial y se realiza de forma individual a través de una entrevista semi dirigida exploratoria psicológica forense individual, la administración y análisis de prueba Visomotora Bender, Test proyectivo gráfico HTP, Test proyectivo gráfico “Persona Bajo la Lluvia”. Puede dar lugar a solicitudes de pericias posteriores de las partes. Responde a la pregunta por la subjetividad de la persona en tiempo presente, sus aspectos manifiestos -la presentación fenoménica-, el estado psicoemocional y la capacidad de razonamiento y coherencia discursiva. Este informe es solicitado generalmente para acreditar que la persona comprende y puede dirigir libremente sus acciones entre otros aspectos. (Formulario 02-Protocolo Administración Evaluación Psicológica) (Informe 03- Evaluación Psicológica).

f)- Pericias psicológicas: (10 pericias realizadas, con posterior Informe Pericial) Se realiza a pedido de las partes intervinientes en un proceso penal, responde a puntos periciales específicos, a partir de los cuales se diseña una batería psicotécnica individual, con una duración aproximada de 2 o 3 horas en cada caso, el posterior análisis técnico, y redacción del informe final. Dichas pericias fueron realizadas de forma presencial. (Informe 04 – Informe Pericial).

g) Asistencia a personas privadas de su libertad en Unidades Penitenciarias Federales: (32 Casos con posterior informe) Se trabajó en entrevistas individuales, y asistencia al momento de las visitas carcelarias, de las cuales se participó de forma virtual y presencial cuando la situación sanitaria lo permitió. Asimismo, en casos en los que se detectaron situaciones de vulnerabilidad psicológica se elaboraron informes a los fiscales intervinientes y se estableció comunicación con

los equipos encargados de los internos en cada unidad correspondiente. Temáticas abordadas: autolesiones, intento de suicidio, depresión reactiva, violación, abuso sexual, conflicto entre internos. (Informe 05 – Informe Persona privada de su libertad. Se informa presentación fenoménica y el estado psicoemocional y previsión de riesgos).

h)- Asesoramiento Técnico a los Fiscales y Auxiliares Fiscales: se realizó en todos los casos que tramitaron por las unidades fiscales en que esta Área tiene intervención, con o sin solicitud de intervención por el Sistema Coirón. Se asesora técnicamente a los magistrados y funcionarios principalmente en las medidas que involucren a personas investidas por el procedimiento penal con el rol de víctima o posible víctima de delitos federales, especialmente cuando hay que tomar decisiones que incluyan medidas que pudiesen afectar la subjetividad. Incluye estudio de Caso y contacto con la o las víctimas involucradas en aquél.

h) Intervenciones sin informe posterior: (153 casos atendidos sin solicitud de intervención en Coirón, registrado en planilla Excel del Área) Desde esta área se trabaja de forma conjunta y en permanente apoyo con el área de atención inicial, interactuando en forma permanente y brindando apoyo técnico continuo, frente a situaciones adversas y de conflictividad, a las personas que trabajan en la Mesa General de Entradas, muchos de los casos en dónde se brindó asistencia respecto de este rubro corresponden a personas con evidentes problemáticas de salud mental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFSA - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos

MARTINEZ VAZQUEZ, Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es preciso señalar que la provincia de Salta limita con la frontera de Bolivia, Chile y Paraguay, resultando una zona estratégica para la comisión de delitos de criminalidad organizada como narcotráfico, contrabando, tanto de mercaderías como de divisas, y trata de personas. Se advierte que las modalidades, los canales de tránsito y tráfico de estupefacientes y mercaderías, como así también, los grupos dedicados al crimen organizado, son cada vez más sofisticados y que están dotados de mayor y mejor tecnología. Así, el ingreso de drogas y de mercaderías se produce por vía terrestre, fluvial y aérea (vuelos clandestinos). En su mayoría los procedimientos que culminan con el secuestro de estupefacientes y mercadería extranjera, se efectúan en cercanías a zonas limítrofes con la frontera con Bolivia, tanto en el Paso Internacional Yacuiba – Salvador Mazza, en el Puesto de Control Aguaray, como así también sobre las rutas nacionales N° 34, 68, 16 y 40, o en caminos alternativos que utilizan los narcotraficantes y contrabandistas para evitar ser interceptados. Cabe destacar también que en el presente año se realizaron varios procedimientos en las rutas provinciales N° 5, 30, caminos que comenzaron a utilizar los delincuentes para transportar la mercadería ilícita, ya que se tratan zonas inhóspitas en las que por lo general no existen controles fijos de las fuerzas de seguridad, solo hay patrullas de la policía de las zonas, sin embargo se incrementaron los controles ya que la utilización de estos caminos alternativos es cada vez más frecuente. Debo mencionar que uno de los puestos de Gendarmería Nacional que más se destaca -por la cantidad de ilícitos detectados- es el ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, al sur de la provincia de Salta, denominado “El Naranja”.

Ahora bien, cabe destacar, que desde el 10/06/2019 se encuentra vigente el Nuevo CPPF y a partir del 13/07/2022 la suscripta se encuentra interinamente a cargo del Área de Flagrancias y Casos Sencillos y del Área de Ejecución Penal mediante Res. MP 163/22 (el titular se encuentra de licencia por largo tratamiento).

Además de delitos por infracción a la ley 23.737, ingresaron una gran cantidad de casos por encubrimiento de contrabando de tabaco, mercaderías, hojas de coca, siendo notables los casos de cubiertas.

También se tramitan en el área diferentes tipos de delitos, entre otros, falsificación de instrumentos públicos, puesta en circulación de dinero falso, uso de documento falso, defraudación a la administración pública, trata de personas, delitos que antes de la implementación del nuevo sistema procesal, culminaban, en la mayoría de los casos, prescribiendo, sin embargo en la actualidad se resuelven en corto plazo dado la celeridad que impone en la tramitación de los mismos el nuevo ordenamiento procesal vigente.

Se advierte, en relación a la dinámica de ejecución de los delitos de contrabando, que las empresas de transporte en las que se despachan encomiendas, no controlan debidamente la identidad del remitente, y que la documentación exigida para realizar la operación varía de acuerdo a la empresa, siendo suficiente en algunos casos exhibir una fotocopia simple de DNI, que en algunas ocasiones viene adosada a la encomienda, a lo que cabe agregar de la precaria infraestructura que tienen las empresas del norte que en la mayoría de los casos carecen de cámaras de seguridad, lo que dificulta e impide perseguir a los responsables del hecho ilícito.

SISTEMA ACUSATORIO Es dable señalar, que desde la entrada en vigencia el nuevo Código Procesal Penal Federal, el hecho de que sea el mismo Fiscal quien inicia la investigación y lleva a cabo la litigación de los casos, permitió no sólo reducir de manera eficiente la duración de los procesos sino también mejoró la utilización de los recursos de la Unidad Fiscal, ya que una sola persona es quien estudia el caso desde un comienzo, permitiendo la elaboración de una sola

teoría del caso que posibilita direccionar todas las herramientas y recursos tendientes a solucionar el conflicto penal. Cada integrante del área realiza las correspondientes gestiones con las fuerzas de seguridad, con la Oficina Judicial, la coordinación de agenda (teniendo en cuenta que existen dos oficinas judiciales: de garantías/revisión y la de juicio que no coordinan agenda entre ellas), la preparación de las audiencias orales, la búsqueda de precedentes jurisprudenciales y doctrinarios aplicables al caso, la coordinación con el servicio penitenciario federal en los casos en que hubo detenidos y finalmente los controles en cuanto al cumplimiento de las reglas de conducta.

Este nuevo código permite seleccionar los casos en los que resulta factible prescindir del ejercicio de la acción penal pública, conforme lo dispuesto por el art. 31, y de esta forma, direccionar todos sus esfuerzos en resolver los conflictos que surgieran como consecuencia del hecho punible, con la finalidad de restablecer la paz social. Uno de los puntos centrales es, precisamente, la posibilidad de utilizar salidas alternativas al proceso penal. Concretamente desde el área a mi cargo, se destaca la importancia que tuvo la utilización del instituto de suspensión del proceso a prueba para gestionar aquellos casos que ingresaban al sistema y fueron visibilizados, tales como los casos de encubrimiento de contrabando, el uso de documentos falsos, el contrabando de divisas y la falsificación de moneda. Ello posibilitó descongestionar el sistema de manera eficaz y efectiva y dar solución a aquellos casos que antes, en manos de los juzgados federales, quedaban sin avanzar hacia otros estados procesales.

Cabe destacar, que en pos de la solución de conflicto y del principio de concentración de los actos procesales, se efectuaron, en muchos casos audiencias de SPP previo a formalizar la investigación.

Asimismo, resultó conveniente para el efectivo desarrollo de la actividad que diariamente se realiza en esta Área a mi cargo, que se haya otorgado otro Auxiliar Fiscal, toda vez que la gran cantidad de audiencias y las tareas a realizarse en la IPP así lo demandaban.

A modo ilustrativo, cabe mencionar que en esta área, durante el año 2023, se realizaron 45 (cuarenta y cinco) suspensiones de proceso a prueba; se aplicaron 72 (setenta y dos) criterios de oportunidad en los términos del art.31 del CPPF; se resolvieron 24 (veinticuatro) desestimaciones; y 88 (ochenta y ocho) casos se cerraron por archivo. Además, se solicitaron al juez de garantías 67 (sesenta y siete) sobreseimientos y se declaró 1 (una) incompetencia, todos casos en los que se deben realizar las respectivas audiencias, a los fines de su resolución.

Por otra parte, a lo largo del año se desarrollaron 2 (dos) debates, que transcurrieron en 7 (siete) audiencias. Asimismo, 12 (doce) casos culminaron mediante acuerdo pleno.

En cuanto a la cantidad de audiencias, se realizaron audiencias de Suspensión de Proceso a Prueba: 45 (cuarenta y cinco); audiencias de formalización: 57 (cincuenta y siete); audiencias de control de acusación: 18 (dieciocho); 67 (sesenta y siete) audiencias de Sobreseimiento; audiencias para evaluar cumplimiento de Suspensión de Proceso a Prueba: 40 (cuarenta) ; audiencias para homologar acuerdo pleno: 12 (doce), 1 audiencia de incompetencia y 42 (cuarenta y dos) audiencias varias (unilateral sin comunicación al afectado, multipósitos, sobre devolución de secuestros y reserva de legajo).

También se efectuaron alrededor de 48 (cuarenta y ocho) entrevistas a testigos y declaración de imputados.

Finalmente, debido al criterio desincriminante adoptado por uno de los jueces de garantías, al dictar sobreseimientos cuando el encubrimiento de contrabando versa sobre hojas de coca, se plantearon numerosos recursos ante los Jueces de Revisión, siendo resuelta la cuestión, con opiniones diferentes por los Jueces intervinientes en las audiencias, resolviendo en su mayoría de manera favorable a nuestra postura. Es que a pesar que los montos objetivos de punibilidad establecidos en la ley 22.415 quedaron desactualizados producto de la inflación,

sucede con las hojas de coca que si bien tienen posición arancelaria y se trata de mercadería que no se produce ni fabrica en nuestro país, de conformidad a lo que establece el Código Aduanero (art. 10), actualmente el ingreso hojas de coca en estado natural en cantidades que exceden lo establecido para el consumo personal, cuando su valuación fiscal supera el monto objeto de punición establecido por el art. 947 del Código Aduanero, es delito.

Por otra parte, conviene destacar que, si bien en el sistema acusatorio prevalece la oralidad, ello no significa que no se deba registrar en el legajo digital y en su versión papel cada medida o paso procesal que se efectúa en el caso, así como también las entrevistas, declaraciones de imputados, testigos y víctimas que se tomaron a lo largo del año en la Unidad Fiscal.

Un párrafo aparte merece la posibilidad de haber realizado las audiencias de manera virtual, a través de la utilización de plataformas como Skype o la del Poder Judicial (Jitsimeet), que permiten garantizar los derechos de los imputados y a su vez respetar los plazos de duración del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criterios de Investigación - investigaciones preliminares

Comentarios

Proponer modificaciones o cambios a nivel legislativo para reevaluar los requisitos para el envío de encomiendas, ello a fin de optimizar las investigaciones de delitos que se cometen a través del envío de encomiendas, se estima conveniente imponer a las empresas de transporte que identifiquen de manera fehaciente al remitente y que tengan una base de datos con la información pertinente, ya que en muchos casos se debe archivar el caso por no poder continuar la investigación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminen Organizado

Comentarios

En este apartado, conviene destacar la imperiosa necesidad de instalar radares, scanners, cámaras, sensores térmicos de última generación -con la última tecnología- en la frontera norte y a lo largo de la Ruta Nacional N° 9/34, con un sistema de aviso a la justicia rápido y eficiente, estableciendo organismos de control a las rutas de tráfico. Asimismo, establecer centros de vigilancia y monitoreo.

También se considera imperioso la instalación de inhibidores de señales en las cárceles.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - planificación y mejora continua

Comentarios

Resultaría fundamental contar con un área específica dentro del MPF para efectuar un análisis pericial y criminal dentro de la Unidad Fiscal.

También resultaría de gran utilidad que se designa otra psicóloga en la Unidad Fiscal, para colaborar solo en la sede de la ciudad de Salta, ya que en la actualidad hay una sola persona afectada a toda la jurisdicción, o sea debe distribuir su tarea entre Salta, Tartagal, Orán y Jujuy.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

62

Cantidad de causas

45

Sobreseimiento

Cantidad de personas

78

Cantidad de causas

67

Archivo

Cantidad de personas

95

Cantidad de causas

88

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En una de las causas en que se homologo el acuerdo por parte del Juez de Garantías, el avance de la investigación permitió corroborar los dichos del imputado, aplicar aplicar el instituto del arrepentido y condenar al imputado con las reducciones previstas por ley.-

UFSA - Área de investigación y litigación de casos complejos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el Área de Investigación y Litigación de Casos Complejos de la Unidad Fiscal Salta a mi cargo, en el transcurso del año 2.023, se desarrollaron diversas investigaciones, en el marco del sistema acusatorio, centradas particularmente en los hechos de narcotráfico, corrupción, defraudación, a la administración pública y secuestro extorsivo.

Es así que se **lograron 47 condenas firmes; 5 condenas no firme; 4 suspensiones del proceso a prueba; 23 acuerdos conciliatorios; 33 sobreseimientos por cumplimientos de salidas alternativas como probation o conciliaciones.**

Asimismo, se procedió al secuestro de **847,90** kilogramos de clorhidrato de cocaína; **3,415** kgrs. de pasta base; **73,6** kilogramos de cannabis sativa; **913** semillas de cannabis sativa; **1.065** kilogramos de hojas de coca en estado natural; **\$ 2.548.860** pesos argentinos; **US\$ 16.750** dólares estadounidenses y **\$580** pesos bolivianos. -

A) Narcotráfico: En lo referente al delito de narcotráfico, es el que más proliferó en la región, no solo en el número de hechos complejos descubiertos sino también en la cantidad de tóxico secuestrado y de imputados. -

Cabe resaltar, que, este año se logró desarticular una organización criminal que se dedicaban al transporte de estupefacientes desde la provincia de Jujuy con destino al sur del país, logrando el secuestro de 418 kgs. de cocaína acondicionados en el interior de la tolva de un camión marca Volvo y ocultos bajo cemento a granel, **caso cuya resolución se encuentra en trámite.**

Para ello, se priorizó la coordinación con las distintas fuerzas de seguridad y los operadores lo que facilitó las pesquisas, puesto que se cruzó la información con otros procesos y jurisdicciones. -

Asimismo, los delitos de transporte de estupefaciente descubiertos en los controles de ruta, en especial los "embutidos" en vehículos fueron sometidos a proceso, logrando condenas firmes.

B) Corrupción: En fecha 07 de junio del cte. año el Tribunal Oral de Juicio N° 1 de Salta, condenó a una personas en el marco de una investigación iniciada en ésta Área en contra de una organización delictiva con capacidad de planificar y direccionar los procedimientos de licitaciones y/o contrataciones directas de la UGL XII "Salta", lo que se encuadró en el art. 265 del Código Penal de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública en concurso ideal con el delito de incumplimiento de deberes de funcionario público, y a un segundo sujeto ajeno al organismo como partícipe necesario penalmente responsable del delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública.

Ese caso, se inició con una denuncia que daba cuenta sobre la existencia de un favorecimiento irregular en razón de un tercero ajeno al PAMI, en las contrataciones, para lo cual se utilizaban empresas de papel, que no tenían actividad real, para simular una adjudicación al designado.

Consecuentemente, desde esta Área, a través de las intervenciones telefónicas y los allanamientos realizados en las oficinas del PAMI Salta y del inmueble del empresario adjudicatario, se verificó que los causantes fueron coautores de la maniobra endilgada, teniendo

documentación relacionada con la presente pesquisa, tanto en sus oficinas; computadoras; celulares y domicilios respectivamente.

Por otra parte, también se concluyó con otra investigación seguida en contra de la ex Directora del PAMI Salta y un funcionario de ANSES, quienes exigían el 20% de sus sueldos a los funcionarios públicos que ingresaron a trabajar con ayuda de la Agrupación "La Cámpora", configurando el delito de exacciones ilegales (art 268 del CP en función del art. 266). Asimismo, se endilgó a Molina responsabilidad por haber utilizado los "bolsines" (herramienta de correo interno del organismo), para trasladar las contribuciones ilícitas, constituyendo dicho hecho el delito de peculado previsto en el art 261 del CP, como también se le achacó el delito de malversación de caudales públicos (art 260 del CP) al destinar los bienes entregados por la Aduana para su donación a los jubilados y pensionados, para campaña política en beneficio de un candidato provincial.

En consecuencia, se les imputó el delito de malversación de caudales públicos a dos (2) empleados de PAMI y un candidato a concejal, siendo éste en calidad de partícipe necesario, y cuyo juicio se inicia el 01/02/24.-

C) Perspectiva de género: En observancia de las obligaciones suscriptas por el Estado Argentino, desde esta Área se adoptó una perspectiva de género en el análisis de los casos de mujeres en infracción a la Ley 23.737, con el fin de eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer.

Al respecto, en varias causas por narcotráfico, se ha tenido especial consideración en cuanto a las condiciones de pobreza; de vulnerabilidad de las involucradas, como de los hijos menores de edad a su cargo. -

En ese sentido, la resolución 52/1 de la Comisión de Drogas Narcóticas de las Naciones Unidas destacó la participación de mujeres y niñas en el mercado de las drogas, resaltando que son quienes tienen menores oportunidades de acceso a la educación, al trabajo, servicios financieros y que tienden a ser el grupo más vulnerable en cuanto a su utilización como correo de drogas.

Particularmente, el transporte de estupefacientes bajo la modalidad conocida como "mulas" se vale de sujetos dispuestos a poner en riesgo su vida y libertad por muy poco dinero en comparación con las ganancias del narcotraficante.

Además, hemos analizado en cada caso en particular, las distintas situaciones de mujeres que son utilizadas como "fachada" para no alertar a las fuerzas preventoras en los diferentes controles de ruta, conclusión a la que arribamos luego de analizar el contexto del transporte, lugar de acondicionamiento del tóxico y en muchos casos de la información extraída de los celulares, en donde se vio que en varias ocasiones buscaban mujeres para simular un viaje de pareja o familiar, sin que existan pruebas de la vinculación de aquellas con la droga.

D) Secuestro extorsivo: Uno de los casos más relevantes, cuya investigación se encuentra en trámite ante ésta Área, es un secuestro extorsivo ocurrido en el mes de agosto, en el cual se evidenció niveles de violencia poco usuales en ésta jurisdicción y en el que intervino una célula criminal que ingresó al país con este fin desde el país vecino, el Estado Plurinacional de Bolivia, lográndose el rescate de la víctima y la detención de 8 personas involucradas mediante tareas de investigación inmediatas; intervenciones telefónicas y allanamiento del lugar de cautiverio.

E) Electoral: Por otra parte, también se debe resaltar que se lograron **9 acuerdos conciliatorios** en materia electoral, en relación a la responsabilidad de las autoridades de las agrupaciones políticas por la rendición de cuentas (art. 63 inc b de la ley 26.215), debidamente homologados por el Juez Federal de Garantías interviniente con competencia electoral. –

Al respecto, se realizaron **donaciones en insumos, materiales y dinero en efectivo por un total de \$1.963.115**, con destinos a entidades de bien público de la jurisdicción como ser fundaciones; ONGS; merenderos; comedores; hogares de ancianos, entre otras. –

Para ello, se tuvo en cuenta lo que dispone el art. 22 C.P.P.F., en cuanto los jueces y fiscales deben procurar la solución de conflictos dando preferencia a las salidas alternativas, entendiendo que este paradigma “...mejora las posibilidades de calidad en la respuesta estatal, pautando como idea rectora la solución de conflictos y dando preferencia a las soluciones que mejor se adecúen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social. Ello se logra a través de la autorización de criterios para la disposición de la acción penal pública por parte del Ministerio Público Fiscal, tantas veces reclamados para brindar respuestas menos violentas y de mejor calidad...”, donde se procuró el beneficio a instituciones públicas (Club sociales y deportivos, fundaciones de equino terapia, merenderos, comedores;) mediante la realización de tareas comunitarias por parte de los causantes y la donación de distintos elementos como ser dinero en efectivo; elementos de higiene; alimentos; etc.

Los requisitos que se deben verificar para la realización de una conciliación surgen del art. 34 del C.P.P.F y seguidamente hace referencia al art. 59 inc. 6 del Código Penal, que prevé como causal de extinción de la acción la “reparación integral del perjuicio” que alude a la amplia gama de soluciones posibles. Por tales razones, el juez debe homologar el acuerdo arribado “puesto que más allá del “nomen iuris” de la institución, queda claro que la solución a la que se llega, se condice con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, no resultando ilegítimo o ilegal” ya que la esencia del sistema instituido se condice con la lógica del sistema adversarial-acusatorio, en el marco del cual reina el principio dispositivo y se destacan los criterios de oportunidad.

Esta solución se condice con el principio “pro homine” y cumple con la utilización del derecho penal como “última ratio” evitando la imposición de una pena privativa de libertad.

Por otra parte, ingresaron 79 denuncias en el marco de los comicios llevados a cabo en el presente año, en las cuales se alertaron diferentes irregularidades como ser: publicidad en violación a la veda electoral, entregas y boletas electorales en la proximidad de los establecimientos afectados al acto electoral, faltantes y rotura de las boletas de diferentes partidos, etc. Estas denuncias se encuentran en análisis e investigación para buscar la mejor solución al conflicto.

F) Conciliaciones en otros delitos: Por otro lado, se ha utilizado esta solución alternativa al conflicto en otros casos, como ser intimidación pública, encubrimiento de contrabando, tentativa de contrabando y defraudación a la Administración Pública; causas en las que se realizaron **donaciones de dinero en efectivo por un total de \$1.840.000**, con destinos a entidades de bien público de la jurisdicción como ser fundaciones; merenderos; comedores; hogares de ancianos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Organización del MPF - planificación y mejora continua

Comentarios

La planificación y visualización del Área de Investigación y Litigios de Casos Complejos con jurisdicción en toda la provincia de Salta, contando para ello con la colaboración de las Unidades Fiscales descentralizadas de Orán y Tartagal para combatir el crimen organizado con mayor eficiencia de una manera coordinada. Asimismo, entiendo que se debe profundizar y precisar los hechos comprendidos en el concepto de delitos complejos, como también el flujo de alimentación en el Área.

Temática

Organización del MPF - planificación y mejora continua

Comentarios

Considero que se debe procurar determinar desde la PGN o Fiscalía de Distrito de la Unidad Fiscal, el rol y los tipos de audiencia a las que pueda asistir el o los Auxiliares Fiscales, como así también dotar de uno al Área No Penal atento a la necesidad de contar con la representación del Ministerio Público Fiscal en dictámenes a cargo del suscripto a través del SINOPE. –

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

En el ámbito procesal, estimo atinente que en las "entregas vigiladas o controladas", las que se motivan en hechos de flagrancia, se faculte al fiscal a disponer a las fuerzas de seguridad la prosecución de la acción delictiva planeada de manera reservada, actividad que será revisada por el órgano jurisdiccional con posterioridad, en especial cuando se pretende investigar a los destinatarios de encomiendas en las que se comprobó que transportan drogas prohibidas. –

Temática

Actuación prevencional

Comentarios

Avanzar en la implementación de las intervenciones ambientales (en vehículos o inmuebles), que permitirán avanzar aún más en la lucha contra el narcotráfico.

Temática

Extradición

Comentarios

Instalación gradual del sistema procesal acusatorio en el marco de proceso de las extradiciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Circulación de dinero

Comentarios

Como propuesta, me permito reiterar que, atento el importante flujo de circulación de dinero en efectivo por el territorio nacional, resulta pertinente establecer una regulación de ese transporte ya que en la actualidad se realiza de manera informal y precaria, lo que permite que actividades delictivas se disimulen en el envío de remesas o giros familiares.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

44

Cantidad de causas

25

Archivo

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

29

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

7

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

6

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFSA - Área de Transición

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde la implementación del nuevo Código Procesal Penal, en Salta, me encuentro a cargo del Área de Transición, de la Unidad Fiscal Federal Salta, área que entiende en las causas que se encuentran en trámite bajo el Código Procesal Penal de la Nación, ley 23984.

Recuerdo que, en esta jurisdicción, en razón de ser una provincia que limita con Bolivia, en la mayoría de las causas, se investigan delitos en infracción a la ley 23737 y contrabando en sus distintas modalidades, delitos en defraudación a la administración pública, cohecho, ley penal tributaria, entre otros.

En ese contexto, en los Tribunales Oral Federales N° 1 y 2°, se llevaron a cabo audiencias debate de gran relevancia, las que insumieron varias jornadas de desarrollo, tanto por la cantidad de imputados, como por la cuantía de la sustancia que se incautó en esos procedimientos, tratándose en la mayoría de los casos, de clorhidrato de cocaína o marihuana, audiencias que por otra parte, tuvieron gran repercusión pública por la gravedad de los hechos que se investigaban y en algunos casos por la peligrosidad que presentaban los imputados.

Cabe mencionar, que luego de arduas y extensas jornadas de debate, se logró la condena de los imputados, en casi la totalidad de las audiencias llevadas a cabo, lo que permitió brindar una respuesta favorable a la sociedad y sobre todo da cuenta del eficaz funcionamiento de esta Área de Transición.

Además, me encuentro a cargo de las causas radicadas por ante los Juzgados Federales N° 1 y 2 y ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, en las cuales se investigan delitos de la temática ya mencionada, causas complejas y voluminosas. Al respecto destaco la actitud y colaboración del personal que se desempeña en el área en tanto que somos pocos para la magnitud del trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFSA - Área de Ejecución Penal

MARTINEZ VAZQUEZ, Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ÁREA DE EJECUCIÓN PENAL se encarga de gestionar y litigar, tanto en los legajos correspondientes a las causas de transición, como los que se generan a partir del nuevo Código Procesal Penal Federal. Actualmente, bajo el sistema mixto, se encuentran radicados ante la Secretaría de Ejecución Penal de los dos Tribunales Orales 500 legajos aproximadamente, de los cuales 120 están en trámite actualmente. En cuanto a legajos del sistema acusatorio se encuentran en trámite 1008 carpetas judiciales, 286 corresponden al año en curso. El área referida tiene a cargo las funciones de: control de las suspensiones de juicio a prueba de los casos de la Unidad Fiscal (todas las áreas, aclarando que en fecha 9/12/2020, por Resolución de Fiscalía de Distrito N° 50/2020 se dispuso recomendar que el fiscal del caso realice el seguimiento del cumplimiento de aquellos acuerdos de suspensión de juicio a prueba en que haya intervenido); incidencias resueltas durante el período de supervisión; control de ejecución de penas de efectivo cumplimiento; de ejecución de penas en suspenso (ejecución condicional); intervención en las acciones de hábeas corpus; cargas en el sistema Coirón y comunicaciones que correspondan hacia las víctimas. Además, interviene en los legajos de las sedes descentralizadas de Orán y Tartagal. Corresponde mencionar que la citada Resolución FDF N° 50/2020, realizó el ajuste contemplando que esta área de ejecución penal se encontraba colapsada de trabajo y se tuvo por finalidad optimizar el funcionamiento del organismo. Finalmente, en cuanto a los habeas corpus, en trámite se registran 343 (trescientos cuarenta y tres), de los cuales se participó en un 290 audiencias. Cabe precisar que durante el año en curso los planteos efectuados en el marco de los legajos que tramitaron bajo sistema acusatorio fueron resueltos en audiencias orales, lo cual agiliza su litigación y favorece los derechos del imputado, quien participa de la audiencia teniendo la posibilidad de expresarse y comprender el estado procesal de su caso. Se asistieron a varias audiencias orales en la etapa de ejecución, tanto sobre habeas corpus, como referidas a expulsiones anticipadas, libertades, semi libertades y prisiones domiciliarias. En total se celebraron 100 (ciento cinco) audiencias.

Se realizaron aproximadamente 900 (novecientos) dictámenes. Se recibieron 3200 (tres mil doscientas) notificaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFSA - Área No Penal

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de la estructura de la Unidad Fiscal Federal de Salta, el Área no penal, tiene competencia en causas civiles, contenciosas administrativas, previsionales y electorales, con intervención no sólo en primera instancia sino también ante la Cámara Federal de Apelaciones, que entiende como órgano revisor de las sentencias dictadas por los Juzgados Federales 1 y 2 de Salta, el Juzgado Federal de Orán, Tartagal y los Juzgados Federales 1 y 2 de Jujuy.

De esta manera, respecto a los expedientes sobre materia civil, esta área intervino en un promedio de 2198 causas, contestando vistas sobre temas de competencia, cuestiones de derecho al consumidor, habilitación de instancia en procesos contenciosos administrativos, la procedencia de procesos colectivos, planteos de inconstitucionalidad, reajustes previsionales, asuntos electorales y especialmente en amparos sobre temas de salud contra diversas obras sociales, en su mayoría contra PAMI.

En consecuencia, la actuación de ésta área impulsa la protección de los derechos de la sociedad toda, primordialmente el derecho a la salud, debiendo expedirse entre ellos a favor de la aplicación del interés superior del niño como criterio rector para la resolución de estos casos y en protección a las personas con discapacidad, en virtud de la ley 24.901.

De igual modo, en los dictámenes se prioriza el resguardo de los derechos de las personas mayores, en especial teniendo en cuenta que la Ley 27.360 aprobó la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que tiene por objeto “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”.

Es dable resaltar los reclamos interpuestos por jubilados que optaron por permanecer afiliados a las obras sociales a las que pertenecían cuando estaban en actividad, sin ser

transferidos automáticamente a PAMI, debiendo la ANSES dirigir las retenciones a la obra social que corresponda.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Resulta imprescindible la sanción de una ley que regule los procesos colectivos, atento a que no existe normativa sobre la temática, sino que está reglamentado a través la Acordada 32/14 y 12/16, a fin de que contemplen ciertos aspectos tales como: una clara distinción entre los derechos de incidencia colectiva que tienen por objeto bienes colectivos y aquellos referentes a intereses individuales homogéneos ; la representatividad del grupo o clase; el efecto de cosa juzgada y otros aspectos

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

Incorporar a la Ley 24.240 un artículo que regule la competencia para las causas relativas a derecho al consumidor, a fin de dilucidar los conflictos de competencias que se plantean entre la intervención de la justicia federal u ordinaria, debiendo aclarar que dependerá de la materia que se debata y el carácter de las partes intervinientes, sin corresponder la exclusiva competencia federal por el simple hecho de ampararse en la ley de consumidor.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidad Fiscal Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2023 considero que ha sido un año de consolidación del trabajo que se viene desarrollando en la Unidad Fiscal como tal, fundamentalmente a partir de la unificación de todas las ex dependencias de este MPF en un solo edificio.

En mi opinión, uno de los principales logros de gestión de la Unidad se centra en haber logrado distribución de tareas y de trabajo con respeto absoluto de la labor de cada área acorde a lo diseñado al momento de la creación de la Unidad por parte de la PGN.

En ese contexto, se respeta de manera muy estricta las funciones de cada área, la distribución de tareas, la competencia de cada una, etc. Todo ello, claro está, no solo redundaría en una mejor organización de cada área sino que a su vez facilita enormemente el trabajo en equipo de la Unidad evitando que funcione como áreas (o ex fiscalías) independientes y sin comunicación o trabajo conjunto entre ellas.

Otro punto que también considero destacable es llevar adelante una política de litigación inteligente, de manera tal de litigar aquellos casos que realmente merezcan ser litigados y no cuestiones innecesarias que puedan ser resueltas mediante salidas más beneficiosas o acordadas entre las partes. Esto redundaría en un altísimo nivel de resoluciones acordadas -ya sea totales o parciales mediante convenciones probatorias- y, en mi opinión, tal situación aparece como absolutamente crucial para el éxito de todo proceso acusatorio adversarial.

En cuanto a mercadería de origen ilícito que ha sido incinerada durante el año, estos son los montos totales: HOJAS DE COCA, 546KG; COCAÍNA 1.564 KG; MARIHUANA 376KG; CARTONES DE CIGARRILLOS 23.775.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

En mi opinión resulta relevante proponer una reforma legislativa de los montos objetivos de punibilidad. Con la depreciación de la moneda, la inflación, etc. se ha producido un fenómeno de tal naturaleza que en la actualidad se encuentran abarcados por la norma como delito de contrabando -o su encubrimiento- conductas que el legislador previó que solo fueran infracciones aduaneras. Esto genera, lógicamente, criminalización de conductas que no debiera ocurrir.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Algo similar a lo expuesto en el acápite anterior con respecto al régimen penal aduanero ocurre con los montos de punibilidad del régimen penal tributario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad compleja

Comentarios

Si bien el legislador ha previsto la extensión de los plazos para proceso complejos (art. 335 y cc. del CPPF) no ha hecho lo propio para las investigaciones complejas previo a su formalización. Si bien ello ha sido otorgado en general por los jueces intervinientes a pedido de este MPF, entiendo necesario que legislativamente se consigne específicamente que esos plazos también se extienden aun antes de la formalización de la investigación.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

El artículo 30 del CPPF prevé cuatro supuestos de disponibilidad de la acción penal. Por su parte, el art. 269 inc. g postula, como causales de sobreseimiento, las hipótesis mencionadas en el art. 30 sumando en este caso la reparación.

Podría incorporarse al art. 30 el supuesto de reparación y ello permitiría su aplicación en el ámbito del MPF sin intervención jurisdiccional en casos específicos, redundando en una solución temprana mas útil y acorde al art. 22 del CPPF.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Se necesita mayor claridad en cuanto a la disponibilidad de bienes decomisados. El art. 156 del CPPF faculta al MPF la custodia y devolución de efectos secuestrados. Esa claridad no es tal -a mi criterio- con los bienes decomisados. Y recordemos que los decomisos no solo se resuelven por disposición judicial sino que también hay muchos casos que se resuelven en el ámbito del MPF sin intervención jurisdiccional y en el marco de esas soluciones hay abandono voluntario de bienes.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Sería útil para los fiscales contar con algunos parámetros para la aplicación de criterios de oportunidad en aquellos casos a los que hacía referencia anteriormente, que actualmente encuadran como delitos aduaneros por la pérdida total de vigencia de los montos objetivos de punibilidad pero que la voluntad del legislador fue que sean tratados como infracciones aduaneras.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

En línea con lo propuesto como aclaración legislativa, hasta tanto ello ocurra -si es que tiene lugar- podría contarse con parametros de trabajo por parte de la PGN.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

131

Cantidad de causas

101

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

61

Cantidad de causas

51

Sobreseimiento

Cantidad de personas

102

Cantidad de causas

79

Archivo

Cantidad de personas

55

Cantidad de causas

105

Extinción de la acción

259

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

* Sin perjuicio de que puede entenderse que todos los datos solicitados están vinculados únicamente a casos de FLAGRANCIA, teniendo en cuenta que el área específica donde tramitan ese tipo de casos a cargo del Dr. Sebastián Jure informa que tramitó un solo caso bajo esa modalidad, se consignan datos totales de la Unidad con respecto a cada uno de los items requeridos en esta sección del informe.

* Todas las causas por extinción de acción son del área de transición (CPPN) a cargo del Dr. Colonnese

* Los datos de flagrancia son proporcionados por el área específica de Flagrancia y Casos Sencillos a cargo del Dr. Jure

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

8

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

7

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

7

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFJU - Área de Atención Inicial

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es un área que resulta de absoluta trascendencia para el correcto funcionamiento de la Unidad Fiscal y fundamentalmente para una adecuada gestión de ingresos y distribución de casos.

Recordemos que absolutamente todos los casos -sin excepción alguna- ingresan a la Unidad por el área de Atención Inicial. Allí, luego de la valoración inicial prevista por el art. 248 del CPPF, se adopta una decisión al respecto. Básicamente las decisiones pueden agruparse en cuatro hipótesis distintas: a) que el caso finalice -por alguno de los medios previstos en el digesto procesal- directamente en el área durante ese período de valoración inicial; b) que por la naturaleza o características del caso sea inmediatamente derivado a otra de las áreas de la Unidad para su tramitación; c) que para aclarar algunas circunstancias sea necesario diligenciar alguna/s medida/s probatoria/s durante el mencionado plazo previsto por el art. 248 del CPPF y en base al resultado de esa/s medida/s se lo finalice o se lo derive a otra área para su prosecución; d) que sea remitido por incompetencia a otra dependencia u organismo.

Entiendo que el desempeño del área el año 2023 ha resultado ampliamente satisfactorio. Se ha hecho un gran trabajo tanto en la tramitación de casos que corresponde que sean

diligenciados en el área como en la distribución de aquellos otros que deben ser enviados a otras áreas de la Unidad. Este éxito de gestión entiendo que le otorga orden y funcionamiento al resto de las áreas y a la Unidad en su conjunto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

En mi opinión resulta relevante proponer una reforma legislativa de los montos objetivos de punibilidad. Con la depreciación de la moneda, la inflación, etc. se ha producido un fenómeno de tal naturaleza que en la actualidad se encuentran abarcados por la norma como delito de contrabando -o su encubrimiento- conductas que el legislador previó que solo fueran infracciones aduaneras. Esto genera, lógicamente, criminalización de conductas que no debiera ocurrir.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Algo similar a lo expuesto en el acápite anterior con respecto al régimen penal aduanero ocurre con los montos de punibilidad del régimen penal tributario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

El artículo 30 del CPPF prevé cuatro supuestos de disponibilidad de la acción penal. Por su parte, el art. 269 inc. g postula, como causales de sobreseimiento, las hipótesis mencionadas en el art. 30 sumando en este caso la reparación.

Podría incorporarse al art. 30 el supuesto de reparación y ello permitiría su aplicación en el ámbito del MPF sin intervención jurisdiccional en casos específicos, redundando en una solución temprana mas útil y acorde al art. 22 del CPPF.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Se necesita mayor claridad en cuanto a la disponibilidad de bienes decomisados. El art. 156 del CPPF faculta al MPF la custodia y devolución de efectos secuestrados. Esa claridad no es tal -a mi criterio- con los bienes decomisados. Y recordemos que los decomisos no solo se resuelven por disposición judicial sino que también hay muchos casos que se resuelven en el ámbito del MPF sin intervención jurisdiccional y en el marco de esas soluciones hay abandono voluntario de bienes.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Contrabando

Comentarios

Sería útil para los fiscales contar con algunos parámetros para la aplicación de criterios de oportunidad en aquellos casos a los que hacía referencia anteriormente, que actualmente encuadran como delitos aduaneros por la pérdida total de vigencia de los montos objetivos de

punibilidad pero que la voluntad del legislador fue que sean tratados como infracciones aduaneras.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Algo similar a lo expuesto en el acápite anterior con relación a los delitos de contrabando.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

En línea con lo propuesto como reforma o aclaración legislativa, mientras ello no ocurra, la cuestión indicada con relación a los bienes decomisados podría ser esclarecida mediante una instrucción general.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

33

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

* Sin perjuicio de que puede entenderse que todos los datos solicitados están vinculados únicamente a casos de FLAGRANCIA, debe resaltarse que en Atención Inicial no tramitan ese tipo de casos ya que hay una área específica de la Unidad con esa competencia. Esta área a cargo del Dr. Sebastián Jure informa tramitó un solo caso bajo esa modalidad. Por tal motivo, se consignan datos totales del Área de Atención Inicial con respecto a cada uno de los ítems requeridos en esta sección del informe.

* Los datos de flagrancia son proporcionados por el área específica de Flagrancia y Casos Sencillos a cargo del Dr. Jure

* En el área a mi cargo de Atención Inicial no tramitan casos de flagrancia

* Muchos de los supuestos previstos en este apartado (por ejemplo juicio oral) no resultan aplicables para el área de Atención Inicial por la naturaleza propia de su funcionamiento y el rol que tiene dentro de la gestión de la Unidad Fiscal.

* La diferencia de archivos entre casos y personas se explica porque hay muchos supuestos con autores no identificados.

UFJU - Área de Atención a las Víctimas

JURE, Sebastian Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el Area de Atención a Víctimas de la Unidad Fiscal Jujuy trabajamos solo tres personas (Un Fiscal, Una Auxiliar Fiscal y una empleada) que a su vez, también trabajamos en otras Areas de ésta Unidad. Sin perjuicio de ello, la Unidad cuenta con un ambiente cómodo y seguro que brinda privacidad y confianza si la víctima quisiera declarar. Contamos con un equipo para registrar la declaración de forma tal de evitar o limitar la necesidad de su repetición. Y la Jurisdicción (Salta-Jujuy) cuenta con una psicóloga -que si bien tiene su asiento en Salta- contamos con sus servicios cuando lo necesitamos., sea en etapa de IPP o en debates. Asimismo requerimos colaboración a la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia que depende del poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy y también al Superior Tribunal de Justicia de la provincia requiriendo la colaboración en el uso de Cámara Gesell.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

UFJU - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos

JURE, Sebastian Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Area de Flagrancia e Investigación de Casos Sencillos de la que estoy a cargo, cuenta con tres auxiliares fiscales (de los cuales dos (2) se incorporaron recientemente -el 07 de Noviembre del corriente año) y seis (6) sumariantes (tres (3) son abogados y (3) tres no son profesionales y uno de ellos desde el mes de setiembre del corriente año se encuentra con parte médico por largo tratamiento.

La problemática mas relevante en ésta Área, tiene que ver con la gran cantidad de casos que tramitan en la misma, ya que, el mayor número de hechos delictivos son considerados "casos sencillos"; lo que conlleva no sólo la gestión de los casos y su investigación, sino también la realización de diferentes audiencias previstas en el CPPF. Y los empleados que se desempeñan en ésta área no resultan suficientes para atender la gran cantidad de casos que se tramitan.

En ese sentido se informa que intervenimos en audiencias diarias, que -en promedio- se realizan cuatro por día. Asimismo en el Area a mi cargo, utilizamos métodos alternativos de solución de conflictos y criterios de oportunidad, previstos en el CPPF; respecto al trámite y resolución de casos, intervenimos en cincuenta (50) casos de suspensión de proceso a prueba con sesenta (60) encartados; resolvimos setenta y tres (73) casos mediante el instituto de juicio abreviado con intervención de noventa y un (91) encartados; intervenimos en seis (6) casos resueltos en Juicio con siete (7) encartados; dispusimos el archivo de cincuenta (50) casos con intervención de ocho (8) encartados; y solicitamos el sobreseimiento en sesenta y nueve (69) casos con ochenta y ocho (88) encartados. Finalmente intervenimos en tres casos de personas arrepentidas cuyos acuerdos de colaboración no fueron homologados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Resulta necesario que el monto establecido en el art. 947 del C.A. para distinguir entre una infracción de un delito aduanero "sea actualizado". Actualmente y desde el año 2017 el valor para mercadería en general es de \$ 500.000 y para tabaco y derivados \$ 160.000. Ello significa que con la devaluación de la moneda, con muy poca mercadería se supera el aforo y tenemos que crear un caso y tramitarlo. Según ADUANA, hoy 35 kilos de hojas de coca, superan el monto de \$ 500.000 señalado en el art. 947

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Considero que se debe aumentar el monto establecido en el art. 303 del C.P. como condición objetiva de punibilidad. El valor fijado en \$ 300.000 para investigar el delito de "lavado de activos" quedó muy atrasado con un valor muy bajo respecto de la devaluación de la moneda y el valor de las cosas; puesto que si tenemos como referencia el valor de un automovil, el mas económico, supera holgadamente el monto indicado en el artículo citado.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Legajo fiscal

Comentarios

Considero que existiría contradicción entre el art. 76 y el 230 del CPPF en cuanto a la oportunidad en que los abogados defensores pueden acceder al legajode investigación fiscal.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Considero que se debe agregar la posibilidad de celebrar "juicios abreviados" a través de "Acuerdos plenos" cuando se acuerden penas de MAS de 6 años de prisión. Al respecto, el art. 323 del CPPF establece la posibilidad de acordar y cerrar el caso mediante juicio abreviado cuando se estime una pena inferior a 6 años. y existen supuestos en que los encartados reconocen el hecho, su participación, la calificación legal y no podemos cerrar con abreviado por impedimento de la norma.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

91

Cantidad de causas

73

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

60

Cantidad de causas

50

Sobreseimiento

Cantidad de personas

88

Cantidad de causas

69

Archivo

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

50

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se informa que además de los casos trabajados en el Área de "Casos Sencillos" tal como fue detallado precedentemente, aplicamos en treinta y cuatro (34) casos, criterios de oportunidad. Asimismo, se informa que no aplicamos normalmente el trámite de flagrancia, por cuanto es objetado por la Defensa manifestando que los casos de narcotráfico (que son los que mayormente intervenimos) requieren una investigación de cierta complejidad que no se logra completar en el plazo asignado en el CPPF para casos de "flagrancia". En ese sentido, cuando se secuestran teléfonos celulares y deben ser peritados, la jurisdicción Jujuy no cuenta con herramienta forense UFED para desbloquearlos y debemos pedir colaboración a Salta y ese trámite dificulta que podamos cerrar la investigación en el plazo establecido para éste tipo de trámites. Además siendo que ésta es una Fiscalía de frontera, se nos dificulta realizar la audiencia oral inicial dentro de las 24 horas cuando los procedimientos son realizados en zona fronteriza (La Quiaca), distante aproximadamente a 300 km de San Salvador que es donde tiene el asiento la Unidad Fiscal. También a veces -la audiencia oral inicial-, no se puede realizar dentro de las 24 horas cuando los imputados se tratan de personas que ingirieron cápsulas con droga (llamadas "mulas" o "camellos"), puesto que quedan internados en el Hospital hasta la evacuación total.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los encartados -que fueron tres- en casos diferentes, solicitaron el acuerdo de colaboración e hicimos la audiencia en la Unidad Fiscal con presencia del Defensor, pero los datos aportados, no fueron suficientes para solicitar la homologación.

UFJU - Área de investigación y litigación de casos complejos

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Un balance del área obliga a considerar necesariamente un hecho trascendente que tuvo impacto directo en el trabajo y tipo de tarea del área. Me refiero a la llamada "desfederalización del narcomenudeo". La Ley Provincial 5888 adhirió a las disposiciones del Artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional 26.052, otorgando competencia a los órganos de la Justicia Provincial para entender en los delitos previstos y penados por dicho cuerpo normativo. Luego la ley provincial 6243 dispuso la puesta en funcionamiento de Fiscalías con competencia específica en materia de narcomenudeo a partir del 01/10/2022.

Este suceso ocurrido a fines del año pasado tuvo, como se dijo, directo impacto en el trabajo de toda la Unidad Fiscal pero especialmente en el área que aquí nos ocupa durante el corriente año 2023. Así, se han tramitado casos realmente de naturaleza compleja y no solamente

por actuación prevencional sino con motivo de actuaciones de oficio de este MPF a partir de información recabada en otras actuaciones. Este incremento cualitativo del tipo de casos que se tramitan es claramente palpable y era uno de los objetivos pendientes que presentaba el área hasta el año pasado.

Otra cuestión que también entiendo destacable se centra en el hecho de que la complejidad de los casos y en algunos de ellos gravedad de las penas para los delitos investigados, no ha sido obstáculo para lograr acuerdos probatorios -totales o parciales- con las defensas. Esto, lógicamente, es consecuencia de la contundencia de la evidencia reunida por el área en su tarea investigativa; pero lo remarco ya que estoy convencido que la celebración de acuerdos es un elemento esencial en el buen desarrollo del sistema acusatorio. No puede mantenerse o cumplirse sus objetivos con un índice de litigiosidad muy elevado o por cuestiones innecesarias. De allí que entiendo importante destacar que aún en investigaciones de hechos complejos se puede cumplir con esta premisa del sistema adversarial.

Otra circunstancia a destacar es como el área se ha valido de información recolectada en casos tramitados en otras áreas de la Unidad. Este es otro de los objetivos que se perseguía lograr en el trabajo de este MPF como Unidad Fiscal distribuida en áreas. Había sido consignado como una tarea pendiente en el informe anual del año pasado y en este período se ha logrado con creces.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad compleja

Comentarios

Si bien el legislador ha previsto la extensión de los plazos para proceso complejos (art. 335 y cc. del CPPF) no ha hecho lo propio para las investigaciones complejas previo a su formalización. Si bien ello ha sido otorgado en general por los jueces intervinientes a pedido de este MPF,

entiendo necesario que legislativamente se consigne específicamente que esos plazos también se extienden aun antes de la formalización de la investigación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

39

Cantidad de causas

27

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

22

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

* Sin perjuicio de que puede entenderse que todos los datos solicitados están vinculados únicamente a casos de FLAGRANCIA, teniendo en cuenta que el área específica donde tramitan ese tipo de casos a cargo del Dr. Sebastián Jure informa que tramitó un solo caso bajo esa modalidad, se consignan datos totales del Area de Casos Complejos con respecto a cada uno de los items requeridos en esta sección del informe.

* Los datos de flagrancia son proporcionados por el área específica de Flagrancia y Casos Sencillos a cargo del Dr. Jure

* En el área a mi cargo de Casos Complejos no tramitan casos de flagrancia

* en el área de delitos complejos hay un instituo que se aplica bastante mas que el archivo. Me refiero a la figura de la desestimación. Se remiten desde Atención Inicial casos que por su naturaleza aparentan ser complejos y por su urgencia son inmediatamente derivados al área de compejos sin investigación previa (por ej, presuntos casos de trata de personas, etc.). No obstante, luego de una investigación se comprueba que no se dan los requisitos típicos de un ilícito penal y por se dispone la desestimación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

6

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

5

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

UFJU - Área de Transición

COLONNESE, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como es sabido, el Área de Transición de la Unidad Fiscal de Jujuy, tiene a su cargo la gestión integral (instrucción y Juicio) de las causas por hechos ocurridos con anterioridad al 10/06/2019 y en ese marco, la actividad desplegada estuvo orientada a avanzar y, en la medida de lo posible, a culminar con los procesos, con el objetivo de dar paso con la mayor celeridad posible, al régimen procesal establecido por el Código Procesal Federal de la Nación.

Es en ese contexto, que se procuró dar impulso fundamentalmente a las causas cuya instrucción se encuentra a cargo de este M.P.F. conforme las disposiciones de los arts. 196 y 196 bis del C.P.N. y también a aquellas que se encontraban bajo la gestión de los dos Juzgados Federales de la Provincia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy.

Dentro de ese orden de ideas, se participó de modo activo en la búsqueda de la agilización de dichas causas, evitando su prescripción o bien dictaminando acerca de su procedencia, sin perjuicio de lo cual, también se requirió el archivo de aquellas en las cuales no se podía proceder (cfr. art. 195 2° párrafo del C.P.P.N.), y en otras se aplicó el principio de oportunidad previsto por el art. 31 del C.P.P.F.(cfr. Resolución PGN 97/19). En algunas causas también se aplicó, el instituto de la Suspensión de Juicio a prueba (cfr. art. 76 del C.P.).

Es de destacar que, si bien en menor medida que el año anterior, aún siguen ingresando causas y denuncias por hechos ocurridos con anterioridad a la implementación del C.P.P.F. que requieren de la intervención del Área a mi cargo, que interviene también en procesos de Habeas Corpus y Extradición.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Debido a la depreciación monetaria, se considera oportuno modificar los montos de las condiciones objetivas de punibilidad contenidas en las disposiciones de la ley 22.415.-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Así como la Comisión Bicameral de Monitoreo para la implementación del Código Procesal Federal , dispuso la implementación de varios artículos del C.P.P.F las causas regidas por el C.P.P.N. (Res 02), se consideraría viable y conveniente que por la misma vía se analice la posibilidad de realización de los "acuerdos probatorios" (art. 279 del nuevo ordenamiento), así como también la normativa en relación a juicios abreviados parciales (arts. 323 y 326) a las causas bajo trámite del C.P.P.N.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por el ámbito de actuación del Área de Transición a mi cargo, durante el año 2023 no se registraron causas de Flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2023 no se reistraron en el Área de Transición, casos con personas con voluntad de acogerse a las previsiones de la Ley 27.304.-

UFJU - Área de Ejecución Penal

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la órbita de las causas a las que se les aplica sistema acusatorio, se estima que durante el presente año ingresaron 160 personas condenadas, de un total de aproximadamente 650 personas actualmente bajo control del área.

Se ha incrementado el volumen de fijación y realización de audiencias, habiéndose realizado hasta el 29 de diciembre inclusive más de 300 audiencias, en un promedio de entre 15 y 18 audiencias semanales de distinta naturaleza y complejidad.

Se analizaron aproximadamente 50 solicitudes mensuales que concluirán en audiencias, provenientes de defensas particulares y oficial, lo que a su vez exige la gestión de información propia para la realización de las mismas y aquella que se gestiona a solicitud de las defensas.

Se analizaron alrededor de 30 pedidos vinculados a fondos de reserva, traslados médicos, transferencias de fondos, autorización de visita, etc., que por sus características no requieren realizarse en audiencia.

Aumentó significativamente supuestos en que penados hombres gozando de prisión domiciliaria incurrieron en situaciones de violencia de género, lo que implicó trabajo interdisciplinario con organismos provinciales especializados y Ministerio Público de la Acusación.

Gestión y solicitud de información con distintos organismos nacionales y locales de distintos órdenes.

El trabajo, gestión de casos e información y carga en sistema, se efectúa de acuerdo a un protocolo de trabajo elaborado desde el área y con la asistencia de dos empleados no exclusivos del área.

En el marco de la gestión de casos a los que se les aplica sistema mixto, el área tiene a cargo un universo de 456 personas condenadas. Registrándose aproximadamente 40 vistas mensuales durante el primer semestre y entre 25 y 30 durante el semestre en curso.

En relación a los controles de suspensión del juicio a prueba, a la fecha se registra un total de 118 casos que representan un total de 160 probados. El trabajo consiste en el control de cumplimiento de las condiciones, gestión de información y solicitudes de audiencias.

Finalmente, se registra en el área el ingreso y carga de habeas corpus. Para cuyo trabajo y carga en sistema se efectúa de acuerdo a un protocolo de trabajo elaborado desde el área.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Rige la competencia de unificación de penas/ condenas el art. 58 CP. Se suman arts. 56, 57 y 377 CPPF. El 377 prevé que el juez de ejecución debe unificar cuando se advierte en esa etapa. En la jurisdicción se ha resuelto que se aplicará la segunda regla del art. 58 CP cuando las sentencias provengan de distintas jurisdicciones, si ambas son del Sistema Acusatorio Federal prevalece el art. 377 C.P.P.F. Sería conveniente unificar criterio o ampliar la REs. ya existente previa al CPPF (PGN 30/12)

UFJU - Área No Penal

COLONNESE, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023, el Área No Penal a mi cargo, que no comprende la materia electoral (conforme Resolución del MPF, a cargo del Dr. Federico A. Zurueta), tomó intervención en Amparos de Salud, deducidos en contra del PAMI y otras Obras Sociales y prepagas, tendientes a obtener cobertura médico asistencial; Amparos por Mora, en su mayoría dirigidos contra ANSeS, pretendiendo la resolución de beneficios previsionales solicitados y en trámite.

También se dictaminó acerca de la procedencia de las acciones y competencia federal en acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad, y en medidas autosatisfactivas, en materias, como por ejemplo impositivas con afectación del Código Alimentario Nacional.

Por otro lado, en materia de ciudadanía, se realiza el control del cumplimiento de los requisitos de procedencia, y en general, se dictamina acerca de la competencia en todos los casos en que la intervención de la Fiscalía es requerida, (por ejemplo en materia de daños y perjuicios, ejecuciones fiscales o de aportes de Obras Sociales, fuero de atracción, ejecuciones bancarias, entre otras)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán

BRUNO, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Uno de los grandes inconvenientes que enfrenta esta Sede Fiscal Descentralizada es la falta de personal, tanto en el agrupamiento administrativo como el jurídico para llevar adelante la gran cantidad de casos que se encuentran tramitando en esta Sede. A raíz de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, la mayoría del personal se encuentra afectado a los casos penales que rigen bajo el nuevo sistema acusatorio, con plazos mucho más breves que los señalados para el sistema mixto. El sistema procesal vigente exige cumplir con una carga importante de audiencias, lo cual hace que la labor diaria se mantenga de manera constante en un gran volumen. También es importante mencionar que cada caso tramita desde su inicio, ya sea con actuaciones de la fuerza de prevención, recepción de una denuncia, investigación de oficio, etc., hasta su finalización en audiencia de juicio.

La carga horaria es una cuestión a tener presente ya que esta dependencia se encuentra de turno los 365 días del año, por lo que las consultas judiciales se producen todos los días y a cualquier hora. Las audiencias orales también son fijadas en horario indistinto, ya sea de mañana, tarde y/o según el caso sábados, domingos y feriados.

Cabe agregar que pesa sobre el Ministerio Público Fiscal la responsabilidad y guarda de la totalidad de los elementos secuestrados, Cocaína, Marihuana, neumáticos, hojas de coca, indumentaria, etc., y teniendo en cuenta el enclave geográfico de la fiscalía con una amplia franja de frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia, con gran cantidad de pasos no habilitados, genera que la cantidad de casos que se inician aumente año tras año, en total desproporción al personal encargado de la tramitación de las mismas.

A ello hay que sumar los expedientes residuales que quedaron en trámite al amparo de Código Procesal de la Nación, que según información del Juzgado Federal de Orán son aproximadamente 8.000 expedientes activos. Por una cuestión organizativa y de falta de personal, en estos momentos hay una sola persona a cargo de la tramitación de los mismos en esta Fiscalía.

Finalmente, como en años anteriores, quiero enfatizar en la emergencia carcelaria que vive la jurisdicción. A raíz de la falta de establecimientos carcelarios, las personas detenidas quedan alojadas en el Escuadrón 20 Orán, a veces por varios días y/o semanas, hasta que se logra obtener un cupo en las Unidades Carcelarias Federales, contando con la Unidad más cercana en

la localidad de Güemes, a unos 250 km. de distancia, la de Jujuy a 230 km., y la de Cerrillos a 265 km.

Otra problemática a destacar es la gran cantidad de sustancia estupefaciente que circula por la zona, habiéndose secuestrado en lo que va del año, 738,798 kg. de Marihuana y 1.170,290 kg. de cocaína, aproximadamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

19

Abreviado

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

18

Sobreseimiento

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

16

Archivo

Cantidad de personas

90

Cantidad de causas

163

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

6

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Sede Fiscal Descentralizada Tartagal

ROMERO, Cesar Marcos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al respecto, conviene recordar que, en 2011, mediante la ley 26.707, se creó el juzgado federal de Tartagal. Cuya jurisdicción se extendió sobre los dptos. de Rivadavia y San Martín, Salta. En 2018, aquella ley fue modificada por la ley 27.477. Que modificó el art. 1° de la anterior en cuanto la jurisdicción Tartagal alcanzará igual extensión que la del juzgado federal de Orán, de acuerdo al art. 1° de la ley 23.112, creadora del juzgado federal de Orán, con jurisdicción en los dptos. de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya. Lo que generó que tanto los fueros de excepción de Orán como Tartagal compartan la jurisdicción en los departamentos señalados.

Que representan la tercera parte de la superficie terrestre de la provincia de Salta, y comprende la extensa zona de la frontera norte de la provincia de Salta con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay. Cuya extensión es de 800 km, en su mayor parte seca y con una geografía mayormente montuosa, lo cual genera notorias dificultades para el control fronterizo del ingreso y egreso de personas y bienes al país. Y que, consiguientemente, genera que la actividad que se lleva a cabo desde esta Sede Fiscal Descentralizada en esta jurisdicción unificada sea sumamente demandante, en especial por la expedita dinámica que impone el sistema acusatorio, vigente desde el 10 de junio de 2019. Ello encuentra su definición precisa en cuanto esta dependencia, que desde lo funcional se pensó y organizó como una estructura similar a las Unidades Fiscales en el nuevo sistema, sobre lo que debe manifestarse al respecto que resulta complejo coordinar y conjugar las actividades diarias en el área penal, esto es los casos que tramitan bajo el Código Procesal Penal Federal y las causas cuyo trámite se rige por las reglas del Código Procesal Penal de la Nación, atravesada por cuestiones relacionadas a la narcocriminalidad nacional y transnacional organizada de gran escala, el flagelo de la trata de personas, los conflictos sociales cuyos referentes definen para su notoriedad el entorpecimiento del tránsito y la circulación en los corredores viales nacionales nros. 50, 34, 86 y 81, las dos primeras son rutas principales de acceso para el ingreso del comercio internacional al país y la circulación de personas y bienes, el contrabando en la mayoría de sus modalidades, la problemática permanente de las comunidades originarias (304 radicadas en la jurisdicción), la afectación al medio ambiente; todas circunstancias que generan conflictos de complejidad, a lo que debe agregarse los fenómenos propios de una zona de frontera, entre otros. El área no penal, donde se sustancian una cantidad no menor de expedientes, y en lo que hace al trámite de las causas que tramitan bajo el CPPN, que se denominó “transición”, en atención a que la estructura, principalmente, referida al personal con que cuenta esta Sede de frontera aparece notorio que es menor al de las Unidades Fiscales. Y ello se refleja directamente en el cúmulo de trabajo que se ve incrementado por la cantidad y diversidad de asuntos para atender y resolver por once (11) personas que integran esta dependencia.

Lo reseñado fue planteado al señor Procurador General, quien consideró, en la Resolución MP nro. 294/2022, necesario escindir el ámbito de actuación territorial de dichas sedes, tal como sucedía previo a la Ley 27477 (B.O. 21/12/18) que unificó la competencia del Juzgado de Tartagal (departamentos de Rivadavia y San Martín) con el de Orán (Santa Victoria, Orán e Iruya), de modo que cada una de las unidades descentralizadas vuelva a actuar solamente en las causas que transcurran en sus originales territorios.

Señaló que el criterio que rige es el establecido mediante Resolución MP 62/19, también propuesto por los fiscales de la jurisdicción, en la que, dados los 130 kilómetros que separan las ciudades de Orán y Tartagal, se estableció la conveniencia de que las fiscalías intervengan en todas las causas que le sean asignadas al órgano jurisdiccional del mismo lugar, tanto en materia penal como no penal.

En ese esquema, las fiscalías actúan en investigaciones provenientes de cualquiera de los cinco departamentos salteños mencionados, pero siempre que intervenga el juzgado de la misma ciudad.

No obstante, la implementación del Código Procesal Penal Federal en el distrito, en el año 2019, y la consecuente atribución de un rol central a la actividad de la representación del Ministerio Público Fiscal les permitió identificar la necesidad de acotar el ámbito territorial de actuación de ambas sedes, es decir, dividirlo, considerando ello como una solución a las dificultades operativas y prácticas que la vasta extensión territorial de competencia asignada les presenta y que se complejiza aún más frente a la escasez de medios de transporte, la falta de conectividad y las diferenciables acciones delictivas que se presentan según el departamento provincial donde ocurren.

Sostuvo que la modificación planteada tenderá a mejorar el funcionamiento de cada una de las sedes en pos de garantizar una mayor inmediatez de los representantes del Ministerio Público, con las personas damnificadas, las fuerzas de seguridad intervinientes y el escenario de los hechos.

Es por ello que, frente a las circunstancias planteadas, “es posible” una organización distinta a la conocida como “espejo” del Poder Judicial, postulando la división territorial del trabajo (de esos 5 departamentos provinciales entre las dos fiscalías descentralizadas) para que la Unidad Fiscal de Tartagal actúe de manera permanente en los hechos ocurridos en los departamentos de San Martín y Rivadavia, mientras que la de Orán lo haga respecto de los ocurridos en los departamentos de Orán, Santa Victoria e Irüya.

Destacó que esa solución “en modo alguno interfiere en la organización y actuación jurisdiccional, que continuará con su intervención aleatoria en los distintos casos, derivada de un sorteo informático que lleva a cabo la oficina judicial para la asignación del trámite de las carpetas judiciales. Circunstancia que ratifica la alternancia de la actuación de los jueces de la jurisdicción den todos aquellos aspectos que son de incumbencia propia en consonancia con los motivos que se plasmaron en la ley 27.477”. Cabe señalar que la solución propuesta es compartida en un todo por los fiscales a cargo de las respectivas sedes descentralizadas y por el doctor Eduardo Villalba por su parte, la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA) emitió su opinión técnica en sentido favorable.

En base a tales consideraciones, se revaluó el sistema dispuesto mediante Resolución MP 62/220.

Se resaltó que es entendible que el nuevo marco de situación que trajo aparejado la implementación del sistema acusatorio en la provincia de Salta permite, por medios de los operadores locales, ir identificando a través de la experiencia acumulada distintas problemáticas, como las aquí planteadas, que impone la necesidad de adoptar decisiones que contribuyan a una eficaz implementación del sistema y mejora en el servicio de justicia brindado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Es acertado advertir todas aquellas circunstancias que pueden afectar los principios de inmediatez y celeridad con los que debe actuar este Ministerio Público Fiscal en todos los casos que se les presenten, ello en consonancia con los objetivos trazados por el nuevo CPPF y nuestra Ley Orgánica. distintos departamentos que conforman la jurisdicción de Tartagal y Orán (llegando en algunos casos a 350 kilómetros) atentan de manera clara, real y evidente contra aquellos principios que este Ministerio Público Fiscal debe asegurar.

Es evidente que las importantes distancias geográficas existentes en los algunos casos a 350 kilómetros) atentan de manera clara, real y evidente contra aquellos principios que este Ministerio Público Fiscal debe asegurar. 120 de la Constitución Nacional, 9, inciso “b” de la Ley 27.148.

A partir de tales consideraciones, lo cual debe remarcarse como un logro del Ministerio Público Fiscal, se resolvió que la Unidad Fiscal Descentralizada de Tartagal, Distrito Salta, a partir del 1 de febrero de 2023, intervenga en forma permanente en relación con los hechos que tengan lugar en los departamentos San Martín y Rivadavia de la provincia de Salta, mientras que la Unidad Fiscal Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán haga propio con los hechos acontecidos en los departamentos de Orán, Santa Victoria, e Irüya de la misma provincia.

Sin dejar de reconocer el resultado positivo en la práctica del criterio adoptado, aparece como una necesidad demostrable la creación de otras fiscalías. Ya sea para intervenir en áreas específicas o con igual competencia con la existente. E integrar, como lo viene realizando la PGN, lo que sumaría a las gestiones que resultaron acertadas, a las Sedes Descentralizadas de frontera con la cantidad de personal propicia para llevar a cabo una tarea que se refleje en un buen servicio

de justicia, para atemperar situaciones como las descritas y otras que pudieren acontecer por análogas razones a las expuestas.

Por lo demás, cabe señalar que los cambios procesales (CPPF) no solamente atañen a la presencia y anexión de metodologías de trabajo nuevas, cambios culturales e incorporación de aspectos que tiendan a mostrar mayor eficiencia y mejores resultados en el trabajo diario. La transición hacia la instalación definitiva de un sistema procesal como lo es este de neto corte acusatorio requiere como antecedente de lo dicho anteriormente, e ineludible, de mejoras, reformulación, y creación de estructuras en lo que hace a medios y personal, principalmente en el Ministerio Público Fiscal por el rol central que le toca en esta nueva coyuntura, acordes a lo que implica su participación funcional e indelegable, por lo tanto obligatoria, en el transcurso de lo que significa implementar un sistema procesal con las características del acusatorio. Donde la actividad central recae en la que desarrolla este Ministerio Público. Suceso que se aborda con la voluntad de brindar un servicio de justicia adecuado, aunque solamente con esa intención, desprovista de otros medios, puede llegar a ser insuficiente, si no se reformulan las estructuras actuales, que deberán diseñarse a partir de organigramas y resoluciones que sean propicias para alcanzar tal propósito.

Por ello, lo planteado evitará que surjan situaciones que generen un desmedro a propio espíritu de lo que el cambio propone y se plantea como finalidad, que no es otra que brindar soluciones eficaces en un plazo razonable a las inquietudes de los ciudadanos que acuden al sistema judicial para resolver sus conflictos y, también, dar una respuesta cabal a cada uno de los casos cuyo tratamiento redundaría en una función que, como ya se dijo, conlleva una obligación propia de los que ejercemos este Ministerio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho aduanero - código aduanero

Comentarios

En atención a que el trabajo de la fiscalía se realiza en una zona de frontera, a lo que se suma la situación económica del país (inflación); el aforo establecido para las mercaderías en general deviene en irrisorio; motivo por el cual al resultar obsoleto el monto objetivo de punibilidad fijado, en la mayoría de los casos deben tramitarse como delitos aduaneros y no como infracción.

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

En principio, se evidencia en los delitos de transporte, particularmente en los casos de pequeña cantidad, que la ley no establece una distinción de pena para aquellos que sustancialmente transportan una cantidad mayor. Si bien queda a criterio de cada juzgador la determinación de pena, dicha circunstancia lo hace poco previsible y demasiado discrecional del órgano jurisdiccional, desde donde en varias ocasiones optaron por recurrir a la herramienta de perforación de mínimo de la escala penal.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se postula dicha derogación, en atención a la habitualidad de delitos aduaneros en esta jurisdicción, impone la necesidad de la reformulación de la norma; ya que representa la dificultad de aplicar criterios alternativos de resolución al conflicto. Por otro lado, son reiteradas las declaraciones de inconstitucionalidad de dicha disposición; y ello no escapa a la interpretación de cada Juez interviniente.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Con el transcurso del proceso acusatorio, se advierte que los plazos fijados -en una lógica de celeridad- no se condicen con las condiciones de trabajo y estructuras a quienes se les requiere los informes necesarios para tomar la decisión de la valoración inicial. A ello se añade la circunstancia que, al formalizar la investigación, el plazo previsto muchas veces resulta escueto

para las investigaciones; porque más allá del plazo de ley fijado, en las audiencias se fijan plazos menores.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

En el Código Procesal Penal Federal existe un vacío legal respecto a la impugnación respecto a las medidas de prueba -que requieren de autorización judicial- que deniega el órgano jurisdiccional. En el entendimiento y lógica que el titular de la acción es el Ministerio Público Fiscal, estimo conveniente la urgencia en el tratamiento de la herramienta procesal mencionada ante decisiones arbitrarias.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Con el avance de la aplicación del sistema acusatorio -sistema procesal a implementar en todo el país-; se avanzo con su aplicación y no se discutió -hasta el momento- seriamente sobre el decomiso de los efectos secuestrados. El órgano jurisdiccional, respaldando su opinión a que la investigación lo hace la Fiscalía, atribuye a dicho organismo la obligación del decomiso de los elementos secuestrados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho aduanero

Comentarios

Es necesario la creación de un nuevo paradigma, actualizado, a las nuevas formas de maniobras delictivas, para una mejor investigación en materia de delitos tributarios y aduaneros, mas aun cuando son delitos especiales y se requiere de determinados conocimientos para su

tratamiento. Así, se observa una gran problemática en la zona de frontera por los delitos de contrabando; en lo que tiene un efecto directo la situación económica del país.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

31

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

19

Sobreseimiento

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

33

Archivo

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

89

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín

QUIROGA, Pablo Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A continuación, se hará una breve referencia de aquellos delitos que, en esta jurisdicción, resultan de mayor envergadura y complejidad. **1.** Sigue siendo sustancial el número de expedientes relacionados con las conductas previstas en la ley 23.737 y el lavado de activos que de ellas proviene que llegan en grado de apelación a esta Fiscalía General. Invariablemente, se ha sostenido que, dada la especial naturaleza del **tráfico ilícito de estupefacientes**, el mayor o menor éxito de las investigaciones, está supeditado a la actividad prevencional y represiva, propia de las fuerzas policiales y de seguridad, la que, en función de los resultados, entiendo se muestra insuficiente, particularmente, en lo que hace a las labores de inteligencia criminal. Estas circunstancias imponen redoblar los esfuerzos para obtener cambios significativos en la materia. Así, resultaría necesario establecer un plan federal, en el que todas las fuerzas de seguridad a nivel nacional y provincial tengan una misma política criminal, explícita, concreta y firme, orientada a combatir coordinadamente el flagelo del narcotráfico que se encuentra afianzado en nuestro país. Al respecto y con el objeto de mostrar la necesidad de su actuación mancomunada, se recuerda que, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a los organismos nacionales de prevención e investigación en relación al delito en trato, cuya actuación es sustancial y parte esencial de sus funciones, en esta jurisdicción, cobra singular trascendencia la acción de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que también tiene entre sus obligaciones la labor a la que se viene aludiendo (conf. arts. 128 de la Constitución Nacional; 144, inc. 15, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 183 del Código Procesal Penal de la Nación y 11, inc. e y h, de la Ley provincial 13.982 -en cuanto al tráfico ilícito de mayor envergadura- y Ley provincial 13.392 -respecto de casos de menor cuantía-). Ello, toda vez que la policía local es quien posee el número más importante de efectivos destacados en la Provincia, un superior conocimiento del territorio y sus habitantes, mejor distribución en él y mayor integración al medio social local, circunstancias que favorecen la posibilidad de conocer y detectar la comisión de este tipo de delitos, colocándola en mejores condiciones operativas, en relación a las fuerzas nacionales, para dar una respuesta integral a este tipo de delincuencia. **2.** Respecto de los casos de **secuestro extorsivo** denunciados durante el corriente año, se ha observado que, al igual que en el resto del país, la ocurrencia de estos sucesos en la jurisdicción de San Martín ha descendido gradualmente en los últimos años. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 9 de noviembre de 2023, se verificaron 9 hechos. Debe destacarse que el suscripto ha señalado de modo sostenido que la creación de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (Resolución PGN N° 1583/16), con acotadas facultades, no resultaba ser el mejor paliativo para sortear las dificultades que a diario se les presentan a las fiscalías de primera instancia como consecuencia de sus limitadas estructuras de personal. Ese concepto se mantiene pese a la reciente autorización, como consecuencia de la

disminución de los sucesos que oportunamente motivaran su instauración, a intervenir en otras tipologías delictivas vinculadas al crimen organizado. Por el contrario, para que los medios materiales y humanos no se desperdicien, parecería más conveniente que, los mayores recursos que posee esa Unidad, sean asignados a las Fiscalías de Primera Instancia de las Secciones más comprometidas -y a las que primariamente les corresponde la representación del Ministerio Público Fiscal en los procesos-. De tal modo, se posibilitaría que, conforme disminuya o aumente la necesidad de su colaboración en este tipo de sucesos, cada uno de los fiscales, de acuerdo a la situación de cada dependencia, pueda disponer su utilización en el trámite de otros procesos complejos y con gran relevancia social que, a la par, también tienen a su cargo. Obsérvese en este aspecto el significativo porcentaje que, de los secuestros extorsivos cometidos en todo el país, han ocurrido en esta jurisdicción (durante el año 2023 alcanzó el 75%).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Reiteradamente sostuve la necesidad de que se sancione una ley que modifique el artículo 67 del Código Penal, a fin de que en su texto legal se incorpore la declaración de rebeldía del imputado dentro de los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal. En función de la limitación de caracteres del presente formulario, me remito a la fundamentación brindada en el informe correspondiente al año 2019.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la actuación de la dependencia ha sido satisfactorio.

En lo que respecta al resultado en juicios orales, prácticamente la totalidad de las sentencias emitidas por el TOF han coincidido con la solución postulada por el MPF. En el período informado han sido resueltos casos complejos de alto impacto social. También se han celebrados numerosos juicios orales unipersonales que han permitido dar más pronta solución a varias causas. Por lo demás, se ha continuado con la celebración de acuerdos de juicios abreviados, lográndose la aplicación de las penas acordadas. De tal forma, se han evitado demoras cuando esta solución alternativa resultó viable.

Se ha prestado el consentimiento para la suspensión del proceso a prueba en gran cantidad de expedientes, procurándose el respeto por los derechos de las víctimas, la reparación del perjuicio económico y la asignación de las reglas de conducta adecuadas a cada caso. De tal forma, el tiempo obtenido ha resultado de gran utilidad para el conocimiento y trámite otras causas más graves y complejas.

Casi la totalidad de las audiencias fijadas por el TOF han sido desarrolladas por vía telemática y esto ha sido beneficioso para dar celeridad a la resolución de los conflictos. Sin embargo, la modalidad trae como consecuencia la superposición de audiencias, de tal forma que la eficaz colaboración del Auxiliar Fiscal Dr. Guillermo Silva ha sido decisiva para dar solución a este problema.

Persisten las dificultades propias del uso del sistema Lex 100, debido a la frecuente caída del sistema que lo torna inoperable.

En relación a la labor desplegada en la etapa de ejecución de las penas privativas de la libertad, el problema se centra en la demora para responder los requerimiento por parte del Servicio Penitenciario Federal y en las deficiencias de los informes que allí se producen.

El trabajo del personal respecto de las tareas que le fueron encomendadas fue altamente satisfactorio pues se han contestado la totalidad de las vistas conferidas dentro de los plazos previstos por la ley.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Es necesaria la implementación total y definitiva del nuevo Código Procesal Penal Federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Entiendo que los items vinculados a "arrepentidos" están formulados para ser respondidos por aquellas Fiscalías que intervienen en la etapa de instrucción. De todas formas, dejo constancia que en el período se elevaron dos expedientes donde en la etapa de investigación cuatro

imputados declararon dentro del marco de la Ley 27.304. Las situaciones de las personas serán definidas en los juicios orales que deban celebrarse.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la actividad durante el año ha sido positivo, se han acentuado -de acuerdo a las características de la instancia- ciertas notas acusatorias del proceso, acentuando el rol activo de la Fiscalía y el empleo de las herramientas de soporte provistas por la PGN de acuerdo al tipo de casos en los que se registra intervención

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Propiciar una mayor aplicación de los principios acusatorios en la práctica procesal y particularmente una mayor implementación de los artículos del CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La intervencion procesal de esta Fiscalia General la obliga a remitirse a lo actuado sobre el punto en la etapa de la instruccion

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CODESIDO, Eduardo A.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año que está por culminar, ésta dependencia ha realizado la labor a su cargo con gran empeño y eficacia. Especialmente, cabe destacar las múltiples audiencias en que ha intervenido, éste es, juicios orales, audiencias preliminares, suspensiones de juicio a prueba, como así también aquellas en las que se examinó el cumplimiento de condiciones a las que estaban determinadas para el progreso de los medios alternativos de solución de los conflictos y diversos otros aspectos de la ejecución de las penas.

Las soluciones jurisdiccionales relacionadas con los planteos de este ministerio público tuvieron, salvo contadas excepciones, favorable acogida por éste. Cuando se halló suficiente agravio, se interpusieron los recursos adecuados.

Es justo puntualizar el esfuerzo y dedicación de la dra. María José Meincke Patané, el dr. Daniel Tomás D'Elia, el dr. Julián Diego Urbina, el dr. Sebastián Bouvier y el dr. Miguel Muzio.

Finalmente, se presenta como necesario que todos los operadores del sistema carguen la información en el sistema COIRON.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

La necesidad de una reforma integral, para armonizar, sistematizar y actualizar según los principios penales más modernos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Entiendo que resulta necesaria su implementación a la mayor brevedad posible, para lo cual es inexorable dotar al ministerio público fiscal de una estructura mayor para cumplir con sus funciones (Ley 27.148)

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se encuentran en trámite otros casos con acuerdos homologados, cuyos alcances han sido considerados para encaminar las medidas de coerción.

Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En líneas generales no se presentaron problemas relevantes en cuanto a la cuestión planteada en el punto en trato. Se ha podido desarrollar en forma correcta la actividad de la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No tengo comentarios que efectuar respecto de este punto, a excepción de la problemática derivada la gestión del LEX 100 para el acceso a los expedientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín

BLANCO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se ha mencionado en otros informes anuales, se continua con el incremento de las causas relacionadas a los reclamos de miembros de las distintas fuerzas armadas y de seguridad (de actividad como de retirados) con el objeto de petitionar se incorpore dentro de su haber mensual los suplementos adicionales que venían percibiendo y en consecuencia se declare la inconstitucionalidad de la normativa aplicable al caso.

Asimismo se ha notado que continua el aumento de las solicitudes de la cartas de ciudadanía de distintas nacionalidades (Chinos, Rusos, Colombianos, Africanos; libaneses, venezolanos, etc). También se advierte un incremento en las acciones de amparo referente al reclamo de particulares en el ámbito de la salud, tanto contra las obras sociales, programas federales de salud (ex Profe, Incluir Salud) y empresas de medicina prepaga. Se incrementaron los amparos por incumplimientos en las prestaciones de salud y en especial el rechazo del mantenimiento de las afiliaciones luego de la jubilación (fallo Albonico).

Por otro lado, continúan las acciones meramente declarativas interpuestas por personas jurídicas contra los municipios a los fines de impugnar las diferentes tasas municipales.

Recientemente se ha notado el inicio de acciones de amparo solicitando la declaración de inconstitucionalidad de la normativa del BCRA y AFIP en restricciones a las operaciones cambiarias.

También han aumentado el número de causas de lanzamiento -ley 17901- Y por último, cabe mencionar los innumerables reclamos contra la AFIP a los fines de restaurar las respectivas claves fiscales y cuit.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley de Ciudadanía

Comentarios

Atento a las problemáticas que se vienen suscitando en la Fiscaía se observa la necesidad de una ley de ciudadanía actualizada a las circunstancias y tiempos que corren.

Temática

Derecho constitucional

Comentarios

Atento nuestro mandato constitucional, acentuar nuestra llegada a la sociedad, a fin de garantizar un acceso más ágil y simple a la Justicia, desde los mínimos reclamos, hasta la defensa de sus Derechos Constitucionales.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Implementación total del SINOPE para facilitar la tarea diaria tanto presencial como remota, y se pueda acceder a nuevas metodologías de trabajo, en favor de una mejor administración de Justicia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ley de migraciones / Migraciones

Comentarios

La implementación de una Ley de Migraciones con visión Nacional, Latinoamericana y Mundial, que asegure la transparencia e igualdad de situaciones para los ciudadanos argentinos en aquellos países de los cuales proceden los migrantes. Con convenios igualitarios para ambas partes (Naciones, Estados), que garanticen al ciudadano argentino los mismos derechos sociales, políticos, sanitarios y educativos que tiene el migrante que pretende instalarse en la Nación Argentina.

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

Crear o dentro de las Fiscalías Federales del interior, oficinas o unidades especializadas en la Defensa del Consumidor, ya que los estafos provinciales ya sea por falta de medios, capacidad operativa jurídica u otros mecanismos perversos de antijuricidad, no defienden los derechos del consumidor, dejando al arbitrio de los grandes, medianos y pequeños comerciantes, el derecho social de acceso al bienestar común.

Temática

Derecho ambiental

Comentarios

Más allá de las normas penales que castigan la violación del Derecho Ambiental, hoy reconocido internacionalmente, se hace imprescindible, que se especialice a personal del MPF en esta temática y que a igual que con el Derecho del Consumidor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín

SICA, Jorge Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De acuerdo al último relevamiento efectuado del sistema Coiron, surge que esta Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín a mi cargo ha tomado intervención en 5670 expedientes que se encuentran radicados ante los Juzgados Federales números 1 y 2 de San Martín y el Juzgado Federal de Tres de Febrero. Tal como se destacara en memorias anteriores, de las múltiples labores desarrolladas en relación a los sumarios en los que se actúa cabe resaltar

que, en aquellas investigaciones penales en las que la hipótesis de inicio resulta ser la existencia de una posible trata de personas -delito previsto en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal-, a diferencia del año 2015 en el que la dependencia a mi cargo procuró, en especial, el mantenimiento de la actuación de este fuero federal de conformidad con el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes S.C Competencia N° 538, L. XLV, in re “Fiscal s/Av. Presuntos delitos de acción pública” del 23/02/2010; S.C. Competencia N° 1016, L. XLIX, in re “Insfran, Sandra y otros s/ inf. art. 145 bis”, del 20/08/2014 y S.C. Competencia N° 146, L.L, in re “Koller, Rubén y otros” del 14/10/2014, al haber los Juzgados ante los que actúa esta Fiscalía adecuado su actuación a los criterios de asignación jurisdiccional sostenidos por la Cámara Federal del circuito en consonancia a los antecedentes de nuestro más alto Tribunal, se advierte una marcada tendencia por parte de los jueces de la jurisdicción de delegar las causas en los términos del artículo 196 del Código Procesal vigente. También cabe resaltar que, en la mayoría de los casos, se requiere a los jueces intervinientes el dictado de la prisión preventiva de los imputados –artículo 312 del código procesal- en aquellos supuestos en los que se verifican la concurrencia de conductas agravadas con penas privativas de la libertad, que impiden la procedencia de una condena de ejecución condicional y/o cuando se advierten indicios que hicieran presumir fundadamente, que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones, dadas las especiales características de las conductas ilícitas ventiladas, donde se observa la existencia de organizaciones criminales estructuradas para asegurar la continuación de la actividad ilegal, más allá de la eventual iniciación del sumario penal. Asimismo, se señala que los supuestos de explotación verificados, resultan la trata laboral y especialmente el aprovechamiento de cualquier forma de comercio sexual -trata con fines sexuales-. En otro orden de cosas, se advierte que en esta jurisdicción continúa la disminución de la cantidad de hechos por los cuales intervino la Fiscalía a mi cargo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 196 bis del ritual, en orden al delito de secuestro extorsivo. Dicha estadística contraviene de forma directa uno de los principales fundamentos que diera lugar al dictado de la Resolución PGN 1583/2016 por la que se creara la Unidad Especializada en Secuestros Extorsivos y que recientemente se reconvirtiera en la Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada, creada por Resolución PGN N° 79/2023. A su vez, corresponde mencionar que, en razón de la gravedad del delito y el daño que provoca en la sociedad, como se mencionara en otros años, se sigue observando que en las investigaciones de causas en las que el objeto procesal resulta ser el tráfico de estupefacientes, previsto en el artículo 5°, inc. “c”, subsiguientes y concordantes de la ley 23.737, las tareas de prevención y represión, propias de las fuerzas de seguridad en general, y especialmente en lo que respecta a sus dependencias específicas resultan insuficientes y escasas, en especial, las labores vinculadas con la inteligencia e investigación criminal. Ello, dificulta la persecución de organizaciones dedicadas a esa actividad ilegal de modo integral e impide reconstruir la cadena del tráfico o distribución que se encuentra por detrás del vendedor individual o del transportista, y que debería ser el eje central de toda política criminal, adecuada y explícita, concreta y firme orientada a combatir el flagelo del narcotráfico. Por otra parte, esta Fiscalía propulsó en aquellos casos en los que se verificó protección policial de las organizaciones dedicadas a la comercialización de estupefacientes, que los agentes imputados sean considerados coautores o partícipes necesarios del tráfico investigado. Ello así considerando que los planes delictivos de estas bandas incluyen la intervención de funcionarios policiales infieles para asegurar la consumación y desarrollo de sus actividades delictivas, lo que a mi criterio excede una mera conducta de encubrimiento, y constituye como se dijo coautoría en el tráfico, con la consiguiente necesidad de proceder a la detención de los policías investigados y dictar su prisión preventiva. Este criterio ha tenido favorable acogida en las resoluciones adoptadas por la Cámara del circuito a raíz de la actividad recursiva del suscripto. Debe destacarse que, como en periodos anteriores continuó registrándose una significativa cantidad de sumarios en los que el objeto procesal resultan ser falsificaciones de documentos en general, ya sea de aquellos

destinados a acreditar la identidad de personas como relacionados con la titularidad del dominio o habilitación para circular de vehículos automotores. Asimismo, resulta manifiestamente alta la sustanciación de expedientes en los que la materia de investigación son conductas en infracción a la ley de marcas y designaciones 22.362 y propiedad intelectual 11.723. En ese sentido, corresponde señalar que en la mayoría de los casos, las personas individualizadas como autores y partícipes de los hechos constatados resultan ser los vendedores, encargados y/o locatarios de los “puestos” ubicados en “ferias” y/o “paseos de compras”, soslayándose en la mayoría de las pesquisas el avance de aquéllas hacia otras personas y/o organizaciones que se encuentren vinculadas con la explotación de esos lugares de venta, con los responsables de los lugares de fabricación y/o con los encargados de la distribución y logística hacia los distintos puntos de comercialización. Por último, amén de lo expresado respecto a los expedientes en los que se investigan hechos de trata de personas, los jueces de la jurisdicción han incrementado la delegación de instrucción en cabeza de esta dependencia (artículo 196 del ritual).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se considera conveniente una reforma legislativa que, en el actual texto del artículo 67 del Código Penal, incorpore la declaración de rebeldía del imputado entre los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal (artículo 288 y siguientes del Código Procesal penal de la Nación).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Como se mencionara en el punto POLITICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL, la parcialidad de la implementación de algunos artículos del nuevo CPPF - 19,21,22,31,34,54,80,81,210,221 y 222-, que en lo sustancial vinieron a legislar pautas procesales que ya se venían aplicando a partir de los criterios jurisprudenciales fijados por la Cámara Federal de Casación Penal, impide por el momento considerar de modo integral si resulta necesario promover propuestas relativas al derecho procesal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Considero que sería conveniente el dictado de una Resolución General que deje sin efecto la instrucción impartida por la Resolución PGN 104/11 (relativa a la interpretación del instituto de la prescripción de la acción penal), toda vez que el criterio sostenido en la Resolución citada no fue receptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tengo ninguna consideración.

Fiscalía Federal de Campana

BRINGAS, Sebastián Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Inicialmente debemos remarcar que los propósitos trazados para este año que finaliza - 2023- fueron alcanzados en gran medida.

Como primer punto, continúan los avances con respecto a la gestión del expediente digital (que es nutrido a través de los diferentes canales electrónicos, como ser sistemas creados efecto -lex 100, COIRON, SINOPE, e-mails, etc) en todos los procesos, en su integralidad, no sólo en la intervención de los distintos sujetos procesales que participan en aquel, sino también de los diferentes actores que de alguna manera les toca intervenir allí, lo cual redundó, como fuera en ocasiones anteriores detallado, en un indudable el beneficio de la sociedad toda, en tanto permitió, casi de manera inmediata, un mayor acceso a la justicia. En este sentido, de acuerdo con las sugerencias formuladas por esta Fiscalía en el informe final de 2022, este año se ha elevado a la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación, a modo de propuesta, la incorporación de dos herramientas en el Sistema Informático "COIRÓN": 1) Implementación del diligenciamiento electrónico de oficios con entidades externas al Ministerio Público Fiscal (DEOX). 2) Implementación de la cédula de notificación electrónica a las partes del proceso. Estas dos herramientas tienen la finalidad de facilitar la labor de los integrantes del Ministerio Público Fiscal y agilizar el proceso en las causas y/o investigaciones preliminares que tramitan ante las fiscalías, procuradurías y/o unidades especializadas fiscales (arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N.; Código Procesal Penal Federal; y arts. 7, 8 y 24 inc. "g" de la Ley 27.148 -L.O.M.P.-).

Por otra parte, y en lo que hace a la actuación propiamente dicha de esta representación del Ministerio Público Fiscal, se destaca (como en años anteriores) que las intervenciones fueron de acuerdo con los plazos procesales previstos, lo que implica en los hechos una eficiente y eficaz actuación, Ministerio Público Fiscal de la Nación, sobre todo teniendo en consideración que esta fiscalía se encuentra de turno de manera permanente durante todo el año, resulta multicompetente en razón de la materia, y abarca una extensa circunscripción territorial la Provincia de Buenos Aires (Partidos Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz, Belén de Escobar).

En lo relativo al volumen general de actividad, debemos mencionar que, en términos generales, ha sido similar al año 2022. A diferencia del año anterior (en el que se había destacado un aumento de casos de criminalidad organizada, en mayor medida en materia de narcotráfico internacional), durante 2023 hubo un aumento de denuncias sobre posibles conductas en infracción a la Ley 23.737, pero en su mayoría no se presentan como casos transnacionales. También se destaca un incremento de los casos de transporte de sustancias estupefacientes, bajo la modalidad de encomienda. Con respecto a los demás delitos en los que resulta competente esta dependencia, si bien descendió el número de casos por el delito de contrabando (que incluyen aquellas denuncias de fraudes con granos formuladas por AFIP – DGA), aumentó de manera considerable en número fueron los casos denunciados por AFIP-DGI sobre infracciones al Régimen Penal Tributario. Debe destacarse también que se mantiene constante el número de causas delegadas (art. 196 bis del C.P.P.N.), como así también la cantidad de investigaciones de lavado de activos, trata de personas o delitos conexos, falsificación de documentos, defraudaciones y estafas, delitos de supresión del estado civil y de la identidad, delitos contra la administración pública, infracciones a las leyes 22.362, 22.421 y 24.051 -entre otros-. Por su parte, se mantiene un elevado número de denuncias por parte de la firma SOFSE y de la empresa "Telecom" por daños, robos de cables y entorpecimiento de los servicios públicos. Como casos relevantes en los que tuvo intervención esta representación del Ministerio Público Fiscal, se destaca un caso de criminalidad compleja, que se enmarca en diversos tipos penales (defraudación contra la administración pública, contrabando agravado -con inclusión de falsedad,

lavado de dinero, etc.), con un perjuicio patrimonial al Estado Nacional de aproximado de U\$S 92.000.000. También se ha investigado un caso de sustracción de material estupefaciente (alrededor de dieciséis -16- kilos de clorhidrato de cocaína), cuya custodia estaba a cargo de un área de la Gendarmería Nacional Argentina. Por último, también se investigó un caso de presunto secuestro extorsivo, en el cual, si bien derivó en un caso de extorsión, la instrucción ha sido llevada a cabo por el Ministerio Público Fiscal (art. 196 bis del C.P.P.N.), asignando los mismos recursos (humanos y materiales) y técnicas especiales de investigación que se necesitan para ese tipo de casos.

En lo particular, y lo que hace a uno de los aspectos de intervención de esta representación del Ministerio Público Fiscal, disminuyó de 150 a 135 el promedio mensual de vistas -entre casos penales y no penales-, de variada complejidad. No obstante, se puede observar que continúa aumentando año a año el número de vistas en materia no penal (por ej., los amparos de salud y las ciudadanía), lo que implicó la asignación de mayor cantidad de horas del personal para su tramitación, quienes además instruyen casos penales.

Finalmente, como ya ha sido subrayado en otras ocasiones, resulta pertinente recalcar la necesidad de profundizar la capacidad de especialización en la investigación y persecución penal de los operadores de esta representación, teniendo en cuenta no sólo el rol preponderantemente que la reforma procesal (Leyes 27.063 y 27.482) asigna al Ministerio Público Fiscal, sino también debido al incremento constante de la complejidad de las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Al igual que en años anteriores, deseo remarcar que resulta sumamente necesaria una modificación de la legislación penal que data del año 1921, no sólo en miras a su modernización (que incluya una armonización de las escales penales), sino también con el objetivo de lograr un proceso de codificación que reúna en un catálogo todas las normas de naturaleza penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

De acuerdo con lo dicho en otras oportunidades como la presente, es necesario profundizar los aspectos vinculados con la puesta en marcha del Código Procesal a partir de la sanción de la ley 27.063 (más allá de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31,34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222), en tanto supone la posibilidad de procesos más ágiles, caracterizados por la oralidad y la imparcialidad, garantizándose con ello la plena contradicción.

Temática

Delitos Complejos (Ley 27.319)

Comentarios

Resulta necesario subrayar que podría ser de utilidad introducir dentro de las hipótesis delictivas en las que pueden ser utilizadas las herramientas que surgen de la Ley 27.319, aquellas que se vinculan directamente con delitos de corrupción en la administración pública.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta sumamente necesario establecer instrucciones vinculadas con la interpretación y aplicación del instituto implementado por la Ley 27.304, a fin de armonizar la actuación de los

distintos agentes, en el tratamiento y valoración de la información que se colecte, lo que, entiendo, permitirá a partir de allí la evaluación de los posibles beneficios que estipula el régimen.

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Entiendo corresponde continuar dictando instrucciones que tiendan desde ahora a estructurar la actuación del MPF en el esquema acusatorio del proceso (Ley 27.063/27.482), sobre todo a partir de la implementación de algunos artículos de aquel régimen (Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna por el momento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna por el momento.

Fiscalía Federal de Hurlingham

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal de Primera Instancia de Hurlingham fue habilitada y puesta en funcionamiento a partir del 15 de mayo de 2017, por Resolución MP 1155/17, con competencia territorial en los Partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Merlo, disponiéndose que hasta que sea habilitado el Juzgado Federal de Hurlingham su actuación será ante los Juzgados Federales nro. 1, 2 y 3 de Morón. En dicha resolución se dispuso que esta Fiscalía intervendrá en todas las causas iniciadas a partir de la fecha mencionada.

Desde el último informe anual hasta la fecha, esta Fiscalía Federal informa que en el año en curso intervino en causas relacionadas con la comercialización de estupefacientes en sus distintas modalidades (infracciones a la ley 23.737), con la falsificación de documentos públicos y privados (art. 292 y ss. del C.P.N.), con la retención indebida de aportes previsionales y evasión simple y agravada de impuestos (ley 24.769), con delitos ambientales (ley 24.051), con trata de personas (145 bis del C.P.N.), con la falsificación fraudulenta de marcas (ley 22.362), con actos de propaganda basada en ideas de superioridad (ley 23.592), con la protección de la fauna silvestre

(ley 22.421), lavado de activos (art. 303 del C.P.N.), supresión de la identidad de un menor de 10 años (art. 139, inc. 2 del C.P.N.), con la defraudación en perjuicio de la administración pública (art. 174 del C.P.N.), entre otros y también en casos de secuestro extorsivo (art. 170 del C.P.) instruidos en esta sede del MPF en los términos previstos por el art. 196 bis del CPPN, conjuntamente con el personal de la Unidad Especializada de Secuestros Extorsivos (actual Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada - UFECO) con sede descentralizada en esta misma oficina.

En este lapso, se ha iniciado una (1) causa por secuestro extorsivo cometido en la jurisdicción en el mes de junio, habiéndose obtenido resultados satisfactorios (Coirón 114.517/2023 – FSM 24.694/2023). En dicha investigación las víctimas fueron liberadas sanas y salvas y también se lograron identificar a varios imputados a través del análisis de cámaras de seguridad, informes de telefonía, buceo de redes sociales y tareas de campo policial. Asimismo, se lograron detenciones efectivas, solicitándose el procesamiento y prisión preventiva de los imputados. Si bien este último sumario continúa en trámite ya que el procesamiento con prisión preventiva fue dispuesto septiembre, las medidas pendientes tienden a dar con imputados prófugos y culminar con diversa prueba para habilitar la elevación a juicio.

Cabe decir que gracias a la labor conjunta con personal de UFECO, se logró precisamente no solo identificar a los sospechados sino también a lograr su ubicación.

También se instruyeron una importante cantidad de causas delegadas a este MPF (art. 196 del CPPN) en los que se investigaron hipótesis de tráfico de estupefaciente (infracción a la ley 23.737) lográndose diversas escuchas telefónicas, tareas de campo satisfactorias, etc., por ejemplo, en el caso Coirón nº 72.536/2023 (FSM 15.967/2023); nº 41.245/2023 (FSM 9950/2023) o nº 78.324/2023 (FSM 16.823/2023).

Por otro lado, en el marco de algunas investigaciones de tráfico de estupefacientes, llevada adelante conjuntamente con la Procuraduría de Narcocriminalidad, se logró avanzar sobre la cadena de tráfico de estupefacientes gracias a un acuerdo celebrado en los términos del art. 41 ter del CPN (Coirón nº 78.683/2023 - FSM 65.716/2023).

Asimismo, en ciertos casos se dispuso la creación de Equipos Conjuntos de Investigación con las Unidades Fiscales de Instrucción y Juicio de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires (Coirón nº 75.945/2023 – FSM 17.935/2023).

Recuérdese que el 11 de diciembre de 2017, los Ministerios Públicos Fiscales de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, dieron inicio a un proceso que persigue dotar a ambos organismos de un marco institucional que facilite la cooperación, colaboración e intercambio de información, con miras a mejorar la prestación del servicio que ambos Ministerios Públicos proporcionan a la comunidad en el ámbito de sus competencias (Protocolizado por el MPF mediante la Resolución PGN 3609/2017 y por el MPBA mediante el Convenio 24/17 del 11/12/2017).

En esa dirección, el 3 de septiembre de 2018 los organismos suscribieron el “Acta Complementaria al Convenio de Cooperación”, a efectos de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y se comprometieron *“a coordinar los mecanismos institucionales necesarios para contribuir a la constitución de equipos conjuntos de investigación (ECI) en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles, en miras al logro de los objetivos primarios en la materia”*.

Tal como se señala en los acuerdos firmados, los ECI no solo poseen fundamento legal en las convenciones precitadas, sino además que su importancia se verifica con la proyección legislativa en torno a la modificación de la modificación de la ley 27.063 que hasta el momento cuenta con media sanción por parte de la Cámara de Senadores de la Nación.

Asimismo, se han iniciado investigaciones a raíz de denuncias recibidas directamente ante el asiento de la Fiscalía, posibilitándose así un verdadero acercamiento de los medios de acceso a la justicia con los que cuentan los miembros de la sociedad civil.

Durante todo el año se elevaron a juicio al menos veintidós (31) causas por hechos ilícitos de comercio de estupefacientes, encubrimientos, falsificación de documentos, entre otros (Coirón nº 38.247/2022; nº 26.412/2020; nº 42.192/2022; nº40.545/2022; nº 83.465/2020; nº 63.699/2022; nº 72.713/2021; nº 28.313/2018; nº 67.609/2020; nº 9865/2021; nº 26.375/2022; nº 36.173/2020; nº 57.527/2021; nº 34.269/2022; nº 49.286/2019; nº 63.048/2021; nº 37.732/2022; nº 5035/2022; nº 47.101/2022; nº 9571/2022; nº 45.491/2022; nº 36.740/2023; nº 14.114/2021; nº 27.171/2023; nº 23.572/2023; nº 72.536/2023; nº 72713/2021 (testimonios); nº 49.545/2021; nº 139.436/2023; nº 37.009/2022; nº 23.136/2021); mientras que en otros casos se ha requerido ampliar la instrucción para contar con las probanzas necesarias durante la etapa de juicio oral y público.

Las investigaciones promovidas por esta Fiscalía contaron con el apoyo y colaboración de fuerzas policiales federales y provinciales, pero no solo se han desarrollado pesquisas a nivel nacional, sino que hemos logrado coordinar la colaboración de las Procuradurías y Unidades Fiscales especializadas del Ministerio Público Fiscal, tanto en materia de narcotráfico, trata de personas, secuestros extorsivos, entre otras.

Tal es así que en una investigación concreta se requirió el apoyo de la Dirección de Cooperación Internacional para tomar contacto con Fiscales Federales de México, en el marco de tareas tendientes a desarrollar una pesquisa sobre posible trata de personas. Dicho contacto se hizo efectivo en base a formar parte de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, lográndose brindar datos concretos desde aquí para iniciar una investigación penal en el país mencionado.

Por su parte, contamos con la asistencia de la Procuraduría de Trata de Personas (Protex) para requerir medidas de rigor como ser allanamientos e indagatorias en el marco de una investigación que involucró a una víctima captada mediante redes sociales desde Venezuela, en el marco del caso Coirón 5624/2020 (FCB 2866/2020).

Además, han tramitado diversas investigaciones que permitieron un intercambio con el personal especializado de la UFI-PAMI como ser en los casos Coirón 39.430/20222 (FSM 39.422/2022), Coirón 15.721/2017 (FSM 119.558/2018), Coirón 13.000/2018 (FSM 119.560/2018), y en razón de su especialidad. Todas ellas se encuentran en pleno trámite y en esta última en particular se logró requerir medidas de importancia como ser pericias de especialidad sobre la documentación cuestionada (recetas médicas apócrifas).

Asimismo, como se dijo, han tramitado investigaciones en torno a la infracción de la ley 24.051 de delitos ambientales en las que tuvo intervención personal de la UFIMA, como ser los casos Coirón 11.729/2018 (FSM 100.601/2018), Coirón 25.199/2022 (FSM 28.831/2022), Coirón 41.931/2020 (FSM 12.121/2020). En esta última, se ha reiterado la petición de clausura e indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN de sus responsables.

Por último, se ha logrado un trabajo conjunto con el personal de la PROCELAC en el marco de las investigaciones registradas como caso Coirón 21.009/2019 (FSM 97.167/2019) y Coirón 51.147/2020 (CPE 393/2018), en torno al posible lavado de activos de origen espurio, tal como venimos trabajando desde el año 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al respecto, en el ámbito de ésta jurisdicción los titulares de los juzgados con los que se trabaja, no han delegado a la fecha investigaciones bajo el trámite previsto en el art. 353bis del C.P.P.N.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Mercedes

STAGNARO, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se informó el año anterior, a raíz de la implementación del expediente digital subsiste la problemática relacionada al acceso de la documentación y las actuaciones relacionadas a los sumarios alojados en el sistema del PJN (Lex100).

Por otra parte, si bien ha mejorado con relación al año anterior, también subsiste demora en la carga de escritos (por ejemplo dictámenes enviados a través del sistema Coirón y/o SINOPE) y/o informes que el Juzgado Federal debería cargar de manera inmediata, lo cual perjudica la labor de esta Fiscalía al no contar con todos los elementos de juicio suficientes.

Además, en expedientes en los cuales hay documentación adjunta, en muchos casos esta Fiscalía no posee acceso a la visualización de la misma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A la fecha no se realizó procedimiento alguno en el marco de la Ley n° 27.272.

En este Departamento Judicial no existen los medios técnicos, ni una sala de audiencia adecuada para llevar a cabo dicho procedimiento, lo que indica claramente la carencia de recursos materiales mínimos y necesarios para garantizar su normal implementación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Moreno

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Moreno fue habilitada parcialmente en agosto de 2018 por la resolución MP188/2018 en línea con lo dispuesto por la Acordada 25/18 de la CSJN y, desde entonces, actúa ante las secretarías civil y comercial, contencioso administrativa y de ejecuciones fiscales del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno. Esto se debe a que el art. 3 de la ley 26.528 excluyó expresamente a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín del conocimiento de las causas penales, dejando a la jurisdicción sin alzada en la materia. Por ello, la puesta en marcha de las secretarías penales (criminal y correccional y de leyes especiales) del juzgado ha quedado supeditada a una reforma de la ley de creación del fuero que, a la fecha, no se ha concretado.

Al cierre de este informe, la fiscalía había contestado alrededor de 400 vistas. La mayor parte de estas intervenciones fueron conferidas en acciones de amparo que reclaman la cobertura de prestaciones médicas y/o medicamentos, en acciones declarativas de inconstitucionalidad dirigidas a cuestionar la retención del impuesto a las ganancias y en solicitudes de carta de ciudadanía. La totalidad de las vistas fueron gestionadas en forma virtual, a través del SINOPE.

En paralelo, la Fiscalía continuó con el trabajo iniciado durante los años 2021 y 2022 de sistematización de precedentes en materia de competencia federal no penal y de mapeo de las problemáticas propias de la jurisdicción, con énfasis en la cuestión ambiental. En el marco de este esfuerzo, y con el objetivo de avanzar en la descripción y comprensión del estado de situación y de incidir sobre situaciones potencialmente violatorias de la legislación federal, se presentaron cerca de 300 solicitudes de acceso a información pública y una serie de notas dirigidas a reclamar la intervención de las agencias estatales competentes.

Finalmente, la Fiscalía inició tres acciones judiciales ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno: una acción de amparo prevista en la Ley 27.275; un amparo de cesación del daño ambiental (art. 30 párr. 3 Ley 25.675) y una acción de incidencia colectiva en defensa de los usuarios del servicio de agua (art. 54 Ley 24.240). Se formularon, además, 15 denuncias penales en el fuero federal, 14 ante el sistema de administración de justicia local y 2 ante la Justicia Nacional Electoral y se remitieron comunicaciones a la UFECE (3), a la UFIARM (1) y a la PROCELAC (1).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Se propone la reforma del art. 3 y del Anexo II de la ley 26.528 a fin de promover la habilitación de la competencia penal de la justicia federal de Moreno.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principios de actuación

Comentarios

Estimo conveniente actualizar la resolución PGN 121/06 a fin de precisar el alcance de las facultades de los integrantes del MPF a la luz del art. 7 de la ley 27.148 y respaldar la potestad de las fiscalías con competencia no penal para realizar investigaciones preliminares.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de San Nicolás

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año en curso se caracterizó por el desenlace de investigaciones en materia de narcotráfico que redundaron en una significativa cantidad de detenidos, el secuestro de variado material estupefaciente, bienes, dinero y la desarticulación de organizaciones dedicadas al narcotráfico. Esta labor se desplegó ahondando en investigaciones iniciadas en 2022 con la Gendarmería Nacional en estrecha colaboración con la PROCUNAR. Pesquisas de similar tenor también se desplegaron con la PFA estando a la fecha en análisis por parte del Juzgado N° 2 de ésta Ciudad, las situaciones procesales de los imputados.

En materia de secuestros extorsivos, en éste mes de diciembre se desarticuló una organización que habría protagonizado hechos de singular complejidad, concurriendo a su desbaratamiento el UFESE, ésta Fiscalía y la Fiscalía Federal N° 1 de Rosario siendo receptada declaración indagatoria en ésta sede a los imputados el 21 del corriente.-

En relación al medio ambiente (ley 24051), en el curso de éste año se generaron pedidos en indagatorias y medidas cautelares que involucran por lo menos a dos municipios de la jurisdicción y a una empresa multinacional de agroquímicos, todos ellos vinculados a la cuenca del Río Paraná.-

Además de lo referido, se continúa con el trámite de miles de causas denominadas "COVID" en los que se definiera la competencia de la justicia bonaerense para intervenir y por ello paulatinamente se articulan los dictámenes pertinentes.-

Se continúa el trámite de causas por lavado de dinero y enriquecimiento ilícito oportunamente informadas con las áreas especializadas de la Procuración, esenciales dada la complejidad de los casos bajo análisis.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal de Tres de Febrero

STARC, Paulo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo pertinente, se reiteran las problemáticas expuestas en los informes anuales anteriores. Al respecto de la implementación y uso de las herramientas digitales, se reiteran también las falencias con las que debió enfrentarse en el sistema COIRON en cuanto a no encontrarse vinculado al sistema LEX. Una de las más comunes, es la imposibilidad de librar una cedula electrónica a un defensor en una causa cuya instrucción se encuentre delegada. Se cita a modo de ejemplo. Podría resultar positivo que ambos sistemas se encuentren enlazados y tengan funcionalidades semejantes. Algo similar ocurre cuando se intenta cargar un archivo de video (por

ejemplo una audiencia grabada) o un archivo que supera determinado peso (el que debe ser enviado por mail ante la imposibilidad de ser subido directamente al sistema LEX)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

18

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

10

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El sistema coiron no permitio la posibilidad de establecer cuantos casos se resolvieron a través de las vias de archivo y/o sobreseimiento

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de Morón

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

2023 fue un año donde las fuerzas de seguridad han iniciado pocas investigaciones. El caudal de trabajo fue inferior a años anteriores. Los casos de mayor complejidad venían de años anteriores o fueron investigaciones desarrolladas a partir de secuestros extorsivos.

Como novedoso se puede señalar el desarrollo de investigaciones vinculadas a la temática de tráfico de especies protegidas (leyes ambientales) de drogas sintéticas y de lavado de activos.

Se ha observado una reticencia de los jueces federales en avanzar en medidas de desalojos respecto a casos de usurpaciones de tierras bajo jurisdicción federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Sobreseimiento

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Archivo

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Extinción de la acción

50

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

se coloca simbólicamente el número "50" para señalar que son numerosos los pedidos mensuales de archivos, sobreseimientos y extinciones de la acción penal que se formulan

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

6

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

5

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de Morón

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, hemos profundizado la transición desde la tramitación exclusivamente papelizada de expedientes hacia la tramitación digital. En línea con lo expuesto en informes anteriores, desde el 19 de marzo de 2020, esta Fiscalía Federal ha adoptado plenamente el sistema de notificación electrónica. En el transcurso del año 2023, hemos gestionado un total de 3374 cédulas de notificación a través del sistema Coirón (concretamente

hasta el día 4/12/2023), lo que sirve para ilustrar el volumen de tareas que cumple esta Fiscalía, operando en una extensa área geográfica que abarca los partidos de La Matanza, Morón, Marcos Paz y Moreno, y con un elevado índice de litigiosidad de la jurisdicción, teniendo en cuenta la alta densidad poblacional que, conforme el último censo, asciende a 3.500.000 habitantes aproximadamente.

La fiscalía lleva a cabo la tramitación de un significativo número de causas que ingresan anualmente para su investigación, en muchos casos de alta complejidad investigativa. Además, en los últimos tiempos se ha producido un incremento en el número de casos existente en la jurisdicción (en lo que va del año se han superado las intervenciones de la fiscalía del total de 2021 y 2022). A este escenario también se agrega: a) el incremento sustancial de la delegación de investigaciones; b) el aumento de la carga de trabajo que implicó la implementación del sistema de notificaciones electrónicas; c) el paso a la gestión de los expedientes de manera digital; d) la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos; e) la consecuente implementación de los procesos de control de las soluciones planteadas por esta representación del Ministerio Público Fiscal que importan poner fin de manera definitiva a la persecución penal (Res. PGN 97/2019 y 41/2023). Todos estos factores, entre otros, exigen la asignación de personal adicional, incrementando la planta de la fiscalía (la cual se encuentra rezagada hace tiempo y no se condice con otras similares, en comparación con la amplitud de la jurisdicción, la densidad poblacional y los índices de litigiosidad), para poder llevar adelante las investigaciones de manera eficaz y acorde a los parámetros de exhaustividad exigidos por acuerdos internacionales de derechos humanos y criminalidad compleja.

De modo más específico, se puede mencionar que en la jurisdicción se encuentra emplazado uno de los Complejos Penitenciarios más importantes del país (Complejo Penitenciario Federal n°2 de Marcos Paz), con el constante número de ilícitos cometidos en su interior, tanto por parte de las personas allí alojadas como de personal del Servicio Penitenciario Federal. Esta fiscalía también interviene activamente en casos de narcocriminalidad, los cuales importan la asignación de personal para la investigación de los casos propios de un fenómeno criminal complejo, que muchas veces genera extensos expedientes (la mayoría contienen legajos principales con decenas de cuerpos, legajos de investigaciones y legajos de investigación patrimonial) y otras causas por lavado de activos con entramados criminales y societarios que requieren un análisis minucioso de documentación patrimonial/contable. Por otro lado, se investigan casos asociados a fenómenos criminales como la trata y explotación sexual y laboral (tratándose de una jurisdicción con una gran problemática en este sentido por la gran cantidad de talleres clandestinos), o aquellos de contenido económico como las que involucran delitos tributarios y defraudaciones contra la Administración Pública Nacional que en su mayoría implican el estudio de extensa documental para detectar hechos de corrupción.

Aunque en la actualidad no se aplique en nuestra jurisdicción el sistema acusatorio, la labor de esta Fiscalía Federal se encamina diariamente hacia la evolución hacia ese esquema y la utilización de herramientas ya vigentes, contempladas en el nuevo paradigma procesal. Por un lado, se asume un rol activo en investigaciones delegadas e incluso no delegadas, mediante legajos investigativos que se desarrollan de manera complementaria a las investigaciones judiciales. Por otro lado, durante el último periodo, en virtud de la operatividad del principio de oportunidad, así como los artículos 210 y 211 del nuevo Código Procesal, hemos experimentado un incremento significativo en las presentaciones relacionadas a las medidas alternativas y a los diversos métodos de resolución de conflictos y vías alternativas a la sanción penal. En concordancia con lo establecido en la instrucción general PGN 97/2019, esta Fiscalía Federal se ha abocado también a la aplicación de los principios de oportunidad. Paralelamente, se ha iniciado la propuesta de acuerdos conciliatorios de manera coordinada con las Defensorías Oficiales y los Juzgados Federales, para resolver de manera expedita los conflictos que dieron

lugar al inicio de una causa penal. Además, en todos aquellos casos en los que la fiscalía entendió que no procedía avanzar en determinado proceso, se ha dado cumplimiento a la instrucción General N° 41/2023 y en la mayoría de los supuestos las víctimas han aceptado la postura asumida por esta representación del Ministerio Público Fiscal.

En materia no penal corresponde mencionar que esta Fiscalía tiene a su cargo un expediente con una particular importancia y que sale del volumen ordinario de casos de la justicia federal. Se trata del expediente 52000150/2013, caratulado "Mendoza Beatriz Silvia c/Estado nacional y otros S/ejecución de sentencia" (cuerpo principal y 15 incidentes), conocida como "Causa Riachuelo", de competencia originaria de la Corte Suprema, cuya ejecución fue delegada a la justicia federal de Morón. La ejecución de esta sentencia exige labores permanentes, como la contestación de vistas (pedidos de allanamientos, competencias, impulsos de la acción en caso de delitos federales) y una articulación constante con la totalidad de los organismos gubernamentales que intervienen en el seguimiento del cumplimiento de la manda judicial delineada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En ese marco, esta fiscalía desempeña un papel activo de manera coordinada con el Doctor Víctor Abramovich, Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien ha sido designado como representante del Ministerio Público Fiscal en dichas actuaciones, conforme al proveído emitido el 20 de septiembre de 2017 en el Expediente MPF N° 3581/2017.

En lo que respecta al desarrollo del proceso judicial, la labor de la Fiscalía se fundamenta en la realización de evaluaciones de jurisdicción, revisiones mediante allanamientos solicitados por motivos vinculados a la contaminación ambiental, y la consiguiente verificación de la legalidad de las medidas adoptadas en dicho contexto.

Adicionalmente, se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo y se proporcionan respuestas a los requerimientos de información emitidos por el juzgado en relación con los informes trimestrales presentados por la ACUMAR. Estos informes guardan relación con las disposiciones establecidas en el fallo del 8 de julio de 2008, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordena a la ACUMAR la ejecución de un programa que incluye la mejora de la calidad de vida de la población en la Cuenca, la restauración del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo), y la prevención de daños con un grado de predicción suficiente y razonable.

En este contexto, en octubre de 2022, el Magistrado instó a la ACUMAR a llevar a cabo una revisión integral del Plan Sanitario de Emergencia, enfatizando en la necesidad de fomentar la participación de las partes involucradas. Esto se debió a que la propuesta anterior no había mostrado avances sustanciales hasta la fecha en lo que respecta a la mejora de la salud de la población en la cuenca. Ante esta situación, esta Fiscalía Federal participó activamente en diversas reuniones convocadas por la ACUMAR, en colaboración con el Ministerio Público de la Defensa, organizaciones de la sociedad civil, laboratorios y universidades con acuerdos con dicha entidad, así como expertos/as en contaminación ambiental, profesionales de la salud, entre otros.

De manera análoga, se ejecutó el procedimiento relativo a la petición del juez de implementar una nueva configuración en el sistema de indicadores destinado al seguimiento de cada mandato, dado que los existentes no se ajustaban a lo dispuesto por la autoridad judicial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Resulta necesario avanzar en la implementación del sistema acusatorio en esta jurisdicción ya que es el sistema diseñado constitucionalmente, a cuyos efectos deberían adoptarse todas las medidas necesarias para dar inicio al nuevo esquema procesal (edilicias, de infraestructura, de recursos humanos, etc.).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Resulta indispensable la creación de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas prevista en el implementado art. 210 del CPPF, ya que hoy en día no hay ningún organismo -salvo el propio poder judicial- que controle las medidas alternativas de coerción allí establecidas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las causas que han ingresado este año a la fiscalía, ya fuera por delegación según el art. 196 del CPPN o por vista a través del art. 180 del mismo código, encontramos mayormente expedientes relacionados con infracciones al régimen penal tributario, a la ley de marcas y falsificaciones de documentos.

En menor medida denuncias vinculadas con el delito de trata de personas y, en cantidad casi mínima, por presuntas infracciones a la ley 23737.

Este aspecto, que parece llamativo, fue conversado con la Procuración para indagar sobre las causas.

En cuanto a problemáticas advertidas durante el año, una vez más, como sucede siempre y más aun cuando cambian las gestiones políticas, se advierte que en investigaciones relacionadas con infracciones a la ley penal tributaria, muchas de las denuncias de la AFIP carecen de un planteo metodológico y, lo que es peor aún, son realizadas muy tardíamente por períodos y/o ejercicios fiscales cuya fecha de comisión se encuentra al borde de la prescripción.

Hemos realizado, no una sino varias ya, reuniones con la AFIP a fin de mencionar estas cuestiones, pero, como dije en el informe del año pasado, no debemos ser todo claros al explicarles, porque ninguna respuesta tenemos. Nunca.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Debería implementarse de manera integral el Código Procesal Penal Federal en todo el país, con los necesarios recursos edilicios, materiales y humanos. Dudo, sinceramente, que sin esos recursos pueda arribarse a una administración exitosa de casos por parte del MPF.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Implementación con los recursos adecuados

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sería de utilidad alguna instrucción general que estableciese:

-Respecto de las notificaciones a las víctimas: si procede en causas delegadas y en causas no delegadas o solo en algunas de éstas; si procede o no en casos de archivos momentáneos (comúnmente llamados reservas en el ámbito de la justicia nacional); y si procede o no en casos en los cuales existan querellas.

-Respecto de casos de cortes de rutas, podría ser de utilidad que la PGN se expidiese acerca de la necesidad de que la prevención

Temática

Acusatorio

Comentarios

-Respecto de casos de cortes de rutas, podría ser de utilidad que la PGN se expidiese acerca de la necesidad de que la prevención actúe antes hechos flagrantes sin necesidad de que el juez o el fiscal impartan directivas (como por ejemplo se ha hecho en casos de secuestros extorsivos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se cursó aviso a las dependencias preventoras de que deberían hacerse consultas previamente con la fiscalía, en casos de detenciones para evaluar la posible aplicación del instituto. Las fuerzas policiales de manera invariable, efectúan primeramente consulta con los juzgados. Al margen de esta cuestión, la materia propia de la competencia hace que no resulta usual tener casos en donde se aprehenda a personas con expectativas de desarrollar una investigación en menos de quince días.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro

DOMINGUEZ, Rodolfo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se han desarrollado investigaciones relevantes sobre criminalidad organizada con resultados positivos, en materia de corrupción, narcotráfico, violencia institucional. Se ha contado con la colaboración eficaz de distintas dependencias de la PGN, procuradurías y oficinas de apoyo, tanto el área de recupero de activos como DATIP han sido un recurso importante.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

legislar en materia de delitos contra el medio ambiente.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

implementación en todas las jurisdicciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no hay casos flagrantes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con relación a una de las personas que pidieron acuerdo la fiscalía aún no decidió.

Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

GOMEZ, Antonio Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Fiscalía General se trabajó con énfasis en la actividad recursiva del Ministerio Público.

Los plazos procesales para presentar memoriales de agravios e interponer recursos de casación fueron observados en su totalidad. El trabajo fue distribuido en igualdad de condiciones, priorizando a los abogados para las tareas técnicas más relevantes.

Las causas penales que aquí se tramitan tratan, principalmente, de delitos de estupefacientes, trata de personas, contaminación ambiental e ilícitos tributarios. Existen causas penales por otras temáticas pero en una cantidad muy inferior.

Las causas de naturaleza no penal tratan mayormente de amparos, demandas contra el Estado Nacional y organismos descentralizados, asuntos previsionales.

En lo demás, tratan sobre cuestiones entre particulares. Destaco que este año incorporamos por una suplencia a una persona integrante del colectivo trans, en cumplimiento de la Resolución 14/23.

Finalmente, por motivos contractuales, la Procuración General de la Nación dejó de alquilar un departamento en cuyo interior cumplían funciones varios empleados. Ello nos obligó a trasladar mobiliario y establecer un turno de trabajo a la tarde con cuatro abogados por cuanto no hay espacio suficiente en la oficina de la Fiscalía General de Cámara. Lo expuesto fue advertido a la Procuración General. Esperemos una pronta solución a ese problema edilicio que repercutirá en una mayor comodidad para el cumplimiento de nuestras tareas y para nuestra organización.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Resulta fundamental un proyecto de ley que tipifique los delitos ambientales y el procedimiento penal ambiental al estilo de la ley 23.737. Su incorporación al Código Penal resulta conveniente.

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Resulta contradictorio que los defensores de las víctimas sean integrantes del Ministerio Público de la Defensa cuando su misma labor es la defender a los imputados en causas penales

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Debe derogarse con urgencia la ley de narcomenudeo ya que a reducido notablemente la cantidad de causa penales por tráfico de estupefacientes iniciadas en nuestro ámbito y que lleguen a un juicio oral y publico

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

La Ley de Víctimas 23.372 generó un cambio sustancial para quienes resulten víctimas directas de delitos pero la división de bienes jurídicos afectados que tiene el Código Penal no les permite acceder a muchos expedientes o trámites judiciales donde no hay víctimas directas tal por caso las denuncias de distintos ilícitos vinculados a la corrupción.

Temática

Querella

Comentarios

el rol del querellante está muy limitado y debería extenderse para facilitarnos la tarea del ejercicio de la Acción Penal. Que no más del 10% de las causas que ingresan en una fiscalía lleguen a un juicio oral y público es un ostensible fracaso de nuestra actividad y puede mejorarse con la incorporación del querellante incluso sin necesidad de patrocinio letrado.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Debe permitirse el control en la actuación de los fiscales de primera instancia ya que a los fiscales generales nos está vedado conocer los trámites judiciales que llevan adelante. Ello provoca graves contradicciones y planteos nulificantes

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Debe crearse una unidad especial en la esfera del MPF para la atención de toda la problemática referida a los Pueblos Originarios destacando la competencia federal para los conflictos que los involucren

Temática

Otra

Especifique temática

Corrupción.

Comentarios

El Parlamento y la comisión de poderes del Ministerio Público no tienen a cargo la tarea de analizar los casos de corrupción que nos afecta como fiscales. Es preciso una ley que cree un organismo externo al MPF para recibir las denuncias contra los fiscales y que las impulse sin necesidad de contar con el filtro previo de la Procuración General de la Nación.

Temática

Acusatorio

Comentarios

el sistema acusatorio esta muy lejos de aplicarse en todas las provincias pero a traves de la aplicación de nuestra ley otrgánica puede iniciarse un proceso de actualización de funciones como la creación del fiscal coordinador, la puesta en funcionamiento del consejo de fiscales, etc.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán

CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

a

Este Informe Anual sintetiza el trabajo de esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán. Durante este año continuaron generándose capacidades para dar eficaz seguimiento al volumen de trabajo que se venía desarrollando y a la vez dar respuestas sorteando los obstáculos que se mantienen vigentes de larga data, vinculados a las vacancias de las vocalías del único Tribunal Oral Federal de esta provincia, y que fueran debidamente puestos en conocimiento del Sr. Procurador General de la Nación interino a lo largo del año en curso.

Desde un análisis cuantitativo, en este período ingresaron 118 nuevas causas de las cuales 96 responden a hechos encuadrados en la Ley 23737. En total se registran 477 causas en trámite sumadas a 15 causas con suspensiones de juicio a prueba otorgadas. Además, se computaron 74 causas concluidas con sentencia del TOCF (en comparación con las 79 del 2.022) entre las que se deben computar 7 debates orales y 63 acuerdos de juicios abreviados, de los cuales ya fueron homologados 56, mientras que 7 restan por plasmarse en audiencia y recibir su correspondiente sentencia. Sobre este último ítem, los 63 acuerdos presentados, confrontado a los 55 de 2.022, 44 de 2.021 y 37 del período 2.020, denota con claridad la utilización con mayor frecuencia de salidas alternativas para la resolución del conflicto penal. Además, se cerraron otras ocho causas por sobreseimiento de lxs imputadxs, por pedido o con dictamen favorable de esta Fiscalía, por diversos motivos: plazo razonable, insignificancia y, la última, por estado de necesidad justificante, inimputabilidad, Con respecto a las causas en trámite, en una ardua tarea de esta Fiscalía se llevó adelante un seguimiento pormenorizado de las 477 causas, con presentación de 235 dictámenes para impulsar los procesos, muchos de ellos reiteraciones de presentaciones del año 2.022, a ello se le sumaron 18 pedidos de pronto despacho cuyo objeto es hacer cesar el estado de ostensible mora de los procesos. A las acefalías formales en dos de las vocalías del Tribunal ante el cual me desempeño, debe sumarse que el único vocal titular no asiste a la sede del Tribunal, participa de audiencias solamente de manera remota y no dirige procesos unipersonales cuyo plenario deba llevarse adelante. La labor de lxs vocales subrogantes presenta otro tipo de dificultades ya que, además de ser necesario compatibilizar sus agendas con los tribunales de donde son titulares, cuentan con designaciones con límites temporales lo cual

implica la necesidad de modificar las designaciones de tribunal de juicio cuando operan esos vencimientos.

Asimismo, la presentación de dictámenes de la Fiscalía ascendió, al 12 de diciembre de 2.023 como fecha límite de relevamiento, a un total de xxx. De este total, 1.602 versan sobre trabajo de la Fiscalía ante el TOCF específicamente y, en particular, se computaron xxx dictámenes sólo en causas por crímenes contra la humanidad, que son informados por aquella oficina por separado. Se obtuvieron, además, un total de 115 condenas tanto en debates orales, como en acuerdos de juicio abreviado con homologación judicial. De estas condenas 17 fueron el resultado de debates orales y 98 de juicios abreviados. En total, al margen de las condenas, en los juicios se computaron el secuestro y destrucción de 117,83 kg de cocaína, y 318,06 kg de marihuana junto también a 9,25 gr. de éxtasis y 25 comprimidos de la misma sustancia, superando significativamente los números de los últimos dos años en cantidad de estupefaciente decomisado. También se decomisaron sumas de dinero en moneda nacional y extranjera, a lo que debe sumarse el valor de las multas ordenadas, las reparaciones y los decomisos, incluidos entre ellos una camioneta, un vehículo utilitario, siete automotores y una motocicleta.

PROBATION. Durante el año en curso, se otorgó este beneficio a 15 personas. Ocho de ellas venían requeridas por delitos contemplados en la ley 23.737, dos por falsificación de documentos, dos por delitos ambientales, uno por estafa, uno por atentado y resistencia a la autoridad y uno por falsificación de moneda. Respecto a la modalidad más habitual utilizada para las reparaciones, se determinó el pago en especie para el hogar infantil “Sala Cuna” de la provincia de Tucumán en elementos tales como pañales, artículos de limpieza, leche, etc. También el MPF conformó el pedido de probation en dos de esos casos (el de estafa y el de contaminación) por sumas de dinero de \$2.000.000 en un caso y \$5.242.000 en otro, con respectivas cláusulas de actualización de esos montos en razón del momento inflacionario que atraviesa el país. En el caso de contaminación ambiental además, se impuso como regla de conducta la acreditación de la reconversión de la actividad industrial de manera de acreditar el cese de la actividad ilícita.

JUICIOS ORALES Y JUICIOS ABREVIADOS. El trabajo en este punto se tradujo en un total de 115 personas condenadas por el TOCF Tucumán y ocho absueltas, una de ellas por aplicación del último párrafo del art. 4 de la ley 22.278. Entre los sobreseimientos, tres se dieron por la inconstitucionalidad del artículo 14 2º párrafo de la Ley 23.737 y siete por aplicación de principio de insignificancia, además de dos por fallecimiento. De las 115 condenas, 98 lo fueron en el marco de acuerdos de juicio abreviado, todos ellos a través de negociaciones llevadas adelante por las defensas y este Ministerio Público Fiscal (MPF) y acordados en audiencias orales y públicas con presencia de lxs acusadxs. Las restantes 17 personas fueron condenadas en el marco de debates orales y públicos.

Ingresando en el análisis específico de los casos de mayor trascendencia que se ventilaron en la instancia de plenario, resulta relevante destacar la finalización del debate de la causa “Espinoza”, el cuál inició en 2.022 y donde se debatió la responsabilidad penal de 11 imputadxs (nueve funcionarios policiales de la provincia y dos civiles). En ese caso fueron condenados lxs nueve policías por sus diferentes roles en los hechos que concluyeron con el homicidio y posterior ocultamiento del cuerpo de Luis Armando ESPINOZA y la Privación Ilegítima de la Libertad agravada de Juan Antonio ESPINOZA. El pasado 27 de abril se dio lectura a los fundamentos del caso aludido. En esa sentencia, además de condenarse a los funcionarios, y disponerse decomisos de vehículos y otros efectos, se determinó un resarcimiento económico en favor de la víctima sobreviviente y de los familiares del fallecido y se ordenó como parte de la reparación integral la puesta a disposición por parte del estado provincial, de la debida asistencia social y de salud que contribuyan a la reparación del daño ocasionado. Otro caso de relevancia pública, juzgado en 2.023 y que involucró miembros de las FFSS fue el caso “Lagoria”, en donde cuatro funcionarios policiales (dos de la PFA y dos de la Policía Provincial), junto a un civil, fueron condenados por el

secuestro extorsivo agravado por la participación de tres o más personas y por ser cuatro de ellos funcionarios policiales (art. 170 incs. 5º y 6º del CP). Allí se establecieron penas de entre 10 y 14 años y seis meses de prisión, y se decomisaron los vehículos utilizados para la comisión del hecho, como así también se ordenó la devolución a las fuerzas del armamento e indumentaria reglamentarios que fueron utilizados para el secuestro.

Una última causa de resonancia en esta jurisdicción donde se realizó el debate oral del caso, es la causa denominada “Mistretta” que venía requerida a juicio por dos hechos de abuso sexual simple, en perjuicio de dos víctimas trabajadoras de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán. En este caso se pudo acreditar que los delitos se ejecutaron en el ámbito laboral del Poder Judicial de la Nación, a manos del condenado quien ejercía una relación de poder tanto desde el género como así también desde la función (ostentaba el cargo de Jefe de Despacho mientras que las víctimas tenían una contratación precaria a plazo determinado). Para que sea posible la realización de este juicio, que tuvo notables demoras en su trámite previo al debate, la Fiscalía debió articular con organismos de asistencia a víctimas de violencia y con UFEM de manera de no generar instancias de revictimización secundaria contra las damnificadas, y derribar los diferentes obstáculos que se les presentaron en el acceso a la justicia cuando intentaron denunciar situaciones de abuso en el ámbito laboral. Por su parte, otras testigas que declararon en el debate, además de corroborar los dichos de las víctimas, relataron sus propias situaciones de abuso padecidas a manos del imputado y expresaron su deseo de instar la acción a fin que se investiguen sus casos particulares. En la condena emitida por el Tribunal, y a instancias del MPF se determinó una suma de resarcimiento económico que deberá ser pagado por el imputado a las víctimas como así también una serie de medidas inéditas en el fuero local. Ellas fueron: 1) El libramiento de una “Suplicatoria” al área de Recursos Humanos de la C.S.J.N., a los fines de que se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para hacer lugar a la medida restaurativa solicitada de incorporación a una de las oficinas judiciales de esta jurisdicción debiendo garantizar la no revictimización de una de las damnificadas; 2) Recomendar a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán la colocación de cartelera con la leyenda “Un ambiente violento de trabajo afecta el servicio de justicia. No a la violencia ni al acoso”; 3) Solicitar a la Asociación de Magistrados/as y funcionarios de la Justicia Nacional que, en el marco del Protocolo de Género vigente, realice un curso de capacitación y/o taller destinado a los/las empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Juzgado Federal electoral, con el fin de proveerles herramientas para resolución de los conflictos interpersonales explicitados en el presente debate oral, a los fines de la reflexión y construcción conjunta de nuevas reglas de conducta o buenas prácticas en función del Convenio 190 de la O.I.T. que expresen con claridad pautas de comportamiento en el marco de las relaciones interpersonales a los fines de desalentar las conductas que habilitan un contexto de violencia hacia las mujeres.

En esta misma línea de enfatizar las medidas reparatorias y el recupero de activos provenientes de actividades ilícitas, a instancias de la Fiscalía en colaboración con la Dirección General de Recupero de Activos, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), tomó posesión de dos inmuebles decomisados en causas de trata de personas. Se trata de dos locales donde históricamente funcionaron prostíbulos en la provincia de Tucumán y que están ubicados en una zona que era denominada como “roja”. En estos casos, se hizo una entrega de los locales a la Fundación María de los Ángeles —entidad que tiene por objeto combatir la trata de personas—, a fin que pueda ponerlos en valor y darles un destino de protección y asistencia a víctimas hasta tanto esos inmuebles se encuentren en condiciones de ser ejecutados en el marco de lo previsto en la ley 27.508. En el mismo sentido se encuentra pendiente de conclusión el trámite de entrega de tres inmuebles más donde funcionaron prostíbulos y que fueron decomisados en el marco de debates orales realizados en esta provincia.

OTRAS CAUSAS EN CURSO Es dable destacar la preparación de causas de gran complejidad por su contenido técnico. Es el caso de la investigación de macrocorrupción en la causa “Cerisola” Expte. N° 400360/2010, en la que el ex rector de la Universidad Nacional de Tucumán y otros funcionarios están acusados de una millonaria defraudación. La complejidad de la causa y la voluminosidad de la prueba junto a la gravedad de los delitos que se juzgan, ameritan un estudio permanente y un seguimiento en la producción de la prueba para llegar al debate oral. En el marco de esta causa se trabajó activa y coordinadamente con PROCELAC, DATIP y DAFI a fin de poder llevar adelante peritajes técnicos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La inestabilidad en la composición del tribunal y la demora en la producción de un informe pericial que ya fue agregado a la causa dilataron la posibilidad de llevar a cabo el plenario. Actualmente tiene fecha de inicio prevista para el 29 de abril de 2.024. Otra causa compleja a destacar es el caso “Recalde, Silvina Érica y Otros s/ Falsificación Documentos Públicos”, cuya segunda parte ingresó al TOCF este año y sobre la que este MPF ofreció prueba el 07/12/2022. La misma tiene resonancia pública ya que versa sobre falsificación de títulos en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. También está pendiente de realizarse el debate de la causa “Alderete José Alberto y otros s/ Secuestro Extorsivo. Expte. FTU 4617/2022 donde una banda de seis personas viene requerida por el secuestro extorsivo de una persona migrante a quien obligaban a transportar estupefacientes, surgiendo del caso la posibilidad de que esa actividad haya sido desarrollada con habitualidad. Finalmente es necesario remarcar que se espera para 2.024 poder avanzar con la tramitación de procesos donde debe juzgarse la comisión de delitos ambientales por parte de responsables de ingenios azucareros de la provincia y vienen requeridos a juicio por hechos configurativos de conductas previstas en el art. 200 del CP. Entre ellos, se destacan las causas ROCCHIA FERRO, JORGE ALBERTO s/Infracción Ley 24.051 - 400619/2007 y ROCCHIA FERRO, JORGE ALBERTO s/Infracción Ley 24.051 (Art.55) - 20018/2012, que tienen por imputados a los responsables de los ingenios “Aguilares” y “La Florida”. El principal imputado de este caso, ya recibió condena por esta clase de delitos en la jurisdicción de Santiago del Estero.

Toda esta actividad pudo llevarse adelante a pesar de las ostensibles falencias con las que cuenta el Tribunal frente al cual actúo, con las acefalías referidas y con una situación de irregularidad que fue puesta en conocimiento del Sr. Procurador mediante oficio remitido en agosto de este año donde, por ejemplo, se hizo mención a un grupo de 99 casos en los que se había ofrecido prueba a tenor de lo previsto en el art. 354 sin que la misma haya sido provista por el Tribunal. También se hizo mención a todos aquellos dictámenes que habían sido presentados y que ni siquiera fueron agregados a los expedientes digitales y otra serie de deficiencias lo cual me llevó a solicitar a la PGN la adopción de aquellas medidas que resulten pertinentes a fin de abordar institucionalmente esta situación, poniéndome desde luego a disposición para aquello que el Señor Procurador General de la Nación interino considere adecuado y útil a estos fines.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización del consumo de estupefacientes

Comentarios

La criminalización de la tenencia para consumo genera un impacto negativo en la utilización de recursos del MPF, que deberían canalizarse en fenómenos criminales relevantes. Las fiscalías de investigación ocupan demasiados recursos en causas que terminan con la declaración de inconstitucionalidad del art. 14.2 de la Ley 23737. Esos recursos podrían utilizarse en abreviados o suspensiones de proceso a prueba, lo que dejaría más recursos en la fiscalía de juicio para causas significativas

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes para avanzar en la implementación del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal. En particular ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, en particular realizar audiencias. Pero además el MPF en la jurisdicción continúa funcionando en compartimentos estancos, lo que representa un dispendio de recursos humanos y materiales.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Elevación o eliminación del tope de 6 años (art. 431 CPPN, art. 323 CPPF). Con casos de bajísimas expectativas de éxito en un debate oral, la imposibilidad normativa de acceder a un

acuerdo abreviado en mejores condiciones no tiene razonabilidad, somete invariablemente a una pena mayor. Este error sistémico se ha verificado en casos de criminalidad organizada en acuerdos ya arribados en el TOCF Tucumán por arriba del tope.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Se necesita reiniciar las gestiones para lograr la efectiva implementación de la Res. PER 2300/2017 que crea una oficina local de la PROCUNAR pero que no ha sido dotada de presupuesto para su efectivización. Esto redundará en una mejor respuesta a esta problemática criminal para todas las dependencias del MPF en la jurisdicción, lo que ya fue considerado a la hora de dictarla. Se cumplen ya más de seis años del dictado de la resolución y no se han dado pasos para dar cumplimiento a la misma.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance general de la dependencia

En el presente informe se mencionarán puntos de actualidad, como así también revisión de cuestiones ya indicadas en el anterior informe anual, en razón de mantenerse al día de la fecha la misma problemática.

En el marco de las facultades atribuidas por el ordenamiento ritual y las resoluciones de la Procuración General, se llevaron adelante numerosos acuerdos a fin de arribar a soluciones alternativas de conflicto como ser suspensión de juicio a prueba, juicios abreviados, etc.

Asimismo en materia de ejecución penal se le dio prioridad a los casos de personas privadas de su libertad, haciéndome presente, de forma periódica, en las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial junto a mi equipo de trabajo para prestar especial atención a las condiciones de detención y necesidades de los internos alojados por orden del Poder Judicial.

Por otro lado, vamos a reiterar lo manifestado en los anteriores informes en cuanto a la problemática principal que tiene este distrito en relación a los juicios orales, teniendo en cuenta el crecimiento de la litigiosidad que se viene observando en los últimos años. En este sentido ha sido de gran utilidad la puesta en marcha de tribunales unipersonales a los efectos de contrarrestar lo antes mencionado, como así también la figura de la Auxiliar Fiscal que ha resultado positiva, por lo que se hace necesario su continuidad, habida cuenta que esta fiscalía tiene ya 4 tribunales, uno por cada juez y un tribunal colegiado, resultando de imposible cumplimiento el asistir a las audiencias en caso de coincidir los debates, por lo que resalto la importancia de esta función en el organigrama del Ministerio Público, a los fines de poner a la institución en condiciones de dar una respuesta en consonancia con la nueva dinámica del TOF.

También es de vital importancia la implementación del sistema acusatorio en su totalidad a los fines de poner en marcha los institutos que el nuevo ordenamiento dispone, con el propósito de otorgar celeridad, concentración y dinamismo, para una más rápida y eficaz respuesta de calidad.

Se hace necesario además contar con elementos técnicos, vehículos y recursos humanos a los fines de poner en marcha el sistema que impone la necesidad de establecer políticas destinadas a la prevención del delito mediante distintas investigaciones, lo que se ve obstaculizado dada la geografía de la provincia y las grandes distancias a recorrer, por ejemplo tenemos un paso fronterizo con la República de Chile, que se encuentra a más de 400 km de distancia de esta sede, con todo lo que ello implica ante posibles delitos de contrabando y tráfico de estupefacientes, pues sin dudas, la distancia atenta contra la agilidad de las investigaciones por lo que se requiere presencia en el control y modo de llevar a cabo las mismas, ergo, considero necesario que se implemente la forma de poder asegurar la presencia física del MPF en la zona oeste del territorio Catamarqueño, creando una dependencia en esa jurisdicción.

Es importante destacar la utilidad que ha tenido la Resolución del Procurador General de la Nación, el Dr. Eduardo Casal, disponiendo la creación en la sede de los tribunales orales el cargo de Secretaria con funciones en materia de ejecución penal. Y, como consecuencia, esta dependencia a mi cargo ha establecido una oficina destinada al control de la ejecución penal, teniendo contacto directo y permanente con los internos, analizando cada una de las problemáticas que presentan y llevando adelante el adecuado control del cumplimiento de su condena. Asimismo, se ha dispuesto la realización de audiencias orales para dirimir los conflictos suscitados entre las pretensiones de los internos y la opinión fiscal, lo que provocó una mayor celeridad en la solución de los mismos.

Informo además que todo el personal de Fiscalía ha realizado las respectivas capacitaciones en materia de perspectiva de género, cumpliendo acabadamente con lo dispuesto en la Ley Micaela y las instrucciones de la Procuración General en este sentido, criterios que fueron adoptados en todas las etapas de cada uno de los procesos que fueron sometidas a conocimiento de esta dependencia. A modo de ejemplo, podemos decir que en una causa por trata de personas, una de las imputadas resultó ser víctima, luego del análisis de la causa para debate, y se solicitó su absolución en el marco del art. 34° inc. 2 del Código Penal y artículo 5° de la ley 26.364 y sus mod. como así también se le dió la protección del programa para víctimas de trata de personas. También aplicando perspectiva de género se optó por medidas alternativas a la prisión, la que se encuentra prevista en el art. 210 inc j del CPPF (prisión domiciliaria). Esto así ya que además de la obligación de juzgar con perspectiva de género se impone al Ministerio Público su actuación en base a los principios de objetividad y legalidad.

Merece especial atención, la función de esta Fiscalía en la etapa de investigación en el marco de las causas de estafas piramidales. Para poner en contexto diremos que gran parte de los ciudadanos de la provincia de Catamarca se vieron afectados económicamente como consecuencia de un sistema de inversiones que bajo la modalidad de inversiones en cripto monedas, entregaban importantes rentas dinerarias, lo que derivó en miles de denuncias generando las respectivas causas judiciales. En atención a que en dos de dichas causas el Sr. Fiscal de 1 Instancia se encuentra inhibido de actuar, las mismas son tramitadas en esta Fiscalía de Juicio, lo que derivó en la necesidad de llevar adelante la investigación en tales procesos los que tienen, algunos de ellos, más de 50 incidentes y más de 30 imputados, con lo que eso implica en razón de atender los planteos defensivos. Este año, gracias a la actuación de este Ministerio Público con la ayuda de las Fuerzas Federales en la investigación logramos procesamientos por lavado de activos y asociación ilícita, además de las estafas e intermediación financiera no autorizada, por lo que esta Fiscalía solicitó el decomiso de todos los bienes y efectos del delito de conformidad a lo dispuesto por el art. 305 del CP. Todo esto se hizo con la misma dotación de personal (6 personas: el suscripto, tres abogadas, un administrativo y un auxiliar). Es importante destacar que con la colaboración de la Procuración y, especialmente, de Colaboración Jurídica Internacional a través del Dr. Juan Manuel Olima Espel y el Dr. Diego Solernó, hemos detectado e individualizado bienes inmuebles en el exterior perteneciente a los investigados.

Cabe aclarar que la dependencia continuó llevando adelante sus tareas propias como fiscalía de juicio, lo que se pudo cumplir de manera eficiente, a pesar -reitero- del inusitado incremento de tareas como consecuencia de la investigación a las financieras.

Se hace necesario destacar además que en el marco de las investigaciones por lavado de activos y posibles delitos tributarios se contó y se sigue contando con la eficaz colaboración de la UNIPROJUD Catamarca, de Gendarmería Nacional, que pusieron en funcionamiento tareas de investigación propias de la actividad habiendo aportado datos sensibles y de gran interés para la causa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

La Ley ha sufrido numerosas reformas parciales (parches) sin lograr modificar la cuestión de fondo, también ha sido interpretada innumerables veces por la jurisprudencia, adaptándola al momento social, sea más grave, o menos grave, por lo que considero indispensable contar con una

legislación clara, concreta y acorde a los tiempos actuales, dado la indisimulable deficiencia que tiene la normativa legal vigente y que prácticamente la misma ha sido reemplazada por la jurisprudencia.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

sería conveniente contar con herramientas eficaces a los fines de lograr el congelamiento de criptoactivos provenientes del ilícito, en las diferentes plataformas que operan virtualmente, a los efectos de lograr la restitución (a través del decomiso), al estado y posibles víctimas de conformidad a lo establecido por el art. 305 del CP.

Temática

Organización del MPF

Comentarios

La Procuración General de la Nación, debiera favorecer a la sanción de la ley que modifique el mapa de jurisdicciones federales a los fines de que se forme una nueva jurisdicción compuesta por Catamarca y la Rioja con la creación de la Cámara Federal de Apelaciones correspondiente, de manera tal que tanto Catamarca deje de pertenecer a la jurisdicción de Tucumán como La Rioja deje de pertenecer a la jurisdicción de Córdoba

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - oralidad

Comentarios

establecer un sistema oralizado para debatir cuestiones en materia de ejecución penal a los fines de garantizar derecho de defensa, concentración, inmediatez y celeridad en la solución de los conflictos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Se generen instrumentos que ratifiquen y jerarquicen la tarea del auxiliar fiscal, a fin de evitar planteos relativos a su legitimidad de actuar en el proceso.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

8

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se destaca la importancia y utilidad de la herramienta procesal a los fines de la lucha contra le crimen organizado pero que sin perjuicio de ello, seria muy importante mejorar, perfeccionar y cristalizar los sistemas de preservación de identidad y todo lo referente al cuidado de la integridad física de los imputados colaboradores.

Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La suscripta es titular de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero desde el año 2013.

Desde el año 2019, subroga la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero.

La Fiscalía General, junto a las Fiscalías Federales de Instrucción Nro. 1 y 2, continúan trabajando bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas

que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral y/u otra medida alternativa.

Estas Áreas son: Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); Narcocriminalidad; Trata de Personas; Criminalidad Económica, Causas Residuales y Medio Ambiente; Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y Lesa Humanidad y Oficia de Derechos Humanos.

En el transcurso del presente año, se encuentran operativos los lineamientos de trabajo que se implementaron a partir del año 2020 en esta Unidad Fiscal, en ese sentido se otorga prioridad a la presentación de los escritos de manera digital (Res. Interna 001/2020), así como el funcionamiento de los grupos de Whatsapp, a través de los cuales se informa al personal de la Fiscalía de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a este Ministerio Público.

Igualmente, se persiste con el envío de mail diarios, tanto de las Fiscalías 1 y 2 como de la Fiscalía General, informando las cédulas de notificaciones recepcionadas, para conocimiento de todo el personal.

Por otra parte, también se continúa con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en las casillas de mails oficiales de las Fiscalías (fisfed-sgo@mpf.gov.ar, fisfed2-sgo@mpf.gov.ar y ftofed-sgo@mpf.gov.ar).

Otras de las actividades que se continúa realizando, en forma fluida y permanente, es la evacuación de consultas por parte de los profesionales y público en general, los que en caso de ser necesario son derivados al Área temática que esta oficina de atención primaria estima pertinente.

Asimismo, la mencionada área no sólo está encargada de la remisión de las recepciones antes referidas sino que además ingresan diariamente otros tipos de tramitaciones, como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría Electoral, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de Oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, luego de un análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su gestión.

En materia de Narcocriminalidad

En el año 2023, se tramitaron en la Fiscalía 1 más de Ciento cuarenta y dos (142) causas vinculadas a infracción a la ley 23.737, de las cuales treinta y cinco (35) ingresaron en el presente año, con once (11) investigaciones en curso y veintiséis (26) causas activas, mientras que en la Fiscalía 2 tramitaron durante el año en curso más de cien (100) causas, de las cuales Treinta y Nueve (39) ingresaron en el presente año, treinta y tres (33) se encuentran activas, entre las que se destacan ocho (8) investigaciones en trámite.

En relación a las tareas investigativas encomendadas a las fuerzas de seguridad federales, se observa una marcada disminución la calidad y cantidad de las investigaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal. Efectivamente se advierte que las investigaciones de la prevención, carecen de la profundidad y certeza necesaria para arribar a resultados exitosos, en relación a la desarticulación de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, ya que, por lo general, los procedimientos culminan con la detención de individuos que integran el último eslabón en la cadena del transporte y/o comercialización de los estupefacientes, sin alcanzar los grados superiores en la escala criminal; tampoco se obtienen resultados positivos en cuanto a atacar el poder financiero de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, por cuanto las pesquisas se limitan al secuestro de sustancias estupefacientes en procedimientos que se dan mayormente en los controles de ruta que practica Gendarmería Nacional Argentina. Sin perjuicio de ello el área de Narcocriminalidad mantuvo en curso tareas investigativas orientadas a desarticular las actividades ilícitas de comercio y traslado de estupefacientes, tanto en el territorio de la provincia como en las vecinas, donde existe un corredor vial trazado desde la zona norte, donde ingresa la

cocaína y desde el litoral con el ingreso de la marihuana hasta nuestra provincia. Estas tareas fueron complementadas con intervenciones telefónicas en las diferentes modalidades –directa e indirecta- medida investigativa que resulta la más efectiva para acceder a los movimientos de las organizaciones criminales con el fin de desarticularlas, configurando en casi todos los casos un tipo penal agravado por la participación múltiple de sujetos.

Con respecto a los requerimientos de elevación a juicio, en el transcurso de este año se han formulado entre las dos Fiscalías treinta y nueve (39) requerimientos de elevación a juicio (diecisiete (17) de la Fiscalía Federal N° 1 y veintidós (22) de la Fiscalía Federal N° 2), con una duración promedio de la instrucción de un año. La mayoría de estas causas han sido resueltas con condena bajo la modalidad de juicios abreviados, acordando penas conforme a un criterio sentado como cantidad de droga secuestrada, características del hecho, participación y condiciones personales de los imputados y tipo de estupefaciente secuestrado. Entre el total de causas elevadas a juicio en su mayoría fueron por transporte de estupefacientes, muchas de ellas agravadas por la participación de más de tres personas.

Con relación a los juicios abreviados, se continúa con el lineamiento del año anterior, se logró consensuar con los imputados, defensores técnicos (privados y públicos) y jueces del Tribunal Oral, mediante acuerdos de juicios abreviados. De este modo se puso fin a numerosas causas pendientes de resolución con el dictado de sentencias condenatorias, evitando el desgaste procesal que significa la realización de un debate oral.

En el año se formalizaron un total de Veintiséis (26) juicios abreviados y cuatro (4) juicios orales, obteniendo sentencias condenatorias y el decomiso de numerosos bienes (dinero y vehículos). Se debe destacar la condena obtenida en este tipo de juicio en contra de diferentes organizaciones que operaban desde el Norte del país, con importantes cantidades de cocaína, en donde se obtuvieron condenas para la totalidad de los imputados.

Debe tenerse presente que la mayoría de los procedimientos por transporte fueron por incautación de cocaína, mientras que el secuestro de marihuana se produjo en menos ocasiones, por lo que debe reforzarse el control de la sustancia estupefaciente que es ingresada desde el norte del país, sin descuidar el corredor desde el Litoral hasta Tucumán que es el encargado de la distribución de la marihuana.

En relación a los juicios orales, se han llevado a cabo cuatro juicios orales en causas vinculadas al narcotráfico, destacándose las condenas obtenidas y lográndose penas de prisión efectiva, todas sentencias firmes y consentidas. En el año 2023 en causas vinculadas al narcotráfico, se obtuvieron sentencias con cincuenta y tres condenados.

Respecto del Área de Trata de Personas

En total se encuentran en trámite 63 causas, de las cuales 13 corresponden a la fiscalía 1, 47 a la fiscalía 2, y 3 a la fiscalía general ante el T.O.F. Destacamos, el incremento de las denuncias en este año principalmente por la línea 145.

En juicio oral: se realizó juicio oral causa caratulada: “T.P N.N sobre trata de personas con fines de explotación sexual, dcte. Juárez Teresa Anahí” Expte n° 420/21. Coirón 6406/21. Con sentencia 18/10/23, admisible la casación, se encuentra en sala 4 con fecha 15/12/23. (TRATA SEXUAL)

-Juicio Abreviado: causa “T.P sobre trata de personas con fines de explotación laboral, dcte. Silvia Camiletti, empleada del Ministerio de Trabajo de la Nación” Expte 4742/20. Coirón n°85368/20. Con acuerdo abreviado, se ordenó la reparación a 36 víctimas y el embargo de pesos destinado al Fondo de Asistencia directa a víctimas de trata-Ley 26364. Condena Cataldo 5 años de prisión y a Mansilla 6 años de prisión. (TRATA LABORAL)

-Etapa de juicio oral con instrucción suplementaria: 23627/2021 “Principal En Tribunal Oral To01 - Imputado: Medina, Guillermo S/Ab.Sexual Art.119 5°P Circ.Inc A, B, D, E, F 1°P Querellante: Identidad Reservada”. Expte. N° 1832/2021. (ABUSO SEXUAL).

En relación al Área de Criminalidad Económica

las causas en trámite durante el presente año, pueden discriminarse de la siguiente manera: treinta y ocho (84) de la Fiscalía N° 1 y treinta y dos (66) de la Fiscalía N° 2. En cuanto a delitos comunes, noventa y seis (82) causas de la Fiscalía N° 1 y ochenta (83) causas de la Fiscalía N° 2, haciendo un total entre las dos Fiscalías de trescientos quince (315) causas. Por otro lado, en cuanto a las causas de esta área radicadas en la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero, podemos decir tramitan once (11) causas del área de criminalidad económica. Respecto de la vía de conclusión, podemos decir que una (1) de esas culminó por suspensión de juicio a prueba.

Respecto a Delitos contra el Medio Ambiente

Existen dos (2) causas en trámite en la Fiscalía Federal N° 1 y tres (3) causas e en la Fiscalía N° 2. Por otro lado, en la causa caratulada "Coronel José Ramón y Rocchia Ferro Jorge Alberto s/Envenenamiento o Adult. de Aguas Medic. o Alim. Infracción Ley 24.051" Expte. Nro. 32185/2013, se logró la condena de los imputados, en el mes de mayo del presente. Asimismo, en la causa “Imputado: Stegemann, Ezequiel y otros S/ Infracción a la ley 22.421” Expte. Nro. 656/2021, se condenó, mediante juicio abreviado, a uno de los procesados y se otorgó el beneficio de la *probation* a los dos restantes.

En cuanto al Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena

donde se investigan las causas relacionadas con delitos de violencia policial, corrupción y violencia en el área de encierro, delitos previstos y penados en los arts. 144 bis y 248 del Código Penal (apremios e incumplimiento de los deberes de funcionario público respectivamente), se efectúa el siguiente relevamiento, en la Fiscalía N° 1 catorce (14) causas y en la Fiscalía N° 2, once (11) causas y una (1) Investigación Preliminar. Ante la Fiscalía General, se encuentra una (1) causa, con ofrecimiento de prueba para debate oral y en la Cámara Federal de Casación Penal Sala II está radicado un expte, en trámite recurso de casación interpuesto por MPF contra la sentencia absolutoria, el Fiscal De Luca sostuvo el recurso en fecha 10/11/23.

Con respecto a las condiciones de detención, es importante señalar la cantidad de habeas corpus que se interpusieron en el transcurso del año en esta Jurisdicción. En ese sentido, se informa que la Fiscalía Federal N° 1 tomó intervención en diecinueve (19) *habeas corpus* individuales y cuatro (4) *habeas corpus* colectivos. Por su parte, la Fiscalía Federal N° 2, tomó intervención en veintiséis (26) acciones de habeas corpus individuales y tres (3) habeas corpus colectivo.

En relación a las vistas en las que se solicita dictamen fiscal en materia concerniente a la ejecución de pena, este año se contestaron alrededor de 320 vistas, con un promedio de 29 vistas mensuales, lo que conforma el 85% del trabajo que se realiza en la Fiscalía General.

En lo que respecta a los beneficios inherentes al Régimen de Progresividad de la Pena, cabe destacar que este año se dictaminó a favor de 17 libertades condicionales, las que sumadas a las 38 del año pasado forman un total de 55 personas en usufructo de ese beneficio.

En el transcurso del presente año el área a mi cargo realizó 3 inspecciones en el Instituto Penitenciario Federal U 35, en fechas 14/4/23, 26/6/23 y 27/10/23.

En cuanto al Área de Lesa Humanidad

En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra elaborando requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Ejército, por 19 casos de desaparición forzada. Quedan expedientes con posibilidades de avance, en espera de resoluciones de 1° y 2° instancia.

En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de los acusados. Queda elevada la causa Iaccarino, sin fecha de inicio. Otras dos causas (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) están en condiciones de ser elevadas a juicio, pero se aguarda para así conformar un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN en 11 casos. Hay un caso reciente, donde ya se extrajo el ADN, pero aún no se conoce el resultado.

En materia de investigación de Enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros retrasa el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. La Universidad Nacional de Santiago del Estero también ha adquirido el equipo LIDAR, de modo que también tenemos expectativas de poder utilizar esa tecnología en nuestra investigación.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2023 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con algunos integrantes el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). Se han realizado reuniones y actividades con el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Patrimonio Histórico Provincial para interesarlos en el acervo histórico.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Entiendo necesaria la reglamentación del art. 23 (modificado por la ley 26.842) en lo referente a los decomisos de bienes, principalmente inmuebles en los casos por infracción a la ley 26.364, debido a que la etapa de efectivización de los mismos se torna dilatoria y de difícil concreción debido a la falta de adecuada reglamentación

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación/Implementación de la Reforma Procesal Penal/Proceso Acusatorio. Se considera necesaria la urgente implementación de la totalidad del Código Procesal Federal que establezca en forma definitiva el proceso acusatorio.

La implementación de la oralidad en el trámite de las causas y de las audiencias multipropósito, resolviendo de este modo en una única oportunidad los planteos de la defensa y de excarcelaciones interpuestas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

de Suspensión de Juicio a Prueba

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año en curso, la dependencia implementó la digitalización del total de los expedientes, no necesitando imprimir en papel los escritos realizados, lo que agiliza el trámite de las causas.

En idéntico sentido los instructores, al igual que años anteriores se capacitaron a través de los continuos cursos de actualización que se dictan en la plataforma "Web Campus" de la Procuración, lo que hace que puedan especializarse en determinados temas, mejorando el rendimiento en sus funciones.

Por otra parte, a raíz de los diferentes convenios realizados por la Procuración con diversos organismos oficiales, se otorgó mayor celeridad a las investigaciones, generando que no se deba esperar semanas e incluso meses en algunos casos, para obtener respuesta a los oficios librados.

Cabe destacar que en determinados casos, la Fiscalía busca realizar medidas alternativas de resolución de conflictos, en virtud del art. 22 del C.P.P.F. con el objeto de llegar a una solución expedita y reparadora para las víctimas.

También con el objeto de asegurar los derechos de las víctimas se da cumplimiento al mecanismo de revisión interno del MPF previsto en el art. 80 inc. J del CPPF, para los casos donde la fiscalía postula la desestimación, el archivo, el sobreseimiento o la aplicación de los criterios de oportunidad.

Asimismo, para el cumplimiento de las vistas, se trabaja en red siendo cada instructor el que genera carpetas por caso y materia, las cuales son examinadas y registradas en el legajo creado en el sistema Coiron.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica flagrancia, por disposición de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, que dictó la acordada N°16/18 del 13/03/18, que consideró: "En el transcurso de casi un año de la entrada en vigencia de la Ley 27.272 las situaciones mencionadas ut supra continúan existiendo y son causa de que en los Juzgado Federales que funcionan en el ámbito de la jurisdicción de esta Cámara no se hayan podido tramitar causas en los términos del art. 353 ter del CPPN, por no estar previsto que existan guardias para el soporte técnico informático, ni existir a la fecha posibilidad de incorporar videograbaciones en el sistema LEX 100, a lo que se suma la falta de espacio edilicio suficiente para una Sala de Audiencias, para todas las dependencias, personal suficiente para crear una oficina de gestión de audiencias ni un número de funcionarios y empleados suficientes para gestionar en tiempo y forma las causas conforme al procedimiento actual establecido en la Ley 27.272 ACORDARON: PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura de la Nación solicitando que por su digno intermedio se haga saber a los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional la situación actual de esta Cámara por la que la aplicación de la Ley 27.272 sin una evaluación exhaustiva de los recursos necesarios y disposición de medidas de orden práctico para adecuar la capacidad operativa del fuero penal resulta de imposible cumplimiento".

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPP

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán

CHIT, Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Para comenzar la descripción del presente informe cabe aclarar que se toma el período que va desde el 31 de noviembre 2022 al 30 de noviembre de 2023. Esto implica dar continuidad al esquema elegido en el período 2022 para garantizar se incorpore toda la información del último turno de ingreso de causas. Se destaca que este es el primer período que se podrá comparar con otro de igual extensión en tanto durante el período 2021, la dependencia tuvo dos fiscales en su dirección. Por ello se compararán dos períodos bajo los mismos criterios de actuación.

La dependencia se compone de un total de 14 integrantes que realizan su labor de manera comprometida con el servicio de justicia permitiendo incrementar de manera notable los índices tomados como indicadores del desempeño en este período.

El principal indicador que corresponde señalar es el descenso de ingresos total de causas comparado con el período 2022. Así, como consecuencia de la adhesión e implementación a la desfederalización de la ley de estupefacientes a nivel nacional, que se informa más adelante, se registró un descenso del 27.43%, permitiendo modificar las cargas en el reparto de casos y la

posibilidad de incrementar el impulso en otras áreas. En el período 2022 ingresaron 1159 causas y en el período 2023 ingresaron un total de 867 causas. De este universo se delegaron 396 causas y se mantuvo la dirección a cargo del juez instructor un total de 421 causas, lo que implicó un incremento de causas delegadas del 28,16% en relación con el período anterior informado.

Un dato relevante a señalar es que, a pesar de la disminución de causas ingresadas, el número de causas resueltas por diferentes vías, se mantuvo en términos generales lo que muestra una mayor salida de casos en relación con el período anterior. Esto impacta en el flujo de causas en trámite (elevaciones a juicio, desestimaciones, archivos, declaraciones de inconstitucionalidad o aplicación de criterios de oportunidad) mejorando así la respuesta del sistema. Ejemplo de ello es la cantidad de requerimientos de elevación a juicio presentados, 50 requerimientos de elevación a juicio frente a 54 pedidos en el período 2022. Si bien la cantidad de causas finalmente elevadas disminuyó en un 30%, esta situación que responde potencialmente a otras variables, tales como la de un solo juez para cubrir la actividad de dos juzgados federales.

En este período se trazaron metas de mediano plazo, tales como incrementar las investigaciones por hechos de corrupción entendiendo por ellos los delitos que integren el Título XI "Delitos contra la Administración Pública". Este objetivo se encuentra alcanzado en tanto surge que en comparación con el período 2022 en relación con los delitos contra la administración pública, hubo un incremento del 5,88%.

En el caso de los delitos contra el orden económico y financiero surge un descenso muy marcado del 80,95% (solo 4 casos) que responde principalmente a que, durante el período 2022 se registraron la mayor cantidad de denuncias por estafas piramidales en un período analizado. En relación con los delitos contra el régimen penal tributario se obtuvo un incremento del 37,93% de causas ingresadas.

Se mantuvieron los recursos humanos asignados a para atender a esta necesidad y se continuó con la formación de la única profesional en ciencias económicas que tiene esta dependencia. Asimismo, se proyectaron capacitaciones internas tanto con organismos de recaudación y control (AFIP) como también con las Procuradurías y Direcciones especializadas de la PGN. Sobre este punto cabe mencionar que se mantienen un alto número de pedidos de colaboración con Procuradurías, Unidades y Direcciones especializadas de la PGN.

Como dijimos, el ingreso de causas se vio modificado en tanto, a partir de diciembre de 2022 comenzó la implementación de la ley de narcomenudeo en la provincia de Tucumán, con la adhesión a la ley nacional de desfederalización (art. 34 de la ley 23.73).

Ahora bien, en materia de narcocriminalidad, conforme la tendencia en esta jurisdicción, se trata de la principal problemática político-criminal en términos de investigaciones penales, tanto la desarrollada de manera organizada por grupos o bandas, como así también el narcomenudeo con su impacto directo y cotidiano en las comunidades empobrecidas del Gran San Miguel de Tucumán y de localidades del interior de la provincia. SE logró determinar que el 30,33% de nuevos casos son relacionadas a la Ley 23.737. Tal como se hizo en el período anterior se mide la cantidad de material estupefaciente que se logró secuestrar. Así, se constató que en el período 2023 se secuestró un total de 11.6929,06 gr de marihuana, 57.702,49 gr de cocaína, 114 planas de marihuana y 25 pastillas de éxtasis (9 gr).

El análisis de la narcocriminalidad debe tener una **perspectiva de género** en su abordaje. Así, en el informe del período 2022 remarcamos la aplicación de manera transversal de perspectiva de género en las investigaciones de narcomenudeo. Durante el período bajo análisis, se destaca, por un lado, el impulso de sobreseimientos de mujeres migrantes procesadas por transportes de estupefacientes, en aplicación de la cláusula 5° de la ley 26.364, atento a haberse detectado que estas personas habían sido captadas y acogidas a los fines de su explotación

laboral, y utilizadas en ese marco para ingresar estupefacientes a nuestro país. En ese caso se tuvo particularmente en cuenta la condición de mujeres, migrantes en situación de vulnerabilidad -una de ellas cursando un embarazo avanzado-. Por otro lado, en aplicación del criterio de “mujeres y las circunstancias” se requirió el dictado de falta de mérito de una mujer detenida en un procedimiento ordenado por el juez, que no había sido investigada por este MPF, y que se encontraba en el domicilio por ser cónyuge de un investigado. Finalmente, se tuvo particularmente en cuenta la perspectiva de género al momento de requerir y meritar medidas de coerción de mujeres procesadas por infracción a la ley 23.737. En estas investigaciones, además se celebró un acuerdo de colaboración, en los términos del art. 41 ter CP, el cual se encuentra homologado judicialmente y en periodo de investigación.

En cuanto al delito trata de personas, se sostuvo la colaboración constante de PROTEX en la investigación de los casos, la cual se mantiene ininterrumpidamente desde el año 2014. Durante el período 2023, se registran 32 causas lo que significó un incremento de 52,38% en relación con el período 2022. En la investigación de estas causas se contó con la colaboración de diferentes fuerzas de seguridad, PSA, PFA y GNA, respecto de esta última fuerza se destaca la labor realizada por la división “UNI.PRO.JUD.TUCU.” Es necesario destacar que en el período 2023 se inició en esta dependencia, una investigación asociada a la desaparición de María de los Ángeles Verón quien a la fecha y luego de 21 años se encuentra desaparecida. Esta nueva línea de investigación sobre su destino final implica, una tarea desafiante en tanto requiere, por la complejidad del caso, una asignación de recursos mayor que el promedio de las investigaciones.

Seguimos implementando en este período, las nuevas técnicas especiales de investigación incorporadas al nuevo Código Procesal Penal Federal, en particular, la figura de agente revelador. Cabe destacar que en este período se continuó utilizando esta figura en casos de infracción a la ley 23.737, en casos de trata de personas con fines de explotación sexual y, se pudo ampliar la utilización de la figura a otros tipos de fenómenos criminales, tales como la intermediación financiera no autorizada y el funcionamiento de agencias ilegales de cambio de divisas (“Cuevas”).

Cabe destacar que no se pudieron ejecutar en todos los casos requeridos por este MPF, investigación con esta técnica especial atento a que las fuerzas de seguridad federales apostadas en Tucumán adujeron no tener personal capacitado a tales efectos.

A ello se sumó la paralización de algunas investigaciones -especialmente en ciudades del interior de la provincia- por la falta de personal con tareas investigativas en las fuerzas federales apostadas en la provincia. Ello en particular sucedió con la PFA que informó el traslado de una gran cantidad de personal a la ciudad de Rosario.

En cuanto a la articulación con otros espacios, se sostuvieron los espacios de trabajo interinstitucional, interactuando con agentes estatales (Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas de Tucumán, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de la Nación, Defensoría de Niñez de la Nación, etc.) y organizaciones de la sociedad civil (Fundación María de los Ángeles), con especial énfasis en el abordaje a víctimas de este delito.

En materia penal ambiental este año también se incrementaron las causas en este fenómeno y se registraron 7 causas nuevas por violación o infracción a la ley de residuos peligrosos, lo que implicó un descenso del 22,22% en relación con el período anterior.

Sobre este tipo de investigaciones, se sentaron las bases de colaboración con el CONICET NOA, a los fines de poder trabajar en conjunto con los institutos dependientes de esa institución y sus investigadoras en la formulación de protocolos para tomas de muestras y realización de pericias en materia ambiental.

En materia de criminalidad económica, en términos generales se registran 143 casos por infracción a la ley 22.415 representando un incremento del 19,17% del total de causas en trámite y un marcado incremento en el ingreso de casos, pasando de 29 casos ingresados en el período

2022 por infracción al Régimen Penal Tributario a un ingreso de 40, representando un incremento del 37,93%.

Cabe destacar que, se mantiene como parte del trabajo diario en esta dependencia el desarrollo de investigaciones patrimoniales con fines de recupero de activo. Estas se desarrollan en todas las investigaciones de delitos con contenido patrimonial: régimen penal tributario, infracciones al código aduanero, delitos previstos en el contra el orden económico y financiero, pero también comenzaron a ser desarrolladas en otros supuestos como delitos de corrupción y de contaminación ambiental. Algunas de estas investigaciones son llevadas adelante con la colaboración de la Dirección General de Recupero de Activos. Sobre este particular, se adoptó como criterio rector a la hora de formular acusaciones requerir el fijado de medidas cautelares sobre bienes individualizados en la pesquisa previa.

En materia de corrupción, se registran 36 casos nuevos por delitos contra la administración pública que requirió la intervención y colaboración de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA). En esta materia se registra un incremento de casos que asciende al 5,88% respecto del período anterior informado.

Respecto a los delitos contra la administración pública, se destaca el ingreso de siete legajos nuevos referidos a operatorias de defraudación en contra el PAMI. La maniobra investigada implicaría a médicos, farmacéuticos y/o propietarios de farmacias a partir de la prescripción de recetas a nombre de afiliados del organismo con troqueles apócrifos cobrándole al PAMI por esas dispensas falsas. En una de estas causas el monto defraudado -teniendo en cuenta solamente 3 periodos de facturación de 15 días cada uno- asciende a más de 282 millones de pesos.

En materia de secuestros extorsivos, se siguió trabajando de manera coordinada con la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE) en tanto ingresaron 2 nuevos casos por esta temática.

Para finalizar quiero destacar la actividad de investigación en el marco de causas por abusos sexuales contra miembros de fuerzas de seguridad, que contó con el pleno apoyo y colaboración de la UFEM y su equipo.

Durante este período además se profundizó la utilización de herramientas de política criminal, con impacto directo sobre la gestión de conflictos y la carga de trabajo, tales como, salidas alternativas al proceso penal y la **aplicación de criterios de oportunidad** de acuerdo a las Instrucciones Generales dictadas por el Procurador General Interino (Cfr. Res. PGN N° 97/2019).

Cabe informar que se solicitó la aplicación de criterios de oportunidad en 6 oportunidades, sin perjuicio del resultado obtenido y que implica el 100% de incremento respecto del período anterior.

Sin embargo, quiero señalar que la regulación diagramada por la Res. 97/2019, a la que se sumó este año la resolución PGN N° 41/2023, referida a las decisiones de los fiscales respecto de archivos y desestimaciones de causas, dejan poco margen de decisión a quien tiene a su cargo la investigación, la propia teoría del caso y, en definitiva, la mejor posición para valorar si corresponde continuar con la pesquisa o si efectivamente no existen elementos o una clara dificultad para conducir una investigación exitosa. Me refiero a que, de tener un fiscal revisor que no comprenda la utilidad de la herramienta, la importancia para quienes ejercen la tarea investigativa con los escasos recursos que contamos en las jurisdicciones donde no se implementó el sistema adversarial, los esfuerzos en descomprimir la carga de trabajo para direccionar los recursos en casos que requieran de una mayor capacidad de recursos, será todo en vano. Solo quedarán en buenas intenciones plasmadas en una instrucción general sin materialización real y concreta.

En particular, quiero destacar que el cambio de criterio por parte de la judicatura a partir del cambio de titularidad del magistrado a cargo de los juzgados federales de Tucumán, en relación con la celebración de acuerdos de juicio abreviado y de otorgamientos de suspensiones de juicio a prueba durante la etapa de instrucción, incidió directamente para poder avanzar en la utilización de herramientas que eran resistidas con anterioridad. Este cambio no puede ser sino celebrado puesto que permite una utilización criteriosa de herramientas propias de un sistema adversarial, que redundan en la más eficiente gestión de recursos humanos y sobre todo a una eficaz gestión de conflictos (Cfr art. 22 CPPF)[i].

En ese sentido este año se celebró el primero acuerdo de juicio abreviado que fueron elevados de manera conjunta con el requerimiento de elevación a juicio a la espera de la audiencia de *visu* para su homologación ante el Tribunal Oral Federal de Tucumán. Además, se dictaminó de manera favorable en 4 oportunidades para la concesión de la suspensión de juicio a prueba. De estas hasta el momento se otorgó 1 sola.

Por otro lado, también se instó un acuerdo de conciliación en un conflicto suscitado en un Parque Nacional, el cual se encuentra pendiente de resolución.

[i] Art. 22 del CPPF: Solución de conflictos: Los jueces y los representantes del Ministerio Público procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, dando preferencia a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y a la paz social

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Para avanzar en la implementación del CPPF, se necesita reajustar la estructura y modos de funcionamiento del MPF de acuerdo con la nueva lógica de la norma procesal. En particular, se requiere la puesta en funcionamiento de Fiscalías ya concursadas y no habilitadas. No se puede continuar con un Ministerio Público raquítico, sin representaciones de procuradurías ni direcciones generales a nivel regional.

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Reiniciar las gestiones para lograr la efectiva **implementación de la Res. PER 2300/2017** que crea una oficina local de la PROCUNAR pero que no ha sido dotada de presupuesto para su efectivización. Esto redundará en una mejor respuesta a esta problemática criminal para todas las dependencias del MPF en la jurisdicción, lo que ya fue considerado a la hora de dictarla.

Temática

Política criminal

Comentarios

Ninguna gestión que se digne a abordar los fenómenos criminales bajo su jurisdicción puede hacerlo de manera eficiente si no cuenta con una Dirección de Análisis Criminal robusta y con intercambio permanente con las fiscalías o unidades intervinientes. La producción de información de calidad y el intercambio con una dirección tan relevante no puede limitarse a la buena voluntad de un fiscal. Debe ser obligatoria y sistemática la entrega de datos y su análisis.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

16

Archivo

Cantidad de personas

243

Cantidad de causas

243

Extinción de la acción

52

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento a la existencia de Acordada 16/18 de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que dispuso la no aplicación del instituto, los jueces federales de Tucumán no han desarrollado procesos por flagrancia. Sí se destaca que el cambio de juez en la jurisdicción permite celebrar tanto acuerdos de juicio abreviado como suspensiones de juicio a prueba en la etapa de instrucción. Se necesita una mayor conciencia de sus beneficios por parte de defensores tanto públicos como particulares.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, se ha continuado con el trabajo referidos a causas de índole económicas específicamente las referidas estafas de cripto monedas, en donde dichas investigaciones de carácter complejas existen numeros damnificados lo que genero un gran esfuerzo del recurso humano de esta fiscalía, generando la prestación de servicio correspondiente.

También se ha producido la materialización de importantes investigaciones de narcocriminalidad, donde se ha logrado el desbaratamiento de organizaciones criminales de carácter interjurisdiccional que afectaban el bien jurídico protegido de salud pública.

En este sentido, en relación a la tramitación de causa de narcotrafico, se observa desde comienzo de año una mejora notable en cuanto a los tiempos para la materialización de las pericias tanto químicas e informáticas, notándose un avance en el análisis de la información extraída de las pericias informáticas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

89

Cantidad de causas

48

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

381

Cantidad de causas

381

Extinción de la acción

117

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En relación a las causas de flagrancia, sin perjuicio que este Ministerio Público Fiscal, ha solicitado en numerosas ocasiones la audiencia multipropósito el órgano jurisdiccional ha rechazado la misma aduciendo problema de estructura y logística, situación que fue confirmada por el órgano superior jerárquico, con sede en la provincia de Tucuman, al haber optado por un vía recursiva.

Por ese motivo, hasta el día de la fecha no se ha podido materializar la audiencia consagrada en el nuevo art.353bis CPPN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que, mediante Resolución de la PGN N° 118/2022, el Sr. procurador General dispuso habilitar la Fiscalía Federal N°2 de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, designando al suscripto y al señor Fiscal Federal, doctor Santos Edgardo Reynoso, interinamente a cargo de la misma, disponiendo que el ejercicio de dichas funciones se lleve a cabo en forma rotativa por el lapso de seis (6) meses por cada uno, en ese orden, hasta que se cubra la vacante o razones de mejor servicio aconsejen adoptar otro temperamento. Se dispuso además que las funciones inherentes al organismo habilitado se presten en esta dependencia, designando como secretaria -en comisión- a la Dra. Natalia Colombo. Así se mantuvo por el período de 1/1/2023 al 10/9/2023, hasta que por medio de la Resolución PER N° 1120/2023, de fecha 11/09/2023, se designó a la Dra. Lihué María Albertsen en el cargo de Secretaria de Primera instancia de esta Fiscalía, en reemplazo de la Dra. Colombo.

Que, esta dependencia tiene competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de la seguridad social y en todas las cuestiones federales que no permanecen a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Catamarca, es decir, todo lo relativo a materia no penal, con excepción de materia de derechos humanos, electoral y ejecuciones fiscales.

Que, esta dependencia cuenta con un solo agente, la Sra Secretaria, Dra. Lihué María Albertsen y el suscripto a cargo durante los primeros seis meses. Actualmente, el Fiscal a cargo es el Dr. Santos Reynoso.

Que, durante este año, se han emitido 162 dictámenes, en materia de competencia, amparos de salud, reclamos por créditos UVA y planes de ahorro, materia ambiental, minera, laborales (relativos a relaciones de empleo con organismos públicos) reajustes en materia previsional, contencioso administrativos, amparos por mora de la administración, entre otras cuestiones de las que la fiscalía tiene competencia.

Asimismo se encuentra incorporado al sistema SINOPE, con la carga y consulta de casos, tareas que se llevan a cabo con regularidad.

Al ser una dependencia de reciente creación, la misma presenta requerimientos de recursos técnicos, humanos, edilicios los que vendrían a contribuir favorablemente con el desarrollo de las actividades diarias, redundando por lo tanto en una mejora en la prestación del servicio de justicia encomendado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

Dado el zanjado y unificado criterio de la jurisprudencia a nivel Federal respecto de la inconstitucionalidad del art. 9 inc. b) de la Ley 24.018 (modificada por la Ley 27.546), con reciente dictamen favorable también del Procurador ante la CSJN, se propone como reforma legislativa derogar el requisito de cese definitivo como exigencia para el inicio del trámite jubilatorio para los funcionarios y magistrados del PJ, y ser reemplazado por la renuncia condicionada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Esta Fiscalía no tiene competencia en estas temáticas

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Esta Fiscalía no tiene competencia en estas temáticas

Fiscalía Federal N° 1 de Santiago del Estero

SIMON, Pedro Eugenio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2.023 tuvo como protagonista las causas de narcocriminalidad y criminalidad económica y, sobre esta última temática se vio un incremento en los procesos por infracción al régimen penal tributario y por hechos de corrupción administrativa.

También hubo un importante incremento de denuncias por trata de personas, vinculados a cuestiones laborales. En la mayoría se concluyó que no estábamos en presencia de delito de trata de personas sino de incumplimientos al régimen de seguridad e higiene laboral, dándosele intervención a las autoridades administrativas pertinentes.

Sin perjuicio de ello se observa un aumento de causas en trámite ante la Fiscalía y la dependencia se encuentra al día en cuanto a las respuestas de las solicitudes tanto de los Juzgados Federales N° 1 y 2, como en cuanto a los requerimientos de los internos y procesados en las causas en trámite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Eliminar la prohibición de aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en las causas por infracción a las Leyes 22.415 y 27.430.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Que se pueda aplicar el instituto en la jurisdicción que fuera suspendido por una acordada de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

29

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

65

Cantidad de causas

31

Archivo

Cantidad de personas

92

Cantidad de causas

71

Extinción de la acción

10

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Federal N° 2 de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La suscripta subroga la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero desde octubre del año 2019, fecha en la que la misma comenzó su funcionamiento.

Tanto la Fiscalía General de la que soy titular, junto a las Fiscalías Federales de Instrucción N° 1 y N° 2, continúan trabajando bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral y/u otra medida alternativa.

Estas Áreas son: Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); Narcocriminalidad; Trata de Personas; Criminalidad Económica, Causas Residuales y Medio Ambiente; Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y Lesa Humanidad.

En el transcurso del presente año, se encuentran operativos los lineamientos de trabajo que se implementaron a partir del año 2020 en esta Unidad Fiscal, en ese sentido se otorga prioridad a la presentación de los escritos de manera digital (Res. Interna 001/2020), así como el

funcionamiento de los grupos de *Whatsapp*, a través de los cuales se informa al personal de la Fiscalía de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a este Ministerio Público.

Igualmente, se persiste con el envío de mail diarios, tanto de las Fiscalías 1 y 2 como de la Fiscalía General, informando las cédulas de notificaciones recepcionadas, para conocimiento de todo el personal.

Por otra parte, también se continúa con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en las casillas de mails oficiales de las Fiscalías (fisfed-sgo@mpf.gov.ar, fisfed2-sgo@mpf.gov.ar y ftofed-sgo@mpf.gov.ar).

Otras de las actividades que se continúa realizando, en forma fluida y permanente, es la evacuación de consultas por parte de los profesionales y público en general, los que en caso de ser necesario son derivados al Área temática que esta oficina de atención primaria estima pertinente.

Asimismo, la mencionada área no sólo está encargada de la remisión de las recepciones antes mencionadas sino que además ingresan diariamente otros tipos de tramitaciones, como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría Electoral, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de Oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, luego de un análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su gestión.

En materia de Narcocriminalidad

En el año 2023, se tramitaron en la Fiscalía 1 más de Ciento cuarenta y dos (142) causas vinculadas a infracción a la ley 23.737, de las cuales treinta y cinco (35) ingresaron en el presente año, con once (11) investigaciones en curso y veintiséis (26) causas activas, mientras que en la Fiscalía 2 tramitaron durante el año en curso más de cien (100) causas, de las cuales treinta y nueve (39) ingresaron en el presente año, treinta y tres (33) se encuentran activas, entre las que se destacan ocho (8) investigaciones en trámite

En relación a las tareas investigativas encomendadas a las fuerzas de seguridad federales, se observa una marcada disminución la calidad y cantidad de las investigaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal. Efectivamente se advierte que las investigaciones de la prevención, carecen de la profundidad y certeza necesaria para arribar a resultados exitosos, en relación a la desarticulación de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, ya que, por lo general, los procedimientos culminan con la detención de individuos que integran el último eslabón en la cadena del transporte y/o comercialización de los estupefacientes, sin alcanzar los grados superiores en la escala criminal; tampoco se obtienen resultados positivos en cuanto a atacar el poder financiero de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, por cuanto las pesquisas se limitan al secuestro de sustancias estupefacientes en procedimientos que se dan mayormente en los controles de ruta que practica Gendarmería Nacional Argentina. Sin perjuicio de ello el área de Narcocriminalidad mantuvo en curso tareas investigativas orientadas a desarticular las actividades ilícitas de comercio y traslado de estupefacientes, tanto en el territorio de la provincia como en las vecinas, donde existe un corredor vial trazado desde la zona norte, donde ingresa la cocaína y desde el litoral con el ingreso de la marihuana hasta nuestra provincia. Estas tareas fueron complementadas con intervenciones telefónicas en las diferentes modalidades –directa e indirecta- medida investigativa que resulta la más efectiva para acceder a los movimientos de las organizaciones criminales con el fin de desarticularlas, configurando en casi todos los casos un tipo penal agravado por la participación múltiple de sujetos.

Con respecto a los requerimientos de elevación a juicio, en el transcurso de este año se han formulado entre las dos Fiscalías treinta y nueve (39) requerimientos de elevación a juicio

(diecisiete (17) de la Fiscalía Federal N° 1 y veintidós (22) de la Fiscalía Federal N° 2), con una duración promedio de la instrucción de un año. La mayoría de estas causas han sido resueltas con condena bajo la modalidad de juicios abreviados, acordando penas conforme a un criterio sentado como cantidad de droga secuestrada, características del hecho, participación y condiciones personales de los imputados y tipo de estupefaciente secuestrado. Entre el total de causas elevadas a juicio en su mayoría fueron por transporte de estupefacientes, muchas de ellas agravadas por la participación de más de tres personas.

Con relación a los juicios abreviados, se continua con el lineamiento del año anterior, logrando consensuar con los imputados, defensores técnicos (privados y públicos) y jueces del Tribunal Oral, mediante acuerdos de juicios abreviados. De este modo se puso fin a numerosas causas pendientes de resolución con el dictado de sentencias condenatorias, evitando el desgaste procesal que significa la realización de un debate oral.

En el año se formalizaron un total de Veintiséis (26) juicios abreviados y cuatro (4) juicios orales, obteniendo sentencias condenatorias y el decomiso de numerosos bienes (dinero y vehículos). Se debe destacar la condena obtenida en este tipo de juicio en contra de diferentes organizaciones que operaban desde el Norte del país, con importantes cantidades de cocaína, en donde se obtuvieron condenas para la totalidad de los imputados.

Debe tenerse presente que la mayoría de los procedimientos por transporte fueron por incautación de cocaína, mientras que el secuestro de marihuana se produjo en menos ocasiones, por lo que debe reforzarse el control de la sustancia estupefaciente que es ingresada desde el norte del país, sin descuidar el corredor desde el Litoral hasta Tucumán que es el encargado de la distribución de la marihuana.

En relación a los juicios orales, se han llevado a cabo cuatro juicios orales en causas vinculadas al narcotráfico, destacándose las condenas obtenidas y lográndose penas de prisión efectiva, todas sentencias firmes y consentidas. En el año 2023 en causas vinculadas al narcotráfico, se obtuvieron sentencias con cincuenta y tres condenados.

Respecto del Área de Trata de Personas

En total se encuentran en trámite 63 causas, de las cuales 13 corresponden a la fiscalía 1, 47 a la fiscalía 2, y 3 a la fiscalía general ante el T.O.F. Destacamos, el incremento de las denuncias en este año principalmente por la línea 145.

En juicio oral: se realizó juicio oral causa caratulada: “T.P N.N sobre trata de personas con fines de explotación sexual, dcte. Juárez Teresa Anahí” Expte. n° 420/21. Coirón 6406/21. Con sentencia 18/10/23, admisible la casación, se encuentra en sala 4 con fecha 15/12/23. (TRATA SEXUAL)

-Juicio Abreviado: causa “T.P sobre trata de personas con fines de explotación laboral, dcte. Silvia Camiletti, empleada del Ministerio de Trabajo de la Nación” Expte. n° 4742/20. Coirón n°85368/20. Con acuerdo abreviado, se ordenó la reparación a 36 víctimas y el embargo de pesos destinado al Fondo de Asistencia directa a víctimas de trata-Ley 26364. Condena Cataldo 5 años de prisión y a Mansilla 6 años de prisión. (TRATA LABORAL)

-Etapa de juicio oral con instrucción suplementaria: 23627/2021 “Principal En Tribunal Oral To01 - Imputado: Medina, Guillermo S/Ab. Sexual Art.119 5°P Circ. Inc A, B, D, E, F 1°P Querellante: Identidad Reservada”. Expte. N° 1832/2021. (ABUSO SEXUAL).

En relación al Área de Criminalidad Económica

las causas en trámite durante el presente año, pueden discriminarse de la siguiente manera: treinta y ocho (38) de la Fiscalía N° 1 y treinta y dos (32) de la Fiscalía N° 2. En cuanto a

delitos comunes, noventa y seis (82) causas de la Fiscalía Nº 1 y ochenta (83) causas de la Fiscalía Nº 2, haciendo un total entre las dos Fiscalías de trescientos quince (315) causas. Por otro lado, en cuanto a las causas de esta área radicadas en la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero, podemos decir tramitan once (11) causas del área de criminalidad económica. Respecto de la vía de conclusión, podemos decir que una (1) de esas culminó por suspensión de juicio a prueba.

Respecto de Delitos contra el Medio Ambiente

Existen dos (2) causas en trámite en la Fiscalía Federal Nº 1 y tres (3) causas en la Fiscalía Nº 2. Por otro lado, se logró la condena de los imputados, en el mes de mayo del presente, en la causa caratulada "Coronel José Ramón y Rocchia Ferro Jorge Alberto s/Envenenamiento o Adult. de Aguas Medic. o Alim. Infracción Ley 24.051" Expte. Nro. 32185/2013. Por otro lado, en la causa "Imputado: Stegemann, Ezequiel y otros S/ Infracción a la ley 22.421" Expte. Nº 656/2021, se condenó, mediante juicio abreviado, a uno de los procesados y se otorgó el beneficio de la *probation* a los dos restantes.

En cuanto al Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena

donde se investigan las causas relacionadas con delitos de violencia policial, corrupción y violencia en el área de encierro, delitos previstos y penados en los arts. 144 bis y 248 del Código Penal (apremios e incumplimiento de los deberes de funcionario público respectivamente), se efectúa el siguiente relevamiento, en la Fiscalía Nº 1 catorce (14) causas y en la Fiscalía Nº 2, once (11) causas y una (1) Investigación Preliminar. Ante la Fiscalía General, se encuentra una (1) causa, con ofrecimiento de prueba para debate oral y en la Cámara Federal de Casación Penal Sala II está radicado un expediente, en trámite recurso de casación interpuesto por MPF contra la sentencia absolutoria, el Fiscal De Luca sostuvo el recurso en fecha 10/11/23.

Con respecto a las condiciones de detención, es importante señalar la cantidad de habeas corpus que se interpusieron en el transcurso del año en esta Jurisdicción. En ese sentido, se informa que la Fiscalía Federal Nº 1 tomó intervención en diecinueve (19) habeas corpus individuales y cuatro (4) habeas corpus colectivos. Por su parte, la Fiscalía Federal Nº 2, tomó intervención en veintiséis (26) acciones de habeas corpus individuales y tres (3) habeas corpus colectivo.

En relación a las vistas en las que se solicita dictamen fiscal en materia concerniente a la ejecución de pena, este año se contestaron alrededor de 320 vistas, con un promedio de 29 vistas mensuales, lo que conforma el 85% del trabajo que se realiza en la Fiscalía General.

En lo que respecta a los beneficios inherentes al Régimen de Progresividad de la Pena, cabe destacar que este año se dictaminó a favor de 17 libertades condicionales, las que sumadas a las 38 del año pasado forman un total de 55 personas en usufructo de ese beneficio.

En el transcurso del presente año el área a mi cargo realizó 3 inspecciones en el Instituto Penitenciario Federal U 35, en fechas 14/4/23, 26/6/23 y 27/10/23.

En cuanto al Área de Lesa Humanidad

En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra elaborando requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Ejército, por 19 casos de desaparición forzada. Quedan expedientes con posibilidades de avance, en espera de resoluciones de 1º y 2º instancia.

En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de los acusados. Queda elevada la causa Iaccarino, sin fecha de inicio. Otras dos causas (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) están en condiciones de ser elevadas

a juicio, pero se aguarda para así conformar un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN en 11 casos. Hay un caso reciente, donde ya se extrajo el ADN, pero aún no se conoce el resultado.

En materia de investigación de Enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros retrasa el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. La Universidad Nacional de Santiago del Estero también ha adquirido el equipo LIDAR, de modo que también tenemos expectativas de poder utilizar esa tecnología en nuestra investigación.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2023 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con algunos integrantes el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). Se han realizado reuniones y actividades con el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Patrimonio Histórico Provincial para interesarlos en el acervo histórico.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Solicito la urgente puesta en marcha e implementación del Sistema Acusatorio en esta jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Justicia Nacional Penal

Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

GASET, Joaquin Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se continuó con la dinámica del año anterior, que implicó el reemplazo de las audiencias orales por la presentación de memoriales escritos y un sistema mixto en lo que respecta a la modalidad de trabajo, que incluyó la alternatividad entre modalidad remota y presencial, todo ello con un muy buen resultado. En la actualidad se ha mantenido, e incluso acrecentado, la intervención decidida para este año en aquellas audiencias en las cuales el Ministerio Público Fiscal, si bien no resulta recurrente, se presenta como parte interesada cuando la discusión radica sobre temas que institucionalmente resultan relevantes para esta parte -delitos contra la vida, violencia de género, hechos que damnifican a menores, violencia institucional, nulidades de actos del Ministerio Público Fiscal, actos que impliquen la extinción de la acción penal, etc.- La implementación de la presentación de memoriales por escrito posibilita al suscripto una mayor representación cuantitativa en las distintas audiencias, ya que no se ve condicionada por la superposición horaria. Ello a podido realizarse gracias la intervención –habilitada por la Procuración General de la Nación- de los funcionarios de la Fiscalía en carácter de Auxiliares Fiscales. Por lo demás, con la entrada en vigencia de la ley n° 27.272, modificatoria del procedimiento de flagrancia, la situación planteada anteriormente se vio agudizada frente a la necesidad de representación procesal del Ministerio Público Fiscal en aquellas audiencias fijadas dentro de ese marco por las distintas Salas de la Cámara del fuero -motivada por los principios de

bilateralidad y contradicción a los que alude el legislador-. Tal circunstancia, sin lugar a dudas, tuvo, tiene y tendrá fuertes implicancias en cuanto al volumen y articulación de trabajo diversificado que recaerá sobre esta dependencia. Sin embargo, dicho escollo hasta el día de hoy pudo ser afrontado suficiente y debidamente por el trabajo grupal de esta Fiscalía General y, en inmensa medida, en virtud del incremento de recursos humanos que fuera oportunamente petitionado, y que encontró una adecuada respuesta por parte de la Procuración General de la Nación mediante el dictado de las resoluciones PGN N° 3777/16 y 3866/16. Pues es de destacar que, algunas de las audiencias fijadas en el marco del mentado procedimiento fueron desarrolladas de manera oral mediante la plataforma “Zoom”. Ello más aún en el caso particular de la Fiscalía a mi cargo, pues la Secretaria de la misma se encuentra de licencia hace casi cuatro años. La implementación del mecanismo de revisión (confr. Res PGN 97/19 y 41/23) incrementó notablemente el trabajo de la dependencia, estimándose que para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, habré dictaminado en más de 300 vistas elevadas por las distintas fiscalías de instrucción. Finalmente, y en consonancia con la Res PGN 41/23, debo señalar que preocupa que nuestra posición referente a la posibilidad de revisión de dictámenes desvinculantes (que venimos sosteniendo desde antaño) no tiene acogida favorable en la Cámara de Apelaciones del fuero, por lo que hemos presentado distintos remedios procesales que tramitan ante la Casación y en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se advierte la necesidad de unificar los criterios de actuación en casos de flagrancia donde se encuentren imputadas personas menores de edad.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se propone que se instruya a los magistrados de primera instancia para que interpreten que cualquier intervención de la Fiscalía General fijando postura en un proceso, resulta de carácter obligatorio para los miembros inferiores del MPF. También resulta necesario evaluar la necesidad de mantener la vigencia de las Res PGN 32/02 y 13/05.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Respecto de la aplicación (o no) del procedimiento de flagrancia en casos de menores de edad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Respecto de la implementación del procedimiento especial de flagrancia y de la actuación en relación a ello de las dependencias a mi cargo, entiendo que en nuestro carácter de Fiscalía General no contamos con la información solicitada respecto de la aplicación del instituto. No obstante, y en cumplimiento de la función de contralor oportunamente delegada por la PGN, es que se recopiló información acerca de cuáles han sido los motivos más relevantes por los que no se aplicó el instituto en casos que, en principio, parecía corresponder. Así entonces, del universo de motivos, hemos podido agrupar en 1) "Dudas sobre la tipicidad": como ser supuestos de insignificancia, falta de prueba, o situaciones donde no se pudo dar con la víctima; 2) "Complejidad del caso": supuestos donde restan pruebas por producir que razonablemente demandarán más tiempo del previsto por la ley -como ser informes periciales sobre lesiones, armas, etc.- numerosos testigos por oír, listado de llamadas telefónicas entrantes y salientes, etc.; 3) "Dudas sobre la capacidad de culpabilidad del imputado": casos donde se cuestione la capacidad psíquica del inculpa; 4) "Víctima menor": ante esta circunstancia, las dificultades que conlleva oír su declaración, impiden la aplicación del instituto; 5) "Imputado menor": existen posturas de acuerdo a las que este régimen no sería aplicable en caso de imputados menores; 6) "Otros": caso de alternatividad en la imputación, reproches recíprocos, etc.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

SAENZ, Ricardo Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La verdad es que no se presentaron grandes problemas en la actividad de la fiscalía. Por el contrario, ha sido un año fructífero de trabajo.

En lo personal he trabajado en algunos temas muy importantes para el trámite de las causas y la reglamentación de normas procesales. Ese trabajo ha derivado en la sanción de instrucciones generales del Procurador, como ser la resolución PGN 92/23 sobre Conciliación y la MP 244/23 sobre Suspensión del proceso a prueba. En este último caso, integré la Comisión de Suspensión del Proceso a prueba (creada por resolución PGN 51/21) destinada a asesorar a la Procuración sobre la reglamentación del instituto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Conciliación

Comentarios

Entiendo que es necesario que la ley regule las limitaciones del instituto, a la manera en que lo hace la Instrucción General resolución PGN 92/23

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

La necesidad de contar con un fiscal unico en las etapas de instrucción, debate y recursos de casación y extraordinario.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Entiendo, como señalé más arriba, que debe profundizarse el dictado de instrucciones relativas a la aplicación de medidas alternativas a la pena para limitar su aplicación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Salvo el número de causas que han llegado a esta instancia (39), en los demás items se consigna "0" porque se trata de supuestos que ocurren en la primera instancia y mi dependencia no tiene acceso a esos datos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se consigna "0" en todos los supuesto por no haberse registrado casos de Arrepentido.

Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

VIERA, Mauricio Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, debemos señalar que durante el presente año -a diferencia de lo ocurrido durante los años 2020 y 2021-, el trabajo en esta Fiscalía General se ha venido desarrollando -a partir de 2022- mayoritariamente de manera presencial, con algunas salvedades en las que -en razón de razones funcionales y/o circunstancias excepcionales- el suscripto autorizara el trabajo remoto de algunos agentes.

Sin perjuicio de ciertas dificultades técnicas que, en ocasiones, deparó el Sistema LEX 100, para acceder y/o ingresar escritos y/o consultar notificaciones, al igual que en los anteriores años, se ha mantenido una alta participación de esta Fiscalía General en las intervenciones previstas por el art. 454 del CPPN, las que han sido sustituidas -en razón de la oportuna emergencia sanitaria-, en su gran mayoría, por la presentación de memoriales escritos ante el aludido Sistema Informático de Gestión de Expedientes. No obstante ello, también hubo numerosas intervenciones que se realizaron por videoconferencia y/o semipresencial -con la concurrencia de la parte recurrente a la Sala de Audiencias del Tribunal, y la/s restante/s -en su caso- vía remota. Cabe destacar -asimismo- que durante este año también se celebraron varias audiencias plenamente presenciales, con todas las partes, aunque ocasionalmente. Estas modalidades se han implementado tanto para el mantenimiento de los recursos de apelación, como para los demás casos en los que este Ministerio Público Fiscal no resultaba parte recurrente, sino replicante, a los efectos de mejorar los fundamentos que fueran expuestos por el tribunal que dictó la resolución puesta en crisis, o bien adhiriendo al planteo -generalmente- del acusador particular. En función de ello, una parte de la labor desarrollada por el suscripto estuvo orientada a analizar cada caso en el que se le confería intervención y decidir -básicamente, por las características y la entidad de los hechos- la presentación del memorial correspondiente, y si así fuera, designar al representante de esta dependencia para efectuar el proyecto y/o suscribirlo (Auxiliares Fiscales). En cuanto a la selección de casos a formular réplica/s, se ha organizado el trabajo de manera tal de garantizar la representación fiscal en el mayor número de casos posibles, teniendo en cuenta -fundamentalmente, y en base a los recursos humanos con que contamos- los siguientes supuestos: 1) Cuestiones de orden público, tales como nulidades, supuestos de extinción de la acción penal, excepciones de falta de acción, competencias, entre otras; 2) Excarcelaciones y exenciones de prisión, en aquellas causas que versen sobre hechos graves, y en los casos en que se discrepa con el criterio del fiscal de primera instancia favorable a la libertad del imputado y se comparte la resolución del magistrado judicial que la deniega; 3) Homicidios; 4) Abusos sexuales en general; 5) Ataques contra la propiedad que incluyan un contenido de violencia notable, desproporcionado o exagerado contra las personas; 6) Violencia institucional; 7) Medidas alternativas al proceso penal: suspensiones de proceso a prueba y acuerdos de conciliación (luego de su entrada en vigencia) y 8) Casos en los que se haya ejercido violencia de género. En total, a la fecha, hemos presentado hasta el presente casi 1100 (un mil cien) memoriales, sin contar además los cientos de dictámenes, revisiones, recursos de casación, recursos extraordinarios y de quejas, entre otros tantos documentos.

Es digno de destacar que, en este período y al igual que en el anterior, a partir de las oportunas restricciones impuestas por la emergencia sanitaria -y a pesar del retorno al trabajo presencial- la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital Federal ha mantenido -en forma exclusiva- la modalidad de notificaciones electrónicas desde la página web del Poder Judicial de la Nación, lo cual ha implicado -como ya se mencionara en el pasado- un incremento del trabajo administrativo de todo el personal de esta dependencia. Asimismo, cabe señalar también que se continuó con la notificación -mediante el mismo sistema de cédulas electrónicas- por parte de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, dado que persiste la ausencia de una fiscalía autónoma ante esa instancia, que atienda todas las cuestiones propias de dicho tribunal de casación. Se analizaron -respecto de tal instancia- cada uno de los casos en los que se dio intervención a esta Fiscalía General, resultando de interés resaltar que hemos presentado numerosos recursos de casación contra decisiones adversas resueltas por esta Cámara de Apelaciones. También hemos contestado numerosos traslados conferidos con motivo de los recursos extraordinarios interpuestos por las partes (cfr. art. 257 y cctes. del CPCCN), ante esa Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Por otro lado, y en virtud del procedimiento de flagrancia (ley 27.272) -tal como lo venimos haciendo desde el año anterior-, se ha sostenido -invariablemente- la intervención de esta Fiscalía General, tanto a través de la presentación de memoriales escritos (como quedara dicho) o bien, participando de audiencias tanto por medio de plataformas virtuales (tales como Zoom, Google Meet, etc.), como presencial, con intervención de esta Cámara de Apelaciones, sea para mantener los recursos de los fiscales de la instrucción, como para efectuar las respectivas réplicas ante los formuladas por las defensas, en razón de los principios acusatorio y de bilateralidad que rigen dicho procedimiento, y que se mantienen, a mi entender, también en la etapa recursiva. Por lo demás, se han contestado numerosos planteos de revisión de dictámenes (a tenor del art. 80, inc. J del CPPF), que han sido enviados -periódicamente- por los fiscales de primera instancia, cuando las víctimas de los hechos denunciados no estuvieron de acuerdo con la postura dispuesta por el fiscal, habiéndose resuelto en el año cerca de doscientos sesenta (260).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

En cuanto a las propuestas legislativas relativas al derecho sustantivo o de fondo, corresponde señalar -una vez más y como ya lo hemos señalado en informes anteriores- que debería incluirse la “rebeldía” del imputado como causal de *interrupción* del curso de la prescripción de la acción penal a su respecto, modificándose en tal sentido el art. 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Se estimaría indispensable fijar criterios generales de actuación que guíen la intervención de los fiscales en materia de *reparación integral del perjuicio*. En ese sentido, ante la carencia de legislación procesal específica sobre la materia, y que pese a ello, algunos criterios jurisdiccionales consideran operativo ese instituto, se torna imperioso contar con parámetros objetivos de actuación en tal sentido.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica el número 0.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica el número 0.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Asumí la fiscalía en octubre de 2022. Su personal estuvo sin titular durante muchos años y, sin embargo, pudo enfrentar adecuadamente la carga de trabajo propia de este tipo de dependencias, incluso durante los meses de aislamiento por la pandemia. La fiscalía trabaja con un solo Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional (el número 1) con cuyos integrantes se mantiene una muy buena interacción laboral, lo que facilita la gestión diaria de los casos. El fuero enfrenta importantes deficiencias estructurales: 1. hay muchas vacantes en los tribunales y en las fiscalías de juicio, lo que implica que los magistrados subroguen y ello impide que cada organismo pueda realizar más audiencias. 2. la acumulación de casos derivada, entre otras cosas, en la imposibilidad de hacer más audiencias por las subrogancias genera que no se los aborde adecuadamente. 3. el sistema de gestión Lex 100 dificulta enormemente el trabajo de las partes porque ha incrementado los tiempos de respuesta: al estudio propio del expediente se le suma el tiempo que hay que dedicarle a ordenar los documentos cargados en el sistema (es el equivalente digital a una causa papel desordenada) 4. la proliferación, innecesaria desde mi punto de vista, de audiencias telemáticas genera dificultades adicionales de conexión para las partes, de falta de intermediación, etc. y en ese punto debería trabajarse fuertemente para limitar este tipo de conexiones a lo estrictamente necesario. 5. la falta de pautas adecuadas de trabajo y de interacción entre la primera y la segunda instancia dificulta, a veces, la litigación de los casos (deberíamos generar más instancias de diálogo internas)

Pese a todo, la fiscalía realiza unas 10 audiencias semanales, durante la mañana y durante la tarde, celebra en paralelo acuerdos de juicio abreviado, y gestionó todas las vistas conferidas durante el año 2023. Se le suma a eso la gestión de los casos de la ex Fiscalía TOCC n° 21, que fueron transferidos a la Fiscalía n° 1 (este informe anual incluye, entonces, el de aquella) y la gestión de otras áreas a mi cargo en cuyos informes anuales me extiendo en los aspectos de capacitación y de reformas legislativas, que no trataré aquí.

Durante el año 2023 se trabajó especialmente en la re-estructuración de los circuitos de gestión interna de trabajo y le equipo se vio beneficiado con la incorporación de más personal. Sin embargo, las deficiencias estructurales antes indicadas siguen siendo un obstáculo para que la fiscalía desarrolle todo su potencial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Mientras se adopta el sistema acusatorio, deberían al menos incorporarse normas de gestión de evidencia digital y modificar los límites de los acuerdos de juicio abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Deberían establecerse pautas de actuación para los fiscales en materia de: 1. Carga de documentos. 2. Gestión de documentación y evidencia. 3. Aplicación del procedimiento de flagrancia (casos en los que corresponde. 4. Litigación del fiscal de primera instancia en la etapa de juicio para casos de flagrancia. 5. Interacción y comunicación entre los fiscales de primera instancia y de juicio.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos de flagrancia que ingresaron a debate fueron pocos. Llamó la atención, negativamente, la tendencia generalizada a elevar los casos prácticamente de un día para el otro y con instrucciones incompletas. En algunos casos, además, la falta de búsqueda de soluciones alternativas en la audiencia multipropósito. Los plazos de caducidad establecidos por el legislador parece no ser relevantes para las partes en esa instancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía cumplió adecuadamente con sus fines institucionales. Se trabajó bajo un sistema mixto -mayormente presencial-.

Buen funcionamiento de sistemas COIRON y LEX.

Se incorporaron dos Magistrados efectivos al Tribunal Oral con el que se actúa, lo que permitió una mayor celeridad respecto a la fijación de audiencias de juicio oral y otras, teniendo como prioridad a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

En las causas que finalizaron mediante en instituto de conciliación o suspensión del proceso a prueba, se entrevistó a las víctimas -en forma telefónica o presencial-, en especial en causas de violencia de género, con el fin de informarles respecto de sus derechos. En dichas comunicaciones las víctimas pudieron expresar su voluntad respecto de sus pretensiones, lo que quedó plasmado al evacuar la vista pertinente por la dependencia.

Por otra parte, durante el año 2023 la Fiscalía estuvo a cargo de las funciones de Superintendencia y de dictaminar ante la CNCCC en los conflictos de competencia, todo lo cual aumentó considerablemente la carga de trabajo y pone en evidencia la necesidad de implementar procedimientos alternativos. En esa dirección se celebra el dictado de la reciente resolución PGN 98/23.

El balance anual de la Fiscalía resulta positivo y se incrementó la solución de casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Total implementación Ley 27063 (Código Procesal Penal Federal) con asignación de recursos para su puesta en funcionamiento.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

32

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

10

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MADREA, Andres Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la Fiscalía ha sido satisfactorio gracias a la labor de todo el equipo de trabajo que ha tenido que multiplicarse en diversas tareas aún fuera de su horario.

Que pese a la complejidad que lleva pasar el trabajo de lo físico en papel a la lectura digital de los expedientes que conlleva muchas veces más tiempo por problemas de sistema, la tarea se ha realizado de manera satisfactoria.

Más allá de lo dicho, considero que aún resta camino para instrumentar de mejor manera y más práctica el estamento digital de los nuevos trámites sin papel y sistemas al efecto, lo que se espera que en algún momento solucione de manera definitiva el sistema Coirón. En el mientras tanto, se espera que desde la Procuración se aporten medios de trabajo que permitan acortar los tiempos del trámite interno.

Como ejemplo en las Fiscalías de juicio el sistema Coirón pide una persona asignada al caso cuando en general el sistema de trabajo es difuso, lo que hace que se reparta indistintamente entre todos los cargos según su complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Flagrancia

Comentarios

La propuesta se centra en la creación, dentro de la estructura del MPF, de una Unidad especializada en los casos en los que se aplicare el procedimiento de flagrancia, y con ello permitir que los recursos propios de cada fiscalía sean destinados al trabajo de los demás casos que tienen procedimiento ordinario y que son más complejos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Es necesario una capacitación mayor de todos lo operadores judiciales en el abordaje de las entrevistas a víctimas de abusos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

21

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

157

Cantidad de causas

135

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

67

Cantidad de causas

59

Sobreseimiento

Cantidad de personas

102

Cantidad de causas

96

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

47

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir. En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

27

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FERNANDEZ BUZZI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año la fiscalía a mi cargo intervino en la realización de 43 juicios orales y 200 juicios abreviados. Así también en numerosas audiencias de suspensión de juicio a prueba,

de control de las reglas impuestas en el marco de dicha alternativa procesal (art. 515 CPPN), conciliación, determinación y unificación de penas y audiencias de ofrecimientos de prueba y mantenimiento de medidas de coerción en casos de flagrancia. Por su parte, el suscripto ha intervenido en las audiencias y procesos ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en los términos de los art. 465, 465bis y 468 CPPN. Finalmente, se ha dictaminado en gran número de ocasiones por distintos supuestos procesales: incompetencias, excarcelaciones, arrestos domiciliarios, excepciones, nulidades y cuestiones relativas a personas privadas de libertad conforme diferentes supuestos contemplados en la ley 24.660.

Los casos en los que hemos intervenido resultan muy variados y abarcan diferentes delitos del ámbito de la competencia criminal y correccional. En especial, se han presentado gran número de casos de violencia de género y delitos contra la integridad sexual; estos conllevan dificultades propias de este tipo de conflictos vinculadas a las necesidades de las víctimas que exceden la respuesta penal y para ello se ha establecido coordinación con diversas áreas que trabajan en la temática.

Tal como se viene haciendo desde años anteriores, se ha adoptado el empleo de medios telemáticos para llevar a cabo las tareas propias de la fiscalía como la realización de audiencias por teleconferencia para la comunicación con abogados y víctimas por video llamadas en los casos en que dichos medios resultan convenientes para simplificar el contacto y evitar demoras o gastos relativos a la presencialidad. Sin perjuicio de ello, en los que respecta a los juicios orales, se ha vuelto a la plena presencialidad, implementando en algunos casos y algunos momentos del juicio la modalidad mixta, esto es, la presencia de algunas partes en la sala de juicio y otras en forma remota a través de videoconferencia. En general no ha habido dificultades para implementar estas herramientas.

Como viene ocurriendo en otros años, se han presentado algunas dificultades relativas al manejo de la agenda de audiencias por parte del Tribunal en lo Criminal y Correccional N° 5 ante el cual actúa esta fiscalía. En particular, se ha producido en forma frecuente la modificación de fechas de audiencias y suspensiones repentinas, lo que resulta disfuncional y dificulta el trabajo de este Ministerio Público en tanto impide programar el tiempo y recursos con eficiencia. A su vez, la mala organización del tribunal genera que los juicios se fraccionen en numerosas audiencias que se extienden indebidamente en el tiempo, lo que desnaturaliza los principios del juicio oral y también repercute en la calidad del trabajo desarrollado. A ello se suman las molestias que ello genera en las víctimas y testigos que deben esperar largas horas para ser atendidos y a veces concurrir en varias ocasiones. Se han formulado distintos reclamos al respecto sin que todavía haya cambiado dicha dinámica.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

La Res. PGN 92/2023 solo contempla casos de conciliación pero no de reparación integral. Quedan así mchos casos que no son abarcados por esa intrucción general que requeriíran de aclaraciones en cuanto a su aplicación: en qué casos, oportunidad, obligatoriedad del dictamen fiscal, diferencia de la conciliación, etc.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

33

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La causas en la que se consignó "extinción de la acción" corresponden a conciliaciones. Se advierte que llegan a juicio gran cantidad de causas respecto de las cuales podrían haberse aplicado soluciones alternativas a juicio oral en la etapa de instrucción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GORAL, Diana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este último año las tareas pudieron ser desarrolladas de manera normal y satisfactoria. Pudimos contar con la colaboración de las Unidades Fiscales especializadas, que nos brindaron el apoyo necesario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Capacidad Disminuida En este apartado podemos sugerir la incorporación de un art “34 bis” referido a figura de la “capacidad disminuida” para situarla entre la inimputabilidad y la capacidad plena. Además debería considerarse como agravante, en el artículo 41 del Código Penal, el caso del adicto-delincuente que utiliza la droga como medio para sus fines delictivos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

16

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Nuevamente este año se mantuvieron las labores caracterizadas por el afianzamiento de la forma remota de trabajo, aunque al mismo tiempo se ha concretado un mayor porcentaje de las labores de forma presencial en la sede de la Fiscalía.

Se ha logrado una mayor dinámica en la resolución de las tareas propias de la Fiscalía y una buena coordinación con el Tribunal bajo el sistema remoto, tanto en la realización de las audiencias de flagrancia como demás audiencias de soluciones alternativas de conflictos, mientras que los debates orales se llevaron a cabo en su totalidad mediante modalidad presencial.

Pese a las múltiples y diversas audiencias fijadas por el Tribunal, el rol de las auxiliares fiscales y la modalidad remota de trabajo han contribuido en evitar la superposición de las audiencias. Se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las cuales se ha intervenido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

41

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

9

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática durante el presente año estuvo relacionada con el funcionamiento del sistema Lex-100. En muchas oportunidades existieron problemas de conexión lo cual dificultaba el ingreso al mismo y la correcta visualización de los expedientes digitales. Asimismo, y con relación a ello, vale mencionar que, muchos de los archivos digitales se encontraban guardados en formatos que impedían su visualización o bien, mal escaneados, borrosos o sin una correcta continuidad. Advertimos también que el MPF no tiene acceso a ciertos documentos lo cual también obstaculiza el trabajo cotidiano.

Otro de los problemas que encontramos es el uso del sistema Coirón. En primer lugar, en cuanto al correcto funcionamiento del mismo y además por el tiempo que demanda completar cada una de la información que allí se solicita. Ello implicaría tener una persona destinada para uso de este ya que no llega completo de la etapa anterior.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

39

Cantidad de causas

31

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

11

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El valor correspondiente a "Extinción de la acción" se corresponde a las personas. Se extinguió la acción penal y dictó el sobreseimiento por aplicación del instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año, tuvo como característico, el trabajo con ambas modalidades, remoto y presencial. Las audiencias de juicio, se llevaron a cabo en su totalidad en forma presencial, mientras que el resto de las audiencias (suspensiones de juicio a prueba, conciliaciones, flagrancias) fueron llevadas a cabo algunas en forma remota y y otras de manera presencial, conforme lo fijara el Tribunal. En cuanto a la dinámica laboral del grupo de trabajo de la dependencia, también fue mixta (presencial-remota), con una distribución de tareas, rediseñada conforme a las nuevas necesidades que la gestión de la dependencia requería. Pues, a lo largo del año se fijaron audiencias todos los días, lo que requirió que las auxiliares fiscales de la dependencia se abocaran al estudio de causas para representar al MPF, en las mismas, conjuntamente con el suscripto, e implicó que el resto del personal absorviera el resto de las funciones y tareas de la fiscalía. Sin embargo, la fluidez en la comunicación y las herramientas brindadas, esto es, las plataformas tanto del MPF como de la CSJN, que permiten una lectura total de las causas e incidencias, la registración de movimientos del proceso y la presentación de dictámenes y escritos, facilitan el cumplimiento de todas las tareas en los plazos correspondientes, lo que redundará en una mayor eficiencia de la Fiscalía en sus funciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se han conciliado 1 causa, y remitido por conexidad a otros tribunales 2 causas, y en una causa el imputado fue declarado rebelde

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

AMELOTTI, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año ya todos los juicios volvieron a realizarse en forma presencial al igual que la mayoría de las audiencias de suspensión del proceso a prueba y conciliación.

Se realizaron 257 ofrecimientos de prueba, se intervino en 51 juicios orales, se presentaron 193 acuerdos de juicios abreviado, se realizaron 60 audiencias de suspensión del juicio a prueba (o se contestaron vistas por escrito de esa misma temática) y se realizaron 22 audiencias de conciliación.

Durante el corriente año, a partir de la asunción de dos nuevos jueces titulares a fines del año pasado se incrementó el número de juicios orales con lo cual paulatinamente se está reduciendo el número de causas en trámite.

Lo cierto es que la realización de un mayor número de juicios orales incrementó la carga de trabajo de esta dependencia a lo que se suma la necesidad de presentar asiduamente recursos de casación y extraordinarios fundamentalmente con relación a dos temáticas: la reincidencia y la conciliación (en casos en los que el imputado registra antecedentes condenatorios). Vale mencionar que sobre la primera cuestión los dos jueces titulares del Tribunal siguen cierta línea jurisprudencial de la CNCCC, que se aparta de los precedentes del máximo Tribunal.

Por otra parte, vale mencionar, estamos teniendo inconvenientes muy seguidos en los juicios orales en razón de la postura extremadamente restrictiva asumida por uno de los jueces titulares y por la jueza subrogante en materia de confrontación con las declaraciones prestadas por los testigos en instrucción y en materia de incorporación por lectura de dichas declaraciones en caso de imposibilidad de lograr la convocatoria al debate de los testigos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Sugiero se modifique el art. 94 CPPF ampliando las funciones de los Auxiliares Fiscales.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se reforme la ley de ejecución para que vuelva a establecerse la posibilidad de sustituir por tareas comunitarias las penas de corta duración.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Entiendo pertinente aumentar el límite de la pena hasta el que puede suscribirse un acuerdo de juicio abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reincidencia

Comentarios

Creo necesario se dicten instrucciones generales de actuación frente a la persistente jurisprudencia de ciertos magistrados de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional (y de los Tribunales Orales) que exigen determinado avance en las etapas de la progresividad del régimen de ejecución para la declaración de reincidencia (en sentido contrario a lo ya dicho sobre la cuestión por la CSJN en diversos precedentes).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

28

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

32

Cantidad de causas

27

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General n° 12 tuvo un año muy activo. Se recibieron aproximadamente 30 causas por mes y, desde que asumí el cargo como subrogante, me enfoqué en analizar las posibilidades de medidas alternativas para los casos que ya se encontraban en trámite, sumando la misma metodología con los casos nuevos que se registraron.

Se realizaron audiencias a diario, entre debates orales, flagrancias, suspensiones de juicio a prueba, conciliaciones y audiencias por artículo 515 del C.P.N. todo ello fue posible gracias a la gran colaboración de los Auxiliares Fiscales con quienes organizamos la asistencia a las audiencias, sobretodo, en los casos de superposición de agenda. Se concretaron 30 juicios orales, 228 juicios abreviados, 77 suspensiones de juicio a prueba, 18 conciliaciones, 20 reparaciones integrales.

Las audiencias se realizaron en formato mixto, presencial y virtual.

Se abordó la dificultad de localización y citación para las audiencias orales de víctimas y testigos lo cual requirió del suministro de telefonía y la colaboración de la DATIP.

Se mantuvo contacto con las víctimas para hacerles saber sus derechos y garantías. También para informarlas acerca de las distintas medidas alternativas y de solución del juicio con el objetivo de que tuvieran la información técnica necesaria para poder decidir y, con quienes lo solicitaron, se mantuvieron entrevistas personales, presenciales o virtuales. En dos casos se solicitó colaboración a DOVIC.

Se realizaron presentaciones en todos los casos en los que se verificó el incumplimiento de alguna de las obligaciones de reparación impuesta en el marco de una suspensión de juicio a prueba ya que ello queda sujeto al control del Tribunal concedente y no es materia de control por parte de los Juzgado de Ejecución Penal.

Se trabajó en la localización de imputados rebeldes con colaboración del la Unidad de búsqueda de profugos que tuvo un gran resultado luego del segundo semestre.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

51

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

38

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En una causa se archivó porque la persona quedó rebelde.
3 causas se resolvieron por conciliación.
5 se resolvieron por reparación integral.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente período 2023 se continuó con el trabajo presencial, sin perjuicio de lo cual hemos logrado de manera ágil y eficaz la celebración de juicios orales, audiencias de suspensión de juicio a prueba y de conciliaciones a través de herramientas de videoconferencia - plataforma virtual ZOOM- y excepcionalmente, se realizaron audiencias de manera presencial o con modalidad mixta. La implementación de este mecanismo de trabajo propuesto por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional, permitió la celeridad de los procesos e implicó una adaptación metodológica de trabajo integral de herramientas telemáticas para garantizar los derechos y garantías de las partes.

Este esquema de trabajo virtual generó la superposición de audiencias de juicios unipersonales. Ello derivó en la adopción, con el carácter excepcional autorizado en la Res. PGN 15/22, de tareas de manera remota con el objetivo primordial de favorecer la actividad del personal que requiera mayor concentración intelectual o mejores condiciones de privacidad/conectividad para la recepción de videoconferencias. La intervención de las Auxiliares Fiscales ha sido efectiva, pues con el trabajo virtual suele darse con mayor frecuencia la superposición de audiencias, que resultaría imposible de gestionar sin la participación de todos los integrantes de la dependencia.

La demanda de atención del público en general y de letrados, persistió manifestándose de manera mayoritaria por vías telefónicas y/o informáticas.

En el plano funcional y administrativo no se han registrado problemas. Sólo persistió un déficit debido a la falta de implementación de Wifi en la dependencia y que no se cuenta con buena señal de celulares. Ello incide en la entrada y salida de mensajes de Whatsapp y en las llamadas telefónicas. Hoy dicha herramienta resulta indispensable para contactarse y reorganizar la oficina, como así también para la interacción que se mantiene con las otras partes y las propias víctimas del proceso.

Por otro lado, el expediente digital genera desafíos a la hora del seguimiento de las investigación - sobre todo en las causas iniciadas con anterioridad al 2020 - y el control de los actos realizados, pero en las nuevas causas totalmente digitalizadas, nos ha brindado mayor dinámica en su tramitación.

El relevamiento de expedientes efectuado durante la pandemia, continua dando los frutos al concretarse distintas gestiones relacionadas a métodos alternativos de solución de conflictos. Este año se realizaron 32 juicios orales (de manera virtual 29 y presencial 3) con 27 condenas y 4 absoluciones, 159 juicios abreviados, 71 suspensiones de juicio prueba y 16 conciliaciones (todas celebradas de manera virtual). En definitiva al cierre del año, el balance de la actuación llevada a cabo, nos permite afirmar que se ha garantizado de manera satisfactoria el servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Como lo vengo manifestando en lo atinente a lo prescripto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. –Juicio Abreviado-, que debería ampliarse el límite del juicio abreviado por encima de los seis años a que se refiere dicho articulado, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, en ocho años de prisión (arts. 399 y cctes.). La importancia del juicio abreviado se refleja en la aceptación como medio de resolución de litigios por las partes en pugna.

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Sin perjuicio de los lineamientos del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, insisto oportuno una reforma legislativa del artículo 391 del C.P.P.N. que permita la incorporación por lectura de los testimonios, que hayan podido controlarse por las partes, prestados por menores víctimas de delitos sexuales, aun cuando al momento del debate hayan alcanzado la mayoría de edad. Ello a los efectos de evitar la victimización secundaria, que en este tipo de injusto adquiere mayor entidad.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Resulta de interés que se adopte una decisión institucional en materia de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales a la luz de las reformas implementadas por las leyes 26.705 y 27.206. En el particular, la discusión se concentra en aquellos hechos de fecha anterior a la sanción de tales leyes, donde el suscripto ha propiciado el cómputo de los plazos para la prescripción para la acción penal a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se unifiquen posturas acerca de la factibilidad, en los procesos de flagrancia, de arribar en la etapa de juicio a algún método alternativo de solución de conflicto sin afectar con ello la caducidad prevista por el art. 353 sexties.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

49

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

43

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la etapa oral arribamos a cuatro sobreseimientos: tres causas culminaron con extinciones de la acción penal por conciliaciones en los términos del 59 inc 6 del CP y una por sobreseimiento por razones de inimputabilidad art. 34 inc 1 del CP.

En dos causas el Tribunal dispuso el cambio a trámite ordinario

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

KLAPPENBACH, Fernando Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una vez mas, las mayores dificultades que se han presentado en lo concerniente a la gestión y actividad de esta fiscalía, han guardado relación con la circunstancia de que el Tribunal N° 14 (ante el que se actúa) tiene sus tres vocalías vacantes. Esto genera una enorme dificultad en la definición de la agenda del tribunal (y por ello la de la fiscalía), sobre todo cuando se trata de la fijación de audiencia en procesos en los que actúa el tribunal colegiado. Esta situación repercute en dos aspectos. Uno de ellos, en la fijación misma de los debates, que deriva en el atraso de causas. Otro, en la realización de los juicios que se logran fijar y que demandan, para su realización de varias jornadas, pues, esa situación sólo se dispone de un día a la semana para

juicios colegiados. Esto importa una demora en la culminación de los juicios con la adicional dificultad de que, en el mientras tanto, se desarrollan otras audiencias. Esta situación, llevada al extremo, dificulta la actividad de la fiscalía y pone en trance el principio de la concentración.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las causas incluidas como ARCHIVO, se tratan de causas y personas declaradas rebeldes.

Las causas computadas bajo la rubrica "EXTINCION DE LA ACCION", son las mismas causas incluidas como "SOBRESEIMIENTO) (se trata de supuestos de conciliación).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DIAZ CANO, Ana Helena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al momento de efectuar el presente informe, se ha concluido el total de cuarenta y tres (43) juicios orales durante este año 2023. A la vez, se suscribieron ciento setenta y ocho (178) acuerdos de juicio abreviado; se realizaron setenta y dos (72) audiencias de suspensión del proceso a prueba; tres (3) audiencias de flagrancia; y ocho (8) casos se resolvieron a través de los institutos de conciliación y reparación integral (art. 59 del Código Penal).

En términos de caudal de casos en trámite, corresponde mencionar que en la actualidad la Fiscalía interviene en doscientos setenta y cinco (275) procesos, con noventa y dos (92) personas en detención. Por ello fue que la suscripta ha solicitado sostenidamente la necesidad de reforzar el plantel, de modo que resulte acorde a los desafíos y necesidades de la labor que se deben abordar.

También debe resaltarse que gracias a la colaboración de los auxiliares fiscales se pudo afrontar la totalidad de las audiencias y dictámenes que demandó la intervención del Ministerio Público Fiscal.

En otro orden de ideas, corresponde advertir sobre una problemática que se afrontó durante el año y que se arrastra desde la asunción de la suscripta en la dependencia, atingente a evitar indebidas dilaciones en la tramitación de los expedientes y propender a la vigencia de la acción penal, de acuerdo con los lineamientos trazados en las Resoluciones PGN 104/11 y 64/23, pues no es infrecuente que se observen causas al límite de la prescripción, sobre todo en temas "correccionales", y ello en virtud de la profusa agenda de los magistrados del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 24, a partir de sus funciones de subrogancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley de migraciones / Migraciones

Comentarios

A diferencia de cuanto sucede en otros países, en el propio se ve necesario una modificación profunda y eficaz, que posibilite descomprimir el caudal de expedientes que requieren respuesta oportuna respecto de extranjeros con permanencia irregular en el país, lo mismo que sus alojamientos en unidades carcelarias.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Considerar la puesta en marcha de un verdadero sistema acusatorio que se ajuste a los lineamientos que impone la CN e impedir cualquier menoscabo legislativo de la independencia del MPF como poder del Estado, con idénticos resguardos, en pos de una correcta división de poderes y sentir republicano, como sucede con la judicatura. El escaso personal y herramientas tecnológicas es inadecuado para afrontar esa tarea.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Testigos

Comentarios

Se insista que en la instancia de instrucción judicial se ratifiquen con el debido control de la defensa la totalidad de los testimonios recolectados. Ya existen directivas generales, que no en todos los casos se cumplen, lo que conspira con el ejercicio de la acción pública, sea por falta de recuerdo o la imposibilidad de convocar determinados testigos, muchas veces de carácter dirimente, al juicio propiamente dicho en virtud de las patentes dilaciones en su realización.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

16

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática tiene que ver con los recursos humanos con los que cuenta esta Fiscalía para abarcar el caudal de trabajo y la agenda que impone el Tribunal.

Tenemos a cargo la convocatoria de los testigos y un promedio de 4 a 6 audiencias por día... Esto impacta directamente en la capacidad operativa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

UN CRITERIO RECTOR PARA PROBATION EN CASO DE GENERO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - vías recursivas

Comentarios

RELATIVO AL CRITERIO RECTOR DE LA FIRMEZA DE LAS SENTENCIAS, PUES ES COMUN PRESCRIBAN LAS CAUSAS DIURANTE LOS TRAMITES RECURSIVOS.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

NAGER, Horacio Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La cantidad de trabajo que afronta la Fiscalía derivó en la sobrecarga del personal y funcionarios, al no poder abarcar sino con mucho esfuerzo personal la cantidad de contestaciones de vistas, juicios y audiencias, más las tareas análisis de casos y de gestión por negociaciones propias de esta etapa (relativas a salidas alternativas al juicio oral), lo que indicaría la conveniencia de contar con más recursos humanos a fin de lograr una situación más equitativa con el plantel del TOCC ante el cual actuamos.

Se debe tener en cuenta que el Tribunal Oral nro. 8, está compuesto por tres jueces y un plantel de personal y funcionarios que duplica -y hasta agosto de este año, triplicaba- la cantidad de agentes de la fiscalía.

Esta situación se pudo revertir en agosto de este año, con la incorporación al equipo de dos empleados pertenecientes a otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, no a la estructura de esta Fiscalía General.

Sin embargo, la agenda de juicios y audiencias tornaría aconsejable contar con otro/a Auxiliar Fiscal, en tanto ambas Auxiliares cumplen, además, la función de secretarías; en el caso de una de ellas, con las gestiones propias de la secretaria general (lectura y asignación de causas, control de la agenda de juicios, etc). Esto se debe en gran medida al caudal de causas donde el tribunal actúa en forma unipersonal y/o al trámite de flagrancia. Por ello, se distribuye un primer control de causas a dichas funcionarias en función de las distintas vocalías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Teniendo en cuenta que se trata de un instituto de derecho de fondo, que habilita la extinción de la acción penal y es distinto al instituto de la conciliación, se legislen los requisitos procesales para su procedencia. Si bien eso se dirigió a la legislación procesal, lo cierto es que no se han implementado aún normas adjetivas que den precisiones sobre los alcances de este instituto, más allá de los criterios delineados por la jurisprudencia y doctrina.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Crear unidades fiscales para los casos de Flagrancia. Ello con un doble propósito. En primer lugar, para descongestionar el trabajo de las fiscalías criminales y correccionales, y de juicio oral, de manera de poder destinar los recursos humanos para casos de mayor complejidad probatoria o gravedad de los hechos. En segundo lugar, con el fin de dar unidad de criterio a la investigación, que sea un único funcionario quien intervenga en ambas etapas. Eso, en línea con la Res. PGN 94/23.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

56

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

56

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

56

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

49

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

37

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En ítem ARCHIVO, se consignan las causas archivadas por declaración de rebeldía.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La figura del arrepentido no se aplica en el fuero Criminal y Correccional

Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión . Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, en virtud de la puesta en funcionamiento de la conciliación, considero necesario que se cree un organo destinado a llevar adelante las conciliaciones tal como funcionan en el derecho laboral y que fueran creadas por ley 24635.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

14

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARINA, Eduardo Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 el equipo de trabajo logró cumplir las expectativas y los objetivos propuestos.

Tal como fuera informado el año anterior, el caudal de trabajo ha crecido en gran proporción desde las leyes de unificación de fueros criminal y correccional, los juicios unipersonales y la ley de flagrancia. Más allá de esto, se logró cumplir con los plazos procesales con un rendimiento a la altura de las exigencias del sistema. Este año se han realizado una gran cantidad de juicios orales y audiencias a través de la plataforma Zoom.

Destaco los efectos positivos que ha tenido la digitalización total del trabajo de esta dependencia. Debo remarcar que la experiencia fue muy buena y se pudo cumplir en tiempo y forma con nuestra función. Se ha planteado una nueva forma de trabajar que resultó ser dinámica y que podría seguir implementándose en el futuro.

La regulación del trabajo a distancia por parte de la PGN fue de gran utilidad y ha colaborado en mantener elevados índices de productividad en esta dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Es fundamental la definitiva aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal, en su totalidad, a fin de evitar los inconvenientes procesales que plantea tener dos códigos adjetivos rigiendo una misma jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Sobre la RES PGN N° 92/23: plantea la imposibilidad de que el MPF homologue el acuerdo conciliatorio pasado el art. 349. Sería conveniente que la instrucción general comprenda también la posibilidad de homologar la conciliación durante la etapa de juicio oral.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

23

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Aclaración sobre la estadística: Las cuatro causas donde operó la extinción de la acción penal fue por aplicación del supuesto del art. 59, inc. 6, del Código Penal: conciliación.

La implementación del proceso especial para casos de flagrancia implicó un aumento importante de la cantidad de trabajo respecto la capacidad funcional de la estructura de administración.

Sería conveniente que el mismo fiscal – o cuerpo de fiscales – que comienza el juicio de flagrancia continúe con su tramitación hasta el final de la causa. Además, deberían aplicarse en mayor medida la suspensión del juicio a prueba y el juicio abreviado en la primera etapa de la tramitación de la flagrancia en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GAMALLO, Carlos Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La decisión de los Tribunales de delegar las citaciones de los testigos y las medidas de instrucción suplementaria, afectó notablemente el normal desarrollo de las tareas de la dependencia.

Por otro lado, las dificultades en la conectividad de los testigos durante las audiencias remotas, deja en evidencia la necesidad de adoptar nuevamente de forma progresiva la modalidad presencial.

Por último, existen limitaciones en el manejo de la interface del poder judicial (sistema lex) que fuera diseñada para la modalidad de trabajo en soporte papel, que frente a la nueva modalidad digital requiere adaptaciones para lograr una mayor fluidez y eficiencia en su uso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Definir pautas que permitan unificar los criterios en orden a fijar reglas de conducta que prioricen la formación de los imputados y les permitan mayores posibilidades para incorporarse al mercado laboral, por sobre la realización de tareas comunitarias. En el mismo sentido, establecer como regla de conducta personal del imputado el deber de acreditar el cumplimiento efectivo de las restantes obligaciones asumidas, dentro del periodo de observancia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

39

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

36

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Extinción de la acción por conciliación y consecuente sobreseimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARTINEZ BURGOS, Marcelo Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, corresponde señalar la problemática que se repite cada año surge en virtud del insuficiente personal existente en esta Fiscalía General, lo que afecta su funcionamiento, atento el notable incremento de trabajo, agravado por la implementación del sistema Coirón, el que requiere gran cantidad de tiempo, esfuerzo y capacitación específica, a lo que debe sumarse, las numerosas audiencias a las que deben asistir el Suscripto y las Auxiliares Fiscales, tanto por la implementación el 1° de diciembre de 2016 de la Ley 27.272, conocida como "Ley de Flagrancia", por la unificación de fueros, por la implementación de la posibilidad de realización de juicios unipersonales a partir del mes de marzo del 2017 y, finalmente, las

audiencias establecidas para los institutos procesales dispuestos en el ámbito de la justicia federal y nacional (resolución COMCPPF n°02/2019), al implementarse diversos artículos, entre ellos, el 22 y 34 del citado cuerpo legal.

En esta dirección, debe destacarse, que esta situación, continúa notablemente agravada por la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, creada mediante Ley N° 26.371, ya que si bien se ha designado un grupo de Fiscales con funciones de colaboración con todos/as los/as fiscales que así lo requieran –a cargo de Dra. Maria Luisa Piqué- quienes actúan, en los expedientes a requerimiento de las Fiscalías, y se desempeñan con gran dedicación y esfuerzo, ello no resulta suficiente, dado la gran cantidad de recursos en trámite, que requieren respuesta por admisibilidad, junto con presentaciones en términos de oficina o mejora fundamentos, considerando necesario, como consecuencia de ello, la creación de Fiscalías para que actúen específicamente ante esa instancia, solicitud que se reitera desde la creación de dicha Cámara. A ello debe sumarse que, esta Fiscalía continúa realizando las presentaciones tanto ordinarias como extraordinarias, máxime que, ante la implementación del sistema Lex 100, la Unidad de Asistencia, en ocasiones no se encuentra como parte y, por lo tanto, no sólo no resulta notificada del trámite, sino también, se encuentra imposibilitada de subir escritos digitalmente.

Asimismo, en virtud de la transformación de dos Tribunales Orales en lo Criminal en Tribunales Orales Federales -ley 27307-, se ha visto reducida la cantidad de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (28) al momento de sortear los procesos que se elevan a juicio, lo que genera mayor número de expedientes radicados en cada Tribunal Oral y, en consecuencia, en la correspondiente Fiscalía, siendo que, en este año, se recibió un promedio de seis causas elevadas a juicio por semana por delitos graves y complejos, que impide la aplicación de salidas alternativas al debate oral y público. También, se ha dado en este último período, un gran incremento en el número de causas por delitos contra la propiedad, cuya cuantía del daño habilita que pudieran cerrarse mediante la aplicación de institutos como el juicio abreviado, la suspensión de juicio a prueba o la conciliación en la etapa anterior del proceso y ello no sucede, especialmente en los expedientes iniciados por las previsiones de la Ley 27.272.

Así, la falta de personal en esta dependencia sigue siendo, como cada año, una gran dificultad, por el aumento en el volumen y complejidad en las causas elevadas a juicio, y la diversidad de audiencias que se llevan a cabo diariamente y, muchas veces, de manera simultánea, a las cuales asisten tanto quien suscribe como las Auxiliares Fiscales. A ello debe sumarse que, con motivo de la pandemia del COVID 19 iniciada en el año 2020, y el consecuente aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se produjo un cambio definitivo en la modalidad de trabajo del sistema judicial, lo que generó, una adaptación en tiempo récord de los integrantes del equipo, sin un plan estratégico y con limitación de recursos materiales y humanos. En efecto, desde mediados de marzo del 2020, todos los integrantes de esta Fiscalía se encuentran trabajando con gran esfuerzo, a veces desde sus hogares, con las posibilidades materiales y los conocimientos en materia de tecnología que cada uno posee. En agosto de 2021, en función de la resolución PGN N° 52/2021, se comenzó el trabajo presencial en pequeñas burbujas –de dos agentes-, con el fin de asegurar la atención suficiente para la adecuada prestación del servicio en el horario establecido, con el consiguiente cuidado para la salud de quienes se encuentran a mi cargo. En este sentido, pudimos acomodarnos, en cuanto a la modalidad de las audiencias, recepción de expedientes, atención al público, etc. y, a diferencia de años anteriores, nos encontramos actualmente, más adaptados a esta nueva modalidad (expediente 100% virtual), sin desconocer que aún existen serias dificultades. Así, es importante resaltar que la resolución PGN 88/22, la cual reglamenta el trabajo remoto en las dependencias del MPF, representa una herramienta fundamental en esta dependencia, dado que permite realizar las audiencias (las cuales son por videoconferencia en un 90 %) desde los domicilios, evitando los cortes en la

conexión y los ruidos provenientes de la calle y de la oficina que compartimos con otra Fiscalía, dado que no contamos en el edificio con un espacio independiente para la realización de las mismas y para la atención de víctimas y/o testigos que se acercan a la Fiscalía.

Sin perjuicio de ello, la actividad desarrollada por esta Fiscalía General durante el año, ha continuado destacándose por una intensa labor tanto de investigación, como de control, solicitud de colaboración a otras áreas y seguimiento de las causas ingresadas al Tribunal con diferentes presentaciones, ya de manera remota en su totalidad. Cabe destacar, que continúan los inconvenientes en la lectura de los expedientes, al no ser correctamente escaneados en la etapa previa, hallándose en muchas ocasiones incompletos, con la dificultad que genera, para quienes debemos ofrecer, en la etapa del art. 354 del Código Procesal Penal, la prueba que se llevará a cabo en el debate al desconocer, en virtud de esta falencia, elementos probatorios determinantes para el desarrollo de la tarea acusatoria. Asimismo, el número de expedientes ingresados y sus consecuentes audiencias se duplicó en comparación con años anteriores, en virtud de la unificación de fueros (pues la cantidad de causas elevadas a debate oral se ha triplicado) y la existencia del expediente digital, que eliminó notoriamente los límites de tiempo y espacio. Paralelamente, dado que los plazos procesales son menores –en los expedientes correccionales- se reduce también el tiempo disponible para su preparación, debiendo aclararse que, si bien con fecha 1° de enero de 2019 se dispuso el traspaso de la competencia correspondiente a los delitos lesiones culposas y dolosas a la Justicia Contravencional, aún siguen ingresando a esta instancia expedientes iniciados con anterioridad.

A ello debe sumarse, desde el año 2020, el ingreso de causas por estafas digitales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que aumentan en su número, por la infinidad de posibilidades que la virtualidad ofrece a quienes cometen esos delitos. Tales circunstancias, generan una dificultad para poder estudiar otros procesos complejos, en su mayoría, conductas caracterizadas por un alto contenido de violencia (delitos contra la vida, tanto de homicidios simples, agravados en todas sus modalidades y culposos, calificados por haber sido cometidos mediante la conducción imprudente de un vehículo automotor, contra la propiedad, mediante el empleo de armas de fuego, con marcada violencia, por individuos pertenecientes a bandas destinadas a cometer ilícitos que, en ocasiones, comienzan como robos y culminan provocando la muerte de personas por motivos intrascendentes, perpetrados en todo el ámbito de la ciudad y a cualquier hora del día, los que generan gran temor en la población, situación que, en muchos casos, obstaculiza la obtención de las pruebas, en especial, la concurrencia o conexión de testigos a las audiencias de debate oral y público. Por otra parte, continúa aumentando considerablemente el ingreso de causas por delitos contra la integridad sexual, así como aquellas referidas a “violencia de género” iniciadas ante la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las que, por las características y sensibilidad de los temas que allí se ventilan, exigen una especial dedicación de todos los que integran esta Dependencia, no siendo suficiente, en muchos casos, con la intervención de la DOVIC, ni con las herramientas que el sistema judicial ofrece a las víctimas durante y después del proceso. Asimismo, se han incrementado, como mencioné anteriormente, los llamados delitos “informáticos” evidenciados en el desarrollo de actividades ilícitas a través maniobras complejas y sofisticadas en el uso de Internet que, hoy en día, no se resuelven en la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, y delitos “económicos”, que presentan gran cantidad de prueba que requiere conocimientos especializados, generando inconvenientes para su abordaje, por no contar los fiscales de juicio con los medios técnicos ni asesores especializados a su disposición.

Finalmente, debe resaltarse que, han sido manifiestos los problemas de conectividad, en especial, para la realización de las audiencias virtuales, las que han aumentado notablemente, tanto en lo referente a juicios orales, suspensión de juicio a prueba, conciliaciones, etc., generando largas jornadas de trabajo, máxime las dificultades que presentan las unidades

de detención para poder hacer participar de las mismas a quienes se encuentran allí alojados, como consecuencia de la gran cantidad de internos, y los pocos y desactualizados equipos de comunicación que poseen, inconveniente que también, se expone respecto de víctimas y testigos, a pesar de lo cual, con el esfuerzo de todos los intervinientes, han podido llevarse a cabo, aproximadamente, 200 audiencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Necesidad de la sanción de una ley que subsane las deficiencias de técnica legislativa que dieron lugar a las disímiles interpretaciones vinculadas con el Instituto, y que motivaron el dictado de las Resoluciones PGN n° 86/04, 130/04, 97/09 y 13/19, y los fallos emanados de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las causas “Acosta, Alejandro Esteban” y “Norverto, Jorge Braulio”, destacándose entre ellas, en cuanto a su aplicación respecto de los delitos con pena de inhabilitación

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Respecto del actual art. 67 del CP, es necesario que se amplíen los actos procesales que se consideran interruptivos de la prescripción de la acción penal, agregándose el procesamiento, el proveído de la prueba ofrecida, la designación de audiencia de debate, la orden de captura derivada de posibles rebeldías, la consecuente reapertura de la causa en caso de ser habido y cualquier otro acto emanado del MPF que represente una manifestación de voluntad inequívoca de obtener la actuación de la ley.

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

En nuestra experiencia, la conciliación ha sido de gran utilidad en favor de la economía procesal, como así también, para acompañar la voluntad de los damnificados que muchas veces, no desean un juicio y si una reparación económica considerando entonces que, lo resuelto por el Sr. Procurador en la PGN 92/23 respecto a limitar la aplicación de este instituto hasta la clausura de la instrucción, ha generado la pérdida en esta etapa, de una buena solución alternativa para el conflicto penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Es indispensable que se amplíe el límite de seis años de prisión previsto para la aplicación del instituto, pudiéndose arribar a una respuesta en menor tiempo y en muchos casos, lo que importa mayor agilidad a causas en las cuales no resulta necesario un debate, por la voluntad del imputado y su defensa, y cumpliéndose, uno de los fines para los que el instituto ha sido creado, ya que permite a los Fiscales dedicar toda su atención a los procesos que por su complejidad así lo requieren

Temática

Recursos de apelación - recurso de casación

Comentarios

Una modificación que suprima las limitaciones objetivas establecidas para el MPF, en línea con la ley 27371 –Ley de víctimas- que establece lineamientos generales que promueven una mayor protección y principalmente participación de las víctimas en el proceso penal., pues si bien el Nuevo CPN, legitima la impugnación del representante del MPF en cuanto a las sentencias absolutorias, mantiene la limitación con relación a las sentencias condenatorias

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

En función de lo establecido en el art. 1° de Belén Do Para, sería de gran utilidad dar a un tratamiento especial, con términos procesales más cortos, en similitud con los de “Flagrancia”, para lograr una verdadera asistencia y cumplimiento de su aspiración de un “Juicio oportuno” a la mujer víctima de violencia de género.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principios de actuación

Comentarios

Establecer lineamientos de actuación en virtud de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221, y 222 del CPPF. Especialmente, en cuanto a la posibilidad de ampliar la cantidad de casos en los que podrían aplicarse salidas alternativas al proceso, como así también criterios respecto de las reformas legislativas en materia de Flagrancia, unificación de fueros, juicios unipersonales y ley de protección de víctimas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

38

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

38

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Cabe resaltar que, la totalidad de las extinciones de la acción fue por la aplicación del art. 34 CPPF.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Vemos con agrado la posibilidad de continuar con audiencias con la modalidad virtual ya que entendemos que trae beneficios como ser la celeridad y la posibilidad de que se presenten testigos e imputados sin necesidad de traslado a la sede del Tribunal, entre otras virtudes.

Sin embargo:

* En algunas oportunidades tuvimos problemas de conexión a Internet desde la sede de la Fiscalía lo que impide aprovechar esa modalidad.

* Otras veces la conexión desde la Fiscalía se dificulta por la relación espacio - cantidad de personas en la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Debería haber un criterio rector para la procedencia o no de la SJP en casos de género.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - vías recursivas

Comentarios

Es necesario una ley que fije posición sobre cuando una sentencia queda firme.

En la actualidad, de acuerdo a la jurisprudencia vigente, recién queda firme cuando se rechaza el recurso de queja ante la CSJN y eso está generando que muchas causas con condenas prescriban por la falta de firmeza.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

36

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

4 Personas fueron declaradas rebeldes luego de la audiencia de prueba y antes del juicio. Y esas 4 personas se encuentran en 2 causas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

YAPUR, Ariel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año redoblamos esfuerzos para resolver la mayor cantidad de casos posibles privilegiando las soluciones de calidad, que permiten dar respuesta a las complejidades que cada caso presenta.

Realizamos ingentes esfuerzos por llevar adelante una selección de casos para tratar en juicio, procurando representar una genuina muestra de los intereses centrales del Ministerio Público Fiscal en Materia de Presecución Criminal, procurando dedicar los mayores esfuerzos y recursos a los casos de criminalidad violenta, violencia de género y violencia por prejuicio, criminalidad económica y a los delitos cometidos desde el ejercicio de la función pública o con abuso de alguna actividad especialmente regulada.

Con enorme esfuerzo de todo el equipo de la fiscalía, logramos concluir más de 98 juicios orales, y esperamos, de aquí a fin de año, superar los 100 debates.

Paralelamente procuramos derivar los casos más sencillos y menos significativos a soluciones alternativas al juicio.

Así, en 155 casos logramos alcanzar acuerdos de juicio abreviado con las defensas, en otros 49 casos resolvimos prestar conformidad para que el caso se suspendiera a prueba.

Por otra parte en 22 casos de delitos de escasa trascendencia pública (fundamentalmente casos de delitos patrimoniales no violentos) decidimos prescindir de la persecución penal sobre

la base de que el acusado y la víctima habían alcanzado una solución de sus diferendos patrimoniales a partir de una conciliación.

Así, de momento alcanzamos a resolver 324 casos en total, frente a los 307 casos que ingresaron al Tribunal durante lo que va del año. De este modo seguimos achicando el número de casos pendientes de solución en el Tribunal.

En paralelo dedicamos muchísimo tiempo y esfuerzo a la implementación del sistema de gestión Coirón, procurando mantenerlo actualizado y con un nivel de carga que resulte reflejo fiel de la actividad procesal de la fiscalía.

Si bien nos enfrentamos a la dificultad de que muchas de los casos que recibimos, elevados desde Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional presentan serias deficiencias en la carga de datos y pasos procesales, hemos tratado de suplir esas deficiencias ocupándonos de suplir con nuestro trabajo esos déficits.

Se trata de una tarea compleja, que nos insume muchísimo tiempo y que constantemente nos expone a roces con los equipos de trabajo de otras fiscalías, pero que consideramos importante pues sólo un sistema de gestión operativo y bien utilizado nos permitirá producir material estadístico confiable que sirva de base para la planificación a futuro del trabajo del MPF.

Esa convicción nos llevó a iniciar un proceso de colaboración mutua con el equipo encargado de la implementación del sistema Coirón a cargo de Nicolás Fondevilla, con quien venimos conversando periódicamente en torno a las medidas que pueden adaptarse para mejorar las funcionalidades del sistema.

Si bien, entonces, resta mucho trabajo por hacer, la fiscalía ha avanzado significativamente durante el año para alcanzar el objetivo de optimizar las respuestas del Ministerio Público frente a los casos radicados ante el Tribunal, y a la vez producir material estadístico y de registro de nuestra actividad que nos permita medir bajo estándares objetivos nuestro desempeño y el cumplimiento de las metas que nos venimos trazando año a año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería deseable que, de una buena vez, se pusiera en vigencia el tan postergado Código Procesal Penal aprobado por ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Debe derogarse la Resolución General 30/2012 en materia de juicio abreviado por ser contraria al texto del artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, y a lo regulado hoy por el artículo 353 sexies del mismo cuerpo legal. Por lo demás tal resolución que admite se acuerde un juicio abreviado hasta instantes antes de empezar el debate, es contraproducente desde muchos aspectos (los pocos caracteres que me quedan no alcanzan para explicarlos todos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

27

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La fiscalía interviene sólo en la etapa de juicio. Según lo dispone el artículo 353 sexies del Código Procesal Penal de la Nación (TO Ley 27.272). Por ello en los ítems relativos a cantidad de personas y causas con relación a las que se consideró aplicable el instituto, se consignan los números de casos que llegaron elevados a juicio a través del procedimiento de flagrancia y a cuántas personas involucraban.

Por las mismas razones expresadas en el párrafo anterior, la fiscalía no intervino en audiencias iniciales ni de clausura del procedimiento de flagrancia, ya que nuestra intervención se inicia con la audiencia del art. 353 septies del CPPN.

El caso archivado corresponde a un acusado que fue declarado rebelde.

Los dos casos de extinción de la acción reflejan supuestos en los que se homologaron y cumplieron acuerdos conciliatorios.

Por último 1 caso fue excluído del régimen de flagrancia por decisión unilateral del Tribunal y hoy está a la espera de juicio en trámite ordinario.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Según el artículo 3 de la ley 27.304, los acuerdos con imputados arrepentidos, a los que dicha ley se refiere, deben formalizarse antes de la elevación del caso a juicio. En consecuencia, esta fiscalía, que comienza a intervenir cuando el caso ya está radicado ante el Tribunal que ha de juzgarlo, no puede tener intervención en la celebración de esa clase de acuerdos. Por lo demás, no hemos recibido ningún caso durante el año en el que la fiscalía actuante en la etapa de instrucción hubiera alcanzado un acuerdo con un imputado arrepentido.

Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática durante el presente año estuvo relacionada con el funcionamiento del sistema Lex100. En muchas oportunidades existieron problemas de conexión lo cual dificultaba el ingreso al mismo y la correcta visualización de los expedientes digitales. Asimismo y en relación a ello, vale mencionar que, muchos de los archivos digitales se encontraban guardados en formatos que impedían su visualización o bien, mal escanados, borrosos o sin una correcta continuidad. Advertimos también que el MPF no tiene acceso a ciertos documentos lo cual también obstaculiza el trabajo cotidiano.

Otro de los problemas que encontramos es el uso del sistema Coirón. En primer lugar en cuanto al correcto funcionamiento del mismo y además por el tiempo que demanda completar cada una de la información que allí se solicita. Ello implicaría tener una persona destinada para uso del mismo ya que no llega completo de la etapa anterior.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GILS CARBO, Graciela Alicia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Un problema serio es la dificultad para encontrar actuaciones en el sistema Lex. La digitalización que se hace en la instrucción es deficiente. Es preciso introducir cambios que lo hagan más dinámico y eficaz. Muchos documentos aparecen en forma duplicada y otros incompletos. Además no cuentan con registro cronológico, lo cual dificulta en gran medida establecer el momento de producción de tal elemento probatorio. Los escritos de las partes aportando prueba vienen separados de la prueba aportada, y se torna difícil en una causa de mediana importancia aunar la presentación con el o los documentos de que se trata. Tampoco vienen correctamente denominados los archivos, porque un archivo que está bajo el nombre indagatoria, muchas veces contiene un despacho del juzgado y así.

Durante las audiencias de debate se planteó el problema de no poder exhibir documentos a testigos en forma rápida. Encontrar cada uno en el sistema resulta complejo y no todas las partes que asisten al debate tienen acceso a la totalidad del documento, lo que hace que se extiendan las jornadas de juicio con la consiguiente espera de los testigos en la antesala o en sede del Tribunal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Comentarios

Entiendo necesaria la reforma de los arts.166 y 167 del Código Penal, quitando del texto la palabra "banda" y reemplazandola "por el concurso de tres o más personas". así no hay más discusiones acerca del concepto de banda, si requiere o no reunir las características plasmadas en el art. 210 del Código

Temática

Delitos contra la vida

Comentarios

Volver a incorporas la figura del infanticidio, quitando la causal de la deshonra y que no alcance a partícipes la atenuación de la pena

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación

Comentarios

Se limite el acceso a este instituto, como también al de la reparación integral, a personas reincidentes, detenidas y/o que hayan hecho uso de estos institutos previamente en los últimos años

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Se den pautas para la conciliación como para la reparación integral, limitando el acceso a estos institutos, a personas que no sean reincidentes que estén detenidas o que hayan realizado conciliaciones previas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna

Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, continuó el fomentó de la aplicación de soluciones alternativas. El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 29 corrió traslado a las partes en la gran mayoría de las causas que allí ingresaban, por el término de 15 o 30 días, para evaluar la posible aplicación de medidas alternativas para la finalización del proceso. Dicha medida aplica a una enorme cantidad de causas que son analizadas con mucha velocidad, y permite acortar el tiempo de múltiples procesos penales. Dicha tarea es llevada a cabo por nuestro personal con mucho profesionalismo.

Además, acompañando la medida adoptada por la Cámara Federal de Casación en la resolución mencionada, esta dependencia realizó relevamientos semestrales de las causas en las que tiene intervención, y se libraron oficios al tribunal informando cuales era las causas que se encontraban próximas a prescribir, solicitando que se arbitraran los medios necesarios para evitar la extinción de la acción.

Se advierte que persiste cierto déficit en el sistema de notificaciones electrónicas, sin embargo, dicha herramienta resulta fundamental para agilizar el trabajo de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se estima que debería ampliarse el límite de pena por encima de los seis años a que se refiere dicho articulado, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, en ocho años (arts. 399 y cctes.).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

8

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión. Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, en virtud de la puesta en funcionamiento de la conciliación, considero necesario que se cree un organo destinado a llevar adelante las conciliaciones tal como funcionan en el derecho laboral y que fueran creadas por ley 24635.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

32

Cantidad de causas

29

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La versatilidad aportada por la resolución PGN 88/2022 que reglamenta el trabajo remoto, ha permitido que los titulares de las distintas dependencias puedan gestionar su equipo de trabajo con libertad de criterio, con la finalidad última de brindar un mejor servicio de justicia, y en particular, de propender a la agilidad y mayor eficiencia en el ejercicio de la acción penal pública conforme la misión de este Ministerio Público Fiscal.

En el caso de esta dependencia, dicha modalidad ha mostrado extraordinarios resultados para sus necesidades diarias. Ello así, pues se logró mantener la organización y cohesión del equipo, se optimizaron las horas de trabajo y se incrementó considerablemente la eficiencia de la labor de la Fiscalía.

Asimismo, el uso exclusivo del expediente digital también aparece como una herramienta eficaz para el desarrollo de las tareas diarias, en tanto al 20 de diciembre de 2023, se han realizado 1054 presentaciones mediante el sistema Lex 100.

Sin perjuicio de lo expuesto, y como fuera señalado en anteriores oportunidades, se impone la necesidad de facilitar el acceso a los recursos del MPF (Coirón, buscadores de doctrina/jurisprudencia, etc.) de manera remota, dada la asunción de una modalidad mixta de trabajo. En tal sentido, sería de gran utilidad contar con una conexión VPN que no dependa de que la computadora personal de cada agente se mantenga encendida en los respectivos despachos. Por otro lado, pero también conectado con el punto anterior, una modificación en este sentido se traduciría en una mejora significativa en la tramitación de los asuntos que se celebren convenios con el Poder Judicial de la Nación, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el acceso irrestricto a la información sobre los procesos que allí se sustancian. De tal modo, se ahorraría tiempo y esfuerzo en la certificación de causas, lo cual repercute favorablemente tanto en las negociaciones que inician las partes a partir de información certera para arribar a soluciones alternativas al juicio, planteo rápido de incompetencias, conexidades, acumulación de causas, y también para asegurar el correcto asiento de los antecedentes en el Registro Nacional de Reincidencia.

A efectos de no quebrantar el principio de confidencialidad que rige en determinada clase de expedientes (penal, familia, etc.) podría instrumentarse alguna especie de clave o usuario concreto a fin de que tales accesos queden habilitados de manera exclusiva para el personal de la órbita de este Ministerio Público Fiscal.

Conforme ya se advirtió en períodos anteriores, cada año crece ostensiblemente el número de casos en los que esta representación pública fiscal debe tomar intervención; el Tribunal ante el cual litiga solicita con mayor frecuencia la colaboración de la fiscalía para practicar las medidas de instrucción suplementaria en función de las facultades propias de este Ministerio, y en consonancia con la implementación progresiva del sistema acusatorio. En tal sentido, la readecuación de la planta de personal de las Fiscalías Orales producida durante el pasado ejercicio devino acertada, sin perjuicio de lo cual aún no se cuenta con una dotación ideal de cara a la inminente adopción de un proceso de neto corte acusatorio, que requerirá una mayor dotación de funcionarios con capacidad de representar al Ministerio Público Fiscal en las audiencias orales de diverso tipo.

En esa línea, cabe destacar el aumento del número audiencias orales que se celebran no sólo con motivo de los debates orales y públicos sino de variada especie como las audiencias multipropósito del trámite de flagrancia, suspensión del juicio a prueba, conciliación, reparación integral, etc.

Por otro lado, y más allá de la implementación del sistema Coirón como reemplazo al Fiscalnet, lo que significó un gran avance en el uso de medios digitales y gestión de casos de la oficina, se advierten déficits en el sistema Lex 100, única plataforma de notificación electrónica, consulta de causas y carga de escritos, y cuyo rol en la actualidad es fundamental dada la modalidad semipresencial adoptada por esta dependencia.

Sin perjuicio de su interoperabilidad con el sistema Coirón, el Lex 100 detenta una falta de operatividad, lentitud para descargar y observar actuaciones y frecuente desconexión del usuario por inactividad apenas 5 minutos de conectado mientras se analiza un expediente, son algunas de las fallas frecuentes. Además, el sistema permite la carga de archivos sueltos, sin numeración, lo que impide la conformación de un verdadero expediente electrónico en el cual su foliatura sea correlativa. Asimismo, sólo se permite la carga de archivos muy pequeños (límite 10mb) y de tipo PDF, lo que produce, entre otras cuestiones, la necesidad de enviar vía mail ciertas medidas de prueba recabadas por esta fiscalía en virtud del cumplimiento de las instrucciones suplementarias delegadas. En síntesis, lo obsoleto e ineficiente del programa conspira contra el desarrollo del trabajo a distancia que se erige como el sistema laboral del futuro, pues lo torna engorroso y obliga a los usuarios a insumir gran cantidad de tiempo en su manipulación.

Asimismo, aún se advierte que las notificaciones muchas veces no son cursadas al CUIF de la dependencia, sino al CUIT del titular, lo cual deriva en un dispendio innecesario de recursos en el doble control permanente de ambas casillas, cuando las notificaciones deberían ser enviadas exclusivamente a la primera.

Cumple aquí señalar que no debe perderse de vista que la utilización del sistema Coirón está circunscripta a los casos iniciados a partir de noviembre de 2022 y, por ende, la mayoría de los expedientes en curso continúa exclusivamente bajo la órbita del sistema LEX 100. De ahí la importancia de implementar mejoras.

Un aspecto relevante en materia de tecnología del trabajo se vincula con la necesidad de que el Ministerio Público provea de teléfonos celulares a las dependencias con el objeto de facilitar la comunicación con las víctimas y testigos y evitar que los agentes tengan que usar su abonado personal. Ello, toda vez que la red social Whatsapp resulta de uso masivo y los contactos por esa vía tienen una chance de éxito más elevada que el llamado telefónico que muchas veces es rechazado por provenir de un número desconocido.

Por último, cabe destacar el profesionalismo con el que el personal de la fiscalía analiza los casos penales que son elevados a juicio y la rápida aplicación de medidas alternativas al juicio oral que permite dar celeridad a dichos procesos y, en definitiva, la rápida resolución de la situación

procesal de los encausados, que resulta beneficioso tanto para estos últimos, como para las víctimas y la sociedad.

En efecto, al 20 de diciembre de 2023 se han resuelto por la vía de juicio abreviado aproximadamente 170 causas y se ha aplicado el instituto de la suspensión del juicio a prueba o la conciliación en aproximadamente 80 actuaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Interpretación en el art. 77 del CP para distinguirlo de la asociación ilícita.

Temática

Armas sin aptitud acreditada/descargadas

Comentarios

Reforma del artículo 166 inc. 2, segundo párrafo del Código Penal, para incluir los casos de armas aptas para el disparo, pero descargadas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Celebración de audiencias

Comentarios

La posibilidad de mantener la realización de audiencias que no revistan complejidad mediante el sistema de videoconferencia.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La ampliación del límite previsto en el art. 431 bis del CPPN. Tal procedimiento se ha erigido como un método eficiente y recurrente en la resolución de conflictos (aproximadamente 170 casos fueron resueltos de esta manera en la dependencia al día de hoy)

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Permitir la incorporación por lectura de los testimonios, que hayan podido controlarse por las partes, de menores víctimas de delitos sexuales a los efectos de evitar su revictimización

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se dicte una instrucción general en punto a la instrumentación del art. 353 sexies de la ley de Flagrancia.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se dicten pautas de actuación uniformes para la intervención de las Fiscalías en las audiencias de suspensión de juicio a prueba en materia de violencia de género.

Temática

Funciones Administrativas

Comentarios

Las funciones administrativas asignadas a los fiscales privan a todo el MPF del uso del recurso humano distintivo para el proceso penal: el diseño estratégico y la versación jurídica. Estas funciones deberían traspasarse a una oficina que se encargue sobre el punto: licencias de empleados, rendición de gastos, cuestiones de superintendencia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

41

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

40

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

30

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La propia ley de flagrancia ha dotado a todo el procedimiento de una celeridad que se traduce en una optimización del servicio a brindar, sin perjuicio de que, como una cuestión a mejorar, se reiteran los casos en que al momento de la audiencia la fiscalía no dispone de los elementos secuestrados o de una debida certificación de los antecedentes del justiciable, pendientes de remisión de sede instructora. En este punto cabe destacar que la mayoría de los casos se resuelven mediante una solución alternativa del conflicto, sin perjuicio de lo cual dada la caducidad prevista en el art. 353 sexies del CPPN, es necesaria la renuncia de la defensa a la aplicación de este tipo de trámite.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se ha registrado la aplicación de esta figura premial.

Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CASTANY, Maria Luz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La mayor dificultad que se presentó en el año, fue a raíz de diferencias interpretativas con el Tribunal sobre cómo entender y valorar probatoriamente los abusos sexuales. Se presentaron varios casos, en los que el Tribunal directamente absolvió o aplicó una pena sensiblemente menor a la que había solicitado la fiscalía.

Especial dificultad presenta cómo se valora la ausencia de consentimiento o una nueva variante que introdujo el tribunal que es el error por parte del imputado sobre el consentimiento de la víctima. Para eso, ha sido de mucha utilidad el Manual de la UFEM, a los fines de reconstruir en cada caso el contexto de violencia de género, y parámetros sobre los que se tiene que interpretar que no existió un consentimiento por parte de la víctima; también ha sido de gran ayuda, la colaboración del área del Ministerio Público ante Casación Penal, tanto en la preparación de los recursos, como en los memoriales y audiencias ante dicha sala.

De hecho en el caso Vazquez, que había tramitado ante el TOC 8, y que terminó en una absolución, gracias a la colaboración también de la psiquiatra de DATIP, Soledad Puppo, y el área de Casación, se logró revertir el caso; y fue finalmente condenado este año.

También debo destacar una condena por mala praxis en un homicidio culposo de un niño (Solano Andrade), en la que intervino el auxiliar fiscal Maximiliano Medina; y otra condena por homicidio donde intervino la suscripta, que con la colaboración y asesoramiento de la psiquiatra de DATIP, Soledad Puppo, fue dirimente para rebatir los argumentos de la defensa que cuestionaban la inimputabilidad del autor (caso Barberio).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar frente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaldías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal suficiente, ya que un jefe de despacho reinició una licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Una de las problemáticas más frecuentes en relación al personal es el caso de los agentes de una fiscalía que pasan a prestar funciones en otras dependencias, a veces durante años, en forma interina, e incluso son ascendidos en el mismo carácter, con lo cual el cargo que dejan vacante en la dependencia de origen queda también durante años como cargo interino. Ello hace difícil conseguir un reemplazante, o conservarlo, ya que quienes podrían cubrir el cargo no tienen un parámetro más o menos cierto del tiempo en que la vacante se hará efectiva, en especial en el cargo más bajo. Entiendo conveniente y necesario que en estos casos exista un límite temporal luego del cual, tal como sucede con los contratos, el cargo interino se convierta en efectivo para que la vacante en la dependencia de origen también lo sea, evitando de este modo la situación planteada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa tematica.

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Otra propuesta significativa para una mejor y rápida labor de las causas, sería la implementación de un sistema que permita la realización de notificación a las partes de forma electrónica tal como se utiliza en el Poder Judicial, lo cual además de ser beneficioso en esos aspectos colaboraría con el medio ambiente evitando el excesivo derroche de papel, como así también, bajando el gasto por la compra de resmas cuyo dinero puede ser destinado para otras cuestiones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

De las 41 causas que tramitaron por flagrancia, dos de ellas se remitieron a otros Tribunales por incompetencia por conexidad subjetiva.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 2023 fue un año en el que se notó un considerable aumento de las tareas funcionales de la dependencia. En parte por un incremento en el volumen de casos que ingresaron durante el período, pero en particular por la complejidad de varios de los casos ingresados.

Como suele ocurrir, la estadística de casos es variable durante el año. Se incrementa con los turnos de algunas Comunas, y luego tiende a estabilizarse.

La actividad de la fiscalía ha sido intensa durante todo el período. Y el balance en términos generales es positivo, teniendo en cuenta que se ha podido atender ese cúmulo de trabajo con los recursos eesistentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Sería conveniente contar con instrucciones generales respecto de la reparación integral y la conciliación. En particular, acerca de la posibilidad de prestar conformidad a los acuerdos en caso de que las personas tengan antecedentes condenatorios previos

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Similar a lo indicado en relación a la Fiscalía n°13

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

24

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año no se han presentado acontecimientos particularmente adversos ni hubo que intervenir en sumarios de particular complejidad. Los homicidios que se produjeron o se identificó el autor o la investigación esta encaminada en esa dirección y desde el punto de vista de distriución de la carga de trabajo podría decirse que se mantuvo constante u homogenea sin grandes alteraciones, resultando suficiente la dotación de la Fiscalía para abordar la labor sin perjuicio de destacar la utilidad que representaría contar con otro Secretario especialmente para p poder distribuir las labores propias de Fiscal Auxiliar y al mismo tiempo atender las necesidades cotidianas de la Secretaría.

Como deficit habitual y que no hemos podido resolver pese a las directivas impartidas se advierten demoras recurrentes en la remisión de los sumarios de parte de las comunas policiales en general. Ello no obstante la aclaración que se realiza en todos los oficios de que los sumarios deben ser elevados dentro de las 72 horas.

Por otro lado se ha experimentado intyerrupciones en el servicio de internet que si bien no llegaron a afectar el normal desenvolvimietno de la fiscalia ni la prestación, resulta engorroso no disponer aunque sea de modo transitorio unua herramienta indispensable.

Tambien destaco que un diseño que supone viene a agilizar la tarea como es la digitalizacion y virtualidad del sumario que hace prescindir muchas veces del formato papel las dificultades que se presentan por el peso de los documentos entre otros resulta un factor que conspira con esa celeridad que se busca.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año la dependencia trabajó con el Juzgado Criminal y Correccional nro. 63. Se ha logrado buena coordinación con ambas dependencias a fin de llevar a cabo los distintos turnos. Hemos trabajado con mucho esfuerzo a fin de cumplir con los plazos establecidos en las audiencias de flagrancias y logramos además colaborar mutuamente para que todo este listo al momento de iniciar la audiencia en cada uno de los sumarios. Se logró una buena interacción funcional con el personal y secretarios del juzgado a fin de concretar medidas urgentes en los distintos casos para la realización de allanamientos, detenciones, tareas investigativas etc

Se presenta como dificultad la imposibilidad de librar cédulas electrónicas, realmente es un problema a la hora de notificar pericias a la defensoría oficial.

Otro problema en el trabajo diario es la dificultad de no poder incorporar actuaciones al sistema Lex 100 ya que la capacidad es muy inferior a la capacidad de un documento que posee la causa unificada.

La incorporación del coiron ha faciitado el trabajo diario

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

167

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

133

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

167

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

167

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

30

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

56

Cantidad de causas

49

Abreviado

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

33

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

31

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance positivo. En términos generales, la dependencia cumplió con las tareas que le corresponden.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

87

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

75

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

87

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

75

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

32

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Archivo

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Cabe señalar, en punto a los casos de extinción de la acción, que se refieren a casos de conciliación.

Por otra lado, aparece oportuno señalar que, la información consignada más arriba, **no incluye el próximo y último de turno de esta Fiscalía N°6, correspondiente a la última decena de diciembre**, con distrito 3.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del presente año, al igual que en períodos anteriores, se hizo particular hincapié en la investigación de problemáticas relacionadas con la violencia de género y delitos contra la integridad sexual, más allá de lo dificultoso de la recolección probatoria en la materia.

La dependencia continuó otorgándole a las víctimas un adecuado asesoramiento y acompañamiento, tanto en lo vinculado a la asistencia a determinados actos procesales, como al resguardo personal para garantizar la seguridad e integridad física de las denunciadas. Ello, no sólo desde esta Fiscalía, sino también a través del trabajo en conjunto con UFEM y DOVIC, para que los hechos denunciados pudieran ser investigados de la forma más eficiente posible, resguardando siempre los derechos de las víctimas.

Asimismo, se pudo investigar un gran volumen de delitos urbanos contra la propiedad (robos, hurtos, estafas) que constituyen la gran mayoría del trabajo realizado de forma diaria, que en muchas oportunidades se desarrollan sin la totalidad de todos los elementos que son necesarios para la continuación de las mismas; estas la mayor parte se dan a través de los sumarios que remiten las Comisarias Vecinales en turno y las causas que son iniciadas bajo el sistema KIWI -vía telefónica, web p presencial en las cabinas que se encuentran instaladas en las Comunas-.

Finalmente se han trabajado causas voluminosas de estafas a toda la población que es más vulnerable, por el desconocimiento de los nuevos sistemas informáticos, como por ejemplo los utilizados como billeteras virtuales o aplicaciones de los Bancos; esto implicó un gran desafío a la dependencia para la investigación de estas causas. Además, nos encontramos con un nuevo sistema el cual se acoplo de manera favorable para el uso diario entre lo que es el sistema LEX100, siendo esta la herramienta más completa con la que cuenta el Poder Judicial, y el COIRON sistema utilizado por el Ministerio Público Fiscal, pudiendo obtener un control de las causas de manera más ordenada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

27

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En términos generales, se ha observado una problemática estrechamente vinculada a la gran cantidad de vacantes existentes en los Juzgado Criminales Correccionales del fuero nacional. Esta circunstancia acarrea un continuo cambio en los jueces que como subrogantes se hacen cargo de los tribunales, con el consecuente cambio drástico de criterios jurídicos que dicha dinámica implica, perjudicando el accionar de las Fiscalías que deben actuar ante dichos juzgados.

Por otro lado, durante el período de análisis, se identificaron desafíos significativos relacionados con el aumento de delitos cibernéticos y la complejidad de casos vinculados a la violencia de género. La fiscalía respondió con estrategias específicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Atento a la implementación del sistema COIRON y el incremento sostenido del caudal de trabajo, resulta necesaria la implementación total del Código Procesal Penal Federal de neto corte acusatorio, que establece un proceso desinformalizado, oral y ágil.

En este sentido, la implementación parcial del nuevo código a través de la resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Implementación, y el proceso de flagrancia establecido por ley 27272, son herramientas fundamentales a esos fines.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Resultaría necesaria una unificación de criterio o el dictado de lineamientos generales a fin de determinar la pertinencia de la aplicación de los principios de oportunidad establecidos en el Art. 30 del CPPF. Particularmente en cuanto a al principio de insignificancia, ya que se han dado casos en que los Juzgados por no compartir el criterio del Ministerio Público Fiscal han decretado la nulidad de dichos pronunciamientos.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

76

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

61

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

76

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

61

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

16

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, se puede sostener que la actividad desplegada por la dependencia fue acorde a las necesidades de la actuación del Ministerio Público Fiscal. Uno de los mayores problemas que se advierte, es que los turnos de las Fiscalías siguen el turno de los Juzgados, motivo por el cual, los mismos al ser organizados por la Excma. Cámara, benefician a los Tribunales en la distribución de tareas y perjudican a las Fiscalías. Teniendo que en la actualidad la tarea investigativa en la generalidad de los casos la realiza la Fiscalía, los turnos deberían organizarse con las Fiscalías y que los Tribunales estén de turno con el Ministerio Público Fiscal.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se notó durante el año 2023 un incremento significativo del caudal de trabajo. Hubo un mayor ingreso de casos, y también una mayor cantidad de causas complejas. Todo esto hizo que el equipo de trabajo tuviese una mayor recarga de tareas.

El balance en general es positivo, porque a pesar de ese incremento de tareas, se pudo prestar un buen servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se regresó a la modalidad presencial, con teletrabajo por razones funcionales de la Fiscalía en función de situaciones puntuales del personal y de la labor por realizar. El teletrabajo basado en el sistema de VPN permite optimizar el desempeño de tareas de la Fiscalía, aunque invade los horarios personales y la carga horaria.-

Se avanzó en la desformalización y en la agilización del trámite de las causas.-

El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, las diversas plataformas digitales de acceso o solicitud de información, sumado a la firma digital, incrementan la eficiencia en la obtención de elementos probatorios.

Se utiliza el Sistema Coirón. Se continúa con el uso de la biblioteca digital por parte del Centro de Monitoreo Urbano, por la cual las imágenes se transfieren a la Fiscalía. Asimismo el uso de Nube MPF con DATIP.

Se advierte la necesidad de que se implementen a nivel institucional sistemas seguros de resguardo de evidencia digital (servidor específico), donde archivar imágenes de CMU, de cámaras particulares, archivos digitales de listados de llamadas y el producido de extracción de teléfonos celulares mediante UFED, todo lo cual es sumamente voluminoso y puede llegar ocupar varios gigas. En la actualidad, lo que antes eran cuerpos de papel, ahora son gigas de pdf, imágenes, videos o archivos Excel, por lo que existe una mayor demanda de espacio en los servidores.-

En el plano procesal se investigaron en forma directa los sumarios iniciados con autor desconocido (art. 196 bis CPPN), las causas delegadas conforme decisión del Juez (art. 196 CPPN). Asimismo se evacúan traslados para requerir la elevación a juicio, vistas de nulidades, excarcelaciones, exenciones de prisión o por cuestiones de competencia, y se realizan audiencias de flagrancia, conciliación, suspensión del juicio a prueba y 515 del CPPN.

El trabajo se organiza mediante carpetas en la Unidad U, donde se guardan las causas de 196 y 196bis en trámite, creándose carpetas en la unidad compartida para la distribución, el trabajo y el archivo de las causas con firma digital, hasta tanto sean subidas al sistema Coirón / Lex 100 o remitidas a UFECRI.

El trabajo remoto se implementó mediante VPN que posee cada empleado. Asimismo se consolidó el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom o Whatsapp para participar en audiencias o recibir testimoniales, lo cual agiliza la recepción de las declaraciones y optimiza las audiencias evitando el "tiempo muerto".-

Se detectaron mejoras sustanciales en las investigaciones, producto de la mayor capacidad tecnológica del CMU, que permite por intermedio de analistas de las Divisiones específicas hacer un seguimiento "retroactivo" y "posterior" de los imputados y detectar de ese modo chapa patente de los rodados en que se desplazaban y/o domicilios a los que se dirigen Por intermedio de anillo digital a su turno se puede conocer la hora y ubicación exacta de esos rodados, permitiendo mediante el listado de abonados telefónicos que impactaron en las antenas del lugar del hecho, y de las ubicaciones de anillo digital, conocer las líneas que se hallaban presentes en ambos lugares, y por tanto los abonados que tenían los ocupantes del vehículo.-

Las videoconferencias se mostraron sumamente eficaces tanto para recibir declaraciones testimoniales como para los procedimientos de flagrancia, contribuyendo a resolver los casos simples de modo más ágil y efectivo, evitando desplazamientos y tiempo muerto entre audiencia y audiencia, producto de demora en el traslado del imputado o el arribo de víctimas o partes a la sede del tribunal.

Durante las audiencias de flagrancia, los detenidos se conectan a la audiencia mediante teléfonos celulares de la Alcaldía o Comisaría Comunal, o conexiones deficientes de PC, que presentan muchas fallas de conexión. Es necesario requerir a la Policía de la Ciudad que disponga en las Alcaldías boxes con conexión de internet estable (una computadora de escritorio con cámara y micrófono conectado a un cable de red, en un locutorio similar a los que utiliza el MPF CABA para recibir denuncias en las Comisarías).-

Asimismo, debe requerirse a la Policía de la Ciudad que implemente un conmutador telefónico además del automático 4309-9700, similar al que tiene en uso la Policía Federal. Ello ya que el sistema de reconocimiento de voz y el de internos, dificulta las comunicaciones con los

organismos policiales, que se mantenían con anterioridad con fluidez mediante el conmutador de la Policía Federal. Por ello cabe destacar la necesidad de que se designe una línea telefónica de operadores, para agilizar los llamados oficiales de las Fiscalías u otros organismos públicos.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

81

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

75

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

81

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

75

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

39

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12

LOPEZ PERRANDO, Martin Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actualmente, las principales problemáticas de la dependencia se centran en el volumen de causas que se generan a partir de los turnos con las distintas comunas y sorteos de Cámara. Esto genera una carga laboral excesiva en el personal de esta Fiscalía, teniendo en cuenta que además de las investigaciones se le suman los pedidos que efectúan los denunciantes y familiares de damnificados. Asimismo, se retomó la actividad presencial de las partes en mesa de entradas de personas que acuden a consultar sobre las investigaciones en niveles similares a la concurrencia que se efectuaba previo a la pandemia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Para facilitar la tarea diaria en las investigaciones, sumar a los sistemas informáticos del Ministerio Público Fiscal, más accesos a los distintas entidades bancarias, registros de teléfonos celulares y billeteras virtuales.

Temática

Servicios de telefonía (Ley 26.951)

Comentarios

Trabajar en mejorar la registración que efectúan las empresas de telefonía celular para el alta de nuevos usuarios exigiendo para la misma documentación personal que acredite la titularidad y sanciones económicas para el caso de líneas apócrifas y receptarlo como delito en el Código Penal con el objeto de recudir la proclividad delictiva en esta área.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Recepción de denuncias: Atento el volúmen de casos que se reciben de esta temática, sería conveniente crear un portal de denuncias específico a fin de agilizar las investigaciones y descomprimir el caudal de trabajo policial.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Se arbitren los medios necesarios para dotar al personal de las distintas Fiscalías del MPF de instrucciones precisas y claras para la correcta implementación de este sistema.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se finalizaron procesos de flagrancia por archivo y extinción de la acción pero el sistema no deja poner la opción "0".

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por ley del arrepentido no se utilizó este recurso, el sistema no deja poner la opción "0".

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance coincide con lo señalado en el informe del año anterior

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

45

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

44

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

37

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se hace saber que en el ítem "extinción de la acción" involucra aquellos casos finalizados con el instituto de la Conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14

MADREA, Andres Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la Fiscalía durante el año 2023 ha sido satisfactorio puesto que se contó con el gran esfuerzo de todo el equipo de trabajo multiplicándose en tareas.

En este año, al estar de turno con un juzgado que no delegaba colaboró a sobrellevar la carga de trabajo, sin perjuicio de lo cual, la facilidad en medios que existe actualmente para denunciar por múltiples canales -cada vez más, ahora se sumó el CAD- y variopintas formas trae aparejado un aumento exponencial de la cantidad de procesos a iniciar, pero además, de allí lo verdaderamente trascendente, la "noticia" o denuncia ingresa de una manera mayoritariamente incompleta y sin adecuación alguna a los mínimos términos procesales debidos (incluso sin datos siquiera de los propios denunciantes o mínimas indicaciones sobre las circunstancias de modo,

tiempo y lugar), lo que entonces conlleva la necesidad de realizar medidas preliminares básicas en la gran mayoría de los sumarios, incluso para al menos discernir sobre su viabilidad, clasificación y distribución interna-

Este proceso, unido a la evidente carencia de capacidades -cada día más notoria- de numeroso personal de las distintas fuerzas como preventores y auxiliares de las pesquisas, implica contratiempos con un pretendido avance más sistémico de las investigaciones, lo cual se suple, en la mayoría de los casos, con mayores compromisos vocacionales del equipo de trabajo en la realización de tareas de este servicio de justicia, utilizando sin duda valioso tiempo que podría destinarse a otros análisis y tramites más pródigos en causas complejas y en miras a cumplir con mayor prestancia con lo que se espera en esta etapa inicial del proceso.

Más allá de lo dicho, considero que aún resta camino para instrumentar de manera mejor y más práctica el estamento digital de los nuevos trámites sin papel y sistemas al efecto (en cuanto a los pasos a seguir para la presentación de despachos, aprobación por parte de los secretarios, luego del Fiscal, correcciones y demás pasos intermedios hasta concluir con la aprobación del dictamen y su incorporación al sistema) lo que se espera que en algún momento solucione de manera definitiva el sistema Coirón. En el mientras tanto, se espera que desde la Procuración se aporten medios de trabajo que permitan acortar los tiempos del tramite interno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Flagrancia

Comentarios

La propuesta se centra en la creación, dentro de la estructura del Ministerio Público Fiscal, de una unidad especializada en los casos en que se aplicare el procedimiento de flagrancia previsto en la ley 27.272 y con ello permitir que los recursos propios de cada Fiscalía sea destinado al trabajo de los casos mas complejos que son los que tratan los cargos más altos que, paradójicamente, son a su vez auxiliares fiscales y tienen a su cargo dichas audiencias.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

En este caso se estima necesario la creación de una Unidad Fiscal de interevención temprana que permita una selección de casos antes de su ingreso a la Fiscalía.

En aquella Unidad podría diferenciarse los casos de mayor complejidad, de aquellos en que podría aplicarse un criterio de oportunidad, solicitar la desestimación, el archivo o incluso realizar una medida que permita un mejor conocimiento de los hechos previo a su ingreso a una Fiscalía Criminal y Correccional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

20

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia es muy positivo. Sobre problemáticas a destacar se advierte una importante cantidad de casos de robos y hurtos en la vía pública de teléfonos celulares que posiblemente sean reutilizados y revendidos en el mercado ilegal. También se advierte una importante cantidad de denuncias y casos de estafas virtuales donde los resultados investigativos no resultan eficaces y sería necesario establecer un plan de trabajo por parte del

MPF y las fuerzas policiales en relación a ello. También se observa un gran cantidad de denuncias y casos de abusos sexuales y violencia de genero.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

26

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del presente año, al igual que en períodos anteriores, se hizo particular hincapié en la investigación de problemáticas relacionadas con la violencia de género y delitos contra la integridad sexual; más allá de lo dificultoso de la recolección probatoria en la materia.

La Fiscalía continuó otorgándole a las víctimas, un adecuado asesoramiento y acompañamiento, tanto en lo vinculado a la asistencia a determinados actos procesales, como al resguardo personal para garantizar la seguridad e integridad física de las denunciadas. Ello, no sólo desde esta procuraduría, sino también a través del trabajo conjunto con UFEM y DOVIC, a los fines de que la experiencia de la denuncia se canalice de la forma más eficiente posible.

Asimismo, se investigó un gran volumen de delitos urbanos contra la propiedad (robos, hurtos, estafas) que constituyen el grueso de la labor diaria por cuanto en muchas oportunidades se incoan sin la totalidad de los elementos necesarios para su consecución; la mayor afluencia de estas se da a través de los sumarios de comisaría y las causas iniciadas por el sistema 'Kiwi'.

Finalmente se han trabajado causas voluminosas de fraude a la población más vulnerable - jubilados y consumidores que se encuentran excluidos del sistema financiero-, que implicó un gran desafío para la dependencia. Máxime en virtud de que el sistema LEX100, la herramienta más completa con la que cuenta el Poder Judicial, no permite ver de manera ordenada las causas acumuladas.

Más allá de los recursos brindados por la Procuración General de la Nación, lo cierto es que esta dependencia insiste en la unificación de registros, tanto del Ministerio Público Fiscal de la Nación con el Poder Judicial; así como también de este primero con las justicias locales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Respecto a este punto, tal como lo hemos mencionado en informes anteriores, consideramos que resulta necesario avanzar en la redacción de un nuevo código penal que unifique las diversas leyes penales que hoy forman parte del catálogo de normas penales que hacen al trabajo cotidiano del Ministerio Público Fiscal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Es indispensable la implementación definitiva del Código Federal ya que actualmente conviven en simultáneo el sistema nacional -mixto- y algunos institutos del sistema federal acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Política criminal

Comentarios

Resulta indispensable unificar criterios de actuación vinculados a los distintos criterios de disponibilidad de la acción penal que establece el Art. 30 del Código Procesal Penal Federal

Temática ya que ocasiona planteos de nulidad de la defensa por no haber criterios de política criminal unificados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

71

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

61

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

61

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

71

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

61

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Conforme ya fuera expresado con anterioridad, es indispensable contar con un sistema unificado para facilitar la certificación de antecedentes, máxime los fines de semana.

No se cuenta, ni siquiera, con acceso al LEX100 de la misma forma que el poder judicial, quedando a merced de la buena voluntad de sus operadores la visualización de causas en trámite.

Aquello, en muchas oportunidades obliga al personal de esta Fiscalía a programar una segunda audiencia de flagrancia para tener una propuesta de resolución alternativa del conflicto.

Tampoco puede dejarse de lado la falta de unificación de los sistemas de consulta de información con la justicia de menores, la local, etc. Ello implica multiplicar el gran esfuerzo de los operadores del sistema para dar cumplimiento a los fines previstos por la ley de Flagrancia, un proceso netamente acusatorio que recae en cabeza del MPF.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia y todo su personal se ha desempeñado satisfactoriamente, en un año en el que la carga de trabajo ha progresivamente aumentado -en función, sobre todo, de un cuadro de turnos desfavorable (turno con distrito 1 y 11), un Juzgado que ha delegado una gran cantidad de causas y con motivo del déficit que hubo de la cantidad de personal debido al traspado de uno de los Prosecretarios a otra Fiscalía por razones de salud, lo cual aumentó la cantidad de causas entre los otros sumariantes.

En ese sentido, ha intentado perfeccionar los criterios con que solemos clasificar los expedientes -sobretudo en materia de causas NNs- con el objeto de propender a un uso más racional de los limitados recursos informáticos, físicos y humanos, a la vez que lograr una actuación más eficaz en los casos de mayor envergadura.

El año estuvo especialmente marcado por la digitalización de las causas y la aplicación de sistema al COIRON, lo que ha implicado serios esfuerzos en la administración y comprensión de la plataforma como así también en las dificultades que se presentan con la vinculación de ese sistema con el LEX 100.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Entre en vigencia en forma total la reforma del Código Procesal Penal Federal con los recursos humanos e infraestructura necesaria para esos fines.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se cree una Unidad Fiscal de Flagrancia -equivalente a la que tienen las Defensorías- a fin de que intevengan en todos los procesos de flagrancia y que las fiscalías ordinarias pueden centrar todos sus recursos en las investigaciones complejas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Víctimas - derecho de revisión

Comentarios

Se unifiquen criterios en cuanto a los procedimientos de revisión de los dictámenes de primera instancia cuando existen querellas.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Que se arbitren los medios necesarios para acelerar la sustanciación de los concursos para cubrir los cargos de fiscales.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

47

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

41

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se hace saber que se aplicó el procedimiento de flagrancia y luego, por motivos de que la causa resultó compleja o debía establecerse la culpabilidad del imputado, el trámite pasó a las normas comunes. Ello ocurrió en 4 causas con 6 imputados.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18

RUILOPEZ, Marcelo Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una de las problemáticas más cotidianas es el tiempo que demanda la realización de una cámara Gesell o la realización de informes psicológicos-psiquiátricos en casos de violencia de género y abuso sexual.

Otra cuestión, se avizora en la necesidad de contar con Fiscalías especializadas por temáticas, que posean competencia originaria en los casos, a efectos de poder lograr una mayor eficiencia de los recursos humanos e investigaciones, se puedan elaborar bases de datos de los diferentes casos, a efectos de recabar patrones en la utilización de teléfonos celulares, imeis, mails, cuentas de diferentes redes sociales, como así también cuentas bancarias "mulas" en defraudaciones informáticas, con el objeto de lograr una mayor trazabilidad de ellas.-

En base al principio de unidad de actuación del MPF y con el objeto de reforzar y generar mayor eficiencia al momento de adoptar decisiones en primera instancia que luego pueden no ser avaladas por las Fiscalías Generales ante la Cámara de Apelaciones, resultaría necesario crear una base de datos por temas de los dictámenes firmados por las Fiscalías Generales, a efectos de conocer sus criterios de actuación y evitar dispendios innecesarios y garantizar un mejor servicio de justicia.-

Resulta de interés la asignación de teléfonos celulares, para ser utilizados incluso cuando termine el turno con comisarías.-

Una de las mayores problemáticas es la utilización del sistema Coiron ya que si buscamos que todos los expedientes sean tramitados de forma digital en lugar de papel, es necesario incorporar en el sistema Coiron la capacidad de llevar a cabo todas las funciones que tradicionalmente realizaba una Fiscalía de manera física. Estas funciones deben poder reproducirse digitalmente de manera sencilla a través del sistema. Algunos ejemplos de estas funciones son: recepción de sumarios y actuaciones (mesa de entradas digital, lo cual parcialmente se está implementando actualmente), mesa digital de salida digital o remisión, emisión de oficios electrónicos (DEO / DEOX), envío de cédulas electrónicas a las partes, revisión de proyectos de dictámenes, proveídos, oficios y cédulas mediante el sistema (WorkFlow o flujo de trabajo) y, lo más importante, la posibilidad de que dichos documentos sean firmados por funcionarios y magistrados mediante firmas electrónicas simultáneamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Archivo de actuaciones

Comentarios

Se amplien las personas alcanzadas por el art. 185 del CP, y se establezca también a aquellas que estén bajo el régimen de unión convivencial, en línea con los nuevos derechos otorgados en el CCCN. Asimismo sería conveniente extender el ámbito de aplicación de dicho artículo a aquellos hechos cometidos durante el período de indivisión postcomunitaria de la sociedad conyugal, para que sea el juez civil quien decida sobre aquellos. Que no pueda aplicarse cuando medie Violencia de género.-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Implementación del sistema acusatorio

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

A efectos de poder organizar mejor la carga de trabajo existente en las Fiscalía, sobre todo en los turnos, y poder abocar mayores esfuerzos en la investigación de casos complejos, y casos urgentes, resultaría necesario la creación de unba UNIDAD DE FLAGRANCIA, lo cual redundaria en una mayor eficacia al momento de distribuir la carga de trabajo y la utilización de los recursos humanos.-

Temática

Procuradurías - asunción de la acción

Comentarios

Resultaría necesario que las Fiscalías especializadas puedan tener competencia originaria en cierto tipo de delitos, a efectos de poder lograr mayor eficiencia de los recursos humanos y en las investigaciones, y así generar bases de datos de los diferentes casos, recabar patrones comunes entre ellos en la utilización de telefonos celulares, imeis, mails, cuentas en redes sociales, como así también en la utilización de cuentas bancarias mulas con el objeto de lograr una mejor trazabilidad.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

67

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

65

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

53

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

60

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

48

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las personas que se hicieron audiencia inicial y no audiencia de clausura se debió a informes medicos que los declararon inimputables y en otros casos se apeló la conxidad

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año que concluye se consolida un incremento del volúmen de casos que ingresan al sistema, el cual comenzó a crecer durante el año 2020, tras la conclusión de aislamiento social obligatorio.

En efecto, no solo el incremento de la criminalidad callejera es relevante en todos los ámbitos de la Ciudad de Buenos Aires (arrebatos, motochorros, pungüistas, etc.) sino que se siguen multiplicando las denuncias por defraudaciones cometidas por medios electrónicos, vinculada sin dudas a la masificación del comercio electrónico y a la falta de recaudos de las víctimas a la hora de proteger sus medios digitales y/o efectuar transacciones con desconocidos.

No obstante ello, a pesar de los recursos limitados con que se cuenta, mediante el esfuerzo y compromiso de mis colaboradores, este incremento de trabajo ha sido enfrentado.

Aun así, la realidad demuestra la incapacidad del sistema judicial de absorber la totalidad de los casos que se denuncian por lo que la selección de aquellos que se pueden investigar con perspectivas de éxito debería hallarse acompañada de un respaldo institucional que legitime esta realidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

18

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20

DONOSO CASTEX, Carlos Mariano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha sostenido el notorio incremento de causas por defraudaciones, ligadas a técnicas informáticas, las cuales demandan varias medidas de investigación. En los últimos años se generó una proliferación de esta clase de defraudaciones, concretadas por medios virtuales y telefónicos, en su gran mayoría, mediante la obtención de datos bancarios de las víctimas tras engañarlas por teléfono.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Que se requiera un informe semestral sobre la cantidad de flagrancias y conciliaciones hechas por cada Fiscalía, debiendo informar cuantas flagrancias se hacen, y en particular, cuántas son realizadas por el titular de la Fiscalía, y cuántas por los Auxiliares Fiscales. Esta información permitirá tener un conocimiento cabal de la labor desarrollada por cada dependencia y ejercer el debido control.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

93

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

77

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

93

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

77

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

52

Cantidad de causas

43

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

25

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año no se han presentado acontecimientos particularmente adversos ni hubo que intervenir en sumarios de particular complejidad. Los homicidios que se produjeron o se identificó el autor o la investigación esta encaminada en esa dirección y desde el punto de vista de distribución de la carga de trabajo podría decirse que se mantuvo constante u homogénea sin grandes alteraciones, resultando suficiente la dotación de la Fiscalía para abordar la labor sin perjuicio de destacar la utilidad que representaría contar con otro Secretario especialmente para poder distribuir las labores propias de Fiscal Auxiliar y al mismo tiempo atender las necesidades cotidianas de la Secretaría.

Como déficit habitual y que no hemos podido resolver pese a las directivas impartidas se advierten demoras recurrentes en la remisión de los sumarios de parte de las comunas policiales en general. Ello no obstante la aclaración que se realiza en todos los oficios de que los sumarios deben ser elevados dentro de las 72 horas.

Por otro lado se ha experimentado interrupciones en el servicio de internet que si bien no llegaron a afectar el normal desenvolvimiento de la fiscalía ni la prestación, resulta engorroso no disponer aunque sea de modo transitorio una herramienta indispensable.

También destaco que un diseño que supone viene a agilizar la tarea como es la digitalización y virtualidad del sumario que hace prescindir muchas veces del formato papel las dificultades que se presentan por el peso de los documentos entre otros resulta un factor que conspira con esa celeridad que se busca.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance Positivo; según entiendo, la dependencia cumplió con las funciones asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Más que para el año próximo, informo que durante el año en curso, se le aportó información sobre el tema (posibilidad del imputado a desistir del instituto) a la Fiscalía de Política Criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

67

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

67

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

38

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

30

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En terminos generales me remito a mi presentación efectuada en relación a la fiscalía N° 24 que me encuentro subrogando.

En particular con la fiscalía N° 23, subsisten los problemas de conectividad, como ocurre en las Fiscalías que se encuentran funcionando en la calle Tucuman 966. Sin embargo, en el caso de esta dependencia, no hemos contratado un servicio particular de WiFi, lo que, en las oportunidades en las que se presentan problemas con la red, resulta imposible trabajar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF -Reglamento interno para empleadas/os

Comentarios

Debería eliminarse la opción de trabajo remoto en las justificaciones. Han pasado tres años desde la cuarentena ordenada por el Covid 19 y nada justifica que se continúe manteniendo esta opción.

Por lo demás, sería interesante revisar las justificaciones médicas ya que la empresa UMA solo convalida telefónicamente mediante certificados enviados por WhatsApp las presuntas enfermedades informadas por los pacientes sin revisarlos físicamente.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

20

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha logrado un importantísimo avance desde la aplicación plena del COIRON. El personal se ha adaptado a su uso.

No obstante, el problema de conexión de red, como en años anteriores resulta deficiente e incluso ha decaído en su calidad. La conexión tanto a internet como a la intranet es lenta e incluso, en gran cantidad de oportunidades, no funciona.

De hecho, en estos momentos se ha recibido un mail desde Mesa de Ayuda que informa que la conectividad se encuentra "degradada", tras haber sufrido la semana anterior una caída total de la misma.

Este punto resulta sumamente importante para mejorar ya que todas las actividades se realizan en forma digital. Recuérdese que no solo se utiliza el COIRON y los demás sistemas sino que, además, se toman declaraciones a través de distintas plataformas de reunión y, especialmente, los jueces no celebran más audiencias en forma presencial, particularmente las de flagrancia, lo que implica un enorme uso del ancho de banda.

Sin perjuicio de ello, y si bien este informe está realizado basado en la experiencia con la Fiscalía N° 23 de la que soy titular, en el particular caso de la Fiscalía n° 24 que subrogo y se encuentra en la calle Tucumán 966, se ha contratado un servicio de internet privado que paga el suscripto junto con el personal, para mejorar la calidad del trabajo. Está claro que es el Ministerio Público el que deberá mejorar, de la manera que sea, la prestación de un servicio esencial para trabajar como es el servicio de conectividad. Si bien me expreso por la fiscalía a mi cargo, se que son varias las dependencias que han optado por esta solución, a costa de una inversión privada por parte del personal para la restación de un servicio público.

Por ultimo, si bien es eficiente, debería mejorarse el servicio que presta Mesa de Ayuda, ya que en muchas oportunidades, al intentar comunicarse con ellas, se produce mucho tiempo de espera para la adecuada atención.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

11

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

11

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año que concluye se consolida un incremento del volúmen de casos que ingresan al sistema, el cual comenzó a ceder durante el año 2020, tras la conclusión de aislamiento social obligatorio.

En efecto, no solo el incremento de la criminalidad callejera es relevante en todos los ámbitos de la Ciudad de Buenos Aires (arrebatos, motochorros, pungüistas, etc.) sino que se siguen multiplicando las denuncias por defraudaciones cometidas por medios electrónicos, vinculada sin dudas a la masificación del comercio electrónico y a la falta de recaudos de las víctimas a la hora de proteger sus medios digitales y/o efectuar transacciones con desconocidos.

No obstante ello, a pesar de los recursos limitados con que se cuenta, mediante el esfuerzo y compromiso de mis colaboradores, este incremento de trabajo ha sido enfrentado.

Aun así, la realidad demuestra la incapacidad del sistema judicial de absorber la totalidad de los casos que se denuncian por lo que la selección de aquellos que se pueden investigar con perspectivas de éxito debería hallarse acompañada de un respaldo institucional que legitime esta realidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

15

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se viene mencionando año tras año, los inconvenientes que se suscitan con los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculados a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad sigue sin tener mejoría. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente.

Por otro lado, el desempeño del personal de la Policía de la Ciudad, de las distintas Comunas Vecinales, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, debido a la inexperiencia, poco conocimiento e ineficacia de gran parte de su personal, quienes están faltos de capacitación y experiencia para los casos en los que deben intervenir. La comunicación que se mantiene con las distintas Comisarías también resulta ser precaria, tanto para comunicación telefónica o para el caso de realizar una reunión virtual, donde en la mayoría de los casos se realizan con el aparato celular personal de los agentes de la Comisaría.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el caso de la extincion de la accion fue por arribarse a un acuerdo conciliatorio

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27

MUNILLA LACASA, Marcelo Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Creo oportuno iniciar aclarando que actualmente tengo a mi cargo las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nro. 36 (de la que soy titular) y 27 (subrogante); además de todo el remanente de la Fiscalía de Distrito de Pompeya y Parque Patricios.-

En ese marco, destaco los siguientes puntos:

Seguimos con las constantes reformas del sistema COIRON, al cual aún nos estamos acostumbrando, las cuales nos llevan a una mayor digitalización de expedientes.

Por otro lado, no es menor la cantidad de trabajo administrativo que recae tanto en cabeza de este titular como de los empleados. A modo de ejemplo, puedo citar el análisis de los pedidos de licencia, el sistema de calificación -el que a mi parecer es arbitrario y no es medible de forma objetiva-, la elaboración de informes, el control del horario de trabajo y sus inconsistencias, entre otros. Estas tareas administrativas deberían ser reasumidas por la Procuración, pues consumen valioso tiempo que podría y tendría que ser destinado al cumplimiento de la tarea jurisdiccional.

Párrafo aparte merecen las demoras de algunas oficinas de la PGN en resoluciones simples, necesarias para un correcto funcionamiento de la Fiscalía. En este punto debo recalcar que el entramado burocrático que hay que sortear -por los constantes reclamos que debo efectuar- y las dilaciones existentes al momento de que se efectúe la designación de personal o el rescalonamiento del mismo es a veces similar o mayor al necesario para cambiar un sillón.-

Respecto del trabajo no puedo dejar de remarcar que los Juzgado con los que estuve de turno, en post del advenimiento de la implementación del sistema acusatorio y de las reformas procesales vigentes, delegaron casi todas las investigaciones en las sedes a mi cargo.

Esto genera que el cumulo de trabajo sea mayor y que exista un número muy importante de causas en trámite generando sobrecarga en los empleados, por lo que entiendo sería oportuno reforzar la planta de empleados para poder hacer frente a esta demanda y a una futura realidad en donde el Ministerio Público Fiscal tendrá un rol aún más preponderante.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

se deja constancia que no se puede aplicar como valor el numero CERO

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

se deja constancia que no se puede aplicar como valor el numero CERO

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se viene mencionando año tras año, los inconvenientes que se suscitan con los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculados a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad sigue sin tener mejoría. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente.

Por otro lado, el desempeño del personal de la Policía de la Ciudad, de las distintas Comunas Vecinales, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, debido a la inexperiencia, poco conocimiento e ineficacia de gran parte de su personal, quienes están faltos de capacitación y experiencia para los casos en los que deben intervenir. La comunicación que se mantiene con las distintas Comisarías también resulta ser precaria, tanto para comunicación telefónica o para el caso de realizar una reunión virtual, donde en la mayoría de los casos se realizan con el aparato celular personal de los agentes de la Comisaría.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

69

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

68

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

54

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

57

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

49

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

43

Cantidad de causas

36

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

6

Archivo

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las personas y causas señaladas como "Archivo" corresponden a casos que están archivados en los Juzgados a la espera de que los imputados sean habidos para llevar a cabo las audiencias de clausura.

Por "extinción de la acción" se detallan cuatro casos en los que se homologara el acuerdo conciliatorio. Estos cuatro casos (por personas y causas) fueron incluidos también en los datos de "sobreseimientos".

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubo casos en los que se aplicara el instituto del arrepentido.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año los integrantes de la Fiscalía han actuado cumpliendo las expectativas del Ministerio Público Fiscal, no obstante ello, la fiscalía se ha visto con algunas situaciones de tener que reestructurar la composición de la dependencia como consecuencia del traspaso del Secretario Transitorio y Prosecretario efectivo de la misma, el Dr. Hernán De Lázari. Como así también, la posterior licencia por razones de maternidad de la posteriormente designada Secretaria Transitoria. Asimismo se encara el próximo año, con la pérdida del funcionario adscripto de la Procuración el Dr. Enrique Rocha Rivarola, por haber logrado la obtención del beneficio jubilatorio.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

61

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

57

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

60

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

56

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

60

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

56

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Conforme el cuadro de turnos y las comisarías comunales asignadas, es notoria la diversidad en cuánto al número de hechos de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30

SANCHEZ, Marcela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha logrado desarrollar la labor correcta y satisfactoria.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

113

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

93

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

113

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

93

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

113

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

93

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

43

Abreviado

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

29

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

17

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En líneas generales, me remito a lo ya consignado en los informes anuales anteriores en lo que concierne a la aplicación del trámite de flagrancia, como así también, en lo que respecta a las causas de trámite conforme a lo normado por los arts. 180, 196 y 196 bis del C.P.P.N.

Finalmente, sostengo lo referido en lo que atañe a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en las que no se ha advertido una mejora en su calidad de repuesta a lo largo de este año.

En especial en lo que hace a las consultas policiales efectuadas durante el turno, ocasión en las que el personal de las FFSS que las promueven carecen de conocimientos suficientes para informar sobre el suceso delictivo prevenido, con los datos necesarios para tomar las correspondientes decisiones. Y sobre el punto, continua vigente lo antes indicado de que lo que surge de los sumarios puede no coincidir con las instrucciones brindadas mediante la consulta telefónica.

Asimismo, continuó la demora en la obtención de informes de antecedentes respecto de personas detenidas, como así también la debida certificación de sus domicilios, circunstancias que afectan el desempeño eficaz del personal de esta Fiscalía, cuando se debe acudir a las audiencias de flagrancia, en el breve lapso que estas son estipuladas desde la comisión del hecho.

Por otra existe un incremento considerable de delitos cometidos por medios digitales, en diversas modalidades, logrando consumir estafas y defraudaciones en los términos del art 173, incs 15 y 16 del CP. En un gran número de casos las investigaciones se topan con dificultades, pues suelen ser utilizadas cuentas mulas, facilitadas por el relajamiento de las medidas de seguridad que poseen las entidades bancarias para abrir cuentas, habiéndose dejado de lado la máxima "conozca a su cliente", que se estima necesario reinstalar. Desde el ingreso a esas cuentas, suelen hacerse transferencias inmediatas a otras cuentas, ramificándose esas transferencias y volviéndose muy dificultoso el seguimiento de ese dinero, que a veces ingresa en cuentas auténticas intrusadas, que incluso pasan a ser nuevas víctimas, pues aparte de utilizarlas como cuentas puente, se apropian de los fondos que en ellas se encuentren. También

hay casos en los que los delincuentes logran obtener el manejo de las cuentas, sea mediante maniobras de phishing o engañando a sus titulares para que les pasen los datos que permiten acceder a las mismas y cambiar las claves de acceso, obteniendo créditos preaprobados por las entidades bancarias, que inmediatamente transfieren a otras cuentas o retiran los fondos por cajeros automáticos. No han faltado casos en los que los fondos se terminan utilizando para pagar compras a proveedores que contra esos pagos entregan sus mercaderías, siendo vendedores de buena fe. No es infrecuente que se determine en la investigación que las cuentas de destino y las comunicaciones con las víctimas se efectúan desde distintas provincias, habilitando en varios casos a que se declaren incompetencias. En síntesis, para este tipo de investigaciones se estima imprescindible montar estructuras del MPF especializadas que conformen banco de datos, que puedan ser compartidos con banco de datos de provincias como Córdoba y Santa Fe, en donde la experiencia forense evidencian que en muchos casos son desde esas provincias que se cometen los hechos y donde se encuentran cuentas de destino de los fondos obtenidos de manera fraudulenta.

Más allá de estas dificultades, se ha logrado dar respuesta a un considerable número de casos, mayormente en tiempos relativamente breves, encontrándose equilibrada la carga de trabajo en relación a los casos entrados y resueltos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

24

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En dos procesos se arribó a conciliaciones.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se procuro normalizar y reorganizar el caudal de trabajo, producto del aumento de causas sin autor identificado especialmente aquellas denuncias que ingresan a camara por la utilizacion del sistema kiwi del Poder Judicial de la Ciudad, las que en su mayoría carecen de los requisitos minimos que permitan encausar una investigación. También seguimos abocados a la tarea de reordenamiento general de toda la dependencia que incluye la devolución y/o destrucción de efectos que se reservan aquí y en la baulera, según correspondan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Mayor aplicacion del codigo Procesal Penal Federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

59

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

10

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

22

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

19

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

De las causas en las que se aplicó el trámite establecido por el art 353 bis en dos pedimos la incompetencia en una de ellas en razón de la materia remitiendo a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad y la restante por conexidad subjetiva con otra causa.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año en curso en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°34 intervino en aproximadamente 3500 casos nuevos. Salvo en puntuales excepciones, estos casos fueron instruidos en la Fiscalía, a partir de lo normado por los artículos 196 y 196 bis del C.P.P.N.,

Para afrontar la carga de trabajo de la dependencia la Fiscalía cuenta con un plantel de 14 personas.

Sobre los delitos abarcados resalto que hubo un significativo aumento en los casos relacionados con la estafas realizadas a través de medios virtuales. Esta modalidad delictiva, en muchos casos genera grandes inconvenientes para determinar la identidad de los autores, debido a la falta de controles que tienen numerosas empresas que funcionan como billeteras virtuales o bancos virtuales y por la falta de nominación o debido control de la identidad, que al día de hoy, se aprecia respecto de líneas de teléfono celular que operan con la modalidad "pre paga".

Por su parte, en cuanto a la modalidad de trabajo hubo un cambio significativo en el trámite de las investigaciones, ya que se erradicó la utilización del expediente físico y se implementó un sistema de gestión enteramente digital. Para ello creamos protocolos de actuación para que el equipo siga pautas comunes y unifique los procedimientos de registro y resguardo de la prueba incorporada a cada caso. Esto permitió un manejo más eficiente y eficaz de los recursos, tanto humanos como materiales de la Fiscalía y generó mejores controles sobre la gestión de los casos que pasaron a quedar registrados exclusivamente en el sistema Coiron. Sobre ello, también debo mencionar que la digitalización de la gestión en algunos momentos generó que el almacenamiento de los datos fue insuficiente, debido al acotado espacio asignado a la Fiscalía, pero esto se fue superando paulatinamente dado que fue ampliado ante los sucesivos requerimientos cursados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

26

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

10

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mejoró la problemática del año 2022 vinculada a la adaptación del personal al trabajo remoto como consecuencia del aislamiento por la pandemia del COVID-19. Las dependencias policiales persisten con los problemas de conectividad y medios tecnológicos para cumplir las directivas impartidas. Es imprescindible dotar a las dependencias policiales de mejoras tecnológicas. En ocasiones las audiencias a distancias se dificultan por no tener un dispositivo idóneo y servicio de internet.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Ampliar el universo de casos a los ya contemplados para descongestionar el sistema.

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

En la actualidad se presentan recurrentemente casos en los que las víctimas, mayores de edad, instan a la acción penal por estos episodios y luego cuando se avanza en la investigación no desean continuar participando. Esto constituye un serio obstaculo en la acusación pues la víctima no acude a los peritajes y exámenes que se le encomiendan. Debiera evaluarse la posibilidad de permitir a la víctima en estos casos desistir libremente del caso y dotar al MPF de una herramienta de cierre

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

110

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

95

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

65

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

95

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

65

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

50

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

30

Sobreseimiento

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

20

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

15

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se aclara que los valores son aproximados y que no se ha podido llevar un registro preciso en atención al cúmulo de trabajo que pesa sobre la dependencia, que transitó un total de SIETE (7) turnos judiciales entre enero y noviembre de 2023. Con la reciente implementación completa de Coiron el año entrante podrá informarse un número más preciso.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Creo oportuno iniciar aclarando que actualmente tengo a mi cargo las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nro. 36 (de la que soy titular) y 27 (subrogante); además de todo el remanente de la Fiscalía de Distrito de Pompeya y Parque Patricios.-

En ese marco, destaco los siguientes puntos:

Seguimos con las constantes reformas del sistema COIRON, al cual aún nos estamos acostumbrando, las cuales nos llevan a una mayor digitalización de expedientes.

Por otro lado, no es menor la cantidad de trabajo administrativo que recae tanto en cabeza de este titular como de los empleados. A modo de ejemplo, puedo citar el análisis de los pedidos de licencia, el sistema de calificación -el que a mi parecer es arbitrario y no es medible de forma objetiva-, la elaboración de informes, el control del horario de trabajo y sus inconsistencias, entre otros. Estas tareas administrativas deberían ser reasumidas por la Procuración, pues consumen valioso tiempo que podría y tendría que ser destinado al cumplimiento de la tarea jurisdiccional.

Párrafo aparte merecen las demoras de algunas oficinas de la PGN en resoluciones simples, necesarias para un correcto funcionamiento de la Fiscalía. En este punto debo recalcar que el entramado burocrático que hay que sortear -por los constantes reclamos que debo efectuar- y las dilaciones existentes al momento de que se efectúe la designación de personal o el rescalonamiento del mismo es a veces similar o mayor al necesario para cambiar un sillón.-

Respecto del trabajo no puedo dejar de remarcar que los Juzgado con los que estuve de turno, en post del advenimiento de la implementación del sistema acusatorio y de las reformas procesales vigentes, delegaron casi todas las investigaciones en las sedes a mi cargo.

Esto genera que el cumulo de trabajo sea mayor y que exista un número muy importante de causas en trámite generando sobrecarga en los empleados, por lo que entiendo sería oportuno reforzar la planta de empleados para poder hacer frente a esta demanda y a una futura realidad en donde el Ministerio Público Fiscal tendrá un rol aún más preponderante.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En líneas generales se presentaron las mismas problemáticas del año anterior.

Los cargos faltantes para completar el staff de trabajo es la parte más difícil de sobrellevar, puesto que hace 5 años que seguimos sin el equipo completo. Ello implica mayor carga de trabajo para todo el equipo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Gestión de RRHH

Comentarios

Auditoria para determinar qué dependencias no cuentan con el plantel completo y poder cubrir esos cargos. También que si un empleado es trasladado ese cargo pueda ser cubierto por el titular de la dependencia en un plazo relativamente corto. Hay empleados trasladados ascendidos, cuyos cargos no pueden ser cubiertos porque los ascensos son interinos; ello pese a haber transcurrido más de 5 años desde el traslado.

Otra propuesta es autorizaciones de licencias por un sistema mucho más ágil.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

48

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año en curso en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°38 intervino en aproximadamente 3500 casos nuevos. Salvo en puntuales excepciones, estos casos fueron instruidos en la Fiscalía, a partir de lo normado por los artículos 196 y 196 bis del C.P.P.N.,

Para afrontar la carga de trabajo de la dependencia la Fiscalía cuenta con un plantel de 14 personas.

Sobre los delitos abarcados resalto que hubo un significativo aumento en los casos relacionados con la estafas realizadas a través de medios virtuales. Esta modalidad delictiva, en muchos casos genera grandes inconvenientes para determinar la identidad de los autores, debido a la falta de controles que tienen numerosas empresas que funcionan como billeteras virtuales o bancos virtuales y por la falta de nominación o debido control de la identidad, que al día de hoy, se aprecia respecto de líneas de teléfono celular que operan con la modalidad "pre paga".

Por su parte, en cuanto a la modalidad de trabajo hubo un cambio significativo en el trámite de las investigaciones, ya que se erradico la utilización del expediente físico y se implementó un sistema de gestión enteramente digital. Para ello creamos protocolos de actuación para que el equipo siga pautas comunes y unifique los procedimientos de registro y

resguardo de la prueba incorporada a cada caso . Esto permitió un manejo más eficiente y eficaz de los recursos, tanto humanos como materiales de la Fiscalía y generó mejores controles sobre la gestión de los casos que pasaron a quedar registrados exclusivamente en el sistema Coiron. Sobre ello, también debo mencionar que la digitalización de la gestión en algunos momentos generó que el almacenamiento de los datos fue insuficiente, debido al acotado espacio asignado a la Fiscalía, pero esto se fue superando paulatinamente dado que fue ampliado ante los sucesivos requerimientos cursados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

41

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las dificultades mas relevantes que se presentaron en la actividad de esta Fiscalía durante el transcurso del año 2023 se debe hacer especial hincapie en los sistemas informaticos para la gestión judicial de expedientes.

En primera instancia, nos encontramos con el Sistema de Gestión Judicial de Expedientes Lex-100 dependiente de la C.S.J.N., en el cual se otorga usuarios al Minsiterio Público Fiscal que poseen notrables limitaciones y no permiten gestionar las causas.

Por otro lado, la implementación del sistema Coirón que, si bien apunta a un gestión mas eficaz e integral de los casos de las dependencias, lo cierto es que acutarilymente dicho sistema posee una gradual internalización de las funciones que termina por tornar engorroso el quehacer diario de registro y gestión de causas.

Por su parte, se destaca como problematica relevante el extenso caudal de causas que ingresan y tramitan en este fuero e instancia, sin perjuicio de lo cual, esta judicatura ha podido cumplir de un modo eficiente con todo lo referente al servicio de justicia, ello incluyendo el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia es optimo, pese a transitar este año "turno doble", es decir con dos juzgados y una enorme cantidad de trabajo. El grupo se encuentra consolidado por los años transitados que trabajan sus integrantes en esta Fiscalía, y lo integran muy buenas y comprometidas personas. Mismo concepto para los nuevos integrantes del grupo: Maximiliano

Galvani Corral y Nicolas Manuel Carcagno. Todo se esmeran de manera permanente a adaptarse a las nuevas modalidades funcionales y a las nuevas tecnologías.

La principal problemática continúa siendo la cantidad de causas que son delegadas por los Juzgados. Los sumarios con autores desconocidos son cada vez más complejos y numerosos por las estafas informáticas que se denuncian lo que impide archivar los sumarios porque la investigación se dilata al no haber rápida respuesta de las empresas y demás organismos a los que se requieren informes.

Pese a las ventajas del Coiron, no existe aun un expediente digital real. Resultaría muy productivo implementar el sistema DEOX. Actualmente para requerir al Cuerpo Médico de la Justicia Nacional un informe en causas delegadas hay que pedirle a los juzgados que remitan los requerimientos del Ministerio Público.

Otra problemática relevante -y sin solución pese a los años de su creación- es la poca capacitación y recursos que tiene el personal de la Policia de la Ciudad de Buenos Aires lo que dificulta las consultad policiales y el trámite de los sumarios. El Sistema KIWI con las mismas deficiencias ya expuestas en estos años.

La asignacion de turnos en el Cuerpo Médico de la Justicia Naciona para Cámaras Gesell son muy lejanos en el tiempo, por ese motivo se trabaja con el Ministerio Pupilar de la CABA. Sería muy bueno contar con una propia de nuestro Ministerio Público para los casos de abusos seuales cuyo número y complejidad es cada vez mayor.

nuevamente debo resaltar que es inhumano el turno con la Comuna 1 por lo que se impone URGENTEMENTE reveer su distribución quizás diviendo las siete A B C D E y F que lo integran porque es muy complejo abarcar todo por la cantidad de delitos que se suceden.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

83

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

82

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

67

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

5

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

44

Cantidad de causas

36

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las exigencias estadísticas de este apartado deben realizarse manualmente lo que significa un dispendio de tiempo cuando el mismo sistema coiron debería arrojar los datos que se requieren.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41

RUSSI, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2023 se vio caracterizado por el gran caudal de trabajo a partir de que esta Fiscalía - y también la Fiscalía n° 43 que está a mi cargo- se encontraron en turno con dos juzgados (cada una) en forma simultánea, lo que implicó estar de turno ininterrumpidamente con cuatro distritos diferentes de la Capital Federal. Ello, sumado al caudal de trabajo ya preexistente por causas de años anteriores, en función de la casi total delegación de investigaciones de acuerdo con lo normado por el 196 CPPN, sumado a las que tramitan conforme el art. 196bis CPPN.

Gracias a la eficiencia y profesionalismo de todos los integrantes de esta Fiscalía, tanto empleados, como funcionarios y auxiliares fiscales, se logró un adecuado manejo de las diferentes causas y problemáticas suscitadas, al aprovecharse al máximo los beneficios de la puesta en común para lograr un trabajo coordinado y con un mismo objetivo.

Se mantuvo en algunos casos la modalidad del teletrabajo, dado que se han demostrado resultados muy favorables para la resolución de causas complejas. Sin perjuicio de ello, la presencia del personal en la sede de la Fiscalía reforzó las ventajas del trabajo en equipo. Ello, teniendo en cuenta que este año al igual que el anterior tuvo mucha rotación del personal de la dependencia a mi cargo que generó ascensos y la incorporación de nuevos empleados que se han adaptado rápidamente.

De todos modos, se advierte necesario reforzar la planta de la fiscalía con la incorporación de cargos jerárquicos, cuestión que fue solicitada por todos los fiscales del fuero mediante un oficio presentado ante el Procurador General de la Nación.

Asimismo, como ha sido la tendencia durante los últimos años se incrementaron los casos vinculados con la temática de violencia de género y abusos sexuales, como así también los delitos informáticos siendo que hasta incluso el robo de celular en muchos casos derivó en defraudaciones informáticas por almacenarse allí billeteras digitales y gran cantidad de datos personales. Al respecto, resalto que resulta dificultoso obtener una respuesta rápida por parte de las entidades bancarias, alentando en este sentido la celebración de convenios de la

Procuración General de la Nación, como por ejemplo, aquel suscripto con Telecom que facilitó la obtención de información a través del portal.

Por otro lado y en cuanto a los delitos sexuales dependemos, por su funcionamiento y por la capacidad que ofrece al momento de llevar a cabo pericias y cámaras gesell urgente, de la agenda del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, cuya labor destaco. Lo mismo respecto de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN, cuyo personal siempre muestra predisposición para resolver las situaciones complejas que se nos presentan. Sin perjuicio de su disponibilidad constante, es de vital importancia la creación de un cuerpo de peritos en el ámbito de la Procuración General de la Nación.

En este sentido, resultó muy fructífera para las diversas investigaciones llevadas a cabo por la fiscalía la colaboración por parte de las unidades especializadas, en particular, la Ufidsin, la Ufecri y Procunar. Los resultados obtenidos a partir de tales interacciones siempre fueron exitosos, destacando a su vez su predisposición y amabilidad en el trato.

En los diferentes turnos y en todos los casos que correspondía la Fiscalía aplicó la Ley de flagrancia, llevando a cabo las audiencias mediante la aplicación "Zoom". Se destaca el excelente trabajo del Grupo de Actuaciones para supuestos de flagrancia de la Defensoría de la Nación, a cargo del Dr. Ricardo Lombardo. Se advierten serias dificultades para que las personas detenidas tengan la conexión suficiente para poder participar en la audiencia escuchando y visualizando todas las situaciones que se presentan en la misma. En muchos casos, la conexión es inestable, utilizan dispositivos móviles con poca calidad de imagen y sonido, que además suelen ser prestados por personal de las comisarías.

A su vez, reitero que debería crearse dentro del ámbito de este Ministerio Público Fiscal la unidad de flagrancia, con múltiples propósitos, entre los que destaco unificar la política criminal al abordar este tipo de casos. Atento a los delitos que tramitan bajo este régimen, es frecuente que se aplique como solución alternativa al conflicto la probation. En esta línea, quiero destacar que debe reforzarse el control de las reglas de conducta impuestas para no arribar a resultados deficientes.

En otro orden, se contestaron todas las vistas previstas por el art. 346 del CPPN, con personas detenidas, siempre cumpliendo los plazos previstos, formulando requerimientos de elevación a juicio en su mayoría, las que de acuerdo a noticias remitidas desde los Tribunales Orales que intervinieron arribaron a condenas; como así también vistas de excarcelación, planteos de nulidad y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia.

Por otra parte, en lo que hace a las cuestiones tecnológicas, el sistema informático Coiron se presenta necesario para el trámite de legajos digitales pero aún es preciso que mejoren funciones básicas del mismo, como por ejemplo, librar cédulas electrónicas y DEOX (tal como prevé el sistema Lex-100), la descarga del expediente completo, permitir herramientas para facilitar la visualización y el acceso de las partes involucradas, y permitir la posibilidad de subir proyectos que luego sean validados y firmados por el/la fiscal. Además, al menos, de momento, no logra reemplazar suficientemente el sistema N2 para casos con autores desconocidos, que posee un registro único para cada fiscalía de todas aquellas causas que se iniciaron y utiliza parámetros de búsqueda que resultan muy útiles para identificar elementos en común en este tipo de casos.

Finalmente, se destaca la calidad de las capacitaciones brindadas desde la Procuración General de la Nación, sobre todo aquellas destinadas a fiscales, y se sugiere ampliarlas al resto de operadores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo desactualizado, que da lugar a que los alcances de los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión no solo para los operadores sino también para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Actualmente, si bien tenemos un sistema mixto, casi la totalidad de las investigaciones son llevadas a cabo por las fiscalías de instrucción, tanto aquellas con autor desconocido como las

delegadas por los tribunales. Asimismo, a diario se realizan múltiples audiencias de flagrancia. Por ello, considero necesaria la asignación de recursos adecuados para la debida implementación del sistema acusatorio en forma integral.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Con miras a uniformar la política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como Institución, las reglas de intervención y solución de casos, es necesaria la creación de la Unidad de Flagrancia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

30

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42

VELARDE ISE, Carlos Arturo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Balance General de la dependencia a mi cargo para este año 2023 fue satisfactorio.- Cabe resaltar, que el volumen de trabajo (ingreso y egreso de causas fue notablemente mayor en comparación con años anteriores, toda vez, que esta dependencia estuvo de turno con dos juzgados (Juzgado Nac. y Crimin. y Correcc. N° 5 y N° 14).- En tal sentido, ambos Juzgado han delegado en su totalidad la instrucción completamente de todas las causas (art. 196 y 196 bis del CPPN).- Quedando a cargo de la Fiscalía la investigación, la solicitudes de indagatoria, procesamientos y elevaciones a juicio en su totalidad.- Sin embargo, se ha realizado un notable esfuerzo para destinar todos los recursos materiales y humanos para satisfacer los niveles esenciales que permiten cumplir con las metas propuestas en tiempo mas breve posible y en relación a la sobrecarga laboral.-

En relación a los casos que se aplicó el procedimiento de flagrancia, los mismos se desarrollaron en forma agil y dinámica, tanto en inicio, desarrollo y final.- En tal sentido, se advierten nuevamente, las ventajas de la oralidad e inmediatez que implica dicho procedimiento.-

Respecto al sistema de gestión de causas (Coirön) implica un mayor esfuerzo de capacitación, por los cambios que se van produciendo en la aplicación del este Sistema en forma periodica.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

17

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

34

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

34

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

34

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

34

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

25

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

25

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

25

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

25

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

25

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

25

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43

RUSSI, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2023 se vio caracterizado por el gran caudal de trabajo a partir de que esta Fiscalía interinamente a mi cargo -y también la Fiscalía n° 41 de la que soy titular- se encontraron en turno con dos juzgados (cada una) en forma simultánea, lo que implicó estar de turno ininterrumpidamente con cuatro distritos diferentes de la Capital Federal. Ello, sumado al caudal de trabajo ya preexistente por causas de años anteriores, en función de la casi total delegación de investigaciones de acuerdo con lo normado por el 196 CPPN, sumado a las que tramitan conforme el art. 196bis CPPN.

Gracias a la eficiencia y profesionalismo de todos los integrantes de esta Fiscalía, tanto empleados, como funcionarios y auxiliares fiscales, se logró un adecuado manejo de las diferentes

causas y problemáticas suscitadas, al aprovecharse al máximo los beneficios de la puesta en común para lograr un trabajo coordinado y con un mismo objetivo.

Se mantuvo en algunos casos la modalidad del teletrabajo, dado que se han demostrado resultados muy favorables para la resolución de causas complejas. Sin perjuicio de ello, la presencia del personal en la sede de la Fiscalía reforzó las ventajas del trabajo en equipo. Ello, teniendo en cuenta que este año al igual que el anterior tuvo mucha rotación del personal de la dependencia a mi cargo que generó ascensos y la incorporación de nuevos empleados que se han adaptado rápidamente.

De todos modos, se advierte necesario reforzar la planta de la fiscalía con la incorporación de cargos jerárquicos, cuestión que fue solicitada por todos los fiscales del fuero mediante un oficio presentado ante el Procurador General de la Nación.

Asimismo, como ha sido la tendencia durante los últimos años se incrementaron los casos vinculados con la temática de violencia de género y abusos sexuales, como así también los delitos informáticos siendo que hasta incluso el robo de celular en muchos casos derivó en defraudaciones informáticas por almacenarse allí billeteras digitales y gran cantidad de datos personales. Al respecto, resalto que resulta dificultoso obtener una respuesta rápida por parte de las entidades bancarias, alentando en este sentido la celebración de convenios de la Procuración General de la Nación, como por ejemplo, aquel suscripto con Telecom que facilitó la obtención de información a través del portal.

Por otro lado y en cuanto a los delitos sexuales dependemos, por su funcionamiento y por la capacidad que ofrece al momento de llevar a cabo pericias y cámaras gesell urgente, de la agenda del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, cuya labor destaco. Lo mismo respecto de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN, cuyo personal siempre muestra predisposición para resolver las situaciones complejas que se nos presentan. Sin perjuicio de su disponibilidad constante, es de vital importancia la creación de un cuerpo de peritos en el ámbito de la Procuración General de la Nación.

En este sentido, resultó muy fructífera para las diversas investigaciones llevadas a cabo por la fiscalía la colaboración por parte de las unidades especializadas, en particular, la Ufidsin, la Ufecri y Procunar. Los resultados obtenidos a partir de tales interacciones siempre fueron exitosos, destacando a su vez su predisposición y amabilidad en el trato.

Entre los casos a destacar, se encuentra la causa CCC 37.511/2023, en la que se investigó a la organización criminal conocida como "Los Marola" dedicada a la comercialización de estupefacientes y delitos conexos de competencia de este fuero nacional, que operaba en el barrio Padre Ricciardelli (ex Villa 1-11-14). En el marco de dicha investigación, se conformó un Equipo Conjunto de Investigación de conformidad con lo establecido en el "Convenio Específico N° 1 de Colaboración en materia de Narcocriminalidad entre el MPFN y el MPFCABA", integrado por la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos Vinculados con Estupefacientes del MPFCABA y por esta Fiscalía interinamente a mi cargo. El éxito de la investigación llevada a cabo redundó en el desbaratamiento de la banda narcocriminal, lográndose la detención de diez de sus integrantes durante los múltiples allanamientos realizados, lográndose además el secuestro de gran cantidad de armas de fuego y municiones, sustancias estupefacientes, automotores, dinero en efectivo y teléfonos celulares. Si bien existe una contienda de competencia negativa trabada ante la CSJN con el Fuero Criminal y Correccional Federal, y uno de los integrantes de la organización permanece prófugo, la causa fue elevada a juicio el pasado 21 de noviembre recayendo en el TOCC 5.

Otra de las causas que corresponde destacar fue la CCC 3713/2022, en la que se investigaron reiterados delitos contra la integridad sexual cometidos contra una niña de 11 años

de edad, en el que resultaron imputados su madre y la pareja de ésta. En el marco de dicha investigación se contó con la colaboración de la Datip que efectuó la extracción y análisis de la evidencia digital obtenida de los teléfonos celulares y computadoras secuestradas. Asimismo, la Ufidisin colaboró en la identificación de otras posibles víctimas menores de edad que se encontraron en el teléfono del acusado, y la Ufecri logró dar con el imputado que fue capturado luego de permanecer varios meses prófugo en la provincia de Misiones. La causa fue elevada a juicio recayendo en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 12 que por sentencia -no firme- del 18 de septiembre de 2023, resolvió condenar a ambos acusados a la pena de 20 años de prisión, accesorias legales y costas. Asimismo, se extrajeron testimonios para proseguir con la investigación en esta sede de otros posibles hechos contra la integridad sexual de varias menores de edad en los que también habría intervenido el acusado, y de varios grupos de WhatsApp en los que un número indeterminado de personas intercambiaban material pornográfico infantil.

En los diferentes turnos y en todos los casos que correspondía la Fiscalía aplicó la Ley de flagrancia, llevando a cabo las audiencias mediante la aplicación "Zoom". Se destaca el excelente trabajo del Grupo de Actuaciones para supuestos de flagrancia de la Defensoría de la Nación, a cargo del Dr. Ricardo Lombardo. Se advierten serias dificultades para que las personas detenidas tengan la conexión suficiente para poder participar en la audiencia escuchando y visualizando todas las situaciones que se presentan en la misma. En muchos casos, la conexión es inestable, utilizan dispositivos móviles con poca calidad de imagen y sonido, que además suelen ser prestados por personal de las comisarías.

A su vez, reitero que debería crearse dentro del ámbito de este Ministerio Público Fiscal la unidad de flagrancia, con múltiples propósitos, entre los que destaco unificar la política criminal al abordar este tipo de casos. Atento a los delitos que tramitan bajo este régimen, es frecuente que se aplique como solución alternativa al conflicto la probation. En esta línea, quiero destacar que debe reforzarse el control de las reglas de conducta impuestas para no arribar a resultados deficientes.

En otro orden, se contestaron todas las vistas previstas por el art. 346 del CPPN, con personas detenidas, siempre cumpliendo los plazos previstos, formulando requerimientos de elevación a juicio en su mayoría, las que de acuerdo a noticias remitidas desde los Tribunales Orales que intervinieron arribaron a condenas; como así también vistas de excarcelación, planteos de nulidad y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia.

Por otra parte, en lo que hace a las cuestiones tecnológicas, el sistema informático Coiron se presenta necesario para el trámite de legajos digitales pero aún es preciso que mejoren funciones básicas del mismo, como por ejemplo, librar cédulas electrónicas y DEOX (tal como prevé el sistema Lex-100), la descarga del expediente completo, permitir herramientas para facilitar la visualización y el acceso de las partes involucradas, y permitir la posibilidad de subir proyectos que luego sean validados y firmados por el/la fiscal. Además, al menos, de momento, no logra reemplazar suficientemente el sistema N2 para casos con autores desconocidos, que posee un registro único para cada fiscalía de todas aquellas causas que se iniciaron y utiliza parámetros de búsqueda que resultan muy útiles para identificar elementos en común en este tipo de casos.

Además, sería de muchísima utilidad incorporar herramientas de búsqueda y consulta de causas de otras dependencias por identidad de partes y otros patrones que permitan detectar conexidades de manera rápida y efectiva. Asimismo, continúa siendo un problema de gestión la circunstancia de que los casos que dejan de pertenecer a la Fiscalía desaparezcan de los registros.

Otro aspecto a destacar es que el sistema presenta dificultades para la carga, almacenamiento y remisión de archivos digitales pesados a otras dependencias, lo que obliga a recurrir a soluciones alternativas como el uso de la Nube del MPF, Google Drive o incluso la

compra de dispositivos de almacenamiento externo para el resguardo y remisión de la evidencia digital.

Finalmente, se destaca la calidad de las capacitaciones brindadas desde la Procuración General de la Nación, sobre todo aquellas destinadas a fiscales, y se sugiere ampliarlas al resto de operadores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Estimo que deberían unificar todas las leyes penales en un mismo cuerpo legal y no en una cantidad inabarcable de normas, como se presenta en la actualidad. Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo legal desactualizado, que da lugar a que los alcances de los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales, como víctimas e imputados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Si bien se han introducido diversos artículos del Código Procesal Penal Federal, considero necesario agilizar con los recursos adecuados la debida implementación integral del aludido código a los fines de lograr un sistema con rasgos netamente acusatorios. Asimismo, lograr unificar los distintos criterios de Fiscales y jueces que provoca el sistema mixto que actualmente se aplica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

En miras de uniformar la política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como institución, es necesaria y urgente la creación de la Unidad de Flagrancia que establezca criterios consensuados de aplicabilidad de ese trámite y uniformidad de soluciones.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

59

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

59

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

59

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

49

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dos causas fueron remitidas por conexidad a otra dependencia en audiencia inicial.
En dos causas se declaró la extinción de la acción penal por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44

RECCHINI, Pablo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar frente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan

estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaldías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal suficiente, ya que como he informado a esa PGN no cuento con el cargo de Oficial mayor hace muchos años, hace más de seis años se ha trasladado transitoriamente a otra dependencia a un Prosecretario Administrativo y hace cuatro años se traslado transitoriamente a una Jefe de despacho. La creación el año pasado de un cargo de Prosecretario ha ayudado a paliar la situación pero es necesario regularizar la totalidad de los cargos de la dependencia. Asimismo, el recambio de equipos de informática ha sido un aporte muy importante, debiendo ahora optimizar las conexiones de red, los aplicativos de gestión como Coirón, y ofrecer un espacio razonable de almacenamiento en la nube del MPF a las Fiscalías y a los agentes del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa temática.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

44

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

44

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

49

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

43

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

12

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45

ROUCO OLIVA, Fernando Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Comencé a subrogar en esta dependencia con fecha 26 de abril del corriente año, por encontrarse vacante. Encontré una fiscalía ordenada con un grupo de trabajo armónico y bien distribuído, comandado por dos Auxiliares Fiscales, uno de ellos la Dra. María Luz González, quien evacúa las consultas policiales e individualiza los casos de flagrancia y el Auxiliar Fiscal, Dr. Isaac Gastón Amran, quien, celebra las audiencias de ese trámite y otras, manejándose con un criterio eficaz, razonable y práctico. El grupo de trabajo es coordinado, solidario y capaz y muy atento a las consignas que se les imparten. El trabajo es ordenado y sin situaciones de desborde

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

33

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46

PERES, Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de este 2023 ha sido satisfactorio pese a la gran dificultad de carecer de un sistema de gestión de expedientes *unificado* con el Poder Judicial, por lo que algunas causas han sido tramitadas en soporte papel, otras en soporte digital y otras, incluso, en ambos soportes, lo que sin dudas complejiza el trámite de las investigaciones.

En tal dirección, la implementación del Coiron para todas las fiscalía no ha suplido dicha falencia pues el mismo no es un sistema de gestión donde pueda darse trámite a los expedientes; sino que es un sistema de registro, que no facilita la tarea de investigar.

Por otra parte, tal como lo vengo manifestando en cada informe anual, continúa siendo un problema la gran cantidad de tiempo que se insume en el cumplimiento de distintas tareas administrativas (como ser, entregas de vehículos, certificados, ingreso y archivo de sumarios con autor desconocido, entre otros) relacionadas a investigaciones en las que no se puede avanzar por la ausencia de mínimos elementos que permitan esclarecer lo acontecido y/o identificar a los responsables de los hechos ilícitos. Esta circunstancia también quita valioso tiempo que podría dedicarse al análisis y trámite de casos en los que debe avanzarse en pos de cumplir los objetivos de la etapa de la instrucción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se ha colocado el número cero en cada ítem pues a pesar de haber aplicado trámite de flagrancia a diversos casos y de haber registrado correctamente cada uno de esos casos en el sistema Coiron, tal sistema informático no brinda la posibilidad de realizar reportes para informar los datos solicitados.

Ello por cuanto, cuando se le realiza una consulta por "actuaciones por caso", el sistema Coiron no refleja la cantidad de procesos con trámite flagrancia que realmente se tramitaron durante el año, a pesar de que -como antes se anticipara- los mismos han sido correctamente registrados.

Además, corresponde destacar que el sistema informático Coirón no cuenta con la posibilidad de realizar un informe filtrando por tipo de proceso "flagrancia"; y menos aún que discrimine la información que se solicita.

Resulta ser sumamente necesario que se implemente la posibilidad de realizar tal tipo de informes de gestión en Coirón; además de implementar otras funcionalidades que han sido formalmente requeridas a la DDI de la PGN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a este punto, me remito a lo consignado en el informe anual de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 31, en la que subrogo, por resultar lo allí dicho plenamente aplicable a esta Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En las dos causas de extinción de la acción fue por aplicación de principio de oportunidad (insignificancia)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir.

En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

72

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

61

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

72

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

61

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

69

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

58

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

13

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49

RUILOPEZ, Marcelo Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a problemáticas para la actividad de la Fiscalía debe resaltarse las limitadas funcionalidades para los representantes del Ministerio Público que prevé el sistema informático "Lex100" (límites para el volumen y tipo de archivos para la carga al sistema, etc...).

El importante flujo de ingreso de sumarios, acrecentado en el último tiempo con el procedimiento de flagrancia, también resulta un aspecto que impone debida atención, en orden a brindar una respuesta eficaz del servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Archivo de actuaciones

Comentarios

Se amplíen las personas alcanzadas por el art. 185 del C.P. y se establezca también a aquellas que estén bajo el régimen de unión convivencial, en línea con los nuevos derechos otorgados en el CCC. Asimismo, sería conveniente extender el ámbito de aplicación del instituto a los hechos cometidos durante el período de indivisión postcomunitaria de la sociedad conyugal, para que sea el juez civil quien decida sobre aquellos. Que no pueda aplicarse cuando medie violencia de género.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Respecto a este punto, considero necesario el cambio en materia procesal a un sistema más cercano al acusatorio; lo que conlleva a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación instaurado por la ley nro. 27.063 y sus reglamentarias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Es menester que se dispongan los medios necesarios para la creación de una Unidad de Flagrancia, tal como lo advierte la resolución PGN 66/2018 toda vez que el cúmulo de tareas puede resultar contraproducente en las dependencias. En efecto, en el caso del Ministerio Público de la Defensa ya lo ha aplicado obteniendo excelentes resultados.

Temática

Procuradurías - asunción de la acción

Comentarios

Respecto de la tramitación de causas en los que el delito tiene una procuraduría especializada, con un Fiscal de la Nación a cargo, entiendo que corresponde que se reglamente que las mentadas puedan asumir el ejercicio de la acción penal cuando su competencia lo permita y a requerimiento expreso del fiscal de la causa.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

25

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en la dependencia en la cual soy titular (Fiscalía en lo Criminal y Correccional N° 56) se continuó implementando el trabajo en carpetas internas de Google Drive, se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema Coiron/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial, intercalando con tareas de homeoffice en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido los primeros años bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51

OLIVIERI, Dora Nanci

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como he expuesto en otras oportunidades, durante el transcurso de 2023, se continuó vislumbrado un incremento de aquellas figuras que el Código Penal incluye en su Título VI como "Delitos contra la Propiedad". En este aspecto, no solo no ha mermado en absoluto el desapoderamiento de teléfonos celulares, en los distintos tipos (hurto o robo), sino que ha aumentado la violencia en su concreción, y cantidad de personas involucradas en el delito. En particular, durante el corriente año, respecto del delito de estafa se ha observado una marcada tendencia a las modalidades de comisión virtuales, mediante la utilización de nuevas tecnológicas, como ser a través de redes sociales -Twitter, Facebook, Instagram, etc.- y/o portales de compra web, como por ejemplo MercadoLibre. Resulta llamativa la cantidad de hechos a través de los cuales por distintas vías, se accede a cuentas bancarias y/o se logra la apertura de estas en forma fraudulenta utilizando los datos personales de un tercero también damnificado y se realizan transferencias de dinero en su nombre; como así también la realización de compras mediante los datos de tarjetas de crédito y/o debito obtenidos de modo ilícito. En este aspecto, he de destacar que se ha vislumbrado la inmediata utilización de los teléfonos celulares sustraídos para desapoderar, a su vez, a la víctima del dinero obrante en sus cuentas bancarias y plataformas de pago digitales efectuando múltiples operaciones, ya sea compras y/o transferencias dinerarias. En cuanto a los resultados obtenidos, cabe destacar que se vinculan con una adecuada persecución de los delitos que conforman el ámbito de competencia de quien suscribe, ejerciendo la facultad de promover la acción penal con criterios que generan la obtención de soluciones justas frente a los hechos en los que toca intervenir. El objetivo es siempre, año tras

año, continuar con los métodos con los que se han logrado resultados positivos, implementando modificaciones que contribuyan a incrementar aquellos logros. En este acápite, entiendo conveniente puntualizar que a partir de la entrada en vigencia de los arts. 31 y 34 del Código Procesal Penal Federal se ha aplicado el instituto de "conciliación" en diversos casos en los cuales el autor del hecho no posee antecedentes penales y, recientemente, de acuerdo a las directivas emanadas de las resoluciones de la PGN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Regimen de Empleados

Comentarios

Estimo que la situación generada con el ingreso democrático entorpece el nombramiento de personas capacitadas para desempeñarse en los distintos cargos y demora indefinidamente los nombramientos que son necesarios. Los cargos corresponden al escalafón de cada Fiscalía por lo que en caso de prescindir del Agente por no calificar en su desempeño, de ninguna manera

podrá llevarse consigo el cargo, tal como ocurrió con el Prosecretario Pablo Ucha. Debería revisarse la normativa vigente al respecto.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Las instrucciones generales que pueden emanar desde la Procuración General de la Nación, deben estar orientadas a fijar políticas claras de persecución penal, que se vinculen con los fenómenos delictivos no sólo de mayor trascendencia, sino además con los que ocurren asiduamente.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Replico informe fiscalia 37

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

38

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

38

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

28

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Una de las investigaciones se desistió.

Información conforme a registro de la aux fiscal. Podrá verificarse mayores datos en los sistemas informáticos correspondientes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este tercer año a cargo de esta Fiscalía, las medidas implementadas a fin de mejorar la calidad del trabajo en función del servicio de justicia que se presta, ha comenzado a notarse, aunque hay muchos tópicos sobre los cuales seguir trabajando a fin de conseguir una mayor calidad en el desempeño de los distintos agentes y funcionarios. Es así que se ha podido comenzar un trabajo de mayor efectividad en cuanto a los resultados, a través del trabajo en equipos a cargo de la secretaria y los dos prosecretarios, logrando de esta manera una dirección más controlada de las distintas investigaciones a mi cargo, las que resultan cada vez más importantes en cuanto a cantidad. De esta manera, se agilizan los plazos de duración de la instrucción, realizando la prueba completa en plazos menores a los que estaban acostumbrados con anterioridad a mi designación como subrogante, y con mejores resultados en cuanto al avance del proceso penal en aquellas causas que así lo permiten. Lo cierto es que la mayoría del personal ha reaccionado en forma positiva a las nuevas metas, mientras otros -aún rezagados- están encaminando su labor, generándose espacios de análisis en los distintos equipos y entre los mismos también, para poder llevar adelante las tareas diarias, demostrando voluntad de mejora así como empeño en las nuevas formas de trabajo que resultan necesarias ante las modificaciones en la comisión de hechos delictivos.

Sin perjuicio de ello, habré de seguir trabajando en los parámetros ya implementados, así como en los que posiblemente pudiera incorporar en un futuro con la finalidad de mejorar la calidad del trabajo que se realiza a diario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

65

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

65

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

57

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

48

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

9

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, se desarrollaron numerosas audiencias de modo virtual y presencial - según las características del caso- y se afianzó el criterio de desformalización de los actos del proceso que lo permitían, especialmente en los numerosos casos cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía, en los términos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN.

Por otra parte, se afianzó el trabajo en el sistema de gestión de casos Coiron, aunque esto no permitió superar las deficiencias que presentaba Fiscalnet en cuanto a la capacidad de carga de expedientes digitales en función del peso o multiplicidad de documentos y la falta de funcionalidades para notificar a las partes en forma fehaciente, para lo cual debió continuarse con la gestión de las notificaciones a través de correos electrónicos con el correspondiente acuse de recibo o mediante los Juzgados intervinientes, ante la expresa oposición de las defensas para otro tipo de notificaciones.

Continuaron también las dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento y la carga fragmentada de información que permite el sistema, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Desde 2020, se advirtió un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las fuerzas de seguridad especializadas, lo que ha generado una sobrecarga de trabajo

del personal afectado que redundará en la extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

El balance de este año es muy positivo, ya que, aparte del trabajo realizado, se ha concluido la reforma edilicia de la dependencia que era muy necesaria y provee al bienestar laboral de sus integrantes y la optimización de los recursos materiales y humanos de la Fiscalía. Sin embargo, restan aún finalizar trabajos de terminación cuya realización se reclamó a lo largo del año, con resultado infructuoso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se proponga fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF.

Se modifique el Reglamento para la selección de fiscales para fomentar el acceso a la magistratura de funcionarias y empleadas del MPF; la reciente Res PGN 70/22 no garantiza suficientemente la igualdad de oportunidades (integración del jurado, asignación de puntaje, composición de ternas, etc).

Del mismo modo, para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se propone la creación de una Unidad Fiscal de seguimiento y asistencia a víctimas de violencia de género para gestionar un registro de casos y brindar asesoramiento jurídico, asistencia, acompañamiento y apoyo permanente a todas las víctimas, especialmente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena, en su caso. Para esto, podría ampliarse la capacidad operativa de la DOVIC para atender todos los casos de este tipo.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra en la mayoría de los casos a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, se transfieran gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se establezcan pautas para la valoración de la prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil, en línea con la política criminal del organismo, teniendo en cuenta el incremento de denuncias por parte de víctimas adultas respecto de hechos sucedidos en su niñez/adolescencia, en tanto la jurisprudencia mayoritaria en la materia no respalda la vigencia de la acción penal.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a la propuesta de reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para el dictado de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en los fueros correspondientes, para la discusión de las reformas, valorando la experiencia concreta en la tramitación de los casos en que intervienen.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

53

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

44

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

41

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debe tenerse en cuenta que en un mismo proceso se decidió elevar a juicio respecto de alguno/s imputados/s y sobreseer o suspender el juicio a prueba respecto de otros, en virtud de lo cual la sumatoria de causas total no encuentra correlato exacto con la sumatoria del desglose de casos según el modo en que fueron resueltas.

En dos casos, se homologaron acuerdos de conciliación, con la consecuente extinción de la acción penal y sobreseimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2023 la fiscalía ha trabajado con el juzgado criminal n° 54. Si bien se han ajustado algunas modalidades de trabajo, como la presentación del certificado de antecedentes al momento de efectuarse la audiencia inicial prevista en el art. 353 bis del CPPN, ello se ha podido superar, puesto que con anterioridad dicho trabajo fue siempre de la judicatura. Lo que ha demandado el esfuerzo y el trabajo de todo el equipo de la fiscalía al momento de practicar llamados y establecer los antecedentes de los imputados.

Se ha logrado una buena interacción funcional con el personal y los secretarios del juzgado, lo que ha incidido en una respuesta ágil a los casos que la requerían, por ejemplo se ha podido desarticular una banda que por remuneración ha intentado dar muerte al dueño de un supermercado/bazar de origen chino (CCC. 55754/23).

En efecto, un trabajo en armonía y se ha podido sortear con efectividad los distintos turnos, incluso el buen diálogo entre los agentes ha logrado sortear las dificultades de la notificación electrónica, dado que siempre la fiscalía era avisada ante cualquier presentación que se debiera expedir de modo urgente.

Vuelvo a reiterar ciertas dificultades se han advertido ante la imposibilidad de librar cédulas electrónicas. Por ejemplo si se fija una audiencia testimonial, hay que solicitarle a los juzgados que libere la misma, en algunos casos, con poca colaboración, han devuelto la causa para que fiscalía notifique vía email. Sería de utilidad que las fiscalías puedan librar cédulas electrónicas o poder utilizar el deox para remitir una causa al Cuerpo Médico Forense sin antes pasar por el juzgado y retrasar el trámite de la causa.

Sin embargo, hoy en día con la incorporación del coiron aún se han resuelto muchos inconvenientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

62

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

62

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

52

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

24

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año 2022, conforme la modalidad adoptada en el año 2020 se continuó implementando dichos sistemas en cuanto al trabajo diario, es decir se manejó la firma a través de carpetas internas (Google Drive), se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema Coiron/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial, intercalando con tareas de homeoffice en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido los últimos años bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios. Por último sería bueno contar con un teléfono celular oficial para cada dependencia evitando así el traspaso en los períodos de turno y pudiendo contar para el resto del año con dicho elemento para el trabajo diario.

Asimismo, sería conveniente gestionar ante el PJJ un acceso calificado al sistema Lex 100 en los casos en los que las causas son delegadas por art. 196CPPN a fin de que la fiscalía a cargo de la dirección de la investigación pueda librar oficios por DEOX; habilitar la vista del sistema a las partes y cargar archivos de mas de 5MB.

Podría mejorarse la comunicación del sistema Coirón con el Lex 100 para que cuando se forme un incidente se refleje en la misma causa y no como actuación nueva.

Que a fin de poder certificar otras causas (en trámite ante otras dependencias) se pueda acceder a dichos registros tanto en el sistema Coirón como en el Lex100.

Que se gestione ante el sistema Lex 100 la posibilidad de poder descargar todo el expediente completo a fin de poder enviarlo ad effectum videndi, ya que en la actualidad esa función solo la disponen los juzgados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía cumplió adecuadamente con sus fines institucionales. Se trabajó bajo un sistema mixto -mayormente presencial-.

Buen funcionamiento de sistemas COIRON y LEX.

Se mantuvieron las siguientes problemáticas; a) La facilidad que existe para adquirir un chip con una línea prepaga obstaculiza, en muchas ocasiones, la investigación criminal, pues los sistemas de alta para telefonía celular son altamente vulnerables y sin complicaciones puede registrarse una línea a nombre de un tercero. En ese sentido sería de utilidad llevar a cabo una reunión con autoridades del ENACOM a los efectos de que dicho organismo adopte las medidas propias de su competencia que estime necesarias. b) La imposibilidad técnica de intervenir comunicaciones y/o mensajería on line canalizadas por what's app o aplicaciones similares.- c) La alta demanda de peritajes relacionados con dispositivos informáticos, de almacenamiento de datos y teléfonos celulares que son ecomendados a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía de la Ciudad y DATIP trae aparejado demoras que suelen dificultar el avance de las pesquisas. d) De manera similar ocurre con los turnos requeridos al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación para llevar a cabo entrevistas a menores de edad en Cámara Gesell - art. 250 bis CPPN- y para llevar a cabo peritajes psicológicos a víctimas e imputados y d) implementación de software/convenio con la empresa Telecom a los efectos de canalizar pedidos de informes y respuestas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Total implementación Ley 27063 (Código Procesal Penal Federal) con asignación de recursos para su puesta en funcionamiento.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

56

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

56

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía se encuentra de turno a la fecha de vencimiento del plazo para presentar el presente informe motivo por el cual los datos relacionadas con flagrancia son los que corresponden hasta el 29/12/2023.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58

FERNANDEZ, Jorge Hector Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía se ha consolidado en la tarea de desarrollar investigaciones en materia de competencia con temática Criminal y Correccional, habiéndose perfeccionado y capacitado en cursos para abordar en mejor medida casos sobre defraudaciones, estafas, de violencia de género y en particular de violencia sexual, canalizándose a través del procedimiento de flagrancia mayormente casos de conflictividad menor pero que en su amplia mayoría llegan a tener un abordaje intensivo y concluyente.

Un inconveniente con que esta Fiscalía se ha encontrado al momento de tramitar causas bajo la normativa del art. 353 bis ha sido la imposibilidad de conectarse al sistema de causas denominado Lex100, utilizado por el Poder Judicial con el objeto coordinar tareas y tener por conocidos datos de los casos; se han presentado también inconvenientes a la hora de certificar los antecedentes de los imputados, no existiendo de momento un método claro y directo, pese a la implementación del sistema Coirón.

En lo material, mantiene un gran volumen de causas con discos adjuntos conteniendo archivos de imágenes para analizar, los cuales pese a desbordar los recursos no solo de la Fiscalía sino también del área policial auxiliar dedicada a esta tarea, ha demostrado constituir un elemento probatorio que sólo en algunos casos ha sido eficaz, debido a la baja definición de las videograbaciones que obtienen las cámaras de monitoreo público. En los casos en que por excepción se obtuvieron imágenes de mejor calidad, a través de cámaras de monitoreo privado, la alta definición y clara visualización del rostro de autores desconocidos tampoco ha contribuido a su individualización, siendo notable que el área policial destinada a individualización debería contar con una base de datos más completa.

Se aprecia una gran cantidad de ingreso de casos por turno, impactando en un amplísimo número de consultas policiales a evacuar, recayendo todas estas consultas en una sola persona que resulta ser el Secretario, pues esta dependencia cuenta con un solo secretario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Es necesario mejorar el area de ejecución penal para dar curso de manera adecuada a las soluciones alternativas de conflictos Ejemplo: Probation en cuanto al monitoreo de las reglas de conducta.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaría oportuno contar con las mismas herramientas que cuentan los juzgados con la utilización del sistema DEOX para remitir y requerir oficios y requerir informes tanto a dependencias públicas como privadas, lo que facilitaría en gran medida la tramitación de causas. Además, resultaria oportuno que el catálogo de notificaciones en el COIRON sea modificable o en su caso se encuentre la opción "otras notificaciones"; toda vez que el mismo no contempla todas las posibilidades.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Son necesarias, las mismas deben surgir de reuniones previas y debates sobre temas previamente acordados. Un caso concreto podría tratarse de la conveniencia de notificar a la víctima querellante en función de lo normado en el artículo 80 del CPPF, que le daría la doble oportunidad de cuestionar por un lado el dictamen fiscal como víctima y por otro lado la resolución jurisdiccional como querellante.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

69

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

58

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

69

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

58

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

31

Cantidad de causas

28

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien la cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto fueron 58, al haber causas con más de un imputado con distinta resolución la suma total da 60 causas.

Otra aclaración pertinente es respecto al ítem: "Extinción de la acción", el mismo fue aplicado en 6 causas y respecto a 8 personas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Considero que no resulta posible informar sobre este punto por no haber aplicado el instituto en ninguna causa en trámite ante esta Fiscalía, motivo por el cual no me puedo expedir sobre su funcionamiento, remitiéndome a los que mis colegas puedan aportar en base a sus experiencias.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, se desarrollaron numerosas audiencias de modo virtual y presencial - según las características del caso- y se afianzó el criterio de desformalización de los actos del proceso que lo permitían, especialmente en los numerosos casos cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía, en los términos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN.

Por otra parte, se afianzó el trabajo en el sistema de gestión de casos Coiron, aunque esto no permitió superar las deficiencias que presentaba Fiscalnet en cuanto a la capacidad de carga de expedientes digitales en función del peso o multiplicidad de documentos y la falta de funcionalidades para notificar a las partes en forma fehaciente, para lo cual debió continuarse con la gestión de las notificaciones a través de correos electrónicos con el correspondiente acuse de recibo o mediante los Juzgados intervinientes, ante la expresa oposición de las defensas para otro tipo de notificaciones.

Continuaron también las dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento y la carga fragmentada de información que permite el sistema, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Desde 2020, se advirtió un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las fuerzas de seguridad especializadas, lo que ha generado una sobrecarga de trabajo del personal afectado que redundo en la extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

El balance de este año es muy positivo, ya que, pese a la casi absoluta delegación de casos en los términos del art. 196 del CPPN por parte de los juzgados (que solo se reservan el trámite de las causas con detenidos), además de la voluminosa cantidad de casos con autor desconocido (art. 196 bis del CPPN), se ha logrado tramitar los casos con la mayor diligencia y dedicación posible.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se proponga fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF.

Se modifique el Reglamento para la selección de fiscales para fomentar el acceso a la magistratura de funcionarias y empleadas del MPF; la reciente Res PGN 70/22 no garantiza suficientemente la igualdad de oportunidades (integración del jurado, asignación de puntaje, composición de ternas, etc).

Del mismo modo, para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se propone la creación de una Unidad Fiscal de seguimiento y asistencia a víctimas de violencia de género para gestionar un registro de casos y brindar asesoramiento jurídico, asistencia, acompañamiento y apoyo permanente a todas las víctimas, especialmente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena, en su caso. Para esto, podría ampliarse la capacidad operativa de la DOVIC para atender todos los casos de este tipo.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra en la mayoría de los casos a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, se transfieran gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se establezcan pautas para la valoración de la prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil, en línea con la política criminal del organismo, teniendo en cuenta el incremento de denuncias por parte de víctimas adultas respecto de hechos sucedidos en su niñez/adolescencia, en tanto la jurisprudencia mayoritaria en la materia no respalda la vigencia de la acción penal.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a la propuesta de reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para el dictado de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en los fueros correspondientes, para la discusión de las reformas, valorando la experiencia concreta en la tramitación de los casos en que intervienen.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

44

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debe tenerse en cuenta que en un mismo proceso se decidió elevar a juicio respecto de un imputados y suspender el juicio a prueba respecto de otro, en virtud de lo cual la sumatoria total de causas no encuentra correlato exacto con la sumatoria del desglose de casos según el modo en que fueron resueltas.

En tres casos, se homologaron acuerdos de conciliación y en una causa -con dos imputados- se aplicó un criterio de oportunidad (insignificancia), con la consecuente extinción de la acción penal y sobreseimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2023 lo iniciamos con alrededor de 200 causas en trámite. En este año ingresaron a la fiscalía XXX casos. Se observó un crecimiento importante de los casos de estafas y fraudes cometidos por medios digitales. Se mantuvo el nivel de casos de violencia contra las mujeres en razón de su género, principalmente violencia sexual contra niños/niñas y adolescentes.

La gestión de la información y de circulación de los expedientes se realizó íntegramente por vía de los sistemas informáticos Coiron y Lex-100 lo que implicó que se unifique todo en un mismo sistema y también que se deje de usar por completo el formato en papel.

Los sumarios policiales, desde el mes de noviembre, se reciben por vía digital, por medio de UFECRI a través del sistema GAP. Esto agilizó el ingreso de los casos con autor desconocido, dándole mayor celeridad a las investigaciones.

Se llevaron adelante investigaciones de mayor complejidad, principalmente de estafas por medios informáticos, en las cuales se logró desbaratar organizaciones criminales que obtenían grandes ganancias económicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

83

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

83

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

27

Abreviado

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

16

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61

LOPEZ PERRANDO, Martin Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año 2024 se consolidaron los procesos de reordenamiento y fijación de criterios, tanto de trabajo como del abordamiento de las investigaciones de las distintas modalidades delictivas de competencia específica.

En dicho sentido y luego de que la Fiscalía hubiera sido sujeta a la subrogancia alternada de distintos Fiscales a lo largo de los últimos años; se lograron afianzar los criterios fijos y específicos tendientes a unificar los métodos utilizados en el quehacer cotidiano y de ese modo facilitar la tarea de los agentes dependientes de la oficina.

En ese proceso se avanzó considerablemente en la tarea encargada, logrando mayor orden y mejor desempeño de empleados y funcionarios.

Por último se avanzó a una casi completa digitalización de los expedientes y la tramitación 100% digital de las causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

47

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

16

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62

YAPUR, Ariel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año redoblamos los esfuerzos para acortar los plazos de investigación de los casos que nos fueron delegados y avanzamos significativamente en un gran número de casos relativamente complejos.

Hasta el día de hoy (cuando todavía restan 25 días de actividad) la fiscalía elevó a juicio, por trámite ordinario 86 casos. Entre ellos un significativo número de delitos graves contra la integridad sexual (que representan un 30 % de estos casos), y una interesante cantidad de casos de estafas y defraudaciones (que representan aproximadamente un 15% de los casos elevados a juicio).

Paralelamente, y como detallaremos en el apartado relativo a Leyes Especiales, en trámite de Flagrancia la fiscalía intervino en un total de 93 casos logrando resolver gracias a acuerdos de juicio abreviado, suspensiones del juicio a prueba o acuerdos conciliatorios más del 87% de estos casos, sólo un 13% de estos casos fueron elevados a juicio.

En paralelo aplicamos gran cantidad de tiempo y energía a la adecuada implementación del sistema de gestión Coirón, ello en la convicción de que no es posible manejar adecuadamente el flujo de trabajo de una fiscalía de instrucción sin contar con un buen sistema de gestión y porque además, estamos convencidos que la única forma de organizar y planificar eficientemente la política criminal es produciendo datos estadísticos fiables sobre el trabajo que hacemos.

Venimos trabajando en colaboración con la Dirección General de Desempeño Institucional en pos de mejorar la funcionalidad de dicho sistema de gestión y a la vez mejorar nuestro desempeño y los estándares de carga necesarios para las funcionalidades del sistema Coirón operen plenamente.

A estas tareas se sumó el enorme desafío que para todo el equipo implicó el adaptarse a cambios inesperados. Este año, luego de más de 9 años de trabajo en conjunto, el Secretario de la Fiscalía, Ezequiel Ferrer, decidió tomar una licencia sin goce de haberes para evaluar cómo reconfigurar su carrera profesional.

Ello determinó que desde el mes de agosto la Prosecretaria María Andrea González Pardo asumiera interinamente el cargo de Secretaria y las funciones de auxiliar fiscal de la dependencia, y que debiéramos reconfigurar buena parte de nuestro equipo de trabajo, incorporando (a través del sistema de ingreso democrático) a un grupo de jóvenes que ingresaron a cubrir las vacantes que los ascensos interiores del personal de planta provocaron.

A pesar de lo vertiginoso que todo cambio de ese estilo resulta, el proceso fortaleció y cohesionó significativamente al equipo de trabajo, que estuvo a la altura del desafío y respaldó con redobladados esfuerzos la nueva gestión de la secretaría.

Hoy el equipo está consolidado y funcionando aún mejor que a comienzos del año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería deseable que de una buena vez se comenzara a aplicar la reforma procesal que está a punto de cumplir 10 años de "vigencia suspendida".

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Debe derogarse la Resolución General 30/2012 en materia de juicio abreviado por ser contraria al texto del artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, y a lo regulado hoy por el artículo 353 sexies del mismo cuerpo legal. Por lo demás tal resolución que admite se acuerde un juicio abreviado hasta instantes antes de empezar el debate, es contraproducente desde muchos aspectos (los pocos caracteres que me quedan no alcanzan para explicarlos todos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

118

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

93

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

118

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

92

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

32

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

56

Cantidad de causas

51

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

30

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A- Los datos que se consignan en el apartado relativo a Juicio Oral refleja el número de casos que fueron elevados a juicio y la cantidad de acusados involucrados en ellas. Esta Fiscalía que sólo interviene en el etapa de preparación de la acusación no cuenta con los datos de cuántos de esos casos efectivamente concluyeron con un juicio oral, pues en esa etapa los casos son asignados a distintas fiscalías de juicio.

Los datos que se vuelcan en el apartado extinción de la acción corresponden a 4 casos (que involucraron a un total de 5 personas) en los que las partes acordaron una conciliación que fue homologada judicialmente y cumplida, extinguiéndose de este modo la acción penal.

Debo informar además que 1 de los casos tramitados bajo régimen de flagrancia finalizó con una declinatoria de competencia a favor de un Juzgado de Garantías de la Provincia de Buenos Aires, y 1 caso fue excluído del régimen de flagrancia por decisión judicial antes de que se celebre la audiencia inicial, dado que el acusado por problemas de salud mental no estaba en condiciones de participar de la audiencia.

B- Los números no son definitivos pues aún nos resta afrontar el último turno del año que discurrirá entre los días 21 y 31 de diciembre próximos. En ese período la fiscalía atenderá el turno del Distrito Judicial 1 que suele ser una de las zonas con mayor índice de casos de flagrancia.

Una estimación aproximada -según nuestra experiencia- permite aventurar que tendremos al menos unos 30 casos más

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año ningún imputado solicitó acogerse al régimen de la ley 27.304.

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales de Menores

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más importante que tiene esta Fiscalía de juicio, continúa siendo el volumen de causas que tramitan ante el Tribunal Oral de Menores 1 (mas de 2000 permanentemente) y el constante ingreso de nuevos expedientes, que hace imposible abordar y dar una solución acorde a todos los casos en tiempo razonable. Para ilustrar dicha situación, **durante el año 2023** ingresaron en vista **mas de 630 causas**, de las cuales **287** fueron ofrecimientos a prueba; durante el año anterior **2022** habían ingresado **550 vistas**, de las cuales **267** fueron ofrecimientos a prueba, mientras que en el año 2021 el total ingresadas fueron **452** y ofrecimientos **309**. Ello demuestra el incremento de causas que año a año ingresan a la Fiscalía.

Por otro lado, durante este año 2023, el Tom fijó cerca de 300 audiencias, habiendose celebrado unos 245 juicios abreviados, y cerca de 30 juicios orales en las causas mas complejas, algunos de las cuales llevaron hasta meeses de debate. Estas cifras permiten dar cuenta de la cantidad de nuevas causas que ingresan al Tribunal y que quedan para el año siguiente sin resolver.

El movimiento diario de expedientes, vistas, notificaciones, preparación de juicios y superposición de audiencias torna realmente muy dificultoso trabajar adecuadamente y con el tiempo que cada caso requiere, resultando insuficiente la jornada laborar diaria para cubrir dicha demanda. Se debe tener en cuenta que las Fiscalías Orales de Menores afrontan dos juicios por causa (el juicio de responsabilidad penal y luego el de necesidad de pena contemplado en el art. 4 de la ley 22.278), a lo que se suman las audiencias de probation, conciliación, unificación de penas, de egresos, y la actuación también ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Además, la situación se dificulta aún más para la Fiscalía frente a los juicios unipersonales, que triplica para el MPF la agenda de audiencias.

Por otro lado, no puedo dejar de destacar los inconvenientes que ha generado en la Fiscalía la superposición de audiencias fijadas por las tres vocalías del Tribunal ante semejante cúmulo de trabajo, y la modificación constante de las fechas señaladas, que impide prever organizadamente el trabajo y su distribución. Esta situación para mí se agrava, teniendo en cuenta que me encuentro subrogando la fiscalia, teniendo a mi cargo además la Fiscalia de Menores 3 de la cual soy titular.

Como ya lo señalé en los informes anteriores, dicha situación irroga increíblemente, que prácticamente tres personas del plantel de la Fiscalia estén avocadas al control del ingreso y

notificación de causas, aún fuera del horario laboral, incluidos los fines de semana, lo que implica que funcionarios y empleados en vez de estar dedicados exclusivamente al trabajo técnico jurídico, desarrollen gran parte del tiempo tareas administrativas.

De igual modo, la situación de tener que abordar los casos de las personas mayores que intervienen en los hechos con los menores, también dificulta el trabajo, y en definitiva el correcto abordaje que debería centrarse en el menor infractor. En ese punto, sería importante lograr que se implemente en el ámbito de la justicia nacional, el art. 323 del CPPF, que permite arribar a acuerdos de juicio abreviado, sin la conformidad de todos los imputados. Ello permitiría dar una respuesta rápida a los menores y descongestionar el colapso que hace años sufre el fuero.

Al margen del cúmulo de trabajo (principal problemática que presenta la Fiscalía), quiero destacar la gran cantidad de causas de abusos sexuales que se están elevando a juicio, que requieren además un tratamiento y acompañamiento especial de las víctimas, quienes en muchos casos, principalmente aquellos abusos en relación de noviazgos, no quieren ya transitar la etapa de debate, exigiendo un abordaje importante previo al juicio. En ese punto no puedo dejar de señalar la destacada colaboración que siempre he tenido por parte de la DOVIC.

Otra de las problemáticas que caracterizó el año 2023, fueron las audiencias de conciliación, donde debimos recurrir muchas de las homologaciones dispuestas, hasta llegar a la propia CSJN a través de la vía extraordinaria; situación que vislumbro cambiará a partir de la Res PG 92/23.

Finalmente, debo destacar el tiempo que demanda la intervención de la Fiscalía también en la instancia de Casación, frente a la cantidad de recursos que debemos interponer.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Robo en banda

Comentarios

Teniendo en cuenta la jurisprudencia que viene consolidando la Cámara Nacional de Casación Penal respecto a las exigencias típicas de este robo agravado, concretamente en torno al concepto de "banda", y que la mayoría de los casos se recalifican a "robo simple", considero imperiosa una reforma del tipo penal que importe el agravamiento con una descripción que podría ser "por la comisión de tres o más personas", y que ponga fin a este debate.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Considero imperiosa la sanción de una ley de responsabilidad penal juvenil, que implique una reforma adecuada tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal, y que permita dar soluciones acordes a las exigencias del fuero y en tiempo oportuno.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Considero imperiosa la sanción de una ley de responsabilidad penal juvenil, que implique una reforma adecuada tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal, y que permita dar soluciones acordes a las exigencias del fuero y en tiempo oportuno.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Entiendo necesaria también la implementación del sistema acusatorio en todo el país, pero acompañada de los recursos adecuados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica la ley de flagrancia en menores, razón por la cual no llegan a la etapa de debate causas bajo este procedimiento.

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales de Menores

PERNAS, Susana Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 tuvimos una gran recarga de trabajo no sólo por los expedientes existentes en el Tribunal más los ingresados sino también por la gran cantidad de recursos de casación, extraordinarios y de queja que esta dependencia tuvo que presentar. En general la problemática más relevante fue respecto de la aplicación de las medidas alternativas (suspensión de juicio a prueba y conciliación), situación está que mediante la Instrucción General 92/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 se puede reafirmar la postura sostenida por esta dependencia. Además de ello la gran cantidad de audiencias de 359 fijadas tanto colegiadas como unipersonales, algunas de las cuales arriban a la realización de juicios abreviados. Así podemos destacar que se realizaron alrededor de 160 acuerdos (art. 431 bis del código de forma). Las audiencias realizadas fueron alrededor de 130, comprendiendo las previstas en el art. 359 del ordenamiento ritual, como asimismo referentes a la aplicación del art. 4 de la ley 22278, adecuación de penas de causas remitidas por la Cámara Nacional de Casación Penal, suspensión de juicio a prueba, conciliación. Además de ello debe mencionarse las presentaciones efectuadas al Tribunal, que aproximadamente fueron alrededor de 983, consistentes en art. 354, y otras vistas referidas a distintos temas como art. 4 o egreso de menores, excarcelaciones, etc.)

Como ya señalara también fue muy importante nuestra actuación mediante presentaciones ante la Cámara Nacional de Casación Penal, no sólo en los recursos presentados por este Ministerio Público, su sostenimiento, y la presentación de breves notas o asistencia a las audiencias, sino también la contestación de las vistas por recursos presentados por el Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, debo señalar con relación a la dilación en la finalización de los procesos, que en muchas oportunidades debió posponerse el debate en causas más antiguas, por el ingreso de expedientes con detenidos mayores, lo cual lleva en muchos casos a la prescripción de la acción penal, resultando dificultoso el trabajo desarrollado por esta Fiscalía. En igual sentido, al aumentarse considerablemente el número de mayores detenidos que fueran procesados junto con los menores, hace aún más compleja la labor, habida cuenta que los Tribunales deben resolver los diversos planteos formulados no sólo por los internados (menores), sino también los detenidos (mayores). Por ello, el incremento en el número de procesados mayores impide concentrar todos los esfuerzos en el tratamiento de la conducta de los menores.

Por último se debe manifestar, en cuanto a la gran cantidad de hechos delictivos, que en la mayor parte de ellos, se ha observado una excesiva violencia, la utilización de armas de fuego, homicidios agravados por la comisión de delitos contra la propiedad, lo que provoca gran preocupación en la comunidad a raíz de la inseguridad en la que se vive. Precisamente esta situación dificulta la posibilidad de obtención de pruebas indispensables para el esclarecimiento de dichos eventos, ante el temor que sufre la víctima y los testigos presenciales de deponer en las audiencias de debate, por las represalias que puedan sufrir. También debe referenciarse la

gran cantidad de causas seguidas por delitos contra la integridad sexual, con problemáticas que exceden lo jurídico y que requiere un acompañamiento de los integrantes de esta dependencia, más allá de la que les brinda a las víctimas la DOVIC.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

La puesta en vigencia del art. 323 del CPPF, en razón de dos previsiones necesarias y relevantes para realizar acuerdos abreviados con uno solo de los imputados y sin un tope máximo de pena.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hemos recibido causas de flagrancia durante este período

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este periodo se ha llevado a cabo gran cantidad de tareas en la dependencia, habiéndose cumplido con la totalidad de los juicios fijados, aproximadamente tres juicios diarios (en algunos casos debates orales y en otros audiencias de juicios abreviados), audiencias de distinta índole (art. 4º de la ley 22.278, Suspensión del proceso a prueba, audiencias de cesura de pena y de conciliación). Todo ello a partir del gran esfuerzo con que año tras año todo el equipo de la fiscalía lleva adelante las tareas asignadas, colaborando con la suscripta. Asimismo, destacvo la excelente interrelación con el Tribunal Oral de Menores 3 ante el cual me desempeño, lo que permite que la inmensidad de causas que tramitan en el fuero puedan ser abordadas del modo más eficiente. No puedo dejar de resaltar una vez más la superioridad numérica de causas que tramitan en el Fuero de Menores, especialmente en la etapa de Juicio Oral, en el que nunca se aumentó la originaria cantidad de tres tribunales que deben abarcar la totalidad de causas en que haya menores imputados, aún en forma conjunta con personas mayores de edad.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

se ha canalizado por la vía correspondiente solicitando la entrada en vigencia del art. 323 del Código Procesal Penal Federal, que prevé la posibilidad de celebrar juicios abreviados sólo con algunos imputados. Ello, a fin de posibilitar la solución de la situación de los menores de edad con mayor celeridad, sin que sea necesaria la elección del juicio abreviado por parte de todos los imputados en una misma causa, como está previsto en el art. 431bis del CPPN.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Se ha canalizado la solicitud por la vía correspondiente, a fin de que se dicten instrucciones que contengan criterios rectores en materia de conciliaciones, tanto para personas mayores de edad, como para menores. Ello a fin de unificar los criterios de los integrantes del Ministerio Público y poner límites a la interpretación de las condiciones en que puede aplicarse el instituto.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se han elevado causas bajo el trámite de la ley de flagrancia, ya que es un instituto que por sus particularidades no se aplica a menores de edad.-

Fiscalía Nacional de Menores Nº 1

ROUCO OLIVA, Fernando Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El panorama de gestión en el corriente año, no difiere sustancialmente del que se presenten en el año anterior. Se consolidaron aún más aquellas tendencias, en lo concerniente a la implementación de medidas alternativas a las que ofrece el proceso ordinario, con una alta eficacia en cuanto a la toma de consciencia por parte de los involucrados en las causas, del significado de las implicancias y alcances de transitar el campo penal.

Ciertamente que tales atajos, se encuentran reservados para delitos de relativamente leve entidad, de contenido patrimonial y en los que el seguimiento del imputado por equipos interdisciplinarios ponen de relieve que se dan las condiciones para la aplicación de ese modo de resolución del conflicto.

Se ha advertido el incremento de casos en los que aparecen involucradas personas sin antecedentes penales pero fundamentalmente se percibe una alta recaída en el delito de personas que no cumplieron las medidas dispuestas al conceder una suspensión del juicio a prueba, o lo que es peor aún registran condenas de reciente data o resultaron declaradas reincidentes. Entre esas personas, muchas se encuentran en situación de calle, lo que pone de relieve, que en muchos casos, esa proclividad al delito podría tener relación con el agravamiento de la situación socio económica que atraviesa el país.

En lo que atañe al funcionamiento de la dependencia, persiste la modalidad de trabajo diferenciado, asegurando el modo presencial, en dos grupos y complementado con el trabajo remoto, que en armonía con la modalidad tradicional, y con apoyo con los Auxiliares Fiscales, dota de una ágil y eficaz respuesta a las demandas propias de la fiscalía, evitando situaciones de gestión y desborde laboral, priorizando el tratamiento de los casos más graves y complejos

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Respecto de situaciones de flagrancia en la que los involucrados son personas menores de edad

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por las mismas razones expuestas en informes anteriores, básicamente en cuanto a los encontrados criterios entre los principales actores del proceso en torno a su aplicabilidad a personas menores de edad, del procedimiento de flagrancia, que conspirar contra su necesaria dinámica y desnaturalizan la finalidad de ese especial trámite, en esta Fiscalía no se utiliza este procedimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No lo aplicamos

Fiscalía Nacional de Menores Nº 2

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance del año 2023 ha sido muy satisfactorio. Ello se debe al desempeño del equipo de trabajo (conformado-entre otros- por la Dra. Lorena Cabrera (Jefe de Despacho), la Dra. Cielo Segura Andrades (Secretaria Ad Hoc), la Dra. Viviana Mestres (Secretaria Ad Hoc), la Dra. Julieta Marquez Lelog y la Sra. Mirtha Noemí Arrua (Oficial Medio). A los que se sumo Silvia Vieytes meses atras.

El grupo ya se encuentra consolidado por los años transitados; toda la actividad es coordinada por el Auxiliar Fiscal Dr. Gabriel Tula Gonzaga, quien aporta una valiosísima función junto a la Dra, Gabriela De Benedetto también Auxiliar Fiscal (la cual fiscaliza de manera constante y eficiente el sistema informático de ingresos y egresos de causas) y al desempeño del Dr. Gerardo Bonifacio Prosecretario Administrativo. Todos ellos supervisan el trabajo de toda la Dependencia brindando su experiencia y capacidad al resto del grupo.

Recalco nuevamente este año que el grupo es excelente desde lo laboral y principalmente humano, y que además todos los integrantes se esmeran cada día por adaptarse a las nuevas tecnologías y modalidades funcionales.

La incorporación a fin del año pasado de Coirón fue bienvenida con la capacitación correspondiente, más allá que la fecha (casi fin de año) ocasionó dificultades.

Las causas tramitan en su mayor parte por delegación (Art. 196 CPPN) y se instruyen de manera rápida hacia la etapa de juicio en un tercio por ciento de las que ingresan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Es una deuda del Estado Argentino sancionar una ley para infractores a la ley penal referida a Niños, Niñas y Adolescentes conforme a los parámetros constitucionales

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Hace años reclamamos una instrucción general que determine la política criminal para su aplicación y resulta cada vez más necesario contar con ella.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

16

Archivo

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Sin resolver con tareas aun en trámite quedaron 5 causas

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 3

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Retomando algunos de los ejes expuestos en los informes anteriores, haré primeramente una mención de aquellas problemáticas que se mantienen desde los últimos años.

Uno de los problemas principales que se vienen presentando hace años en la instrucción, está relacionado con las denuncias de abuso sexual entre adolescentes, muchas de ellas en el contexto de noviazgos. Se advierte un aumento considerable de denuncias por parte de autoridades de instituciones educativas y organismos administrativos, sin el asesoramiento previo adecuado a las víctimas, quienes en muchas ocasiones, luego se presentan a manifestar su voluntad de no querer que se investiguen los hechos, pese a la oficiocidad que impera al tratarse de menores de edad. Esa situación incluso empeora luego cuando se arriba a la etapa de debate, donde las víctimas -ya adultas- no quieren siquiera presentarse al juicio, dificultando aun más la posibilidad de arribar a una resolución acorde al caso. La falta de un abordaje especializado conjunto intersectorial desde el inicio de las actuaciones, profundiza en definitiva la solución de estos casos, impactando negativamente tanto en las víctimas como en los menores imputados.

En otro orden, continúan las demoras en los requerimientos de informes que se realizan a los colegios, impactando ello en los tiempos procesales de la instrucción de las causas, ya que los establecimientos en su mayoría responden que deben elevar la solicitud al Ministerio de Educación, demorando la respuesta en muchos casos hasta meses. Sería importante evaluar la posibilidad de firmar **algún convenio** con los Ministerios a fin de acelerar el intercambio de dicha información.

Continúan asimismo los problemas vinculados con la cantidad de teléfonos celulares que se secuestran en el marco de las investigaciones, y el colapso de las Divisiones periciales de las Fuerzas de Seguridad que no pueden afrontar la cantidad de pericias que se les encomienda. En este punto, es de destacar el notable trabajo que lleva adelante la **DATIP** para colaborar con las investigaciones.

Teniendo en cuenta la especialidad del fuero, otra de las problemáticas que advierto está relacionada con las salidas alternativas, ya que pocas propuestas de conciliación, reparación integral o probation, se presentan en esta primera etapa. En relación a este punto, quizás ante la reciente resolución PGN Nro.92/23 que instruye a oponernos a su realización en la etapa de debate, favorezca a la presentación de estas propuestas.

Otra de las problemáticas que se observan continuamente vinculada con nuestro fuero especializado, es la falta o deficiente política pública que pueda acompañar la resolución adecuada de los casos, debiendo el MPF muchas veces asumir también el abordaje que le corresponde a otras áreas administrativas o instituciones, que deberían acompañar la evolución del joven infractor involucrado en la causa penal, en procura de su resocialización y restauración de derechos vulnerados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Robo en banda

Comentarios

Teniendo en cuenta la jurisprudencia que viene consolidando la Cámara Nacional de Casación Penal respecto a las exigencias típicas de este delito, concretamente en lo referente al concepto de "banda", y que en la mayoría de los casos recalifica a "robo simple", entiendo necesaria la reforma de la redacción del tipo penal, y que el robo se agrave "por la comisión de tres o mas personas".

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Resulta imperiosa la sanción de una ley de responsabilidad penal juvenil, que permita tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal, un adecuado y rápido abordaje de los casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Resulta imperiosa la sanción de una ley de responsabilidad penal juvenil, que permita tanto desde el punto de vista sustantivo como procesal, un adecuado y rápido abordaje de los casos.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Entiendo necesaria la pronta implementación del sistema acusatorio en todo el país, pero con los recursos adecuados para asegurar el éxito de su puesta en marcha.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplico la ley de flagrancia a casos que involucran a menores infractores.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 4

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como años anteriores, el balance general del año fue bueno, y pese a que se ha continuado con la modalidad de trabajo mixto -presencial y remoto-, se ha priorizado el primero, acotando el teletrabajo en lo posible a no más de un agente por día. También se continuó con la digitalización total de los expedientes judiciales, el empleo de la firma digital y/o electrónica y se profundizó la capacitación en el funcionamiento del sistema COIRÓN.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 5

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como años anteriores, el balance general del año fue particular, siendo que tras superarse la pandemia del COVID19, las distintas decisiones de autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial, y el Ministerio Público Fiscal, el trabajo siguió utilizando modalidad online, con diagramas de guardias, digitalización total de expedientes, reuniones mediante plataformas como ZOOM, y firma digital, para todo lo cual se contó con la **invalorable** colaboración de todo el personal de la fiscalía, el que cabe -como todo año- resaltar por su respeto, colaboración, disposición a trabajar en equipo, y formación profesional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Si bien el marco legal nacional y supranacional se encuentra suficientemente regulado, se sigue advirtiendo de modo reiterativo, sobre la necesidad de legislar en el orden nacional un régimen integral de responsabilidad penal juvenil -superador del actual régimen de la ley 22.278- que refleje su carácter específico y diferenciado, con soluciones de justicia restaurativa como ser la remisión, conciliación ó mediación, ya previstos en distintos procedimientos locales mas no en el orden nacional

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Definir un régimen de flagrancia propio y específico como el contenido en la ley 27.272 pero que atienda a las particulares circunstancias de los infractores que no han cumplido 18 años de edad

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el particular caso de la flagrancia, y más allá de los aciertos y errores de las posturas asumidas, lo concreto a la luz de la jurisprudencia producida durante el curso de los años 2017/2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 es que las diferencias redundaron en perjuicio de una mejor y eficaz administración de justicia, con vaivenes en la aplicación de un régimen u otro en cada proceso, la doble realización de diligencias a idénticos fines al amparo de distintos procedimientos (entre otras dificultades), lo que a la postre, llevó al suscripto a descartar la aplicación del régimen de flagrancia, priorizando la no dilación del proceso seguido a este particular colectivo, máxime cuando en los últimos casos de flagrancia con intervención del suscripto, donde se objetara su aplicación, se decidiera en favor de su no aplicabilidad.

Tras el dictamen del Sr. Procurador Gral. (interino) Dr. Eduardo Casal en la causa n° 24162017/CS1 sobre la procedencia de este particular procedimiento respecto de menores de 18 años de edad, se volvió nuevamente a impulsar su aplicación, mas los escollos arriba descriptos se mantuvieron incólumnes, decidiéndose nuevamente en numerosos casos que llegaran a conocimiento de la Cámara Nacional de Casación Penal frente a los cuestionamientos de los defensores, por su no aplicación y mutación al procedimiento ordinario, razón que nuevamente -por el interés superior de los jóvenes y una eficaz administración de justicia, decidi no aplicar el procedimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 6

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de la Fiscalía se motivó esencialmente por delitos contra la propiedad y contra la integridad sexual. En este último caso, fueron delegadas la totalidad de las investigaciones conforme decisión del Juez de Menores -art. 196 CPPN-.

Se avanzó en la desformalización y en la agilización del trámite de las causas.

En el transcurso del presente año se continuó con el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom y WhatsApp para participar de audiencias y recibir testimoniales.

También, a idénticos fines y en forma virtual, en las ruedas de reconocimiento fotográficas realizadas.

Se aseguró la representación del MPF mediante la asistencia a las entrevistas de Cámara Gesell (art. 250 bis CPPN) tanto ante el Cuerpo Médico Forense como ante el Ministerio Público Tutelar a través de las Plataformas Zoom y Webex Meet, respectivamente.

El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, las diversas plataformas digitales de acceso a información, sumado a la firma digital, incrementaron la eficiencia, eficacia y rapidez en la obtención de elementos probatorios.

Sin embargo, es indispensable para la mejor gestión judicial contar con un servicio de comunicación digital como el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEOX). Cobra especial relevancia respecto del Ministerio de Educación del G.C.A.B.A. y los hospitales públicos, dada la posibilidad de hacer un seguimiento del expediente electrónico que se genera con el pedido fiscal, propendiendo a una respuesta en tiempo y forma, acorde a la celeridad que ameritan los casos. Es de destacar la cantidad de organismos integrados al Sistema DEOX, lo cual simplifica notoriamente el trabajo judicial, y sería de suma utilidad para las Fiscalías la implementación de un sistema similar, sin perjuicio de los portales ya creados. Con los mismos fundamentos, y en especial en casos de violencia de género, es imprescindible contar con un sistema de comunicación que supere al mero correo electrónico, que a nivel institucional permita la comunicación en especial con Juzgados Criminales y Civiles, por intermedio de una plataforma de comunicación con articulación recíproca, entre el fuero penal juvenil, criminal y correccional y civil.

Se consolidó el uso del Sistema Coirón.

Por otro lado, resultó de suma importancia la instrucción de la Procuración General de la Nación relativo a los alcances del instituto de la conciliación y la necesidad de consentimiento fiscal -Res. PGN 92/23 del 7 de diciembre pasado-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Resulta necesaria la sanción de una Ley de Responsabilidad Penal Juvenil moderna, acorde a los estándares internacionales y con miras en la justicia restaurativa.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Se incorpore mediante reforma legislativa del art. 5 del Código Penal, añadiendo a continuación un párrafo con un catálogo de penas específico para la justicia penal juvenil, que contemple penas no privativas de libertad acordes a los postulados de la justicia restaurativa y la CDN. Ello brindará un mayor campo de resolución definitiva de los casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

PROBATION. Se dicte reforma legislativa que modifique el art. 76 bis y agregue un párrafo que aclare que "*No será obstáculo para la concesión del instituto, las suspensiones del proceso prueba que se le hubiere acordado como menor de edad*".

Entiendo que dicho cambio legislativo repercutirá en la dinámica del trámite de los procesos penales juveniles, ya que abrirá la puerta a la promoción de la suspensión del proceso a prueba en etapas iniciales del expediente.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

JUIVIO ABREVIADO: Se permita la celebración de un juicio abreviado para los imputados mayores de edad que se encuentren procesados junto a un menor, lo cual agilizará notoriamente los trámites procesales y colaborará en la descomprensión de los Tribunales Orales de Menores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Se dicte instrucción general que brinde marco interpretativo a las distintas cuestiones vinculadas con el régimen penal juvenil.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica trámite de flagrancia en los procesos de menores, dado que la jurisprudencia declaró en numerosos casos la inconstitucionalidad, sin que se haya efectuado un plenario que resuelva el tema, dado que la CSJN no se expidió sobre la cuestión porque los recursos no estaban dirigidos contra una sentencia definitiva ni equiparable.

Cabe destacar por último y desde el plano práctico, que luego de los años transcurridos se puede ver que el proceso de flagrancia no aportará mejoras -como sí ocurre en mayores-, sobre el trámite común de un juicio de responsabilidad penal juvenil.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional de Menores Nº 7

GARCIA, Fernando Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance continua siendo positivo en general. Existe un alto porcentaje de causas que son resueltas en plazos breves. La implementación de video conferencias ha permitido agilizar los tramites y en especial las convocatorias a testimoniales. Exie un porcentaje elevado de causas que son elevadas a juicio oral en plazo de entre dos y cuatro meses.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el fuero de menores no se aplica el regimen de flagrancia dado los planteos que efectuan los defensores oponiéndose al instituto y la ausencia de resolución por parte de la CSJN. Estos planteos provocan las dilaciones en el proceso que van en contra de los intereses de los menores por lo que se ha decidido imponer a las causas el régimen ordinario y la resolución de los casos en un plazo mucho mas breve.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que al 28 de diciembre de 2023, se firmaron acuerdos de juicio abreviado, los cuales son mayoritariamente llevados a cabo con personas privadas de su libertad y extranjeros, a los que se les otorga así, por esta vía alternativa, una resolución más pronta a su situación procesal. Los referidos acuerdos fueron homologados, en todos los casos, por los tribunales orales intervinientes. Asimismo, se prestó conformidad para la suspensión del proceso a prueba en las causas que lo ameritaban y de suspensión de la acción penal o, en su caso, extinción por reparación integral del perjuicio o conciliación, conforme las pautas establecidas por el Código Procesal Penal Federal. La utilización de estos institutos permitió impulsar la fijación de audiencias de debate en otras causas de la fiscalía que tenían un dilatado trámite y también la preparación de las mismas. Con respecto al nivel de eficiencia en la respuesta fiscal, cabe destacar que se realizaron veintidós juicios abreviados con una absoluta efectividad dado que se obtuvo condena en todos los casos. Por otra parte, de los tres juicios orales que se llevaron a cabo, el MPF intervino en 31 audiencias de debate a lo largo del año. Es dable destacar, las desarrolladas

entre los días 8/3/23 y 27/9/23, en el marco de las actuaciones: “UBERTI, Claudio y otros s/ infracción ley 22.415”. Que realizando un balance general de la respuesta fiscal obtenida, se han logrado un total de veintinueve sentencias condenatorias durante el año en curso. Que por otra parte cabe señalar que se han asistido también a veintisiete audiencias de suspensión de juicio a prueba, y a una audiencia en los términos del art. 59 inc. 6° del C.P..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Como propuesta sustantiva sugiero la modificación del límite objetivo de punibilidad del art. 865 inc. i), monto que ha quedado desactualizado con el devenir del tiempo, teniendo en cuenta los índices inflacionarios del país.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

En razón de la implementación de algunos institutos del Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063), entre ellos el principio de oportunidad y la reparación integral del perjuicio (art. 59 inc. 5° y 6° del CP, arts. 31 y 34 del CPPF) se prevean legalmente los lineamientos de actuación de las

partes a fin de garantizar la igualdad procesal de todos los justiciables. siguiendo las pautas brindadas por las Res. PGN Nros. 41/23 y 99/23

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

evaluacion que no corresponde a esta instancia

Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las circunstancias más relevantes que se suscitaron a lo largo del año 2023 en la dependencia interinamente a mi cargo son:

1. Se consolidó un esquema de trabajo de manera coordinada, de modo tal que garantizara la organización del trabajo, el cumplimiento de los plazos procesales y el desempeño del equipo de trabajo de la fiscalía y sus integrantes en forma individual. Se ha mantenido la fiscalía activa y respondiendo cabalmente a las demandas jurisdiccionales. En ese contexto debo destacar el esfuerzo realizado por todos y todas las integrantes del equipo de trabajo de la dependencia en el correcto cumplimiento de sus funciones.

De esa manera, se ha intervenido de manera virtual, semipresencial y presencial en: audiencias de debate, acuerdos de juicio abreviado, suspensión de juicios a prueba, audiencias de reparación integral, como así también diversas audiencias, reuniones y encuentros (programados o espontáneos) con los diferentes letrados intervinientes respecto de temáticas o institutos aplicables al tipo de criminalidad del fuero.

Asimismo, de manera diaria se llevó a cabo la tarea de dictaminar en las vistas conferidas por los tribunales ante los que se actúa, así como se han realizado presentaciones para proponer o solicitar medidas, requerir informes y demás medidas tendientes a agilizar los expedientes y de esa manera lograr pronunciamientos jurisdiccionales en tiempo y forma. Es de destacar que el método consolidado en ese sentido es el de presentaciones y gestión integral del expediente en forma digital a través de los sistemas internos correspondientes, así como en el del Poder Judicial.

2. Por otro lado, se reitera nuevamente este año que la dinámica de trabajo introducida por la ley 27.307 –de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico– que implementó la modalidad de juicios unipersonales se ha consolidado y hoy abarca una gran proporción del conocimiento de los casos por parte de los y las magistradas. Esto significa una mayor cantidad de audiencias orales, vistas e intervenciones por parte de esta dependencia, las que se afrontan con su mismo equipo de trabajo.

Es decir, ese mecanismo ha impactado en la carga e intensidad de trabajo en esta representación del MPF y, bajo ese panorama, la figura del Auxiliar Fiscal es la herramienta que permite afrontar esa multiplicación intervenciones del Ministerio Público Fiscal, pues permite tener más puestos de trabajos habilitados a litigar ante los órganos jurisdiccionales, de forma individual y bajo las directivas del titular de la dependencia.

3. Por lo demás, la aplicación de los procedimientos abreviados que permiten alcanzar un pronunciamiento jurisdiccional sobre el fondo de los casos sigue siendo el mecanismo por el que se resuelve la mayor cantidad de ellos.

El juicio abreviado (art. 431 bis, CPPN), disponible para su aplicación en un sinnúmero de casos que reúnen sus requisitos, constituye una buena alternativa procesal para la tramitación de causas relativas a maniobras no demasiado complejas de contrabando de estupefacientes y aquellas relativas a todos tipos de criminalidad donde la conducta aparece como virtualmente confesa o ciertamente probada en atención a las propias manifestaciones de los y las imputados e imputadas y el cúmulo y entidad probatoria (particularmente en aquellos delitos cuya prueba es eminentemente documental, como los tributarios, o las conductas patentes detectadas in fraganti, como los contrabando de divisas y estupefacientes por "valijeros" o "mulas").

Por ello y tal como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la limitación impuesta por una pena máxima de 6 años para la viabilidad del instituto impide la culminación de un mayor número de causas mediante esta alternativa, aún en aquellas que –como se dijo– resultan probatoriamente sencillas, y respecto de las cuales se podría alcanzar –en un tiempo mucho más corto y (sobre todo) con una menor inversión de los recursos con los que cuenta la fiscalía– igual decisión jurisdiccional que hoy insume un debate oral y público. Dicha limitación veda esa posibilidad, especialmente en causas que involucran a una multiplicidad de imputados en donde es necesario distanciar aún más las penas que se solicita imponerles para reflejar correctamente el grado de reproche que cabe a cada una de ellos, así como por la necesidad de lograr la aquiescencia de todos para tal procedimiento. Tratándose la material del fuero de criminalidad económica organizada, donde las maniobras son llevadas adelante por una multiplicidad de personas, funciones, roles y niveles, las actuales limitaciones implican un gran impacto en la utilización de esa alternativa procesal.

Finalmente, se han llevado a cabo audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 293 del CPPN), con relación a los diversos delitos que son parte de la competencia de este fuero. Sin embargo, cabe mencionar que -en cuanto a esta Fiscalía- no se ha aplicado dicho camino en aquellos casos que caen dentro de la prohibición introducida a través del art. 19 de la ley 26.735, que reformó del artículo 76 bis del CP impidiendo la aplicación del instituto a los ilícitos penales previstos en los regímenes tributario y aduanero, los cuales –vale señalar– son la base fundamental de la competencia del fuero y sobre la que no existe una jurisprudencia homogénea.

4. En cuanto a la mayoría de los delitos tributarios y de contrabando, otro tema a destacar es el vinculado con la ley 27.541 (modificada por ley 27.562), en donde se introdujeron nuevas y excepcionales causales de suspensión y extinción de la acción penal. Esta posibilidad se ha seguido plantenado este año por varias defensas para suspender y/o culminar sus causas –algunas de ellas en las que la Justicia ha empeñado grandes y prolongados esfuerzos para arribar al juicio oral–, lo cual invita a reflexionar acerca del impacto que este tipo de normativa tiene en la política

criminal a largo plazo, y por qué no también, en la búsqueda de un criterio de justicia sustancial y de apego a la ley más satisfactorios.

5. En cuanto al cúmulo de tareas que recaen sobre los órganos jurisdiccionales ante los que actúa esta dependencia y de la que depende el tiempo que insume la adopción de decisiones, se vislumbró una imposibilidad material de efectuar un mayor número de audiencias de debate, en especial en causas que llevan cierto tiempo de tramitación. Recordemos que, si bien hay un cuarto TOPE creado por ley, nunca ha sido puesto en funcionamiento, hecho que habilitaría una mayor capacidad de respuesta jurisdiccional para llevar adelante el trámite de aquellos juicios orales de causas complejas que conllevan muchos días y horas de audiencias, generalmente con la asistencia de un cuarto juez para garantizar la continuidad del debate.

Otro factor de retardo en las resoluciones definitivas y firmes de las causas puede apreciarse en la cantidad de recursos y planteos –aquellos que aparecen como meramente dilatorios– que son usados permanentemente por algunas defensas. Entre otros, en este año (además del incremento en el uso de lo dispuesto en el art. 77, CPPN, mencionado el año pasado) se deben mencionar los recursos de las defensas contra decisiones jurisdiccionales contrarias producto de la concesión por parte de esta fiscalía de salidas alternativas como forma de evitar o, al menos, dilatar el juzgamiento en casos donde esta fiscalía no prestaba el acuerdo a la salida alternativa producto de los montos insignificantes ofrecidos como reparación. En este punto, debo destacar que la reciente puesta del procedimiento de revisión interna por parte del MPF, que ha significado nuevas necesidades organizativas y de establecimientos de nuevos criterios.

6. En punto a parte debo destacar que es habitual en el fuero la existencia de causas, generalmente versadas sobre materia aduanera y tributaria, en la que se investiga una gran multiplicidad de hechos y la participación de una orquesta de imputados (muchos de los cuales, a su vez, tienen en trámite otras causas con imputaciones diversas), derivando en la formación de “mega-causas” (por aplicación de las reglas de conexidad) de engorrosa tramitación. Sobre este punto sería conveniente la adopción de reglas prácticas (art. 4, CPPN) que permitan un trámite, desenvolvimiento y resolución más ágiles, como la formación de legajos independientes y/o utilización de las pautas de unificación de casos. Asimismo, impactaría de manera positiva el establecimiento de criterios de actuación y decisión en materia de negociación mediante Instrucciones Generales que lleven a la práctica el principio de unida de actuación.

7. Por último, estimo de relevancia señalar que en una gran cantidad de expedientes con querellas institucionales/estatales (generalmente AFIP/DGI y AFIP/DGA), la oposición de aquella al camino pretendido por las defensas y avalado por la fiscalía (desde suspensión de juicio a prueba hasta reparación integral del daño, pasando por causales clásicas de extinción de la acción y de la pena), conduce a caminos que implican un dispendio jurisdiccional inadecuado. Durante el año y a partir del trabajo de esta fiscalía, se han llevado a cabo determinados acuerdos y logrado el establecimiento de algunos marcos de coordinación con ese organismo, que han dedundado la conveniente resolución de algunos casos. En este sentido, serían propicio mayores instancias de coordinación institucional sobre resoluciones o instrucciones generales relativas a interpretaciones de leyes y aplicación de institutos procesales, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Evaluar la posibilidad de reformar la normativa de modo que habilite la realización de acuerdos de juicio abreviado que prevean penas mayores a 6 años de prisión como así también la posibilidad de efectuar JA parciales. Ello permitiría concluir un mayor número de causas probatoriamente sencillas, pero que ameritan formular propuestas de pena diferenciales entre los imputados que estén más distanciadas entre sí, para reflejar correctamente el grado de reprochabilidad que cabe a cada uno.

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Sería deseable contar con un abanico mayor de sanciones penales (algunas de ellas contempladas en los proyectos legislativos en trámite para reformar el código de fondo) que aparezcan como más eficaces y de mayor utilidad (social e individual) que las actualmente vigentes, así como más y mejores medios de resolución de conflictos penales que mejor satisfagan los intereses en juego.

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

Algunas tipologías penales de la competencia del fuero (como ser el contrabando agravado previsto en el art. 865 del CA) tienen penas mínimas previstas en abstracto que aparecen como desproporcionadamente elevadas en comparación con el plexo general de injustos penales, además de inconveniente aplicación en muchos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Se reglamenten acabadamente las causales de extinción de la acción introducidas en la última reforma del art. 59, CP

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sería conveniente despejar legislativamente las dudas respecto a la supervivencia de la posibilidad de convocatoria del fiscal de instrucción para el caso de no compartir criterio en un caso que se elevó a juicio.

Temática

Criterios en etapa de juicio

Comentarios

La puesta en vigencia del art. 375 del CPP Federal, y su interpretación por la mayoría de los tribunales orales (errónea, a mi juicio), está generando dificultades de todo tipo en términos de ejecución de penas. Ya he planteado mi punto de vista en algunas causas en las que estas dificultades se presentaron, y con otros colegas estamos pensando estrategias de litigio para evitar consecuencias institucionalmente graves

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Resultaría de utilidad contar con una directiva jerárquica para unificar criterios a la hora de dictaminar ante los pedidos de suspensión de juicio a prueba en causas penales tributarias o aduaneras cuyos hechos sean posteriores al 05/01/2012.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Sería de utilidad con pautas generales sobre montos, items y demas cuestiones relacionadas a como calcular los montos de la reparación integral y el destino de lo que se repara, así como su aplicación a los criterios de revisión de los fiscales revisores.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la instancia en la que interviene esta Fiscalía, **sólo se utilizan o meritan los acuerdos celebrados y homologados en primera instancia**, a efectos de mensuración de penas o negociación de salidas alternativas.

Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente período 2023, hemos logrando sostener una metodología de trabajo que resultó ágil y eficaz, en que, a través de las diferentes vías de comunicación, mantuvimos contacto fluido e recíproco con las restantes partes del proceso/s; obteniendo como resultado, una superación en los tiempos en las celebraciones de las diferentes audiencias a las que hemos sido convocados, pese al acentuado ingreso de nuevas causas que, insumieron una incesante participación por parte de este Ministerio Público. Para ello, resultó fundamental la utilización de

la/s herramienta/s de videoconferencia prioritariamente -plataforma virtual ZOOM-, las cuales permitieron la aceleración procesal en esta instancia, resultando esencial la actualización digital de los expedientes en el Sistema LEX 100 por parte del Poder Judicial de la Nación, ello, sin dejar de priorizar la calidad en la atención, y la formalización de actas, audiencias o consultas tanto presenciales como remotas. Las herramientas de conectividad remota, asimismo permitieron la realización de videoconferencias con imputados en situación de detención en que peticionaran ser escuchados previo a dictaminar respecto a los pedidos de prisión domiciliaria, resultando fundamental el rol que desempeñó en todos los casos el Servicio Penitenciario, brindando la ayuda necesaria a todas las partes del proceso. Corresponde asimismo señalar la máxima prioridad que detentaron aquellos privados de la libertad, tratando de establecer una pronta solución en dichas causas. Asimismo, en los términos del art. 22 del CPPF, hemos procurado brindar soluciones alternativas al conflicto (Resolución 02/2019 Comisión Bilateral de Monitoreo e Implementación del CPPF). En este sentido, habré de señalar que frente a supuestos de conciliación o reparación integral (art. 59 inc. 6to del CP), hemos tomado contacto con la víctima (artículos 9 inciso "f" de la Ley N° 27.148, art. 12 del CPPF y art. 3 incisos 'a' y 'b' de la Ley N° 27.372), brindándole intervención e información, a fin de que actúe con conocimiento claro de las consecuencias jurídicas, en cada caso; a la vez que hemos ingresado en consulta con el Fiscal Superior (en turno) ante la Cámara Federal de Casación Penal, ante las situaciones contempladas por las Res. PGN n° 97/19 y 41/23, velando en todo momento en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad (art. 120 de la Constitución Nacional); repitiendo idéntico procedimiento, frente a supuestos en los que se proyectó promover el sobreseimiento. Todo lo cual, ha permitido y colaborado con los Tribunales Orales, con el descongestionamiento de expedientes y la posibilidad de mayor fijación de audiencias de debate oral, continuar avanzando con causas de vieja data, de numerosos imputados y de gran envergadura, y muchas otras en que hallándose imputados en situación de detención, amaritaban mayor celeridad en el proceso conforme lo expresado. A ello debemos sumar cuantiosos dictámenes acerca de diversos planteos de excepción y extinción de la acción penal, de sobreseimiento, de aplicación de la Ley 27.541 y ccdtes. etc. Resultando de todo ello, un balance general positivo, productivo y proactivo, en que hemos logrado afianzar la dinámica de trabajo señalada precedentemente, sin dejar de promover en ningún momento, los intereses por los que debe velar el Ministerio Público Fiscal, esto es, extremar los esfuerzos en busca de la verdad real a fin de brindar respuestas concretas y oportunas a la sociedad posibilitando un mayor flujo de fijación de audiencias de debate de causas de dilatado trámite, contando con la activa colaboración prestada por la Auxiliar Fiscal, Dra. Melina Singereisky, quien ha cumplido correctamente las instrucciones impartidas por el suscripto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Con respecto al nivel de eficacia en respuesta fiscal, resumidamente habré de señalar que se realizaron veinticinco (25) juicios abreviados, veinte (20) audiencias de suspensión del juicio a prueba, seis (6) audiencias en los términos del art. 59 inc. 6º del CP, sin perjuicio de que las mismas, demandan diversas instancias y comunicaciones, y otras tantas audiencias de tipo ordenatorio y/o preliminar, o con miras a dilucidar planteos acerca de la ley 27.541.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

La ley del arrepentido (s/texto ley 27.304), la cual delimita acertadamente su aplicación, requiriendo que la información que se aporte se refiera únicamente a los hechos ilícitos en los que el imputado arrepentido haya participado y que se sindique sólo a sujetos cuya responsabilidad penal sea igual o mayor a la de éste, considero que amerita una reforma que permita su aplicación en la etapa de juicio oral.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Reparación Integral: Persisten diferentes posiciones entre las fiscalías del fuero, respecto a la extinción de la acción en base al art. 59 inc 6° del CP -reparación integral del daño- en los de índole tributaria. En aquellos, el suscripto sostiene que las propias leyes prevén una especial modalidad de extinción por pago, que prima por sobre la generalidad pautada en el citado artículo, de acuerdo por el principio de especialidad fijado en el art. 4 del Código Penal.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Instancia oral. Sin perjuicio hemos trabajado en causas elevadas a juicio con acuerdo de colaboración homologados en durante la instrucción.

Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

TURANO, Pablo Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la fiscalía evidenció un incremento significativo en los labores desempeñados, ello debido al incremento significativo, de casi un 40% en relación con el año anterior, de causas ingresadas, que en gran parte, se tratan de investigaciones que revisten mayor complejidad, ya sea por la temática, por su voluminosidad y/o por que la persona imputada se encuentra detenida. A fin de cumplir con los estándares y fines perseguidos por el MPF en cada investigación, desde esta fiscalía se optimizó el trabajo de cada uno de los integrantes del pequeño plantel, ocasionando una sobrecarga sobre ellos. Asimismo, se celebraron al menos 46 audiencias (repartidas entre audiencias de debate, de acuerdos de juicio abreviado, de suspensión del proceso penal a prueba, entre otras). Cabe destacar que la gran mayoría de ellas fueron celebradas a través de la plataforma digital "Zoom". Ello, sumado al reducido espacio físico de la oficina, obligó a reorganizar el trabajo, adoptando un formato de rotación del personal que facilite la asistencia a audiencias, garantice los servicios de atención al público y el cumplimiento de manera eficiencia de las tareas asignadas a cada miembro del personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - ejecutoriedad de sentencias

Comentarios

Se propone la modificación del art. 375 del CPP Federal, en línea con la doctrina sentada por la CSJN en el Fallo "Olariaga"(C.S.J.N. "O.300.XL. RECURSO DE HECHO. Olariaga, Marcelo Andrés s/ causa 35/03", rta. el 26 de junio de 2007) por la cual se distinguen los conceptos de ejecutoriedad y firmeza (sobre la interpretación y alcances de este fallo, ver CFCP, Sala IV, "REI, Víctor Enrique s/recurso de casación", causa N° 13.290, Reg. 282/12, rta. 14/03/12)

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponden a esta instancia. (art. 3, ley 27.304)

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1

TURANO, Pablo Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con respecto al año anterior, se advierte un pequeño aumento de las denuncias de la Dirección General de Aduana en casos de *contrabando documental*.

En los casos de delitos tributarios la mayor cantidad de casos sigue siendo de retención indebida de tributos y de aportes al Sistema de Seguridad Social, muchos menos son los casos de evasión. En una cantidad significativa de estos casos se advierte que la Dirección General Impositiva efectúa las denuncias muy cerca de la culminación del plazo de prescripción, lo que nos presenta la problemática de construir el caso en poco tiempo para generar el llamado a indagatoria que interrumpa la prescripción.

Son casi nulos los casos de denuncias por delitos de lavado y del resto de los delitos del Título XIII del C.P. La mayoría de las denuncias que llegan resultan ser extracción de testimonios de causas del fuero federal y del fuero nacional criminal y correccional. En este sentido, existe una errática doctrina y jurisprudencia en relación a la competencia (de Penal Económico o Federal) para estos casos

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Cambiario

Comentarios

Ya he señalado en informes anteriores la necesidad de modificar el régimen penal cambiario de modo tal que sea una infracción administrativa o un delito investigado exclusivamente en la justicia penal, esa naturaleza mixta con el procedimiento mixto, atenta contra la investigación de esos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Contrabando de estupefacientes

Comentarios

Entiendo necesario efectuar una IG que sistematice la experiencia en materia de entregas vigiladas para estos delitos, y exhorto a los magistrados a un mayor uso de esta herramienta. Ello, aunado a la celebración de acuerdos y cursos de capacitación conjuntos con las fuerzas de seguridad que deben llevar a cabo los actos que suponen aquellas entregas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2

GUERBEROFF, Emilio Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes se dieron principalmente sobre distintas interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales relacionadas con temas puntuales de delitos de competencia específica de nuestro fuero, especialmente en materia tributaria (leyes de regularización de deudas tributarias).

La actividad de esta dependencia se desarrolló con total normalidad con dentro de los lineamientos específicos de la labor cotidiana que debemos desarrollar, a saber: 1) instrucción de causas delegadas por los juzgados, 2) tramitación de Investigaciones Preliminares (conf. Res PGN 121/2006) , 3) contestación de vistas tanto en los que expedientes que tramitan por delegación como en aquellos en los que el Juez no hizo uso de la facultad contenida en el art. 196 del CPPN y 4) Disponer lo que sea necesario en el marco de los pedidos de colaboración que nos fueran formulados en los términos de la RES PGN 60/12.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 3

GUERBEROFF, Emilio Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de esta dependencia se desarrolló con total normalidad dentro de los lineamientos específicos de la labor cotidiana que debemos desarrollar, a saber: 1.- Instrucción de causas delegadas por los juzgados, 2.- Tramitación de investigaciones preliminares (conf. Res. PGN 121/2006). 3.- Contestación de vistas tanto en los expedientes que tramitan por delegación como en aquellos en los que el Juez no hizo uso de la facultad contenida en el art. 196 del CPPN. 4.- Disponer lo que sea necesario en el marco de los pedidos de colaboración que nos fueran formulados en los términos de la Res. PGN 60/12.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Asumí el cargo de Fiscal interino de esta dependencia del Ministerio Público Fiscal en el mes de mayo y hemos podido avanzar sostenidamente en el desarrollo de las investigaciones con el equipo de la Fiscalía. Se ha podido llevar a cabo una distribución más equitativa y eficiente de las causas entre los empleados y funcionarios y, pese a que también cumpla funciones en la Fiscalía N° 9 del Fuero de la que soy titular, se ha logrado mantener la dinámica de trabajo y una comunicación fluida con la Fiscalía N° 4, con auxilio de los medios tecnológicos y de la firma digital.

En lo referente a los delitos aduaneros, en especial durante 2023 se ha apreciado una considerable baja en la cantidad de causas iniciadas por la Dirección General de Aduanas con motivo de la detección de maniobras de contrabando documentado.

En lo relativo a las denuncias de contrabando -mas allá de pocos casos iniciados por prevención en los que se detectaron viajeros transportando estupefacientes o mercadería sin declarar y alguna denuncia aislada de contrabando documentado- se han concentrado, básicamente en transporte internacional de sustancias estupefacientes ocultas en envíos recibidos en el país (principalmente drogas de diseño) o destinados a otra plaza (clorhidrato de cocaína) mediante el régimen de envíos postales.

Compulsadas las estadísticas, surge que, a diferencia de lo sucedido en el año anterior, se detectaron mas ingresos de de denuncias por violación al Régimen Penal Tributario (el referido a ley 24.769 o el introducido por el artículo 279 de la ley 27.430) y, en el último turno, han prevalecido las denuncias de evasión respecto de las de omisión de depósito en término de aportes retenidos con destino al régimen nacional de la seguridad social o de retención de tributos nacionales que, hasta el año pasado, eran los hechos con mayor cantidad de denuncias.

Es preciso poner de relieve que, más allá de que todas las causas requieren dedicación y trabajo, hay una serie de legajos cuya investigación se encuentra delegada en la Fiscalía y otras en las que esta representación del Ministerio Público tiene intervención que adquieren especial relevancia ya sea por su complejidad (cantidad de imputados, de hechos o maniobras llevadas a cabo), por los elevados montos involucrados o por ambos aspectos, a saber:

a) CPE 724/2022: "LATINREDES S.A. s/ Infracción art. 303 y Ley 24.144"

Se investiga la presunta comisión del delito de lavado de activos -art. 303, inciso 1° del Código Penal, agravado en los términos del inciso 2, apartado a). Ello, en base a la denuncia efectuada por la AFIP, contra la firma **LATINREDES SA. (CUIT 33-71135930-9)**, la cual **habría recibido millonarias acreditaciones bancarias de presunto origen ilícito entre los meses de agosto y octubre de 2020**. La ilicitud de los fondos se sustentaría en que los depósitos fueron realizados por una gran cantidad de contribuyentes insertos en la "Base Apoc" (base de datos que engloba a aquellos contribuyentes sospechados de presentar o emitir cocineritos apócrifos), **por un total de \$3.560.491.104 en el periodo 2020**. En idéntico periodo, la sociedad denunciada, habría presentado ante diversas entidades bancarias documentación apócrifa que daría cuenta de un supuesto trámite para gestionar importaciones y, en base a aquella documental adquirido divisas a precio oficial -sustancialmente inferior al tipo de cambio de mercado- y procedió a efectuar el **giro de aquellas al exterior por la suma de U\$S 32.263.618** Para ello, se simulo con ese monto el pago de operaciones de v importaciones que nunca se llevaron a cabo.

b) CPE 726/2022: "LERESU S.A. y otros s/ Infracción Ley 24.769"

Se inició la causa por la denuncia en orden a la presunta comisión de los delitos previstos en los arts. 1, 2 inciso “a” y “d”, y 15, inciso “c”, del Régimen Penal Tributario, contra los responsables de LERESU S.A. (CUIT 30-69896576-9) y otras 12 sociedades más (con las que ésta interactuaría o, cuanto menos tendría conexiones). Por la denuncia mencionada, en lo sustancial, se aclaró que se trata de un grupo de 13 sociedades (con integrantes formales sin capacidad económica) quienes en el período comprendido entre 2020 y 2022 habrían emitido facturación millonaria que no se condice con la solvencia y las posibilidades operativas de cada una de esas empresas; y que las sociedades mencionadas se encuentran vinculadas a través de sus operaciones (compran y venden entre sí – facturación cruzada); sus integrantes; sus contadores; sus despachantes de aduana (en los casos de las 7 empresas que registran importaciones), y a través de las direcciones IP. Las sociedades en cuestión habrían presentado declaraciones juradas y balances engañosos en los que constaba un significativo incremento patrimonial en el período mencionado, sin que éste pudiera correlacionarse con las acreditaciones bancarias verificadas, ni con las posibilidades operativas de llevar a cabo las operaciones que se registraron formalmente; que se trataría de fondos respecto de los cuales no habría, en principio, trazabilidad de su origen; que parte de las sociedades denunciadas tramitaron Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) ante el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) (con fondos, presumiblemente de origen espurio) para adquirir divisas al valor oficial, por montos superiores a los de las importaciones que presuntamente habrían efectuado, para luego justificar a través de la futura emisión de acciones su ingreso al mercado financiero, con el objeto de darle a esos fondos ilícitos una apariencia lícita (art. 303, inc., 1, del C.P.).

c) CPE 1620/2016: "DOW QUIMICA ARGENTINA S.A. y/o s/ Infracción Ley 24.769"

Esta causa se inició como consecuencia de denuncias efectuadas contra una masividad de empresas por presunta vulneración de un sistema implementado en el seno de la DGA (como fueron las DJAI). Tales denuncias fueron formuladas sin demasiados elementos de sustento y requirieron el análisis de miles de operaciones efectuadas por cada una de las empresas por las que se impulsó la acción que ascendieron a más de 80.

La enorme cantidad de operaciones inmersas en un sistema en que los despachos no necesariamente se condecían con una DJAI, sino que una de estas declaraciones anticipadas podía corresponder a varios despachos, generó un dificultoso análisis cuyo avance depende, necesariamente, del cruce de información que debe hacer la DGA sobre la base de los datos que surge de su propio sistema y los elementos emanados del BCRA y de las entidades bancarias en particular. Recién a partir de esos cruces, que muchas veces son engorrosos y no terminan de definir adecuadamente la cuestión de si hubo mayores salidas de dinero que importaciones, puede darse intervención a la AFIP con el objeto de que examine en los casos en que así haya sido, si eventualmente habría un tributo presumiblemente evadido como consecuencia de la salida de dinero. A toda esta dificultad de depender de la información que debe aportar un organismo administrativo según sus tiempos en virtud del volumen de datos, y al engorroso cruce de información que deben llevar a cabo tales organismos, se suma que, en ocasiones, la tarea encomendada vuelve a fojas cero cuando por decisiones políticas cambian las autoridades de las distintas áreas y hay que recomenzar.

Como consecuencia de estas tareas, terminaron formándose más de 40 legajos por separado para investigar cada una de las contribuyentes denunciadas y, a la fecha resta resolver entre 15 y 20 legajos.

d) CPE 631/2016: "LHS WORLDWIDE S.A. y Otros s/ Infracción Ley 22.415"

La causa en cuestión posee 283 legajos en el sistema lex-100, más una causa acumulada Nro. 657/2016, y 6 legajos actualmente en trámite por art. 196 del C.P.P.N., de investigación por Ley Penal Tributaria, con un total de 116 imputados, 99 de ellos con auto de procesamiento, los que, al haber sido apelados, 31 de ellos, por el momento, han adquirido firmeza por parte de la

Cámara de Apelaciones del Fuero Penal Económico. A lo largo del corriente año se ha requerido la elevación a juicio (art. 346 del C.P.P.N.) de 12 imputados y se han contestado 4 vistas por reparación integral, entre otras tantas. Por otro lado, recientemente se ha resuelto la acumulación de la causa **CPE 382/2023 "DATA FUTAZO LLC; WESTMANN, Hernán; DAX TECHNOLOGY GROUP SRL; QUALYTY SALUD SRL, LITMANOVICH A Y J SH S/Inf. Art. 303 CP"**. En este expediente, que tramita ante esta sede en los términos de lo establecido en el art.196 C.P.P.N., se investigan transferencias de fondos de fuentes sospechosas que fueron girados entre fines del año 2019 y principios de 2020 a una cuenta radicada en Estados Unidos a nombre de DATA FUTAZO LLC, cuyo titular es Hernán WESTMANN, por un total de **u\$s 1.252.894**. Actualmente se están practicando medidas instructorias tendientes a obtener datos de los treinta y dos (32) contribuyentes mencionados en el informe producido por la UIF, en base al cual se ordenó la extracción de testimonios que conforman estas actuaciones.

e) CPE 321/2016: "Actuaciones preliminares en causa N° 248/15 LABORATORIOS ESME S.A.I.C. y otros s/ Infracción art. 303, art. 304 y Evasión Simple Tributaria"

El presente legajo está acumulado jurídicamente a la causa N° 248/2015, caratulada "LABORATORIOS ESME SAIC SOBRE AVERIGUACIÓN DE DELITO", estas causas constan de 115 expedientes -entre autos principales, legajos de investigación e incidentes de distinta naturaleza). La causa fue delegada en un comienzo, pero luego el Juzgado Actuante reasumió la instrucción

Esta investigación tiene como punto de partida una serie de contratos de provisión de bienes y/o servicios suscriptos entre los años 2011 y 2015 (cuya carta de intención fue suscripta en el año 2010) por las sociedades argentinas LABORATORIOS ESME SAIC, CORPORACION GULFOSA SA, BLEU TEL SA, GRUPO NÚCLEO S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. y FARMAMED SA y las empresas u organismos estatales venezolanos SUVINCA, CANTV y el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DE VENEZUELA que incluían la provisión de una variada gama de bienes y/o servicios a Venezuela.

Como correlato de esos acuerdos, se concretaron ventas por parte de las empresas argentinas a esos organismos públicos o empresas estatales de Venezuela a precios que habrían excedido ampliamente a los valores de mercado, tanto en lo que respecta a la mercadería como también a los seguros y los fletes, lo que implicó un perjuicio al patrimonio del Estado venezolano (fraude), ya que las empresas que contrataron el suministro son empresas u organismos estatales de Venezuela.

Mediante resolución dictada el 24 de mayo de 2023 en el marco de la causa CPE 321/2016, se dictó auto de procesamiento respecto de varias de las personas físicas y jurídicas imputadas en orden al delito de lavado de activos de origen delictivo, llevado a cabo con (arts. 303, incs. 1 y 2 –ap. a, y 304 del CP y 306 del CPPN). Sin perjuicio de los embargos preventivos que se ordenaron oportunamente, en ese resolutorio se dispusieron embargos por miles de millones de pesos respecto de cada uno de los imputados.

Dicha resolución se encuentra actualmente en trámite ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en razón de los recursos de apelación impetrados por las partes.

Paralelamente, con respecto a las otras personas respecto de las cuales aún no hay procesamiento, actualmente se están llevando a cabo medidas de investigación, tales como exhortos internacionales.

f) CPE 744/2022: "MUÑOZ MUNCIBAY, Benito Rodolfo y otros s/ Infracción Ley 22.415"

Se investiga en el presente legajo una presunta asociación ilícita conformada por ciudadanos de origen boliviano y peruano, que estaría dedicada al contrabando de grandes cantidades de indumentaria extranjera proveniente principalmente de Bolivia y Chile, para su posterior comercialización tanto en galerías y locales de la zona del barrio de Once de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, así como también, en la feria conocida popularmente como “La Salada” ubicada en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Durante la instrucción, se pudo conocer que la mercadería en cuestión era proveniente de la provincia de Salta, transportada a través de micros de larga distancia que arribaban en las madrugadas. Dispuestos que fueron los respectivos allanamientos, las diligencias de verificación y aforo realizadas sobre la totalidad de la indumentaria incautada en ambos depósitos, arrojaron que el valor total de aduana de la mercadería extranjera ascendió a la suma de **\$ 71.721.339**. En este contexto, habiendo sido concluidos los informes periciales de los celulares secuestrados en dichos procedimientos, se está trabajando en el correspondiente pedido de indagatoria.

g) CPE 592/2023: "OCEAN EXPORT S.A. s/ Infracción art. 303 del C.P."

Se investigan transferencias de moneda extranjera sin justificar a cuentas del exterior, por parte de los responsables de la sociedad “OCEAN EXPORT S.A”, explotadora en la República Argentina de la empresa conocida comercialmente como “COLONIA EXPRESS” dedicada al transporte fluvial del pasajeros y rodados desde y hacia la República Oriental del Uruguay.- Las sumas transferidas, de acuerdo a la denuncia de la PROCELAC (que a su vez tomó conocimiento de los hechos a través de un Reporte de Operación Sospechosa efectuado por la UIF), ascienden a un total de u\$s 25.533.561 y tales giros tuvieron lugar entre marzo de 2020 y octubre de 2021, época en la cual se atravesaba el aislamiento preventivo y obligatorio debido a la pandemia COVID 19, justificándose éstos como “viajes”. Actualmente se encuentra a estudio de la PROCELAC, por haberse solicitado su colaboración con el objeto de obtener un cotejo entre la documentación recabada en esta sede y la aportada por la defensa de “OCEAN EXPORT S.A” en su escrito de descargo en los términos del art.73 y ccdtes. del CPPN. Todo ello, con miras a establecer si las justificaciones dadas por la defensa encuentran asidero en la documentación acompañada, en confronte con la información recabada en el marco de esta instrucción.

Ademas de las antes mencionadas, hay otras causas de gran importancia que pueden ser reseñadas en atención a la falta de espacio para poder explayarse al respecto

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Sería conveniente reemplazar los montos dinerarios establecidos como condición objetiva de punibilidad, por ecauaciones que no requieran una actualización permanente para que no se vean depreciadas por acción de la inflación las sumas establecidas legalmente como ha sucedido con las distintas normativas penales tributarias hasta la fecha, generando la aplicación de la ley penal más benigna, en función de una falencia legislativa.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las materias propias de la actividad impiden considerar la existencia de flagrancia. Esta consideración se ha extendido y consagrado desde la instauración del instituto hasta el presente

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubo registros de acuerdos de arrepentido en mi gestión.

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5

RUIZ MORALES, Maria Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las problemáticas fundamentales puede destacarse la necesidad de contar con profesionales contadores que puedan colaborar con las investigaciones en materia tributaria.

En algunos casos se tratan de maniobras complejas que involucran cuestiones muy técnicas en materia tributaria y ello dificulta la labor investigativa.

Lo mismo ocurre en los casos de las investigaciones que versan sobre el delito de lavado de activos, que en muchas oportunidades requieren del análisis y seguimiento de fondos, lo cual también dificulta el trabajo, demorando las investigaciones. Por ello, es que también sería apropiado contar con personal profesional en materia contable.

Otro problema que se observa es la capacidad del correo electrónico del MPF para poder enviar o recibir archivos.

Es muy común en este fuero tener que enviar o recibir información contenida en grandes archivos, y eso a veces no es posible dada la pequeña capacidad que admite el correo, lo que conlleva luego a tener que ocupar tiempo del personal administrativo para particionar la información y enviarla a los distintos organismos por partes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Es innegable la necesidad de una reforma legislativa que fije con claridad la competencia material de los delitos contenidos en el título XIII del Código Penal, cuando los mismos son ejecutados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde coexisten dos fueros con competencia federal (por un lado, el fuero nacional en lo penal económico y, por otro, el nacional en lo Criminal y Correccional Federal).

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Se torna evidente la necesidad de aumentar la condición objetiva de punibilidad de los delitos en materia tributaria. Para ello, sería ideal que se implemente un índice de actualización como se fijó en la ley 27.430 sobre la Unidad de Valor Tributario (U.V.T.)

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Se necesita aumentar la condicion objetiva de punibilidad, ya que el monto ha quedado notoriamente bajo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6

DAHL ROCHA, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se continuó con el trabajo coordinado en equipo entre todos los empleados de la fiscalía a fin de asegurar la celeridad de los numerosos sumarios que se encuentran delegados por decisión judicial. En el ámbito de este fuero la problemática que se suele presentar son las numerosas causas en trámite mayormente sobre delitos “complejos” (ej. lavado de activos) que conllevan investigaciones técnicas y de larga duración. Asimismo, las denuncias efectuadas por la AFIP por delitos fiscales, y las causas iniciadas por prevención de la DGA vinculadas al contrabando, suelen ser acompañadas con nutrida documentación que debe ser minuciosamente analizada.

No obstante, he vuelto a hacer hincapié en la elaboración de dictámenes y su presentación en plazo (art. 180 y 346 CPPN., y otros), a fin de no demorar el inicio o desarrollo de las investigaciones. En función del cúmulo de causas y la complejidad de las mismas, este año he vuelto a solicitar asesoramiento técnico a las procuradurías, y unidades y direcciones especializadas del MPF (ej. PROCELAC, PROCUNAR y DATIP), quienes elaboran informes de colaboración que son productivos para las investigaciones. la cap

DOS FUNCIONARIOS MENOS

Esta fiscalía, a partir de los traslados dispuestos por la Procuración General de la Nación, del Secretario efectivo Dr. Osvaldo Alberdi y de la Prosecretaria administrativa interina Dra. Gladys Gimenez a diferentes dependencias, se ha visto diezmada en cuanto a la estructura de base establecida para las fiscalías del fuero Penal Económico. Si bien se ha solicitado una solución al

respecto, al día de la fecha dicha situación no ha sido resuelta, convirtiéndose ello en una cuestión prioritaria, ya que afecta al normal funcionamiento de la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Resulta necesario y urgente que se actualicen los montos establecidos como condición objetiva de punibilidad.

Temática

Derecho aduanero

Comentarios

Resulta necesario y urgente que se actualicen los montos establecidos como límite para determinar si se trata de una infracción o del delito de contrabando.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Resulta necesario y urgente que se actualicen los montos establecidos por el art. 303 del CP.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Que determine fehaciente y específicamente el fuero que debe intervenir en la investigación para este tipo de delitos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

En función del nuevo Código Procesal Penal Federal, considero de utilidad, cada vez que resulte necesario se continuen disponiendo Instrucciones Generales cada vez que parte de aquella normativa comienza aplicarse, no sólo en cuanto al fondo sino además en la forma de gestionarlo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien los imputados arrepentidos corresponden a expedientes iniciados en la segunda quincena de diciembre de 2022, lo cierto es que los mismos se concretaron en el transcurso de este año.

Habiéndose elevado los casos de aquellos a juicio, obteniendo una reducción de su condena, toda vez que los datos aportados fueron corroborados y colaboraron con la identificación de otros partícipes de los hechos.

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7

RUIZ MORALES, María Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las problemáticas más fundamentales puede destacarse la necesidad de contar con profesionales contadores que puedan colaborar con las investigaciones en materia tributaria.

En algunos casos se tratan de maniobras complejas que involucran cuestiones muy técnicas en materia tributaria y ello dificulta la labor investigativa.

Lo mismo ocurre en los casos de las investigaciones que versan sobre el delito de lavado de activos, que en muchas oportunidades requieren del análisis y seguimiento de fondos, lo cual también dificulta el trabajo, demorando las investigaciones. Por ello, es que también sería apropiado contar con personal profesional en la materia contable.

Otro problema que se observa es la capacidad del correo electrónico del MPF para poder enviar o recibir archivos.

Es muy común en este fuero tener que enviar o recibir información contenida en grandes archivos, y eso a veces no es posible dada la pequeña capacidad que admite el correo, lo que conlleva luego a tener que ocupar tiempo del personal administrativo para particionar la información y enviarla a los distintos organismos por partes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Es innegable la necesidad de una reforma legislativa que fije con claridad la competencia material de los delitos contenidos en el título XIII del Código Penal, cuando los mismos son ejecutados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde coexisten dos fueros con competencia federal (por un lado, el fuero nacional en lo penal económico y, por otro, el nacional en lo criminal y correccional federal).

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Se torna evidente la necesidad de aumentar la condición objetiva de punibilidad de los delitos en materia tributaria. Para ello, sería ideal que se implemente un índice de actualización como se fijó en la ley 27.430 sobre la Unidad de Valor Tributario (U.V.T.).

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Se necesita aumentar la condición objetiva de punibilidad, ya que el monto ha quedado notoriamente bajo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8

SUSTAITA, Alicia Magdalena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se reitera una vez más el excelente funcionamiento de las herramientas de acceso remoto, VPN y los Sistema Coirón y Lex 100, que nos han permitido poder llevar adelante la labor diaria sin inconveniente alguno, implementados a raíz del contexto que se ha presentado en el año 2020, acceso remoto el que, cabe aclarar, ha resultado sumamente funcional y práctico a los fines de la celeridad de las causas en trámite.

Por otra parte, a partir de la Res. PGN 41/2023 se ha puesto en marcha el mecanismo de revisión, por parte de la víctima -conforme lo previsto en el art. 80, inc. j del Código Procesal Federal-, respecto de las soluciones remisorias dictaminadas por los Representantes del Ministerio Público de la Nación, el que, si bien no ha conllevado ningún inconveniente en el trámite de las causas delegadas en los términos del art. 196 del CPPN, sí se presenta engorroso cuando se trata de contestaciones de vistas conferidas por los juzgados p ej art 180 del CPPN, ya que no resulta posible cumplir con los plazos previstos en el ordenamiento procesal vigente teniendo en cuenta los que prevé la resolución en trato para la notificación y revisión del dictámen por parte del superior, en caso de corresponder. Por tal motivo no existe otra alternativa que requerir al Tribunal una prórroga formal para cumplir con los mismos y no violar los previstos en el CPPN.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

39

Cantidad de causas

37

Archivo

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Extinción de la acción

26

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La mayor parte de las extinciones y por ende, sobreseimientos, se deben al acogimiento de los imputados a los beneficios contenidos en las Leyes 27541 y sus modificatorias 27562 y

27653 en virtud de la addehsión a planes de pago ante la AFIP-DGI y por pago total en el marco de dichas leyes así como por aplicación del instituto de reparación integral del daño previsto en el inc. 6° del art. 59 del C. Penal.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 9

NAVAS RIAL, Claudio Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2023 se mantuvo un nivel de actividad importante. Al flujo de trabajo voluminoso propio de la dependencia se sumaron nuevas actuaciones por delitos fiscales, principalmente modalidades de apropiación indebida (de tributos y de recursos de la seguridad social), contrabando de moneda extranjera (de importación y exportación), contrabando de estupefacientes. a) de importación (en este caso, de drogas de diseño) y b) de exportación (principalmente un caso de ingesta de cápsulas con clorhidrato de cocaína). También algún caso de lavado de activos de origen ilícito.

Asimismo mantuvo plena vigencia y potencia el fenómeno del "expediente digital" si bien con algunos retrocesos, dado que desde el área de informática se han aplicado ciertas restricciones, algunas posiblemente para contener el volumen operacional frente a escasez de medios materiales. Otras vedando aplicaciones de programas de suma utilidad para el manejo cotidiano con base en razones de seguridad informática, que en cierta forma importan una ralentización del ritmo vertiginoso oportunamente alcanzado.

En cuanto al estado de las investigaciones que lleva adelante la Fiscalía, históricamente se ha venido haciendo referencia aquí a lo más destacado del ciclo vinculado a las actuaciones denominadas coloquialmente como "mega causas", en las que se desarrolla directamente la investigación por delegación -art. 196 CPPN-, y por ello, revisten la gran particularidad de demandar recursos que exceden a lo que es la estructura natural de la dependencia. Sin perjuicio de ello, la Fiscalía durante 2023 ha podido sortear con éxito los desafíos planteados en aquellas, manteniendo a la par un nivel adecuado en la producción de dictámenes.

En tal sentido, he de referir que la causa n° 1652/2014 (Fiscalnet 134053/2014), caratulada "**HSBC Bank Argentina S.A. y otros s/infracción ley 24.769**", reconocida como de las "cuentas Suizas" o "HSBC", hoy en día consta de más de 400 expedientes -entre autos principales, legajos de investigación por grupos económicos e incidentes de distinta naturaleza-.

Durante el año 2023 se continuó el desarrollo en esta sede de la instrucción de cada uno de esos legajos por delito fiscal y se emitió dictamen sobre los diversos planteos de las partes.

Con relación a la resolución de sobreseimiento dictada por la Sra. Juez de grado el 14/12/2021, vinculada a un grupo de veinte personas por los hechos constitutivos del delito de lavado de dinero y asociación ilícita respecto de la cual esta representación del MPF había solicitado su revisión ante el tribunal de Alzada, cabe apuntar que en el mes de febrero del

corriente año la Sala B de la CNAPE, dispuso revocar la decisión del Juzgado de grado por considerarla prematura. De esta manera, la investigación de aquellos hechos continúa aún bajo trámite.

En el caso n° CPE 1473/2019, caratulado **“PAOLANTONIO, Alejandro César y otros s/ infracción ley 22.415”**, se investigan 595 hechos de contrabando agravado, presumiblemente perpetrados por una asociación ilícita de numerosos integrantes que habrían operado entre, por lo menos, los años 2011 y 2013, valiéndose de sociedades, despachantes, agentes de transporte aduanero, etc. Se trata en su mayoría de las mismas personas (físicas y jurídicas) que habrían perpetrado iguales maniobras en hechos posteriores (ocurridos desde 2014 hasta 2016), por los que ya han sido procesados en el Juzgado n° 6 de este fuero (causa n° CPE 529/2016, Legajo n° 273). En ese contexto, se logró avanzar de acuerdo con los objetivos expresados sobre el punto el año anterior y, como consecuencia de un esforzado análisis de las pruebas obtenidas con respecto al ejercicio anual 2013, se ha requerido al Juzgado actuante la citación a prestar declaración indagatoria de 8 personas jurídicas y 45 personas físicas, en orden a 87 hechos presuntamente constitutivos de los delitos de contrabando y asociación ilícita, con presunta intervención de particulares y de funcionarios aduaneros y mediante la presentación de documentación apócrifa ante el servicio aduanero, planteo que obtuvo respuesta favorable en sede judicial, encontrándose previstas las audiencias para concretar tales actos entre los días 2 de abril y 21 de mayo de 2024, y habiéndose devuelto parcialmente la competencia, por la imputación referida a la asociación ilícita que esta parte formuló, al Juzgado n° 6 de este fuero. Mientras tanto, se continúa insistiendo a la Dirección General de Aduanas y a otros organismos, a fin de completar el cuadro relativo a los períodos 2011 y 2012, incorporándolos al análisis técnico y estratégico en desarrollo.

El caso n° CPE 582/2020, caratulado **“CAVCO SRL s/ medidas precautorias”**, donde se investiga a más de setenta contribuyentes vinculadas entre sí, que aparentemente “emitieron alrededor de 40.000 facturas electrónicas apócrifas desde las mismas direcciones de IP por un monto aproximado de 4 mil millones de pesos”, lo cual habría sido utilizado por “4664 contribuyentes” para disminuir su carga tributaria. En ella, se han dispuesto diferentes diligencias que incluyen una orden de determinación de deuda de sesenta y nueve contribuyentes. La información que progresivamente se está recibiendo debe también ser ordenada y clasificada con base en distintos datos, pero sobre todo con relación a cada aparente usuaria de la facturación presumiblemente apócrifa para lo cual se han formado sesenta y nueve legajos. En la mayoría de los casos, ya se cuenta con determinaciones de deuda realizadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y en otros se continúan recibiendo informes con el grado de avance de dicha labor, para eventualmente formular imputaciones concretas en cada caso. Se ha solicitado la colaboración de distintas Unidades de la PGN (DATIP, UFEI, etc.) y de fuerzas de seguridad, las cuales han sido cumplidas. Actualmente se analiza la considerable información recabada, se insiste en los pedidos pendientes y se avanza con la finalidad de recabar todos los datos necesarios para concretar imputaciones específicas contra personas físicas y jurídicas determinadas, así como para evaluar la necesidad de insistir con pedidos al Poder Judicial de medidas de su exclusivo resorte que, hasta ahora, no se han proveído favorablemente. Durante este año, desde el punto de vista procesal, se ha unido especialmente a este esfuerzo la Administración Federal de Ingresos Públicos, habiéndose constituido como parte querellante.

El caso n° CPE 721/2021, caratulado **“MACRI, Mauricio y otros s/ infracción ley 22.415”**, cuya instrucción fue inicialmente delegada en esta dependencia (art. 196 CPPN), y en la que se investiga un hecho de contrabando agravado por tratarse de armas y municiones y perpetrado por más de tres personas que revestían, además, la calidad de funcionarios públicos (noviembre de 2019). La investigación tuvo su génesis en dos denuncias (una formulada por el abogado Eduardo Freiler, y la otra realizada por dos ex Ministros del gabinete nacional: Sabina Frederic

(Seguridad) y Martín Soria (Justicia y DDHH) y también por Mercedes Marcó del Pont, otrora Administradora Federal de Ingresos Públicos, lo cual dieron origen a las causas CPE 721/2021 y 722/2021, finalmente acumuladas en la primera, con intervención del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 4. La causa CPE 721/2021 tramitó por delegación en esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) hasta su reasunción por el Juzgado que hoy dirige su instrucción. En la causa CPE 722/2021 se formuló requerimiento de instrucción el 15 de julio del 2021 solicitando la habilitación de feria; dictamen éste al que siguieron sucesivas respuestas a nuevas vistas por ampliaciones de denuncia. Esta causa ha contado con considerable exposición pública porque tanto los denunciados como los denunciados eran autoridades y ex autoridades de las máximas esferas del Poder Ejecutivo Nacional. Durante este año, el Juzgado interviniente, que en su momento reasumió la instrucción del caso, avanzó con la producción de sendas pruebas orientadas a la reconstrucción cabal de la situación fáctica juzgada. Actualmente se practica un pormenorizado seguimiento del trámite de la causa, para mantenerse esta Fiscalía actualizada permanentemente y poder responder de forma eficiente a las intervenciones que se nos requieran en lo sucesivo.

En el expte. n° CPE 554/2015 (Fiscalnet n° 54558/2021), caratulado “**BURZACO, Alejandro y otros s/infracción ley 24769**”, se investiga la supuesta evasión de pago de \$97.899.649,83 en concepto de impuesto a las Ganancias, en orden al periodo fiscal 2015, al que se habría encontrado obligado Alejandro Burzaco y la presunta existencia de una asociación compuesta por más de tres personas que, al menos durante los años 2010 a 2016, habría estado destinada a cometer indeterminados delitos tributarios, ello en tanto la contribuyente Torneos y Competencias S.A. extinguió la imputación cursada por la presunta evasión de pago en concepto de impuesto a las Ganancias por las sumas de \$23.905.339,28; \$70.142.647,03; \$208.844.500,25; \$259.288.999,72 y \$154.005.359,14 con relación a los periodos fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, tras haber abonado la suma de 1.400 millones de pesos, el juez interinamente a cargo, Dr. López Biscayart, dictó sobreseimiento respecto de los hechos por los cuales se había solicitado el llamado a prestar declaración indagatoria, frente a lo cual se interpuso recurso de apelación. La intervención de esta fiscalía y la Fiscalía General provocó la revocatoria, la cual quedó firme en la instancia de casación. Aún queda pendiente de cumplimiento la efectivización de la convocatoria de Alejandro Burzaco, dispuesta en el expediente, en atención a que se encuentra detenido en los Estados Unidos. Pero se convocó en los términos del art. 294 del CPP a los demás imputados, el 6/09/23.

El expte. n° CPE 1145/2016 (Fiscalnet n° 100622/2016), caratulado “**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL s/infracción ley 24769**”. Aquí se investiga la posible comisión del delito de retención y percepción indebida de los recursos de la Seguridad Social e impuestos nacionales, de más de 7.000 empleados y presunta evasión de los impuestos a las Ganancias e IVA. En el expediente se ha elevado a juicio los hechos relacionados a la retención y percepción indebida de los recursos de la Seguridad Social e impuestos nacionales, por los que fueran convocados. Además, se cursaron requerimientos en los términos el art. 294 del CPP por evasión agravada del Impuesto a las Ganancias e IVA, habiendo sido recibido favorablemente por el juzgado delegante. El expediente se encuentra en pleno trámite, habiendo la AFIP presentado nuevas denuncias por hechos posteriores a los investigados. A raíz del expediente señalado supra, se fueron atrayendo por conexidad una serie de investigaciones provenientes de otros tribunales. Algunas de ellas fueron mencionadas en los informes de 2019/2020/2021/2022. Todas ellas tramitan por separado en esta Fiscalía, se vinculan al mismo grupo económico y los montos dinerarios involucrados en pesos son millonarios. En los autos conexos N°CPE 1488/2015 “Organización Coordinadora Argentina S.R.L.; Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Alianza Empresaria Limitada y otro s/ infracción ley 24.769”, pese a la solicitud de indagatoria, la cual fuera recepcionada favorablemente, el juzgado a cargo resolvió el

sobreseimiento de todos los involucrados, lo que fue apelado por la Fiscalía. La Cámara de Apelaciones del fuero revocó dicha resolución. A la fecha el expediente se encuentra en trámite, habiéndose decretado respecto de los imputados falta de mérito en los términos del art. 309 del CPP.

El expte. n° CPE 1599/2017 (Fiscalnet n° 107606/2017), caratulado “**Austral construcciones SA y otros s/ infracción ley 24769**”. En estas actuaciones, según fuera requerido por esta parte, se elevaron parcialmente a juicio con relación a los imputados Lázaro Antonio Báez, Martín Antonio Báez, Leandro Antonio Báez, Luciana Sabrina Báez, Julio Enrique Mendoza, César Gerardo Andrés, Claudio Fernando Bustos, Emilio Carlos Martín, María Cristina González, Tomás Ignacio Garzón, Eduardo César Larrea, Eduardo Orlando Arrejín y Hugo José Uribe, los hechos consistentes en la presunta evasión del pago del impuesto al Valor Agregado por los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y del impuesto a las Ganancias de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, hechos calificados como incurso en las previsiones de los artículos 15, a), art. 2°, inc. a) en función del 1° y 14° todos ellos de la Ley 24.769, el 24 de agosto de 2022. Posteriormente, se remitió a la instancia oral, las imputaciones relativas a las participaciones de Jorge Oscar Chueco y de Gastón Lemoine, en los hechos principales. En el legajo principal remanente, aún queda instrucción pendiente con relación a la evasión al impuesto a las Ganancias, Salidas no Documentadas, y a la situación de la contribuyente Austral Construcciones S.A.

El expte. n° 651/2020, caratulado “**Agropecuaria Monte León y otros s/ inf. Ley 24.769**”. En este expediente, esta parte junto con la parte querellante han requerido la elevación a juicio por la totalidad de los hechos y personas imputadas. Habiéndose completado la etapa de intervenciones a este respecto, y rechazadas las presentaciones realizadas por las defensas, se clausuró la instrucción.

Y, finalmente, he de señalar que en el transcurso de este año se ha dispuesto en cabeza de esta dependencia la tramitación de un conjunto de causas, seguidas contra el grupo **VAYO BUSINESS**, también de trascendencia pública. En el expediente original, cuya traba de competencia aún se encuentra pendiente ante la CSJN, el Procurador General opinó que no es este fuero el de competencia en esos hechos. Sin perjuicio de lo cual, se han ordenado la producción de medidas de instrucción, entre las que figuran la convocatoria a prestar declaración testimonial de más de 30 personas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Aplicable a los delitos fiscales en aquellos casos en que la previsión penal contiene montos dinerarios como condición objetiva de punibilidad, por efectos de la depreciación monetaria que sufre Argentina de modo permanente, se termina propiciando la investigación posterior de casos de baja o nula lesividad. A su vez, las sumas dinerarias involucradas, no representan lo que el legislador tuvo en miras al momento de disponer esos topes, por lo que se aconseja reemplazarlos por ecuaciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las materias propias de la actividad impiden considerar la existencia de flagrancia. Esta consideración se ha extendido y consagrado desde la instauración del instituto hasta el presente.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 10

BINCAZ, German

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año el personal en relación de dependencia trabajó en presencialidad. Sin embargo y ante ciertas circunstancias, tuvo la posibilidad del trabajo remoto, lo que facilitó la continuidad de las respectivas funciones.

A la fecha, las causas tramitan de forma digital aunque algunos juzgados mantienen en paralelo el trámite también en soporte papel.

Todavía subsisten las limitaciones para las Fiscalías a la hora de cargar archivos de gran volumen o formato distinto al .pdf en el sistema de gestión judicial Lex 100, lo que conlleva una sobrecarga de tareas para el personal para sortear tales inconvenientes y lograr la carga correcta de los documentos, sumado a las distintas pretensiones que al respecto adoptan los

juzgados intervinientes en los expedientes. Estas dificultades subsisten aún de efectuarse el registro de actuaciones mediante el sistema Coirón del MPF.

Por lo demás, como se viene sosteniendo en informes previos, cabe hacer referencia a la necesidad de personal técnico que pueda colaborar con el análisis de los delitos complejos que son competencia del fuero Penal Económico; falencia que conlleva –inevitablemente– a una serie de complicaciones en el ámbito de la actividad diaria. En efecto, la necesidad de realizar grandes esfuerzos para la interpretación de las maniobras delictivas que se investigan, se traduce –en algunas ocasiones– en que los tiempos de investigación resulten prolongados. A esto se le suma el hecho de que las medidas de investigación que se realizan para la prueba de este tipo de delitos también son de compleja producción y por ende requieren para su cumplimiento un prolongado período de tiempo.

Por otra parte, se ha incrementado notoriamente la cantidad de causas cuya instrucción se encuentra delegada en la fiscalía; ello sumado a los distintos traslados que disponen los jueces en expedientes cuya instrucción no ha sido delegada y los plazos previstos para evacuarlas, dificultan que las investigaciones puedan ser llevadas a cabo en tiempo y forma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 11

DAHL ROCHA, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se volvió a trabajar con presencialidad plena y se continuó con el trabajo coordinado en equipo entre todos los empleados de la fiscalía a fin de asegurar la celeridad de los numerosos sumarios que se encuentran delegados por decisión judicial, obteniéndose resultados satisfactorios.

En el ámbito de este fuero la problemática que se suele presentar son las numerosas causas en trámite mayormente sobre delitos “complejos” (ej. lavado de activos) que conllevan investigaciones técnicas y de larga duración. Asimismo, las denuncias efectuadas por la AFIP por delitos fiscales, y las causas iniciadas por prevención de la DGA vinculadas al contrabando, suelen ser acompañadas con nutrida documentación que debe ser minuciosamente analizada.

No obstante, he vuelto a hacer hincapié en la elaboración de dictámenes y su presentación en plazo (art. 180 y 346 CPPN., y otros), a fin de no demorar el inicio o desarrollo de las investigaciones. En función del cúmulo de causas y la complejidad de las mismas, este año he vuelto a solicitar asesoramiento técnico a las procuradurías, y unidades y direcciones especializadas del MPF (ej. PROCELAC, PROCUNAR y DATIP), quienes elaboraron informes de colaboración que fueron productivos para las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Resulta necesario elevar el monto establecido como condición objetiva de punibilidad para que sea delito, teniendo en cuenta el contexto de fuerte depreciación monetaria que caracteriza a nuestro país.

Temática

Contrabando

Comentarios

Resulta necesario elevar el monto establecido como condición objetiva de punibilidad para que sea delito, teniendo en cuenta el contexto de fuerte depreciación monetaria que caracteriza a nuestro país.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Resulta necesario elevar el monto establecido como condición objetiva de punibilidad para que sea delito, teniendo en cuenta el contexto de fuerte depreciación monetaria que caracteriza a nuestro país.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Resulta necesario que se determine fehaciente y específicamente el fuero que debe intervenir en la investigación para este tipo de delitos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta necesario que se den instrucciones claras cada vez que parte de aquella normativa comienza aplicarse, no sólo en cuanto al fondo sino además en la forma de gestionarlo. El hecho de que se esté trabajando con dos tipos de procedimientos distintos, obstaculizan casi constantemente la actuación de las dependencias del MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se profundizó la implementación de la metodología de trabajo que en los últimos años -incluso durante la pandemia mundial de coronavirus Sars-Cov-2 COVID-19 y la necesidad de adaptar las modalidades de trabajo a las pautas emanadas de los distintos niveles de gobierno a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y la etapa siguiente a aquél, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.)- permitió una gestión exitosa de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción se encontraba delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal); al tiempo que se mantuvo el cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –cuestiones de competencia, nulidades y demás excepciones).

Se trata de una forma de trabajo que busca capitalizar al máximo las ventajas comparativas que ofrece la descentralización como el entrecruzamiento de sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades delictivas comunes o similares. A este respecto, la intervención de esta fiscalía en todos los sumarios por hechos delictivos de una misma zona de la Capital Federal sin rotación, redundan numerosas veces en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables de otro modo permanecerían en el anonimato. A tales fines, desde esta Fiscalía se ha procurado, amén del trabajo diario con las seccionales de la policía local, un vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y en la que confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Por lo demás, ese método de trabajo tiene su reflejo en la organización de los equipos de empleados y funcionarios de esta oficina, distribuidos justamente en función de las modalidades

delictivas y de las particularidades de cada zona de este Distrito; formando grupos de sumariantes que son a su vez conducidos por funcionarios que reportan directamente al titular de la dependencia o a un Auxiliar Fiscal, es decir, las personas que a su vez representarán al Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

El éxito obtenido bajo esta forma de abordar el trabajo dio lugar este año al proyecto recientemente cristalizado en la resolución PGN n° 94/23 por la que se otorgó a esta oficina la representación del Ministerio Fiscal en la etapa de instrucción y juicio y en las etapas recursivas que transitan los casos en los que resulta aplicable el procedimiento previsto en el artículo 353 bis del Código Procesal Penal; con lo que se espera ganar tanto en eficacia como en eficiencia en el ejercicio de la acción penal, conjurando el dispendio de recursos que muchas veces implicaba la disparidad de criterio entre esta Fiscalía de Distrito y los agentes fiscales que intervenían en las etapas recursivas o de juicio para aquellos casos que no encontraban resolución definitiva en las audiencias multipropósito previstas por la ley n° 27.272. Me refiero, muy particularmente, a lo que se verificaba en torno de la aplicación de medidas alternativas como la suspensión del proceso a prueba y la conciliación vigente desde la implementación parcial del Código Procesal Penal Federal; casos en los que los fiscales de cámara o de juicio accedían a la aplicación de esos institutos sin la posibilidad de conocer la conflictividad que ese temperamento podía tener entre los damnificados y demás habitantes del lugar de ocurrencia de los hechos sin contar aquellos casos en que la persona beneficiada con esos institutos ya se encuentra sospechada de la comisión de otros delitos en sumarios en trámite en la Fiscalía de Distrito por delitos que persuaden sobre la improcedencia de cualquier resolución distinta al juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

178

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

150

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

178

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

150

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

13

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

38

Abreviado

Cantidad de personas

80

Cantidad de causas

66

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

37

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos consignados bajo la rúbrica de Extinción de la acción corresponden a aquéllos en los que se aplicó el instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2023 en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se profundizó la implementación de la metodología de trabajo que en los últimos años -incluso durante la pandemia mundial de coronavirus Sars-Cov-2 COVID-19 y la necesidad de adaptar las modalidades de trabajo a las pautas emanadas de los distintos niveles de gobierno a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y la etapa siguiente a aquél, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.)- permitió una gestión exitosa de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción se encontraba delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal); al tiempo que se mantuvo el cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –cuestiones de competencia, nulidades y demás excepciones).

Se trata de una forma de trabajo que busca capitalizar al máximo las ventajas comparativas que ofrece la descentralización como el entrecruzamiento de sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades delictivas comunes o similares. A este respecto, la intervención de esta fiscalía en todos los sumarios por hechos delictivos de una misma zona de la Capital Federal sin rotación, redundan numerosas veces en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables de otro modo

permanecerían en el anonimato. A tales fines, desde esta Fiscalía se ha procurado, amén del trabajo diario con las seccionales de la policía local, un vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y en la que confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Por lo demás, ese método de trabajo tiene su reflejo en la organización de los equipos de empleados y funcionarios de esta oficina, distribuidos justamente en función de las modalidades delictivas y de las particularidades de cada zona de este Distrito; formando grupos de sumariantes que son a su vez conducidos por funcionarios que reportan directamente al titular de la dependencia o a un Auxiliar Fiscal, es decir, las personas que a su vez representarán al Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

El éxito obtenido bajo esta forma de abordar el trabajo dio lugar este año al proyecto recientemente cristalizado en la resolución PGN n° 94/23 por la que se otorgó a esta oficina la representación del Ministerio Fiscal en la etapa de instrucción y juicio y en las etapas recursivas que transitan los casos en los que resulta aplicable el procedimiento previsto en el artículo 353 bis del Código Procesal Penal; con lo que se espera ganar tanto en eficacia como en eficiencia en el ejercicio de la acción penal, conjurando el dispendio de recursos que muchas veces implicaba la disparidad de criterio entre esta Fiscalía de Distrito y los agentes fiscales que intervenían en las etapas recursivas o de juicio para aquellos casos que no encontraban resolución definitiva en las audiencias multipropósito previstas por la ley n° 27.272. Me refiero, muy particularmente, a lo que se verificaba en torno de la aplicación de medidas alternativas como la suspensión del proceso a prueba y la conciliación vigente desde la implementación parcial del Código Procesal Penal Federal; casos en los que los fiscales de cámara o de juicio accedían a la aplicación de esos institutos sin la posibilidad de conocer la conflictividad que ese temperamento podía tener entre los damnificados y demás habitantes del lugar de ocurrencia de los hechos sin contar aquellos casos en que la persona beneficiada con esos institutos ya se encuentra sospechada de la comisión de otros delitos en sumarios en trámite en la Fiscalía de Distrito por delitos que persuaden sobre la improcedencia de cualquier resolución distinta al juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

178

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

150

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

178

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

150

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

13

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

38

Abreviado

Cantidad de personas

80

Cantidad de causas

66

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

37

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se consignan como casos resueltos por extinción de la acción aquellos en los que aplicó el instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca

CALLEJA, Susana Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La implementación del sistema COIRON aún no solucionó los problemas de gestión y tramitación digital de causas. Ante algunas observaciones y consultas que se realizaron al área correspondiente, se recibió como respuesta que están previstas para etapas posteriores. Por otra parte, su compatibilidad con el Lex100 aun no es completa y la frecuente caída del sistema usado por el Poder Judicial también complicó la notificación, consulta de causas y carga de escritos (v. IA 2020 y ss).

Tampoco se solucionaron los problemas provocados por la organización de las Comisarías Comunales de la Policía de la Ciudad y sus implicancias en la jurisdicción exclusiva y excluyente de la Fiscalía de Distrito del barrio de La Boca, que entorpece la labor propia, de fiscalías colegas y juzgados, y de fuerzas de seguridad. El territorio asignado debería coincidir con el de la Comisaría Vecinal 4C para evitar confusiones (v. IA anteriores).

Se continúa observando que el personal policial de calle tiene falencias en su capacitación para realizar consultas y se advierte con frecuencia que tienen dificultades para transmitir y/o distinguir adecuadamente circunstancias relevantes.

En cuanto al tipo de casos, es notable el incremento de denuncias por fraudes cometidos mediante el uso de plataformas virtuales de venta, hackeo de whatsapp y engaños para acceder a claves bancarias.

El resto de las investigaciones emprendidas y los resultados obtenidos, dadas las características de la Fiscalía de Distrito y la modalidad de trabajo, continúan sin modificaciones sustanciales (v. IA 2020 y anteriores).

La capacidad de adaptación, la solidaridad y compañerismo, el compromiso, la dedicación y las iniciativas de todo el plantel de personal, sin distinción de cargos, son el mejor capital con que cuenta la Fiscalía y ello merece un especial reconocimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria su reformulación total (v. IA anteriores).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Es necesario implementarlo totalmente (v. IA anteriores).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

88

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

75

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

88

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

75

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

67

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

60

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

28

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los sobreseimientos corresponden a causales distintas al art. 336 "a" del CPP.

Se extinguió la acción x conciliación en cinco (5) casos y se aplicó criterio de oportunidad (art. 31 "a", CPPF) en un (1) caso.

Se declaró la conexidad en tres (3) causas y la incompetencia en razón del territorio en una (1).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Actuación No Penal

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

LORENZUTTI, Javier Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el corriente año se continuaron afrontando los desafíos incrementales que se presentaron, manteniendo el desarrollo de la actividad y restableciéndose definitivamente, salvo situaciones o casos excepcionales y puntuales, la plena presencialidad.

En ese orden, se ha verificado un importante incremento en el ingreso de casos, lo que no ha obstado a que la actividad de la dependencia se siguiera realizando con la celeridad y eficacia que caracteriza la actuación de este Ministerio, conforme a una adecuada administración de justicia, absorbiéndose con los mismos recursos humanos la mayor carga de trabajo.

Se ha de destacar tanto la organización como la predisposición del personal en su conjunto, como motivo fundamental para el logro en forma adecuada y satisfactoria del cometido que realiza esta dependencia, aún en estas situaciones desfavorables que se derivaran de las secuelas de la pandemia y posteriormente del notorio incremento de las intervenciones de este Ministerio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Maternidad subrogada

Comentarios

Marco jurídico de la maternidad subrogada. Se advierte la necesidad de una definición precisa y categórica del marco jurídico que rige esta técnica reproductiva y otras análogas y de los derechos en juego, ya que reviste trascendencia institucional e interés público.

Temática

Derechos Humanos

Comentarios

Normas relativas a la protección debida al embrión no implantado Se encuentra pendiente el dictado de la ley especial relativa a la protección del embrión no implantado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9° de la ley 26.944, aprobatoria del Código Civil y Comercial de la Nación

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

Cosa Juzgada írrita. Devendría conveniente disponer legislativamente el tribunal que debería intervenir en los casos de acciones autónomas de nulidad por cosa juzgada írrita.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1

MAURI, Monica Susana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía cuenta con 7 empleados, de ellos 6 se encargan del despacho de expedientes que provienen de 27 juzgados civiles (incluidos 6 del fuero con competencia exclusiva en familia) y 17 secretarías comerciales.

El flujo es alto (al momento de confeccionar este informe la cantidad, este año, ha sobrepasado los 16.500) y dado la complejidad de los temas, demanda más personal especializado. A grandes rasgos (al ser imposible incluir la totalidad de los temas) debe tenerse en cuenta que se debe dictaminar en planteos de inconstitucionalidad, competencia y derecho internacional privado (transversales en todos los fueros), en todas las cuestiones atinentes a la problemática de familia (lo que incluye temas de violencia por ejemplo).

En lo referente al derecho comercial -donde el norte es la protección de los derechos constitucionales de sectores vulnerables (propuestas abusivas, derechos del acreedor)- también se requiere un amplio conocimiento y especialización. En este punto debo destacar la intervención en los procesos colectivos relativos a la defensa del consumidor (donde se cuenta con la ayuda del Programa de la Fiscalía de Cámara Comercial).

Todo estos indicadores resaltan la necesidad de contar con más estructura humana que implique personal altamente calificado y especializado.

Esto mismo ocurre en la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil n 4 de la que ejerzo como interina.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2

MONEDA, Daniel Constante

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de esta Fiscalía en los procesos relacionados con el derecho del consumidor y las acciones de incidencia colectiva se han incrementado considerablemente durante este año, continuando con la tendencia ascendente que comenzara en años anteriores, siendo el mismo auspicioso y el resultado de bregar por la amplia actuación del MPF en estos litigios.-

Asimismo, ha sido de mucha utilidad la participación y colaboración brindada por el Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores del MPF.-

La actuación de esta Fiscalía en el año que culmina ha sido similar a la del año anterior.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3

MERCANTE, Raquel Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Preliminarmente debe ponerse de relieve que esta dependencia recibe diariamente expedientes en vista de 28 Juzgados con competencia en lo civil patrimonial y de familia y de 17 secretarías de Juzgados con competencia comercial. Las recientes estadísticas elaboradas de los casos no penales del Ministerio Público Fiscal ilustran la progresión cuantitativa y cualitativa del trabajo de esta área del MPF.

La temática abordada es variada y de toda índole. Se destacan, por su cantidad las vinculadas a: cuestiones de competencia, sucesiones ab intestato, y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares entre otros, casos de violencia familiar, y violencia de género, filiaciones, nombre, cuestiones de derecho internacional, informaciones sumarias, entre otros.

En relación con la problemática más relevante que en el área de nuestra competencia se presentara en el transcurso de este año, así como en ejercicios anteriores, se encuentra vinculada a las causas que se resuelven por aplicación de la Ley 24240 y su modificatoria Ley 26361, cuyo número aumenta considerablemente año tras año. La implementación del sistema Sinope desde el año 2020, si bien requiere de un perfeccionamiento en muchas de sus aristas, ha permitido mejorar la gestión de los expedientes tanto en el sistema de ingresos, egresos como en su despacho. En el período informado, es decir que en el transcurso de un solo año, se han elaborado cerca de 15 mil dictámenes, de modo que a la hora de hacer el balance anual no cabe sino la satisfacción del deber cumplido, del que participan mis colaboradores. Debe destacarse la imprescindible colaboración del Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores creado por la resolución PGN N° 2968/2015, para asistirnos en complejos casos de acciones colectivas de consumo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho civil y comercial - Código Civil y Comercial

Comentarios

Ante la laguna que supone la falta de normativa en relación a la gestación subrogada, y a la disposición sobre embriones crioconservados, es imprescindible su regulación normativa para evitar la disparidad de criterios que se observa en la resolución de tales casos.

Tal necesidad también se advierte en lo tocante a las acciones colectivas de consumo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

En materia de relaciones de consumo, la ley 6286 de C.A.B.A., ha reconocido competencia en la materia al fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad. Esto ha generado una superposición con la competencia propia del fuero comercial ordinario. Ello así, resulta necesario resolver tal superposición porque actualmente se presentan numerosos pedidos de inhibitoria en uno y otro fuero ante la incertidumbre sobre el juzgado que debe conocer en la problemática consumeril.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía cuenta con 7 empleados, de ellos 6 se encargan del despacho de expedientes que provienen de 27 juzgados civiles (incluidos 6 del fuero con competencia exclusiva en familia) y 17 secretarías comerciales.

El flujo es alto (al momento de confeccionar este informe la cantidad, este año, ha sobrepasado los 16.500) y dado la complejidad de los temas, demanda más personal especializado. A grandes rasgos (al ser imposible incluir la totalidad de los temas) debe tenerse en cuenta que se debe dictaminar en planteos de inconstitucionalidad, competencia y derecho internacional privado (transversales en todos los fueros), en todas las cuestiones atinentes a la problemática de familia (lo que incluye temas de violencia por ejemplo).

En lo referente al derecho comercial -donde el norte es la protección de los derechos constitucionales de sectores vulnerables (propuestas abusivas, derechos del acreedor)- también se requiere un amplio conocimiento y especialización. En este punto debo destacar la intervención en los procesos colectivos relativos a la defensa del consumidor (donde se cuenta con la ayuda del Programa de la Fiscalía de Cámara Comercial).

Todo estos indicadores resaltan la necesidad de contar con más estructura humana que implique personal altamente calificado y especializado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2023 se emitieron dictámenes, superándose la cantidad anual de los años anteriores. Es necesario destacar que la competencia de la Fiscalía abarca no sólo las funciones previstas en la ley orgánica sino también en la ley 24.522, en la ley 24.240 y en otras leyes especiales. La complejidad de las temáticas involucradas y de los expedientes que tramitan en el fuero comercial conlleva que se traten en su mayor parte de dictámenes extensos y novedosos que requieren un profundo estudio de los expedientes y de la materia a tratar. Además, se fundaron numerosos recursos interpuestos por las Fiscalías de primera instancia y se han presentado recursos extraordinarios y quejas ante la Corte. Las problemáticas más relevantes en las que se trabajó en el año fueron:

Legitimación del MPF. Se ejerció la facultad requirente, se trabajó conforme al principio de unidad de actuación, se ejerció el rol de parte y se interpusieron recursos extraordinarios en defensa del interés general. En Fiscalía General Cámara Comercial c/GCBA s/Proc Conocimiento se contestó traslado del REX deducido por IGJ contra el rechazo del planteo de nulidad. En RASIC SA s/quiebra s/Inc. trans. se interpuso REX contra el rechazo del planteo de nulidad de la resolución que declaró adjudicatario al oferente y al ser denegado, se interpuso queja. En Sebastián Badaracco s/quiebra s/ inc investigación, la Fiscalía asumió el rol de parte y se tuvieron por producidas todas las pruebas ofrecidas. En Auto-Quem SA SA s/conc se solicitó que se revoque la homologación por falta de conformidades y abusividad y se otorgue 3ra. vía por ser la empresa social y económicamente viable. La concursada agregó las conformidades faltantes y mejoró la propuesta, que fue homologada. En Consultores Asociados EcoTRANS SA s/quiebra s/inc.apel.nro.127 se solicitó la designación de interventor judicial por actos en perjuicio de los acreedores y se dispuso la medida. En Compañía Argentina de Disfraces SA s/conc prev se planteó como causal de impugnación de acuerdo el ocultamiento de activos (aún no se resolvió). En Grupo Viarsa SA s/conc prev se planteó abusividad de la propuesta homologada y de su mejora (en base al CVP DAFI) y la Sala B compartió los fundamentos. En HCA SAU s/conc prev se planteó prejudicialidad de la decisión a dictarse en la causa penal respecto de la homologación del acuerdo, la que fue rechazada por la Sala C. En New Glam SA s/conc prev se planteó abusividad de la propuesta homologada y de la mejora, en base al CVP DAFI y la Sala C no hizo lugar ante la composición del activo y las expectativas sobre su producido. En Proteinsa SA s/conc s/inc.rev.crédito por Banco BTG Pactual SA se solicitaron medidas para mejor proveer, lo que fue proveído por la Alzada. En Rossi, Eudaldo A. s/conc prev se planteó abusividad de la propuesta homologada en base al CVP DAFI y valor del activo y la Sala D hizo lugar. En Semacar Servicios de Mantenimiento de Carreteras SA s/conc prev se planteó inconstitucionalidad e inconveniencia del art. 56 LCQ e inoponibilidad del acuerdo homologado a un acreedor tardío adulto mayor por resultar la propuesta abusiva (aún no resuelto). En Vanar SA s/quiebra y Vanderfil S.A. s/quiebra se pidió medida previa de informe al Banco Ciudad sobre aspectos relativos a la tasa de interés que paga por los depósitos judiciales (aún no resueltos). Se dictaminó en defensa de los consumidores en secuestros prendarios, asumiendo el carácter de parte por la falta de bilateralización y planteando recursos extraordinarios y quejas en defensa de la necesaria

intervención del consumidor. Se defendió la legitimación del MPF para actuar en casos de consumo y plantear la improcedencia de la imposición de costas ante la falta de acatamiento de los fallos de la Corte por parte de la Sala A (ADUC c. Banco Finansur). Se ejerció facultad requirente en defensa de acreedores laborales (ej. Incidentista: Palmero, Eduardo Marcos Concursado: 3 Arroyos S.A. s/Inc. de pronto pago) y también en casos en que resultaba aplicable la ley 26.485 (ej. Zotes, Juan Manuel y otro c/Alvor SRL y ot s/ord) o en aquellos en que se advirtió vulnerabilidad de alguna de las partes.

Defensa del interés general en procesos concursales. En De Miero María V. s/conc s/inc. apel se propició la revocación de la resolución homologatoria por abusividad en base a CVP DAFI y la Sala D siguió el dictamen. En Farmaline SA s/conc prev se propició la revocación de la resolución homologatoria (art. 52:2 LCQ) por abusividad pretendiendo imposición a acreedor laboral, no contar con las mayorías del art. 45 LCQ y no cumplir con los requisitos para el cramdown power (aún no se resolvió). En Ruiz, María Silvina s/conc prev se propició revocar la resolución de grado homologatoria por abusividad y por no cumplir requisitos para el cramdown power (aún no resuelto). En Tecna Estudios y Proyectos de Ingeniería SA s/conc prev s/inc apel se propició confirmar el rechazo de la homologación por propuesta prohibida (art. 43 LCQ) y abusiva y la Sala E siguió el dictamen. En Construcciones Potosí 4013 SA s/ quiebra s/ incidente de revisión de crédito de Adrián Alberto Miramontes se determinó que ante diversos boletos de compraventa sin fecha cierta corresponde otorgar escrituración a quien ostente la posesión y la Sala A coincidió. En Maringa Maderas S.A. s/conc prev s/inci de rev de crédito de LATAM USD Exim Investments Fund Ltd se sostuvo que no se podía determinar con certeza el alcance de la actuación de la incidentista (sociedad domiciliada en Bahamas) en nuestro país y/o en el extranjero, ni su regularidad cfr. los arts. 118 y 124 LGS y el pretendido carácter de acreedora (no resuelto). En distintos procesos ante el pedido de arbitrar medidas para la conclusión de la quiebra atento al tiempo transcurrido se siguió lo propuesto por la Fiscalía (ej. Wertheimer Roberto José s/Quiebra). Se dictaminó propiciando la solicitud de falencia de un consorcio y revocando la sentencia en contrario, lo que fue seguido por la Sala F (Consortio de Propietarios Av. Entre Ríos 861/3 le pide la quiebra Cevasco, Gabriel Esteban). Se dictaminó que la fallida no es sujeto pasible de retención del impuesto a las ganancias debido a su condición de quebrada y que la gravabilidad de las rentas obtenidas por una sociedad en quiebra colisiona el principio del derecho tributario de capacidad contributiva y las salas siguieron el criterio (ej. Ambassador Fuegoña S.A. s/Quiebra incidente N° 65 - s/Inc de Apel, entre otros).

Acciones de recomposición patrimonial, responsabilidad concursal y extensión de quiebra: Entre muchos otros casos, en Maxim S.A. s/quiebra c/Onassis Mónica y ot s/inc. acción de resp, se propició confirmar la condena a directores de la fallida y el rechazo de la responsabilidad de accionistas y se planteó la responsabilidad de accionista administradora de hecho. Se dictaminó en casos en los que se había decretado la caducidad de instancia en diferentes acciones de responsabilidad y extensiones de quiebra propiciando una aplicación restrictiva del instituto en favor del mantenimiento de la instancia (ej. Ríos Domingo, Juan Marcelo y ot c/General Standard Corp s/ord). En otros casos destacó que las actuaciones tramitaron en ausencia del demandado y que ante prueba común pendiente no correspondía la caducidad (Grupo del Norte S.A. s/Inc acción de resp, Instituto Cardiovascular Integral SA s/Quiebra s/Inc Extensión de Quiebra c/Nazca S.A. y Otros s/ordinario, Inter Cotton Asociadas S.A. s/Quiebra). En Pino Camby S.A. s/quiebra c/Gresham Trust Registered s/ ord se postuló el rechazo de la extinción de la acción de ineficacia por exceso del plazo razonable del proceso y la Sala E compartió. Se dictaminó también ante planteos de ineficacias (por ej. en autos Bozzi, Gustavo Leonardo s/ inc de apel, en la que la Sala siguió lo dictaminado). También nulidad de transferencias (ej. Unilub S.A. s/quiebra c/Cholakian Marcelo Rubén Gustavo y Ot s/ord).

Perspectiva de Género: Se invocó en algunos casos la necesaria aplicación de perspectiva de género. En el caso K.E.G. c/K.N.M. y ot s/ejec se advirtió que la celeridad del juicio ejecutivo no puede ir en desmedro de garantías constitucionales y compromisos internacionales y que debían disponerse medidas de oficio (art. 30 ley 26.485) y la Sala F coincidió. En autos T.C.M. J. le pide la quiebra B., M. E. se consideró que no ponderar la existencia de violencia de género constituiría omisión de la judicatura y en ejercicio de la facultad requirente se solicitó la gratuidad de las actuaciones. En ZJM y ot c/ Alvor S.R.L. y ot s/ord se advirtió que el caso debía juzgarse con perspectiva de género y revocarse la denegación de rendición de cuentas y del reclamo indemnizatorio por responsabilidad individual societaria. En dichos autos se solicitó el resguardo de la confidencialidad en la individualización de las partes y la gratuidad de las actuaciones. En R.A.P.M. c/B.L.M s/BLSG s/queja se interpuso queja por denegación de REX interpuesto contra la sentencia de la Sala A que consideró que la ley 26485 no resultaba aplicable al caso. En ZMB c/LCG s/ord se solicitó que se declarara la nulidad de la cesión de cuotas ante la existencia de un vicio que la descalifica como acto válido y vulnera normas de orden público (ley 26485) y la Sala no siguió el dictamen en ese aspecto.

Defensa de los derechos de los vulnerables: En Roselli, Gustavo José s/quiebra s/Inc Art 250 se sostuvo la aplicación de la ley 14.432 de la Pcia. de Buenos Aires para tutelar la vivienda única del fallido, persona adulta mayor. Ante el rechazo del planteo, se interpuso REX (el REX fue rechazado por la Sala A). En Barmak, Gaspar c/Gómez, Damián Nicolás s/ejecutiv” se sostuvo que el inmueble era inembargable por haber sido adquirido con crédito del Banco Hipotecario y en subsidio se sostuvo la constitucionalidad de la ley 14432 Pcia. De Bs. As., con lo que la Sala B coincidió.

Defensa de créditos laborales: En Bozzi Gustavo Leonardo s/quiebra s/incid. De verif. De créditos por Ceretti Roberto Ángel, DH COM S.A. s/conc prev, Pensado para Televisión S.A. s. conc prev s/rec de queja n° 11 y Votionis S.A. s/conc prev rec de queja nro. 18 e Ineco S.A. s/quiebra recurso de queja nro. 9 se interpusieron REX en 2022 que fueron mantenidos por el Procurador ante la CSJN este año. En Germaiz S.A. s/quiebra se dictaminó que ante una sentencia laboral firme que impuso la tasa de interés del Acta 2764 CNAT, correspondía su reconocimiento en sede comercial por cosa juzgada. En Fallido: Frigorífico Equino Entre Ríos S.A. s/Inc de Venta de Inmueble y Bienes Muebles se sostuvo que el magistrado de grado debe adoptar medidas en los términos del art. 274 LCQ y/o pronunciarse en caso de advertirse la posible violación de normas de orden público. En Incidentista: Liberato, Diego Concursado: Ggm S.A. s/Inc de Verificación de Crédito la Fiscalía se pronunció sobre el plazo de prescripción previsto en el art. 56 LCQ sosteniendo que cuando existan acciones en trámite (art. 21 LCQ), el de 2 años debe computarse desde el último acto interruptivo y no desde la presentación en concurso. En otro caso se sostuvo que el hecho de haber ofrecido propuestas que no contemplan las categorías de quirografarios laborales y acreedores privilegiados (oportunamente categorizadas) no exime a la concursada del deber de obtener la conformidad de los acreedores quirografarios bajo el régimen de categorías y mayorías previsto (art. 46 LCQ) y que no puede conformarse una categoría que incluya acreedores comunes y quirografarios laborales porque se vulneraría lo previsto por el art. 41 LCQ (Incidentista: Prom. Por los Trabajadores Maria Laura Gutiérrez y Sergio Oscar Diez Concursado: 3 Arroyos S.A. s/Incidente y 3 Arroyos s/conc prev). En Incidentista: Morilla, Maria Julieta y otros s/Inc de verificación de crédito se sostuvo que la propuesta de acuerdo preventivo para acreedores privilegiados es facultativa pero, de existir, todos deben prestar conformidad y que es inadmisibles que se incorpore la categoría dentro de la de privilegiado general. Se planteó además la nulidad de la homologación por la abusividad de la propuesta. En el caso “Incidentista: Administrador Fondo de Reserva (Superintendencia de Seguros de la Nación) Presunto Fallido: Aseguradora de Riesgos del Trabajo Liderar S.A. s/Inc de rev de crédito se sostuvo la constitucionalidad del decreto 1022/17 que reglamenta el Fondo de Reserva del art. 34 de la LRT,

excluyendo de manera expresa su responsabilidad por costas y gastos causídicos a fin de brindar una tutela más adecuada a los trabajadores y la Sala B con fecha 21.9.23 coincidió con el dictamen.

Cooperativas de trabajo. En Aachen S.A.C.I. s/ quiebra se consideró prematura la reanudación de los trámites de subasta porque existían proyectos de ley de expropiación. Además, se ponderó la emergencia económica, financiera y tarifaria de las empresas recuperadas declarada mediante ley provincial nro. 15322 (prorrogada por decreto 591/23). La Sala B compartió el criterio expuesto por esta Fiscalía y revocó la resolución de grado. Se propició resolver conforme al principio de realidad económica a favor de la cooperativa en autos Deconti SA s/quiebra, lo que fue seguido por la Sala E.

Derecho ambiental: En Panificadora Balcarce SA s/conc prev s/inc de apelación nro. 14 se solicitó que se ampliara la veeduría por designación de un interventor judicial con desplazamiento del órgano de administración a fin de evitar mayores daños al patrimonio de la concursada, resguardar el medio ambiente y proteger la fuente de trabajo y la Sala F encomendó su tratamiento a la instancia de grado (no habiéndose resuelto aún).

Actuación en defensa de los consumidores. Se trabajó con la colaboración del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores en la elaboración de dictámenes y recursos, entre otros temas, sobre gratuidad en acciones colectivas e individuales, daños punitivos, deber de información en materia bancaria y de salud, seguros, competencia, acuerdos transaccionales en procesos colectivos, así como en casos sobre consumidores hipervulnerables (por ej. Carbone, Elisabeth Laura y ot c/Asoc. Civil Hospital Alemán s/ sum; Giuliano, Héctor Javier c/Swiss Medical SA s/ord, Herrera, Karen Alejandra c/ Osde s/ord). En Zupan, Matías Germán s/conc prev se dictaminó respecto del consumidor sobreendeudado (siguiendo lo dictaminado la Sala F lo eximió de abonar edictos y dejó sin efecto el desistimiento sanción dispuesto). Se propició también el rechazo del pedido de quiebra de una consumidora, lo que fue considerado por la Sala B (Centorbi, Susana Beatriz le pide la quiebra Sánchez, Hermes Ramon).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Se propone modificar la Ley Orgánica para facultar expresamente a los magistrados del MPF a (i) interponer recursos en defensa del interés general aún cuando las partes del proceso no impugnen la sentencia y (ii) a promover acciones y/o a ejercer la facultad requirente ante los

organismos internacionales, en aquellos casos en los que corresponda, de manera similar a lo previsto en el art. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Reforma al sistema de privilegios incorporando los criterios de protección de los Tratados de Derechos Humanos respecto de las personas hipervulnerables y convenios de la OIT.

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Reforma al sistema de cooperativas de trabajo en la ley 24.522 teniendo en cuenta que preservan las fuentes de trabajo. Deben considerarse en cuanto derecho a la compensación respecto de todo el crédito de los trabajadores y no su participación conforme al dividendo que les tocaría en caso de liquidación y distribución. Modificación del art. 224 LCQ para que el fondo de dividendos caducos sea destinado al pago de los gastos de justicia de las quiebras en las cuales un cooperativa interviene.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se dicte una ley de acciones colectivas que las regule íntegramente. En particular que se precise el concepto de abandono de la acción previsto por el art. 52, último párrafo, de la ley 24.240. Se reconozca expresamente la facultad del fiscal de continuar o no con el proceso colectivo.

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Se reconozca el beneficio de justicia gratuita a las personas humanas que solicitan la rehabilitación a través de un proceso falencial o concursal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Sin perjuicio del plenario dictado en el fuero respecto del criterio amplio de beneficio de justicia gratuita en acciones colectivas y la improcedencia de imponer costas a las asociaciones de consumidores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Se especifique que DAFI puede y debe actuar en colaboración con el MPF en materia extra penal.

Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Liminarmente cabe poner de relieve que, al día de la fecha, ambos cargos de magistrados se encuentran vacantes (el de Fiscal General Adjunto desde mayo 2017, por la renuncia de la Dra. María Cristina Prieto y el de Fiscal General desde abril 2018, por la renuncia del Dr. Eduardo O. Álvarez), subrogando el suscripto este último.

Hecha tal aclaración, corresponde enfatizar que durante el período anual del presente informe (noviembre de 2022 a octubre de 2023) este organismo intervino en un total de 51.139 expedientes, habiéndose suscripto 3183 dictámenes. Al igual que en los últimos años, las controversias relativas a la ley 27348 (ya sea en cuestiones de competencia, habilitación de instancia, cosa juzgada, planteos de inconstitucionalidad u otras incidencias ocurridas en el marco de las tramitaciones administrativas instadas ante el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo) demandaron la mayor cantidad de actuaciones por parte de esta oficina.

Al mismo tiempo, y bien vale destacarlo, hago notar que la intervención de esta función fiscal se ha incrementado notoriamente tanto en la vía recursiva delineada por el art. 62 de la ley 23.551 como en acciones ordinarias de nulidad frente a la celebración de procesos electorales llevados a cabo en el seno de las asociaciones sindicales. Dicha circunstancia se suscitó en el período informado, puesto que cesaron las prórrogas de los mandatos de los órganos de representación sindical otrora decididos por la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (v.gr. Resolución 238/2020, 259/2020, 489/2020, 1199/2020 y 133/2021).

Asimismo, se impone destacar que la opinión de la Fiscalía General sigue siendo asiduamente requerida por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como así también en expedientes provenientes de la cartera ministerial referenciada en el párrafo que antecede relativos a la aplicación de la ley de asociaciones sindicales (inscripciones gremiales, cuestiones de personería gremial, conflictos de encuadramiento, procesos electorales cuestionados, designaciones de delegados normalizadores o electorales, etc.); al igual que en aquellos casos en los que se hubo de alegar discriminación o se encontrasen involucradas cuestiones de género. Recordándose en distintas oportunidades, puntualizo finalmente, los lineamientos de las 100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (adoptada por Res. PGN 58/2009).

Para terminar, corresponde añadir que esta oficina emitió su parecer en el marco de la convocatoria a fallo plenario dispuesta por la Excm. Cámara en el expediente CNT 99724/2016, caratulado: "De Lamadrid, Pablo Ignacio c/ Mapfre Argentina Seguros S.A. s/ despido". En esa causa, se articuló un recurso de inaplicabilidad de la ley (conf. arts. 288 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) y tal acuerdo plenario –aún en circulación entre los distintos integrantes del tribunal procura dar respuesta al interrogante relacionado con la posibilidad de exceder –o no– el límite del 20% establecido por el art. 277 de la ley 20.744 por motivos impositivos derivados de la condición tributaria del profesional letrado frente al impuesto al valor agregado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 1

PALMIERI, Gabriela Celeste

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar y tal como lo sostuve en mi anterior informe, debo aclarar que me encuentro subrogando esta dependencia - en forma ininterrumpida - desde el 10 de Septiembre de 2021. Ahora bien, en lo que refiere al período concerniente al presente informe (1° de febrero 2023 al 21 de diciembre de 2023), puede observarse que esta Fiscalía ha intervenido en un total de 20627 causas de los 10 (diez) juzgados laborales de primera instancia asignados a la dependencia, notándose un incremento de notificaciones electrónicas recibidas de 289 con respecto al año pasado, de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario. Dichas intervenciones pueden discriminarse en 2439 causas en las cuáles se emitió dictamen sobre diversos temas, que han sido compartidos, en su gran mayoría, por los Sres. Jueces en sus resoluciones y sentencias, quedando pendientes al día de presentación de este informe 208 vistas por evacuar, y el resto se refieren a notificaciones de distintas resoluciones adoptadas por los Juzgados. Como temática de trascendencia, se advierten litigios relacionados a accidentes de trabajo, en particular con incidencias referidas a la competencia y/o habilitación de la instancia jurisdiccional de la Justicia Nacional del Trabajo y cosa juzgada administrativa, en virtud de la aplicación del sistema de acceso a la jurisdicción delineado por la ley 27.348. Al respecto, creo oportuno resaltar nuevamente que los criterios de esta dependencia en torno a la constitucionalidad, entrada en vigencia y aplicación de la citada norma, han quedado consolidados a partir del dictamen de la Fiscalía General del Trabajo nro. 72.879 del 12/01/17, en autos "Burghi Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ Accidente-Ley Especial" y del dictamen del Señor Procurador (int.) Dr. Eduardo Casal recaído en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente - ley especial" (Expte. CNT 14.604/2018/1/RH1), temperamento que fue compartido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de fecha 02/09/2021. Asimismo, este año se mantuvo el fuerte ingreso de vistas en relación a juicios urgentes (amparos, sumarísimos, cautelares) tanto

en lo referido al derecho del trabajo individual como en materia de libertad sindical, generalmente relativos a cambios de en condiciones laborales, despidos o intimaciones a jubilarse producidos contra sindicalistas (orgánicos o activistas), sin la previa exclusión de tutela sindical, despidos discriminatorios, tanto en ámbitos privados como de la Administración Pública. También se ha consolidado el crecimiento de solicitudes de medidas cautelares promovidas por los trabajadores en el marco de juicios por despido, como ser embargos, solicitudes de levantamiento de los mismos y sustituciones en los términos del art. 203 del CPCCN. Por su parte, y en lo que refiere a las acciones de amparo destinadas a cuestionar tanto actos de la autoridad pública como las conductas de los privados, con fundamento en el art. 43 de la Constitución Nacional, esta función ha sentado una posición de amplitud que privilegió el acceso inmediato a la jurisdicción. Por lo demás, se ha incrementado la intervención de este Ministerio Público Fiscal en el procedimiento laboral, a través de dictámenes relativos a planteos de inconstitucionalidad, procedencia de la vía elegida como la procedencia de la acción, excepciones y defensas de competencia, cosa juzgada, litispendencia, prescripción, nulidades, cuestiones de personería, incidencias generadas en el proceso de ejecución y otras incidencias procesales y de fondo, donde, en mayor o menor medida, se vio afectado el orden público y/o el interés general de la sociedad y se insistió, desde esta función, en la perspectiva de tutelar el debido proceso, en el resguardo del derecho de defensa en juicio y en las cuestiones de género.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal laboral - ley de procedimiento del fuero laboral

Comentarios

Al haberse modificado la tramitación de las causas laborales, actualmente de manera virtual y digital, entiendo que sería conveniente analizar una readecuación de las normas procesales previstas en la Ley 18.345.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2

FERNANDEZ MADRID, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática en relación a la gestión y funcionamiento de la dependencia transita por las siguientes cuestiones:

1) Dar respuesta adecuada a los requerimientos de los juzgados a través de las variedades vistas conferidas.

2) Agendar el sistema SINOPE a los requerimientos específicos del Ministerio Público Fiscal del Trabajo. Ello así, dadas las recurrentes fallas del sistema que interfieren en la comunicación con los juzgados y por tal motivo impiden el correcto ingreso y egreso de dictámenes al sistema lex 100

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, he de destacar que la suscripta asumió la subrogancia de esta Fiscalía Nacional del Trabajo N° 3 a partir del mes de septiembre del año 2021 (conf. Res. MP 242/2021). Valga recalcar que durante este periodo persistió el incremento –que se resaltara en anteriores informes- de la litigiosidad en materia de reparaciones a daños a la salud del trabajador; pretensiones en las cuáles la intervención fiscal se vio, fundamentalmente, centrada en las cuestiones de competencia suscitadas a raíz de las modificaciones a la Ley de Riesgos del Trabajo, como así también en la cantidad de acuerdos conciliatorios formulados sin que exista pericia médica emitida por un perito designado de oficio o un organismo público (conf. arts. 91 y 92 ley 18345). También se destaca el aumento de litigiosidad en relación a cuestiones de índole sindical, y la conflictividad en ciertas ejecuciones de sentencias que motivaron la intervención de la función fiscal más que otras veces. En tal sentido, las controversias en materia de accidentes que generaron vista fiscal se centró en este periodo a los efectos de ley 27348 –y su decreto reglamentario, que reformularon el acceso a las prestaciones del sistema de riesgos del trabajo a través de la instancia de las comisiones médicas; y han generado honda conflictividad verificada en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, etc.), con diversas respuestas jurisdiccionales. Por otro lado, persiste el crecimiento de los juicios urgentes (amparos y sumarísimos) en materia de libertad sindical; ya sea en aquéllos relativos a la tutela consagrada por la ley 23551 (exclusiones o cumplimiento), como así también en aquéllos otros supuestos de trabajadores que -sin estar comprendidos en el diseño legal de tutela gremial- alegan discriminación con sustento en la ley 23592 y piden la nulidad del acto rescisorio con sustento en dicha previsión legal, resaltándose en cantidad en estos conflictos aquéllos que tienen como empleador al Estado Nacional. Dentro de esta clase de acciones, se sigue observando el incremento en hipótesis donde la alegada motivación de discriminación provenía del estado de salud del dependiente, ya sea por afecciones vinculadas al desempeño laboral (contingencias laborales) o ajenas a éste (inculpables); a ello cabe agregar el tratamiento dado a causas en las cuales se ha presentado una cuestión de género. Finalmente, no puede dejar de resaltarse que la conflictividad en ejecuciones de sentencias en expedientes laborales, que se ha visto incrementada en el periodo, se vincula a los incumplimientos de sentencias firmes condenatorias inherentes al pago de accidentes/enfermedades laborales por parte del ente gerenciador de Fondo de Reserva creado por la LRT, esto es, la Superintendencia de Seguros de la Nación. No puedo dejar de destacar los distintos planteos suscitados por la pandemia por Covid-19, debido a juicios sumarísimos con medida cautelar de reinstalación, medidas cautelares por incumplimientos de empleadores de la normativa laboral implementada durante la pandemia. A lo que se debe agregar el profundo recrudescimiento económico lo que aumentó la litigiosidad laboral, tanto individual como colectiva. En otro orden de cosas, y con respecto al personal de la dependencia, es del caso destacar su interés en la constante capacitación, debiendo resaltarse en la oportunidad, el nivel de cumplimiento llevado a cabo en lo referido a las Leyes Micaela (ley 27.499; acorde a Resol 66/19), y Ley Yolanda (ley 27.592).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4

FERNANDEZ MADRID, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática transita por las siguientes cuestiones:

Dar respuesta adecuada a los requerimientos de los juzgados a través de las vistas conferidas.

Agionar el sistema informático SINOPE

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo N° 5

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período anual del presente informe (noviembre'22 - octubre'23) esta fiscalía intervino en un total de 26.110 expedientes de los Juzgados Nacionales del Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 5, 6, 8, 9, 20, 30, 33, 34 y 40 -ante los cuales actúa-, discriminándose dicho número en 2.083 casos en que se emitió dictamen y 24.027 notificaciones.

Tal como se pusiera de resalto en otras oportunidades, a partir de 2017 la temática concerniente a la competencia y la habilitación de la instancia judicial en materia de reclamos relacionados al sistema de riesgo del trabajo se vio fuertemente reavivada con el dictado de la ley 27348, que reformulara el mecanismo de acceso a las prestaciones del sistema a través de la -aggiornada- instancia de las comisiones médicas. Se ha generado honda conflictividad sobre la temática, verificada la misma en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia material, territorial, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, cosa juzgada, etc.). Asimismo, se ha consolidado la tramitación en la primera instancia del Fuero laboral de los recursos de apelación interpuesto en el marco de los expedientes administrativos de las comisiones médicas jurisdiccionales del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; habiendo sido receptada, en general, la postura de esta Fiscalía referente a la amplitud en los alcances de la vía recursiva de revisión (tesisura compartida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia "Pogonza").

Asimismo, cabe destacar que la opinión de la Fiscalía sigue siendo asiduamente requerida por los juzgados ante los que actúa, tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como, así también, en medidas precautorias y acciones de amparo, tanto de estirpe pecuniaria y relacionadas con créditos alimentarios como referentes a la libertad sindical. Se intervino de modo más asiduo en causas por violencia y acoso laboral, incluidas las denuncias por razones de género. Se comenzaron a recibir actuaciones generadas por particulares de manera directa, o en el Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las cuales la Cámara Nacional del Trabajo

proporcionó un código de registración específico. En todos los casos se propició la aplicación de estándares vigentes en la materia, que se desprenden de la normativa nacional e internacional vigente, especialmente desde la entrada en vigencia del Convenio OIT Nro. 190 y la Recomendación Nro. 6.

Finalmente durante este año se intervino distintas articulaciones en torno a la actualización de los créditos alimentarios, principalmente al capital de condena de rubros laborales, a raíz de la pauta emanada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo mediante Acta Nro. 2764, que fijó una interpretación orientadora sobre el mecanismo de capitalización contenido en el artículo 770 inciso "b" del CPCCN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6

QUEIPO, German Helvio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Corresponde destacar, ante todo, que me encuentro a cargo -bien que en carácter de subrogante- de la dependencia desde el 01/12/2023 (conf. Res. MP 295/23); debiéndose agregar que, recientemente, el Sr. Procurador General de la Nación ha decidido la acumulación de la vacante correspondiente a la Fiscalía n° 6 a las cuatro vacantes ya existentes en el fuero laboral (primera instancia), ordenando su elevación al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Justicia (conf. Res. PGN 96/2023 del 18/12/2023).

Sentado aquello, teniendo en cuenta mi experiencia al frente de la oficina y lo conversado con sus integrantes, considero que la problemática mas relevante es el mantenimiento del número de personas que aquí trabajamos frente al incremento del trabajo dado por la mayor complejidad que presentan las causas hoy día y el tiempo -cada vez mayor- que insume su abordaje (máxime, en el contexto de la virtualidad).

Por ello, considero que resulta indispensable la capacitación continua en la gestión del Sistema No Penal (Sinope) y en las herramientas informáticas que, a su vez, se van actualizando en forma permanente.

Asimismo, es importante dejar asentado que la interrupción del funcionamiento de internet paraliza el funcionamiento de la dependencia; razón por cual, siempre dentro de las efectivas posibilidades del organismo, debieran extremarse los recaudos.

En cuanto a la actividad desarrollada por la Fiscalía es dable poner de resalto que se han recibido -tal como surge del SINOPE- un total de 17881 notificaciones entre el 01/11/2022 y el 31/10/2023; habiéndose protocolizado en este interregno temporal un total de 1179 dictámenes emanados por esta fiscalía que actúa por ante los Juzgados Nacionales del Trabajo de Primera Instancia Nros. 10, 17, 18, 21, 24, 25, 28, 32, 37 y 45.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7

GIACIN, Claudio Hector

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de esta fiscalía laboral durante el año 2023 no podría ser evaluada sin considerar el dinámico marco donde se desarrolla, el cual presenta un fuero caracterizado por: el colapso por múltiples reclamos y en los últimos tiempos mayoritariamente urgentes (amparo, sumarisimos, medidas cautelares, acción preventiva etc); con la utilización de herramientas compartidas como ser un sistema informático con problemas de confiabilidad, por las intermitencias e interrupciones en la interoperatividad con el LEX 100 PJN; la carencia de magistrados(la mayoría de los Fiscales en el año calendario debe tener a cargo su Fiscalía y otras); el constante cambio de magistrados al frente de juzgados; empleados insuficientes en el PJN y trabajando de manera mixta(presencial y remota) y, con acciones que desvirtúan el sentido de las normas de competencia de parte de los operadores del sistema y frente a las nuevas normas en un marco de reforma del Estado y de la legislación en general, con lo cual en función de la protección de los derechos laborales y el respeto de las normas vigentes y la Constitución Nacional ha constituido a la Justicia Nacional del Trabajo en una suerte de tribunal de garantías a nivel nacional, pues el fuero proyecta su acción a todo el territorio del país sin una infraestructura adecuada para tales fines.

Los cambios en la administración pública propuestos a nivel nacional han originado numerosos reclamos urgentes y conflictos relacionados con la estabilidad de los empleados públicos en sus cargos, entre otros aspectos.

En lo demás, algunas de las problemáticas existentes en los años previos se han mantenido sin que se adviertan modificaciones significativas y perspectivas de un mejoramiento de las condiciones de litigiosidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho laboral - Derecho del trabajo

Comentarios

ninguno

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8

SIROUNIAN, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Fiscalía, en la cual he sido designada como Fiscal Subrogante desde diciembre del año 2020, actúa ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros 22, 46, 48, 50, 53, 54, 56, 62, 66 y 67 .brindando una acabada y profunda respuesta a los requerimientos que efectúan sin soslayar la calidad del análisis con sustentos doctrinarios y fácticos en virtud de lo actuado en cada causa. Asimismo se ha brindado respuestas a los litigantes que concurren en forma presencial, o las efectúan por medio de mails o llamados telefónicos todo ello a fin de continuar con la jerarquización de la actuació de este Ministerio Público Fiscal. La modalidad de trabajo ha sido en forma presencial y plena de todo el plantel con posibilidad de efectuar trabajo remoto en todos los casos en que sea requerido por razones excepcionales y de funcionalidad conforme normativa vigente Res. PGN 88/2022 los que son autorizados en debida forma y por sistema. El ingreso de vistas del presente periodo 2023. El ingreso de vistas en el periodo 2023 al día 29/12/2023 ha sido de 2069 vistas siendo evacuadas todas ellas sin que quede en la dependencia ningun expediente en vista. El ingreso de notificaciones durante el mismo periodo ha sido de 21.826. Estos números se reflejan en el módulo estadístico de SINOPE. A las temáticas de las vistas que siempre llegan tales como competencia material, territorial, medidas cautelares, nulidades, representación procesal, citación de terceros, desistimiento de acción y del derecho, hechos nuevos, cosa juzgada, litispendencia, constitucionalidad y temas varios vinculados con incluso, procesos de Ejecución de sentencia y revocatorias, se han incorporado lo atinente a la compleja casuística que se refleja ante diversas situaciones en tema de accidentes y enfermedades que surgen en sede administrativa SRT ante lo normado en la ley 27348 donde se observan cuestiones de doble vía, litispendencias y trámites de recursos ley 27348 en paralelo a demandas ordinarias interpuestas con apoyo en lo normado en el art. 3 de dicho cuerpo normativo, sólo a título ejemplificativo. Se observan como temática más relevantes y de urgencia, aquellas medidas cautelares solicitadas en el marco de reinstalación ante despidos tildados de discriminatorios o antisindicales, medidas cautelares en temas vinculados al derecho colectivo y medidas cautelares por casos de violencia de género y laboral. En este último aspecto, se ha mantenido la reserva de los datos del nombre completo de la persona afectada procediendo a indicarlo a través de iniciales en el respectivo dictámen con el debido y especial cuidado hacia su

persona, propiciándose medidas urgentes conforme lo normado en la ley 26485 y convenio 190 de la OIT ratificado por ley 27580. Incluso también se ha emitido opinión en aquellas denuncias efectuadas ante el CJM (Centro de Justicia de la Mujer) con su informe interdisciplinario de riesgo, la que luego, en razón de su competencia fue girada a sede laboral.

La revisación de notificaciones electrónicas, que ingresan al SINOPE de enorme caudal al ser enviadas aún en días y horas inhábiles, ha sido delegada en un empleado de la Fiscalía, quien no solo comunica las vistas que ingresan por dicho medio de comunicación a fin de su aviso y oportuna asignación al personal que la proyecte sino que ha sido impuesto acerca de cuáles son aquéllas decisiones jurisdiccionales sobre las que debe efectuarse un estricto control (sumarísimos, amparos, cautelares, desistimientos de acciones y derechos, menores, etc.). Ello importa que cada notificación emitida sobre estas temáticas o alguna otra que se haya dispuesto, deba ser clasificada por el mismo empleado dentro del Sinope dejando constancia asimismo de las observaciones que en su caso se efectúen en el mismo modo previamente sometidos a consideración de la suscripta. Por otra parte, se mantiene al igual que el año pasado y los anteriores otra persona que revisa las notificaciones desde el portal del Poder Judicial de la Nación en forma permanente quien también avisa ante el ingreso de una vista y controla las notificaciones. Ello permite que entre ambas personas que revisan las notificaciones que ingresan por dichos medios, se actué en soporte mutuo en la constatación de ingreso de vistas a fin de evitar alguna fuga en su advertencia y cómputo pues ocasionalmente se ha advertido que no siempre coinciden con las que impactan o ingresan por el sinope y reitero, ello a efectos de evitar que alguna vista no sea advertida y brindar adecuada respuesta a los juzgados requirentes.

En efecto, las notificaciones de las vistas que ingresan por el SINOPE al no ingresar en bandeja diferente o ser marcadas con diferente color pueden no ser advertidas ante, reitero, el caudal de notificaciones electrónicas diarias.

En caso de no estar digitalizada la demanda en el sistema de gestión de lex 100 correspondiente al PJN se requiere previamente su digitalización a fin de verificar los recaudos procesales pertinentes para poder ejercer el control sobre la competencia material, territorial, la habilitación de la instancia, la denuncia de pacto de cuota litis. De la misma manera se verifican recaudos formales respecto de firmas ológrafas de quienes son patrocinados y archivos que sean necesarios digitalizar.

En materia de reclamos formulados por accidente de trabajo, en el marco de la ley 27.348 y su constitucionalidad, se mantuvo el criterio propiciado por el Ministerio Público Fiscal en la causa "Burghi, Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ accidente ley especial" (Dictamen N° 72879 del 12 de julio de 2017) Tesitura que, ha sido compartida por el Sr. Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo E. Casal, en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente – ley especial" (Expte. CNT 14604/2018/1/RH1). Se ha propiciado la declaración de cosa juzgada administrativa frente a reclamos jurisdiccionales relativos a accidentes de trabajo, en los supuestos en los cuales el/la trabajador/a transitó la senda diseñada por la ley 27.348 y no recurrió la decisión homologatoria del Servicio de Homologación de la SRT (conf. Dictamen de la Fiscalía General del Trabajo N° 89.813 del 10 de abril de 2019 en autos "Rebai, Miguel Angel c/ Galeno ART S.A. s/ accidente ley especial", y la inhabilitación de la instancia jurisdiccional ante el no tránsito por la senda administrativa que impone el art. 1 de la ley 27348 así como en reclamos integrales de conformidad con lo normado en el art. 15 de dicha normativa. Se ha propiciado en algunos casos y de acuerdo a la casuística particular de lo actuado, la litispendencia al compartir el mismo reclamo de origen en procura de la reparación por el mismo accidente o efecto dañoso aún con la salvedad de las distintas sendas procesales y ante los efectos jurídicos que ello conlleva. También se ha propiciado la inhabilitación de la instancia jurisdiccional en demandas ordinarias donde se ha advertido la presencia de recursos ley con motivo del mismo accidente por el cual se efectuaba el reclamo ordinario con sustento en la

caducidad de plazo prevista en el art. 3 de la ley 27348 sin perjuicio del trámite del recurso elevado y en trámite en sede judicial. Asimismo, se ha mantenido el criterio sostenido por la Fiscalía General del Trabajo en Dictamen N° 79.538 del 24 de mayo de 2018 en la causa “Herrera, Luis Rafael c/ Prevención ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial”. así como, en lo atinente a la competencia territorial, las consideraciones y fundamentos jurídicos vertidos por el Dr. Juan Manuel Domínguez, Fiscal General del Trabajo (I) en el Dictamen N° 82.825 del 10 de septiembre de 2018 en la causa “Pereira, Roberto Esteban c/ Provincia ART S.A. s/ accidente - ley especial”, del registro de la Sala VI de la Excma. Cámara

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término débese señalar que este es el segundo período que, en su totalidad, permanezco al frente de la dependencia. A tal efecto merece recordarse que fui designada por el Sr. Procurador General de la Nación (int) - Dr. Eduardo E. Casal como Fiscal Subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de Seguridad Social N° 1, mediante Resolución MP N° 242/2021 del día 10 de septiembre del año 2021y hasta la actualidad.

Desde el comienzo de mi gestión , centré mis esfuerzos en equiparar esta dependencia con aquélla de la cual resulto ser Titular desde hace casi 27 años en la Fiscalía Federal de Seguridad Social N° 2, desde su creación. Para ello no sólo se han aunado los criterios de actuación, sino también lo relativo a la organización administrativa, y demás cuestiones que hacen que la gestión redunde en un mejor y mas eficiente servicio de justicia , evitándose en todo momento provocar demoras innecesarias en la tramitación de todas las causas , cualquiera fuere su objeto.

Tal es así que como resultado de ello, al día de la fecha ambas fiscalías funcionan al unísono, dando una rápida respuesta a los requerimientos de los Juzgados por ante quienes tomo intervención, sin por ello menoscabar en lo más mínimo la calidad del análisis y de los sustentos doctrinarios en las que se fundan las presentaciones judiciales , todo ello en pos de jerarquizar la actuación de este Ministerio Público Fiscal.

En referencia con la tarea emprendida e informada en el anterior informe anual , es dable destacar que se concretaron múltiples reformas y mejoras arquitectónicas, de infraestructura , tanto informáticas como mobiliarias, a la par de proceder a la redistribución/reorganización de tareas .

A)En ese sentido, y en virtud de las eficientes gestiones realizadas por el Dirección de Arquitectura de esa Procuración General, se removieron las alfombras que estaban instaladas desde décadas atrás, procediéndose a la reparación y puesta en valor de los pisos de madera originales del edificio, mediante su pulido, rellenado y plastificado. A la par de pintarse todas las paredes de las oficinas 115 y 227. Esta renovación se complementó con la sustitución de dispositivos de iluminación obsoletos y sin funcionamiento , por otros más modernos y de bajo consumo , ello además de los cableados de electricidad, redes y comunicaciones. Por otro lado y en vías de cambiar la modalidad de trabajo implementada , oportunamente se procedió al reemplazo total de los escritorios y sillas que presentaban desperfectos, dándosele de baja en el inventario y retiradas por el personal designado de esa estructura general .

En cuanto al equipamiento informático al día de la fecha , la totalidad de los/las agentes cumplen sus tareas con computadoras de escritorios en su mayoría de última generación , y los restantes son equipos pertenecen a las asignaciones realizadas apenas unos años atrás por lo cual su rendimiento y funcionamiento es similar a los más recientes. Se han instalado en todos los puestos de trabajo terminales telefónicas IP, de modo tal que el personal dispone de los elementos necesarios para cumplir de manera eficiente con su trabajo cotidiano. A lo expuesto se debe sumar la incorporación de equipos de impresión y escaneado .

B) Sentado lo anterior , pasaré a analizar el aspecto relativo al capital humano.

Al inicio del período informado, el equipo de trabajo estaba conformado con 20 agentes, de los cuales cuatro son Funcionarios/a y 16 empleados . En este marco resalto que el Dr. César Cabrera se encuentra gozando de una licencia por enfermedad de largo tratamiento en los términos del artículo 22 del Reglamento de Licencias, al igual que el Sr. Ricardo Lunich, quien lamentablemente falleciera el 1 de diciembre del presente año. A ello debe agregarse que la agente Luciana Guzmán, sucesivamente gozó de licencia , primero en los términos del artículo 31 y subsiguientemente hizo uso de la contemplada en el artículo 32 del mismo cuerpo legal hasta la actualidad.

En cuanto a la modalidad de trabajo, hasta el comienzo de la feria invernal del mes de julio, se continuó con el esquema previamente vigente, es decir aquél al que hacía referencia la Resolución PGN N° 76/2021, por lo cual se habían conformado dos burbujas, alternándose la mitad de los agentes una semana en forma presencial y los restantes en forma remota y viceversa, distribuyéndose el personal en las dos oficinas existentes de forma tal que no se supere la cantidad de cinco personas en el espacio disponible, con la concurrencia en cada semana de al

menos dos de los Funcionarios en forma presencial y llegar al aforo de un 50% de presencialidad garantizada.

Este sistema continuó en lo substancial en idéntica forma , y en virtud de las reformas realizadas en las oficinas , de conformidad con los lineamientos dispuestos mediante la Resolución PGN 88/2022, dispuse con posterioridad al receso judicial, la concurrencia presencial y plena de todo el personal a mi cargo hasta la actualidad . Por otro lado , y no menos importante es que el plantel - incluida la Suscripta- han concurrido y realizado todos los cursos de carácter obligatorio que han sido dispuestos por el Sr. Procurador General de la Nación (int) en la medida en que no afectaran la tarea diaria y por grupos , y también teniendo en consideración la garantía de presencialidad en la fiscalía .

C) En estos términos y explicado en forma sucinta el esquema de trabajo dispuesto y vigente a la fecha del presente, como asimismo la distribución y asignación de las tareas del personal de la fiscalía continuaron de igual manera que lo expusiera en el informe del año 2022 a cuyos términos me remito en honor a la brevedad. A continuación corresponde elevar a vuestro conocimiento el ítem relativo al desempeño funcional desde el comienzo del año en curso . En este marco y según la Estadística semestral aportada por el SiNoPe (Sistema No Penal) los números de vistas evacuadas , notificaciones y actos promovidos surgen de forma automática. No obstante lo cual informo que en esta dependencia en el año en curso y hasta el día de hoy se han evacuado un total de 13.000 vistas en los diferentes expedientes de los Juzgados Nros. 4,5,8,9 y 10 del Fuero en los cuales se requirieron opinión a este MPF, a la vez de recibir un total de 35.600 notificaciones, todas ellas a través del Sistema de Gestión del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- , y mediante el SiNoPe.

D) Como es usual en este fuero, de esas vistas la gran mayoría se dividen entre inicios de expedientes ordinarios de "Reajuste de Haberes" y de "Personal Militar", "Ejecuciones Fiscales de Obras Sociales y Ministerio de Trabajo , como asimismo se han incrementado notablemente una gran cantidad de acciones vinculadas a las reformas introducidas a la Ley 24.018 (actual Ley 27.546), Regimen Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público y cuya intervención de la Suscripta deviene necesaria y obligatoria según la Ley 24.655 de creación de la Primera Instancia de la Seguridad Social.

En relación a los planteos efectuados respecto de la Ley 27.546, se han iniciado Acciones de Amparo y Sumarísimos , solicitudes de Medidas Cautelares y Acciones Declarativas de Inconstitucionalidad, en los cuales he tenido la oportunidad de emitir opinión en todos los expedientes .

En particular y de conformidad con lo normado por el art. 39 de la Ley 24.946, en cuanto inviste a la dicente como parte necesaria en las acciones de amparos en los que se solicita la no aplicación del requisito del cese definitivo o de la renuncia condicionada, he considerado que la vía intentada resultaba formalmente procedente, debiendo ordenarse recabar el informe circunstanciado acerca de los antecedentes y fundamentos de cada caso.

Por otro lado, en aquellas presentaciones vinculadas a las Acciones Declarativas de Inconstitucionalidad, he tenido por acreditados el cumplimiento de los requisitos a los que hace referencia el artículo 322 del CPCCN, cuyo objeto consiste en lo siguiente: Anexo I de la Resolución SSS N° 10/20 referido al modo en que se computa el tiempo de servicios en el cargo de Jefe de Despacho, la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 15 de la Ley 27.546, que elevó la edad jubilatoria en forma gradual , que no se le debe exigir el cese definitivo a los fines de iniciar el trámite jubilatorio, y que la renuncia condicionada aceptada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62 surte los mismos efectos jurídicos que el cese definitivo previsto por el art. 9 inc. b) de la Ley 24.018.

Sin perjuicio de ello, se han presentado casos en los que he declinado mi intervención, toda vez que se solicitaba la declaración de inconstitucionalidad del artículo 6 de la Ley N° 27.546, que modifica el artículo 31 de la Ley N° 24.018 – Régimen Especial para Magistrados y Funcionarios Judiciales - y establece una cotización incrementada en siete puntos de la prevista en el régimen previsional general nacional (artículo 11 de la Ley 24.241), a diferencia de aquellos procesos donde tal norma no se cuestiona, y dispuse que las cuestiones relativas a la intervención de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal, tal como fuera expuesto al año pasado, han sido debidamente zanjadas por las máximas autoridades de cada uno de esos órganos, dando un norte al cual sus integrantes deben adaptar su actuar. En el Caso de la Corte Suprema, me refiero al fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 24 de noviembre del año 2022 (que si bien excede el marco temporal del presente informe que no puedo soslayar), recaído en el expediente CFSS nro.17820/2020 / CS1 caratulado: “Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo – ANSeS s/ acción meramente declarativa”, en el cual se han excusado de intervenir todos los jueces del fuero, como así también todos los de primera instancia del Fuero en lo Civil y Comercial Federal, Contencioso Administrativo Federal y Laboral invocándose motivos graves de decoro o delicadeza.

Ante el caudal importante de presentaciones judiciales que se han efectuado en esta temática es atinente, oportuno y determinante señalar el dictado de la Resolución MP N° 242/2022 dictada el 3 de octubre de 2022, pues reviste especial importancia que en esta disposición, el Señor Procurador General de la Nación Interino, Dr. Eduardo E. Casal, designó a la doctora Susana Silvia Accorinti para intervenir en carácter de Representante del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N.º 9 en los autos números 17228/2020 y 2132/2021 caratulados “DIETA DE HERRERO ANA c/ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA” y “CIAPETTA, GUSTAVO ALBERTO c/EN-M TRABAJO EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y OTROS s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS” respectivamente, como en todos aquéllos expedientes aludidos en el dictamen obrante a fojas 3/4, que se tengan por objeto procesal lo indicado en los considerandos y en las cuales la excusación haya sido aceptada por el órgano jurisdiccional correspondiente (cfr. Res. 20/96 de la CSJN del 6/2/96). Por otro lado hizo saber y delegó en el Sr. Fiscal General de este fuero - Dr. Juan Carlos Paulucci (h), la designación de la mencionada letrada para intervenir en aquéllos casos análogos. De tal suerte que se ha implementado - además de su vinculación al correo de e-mail oficial del MPPF en ambas fiscalías exclusivamente - que la Dra. Accorinti sea notificada de los expedientes cuya opinión se requiere con el mismo método de recepción y devolución de los expedientes implementado. Es decir mediante hojas de ruta en pdf con el listado de causas, con la salvedad que sus dictámenes son emitidos en soporte papel con firma ológrafa, sello de la fiscalía actuante y mediante el escaneo del mismo para su vinculación al Sistema Web del Poder Judicial de la Nación - Lex 100-. Modalidad que resultó por demás eficiente y aún persiste al momento de escribir el presente.

E) En otro orden de cosas, este año se han presentado temáticas que resultaron novedosas por la índole y los hechos descriptos en las demandas, esto es su referencia explícita a cuestiones de género y discapacidad.

Sobre el primero de esos tópicos, he tenido la oportunidad de emitir opinión respecto de casos en los que medió violencia de género hacia la actora, y el objeto de la demanda - entre otros - versaba en la denegación por parte de la ANSeS al pago de la Asignación Universal por Hijo, toda vez que el otro progenitor del menor (de quien se ha demostrado que ejerció la violencia), poseía una condición tributaria que lo excluiría del mismo.

En estas causas se ha determinado que la vía de amparo era la más idónea para hacer frente al cumplimiento de la pretensión, al igual que en aquéllos casos en los que uno de los

progenitores se encontraba ausente en las etapas de vida de sus hijos, no habiendo aportado para la sustentación básica, y se impedía el otorgamiento del mismo beneficio por el mismo motivo.

Se iniciaron otros expedientes con especial relevancia, en la cual he recordado los términos del artículo 177 de la Ley de Contrato de Trabajo, que atañe expresamente a la denominada "Asignación por Maternidad" como prestación de la Seguridad Social que atiende – precisamente- la contingencia propia de la maternidad , en consonancia con el artículo 11 de la Ley 24.714, el cual dispone que el pago durante el período de licencia de la trabajadora de una suma igual a su remuneración en concepto de "Asignación por Maternidad". En este marco consideré discriminatorio el rechazo de la ANSES de la denegatoria , al imponer el embarazo como requisito excluyente fundado en el mentado artículo 177 de la Ley 20.744 en el caso del reclamo de una "Madre No Gestante" . Tal opinión fue sostenida por el Sr.Fiscal General - Dr.Juan Carlos Paulucci (h)- , con acopio de los Sres. Jueces de Cámara y que en la actualidad se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En tal hipótesis se ha recurrido a las legislaciones vigentes , fallos y tratados propios de la materia en crisis.

Otra temática relevante ha sido la vinculada a los Derechos de las Personas con Discapacidad, teniendo en consideración que en cada Dictamen los Tratados Internacionales aplicables a la materia, el principio de igualdad, el acceso a la justicia, Las 100 Reglas de Brasilia y el Convenio de Belem do Pará- , La ley 26.475 -entre otros-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaría productivo que los dictámenes fiscales se puedan individualizar más fácilmente en el Lex 100 y dejar de estar en la bandeja de escritos comunes. Ello toda vez que si no son incorporados al sistema por los juzgados, sucede que los exptes son enviados nuevamente en vista y por el mismo motivo. Asimismo preveer un sistema automático que ante una recusación de una o un Magistrada/o, o bien excusación de un/a Fiscal se modifique el Sistema Lex 100.

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655, y en orden a la diversidad de temas que se fueron incorporando con los años sería recomendable la sanción de un único código de fondo y procesal en materia de Seguridad Social, habida cuenta de las particulares circunstancias que rodean la temática del fuero, como la avanzada edad y estado psíquico/físico de los litigantes, y la necesidad de compilar la distinta normativa difusa que existe en la materia, sobre todo generada a raíz de la variada competencia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

Me remito al apartado anterior descripto en cuanto a la necesidad de creación de un código de forma y fondo del Derecho de la Seguridad Social, toda vez solo existe jurisprudencia y dictámenes fiscales más no fallos plenarios de la C.F.S.S. , lo que se traduce en el dictado de sentencias dispares .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía de la cual soy titular desde el año 1997 , fue creada en su Primera Instancia de la Seguridad Social a partir de la sanción de la Ley 24655 (1996) y la misma actúa por ante los Juzgados nros. 1,2,3,6 y 7 , sin perjuicio de recordar que la Suscripta a partir de la designación como Fiscal Subrogante de la Fiscalía Nro. 1 (cfr.Res.MP.242/22021 del 10/9/2021) , a llevado al día de la fecha ambas fiscalías funcionando al unísono, dando una rápida respuesta a los requerimientos de los Juzgados por ante quienes tomo intervención, y los litigantes que han concurrido a la dependencia en forma presencial , sin menoscabar la calidad del análisis y los sustentos doctrinarios en las que se fundan las presentaciones judiciales todo ello en pos de jerarquizar la actuación de este Ministerio Público Fiscal.

A) Infraestructura: En referencia con la tarea emprendida e informada en el anterior informe anual , es dable destacar que se concretaron múltiples reformas y mejoras arquitectónicas, de infraestructura ,tanto informáticas como mobiliarias, a la par de proceder a la redistribución/reorganización de tareas .

En ese sentido, y en virtud de las eficientes gestiones realizadas por el Dirección de Arquitectura de esa Procuración General, se removió la alfombra que estaba instalada desde décadas atrás, procediéndose a la reparación y puesta en valor del piso de madera original del edificio, mediante su pulido, rellenado y plastificado. A la par de pintarse todas las paredes de la oficina 114, donde funciona la Mesa de Entradas. Esta renovación se complementó con la sustitución de los cableados de electricidad, redes y comunicaciones en toda la dependencia. Por otro lado y en vías de cambiar la modalidad de trabajo implementada , oportunamente se procedió al reemplazo parcial de los escritorios y sillas que presentaban desperfectos, dándosele de baja en el inventario y retiradas por el personal designado por esa estructura general .

En cuanto al equipamiento informático al día de la fecha , la totalidad de los/las agentes cumplen sus tareas con computadoras de escritorios en su mayoría de última generación , y los restantes son equipos que obedecen a las asignaciones realizadas apenas unos años atrás , por lo cual su rendimiento y funcionamiento es similar a los más recientes. Se han instalado en todos los puestos de trabajo terminales telefónicas IP, de modo tal que el personal dispone de los elementos necesarios para cumplir de manera eficiente con su trabajo cotidiano.A lo expuesto se debe sumar el recambio de la impresora que utiliza quien escribe.

B) Sentado lo anterior, corresponde expedirme en orden al aspecto relativo al capital humano.

Desde la presentación del informe anual presentado el año 2022 no se ha modificado el plantel permanente y adscripto existente.

En cuanto a la modalidad de trabajo, hasta el comienzo de la feria invernal del mes de julio del año 2023 , se continuó con el esquema previamente vigente previsto por la Resolución PGN N° 15/2022, por lo cual se habían conformado dos burbujas, alternándose los agentes en forma cruzada por semana en forma presencial y los restantes vía remota y viceversa, distribuyéndose el personal en las dos oficinas existentes de forma tal de llegar al aforo de un 50% de presencialidad garantizada. Sin perjuicio de lo cual la Suscripta dio estricto cumplimiento desde la vigencia de la Resolución 76/2021 y concurrió presencialmente en forma ininterrumpida hasta la fecha .

Este sistema continuó en lo sustancial en idéntica forma , y en virtud de las reformas realizadas en las oficinas , de conformidad con los lineamientos dispuestos mediante la Resolución PGN 88/2022, dispuse con posterioridad al receso judicial de julio del presente año , la concurrencia presencial y plena de todo el personal a mi cargo . Por otro lado , y no menos importante es que el plantel - incluida la Suscripta- han concurrido y realizado todos los cursos de carácter obligatorio que han sido dispuestos por el Sr. Procurador General de la Nación (int)

en la medida en que no afectaran la tarea diaria y por grupos , también teniendo en consideración la garantía de presencialidad en la fiscalía .

C) En estos términos y explicado en forma sucinta el esquema de trabajo dispuesto y vigente a la fecha del presente, como asimismo la distribución y asignación de las tareas del personal de la fiscalía continuaron de igual manera que lo expusiera en el informe del año 2022 a cuyos términos me remito en honor a la brevedad. A continuación corresponde elevar a vuestro conocimiento el ítem relativo al desempeño funcional desde el comienzo del año en curso . En este marco y según la Estadística semestral aportada por el SiNoPe (Sistema No Penal) los números de vistas evacuadas , notificaciones y actos promovidos surgen de forma automática. No obstante lo cual informo que en esta dependencia en el año en curso y hasta el día de hoy se han evacuado un total de 12.258 vistas en los diferentes expedientes de los Juzgados antes los cuales intervengo, y en los cuales se requirieron opinión a este MPF, a la vez de recibir un total de 29.219 notificaciones, todas ellas a través del Sistema de Gestión del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- , y mediante el SiNoPe.

D) Como es usual en este fuero, de esas vistas la gran mayoría se dividen entre inicios de expedientes ordinarios de "Reajuste de Haberes" y de "Personal Militar" , Ejecuciones Fiscales de Obras Sociales y Ministerio de Trabajo , como asimismo se han incrementado notablemente una gran cantidad de acciones vinculadas a las reformas introducidas a la Ley 24.018 (actual Ley 27.546), Régimen Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público y cuya intervención de la Suscripta deviene necesaria y obligatoria según la Ley 24.655 de creación de la Primera Instancia de la Seguridad Social.

En relación a los planteos efectuados respecto de la Ley 27.546, se han iniciado Acciones de Amparo y Sumarísimos , solicitudes de Medidas Cautelares y Acciones Declarativas de Inconstitucionalidad, en los cuales he tenido la oportunidad de emitir opinión en todos los expedientes .

En particular y de conformidad con lo normado por el art. 39 de la Ley 24.946, en cuanto inviste a la dicente como parte necesaria en las acciones de amparos en los que se solicita la no aplicación del requisito del cese definitivo o de la renuncia condicionada, he considerado que la vía intentada resultaba formalmente procedente, debiendo ordenarse recabar el informe circunstanciado acerca de los antecedentes y fundamentos de cada caso.

Por otro lado, en aquellas presentaciones vinculadas a las Acciones Declarativas de Inconstitucionalidad, he tenido por acreditados el cumplimiento de los requisitos a los que hace referencia el artículo 322 del CPCCN, cuyo objeto consiste en lo siguiente: Anexo I de la Resolución SSS N° 10/20 referido al modo en que se computa el tiempo de servicios en el cargo de Jefe de Despacho, la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 15 de la Ley 27.546, que elevó la edad jubilatoria en forma gradual , que no se le debe exigir el cese definitivo a los fines de iniciar el trámite jubilatorio, y que la renuncia condicionada aceptada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62 surte los mismos efectos jurídicos que el cese definitivo previsto por el art. 9 inc. b) de la Ley 24.018.

Sin perjuicio de ello, se han presentado casos en los que he declinado mi intervención , toda vez que se solicitaba la declaración de inconstitucionalidad del artículo 6 de la Ley N° 27.546, que modifica el artículo 31 de la Ley N° 24.018 – Régimen Especial para Magistrados y Funcionarios Judiciales - y establece una cotización incrementada en siete puntos de la prevista en el régimen previsional general nacional (artículo 11 de la Ley 24.241), a diferencia de aquellos procesos donde tal norma no se cuestiona , y dispuse que las cuestiones relativas a la intervención de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal, tal como fuera expuesto al año pasado , han sido debidamente zanjadas por las máximas autoridades de cada uno de esos órganos, dando un norte al cual sus integrantes deben adaptar su actuar. En el Caso de la Corte Suprema, me refiero al fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con

fecha 24 de noviembre del año 2022 (que si bien excede el marco temporal del presente informe que no puedo soslayar), recaído en el expediente CFSS nro.17820/2020 / CS1 caratulado: “Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo – ANSeS s/ acción meramente declarativa”, en el cual se han excusado de intervenir todos los jueces del fuero, como así también todos los de primera instancia del Fuero en lo Civil y Comercial Federal , Contencioso Administrativo Federal y Laboral invocándose motivos graves de decoro o delicadeza.

Ante el caudal importante de presentaciones judiciales que se han efectuado en esta temática es atinente , oportuno y determinante señalar el dictado de la Resolución MP N° 242/2022 dictada el 3 de octubre de 2022, pues reviste especial importancia que en esta disposición, el Señor Procurador General de la Nación Interino, Dr. Eduardo E. Casal, designó a la doctora Susana Silvia Accorinti para intervenir en carácter de Representante del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N.º 9 en los autos números 17228/2020 y 2132/2021 caratulados “DIETA DE HERRERO ANA c/ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA” y “CIAPETTA, GUSTAVO ALBERTO c/EN-M TRABAJO EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y OTROS s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS” respectivamente, como en todos aquéllos expedientes aludidos en el dictamen obrante a fojas 3/4, que se tengan por objeto procesal lo indicado en los considerandos y en las cuales la excusación haya sido aceptada por el órgano jurisdiccional correspondiente (cfr. Res. 20/96 de la CSJN del 6/2/96). Por otro lado hizo saber y delegó en el Sr. Fiscal General de este fuero - Dr. Juan Carlos Paulucci (h) , la designación de la mencionada letrada para intervenir en aquéllos casos análogos. De tal suerte que se ha implementado - además de su vinculación al correo de e-mail oficial del MPF en ambas fiscalías exclusivamente - que la Dra. Accorinti sea notificada de los expedientes cuya opinión se requiere con el mismo método de recepción y devolución de los expedientes implementado . Es decir mediante hojas de ruta en pdf con el listado de causas , con la salvedad que sus dictámenes son emitidos en soporte papel con firma ológrafa , sello de la fiscalía actuante y mediante el escaneo del mismo para su vinculación al Sistema Web del Poder Judicial de la Nación - Lex 100- . Modalidad que resultó por demás eficiente y aún persiste al momento de escribir el presente.

E)En otro orden de cosas, este año se han presentado temáticas que resultaron novedosas por la índole y los hechos descriptos en las demandas, esto es su referencia explícita a cuestiones de género y discapacidad.

Sobre el primero de esos tópicos, he tenido la oportunidad de emitir opinión respecto de casos en los que medió violencia de género hacia la actora, y el objeto de la demanda - entre otros - versaba en la denegación por parte de la ANSeS al pago de la Asignación Universal por Hijo , toda vez que el otro progenitor del menor (de quien se ha demostrado que ejerció la violencia), poseía una condición tributaria que lo excluiría del mismo.

En estas causas se ha determinado que la vía de amparo era la más idónea para hacer frente al cumplimiento de la pretensión, al igual que en aquéllos casos en los que uno de los progenitores se encontraba ausente en las etapas de vida de sus hijos, no habiendo aportado para la sustentación básica, y se impedía el otorgamiento del mismo beneficio por el mismo motivo.

Otra temática relevante ha sido la vinculada a los Derechos de las Personas con Discapacidad, teniendo en consideración en cada Dictamen los Tratados Internacionales aplicables a la materia, el principio de igualdad, el acceso a la justicia, Las Reglas de Brasilia y el Convenio de Belem do Para , la Ley 26.475 -entre otros- .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaría productivo que los dictámenes fiscales se puedan individualizar más fácilmente en el Lex 100 y dejar de estar en la bandeja de escritos comunes. Ello toda vez que si no son incorporados al sistema por los juzgados, sucede que los exptes son enviados nuevamente en vista y por el mismo motivo. Asimismo preveer un sistema automático que ante una recusación de una o un Magistrada/o, o bien excusación de un/a Fiscal se modifique el Sistema Lex 100.

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655, y en orden a la diversidad de temas que se fueron incorporando con los años sería recomendable la sanción de un único código de fondo y procesal en materia de Seguridad Social, habida cuenta de las particulares circunstancias que rodean la temática del fuero, como la avanzada edad y estado psíquico/físico de los litigantes, y la necesidad de compilar la distinta normativa difusa que existe en la materia, sobre todo generada a raíz de la variada competencia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

Me remito al apartado anterior descripto en cuanto a la necesidad de creación de un código de forma y fondo del Derecho de la Seguridad Social, toda vez solo existe jurisprudencia y dictámenes fiscales más no fallos plenarios de la C.F.S.S. , lo que se traduce en el dictado de sentencias dispares .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal

CUESTA, Rodrigo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General (en adelante, FG), en atención al amplio espectro de temas que conforman su competencia, intervino en una multiplicidad de asuntos, algunos de ellos recurrentes y otros que cabe destacar por su trascendencia social, relevancia jurídica y/o importancia institucional. En línea con la actuación de los años anteriores se continuó asumiendo un rol proactivo en la defensa de derechos fundamentales en diversas áreas y en la tutela del debido proceso –en particular, frente a asimetrías procesales-. Así, cabe destacar la intervención en las siguientes materias:

Derecho a la salud. Ingresaron numerosos procesos vinculados con salud y discapacidad, entre ellos: i) Reafiliación a obras sociales y empresas de medicina prepaga; ii) Prestaciones médicas particulares –internación en establecimientos geriátricos, cobertura de asistentes domiciliarios o acompañantes terapéuticos, acceso a medicamentos, fertilización asistida-; y iii) Prestaciones de escolaridad. Entre otras cuestiones, se propició otorgar cobertura superior al 70% de la medicación indicada para tratar la "dermatitis atópica severa" por tratarse de una medicación costosa, lo que podría conllevar a una afectación directa al derecho a la salud del afiliado (Caso "V. L").

Trasplante de órganos. La FG dictaminó en un amparo interpuesto por un extranjero que no tiene residencia permanente en el país contra el INCUCAI, a fin de que se disponga su incorporación en la lista de espera de urgencia para trasplante cardíaco. Se expuso que las pruebas evidenciaban que la situación médica del accionante no encuadra en alguna de las

situaciones clínicas de “emergencia” definidas de forma objetiva por la reglamentación, en las que se sustenta la excepción a la exigencia de residencia permanente para ser incluido en la mencionada lista. A ello se agregó que la actividad estatal cuestionada se inserta en una compleja situación sanitaria, evidenciándose como una respuesta sistémica de parte de las autoridades intervinientes para asegurar el acceso al derecho a la salud de quienes residen en nuestro país, ante recursos vitales insuficientes para atender la totalidad de los requerimientos (“A. T.”).

Registro Único de Donantes de Gametos. En el marco de acciones de amparo promovidas con el objeto de que se ordene la creación de un Registro de Donantes de Gametos, la FG se expidió sobre la improcedencia de acumular acciones individuales a un proceso colectivo (“D., M. P.”) y se hizo notar que deberían conservarse y resguardarse los datos médicos de los donantes a fin de garantizar adecuadamente los derechos involucrados (“O. P.”).

Derechos laborales. Se propició reconocerles a los defensores que posean competencia en materia electoral —en el caso en que se compruebe el desempeño de tareas ante el fuero correspondiente— el mismo derecho remuneratorio que poseen los fiscales y jueces que ostentan también tales atribuciones. Ello, en atención a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 27.149 que equipara las remuneraciones de los defensores con las de los jueces (“Matkovic”).

Perspectiva de género: La FG propuso declarar la nulidad del acto que intimó a una funcionaria del Poder Judicial a iniciar obligatoriamente el trámite de su jubilación, al considerar que no podía intimarse a la actora hasta cumplido el límite previsto para sus pares hombres, a fin de evitar que el plexo normativo lleve a un resultado discriminatorio no buscado. Se aclaró que ello no modifica el derecho de las mujeres que tengan voluntad de jubilarse a los 60 años, que fue establecido como reconocimiento de su desventaja histórica en el mercado laboral (“Lombi”). También se propició la nulidad de la orden de traslado a la Provincia de Tierra del Fuego de una agente de la PSA con licencia por maternidad, pues no se valoró que la mujer embarazada o en período de lactancia es una persona de preferente tutela por parte del ordenamiento (“R., A. M”).

Medio ambiente. En un amparo donde se cuestionaba la validez de Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los envases vacíos de Fitosanitarios y su reglamentación, la FG entendió que si bien una interpretación integral del estatuto de la asociación actora permitía reconocerle legitimación activa, aquella no logró explicitar de qué manera la ley o la reglamentación -dictadas con el objetivo de regular una práctica existente en el ámbito de la explotación rural- propenden a la realización de prácticas lesivas o potencialmente lesivas al medio ambiente, o contravengan el principio de no regresión, como invoca en su demanda (“Asociación Inquietudes Ciudadanas”). Asimismo, la FG dictaminó en el marco de una medida cautelar para que se suspenda la obra de construcción de aulas en una Facultad, a fin de preservar tres árboles ubicados en ese predio hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión (“Llopis”).

Tribunales Arbitrales. La FG dictaminó en una cuestión de competencia internacional que tuvo lugar en el marco de la acción de lesividad iniciada por el Estado Nacional contra una concesionaria, a fin de que se declare la nulidad del Acuerdo de Renegociación Integral (AIRC) aprobado en el 2018. Se sostuvo que el conocimiento del asunto correspondía a la Justicia federal porque, entre otras cuestiones, para privar a los tribunales federales de la intervención que le es confiada constitucionalmente, se requiere habilitación legal expresa (“DNV c/ Ausol”).

Acceso a la información pública. Se emitió opinión en gran cantidad de casos de acceso a la información pública fundados en la Ley N° 27.275. Entre ellos cabe destacar: i) La solicitud de acceso a actos dictados en el marco de un expediente que tramita ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, en donde se investiga la existencia de conducta anticompetitiva. Se rechazó la acción haciendo mérito del carácter secreto para los terceros que tienen tales expedientes (“Reyes”); ii) El requerimiento a la UBA de copia del sumario seguido contra una empleada no docente que incluye legajos personales. Se dejó establecido que deberían ser

anonimizados los datos personales de los empleados y/o funcionarios involucrados que no se encuentren vinculados con los aspectos sustanciales de la relación de empleo, los datos personales de sus familiares y los datos sensibles que consten en el sumario ("Skandar"), iii) Pedido de informes de auditoría sobre cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el marco de la Ley 27.573 de vacunas contra el COVID-19 ("Fundación Poder Ciudadano").

Derechos de Usuarios y Consumidores. La FG intervino en numerosos procesos individuales de consumo, velando por una correcta aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor.

Procesos colectivos. En esta temática se destacan: i) reclamo efectuado con el objeto de que la demandada cese en el "cambio de tecnología" o "digitalización" del servicio de telefonía fija y se ordene restituir el servicio básico telefónico fijo prestado por líneas "de cobre" en las condiciones de calidad y eficiencia pactadas ("Justicia Colectiva Asociación Civil"), ii) proceso iniciado contra una obra social a fin de que se brinde la cobertura de las harinas y premezclas libres de gluten a sus afiliados celíacos, conforme lo prevé el art. 9 de la ley 26.588 ("Consumidores Libres") y iii) se rechazó la existencia de legitimación extraordinaria en materia de defensa de la competencia en los términos del 42 y 43, a una fundación que tenía en su estatuto una mención especial a la legitimación en juicios en defensa de la competencia ("En Virtud de la Justicia"). Además, se dictaminó en diversos supuestos sobre cuestiones relacionadas a la competencia, procedencia de la acción, configuración del caso, cumplimiento de los recaudos fijados por las Acordadas 32/2014 y 12/2016, legitimación y, especialmente, medidas de publicidad y notificación al colectivo involucrado.

Derechos humanos y protección de sectores vulnerables. Se propició hacer lugar al amparo colectivo iniciado por una persona con discapacidad, con el objeto de que se ordene el cese de la omisión estatal euación garantizar el acceso de las personas con discapacidad certificada por la Ley N° 24.901 al sistema SUBE de transporte público de pasajeros para no padecer las restricciones y limitaciones en desmedro del derecho de igualdad de trato ("Arias"). Asimismo, la FG propició la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Salud (23.660, 23.661, 24.901, 26.682) a la Caja de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, persona de derecho público no estatal, de naturaleza local, regida por una ley provincial y cuya preexistencia reconoce, además, de modo expreso la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Se consideró que los derechos que integran el marco normativo de la discapacidad son operativos en todo el territorio nacional y alcanzan, en consecuencia, a todas sus jurisdicciones. Lo propio se interpretó respecto de la Ley de Salud Mental N° 26.657 ("N. V.").

Derecho de los migrantes. Ciudadanía. Se dictaminó en numerosos casos relacionados con la expulsión y retención de migrantes, propiciando un estándar de actuación en base a los tratados internacionales de DDHH y de resguardo del debido proceso, y en numerosas causas vinculadas al otorgamiento de cartas de ciudadanía. Se destaca el pedido de otorgamiento de la carta de ciudadanía efectuado por los familiares de un ciudadano israelí privado de su libertad que tiene hijos argentinos. La FG destacó que si bien no se encontraban reunidos los requisitos de otorgamiento de la carta de ciudadanía, en pos del principio de unidad familiar correspondía ordenar al Estado Argentino incluirlo en las medidas internacionales que adopte con relación a su grupo familiar primario (caso "Bibas").

Universidades. Se propició rechazar el amparo en el que se cuestionaba la razonabilidad de un dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia que decidió "no aprobar" el plan de estudios o proyecto educativo de la actora. Se consideró que la cuestión debatida refería a un procedimiento complejo federal, con intervención de la jurisdicción nacional y local y que no estaban dadas las condiciones para el dictado de una sentencia útil, por no haberse integrado el proceso con la cartera educativa de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jurisdicción en la que ofrecía sus servicios educativos la amparista ("Escuela de Psicología Social").

Sistema federal de gobierno. En la acción declarativa de inconstitucionalidad contra las ordenanzas municipales que prohíben la comercialización de pirotecnia y una indemnización por los daños ocasionados por la prohibición, la FG entendió que no resultaba en sí misma incompatible con facultades propias del Estado Nacional y que, por consiguiente, la esfera de actuación nacional no era invadida por las ordenanzas municipales cuestionadas. Asimismo, se estableció que las ordenanzas eran razonables (“Cienfuegos”).

Derecho tributario. La FG intervino en acciones de amparo, acciones declarativas y recursos directos contra sentencias del TFN, en las que se debatían cuestiones como: constitucionalidad del Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta o Aporte Solidario, solicitudes de restablecimiento de CUIT, competencia, entre otros. Se destaca la intervención en una causa en la que se propició el rechazo del planteo de inconstitucionalidad de la Tasa por Inspección que cobra la CNV, al entender que no vulneraba el principio de reserva de ley (“Banco Piano”).

Competencia. Se destacan por su novedad, las intervenciones en: i) medida cautelar solicitada por la titular de embarcaciones extranjeras con el objeto de que no se le cobre la percepción del peaje-tasa-tarifa dispuesta en el artículo 3° de la Resolución N° 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación sobre la red fluvial del Río Paraná. Se dictaminó que la causa era de competencia del fuero en lo civil y comercial federal, en la medida que la materia en discusión encuadra en los alcances del derecho marítimo (“Panchita de Navegación”) y que la vía de resolución de conflictos prevista en el “Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná” es facultativa para los particulares (“Petrolera San Antonio”), ii) competencia del fuero para intervenir en razón de la persona involucrada en la causa promovida por una sociedad extranjera contra una sociedad local por la venta de activos en nuestro país (“Grupo Belleville”), iii) competencia de la justicia argentina para entender en el pedido de reivindicación y/o nulidad de las marcas registradas en el extranjero por una sociedad argentina, que tendrían su origen en una única maniobra que se juzga en nuestro país (“Maradona”).

Recursos Extraordinarios y Recursos de Queja por denegatoria del remedio federal. En cumplimiento del rol conferido por el art. 120 de la CN, la FG interpuso recursos extraordinarios federales en procesos donde se debatía el modo de conformación del Consejo de la Magistratura (“Martinez” y “Juez”). Asimismo, se dedujo recurso de queja ante la denegatoria de un recurso extraordinario que se había sustentado en falta de legitimación de la fiscalía, reivindicando el rol constitucional y legal del MPF.

Recursos Directos. La dependencia también tomó intervención en diversos recursos judiciales directos ante la CNACAF en los que se cuestionaron actos dictados por el Banco Central, el Ministerio de Justicia, Sedronar, PNA, Direcciones Nacionales de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial, UIF, CPACF, DNRPA y TFN, entre otros organismos.

La posición asumida por la FG ha sido receptada en gran medida por las distintas salas de las Cámaras de los fueros de su competencia. Esa intervención se llevó a cabo, según el caso, mediante la emisión de dictámenes, interposición y/o sostenimiento de recursos y el requerimiento de determinadas medidas procesales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Procesos colectivos

Comentarios

Se advierte la necesidad de legislar sobre el régimen procesal de los juicios colectivos y ratificar institucionalmente la legitimación del Ministerio Público Fiscal en materia no penal para intervenir en juicio en defensa de los intereses generales de la sociedad

Temática

Carta de ciudadanía

Comentarios

Se advierte la necesidad de legislar sobre el régimen procesal aplicable a las solicitudes de carta de ciudadanía.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año se han dictaminado 400 causas, las cuales fueron registradas digitalmente a través del sistema SINOPE. De las cuales 195 corresponden a vistas comunes, 70 amparos y 63 competencias. Cabe observar que continúa siendo mayor el porcentaje dictaminado de vistas comunes y ello debido al trabajo realizado con las tres Salas que acotaron las vistas a temas en los que la intervención del Ministerio Público es de real relevancia, lo que resultó en dictámenes de mayor profundidad jurídica.

Asimismo, y frente a los errores detectados en las sentencias notificadas a esta Fiscalía - debido al colapso en que se encuentra el fuero- se interpusieron 72 actos promovidos (recursos de aclaratoria y de reposición), para evitar así nulidades que perjudiquen a los justiciables.

A continuación, señalaremos algunos temas de relevancia, en esta dependencia a mi cargo:

1.- Autos “BECCAR VARELA JAZMIN C/ANSES S/AMPAROS Y SUMARISIMOS” CSS – n°11.923/2023 - SALA I -dictamen 148/2023 del 31.05.23 confirmado por sentencia del 13.06.23. Se trató de una acción de amparo (Ley 16.986) dirigida a obtener la concesión de la asignación por maternidad contemplada en el art. 177 de la Ley N° 20.744 de contrato de trabajo y en el art. 11 e la Ley 24.714, a la actora, que en calidad de madre no gestante, junto a su pareja de igual sexo, realizaron el tratamiento de fertilidad decidiendo que fuera la cónyuge -empleada del Poder Judicial de la Nación-la madre gestante y no la accionante, quien labora en Pepsico de Argentina SRL y a quien se le concediera la licencia por maternidad por ella solicitada. El organismo demandado, no accedió al pago de la asignación peticionada por considerarla no alcanzada por el art. 177 de la L.C.T.. Aquí, luego de analizar el marco normativo, se hizo referencia a los cambios significativos en materia, por ejemplo, de identidad de género, matrimonio igualitario, diversidad familiar y técnicas de reproducción humana asistida, así como a la necesidad de interpretar las leyes en consideración de las nuevas condiciones de la comunidad y con visión de futuro. Se concluyó, por tanto, que la licencia por maternidad y la consecuente asignación familiar, tienen directa vinculación no sólo con la salud de la madre gestante sino con la atención primaria del niño en los primeros meses de vida, para garantizar la integración de la familia y su vinculación afectiva con los progenitores y toda vez que tanto la actora como la gestante son madres, tal como lo reconoció la demandada, le corresponde la asignación en cuestión, destinada a la maternidad.

2.- En autos “PROVINCIA DE MENDOZA c/AFIP s/IMPUGNACION DE DEUDA” - CSS. N° 9628/2020 - SALA II- se emitió el dictamen n°290/2023 del 21.09.2023. Se trató de una impugnación de resolución del organismo recaudador donde se habría determinado deuda sin diferenciar que el personal docente debía afiliarse a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, mientras que solo una pequeña porción podía permanecer en OSPLAD. Además, se cuestionó que se tomó como base de cálculo, conceptos no remunerativos establecidos por ley provincial n°7.237/2004. Allí, en base al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos, que la provincia de Mendoza suscribió con el Estado Nacional, se determinó que OSPLAD solo podía determinar deuda respecto a sus afiliados y no sobre los que habían quedado fuera de su ámbito. Además, se sostuvo que el carácter remuneratorio o no de las sumas que en los términos de la normativa provincial hayan sido abonados los salarios, devenían inoponibles, puesto que carecen de efectos para alterar la base imponible del régimen Nacional de la Seguridad Social.

3.- En autos: “ACHER RAFAEL OSCAR c/ ANSeS s/REAJUSTES VARIOS”, expediente N° CSS-8.867/2021-SALA I- mediante dictamen N° 159/23 del 05.06.2023 se sostuvo, respecto a la implicancia en las actuaciones del acuerdo de reparación histórica celebrado por las partes, que se debe ponderar específicamente el contenido del acuerdo transaccional y el momento en que

fue suscripto, por lo que no resultan alcanzadas normativas dictadas con posterioridad a su celebración, ni cuestiones que no fueron específicamente allí estipuladas. Ello, fue confirmado por el Tribunal interviniente mediante sentencia del 02.08.23.

4.- En autos "BUSTOS HORACIO RICARDO c/ANSeS s/REAJUSTES VARIOS", expediente N° CSS 24.780/2006-SALA III- mediante dictamen N° 353/23 del 06.11.2023, se determinó que correspondía hacer lugar al pedido de la pensionada de ejecutar la sentencia recaída en las actuaciones, en atención a la falta de cumplimiento del fallo, por aplicación de topes que fueron declarados inconstitucionales sobre el beneficio de pensión derivado. Ello, dado que el beneficio de pensión resultaba ser una prestación derivada del derecho de jubilación del causante, por lo que si este último sufría alguna modificación repercutía indudablemente en aquel.

5.- En autos "UBER ARGENTINA S.R.L. SOCIEDAD EN FORMACIÓN c/ AFIP s/IMPUGNACION DE DEUDA", expediente N° CSS 15.030/2022-SALA III- mediante dictamen N° 391/23 del 18.12.2023, se sostuvo, en atención a la complejidad y envergadura del caso, que debía hacerse lugar al planteo de acumulación interpuesto (art.188 CPCCN), sobre varias actuaciones que implicaban a diferentes empresas y que tramitaban en las distintas Salas de esta Alzada. Ello, dado que de las actuaciones administrativas surgía que la AFIP entendió que existía un grupo económico -en los términos del art.31 de la LCT-, donde las firmas nacionales y extranjeras que lo conformaban se encontraban vinculadas y poseían responsabilidad solidaria. Asimismo, en las resoluciones dictadas en cada una de las impugnaciones de determinación de deuda, el organismo estableció que por tratarse de una nueva confirmación de la misma deuda, ante el ingreso de los saldos involucrados por parte de una de las empresas intimadas liberaba a las restantes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

Conforme el artículo 75 inc.12 de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable. La funcionalidad del código de fondo, no sólo debe ser la de compilar la legislación sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal específica para el fuero de la seguridad social, que comprenda no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales (por ejemplo: pedido de reajustes de haberes), sino también en cuanto a temas referidos al derecho de salud (en general se plantean mediante acciones de amparo), a impugnaciones de deudas por aportes y contrib., ejecuciones de sentencias o ejecuciones de aportes, etc.

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

A partir del fallo "Giménez" de la C.S.J.N. (v. Fallos 344:1778) se propicia modificar la ley y el procedimiento a seguir, creando, asimismo Comisiones Médicas Centrales en diferentes jurisdicciones, a efectos de optimizar el proceso para la obtención del retiro por invalidez de acuerdo a la doctrina del Alto Tribunal.

Temática

Derecho procesal civil y comercial

Comentarios

Se propicia realizar una revisión legislativa del artículo 33 del Código Procedsal Civil y Comercial, en cuanto pone en cabeza del Poder Judicial aceptar o no la excusación de un Fiscal. Ello, en función de lo dipuesto por las leyes 24.946 y 27.149 reglamentarias el funcionamiento del Ministerio Público como un Extra Poder, creado por el artículo 120 de la Constitución Nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año han ingresado 321 vistas y se dictaminó en 307 expedientes. A continuación, se señalarán algunas de las causas donde se dictaminó sobre cuestiones relevantes o novedosas en el ámbito de la Seguridad Social, como así también aquellas en las que esta Fiscalía General actuó de acuerdo a las funciones encomendadas por la normativa que la rige.

En el transcurso del año se recibieron vistas con diversas temáticas referidas a la ley 24.018, modificada por ley 27.546. Así, en el expediente N°17431/2020 "ALCONADA JULIO MARCELIANO FELIX C/ANSeS S/REAJUSTES VARIOS" –Dictamen 46/2023 – 13/03/2023 - se propició el computo de los cargos desempeñados en forma transitoria, mediante subrogancias, interinatos o cualquier otra modalidad de ejercicio temporal. Asimismo, se entendió que debían quedar comprendidos en el régimen especial, quienes hubieran desarrollado tareas no jurisdiccionales instando, a la declaración de inconstitucionalidad del artículo 1 inciso a) del Anexo I de la Resolución SSS 10/20 – Dictamen 52/2023 – 13/03/2023 en la causa "MORALES BUSTAMANTE MARIA TERESA c/ANSeS s/AMPAROS Y SUMARISIMOS" – Expte. 57669/2022. La misma solución se propuso en el expediente 9825/2021 "PIUMATO JULIO JUAN c/ANSeS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA" –Dictamen 105/2023 – 09/05/2023 - respecto al artículo 1 inciso a) del Anexo I de la Resolución SSS 10/20, que obliga a laborar a los jefes de despacho que ejercían dicho cargo, diez años más, a partir de abril de 2020. Sobre la inconstitucionalidad del artículo 15 de la ley 27.546 (Escala de edad), se dictaminó a favor de su declaración, por entenderla inexistente. Ello en el expediente N°43.841/2022 "COLOMBO CLAUDIO JULIO c/ESTADO NACIONAL - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y OTRO s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA" -Dictamen 144/2023 – 15/06/2023. En el expediente N°16982/2022 "GARCIA OLGA c/ANSeS S/AMPAROS Y SUMARISIMOS" -Dictamen 156/2023 – 05/07/2023 concluimos que el inciso b) del artículo 9 de la ley 24.018 (modificada por la ley 27.546), en cuanto estipula el cese definitivo en el ejercicio de los cargos y el inciso e) del punto 2 del Anexo I de la resolución SSS N°10/2020 que lo reglamenta, resultan inconstitucionales. Por último, sobre la temática relacionada con la declaración de inconstitucionalidad del artículo 6 de la ley 27.546 (aportes), me excusé de intervenir por entender que el artículo en cuestión repercutía en intereses propios, en forma directa - Expte. 18346/2020 - "DAMIANO MARISA FERNANDA s/INCIDENTE"– Dictamen 113/2022 – 08/04/2022.

En el expediente "TATE CARLOS ORLANDO c/ANSES s/REAJUSTES VARIOS" – CSS 55.343/19 – SALA III, el actor inició demanda contra la Administración Nacional de la Seguridad Social, a fin de que se ordene la inclusión del adicional por desarraigo en el cómputo de su haber de pasividad. Ello, por haberse desempeñado como Director General de la Dirección General de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura, y haber percibido, entre otros ítems, el adicional por desarraigo, concepto que se le abonaba como no remunerativo y sobre el cual no le fueron aplicados descuentos por aportes jubilatorios. Concluimos que dicho adicional por desarraigo, no debía ser considerado para integrar la base de cálculo del haber jubilatorio, pues, a diferencia del suplemento que percibía, el Poder Judicial cuya asimilación pretendió el accionante, no tenía un origen de recomposición salarial sino un carácter particular y temporal, constituido por una suma que resultaba otorgada, previa autorización, a ciertos agentes particulares, residentes en el interior del país y que, en ocupación de sus funciones, deben trasladarse o instalarse temporalmente en la Capital Federal, a fin de compensar la mayor erogación que esto les irrogaba.

29305/2019 "STEFANI PEDRO PABLO" en el marco de una causa donde se solicitaba el reajuste de haberes de retiros se analizó el decreto 760/18 a partir de la controversia surgida por quien debía ser demandado, si la Gendarmería Nacional o la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina. Ello, por cuanto la norma referida transfirió de la primera a la segunda, administración de los aportes, contribuciones y pensiones del personal de la fuerza señalada. Se concluyó que la legitimación pasiva, para esta clase de juicios, dependía de la fecha en que se había entablado la demanda, de acuerdo al período de transición que se estipulaba en la normativa señalada.

En la causa N°21939/2023 "MOYANO AIDA RAQUEL", la actora interpuso una acción de amparo, alegando un perjuicio por la omisión del cumplimiento de la manda de reglamentación que el legislador impuso en el artículo 83 de la ley 26.727. Así, adujo que se encontraba a la espera de la reglamentación del art.83 de la ley 26.727, la que reclamó a fin de que ella se torne definitivamente operativa y ponga fin a una situación reglada por una norma provisoria, dictada por la ANSeS. Dicha omisión -dijo- le estaría afectando derechos de carácter alimentario y garantías de carácter constitucional, de acuerdo a lo que expresó en su escrito de demanda. En ese marco y citando jurisprudencia del Alto Tribunal Nacional, se concluyó que la acción intentada cumplía con los requisitos estipulados en el artículo 1° de la ley 16.986, sin que se apreciara que la resolución de la causa requiriera de un debate o de producción de prueba más extensa de la que pueda darse por ese procedimiento. Así se propició revocar la sentencia de Primera Instancia que rechazó la excepcional vía intentada.

En el "INCIDENTE N°1 - FERREYRA CLAUDIA ELENA c/ESTADO NACIONAL Y OTROS" – CFSS 19159/2020/1 – SALA II Se inició acción declarativa de inconstitucionalidad contra el PEN, ANSES y AFIP, respecto al artículo 6 de la ley 27.546, y el artículo 9 inciso b) de la ley 24.018. Diversos Juzgados del fuero se excusaron. El titular del Juzgado N°9 proveyó el escrito de inicio, y corrió traslado de la demanda. Tanto ANSES como AFIP, recusaron con causa a dicho Juez, y solicitaron la designación de un conjuer. Acto seguido, se procedió a formar el incidente de recusación. Elevado a la Sala III, los demandados recusaron a todos los jueces, y los vocales se excusaron por diversos motivos. Lo mismo hicieron las magistradas integrantes de la Sala I. Recibido el expediente por la Sala II (también recusada), se nos dio vista de la presentación de la actora, por la que desistió parcialmente de la demanda, y petitionó la reformulación del incidente de recusación. Se precisó que, a partir de lo dispuesto por artículo 304 del Código de rito, debía darse traslado a la accionada para que brinde su consentimiento y, así, perfeccionar el desistimiento intentado. Empero, se estimó que en el muy especial escenario procesal que se había planteado, quedaba claro que eso no era posible pues, hasta ese momento no había un juez habilitado para que pueda dar el traslado correspondiente.

Sostuvimos que, en ese marco, nos encontrábamos en una encerrona procedimental que atrapaba a la actora y no le permitía avanzar con el juicio que llevaba un largo tiempo sin que pueda radicarse, cristalizándose así una situación contraria al buen servicio de justicia. Afirmamos que la paralización generada por el propio ordenamiento legal, se vería despejada, si se aceptara la dimisión solicitada. A partir de estas muy particulares circunstancias, entendimos que exigir la anuencia de la demandada previo traslado del Juez de Primera Instancia, para resolver sobre el desistimiento intentado, se tornaría en un excesivo rigor formal, contrario a las garantías que le asisten a la actora, toda vez que tal extremo dilataría, sin vistas de solución próxima, el comienzo del proceso. Se hizo notar, que el procedimiento en que se desenvuelve nuestro fuero de la Seguridad Social es el que fue concebido por el legislador para causas de otra naturaleza y no aquellas, como la presente, en donde se debaten derechos de índole previsional. En efecto, se puso de resalto que, éstas últimas, requieren entre otras cosas, -tal el ejemplo que nos trae la causa a estudio- de un procedimiento específico, acorde a las características de los derechos que por ante esta Justicia se debaten, a las peculiaridades de las partes y a los acotados tiempos con los que cuentan los actores para ejercer sus derechos. A partir de ello se propició que, mientras no se cuente con tal necesaria herramienta, las normas procedimentales que nos rigen, en casos como el presente, deben entenderse tomando en cuenta los extremos apuntados, observando que su aplicación severa no trunque su fin, que no es sino el de ofrecer un camino adecuado para que debatan derechos, en el caso de nuestro fuero, de contenido, casi en su totalidad, alimentario.

En los autos "NANCY RIVERO Y RICARDO TERAMO S.H. Y OTROS c/AFIP s/IMPUGNACION DE DEUDA" – CS 67952/2018 – SALA II, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con fecha 17 de enero del 2015 formuló denuncia penal por un supuesto delito de evasión previsional y de asociación ilícita, por una deuda mensual estimada de \$132.485,01 -periodo 12/2014-, contra: Nancy Noemi Rivero, su conviviente Ricardo Marcelo Teramo, su hijo Alan Marcelo Teramo Rivero, su hija Florencia Belén Teramo y el Sr. Jose Luis Gallinal.

La empresa a la que se le imputó la deuda fue creada por el organismo recaudador a partir del principio de realidad económica, tal como la propia AFIP lo reconoció en sus dictámenes N° 732/2016 y 388/2017 y en la contestación de agravios. Sobre tal accionar de AFIP, basado en el art. 2 de la ley 11.683- se estimó, luego de brindar el marco normativo, doctrinario y jurisprudencial, que no puede convalidarse puesto que llevó las facultades que le otorga la ley a un extremo intolerable, como ser el de conformar, por la fuerza, una sociedad e imputarle deuda, desconociendo la existencia de otras sociedades inscriptas, y las actividades comerciales, tributarias y societarias por ellas desarrolladas, a las que, en principio, se le debería haber hecho cargo de las falta de pago referida.

Se consideró también, en el dictamen, que existe una evidente arbitrariedad en la valoración de la prueba y una negativa por parte de la AFIP-DGI, a sustanciar prueba conducente para la búsqueda de la verdad objetiva, lo cual se traduce en una violación al debido proceso y afectación de la garantía de una adecuada defensa en juicio.

El criterio fue seguido en la sentencia dictada por la Sala II de la CFSS.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

En consonancia con el artículo 75 inciso 12) de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable.

La funcionalidad del Código, no sólo debe ser la de compilar la legislación, sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Temática

Derecho tributario

Comentarios

Resulta necesario el dictado de una instrucción general que complemente al Anexo I de la Res. General AFIP N°79/98 y sus modificatorias, a fin de incluir dentro del procedimiento impugnatorio allí reglamentado a la imposición de multa realizada por las obras sociales en la parte de la CUSS que les corresponde recaudar.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal exclusiva de la seguridad social, que comprenda, no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales sino también temas referidos al derecho de salud, impugnaciones de deudas, ejecuciones de sentencias, etc.

Temática

Derecho de la seguridad social

Comentarios

A partir del fallo "Gimenez" de la C.S.J.N. (v. Fallos 344:1778) se propicia modificar el procedimiento a seguir de acuerdo a la doctrina del Alto Tribunal creando, asimismo, Comisiones Médicas Centrales en diferentes jurisdicciones, a efectos de optimizar el proceso para la obtención del retiro por invalidez.

Temática

Derecho procesal civil y comercial

Comentarios

Se propicia realizar una revisión legislativa del artículo 33 del Código Procedsal Civil y Comercial, en cuanto pone en cabeza del Poder Judicial aceptar o no la excusación de un Fiscal. Ello, en función de lo dispuesto por las leyes 24.946 y 27.149 reglamentarias el funcionamiento del Ministerio Público como un Extra Poder, creado por el artículo 120 de la Constitución Nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en anteriores períodos y en lo que refiere a las cuestiones más relevantes durante el transcurso del presente año, se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros, causas en las que, por imperio de la ley [Ley de Ministerio Público] este Ministerio Público Fiscal mantuvo activa participación, verificando el cumplimiento de los recaudos legales; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia. Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido considerablemente la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas. En este mismo sentido, sigue siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa. Y se ha mantenido en aumento constante lo relativo a cuestiones de salud, con amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas [Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901]. Por último, la actividad desplegada en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional, emitiendo opinión respecto a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado; de igual modo y en materia de defensa del consumidor ante las diversas demandas articuladas por asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores [Ley 24.240], generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley [art. 52, ley cit.]

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que refiere a las problemáticas más relevantes que presentan estas dependencias, cabe señalar que las mismas no difieren sustancialmente de las apuntadas en años anteriores.-

En efecto, durante el transcurso del presente año se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros. Al respecto, es menester señalar que en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. II) del artículo 25 de la ley de Ministerio Público 24.946, los Fiscales de Primera Instancia de este fuero federal intervenimos durante la tramitación de los expedientes de ciudadanía de manera activa, verificando el cumplimiento de los recaudos legales; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia.-

Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas.-

En este mismo sentido, agrego que continúa –a la fecha- siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en las causas que guardan relación con la implementación de los Programas de Propiedad Participada y que reconocen su origen en la privatización de diversas empresas pertenecientes al Estado Nacional y en las cuales se solicita la intervención de las Fiscalías en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa dictada a raíz de la puesta en marcha de esos Programas.-

Asimismo resulta creciente, año a año, la actuación en relación con los amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas (Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901). En cuanto a ello, las acciones que comúnmente se inician, se refieren a enfermos terminales o a falta de prestaciones a discapacitados, que en atención a la gravedad del cuadro médico, se agotan los procesos en medidas cautelares de tipo autosatisfactivas, o cuando los Magistrados requieren un informe de la situación actual del afiliado, los prestadores de salud en general, se allanan a las demandas tornándose abstractas. Por otra parte y en una mínima expresión, aparecen los litigios referidos a prestaciones que están fuera de las coberturas que, en principio, por ley les corresponden a las Obras Sociales, situación que no genera una jurisprudencia uniforme.-

Por último, cabe resaltar la intervención en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional. En este punto es menester destacar que la actuación de las Fiscalías se orienta tanto a dictaminar en orden a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado.-

También compete la actuación de estas dependencias en materias de defensa del consumidor, cuanto a los planteos que efectúan las diversas asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores (Ley 24.240), generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley (art. 52, ley cit.).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta a la problemática más relevantes que esta dependencia resuelve, puedo afirmar que no difieren de las que sustancialmente se han informado en años anteriores. Los temas migratorios, amparos contra actos del estado y competencia son las vistas más numerosas y relevantes que dictamina esta fiscalía. A ello sumo la actuación de esta Fiscalía en defensa del interés general y la Constitución Nacional (art.31 ley 27.148).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8

CANDA, Fabian Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Problemática más relevante: Tema migrantes: Disminución considerable de los recursos directos contra actos de expulsión. Derogación del Dto. 70/2017 por Dto. 138/2021 (B.O. 5/3/2021. Tema S.I.R.A.: reiterados cuestionamientos por carencia de motivación en las observaciones formuladas por la autoridad administrativa estatal a las importaciones. Tema procesos en defensa de derechos colectivos: crecimiento en cantidad y calidad de los procesos de esta índole. Carencia de un proceso regulado por un código procesal. Dictado por la Corte de las Ac. 32/14 y 12/16 en búsqueda de su ordenación. Prcesos colectivos: Crecimiento de estos asuntos en materia ambiental. Tema inclusión en la base de contribuyentes impositivos no

confiable. Consecuencia para las C.U.I.T. Cuestionamientos: tema de diferencias salariales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad: reducción de demandas. Transferencia personal P.F.A. al ámbito de la C.A.B.A. Temas de conflictos en la competencia en la fijación de impuestos entre la Nación, las provincias y municipios. tema inconstitucionalidad de impuesto a las Ganancias a aplicadas a jubilados: crecimiento exponencial de la cantidad de planteos. Tema: amparo por mora: Leyes reparatorias: falta de resolución en sede administrativa. Reducción significativa de esos procesos con Instituciones Universitarias (entrega de título).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho contencioso administrativo

Comentarios

Regulación ejercicio función administrativa en relación con DD.HH.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho contencioso administrativo

Comentarios

Procesos Colectivos

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar